

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas .....

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario .....

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones) .....

**SEPTIMA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015 .....

**OCTAVA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2015 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2015 .....

**NOVENA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 22/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015 .....

Acuerdo número 26/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física para el ejercicio fiscal 2015 .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes .....

**DECIMA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015. (Continúa en la Decimoprimera Sección) .....

**DECIMOPRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.

ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como una de sus líneas de acción diseñar y establecer un mecanismo integral de aseguramiento frente a los riesgos climáticos y de mercado, que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización, fomentando la inclusión financiera y la gestión eficiente de riesgos.

Que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, establece como objetivo 5 "Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad". Y prevé en la estrategia 5.6 "Incrementar la penetración de los seguros en el sistema financiero mexicano, así como mejorar los esquemas de transferencia de riesgos para el Gobierno Federal", por lo cual en su línea de acción 5.6.3 se dispone "Fortalecer el seguro agropecuario a través de una mayor eficacia en la dispersión del subsidio a la prima, una mayor coordinación entre las instituciones públicas financieras y no financieras que apoyan al campo, y a través de una regulación adecuada de los Fondos de Aseguramiento".

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, y las Reglas de Operación del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mediante el presente Acuerdo se regula la aplicación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales el Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, el Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.**

**1. Introducción**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos del “Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2002”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

El Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas permite potenciar la capacidad financiera del Gobierno Federal e incrementar la cobertura física de los seguros catastróficos paramétricos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas que afecten la actividad agropecuaria.

**1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.**

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

**1.2 Definiciones**

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

**a) AGROASEMEX:** AGROASEMEX, S.A.

**b) CADENA:** Programa Integral de Desarrollo Rural, Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de acuerdo a sus reglas de operación, operado por SAGARPA.

**c) CNA:** Comisión Nacional del Agua.

**d) Contingencias Climatológicas:** Fenómenos climáticos extremos de: sequía, exceso de lluvia, vientos y helada que tengan como consecuencia la pérdida total del cultivo, ya sea porque impida su implantación o disminuya el valor de la producción esperada en un importe que lo haga insuficiente para cubrir los costos de recolección, o que la biomasa de los agostaderos disminuya a un nivel que haga necesario el suministro extraordinario de alimento al ganado.

**e) LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**f) OIC:** Órgano Interno de Control en AGROASEMEX.

**g) PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**h) Prima:** Costo del seguro que se sufragará con cargo a los Recursos del Programa de Contingencias.



i) **Programa de Contingencias:** Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, el cual corresponde al Programa para Contingencias señalado en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2015.

j) **Recursos:** Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

k) **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

l) **Secretaría:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

m) **Seguro:** Seguro paramétrico de naturaleza catastrófica diseñado y operado por AGROASEMEX, para cubrir Contingencias Climatológicas.

n) **SFP:** Secretaría de la Función Pública o la instancia que resulte competente.

o) **USPSS:** Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los numerales anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

## 2. Objetivos

Incrementar la superficie asegurada con subsidio a la prima de aseguramientos catastróficos con recursos del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas en áreas geográficas de estados y municipios que la SAGARPA determine, lo que permitirá incrementar la cobertura física del CADENA.

## 3. Lineamientos

### 3.1 Cobertura

El programa a que se refiere estas Reglas tiene el carácter de nacional y es temporal, conforme a lo que se establezca en el PEF.

### 3.2 Poblaciones

#### 3.2.1 Población potencial

Los estados, municipios, regiones y cultivos que no cuenten con seguro de tipo comercial y que estén expuestos a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario.

#### 3.2.2 Población Objetivo

Los estados, municipios, regiones y cultivos que la SAGARPA defina como prioritarios o susceptibles, en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del CADENA y a los criterios y requisitos previstos en las mismas.

#### 3.2.3 Población Atendida

Los estados, municipios, regiones y cultivos que la SAGARPA determine como prioritarios y resultaron elegibles para la adquisición de coberturas de seguro catastrófico en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del CADENA.

### 3.3 Beneficiarios

Los estados y municipios de la población objetivo en las zonas, cultivos y superficies de agostadero que sean susceptibles de protegerse a través del seguro que permita a la SAGARPA y a los Gobiernos de los estados hacer frente a sus obligaciones con la población o productores agropecuarios que, en su caso, resulte afectada en sus cultivos o agostaderos por Contingencias Climatológicas de tipo catastrófico.

#### 3.3.1 Requisitos

Contratación del Seguro por la SAGARPA para proteger al CADENA.

#### 3.3.2 Procedimiento de selección

El Seguro se contratará en aquellas entidades federativas, regiones y cultivos del país que sean identificados por la SAGARPA como prioritarios conforme a las Reglas del CADENA, y siempre que se cumpla con los criterios de selección establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los apoyos.

### 3.4 Características de los apoyos

Los Recursos del Programa de Contingencias se utilizarán para el pago de la Prima por la contratación del Seguro, en los términos establecidos en el PEF que deberá otorgar cobertura exclusivamente al componente federal de los apoyos otorgados por el CADENA.

Adicionalmente, sin cargo a los Recursos del Programa de Contingencias establecidos en el PEF y según convenga la SAGARPA con los gobiernos estatales, AGROASEMEX podrá ofrecerles un Seguro bajo las mismas condiciones a las contratadas directamente a través de SAGARPA, conforme a estas Reglas. La Prima pagada por el gobierno estatal deberá ser el porcentaje de aportación estatal de los apoyos otorgados por el CADENA, para potenciar la suma asegurada de común acuerdo con AGROASEMEX.

Los Recursos para este Programa son los asignados en el PEF y serán aplicados directamente por AGROASEMEX.

### **3.5 Participantes**

#### **3.5.1 Instancia Ejecutora**

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

#### **3.5.2 Instancia de interpretación**

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

### **4. Operación**

#### **4.1 Proceso**

a) AGROASEMEX elaborará un estudio técnico conforme a los requerimientos del CADENA, en el que identificará las entidades federativas, cultivos y agostaderos susceptibles de asegurarse mediante el uso de estaciones meteorológicas administradas por la CNA y/o el uso de sensores remotos, con base en la existencia de una base de datos confiable en cuanto a serie histórica y calidad de la información, así como una adecuada y eficiente infraestructura de medición.

b) Con base en los estudios técnicos realizados por AGROASEMEX, la SAGARPA procederá a la contratación del Seguro para aquellos estados, regiones, cultivos, agostaderos y riesgos susceptibles de protegerse, sin exceder los Recursos asignados en el PEF al Programa de Contingencias.

c) Una vez aceptado el riesgo, AGROASEMEX procederá a emitir la póliza o pólizas correspondientes a favor de SAGARPA, en su calidad de asegurado, en donde consten el estado, superficie, cultivos y riesgos asegurados en cada una de las estaciones meteorológicas seleccionadas, o índices de vegetación protegidos en las zonas de agostaderos, así como la suma asegurada y monto de la Prima. Emitida la póliza o pólizas, AGROASEMEX procederá a realizar la afectación presupuestal de los Recursos del Programa de Contingencias hasta por el monto necesario para cubrir las Primas, en un plazo que no excederá de treinta días naturales posteriores a la fecha de aceptación del riesgo y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

d) AGROASEMEX liquidará las indemnizaciones a SAGARPA que resulten en caso de que se presenten los riesgos cubiertos por el Seguro, en la forma y términos establecidos en la póliza o pólizas correspondientes.

La administración de los Recursos que AGROASEMEX pague por concepto de indemnizaciones estará a cargo de SAGARPA. La canalización de esos Recursos en forma de apoyos a la población rural afectada por alguno de los riesgos protegidos por el Seguro, será responsabilidad exclusiva de SAGARPA, a través y conforme al CADENA.

#### **4.2 Indicadores**

Los indicadores de resultados correspondientes al Programa de Contingencias se establecen en el Anexo 1 "Matriz de Indicadores" que forma parte integrante de estas Reglas. Dichos indicadores aplicaran para los ramos agrícola o ganadero, dependiendo de la contratación del seguro, agrícola o ganadero, que la SAGARPA así lo considere y de acuerdo al numeral 4.1 Proceso, incisos b) y c).

#### **4.3 Coordinación institucional**

Para la operación del Programa de Contingencias AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA.

#### **4.4 Ejecución**

La unidad responsable de la ejecución del Programa de Contingencias al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Programas de Subsidios.

##### **4.4.1 Avances físico-financieros**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la LFPRH, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

##### **4.4.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica para el Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas.

#### **4.4.3 Cierre de ejercicio**

AGROASEMEX presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación del Programa de Contingencias previsto en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

#### **4.4.4 Recursos no devengados**

Los Recursos asignados al Programa de Contingencias previsto en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la LFPRH, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

#### **5.1 Atribuciones**

El seguimiento, control y auditoría del Programa de Contingencias estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

- a) Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.
- b) Realizar auditorías para verificar que los Recursos asignados al Programa de Contingencias se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

#### **5.2 Objetivo**

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

- a) Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;
- b) Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y
- c) Promover la adecuada rendición de cuentas de los Recursos, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución del Programa de Contingencias.

#### **5.3 Resultados y seguimiento**

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

### **6. Evaluación**

#### **6.1 Interna**

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento del Programa de Contingencias, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

#### **6.2 Externa**

El Programa de Contingencias se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la LFPRH, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades del programa a que se refiere estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas del Programa de Contingencias se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

### **7.2 Contraloría Social**

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

## **8. Quejas y denuncias**

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir Recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución del Programa de Contingencias.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico [agroquejanet@agroasemex.gob.mx](mailto:agroquejanet@agroasemex.gob.mx).

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

## **TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.-** El Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, sólo continuará aplicándose respecto de los Recursos otorgados con base en el Programa de Contingencias durante el ejercicio 2014.

**TERCERA.-** Las Reglas que se emiten mediante el presente acuerdo regirán todo lo relativo a los Recursos que se soliciten y otorguen conforme a las mismas a partir del ejercicio 2015 en relación con el Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

**CUARTA.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.- El Titular de la Unidad, **Óscar Ernesto Vela Treviño**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## MATRIZ DE INDICADORES

## Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas

| <b>Alineación con el Objetivo PND 2013-2018:</b><br>Eje 4: México Próspero.-Sector agroalimentario. Plan de acción.- Eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.- Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, otorgando certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.          |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Alineación con el Programa Sectorial PRONAFIDE 2013-2018:</b><br>"México Próspero", Objetivo 4.2; Estrategia 4.2.3.; Objetivo 5.- Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantenga su solidez y seguridad.                                                              |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                       |
| <b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b> Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                       |
| <b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S199 (Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                       |
| Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Indicadores                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               | Medios de Verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Supuestos                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre del Indicador                                                                                                                                                                                   | Definición del Indicador                                                                                                                                          | Método de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dimensión del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de medida   | Tipo de valor |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                       |
| <b>Fin:</b><br>Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante contribuir al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos para la protección de la actividad agropecuaria son seguros paramétricos agrícolas. | Porcentaje de participación de las primas con subsidio del Programa en relación al total de primas de seguros agrícolas en el Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) <sup>1/</sup> . | Se refiere a la participación porcentual de las primas con subsidio respecto del total de las primas de los seguros agrícolas, en el país (SNAMR) <sup>1/</sup> . | [(Monto total en pesos de las primas con subsidios del Programa en el año t) / (Monto total en pesos de las primas de seguros agrícolas con subsidio reportadas en el SNAMR <sup>1/</sup> en el año t)] *100.                                                                                                                                                                                                                          | Eficacia                | Anual                  | Porcentaje         | Relativo      | Informes trimestrales y de cierre del año del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas disponible en la página de Internet de AGROASEMEX generados y al resguardo de Dirección de Administración de Programas de Subsidio de AGROASEMEX. Bases de datos del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas generadas y al resguardo de Dirección de Suscripción Institucional de AGROASEMEX. Informes de seguros catastróficos proporcionados por la SAGARPA, generados y a resguardo de la | La SAGARPA contrata aseguramientos catastróficos SPA. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Financiamiento interno al sector privado.                                                                                                                                                              | Financiamiento interno al sector privado como proporción del PIB.                                                                                                 | Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo, mercado de deuda y capitales, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, Sofoles (hasta julio de 2013), Sofomes Reguladas y Sofomes No Reguladas que emiten deuda en el mercado de valores, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y Financiera Rural. |                         |                        | Porcentaje del PIB |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                        |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                         |            |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Propósito:</b><br>Incrementar la superficie asegurada con subsidio a la prima de aseguramientos catastróficos con recursos del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas en áreas geográficas de estados y municipios que la SAGARPA determine, lo que permitirá incrementar la cobertura física del CADENA. |                                                                                                        | Tasa de variación de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa.                                                                      | Se refiere al cambio porcentual de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas respecto al promedio, de los cinco años anteriores, de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa. | $[(\text{Número de hectáreas agrícolas apoyadas con subsidio del Programa en el año } t) / (\text{Promedio de las hectáreas agrícolas apoyadas con subsidio del Programa en los años } t-1, t-2, t-3, t-4 \text{ y } t-5) - 1)] * 100.$ |            |       |            |          | Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA.<br><br>Reporte de emisión y pago de pólizas de seguros agrícolas catastróficos paramétricos generado y al resguardo de Dirección de Suscripción Institucional de AGROASEMEX. |  |
| <b>Componente:</b><br>Apoyo que potencia la capacidad financiera del Gobierno Federal, por la contratación de seguros catastróficos paramétricos que protegen las desviaciones financieras que se originen por la ocurrencia de Contingencias Climatológicas.                                                               |                                                                                                        | Porcentaje de participación de los recursos del Programa en relación al total de primas de Seguros paramétricos agrícolas contratados por la SAGARPA. | Se refiere a la participación porcentual de los recursos del Programa respecto al total de las primas de los Seguros Paramétricos Agrícolas contratados por la SAGARPA.                                                                                       | $[(\text{Monto en pesos de las primas totales con subsidio del Programa en el año } t) / (\text{Monto en pesos de las primas totales de los Seguros Paramétricos Agrícolas contratados por la SAGARPA en el año } t)] * 100.$           | Eficacia   | Anual | Porcentaje | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Actividad:</b><br>Pago de las pólizas de los Seguros paramétricos SPA, determinadas por la SAGARPA. | Porcentaje de pólizas pagadas con recursos del Programa.                                                                                              | Se refiere al porcentaje de pólizas pagadas con recursos del Programa respecto del total de pólizas de pólizas del seguro paramétrico emitidas.                                                                                                               | $[(\text{Número de pólizas pagadas con recursos del Programa en el año } t) / (\text{Total de pólizas emitidas por AGROASEMEX año } t)] * 100.$                                                                                         | Eficiencia | Anual | Porcentaje | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |

<sup>1/</sup> El SNAMR o Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural contempla los aseguramientos agrícolas comerciales con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario más los aseguramientos agrícolas de tipo catastróficos contratados por la SAGARPA y por los Gobiernos de los Estados.

**ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.

OSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., fracción V, 52, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como una de sus líneas de acción diseñar y establecer un mecanismo integral de aseguramiento frente a los riesgos climáticos y de mercado, que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización, fomentando la inclusión financiera y la gestión eficiente de riesgos.

Que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, establece como objetivo 5 "Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad". Y prevé en la estrategia 5.6 "Incrementar la penetración de los seguros en el sistema financiero mexicano, así como mejorar los esquemas de transferencia de riesgos para el Gobierno Federal", por lo cual en su línea de acción 5.6.3 se dispone "Fortalecer el seguro agropecuario a través de una mayor eficacia en la dispersión del subsidio a la prima, una mayor coordinación entre las instituciones públicas financieras y no financieras que apoyan al campo, y a través de una regulación adecuada de los Fondos de Aseguramiento".

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos, y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, Normas de Aplicación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario y Normas de Aplicación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mediante este acuerdo se regulan en conjunto los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de

pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.**

**1. Introducción**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y sus modificaciones, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y el 9 de octubre de 2007, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario contribuyen al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario.

**1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.**

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución de los siguientes programas: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.



## 1.2 Definiciones Generales

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

- a) **AGROASEMEX:** AGROASEMEX, S.A.
- b) **Año Agrícola:** Periodo que se compone del ciclo agrícola Otoño-Invierno del año inmediato anterior al año de referencia, más el ciclo Primavera-Verano del año de referencia.
- c) **Comisión:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- d) **Fondos:** En singular o plural, los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
- e) **Ley de Fondos:** Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005.
- f) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- g) **OIC:** Órgano Interno de Control en AGROASEMEX.
- h) **Organismos Integradores:** En singular o plural, las asociaciones representativas de los Fondos, de carácter local, estatal y nacional, constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos.
- i) **PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- j) **Población Objetivo:** Personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad para cada uno de los programas previstos en estas Reglas.
- k) **Programa de Apoyo:** Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.
- l) **Programa del Subsidio:** Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- m) **Recursos autorizados:** Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.
- n) **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- o) **Secretaría:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- p) **SFP:** Secretaría de la Función Pública o la instancia que resulte competente.
- q) **USPSS:** Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

## 1.3 Definiciones específicas para cada programa

### 1.3.1 Definiciones específicas para el Programa del Subsidio

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa del Subsidio se entenderá por:

- a) **Aseguradores:** En singular o plural, los Fondos, aseguradoras y AGROASEMEX que operan el Seguro Agropecuario y que por cuenta y orden de los productores soliciten y reciban el Subsidio.
- b) **CADENA:** Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de acuerdo a sus reglas de operación.
- c) **Cobertura Limitada:** Es la suma asegurada menor al total de los valores indemnizables individuales pactados para cada cabeza o unidad; en caso de siniestro se indemnizan los animales afectados considerando sus valores pactados individuales y hasta por el importe del límite de la suma asegurada.
- d) **FIRA:** Banco de México-Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.
- e) **Prima o Cuota:** Costo del seguro que deberá cubrir el Productor Agropecuario como requisito de elegibilidad para la procedencia del Subsidio.
- f) **Productores Agropecuarios:** En singular o plural, personas físicas o morales que obtengan de los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.
- g) **Seguro Agropecuario:** En singular o plural, Seguro Agrícola, Ganadero y de Animales.
- h) **Sistema de Aseguramiento:** Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural que se integra por los Aseguradores.
- i) **Subsidio:** Recursos fiscales aprobados en el PEF para el Programa del Subsidio.

### **1.3.2 Definiciones específicas para el Programa de Apoyo**

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa de Apoyo se entenderá por:

**a) Apoyos:** Recursos fiscales a favor de los Fondos y Organismos Integradores que se señalan en estas Reglas, para que se destinen a los fines que en las mismas se indican.

**b) Ciclo(s) de Referencia:** Ciclo agrícola otoño-invierno, ciclo agrícola primavera-verano, operaciones de daños a bienes conexos ejercicio fiscal y operaciones ganaderas ejercicio fiscal.

**c) LGSO:** Lineamientos generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivos Generales**

Contribuir a la ampliación de: la cobertura de protección; la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos; y la participación del sector privado.

### **2.2 Objetivos específicos de cada programa**

#### **2.2.1 Objetivos específicos del Programa del Subsidio**

Incrementar la cobertura de superficie asegurada con Subsidio del programa mediante las siguientes acciones:

**a)** Apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten.

**b)** Impulsar el desarrollo y consolidación de los mecanismos de prevención y protección de los Productores Agropecuarios a nivel nacional, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

#### **2.2.2 Objetivos específicos del Programa de Apoyo**

Incrementar la capacidad de los Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores para mejorar su operación, administración, autogestión y calidad en el servicio que ofrecen a sus socios y cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos mediante:

**a)** Complementar los gastos de administración, operación y reaseguro a fin de que mejoren su capacidad de autogestión y la calidad de los servicios que ofrecen a sus socios y sus afiliados.

**b)** Apoyar el costo de profesionalización de los Fondos y Organismos Integradores.

## **3. Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones**

### **3.1 Cobertura**

Los programas a que se refieren estas Reglas tienen el carácter de nacionales y son temporales, conforme a lo que se establezca en el PEF.

### **3.2 Programa del Subsidio**

De los Recursos autorizados por el PEF al Programa del Subsidio, se aplicará al menos el setenta por ciento al seguro agrícola y el resto al seguro ganadero.

#### **3.2.1 Población Objetivo**

Productores Agropecuarios, personas físicas o morales, que sin distinción de género ni discriminación alguna, cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas y contraten en cualquier Estado o municipio, con los Aseguradores, la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

#### **3.2.2 Beneficiarios**

##### **A. Seguro agrícola**

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que aseguren cultivos cuando contraten y paguen la Prima o Cuota de una o varias de las coberturas de riesgo siguientes:

**a)** Climatológicos: sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, granizo, incendio, huracán, ciclón, tornado, tromba y vientos fuertes, onda cálida, falta de piso para cosechar y nevada.

- b) Relacionados con la nacencia: imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y taponamiento.
- c) Biológicos: plagas y depredadores, así como enfermedades.
- d) Relacionados con los riesgos de variación en el precio de comercialización de la producción.

La Secretaría a través de la USPSS podrá, sin necesidad de modificar estas Reglas, determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con Subsidio, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX, o de alguna otra dependencia o entidad que considere.

## **B. Seguro ganadero y de animales**

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que contraten y paguen la Prima o Cuota de coberturas para proteger especies pecuarias, acuícolas, apícolas y avícolas, en los términos establecidos en estas Reglas.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX, o de alguna otra dependencia o entidad que considere.

### **3.2.2.1 Requisitos**

#### **3.2.2.1.1 Consideraciones generales**

a) Se canalizará al Productor Agropecuario a través de los Aseguradores integrantes del Sistema de Aseguramiento, mediante un porcentaje o monto que reduzca el importe de la Prima o Cuota a cargo del Productor Agropecuario, en términos de estas Reglas; o a los Productores Agropecuarios que reciban la protección por coberturas contratadas por gobiernos estatales en programas de apoyo a la actividad agropecuaria.

b) La operación del Subsidio se sujetará al importe de los recursos fiscales asignados en el PEF y, en su caso, a las adecuaciones presupuestarias que se autoricen conforme a las disposiciones aplicables.

c) En los documentos de aseguramiento, los Aseguradores harán constar el monto de las Primas o Cuotas que, en apoyo a los productores contratantes del Seguro Agropecuario, cubre el Gobierno Federal. La entrega del Subsidio a los Aseguradores, para todos los efectos, se comprobará con la constancia de transferencia electrónica o del depósito bancario correspondiente.

d) Los aseguramientos que dentro de un mismo ciclo o ejercicio reciban recursos provenientes de otros Programas Federales que se destinen directamente al pago de las Primas o Cuotas correspondientes, no serán elegibles para recibir el Subsidio contemplado en estas Reglas, cuando el monto de los Subsidios o apoyos destinados al pago de la Prima o Cuotas rebase el costo total de ésta.

Lo anterior no será aplicable si el beneficiario de los Subsidios reembolsa el excedente recibido a la instancia que corresponda, en el plazo a que se refiere el inciso b) del numeral 4.2.2.2.1., de no hacerlo se aplicará el inciso e) del mismo numeral y, en su caso, lo señalado en el numeral 4.2.2.2.4, inciso d) y se iniciará el procedimiento de revocación del registro para canalizar el Subsidio, previsto en este último numeral.

e) Cuando las solicitudes de Subsidio que presenten los Aseguradores con operaciones dictaminadas como procedentes alcancen el setenta por ciento del presupuesto autorizado al Programa del Subsidio en el PEF o se estime que no se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de estas Reglas, AGROASEMEX deberá informar por escrito a la USPSS dentro de los tres días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de ello, proponiendo una reasignación de los recursos remanentes. La USPSS dentro de los cinco días hábiles naturales posteriores convocará al Grupo de Trabajo para analizar la propuesta que le presente AGROASEMEX y resolverá lo conducente respecto a la asignación del porcentaje dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión del Grupo de Trabajo.

f) Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de porcentajes unitarios máximos, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en estas Reglas.

g) No se podrá canalizar el Subsidio a los Fondos que no hayan cubierto los adeudos que se les hayan requerido por concepto de recursos fiscales otorgados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

### **3.2.2.1.2 Registro para canalizar el Subsidio**

Los Aseguradores que otorguen las coberturas de seguros elegibles de acuerdo con estas Reglas, deberán registrarse ante AGROASEMEX, mediante el Anexo "A" Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, conforme a la información requerida en el mismo, que forma parte integrante de estas Reglas, el cual deberá ser firmado por los integrantes del Consejo de Administración de los Fondos o por el representante legal de los Aseguradores Privados, y podrá ser presentado en las oficinas de AGROASEMEX, o enviado por correo electrónico a la cuenta de correo [subsidios@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidios@agroasemex.gob.mx); el Anexo "A" estará disponible en la página de internet [www.agroasemex.gob.mx](http://www.agroasemex.gob.mx).

AGROASEMEX inscribirá en el registro a los Aseguradores que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

En caso de que alguna solicitud no cumpla, por causa imputable al interesado, con todos los requisitos establecidos en estas Reglas, AGROASEMEX no procederá a la inscripción en el registro y lo notificará al interesado.

Toda modificación a la información que conste en el registro deberá comunicarse a AGROASEMEX dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra. Las modificaciones deberán notificarse mediante el Anexo "A" que forma parte integrante de estas Reglas, de manera previa a la solicitud del Subsidio.

AGROASEMEX actualizará trimestralmente, en su página de Internet la relación de los Aseguradores inscritos en el registro.

AGROASEMEX únicamente canalizará el Subsidio por medio de los Aseguradores inscritos en el registro a que se refiere esta Regla.

Los Aseguradores que se encuentren registrados a la entrada en vigor de estas Reglas mantendrán su registro.

### **3.2.2.1.3 Convenio para el uso del AGRONET:**

Para la operación del Programa del Subsidio, los Aseguradores firmarán con AGROASEMEX un convenio de colaboración para el uso de la red de comunicación del Sistema de Aseguramiento AGRONET, que como Anexo "G" forma parte integrante de estas Reglas, con el único objeto de que AGROASEMEX otorgue al Asegurador una cuenta de correo electrónico de uso gratuito en el sistema de comunicación vía Internet denominado AGRONET.

### **3.2.2.2 Elegibilidad**

Los requisitos de elegibilidad se indicarán en el Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, que forma parte integrante de estas Reglas, los cuales deben corresponder a la información que debe constar en las pólizas, constancias de aseguramiento, endosos y recibos de pago de Primas o Cuotas que expidan los Aseguradores a los Productores Agropecuarios que contraten el Seguro Agropecuario.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se verificará con base en la documentación indicada, conforme al procedimiento de supervisión previsto en estas Reglas.

Para tales efectos, las pólizas o constancias de aseguramiento y los endosos deberán expresar:

#### **3.2.2.2.1 En el seguro agrícola:**

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Región, Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Cultivo y Tipo de cultivo;
- e) Superficie asegurada;
- f) Tipo o esquema de seguro y Riesgos protegidos;
- g) Monto de la Prima o Cuota total;
- h) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- i) Inicio y conclusión de vigencia, y
- j) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

La información solicitada para el Seguro Agrícola referida en el punto IV.1. Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro agrícola, en los campos del numeral 27, del Anexo "B-1" será aplicable a partir del ciclo otoño-invierno 2015/2016, de acuerdo a lo siguiente:

a) Con respecto a los ciclos agrícolas primavera-verano 2015/2015 y otoño-invierno 2015/2016, para que las operaciones iniciales de cada solicitud de Subsidio sean procedentes, deberán estar georeferenciados el sesenta por ciento de los predios asegurados, en caso contrario, sólo se cubrirá el Subsidio de aquellos predios que presenten georeferencia; de igual forma acontecerá en el caso de los endosos de aumento de superficie. El porcentaje del sesenta por ciento se validará por cada solicitud de subsidio (Formato "B") que se presente.

b) Respecto de las operaciones iniciales de los ciclos anteriores a los de primavera-verano 2015/2015 y otoño-invierno 2015/2016, cuando menos, el treinta por ciento de los predios asegurados deberán estar georeferenciados, en caso contrario, sólo se cubrirá el Subsidio de aquellos predios que presenten georeferencia.

#### **3.2.2.2.2 En el seguro ganadero y de animales:**

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Especie, función y número de unidades aseguradas;
- e) Tipo o esquema de seguro y riesgos protegidos;
- f) Monto de la Prima o Cuota total;
- g) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- h) Inicio y conclusión de vigencia, e
- i) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

El pago de las Primas o Cuotas a cargo de los Productores Agropecuarios se acreditará con los recibos que al efecto expidan los Aseguradores.

#### **3.2.2.3 Características, montos, tipos, límites de importes máximos unitarios y porcentajes de aplicación de Subsidio**

Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de importes máximos unitarios, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en los apartados respectivos de estas Reglas.

##### **3.2.2.3.1 Seguro agrícola**

###### **3.2.2.3.1.1 Coberturas con derecho a Subsidio**

a) Seguro Agrícola a la Cosecha Esperada: Seguro que cubre el rendimiento programado y, en caso de afectación por un riesgo cubierto, indemniza el rendimiento no obtenido al costo de producción o al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

b) Seguro Agrícola a la Inversión: Seguro que protege las inversiones efectivamente realizadas en el cultivo desde la preparación de tierras hasta la recolección.

c) Seguro Agrícola a la Producción Garantizada: Seguro que protege el 100% del rendimiento al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

d) Seguro Agrícola por Planta: Seguro que protege el valor de la planta contra los daños que sufra a consecuencia de uno o varios de los riesgos amparados en la carátula de la póliza o constancia de aseguramiento.

e) Seguro de Garantía de Producción: Seguro que protege la producción o el valor de la producción potencial de un cultivo.

f) Seguro de Inversión con Ajuste al Rendimiento: Seguro que protege el valor de las inversiones directas que se requieren para el establecimiento y producción de un cultivo.

**g) Seguro de Inversión con Ajuste en Daño Directo:** Seguro que protege el valor de las inversiones directas del cultivo sin incluir las relacionadas con labores de cosecha; opera en función de daños directos, físicos y evidentes que afecten el potencial productivo del cultivo.

**h) Seguro al Ingreso:** Seguro que protege el ingreso objetivo del productor en caso de que el ingreso observado, sea inferior por la ocurrencia de los riesgos mencionados en el numeral 3.2.2. del apartado A y sus incisos.

El Subsidio al Seguro al Ingreso queda condicionado a la contratación de las coberturas de riesgos a que se refieren los incisos a), b), c) y d) del numeral 3.2.2 de las presentes Reglas, limitándose en el caso de las coberturas de riesgos a), b) y c) anteriores a las inversiones directas al cultivo.

Para la implementación de esta cobertura AGROASEMEX, previa aprobación de la USPSS, podrá celebrar convenios o acuerdos con alguna otra dependencia o entidad que considere.

La Secretaría podrá aprobar, sin necesidad de modificar estas Reglas, la inclusión de otras coberturas con derecho a Subsidio, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX, del Grupo de Trabajo o de alguna otra dependencia o entidad que considere.

#### **3.2.2.3.1.2 Porcentaje de Subsidio**

El porcentaje de Subsidio que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota no deberá exceder de conformidad con el siguiente esquema:

| <b>REGIÓN DEL PAÍS</b> | <b>MUNICIPIOS UBICADOS EN LOS ESTADOS DE:</b>                                                                                               | <b>PORCENTAJE DE SUBSIDIO APLICABLE A LOS CULTIVOS BÁSICOS</b> |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1                      | CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATÁN                                                              | 60                                                             |
| 2                      | AGUASCALIENTES, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, HIDALGO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TLAXCALA Y ZACATECAS | 45                                                             |
| 3                      | CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS                                                             | 40                                                             |
| 4                      | BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR SINALOA Y SONORA                                                                                       | 35                                                             |

Para efectos de estas Reglas, se consideran cultivos básicos los siguientes: algodón, arroz, cártamo, cebada, frijol, garbanzo, maíz, sorgo, soya y trigo.

En todas las demás especies vegetales, para cuya producción no exista restricción u ordenamiento de carácter sanitario, legal o de cualquier otro tipo, se aplicará un Subsidio equivalente al treinta por ciento del costo de la Prima o Cuota del Seguro Agropecuario.

El monto del Subsidio al Seguro Agrícola en ningún caso excederá de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, con independencia del número de pólizas o constancias o endosos que se emitan respecto del mismo cultivo y superficie por ciclo agrícola.

En caso de resiembra se estará a lo señalado en el párrafo anterior.

#### **3.2.2.3.2 Seguro ganadero y de animales**

Para efectos de los seguros ganadero y de animales se entenderá:

**a) Doble función:** Actividad de los animales destinados a la producción de crías y de leche en forma combinada, en unidades de producción semi-intensivas o extensivas.

**b) Función de engorda:** Actividad de las especies animales destinadas a la producción de carne, en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas.

**c) Función de ordeña:** Actividad de los animales destinados a la producción de leche, mantenidos en unidades de producción estabuladas o semi-estabuladas.

**d) Función de reproducción:** Actividad de los animales manejados en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas, cuya actividad principal es la producción de crías.

**e) Función de trabajo:** Actividad de los animales destinados a la realización de labores agrícolas y de carga en el medio rural.

**f) Función de Postura:** Actividad de las aves destinadas a la producción de huevo.

**g) Función de Progenitoras:** Actividad de las aves destinadas a la producción de aves para postura o pollo de engorda.

**h) Función de Reproductoras:** Actividad de las aves destinadas a la producción de aves progenitoras.

**i) Productores apícolas:** Actividad de las abejas destinadas a la producción de miel.

**j) Función zootécnica:** Actividad productiva para la que se utiliza un animal.

**k) Muerte:** Pérdida de las funciones vitales de un animal.

**l) Sacrificio forzoso:** Es la determinación de dar Muerte a un animal autorizada por un Médico Veterinario Zootecnista, cuando los animales sufran una lesión o enfermedad irreversible por un riesgo cubierto que haga inminente su muerte o justifique técnicamente su sacrificio, conforme a la práctica veterinaria.

**m) Unidad asegurable:** Es, según se trate, una cabeza de ganado, un ave, una colmena o una hectárea o metro cuadrado en el caso del seguro acuícola.

**n) Unidad de producción:** Al lugar en el que se mantienen a los animales con objeto de desarrollar su función zootécnica.

#### **3.2.2.3.2.1 Porcentajes máximos de Subsidio por esquema de aseguramiento**

Las coberturas respecto de las cuales procederá el Subsidio y el porcentaje que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota, será de conformidad con el siguiente esquema:

##### **3.2.2.3.2.1.1 Seguros con Subsidio del 50% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Alta Mortalidad o Seguro de Alta Mortalidad con Cobertura Limitada:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso, ocasionada por un acontecimiento súbito e impredecible que incrementa de manera repentina la mortalidad habitual de la Unidad de producción, en un período máximo de treinta días naturales, según se convenga en las condiciones del seguro, y originado por una misma causa.

En este tipo de seguro, para la especie bovina con función zootécnica de ordeña se podrán contratar de forma separada o conjunta los riesgos adicionales de pérdida de producción de leche por alta mortalidad, pérdida de producción de leche por inundación, pérdida de producción de leche por tratamiento y pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad y en la función de doble función el riesgo adicional de pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad; para las especies de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos en la función de reproducción se podrá contratar el riesgo adicional de pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad.

Bajo este tipo de seguro el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de ordeña, engorda, reproducción, doble función y trabajo; en la especie caprinos en las funciones de ordeña, engorda y reproducción; y en las especies porcinos y ovinos en las funciones de engorda y reproducción.

Para que proceda el Subsidio en los casos de este tipo de seguro, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en un máximo de una sola exhibición.

En el caso de aseguramientos de animales de la función de engorda, el pago de la Prima o Cuota deberá ser en una sola exhibición y el Subsidio procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, y ciento veinte días naturales para ovinos y caprinos. Para el caso de los endosos de aumento de unidades o suma asegurada, se podrá otorgar el importe que corresponda de manera proporcional a la vigencia contratada.

**b) Seguro de Muerte por Enfermedades Exóticas con cobertura limitada:** Seguro que cubre el riesgo básico de muerte por enfermedad de animales, originado por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente. Este esquema no incluye la despoblación de animales enfermos o sanos expuestos al brote.

**c) Seguro de Muerte por Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas con cobertura limitada:** Seguro que cubre el riesgo básico de muerte por sacrificio sanitario de animales originado por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente.

Bajo los tipos de seguro de muerte por enfermedades exóticas con cobertura limitada y muerte por sacrificio sanitario por enfermedades exóticas, el Subsidio procederá para la especie bovinos y caprinos las funciones de ordeña, engorda, reproducción, doble función y trabajo, en las especies porcinos y ovinos en las funciones de engorda y reproducción y en equinos en la función de trabajo y reproducción, y en todos los casos deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en un máximo de una sola exhibición, salvo en el caso de aseguramientos de animales de la función de engorda, donde las vigencias mínimas serán de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, y ciento veinte días naturales para ovinos y caprinos, y el pago de la Prima o Cuota deberá ser en una sola exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

#### **3.2.2.3.2.1.2 Seguros con Subsidio de hasta el 30% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Programas de Fomento:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

Bajo este tipo de seguro el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de ordeña, reproducción, doble función y trabajo; en la especie caprina en las funciones de ordeña y reproducción; en la especie equinos en la función de trabajo y reproducción, y en las especies de porcinos y ovinos en la función de reproducción. Para el caso de los endosos de aumento de unidades o de suma asegurada, se podrá otorgar el importe que corresponda de manera proporcional a la vigencia contratada.

**b) Seguro de Influenza aviar con cobertura limitada:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por la enfermedad y sacrificio sanitario ordenado por la autoridad de salud animal competente de los animales bajo esta cobertura.

**c) Seguro de Newcastle con cobertura limitada:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por la enfermedad y sacrificio sanitario ordenado por la autoridad de salud animal competente de los animales bajo esta cobertura.

**d) Seguro de Salmonelosis aviar con cobertura limitada:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por la enfermedad y sacrificio sanitario ordenado por la autoridad de salud animal competente de los animales bajo esta cobertura.

Para que proceda el Subsidio en los seguros de influenza aviar con cobertura limitada, Newcastle con cobertura limitada y salmonelosis aviar con cobertura limitada, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una sola exhibición en la especie de aves en sus funciones de engorda, progenitoras, reproductoras y postura.

**e) Seguro de Aujeszky con cobertura limitada:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por la enfermedad y sacrificio sanitario ordenado por la autoridad de salud animal competente de los animales bajo esta cobertura.

**f) Seguro de Fiebre Porcina Clásica con cobertura limitada:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por la enfermedad y sacrificio sanitario ordenado por la autoridad de salud animal competente de los animales bajo esta cobertura.

Para que proceda el Subsidio en los seguros de Aujeszky con cobertura limitada y fiebre porcina clásica con cobertura limitada deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una sola exhibición, en la especie porcinos en sus funciones de engorda y reproducción.

**g) Seguro de Tuberculosis Bovina con cobertura limitada:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por la enfermedad y sacrificio sanitario ordenado por la autoridad de salud animal competente de los animales bajo esta cobertura. Para que proceda el Subsidio de este seguro, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una sola exhibición, en la especie bovinos en su función de reproducción.



**h) Seguro de Adaptación para Programas de Fomento:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso a los animales en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su función zootécnica. Para que proceda el Subsidio la vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y el pago de la Prima o Cuota será en una sola exhibición. Bajo este tipo de seguro el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de ordeña, reproducción, doble función y trabajo, en la especie caprinos en las funciones de ordeña, y reproducción, en porcinos y ovinos en la función de reproducción y en la especie equinos en las funciones de reproducción y trabajo.

**i) Seguro de Transporte:** Seguro que protege de manera conjunta por los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso, durante el traslado de los animales desde su lugar de origen hasta su destino final, incluyendo las maniobras de embarque y desembarque. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia y/o extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito.

**j) Seguro de Riesgos Ordinarios de Tránsito:** Seguro que protege únicamente el riesgo básico de muerte por accidente ocasionada directamente por un accidente de tránsito. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia y/o extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito.

Bajo los seguros de transporte y riesgos ordinarios de tránsito, el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de ordeña, engorda, reproducción, doble función y trabajo, en la especie caprinos en las funciones de ordeña, engorda y reproducción, en porcinos y ovinos en las funciones de engorda y reproducción y en la especie equinos en la función de trabajo, y no procederá solicitar el Subsidio para seguros cuyo transporte no se haya realizado y cuya Prima o Cuota no se haya pagado.

Bajo los seguros de transporte y riesgos ordinarios de tránsito, para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración cuya Prima o Cuota podrá ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados.

Adicionalmente, bajo el seguro de riesgos ordinarios de tránsito, el Subsidio procederá para la especie de aves las funciones de engorda, progenitoras, reproductoras y postura, y no procederá solicitar el Subsidio para seguros cuyo transporte no se haya realizado y cuya Prima o Cuota no se haya pagado.

**k) Seguro de Estancia Temporal:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso durante el tiempo que son mantenidos en exposiciones, subastas, ferias y concursos. Para que proceda el Subsidio la vigencia mínima será de diez días naturales y la máxima de treinta días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas y deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición. No procederá solicitar el Subsidio para seguros no operados o no cobrados. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de ordeña, reproducción y doble función, en la especie caprinos en las funciones de ordeña y reproducción, y en porcinos y ovinos en la función de reproducción.

**l) Seguro de Estaciones Cuarentenarias:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en estaciones cuarentenarias. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuya vigencia no haya iniciado y la Prima o Cuota no se haya pagado. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para vigencias de hasta un año para la especie bovinos las funciones de ordeña, engorda, reproducción y doble función, en la especie caprinos en las funciones de ordeña, engorda y reproducción, y en ovinos en las funciones de engorda y reproducción.

**m) Seguro de Radicación:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso a los animales en el lugar donde realizan su función zootécnica. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de Productores Agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. Cuando la vigencia sea de un año, el pago de la Prima o Cuota deberá cubrirse en un máximo de dos exhibiciones. Tratándose de la función de engorda que deberá tener una vigencia mínima de sesenta días naturales en bovinos y porcinos y ciento veinte días naturales para las especies de ovinos y caprinos, el pago de la Prima o Cuota deberá cubrirse en una sola exhibición. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de

ordeña, engorda, reproducción, doble función y trabajo, en la especie caprinos en las funciones de ordeña, engorda y reproducción, en porcinos y ovinos en las funciones de engorda y reproducción y en equinos en las funciones de reproducción y trabajo. Para el caso de los endosos de aumento de unidades o suma asegurada, se podrá otorgar el importe que corresponda de manera proporcional a la vigencia contratada.

**n) Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete:** Seguros que incluyen la protección de Seguros de Transporte, Adaptación y Radicación y cubren de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos de bovinos en las funciones de ordeña, reproducción y doble función con vigencia de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición. Para el caso de los endosos de aumento o suma asegurada, se podrá otorgar el importe que corresponda de manera proporcional a la vigencia contratada.

**ñ) Seguro de Adaptación:** Seguro que protege de manera conjunta los riesgos básicos de muerte por enfermedad, muerte por accidente y muerte por sacrificio forzoso de los animales en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su función zootécnica. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de Productores Agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y la Prima o Cuota deberá pagarse en una sola exhibición. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para la especie bovinos las funciones de ordeña, reproducción, doble función y trabajo, en la especie caprinos en las funciones de ordeña y reproducción, en porcinos y ovinos en la función de reproducción y en equinos en las funciones de reproducción y trabajo.

**o) Seguro Acuícola:** Seguro que protege el riesgo básico de fenómenos meteorológicos por la muerte o fuga de los crustáceos o los peces mantenidos en Unidad de producción con fines comerciales. Para que proceda el Subsidio deberá de tratarse de aseguramientos con vigencia mínima de noventa días naturales y vigencia máxima de un año y pago de las Primas o Cuotas en una exhibición. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para las especies de camarón, bagre, trucha y tilapia en la función de engorda. Para este tipo de seguro, adicionalmente se podrán contratar de manera separada o conjunta los riesgos adicionales de muerte por enfermedades, fenómenos sísmicos, cambios extremos de salinidad, acarreo de sustancias tóxicas, exceso de materia orgánica, pérdida de flujo de agua y temperaturas extremas.

**p) Seguro Apícola:** Seguro que protege contra los riesgos básicos de muerte o fuga de las abejas de una colmena por accidentes y fenómenos meteorológicos. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

#### **3.2.2.3.2.1.3 Seguros con Subsidio de hasta el 20% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Accidentes Avícolas con cobertura limitada:** Seguro que protege a las aves comerciales del riesgo básico de muerte por accidente. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para las especies aves en sus funciones zootécnicas de engorda, progenitoras, reproductoras y postura.

**b) Seguro de Accidentes Porcícolas con cobertura limitada:** Seguro que protege a los porcinos del riesgo básico de muerte por accidente. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición. Bajo este tipo de seguro, el Subsidio procederá para las especie porcina en las funciones de engorda y reproducción.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

#### **3.2.2.3.2.2 Importe máximo de Subsidio por Unidad asegurable**

El importe máximo de Subsidio en pesos para cada Unidad asegurable, se determinará por tipo de seguro, especie y función zootécnica, de conformidad con las tablas de Subsidio máximo por cabeza y unidad que se establece a continuación:

Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad para los paquetes de riesgos básicos (pesos):

| TIPO DE SEGURO                                                        | ESPECIE  | FUNCIÓN ZOOTÉCNICA |          |              |               |         |                                    |                      |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|----------|--------------|---------------|---------|------------------------------------|----------------------|
|                                                                       |          | ORDEÑA             | ENGORDA  | REPRODUCCIÓN | DOBLE FUNCIÓN | TRABAJO | PROGENITORAS REPRODUCTORAS POSTURA | PRODUCTORES APÍCOLAS |
|                                                                       |          | MONTO              | MONTO    | MONTO        | MONTO         | MONTO   | MONTO                              | MONTO                |
| ALTA MORTALIDAD O SEGURO DE ALTA MORTALIDAD CON COBERTURA LIMITADA    | BOVINOS  | 30.00              | 6.67     | 12.00        | 30.00         | 8.00    |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    | 1.00     | 7.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 6.00     | 20.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 20.00              | 6.00     | 20.00        |               |         |                                    |                      |
| TRANSPORTE                                                            | BOVINOS  | 30.00              | 15.00    | 15.00        | 15.00         | 13.00   |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    | 5.00     | 13.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 2.00     | 10.50        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 10.50              | 2.00     | 10.50        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 13.50        |               | 13.50   |                                    |                      |
| ESTANCIA TEMPORAL                                                     | BOVINOS  | 30.00              |          | 7.00         | 7.00          |         |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    |          | 7.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    |          | 5.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 5.00               |          | 5.00         |               |         |                                    |                      |
| PROGRAMAS DE FOMENTO                                                  | BOVINOS  | 360.00             |          | 360.00       | 360.00        | 180.00  |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    |          | 210.00       |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    |          | 80.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 80.00              |          | 80.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 75.00        |               | 75.00   |                                    |                      |
| *ACUÍCOLA                                                             | CAMARÓN  |                    | 1,800.00 |              |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | BAGRE    |                    | 60.00    |              |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | TRUCHA   |                    | 60.00    |              |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | TILAPIA  |                    | 60.00    |              |               |         |                                    |                      |
| **APÍCOLA                                                             | ABEJAS   |                    |          |              |               |         |                                    | 12.00                |
| ADAPTACIÓN                                                            | BOVINOS  | 120.00             |          | 120.00       | 120.00        | 40.00   |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    |          | 70.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    |          | 25.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 25.00              |          | 25.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 30.00        |               | 30.00   |                                    |                      |
| RADICACIÓN                                                            | BOVINOS  | 360.00             | 33.33    | 360.00       | 360.00        | 180.00  |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    | 6.75     | 210.00       |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 7.00     | 80.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 80.00              | 7.00     | 80.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 75.00        |               | 75.00   |                                    |                      |
| MUERTE POR ENFERMEDADES EXÓTICAS CON COBERTURA LIMITADA               | BOVINOS  | 2.00               | 0.13     | 1.00         | 1.00          | 0.50    |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    | 0.10     | 0.50         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 0.20     | 0.50         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 0.50               | 0.20     | 0.50         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 0.50         |               | 0.50    |                                    |                      |
| RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO                                        | BOVINOS  | 15.00              | 6.00     | 7.00         | 7.00          | 7.00    |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    | 1.50     | 7.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 1.00     | 5.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 5.00               | 1.00     | 5.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 7.00         |               | 7.00    |                                    |                      |
|                                                                       | AVES     |                    | 0.050    |              |               |         | 0.050                              |                      |
| ESTACIONES CUARENTENARIAS                                             | BOVINOS  | 10.00              | 3.50     | 3.50         | 3.50          |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 0.50     | 2.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 2.00               | 0.50     | 2.00         |               |         |                                    |                      |
| ADAPTACIÓN PARA PROGRAMAS DE FOMENTO                                  | BOVINOS  | 120.00             |          | 120.00       | 120.00        | 40.00   |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    |          | 70.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    |          | 25.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 25.00              |          | 25.00        |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 30.00        |               | 30      |                                    |                      |
| ACCIDENTES PORCÍCOLAS CON COBERTURA LIMITADA                          | PORCINOS |                    | 3.00     | 3.00         |               |         |                                    |                      |
| SACRIFICIO SANITARIO POR ENFERMEDADES EXÓTICAS CON COBERTURA LIMITADA | BOVINOS  | 12.00              | 3.33     | 1.00         | 1.00          | 0.50    |                                    |                      |
|                                                                       | PORCINOS |                    | 0.10     | 3.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | OVINOS   |                    | 0.20     | 2.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | CAPRINOS | 2.00               | 0.20     | 2.00         |               |         |                                    |                      |
|                                                                       | EQUINOS  |                    |          | 1.00         |               | 1.00    |                                    |                      |
| MEJORAMIENTO GENÉTICO EN PAQUETE                                      | BOVINOS  | 495.00             |          | 495.00       | 495.00        |         |                                    |                      |
| ACCIDENTES AVÍCOLAS CON COBERTURA LIMITADA                            | AVES     |                    | 0.05     |              |               |         | 0.05                               |                      |
| INFLUENZA AVIAR CON COBERTURA LIMITADA                                | AVES     |                    | 0.05     |              |               |         | 0.05                               |                      |
| NEWCASTLE CON COBERTURA LIMITADA                                      | AVES     |                    | 0.05     |              |               |         | 0.05                               |                      |
| SALMONELLOSIS AVIAR CON COBERTURA LIMITADA                            | AVES     |                    | 0.05     |              |               |         | 0.05                               |                      |
| AUJESZKY CON COBERTURA LIMITADA                                       | PORCINOS |                    | 2.50     | 2.50         |               |         |                                    |                      |
| FIEBRE PORCINA CLÁSICA CON COBERTURA LIMITADA                         | PORCINOS |                    | 2.50     | 2.50         |               |         |                                    |                      |
| TUBERCULOSIS BOVINA CON COBERTURA LIMITADA                            | BOVINOS  |                    |          | 2.50         |               |         |                                    |                      |

\*En el seguro acuícola para la especie de camarón el monto máximo es por hectárea.

\*En el seguro acuícola para las especies de peces el monto máximo es por metro cuadrado.

\*\*En el seguro apícola el monto máximo es por colmena.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza para cada riesgo adicional (pesos):**

| TIPO DE SEGURO                                                    | RIESGOS ADICIONALES                                      | ESPECIE                           | FUNCIÓN ZOOTÉCNICA |         |              |               |         |                                    |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------|--------------|---------------|---------|------------------------------------|
|                                                                   |                                                          |                                   | ORDEÑA             | ENGORDA | REPRODUCCIÓN | DOBLE FUNCIÓN | TRABAJO | PROGENITORAS REPRODUCTORAS POSTURA |
|                                                                   |                                                          |                                   | MONTO              | MONTO   | MONTO        | MONTO         | MONTO   | MONTO                              |
| ALTA MORTALIDAD C<br>ALTA MORTALIDAD<br>CON COBERTURA<br>LIMITADA | PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN DE LECHE POR ALTA MORTALIDAD       | BOVINOS                           | 10.00              |         |              |               |         |                                    |
|                                                                   | PÉRDIDA DEL PRODUCTO DE LA GESTACIÓN POR ALTA MORTALIDAD | BOVINOS                           | 5.00               |         | 5.00         | 5.00          |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | PORCINOS                          |                    |         | 5.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | OVINOS                            |                    |         | 3.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | CAPRINOS                          | 3.00               |         | 3.00         |               |         |                                    |
|                                                                   | PÉRDIDAS CATASTRÓFICAS DEL PRODUCTO DE LA GESTACIÓN      | BOVINOS                           | 8.00               |         |              |               |         |                                    |
| TRANSPORTE                                                        | ROBO TOTAL CON VIOLENCIA                                 | BOVINOS                           | 15.00              | 8.00    | 8.00         | 8.00          | 6.00    |                                    |
|                                                                   |                                                          | PORCINOS                          |                    | 2.50    | 7.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | OVINOS                            |                    | 1.00    | 5.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | CAPRINOS                          | 5.00               | 1.00    | 5.00         |               |         |                                    |
|                                                                   | ROBO O EXTRAVÍO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO         | BOVINOS                           | 15.00              | 8.00    | 8.00         | 8.00          | 6.00    |                                    |
|                                                                   |                                                          | PORCINOS                          |                    | 2.50    | 7.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | OVINOS                            |                    | 1.00    | 6.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | CAPRINOS                          | 6.00               | 1.00    | 6.00         |               |         |                                    |
| RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO                                    | ROBO TOTAL CON VIOLENCIA                                 | BOVINOS                           | 15.00              | 8.00    | 8.00         | 8.00          | 6.00    |                                    |
|                                                                   |                                                          | PORCINOS                          |                    | 2.50    | 7.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | OVINOS                            |                    | 1.00    | 5.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | CAPRINOS                          | 5.00               | 1.00    | 5.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | AVES                              |                    | 0.050   |              |               |         | 0.050                              |
|                                                                   | ROBO O EXTRAVÍO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO         | BOVINOS                           | 15.00              | 8.00    | 8.00         | 8.00          | 6.00    |                                    |
|                                                                   |                                                          | PORCINOS                          |                    | 2.50    | 7.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | OVINOS                            |                    | 1.00    | 6.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | CAPRINOS                          | 6.00               | 1.00    | 6.00         |               |         |                                    |
|                                                                   |                                                          | AVES                              |                    | 0.050   |              |               |         | 0.050                              |
| ACUÍCOLA                                                          | FENÓMENOS SISMICOS                                       | CAMARON, TILAPIA, BAGRE y TRUCHA. |                    | 0.00    |              |               |         |                                    |
|                                                                   | CAMBIO EXTREMOS DE SALINIDAD                             |                                   |                    | 0.00    |              |               |         |                                    |
|                                                                   | ACARREO DE SUSTANCIAS TÓXICAS                            |                                   |                    | 0.00    |              |               |         |                                    |
|                                                                   | EXCESO DE MATERIA ORGÁNICA                               |                                   |                    | 0.00    |              |               |         |                                    |
|                                                                   | PÉRDIDA DE FLUJO DE AGUA                                 |                                   |                    | 0.00    |              |               |         |                                    |
|                                                                   | TEMPERATURAS EXTREMAS                                    |                                   |                    | 0.00    |              |               |         |                                    |

El importe máximo o porcentaje de Subsidio será anual y procederá para un solo esquema de aseguramiento, entendiéndose como tal la cobertura de animales de una misma especie y función que se encuentre en la misma Unidad de producción, salvo en los siguientes casos:

a) Tratándose de animales en función de engorda, el monto máximo del Subsidio por cabeza o unidad se dividirá entre los días de la vigencia mínima correspondiente y el resultado se multiplicará por el número de días de la vigencia.

b) Tratándose de endosos de aumento de unidades y suma asegurada, considerados en estas Reglas, el monto máximo del Subsidio por cabeza o unidad, se dividirá entre los días de la vigencia de la constancia o póliza y el resultado se multiplicará por el número de días de la vigencia del endoso.

c) Tratándose de Seguros de transporte y estancia temporal, el Subsidio aplicará por evento.

d) No procederá el Subsidio para los Seguros de adaptación y radicación en los que se pacte un monto indemnizable máximo inferior a la suma asegurada. La cobertura de alta mortalidad es excluyente de las de radicación y adaptación para efectos del Subsidio.

e) Sólo procederá el Subsidio en los Seguros de Radicación cuando haya una transferencia significativa de riesgo.

f) Para los Seguros de Adaptación, el Subsidio únicamente procederá, por una sola vez, tratándose de aseguramientos que representen una transferencia significativa de riesgo.

g) Para el cálculo del monto máximo de Subsidio de aseguramientos con riesgos adicionales, el monto máximo de Subsidio de cada riesgo adicional se suma al monto máximo de Subsidio del paquete de riesgos básicos correspondiente.

h) Procederá el Subsidio en pólizas o constancias de aseguramiento de los seguros de alta mortalidad y radicación con vigencia multianual, siempre y cuando el derecho al Subsidio a la Prima o Cuota corresponda a un año. Por lo tanto al vencimiento de cada ejercicio fiscal ganadero o año de contratación se podrá solicitar el Subsidio.

#### **3.2.2.3.2.3 Forma de aplicación**

El Subsidio estará limitado por cualquiera de los dos siguientes criterios, lo que ocurra primero:

- Por el porcentaje indicado para cada tipo de seguro, o
- Por el monto máximo por Unidad asegurable en cada función zootécnica.

#### **3.2.2.3.2.4. Aseguramientos, especies o funciones en los que no aplica el Subsidio**

No se otorgará el Subsidio a los aseguramientos de caninos, felinos, animales de ornato, de compañía, de pelea, equinos de alto valor en sus distintas funciones, los toros de lidia y animales exóticos o de zoológico.

En ningún caso serán objeto de Subsidio esquemas de administración de pérdidas ni coberturas que protejan la mortalidad habitual de las Unidades de producción o limiten la responsabilidad del Asegurador a una mortalidad pactada.

#### **3.2.2.4 Procedimiento de selección**

Además de lo antes señalado, el derecho al Subsidio procederá únicamente a partir del pago de la Prima o Cuota del seguro a cargo del Productor Agropecuario, siempre y cuando el seguro respectivo hubiere iniciado su vigencia con anterioridad a la solicitud del Subsidio por parte de los Aseguradores. El Subsidio se aplicará con base en la Prima o Cuota pagada, excluido el gasto por emisión de la póliza o constancia de aseguramiento.

Los Aseguradores, a partir del 2015, deberán solicitar el Subsidio mediante el Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, que forma parte integrante de estas Reglas. Dicho formato deberá contar con toda la información que se requiere en los campos del mismo, con las excepciones establecidas; de lo contrario, será rechazada.

Los Aseguradores registrarán en su contabilidad los montos de todos los Subsidios otorgados para su canalización en términos del Programa del Subsidio.

### **3.3 Programa de Apoyo**

#### **3.3.1 Población Objetivo**

La población objetivo de este programa son los Fondos y Organismos Integradores que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los Apoyos.

#### **3.3.2 Beneficiarios**

- a) Los Fondos registrados ante la Secretaría.
- b) Organismos Integradores registrados ante la Secretaría y que realicen las funciones establecidas a su cargo en términos de la Ley de Fondos.

##### **3.3.2.1. Consideraciones generales**

Los Fondos y Organismos Integradores deberán presentar el Anexo "H" que forma parte integrante de estas Reglas, debidamente requerido.

##### **3.3.2.1.1 Requisitos**

Requisitos de elegibilidad:

**A. Para los Fondos:**

Se apoyará a los Fondos que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) Acrediten su registro en los términos establecidos en la Ley de Fondos; y
- c) Tengan en vigor un contrato de afiliación o, en su caso, de prestación de servicios de seguimiento de operaciones con un Organismo Integrador o una entidad en los términos de la Ley de Fondos.
- d) Acrediten tener en vigor un contrato de reaseguro.
- e) Acrediten tener un programa de capacitación para el personal (gerente, asistente, contador y técnicos) y para los miembros de los consejos de administración y/o vigilancia del Fondo, para cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; gestión de Apoyos y subsidios materia de estas Reglas; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones de los Fondos y contabilidad de Fondos; y cursos alineados a los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC0130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola, certificados por el CONOCER, mediante la documentación complementaria que se describe en el subapartado A.2.2 del numeral 3.3.3 de estas Reglas.
- f) Presenten constancia firmada por el representante legal del organismos integrador estatal, local o nacional, según corresponda, de que el fondo de aseguramiento afiliado o con contrato de seguimiento de operaciones está operando conforme a la Ley de Fondos. La expedición de dicha constancia no estará condicionada a pago alguno, ni a requisitos fuera de los establecidos en estas Reglas o en la Ley de Fondos; asimismo, el Organismo o Entidad Supervisora, deberá expedir la constancia en un plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del cierre de la supervisión de Seguimiento de Operaciones, transcurrido el plazo, se entenderá la expedición de la constancia en sentido positivo.
- g) Acrediten que mantienen una cuenta bancaria a nombre del Fondo, exclusiva para la recepción y aplicación conforme al destino de los recursos de los Apoyos, la que se acreditará mediante la presentación del ANEXO "A" que forma parte integrante de estas Reglas.
- h) Acrediten conforme a lo establecido en estas Reglas el cumplimiento al segundo párrafo de lo señalado en el numeral 3.4.3 y a lo previsto en el último párrafo del numeral 3.4.4.1, ambos de estas Reglas.
- i) Acrediten el uso del "Sistema Integral de Operación de Fondos Agrícola" y/o "Sistema Integral de Operación de Fondos Ganadero", y el "Sistema Integral de Operación de Fondos Daños a Bienes Conexos", (SIOF V2), proporcionado por AGROASEMEX según corresponda a la operación de cada Fondo. La utilización de los sistemas referidos, tiene como propósito recabar información para los fines de estas Reglas, sin perjuicio de que el uso de estos sistemas se realice conforme a otras disposiciones o acuerdos entre los interesados. Para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, el uso del módulo 4 Datos General y Catálogo de Socios del "Sistema Integral de Operación de Fondos Agrícola", y al mes de junio de 2015 la operación de los módulos Operación, Tesorería y Contabilidad. Para el ciclo agrícola primavera-verano 2015/2015 la operación al cien por ciento de los módulos que se describen para el ciclo otoño-invierno 2014/2015. Con respecto al "Sistema Integral de Operación de Fondos Ganadero", a partir del mes de junio de 2015, y para el "Sistema Integral de Operación de Fondos Daños a Bienes Conexos", a partir de enero de 2015.

**B. Para los Organismos Integradores:**

Se apoyará a los Organismos Integradores que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) En el año de la solicitud se encuentren registrados y en operación conforme a la Ley de Fondos;
- c) Otorguen el seguimiento de operaciones a Fondos que se encuentren en operación, y
- d) Acrediten con los convenios respectivos que el Organismo Integrador Nacional les haya delegado las facultades para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos.
- e) Acrediten tener un programa de capacitación para el personal (gerente o director, asistente, contador y técnicos) y para los miembros de los consejos de administración y/o comisario, para cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; gestión de Apoyos y subsidios materia de estas Reglas; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones

de los Fondos y contabilidad de Fondos; normatividad aplicable a Consejeros y Comisario; y cursos alineados a los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC0130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola, certificados por el CONOCER, mediante la documentación complementaria que se describe en el subapartado B.3.2 y C.3.2 de estas Reglas, para el Organismo Integrador Nacional y Organismos Integradores Estatales o Locales, respectivamente.

**f)** Acrediten que mantienen una cuenta bancaria a nombre del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales o Locales, exclusiva para la recepción y aplicación conforme al destino de los recursos de los Apoyos, la que se acreditará mediante la presentación del ANEXO "A" que forma parte integrante de estas Reglas.

**g)** Acrediten conforme a lo establecido en estas Reglas el cumplimiento al segundo párrafo de lo señalado en el numeral 3.4.3 y a lo previsto en el último párrafo del numeral 3.4.4.1, ambos de estas Reglas.

No serán elegibles los Fondos y los Organismos Integradores que no hayan cubierto los adeudos que se les hayan requerido por concepto de recursos fiscales otorgados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

### **3.3.2.2 Procedimiento de selección**

Los Fondos y los Organismos Integradores elegibles que cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en estas Reglas.

### **3.3.3 Características de los Apoyos**

#### **A. Apoyos para los Fondos**

#### **A.1 Apoyo para la operación**

##### **A.1.1 Monto y tipo de Apoyo**

Para este Apoyo se asigna la cantidad total de \$93'751,250.00 (noventa y tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2015.

El Apoyo se otorgará por un monto equivalente al veinte por ciento del monto de la prima de reaseguro pagada respecto de los aseguramientos agrícolas de los ciclos Otoño-Invierno 2014/2015 y Primavera-Verano 2015/2015, aseguramientos ganaderos del ejercicio fiscal 2015 y aseguramientos de daños a bienes conexos del ejercicio fiscal 2015. A los Fondos que no acrediten haber cumplido con lo dispuesto en los numerales 3.4.3 y 3.4.4.1, el Apoyo se otorgará por un monto equivalente al diez por ciento, sin perjuicio de las sanciones a que se refieren estas Reglas.

Requisitos de elegibilidad para este Apoyo, adicionales a los descritos en el numeral 3.3.2.1.1:

**a)** Acreditar gastos de administración y operación igual o superior a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) calculados conforme al artículo 33 de la Ley de Fondos respecto del Ciclo Agrícola o Ejercicio Fiscal Ganadero o Ejercicio Fiscal de Daños a Bienes Conexos de Referencia por el que se solicita el Apoyo, mediante la documentación complementaria que se describe en el subapartado A.1.2 del numeral 3.3.3 de estas Reglas.

**b)** Que el Fondo exhiba una constancia emitida por el Organismo Integrador Estatal y/o Local con el que haya celebrado contrato de afiliación o, en su caso de prestación de servicios de seguimiento de operaciones, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el Fondo opera en los términos de la Ley de Fondos.

**c)** En endosos que impliquen devoluciones de primas de reaseguro, el Fondo deberá reportar esa circunstancia en la "Solicitud de Apoyo para la Operación" a más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha en que la empresa que otorga el servicio de reaseguro haya emitido las notas de crédito correspondientes y el reembolso que proceda se hará mediante transferencia a cuenta bancaria a favor de AGROASEMEX dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha en que AGROASEMEX le haya solicitado por el sistema AGRONET, el monto del reintegro que corresponda a la devolución del Apoyo.

El monto de Apoyo máximo por Fondo no podrá exceder de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con independencia de los Ciclos Agrícolas o Ejercicio fiscal ganadero o Ejercicio fiscal de daños a bienes conexos por los que se solicite el Apoyo, debiéndose proceder, en su caso, como lo señala el segundo párrafo del numeral A.1.1.

El Apoyo se otorgará en forma trimestral por cada Ciclo Agrícola o Ejercicio fiscal ganadero o Ejercicio fiscal de daños a bienes conexos.

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **A.1.2 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 1, "Solicitud de Apoyo para la Operación", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Copia de contrato de reaseguro vigente entregado físicamente en AGROASEMEX.

c) Copia de los recibos de pago de reaseguro de los aseguramientos del Ciclo Agrícola o Ejercicio fiscal ganadero o de daños a bienes conexos por el que se solicita el Apoyo.

d) Copia de los contratos de prestación de servicios vigentes celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos.

e) Cierre o avance del ciclo otoño-invierno 2014/2015 en caso de que se solicite el Apoyo para este ciclo agrícola.

f) Avance del ciclo primavera-verano 2015/2015 en caso de que se solicite el Apoyo para este ciclo agrícola.

g) Avance del ejercicio fiscal ganadero 2015 en caso de que se solicite el Apoyo para este ejercicio.

h) Avance del ejercicio fiscal de daños a bienes conexos 2015 en caso de que se solicite el Apoyo para este ejercicio.

i) En su caso, copias de las notas de crédito de devolución de reaseguro emitida por la empresa que otorga dicho servicio a los aseguramientos del Ciclo Agrícola o Ejercicio fiscal ganadero o de daños a bienes conexos por el que se solicita el Apoyo.

#### **A.1.3 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Sueldos, salarios y honorarios del personal técnico y administrativo contratado por el Fondo, incluyendo gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

b) Para los siguientes gastos: luz, agua, teléfono, Internet, mensajería, renta y mantenimiento del local, mantenimiento del o los vehículos propiedad del Fondo, papelería, útiles y consumibles de oficina, y gastos necesarios para la operación del Fondo.

c) Honorarios del contador público independiente que dictamine los estados financieros del Fondo.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

### **A.2 Apoyo para Capacitación**

#### **A.2.1 Monto y tipo del Apoyo**

El importe total para este componente es de \$12'800,000.00 (doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2015.

a) El Apoyo por asistir en 2015 a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; gestión de Apoyos y subsidios materia de estas Reglas; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones de los Fondos y contabilidad de Fondos; a razón de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo.

El Apoyo será por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por el tiempo que dure el curso de capacitación, el que se otorgará en el ejercicio 2015 hasta por las siguientes cantidades:

i) \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Fondo (gerente, asistente, contador y técnicos).



ii) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los miembros de los consejos de administración y vigilancia del Fondo.

b) Se apoyará hasta con \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Fondo, para complementar los costos por capacitación alineada a estándares de competencia, evaluación con fines de certificación y emisión de los certificados de competencia laboral expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través de la Entidad de Certificación y Evaluación oficial correspondiente en los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola". Tanto para el personal del Fondo como a los miembros de los consejos de administración y vigilancia.

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **A.2.2 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 2, "Solicitud de Apoyo para Capacitación", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Para el Apoyo por asistir a eventos de capacitación, copia escaneada de las constancias que expida el capacitador para cada una de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación en la que se indique el número de días de duración del mismo y temario del curso, así como de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Fondo mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

c) Para el Apoyo de la Certificación de Competencias Laborales; copia del Certificado expedido por el CONOCER en el estándar de competencia laboral referido en el inciso b) del apartado A.2.1 de este numeral, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Fondo que acrediten los pagos realizados por concepto de capacitación alineada a los estándares de competencia citados, evaluación con fines de certificación y la emisión del certificado expedido por el CONOCER. Si el total de los costos pagados es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Fondo únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

d) Programa de Capacitación de Fondos que forma parte integrante del Formato 2 "Solicitud de Apoyo para Capacitación"

#### **A.2.3 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Gastos de traslado del personal técnico y administrativo contratado por el Fondo, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con la capacitación; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de las funciones del Fondo.

b) Pago del curso, taller, seminario y otros eventos de capacitación.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

### **A.3 Apoyo para la Constitución y Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos.**

#### **A.3.1 Destino y monto del Apoyo.**

El Apoyo solamente aplicará para los Fondos que se constituyan en el 2014 y 2015 y que hayan iniciado operaciones en el 2015.

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir los siguientes componentes:

a) Honorarios, derechos y gastos indispensables para la constitución del Fondo ante Notario e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

b) Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo.

Para este componente el Apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

### **A.3.2 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 7, "Solicitud de Apoyo para la Constitución y Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Copia escaneada de los documentos que cumplan los requisitos fiscales emitidos en 2014 ó 2015, a nombre del Fondo y que amparen los componentes y los montos devengados solicitados a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas.

### **A.4 Apoyo para Equipo Informático.**

#### **A.4.1 Destino y monto del Apoyo.**

El Apoyo solamente aplicará para los Fondos que demuestren operaciones de seguros pagadas en 2015.

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir la adquisición de equipos informáticos y/o de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo y deberán integrarse y cumplir, como mínimo las siguientes características:

- i. Equipos de cómputo de escritorio o portátil.
- ii. Impresora estándar, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo elegible.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

### **A.4.2 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 8, "Solicitud de Apoyo para Equipo Informático", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Copia escaneada de los documentos que cumplan los requisitos fiscales emitidos en 2015, a nombre del Fondo y que amparen los componentes y los montos devengados solicitados a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas.

### **B. Apoyos para el Organismo Integrador Nacional**

El Organismo Integrador Nacional deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2015" firmado por los miembros de su consejo de administración, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 3, "Programa Anual de Trabajo 2015, Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Nacional deberá presentar el Programa Anual de Trabajo 2015, mediante el sistema informático que para tal efecto instrumente AGROASEMEX a más tardar el último día hábil del mes siguiente de la publicación de las presentes Reglas.

Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 3, que forma parte integrante de estas Reglas, el Organismo Integrador Nacional deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa Anual de Trabajo 2015 del Organismo Integrador Nacional no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, no procederá la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas.

## **B.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa**

### **B.1.1 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados al gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que tenga contratados el Organismo Integrador Nacional para realizar la supervisión de las funciones delegadas. Si el Organismo Integrador Nacional no acredita haber cumplido con lo dispuesto en los numerales 3.4.3 y 3.4.4.1, el Apoyo se otorgará por un monto equivalente a \$157,500.00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin perjuicio de las sanciones a que se refieren estas Reglas.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$1'190,000.00 (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

### **B.1.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Nacional. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Nacional.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

### **B.1.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá de entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener toda la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2015, copia escaneada de los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

### **B.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo**

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se deberá entregar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos, los que deberán estar vigentes durante el ejercicio 2015. En caso de nuevas contrataciones durante el año, con la solicitud del trimestre que corresponda se deberá enviar el contrato respectivo.

b) Si el Organismo Integrador Nacional no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Nacional únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

## **B.2 Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas**

### **B.2.1 Monto del Apoyo**

El Organismo Integrador Nacional recibirá el Apoyo conforme a lo siguiente:

Para supervisión de funciones, la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) por cada Organismo Integrador Estatal o Local con el que tenga suscrito y en vigor un convenio de delegación de funciones, a razón de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada visita de supervisión integrada en el Programa Anual de Trabajo 2015. Si el Organismo Integrador Nacional no acredita haber cumplido con lo dispuesto en los numerales 3.4.3 y 3.4.4.1, el Apoyo se otorgará por un monto equivalente a \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin perjuicio de las sanciones a que se refieren estas Reglas y en consecuencia por cada visita de supervisión se otorgará \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El importe total para este componente es de \$1'330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

### **B.2.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará para el efecto de que el Organismo Integrador Nacional realice:

a) Por lo menos, dos visitas de supervisión de funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por el gerente, contador y técnico del Organismo Integrador Nacional para realizar dichas actividades de supervisión.

b) Adquisición de bienes muebles necesarios para la operación del Organismo Integrador Nacional.

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda a la coordinación y supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

También quedarán excluidas del Apoyo las supervisiones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

### **B.2.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará por las supervisiones realizadas para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

1) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

2) Formato 3, "Programa Anual de Trabajo", que forma parte integrante de estas Reglas, en el que se deberán describir las actividades de supervisión de funciones delegadas realizadas en el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

3) Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

4) En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2015, en términos del Décimo de los LGSO.

5) Copia de los reportes con los resultados, minutas o actas de supervisión de funciones delegadas con firmas autógrafas de los representantes legales de los Organismos Integradores Estatales o Locales, que acrediten la revisión de los servicios de seguimiento de operaciones a los Fondos y que deberán corresponder a las visitas de supervisión por las que se solicita el Apoyo.

6) En su caso, copia de la documentación de seguimiento de observaciones derivadas de la supervisión correspondientes al cumplimiento de los Organismos Integradores Estatales o Locales en cuanto a los criterios de revisión referidos en el Control de supervisión de funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales o Locales que forma parte integrante del Formato 3 "Programa Anual de Trabajo" y en cuanto al seguimiento de operaciones de Fondos respecto a sus obligaciones previstas en la Ley de Fondos.

7) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de lo siguiente:

a) Convenios de delegación de facultades celebrados con todos los Organismos Integradores Estatales y Locales para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos; en caso de que todos o algunos de los referidos convenios de delegación de facultades fueron entregados a AGROASEMEX en ejercicios anteriores y si estos continúan vigentes, bastará con la presentación a AGROASEMEX de una carta firmada por el representante legal del Organismo Integrador Nacional en el que indique bajo protesta de decir verdad cada uno de los convenios de delegación de facultades que continúan vigentes con los respectivos Organismos Integradores Estatales.

b) Constancia de entrega a la Secretaría de los Programas Anuales de Trabajo 2015 del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales, aprobados por sus respectivas asambleas.

8) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, copia de lo siguiente:

a) Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones, de acuerdo con el Décimo Primero de los LGSO;

b) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados del Organismo Integrador Nacional, que incluya la balanza de comprobación, y

c) Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

### **B.3 Apoyo para Capacitación**

#### **B.3.1 Monto del Apoyo**

El importe total para este componente es hasta por \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2015.

a) Se apoyará con \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). Este Apoyo se otorgará por la asistencia en 2015 a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Nacional.

b) Se apoyará hasta con \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para complementar los costos por capacitación alineada a estándares de competencia, evaluación con fines de certificación y emisión de los certificados de competencia laboral expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través de la Entidad de Certificación y Evaluación oficial correspondiente en los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola". Tanto para el personal del Organismo Integrador Nacional como a los miembros de los consejos de administración y vigilancia.

El Organismo Integrador Nacional deberá registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **B.3.2 Solicitud del Apoyo**

Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que se presenta trimestralmente y que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Para el Apoyo por asistir a eventos de capacitación, copia de constancias que expida el capacitador para cada una de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación en la que se indique el número de días de duración del mismo y temario del curso; así como de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional, mediante los cuales se compruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

c) Para el Apoyo por la Certificación de Competencias Laborales; copia del Certificado expedido por el CONOCER en el estándar de competencia laboral referido en el inciso b) del apartado B.3.1. de este numeral, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional que acrediten los pagos realizados por concepto de capacitación alineada a los estándares de competencia citados, evaluación con fines de certificación y la emisión del certificado expedido por el CONOCER. Si el total de los costos pagados es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Nacional únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

d) Programa de Capacitación de Fondos que forma parte integrante del Formato 4 "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional"

### **B.3.3 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas o de capacitación; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

## **B.4 Apoyo para Operación y Soporte Técnico del Sistema Informático**

### **B.4.1 Monto del Apoyo**

El monto del Apoyo se otorgará por la cantidad de \$266,250.00 (doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) trimestrales, y hasta por la cantidad de \$1'065,000.00 (un millón sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto total de este Apoyo.

### **B.4.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se deberá destinar exclusivamente a los siguientes conceptos:

a) Pago de salarios y servicios para la operación y asistencia técnica de sistemas y equipos informáticos.

b) Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

Dichos recursos se deberán utilizar para el mantenimiento y actualización de sistemas; soporte técnico para la operación de sistemas (mesa de ayuda); adquisición de consumibles para los equipos informáticos; y mantenimiento y administración de equipos para homologar procedimientos, trámites y mecanismos de operación y administración de los Fondos; integrar y actualizar bases de datos; prestar servicios de seguimiento de operaciones; coordinar y supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales; y automatizar procedimientos relacionados con las funciones establecidas en la Ley de Fondos a cargo de los Organismos Integradores.

Este Apoyo no podrá destinarse, bajo ninguna forma, a la adquisición de la propiedad o uso de equipos informáticos básicos o periféricos (hardware) ni de programas (software), ni para el pago de telefonía celular o cualquier servicio de internet vía teléfono celular.

### **B.4.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información que se indica en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Contratos celebrados por el Organismo Integrador Nacional para la operación y soporte técnico de los sistemas.

c) Comprobantes fiscales de la adquisición de servicios informáticos y adquisición de consumibles.

La instrumentación de este componente (B.4 a B.4.3), será sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.1.1, inciso i).

## **C. Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales**

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2015" a través del sistema electrónico instrumentado por AGROASEMEX firmado por los miembros de su consejo de administración en

cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, al cien por ciento, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2015, Organismo Integrador Estatal y Local", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Estatal y Local deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil del mes siguiente de la publicación de las presentes Reglas. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 5, que forma parte integrante de estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal y Local deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Estatal o Local perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

### **C.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa**

#### **C.1.1 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales por Organismo Integrador Estatal o Local, para un total de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales por Organismo Integrador Estatal o Local, para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que tenga contratados para prestar el servicio de seguimiento de operaciones. Si los Organismos Integradores Estatales o Locales no acreditan haber cumplido con lo dispuesto en los numerales 3.4.3 y 3.4.4.1, el Apoyo a que se refiere este párrafo se otorgará por un monto equivalente a \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), sin perjuicio de las sanciones a que se refieren estas Reglas.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$6'720,000.00 (seis millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

#### **C.1.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Estatal y Local. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Estatal y Local.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

#### **C.1.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

- a) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.
- b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2015, adjuntar los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

#### **C.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo**

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que estarán vigentes durante el ejercicio 2015. En caso de nuevas contrataciones durante el año con la solicitud del trimestre que corresponda deberá enviar el contrato.

b) Si el Organismo Integrador Estatal y Local no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

## **C.2 Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones**

### **C.2.1 Monto del Apoyo**

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo. Si los Organismos Integradores Estatales o Locales no acreditan haber cumplido con lo dispuesto en los numerales 3.4.3 y 3.4.4.1, el Apoyo a que se refiere este párrafo se otorgará por un monto equivalente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le preste servicios de seguimiento de operaciones, sin perjuicio de las sanciones a que se refieren estas Reglas.

En caso de que un Fondo esté afiliado y/o tenga celebrado el contrato de servicio de seguimiento de operaciones con dos o más Organismos Integradores, únicamente recibirá Apoyo el Organismo Integrador que le preste dichos servicios.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.).

### **C.2.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se destinará para el efecto de que los Organismos Integradores Estatales realicen:

a) Por cumplir con las visitas de seguimiento de operaciones y de revisión, al cien por ciento, de las actividades que se indican y establecen en el Formato 5 "Programa Anual de Trabajo 2015" por cada Organismo Integrador Estatal o Local.

Quedan excluidas del Apoyo las actividades de seguimiento de operaciones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador supervisor o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

### **C.2.3 Solicitud del Apoyo**

Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

1) Formato 6 "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas y que debe estar firmado por los miembros del consejo de administración.

2) Formato 5 "Avance del Programa Anual de Trabajo" y "Control de seguimiento de operaciones, correspondientes al trimestre por el cual se solicita el Apoyo" que forma parte integrante de estas Reglas.

3) Copia de la constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

4) Contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que, en su caso, tenga celebrados con todos los Fondos; en caso de que todos o algunos de los referidos contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones fueron entregados a AGROASEMEX en ejercicios anteriores y si estos continúan vigentes, para estos casos, bastará con la presentación a AGROASEMEX de una carta firmada por el representante legal del Organismo Integrador Estatal en el que indique bajo protesta de decir verdad cada uno de los contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que continúan vigentes con los respectivos Fondos.

5) Constancia mediante la cual se haya entregado al Organismo Integrador Nacional el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Asamblea General de Afiliados.

6) Publicación de los Fondos afiliados al Organismo Integrador que se trate, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Fondos y de los estatutos del Organismo Integrador.

7) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes de actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones.

8) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas y por las cuales se solicita el Apoyo. La constancia deberá contener que en las visitas de seguimiento de operaciones se revisó al cien por ciento las actividades que se establecen en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2015".



9) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.

10) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

11) Copia de los reportes con los resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas de los representantes legales de los Fondos, que acrediten la revisión al cien por ciento las actividades que se establecen en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2015" y que deberán corresponder a las visitas de seguimiento de operaciones por las que se solicita el Apoyo.

12) En su caso, copia de la documentación de seguimiento de observaciones derivadas de la revisión.

13) Copia de los estados de cuenta bancarios que acrediten la reserva especial de contingencias, reserva de riesgos en curso y del fondo social de los Fondos, correspondientes al mes anterior al que se llevó a cabo la revisión de seguimiento de operaciones.

14) Documentación con la que se compruebe la afectación y destino o incremento a las cuentas de reserva especial de contingencias, reserva de riesgos en curso y fondo social de los Fondos, correspondientes a los ciclos agrícolas o ejercicios ganaderos o de daños a bienes conexos al momento de la revisión.

15) Presentar a AGROASEMEX un informe de las actividades realizadas por el Organismo Integrador Estatal en el período por el cual solicita los Apoyos.

### **C.3 Apoyo para Capacitación**

#### **C.3.1. Monto del Apoyo**

El importe total para este componente es de \$602,000.00 (seiscientos dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2015.

a) Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Organismo Integrador estatal o Local. Este Apoyo se otorgará por la asistencia en 2015 a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Estatal o Local.

b) Se apoyará hasta con \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) para cada Organismo Integrador Estatal o Local, para complementar los costos por capacitación alineada a estándares de competencia, evaluación con fines de certificación y emisión de los certificados de competencia laboral expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a través de la Entidad de Certificación y Evaluación oficial correspondiente en los estándares de competencia laboral "EC0129 Supervisión de la operación del fondo de aseguramiento agropecuario" y/o "EC130 Operación de los fondos de aseguramiento agrícola". Tanto para el personal del Organismo Integrador Estatal o Local como a los miembros de los consejos de administración y vigilancia.

Los Organismos Integradores Estatales o Locales deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **C.3.2 Solicitud del Apoyo**

Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar copia escaneada de la siguiente documentación:

a) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que forma parte integrante de estas Reglas y que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

b) Para el Apoyo por asistir a eventos de capacitación, copia de constancias que expida el capacitador para cada una de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación en las que indique el número de días de duración del mismos y temario del curso; así como de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local, mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

c) Para el Apoyo por la Certificación de Competencias Laborales, copia del Certificado expedido por el CONOCER en el estándar de competencia laboral referido en el inciso b) del apartado C.3.1. de este numeral, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local que acrediten los pagos realizados por concepto de capacitación alineada a los estándares de competencia citados, evaluación con fines de certificación y la emisión del certificado expedido por el CONOCER. Si el total de los costos pagados es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Estatal o Local únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

d) Programa de Capacitación de Fondos que forma parte integrante del Formato 6 "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales"

### **C.3.3 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

a) Gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas o de capacitación; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

### **3.4 Participantes**

#### **3.4.1 Instancia Ejecutora**

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

#### **3.4.2 Instancia de interpretación**

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

#### **3.4.3 Instancia Supervisora**

La Comisión, tendrá todas las facultades que en materia de inspección y vigilancia le confiere la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La supervisión será sobre la debida aplicación del Subsidio y los Apoyos a que se refieren las presentes Reglas y será ejercida directamente por la Comisión.

Los Aseguradores y los Organismos Integradores deberán rendir a la Comisión y a la Secretaría, en la forma y términos que al efecto establezcan en las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión con la opinión de la USPSS, los informes y pruebas que sobre sus operaciones, contabilidad e inversiones, les soliciten para fines de supervisión, control, vigilancia, estadística y demás aspectos que se estimen necesarios sobre su contabilidad, inversiones y reservas, para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Los Aseguradores y los Organismos Integradores estarán obligados a recibir las visitas de inspección que les practique la Comisión, así como a brindar todas las facilidades a los inspectores que para tal efecto designe la propia Comisión.

Cuando los Aseguradores y los Organismos Integradores no rindan u omitan rendir los informes y pruebas que les hubiere solicitado la Comisión o la Secretaría, o bien, impidan por cualquier medio que se realice la visita de inspección a que se refiere el párrafo anterior, serán sancionados conforme a lo previsto en estas Reglas.

Para el supuesto de que la Comisión observe o detecte alguna irregularidad en el cumplimiento de estas Reglas, lo hará del conocimiento de la Secretaría.

AGROASEMEX, deberá proporcionar todo el apoyo e informes que le solicite la Comisión en el desempeño de sus funciones de supervisión.

En términos de lo establecido en las disposiciones aplicables, para el desempeño de las actividades de supervisión, se asignarán a la CNSF los recursos necesarios para su ejercicio.

#### **3.4.4 De las facultades de la autoridad**

La USPSS, contará con las siguientes atribuciones, además de las que se mencionan en las presentes Reglas:

I. Proponer a las instancias del sector agropecuario, acciones que permitan incrementar la productividad, rentabilidad y sustentabilidad de los Fondos de Aseguramiento, en sus diversos componentes, como podrían ser de manera enunciativa: incremento en la superficie asegurada o en las unidades animal, sumas aseguradas, diseño de tarifas, índices de siniestralidad, indemnizaciones, riesgos, coberturas, aplicación de deducibles o la participación a pérdida;

II. Contar con una base de datos sobre el Sistema de Aseguramiento, para la toma oportuna de decisiones, para ello podrá solicitar información, en la forma y términos que lo requiera, a los Organismos Integradores, Fondos de Aseguramiento, AGROASEMEX y a los aseguradores privados;

III. Incentivar, previo estudio, que realice AGROASEMEX y/o los Organismos Integradores, la constitución de nuevos Fondos de Aseguramiento en el territorio nacional, principalmente en la zonas centro, sur y sureste del país, y

IV. Coadyuvar conjuntamente con AGROASEMEX en la investigación y desarrollo de nuevos productos y mercados, a fin de atender preferentemente a los productores que no tengan acceso a un seguro comercial o de tipo catastrófico.

V. Con motivo de las medidas a que se refieren las fracciones anteriores, la USPSS podrá adoptar acciones o decisiones específicas para el mejor funcionamiento de los Fondos de Aseguramiento y de los Organismos Integradores.

En consecuencia los Fondos de Aseguramiento, los Organismos Integradores y las instituciones que operen el seguro agropecuario, tendrán la obligación de atender las acciones o decisiones que adopte la USPSS, en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones a que se refieren estas Reglas.

#### **4. Operación**

##### **4.1 Procesos de cada programa**

##### **4.1.1 Proceso del Programa del Subsidio**

##### **4.1.1.1 Proceso**

El otorgamiento del Subsidio, se sujetará a lo siguiente:

a) Los Productores Agropecuarios que satisfagan los requisitos de elegibilidad, tendrán derecho al Subsidio en los términos, condiciones, porcentajes o importes máximos previstos en estas Reglas.

El Productor Agropecuario tendrá la obligación de pagar el importe de la Prima o Cuota al Asegurador de que se trate y de proporcionar la información completa y veraz sobre el cumplimiento de los requisitos para la población objetivo y de elegibilidad previstos en estas Reglas.

b) Los Aseguradores presentarán a AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, el ANEXO "B-1" que forma parte integrante de estas Reglas, correspondiente a las pólizas o constancias de aseguramiento pagadas. Las solicitudes que se presenten con posterioridad a estos períodos se considerarán para efecto de su revisión y en su caso para pago, a partir del primer día hábil del mes siguiente, con excepción de la relativa al mes de diciembre en el que solamente se recibirán solicitudes hasta el día 10 de ese mes.

c) Vencido el plazo para la presentación de las solicitudes del mes, AGROASEMEX contará hasta el día 15 del mes siguiente para efectuar la revisión y pago de las operaciones procedentes e informar a los Aseguradores el resultado, los que, en su caso, harán los ajustes que resulten de las operaciones improcedentes en las solicitudes subsecuentes. En el caso de las presentadas en Diciembre, el plazo para la revisión y pago no excederá del 31 de diciembre.

d) El Subsidio sólo procederá respecto de las operaciones que satisfagan los requisitos establecidos en estas Reglas y se pagará con base en las disponibilidades presupuestales autorizadas por la Secretaría, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que los Aseguradores hayan señalado en el registro a que se refieren estas Reglas.

e) La solicitud deberá presentarse mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX, bajo formal protesta de decir verdad, por el representante autorizado en el Padrón del Sistema de Aseguramiento.

f) Los Aseguradores deberán precisar en su solicitud el monto del Subsidio por cada seguro. En el caso de pólizas o constancias globales, la información deberá proporcionarse por cada uno de los incisos que las integran, a los que se aplicarán individualmente, los límites y porcentajes establecidos en estas Reglas. En el seguro agrícola, en el caso en que los beneficiarios del Subsidio sean personas morales, se deberá reportar la

información de cada predio por inciso y a nombre de cada una de las personas físicas que la integran o a nombre de la empresa dueña o con interés asegurable en cada predio, conforme al ANEXO "B-1" que forma parte integrante de estas Reglas.

g) Únicamente procederá el Subsidio respecto de operaciones de seguro vigentes en la fecha de la solicitud y de aquéllas cuya vigencia haya concluido dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Subsidio.

h) Los Aseguradores, dentro de los seis meses siguientes al mes en que les fue notificado, por la AGRONET, el rechazo de las operaciones improcedentes, deberán presentar, mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX, la solicitud en la que subsanen las deficiencias u omisiones que hayan dado lugar al rechazo. Si no lo hicieron, perderán el derecho a solicitar el Subsidio que haya correspondido.

i) El Subsidio se otorgará en moneda nacional. En caso de que los Productores Agropecuarios propongan a los Aseguradores la emisión de pólizas, constancias de aseguramiento o endosos en moneda extranjera, los Aseguradores deberán considerar en la solicitud de Subsidio el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día hábil del mes de inicio de vigencia del aseguramiento o del endoso. En los casos de solicitudes con operaciones donde el tipo de cambio no sea el correcto, AGROASEMEX hará los ajustes y otorgará el Subsidio correspondiente lo que hará del conocimiento de los Aseguradores.

En el Anexo "D", se describen los catálogos y claves para el llenado del Anexo "B-1" que forman parte integrante de estas Reglas.

#### **4.1.1.2 Informe de Indemnizaciones Pagadas**

Los Aseguradores, bajo protesta de decir verdad, presentarán semestralmente un Informe de Indemnizaciones Pagadas respecto de las operaciones de seguro a las que se les otorgó el Subsidio. El primer informe corresponderá al segundo semestre del ejercicio anterior y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de enero y el segundo informe corresponderá al primer semestre del presente ejercicio y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de julio. La falta de presentación de cualquiera de dichos informes tendrá como consecuencia la suspensión de recursos en términos del numeral 4.2.2.2.3, inciso a), de estas Reglas, la que se mantendrá hasta que se presente el informe correspondiente.

Dicho informe semestral se deberá presentar a través del AGRONET, conforme al Anexo "C" Informe de Indemnizaciones Pagadas, que forma parte integrante de estas Reglas.

En el Anexo "D" se describen las claves para el llenado de los Anexos "B-1" y "C" que forman parte integrante de estas Reglas.

#### **4.1.1.3 Grupo de Trabajo**

La Secretaría integrará y presidirá, por conducto de la USPSS, un Grupo de Trabajo en el que participarán: un representante de cada una de las organizaciones reconocidas de productores que determinen de común acuerdo la Secretaría y la SAGARPA; un representante de cada aseguradora privada; tres del Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento registrado de conformidad con la Ley de Fondos; dos representantes de la SAGARPA y tres representantes de AGROASEMEX.

Los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal, para efectos del párrafo anterior deberán contar con un nivel de Director General y/o Director General Adjunto y/o Director de Área, o su equivalente.

Podrán asistir representantes de la SFP, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

El Grupo de Trabajo tendrá por objeto conocer el seguimiento y evaluación de los avances del Programa del Subsidio, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas. El Grupo de Trabajo podrá proponer a la USPSS adecuaciones a estas Reglas.

El Grupo de Trabajo sesionará cuando así lo estime necesario la USPSS, pero en todo caso se reunirá por lo menos cuatro veces al año, cada trimestre calendario, previa convocatoria de la USPSS notificada con cinco días hábiles de anticipación.

AGROASEMEX tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo y elaborará las actas respectivas.

#### **4.1.2 Proceso del Programa de Apoyo**

**a)** Los Fondos y los Organismos Integradores, por medio de su representante legal, manifestarán a AGROASEMEX su interés en participar en este Programa, para lo cual indicarán claramente los tipos de Apoyos que requerirán, según sean elegibles. Las solicitudes, para efectos de revisión, dictaminación y pago serán entregadas mediante el sistema informático que para tal efecto instrumente AGROASEMEX, que tendrá efectos legales como si se hubiesen entregado en forma personal.

Las solicitudes deberán entregarse con los documentos que se indican para cada uno de los Apoyos en los apartados correspondientes.

Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, AGROASEMEX dará a conocer vía Internet a los Fondos y a los Organismos Integradores, el procedimiento para registrar sus solicitudes en el Sistema de Gestión de Apoyos (SIGAPO).

Los Fondos y Organismos Integradores deberán conservar la documentación relativa a la gestión y correcta aplicación de los Apoyos, para el efecto de verificar su existencia y autenticidad en el procedimiento de supervisión establecido en estas Reglas.

**b)** Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 10 de diciembre del 2015 (fecha límite para la recepción de solicitudes y toda su documentación complementaria correspondiente), AGROASEMEX tendrá hasta el día 15 de diciembre de 2015 para revisar y verificar que el Fondo u Organismo Integrador solicitante sea elegible y que los montos y términos solicitados se apeguen a los requisitos establecidos en estas Reglas, caso contrario notificará las deficiencias u observaciones resultantes al Fondo u Organismo Integrador, quienes tendrán hasta el día 21 de diciembre de 2015 para solventar dichas deficiencias u observaciones. Dicho plazo podrá ampliarse con autorización de la Secretaría, previa petición de AGROASEMEX y por causa justificada.

En relación con la documentación probatoria de la aplicación de los Apoyos otorgados a los Organismos Integradores que no se tengan a la fecha de presentación de la solicitud del cuarto trimestre, se deberán entregar mediante el Sistema de Gestión de Apoyos (SIGAPO) a AGROASEMEX a más tardar el 5 de enero del siguiente año.

En caso de que la documentación requerida en el párrafo anterior no se presente dentro del período indicado, el Organismo Integrador correspondiente deberá devolver el Apoyo del que no acredite su aplicación en términos de estas Reglas.

AGROASEMEX, en un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción vía Internet, de las solicitudes y documentos complementarios verificará que el Fondo u Organismo Integrador solicitante sea elegible y que los montos y términos solicitados se apeguen a los requisitos establecidos en estas Reglas.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, AGROASEMEX podrá formular observaciones por Internet al interesado, por medio del SIGAPO, sobre las deficiencias de su solicitud o documentos, para que corrija las deficiencias observadas o complementen la documentación solicitada con anterioridad al 15 de diciembre de 2015.

La revisión de la información y documentación por parte de AGROASEMEX se entenderá sin perjuicio de sus facultades de supervisión en términos de estas Reglas.

En el caso de que la solicitud no se apegue a lo establecido en estas Reglas, en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud o documento complementario, AGROASEMEX lo notificará al interesado por el mismo medio, en el que explicará las causas de la negativa.

**c)** Quince días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud y documentación correspondiente en los términos establecidos en estas Reglas, se efectuará el pago de los Apoyos a través de un depósito en la cuenta bancaria a nombre del Fondo o del Organismo Integrador respectivo y que haya señalado en el Anexo "A" correspondiente. La fecha límite para realizar los depósitos que procedan será el 28 de diciembre de cada año o el día hábil inmediato siguiente. AGROASEMEX notificará por AGRONET al interesado la fecha de entrega de los recursos.

**d)** La entrega de los recursos se acreditará mediante los comprobantes de los depósitos o transferencias a las cuentas bancarias designadas por el Fondo u Organismo Integrador respectivo.

**e)** El Fondo y el Organismo Integrador que reciban recursos en términos de este Programa, deberán registrar en su contabilidad todas las operaciones por las cuales reciban y apliquen los recursos por cada tipo de Apoyo, así como conservar la documentación comprobatoria original correspondiente que deberá cumplir los requisitos fiscales y estar expedida a su nombre.

f) Los miembros del consejo de administración de los Fondos y de los Organismos Integradores o las personas que hayan firmado la solicitud, serán responsables solidarios de que los recursos fiscales otorgados se ejerzan, apliquen, usen, comprueben y, en su caso, se devuelvan en los términos de estas Reglas, así como de la autenticidad de la información y documentación que proporcionen.

Por su parte, el consejo de vigilancia del Fondo y el comisario de los Organismos Integradores respectivos, serán responsables de vigilar la exacta aplicación y comprobación de los Apoyos que reciban de acuerdo con estas Reglas y, en caso de detectar alguna irregularidad, deberán reportarla al día siguiente hábil de que tengan conocimiento de la misma por escrito a AGROASEMEX, así como a los miembros del consejo de administración del Fondo o del Organismo Integrador correspondiente.

g) La entrega y aplicación de los Recursos autorizados para cubrir cada uno de los tipos de Apoyos se realizará y se sujetará a las condiciones, términos y Recursos autorizados en estas Reglas, conforme al calendario que la Secretaría autorice a AGROASEMEX.

Los recursos señalados para cada tipo de Apoyo podrán ser redistribuidos con autorización de la Secretaría por conducto de la USPSS, con base en los remanentes que se obtengan en cada uno, una vez cubiertos sus objetivos dentro de los plazos previstos para su ejercicio.

Los recursos se pagarán en orden de prelación a las solicitudes que hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas, hasta agotar la asignación de cada tipo de Apoyo. En su caso, la Secretaría por conducto de la USPSS, podrá determinar reasignaciones en el presupuesto de los tipos de Apoyo, una vez cumplidas las metas previstas. Efectuadas las reasignaciones, los recursos se pagarán hasta agotarse en orden de prelación a las solicitudes que hubieran sido presentadas primero, siempre y cuando hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas. Las solicitudes presentadas con posterioridad no recibirán los Apoyos.

#### **4.1.3 Indicadores**

La matriz de indicadores correspondientes al Programa del Subsidio y al Programa de Apoyo se establecen, respectivamente, en los Anexos "E" y "F" que forman parte integrante de estas Reglas.

### **4.2 Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **4.2.1 Derechos y obligaciones para todos los programas**

Las personas físicas y morales que correspondan a la población objetivo y cumplan los requisitos para ser beneficiarios o canalizar los Apoyos y Subsidio que, en su caso, se establecen, tendrán los derechos y obligaciones previstos en los apartados correspondientes a cada programa para la solicitud, recepción, disposición, aplicación, comprobación y devolución de los recursos.

#### **4.2.2 Sanciones**

##### **4.2.2.1 Sanciones del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo**

###### **4.2.2.1.1 Causas de improcedencia de la solicitud**

No procederán las solicitudes de recursos en los siguientes casos:

a) Por no cumplir o dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para cada uno de los programas.

b) Por proporcionar información o documentación falsa o alterada para comprobar los requisitos de elegibilidad.

c) Por incumplimiento al procedimiento o requisitos establecidos en la mecánica de operación de cada programa.

d) Por presentarla fuera de los plazos establecidos en cada programa.

e) Por incumplir con lo previsto en el segundo y tercer párrafo del numeral 3.4.3 y del numeral 3.4.4 de estas Reglas.

###### **4.2.2.1.2 Causas de pérdida de derechos de los recursos**

Previo derecho de audiencia, las personas físicas o morales perderán el derecho a los recursos fiscales que hayan recibido en términos de estas Reglas, cuando incurran y se compruebe cualquiera de las siguientes causas:

a) Proporcionar información o documentación inexacta, falsa o alterada para comprobar el cumplimiento de requisitos, disposición y destino de los recursos.

b) Proporcionar comprobantes de compras de bienes y servicios o facturas que no reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables, en el Programa de Apoyo.

c) Impedir a AGROASEMEX realizar los actos de inspección o verificación.

d) Por no entregar en tiempo y forma la información o documentación requerida por segunda ocasión y por escrito, conforme y para los fines establecidos en estas Reglas.

e) En el Programa de Apoyo omitir el registro contable de los recursos recibidos.

f) Utilizar o aplicar los recursos o, en su caso, los bienes o servicios adquiridos con éstos, para fines distintos a los previstos en el Programa de Apoyo.

g) Condicionar sin causa justificada, la expedición de la constancia a la que se refiere el numeral 3.3.2.1.1 del apartado A, inciso f).

h) Por incumplir con lo previsto en el segundo y tercer párrafo del numeral 3.4.3 y del numeral 3.4.4 de estas Reglas.

#### **4.2.2.1.3 Devolución**

En el caso de pérdida de derechos por causa justificada de acuerdo con estas Reglas, las personas físicas o morales deberán devolver a AGROASEMEX los recursos que estén relacionados con la causa que haya dado lugar a dicha pérdida, más los intereses correspondientes de acuerdo con estas Reglas, y sin perjuicio de las sanciones que se establezcan en estas Reglas.

#### **4.2.2.1.4 Reducción**

Los recursos presupuestarios previstos para cada uno de los programas, se reducirán en los casos, forma y términos que establezca la Secretaría.

#### **4.2.2.1.5 Pérdida parcial de derechos**

El derecho sobre los recursos recibidos se perderá parcialmente en los casos previstos en cada uno de los programas.

#### **4.2.2.1.6 Suspensión**

Previo derecho de audiencia y sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo, por instrucción de la Secretaría, AGROASEMEX suspenderá el trámite de solicitudes y entrega de recursos en términos de cada uno de los programas, si las personas físicas o morales que puedan solicitarlos incurrir en alguna de las siguientes causales:

a) Por no devolver, en el plazo de diez días hábiles posteriores al día en el que se requiera la devolución de los recursos fiscales de los programas a que se refieren estas Reglas que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal en curso o en otros anteriores.

b) Cuando en el transcurso de una supervisión AGROASEMEX compruebe una causal para la improcedencia en el otorgamiento de recursos o de la pérdida de derechos.

c) Cuando habiendo sido solicitado no se entregue en tiempo y forma la documentación o información requerida por escrito o en una visita de supervisión; o cuando no se atienda en el plazo correspondiente el requerimiento de aclaraciones o de información o documentación complementaria.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se presente cualquiera de los casos señalados, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, con las pruebas que acrediten la causa de suspensión. Con base en dichos elementos, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho informe y, en su caso, instruirá a AGROASEMEX sobre la suspensión, la que lo hará del conocimiento del interesado en la forma prevista en estas Reglas.

En un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de la suspensión, el interesado podrá solicitar a la USPSS que reconsidere la instrucción de suspensión, para lo cual deberá adjuntar los elementos de prueba en que funde su petición. La USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la solicitud de reconsideración.

AGROASEMEX informará a la USPSS cuando se extinga la causa que haya motivado la suspensión, para que ésta la deje sin efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de AGROASEMEX.

**4.2.2.1.7 Verificación, supervisión y devolución de recursos**

**a)** AGROASEMEX tendrá en todo tiempo la facultad de requerir y revisar la información y documentación presentada con las solicitudes de recursos, así como la documentación comprobatoria respectiva, en los términos previstos en estas Reglas, para verificar que los recursos se solicitaron y ejercieron de conformidad con dichas Reglas, y de acuerdo con los principios de honradez y transparencia. Para tal efecto, las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de solicitarlos reconocen la facultad de AGROASEMEX y consienten para que ésta revise su contabilidad y su documentación soporte por lo que se refiere al Programa de Apoyo, a fin de verificar la procedencia de las solicitudes, elegibilidad y, en su caso, la aplicación y registro de los recursos fiscales recibidos.

Las facultades de verificación y supervisión las podrá ejercer AGROASEMEX, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que se hayan entregado los recursos.

**b)** AGROASEMEX podrá realizar revisiones documentales y supervisiones físicas en campo y en las oficinas de las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos para verificar que se solicitaron, ejercieron, aplicaron y registraron conforme a estas Reglas, así como para comprobar la existencia y destino de los bienes y servicios adquiridos.

**c)** Las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de haberlos solicitado, consienten en proporcionar las facilidades necesarias para la revisión y supervisión, física o de gabinete, y en entregar a AGROASEMEX la información y/o documentación que ésta les requiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que reciban el requerimiento correspondiente.

**d)** Para realizar la supervisión física en las oficinas de las personas que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, AGROASEMEX deberá notificar por escrito el día y hora de su inicio, por lo menos, diez días hábiles antes de la fecha programada, en el que informará el motivo de la supervisión y los documentos que deberán exhibirse o ponerse a disposición durante la supervisión. Dichas personas pondrán a disposición de AGROASEMEX, durante la visita de supervisión, la documentación e información requerida.

Si por causa fortuita o fuerza mayor dicha información o documentación no está a disposición de AGROASEMEX al momento de la visita, se elaborará el acta respectiva en la que se hará constar dicha circunstancia.

En las actas de las visitas de supervisión se asentará el desarrollo de la misma, los hechos y los documentos presentados, así como las manifestaciones que estime conveniente el interesado o su representante. Dichas actas se firmarán por las personas designadas por AGROASEMEX y por el representante de la persona física o moral de que se trate. Si estos últimos se niegan a firmar se hará constar dicha circunstancia en el acta.

**e)** Como parte del derecho de audiencia, AGROASEMEX podrá solicitar a las personas físicas o morales que hayan recibido los recursos que realicen las aclaraciones o proporcionen información o documentación complementaria. Dicho requerimiento deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que lo reciban.

Si como resultado de la revisión o supervisión de campo o gabinete AGROASEMEX detecta inconsistencias o irregularidades en la documentación o información relacionada con la solicitud, disposición, aplicación o comprobación de los recursos otorgados, o en el uso o destino de los bienes o servicios adquiridos con éstos en el Programa de Apoyo, AGROASEMEX notificará dichas inconsistencias o irregularidades a la persona física o moral de que se trate, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación, ejerza su derecho de audiencia y exponga lo que a su interés convenga.

**f)** Vencido el plazo mencionado, AGROASEMEX resolverá lo que sea procedente de conformidad con estas Reglas.

**g)** Si la inconsistencia o irregularidad es causal de la pérdida del derecho a los recursos otorgados, la persona física o moral de que se trate devolverá a AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento, el importe de los recursos fiscales recibidos más un interés moratorio mensual igual a dos veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, desde la fecha en que lo haya recibido y hasta la fecha de su total liquidación.

**h)** En caso de que la operación del programa correspondiente lo permita, AGROASEMEX podrá realizar los ajustes que procedan a los recursos solicitados que estén en trámite y, previa instrucción de la USPSS, los aplicará por compensación contra el importe que proceda en la solicitud del mes siguiente.



i) En el supuesto de que el resultado de la supervisión arroje irregularidades o inconsistencias y estas no sean solventadas en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que AGROASEMEX las notifique, AGROASEMEX informará el resultado de la revisión y supervisión a la USPSS y al OIC, dentro del mes siguiente al término de la revisión, para los efectos legales que procedan en términos de estas Reglas y de las disposiciones legales aplicables.

j) En caso de que la persona física o moral de que se trate no devuelva los recursos requeridos en la forma y términos establecidos en estas Reglas, AGROASEMEX ejercerá, previa instrucción de la USPSS, las acciones legales que procedan para su recuperación, para lo cual tendrá facultades para pleitos y cobranzas necesarias para ello.

#### **4.2.2.1.8 Devolución del Apoyo**

a) Si los Fondos reportan endosos que impliquen devoluciones de primas de reaseguro en la Solicitud de Apoyo para la Operación después del plazo establecido en el inciso c) del subapartado A.1.1 del numeral 3.3.3 pagarán un interés moratorio mensual igual a 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a las tasas aplicables, desde la fecha en que debieron reportar el endoso hasta la fecha en que hayan presentado la solicitud con el reporte del endoso.

b) Si se detecta la omisión en el reporte de los endosos que impliquen devoluciones de primas de reaseguro, los Fondos pagarán un interés moratorio igual a 2 (dos) veces la tasa de CETES en emisión primaria a 28 días, en los términos antes mencionados, desde la fecha en que debieron presentar la solicitud.

#### **4.2.2.2 Sanciones del Programa del Subsidio**

Además de las sanciones antes establecidas, al Programa del Subsidio aplicarán las siguientes.

##### **4.2.2.2.1 Devolución del Subsidio**

a) En endosos de disminución por suma asegurada, riesgos, cuotas, cancelación o modificación de las pólizas o constancias de aseguramiento, en los casos previstos en estas Reglas por la pérdida del derecho de los recursos y en bonificaciones por baja siniestralidad en esquemas de seguros no autorizados por la Secretaría para estos efectos, con la opinión de AGROASEMEX, los Aseguradores deberán devolver a AGROASEMEX el monto del Subsidio que resulte de la prima no devengada o, en su caso, de la proporción que corresponda en la bonificación.

b) Los endosos o bonificaciones que den lugar a la devolución se reportarán en las solicitudes de Subsidio en el Anexo "B-1" que forma parte integrante de estas Reglas a más tardar el día 15 del mes siguiente en que haya ocurrido la devolución al asegurado de la prima no devengada correspondiente.

c) El reembolso correspondiente se hará en forma mensual y comprenderá todos los movimientos que se generen en dicho periodo, y se aplicará mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores.

d) En caso de que los Aseguradores no soliciten Subsidio o el monto sea inferior a la cantidad a reembolsar, el reembolso que proceda se hará mediante cheque nominativo, depósito o transferencia en cuenta bancaria a favor de AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al término del mes que correspondan las devoluciones.

e) Si los Aseguradores no reembolsan las cantidades respectivas en el plazo fijado en el inciso b) de este numeral, pagarán un interés moratorio mensual igual a 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a las tasas aplicables, desde la fecha en que debieron hacer el reembolso, hasta la fecha en que hayan presentado la solicitud de Subsidio con el reporte del endoso o bonificación correspondiente.

f) Si se detecta la omisión en el reporte de movimientos que den lugar a reembolso, los Aseguradores pagarán un interés moratorio igual a 2 (dos) veces la tasa de CETES en emisión primaria a 28 días, en los términos antes mencionados, desde la fecha en que debieron presentar la solicitud ANEXO "B-1" que forma parte integrante de estas Reglas, para lo cual se obligan a presentar la solicitud de dichas operaciones cuando sea requerido por AGROASEMEX en un plazo que no exceda los 10 días naturales posteriores a la recepción del requerimiento.

g) AGROASEMEX procederá al cobro de las diferencias no reembolsadas y los intereses generados mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores y los Fondos, o bien, a través de cualquier otro medio legal permitido por las disposiciones legales aplicables.

h) Cuando AGROASEMEX participe como institución de reaseguro de los Aseguradores, en las operaciones de reaseguro y la canalización del Subsidio, no operará la compensación de derechos ni de obligaciones entre AGROASEMEX y los Aseguradores.

#### **4.2.2.2 Pérdida de derechos al Subsidio**

La pérdida del derecho al Subsidio dará lugar a su reembolso por parte de los Productores Agropecuarios a AGROASEMEX, por conducto de los Aseguradores.

#### **4.2.2.3 Suspensión de recursos por revocación del registro**

Sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo y de las causas de suspensión establecidas en la Regla 4.2.2.1.6, procederá la suspensión automática de la canalización del Subsidio en los casos siguientes:

a) No entregar el informe de indemnizaciones pagadas en los términos a que se refieren estas Reglas.

En este caso la suspensión terminará automáticamente cuando el Asegurador entregue el informe correspondiente, y se podrá continuar con los trámites pendientes de canalización de Subsidio.

b) El inicio del procedimiento de revocación del registro.

c) Por incumplir con lo previsto en el segundo y tercer párrafo del numeral 3.4.3 y del numeral 3.4.4 de estas Reglas.

En el caso que la USPSS inicie un procedimiento de revocación del registro, la suspensión terminará cuando la USPSS emita la resolución correspondiente.

Si la resolución no revoca el registro, el Asegurador conservará su inscripción, por lo que se reanudará el trámite de la canalización del Subsidio.

Si la resolución determina la pérdida del registro, no procederá el trámite de solicitudes de Subsidio, incluyendo las que se hayan suspendido por la substanciación del procedimiento de revocación del registro y las que se realicen con posterioridad.

#### **4.2.2.4 Revocación del registro para canalizar el Subsidio**

Son causas de revocación del registro las siguientes:

a) Destinar el Subsidio a fines distintos a los previstos en estas Reglas.

b) Proporcionar información falsa, por causa imputable a los Aseguradores, que dé como resultado el acceso indebido al Subsidio.

c) Realizar operaciones de aseguramiento simuladas que den lugar a la obtención indebida del Subsidio, o en las que, con el ánimo de obtener el Subsidio, se pacte con el Productor Agropecuario un esquema de administración de pérdidas.

d) No devolver oportunamente los importes del Subsidio cuando estén obligados a ello o no reportar en los términos previstos en estas Reglas las operaciones que den lugar a la devolución del mismo.

e) Incurrir en más de dos ocasiones en un año calendario en los actos previstos como causas de suspensión en el inciso a) de la Regla 4.2.2.3.

f) Por incumplir con lo previsto en el segundo y tercer párrafo del numeral 3.4.3 y del numeral 3.4.4 de estas Reglas.

Cuando se presuma que un Asegurador ha incurrido en alguna irregularidad que pueda constituir causal de revocación del registro, la Comisión o AGROASEMEX lo informarán a la USPSS, la que iniciará el procedimiento de revocación del mismo.

La USPSS iniciará el proceso de revocación del registro para canalizar el Subsidio mediante escrito notificado al Asegurador de que se trate, en el que expresará los hechos y causas que motiven el procedimiento de revocación del registro y le concederá un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

Agotado el plazo antes mencionado, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes, lo que hará saber al Asegurador de que se trate.

En caso de revocación del registro, el Asegurador de que se trate devolverá el importe del Subsidio que haya recibido de manera improcedente, en los términos y condiciones establecidos en la Regla 4.2.2.1.3.

### **4.3. Coordinación institucional**

Para la operación de los programas a que se refieren estas Reglas AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA en el seno del Grupo de Trabajo.

### **4.4. Ejecución**

Para cubrir los gastos relacionados con la operación y administración del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo se asigna a AGROASEMEX hasta el cuatro punto setenta y cinco por ciento del monto total de los recursos fiscales asignados en el PEF a cada uno de dichos programas; importe que incluye el gasto por las acciones de control, seguimiento y supervisión, y que se aplicará de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables.

AGROASEMEX realizará las provisiones necesarias con cargo al presupuesto autorizado a los programas mencionados para cubrir los gastos relacionados con los mismos.

La unidad responsable de la ejecución de los Programas del Subsidio y de Apoyo al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Programas de Subsidios.

#### **4.4.1 Avances físico-financieros**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido de los programas a que se refieren estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en cada uno de ellos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

#### **4.4.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica para los programas a que se refieren estas Reglas.

#### **4.4.3 Cierre de ejercicio**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación de cada uno de los programas previstos en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría y a la Comisión.

#### **4.4.4 Recursos no devengados**

Los recursos asignados a los programas previstos en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los Fondos o los Organismos Integradores que reciban los recursos conforme al Programa de Apoyo y que no los eroguen dentro del ejercicio en el que les fueron otorgados, deberán devolverlos a AGROASEMEX, a más tardar, dos días hábiles antes de que venza el plazo indicado en el párrafo anterior, para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que los Fondos o los Organismos Integradores no devuelvan oportunamente a AGROASEMEX los recursos no erogados, deberán pagar una indemnización a favor del Erario Federal, por conducto de AGROASEMEX, conforme a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a partir de la fecha en la que venza el plazo indicado y hasta la total devolución.

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

#### **5.1 Atribuciones**

El seguimiento, control y auditoría de los programas estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

**a)** Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

**b)** Realizar auditorías para verificar que los recursos asignados a cada uno de los programas se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

## **5.2 Objetivo**

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

- a)** Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;
- b)** Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y
- c)** Promover la adecuada rendición de cuentas de los recursos fiscales, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución de los programas.

## **5.3 Resultados y seguimiento**

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Interna**

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento de los programas, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### **6.2 Externa**

Cada programa se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos de los artículos 43 y 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para cada uno de los Programas a que se refieren estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas de cada programa se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

### **7.2. Contraloría Social**

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

## **8. Quejas y denuncias**

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución de los programas.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico [agroquejanet@agroasemex.gob.mx](mailto:agroquejanet@agroasemex.gob.mx).

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.-** Se deroga el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.

No obstante lo anterior, dichas disposiciones continuarán aplicándose respecto de los recursos solicitados con base en dichos programas durante el ejercicio 2013, así como a los procedimientos de verificación y para la aplicación de sanciones iniciados con base en las mismas.

**TERCERA.-** Respecto del Programa del Subsidio, las operaciones de seguro con inicio de vigencia en 2013 y en su caso, a sus endosos, les aplicará las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2013. Por lo que para solicitar el subsidio a la prima del seguro agropecuario, deberán de utilizar los formatos B-1 y B-2 aplicables a ese ejercicio.

**CUARTA.-** Respecto del Programa del Subsidio, las operaciones de seguro del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014 con inicio de vigencia en 2014 les aplicarán los porcentajes de subsidio para los cultivos básicos, porcentaje de subsidio para las demás especies vegetales y subsidio máximo por hectárea dispuestos en el numeral 3.2.2.3.1.2 de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013. Por lo que para solicitar el subsidio a la prima del seguro agropecuario, deberán de utilizar el Formato B-1 aplicable para ese ejercicio.

**QUINTA.-** Respecto del Programa del Subsidio, las operaciones de seguro con inicio de vigencia en 2014 y en su caso, a sus endosos, les aplicará las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.

**SEXTA.-** Respecto del Programa del Subsidio, a las operaciones de seguro del ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015 con inicio de vigencia en 2015, les aplicarán los porcentajes de subsidio para los cultivos básicos, porcentaje de subsidio para las demás especies vegetales y subsidio máximo por hectárea dispuestos en el numeral 3.2.2.3.1.2 de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013. Por lo que para solicitar el subsidio a la prima del seguro agropecuario, deberán de utilizar el Formato B-1, mismo que deberá contener el treinta por ciento de la georeferenciación de las operaciones registradas en dicha solicitud.

**SÉPTIMA.-** Respecto del Programa del Subsidio, las operaciones de seguro con inicio de vigencia en 2015 y en su caso, a sus endosos, para solicitar el subsidio a la prima del seguro agropecuario, deberán de utilizar el Formato B-1, mismo que deberá contener el sesenta por ciento de la georeferenciación de las operaciones registradas en dicha solicitud.

**OCTAVA.-** A las operaciones de seguro contratadas con vigencia anterior al 2015, le serán aplicables las reglas vigentes al momento de su contratación.

**NOVENA.-** Las disposiciones de carácter general a que se refiere el numeral 3.4.3 de las presentes Reglas, deberán emitirse en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contado a partir de la fecha de la entrada en vigor de estas Reglas.

La supervisión a cargo de la Comisión, se aplicará una vez que entren en vigor las disposiciones de carácter general a que se refiere el párrafo anterior y se dé cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 3.4.3.

**DÉCIMA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.- El Titular de la Unidad, **Oscar Ernesto Vela Treviño**.- Rúbrica.

## ANEXO "A"

## PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

**I. Nombre del formato**

Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

**II. Objetivo**

Integrar el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, así como las modificaciones en los datos de los participantes inscritos.

**III. Requisitos de acreditación**

Los Aseguradores que soliciten su inscripción en el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, deberán anexar a la Cédula de Inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) En su caso, copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la última modificación a los estatutos sociales del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste el otorgamiento del poder al (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Copia de una constancia oficial de domicilio (escritura de propiedad, recibos de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua, estados de cuenta bancarios, cédula de identidad fiscal a nombre del interesado de la inscripción en el registro).
- f) Copia del oficio de autorización o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgado al Asegurador por dicha Secretaría para operar con ese carácter.
- g) Copia de estado de cuenta bancaria a nombre del asegurador en la que serán depositados los subsidios del Programa del Subsidio.
- h) Copia de estado de cuenta bancaria a nombre del Fondo u Organismo Integrador en la que serán depositados los apoyos del Programa de Apoyo.

Tratándose de Aseguradores que soliciten la modificación de datos en el padrón de participantes del Sistema de Aseguramiento, acompañarán copia del documento que acredite la modificación que pretendan hacer constar.

**IV. Instrucciones de llenado**

El formato se llenará de la siguiente forma:

1. **Razón o denominación social.-** Se anotará la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador de que se trate.
2. **No. de escritura constitutiva.-** Se anotará el número de la escritura en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador.
3. **Notario.-** Se anotará el nombre, número y ciudad donde se ubica el notario ante quien se otorgó la escritura constitutiva.
4. **Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-** Se anotarán los datos de inscripción de la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador ante dicho Registro.
5. **No. de autorización o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-** Se anotará el número de la autorización otorgada al Asegurador, o el número de registro otorgado al Fondo por dicha Secretaría para operar con ese carácter.
6. **Fecha de constitución.-** Se anotará la fecha de la escritura que contenga la constitución del Fondo o Asegurador.
7. **Duración.-** Se anotará la duración del Fondo o Asegurador que se haya establecido en la escritura constitutiva o, en su caso, en la reforma a los estatutos sociales.
8. **Zona de influencia.-** Si se trata de Fondos se anotarán los municipios en los que estén autorizados para otorgar aseguramientos (si es necesario se podrá anexar una hoja con el listado de los municipios). En los casos de aseguradoras se anotará "NO APLICA".
9. **Registro Federal de Contribuyentes.-** Se anotará el dato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fondo o Asegurador que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
10. **Cargo.-** Se anotará el puesto que ocupa(n) el (los) representante(s) legal(es) del Fondo o Asegurador de que se trate.
11. **Nombre.-** Se anotará el nombre completo del (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, como aparezca en su acta de nacimiento.

12. **Escritura poder.-** Se anotará el número de la escritura, fecha, notario ante quien se otorgó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
13. **Cargo.-** Se anotará el puesto o cargo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio.
14. **Nombre.-** Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, como aparezca en su acta de nacimiento.
15. **Firma.-** La(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio estampará(n) su firma.
16. **Escritura poder.-** Se anotará el número, fecha, notario ante quien se otorgó de la escritura en la que conste el poder otorgado a la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
17. **Calle.-** Se anotará el nombre completo de la calle del domicilio del Fondo o Asegurador.
18. **Código postal.-** Se anotará el código postal del domicilio del Fondo o Asegurador.
19. **Localidad.-** Se anotará la ciudad donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
20. **Número(s) de teléfono.-** Se anotará el (los) número(s) de teléfono que tenga el Fondo o Asegurador en su domicilio.
21. **Número Ext. E Int.-** Se anotará el número exterior y, en su caso, el interior que tenga el domicilio del Fondo o Asegurador.
22. **Municipio.-** Se anotará el municipio o delegación donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
23. **Correo electrónico.-** Se anotará el correo electrónico del Fondo o Asegurador, mediante el cual remitirá y recibirá información de AGROASEMEX.
24. **Fax.-** Se anotará el número de fax del Fondo o Asegurador, para recibir por ese medio información de AGROASEMEX.
25. **Estado.-** Se anotará el nombre de la entidad federativa del Fondo o Asegurador.
26. **Colonia.-** Se anotará el nombre de la Colonia de la Localidad del Fondo o Asegurador.
27. **Nombre del banco.-** Se anotará la denominación social de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene la cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
28. **Sucursal.-** Se anotará el nombre, número y domicilio de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene su cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
29. **Localidad.-** Se anotará el nombre de la ciudad en la que esté domiciliada la cuenta señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
30. **Número de cuenta.-** Se anotará el número de cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio.
31. **Municipio.-** Se anotará el municipio en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
32. **CLABE:** Se anotará el número de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de la cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio por transferencia electrónica.
33. **Estado.-** Se anotará el nombre de la entidad federativa en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
34. **Colonia.-** Se anotará el nombre de la Colonia de la Localidad en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos.
35. **Razón o denominación social del Fondo u Organismo Integrador.-** Se anotará la denominación social del Fondo u Organismo Integrador Nacional u Organismo Integrador Estatal o Local.
36. **Nombre del banco.-** Se anotará la denominación social de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene la cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
37. **Sucursal.-** Se anotará el nombre, número y domicilio de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene su cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
38. **Localidad.-** Se anotará el nombre de la ciudad en la que esté domiciliada la cuenta señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
39. **Número de cuenta.-** Se anotará el número de cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio.
40. **Municipio.-** Se anotará el municipio en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
41. **CLABE:** Se anotará el número de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de la cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio por transferencia electrónica.
42. **Estado.-** Se anotará el nombre de la entidad federativa en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
43. **Colonia.-** Se anotará el nombre de la Colonia de la Localidad en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos.

## Anexo "A"

## Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

## Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural

Homoclave del Trámite (COFEMER)

AGROASEMEX-00-001

Fecha de publicación del formato en el  
DOF:

Folio:

Fecha de solicitud del  
Trámite:

## (1) Razón o Denominación Social del Fondo o Asegurador

## Solicitud de Inscripción y Declaración de Adhesión al Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario

En nombre de mi representada, solicito su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, por lo cual manifesté expresamente su conformidad en sujetarse a lo dispuesto por las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y a los Lineamientos para la aplicación de las mencionadas Reglas, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## Datos del Fondo o Asegurador

(2) No. De la Escritura constitutiva:

(3) Notario:

(4) Datos de Inscripción en el R.P.P. y C.

(5) No. de Autorización o Registro ante  
SHCP:

(6) Fecha de Constitución:

(7) Duración:

(8) Zona de Influencia:

(9) Registro Federal de Contribuyentes:

## Representante Legal

(10) Cargo:

(11) Nombre(s):

Primer Apellido

Segundo Apellido

(12) Escritura Poder:

Persona(s) Autorizada(s) para Realizar los Trámites de Subsidio

(13) Cargo:

(14) Nombre(s):

Primer Apellido

Segundo Apellido

(15) Firma

(16) Escritura Poder:

## Domicilio Fiscal

|                                                                                                                     |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Tipo de vialidad:<br>(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Calle, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros.) |                                 |
| (17) Nombre de vialidad:                                                                                            |                                 |
| En caso de ser carretera llenar la siguiente información:                                                           |                                 |
| Tipo de administración (marcar con una X):                                                                          |                                 |
| <input type="radio"/> Federal                                                                                       | <input type="radio"/> Estatal   |
| <input type="radio"/> Municipal                                                                                     |                                 |
| Derecho de Tránsito (marcar con una X):                                                                             |                                 |
| <input type="radio"/> Libre                                                                                         | <input type="radio"/> Cuota     |
| Código de la carretera:                                                                                             |                                 |
| Tramo de la carretera:                                                                                              |                                 |
| Cadenamiento:                                                                                                       |                                 |
| En caso de ser camino llenar la siguiente información:                                                              |                                 |
| Término Genérico (marcar con un X):                                                                                 |                                 |
| <input type="radio"/> Brecha                                                                                        | <input type="radio"/> Camino    |
| <input type="radio"/> Terracería                                                                                    | <input type="radio"/> Vereda    |
| Tramo del camino:                                                                                                   |                                 |
| Margen (marcar con una X):                                                                                          |                                 |
| <input type="radio"/> Derecho                                                                                       | <input type="radio"/> Izquierdo |
| Cadenamiento:                                                                                                       |                                 |

|                                                  |                  |
|--------------------------------------------------|------------------|
| (18) Código postal:                              | Número interior: |
| (19) Localidad:                                  |                  |
| (20) Número(s) de teléfono:                      |                  |
| (21) Número exterior:                            |                  |
| (22) Nombre del Municipio o Delegación:          |                  |
| (23) Correo electrónico:                         |                  |
| (24) Fax:                                        |                  |
| (25) Nombre del Estado o Distrito Federal:       |                  |
| (26) Nombre de la colonia o asentamiento humano: |                  |



## Cuenta Bancaria para Depósito de Subsidio

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| (27) Nombre del Banco: | (31) Municipio: |
| (28) Sucursal:         | (32) CLABE:     |
| (29) Localidad:        | (33) Estado:    |
| (30) Número de Cuenta: | (34) Colonia:   |

## Para Beneficiarios del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

(35) Razón o denominación social del Fondo u Organismo Integrador:

## Cuenta Bancaria del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| (36) Nombre del Banco: | (40) Municipio: |
| (37) Sucursal:         | (41) CLABE:     |
| (38) Localidad:        | (42) Estado:    |
| (39) Número de Cuenta: | (43) Colonia:   |

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en la presente cédula es verídica y que las facultades y representación otorgada en mí favor, no me han sido modificada, limitada ni revocada en forma alguna.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre(s) y Firma(s) del (Los) Representante(s) Legal(es)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Anexo "B-1"****Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario**

Homoclave del Trámite (COFEMER)

Folio:

AGROASEMEX-00-007

Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del Trámite:

**Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario****I. Nombre del formato**

Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

**II. Objetivos**

- a) Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) Proporcionar la información y el escrito por el cual se otorgue poder y autorización a AGROASEMEX para los fines a que se refiere el punto 3.2.2, para determinar su procedencia.
- c) Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

**III. Instrucciones Generales para su llenado.**

- a) La información que se anote deberá apegarse a los datos correspondientes a la emisión de las pólizas o constancias de aseguramiento y, en su caso, endosos de modificación.
- b) Para reportar la información que se solicita, se deberán utilizar en los casos que se requiera, los catálogos correspondientes que forman parte de estas Reglas de Operación. Si alguno de los registros no se apegan a las características que utiliza un Fondo o Asegurador, deberá enviar a AGROASEMEX la información necesaria para incluir la nueva clasificación en los catálogos.
- c) En el ramo agrícola, los riesgos cubiertos en cada operación se reportarán con las claves del Catálogo de Riesgos Agrícola; AGROASEMEX, a solicitud de los Fondos o Aseguradores, agregará al catálogo riesgos no contemplados y emitirá la clave correspondiente.
- d) En el caso de endosos por disminución, aumento, rehabilitación, cancelación o algún otro tipo de modificación, se identificará el número de documento y el tipo de movimiento que consigne, conforme a lo siguiente:

- En los de aumento o disminución de unidades se reportarán las cantidades en las que se incrementa o decrementa la operación y las variaciones que hubiere en las sumas aseguradas y las Primas o Cuotas. Las disminuciones se reportarán con signo negativo.
- En los de modificación de suma asegurada, riesgos o vigencia, que den como resultado la modificación de las Primas o Cuotas, se registrarán las cantidades en las que varíe la operación, reportándose las disminuciones con signo negativo; si no se modifican las unidades aseguradas originales, este registro se reportará en cero.
- En el caso de resiembras, las operaciones se deberán reportar como endosos de reinstalación de suma asegurada, consignándose únicamente las Primas o Cuotas adicionales pagadas. Los datos de superficie y suma asegurada no se modifican, por lo que se registrarán en ceros.

Por cada uno de los endosos se deberá indicar el número de endoso con que se emitió, la póliza o constancia original y el tipo de endoso correspondiente.

- e) Los datos correspondientes a unidades monetarias se anotarán en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50. En aseguramientos contratados en dólares se anotarán en pesos, las cantidades resultantes de aplicar el tipo de cambio como se describe en estas Reglas de Operación.

- f) El Anexo "B-1" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- g) Su envío se efectuará vía Internet mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX.
- h) El nombre del archivo con el que se remitan los Anexos "B-1" deberán formarse con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del año 2010, pondrá como nombre de archivo 0142\_diciembre\_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de una solicitud agrícola o la terminación gan si se trata de una solicitud de aseguramientos ganaderos. Por ejemplo 0142\_diciembre\_2010.agr o 0142\_diciembre\_2010.gan
- i) Se formulará una solicitud por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- j) La información del Anexo "B-1" se integra por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las operaciones del periodo, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

#### IV. Instructivo de llenado del Anexo "B-1"

##### IV.1. Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agrícola

- 1. Póliza o constancia.- Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
- 2. Endoso.- Se indicará el número de endoso con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
- 3. Tipo de endoso.- Se anotará la clave del tipo de endoso que para cada inciso según modifica las condiciones de la cobertura, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Endoso.
- 4. Inciso.- Se anotará el número de inciso asignado por el Asegurador a cada beneficiario del aseguramiento o tratándose de pólizas globales a nombre de personas morales con mismos bienes asegurados y vigencias, y con sumas aseguradas, riesgos y primas o cuotas unitarias iguales.
- 5, 6 y 7. Nombre del asegurado.- Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 7 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
- 8 y 9. Identificación oficial.- Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
- 10. Ciclo.- Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.
- 11. Cultivo.- Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
- 12. Tipo.- Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
- 13 y 14. Ubicación de los bienes asegurados.- Se anotará la clave de Estado y Municipio.
- 15. Tipo de seguro.- Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguros Agrícola.
- 16. Riesgos cubiertos.- Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Agrícola. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 05, 13.

17. Vigencia del seguro (inicio).- Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.
18. Vigencia del seguro (término).- Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de noviembre de 2010 se anotará 03/11/2010.
19. Superficie asegurada.- Se anotará el número de hectáreas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso; la superficie se registrará con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 34 hectáreas con 89 áreas, se registrará 34.89.
20. Suma asegurada.- Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
21. Primas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de las Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
22. Primas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g), de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
23. Primas (total).- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
24. Número de pago.- En ningún caso se permitirán pagos fraccionados por lo que invariablemente se anotará 1/1.
25. Fecha de pago.- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.
26. Tipo de cambio.- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con dos dígitos y cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de doce pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 12.3811. Para el caso de operaciones en moneda nacional, invariablemente se anotará en formato numérico el número uno sin decimales. Ejemplo, 1
27. Coordenadas geográficas.- Se anotarán las coordenadas geográficas de Latitud Norte y Longitud Oeste de cuatro esquinas del polígono del predio asegurado, escribiendo los grados en dos unidades seguido sin espacio de los minutos en dos unidades y seguido sin espacio de los segundos en dos unidades con dos decimales.
28. Entidad federativa.- Se anotará la clave INEGI del Estado del domicilio del asegurado.
29. Municipio.- Se anotará la clave INEGI del Municipio del domicilio del asegurado.
30. Localidad.- Se anotará la clave INEGI de la localidad del domicilio del asegurado.
31. Calle y número.- Se escribirá el nombre de la calle y número del domicilio del asegurado.

## Anexo "B-1"

## Relación de Pólizas o Constancias de Aseguramiento Agrícola

| 1                   | 2      | 3              | 4      | 5                    | 6                | 7       |
|---------------------|--------|----------------|--------|----------------------|------------------|---------|
| Póliza o Constancia | Endoso | Tipo de Endoso | Inciso | Nombre del Asegurado |                  |         |
|                     |        |                |        | Apellido Paterno     | Apellido Materno | Nombres |

| 8                      | 9   | 10    | 11      | 12   | 13                                 | 14        | 15             |
|------------------------|-----|-------|---------|------|------------------------------------|-----------|----------------|
| Identificación Oficial |     | Ciclo | Cultivo | Tipo | Ubicación de los Bienes Asegurados |           | Tipo de Seguro |
| CURP                   | RFC |       |         |      | Estado                             | Municipio |                |

| 16                | 17                 | 18      | 19         | 20             | 21        | 22               | 23    |
|-------------------|--------------------|---------|------------|----------------|-----------|------------------|-------|
| Riesgos Cubiertos | Vigencia de Seguro |         | Superficie | Suma Asegurada | Primas    |                  |       |
|                   | Inicio             | Término |            |                | Asegurado | Gobierno Federal | Total |

| 24             | 25            | 26             |
|----------------|---------------|----------------|
| Número de Pago | Fecha de Pago | Tipo de Cambio |

| 27                                                    |            |           |            |           |            |           |            |
|-------------------------------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|
| Coordenadas Geográficas Polígono del Predio Asegurado |            |           |            |           |            |           |            |
| Esquina 1                                             |            | Esquina 2 |            | Esquina 3 |            | Esquina 4 |            |
| Latitud N                                             | Longitud O | Latitud N | Longitud O | Latitud N | Longitud O | Latitud N | Longitud O |

| 28                      | 29        | 30        | 31             |
|-------------------------|-----------|-----------|----------------|
| Domicilio del Asegurado |           |           |                |
| Entidad Federativa      | Municipio | Localidad | Calle y Número |
|                         |           |           |                |

**Anexo “B-1”****Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario**

|                                             |                                 |
|---------------------------------------------|---------------------------------|
| Homoclave del Trámite (COFEMER)             | Folio:                          |
| AGROASEMEX-00-008                           |                                 |
| Fecha de publicación del formato en el DOF: | Fecha de solicitud del Trámite: |
|                                             |                                 |

**Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales****I. Nombre del formato**

Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales.

**II. Objetivos**

- a) Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) Proporcionar la información y el escrito por el cual se otorgue poder y autorización a AGROASEMEX para los fines a que se refiere el punto 3.2.2, para determinar su procedencia.
- c) Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

**III. Instrucciones Generales para su llenado.**

- a) La información que se anote deberá apegarse a los datos correspondientes a la emisión de las pólizas o constancias de aseguramiento y, en su caso, endosos de modificación.
- b) Para reportar la información que se solicita, se deberán utilizar en los casos que se requiera, los catálogos correspondientes que forman parte de estas Reglas de Operación. Si alguno de los registros no se apegan a las características que utiliza un Fondo o Asegurador, deberá enviar a AGROASEMEX la información necesaria para incluir la nueva clasificación en los catálogos.
- c) En el ramo agrícola, los riesgos cubiertos en cada operación se reportarán con las claves del Catálogo de Riesgos Agrícola; AGROASEMEX, a solicitud de los Fondos o Aseguradores, agregará al catálogo riesgos no contemplados y emitirá la clave correspondiente.
- d) En el caso de endosos por disminución, aumento, rehabilitación, cancelación o algún otro tipo de modificación, se identificará el número de documento y el tipo de movimiento que consigne, conforme a lo siguiente:
  - En los de aumento o disminución de unidades se reportarán las cantidades en las que se incrementa o decrementa la operación y las variaciones que hubiere en las sumas aseguradas y las Primas o Cuotas. Las disminuciones se reportarán con signo negativo.
  - En los de modificación de suma asegurada, riesgos o vigencia, que den como resultado la modificación de las Primas o Cuotas, se registrarán las cantidades en las que varíe la operación, reportándose las disminuciones con signo negativo; si no se modifican las unidades aseguradas originales, este registro se reportará en cero.
  - En el caso de resiembras, las operaciones se deberán reportar como endosos de reinstalación de suma asegurada, consignándose únicamente las Primas o Cuotas adicionales pagadas. Los datos de superficie y suma asegurada no se modifican, por lo que se registrarán en ceros.

Por cada uno de los endosos se deberá indicar el número de endoso con que se emitió, la póliza o constancia original y el tipo de endoso correspondiente.
- e) Los datos correspondientes a unidades monetarias se anotarán en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50. En aseguramientos contratados en dólares se anotarán en pesos, las cantidades resultantes de aplicar el tipo de cambio como se describe en estas Reglas de Operación.
- f) El Anexo “B-1” deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- g) Su envío se efectuará vía Internet mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX.

- h) El nombre del archivo con el que se remitan los Anexos "B-1" deberán formarse con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del año 2010, pondrá como nombre de archivo 0142\_diciembre\_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de una solicitud agrícola o la terminación gan si se trata de una solicitud de aseguramientos ganaderos. Por ejemplo 0142\_diciembre\_2010.agr o 0142\_diciembre\_2010.gan
- i) Se formulará una solicitud por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- j) La información del Anexo "B-1" se integra por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las operaciones del periodo, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

#### IV. Instructivo de llenado del Anexo "B-1"

##### IV.1. Anexo "B-1" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales

- 1. Póliza o constancia.- Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
- 2. Endoso.- Se indicará el número de endoso con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
- 3. Tipo de endoso.- Se anotará la clave del tipo de endoso que para cada inciso según modifica las condiciones de la cobertura, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Endoso.
- 4. Inciso.- Se anotará el número de inciso asignado por el Asegurador a cada beneficiario del aseguramiento o tratándose de pólizas globales a nombre de personas morales con mismos bienes asegurados y vigencias, y con sumas aseguradas, riesgos y primas o cuotas unitarias iguales.
- 5, 6 y 7. Nombre del asegurado.- Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 7 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
- 8 y 9. Identificación oficial.- Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
- 10. Especie.- Se anotará la especie animal asegurada de acuerdo con el Catálogo de Especies.
- 11. Función.- Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
- 12. y 13. Ubicación de los bienes asegurados.- Se anotará la clave de Estado y Municipio.
- 14. Tipo de seguro.- Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
- 15. Riesgos cubiertos.- Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Ganadero. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 02, 03.
- 16. Ejercicio fiscal ganadero o año de contratación.- Se registrará el año en el que se contrató o se contrata el aseguramiento, de acuerdo a la póliza o constancia original, usando cuatro dígitos. Por ejemplo: el año dos mil dos, se escribirá 2002.
- 17. Vigencia del seguro (inicio).- Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.
- 18. Vigencia del seguro (término).- Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de julio de 2010 se anotará 03/07/2010.
- 19. Cabezas aseguradas.- En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies apícolas, acuícolas y avícolas.

20. Unidades aseguradas.- En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso que se reporte, se anotará: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31.  
  
En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.
21. Suma asegurada.- Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
22. Primas emitidas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
23. Primas emitidas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
24. Primas emitidas (total).- Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
25. Primas cobradas (asegurado).- Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
26. Primas cobradas (Gobierno Federal).- Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
27. Primas cobradas (total).- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
28. Número de pago.- En ningún caso se permitirán pagos fraccionados por lo que invariablemente se anotará 1/1.
29. Fecha de pago.- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.
30. Tipo de cambio.- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con dos dígitos y cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de doce pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 12.3811. Para el caso de operaciones en moneda nacional, invariablemente se anotará en formato numérico el número uno sin decimales. Ejemplo, 1
31. Entidad federativa.- Se anotará la clave INEGI del Estado del domicilio del asegurado.
32. Municipio.- Se anotará la clave INEGI del Municipio del domicilio del asegurado.
33. Localidad.- Se anotará la clave INEGI de la localidad del domicilio del asegurado.
34. Calle y número.- Se escribirá el nombre de la calle y número del domicilio del asegurado.



## Anexo "B-1"

## Relación de Pólizas o Constancias de Aseguramiento Ganadero y de animales

| 1                   | 2      | 3              | 4      | 5                    | 6                | 7       |
|---------------------|--------|----------------|--------|----------------------|------------------|---------|
| Póliza o Constancia | Endoso | Tipo de Endoso | Inciso | Nombre del Asegurado |                  |         |
|                     |        |                |        | Apellido Paterno     | Apellido Materno | Nombres |

| 8                      | 9   | 10      | 11      | 12                                 | 13        | 14             |
|------------------------|-----|---------|---------|------------------------------------|-----------|----------------|
| Identificación Oficial |     | Especie | Función | Ubicación de Los Bienes Asegurados |           | Tipo de Seguro |
| CURP                   | RFC |         |         | Estado                             | Municipio |                |

| 15               | 16                  | 17                 | 18      | 19         | 20       | 21             |
|------------------|---------------------|--------------------|---------|------------|----------|----------------|
| Riesgo Cubiertos | Año de Contratación | Vigencia de Seguro |         | Aseguradas |          | Suma Asegurada |
|                  |                     | Inicio             | Término | Cabezas    | Unidades |                |

| 22              | 23       | 24    | 25              | 26       | 27    | 28             | 29            | 30             |
|-----------------|----------|-------|-----------------|----------|-------|----------------|---------------|----------------|
| Primas Emitidas |          |       | Primas Cobradas |          |       | Número de Pago | Fecha de Pago | Tipo de Cambio |
| Asegurado       | Gobierno | Total | Asegurado       | Gobierno | Total |                |               |                |

| 31                      | 32        | 33        | 34             |
|-------------------------|-----------|-----------|----------------|
| Domicilio del Asegurado |           |           |                |
| Entidad Federativa      | Municipio | Localidad | Calle y Número |

## ANEXO "C"

## PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

## I. Nombre del formato

Informe de Indemnizaciones Pagadas.

## II. Objetivo

Complementar la información de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

## III. Instrucciones generales para su llenado

- a) Se formulará un informe por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- b) El Anexo "C" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- c) El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "C", deberá formarse con la clave del Asegurador directo registrada en el Catálogo de los Fondos y Aseguradores; con caracteres de texto el nombre de los meses del semestre que se reporta; y con cuatro dígitos el año. Los datos se separarán con guiones bajos. Por ejemplo, el Fondo 0521, que envíe la información correspondiente al primer semestre de enero a junio del año 2010, anotará: 0521\_enero\_junio\_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de un informe agrícola o la terminación gan si se trata de un informe ganadero. Por ejemplo 0521\_enero\_junio\_2010 ó 0521\_enero\_junio\_2010.gan
- d) Su envío se efectuará vía Internet a la cuenta de AGROASEMEX con la dirección [subsidio@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidio@agroasemex.gob.mx).
- e) La información del Anexo "C", se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las indemnizaciones pagadas en el semestre, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.
- f) Se reportará cada uno de los siniestros e indemnizaciones pagadas por póliza o constancia de aseguramiento, con base en los riesgos por los cuales se pagó la indemnización y que estén identificados en el Catálogo de Riesgos Agrícola, con cuyas claves se identificó la suscripción del seguro.

## IV. Instructivo de llenado del Anexo "C"

## IV.1. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola

1. **Póliza o constancia.-** Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento y se solicitó el Subsidio en el Anexo "B-1".
2. **Inciso.-** Si el siniestro corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Fondo o Asegurador a cada beneficiario individual del aseguramiento.
- 3, 4 y 5. **Nombre del asegurado.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 3 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
6. y 7. **Identificación oficial.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
8. **Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.
9. **Cultivo.-** Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
10. **Tipo.-** Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
11. y 12. **Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.
13. **Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Seguros Agrícola.
14. **Riesgo ocurrido.-** Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Agrícola.
15. **Superficie siniestradas.-** Se anotará el número de hectáreas siniestradas; la superficie se registrará con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 4 hectáreas con 89 áreas, se registrará 4.89.

- 16. Indemnización.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

#### IV.2. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero

Para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola, en los campos del 1 al 7, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

- 8. Especie.-** Se anotará la especie animal asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Especies.
- 9. Función.-** Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
- 10 y 11. Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.
- 12. Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
- 13. Riesgo ocurrido.-** Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Ganadero.
- 14. Cabezas siniestradas.-** En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas siniestradas. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y apícolas.
- 15. Unidades siniestradas.-** En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso original, se anotarán las unidades siniestradas como sigue: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.
- 16. Indemnización.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

#### INFORME DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES PAGADAS DEL SEGURO AGRÍCOLA ANEXO "C"

| 1                   | 2      | 3                    | 4                | 5       | 6                      | 7   | 8     | 9       | 10   |
|---------------------|--------|----------------------|------------------|---------|------------------------|-----|-------|---------|------|
| PÓLIZA O CONSTANCIA | INCISO | NOMBRE DEL ASEGURADO |                  |         | IDENTIFICACIÓN OFICIAL |     | CICLO | CULTIVO | TIPO |
|                     |        | APELLIDO PATERNO     | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | CURP                   | RFC |       |         |      |

| 11                           | 12        | 13             | 14              | 15                     | 16            |
|------------------------------|-----------|----------------|-----------------|------------------------|---------------|
| UBICACIÓN DEL BIEN ASEGURADO |           | TIPO DE SEGURO | RIESGO OCURRIDO | SUPERFICIE SINIESTRADA | INDEMNIZACIÓN |
| ESTADO                       | MUNICIPIO |                |                 |                        |               |

#### INFORME DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES PAGADAS DEL SEGURO GANADERO ANEXO "C"

| 1                   | 2      | 3                    | 4                | 5       | 6              | 7   | 8       | 9       |
|---------------------|--------|----------------------|------------------|---------|----------------|-----|---------|---------|
| PÓLIZA O CONSTANCIA | INCISO | NOMBRE DEL ASEGURADO |                  |         | IDENTIFICACIÓN |     | ESPECIE | FUNCIÓN |
|                     |        | APELLIDO PATERNO     | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | CURP           | RFC |         |         |

| 10                           | 11        | 12             | 13              | 14                   | 15                    | 16            |
|------------------------------|-----------|----------------|-----------------|----------------------|-----------------------|---------------|
| UBICACIÓN DEL BIEN ASEGURADO |           | TIPO DE SEGURO | RIESGO OCURRIDO | CABEZAS SINIESTRADAS | UNIDADES SINIESTRADAS | INDEMNIZACIÓN |
| ESTADO                       | MUNICIPIO |                |                 |                      |                       |               |

## ANEXO "D"

## PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

## Catálogos de las claves para el llenado de los Anexos "B-1" y "C"

| CATÁLOGO DE CULTIVOS |                 |       |                   |       |                    |       |                  |
|----------------------|-----------------|-------|-------------------|-------|--------------------|-------|------------------|
| CLAVE                | CULTIVO         | CLAVE | CULTIVO           | CLAVE | CULTIVO            | CLAVE | CULTIVO          |
| 001                  | AGUACATE        | 032   | ALUBIA            | 066   | COLIFLOR           | 130   | GARBANZO         |
| 002                  | ÁRBOL DE HULE   | 037   | CEBOLLIN          | 067   | CRISANTEMO         | 131   | GIRASOL          |
| 003                  | AJO             | 039   | CACAHUATE         | 068   | CAFETO             | 132   | GUANABANA        |
| 004                  | AJONJOLÍ        | 040   | CACAO             | 069   | CEBOLLA DE CAMBRAY | 133   | GUAYABA          |
| 005                  | ALFALFA         | 041   | CAFÉ              | 070   | CEDRO              | 134   | GRANADA          |
| 006                  | ALGODÓN         | 042   | CALABAZA          | 071   | CEDRO BLANCO       | 135   | GUAR             |
| 007                  | ALPISTE         | 043   | CALABACITA        | 073   | CHICOZAPOTE        | 136   | GLADIOLO         |
| 008                  | ANÍS            | 044   | CALABAZA CABOCHA  | 074   | CHABACANO          | 146   | HABA             |
| 009                  | ARROZ           | 045   | CAMOTE            | 079   | CHAYOTE            | 147   | HENEQUEN         |
| 010                  | APIO            | 046   | CAIMITO           | 080   | CHIRIMOYA          | 153   | HIGUERA          |
| 011                  | ALMENDRO        | 047   | CAÑA              | 081   | CHICHARO           | 154   | HIGUERILLA       |
| 012                  | ANONA           | 048   | CENTENO           | 082   | CHILE              | 155   | HUAUZONTLE       |
| 013                  | ARVEJÓN         | 049   | CAPULÍN           | 083   | CHIHUA             | 165   | JAMAICA          |
| 014                  | AVENA           | 050   | CENTENO FORRAJERO | 084   | CHILE HABANERO     | 166   | JICAMA           |
| 015                  | BERENJENA       | 051   | CÁRTAMO           | 085   | CHILE SECO         | 167   | JANAMARGO        |
| 016                  | ALCACHOFA       | 052   | CEBADA            | 090   | DÁTIL              | 169   | KENAF            |
| 017                  | BARBASCO        | 053   | CEBADA MALTA      | 096   | DURAZNO            | 170   | KOCHIA FORRAJERA |
| 018                  | ACELGA          | 054   | CEBADA FORRAJERA  | 107   | EBO                | 175   | LIQUIDAMBAR      |
| 019                  | AVENA EBO       | 055   | CEBOLLA           | 108   | FRIJOL EJOTERO     | 176   | LECHUGA          |
| 020                  | BALLICO         | 056   | CEREZO            | 109   | ESPÁRRAGO          | 177   | LENTEJA          |
| 021                  | AVENA FORRAJERA | 057   | CEMPAZUCHIL       | 110   | ESPINACA           | 178   | LIMA             |
| 023                  | AMARANTO        | 058   | CILANTRO          | 111   | ESTROPAJO          | 179   | LIMONERO         |
| 024                  | BROCOLI         | 059   | CIRUELO           | 116   | FRIJOL             | 180   | LITCHI           |
| 026                  | BALLICO ANUAL   | 060   | CLAVEL            | 117   | SOYA               | 181   | LINAZA           |
| 027                  | BETABEL         | 061   | COL               | 118   | FRESA              | 186   | MAÍZ ELOTERO     |
| 028                  | AGAVE           | 062   | COMINO            | 119   | EUCALIPTO          | 187   | MAÍZ FORRAJERO   |
| 029                  | AVE DEL PARAISO | 063   | CAOBA             | 121   | CEDRO-CAOBA        | 191   | MAÍZ             |
| 030                  | AZUCENA         | 064   | COLZA             | 122   | LILIS              | 192   | MAÍZ PALOMERO    |
| 031                  | ANTURIO         | 065   | COL DE BRUSELAS   | 129   | GIRASOL FORRAJERO  | 194   | MANGO            |

| CATÁLOGO DE CULTIVOS |                           |       |                     |       |                     |       |                |
|----------------------|---------------------------|-------|---------------------|-------|---------------------|-------|----------------|
| CLAVE                | CULTIVO                   | CLAVE | CULTIVO             | CLAVE | CULTIVO             | CLAVE | CULTIVO        |
| 196                  | MAGUEY                    | 263   | PERAL               | 316   | TABACO              | 379   | JOJOBA         |
| 197                  | MANZANO                   | 264   | PEPINO              | 317   | TAMARINDO           | 380   | PEPINILLO      |
| 199                  | MAÍZ DULCE                | 265   | PIÑA                | 318   | TEJOCOTE            | 381   | CHILE JALAPEÑO |
| 210                  | MANZANILLA                | 266   | PERÓN               | 319   | TOMATE              | 382   | CHILE ANCHO    |
| 211                  | MARAÑÓN                   | 267   | PIMIENTA            | 320   | TOMATE CÁSCARA      | 384   | CHILE MIRASOL  |
| 212                  | MAMEY                     | 268   | PLÁTANO             | 321   | TECA                | 385   | CHILE SERRANO  |
| 213                  | MELON                     | 269   | PITAYA              | 322   | CHACTE              | 386   | CHILE PASILLA  |
| 214                  | MAKAL                     | 270   | PIÑÓN               | 323   | TRÉBOL              | 387   | COCOTERO       |
| 218                  | MEMBRILLO                 | 271   | PÉRSIMO             | 324   | TRIGO               | 389   | MAÍZ TARDÍO    |
| 220                  | MIJO                      | 272   | PLÁNTAGO            | 325   | TORONJA             | 390   | PALO DE ROSA   |
| 221                  | MIJO FORRAJERO            | 274   | PRADERAS            | 326   | CILICOTE            | 391   | PARAÍSO        |
| 229                  | NANCEN                    | 275   | PORO                | 327   | HUAYACÁN            | 392   | RESBALOSO      |
| 230                  | NARANJO                   | 276   | PIMIENTO MORRÓN     | 328   | TRITICALE           | 393   | DALBERGIA      |
| 233                  | MANDARINA                 | 277   | PINO                | 329   | TRITICALE FORRAJERO | 394   | YACA           |
| 234                  | MELINA                    | 278   | PRIMAVERA           | 330   | PALMA AFRICANA      | 395   | MAÍZ PRIMAVERA |
| 235                  | NOGAL                     | 290   | RÁBANO              | 350   | VAINILLA            | 396   | CAÑA PLANTILLA |
| 236                  | NOCHE BUENA               | 291   | REMOLACHA           | 351   | VID                 | 397   | VID JUGO       |
| 237                  | NABO                      | 292   | REPOLLO             | 352   | VESA                | 398   | VID PASA       |
| 238                  | NARDO                     | 293   | REMOLACHA FORRAJERA | 359   | YUCA                | 399   | CIRICOTE       |
| 239                  | NOPAL                     | 294   | ROSAL               | 360   | ZAPOTE              | 400   | PAROTA         |
| 240                  | NOPAL TUNERO              | 295   | ROSA MORADA         | 363   | ZACATE              | 401   | OYAMEL         |
| 250                  | OKRA                      | 296   | ROBLE               | 364   | ZACATE BALLICO      | 402   | ALCANFOR       |
| 251                  | OLIVO                     | 300   | SANDÍA              | 365   | ZANAHORIA           | 403   | OCOTE          |
| 255                  | TANGERINA                 | 301   | SISALANA            | 366   | ZARZAMORA           | 404   | HUIZACHE       |
| 256                  | PALMA DE COCO             | 302   | SARAMUYO            | 367   | FRAMBUESA           | 407   | MEZQUITE       |
| 257                  | PALMERA DATILERA          | 303   | SAVILA              | 368   | FRAMBUESA ROJA      | 408   | CANDELILLA     |
| CANDE259             | PASIFLORA O GRANADA CHINA | 304   | SORGO               | 370   | PASTO PARA JARDÍN   | 409   | PALMA CAMEDOR  |
| 260                  | PAPA                      | 305   | SORGO ESCOBERO      | 375   | FRESNO              | 410   | PALMA YUCA     |
| 261                  | PAPAYO                    | 306   | SORGO FORRAJERO     | 377   | CHILE MORRÓN        | 411   | LIMÓN ITALIANO |
| 262                  | PEREJIL                   | 313   | SANSEVIERA          | 378   | JITOMATE INDUSTRIAL | 412   | JATROPHA       |

| CATÁLOGO DE CULTIVOS |                    |       |                   |       |                            |       |                       |
|----------------------|--------------------|-------|-------------------|-------|----------------------------|-------|-----------------------|
| CLAVE                | CULTIVO            | CLAVE | CULTIVO           | CLAVE | CULTIVO                    | CLAVE | CULTIVO               |
| 413                  | TORONJA O POMELO   | 417   | CALABAZAS DURAS   | 421   | TOMATE INVERNADERO         | 425   | AVENA FORRAJERA VERDE |
| 414                  | LIMÓN PERSA        | 418   | ARANDANO          | 422   | TOMATE MALLA SOMBRA        | 426   | SORGO FORRAJERO VERDE |
| 415                  | LIMÓN MEXICANO     | 419   | CHILE INVERNADERO | 423   | ZACATE SUDÁN               |       |                       |
| 416                  | SORGO DE PRIMAVERA | 420   | CHILE MAYA SOMBRA | 424   | AVENA FORRAJERA ACHICALADA |       |                       |

| CATÁLOGO DE CICLOS AGRÍCOLAS Y EJERCICIOS GANADEROS |                |       |                           |
|-----------------------------------------------------|----------------|-------|---------------------------|
| CLAVE                                               | CICLO          | CLAVE | EJERCICIO FISCAL GANADERO |
| 22                                                  | O.I. 2011/2012 | 2012  | 2012                      |
| 23                                                  | P.V. 2012/2012 | 2013  | 2013                      |
| 24                                                  | O.I. 2012/2013 | 2014  | 2014                      |
| 25                                                  | P.V. 2013/2013 | 2015  | 2015                      |
| 26                                                  | O.I. 2013/2014 |       |                           |
| 27                                                  | P.V. 2014/2014 |       |                           |
| 28                                                  | O.I. 2014/2015 |       |                           |
| 29                                                  | P.V. 2015/2015 |       |                           |
| 30                                                  | O.I. 2015/2016 |       |                           |

| CATÁLOGO DE RIESGOS AGRÍCOLA |                                                    |
|------------------------------|----------------------------------------------------|
| CLAVE                        | RIESGO                                             |
| 01                           | SEQUÍA                                             |
| 02                           | EXCESO DE HUMEDAD                                  |
| 03                           | HELADAS                                            |
| 04                           | BAJAS TEMPERATURAS                                 |
| 05                           | INUNDACIÓN                                         |
| 06                           | GRANIZO                                            |
| 07                           | INCENDIO                                           |
| 08                           | HURACÁN, CICLÓN, TORNADO, TROMBA Y VIENTOS FUERTES |
| 09                           | ONDA CÁLIDA                                        |
| 10                           | PLAGAS Y DEPRDADORES                               |
| 11                           | ENFERMEDADES                                       |
| 12                           | FALTA DE PISO PARA COSECHAR                        |
| 13                           | TAPONAMIENTO                                       |
| 17                           | IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA               |
| 18                           | NO NACENCIA                                        |
| 19                           | NEVADA                                             |
| 20                           | PRECIO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN        |

| CATÁLOGO DE ENDOSOS O AFECTACIÓN DE PRIMAS O CUOTAS |                                      |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| CLAVE                                               | ENDOSO                               |
| 00                                                  | INICIAL                              |
| 01                                                  | AUMENTO DE ASUMA ASEGURADA           |
| 02                                                  | AUMENTO DE UNIDADES                  |
| 03                                                  | AUMENTO DE VIGENCIA                  |
| 04                                                  | AUMENTO DE RIESGOS                   |
| 05                                                  | DISMINUCIÓN DE SUMA ASEGURADA        |
| 06                                                  | DISMINUCIÓN DE UNIDADES              |
| 07                                                  | DISMINUCIÓN DE VIGENCIA              |
| 08                                                  | DISMINUCIÓN DE RIESGOS               |
| 09                                                  | REINTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA       |
| 10                                                  | REHABILITACIÓN                       |
| 11                                                  | CANCELACIÓN                          |
| 12                                                  | DECLARACIÓN MENSUAL                  |
| 15                                                  | BONIFICACIÓN POR BAJA SINIESTRALIDAD |
| 99                                                  | MODIFICACIÓN                         |
| 18                                                  | ENDOSO DE AUMENTO DE INCISO          |

\*El endoso de aumento de inciso aplica únicamente al seguro agrícola

| CATÁLOGO DE TIPOS DE CULTIVO |                 |
|------------------------------|-----------------|
| CLAVE                        | TIPO DE CULTIVO |
| 01                           | RIEGO           |
| 02                           | TEMPORAL        |

| CATALOGO DE ESPECIES |          |
|----------------------|----------|
| CLAVE                | NOMBRE   |
| 1                    | AVES     |
| 2                    | BOVINOS  |
| 3                    | CAPRINOS |
| 4                    | EQUINOS  |
| 5                    | OVINOS   |
| 6                    | PORCINOS |
| 7                    | CAMARÓN  |
| 8                    | TRUCHA   |
| 9                    | TILAPIA  |
| 10                   | BAGRE    |
| 14                   | ABEJAS   |

| CATÁLOGO DE TIPOS DE SEGURO AGRÍCOLA |                                                |
|--------------------------------------|------------------------------------------------|
| CLAVE                                | TIPO DE SEGURO                                 |
| 1                                    | SEGURO AGRÍCOLA A LA INVERSIÓN                 |
| 2                                    | SEGURO AGRÍCOLA POR PLANTA                     |
| 3                                    | SEGURO AGRÍCOLA A LA COSECHA ESPERADA          |
| 4                                    | SEGURO DE GARANTÍA DE PRODUCCIÓN               |
| 5                                    | SEGURO DE INVERSIÓN CON AJUSTE AL RENDIMIENTO  |
| 6                                    | SEGURO DE INVERSIÓN CON AJUSTE EN DAÑO DIRECTO |
| 7                                    | SEGURO AGRÍCOLA A LA PRODUCCIÓN GARANTIZADA    |
| 9                                    | SEGURO EN PROPORCIÓN AL RENDIMIENTO ESPERADO   |
| 10                                   | SEGURO BÁSICO                                  |
| 11                                   | RECONVERSIÓN PRODUCTIVA                        |
| 12                                   | SEGURO AL INGRESO                              |

| CATÁLOGO DE FUNCIONES ZOOTÉCNICAS |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| CLAVE                             | NOMBRE               |
| 4                                 | DOBLE FUNCIÓN        |
| 6                                 | ENGORDA              |
| 9                                 | ORDEÑA               |
| 13                                | POSTURA              |
| 14                                | REPRODUCCIÓN         |
| 25                                | PRODUCTORES APÍCOLAS |
| 30                                | TRABAJO              |
| 31                                | PROGENITORAS         |
| 32                                | REPRODUCTORAS        |

| CATÁLOGO DE RIESGOS DEL SEGURO GANADERO |                                                            |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| CLAVE                                   | RIESGO                                                     |
| 02                                      | MUERTE POR ENFERMEDAD                                      |
| 03                                      | MUERTE POR ACCIDENTE                                       |
| 04                                      | MUERTE POR SACRIFICIO FORZOSO                              |
| 05                                      | * PÉRDIDA DE PRODUCCION DE LECHE POR ALTA MORTALIDAD       |
| 06                                      | * PÉRDIDA DEL PRODUCTO DE LA GESTACIÓN POR ALTA MORTALIDAD |
| 14                                      | INCAPACIDAD FÍSICA                                         |
| 15                                      | * ROBO TOTAL CON VIOLENCIA                                 |
| 16                                      | * ROBO O EXTRAVÍO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO         |
| 17                                      | FENÓMENOS METEOROLÓGICOS                                   |



|    |                                                     |
|----|-----------------------------------------------------|
| 18 | * FENÓMENOS SÍSMICOS                                |
| 19 | * CAMBIOS EXTREMOS DE SALINIDAD                     |
| 20 | * ACARREO DE SUSTANCIAS TÓXICAS                     |
| 21 | * EXCESO DE MATERIA ORGÁNICA                        |
| 22 | * PÉRDIDA DE FLUJO DE AGUA                          |
| 23 | * TEMPERATURAS EXTREMAS                             |
| 29 | * PÉRDIDA DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE POR INUNDACIÓN  |
| 30 | * PÉRDIDA DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE POR TRATAMIENTO |
| 31 | MUERTE POR SACRIFICIO SANITARIO                     |
| 32 | PÉRDIDA CATASTRÓFICA DEL PRODUCTO DE LA GESTACIÓN   |

\*Se refiere a riesgos adicionales

| CATÁLOGO DE TIPOS DE SEGURO GANADERO |                                                                       |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| CLAVE                                | SEGURO                                                                |
| 01                                   | ALTA MORTALIDAD                                                       |
| 02                                   | TRANSPORTE                                                            |
| 03                                   | ESTANCIA TEMPORAL                                                     |
| 06                                   | PROGRAMAS DE FOMENTO                                                  |
| 08                                   | ACUÍCOLA                                                              |
| 10                                   | APÍCOLA                                                               |
| 11                                   | ADAPTACIÓN                                                            |
| 12                                   | RADICACIÓN                                                            |
| 13                                   | MUERTE POR ENFERMEDADES EXÓTICAS CON COBERTURA LIMITADA               |
| 14                                   | RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO                                        |
| 15                                   | ESTACIONES CUARENTENARIAS                                             |
| 16                                   | ADAPTACIÓN PARA PROGRAMAS DE FOMENTO                                  |
| 17                                   | ACCIDENTES PORCÍCOLAS                                                 |
| 18                                   | SACRIFICIO SANITARIO POR ENFERMEDADES EXÓTICAS CON COBERTURA LIMITADA |
| 19                                   | MEJORAMIENTO GENÉTICO EN PAQUETE                                      |
| 20                                   | ACCIDENTES AVÍCOLAS                                                   |
| 23                                   | INFLUENZA AVIAR CON COBERTURA LIMITADA                                |
| 24                                   | NEWCASTLE CON COBERTURA LIMITADA                                      |
| 25                                   | SALMONELOSIS AVIAR CON COBERTURA LIMITADA                             |
| 26                                   | AUJESZKY CON COBERTURA LIMITADA                                       |
| 27                                   | FIEBRE PORCINA CLÁSICA CON COBERTURA LIMITADA                         |
| 28                                   | TUBERCULOSIS BOVINA CON COBERTURA LIMITADA                            |

**ANEXO “E”**  
**MATRIZ DE INDICADORES**  
**Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario**

| <b>Alineación con el Objetivo PND 2013-2018:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Eje 4: México Próspero.-Sector agroalimentario. Plan de acción.- eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.- Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, otorgando certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.      |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| <b>Alineación con el Programa Sectorial PRONAFIDE 2013-2018.-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| "México Próspero", Objetivo 4.2; Estrategia 4.2.3.; Objetivo 5.- Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantenga su solidez y seguridad.                                                                          |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| <b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b> Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.                                              |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| <b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S001 (Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario)                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Indicadores                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                        |                    |               | Medios de Verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Supuestos                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Nombre del Indicador                                                                                                                                                    | Definición del Indicador                                                                                                                                                                                     | Método de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dimensión del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida   | Tipo de valor |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
| <b>Fin:</b><br>Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante contribuir en el desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario. | Porcentaje de participación de las primas del seguro agrícola con subsidio del programa en relación al total de primas de seguros agrícolas en el SNAMR <sup>1/</sup> . | Se refiere a la participación porcentual de las primas totales del seguros agrícolas con subsidio del programa respecto del total de las primas de los seguros agrícolas, en el país (SNAMR <sup>1/</sup> ). | [(Monto en pesos de las primas de seguros agrícolas comerciales con subsidios del programa en el año t) / (Monto en pesos de las primas de seguros agrícolas con subsidio del SNAMR <sup>1/</sup> en el año t)] *100                                                                                                                                                                                                                   | Eficacia                | Anual                  | Porcentaje         | Relativo      | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del programa, disponible en la página de Internet de AGROASEMEX. Bases de datos del programa, generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. Informes de seguros catastróficos proporcionados por la SAGARPA, generados y al resguardo de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA. | Productores contratan seguros agropecuarios |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Porcentaje de participación de las primas del seguro ganadero con subsidio del programa en relación al total de primas de seguros ganaderos en el SNAMR <sup>1/</sup> . | Se refiere a la participación porcentual de las primas totales del seguros ganaderos con subsidio del programa respecto del total de las primas de los seguros ganaderos, en el país (SNAMR <sup>1/</sup> ). | [(Monto en pesos de las primas de seguros ganaderos comerciales con subsidios del programa en el año t) / (Monto en pesos de las primas de seguros ganaderos con subsidio del SNAMR <sup>1/</sup> en el año t)] *100.                                                                                                                                                                                                                  |                         |                        |                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Financiamiento interno al sector privado.                                                                                                                               | Financiamiento interno al sector privado como proporción del PIB.                                                                                                                                            | Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo, mercado de deuda y capitales, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, Sofoles (hasta julio de 2013), Sofomes Reguladas y Sofomes No Reguladas que emiten deuda en el mercado de valores, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y Financiera Rural. | Eficacia                | Anual                  | Porcentaje del PIB | Relativo      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |

|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Propósito:</b><br>Incrementar la cobertura de superficie asegurada con subsidio del programa.                                                                                                                             | Tasa de variación del número de hectáreas apoyadas con subsidio del programa.                                                   | Se refiere al cambio porcentual del número de hectáreas apoyadas con subsidio del programa respecto del promedio de los cinco años anteriores, de hectáreas aseguradas con subsidio del programa.                         | $\left[ \left( \frac{\text{Número de hectáreas aseguradas con subsidio del programa en el año } t}{\text{Promedio de las hectáreas aseguradas con subsidio del programa en los años } t-1, t-2, t-3, t-4 \text{ y } t-5} - 1 \right) \right] * 100.$                                                                            | Eficacia | Anual | Porcentaje | Relativo | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del programa disponible en la página de Internet de AGROASEMEX. Bases de datos del programa, generado y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. | Productores se convierten en beneficiarios del programa.                         |
|                                                                                                                                                                                                                              | Tasa de variación del número de unidades riesgo ganaderas apoyadas con subsidio del programa.                                   | Se refiere al cambio porcentual del número de unidades riesgo ganaderas apoyadas con subsidio del PSA respecto del promedio de los cinco años anteriores de unidades riesgo ganaderas apoyadas con subsidio del programa. | $\left[ \left( \frac{\text{Número de unidades riesgo ganaderas apoyadas con subsidio del programa en el año } t}{\text{Promedio de las unidades riesgo ganaderas apoyadas con subsidio del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario en los años } t-1, t-2, t-3, t-4 \text{ y } t-5} - 1 \right) \right] * 100.$ |          |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                  |
| <b>Componente:</b><br>El subsidio a la prima del seguro disminuyó el costo de la prima que pagan los productores. Y contribuyó en el desarrollo y consolidación de los mecanismos de protección y administración de riesgos. | Porcentaje de subsidio del programa respecto de las primas totales del seguro agrícola.                                         | Es la proporción del monto de subsidio a la Prima al seguro agrícola respecto al monto total de las primas del seguro agrícola.                                                                                           | $\left[ \frac{\text{Monto en pesos del subsidio del programa al seguro agrícola en el año } t}{\text{Monto total en pesos de prima del seguro agrícola con subsidio del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario en el año } t} \right] * 100.$                                                                  | Eficacia | Anual | Porcentaje | Relativo | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del programa disponible en la página de Internet de AGROASEMEX. Bases de datos de programa, generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. | Productores conocen el porcentaje de subsidio de acuerdo a la región geográfica. |
|                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de subsidio del programa respecto de las primas totales del seguro ganadero.                                         | Es la proporción del monto de subsidio al seguro ganadero respecto al monto total de las primas del seguro ganadero.                                                                                                      | $\left[ \frac{\text{Monto en pesos del subsidio del programa al seguro ganadero en el año } t}{\text{Monto total en pesos de prima del seguro ganadero con subsidio del programa en el año } t} \right] * 100.$                                                                                                                 |          |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de beneficiarios del subsidio del programa del género femenino respecto del total de beneficiarios personas físicas. | Es la proporción de personas físicas del género femenino beneficiarias del subsidio respecto del total de personas físicas beneficiarias del subsidio.                                                                    | $\left[ \frac{\text{Número de personas físicas del género femenino beneficiadas del subsidio del PSA en el año } t}{\text{número total de personas físicas beneficiadas del subsidio del programa en el año } t} \right] * 100.$                                                                                                | Eficacia | Anual | Porcentaje | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                              | Porcentaje de beneficiarios personas físicas respecto del total de beneficiarios del subsidio del programa.                     | Es la proporción del número de personas físicas beneficiarias—respecto del número total de personas físicas y morales beneficiarias con subsidio del programa.                                                            | $\left[ \frac{\text{Número de beneficiarios personas físicas con subsidio del programa en el año } t}{\left( \frac{\text{Número de beneficiarios personas físicas con subsidio del programa en el año } t}{\text{Número de beneficiarios personas morales con subsidio del programa en el año } t} \right) + 1} \right] * 100.$ |          |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                  |

|   |                                                                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |            |             |          |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                               |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|   |                                                                                                               | Porcentaje de beneficiarios personas Morales respecto del total de beneficiarios del subsidio del programa.                       | Es la proporción del número de personas morales beneficiarias respecto del número total de personas físicas y morales beneficiarias con subsidio del programa.                                     | $\left[ \frac{\text{Número de beneficiarios personas morales con subsidio del programa en el año } t}{\text{Número de beneficiarios personas físicas con subsidio del programa en el año } t} + \frac{\text{Número de beneficiarios personas morales con subsidio del programa en el año } t}{\text{Número de beneficiarios personas morales con subsidio del programa en el año } t}} \right] * 100.$ |            |            |             |          |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                               |
| 1 | <b>Actividad:</b><br>Recibir solicitudes de Subsidio <sup>2/</sup> a la Prima del Seguro Agropecuario.        | Número de solicitudes de subsidio recibidas diariamente.                                                                          | Se refiere al promedio diario de solicitudes recibidas respecto del número de días en el período.                                                                                                  | $\left[ \frac{\text{Número de solicitudes recibidas}^{2/} \text{ acumuladas en el año } t}{\text{Número de días hábiles en el año } t}} \right]$                                                                                                                                                                                                                                                       | Eficiencia | Trimestral | Solicitudes | Absoluto | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del Programa, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX. Bases de datos de Programa, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. | Aseguradores solicitan Subsidios.             |
| 2 | <b>Actividad:</b><br>Dictaminar las solicitudes de subsidio <sup>2/</sup> a la Prima del Seguro Agropecuario. | Porcentaje de cumplimiento en la dictaminación respecto del plazo normativo de atención.                                          | Se refiere al cumplimiento de los plazos de atención de la dictaminación respecto de los días establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario. | $\left[ \frac{\text{Promedio del número de días de atención de solicitudes de subsidio}^{2/} \text{ en el período del año } t}{\text{Número de días establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario}} \right] * 100.$                                                                                                                              | Eficacia   | Trimestral | Porcentaje  | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                              | Aseguradores conocen resultados del dictamen. |
| 3 | <b>Actividad:</b><br>Ministrar el subsidio <sup>2/</sup> a la prima del seguro Agropecuario.                  | Porcentaje de cumplimiento en la ministración respecto del plazo normativo de atención.                                           | Se refiere al cumplimiento de los plazos de atención de la ministración respecto de los días establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.  | $\left[ \frac{\text{Promedio del número de días de atención de solicitudes de subsidio}^{2/} \text{ en el período del año } t}{\text{Número de días establecidos en las Reglas de Operación del }} \right] * 100.$                                                                                                                                                                                     | Eficacia   | Trimestral | Porcentaje  | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                              | Aseguradores reciben el pago de subsidio.     |
| 4 | <b>Actividad:</b><br>Supervisar la aplicación del subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.                | Porcentaje de solicitudes de subsidio <sup>2/</sup> supervisadas respecto de las solicitudes de subsidio <sup>2/</sup> recibidas. | Se refiere a las solicitudes de subsidio supervisadas en forma física y a distancia respecto del total de solicitudes de subsidio <sup>2/</sup> recibidas.                                         | $\left[ \frac{\text{Número de solicitudes de subsidio}^{2/} \text{ supervisadas en el período del año } t}{\text{Número de solicitudes de subsidio}^{2/} \text{ recibidas en el período del año } t}} \right] * 100.$                                                                                                                                                                                  | Eficacia   | Trimestral | Porcentaje  | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                              | AGROASEMEX supervisa a los Aseguradores.      |

1/ El SNAMR.- Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural contempla los aseguramientos comerciales con subsidio del PSA más los aseguramientos de tipo catastróficos contratados por la SAGARPA y por los Gobiernos de los Estados.

2/ Se refiere a cada una de las operaciones de seguros recibidas.

**ANEXO “F”**  
**MATRIZ DE INDICADORES**  
**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

**Alineación con el Objetivo PND 2013-2018:**

Eje 4: México Próspero.-Sector agroalimentario. Plan de acción.- Eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.- Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, otorgando certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.

**Alineación con el Programa Sectorial PRONAFIDE 2013-2018.-**

“México Próspero”, Objetivo 4.2; Estrategia 4.2.3.; Objetivo 5.- Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantenga su solidez y seguridad.

**Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:** Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.

**Programa Presupuestario:** 6 GSA 3 5 3 00 19 S172 (Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario).

| Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Indicadores                                                                                      |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                 |                         |                        |                  |               | Medios de Verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Supuestos                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Nombre del Indicador                                                                             | Definición del Indicador                                                                                                                                                            | Método de Cálculo                                                                                                                                                                               | Dimensión del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Tipo de Valor |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                              |
| <b>Fin:</b><br>Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante contribuir en el desarrollo del seguro y administración integral de riesgos del sector agropecuario. | Porcentaje de participación de la superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento. | Se refiere a la participación porcentual de las hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento respecto del total de hectáreas protegidas con seguros comerciales en el país. | $[(\text{Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año t}) / (\text{Número total de hectáreas con seguros comerciales}^{1/} \text{ en el país en el año t})] * 100.$ | Eficacia                | Anual                  | Porcentaje       | Relativo      | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX, y bases de datos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. | Productores contratan seguros agropecuarios. |

|  |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |                    |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------|--|--|--|
|  | Porcentaje de participación de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento. | Se refiere a la participación porcentual de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento respecto del total de las unidades riesgo ganaderas protegidas con seguros comerciales en el país. | [(Número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año t) / (Número total unidades riesgo ganaderas con seguros comerciales <sup>2/</sup> en el país en el año t)]*100.                                                                                                                                                                                                                            |  |  |                    |  |  |  |
|  | Financiamiento interno al sector privado.                                                                | Financiamiento interno al sector privado como proporción del PIB.                                                                                                                                                       | Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo, mercado de deuda y capitales, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, Sofoles (hasta julio de 2013), Sofomes Reguladas y Sofomes No Reguladas que emiten deuda en el mercado de valores, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y Financiera Rural. |  |  | Porcentaje del PIB |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Propósito:</b><br>Incrementar la capacidad de los Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores para mejorar su operación, administración, autogestión y calidad en el servicio que ofrecen a sus socios y cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos. | Tasa de variación de la superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento.         | Se refiere al cambio porcentual del número de hectáreas de aseguradas por los Fondos de Aseguramiento, respecto del promedio de los cinco años anteriores, del número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.                              | $\left[ \left( \frac{\text{Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año } t}{\text{Promedio anual de las hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en los años } t-1, t-2, t-3, t-4 \text{ y } t-5} - 1 \right) \right] * 100.$                                 | Eficacia | Anual | Porcentaje | Relativo | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y del Programa del Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX y bases de datos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. | Organismos Integradores Estatales y Nacionales se convierten en beneficiarios del programa. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Tasa de variación de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento. | Se refiere al cambio porcentual del número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento respecto del promedio, de los cinco años anteriores, del número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento. | $\left[ \left( \frac{\text{Número de unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año } t}{\text{Promedio anual de las unidades riesgo ganaderas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en los años } t-1, t-2, t-3, t-4 \text{ y } t-5} - 1 \right) \right] * 100.$ |          |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                 |            |       |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                      | Porcentaje de cumplimiento de los Organismos Integradores en el seguimiento de operaciones a los fondos de aseguramiento. | Se refiere a la proporción de Fondos de Aseguramiento que recibieron el servicio de seguimiento de operaciones por parte de los Organismos Integradores con el apoyo del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario. | [(Número de Fondos de Aseguramiento que recibieron el servicio de seguimiento de operaciones en el año t) / (Número de Fondos de Aseguramiento en operación en el año t)] *100. | Eficiencia | Anual | Porcentaje | Relativo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                             |
| <b>Componente:</b> Apoyos a los Fondos de Aseguramiento y a sus Organismos Integradores para complementar los gastos de administración y operación y que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus socios. | Porcentaje de Fondos de Aseguramiento que reciben apoyo.                                                                  | Se refiere a la proporción de Fondos de Aseguramiento que recibieron apoyo del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario.                                                                                           | [(Número de Fondos de Aseguramiento apoyados en el año t) / (Número de Fondos de Aseguramiento en operación en el año t)] *100.                                                 | Eficacia   | Anual | Porcentaje | Relativo | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX y bases de datos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, y bases de datos del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. | Fondos de Aseguramiento y Organismos Integradores conocen los tipos de apoyos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario. |



|     |                                                                              |                                                                                 |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                 |          |            |             |          |                                                                                                                                                            |                                                                                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|-------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                              | Porcentaje de Organismos Integradores que reciben apoyo.                        | Se refiere a la proporción de Organismos Integradores que recibieron apoyo del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario.                                | [(Número de Organismos Integradores apoyados en el año t) / (Número de Organismos Integradores en operación en el año t)] *100.                                                                                 |          |            |             |          |                                                                                                                                                            |                                                                                                       |
|     |                                                                              | Costos promedio de operación del componente de apoyo a Fondos.                  | Se refiere al costo unitario de operación por Fondo de Aseguramiento que recibió apoyos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario.                   | (Monto total en pesos de gastos de Operación del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario para Fondos de Aseguramiento en el año t) / (Número de Fondos de Aseguramiento apoyados en el año t). | Economía | Anual      | Pesos       |          |                                                                                                                                                            |                                                                                                       |
|     |                                                                              | Costos promedio de operación del componente de apoyo a Organismos Integradores. | Se refiere al costo unitario de operación por Organismo Integrador que recibió apoyos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario en forma trimestral. | (Monto total en pesos de gastos de Operación del para Organismos Integradores en el año t) / (Número de Organismos Integradores apoyados trimestralmente en el año t).                                          |          |            |             |          |                                                                                                                                                            |                                                                                                       |
| 1.1 | <b>Actividad:</b><br>Recibir las solicitudes de los Fondos de Aseguramiento. | Promedio diario de solicitudes de apoyo recibidas en el período.                | Se refiere al número de solicitudes que en promedio se recibieron diariamente.                                                                                          | (Número de solicitudes recibidas en el año t) / (Número de días hábiles en el año t)                                                                                                                            | Eficacia | Trimestral | Solicitudes | Relativo | Informes de avances trimestrales y de cierre del año del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario, disponibles en la página de Internet de | Fondos de Aseguramiento solicitan apoyo del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario. |

|     |                                                                   |                                                                              |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   |  |  |            |  |                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                   |                                                                              |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                   |  |  |            |  | AGROASEMEX y bases de datos del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario, todos generados y al resguardo de la Dirección de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX. |                                                                      |
| 1.2 | <b>Actividad:</b><br>Dictaminar solicitudes de los Fondos.        | Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención.                  | Se refiere al porcentaje del cumplimiento en la dictaminación de solicitudes respecto del plazo normativo.                                     | $[(\text{Promedio de días transcurridos entre recepción}^{3/} \text{ y dictaminación}^{4/} \text{ de solicitudes en el año t}) / (15 \text{ días normativos})] * 100.$            |  |  | Porcentaje |  |                                                                                                                                                                                                     | Fondos de Aseguramiento conocen resultados de la solicitud de apoyo. |
| 1.3 | <b>Actividad:</b><br>Ministrar los apoyos a los Fondos.           | Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención.                  | Se refiere al porcentaje del cumplimiento en el pago de apoyos respecto del plazo normativo.                                                   | $[(\text{Promedio de días transcurridos entre recepción}^{3/} \text{ y pago de apoyos de solicitudes dictaminadas positivas en el año t}) / (15 \text{ días normativos})] * 100.$ |  |  |            |  |                                                                                                                                                                                                     | Fondos de aseguramiento reciben el monto del apoyo.                  |
| 1.4 | <b>Actividad:</b><br>Supervisar el apoyo ministrado a los Fondos. | Porcentaje de Fondos de Aseguramiento supervisados a distancia o presencial. | Se refiere al porcentaje de Fondos de Aseguramiento supervisados respecto del total de Fondos de Aseguramiento que recibieron Apoyos del PAFA. | $[(\text{Número de Fondos de Aseguramiento supervisados en el año t}) / (\text{Número de Fondos de Aseguramiento que recibieron apoyos en el año t})] * 100.$                     |  |  |            |  |                                                                                                                                                                                                     | AGROASEMEX supervisa a los Fondos de Aseguramiento.                  |

|     |                                                                                             |                                                                     |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                 |  |  |             |  |  |                                                                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1 | <b>Actividad:</b><br>Recibir las solicitudes de los Organismos Integradores.                | Promedio diario de recepción de solicitudes de apoyo en el período. | Se refiere al número de solicitudes que en promedio se recibieron diariamente.                                                                     | (Número de solicitudes recibidas en el año t) / (Número de días hábiles en el año t).                                                                                           |  |  | Solicitudes |  |  | Organismos Integradores presentan solicitudes de apoyo del Programa de Apoyo a Fondos de Aseguramiento Agropecuario. |
| 2.2 | <b>Actividad:</b><br>Dictaminar y autorizar las solicitudes de los Organismos Integradores. | Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención.         | Se refiere al porcentaje del cumplimiento en la dictaminación de solicitudes respecto del plazo normativo.                                         | $[(\text{Promedio de días transcurridos entre recepción}^3 / \text{y dictaminación}^4 / \text{de solicitudes en el año t}) / (15 \text{ días normativos})] * 100.$              |  |  | Porcentaje  |  |  | Organismos Integradores conocen resultados de la solicitud de apoyo.                                                 |
| 2.3 | <b>Actividad:</b><br>Ministrar los apoyos a los Organismos Integradores.                    | Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención.         | Se refiere al porcentaje del cumplimiento en el pago de apoyos respecto del plazo normativo.                                                       | $[(\text{Promedio de días transcurridos entre recepción}^3 / \text{y pago de apoyos de solicitudes dictaminadas positivas en el año t}) / (15 \text{ días normativos})] * 100.$ |  |  |             |  |  | Organismos Integradores reciben el monto del apoyo.                                                                  |
| 2.4 | <b>Actividad:</b><br>Supervisar los apoyos ministrados a los Organismos Integradores.       | Porcentaje de Organismos Integradores supervisados                  | Se refiere al porcentaje de los Organismos Integradores supervisados respecto del total de Organismos Integradores que recibieron Apoyos del PAFA. | $[(\text{Número de Organismos Integradores supervisados en el año t}) / (\text{Número de Organismos Integradores que recibieron apoyos en el año t})] * 100.$                   |  |  |             |  |  | AGROASEMEX supervisa a los Organismos Integradores                                                                   |

1/ Se refiere al total de la superficie asegurada y con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

2/ Se refiere al total de unidades riesgo ganaderas aseguradas y con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

3/ Se refiere a la fecha de presentación del último requerimiento normativo de la solicitud.

4/ Se refiere a la fecha en que se emite el dictamen de una solicitud una vez presentados todos los requerimientos normativos.

**ANEXO "G"**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO AGRONET, CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AGROASEMEX, S.A. (EN ESTE CONVENIO "AGROASEMEX"), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN Y, POR LA OTRA, EL ASEGURADOR \_\_\_\_\_, (EN ESTE CONVENIO EL "ASEGURADOR") REPRESENTADO POR:**

a) **EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, LOS SEÑORES \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**O**

b) **EN CASO DE UNA ASEGURADORA PRIVADA, EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- El artículo Décimo Quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2001, señaló el propósito de promover el establecimiento de sistemas electrónicos para agilizar los procedimientos presupuestarios, a fin de dar a los programas gubernamentales una mayor equidad, transparencia y agilidad en su ejercicio. Asimismo, el artículo Treinta, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, señala que se deberán establecer sistemas automatizados de control de gestión, los cuales agilicen los trámites gubernamentales.

2.- Conforme a las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, y a los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005, AGROASEMEX actúa como intermediaria del Gobierno Federal en la operación de la canalización del subsidio a la prima del seguro agropecuario a las Aseguradoras, a las Sociedades Mutualistas y a los Fondos de Aseguramiento.

3.- Con el propósito de unificar, eficientar y agilizar la comunicación y la operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y coadyuvar a un mejor desempeño de las demás acciones que AGROASEMEX realiza como agencia de desarrollo del Gobierno Federal, particularmente en lo que toca a los apoyos que brinda a los aseguradores directos mediante operaciones de reaseguro y acciones de asistencia técnica y capacitación, AGROASEMEX ha establecido una Red de Comunicación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, bajo el nombre de AGRONET, integrada por AGROASEMEX y los aseguradores directos (Aseguradoras Privadas, Sociedades Mutualistas y Fondos de Aseguramiento), con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**DECLARACIONES****I. Del representante de AGROASEMEX.**

A.- Que AGROASEMEX es una Institución Nacional de Seguros constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 32,757 otorgada el 5 de junio de 1990, ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, notario número 25 del Distrito Federal.

B.- Que tiene facultades para obligar a su representada en los términos de este convenio, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,574 otorgada el 25 de julio de 2006, ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, notario número 17 de México, Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

C.- Que su representada tiene su domicilio fiscal en Ave. Constituyentes No. 124 poniente, colonia El Carrizal, Querétaro, Qro., que señala para los efectos legales de este Convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número AGR-900605-VC6.

D.- Que su representada, para establecer la Red de Comunicación del SNAMR denominada AGRONET, contrató un servicio de correos o buzones electrónicos en Internet, con un proveedor con capacidad técnica y operativa reconocida con alcance en todo el territorio nacional, a fin de unificar el medio del flujo de comunicación e información que existe entre las partes, con motivo de las relaciones jurídicas que mantienen entre sí y en lo futuro puedan establecer.

## **II.- De los representantes del ASEGURADOR.**

A.- Que su representado es una persona moral constituido como \_\_\_\_\_ conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acreditan con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ y en el Registro General de Fondos de Aseguramiento que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.

B.- Que tienen las facultades necesarias para obligar a su representado en este convenio, lo cual acreditan con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

C.- Que su representado tiene su domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que señalan para todos los efectos legales de este convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

De acuerdo a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes convienen lo que se contiene en las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** AGROASEMEX para los efectos de la AGRONET, otorga el uso gratuito, y el ASEGURADOR acepta, de una dirección de correo o buzón electrónico, dentro del dominio de Internet denominado [www.snamr@gob.mx](mailto:www.snamr@gob.mx), administrado por AGROASEMEX, bajo el siguiente nombre: [@snamr.gob.mx](mailto:@snamr.gob.mx)

Ambas partes acuerdan, que las direcciones que anteriormente habían señalado para los efectos del Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones derivadas de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, dejarán de surtir efectos en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la firma de este convenio, por lo que toda comunicación o flujo de información entre las partes para los efectos antes mencionados, se deberán realizar por AGRONET.

**SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido.

**TERCERA.-** Además, el ASEGURADOR podrá utilizar el buzón para todos los fines relacionados con su objeto social.

El uso del buzón por parte del ASEGURADOR se llevará a cabo en los términos de este Convenio. AGROASEMEX será responsable de establecer y vigilar la aplicación de las normas técnicas de funcionamiento de la AGRONET, obligándose el ASEGURADOR a aplicar las disposiciones que se emitan para tal fin.

**CUARTA.-** AGROASEMEX podrá dar por terminado este Convenio, para lo cual lo notificará por escrito a la otra parte y la terminación surtirá sus efectos en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación.

**QUINTA.-** AGROASEMEX podrá rescindir, y en consecuencia, dar de baja el correo o buzón electrónico, cuando el ASEGURADOR realice actos que infrinjan las condiciones de éste convenio, por no apegarse a la normatividad técnica que fije AGROASEMEX para su operación, poner en riesgo la integridad de la AGRONET, o por no respetar las condiciones de seguridad electrónica establecidas.

AGROASEMEX notificará por escrito al ASEGURADOR la rescisión y las causas que la originaron, dentro de los 20 días hábiles siguientes a que sean detectadas.

El ASEGURADOR tendrá diez días hábiles, a partir de que reciba la notificación, para responder por escrito las razones por las que incurrió en las faltas. AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes, responderá emitiendo una resolución definitiva.

**SEXTA.-** El ASEGURADOR y AGROASEMEX reconocen, mediante la firma de éste Convenio, que la AGRONET será el medio oficialmente aceptado para enviar y recibir información y notificaciones de toda índole relacionadas con el Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones que se desprendan de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, aceptando expresamente la validez legal de las mismas, por lo que bastará su simple transmisión por la AGRONET para que las partes se den por recibidas y notificadas de las comunicaciones respectivas.

Será responsabilidad exclusiva del ASEGURADOR atender y revisar en forma regular las comunicaciones recibidas a través de su correo electrónico, por lo que no podrá aducirse desconocimiento de ellas con base en la omisión de esta revisión.

Para efectos de prueba de la recepción de información y de las notificaciones, se estará a los registros de recepción y acuse previstos en la AGRONET.

Ambas partes renuncian expresamente a invocar la nulidad de las notificaciones realizadas a través de la AGRONET, en los términos de este Convenio.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes convienen que para el efecto de que el ASEGURADOR remita la información oficial a AGROASEMEX, se designan las siguientes direcciones de correo electrónico: de las solicitudes de subsidio y otras comunicaciones relacionadas con la aplicación de las Reglas de Operación y los Lineamientos de Aplicación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, se mantendrá la cuenta [subsidio@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidio@agroasemex.gob.mx) establecida en el instructivo de llenado del formato de solicitud de canalización del subsidio, a que se refieren dichos lineamientos; para las operaciones de reaseguro es [informesdaf@agroasemex.gob.mx](mailto:informesdaf@agroasemex.gob.mx) establecida en el contrato respectivo; para efecto de avisos, notificaciones y reportes relacionados con siniestros en las coberturas contratadas en reaseguro con AGROASEMEX la dirección es [evaluacionyajuste@agroasemex.gob.mx](mailto:evaluacionyajuste@agroasemex.gob.mx) y para movimientos bancarios y financieros es [tesoreria@agroasemex.gob.mx](mailto:tesoreria@agroasemex.gob.mx). Por otra parte, AGROASEMEX comunicará al ASEGURADOR, la designación de la o las direcciones de correo electrónico que específicamente designe para otras operaciones que se relacionen con su responsabilidad pública, las que usará el ASEGURADOR en los términos y para los efectos previstos en este Convenio.

**OCTAVA.-** El ASEGURADOR se compromete a registrar su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña, siguiendo el procedimiento técnico establecido para el caso, mediante la cual podrá acceder y utilizar el servicio de comunicación motivo de este convenio. El ASEGURADOR será el único responsable por el uso que hagan las personas a las que dé a conocer esta clave para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX podrá establecer mecanismos que permitan registrar Firmas Digitales o Electrónicas del ASEGURADOR, para reforzar la seguridad y el carácter oficial de determinadas comunicaciones o solicitudes, particularmente aquellas en las que se involucre o acredite la solicitud u otorgamiento de recursos económicos. El ASEGURADOR se responsabilizará por el uso que dé a la Firma Digital o Electrónica para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX establecerá un mecanismo, disponible en el sitio de Internet de la AGRONET, con las medidas de seguridad adecuadas, para que el ASEGURADOR actualice, siempre que lo requieran, su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña y las Firmas Digitales o Electrónicas registradas.

**NOVENA.-** El buzón tendrá una capacidad de 10 megabytes, pudiendo AGROASEMEX incrementar esta capacidad de acuerdo a las posibilidades técnicas del servicio y su disponibilidad presupuestal. Será responsabilidad del ASEGURADOR respaldar la información recibida en los medios electrónicos con los que cuente y, a su criterio, imprimirla para su resguardo. En su caso, si por omisión de estas medidas por parte del ASEGURADOR la capacidad del buzón se ve saturada, el sistema procederá a liberar la memoria para permitir el flujo de la información, sin perjuicio de que la información anteriormente enviada se dé por recibida, en los términos estipulados en este convenio.

**DECIMA.-** AGROASEMEX podrá abrir diferentes buzones, con direcciones de correo electrónico especiales, para sus áreas funcionales o servidores públicos que operen programas específicos con el ASEGURADOR o tengan relación con su gestión. En tales casos, serán aplicables las condiciones pactadas en el presente instrumento al intercambio de información que en esos buzones o correos se realice.

**DECIMA PRIMERA.-** El ASEGURADOR designa a \_\_\_\_\_ quien funge como \_\_\_\_\_ del mismo, como responsable de operar por su cuenta la dirección de correo electrónica establecida a su favor por AGROASEMEX.

AGROASEMEX no será responsable de errores u omisiones en el manejo de la AGRONET por el responsable designado por el ASEGURADOR o por cualquier otra persona que acceda a dicho sistema con la clave confidencial del ASEGURADOR.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse las partes con motivo de este convenio, se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

Todo cambio de domicilio deberá comunicarse entre las partes con cinco días naturales de anticipación.

En tanto no se comunique el nuevo domicilio, las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse las partes se considerarán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil en materia Federal, de aplicación supletoria, en el Código de Comercio y en las disposiciones que sean aplicables; y, en caso de controversia, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, este convenio se firma y ratifica por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**POR AGROASEMEX**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN**

**POR EL ASEGURADOR**

a) EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**TESORERO**

**O**

b) EN CASO DE ASEGURADORA PRIVADA

**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO "H"

**DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL FONDO O DEL ORGANISMO INTEGRADOR**

\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento u Organismo Integrador): \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR): \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_.

|                                                                                                                                         |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)                                                                               |                                     |
| CLAVE DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)                                                                                |                                     |
| NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN CASO DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)                                                         |                                     |
| CLAVE DEL MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN CASO DEL DISTRITO FEDERAL (Catálogo INEGI)                                                          |                                     |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD (Catálogo INEGI)                                                                                                 |                                     |
| CLAVE DE LA LOCALIDAD (Catálogo INEGI)                                                                                                  |                                     |
| TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO (Catálogo de INEGI)                                                                                         |                                     |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO                                                                                                          |                                     |
| TIPO DE LOCALIZACIÓN: U = LOCALIDAD URBANA, R= LOCALIDAD RURAL, y V= EN VÍAS DE COMUNICACIÓN SI EL DOMICILIO ESTÁ FUERA DE LA LOCALIDAD |                                     |
| TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)                                                                                                       |                                     |
| NOMBRE DE VIALIDAD                                                                                                                      |                                     |
| CARRETERA                                                                                                                               |                                     |
| CAMINO                                                                                                                                  |                                     |
| NÚMERO EXTERIOR                                                                                                                         | NÚMERO EXTERIOR PARTE NUMÉRICA      |
|                                                                                                                                         | NÚMERO EXTERIOR PARTE ALFANUMÉRICA  |
| NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR ALFANUMÉRICO                                                                                                   |                                     |
| NÚMERO INTERIOR                                                                                                                         | NÚMERO INTERIOR PARTE NUMÉRICA      |
|                                                                                                                                         | NÚMERO INTERIOR PARTE ALFANUMÉRICA  |
| CODIGO POSTAL (Catálogo SEPOMEX)                                                                                                        |                                     |
| PRIMERA ENTREVIALIDAD (VIENDO AL FRENTE DEL DOMICILIO, LADO IZQUIERDO)                                                                  | TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)   |
|                                                                                                                                         | NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI) |
| SEGUNDA ENTREVIALIDAD (VIENDO AL FRENTE DEL DOMICILIO, LADO DERECHO)                                                                    | TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)   |
|                                                                                                                                         | NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI) |
| VIALIDAD POSTERIOR DONDE ESTÁ ESTABLECIDO EL DOMICILIO GEOGRÁFICO                                                                       | TIPO DE VIALIDAD (Catálogo INEGI)   |
|                                                                                                                                         | NOMBRE DE VIALIDAD (Catálogo INEGI) |
| DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN                                                                                                             |                                     |

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)



## Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

|                                             |                                 |
|---------------------------------------------|---------------------------------|
| Homoclave del Trámite (COFEMER)             | Folio:                          |
| AGROASEMEX-00-003                           |                                 |
| Fecha de publicación del formato en el DOF: | Fecha de solicitud del Trámite: |
|                                             |                                 |

## Formato 1

## Solicitud de Apoyo para la Operación de los Fondos de Aseguramiento

C. Director de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento\_\_ (agrícola, ganadero o agropecuario) \_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.).

Características técnicas y montos del Apoyo solicitado:

Para Fondos con Operación en los Ciclos Agrícolas o Ejercicios Fiscales Ganaderos

o de Daños a Bienes Conexos por el que se Solicita el Apoyo:

|                                 |                                                 |
|---------------------------------|-------------------------------------------------|
| Ciclo Otoño-Invierno 2014/2015: | Ciclo Primavera-Verano 2015/2015:               |
| Ejercicio Ganadero 2015:        | Ejercicio Fiscal Daños a Bienes y Conexos 2015: |

Cálculo de Monto Solicitado para el Apoyo a la Operación:

A: Monto de Primas Captadas Pagadas

B: Montos de Primas de Reaseguro Pagadas

C: Monto de Primas del Fondo = A – B

D: Monto de Gastos de Administración y Operación = C X 0.25

E: Monto del Apoyo a la Operación = (B X 20%)

F: Monto del Apoyo a la Operación Solicitado = (E– Apoyos Otorgados en Solicitudes Anteriores)

## Cálculo de Devolución de Apoyo:

A: Monto de Devolución de Primas de Seguro Devueltas

B: Monto de Devolución de Primas de Reaseguro

C: Monto de Apoyo a Devolver =  $B \times 20\%$

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

Atentamente

El Consejo de Administración

Presidente

Secretario

Tesorero

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y Domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

|                                             |                                 |
|---------------------------------------------|---------------------------------|
| Homoclave del Trámite (COFEMER)             | Folio:                          |
| AGROASEMEX-00-004                           |                                 |
| Fecha de publicación del formato en el DOF: | Fecha de solicitud del Trámite: |
|                                             |                                 |

## Formato 2

## Solicitud de Apoyos para Capacitación de Fondos de Aseguramiento

C. Director de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del \_\_\_\_ (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) \_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.).

## Características técnicas y monto del Apoyo solicitado:

## I. Capacitación

| Nombre del Curso | Participantes            |                 |                  |                                   | Duración del Curso en Número de Días | Documentos que acrediten la Participación (Constancias o Diplomas) | Nombre del Capacitador, Persona Física O Moral |
|------------------|--------------------------|-----------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                  | (Un Espacio por Persona) |                 |                  | Puesto en la Estructura del Fondo |                                      |                                                                    |                                                |
|                  | Nombre                   | Primer Apellido | Segundo Apellido |                                   |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                   |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                   |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                   |                                      |                                                                    |                                                |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ M.N.).

## II. Certificación de Competencias Laborales

| Nombre de la Certificación | Participantes            |                 |                  |                                   | Fecha de la Certificación |
|----------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|                            | (Un espacio por persona) |                 |                  | Puesto en la Estructura del Fondo |                           |
|                            | Nombre                   | Primer Apellido | Segundo Apellido |                                   |                           |
|                            |                          |                 |                  |                                   |                           |
|                            |                          |                 |                  |                                   |                           |
|                            |                          |                 |                  |                                   |                           |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ M.N.).

| III. Programa de Capacitación de Fondos |                 |                  |           |                 |                  |                                     |                  |                   |                  |                  |
|-----------------------------------------|-----------------|------------------|-----------|-----------------|------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Puesto en la Estructura del Fondo       |                 |                  |           |                 |                  | Tipo de Curso o Competencia Laboral | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre |
| Consejeros                              |                 |                  | Empleados |                 |                  |                                     |                  |                   |                  |                  |
| Nombre                                  | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre    | Primer Apellido | Segundo Apellido |                                     |                  |                   |                  |                  |

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

Atentamente

El Consejo de Administración

Presidente

Secretario

Tesorero

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**FORMATO 3****PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015, ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL**

\_\_\_\_\_(lugar)\_\_\_\_\_, a \_(día)\_ de \_\_\_\_\_(mes)\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2015.

**INDICE:****I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVOS****III. INDICADORES****IV. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES****I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Nacional.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Nacional.

**II. OBJETIVOS****Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

**Objetivo Específico**

Supervisar que los Organismos Integradores realicen las funciones delegadas conforme a las disposiciones legales aplicables y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

**III. INDICADORES****Indicadores para el Objetivo Específico:**

**Indicador 1.-** Supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por lo menos dos veces al año a cada organismo:

| No. | FÓRMULA                                                                                                          | META |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.  | (Total de Organismos Integradores supervisados X 2) / (total de Organismos Integradores en funciones X 2) X 100. | 100% |

**Indicador 2.-** Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador Nacional:

| No. | FÓRMULA                                                                                                    | META |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 2.  | (Obligaciones cumplidas / total de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación) X 100. | 100% |

**IV. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES****Programa del Indicador 1:**

| <b>ACCIONES:</b> Supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales. |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------|-------------------------------|----------|------------------------------|----------|------------------------------|----------|
| <b>CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE:</b> Actas de Supervisión.                                    |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
| ORGANISMO<br>INTEGRADOR                                                                                | Primer<br>Trimestre<br>(mes) |          | Segundo<br>Trimestre<br>(mes) |          | Tercer<br>Trimestre<br>(mes) |          | Cuarto<br>Trimestre<br>(mes) |          |
|                                                                                                        | programado                   | cumplido | programado                    | cumplido | programado                   | cumplido | programado                   | cumplido |
| <b>Primera Supervisión</b>                                                                             |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
| <b>Subtotales:</b>                                                                                     |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
| <b>Segunda supervisión</b>                                                                             |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
|                                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
| <b>Subtotales:</b>                                                                                     |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |
| <b>TOTALES:</b>                                                                                        |                              |          |                               |          |                              |          |                              |          |

**Programa del Indicador 2:**

| No. | ACCIONES Y OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FECHAS (MES) |              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Programada   | Cumplimiento |
| 1   | Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre.                                                                                                                                                                               |              |              |
| 2   | Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.  |              |              |
| 3   | Constancia de entrega a la Secretaría del Programa Anual de Trabajo del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.                                                                                                                                                                                                                                                                |              |              |
| 4   | Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.                                                                                                                                                                                                                                                            |              |              |
| 5   | Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre.                                                                                                                                                                              |              |              |
| 6   | Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.                                                                                                                                                                                                                                                           |              |              |
| 7   | Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del décimo Segundo de los LGSO.                                                                                                                                            |              |              |
| 8   | Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas. |              |              |
| 9   | Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre.                                                                                                                                                                               |              |              |
| 10  | Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas y, en su caso, observaciones notificadas.                            |              |              |
| 11  | Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre.                                                                                                                                                                               |              |              |
| 12  | Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.  |              |              |
| 13  | En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio actual, en términos del décimo de los LGSO.                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |              |

| CRITERIOS DE REVISIÓN DE FUNCIONES DELEGADAS                                                            | CLAVE SNARM DEL ORGANISMO INTEGRADOR ESTATAL O LOCAL     |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                         |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                         | FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISIÓN DE FUNCIONES DELEGADAS |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                         |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                         | *CRITERIOS BÁSICOS DE LA REVISIÓN                        |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>I. ORGANIZACIÓN (Revisar y verificar)</b>                                                            |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>A. Asamblea general de afiliados</b>                                                                 |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Convocatorias                                                                                        |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Actas de asambleas (Convocatorias y lista de asistencia)                                             |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Representantes                                                                                       |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Protocolización de actas                                                                             |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>B. Consejo de administración y comisario</b>                                                         |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Integración                                                                                          |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Requisitos para ocupar el cargo e impedimentos                                                       |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Sesiones (Convocatorias y actas)                                                                     |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Acreditación de solvencia moral y económica                                                          |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. Facultades y poderes                                                                                 |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 6. Conflictos de interés                                                                                |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>C. Director o gerente</b>                                                                            |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Requisitos e impedimentos                                                                            |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Experiencia                                                                                          |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Solvencia moral y económica.                                                                         |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Conflictos de interés                                                                                |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>II. OPERACIÓN (Revisar y verificar)</b>                                                              |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>A. Infraestructura</b>                                                                               |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Oficinas                                                                                             |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Personal ( Expedientes, perfiles, experiencia, capacidad acreditable para el ejercicio de funciones) |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Mobiliario y Equipo. (Inventarios y registros, resguardos y calidad de los equipos).                 |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Vehículos (Capacidad de movilización para cubrir la zona de influencia del Organismo)                |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>B. Constitución de fondos de aseguramiento.</b>                                                      |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Promoción                                                                                            |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Viabilidad legal, técnica, económica y financiera.                                                   |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Soporte de dictámenes de constitución y registros emitidos.                                          |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Contratos de afiliación o de seguimiento de operaciones.                                             |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>B. Funciones delegadas</b>                                                                           |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>1C. Seguimiento de Operaciones a los Fondos</b>                                                      |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Aplicación de los procedimientos establecidos en el Manual autorizado por la SHCP.                   |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Integración de expedientes con la documentación generada en el proceso.                              |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Documentos firmados por las personas facultadas.                                                     |                                                          |  |  |  |  |  |  |  |



|                                                                                                                |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4.                                                                                                             | Control y seguimiento de observaciones y recomendaciones.                    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.                                                                                                             | Evidencias de cumplimiento.                                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6.                                                                                                             | Informes al OINFA y a la SHCP sobre irregularidades en los Fondos.           |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7.                                                                                                             | Encuestas de calidad en el servicio.                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>2C. Capacitación.</b>                                                                                       |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                             | Número de cursos impartidos por personal propio del Organismo o contratados. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                             | Listas de asistencia.                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                             | Cédulas de evaluación.                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.                                                                                                             | Aplicación de cuestionarios y evaluación de resultados.                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>3C. Representación legal de los afiliados</b>                                                               |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                             | Facultades y poderes.                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                             | Procesos.                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                             | Fallos y resoluciones.                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>4C.- Bases de datos de operaciones</b>                                                                      |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                             | Datos básicos de fondos afiliados y de no afiliados.                         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                             | Mesas directivas.                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                             | Personal.                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.                                                                                                             | Constitución legal.                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.                                                                                                             | Control de visitas de seguimiento de operaciones.                            |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6.                                                                                                             | Hallazgos (Control de irregularidades, omisiones o incumplimientos).         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>5C. Validación de Gerentes de los Fondos de aseguramiento.</b>                                              |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                             | Perfiles.                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                             | Requisitos.                                                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                             | Experiencia y preparación académica.                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.                                                                                                             | Impedimentos.                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>6C. Promover la Formación de organizaciones económicas en los fondos con los recursos del fondo social.</b> |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                             | Aprobación de la Asamblea General de Socios.                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                             | Asignación de recursos.                                                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                             | Distribución equitativa.                                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.                                                                                                             | Evidencias por escrito de la asignación a los socios.                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>III.- CONTABILIDAD Y TESORERÍA (revisar y verificar).</b>                                                   |                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                             | Registros contables (Libros).                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                             | Elaboración de estados financieros.                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                             | Dictamen de auditoría externa de estados financieros.                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.                                                                                                             | Presentación y Aprobación de la Asamblea General de Afiliados.               |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.                                                                                                             | Presupuestos de ingresos y egresos.                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6.                                                                                                             | Inversiones.                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7.                                                                                                             | Patrimonio.                                                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |

\*Indicar con un Si en el criterio supervisado durante la visita de supervisión

ATENTAMENTE  
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

(Nombre, firma y domicilio particular) (Nombre, firma y domicilio particular) (Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

Homoclave del Trámite (COFEMER)

Folio:

AGROASEMEX-00-005

Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del

Trámite:

## Formato 4

## Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional

C. Director de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ trimestre del 2015:

## I. Apoyo Para Costos de Estructura Administrativa

| Puesto                                                         | Nombre del Empleado |                 |                  | Sueldo  |            |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------|------------|
|                                                                | Nombre              | Primer Apellido | Segundo Apellido | Mensual | Trimestral |
| Director o Gerente                                             |                     |                 |                  |         |            |
| Asistente Administrativo                                       |                     |                 |                  |         |            |
| Contador                                                       |                     |                 |                  |         |            |
| Técnico Supervisor "A"                                         |                     |                 |                  |         |            |
| Técnico Supervisor "B"                                         |                     |                 |                  |         |            |
| Total:                                                         |                     |                 |                  |         |            |
| El monto solicitado de este Apoyo es por \$_____ (_____ M.N.). |                     |                 |                  |         |            |

## II. Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas

Organismos Integradores Estatales y Locales a los que se coordinó y supervisó  
las funciones delegadas en el trimestre inmediato anterior

| No. | Clave SNAMR | Nombre o Denominación | Registro ante la SHCP |
|-----|-------------|-----------------------|-----------------------|
| 1   |             |                       |                       |
| 2   |             |                       |                       |
| 3   |             |                       |                       |
| 4   |             |                       |                       |
| 5   |             |                       |                       |
| 6   |             |                       |                       |
| 7   |             |                       |                       |
| 8   |             |                       |                       |
| 9   |             |                       |                       |
| 10  |             |                       |                       |
| 11  |             |                       |                       |
| 12  |             |                       |                       |
| 13  |             |                       |                       |
| 14  |             |                       |                       |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

## III. Apoyo para Capacitación

## III.I Asistencia a cursos

| Nombre<br>del<br>Curso | Participantes<br>(Un Espacio por Persona) |                    |                     | Puesto en la<br>Estructura del<br>Organismo<br>Integrador | Duración<br>del Curso<br>en<br>Número<br>de Días | Documentos que<br>Acrediten la<br>Participación<br>(Constancias o<br>Diplomas) | Nombre del<br>Capacitador,<br>Persona Física O<br>Moral |
|------------------------|-------------------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                        | Nombre                                    | Primer<br>Apellido | Segundo<br>Apellido |                                                           |                                                  |                                                                                |                                                         |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

## III.II Certificación de Competencias laborales

Participantes (Un espacio por persona).

| Nombre de la<br>Certificación | Participantes |                    |                     | Puesto en la<br>Estructura del<br>Organismo<br>Integrador | Fecha de la<br>Certificación |
|-------------------------------|---------------|--------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|
|                               | Nombre        | Primer<br>Apellido | Segundo<br>Apellido |                                                           |                              |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

## III.III Programa de Capacitación del Organismo Integrador Nacional

| Puesto en la Estructura del Organismo Integrador |                 |                  |           |                 |                  | Tipo de Curso       |                  |                   |                  |                  |
|--------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------|-----------------|------------------|---------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Consejeros                                       |                 |                  | Empleados |                 |                  | Competencia Laboral | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre |
| Nombre                                           | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre    | Primer Apellido | Segundo Apellido |                     |                  |                   |                  |                  |

#### IV. APOYO PARA OPERACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO

IV.I. Pago de salarios y servicios para la operación y asistencia técnica de sistemas y equipos informáticos.

| NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO<br>(PERSONA FISICA O MORAL) | TIPO DE SERVICIO<br>(OPERACION DE SISTEMAS, SOPORTE TECNICO O MESA DE AYUDA) | PAGO    |            |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
|                                                               |                                                                              | MENSUAL | TRIMESTRAL |

IV.II. Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | TIPO DE SERVICIO (COMUNICACION INTERNA DE VOZ Y DATOS O INTERNET DE BANDA ANCHA) | PAGO    |            |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
|                      |                                                                                  | MENSUAL | TRIMESTRAL |

IV.III. Adquisición de consumibles.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

TIPO DE CONSUMIBLE

PAGO TRIMESTRAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

Atentamente

El Consejo de Administración

Presidente

Secretario

Tesorero

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**FORMATO 5****PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015, ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES**

\_\_\_\_\_(lugar)\_\_\_\_\_, a \_(día)\_ de \_\_\_\_\_(mes)\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S. A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador \_\_\_\_\_(Estatual o Local)\_\_\_\_\_(Razón Social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2015.

**INDICE:****I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVOS****III. INDICADORES****IV. PROGRAMACION DE ACCIONES****V. CONTROL DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES****I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Estatal o Local.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Estatal o Local.

**II. OBJETIVOS****Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

**Objetivo Específico**

Dar seguimiento a las operaciones de los Fondos de Aseguramiento afiliados y a los que tienen contratado dicho servicio en su calidad de fondos no afiliados, y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

**III. INDICADORES****Indicadores para el Objetivo Específico:**

Indicador 1. Prestar servicios de seguimiento de operaciones a los Fondos de Aseguramiento afiliados y con los que se tiene contratado dicho servicio (por lo menos una visita a cada Fondo durante el ejercicio 2013):

| No. | FÓRMULA                                                                                                                                                            | META |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.  | (Fondos a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones / total de Fondos afiliados o con contrato de servicios de seguimiento de operaciones) X 100 | 100% |

| No. | FÓRMULA                                                                                               | META |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 2.  | (Obligaciones cumplidas / total de obligaciones establecidas en los LGSO y Reglas de Operación) X 100 | 100% |

### Programa del Indicador 1:

**CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE:** Actas de seguimiento de operaciones.

[illegible]





|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 4  | Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 5  | Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre.                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 6  | Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 7  | Constancia mediante la cual se haya entregado al comisario del Organismo Integrador Nacional los informes del comisario a la asamblea general de afiliados y al consejo de administración, relativos al cumplimiento de obligaciones e irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones, en los términos del Décimo Segundo de LGSO.                                                                                                                                                                 |  |  |
| 8  | Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas. |  |  |
| 9  | Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre.                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 10 | Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.  |  |  |
| 11 | Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre.                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 12 | Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.  |  |  |
| 13 | En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2015, en términos del décimo de los LGSO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |

Control de seguimiento de operaciones correspondiente al \_\_\_\_\_ trimestre de 2015.

| CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES A LOS FONDOS                                                                                                                                                                  | CLAVE SNAMR DEL FONDO                                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                       |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                       | FECHA DE INICIO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                       |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CRITERIO REVISADO                                                                                                                                                                                                     |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>I.- Organización (revisar y verificar)</b>                                                                                                                                                                         |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>1.- Asamblea general de socios</b>                                                                                                                                                                                 |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Convocatorias                                                                                                                                                                                                         |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actas de asambleas                                                                                                                                                                                                    |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aprobación y modificación de escritura constitutiva, estatutos y reglamento                                                                                                                                           |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Presupuesto y programas del seguro, reaseguro y coaseguro; aportaciones al Fondo de Protección y al Fondo de retención Común de Riesgos; aportaciones extraordinarias, y pago de cuotas a los Organismos Integradores |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aprobación, en su caso, de la evaluación de resultados, balances y estados financieros y el programa de aplicación de los remanentes en términos de la Ley de Fondos                                                  |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Autorización de la admisión, separación, suspensión o exclusión de socios o, en su caso que ratifique la resolución del Consejo de Administración.                                                                    |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reuniones de la Asamblea General de Socios                                                                                                                                                                            |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>2.- Consejo de administración (revisar y verificar).</b>                                                                                                                                                           |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Requisitos para ser nombrado miembro del Consejo de Administración                                                                                                                                                    |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Convocatorias                                                                                                                                                                                                         |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Acta de sesión                                                                                                                                                                                                        |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Sesiones del Consejo de Administración                                                                                                                                                                                |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Informes del Consejo de Administración a la Asamblea General de Socios                                                                                                                                                |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>3.- Director o Gerente (revisar y verificar)</b>                                                                                                                                                                   |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Requisitos para ocupar el cargo                                                                                                                                                                                       |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en los estatutos y en el reglamento interior                                                                                                           |                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

[illegible]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3.- Fondo especial (revisar y verificar)                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4.- Fondo de protección (revisar y verificar)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5.- Fondo de retención (revisar y verificar)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>VI.- Contabilidad</b> , Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Razonabilidad de saldos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En deudores diversos.- La integración analítica de saldos                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Acreedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

\*Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

|                                             |                                 |
|---------------------------------------------|---------------------------------|
| Homoclave del Trámite (COFEMER)             | Folio:                          |
| AGROASEMEX-00-006                           |                                 |
| Fecha de publicación del formato en el DOF: | Fecha de solicitud del Trámite: |
|                                             |                                 |

## Formato 6

## Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales.

C. Director de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador\_\_\_\_( Estatal) \_\_\_\_\_(Razón Social)\_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ semestre del 2015:

## I. Apoyo Para Costos de Estructura Administrativa

| Puesto                                                          | Nombre del Empleado |                 |                  | Sueldo  |            |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------|------------|
|                                                                 | Nombre              | Primer Apellido | Segundo Apellido | Mensual | Trimestral |
| Director o Gerente                                              |                     |                 |                  |         |            |
| Asistente Administrativo                                        |                     |                 |                  |         |            |
| Contador                                                        |                     |                 |                  |         |            |
| Técnico Supervisor "A"                                          |                     |                 |                  |         |            |
| Técnico Supervisor "B"                                          |                     |                 |                  |         |            |
| Total:                                                          |                     |                 |                  |         |            |
| El monto solicitado de este Apoyo es por \$_____ ( _____ M.N.). |                     |                 |                  |         |            |

## II. Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones

| Fondos de Aseguramiento Agropecuario a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones |             |                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|
| No.                                                                                                | Clave SNAMR | Nombre o Denominación | Registro ante la SHCP |
| 1                                                                                                  |             |                       |                       |
| 2                                                                                                  |             |                       |                       |
| 3                                                                                                  |             |                       |                       |
| 4                                                                                                  |             |                       |                       |
| 5                                                                                                  |             |                       |                       |
| 6                                                                                                  |             |                       |                       |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 7  |  |  |  |
| 8  |  |  |  |
| 9  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |
| 11 |  |  |  |
| 12 |  |  |  |
| 13 |  |  |  |
| 14 |  |  |  |
| 15 |  |  |  |
| 16 |  |  |  |
| 17 |  |  |  |
| 18 |  |  |  |
| 19 |  |  |  |
| 20 |  |  |  |
| 21 |  |  |  |
| 22 |  |  |  |
| 23 |  |  |  |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

### III. Apoyo para Capacitación

#### III.I Asistencia a cursos

| Nombre del Curso | Participantes            |                 |                  |                                                  | Duración del Curso en Número de Días | Documentos que Acrediten la Participación (Constancias o Diplomas) | Nombre del Capacitador, Persona Física O Moral |
|------------------|--------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                  | (Un Espacio por Persona) |                 |                  | Puesto en la Estructura del Organismo Integrador |                                      |                                                                    |                                                |
|                  | Nombre                   | Primer Apellido | Segundo Apellido |                                                  |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                                  |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                                  |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                                  |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                                  |                                      |                                                                    |                                                |
|                  |                          |                 |                  |                                                  |                                      |                                                                    |                                                |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

#### III.II Certificación de Competencias laborales

| Nombre de la Certificación | Participantes (Un espacio por persona) |                 |                  |                                                  | Fecha de la Certificación |
|----------------------------|----------------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
|                            | Nombre                                 | Primer Apellido | Segundo Apellido | Puesto en la Estructura del Organismo Integrador |                           |
|                            |                                        |                 |                  |                                                  |                           |
|                            |                                        |                 |                  |                                                  |                           |
|                            |                                        |                 |                  |                                                  |                           |

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

### III.III Programa de Capacitación del Organismo Integrador Estatal o Local

| Puesto en la Estructura del Organismo Integrador<br>(Un espacio por persona) |                    |                     |           |                    |                     | Tipo de<br>Curso o<br>Competencia<br>Laboral | Primer<br>Trimestre | Segundo<br>Trimestre | Tercer<br>Trimestre | Cuarto<br>Trimestre |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|-----------|--------------------|---------------------|----------------------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| Consejeros                                                                   |                    |                     | Empleados |                    |                     |                                              |                     |                      |                     |                     |
| Nombre                                                                       | Primer<br>Apellido | Segundo<br>Apellido | Nombre    | Primer<br>Apellido | Segundo<br>Apellido |                                              |                     |                      |                     |                     |
|                                                                              |                    |                     |           |                    |                     |                                              |                     |                      |                     |                     |
|                                                                              |                    |                     |           |                    |                     |                                              |                     |                      |                     |                     |
|                                                                              |                    |                     |           |                    |                     |                                              |                     |                      |                     |                     |
|                                                                              |                    |                     |           |                    |                     |                                              |                     |                      |                     |                     |
|                                                                              |                    |                     |           |                    |                     |                                              |                     |                      |                     |                     |

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Estatal y Local reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

Atentamente

El Consejo de Administración

Presidente

Secretario

Tesorero

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

Homoclave del Trámite (COFEMER)

AGROASEMEX-00-002

Fecha de publicación del formato en el DOF:

Folio:

Fecha de solicitud del Trámite:

## Formato 7

## Solicitud de Apoyo para la Constitución y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos

C. Director de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen.

Las características de los Apoyos son las siguientes:

## I) Apoyo para Gastos Notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

| Nombre del Notario                                              |                 |                  | Costo | No. de Factura |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-------|----------------|
| Nombre                                                          | Primer Apellido | Segundo Apellido |       |                |
|                                                                 |                 |                  |       |                |
|                                                                 |                 |                  |       |                |
| El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____ (_____ M.N.). |                 |                  |       |                |

## II) Apoyo para Mobiliario de oficina.

| Adquisición<br>(Especificar el Tipo de Compra)                  | Cantidad | Precio Unitario | Importe Total |
|-----------------------------------------------------------------|----------|-----------------|---------------|
|                                                                 |          |                 |               |
|                                                                 |          |                 |               |
|                                                                 |          |                 |               |
|                                                                 |          |                 |               |
| El monto solicitado de este Apoyo es por \$ _____ (_____ M.N.). |          |                 |               |



Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

Atentamente

El Consejo de Administración

Presidente

Secretario

ero

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

Homoclave del Trámite (COFEMER)

AGROASEMEX-00-002

Fecha de publicación del formato en el DOF:

Folio:

Fecha de solicitud del Trámite:

## Formato 8

## Solicitud de Apoyo para Equipo de Cómputo

C. Director de Administración de Programas de Subsidios de AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento \_(razón social)\_, del Estado de \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.).

Características técnicas y montos del Apoyo solicitado:

## 1. Computadora Nueva de Escritorio o Portátil:

| Marca<br><br>(Reconocida en el mercado) | Cantidad<br><br>(Número de<br>equipos) | Precio unitario<br><br>(En pesos por cada<br>equipo) | Importe total<br><br>(Precio unitario por el número de<br>equipos) |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|                                         |                                        |                                                      |                                                                    |
|                                         |                                        |                                                      |                                                                    |

## 2. Impresora:

| Marca<br>(Reconocida en el mercado) | Cantidad | Precio unitario | Importe total |
|-------------------------------------|----------|-----------------|---------------|
|                                     |          |                 |               |
|                                     |          |                 |               |

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

Atentamente

El Consejo de Administración

Presidente

Secretario

Tesorero

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Tercera Sección)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como en los Artículos 29, 35 y los Anexos 11.11.2 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida” por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece también que para lograr el “Objetivo General de Llevar a México a su máximo potencial”, dispone dentro de la Meta Nacional No. IV. “México Próspero”, el Objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, disponiendo al mismo tiempo que para efectos de lograr su consecución se implementarán las siguientes estrategias de política pública nacional: 1).- “Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico”; 2).- “Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los

productores del sector agroalimentario”; 3).- “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”; 4).- “Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país”, y 5).- “Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo”. Asimismo, en el marco de la Meta Nacional II.- “México Incluyente”, establece el Objetivo 2.1. “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población”, disponiendo al mismo tiempo, como una de las estrategias para su consecución la señalada con el No. 2.1.1. “Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa”;

Que en este mismo contexto de políticas públicas para el desarrollo y la prosperidad nacional, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se establecen los siguientes objetivos estratégicos: a).- Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; b).- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario; c).- Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; d).- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; y e).- Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural;

Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, establece por su parte como objetivo de atención de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: “Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes”;

Que los recursos gubernamentales destinados al sector agroalimentario deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por baja productividad e insuficiente producción de las unidades de producción agrícolas, debido a la fragmentación de las unidades de producción, falta de organización de los productores y desarticulación de las cadenas productivas; uso reducido de tecnología, el deterioro de los recursos naturales, y la baja mecanización y agregación de valor;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción I; 29, fracciones I y II; y 30 fracciones I, II, III y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como en sus Anexos 11 y 11.1, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluye los siguientes programas sujetos a reglas de operación: I).- Programa de Fomento a la Agricultura; II).- Programa Integral de Desarrollo Rural; III).- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; IV).- Programa de Fomento Ganadero; V).- Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; VI).- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; VII).- Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados; VIII).- Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; IX).- Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación; X).- Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios; XI. Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora;

Que en el segundo párrafo del Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE  
LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015**

**CONTENIDO**

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I. Del Objetivo de las Reglas de Operación de los Programas.

Capítulo II. Lineamientos Generales para la obtención de los apoyos.

**TÍTULO II. DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES**

Capítulo I. Del Programa de Fomento a la Agricultura

Capítulo II. Del Programa Integral de Desarrollo Rural

Capítulo III. Del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria

Capítulo IV. Del Programa de Fomento Ganadero

Capítulo V. Del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

Capítulo VI. Del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Capítulo VII. Del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados

Capítulo VIII. Del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Capítulo IX. Del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación

Capítulo X. Del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios

Capítulo XI. Del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora

**TÍTULO III. DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS**

Capítulo I. Proyectos Estratégicos

**TÍTULO IV. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

Capítulo I. De las Facultades y Obligaciones de las Instancias Participantes

**TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES**

Capítulo I. De la Evaluación y los Indicadores

Capítulo II. De la Supervisión

Capítulo III. De los Bienes Públicos

Capítulo IV. De los Gastos de Operación

Capítulo V. De la Coordinación Institucional

Capítulo VI. De la Auditoría

Capítulo VII. De las Sanciones, Quejas y Denuncias

Capítulo VIII. De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

Capítulo IX. De la Equidad de Género

**Transitorios**

**Anexos Generales**

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Fomento a la Agricultura)

ANEXO III. Diagrama de Flujo Único

**Anexos específicos por Programa**

**Programa de Fomento a la Agricultura:**

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

ANEXO V. Cédula de Calificación de las Solicitudes de Incentivo del Componente Bioenergía y Sustentabilidad

ANEXO VI. Documentación Contendida en el Expediente para la Operación del Componente PROAGRO Productivo

ANEXO VII. Comprobante de Actualización de Datos y Acreditación de la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola del Componente PROAGRO Productivo

ANEXO VIII. Aviso al Productor de Causa de No Procedencia de Pago del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo

ANEXO IX. Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo para Mejorar la Productividad Agrícola

ANEXO X. Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola del Componente PROAGRO Productivo

ANEXO XI. Carta de Declaración del Productor Bajo Protesta de Decir Verdad que Vinculó el Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola

**Programa Integral de Desarrollo Rural:**

ANEXO XII. Municipios Potenciales de Atención Prioritaria COUSSA y PRODEZA

ANEXO XIII. Manual de Procedimientos del Comité de Selección de Proyectos

ANEXO XIV. Criterios de Priorización de Proyectos del Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor

ANEXO XV. Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

ANEXO XVII. Catálogo de Conceptos de Apoyo del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

ANEXO XVIII. Comisión Estatal Única del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

ANEXO XIX. Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas y los Extensionistas Universitarios

**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria:**

ANEXO XX. Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00 por proyecto.

**Programa de Fomento Ganadero:**

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXII. Carta Compromiso al Programa Porcino (PROPOR)

ANEXO XXIII. Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIV. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable PROGAN Productivo

ANEXO XXV. Carta Fondo de Aseguramiento PROGAN Productivo

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico) Fomento Ganadero

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVIII. Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIX. Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico)

**Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola:**

ANEXO XXX. Recursos Complementarios Personas Físicas y Morales

ANEXO XXXI. Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas

ANEXO XXXII. Guión para la Elaboración del Programa de Trabajo de Adiestramiento Pesquero y Acuícola

ANEXO XXXIII. Convenio de Concertación (Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)

ANEXO XXXIV. Convenio de Colaboración (Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)

ANEXO XXXV. Escrito de la Unidad Económica que Acredite la Pertenencia del Solicitante (Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)

ANEXO XXXVI. Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuicultura Rural

ANEXO XXXVII. Ficha Técnica del Programa Estatal de Acuicultura Rural

ANEXO XXXVIII. Requerimientos de un Proyecto para el Fomento al Consumo Pesquero y Acuícola

**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:**

ANEXO XXXIX. Alta del Productor

ANEXO XL. Solicitud de Ventanilla Autorizada Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)

ANEXO XLI. Lineamientos Generales para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

ANEXO XLII. Términos de Referencia para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados:**

ANEXO XLIII. Carta Compromiso del Productor Inducción Productiva

ANEXO XLIV. Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores y Comercializadores)

ANEXO XLV. Carta de Adhesión

ANEXO XLVI. Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios

ANEXO XLVII. Solicitud de Inscripción al Esquema y Presentación del Proyecto de Capacitación e Información Comercial

ANEXO XLVIII. Solicitud para los Incentivos de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO XLIX. Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO L. Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales

ANEXO LI. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales–Degustaciones en el Extranjero

ANEXO LII. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales-Degustaciones Nacionales

ANEXO LIII. Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios

ANEXO LIV. Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado

ANEXO LV. Solicitud de Participación en Foros, Congresos y/o Seminarios

ANEXO LVI. Opinión Técnica de las Unidades Administrativas

ANEXO LVII. Opinión Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social

ANEXO LVIII. Opinión Técnica de la Dirección de Promoción Comercial

ANEXO LIX. Opinión Técnica de la Instancia Ejecutora

ANEXO LX. Convenio de Concertación (Comercialización y Desarrollo de Mercados).

**Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC):**

ANEXO LXI. Cédula de Calificación para el Componente de Recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera

**Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE):**

ANEXO LXII. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIII. Contrato de Asesoría Técnica

ANEXO LXIV. Informe General de Aplicación de Recursos de los Programas FAPPA-PROMETE

ANEXO LXV. Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

ANEXO LXVI. Asesores Técnicos



**TÍTULO I****Disposiciones Generales****Capítulo I****Del Objetivo de las Reglas de Operación de los Programas**

**Artículo 1.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

I. **Abonos Orgánicos:** Son productos benéficos que proporcionan elementos nutricionales a las plantas mejorando la condición del suelo y la disminución y/o sustitución de productos químicos, por compostas y lombricompostas.

II. **Acopio de alimentos.**- Recolección o rescate de mermas de productos agroalimentarios aptos para consumo humano que realizan los Bancos de alimentos;

III. **Acta de Asamblea.**- Documento mediante el cual las integrantes del “Grupo” formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo, de cambiar el domicilio del “Proyecto Productivo”, de modificar la mesa directiva o designar nuevos integrantes, así como para aquellos asuntos relevantes dentro del “Grupo”;

IV. **Acta de cierre.**- Instrumento elaborado por la Comisión o Subcomisión en el que se darán por concluidas las actividades correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate y validará el cierre físico-financiero. Contendrá mínimamente lo siguiente: objeto de la misma; circunstancias de tiempo, modo y lugar de su elaboración; nombre completo, cargo y firma de los participantes en su elaboración; documentación que soporte el cierre de actividades técnico, operativo y financiero,

V. **Acta de Entrega-Recepción.**- Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los Beneficiarios;

VI. **Actividades primarias.**- Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;

VII. **Actividad Ganadera.**- Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano;

VIII. **Activos Productivos.**- Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital de la unidad de producción (excluye terrenos y predios);

IX. **Actividades económicas.**- Procesos encaminados a producir un bien, proporcionar un servicio o comerciar una mercancía;

X. **Acuerdo Específico.**- Instrumento jurídico que suscribe el Gobierno Federal a través de SAGARPA – SENASICA, en donde se puede incluir la participación de los Gobiernos de los Estados y el Distrito Federal y/o la Instancia Ejecutora, en el cual se establece la asignación de los incentivos económicos convenidos, los compromisos y responsabilidades de las partes, así como sus metas y montos programáticos, gastos de operación y evaluación, para la aplicación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

XI. **AGD.**- Almacén General de Depósito. En su caso, que cuente con el distintivo vigente del programa “Almacén Seguro”;

XII. **Agencia de Desarrollo Rural (ADR).**- Persona moral que de acuerdo a las leyes correspondientes se encuentra conformada por profesionistas y técnicos en equipos multidisciplinarios para prestar servicios de desarrollo de capacidades y extensionismo rural;

XIII. **Agenda de Trabajo.**- Documento que presenta la Organización Social con la solicitud para ser apoyado por el Componente;

XIV. **Agente Técnico.**- Persona moral con personalidad jurídica propia, vinculada con el fomento y desarrollo del sector, designada por la Unidad Responsable, para apoyar la ejecución de actividades del Programa, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos normativos;

XV. **Agostadero.**- Superficie que utilizan las unidades de producción ganadera para pastoreo con vegetación natural o inducida;

XVI. **Agricultura por Contrato.**- La operación por la que el productor vende al comprador antes del periodo de siembra y/o cosecha su producto, a través de la celebración de contratos de compraventa, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras, los cuales de proceder serán registrados y validados ante la Unidad Responsable, durante los periodos de apertura de ventanillas que se establezcan para ello;

**XVII. Agroparque.-** Espacio físico provisto de logística e infraestructura básica y complementaria, donde convergen diferentes actividades agroalimentarias que adicionan valor, incrementan productividad y competitividad, tales como, producción primaria, acopio, procesamiento, transformación, capacitación, transferencia de tecnología y comercialización, entre otras;

**XVIII. Aplicación de Criterios de Focalización.-** Análisis que realiza la Unidad Responsable a los Proyectos Productivos, con base en los datos proporcionados por diversas Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, ponderando las condiciones de vulnerabilidad y marginación del lugar donde se planea ejecutar el Proyecto;

**XIX. Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, incentivo o subsidio en los conceptos autorizados

**XX. Aportación Directa.-** En FAPPA y PROMETE, recurso Federal autorizado bajo el concepto de subsidio de inversión previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, que se otorga a los Grupos Beneficiarios, para la implementación de "Proyectos Productivos" y su respectiva "Asesoría Técnica";

**XXI. Actividades agrícolas.-** Procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables;

**XXII. ASERCA.-** Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

**XXIII. Asesor Técnico.-** Persona que no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría cuyos derechos, obligaciones y sanciones son establecidas por la Unidad Responsable;

**XXIV. Asesoría Técnica.-** Actividad profesional de carácter privado, por medio de la cual las personas que hayan cubierto los requisitos que al efecto determine la Secretaría, asisten a los solicitantes y beneficiarios en su conformación, integración, formulación de proyectos, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo y asesoría programada;

**XXV. Asociación de productores.-** Organización de productores constituidos legalmente conforme a las leyes mexicanas;

**XXVI. Asociatividad.-** Personas morales formadas por productores o en alianza con productores, e incluso grupos de productores, para afrontar la competencia, promover la especialización y/o aprovechar oportunidades de mercado en el sector agroalimentario e impulsar la integración de las cadenas productivas;

**XXVII. Auditor Externo.-** Contador público que cuente con registro actualizado y vigente ante la SHCP, y que haya participado y acreditado la capacitación impartida por la Unidad Responsable, relativa a la mecánica de comprobación de los componentes en los que interviene;

**XXVIII. Aviso.-** Instrumento mediante el cual la Unidad Responsable da a conocer en su página electrónica, las características, disposiciones y montos de apoyo aplicables a los programas, componentes y tipos de incentivos, previstos en las presentes Reglas de Operación;

**XXIX. Aviso de arribo.-** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;

**XXX. Aviso de cosecha.-** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en unidades de producción acuícolas;

**XXXI. Aviso de producción.-** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en laboratorios acuícolas;

**XXXII. Avituallamiento.-** Acción y efecto de proveer de los gastos necesarios a las embarcaciones pesqueras de altura, mediana altura y menores, utilizados conforme al Proyecto, así como víveres y enseres razonablemente requeridos para un viaje de pesca;

**XXXIII. Banco de Alimentos.-** Asociaciones o Instituciones de Asistencia, que entre otros, recolectan o rescatan mermas de productos agroalimentarios aptos para consumo humano.

**XXXIV. Banco Estatal de Proyectos del Sector.-** Registro de todos los proyectos ejecutivos elaborados y no implementados de los proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas viables;

**XXXV Base.-** Precio del físico menos el precio del futuro;

**XXXVI. Bases de Colaboración.-** Las que establecen el procedimiento para que las Consejerías Agropecuarias en el Extranjero de la Secretaría realicen la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los eventos de promoción de exposiciones y ferias de carácter internacional, celebradas por la Secretaría, a través de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y la Unidad Responsable;

XXXVII. **Base Estandarizada Zona Consumidora (BEZC).**- Estimación de la Base Zona Consumidora en dólares por tonelada por entidad federativa o región, ciclo agrícola y cultivo, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años o vigente al momento de la estimación, conforme a las condiciones del mercado internacional, y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional. La BEZC será anunciada por la Unidad Responsable mediante Aviso que publicará en su página electrónica y posteriormente en el DOF;

XXXVIII. **Base Máxima Regional (BMR).**- Base Regional por entidad federativa-productora, que incluye el flete de zona de producción nacional del grano a zona de consumo, gastos de almacenaje y gastos financieros. El valor de esta variable es el máximo valor que será reconocido, pues la base regional puede ser negociada entre las partes. La BMR será anunciada por la Unidad Responsable mediante Aviso que publicará en su página electrónica y posteriormente en el DOF;

XXXIX. **Base Zona Consumidora del Físico (BZCF).**- Representa el conjunto de costos vigentes en los que se incurren para el acarreo del producto de una zona de producción hasta una zona de consumo nacional, estos costos pueden ser de transporte (marítimos o terrestres) y de internación (maniobras de carga y descarga, certificados de peso y calidad, fumigación, permiso fitosanitario, entre otros). Si éstos se cotizan en dólares, para su conversión a moneda nacional se aplica el tipo de cambio fix vigente cotizado por el Banco de México. La BZCF será anunciada por la Unidad Responsable mediante Aviso que publicará en su página electrónica y posteriormente en el DOF;

XL. **Beneficiario.**- Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los apoyos a que se refieren los bienes públicos (incluye a COUSSA y PESA), para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Componentes;

XLI. **Bioeconomía.**- Producción de los bienes que se obtienen de la transformación dirigida de los seres vivos y sus sustancias (plantas, animales, bacterias, enzimas, etc.) para satisfacer las necesidades del ser humano, según sus características y circunstancias (Por ejemplo nutraceuticos, farmaceuticos, alimentos funcionales, biofibras, bioplásticos, cosmeceuticos y bioplaguicidas);

XLII. **Bioenergía.**- Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o desechos de origen vegetal o animal;

XLIII. **Biofertilizantes.**- Son productos elaborados con microorganismos vivos no patógenos que se asocian en forma natural con las raíces de las plantas, los cuales aportan algún nutriente o favorecen la absorción de nutrientes del suelo promoviendo el crecimiento de las plantas y mejorando el rendimiento de los cultivos.

XLIV. **Bioinsumo.**- Se llaman así a los insumos de origen biológico o natural utilizados en la nutrición y protección de las plantas y animales, ambientalmente sanos e inocuos que son originados mediante procesos de síntesis, extracción o cultivo a partir de fuentes naturales y que son biodegradables, tales como abonos orgánicos, abonos foliares, biofertilizantes, bioplaguicidas, biofungicidas y sustratos.

XLV. **Biomasa.**- Materia orgánica obtenida de productos y residuos animales y vegetales, utilizable como fuente de energía;

XLVI. **Bioseguridad Pecuaria.**- Las acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de una actividad ganadera, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud animal, al medio ambiente y la diversidad biológica;

XLVII. **Bolsas de Futuros.**- Establecimientos donde se negocian contratos estandarizados financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, están las de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantile Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT);

XLVIII. **CADER.**- Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;

XLIX. **Calidad.**- Características de un determinado producto o servicio que le confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas y las implícitas;

L. **Capacitación.**- Transmisión o adquisición de conocimientos, mediante talleres y cursos, entre otros;

LI. **Capacitación Inicial.**- Aplica a FAPPA y PROMETE, es la actividad que permite a los "Grupos Autorizados" acceder a un espacio de enseñanza-aprendizaje proporcionándoles herramientas teórico-prácticas que buscan facilitar su inclusión en los Proyectos Productivos, dándoles a conocer sus derechos y obligaciones como "Beneficiarias" del Programa;

LII. **Carta de Adhesión.-** Documento elaborado por la Unidad Responsable mediante el cual el solicitante elegible suscribe su adhesión a un tipo de incentivo, con el que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las Reglas de Operación, lineamientos, y Avisos que se publiquen en el DOF;

LIII. **Centro de Acopio.-** Bodega, despepito o instalación donde se reciba el producto objeto del incentivo en zona productora de origen, o de destino con registro de báscula en origen, que sea registrado en el padrón que para tal efecto levante la Unidad Responsable;

LIV. **Centros de Transformación Rural.-** Espacio físico provisto de condiciones suficientes como; agua, clima, cadenas productivas, número de productores, carreteras, que permitan el desarrollo de una región, incentivando la atención de cadenas productivas prioritarias, de proveedores de insumos, bienes y servicios, de centros de transferencia de tecnología, etc., Este centro podrá tener una articulación directa con un Agroparque, que provisione los servicios necesarios para la generación y agregación de valor para la comercialización y venta de productos terminados.

LV. **CES.-** Comisión de Evaluación y Seguimiento;

LVI. **Certificación.-** Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se apegue a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización, ya sean nacionales o internacionales;

LVII. **CLABE.-** Clave Bancaria Estandarizada;

LVIII. **CLUNI:** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

LIX. **Cluster.-** Forma de “auto-organización” que ofrece ventajas competitivas y, a la vez, que propician una intensa competencia, facilitan la cooperación, algunas veces descrita como competencia;

LX. **Cobertura.-** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;

LXI. **Cierre físico-financiero.-** Documento mediante el cual la Instancia Ejecutora hace constar sus actividades anuales, técnicas, operativas y financieras llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

LXII. **Colmena Poblada.-** Alojamiento tecnificado para abejas constituido de panales móviles que consta de tapa, techo, piso y cámara de cría con diez bastidores con panales, con una abeja reina y abejas obreras;

LXIII. **Comisión Intersecretarial.-** La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre;

LXIV. **Comisión o Subcomisiones de Sanidad Agropecuaria.-** Instancias encargadas del seguimiento de los proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través de Actas de Sesión de Comisión o Subcomisión;

LV. **Componente.-** Se refiere a los diversos incentivos que otorga cada Programa;

LXVI. **CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;

LXVII. **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población y Vivienda;

LXVIII. **CONAPESCA.-** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría;

LXIX. **Constancia de Vecindad.-** Documento expedido por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o por Autoridad Municipal competente, a través de la cual se hace constar que la integrante del Grupo que la exhibe, habita en el Núcleo Agrario que señala en la solicitud;

LXX. **Contrato de Compraventa.-** Operación celebrada entre particulares, establecida en forma escrita, mediante la cual el productor y/o la organización de productores venden su producto antes de la siembra y/o cosecha al comprador (consumidor y/o comercializador);

LXXI. **Convenio.-** Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones;

LXXII. **Convenio de Coordinación.-** Instrumento jurídico que se formaliza con las atribuciones y responsabilidades de la Instancia Ejecutora u otras instancias que apoyan la operación de algún componente, que en su caso, suscriba con la Secretaría, e indica las aportaciones gubernamentales de recursos;

LXXIII. **Convenio Específico de Adhesión.-** Instrumento jurídico que se formaliza entre el FOFAE y los Beneficiarios Directos que reciben el apoyo “recursos gubernamentales” y en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;

**LXXIV. Convocatoria.-** Documento a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa de Fomento Ganadero y sus Componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir;

**LXXV. Cruzada.-** Estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre;

**LXXVI. Cultivos Biotecnológicos Públicos Nacionales.-** Es aquel cultivo agrícola o agroindustrial que ha sido desarrollado por instituciones de investigación públicas nacionales mediante técnicas de biotecnología moderna, que pretender resolver una problemática nacional y está enfocado para mejorar la productividad y competitividad de productoras y productores nacionales;

**LXXVII. Cultura de la Calidad.-** Fomentar a través de incentivos, la producción y comercialización de cultivos elegibles cuya demanda y/o producción regional o nacional potencial presenten tendencias decrecientes, producciones excedentarias con problemas de comercialización, derivadas de las desventajas de mercado y/o por contingencias climatológicas que enfrenta el productor en la compraventa de sus cosechas, estableciendo con ello un patrón de cultivos que, por su calidad y valor agregado, determinen su permanencia en los circuitos comerciales y, en su caso, en la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, repercutiendo favorablemente en el ingreso de los productores, la rentabilidad de la actividad, y la consolidación de la oferta nacional de alimentos de calidad;

**LXXVIII. CURP.-** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

**LXXIX. DDR.-** Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría;

**LXXX. Decil.-** De acuerdo a INEGI es la división de la población en 10 grupos en función del nivel de ingresos;

**LXXXI. Degustación.-** Evento a nivel nacional e internacional que contemplan la organización de muestras gastronómicas, para la prueba de alimentos o bebidas que permitan promover su posicionamiento en el público consumidor, así como examinar y valorar su sabor y calidad, ya sea en formato de muestra gastronómica, taller de demostración, cena, comida y/o coctel o recepción, incluyendo los denominados "Taste of México" en el extranjero;

**LXXXII. Delegación.-** Delegación Federal de la Secretaría en cada uno de los Estados, en el Distrito Federal y de la Región Lagunera;

**LXXXIII. Denominaciones de Origen.-** Se refiere al nombre de una región geográfica o lugar determinado del país, utilizado como signo distintivo, registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para designar a un producto originario de éste, cuyas cualidades y características se deben exclusiva y esencialmente al medio geográfico, incluidos los factores naturales y los factores humanos;

**LXXXIV. Desarrollo Integral de Agroparques.-** Se refiere a la infraestructura básica necesaria para la operación de los Agroparques, entre la que se destaca: instalaciones eléctricas, agua, drenaje, telecomunicaciones, accesos de vialidades internas del Agroparque, zonificación; así como, áreas o instalaciones comunes: subestaciones eléctricas, estacionamientos, espuelas de ferrocarril, áreas verdes, alumbrado, entre otros.

**LXXXV. Desarrollo Tecnológico.-** Proceso de cambio o transformación que resuelve una problemática del sector agroalimentario y, por consecuencia, mejora y hace más eficiente un proceso productivo;

**LXXXVI. Desguace.-** Obligación que contrae el solicitante de destruir la embarcación camaronera a retirar, desmantelando y separando sus elementos estructurales, casco y cubierta, inutilizándola para las actividades de pesca;

**LXXXVII. Dictamen Normativo y/o Técnico.-** Análisis que realiza la Unidad Responsable o la Instancia que determine la Unidad Responsable, respecto de la solicitud, criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación, considerando los perfiles de Marginación, Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero, entre otros, y de acuerdo a lo señalado en cada Programa y componente;

LXXXVIII. **Dirección Regional.-** Oficinas regionales y/o estatales de ASERCA en las entidades federativas, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página electrónica: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx);

LXXXIX. **Documento que acredite la legal propiedad.-** Para este efecto se considerará Contrato de Compra venta, donación, donación en pago, adjudicación emitida por autoridad judicial y permuta. El documento deberá estar pasado ante fe de fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y, en su caso, ante el Registro Público Marítimo Nacional, o en su caso la Factura del bien a nombre del beneficiario;

XC. **DOF.-** Diario Oficial de la Federación;

XCI. **Empadre.-** Exposición de vientres de las diferentes especies pecuarias, ante un semental en un periodo de tiempo;

XCII. **Entidad Federativa:** cada uno de los 32 estados libres y soberanos que forman parte de la República Mexicana;

XCIII. **Entidades Financieras.-** Sociedades controladoras de grupos financieros, casas de bolsa, instituciones de crédito, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, administradoras de fondos y las encargadas de la compra y la venta de opciones sobre futuros agropecuarios;

XCIV. **Establecimiento Tipo Inspección Federal.-** Es la instalación para el sacrificio y proceso de ganado, certificado por el SENASICA, previo cumplimiento de la normatividad aplicable, y que solicita participar como ventanilla autorizada en el proyecto de Apoyo al Sacrificio de Ganado;

XCV. **Evaluación Externa.-** Análisis sistemático y objetivo de un Programa que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con apego a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

XCVI. **Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.-** Todas las actividades y servicios relacionados con la participación y organización de eventos considerados en el Programa y componente respectivo de estas Reglas de Operación, autorizado por la Secretaría, en los cuales se llevan a cabo ferias, exposiciones, degustaciones de promoción, exhibiciones especializadas, foros, congresos y/o convenciones y demás actividades encaminadas al fomento de las exportaciones de los productos del sector agroalimentario mexicano; que podrán ser consultados en la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx/mexbest](http://www.infoaserca.gob.mx/mexbest);

XCVII. **FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por sus siglas en inglés;

XCVIII. **Fedatario Público.-** Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría;

XCIX. **Ferias.-** Degustaciones de promoción, exhibiciones y exposiciones especializadas, foros, congresos y convenciones, nacionales o internacionales, sujetas a la demanda, y que no estén contempladas en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales autorizados por la Secretaría;

C. **Financiamiento.-** Mecanismo por medio del cual una persona física o moral obtiene recursos financieros para un proyecto específico, incluyendo el de proveedores;

CI. **FND.-** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

CII. **Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.-** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios y, en su caso, el reintegro correspondiente;

CIII. **FIRA.-** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura;

CIV. **FIRCO.-** Fideicomiso de Riesgo Compartido;

CV. **FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados;

CVI. **FOCIR.-** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;

CVII. **Fondo Concursable.-** Mecanismo de asignación de recursos, mediante concurso, donde los postulantes presentan sus solicitudes y/o proyectos, para ser evaluados y dictaminados, con el fin de seleccionar las solicitudes y/o proyectos ganadores;

CVIII. **Formato de Registro de Predio Comercialización.-** Aquel que se realiza para dar de alta predios en el Componente Incentivos a la Comercialización;

CIX. **Ganado.-** Conjunto de animales domésticos criados para la producción de alimentos y sus derivados para el consumo humano;

CX. **Garantía.-** Respaldo financiero adquirido por una persona física o moral, para el cumplimiento de un crédito o deuda;

CXI. **Giro.-** Actividad económica a la que corresponde el Proyecto Productivo;

CXII. **Grupo.-** Para PROMETE, conjunto de mujeres con 18 años o más, que habitan en el mismo Núcleo Agrario, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integradas de manera organizada para implementar un Proyecto Productivo;

CXIII. **Grupo Autorizado.-** Personas organizadas para el desarrollo de un Proyecto Productivo de los programas FAPPA y PROMETE, que cuentan con autorización de recursos por parte de la Unidad Responsable o, en su caso, de la Instancia Ejecutora;

CXIV. **Grupo Beneficiario.-** Grupo Autorizado que ha cumplido con todas las etapas y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido el apoyo por parte de la Secretaría;

CXV. **Grupo Técnico Nacional (GTN).-** Para los Componentes Productividad Agroalimentaria y Sistema Nacional de Agroparques, es la instancia que resuelve sobre la aprobación de solicitudes de incentivos. Lo conforman personal de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras y, le corresponde a la Unidad Responsable constituirlo.

CXVI. **Hato.-** Conjunto de animales, aún de diferente especie, ya sea de uno o varios productores o propietarios, que se encuentra ubicado en una unidad de producción, compartiendo instalaciones, agostaderos y aguajes.

CXVII. **Identificación Oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional;

CXVIII. **IFE.-** Instituto Federal Electoral;

CXIX. **Impacto.-** Conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural;

CXX. **Implementación del Proyecto Productivo.-** Consiste en la instalación, puesta en marcha y ejecución de las actividades y procesos dispuestos en la Formulación del Proyecto Productivo;

CXXI. **Incentivo.-** Son los subsidios asignados mediante recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de la Secretaría, se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades primarias o económicas prioritarias en el sector;

CXXII. **Inducción Productiva.-** Fomento de la producción de cultivos alternativos elegibles con ventajas comparativas en el uso de los recursos naturales y/o en aspectos agronómicos, productivos, económicos o de mercado, o cultivos deficitarios con demanda potencial, que coadyuven al desaliento de otros cultivos con producciones excedentarias y/o con problemas de comercialización, coadyuvando con ello en el establecimiento de un patrón de cultivos que repercuta favorablemente en el ingreso de los productores;

CXXIII. **Informe General de la Aplicación del Recurso.-** Documento que de forma obligatoria deberá presentar al menos una integrante del Grupo Beneficiario en FAPPA y PROMETE para acreditar la inversión en el Proyecto Productivo;

CXXIV. **INIFAP.-** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;

CXXV. **Innovación.-** Cambio sustantivo que incluye la introducción de nuevos productos y procesos productivos, la apertura de nuevos mercados, el desarrollo de nuevas fuentes de oferta y la conformación de nuevas formas de organización, entre otros;

CXXVI. **Instancia Dispensora de Recursos.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de pagar los incentivos que le instruya la Unidad Responsable;

CXXVII. **Instancia Ejecutora.- Instancia Ejecutora.-** Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados, las Entidades Federativas, Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, FIRA, FIRCO, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares; Sociedades Financieras Comunitarias, los Organismos de Integración Financiera Rural; las Uniones de

Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las Entidades en Transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; la Delegación Estatal de la Secretaría en cada Entidad Federativa, la Región Lagunera y el Distrito Federal; Instituciones Académicas y de Investigación u Organismos Especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas y Componentes previstos en estas Reglas de Operación; los demás Intermediarios Financieros; Organismos Auxiliares y otras instancias que sean autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar los Programas, Componentes o Proyectos Estratégicos que forman parte de estas Reglas de Operación; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;

**CXXVIII. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de aplicar los gastos asociados a la operación;

**CXXIX. Intermediarios Financieros (IF).-** Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Rural, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, los organismos de integración financiera rural, las Uniones de Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como entidades financieras que contribuyan a la dispersión del crédito y demás Intermediarios Financieros que la Secretaría determine;

**CXXX. Manejo Sustentable.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y ecosistemas;

**CXXXI. Marca Colectiva.-** Signo distintivo legalmente registrado por asociaciones o sociedades mexicanas, de productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con la finalidad de distinguir las ventajas competitivas y comparativas en el mercado de los productos o servicios de sus miembros, respecto de los productos o servicios de terceros, para su promoción en el mercado nacional e internacional;

**CXXXII. Material Genético.-** Sementales, vientres, semen, embriones, de las distintas especies pecuarias, incluyendo abejas reina progenitoras;

**CXXXIII. Misiones comerciales.-** Corresponden a actividades para productores mexicanos agrupados, que les permitan participar en una agenda comercial previamente establecida, tanto fuera como dentro del país, con la intención de atender asuntos relacionados con el intercambio científico, tecnológico, proyectos de coinversión o para entablar relaciones de compraventa de productos pesqueros y acuícolas;

**CXXXIV. Modelos de Asociatividad.-** Productores o alianza de productores, cuyo objeto social incluye la integración o proveeduría de materia prima o mejores prácticas de administración y/o comercialización o responsabilidad social en favor de la población en general.

**CXXXV. Motor dentro o fuera de borda.-** Máquina capaz de transformar cualquier tipo de energía para producir movimiento. Se entenderá como el autorizado en el permiso o concesión de pesca vigente y no podrá rebasar los 115hp;

**CXXXVI. Núcleo Agrario.-** Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP;

**CXXXVII. Nuevos Modelos de Asociatividad.-** Personas morales formadas por productores o en alianza con productores que incluya entre otras la proveeduría de la materia prima, mejores prácticas de administración y comercialización, así como de responsabilidad social;

**CXXXVIII. OAS.-** Organismos Auxiliares constituidos por Organizaciones de productores que fungen como coadyuvantes de la Secretaría y que representan a los beneficiarios autorizados o registrados por el SENASICA;

**CXXXIX. OCIMA.-** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola;

**CXL. Oficialía Mayor.-** Área de la Secretaría responsable de establecer políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la dependencia, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

**CXLI. Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;



CXLII. **Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios;

CXLIII. **Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros;

CXLIV. **Organismo Auxiliar.-** Organización de productores u organizaciones de los sectores involucrados que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras y de reducción de riesgos de contaminación en la producción, que está implante en todo o parte del territorio nacional.

CXLV. **Pabellón.-** Área en la que los participantes exhiben sus productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, y se promueven enlaces comerciales entre los asistentes y participantes;

CXLVI. **Padrones.-** Las listas, registros o bases de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo, las dependencias o entidades con respecto a Programas de la Administración Pública Federal;

CXLVII. **Padrón de Asesores Técnicos.-** Listado de personas independientes a la Secretaría que cumplen con los requisitos previstos por la Unidad Responsable, que estará disponible para consulta en la página [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx);

CXLVIII. **Padrón de Beneficiarios del Sistema de Rendición de Cuentas.-** Se refiere a las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría. Este Padrón sólo considera a la población beneficiaria que haya recibido apoyos;

CXLIX. **Padrón Nacional Cafetalero (PNC).-** Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada, como resultado del levantamiento y verificación, la información topográfica de productores, predios y lotes de cultivos de café, validada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, y que constituye la base de datos de los posibles beneficiarios/as de los incentivos a que se refiere el presente Acuerdo;

CL. **Padrón Ganadero Nacional (PGN).-** Base de datos de las Unidades Económicas Pecuarias a nivel nacional;

CLI. **Paquete tecnológico.-** Conjunto de actividades productivas del sector, el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación;

CLII. **PDI.-** Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural;

CLIII. **Pecuario.-** Todo lo relacionado con el ganado, por analogía actividad pecuaria se refiere a la actividad ganadera;

CLIV. **PEF/DPEF.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

CLV. **Pesca comercial.-** Captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;

CLVI. **Peso Neto Analizado.-** Tonelada métrica de producto, expresada en tres decimales, a la cual le ha sido aplicada deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad generalmente aceptada en cada región productora; tales como el exceso de humedad, materias extrañas o impurezas, granos dañados y plagas, entre otros;

CLVII. **PIDETEC.-** Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación;

CLVIII. **PIIEX.-** Proyectos Integrales de Innovación y Extensión;

CLIX. **Plan Integrado de Trabajo.-** Documento técnico en el cual se describen las acciones, estrategias, metas físicas y financieras de los proyectos propuestos por los Organismos Auxiliares o Asociación de productores de una entidad federativa;

CLX. **Población A.-** Para efectos del Componente Desarrollo Productivo Sur-Sureste, es la población objetivo definida el Artículo 213 de las Presentes Reglas de Operación, y que sean personas físicas con un ingreso mensual que los ubique por arriba del decil IX, conforme a lo definido por el INEGI, o personas morales integradas por socios con dicho nivel de ingresos;

CLXI. **Población B.-** Para efectos del Componente Desarrollo Productivo Sur-Sureste, es la población objetivo definida el Artículo 213 de las Presentes Reglas de Operación, y que sean personas físicas con un ingreso mensual que los ubique en los deciles I al IX, conforme a lo definido por el INEGI, o personas morales integradas por socios con dicho nivel de ingresos;

CLXII. **Población objetivo.-** Es aquella a la que serán dirigidos los incentivos;

CLXIII. **Polo de desarrollo.-** Centro de producción capaz de aumentar el producto, que genera empleo y progreso económico para combatir la pobreza;

CLXIV. **Postproducción.-** Actividad para generar, incrementar y modernizar la capacidad del manejo de las unidades económicas, mediante la inversión complementaria en equipamiento e infraestructura que permita la disminución de mermas, agregación de valor, diversificación, acopio, procesamiento, empaque y/o distribución de los productos pecuarios;

CLXV. **Pradera.-** Superficie de vegetación inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas o leguminosas y sus asociaciones;

CLXVI. **Preñez.-** Gestación de una hembra;

CLXVII. **Prestador de Servicios Ganaderos (PSG).-** Personas físicas o morales de carácter público o privado, que prestan servicios orientados al apoyo de la actividad ganadera como son rastros, centros de acopio, procesamiento y distribución de leche; acopio y centros de acondicionamiento de ganado, engorda de ganado, corrales cuarentenarios y, en general, prestadores de servicios para la integración de las cadenas de valor pecuarias;

CLXVIII. **Prestador de Servicios Profesionales (PSP).-** Técnicos afines al sector agropecuario que desarrollan actividades de apoyo profesional especializado a los productores;

CLXIX. **PROAGRO Productivo.-** Componente que otorga incentivos directos a los Productores Agrícolas;

CLXX. **Problemas Específicos de Comercialización.-** La afectación en el precio que enfrenta el productor, consumidor y/o comercializador en la compraventa de las cosechas nacionales de los productos elegibles para consumo humano, animal y/o para su transformación industrial en subproductos o insumos, que por su calidad y valor incorporado determinan la permanencia y, en su caso, la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, considerando entre otras actividades el acopio, almacenaje, conservación, movilización, distribución y entrega-recepción del producto, en zona productora o consumidora; fases que generan costos inherentes a la comercialización, como almacenaje, fletes y financieros, así mismo costos derivados de eventuales problemas de mercado durante dicho proceso, como variaciones abruptas y/o súbitas de los precios internacionales y/o de la paridad cambiaria y/o variaciones de las Bases, y/o sobreoferta estacional o escasez de determinado producto elegible con respecto a la demanda, entre otros conceptos, cuya magnitud ocasiona un impacto adverso en el ingreso del productor y/o comprador;

CLXXI. **PROCAFE.-** Componente que otorga incentivos a Productores de Café;

CLXXII. **PROCURA.-** Componente que otorga incentivos a la Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas;

CLXXIII. **Productos del Sector Agroalimentario.-** De manera enunciativa, son los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, ya sean frescos, congelados, de ornato, en rama o industrializados; incluyendo los de las plantas de ornato, bioproductos para la producción agrícola y de alimentos, así como de los ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía que justifiquen estar vinculados a una fase del Sistema Producto o cadena productiva;

CLXXIV. **Programa.-** Cada uno de los programas a que se refieren las presentes Reglas de Operación;

CLXXV. **Programa de Eventos.-** Planificación ordenada de las actividades de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales;

CLXXVI. **Programa de Trabajo.-** Documento técnico que contiene las actividades planificadas de los apoyos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados, a los beneficiarios (logros que se pretenden alcanzar, acciones a realizar, metas, ámbito geográfico, presupuesto requerido para las acciones y la aportación comprometida por parte del Gobierno Federal) del programa o componente que corresponda;

CLXXVII. **Promoción comercial.-** Actividades orientadas a apoyar y potenciar al sector agroalimentario a través de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la competitividad de los productores y beneficiarios/as, su inserción efectiva en los mercados nacional e internacional, el aumento al valor y volúmenes de los productos a comercializar, la diversificación de los mercados y el progreso de los canales de comercialización;

CLXXVIII. **Proveedor.-** Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en términos de las disposiciones mexicanas vigentes en la materia;

CLXXIX. **Proyecto/ Proyecto Descriptivo.-** Se refiere a la propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de incentivos establecidos en cada Componente; y que una vez autorizado por la Unidad Responsable, conforman los Programas de Trabajo.

CLXXX. **Proyectos Integrales de Alto Impacto.-** Proyectos que resuelvan un problema de cobertura regional, estatal o nacional; incluyan al menos tres eslabones de la cadena de valor y están orientados a la producción y procesamiento de productos agroalimentarios;

CLXXXI. **Proyectos de Innovación y Transferencia de Tecnología.-** Aquellos que garantizan un cambio sustantivo mediante el uso de nuevos insumos, maquinarias, equipos y en general cualquier tecnología incorporada a los procesos productivos del sector agroalimentario;

CLXXXII. **Proyecto / Proyecto de inversión.-** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, de mercado, entre otros;

CLXXXIII. **Proyecto Productivo.-** Para FAPPA y PROMETE, actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un Grupo Beneficiario de nueva implementación, para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros;

CLXXXIV. **Proyecto de Promoción Comercial.-** Documento que contiene un conjunto de conceptos encaminados a apoyar y potenciar al sector agroalimentario, a través de estrategias orientadas hacia el posicionamiento y/o la inserción efectiva del producto en los mercados nacional y/o internacional, el aumento al valor y volúmenes de los productos a comercializar, la diversificación de los mercados y el progreso de los canales de comercialización;

CLXXXV. **PSS.-** Prestador de Servicio Social;

CLXXXVI. **PVI's.-** Puntos de Verificación e Inspección Interna;

CLXXXVII. **PVIF's.-** Puntos de Verificación e Inspección Federal;

CLXXXVIII. **Rastro.-** Establecimiento dedicado al sacrificio y faenado de animales para abasto. Con capacidad diaria de sacrificio de al menos 28 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor de acuerdo a la NOM-1994-SSA1-2004;

CLXXXIX. **Recursos en Concurrencia.-** Incentivos federales que se otorgan en coordinación con entidades federativas y con aportaciones de incentivos de origen estatal;

CXC. **Reforestación.-** Plantar vegetación arbórea y/o arbustiva con fines de restituir la cubierta vegetal, con especies de interés forestal, forrajero y nectapolínifero;

CXCI. **Reglas de Operación.-** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

CXCII. **Rendimiento Máximo Aceptable.-** Rendimiento límite máximo por unidad de superficie del producto elegible, expresado en toneladas por hectárea, por CADER, reconocido por la Secretaría a través de la Unidad Responsable, conforme a los criterios establecidos en la mecánica operativa de las presentes Reglas de Operación;

CXCIII. **RENDRUS.-** Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable;

CXCIV. **RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;

CXCV. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura **RNPA.-** Documento expedido por la Secretaría a través de la CONAPESCA, tendrá carácter público en el que deberán estar inscritos y actualizados obligatoriamente las personas físicas, morales, la información sobre permisos y concesiones, embarcaciones, las UPA, escuelas pesqueras y centros de investigación que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola;

CXCVI. **SAC.-** Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico;

CXCVII. **Sacrificio del Ganado en Establecimientos TIF.-** Proceso de recepción del ganado en instalaciones del establecimiento TIF, pasando por el proceso de insensibilización del animal hasta la obtención de la canal;

CXCVIII. **SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalente;

CXCIX. **Secretaría/SAGARPA.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

CC. **Sector Agroalimentario.-** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, minería la agroindustria o industrial agroalimentario y los servicios de laboratorio para sanidad, inocuidad y calidad;

CCI. **Semoviente.-** Ganado de las diferentes especies;

CCII. **SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;

CCIII. **SAT.-** Servicio de Administración Tributaria de la SHCP;

CCIV. **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CCV. **SICAPP** (Sistema de Captura de Proyectos Productivos).- Plataforma informática disponible en la página electrónica de la Secretaría [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), mediante la cual se registran las solicitudes de Proyectos Productivos;

CCVI. **SIG.-** Sistema de Información y Gestión mediante el cual se registran las altas de los productores así como las solicitudes de apoyo;

CCVII. **“Sin Hambre”.-** Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre;

CCVIII. **SINIIGA.-** Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado;

CCIX. **SI-PROGAN.-** Sistema informático de administración de información y resguardo de la base de datos del PROGAN Productivo;

CCX. **SISATEC** (Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos).- Plataforma Informática a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, disponible en su página de internet [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), a través de la cual el “Asesor Técnico” podrá ingresar con su “CUHA” y “Contraseña” para presentar reportes de asesoría técnica;

CCXI. **SISPROA.-** Componente que otorga incentivos para los Sistemas Producto Agrícolas;

CCXII. **Sistema de Cobertura de Precios.-** Conjunto de procesos informáticos y administrativos utilizados para llevar a cabo la operativa vinculada, principalmente, con la colocación, liquidación y pago de coberturas, y al cual se le pueden añadir aplicaciones informáticas según lo exijan las circunstancias de la fase operativa;

CCXIII. **Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC).-** Medidas y procedimientos establecidos por la Secretaría, para garantizar que durante la producción primaria de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, se reduce la contaminación física, química y microbiológica;

CCXIV. **Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;

CCXV. **SIV.-** Sistema de Inspección Veterinaria donde se registra el sacrificio diario de animales de cada establecimiento;

CCXVI. **Solicitante.-** Persona física, persona moral o grupo de personas que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras conforme al marco normativo;

CCXVII. **Subsidio.-** Incentivo otorgado por la Secretaría en dinero o en especie, para apoyar a los beneficiarios de los programas o componentes;

CCXVIII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;

CCXIX. **SURI.-** Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios/as y usuarios de los programas de la Secretaría, operado por las Instancias Ejecutoras y administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de ésta;

CCXX. **Sustentable.-** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

CCXXI. **TESOFE.-** Tesorería de la Federación;

CCXXII. **TIF.-** Tipo Inspección Federal;

CCXXIII. **UA.-** Unidad Animal.- Constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 400 a 450 kg de peso, en gestación o mantenimiento que para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume el 3% de su peso vivo de materia seca de forraje por día, y que se utiliza como base de equivalencia para referencia en animales de diferentes edades y especies;

CCXXIV. **Unidad Productiva.-** De manera enunciativa, es cada uno de los productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los comités de cada Sistema Producto; que como personas

físicas o morales y grupo participen en una explotación agrícola, agroindustrial, pecuaria, pesquera o acuícola, generada por uno o varios beneficiarios, preferentemente integrada a un sistema-producto o a una cadena productiva, con base en uno o más proyectos específicos;

**CCXXV. Unidad de Producción Pecuaria (UPP).**- Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario, efectúa la cría de ganado;

**CCXXVI. Unidad Responsable (UR).**- Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos y técnicos, así como del control, supervisión y seguimiento de los programas, componentes y proyectos estratégicos a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría;

**CCXXVII. Unidad Técnica Estatal.**- Instancia auxiliar del FOFAE constituida de forma paritaria con funcionarios de la Delegación y de la SDA, responsable de dictaminar técnicamente los proyectos, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

**CCXXVIII. Unidad Técnica Operativa.**- Instancia afín con el sector para la dictaminación de las solicitudes y proyectos que corresponda y para dar seguimiento físico-financiero, establecida legalmente, que coadyuve con el gobierno federal, o prestadores de servicios profesionales por tiempo, obra y proyecto determinado, o los servicios de universidades o instituciones de investigación, educación superior y organismos internacionales;

**CCXXIX. Validación.**- Procedimiento mediante el cual se obtiene evidencia documental que permite determinar si los Programas de Trabajo cumplen con las especificaciones y atributos predeterminados;

**CCXXX. Ventanillas.**- Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los incentivos de los programas y de sus componentes, las cuales podrán ser Oficinas Centrales y Direcciones Regionales, las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas que se establezcan con base en convenios, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica de la Secretaría;

**CCXXXI. Vientre.**- Hembras de las diferentes especies pecuarias en condición reproductiva;

**CCXXXII. Vigilancia Epidemiológica.**- Conjunto de actividades que permiten reunir información indispensable para identificar y evaluar el curso de las enfermedades, detectar y prever cualquier cambio que pueda ocurrir por alteraciones en los factores condicionantes o determinantes, con el fin de recomendar oportunamente, con bases científicas, las medidas indicadas para su prevención, control y erradicación;

**CCXXXIII. Visor de Coberturas.**- Herramienta informática ubicada en el sitio de internet de [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), que se utiliza para dar seguimiento al estatus del trámite de coberturas que el participante o interesado gestione ante la Ventanilla Autorizada de la Unidad Responsable. Para acceder, el participante deberá utilizar el folio de cobertura asignado por el Sistema de Coberturas, junto con los demás datos personales para validar su acceso, ya en dicho sistema podrá consultar el estatus de los trámites de su solicitud de compra, liquidación o posible pago de beneficios que se generen;

**Artículo 2.** El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las Reglas de Operación para la ejecución de los siguientes programas y sus componentes:

**I. Programa de Fomento a la Agricultura, con los componentes:**

- a) Agroincentivos;
- b) Agroproducción Integral;
- c) Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLÚSTER);
- d) PROAGRO Productivo;
- e) PROCAFÉ e impulso productivo al Café;
- f) Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA);
- g) Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA);
- h) Tecnificación del Riego;
- i) Bioenergía y Sustentabilidad;
- j) Reconversión y Productividad;
- k) Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF);

**II. Programa Integral de Desarrollo Rural con los componentes:**

- a) Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio;
- b) Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero;
- c) Coordinación para la Integración de Proyectos;
- d) Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA);
- e) Desarrollo Integral de Cadenas de Valor;
- f) Extensión e Innovación Productiva (CEIP);
- g) Fortalecimiento a Organizaciones Rurales;
- h) Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA);
- i) Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO);
- j) Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA);
- k) Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC).

**III. Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, con los componentes:**

- a) Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo;
- b) Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria;
- c) Desarrollo Productivo Sur Sureste;
- d) Fortalecimiento a la Cadena Productiva;
- e) Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos);
- f) Productividad Agroalimentaria;
- g) Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND;
- h) Sistema Nacional de Agroparques;

**IV. Programa de Fomento Ganadero, con los componentes:**

- a) Manejo Postproducción Pecuaria;
- b) Productividad Pecuaria;
- c) Programa Porcino (PROPOR);
- d) Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos;
- e) Sistemas Producto Pecuaria;
- f) Bioseguridad Pecuaria;
- g) PROGAN Productivo;
- h) Infraestructura y Equipo del Repoblamiento;
- i) Repoblamiento y Recría Pecuaria;
- j) Programa de Mantenimiento de praderas y reconversión a praderas.

**V. Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con los componentes:**

- a) Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola, con los incentivos;
- b) Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuícola, con los incentivos;
- c) Desarrollo Estratégico de la Acuicultura, con los incentivos;
- d) Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable, con los incentivos;
- e) Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, con el incentivo;
- e) PROPESCA;
- f) Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas, con los incentivos.

**VI. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con los componentes:**

- a) Sanidad;
- b) Inocuidad;
- c) Inspección de la Movilización Nacional;
- d) Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).

**VII. Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, con sus componentes:**

- a) Incentivos a la Comercialización;
- b) Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones;

**VIII. Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con su componente:**

- a) Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.

**IX. Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), con los componentes:**

- a) Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC);
- b) Minería Social;
- c) Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera;
- d) Recursos Genéticos Acuícolas;
- e) Recursos Genéticos Agrícolas;
- f) Recursos Zoogenéticos.

**X. Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).****XI. Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)**

**Artículo 3.** Todos los programas y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad y la competitividad en el Sector Agroalimentario, observando para ello las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidades Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

La cobertura de los Programas contenidos en las presentes Reglas de Operación es de aplicación Nacional; con excepción de los casos en que se señale expresamente lo contrario o las zonas específicas de atención, considerando el objetivo general de cada Programa o Componente, así como el objetivo específico y las características particulares de la población objetivo a la que cada uno de sus componentes está dirigido.

En los casos que sea necesario, para hacer efectivo el acceso en estos supuestos, el Programa expedirá convocatorias específicas que contendrán las acciones, recursos, metas, así como el procedimiento para el diseño, registro, puesta en marcha del proyecto, ejercicio de los recursos y la comprobación de su correcta aplicación.

Para el caso de los integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, el Programa solicitará el número de folio familia para fines de monitoreo y seguimiento".

Los programas y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, atenderán también prioritariamente a los municipios y localidades que se contemplan en el Sistema Nacional Contra el Hambre, "México sin Hambre", en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22/01/2013 y en <http://sinhambre.gob.mx/>; así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Los anteriores criterios No aplican para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por ser bienes-servicios públicos estratégicos.

Asimismo, para efecto de atención por parte de los componentes de este Acuerdo se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social antes Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, del Programa de Apoyo Alimentario y del Programa Piloto "Territorios Productivos" para su atención por parte de los componentes. Para este propósito, las Unidades Responsables y/o las Instancias Ejecutoras de los Programas y Componentes podrán brindar la asesoría necesaria para el acceso a los conceptos de apoyo, en los componentes que así se definan en las presentes Reglas de Operación.

Los programas sociales señalados, no aplican al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.

Los productores para acceder al apoyo no pueden ser discriminados por origen étnico, género, discapacidad, edad, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en base en el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND).

## Capítulo II

### Lineamientos Generales para la obtención de los apoyos

#### Sección I

##### De los Criterios de elegibilidad y requisitos generales

**Artículo 4.** La población objetivo de cada programa, interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá presentar su solicitud en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos para el efecto, utilizando el Formato Solicitud Única de Apoyo que se incluye en este mismo documento como Anexo I, excepto cuando las disposiciones específicas del Componente indiquen lo contrario.

Del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria solo le aplica este Artículo al Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal.

Serán elegibles para obtener los incentivos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.

Se excluye lo señalado en este artículo al Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero al que aplica únicamente lo establecido en su apartado correspondiente.

II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.

III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos apoyo para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.

V. Cumpla con las obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

VI. Para el caso de los componentes del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo, a excepción de aquellas instancias que coadyuven en la implementación de las acciones institucionales para el cumplimiento de los objetivos específicos de los incentivos a otorgar en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 529, de estas Reglas de Operación; contar con un título de permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente, para proyectos en aguas de jurisdicción federal y cuando aplique contar con el equipo transceptor del sistema de localización y monitoreo satelital, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007.

VII. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

En los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

La solicitudes de apoyo de los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) se realizan de manera electrónica a través del registro en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), en la página electrónica <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>

No se aplicarán los criterios de elegibilidad establecidos en el presente artículo para el Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura y los componentes de Sanidad, Inocuidad, Inspección de la Movilización Nacional y Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), en virtud de que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en los criterios establecidos en las secciones de cada Componente de las presentes Reglas de Operación.



Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

Para el componente de Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspasos del Programa Integral de Desarrollo Rural, la instancia ejecutora podrá recibir propuestas de beneficiarios del Programa PROSPERA a través de la estructura orgánica de la SEDESOL para incorporarlos al Componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales y específicos de dicho componente. Asimismo, en el componente señalado, las Instituciones Federales, Municipales o Estatales, podrán acceder a los apoyos de soporte técnico y capacitación, otorgados por el mismo componente, mediante la firma de un convenio de coordinación o colaboración con la instancia ejecutora, según corresponda.

El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio Componente del cual recibió el estímulo.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

**Artículo 5.** Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original con fines de cotejo son los siguientes:

**I. Personas físicas mayores de edad;**

a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);

b) CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar esta;

c) RFC, en su caso;

d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

e) En su caso, comprobante de la legal posesión del predio, excepto PROCAFÉ e impulso productivo al café, Sistemas Producto Agrícolas, PROAGRO Productivo, Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento, Productividad Pecuaria, PROPOR, Pozos Ganaderos, Sistemas Producto Pecuarios, Manejo Post producción Pecuaria, Bioseguridad Pecuaria, Agricultura Familiar Periurbana y de Traspasos;

f) Para los componentes del Programa de Fomento Ganadero, documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional;

Para los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, los apoderados de personas físicas sólo podrán registrar hasta 5 solicitudes como máximo en este ejercicio 2015.

En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

a) Poder o Carta poder para gestión de incentivos (certificada o avalada por un Fedatario Público);

b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);

c) CURP, y

d) Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Dicha vigencia será de hasta seis meses en el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.

Para los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, los apoderados de personas físicas sólo podrán registrar hasta 5 solicitudes como máximo en este ejercicio 2015.

**II. Personas morales:**

a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;

b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público;

c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

Dicha vigencia será de hasta seis meses en el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.

d) RFC;

e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);

f) CURP del representante legal;

g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y

h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante.

En el caso del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

**III. Grupos de Personas:**

a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;

b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);

c) CURP del representante, y

d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.

No se exigirán los requisitos de este artículo para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) del Programa Integral de Desarrollo Rural, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), y para el componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura por lo que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en los Criterios Técnicos y Requisitos Específicos señalados en los artículos correspondientes a los Componentes a que se refiere este párrafo.

A los productores/as que soliciten incentivos del programa de Fomento a la Agricultura en sus componentes Bioenergía y Sustentabilidad, Reconversión y Productividad, Tecnificación del Riego y Agroincentivos cuya superficie esté incluida en los Distritos de Riego, se requerirá que presenten Permiso Único de Siembra, más los requisitos establecidos en esos componentes con el objeto de lograr una mayor planeación mediante la organización, control del uso del agua, superficie de siembra y cultivos establecidos.

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

Tratándose de personas físicas solicitantes de apoyo que ya cuenten con registro en el SURI, PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), Padrón Ganadero Nacional, u otro padrón registrado en el la Secretaría o su Sector, no estarán obligados a presentar los requisitos de los incisos a), b) y c) de la Fracción I, de este mismo Artículo, pudiendo presentar únicamente la clave de registro del padrón en el que esté registrado;

siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos (salvo que le sea requerido por la Instancia Ejecutora). En caso de que deba actualizar alguno de los requisitos, podrá hacer uso de la citada clave, acompañando únicamente el o los documentos comprobatorios del o los requisitos que deban actualizarse. La presentación de dicho folio es para efectos de comprobación de requisitos y no significa la autorización del apoyo solicitado.

## **Sección II**

### **Del Procedimiento para la obtención de apoyos**

**Artículo 6.** Las solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes presentes en este documento normativo deben entregarse dentro de los plazos y las fechas establecidas en las presentes Reglas de Operación, ante las ventanillas que señale la Instancia Ejecutora y entregar la documentación requerida para cada uno de dichos programas y/o componentes, de conformidad con estas Reglas de Operación.

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

#### **I. La ventanilla:**

a) Recibe y revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados, si se cumple con toda la documentación requerida, registra al solicitante en el SURI u otro sistema de registro implementado, según el programa y/o componente;

b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el Componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;

c) Entrega al solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite, y

d) Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

e) En el componente COUSSA, el Comité de Selección de Proyectos determinará la cobertura municipal y de localidades a atender en el año, por lo que no existirán ventanillas de atención a la demanda fuera de los municipios priorizados, y

f) Para el componente PESA las localidades de atención las selecciona (con el método PESA-FAO) la instancia ejecutora y las valida el GOP. Las ADR seleccionadas elaboran los proyectos de las familias seleccionadas y los presentan para su validación.

#### **II. La Instancia Ejecutora:**

a) Verifica la operación de la ventanilla, constatando el cumplimiento de pertenecer a la población objetivo, los criterios y requisitos aplicables y analiza contra criterios y parámetros de dictaminación.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

b) Emite dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada Componente.

c) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las Presentes Reglas de operación se determine un plazo diferente.

d) Solicita al Área responsable de ejecutar la entrega de los apoyos o subsidios para que se encargue de entregarlos a los productores con solicitudes que fueron dictaminadas como positivas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**III. Procedimiento de selección:**

De acuerdo al Componente del que se trate:

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;
- b) El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en Cedula de Valoración Específica o Criterios de Elegibilidad de cada Componente. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

**IV. Entrega de apoyo o subsidio:**

- a) La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio;

Para el caso de los componentes que así lo requieran, el beneficiario dispondrá de hasta treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio de Concertación, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su Proyecto y conforme se acordó en el Convenio de Concertación. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

- b) La Unidad Responsable realiza las gestiones para la entrega del apoyo o subsidio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago del mismo;

- c) Se realiza el depósito del subsidio al solicitante.

Para el otorgamiento de los subsidios a los beneficiarios de los programas y componentes regulados en las presentes Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios.

En caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario, el beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.

- d) Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

**V. Comprobación de los incentivos o subsidios:**

- a) El beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

- b) Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios con los beneficiarios y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala el recibo de incentivos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder;

- c) Tratándose de incentivos aplicables a través de convenios, las personas físicas, presentaran sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal;

- d) El beneficiario deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Componente (señalar el que corresponda de acuerdo a lo solicitado y otorgado) 2015, la cual deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal;

- e) Para los incentivos que se aplican de forma directa o mediante padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (sistema bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de intermediario financiero, la documentación que avala la entrega recepción de los incentivos será la orden de depósito de la Instancia Ejecutora o los reportes o informes del Intermediario Financiero;

- f) El beneficiario conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

**VI. Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario:**

La Unidad Responsable o quien ésta determine, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);
- c) La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (en base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;
- f) El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario;
- g) La productividad de la Unidad de Producción (UP), con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico o programa de trabajo;
- h) Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso;
- i) Que se haya concluido la conversión a producción orgánica, para el caso de Certificación para la Productividad Agroalimentaria;
- j) La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.

En el caso que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario la modificación correspondiente.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia ejecutora solicitará la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable.

**VII. Finiquito:**

Al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso devueltos a la TESOFE, los intereses generados, aplicados y enterados a la misma TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

El procedimiento anteriormente descrito no aplica para los componentes Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, así como para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), únicamente se requiere cumplir con lo establecido en el en las secciones específicas de los componentes a que hace mención este párrafo.

**Sección III****De los Derechos y obligaciones de los Beneficiarios**

**Artículo 7.** Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los siguientes derechos y obligaciones:

**Derechos:**

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir asesoría por parte de las unidades responsables, delegaciones, instancias ejecutoras o asesores técnicos que funjan como ventanillas, respecto a los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación;
- b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, este criterio no aplicara por lo que se deberá remitir a lo establecido en el Capítulo VI del Título II de las presentes Reglas de Operación.

c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 534 de las presentes Reglas de Operación;

d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

e) Los derechos establecidos específicamente en cada Programa y Componente de las presentes Reglas de Operación.

**Obligaciones:**

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;

b) Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

d) Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;

e) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;

f) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada programa y componente de las presentes Reglas de Operación;

Para el caso de Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, Los participantes, bajo su estricta responsabilidad, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la Sección Del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, así como ejecutar las acciones o actividades que por ese carácter les corresponda y aquellas establecidas en el Manual de Participación.

Al terminar cada evento, los beneficiarios estarán obligados a proporcionar la Evaluación de Participación correspondiente al evento, misma que le será proporcionada previamente por la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora aplicará una Evaluación de Participación a los beneficiarios que cuenten con dos o más participaciones en los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, a fin de que documenten sus avances; cada beneficiario está obligado a responder la evaluación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de esta encuesta.

g) Para el pago de los incentivos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositara el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Cuando se trate de apoyos otorgados con base en un padrón, los productores se comprometen a realizar oportunamente los cambios que permitan mantenerlo actualizado. En caso de pago al proveedor, el productor deberá proporcionar carta de instrucción a favor del proveedor en escrito libre debidamente endosada firmada por el beneficiario donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito; quedando obligado el proveedor a presentar constancia de que el productor recibió el bien o servicio contratado;

Para el caso de los programas FAPPA y PROMETE esta fracción no será aplicable.

h) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras;

i) Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable; el beneficiario que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;

j) Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;

k) En su caso, mantener actualizados los datos en el Padrón Ganadero Nacional, de acuerdo a lo establecido en los componentes;

l) Presentar los documentos que avalan la recepción de los incentivos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales).

#### **Sección IV**

##### **De las Exclusiones**

**Artículo 8.** No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

**I.** Compra de tierras;

**II.** Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes;

**III.** Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;

**IV.** Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y solo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;

**V.** Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;

**VI.** Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Programas de la presentes Reglas de Operación; salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;

**VII.** Edificación de uso habitacional;

**VIII.** Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;

**IX.** Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;

**X.** Ganado de importación: este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización;

**XI.** El ganado de desecho: Animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección veterinaria del Establecimiento TIF haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presenten decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación; y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero. Las anteriores condiciones serán verificadas y, en su caso, corroboradas por el Médico veterinario responsable;

**XII.** El lote de ganado que no cuente con Certificado Zoosanitario de Movilización y que no se encuentre registrado en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV). Este requisito se verificará a través de los Certificado Zoosanitario de Movilización, registrados en la solicitud de Alta de Productor y en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV);

**XIII.** Si al ganado que se lleva a sacrificar se le detecta que tiene en su organismo sustancias como clenbuterol o cualquier otra prohibida por la Secretaría y/o el SENASICA, así como sustancias que se encuentren fuera de los límites permitidos: el beneficiario será sancionado con la cancelación de su registro, no se entregarán los incentivos por los animales presentados para sacrificio y no podrá participar en este esquema de incentivos en los siguientes ejercicios fiscales. Esto sin perjuicio de las acciones legales que procedan en su contra. Las anteriores condiciones serán verificadas con los programas de control que establezca el SENASICA;

**XIV.** La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;

**XV.** A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

**XVI.** La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, y

**XVII.** Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

Asimismo, el límite de superficie de incentivo por productor será el de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, y 2,500 hectáreas de riego o su equivalente por persona moral.

Las fracciones II, III, V y VI de este artículo no aplican para el componente PROAGRO Productivo.

Adicionalmente a las exclusiones ya señaladas, para el caso del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, no se otorgaran estímulos para:

**I.** La producción para autoconsumo;

**II.** La producción proveniente de campos experimentales;

**III.** La producción proveniente de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales;

**IV.** No se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo incentivo por ciclo agrícola y cultivo elegible;

**V.** No se apoyarán volúmenes de los productos elegibles, por productor agrícola provenientes de superficies superiores a 100 hectáreas de riego, o su equivalente en temporal. Asimismo, no se apoyarán por productor pecuario en coberturas de precios, más de 2,500 cabezas de ganado vacuno, o más de 5,000 de porcino;

**VI.** Los beneficiarios que hayan recibido incentivos a la ampliación y modernización de la infraestructura comercial en el 2013 y 2014.

En FAPPA y PROMETE, no se otorgaran estímulos para:

**I.** Pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de Giro Agrícola, en los que podrán destinar hasta el 10 % del monto total otorgado para dichos conceptos;

**II.** Invertir más del 20% del apoyo en conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de giros porcícolas, avícolas, acuícolas y cunícolas en los que se permitirá invertir hasta un 30%; en el caso de Invernaderos, se permitirá invertir hasta en un 50% del monto otorgado, por conceptos de construcción y de aquellos casos que la "Unidad Responsable" considere pertinente revalorar;

**III.** Gastos indirectos, independientemente el nombre que se le dé;

**IV.** Fletes o transportación, excepto cuando se justifique el importe a través de cotizaciones;

**V.** Del monto total solicitado para el proyecto productivo, sólo se podrá destinar como máximo hasta el 10% para la adquisición de abono orgánico en cualquiera de sus presentaciones (guano, estiércol, composta, humus, vermicomposta, lombricomposta, entre otros);

**VI.** Adquisición de artículos y/o equipos que no sean necesarios para la producción y desarrollo de la actividad o giro del proyecto;

**VII.** Perforación y/o construcción de pozos;

**VIII.** En el giro comercial y/o servicio, el monto destinado a la adquisición de lotes de inventarios (mercancía) será de hasta un 50% del monto total del proyecto productivo;

**IX.** No se apoyarán proyectos productivos que consideren conceptos de inversión necesarios para la implementación de arrendamiento o servicios de mesas, sillas, losas, carpas, juegos inflables, eléctricos y/o mecánicos, rockolas, mantelería, equipo de luz y/o sonido, instrumentos musicales y análogos;

**X.** Adquisición de bebidas alcohólicas, tabaco y/o cigarros.



**Sección V****De las Causas de Incumplimiento**

**Artículo 9.** Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como las siguientes:

**I.** Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que en su caso, se estipulen en los convenios de concertación;

**II.** Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;

**III.** Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;

**IV.** Incumplir en el uso adecuado de la Imagen Institucional de Secretaría;

**V.** En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;

**VI.** Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

**VII.** Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;

**VIII.** Solicitudes o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;

**IX.** Para FAPPA y PROMETE, aquellos Proyectos Productivos que se ubiquen en el mismo domicilio, donde se haya apoyado otro Proyecto Productivo de estos programas en el ejercicio fiscal 2015, y hasta cinco ejercicios fiscales anteriores en los programas Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), actualmente Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) en el ejercicio 2014, a excepción de aquellos proyectos productivos que hayan participado, en términos de lo establecido en los requisitos de participación de los programas a que se refiere este mismo párrafo, de las presentes Reglas de Operación;

**X.** Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el Programa de Actividades y Manual de Participación;

Adicionalmente a las ya señaladas, para el Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, se consideran causas de incumplimiento:

**I.** No presentarse en un evento sin causa justificada, una vez recibida la dictaminación positiva de su participación;

**II.** No presentar la Evaluación de Participación, al término del evento;

**III.** No presentar la Encuesta Anual en el plazo que se le solicite;

**IV.** Presentar referencias negativas de participaciones anteriores, como son de manera enunciativa más no limitativas: cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas.

Adicionalmente a las ya señaladas, para el Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, se consideran causas de incumplimiento:

**I.** Solicitudes que no se apeguen a lo establecido en las reglas de operación;

**II.** Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente;

**III.** Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo, indicada en estas Reglas de Operación;

**IV.** Omitir la orientación al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género;

V. Solicitudes de Organizaciones donde estas o alguno de sus socios morales no hayan comprobado la correcta aplicación de apoyos otorgados por la Secretaría o INCA Rural de ejercicios fiscales anteriores o se encuentren en falta;

VI. Se dará por desistida la solicitud, cuando carezca de alguno de los requisitos señalados en estas Reglas de Operación.

## TÍTULO II

### De los Programas y Componentes

#### Capítulo I

##### Programa de Fomento a la Agricultura

**Artículo 10.** El objetivo general es contribuir al incremento de la productividad agrícola.

**Artículo 11.** El objetivo específico es contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante incentivos para: integración de cadenas productivas (sistemas producto), desarrollo de clúster agroalimentario; inversión en capital físico, humano y tecnológico, reconversión productiva, agroinsumos, manejo postcosecha, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales.

La población objetivo está compuesta por productores/as y organizaciones que se dediquen a actividades primarias, de transformación y comercialización, o agregando valor a la cadena productiva.

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

#### Sección I

##### Del Componente Agroincentivos

**Artículo 12.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán destinados a productores y organizaciones que se dediquen principalmente a la producción de granos básicos, para fortalecer la productividad, mediante incentivos económicos para el uso de insumos que incidan en una agricultura rentable.

**Artículo 13.** Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                           | Montos máximos                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Incentivo para paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría              | Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico, con un máximo de 20 hectáreas por productor/a |
| b) Incentivo en el paquete de innovación tecnológica autorizado por la Secretaría. |                                                                                               |

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud con base en la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de las presentes reglas de operación.

**Artículo 14.** Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente.

Para la persona moral acreditar la propiedad o legal posesión del predio de cada productor para el cual solicita el incentivo, sin rebasar 20 hectáreas por productor.

**Artículo 15.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Los que cumplan con los requisitos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 16.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;

**II. Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

**III. Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

**IV. Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que esta designe;

**V. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;

**VI. Ventanilla:** Las que designen las Instancias Ejecutoras.

**Artículo 17.** Anexos que aplican al Componente:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 18. Apertura y cierre de ventanillas.-** Las apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre al 31 de marzo de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.

**Artículo 19.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**Recepción de solicitudes**

Las solicitudes de incentivo del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Instancia Ejecutora, y entregar la documentación requerida de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para el trámite de incentivo del programa de Fomento a la Agricultura y sus componentes, se seguirá el procedimiento siguiente:

**Registro**

a) La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos y entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite;

b) En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

**Dictamen (La Instancia Ejecutora):**

a) Verifica cumplimiento de los requisitos aplicables;

b) Emite dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada componente;

c) Genera resolución a la solicitud conforme a lo establecido en el trámite;

d) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA, en un plazo de hasta dos meses, contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas.

**Entrega de incentivos**

a) Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario/a. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados;

b) El beneficiario/a presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial en original o copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el incentivo, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

c) Tratándose de incentivos que por decisión del beneficiario/a sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor;

d) Los recursos que se encuentren disponibles por no asignación a los beneficiarios/as aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa como disminución de precios o costos de los incentivos aprobados, se sumarán una vez descontado el pago de servicios de la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del componente. El resultado de esta agregación formará la cantidad de los recursos a reasignar a otros beneficiarios/as, deberá llevarse a cabo a partir del desistimiento de los beneficiarios/as de cada ejercicio fiscal. Lo anterior no dará lugar a incrementar los gastos de operación para su ejercicio.

**Comprobación de incentivos**

a) El beneficiario/a presentará factura y/o recibo oficial y en su caso el comprobante correspondiente que establezca. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el incentivo, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

b) La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de incentivos, no crea derecho a obtener el incentivo solicitado.

## Sección II

### Del Componente de Agroproducción Integral

**Artículo 20.** Población Objetivo del Componente.- Personas morales que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad mediante proyectos estratégicos integrales agrícolas que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento.

**Artículo 21.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                         | Montos máximos                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos Estratégicos Integrales Agrícolas (principalmente infraestructura, equipamiento y material vegetativo) | Incentivos de hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) |

**Artículo 22.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

#### I. Criterios:

El proyecto podrá incluir la compra de equipo y maquinaria, preferentemente nacional, o en su caso de importación.

Cuando en los casos específicos se trate de tractores de 250 H.P. o mayores; cosechadoras de granos y oleaginosas; silos hasta 5 mil toneladas (certificados); secadoras de granos fijas y portátiles; equipos para criba, limpieza y acondicionamiento de granos, frutas y hortalizas; plantas de fertilizantes; despedradoras y rastrillos recogedores de piedra; equipos de nivelación de rayo láser; escrepas, trilladoras, siempre y cuando se demuestre que éstos no se fabrican en el país, éstos podrán ser de importación, hasta con diez años de uso, en buenas condiciones de operación y sus instrumentos de importación en materia aduanal correspondan al año fiscal 2015.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

#### II. Requisitos específicos:

I. Proyecto de inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II);

II. En su caso, presentar original y copia para cotejo de concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la autoridad competente.

**Artículo 23.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Los que obtengan una mejor calificación del Comité Técnico Dictaminador con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, con la cédula que se incluye en el g Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, anexo II.

**Artículo 24.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;

**II. Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

**III. Instancia Dispersora de Recursos.-** Las que designe la Unidad Responsable;

**IV. Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;

**V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;

**VI. Comité Técnico Dictaminador:** Cuerpo Colegiado presidido por la Unidad Responsable.

**Artículo 25.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 26. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre al 20 de febrero de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 27.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **Recepción de Solicitudes**

Las solicitudes de incentivo del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Instancia Ejecutora, y entregar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para el trámite de incentivo seguirá el procedimiento siguiente:

##### **I. Solicitud:**

- a) El solicitante llenará su solicitud de incentivo y la entregará en original debidamente firmada;
- b) El Solicitante deberá llenar en la página electrónica [www.suri.sagarpa.gob.mx](http://www.suri.sagarpa.gob.mx), su prerregistro y la entregará en la ventanilla correspondiente;
- c) El solicitante presentará copia de los documentos de los requisitos generales y los específicos de los incentivos para el componente.

##### **II. Registro**

La ventanilla recibe, coteja y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos. Una vez realizado esto, el personal de ventanilla entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio y fecha de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se prevendrá al solicitante por escrito, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación, Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

##### **III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

La Unidad Responsable a través de las Unidades Técnicas Operativas establecidas legalmente, verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos aplicables.

##### **IV. Validación normativa**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable y consiste en evaluar normativamente la solicitud recibida y la documentación presentada, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, incluyendo lo siguiente:

- a) La revisión de que el solicitante no ha recibido apoyo para el proyecto en el ejercicio fiscal anterior, así como la no duplicidad de solicitudes con otros programas de la Secretaría;
- b) La revisión de la documentación que acredita la legal propiedad o posesión del terreno, que se aportan para la ejecución del proyecto;
- c) Los solicitantes/beneficiarios que soliciten apoyo, además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación, no deben tener pendientes de comprobación de ningún apoyo recibido anteriormente de la Secretaría;
- d) Todo lo relacionado con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación para, en su caso, autorizar la solicitud de apoyo.

El resultado de esta etapa (validación normativa) será positiva o negativa.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de opinión técnica y las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes.

##### **V. Opinión técnica**

La Unidad Responsable podrá contar con Unidades Técnicas Operativas establecidas legalmente, quienes emitirán una opinión técnica, mediante formato que se establezca en conjunto con la Unidad Responsable.

## **VI. Análisis y dictamen**

Para la dictaminación de las solicitudes y de los proyectos que corresponda, se podrá contar con Unidades Técnicas Operativas establecidas legalmente, quienes además de la opinión técnica, emitirán mediante formato que se establezca en conjunto con la Unidad Responsable, el resultado del análisis y su dictamen; el cual estará soportado en la cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión.

Se publicará el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora, en un plazo de hasta dos meses, contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las presentes reglas se estipule otro plazo.

## **VII. Resolución y notificación**

Una vez que la Unidad Técnica Operativa proporcione el resultado del análisis y su dictaminación, la Unidad Responsable generará la resolución a la solicitud y la entregará al beneficiario, pudiendo para ello, auxiliarse de las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas.

## **VIII. Verificación**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) La existencia de los solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa;
- b) El cumplimiento de los criterios de elegibilidad, y

La existencia de la propiedad y de los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto, sus condiciones de uso y, en su caso, su valor comercial local.

Asimismo, en su caso, se realizará la verificación física del avance y conclusión de obra. A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá presentar copias de la documentación fiscal comprobatoria que demuestre haber pagado el 100% del costo del Proyecto.

## **IX. Suscripción del documento jurídico con el beneficiario**

Las acciones e incentivos de las solicitudes y metas de los proyectos autorizados así como otras obligaciones, serán contraídas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre los Beneficiarios y la Secretaría.

## **X. Entrega del apoyo**

Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante (ahora Beneficiario), previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor, ese pago debe ser por cuenta y orden del Beneficiario, quien debe proporcionar una cesión de derechos. El Beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.

Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios las personas morales lo harán a través de su representante legal.

El Beneficiario presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable, además de un recibo simple en original con copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

## **XI. Seguimiento operativo**

La Secretaría a través de su Unidad Responsable o de las Delegaciones, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del componente, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

## **XII. Finiquito**

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los Proyectos y la ejecución de los recursos, se deberá suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

## **XIII. Reportes de avances físicos y financieros**

Se deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de los proyectos, así como del componente. Además de la elaboración de informes físico-financieros, con una periodicidad mensual y trimestral, que se enviarán de manera oficial a la Unidad Responsable dentro de 5 días hábiles posteriores a su elaboración.

Asimismo se elaborará un informe final, el cual, deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la Instancia Ejecutora.

**Sección III****Del Componente de Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)**

**Artículo 28.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en integrar a productores y asociaciones de productores para desarrollar, fortalecer la cadena de valor y generar economías de escala, impulsando modelos de asociatividad para generar valor agregado en beneficio de los productores.

**Artículo 29.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Montos máximos                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los incentivos que se contemplan, de manera indicativa, son: acompañamiento técnico y administrativo, infraestructura (nueva y modernización), equipamiento, en todos los eslabones de la cadena productiva, desde los insumos para la producción, establecimiento de plantaciones, manejo post-producción, transformación, distribución y comercialización. | El incentivo por proyecto será hasta del 30% del valor total del proyecto y hasta un máximo de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M. N.) por etapa del proyecto. |

**Artículo 30.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los criterios técnicos y requisitos específicos serán los siguientes:

**I. Criterios:**

El proyecto podrá incluir la compra de equipo y maquinaria, preferentemente nacional, o en su caso de importación.

Cuando en los casos específicos se trate de tractores de 250 H.P. o mayores; cosechadoras de granos y oleaginosas; silos hasta 5 mil toneladas (certificados); secadoras de granos fijas y portátiles; equipos para criba, limpieza y acondicionamiento de granos, frutas y hortalizas; plantas de fertilizantes; despedradoras y rastrillos recogedores de piedra; equipos de nivelación de rayo láser; escrepas, trilladoras, entre otros que defina la Unidad Responsable, siempre y cuando se demuestre que éstos no se fabrican en el país, entonces podrán ser de importación, hasta con diez años de uso, en buenas condiciones de operación y sus instrumentos de importación en materia aduanal correspondan al año fiscal 2015.

a) El proyecto podrá apoyarse mediante la gestión de financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales;

b) La Secretaría promoverá la eventual participación y aportación de recursos de otras dependencias y organizaciones para el impulso del clúster, que incorporen incentivos para paquetes tecnológicos, promoción comercial, garantías y cobertura de riesgos, entre otros.

**II. Requisitos específicos:**

a) Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (anexo II) del Agrocluster, que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor;

b) Documentos que acrediten la asociatividad, considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismo de formalización de la persona moral;

c) Documento vigente de CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto en su caso.

**Artículo 31.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Valoración técnica del proyecto;

II. Dictamen, y

III. Asignación de montos.

**Artículo 32.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;

**II. Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

**III. Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

**IV. Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que esta designe;

**V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que esta designe;

**VI. Comité Técnico Dictaminador:** Cuerpo Colegiado -Presidido por el titular de la Unidad Responsable o quién éste designe;

**VII. Ventanilla:** Las que designen las Instancias Ejecutoras.

**Artículo 33.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 34. Apertura y cierre de ventanillas** La apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre al 27 de febrero de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 35.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **Recepción de Solicitudes**

Las solicitudes de incentivo del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Unidad Responsable, y entregar la documentación requerida de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para el trámite de incentivo del componente, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) El solicitante llenará su solicitud de incentivo y la entregará en original debidamente firmada;
- b) El solicitante presentará copia de los documentos de los requisitos generales y los específicos de los incentivos del componente solicitado, indicados en los artículos 4, 5 y 30.

#### **Registro**

La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos y entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante por escrito, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

#### **Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

La Unidad Responsable a través de las Unidades Técnica Operativa establecida legalmente, verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos generales y específicos aplicables.

#### **Validación normativa**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable a través de la Unidad Técnica Operativa establecida legalmente y consiste en evaluar normativamente la solicitud recibida y la documentación presentada, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, incluyendo lo siguiente:

- a) La revisión de que el solicitante no ha recibido apoyo para el proyecto en el ejercicio fiscal anterior, así como la no duplicidad de solicitudes con otros programas de la Secretaría;
- b) La revisión de la documentación que acredita la propiedad o posesión, así como el valor comercial de los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto;
- c) Los solicitantes/beneficiarios que soliciten apoyo, además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación, no deben tener pendientes de comprobación de ningún apoyo recibido anteriormente de la Secretaría;
- d) Todo lo relacionado con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación para, en su caso, autorizar la solicitud de apoyo.

El resultado de esta etapa será validación normativa, positiva o negativa.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de opinión técnica y las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes.



**Opinión técnica**

La Unidad Responsable a través de la Unidad Técnica Operativa establecida legalmente, emitirá Opinión Técnica, mediante formato que se establezca en conjunto con la Unidad Responsable.

**Análisis y dictamen**

Para la dictaminación de las solicitudes y de los proyectos que corresponda, se podrá contar con una Unidad Técnica Operativa establecida legalmente, quienes además de la Opinión Técnica, emitirán mediante formato que se establezca en conjunto con la Unidad Responsable, el resultado del Análisis y Dictamen, el cual estará soportado en la Cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión.

Se publicará el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA, en un plazo de hasta dos meses, contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas.

**Resolución y notificación**

Una vez que la Unidad Técnica Operativa proporcione el resultado del Análisis y Dictamen, la Unidad Responsable será la encargada de generar la Resolución a la solicitud y la entregará al beneficiario, pudiendo para ello, auxiliarse de las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas.

**Verificación**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) La existencia de los solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa;
- b) El cumplimiento de los criterios de elegibilidad, y
- c) La existencia de la propiedad y de los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto, sus condiciones de uso y, en su caso, su valor comercial local.

Asimismo, en su caso, se realizara la verificación física del avance y conclusión de obra. A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá presentar copias de la documentación fiscal comprobatoria que demuestre haber pagado el 100% del costo del Proyecto.

**Suscripción del documento jurídico con el beneficiario**

Las acciones e incentivos de las solicitudes y metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán contraídas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre los beneficiarios y la Secretaría.

**Entrega del apoyo**

Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor, ese pago debe ser por cuenta y orden del beneficiario/a quien debe proporcionar sesión de derechos. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.

Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios, las personas físicas, presentarán sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal.

El beneficiario/a presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial en original o copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Tratándose de incentivos que por decisión del beneficiario/a sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

**Seguimiento operativo**

La Secretaría a través de su Unidad Responsable o de las Delegaciones, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del Componente, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

**Finiquito**

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los Proyectos y la ejecución de los recursos, se deberá suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

**Reportes de avances físicos y financieros**

Se deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas del componente, así como, de la elaboración y envío a la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros, con una periodicidad mensual y trimestral y el final, a la conclusión de la realización de las acciones objeto del instrumento jurídico.

El informe final deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados.

**Sección IV****Del Componente de PROAGRO Productivo**

**Artículo 36.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para todos aquellos productores/as agrícolas, personas físicas o morales, con predios en explotación que se encuentren debidamente inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo que hubiesen recibido incentivos de dicho componente o del PROCAMPO en alguno de los últimos cinco ciclos agrícolas homólogos anteriores y cumplan con el resto de la normatividad del componente.

**Artículo 37.** Conceptos de apoyo y montos máximos:

Los estratos de productores incluidos en la población objetivo son:

| Estrato     | Régimen hídrico            |                             |
|-------------|----------------------------|-----------------------------|
|             | de Temporal                | de Riego                    |
| Autoconsumo | Hasta 5 has.               | Hasta 0.2 has.              |
| Transición  | Mayor de 5 y hasta 20 has. | Mayor de 0.2 y hasta 5 has. |
| Comercial   | Mayor a 20 has.            | Mayor a 5 has.              |

| Estrato     |                                                                                                                | Cuota por hectárea elegible o fracción |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Autoconsumo | Productores con unidades de producción de hasta 3 hectáreas de temporal ubicados en los municipios de la CNCH. | \$1,500.00                             |
|             | Resto del país*                                                                                                | \$1,300.00                             |
| Transición  |                                                                                                                | \$1,000.00                             |
| Comercial   |                                                                                                                | \$963.00                               |

\*Corresponde a las Unidades de Producción de hasta tres hectáreas de temporal ubicados en municipios no incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), así como el resto de las Unidades de Producción de hasta cinco hectáreas de temporal y las de riego de hasta 0.2 hectáreas.

La unidad responsable podrá definir estrategias para reincorporar a productores inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo que actualmente no son población objetivo, por no haber concluido la georreferenciación de sus predios y/o la actualización de su expediente, dando prioridad a productores de hasta una hectárea de temporal. Asimismo, para apoyar las actividades derivadas del proceso de dicha reincorporación, destinará hasta el 1.5 por ciento del presupuesto autorizado para el Componente en el DPEF del año correspondiente.

Las cuotas serán asignadas en función del estrato al que corresponda la unidad de producción y conforme a lo siguiente:

I. Los montos de los incentivos serán en cada caso, la resultante de aplicar la cuota por hectárea hasta por la "superficie elegible" que tenga el productor agrícola registrada en el Directorio de PROAGRO Productivo;

II. Los productores agrícolas con unidades de producción de temporal cuya superficie sea menor a una hectárea recibirán por redondeo, el incentivo equivalente a una hectárea, salvo los que deriven de algún tipo de fraccionamiento, los cuales recibirán el monto que resulte de multiplicar la superficie nueva por la cuota correspondiente a la unidad de producción, según el estrato al que pertenecía antes de la aplicación de dichos procedimientos;

III. Los productores/as agrícolas que resulten beneficiados con los incentivos del PROAGRO Productivo están obligados a sembrar al menos la superficie elegible apoyada durante el ciclo agrícola correspondiente. Dicha superficie elegible se define como la superficie mayor apoyada al productor/a por PROAGRO o PROCAMPO, considerando los cinco ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso;

IV. En caso de condiciones climatológicas o de desastre natural que impidan la siembra en superficies elegibles, podrá otorgarse el incentivo siempre y cuando la Delegación realice la solicitud por escrito a la Unidad Responsable del componente y vaya acompañada ésta del dictamen técnico de la autoridad competente que avale la presencia de tales condiciones en las áreas afectadas. Lo anterior estará sujeto a disponibilidad presupuestal;

V. El máximo de incentivo por unidad de producción por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral. La superficie como integrante de una persona moral será la registrada por ésta en el CADER que corresponda;

VI. Los incentivos de PROAGRO Productivo deberán ser vinculados a mejorar la productividad agrícola, para lo cual los beneficiados estarán obligados a acreditar en los CADER y dentro del plazo que señale la Secretaría, el destino de los incentivos recibidos en conceptos relacionados con: aspectos técnicos, productivos, organizacionales de inversión, de servicios, y de vinculación con otros programas de la Secretaría, entre otros, en función de su estrato de productor y condiciones regionales, pudiendo ser éstos: capacitación y asistencia técnica, mecanización, uso de semillas mejoradas o criollas seleccionadas, nutrición vegetal, reconversión productiva, seguro agrícola y cobertura de precios, entre otros;

VII. Ningún productor podrá registrar en propiedad, como persona física y/o moral, una superficie mayor a la permitida por la Ley Agraria;

VIII. La Unidad Responsable tendrá la facultad de resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como de definir los mecanismos para atender casos específicos.

**Artículo 38.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos son:

I. Que en el CADER se cuente con la documentación del productor, así como la correspondiente a los predios objeto de la estimación y cálculo de los incentivos, conforme se detalla en este apartado. Dicha documentación la deberá presentar el productor sólo cuando tenga algún cambio respecto del último registro;

II. Que el beneficiario acredite la vinculación del incentivo, conforme a lo establecido en la mecánica operativa.

Les será suspendido el pago del incentivo a aquéllos productores que estén bajo un procedimiento administrativo de cancelación, así como en litigio, hasta en tanto no se resuelva este.

**Artículo 39.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), quién publicará el Procedimiento General Operativo del componente y demás disposiciones específicas para su implementación;

**II. Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones, DDR y CADER;

**III. Instancia Dispersora de Recursos:** La Dirección General Adjunta de Medios de Pago, y las que la Unidad Responsable designe;

**IV. Unidad Técnica Auxiliar:** La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las que la Unidad Responsable designe;

**V. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;

**VI. Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable.

**Artículo 40.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO VI. Documentación Contenida en el Expediente para la Operación del Componente PROAGRO Productivo.

ANEXO VII. Comprobante de Actualización de Datos y Acreditación de la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola del Componente PROAGRO Productivo.

ANEXO VIII. Aviso al Productor de Causa de No Procedencia de Pago del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo.

ANEXO IX. Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo para Mejorar la Productividad Agrícola.

ANEXO X. Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola del Componente PROAGRO Productivo.

ANEXO XI. Carta de Declaración del Productor Bajo Protesta de Decir Verdad que Vinculó el Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola.

**Artículo 41. Apertura y cierre de ventanillas.-** El periodo de ventanillas será por CADER y estará en función de la generalización de las siembras, conforme a lo siguiente:

- a) En el ciclo agrícola Primavera-Verano se podrán abrir a partir del 16 de febrero y permanecer abiertas hasta el 31 de octubre;
- b) En el ciclo agrícola Otoño-Invierno se podrán abrir a partir del 16 de octubre y permanecer abiertas hasta el 31 de julio del año siguiente.

Lo anterior, salvo casos de excepción que serán establecidos por la Unidad Responsable.

**Artículo 42. La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.**

I. El productor agrícola deberá acudir al CADER correspondiente a:

- a) Notificar cambios en los datos del propietario, del productor, de la cuenta bancaria y/o de las características de alguno de sus predios, a más tardar 15 días naturales previos a la apertura de ventanillas, a fin de ser susceptible al pago automático. Además, para el caso de personas morales, a complementar datos y/o número de sus integrantes;
- b) Notificar cambios en cultivo y superficie sembrada durante el periodo de ventanillas. En caso de que la superficie sembrada sea menor a la pagada deberá reintegrar el monto correspondiente, de lo contrario, el predio quedará suspendido para recibir incentivos de los ciclos siguientes;
- c) Acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a incrementar la productividad agrícola;
- d) Atender asuntos que le solicite la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora.

En su caso, el productor proporcionará al CADER la información necesaria conforme a los requisitos específicos establecidos en estas Reglas de Operación, para la actualización de datos.

II. El CADER entregará al productor un comprobante en el que se le notificará sobre la procedencia de su actualización de datos a que se refiere la fracción anterior (anexo VII). De lo contrario, dará aviso al productor de los documentos faltantes mediante el anexo VIII.

III. El productor agrícola podrá recibir el incentivo de manera automática, sujeto a disponibilidad presupuestal, si cumple con lo siguiente:

- a) Que haya sido sujeto del incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior;
- b) Que cuente con expediente físico actualizado en el CADER;
- c) Que no presente cambios en los conceptos referidos en la fracción I de este artículo;
- d) Que haya acreditado la vinculación del incentivo otorgado en el ciclo agrícola homólogo anterior.

IV. La acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a incrementar la productividad de alguno de los factores de la producción agrícola, deberá realizarla el beneficiario durante el periodo de atención de la ventanilla del ciclo agrícola en curso.

En caso de que el productor no realice dicha acreditación conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se suspenderá el incentivo para los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, hasta que no se compruebe su aplicación. Los conceptos de vinculación y las formas de acreditación se especifican en los Anexos VII y VIII, respectivamente.

Los productores acreditarán la vinculación del incentivo con una o más de las opciones del anexo IX. Adicionalmente, los productores clasificados en el estrato de autoconsumo pueden, de manera opcional, realizar dicha acreditación con la Carta de declaración del productor Bajo Protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola" (Anexo XI).

El productor podrá realizar la actualización de datos y la acreditación de la vinculación del incentivo al mismo tiempo.

Se podrá eximir de la acreditación de la vinculación del incentivo a la productividad, a aquellos productores afectados por condiciones climatológicas o de desastre natural, siempre y cuando la Delegación de la Secretaría correspondiente realice la solicitud por escrito a la Unidad Responsable y la acompañe del dictamen técnico de la autoridad competente que avale la presencia de tales condiciones en las áreas afectadas, así como, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad de los beneficiarios en donde se indique que no puede realizar la vinculación del incentivo.

**Sección V****Del Componente PROCAFE e Impulso Productivo del Café**

**Artículo 43.** La Población Objetivo del Componente son todos aquellos productores cafetaleros que preferentemente estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero (PNC) y que soliciten su apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, en los siguientes 13 estados de la República Mexicana: Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Estado de México y Tabasco.

**Artículo 44.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto de Apoyo y Montos Máximos                                                                                 | Montos máximos                                                                                                                             | Monto Máximo por Productor/a                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura y producción de planta en viveros tecnificados                                                     | Hasta \$6'500,000.000 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.) por proyecto de vivero tecnificado.                                 | \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por productor, en asociatividad |
| Adquisición de planta de café arábica                                                                              | Hasta 5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) por planta                                                                                            | Hasta \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) por productor              |
| Incentivos económicos (que se establezcan a través del "Fondo de Estímulos Productivos para Pequeños productores 1 | \$1,300.00 / productor (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)                                                                              | \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)                                  |
| Acompañamiento técnico para el impulso productivo al café                                                          | Hasta \$180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por servicio, evaluación de desempeño, certificación y equipamiento del técnico. | Hasta \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por productor.                        |
| Actualización del padrón cafetalero para el impulso productivo al café                                             | Se destinará hasta el 8% del Presupuesto del Componente una vez descontados los gastos de operación.                                       | No aplica                                                                          |
| Infraestructura y equipamiento                                                                                     | Hasta el 50%                                                                                                                               | Sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) por persona física      |
| Paquetes Tecnológicos (insumos)                                                                                    | Hasta \$2,200.00/ha (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.). Por hectárea                                                                   | Sin rebasar \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por productor.     |
| Estimación de cosechas                                                                                             | Hasta \$5, 000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)                                                                                |                                                                                    |

Para el caso de los paquetes tecnológicos se apoyara a partir de media hectárea y por unidad, sin considerar fracciones.

Los productores que hayan sido beneficiados con el Concepto de Incentivo Económico son excluyentes del concepto Paquetes Tecnológicos.

La estimación de cosecha será realizada por una Institución de Educación e Investigación Agrícola.

**Artículo 45.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos de los beneficiarios son:

I. Preferentemente contar con registro en el Padrón Nacional Cafetalero;

II. Contar con registro como productor de café del sector primario en el Sistema Informático de la Cafeticultura Nacional y haber comercializado su producción de café en el ciclo agrícola 2012-2013 y/o 2013-2014;

III. Proyecto de inversión para el establecimiento de vivero, sólo para solicitantes del estímulo “Infraestructura y producción de planta en viveros tecnificados”;

IV. En el incentivo de “Acompañamiento técnico para el impulso productivo al café”, se incluye el pago del técnico, considerándose hasta el 10% de éste para costos de selección, capacitación, soporte técnico, seguimiento, evaluación de desempeño y certificación del técnico.

**Artículo 46.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Se dará prioridad a los solicitantes que se ubiquen en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y pequeños productores con unidades de producción cafetalera menor a 3 has.

**Artículo 47.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico;

II. **Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

III. **Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

IV. **Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones y otras que definan la Unidad Responsable;

V. **Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;

VI. **Ventanilla:** Las que designen las Instancias Ejecutoras.

**Artículo 48.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 49. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será del 12 de enero al 31 de marzo de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 50.** Mecánica Operativa del Componente.

#### **Del Procedimiento Operativo**

##### **I.- Solicitud**

a) Beneficiario con registro (preferentemente) en el Padrón Nacional Cafetalero (PNC) presentará los documentos de los requisitos generales y los específicos del PROCAFE e impulso Productivo al Café en la ventanilla definida por la UR e indica los conceptos de apoyo que requiera;

b) La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo y entrega al solicitante el folio SURI correspondiente, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

##### **II.- Dictamen**

a) La Instancia Ejecutora verifica cumplimiento de los requisitos aplicables;

b) Emite dictamen técnico, evaluando bajo los parámetros aplicables al Componente;

c) Genera resolución a la solicitud, notificando al solicitante.

##### **III.- Entrega de incentivos**

a) Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de dicho incentivo.

##### **IV.- Seguimiento**

a) La UR o la Instancia Ejecutora en todo momento podrá llevar a cabo visitas de verificación en campo de los incentivos otorgados previa notificación al solicitante.

### **Sección VI**

#### **Del Componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)**

**Artículo 51.** Población Objetivo del Componente.- Personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, otorgando Incentivos económicos a las unidades económicas rurales agrícolas para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.

**Artículo 52.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                         | Montos máximos                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Macro túnel                      | Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%. |
| Malla sombra                     | Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.      |
| Malla antigranizo con estructura | Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.                             |
| Invernaderos                     | Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.      |

**Artículo 53.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestaria y conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de las presentes reglas de operación.

Se podrán apoyar proyectos especiales, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 30 hectáreas por proyecto en malla sombra o hasta 10 hectáreas de invernadero nuevo que considere al menos 5 productores, a criterio de la Unidad Técnica Operativa de la Unidad Responsable.

Los requisitos específicos son:

I. Tres cotizaciones vigentes, emitidas por proveedores diferentes en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado;

II. Concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la autoridad competente;

III. Carta compromiso de recibir capacitación;

IV. Proyecto de Inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (anexo II);

V. Expediente completo escaneado en medio electrónico.

**Artículo 54.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

La calificación que se obtenga, como resultado de la cédula que se incluye en el guión para la elaboración de proyectos.

**Artículo 55.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;

II. **Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

III. **Instancia Dispensora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

IV. **Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que esta designe;

V. **Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe.

**Artículo 56.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 57. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre el 20 de febrero de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 58.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

#### **Recepción de Solicitudes**

Las solicitudes de incentivo del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Instancia Ejecutora, y entregar la documentación requerida para cada uno de los conceptos de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para el trámite de incentivo seguirá el procedimiento siguiente:

- a) El solicitante llenará su solicitud de incentivo y la entregará en original debidamente firmada;
- b) El Solicitante deberá llenar en la página electrónica [www.suri.sagarpa.gob.mx](http://www.suri.sagarpa.gob.mx) su registro y la entregará en la ventanilla correspondiente;
- c) El solicitante presentará copia de los documentos de los requisitos generales y los específicos de los incentivos para el componente.

#### **Registro**

La ventanilla recibe, coteja y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos. Una vez realizado esto, el personal de ventanilla entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio y fecha de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se prevendrá al solicitante por escrito, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

#### **Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

La Unidad Responsable a través de las Unidades Técnicas Operativas establecidas legalmente, verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos aplicables.

#### **Validación normativa**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable y consiste en evaluar normativamente la solicitud recibida y la documentación presentada, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, incluyendo lo siguiente:

- a) La revisión de que el solicitante no ha recibido apoyo para el proyecto en el ejercicio fiscal anterior, así como la no duplicidad de solicitudes con otros programas de la Secretaría;
- b) La revisión de la documentación que acredita la legal propiedad o posesión del terreno, que se aportan para la ejecución del proyecto;
- c) Los solicitantes/beneficiarios que soliciten apoyo, además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación, no deben tener pendientes de comprobación de ningún apoyo recibido anteriormente de la Secretaría;
- d) Todo lo relacionado con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación para, en su caso, autorizar la solicitud de apoyo.

El resultado de esta etapa (validación normativa) será positiva o negativa.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de opinión técnica y las solicitudes con validación normativa negativa serán comunicadas a los solicitantes.

#### **Opinión técnica**

Se podrá contar con Unidades Técnicas Operativas establecidas legalmente, quienes emitirán una opinión técnica, mediante formato que se establezca en conjunto con la Unidad Responsable.

#### **Análisis y dictamen**

Para la dictaminación de las solicitudes y de los proyectos que corresponda, se podrá contar con Unidades Técnicas Operativas establecidas legalmente, quienes además de la opinión técnica, emitirán mediante formato que se establezca en conjunto con la Unidad Responsable, el resultado del análisis y su dictamen; el cual estará soportado en la cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión.

Se publicará el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora, en un plazo de hasta dos meses, contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las presentes reglas se estipule otro plazo.



**Resolución y notificación**

Una vez que la Unidad Técnica Operativa proporcione el resultado del análisis y su dictaminación, la Unidad Responsable será la responsable de generar la resolución a la solicitud y la entregará al beneficiario, pudiendo para ello, auxiliarse de las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas.

**Verificación**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable y tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) La existencia de los solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa;
- b) El cumplimiento de los criterios de elegibilidad, y
- c) La existencia de la propiedad y de los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto, sus condiciones de uso y, en su caso, su valor comercial local.

Asimismo, en su caso, se realizará la verificación física del avance y conclusión de obra. A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá presentar copias de la documentación fiscal comprobatoria que demuestre haber pagado el 100% del costo del Proyecto.

**Suscripción del documento jurídico con el beneficiario**

Las acciones e incentivos de las solicitudes y metas de los proyectos autorizados así como otras obligaciones, serán contraídas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre los Beneficiarios y la Secretaría.

**Entrega del apoyo**

Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante (ahora Beneficiario), previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor, éste debe ser por cuenta y orden del Beneficiario, quien debe proporcionar una cesión de derechos. El Beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.

Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios, las personas físicas, presentarán sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal.

El Beneficiario presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable, además de un recibo simple en original con copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

**Seguimiento operativo**

La Secretaría a través de su Unidad Responsable o de las Delegaciones, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del componente, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

**Finiquito**

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los Proyectos y la ejecución de los recursos, se deberá suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

**Reportes de avances físicos y financieros**

Se deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de los proyectos, así como del componente. Además de la elaboración de informes físico-financieros, con una periodicidad mensual y trimestral, que se enviarán de manera oficial a la Unidad Responsable dentro de 5 días hábiles posteriores a su elaboración.

Asimismo se elaborará un informe final, el cual, deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la Instancia Ejecutora.

**Sección VII****Del Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)**

**Artículo 59.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para los Comités de Sistema Producto nacionales y estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 60.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Montos Máximos                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Profesionalización.-</b> Principalmente pago por servicios profesionales para asegurar su profesionalización, primordialmente para el facilitador, asistente, servicios contables, así como capacitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | a) Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para Comités Nacionales, y<br>b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para Estatales. |
| <b>2. Equipamiento.-</b> Para la adquisición de equipos informáticos nuevos (Computadoras de escritorio, Lap Top, pantalla, impresoras multifuncional, proyector, USB, cámaras fotográficas y de video y software principalmente) y equipo de oficina estrictamente necesario para la instalación de los equipos de cómputo.                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                     |
| <b>3. Comunicación.-</b> Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos técnicos, de producción, sanidad; e información de orden económico y comercial de interés, o bien, para discutir problemas específicos y plantear propuestas de solución. |                                                                                                                                                                     |
| <b>4. Gastos inherentes a la Operación.-</b> Son aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                     |

**Artículo 61.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos son:

I. Plan Rector;

II. Plan Anual de Fortalecimiento;

III. Acta de la última asamblea celebrada en el año inmediato anterior, con asistencia de representante de la Secretaría.

**Artículo 62.** El criterio de dictaminación está determinado por:

Valoración técnica del Plan Anual de Fortalecimiento.

**Artículo 63.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;

II. **Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

III. **Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

IV. **Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que esta designe;

V. **Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe.

**Artículo 64.** Anexos que aplican al Componente:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 65. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre el 27 de febrero de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 66.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

#### **Recepción de Solicitudes**

Las solicitudes de incentivo del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.

**Registro**

La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos, asimismo, se entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante por escrito, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación; por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá por rechazada la solicitud.

**Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

La Unidad Responsable, o en su caso las Instancias Ejecutoras, verificarán el cumplimiento de los criterios y requisitos generales, además de los requisitos específicos aplicables.

**Validación normativa**

Esta etapa consiste en evaluar normativamente la solicitud recibida y la documentación presentada, de acuerdo a la naturaleza del Plan Anual de Fortalecimiento, incluyendo lo siguiente:

- a) La revisión de la documentación que acredita la personalidad jurídica de la persona moral;
- b) Los solicitantes, no deben tener pendientes de comprobación de ningún incentivo recibido anteriormente para el mismo componente;
- c) El resultado de esta etapa será validación positiva o negativa.

**Opinión técnica**

La Unidad Técnica y/o Instancia Ejecutora, emitirá Opinión de viabilidad positiva o negativa de las solicitudes soportado en la Cédula de Calificación.

**Análisis y dictamen**

La Unidad Responsable o Instancia Ejecutora emitirá el resultado del Análisis y Dictamen.

**Resolución y notificación**

La Unidad Responsable o Instancia Ejecutora genera la Resolución de las solicitudes y se notificará al beneficiario, pudiendo para ello, auxiliarse de las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas.

Así mismo, se publicará el listado de beneficiarios autorizados y solicitantes rechazados en la página electrónica de la Secretaría y/o Instancia Ejecutora.

**Verificación**

Se verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, y su congruencia.

**Suscripción del documento jurídico con el beneficiario**

Los incentivos de las solicitudes, así como las metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán contraídos mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre los beneficiarios y la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.

**Entrega del incentivo**

Directamente a la cuenta bancaria del Beneficiario previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del convenio de concertación para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor, ese pago debe ser por cuenta y orden del beneficiario/a quien debe proporcionar cesión de derechos. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.

Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios, las personas físicas, presentarán sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal.

El beneficiario presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial en original o copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el Plan Anual de Fortalecimiento, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

**Seguimiento operativo**

La Unidad Responsable dará seguimiento y supervisión de la debida ejecución del Componente; la Instancia Ejecutora vigilará la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

**Finiquito**

La Unidad Responsable o Instancia Ejecutora, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de las acciones y la ejecución de los recursos, se deberá suscribir entre las partes al acta de cierre finiquito.

**Reportes de avances físicos y financieros**

En su caso, la Instancia Ejecutora deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas del componente, así como, de la elaboración y envío a la Unidad Responsable de los informes físico-financieros, con una periodicidad mensual y trimestral.

El informe final se elaborará a la conclusión de la realización de las acciones objeto del instrumento jurídico. Dicho informe deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la Unidad Responsable.

**Sección VIII****Del Componente de Tecnificación del Riego**

**Artículo 67.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para los productores agrícolas (personas físicas y morales) y asociaciones de usuarios de riego, con agua disponible para uso agrícola en la superficie que deseen tecnificar.

**Artículo 68.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                         | Montos máximos Productores con Superficie mayor a 3 Has.  | Montos máximos Productores con Superficie menor o igual a 3 Has. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Sistemas de riego por multicompuertas.                                                                                                                                                           | Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) por hectárea.   | Hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100) por hectárea        |
| Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo. | Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea. | Hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100) por hectárea      |
| Drenaje en terrenos agrícolas.                                                                                                                                                                   | Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea. | Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea         |

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto al firmar el convenio de concertación. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

## I. Montos máximos de incentivo:

- a) Personas físicas hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- b) Personas morales hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), al menos conformada con 5 personas físicas;
- c) Se podrán apoyar proyectos, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 2,500 hectáreas por etapa del proyecto, que considere al menos 50 productores, bajo el criterio de la Unidad Responsable;
- d) En todos los casos sin rebasar el 50% del costo total del proyecto;
- e) Para Productores con Superficie menor o igual a 3 Hectáreas sin rebasar el 70% del costo total del proyecto, para este caso, deberá comprobar el productor que la posesión legal de su terreno no supere las 3 hectáreas. Asimismo, con el objetivo de tener superficies con tecnificación de riego consolidadas, estos productores podrán agruparse en la figura legal que les convenga y recibir el monto máximo de apoyo que en lo individual para ellos se establece en las presentes Reglas.

**Artículo 69.** Los criterios técnicos y requisitos específicos son:

- I. Tres cotizaciones vigentes emitidas por empresas diferentes de tecnificación de riego;
- II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- III. Documento vigente de CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
- IV. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II);
- V. Documento que acredite la posesión legal de la tierra.

**Artículo 70.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

- I. No haber recibido incentivos en los dos años anteriores para la tecnificación del riego como persona física o moral, en cualquiera de los programas que opera la Secretaría; salvo que ejecuten sus proyectos por etapas, las cuales deberán estar debidamente identificadas, señalando en plano con escala adecuada, las coordenadas del polígono ya tecnificado y las del nuevo polígono a tecnificar, así como indicar en la solicitud de incentivo que se trata de un proyecto por etapas; sólo se otorgarán incentivos para la instalación de sistemas de riego nuevos;
- II. Los que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, de acuerdo con la cédula de Evaluación.

**Artículo 71.** Las instancias que participan en el Componente son:

- I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;
- II. **Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;
- III. **Instancia Dispensora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;
- IV. **Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que esta designe;
- V. **Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;
- VI. **Comité Técnico Dictaminador:** Cuerpo Colegiado presidido por la Unidad Responsable. En caso de Instancias Ejecutoras, establecerán sus propios Comités;

**VII. Ventanilla:** Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 72.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales (Fomento a la Agricultura)

**Artículo 73. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre el 27 de febrero de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 74.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

#### **I. Recepción de solicitudes**

Las Delegaciones de la Secretaría y las Instancias Ejecutoras proporcionarán físicamente y electrónica el formato "Solicitud Única de Apoyo" (**Anexo I**) a las ventanillas para que a su vez, éstas lo proporcionen a los productores interesados en participar; La ventanilla será la encargada de recibir las solicitudes y documentación complementaria.

#### **II. Registro**

El productor deberá registrar su Solicitud en la ventanilla de recepción, quien a su vez la incluirá en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), acompañada de los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 5 así como los Requisitos Específicos establecidos en el Artículo 69 de "Las Reglas de Operación".

#### **III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

a) Los requisitos generales que deberán presentarlos solicitantes, están señalados en el Artículo 5 de "Las Reglas de Operación". Los documentos se entregarán en copia simple, y original con fines de cotejo. Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo en el SURI de la Secretaría, le serán devueltos al solicitante;

b) En caso de Personas morales, deberá adjuntar a la Solicitud de Incentivo el formato de la Relación de Beneficiarios para Personas Morales (Fomento a la Agricultura (ANEXO IV.), de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría 2015;

c) El productor/a deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;

d) Los requisitos específicos establecidos para el componente de incentivo solicitado están indicados en el Artículo 69 de "Las Reglas de Operación";

e) En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud;

f) La ventanilla entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite;

g) La ventanilla integra el expediente físico y electrónico con la información correspondiente al proyecto, desde la solicitud, hasta la conclusión del proyecto.

#### **IV. Validación normativa**

Si el productor cumple con los requisitos documentales establecidos en "Las Reglas de Operación", el expediente electrónico se envía a la Unidad Responsable o a la Instancia Ejecutora.

#### **V. Opinión Técnica**

La Unidad Responsable o Instancia Ejecutora, a través de una Unidad Técnica Operativa, verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables, así como los procedimientos de selección establecidos en las "Reglas de Operación" para evaluar las solicitudes recibidas, emitir el Pre-dictamen técnico de los proyectos y poner los resultados a consideración del Comité Técnico Dictaminador.

#### **VI. Análisis y dictamen**

El Comité Técnico Dictaminador de la Unidad Responsable y/o de la Instancia Ejecutora, con base en los pre-dictámenes de los proyectos presentados por la Unidad Técnica Operativa llevará a cabo la evaluación de las solicitudes de los proyectos y procederá a la Dictaminación, y en su caso, a la aprobación de los montos e incentivos correspondientes.

#### **VII. Resolución y notificación**

La Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora genera la Resolución de Solicitud para cada una de las solicitudes y turna a la ventanilla para que lleve a cabo la notificación al solicitante.

Se publica en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Secretaría, el listado de Resoluciones de Solicitud de los beneficiarios autorizados y la de los solicitantes rechazados.

La Ventanilla llevará a cabo la notificación de la Resolución de Solicitud y recabará el acuse de recibo; el Productor con resolución favorable, una vez notificado, contará con 10 (diez) días hábiles para la aceptación del incentivo o desistimiento.

#### **VIII. Suscripción del documento jurídico con el beneficiario**

La Ventanilla lleva a cabo la suscripción del Convenio de Concertación con el Beneficiario para establecer derechos y obligaciones previas a la entrega del apoyo, donde se especifique adicionalmente la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo del beneficiario o la CLABE interbancaria donde se deposite el incentivo al proveedor cuando exista cesión de derechos. El convenio contendrá como anexos, los contratos entre particulares y cumplimiento de obligaciones fiscales.

#### **IX. Entrega del apoyo**

a) La ventanilla solicita a la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora la liberación y pago del incentivo autorizado al beneficiario adjuntando en archivo electrónico la Resolución de Solicitud debidamente firmada, y el Convenio de Concertación suscrito con el beneficiario con firmas autógrafas y rúbricas en todas sus hojas, junto con sus anexos;

b) La ventanilla incorpora al SURI la documentación señalada en este apartado;

c) La Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora instruye y autoriza a la Instancia Dispersora de Recursos, la liberación y pago del incentivo autorizado al beneficiario;

d) La Instancia Dispersora proporcionará comprobante de pago realizado a cada uno de los beneficiarios, mismo que la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora lo enviará a la ventanilla correspondiente.

**X. Seguimiento operativo**

La ventanilla o Instancia Ejecutora practicará la visita de supervisión para verificar y constatar la terminación de las acciones y trabajos convenidos, levantando el acta entrega-recepción o minuta correspondiente con la participación del beneficiario; asimismo, verificará que la documentación entregada por el beneficiario como comprobación de aplicación del incentivo otorgado, cumpla con la normatividad vigente.

**XI. Finiquito**

La ventanilla o Instancia Ejecutora al término de la vigencia del Convenio de Concertación y una vez que haya verificado la terminación y cumplimiento de los trabajos convenidos y que los documentos entregados por el beneficiario como comprobación de aplicación del incentivo, cumplan con la legislación vigente, suscribirá con el beneficiario el Acta Finiquito del Convenio de Concertación, en la que se establecerá el estatus que guardan las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen.

La ventanilla o Instancia Ejecutora incorporará al SURI la entrega-recepción y el acta finiquito de cada uno de los convenios concluidos.

**XII. Reportes de avances físicos financieros**

Las Instancias Ejecutoras, llevarán el control y registro detallado de la aplicación de los incentivos otorgados e informarán periódicamente a la Unidad Responsable sobre el avance físico-financiero del proyecto.

**Sección IX****Del Componente de Bioenergía y Sustentabilidad**

**Artículo 75.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a procesos productivos primarios en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

**Artículo 76.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto de Incentivo y Montos Máximos                                                                                                                                                                              | Montos máximos                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Bioenergéticos</b>                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| a) Establecimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de insumos para bioenergéticos. Incentivo a proyectos integrales (incluyendo plantas de producción) de bioenergéticos. <sup>/1</sup>   | Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, y hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para proyectos integrales, hasta 50% del proyecto, y hasta un máximo de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| <b>2. Energías renovables</b>                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| a) Sistemas térmicos solares.<br>b) Sistemas fotovoltaicos interconectados.<br>c) Sistemas fotovoltaicos autónomos.<br>d) Motogeneradores<br>e) Sistemas de biodigestión<br>f) obras accesorias para interconexión. | Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                   |
| g) Aprovechamiento de la biomasa para generación de energía y/o otros proyectos de energías renovables. <sup>/1</sup>                                                                                               | Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.                                                                                                                                                       |
| <b>3. Eficiencia energética</b>                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| a) Sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola.                                                                                                                                                    | Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                     |
| b) Sistemas de enfriamiento tipo "chiller".                                                                                                                                                                         | Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                           |
| c) Modernización de cámaras de enfriamiento                                                                                                                                                                         | Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                      |
| d) Equipamiento accesorio para eficiencia energética.                                                                                                                                                               | Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                          |

| <b>4. Bioeconomía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Proyectos integrales de la bioeconomía; proyectos de producción de abonos orgánicos, incluyendo plantas de producción de biofertilizantes y minerales orgánicos. <sup>1/2</sup>                                                                                                                                                                                 | Hasta 50% de la inversión total del proyecto, y hasta un máximo de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para proyectos de fertilizantes minerales orgánicos hasta 50% de la inversión total del proyecto, y hasta un máximo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| b) Incentivo a paquete tecnológico para inducir el uso de bioinsumos y el uso de fertilizantes minerales orgánicos.                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta el 50% del costo de los bioinsumos considerados en el paquete tecnológico hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.                                                                                        |
| c) Establecimiento y/o mantenimiento de plantaciones orgánicas comerciales. <sup>1/</sup> Servicios para certificaciones orgánicas.                                                                                                                                                                                                                                | Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico, y hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los servicios de certificación hasta el 50%, sin rebasar los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).                                                                                                  |
| <b>5. Otros incentivos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| a) Proyectos Específicos: Incentivo para la adquisición de activos que serán reconocidos como aportación accionaria por parte de los productores en proyectos de bioenergéticos, energías renovables y eficiencia energética. <sup>1/</sup>                                                                                                                        | Hasta por la misma cantidad que el productor/a invierta en capital, sin que este monto rebase los \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.                                                                                                                                                      |
| b) Incentivo de garantías bajo esquema "FONAGA Verde" para proyectos de bioenergéticos, energías renovables, eficiencia energética y/o bioeconomía.                                                                                                                                                                                                                | Los porcentajes y montos de cobertura del servicio de garantía estarán en función de la región del país, línea productiva, proyecto o tipo de crédito, mismos que se publicarán en la página de internet de la Secretaría.                                                                                                     |
| c) Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en especies con potencial productivo como insumos para la producción de bioenergéticos, energías renovables, biofertilizantes, abonos orgánicos y/o productos de la bioeconomía. Desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología en materia de bioenergéticos y energías renovables. | Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| d) Incentivo para Proyectos Estratégicos Integrales en zonas de alta y muy alta marginación orientados al desarrollo de productos de la Bioeconomía. <sup>3/</sup>                                                                                                                                                                                                 | El 75% del total del proyecto considerando todas las inversiones excepto impuestos y hasta 4,000,000.00 millones de pesos                                                                                                                                                                                                      |

Los montos específicos de incentivo, se establecerán en los Criterios Técnicos de Operación.

<sup>1/</sup> Los montos de incentivo señalados deberán considerar un tope de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.

<sup>2/</sup> Los Proyectos Integrales de la Bioeconomía contemplan la producción de insumos, procesamiento y comercialización de bioplásticos, alimentos funcionales, nutraceuticos, biofibras, farmaceuticos, cosmeceuticos y bioplaguicidas.

<sup>3/</sup> Considera la producción del cultivos, sistemas de infraestructura básica de apoyo, equipos e implementos especializados para la recolección y elaboración de abonos orgánicos, equipos de laboratorio, procesamiento y comercialización de fibras naturales y elementos funcionales de la Bioeconomía.

#### **Artículo 77. Aspectos específicos del Componente.**

Como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas, cuya comprobación no rebase un año de antelación con relación a la fecha de autorización del incentivo, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en este Componente.



Para el caso de solicitudes de incentivo que rebasen los montos máximos de incentivo por proyecto, y que sean considerados de alto impacto en el sector, ya sea estatal, regional o nacional, previo análisis de pertinencia de la instancia responsable del dictamen, podrán someterse a consideración, y en su caso, autorización de la Unidad Responsable, sin que se rebase el monto máximo por beneficiario/a final.

En todos los conceptos de incentivo anteriores el monto máximo de incentivo podrá ser de hasta el 75% de la inversión total del proyecto, cuando se trate de productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación realizada por CONAPO, y en los municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Proyectos alineados dentro del Programa PROSPERA (con montos de incentivo hasta del 100%).

Los incentivos no son excluyentes por tipo de tecnología y/o equipo. En caso de justificar la pertinencia técnica podrán apoyarse dos o más equipos de la misma tecnología.

El componente podrá otorgar prorrogas para el cumplimiento de la aplicación de los incentivos en función de las peticiones justificadas.

**Artículo 78.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos son:

I. Documento que indique las especificaciones técnicas de la infraestructura, equipo y/o servicio para el que se solicita incentivo, así como las inversiones, beneficios e impacto;

II. Para el caso de proyectos cuyo monto de incentivo solicitado sea mayor a 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar un proyecto conforme al guión establecido en el Anexo II;

III. Carta suscrita por la persona física, o en su caso autoridad correspondiente o representante legal de la institución o empresa participante, en la cual establezca el compromiso de otorgar su aportación necesaria para llevar a cabo el proyecto;

IV. Para el caso de proyectos de producción de insumos para bioenergéticos, presentar paquete tecnológico validado por la Secretaría;

V. Para el caso de proyectos de sistema de bombeo de alta eficiencia para uso agrícola deberán cumplir lo siguiente:

a) Título de concesión de agua vigente emitido por la CONAGUA, o copia del oficio que señale que la concesión ha sido otorgada;

b) Comprobante de estar al corriente del pago por el suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad;

c) Cotización de equipo a adquirir nuevo y de alta eficiencia.

VI. Para el caso del concepto de incentivo para el aprovechamiento de la biomasa para generación de energía y/o otros proyectos de energías, se deberá de contar con la solicitud de la normativa aplicable de acuerdo al tipo de proyecto;

VII. Para los proyectos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones orgánicas es necesario presentar paquete tecnológico validado por organismo certificador, así como el certificado vigente;

VIII. Para el concepto de incentivo de Proyectos Estratégicos Integrales, deberá integrar al menos 20 productores considerando que el 70% sean mujeres. Que se cuente con al menos el 10% de participación del total del proyecto proveniente de Gobiernos Estatales, Fundaciones u Organismos no Gubernamentales;

Para zonas indígenas y productores no conformados en una figura moral, podrán conformarse grupos de trabajo, cuyos integrantes de cada grupo no reciban cada uno de ellos más de 30,000.00 pesos de incentivos, integrados al amparo de alguna figura legalmente constituida de representatividad estatal.

IX. Los productores de comunidades indígenas o comunales, podrán acreditar la legal posesión del predio con los documentos expedidos por las instancias competentes, y en su caso, conforme a sus usos y costumbres.

Los equipos de bombeo a sustituir, deberán tener más de 15 años de antigüedad o una eficiencia energética menor al 40%.

**Artículo 79.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Cumplimiento de los requisitos aplicables;

II. Dictamen (técnico, financiero, económico y ambiental);

III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:

a) Existencia de suficiencia presupuestaria;

- b) Calificación conforme al dictamen emitido;
- c) Alineación a las prioridades definidas por la Unidad Responsable;
- d) Primero en tiempo, primero en derecho.

IV. Para el caso de proyectos de sistema de bombeo de alta eficiencia para uso agrícola se dará preferencia a aquellos proyectos que cuenten con medidores de consumo de agua.

**Artículo 80.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** La Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles;

**II. Instancias Ejecutoras:** Las que determine la Unidad Responsable;

**III. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe;

**IV. Unidad Técnica Auxiliar:** Las que designe la Unidad Responsable.

**Artículo 81.** Los anexos que aplican al componente son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO V. Cédula de Calificación de las Solicitudes de Incentivo del Componente Bioenergía y Sustentabilidad

**Artículo 82. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será del 12 de enero al 30 de marzo de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 83.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **I. Recepción de solicitudes**

La ventanilla recibirá la solicitud de incentivo con los documentos requeridos, los revisará y cotejará, y, en caso de estar completos y corresponder a los originales, entregará al solicitante un acuse de recibo emitido por el SURI o el sistema que tenga la Instancia Ejecutora con un número de folio. El solicitante deberá conservar el número de folio obtenido hasta la conclusión de su trámite.

En caso de que, durante la revisión cualitativa subsecuente de la documentación de la solicitud, se constate que no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir por una sola vez al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente o en la página electrónica de la Instancia Ejecutora, o mediante notificación específica, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación o publicación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

#### **II. Dictaminación de solicitudes**

Las oficinas de las Instancias Ejecutoras durante el proceso de dictaminación de cada solicitud, aplicarán la Cédula de Calificación de las Solicitudes de Incentivo del Componente Bioenergía y Sustentabilidad contenida en el Anexo V de las Reglas de Operación vigentes; una vez realizado este procedimiento, se enviará a las oficinas centrales de la Instancia Ejecutora, la relación de solicitudes y una copia de cada uno de los Dictámenes emitidos firmados por la oficina de la Instancia Ejecutora correspondiente, acompañada de la copia de la cédula de calificación para someterla a la consideración de la Unidad Responsable a fin de que se verifique la alineación de los incentivos a las prioridades definidas por ésta, así como, en su caso, al Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial, y demás normativa aplicable.

Conforme a lo señalado en los criterios de dictaminación del Artículo 79 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría vigentes, y en específico al numeral III, inciso d), la Unidad Responsable considerará la prelación de las solicitudes de acuerdo a la fecha en que se hayan recibido por parte de la Instancia Ejecutora.

La Unidad Responsable, una vez determinada la alineación de los incentivos a las prioridades definidas por ésta, enviará su resolución por escrito a la Instancia Ejecutora, y esta última procederá a emitir las notificaciones correspondientes positiva o negativa a los solicitantes, señalando en caso de resolución negativa sus causas y fundamento.

### **III. Suscripción del Convenio de Concertación**

Una vez autorizados los incentivos, las oficinas de la instancia ejecutora notificarán por escrito a los beneficiarios respecto de la resolución favorable, y otorgará un plazo de 10 días hábiles para que el beneficiario se presente a suscribir el Convenio de Concertación correspondiente; el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la instancia ejecutora por los beneficiarios.

En dicho convenio se formalizará la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, y se indicarán, entre otros, los conceptos de apoyo, importes y calendario de ejecución que se convengan con el beneficiario, a efecto de que se ejecute el proyecto y la Instancia Ejecutora realice el seguimiento correspondiente.

a) Si el beneficiario no lleva a cabo la suscripción del Convenio de Concertación dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se tendrá por desistido del incentivo autorizado, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito;

b) En el supuesto anterior, la instancia ejecutora reasignará los recursos a las solicitudes que por falta de disponibilidad presupuestal no hubieran sido consideradas.

### **IV. Entrega de incentivos**

Una vez suscrito el convenio de concertación correspondiente, los incentivos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones convenidas. El beneficiario, entregará a las instancias ejecutoras el recibo por el importe del incentivo; recabando tantos recibos como número de ministraciones de incentivos realice, en función de los requerimientos del proyecto de inversión, sin que la suma de ministraciones de los incentivos rebase los importes pactados. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar, para la ministración de recursos debe incluir:

- a) Nombre del Beneficiario;
- b) Nombre de la Institución Bancaria;
- c) Número de cuenta;
- d) CLABE.

En caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario, éste deberá comunicarlo por escrito y con el recibo firmado. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.

El solicitante que no demuestre mediante un documento expedido por una fuente de financiamiento, que cuenta con recursos para la inversión de su parte en el proyecto al haber sido notificado del dictamen positivo a la solicitud de incentivo presentada, se tendrá por no cumplido y para lo cual se levantará el acta administrativa correspondiente, anulándose el dictamen positivo y consecuentemente se cancelará dicha autorización.

### **V. Reasignación de recursos**

Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otros proyectos/beneficiarios a aquellos asignados a proyectos autorizados y/o con convenio de concertación suscrito en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión del solicitante o cualquiera de las causales señaladas en los presentes Criterios Técnicos de Operación establecidos con las Instancias Ejecutoras y/o las Reglas de Operación de la Secretaría vigentes, así como aquellos en los que se presente debidamente documentada alguna disminución de precios o costos de los conceptos a pagar con los incentivos aprobados.

### **VI. Seguimiento y finiquito**

Los beneficiarios realizarán las acciones y los trabajos contemplados en su proyecto conforme al calendario de ejecución contenido en el Convenio de concertación correspondiente, e informarán a la Instancia Ejecutora a la terminación del mismo.

La instancia Ejecutora y los beneficiarios suscribirán las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos, de verificación de la ejecución y finiquito de las acciones convenidas.

**VII. De los formatos a utilizar**

Adicionalmente a los formatos anexos a los presentes criterios técnicos de operación, se deberán utilizar los formatos señalados en las Reglas de Operación Vigentes para solicitar los incentivos, así como los formatos específicos para algunos de los conceptos de incentivos que así lo requieren, así como los incluidos en los Criterios Técnicos de Operación establecidos con las Instancias Ejecutoras.

**Sección X****Del Componente de Reconversión y Productividad**

**Artículo 84.** Población Objetivo del Componente.- Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas cuyos cultivos tengan baja rentabilidad; de alta siniestralidad; en zonas con producción excedentaria; o en donde se promueva el ordenamiento del mercado, mejorando la productividad, mediante incentivos para la conversión de superficies agropecuarias en función de siniestralidad recurrente, condiciones de mercado hacia cultivos de mayor rentabilidad en zonas de potencial productivo.

**Artículo 85.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Conceptos                                                           | Montos Máximos                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incentivo para paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría. | El menor entre el 30% del costo del paquete tecnológico y/o hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. |

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud con base en la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 86.** Los Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente, son los siguientes:

I. Para personas morales, acreditar la propiedad o legal posesión del predio de cada productor para el cual solicite el incentivo, sin rebasar 100 hectáreas de riego o su equivalente por productor;

II. Los nuevos cultivos deberán establecerse con un paquete tecnológico autorizado por la Secretaría.

**Artículo 87.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Los que cumplan con los requisitos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 88.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura;

II. **Unidad Técnica Operativa:** Las que designe la Unidad Responsable;

III. **Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

IV. **Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que esta designe;

V. **Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación:** La Unidad Responsable y las que ésta designe.

**Artículo 89.** Los anexos que aplican al componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales (Fomento a la Agricultura)

**Artículo 90. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 12 de enero y cierre el 31 de marzo del 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

**Artículo 91.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

**I. Recepción de solicitudes**

Las solicitudes de incentivo del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Instancia Ejecutora, y entregar la documentación requerida de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para el trámite de incentivo del Componente, se seguirá el procedimiento siguiente:

**II. Registro**

a) La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos y entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite;

b) En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

**III. Dictamen (La Instancia Ejecutora):**

a) Verifica cumplimiento de los requisitos aplicables;

b) Emite dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada componente;

c) Genera resolución a la solicitud conforme a lo establecido en el trámite de cada componente;

d) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA, en un plazo de hasta dos meses, contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas.

**IV. Entrega de incentivos**

Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario/a. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados.

El beneficiario/a presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial en original o copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el incentivo, a partir de la presentación de la solicitud y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Tratándose de incentivos que por decisión del beneficiario/a sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

Los recursos que se encuentren disponibles por no asignación a los beneficiarios/as aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa como disminución de precios o costos de los incentivos aprobados, se sumarán una vez descontado el pago de servicios de la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del componente. El resultado de esta agregación formará la cantidad de los recursos a reasignar a otros beneficiarios/as, deberá llevarse a cabo a partir del desistimiento de los beneficiarios/as de cada ejercicio fiscal. Lo anterior no dará lugar a incrementar los gastos de operación para su ejercicio.

**V. Comprobación de incentivos**

a) El beneficiario/a presentará factura y/o recibo oficial y en su caso el comprobante correspondiente que establezca. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir de la fecha de presentación de la solicitud y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

b) La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de incentivos, no crea derecho a obtener el incentivo solicitado.

**Sección XI****Del Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)**

**Artículo 92.** Población Objetivo del Componente son Personas físicas o morales dedicadas a la producción de maíz o frijol.

**Artículo 93.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

**I. Maíz**

| Concepto                                                                              | Montos máximos (\$/ha.)                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. Paquete tecnológico convencional</b>                                            | Hasta \$2,200/ha; (Dos mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), sin rebasar                                                                    |
| a. Semilla adaptada a la región.                                                      |                                                                                                                                          |
| b. Insumos de nutrición vegetal.                                                      |                                                                                                                                          |
| c. Productos de control fitosanitario.                                                |                                                                                                                                          |
| d. Equipo y herramientas adecuadas para la siembra, manejo, cosecha y almacenamiento. |                                                                                                                                          |
| <b>II. Paquete tecnológico, ecológico y de especialidad</b>                           | \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por productor.                                                                       |
| a. Insumos de Nutrición Vegetal.                                                      |                                                                                                                                          |
| b. Insumos de control fitosanitario.                                                  |                                                                                                                                          |
| c. Equipo y herramientas adecuadas para la siembra, manejo, cosecha y almacenamiento. |                                                                                                                                          |
| <b>III. Paquete tecnológico para maíz amarillo</b>                                    | Hasta \$2,200/ha (Dos Mil doscientos Pesos 00/100.M.N) para paquete tecnológico.                                                         |
| a. Semilla.                                                                           |                                                                                                                                          |
| b. Insumos de Nutrición Vegetal.                                                      | Hasta \$2,400.00/ha para paquete tecnológico sin rebasar \$2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| c. Insumos de control fitosanitario.                                                  |                                                                                                                                          |

**II. Frijol**

| Concepto                                                          | Montos máximos (\$/ha.)                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Paquete tecnológico</b>                                        | \$1,200.00 (Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) por ha. Y hasta \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) por productor. |
| a. Semilla.                                                       |                                                                                                                                 |
| b. Insumos de Nutrición Vegetal.                                  |                                                                                                                                 |
| c. Insumos de control fitosanitario.                              |                                                                                                                                 |
| d. Equipo y herramientas adecuadas para el proceso de producción. |                                                                                                                                 |

**III. Acompañamiento Técnico**

| Concepto                                                                   | Montos máximos (\$/ha.)                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En el Incentivo de "Acompañamiento Técnico se incluye el pago del técnico. | Hasta \$150,000 (Ciento Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) por técnico con un mínimo de 500 ha.<br>y<br>Hasta \$30,000 para costos de selección, capacitación, soporte técnico, seguimiento, evaluación de desempeño, certificación y equipamiento del técnico. |

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del PIMAF, se entregarán a los beneficiarios los incentivos en base a los paquetes tecnológicos validados por el INIFAP para los Polos de Desarrollo específicos, para lo cual, los beneficiarios tendrán el derecho de escoger libremente al proveedor mediante la firma de la cesión de derechos, del catálogo de proveedores que hayan cumplido con los procedimientos y criterios que a continuación se señalan:

**I. Convocatoria pública para registrarse como proveedores de los paquetes tecnológicos, para cada polo de desarrollo, validados por el INIFAP y que cumplan los siguientes requisitos:**

- a) Solicitud de participación firmado por el representante legal, en formato libre;
- b) Presentar Currículum Vitae de la empresa, acompañados de copia simple de los siguientes documentos: Acta Constitutiva (en su caso modificaciones, etc.), RFC, Comprobante de Domicilio, identificación del representante legal (la documentación es estrictamente confidencial);
- c) Catálogo de insumos de los paquetes tecnológicos que cumplan con los objetivos del programa. Los insumos de nutrición vegetal y control fitosanitario, deberán contar con registro de la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por lo que deberá mencionar dicho registro en el catálogo de insumos;
- d) Demostrar la capacidad para la distribución y la entrega de los insumos a los beneficiarios en su lugar de origen del beneficiario;
- e) Presentar Anexo 32-D del SAT positivo con vigencia no mayor a 30 días;
- f) Los costos de los paquetes tecnológicos deberán ser competitivos en calidad y servicio.

**II. Definición del catálogo de proveedores**

- a) Se integrará un grupo de trabajo encargado de revisar y analizar las propuestas, conformado por representantes de: la Unidad Responsable, Oficialía Mayor, INIFAP y Órgano Interno de Control;
- b) El grupo de trabajo definirá el catálogo de proveedores;
- c) Publicación del catálogo de proveedores en la página de la Secretaría.

**III. Aquellos proveedores que hayan incumplido o infringido la normatividad de este Componente en años anteriores, no serán considerados para participar en este ejercicio fiscal.**

**Artículo 94. Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

Acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra, con excepción de los solicitantes que se encuentran inscritos en el Directorio del componente PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO).

**Artículo 95. Los criterios de dictaminación están determinados por:**

**I.** Se dará prioridad a los productores/as que propicien Polos de Desarrollo y se ubiquen en regiones con vocación y potencial productivo, en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, así también aquellos productores/as ubicados en los 1012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Este componente es excluyente de los incentivos de los Componentes Agroincentivos y MasAgro;

**II.** Los productores/as podrán decidir la adquisición con el incentivo autorizado de materiales e insumos enunciados en las presentes Reglas, considerando su necesidad, calidad y precio con él o los proveedores de su preferencia.

**Artículo 96. Las instancias que participan en el Componente son:**

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico;

**II. Unidad Técnica Auxiliar:** Las que designe la Unidad Responsable.

**III. Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable;

**IV. Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones y otras que definan la Unidad Responsable.

**Artículo 97. Los anexos que aplican al componente, son:**

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales (Fomento a la Agricultura)

**Artículo 98. Apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas será el 12 de enero al 31 de marzo de 2015. La ubicación de las ventanillas se publicará en la página electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx>.

**Artículo 99.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**I. Solicitud:**

a) El solicitante presentará los documentos de los requisitos generales y los específicos del PIMAF en la ventanilla definida por la Unidad Responsable:

b) La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo y entrega al solicitante el folio correspondiente, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

**II. Dictamen:**

a) La Instancia Ejecutora verifica cumplimiento de los requisitos aplicables;

b) Emite dictamen técnico, evaluando bajo los parámetros aplicables al Componente;

c) Genera resolución a la solicitud, notificando al solicitante.

**III. Entrega de incentivos:**

Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de dicho incentivo.

**IV. Seguimiento:**

a) La UR o la Instancia Ejecutora en todo momento podrá llevar a cabo visitas de verificación en campo de los incentivos otorgados previa notificación al solicitante;

b) El beneficiario/a presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

c) Tratándose de incentivos que por decisión del beneficiario/a sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

Los recursos que se encuentren disponibles por no asignación a los beneficiarios/as aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa como disminución de precios o costos de los incentivos aprobados, se sumarán una vez descontado el pago de servicios de la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del componente. El resultado de esta agregación formará la cantidad de los recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios/as, deberá llevarse a cabo a partir del desistimiento de los beneficiarios/as de cada ejercicio fiscal. Lo anterior no dará lugar a incrementar los gastos de operación para su ejercicio.

## **Capítulo II**

### **Programa Integral de Desarrollo Rural**

**Artículo 100.** El objetivo general del programa es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.

**Artículo 101.** El objetivo específico del programa es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

La población objetivo está compuesta por los grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

## **Sección I**

### **Del Componente de Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio**

**Artículo 102.** Población Objetivo del Componente.- Mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria que habitan en las zonas rurales, periurbanas y urbanas, que de manera individual o agrupada se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos, Cuando algún solicitantes se encuentre en condición de discapacidad, podrá acceder a los apoyos a través de un familiar de primero o segundo grado.



**Artículo 103.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican a continuación:

Podrán apoyarse con soporte técnicos a instancias, Federales, Municipales y Estatales que estén promoviendo Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio.

| Concepto                     | Requisitos:                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Material Vegetativo          | Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). <a href="http://www.senasica.gob.mx/">http://www.senasica.gob.mx/</a> |
| Especies zootécnicas menores |                                                                                                                                                                                                                               |

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Monto / Beneficiario                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura, equipamiento, animales de especies menores y otros materiales necesarios para la producción de alimentos (hasta el 90% del valor de la inversión). Para la producción hortícola, avícola, cunícola, frutícola y acuícola                                                                                       | Hasta 100 mil pesos por Grupo organizado solidario, manteniendo la proporción de máximo ocho mil pesos por beneficiario |
| Paquetes de huertos y granjas familiares (Hasta el 100% del valor de la inversión).<br><br>Los beneficiarios de los apoyos recibirán acompañamiento técnico proporcionado a través de técnicos especialistas, así como paquetes tecnológicos de semilla, sustratos, entre otros elementos, procurando un enfoque agroecológico. | Hasta 8 mil pesos por persona físicas                                                                                   |

También podrán entregarse paquetes con semilla y otros elementos como, vermi composta, charola germinadora y pie de cría de lombriz.

| Paquete 1                   | Conceptos                                                                                                         | Unidad         | Cantidad |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|
| <b>Huerto en suelo</b>      | Tinaco de 1,100 litros                                                                                            | pieza          | 1        |
|                             | Sistema de riego por goteo (línea principal, conexiones, válvulas, cintilla)                                      | lote           | 1        |
|                             | Kit de Herramientas (pico, pala recta, rastrillo, azadón)                                                         | lote           | 1        |
|                             | Malla sombra o Malla antigranizo                                                                                  | m <sup>2</sup> | 20       |
|                             | Malla galvanizada de gallinero (1.5 m de altura)                                                                  | m              | 20       |
|                             | Composta                                                                                                          | kilogramo      | 200      |
|                             | Lixiviados de composta de lombriz                                                                                 | litro          | 1        |
|                             | Charola germinadora (60 a 78 cavidades)                                                                           | pieza          | 1        |
|                             | Lombriz roja californiana                                                                                         | gramo          | 500      |
|                             | Contenedor para composteo                                                                                         | pieza          | 1        |
|                             | Sistema de captación de agua de lluvia (si hay condiciones)                                                       | lote           | 1        |
| Paquete 2                   | Conceptos                                                                                                         | Unidad         | Cantidad |
| <b>Huerto en piso firme</b> | Tinaco de 1,100 litros                                                                                            | pieza          | 1        |
|                             | Sistema de riego por goteo (línea principal, conexiones, válvulas, manguera, emisores de botón, tubing y estacas) | lote           | 1        |
|                             | Contenedores (macetas o cajas de plástico, mínimo 20 litros)                                                      | pieza          | 20       |
|                             | Pala cuadrada                                                                                                     | pieza          | 1        |

|                        |                                                                                                                   |                |                 |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
|                        | Kit de Herramientas manuales (pala, rastrillo, bieldo y trasplantador)                                            | lote           | 1               |
|                        | Malla sombra o Malla antigranizo                                                                                  | m <sup>2</sup> | 20              |
|                        | Malla galvanizada de gallinero (1.5 m de altura)                                                                  | m              | 20              |
|                        | Composta                                                                                                          | kilogramo      | 200             |
|                        | Lixiviados de composta de lombriz                                                                                 | litro          | 1               |
|                        | Charola germinadora (60 a 78 cavidades)                                                                           | pieza          | 1               |
|                        | Lombriz roja californiana                                                                                         | gramo          | 500             |
|                        | Contenedor para composteo                                                                                         | pieza          | 1               |
|                        | Sistema de captación de agua de lluvia (si hay condiciones)                                                       | lote           | 1               |
| <b>Paquete 3</b>       | <b>Conceptos</b>                                                                                                  | <b>Unidad</b>  | <b>Cantidad</b> |
| <b>Huerto vertical</b> | Tinaco de 1,100 litros                                                                                            | pieza          | 1               |
|                        | Sistema de riego por goteo (línea principal, conexiones, válvulas, manguera, emisores de botón, tubing y estacas) | lote           | 1               |
|                        | Estructura de soporte en V invertida                                                                              | pieza          | 1               |
|                        | Contenedores (macetas de al menos 10 litros)                                                                      | pieza          | 20              |
|                        | Pala cuadrada                                                                                                     | pieza          | 1               |
|                        | Kit de Herramientas manuales (pala, rastrillo, bieldo y trasplantador)                                            | lote           | 1               |
|                        | Malla sombra                                                                                                      | m <sup>2</sup> | 20              |
|                        | Malla galvanizada de gallinero (1.5 m de altura)                                                                  | m              | 20              |
|                        | Composta                                                                                                          | kilogramo      | 200             |
|                        | Lixiviados de composta de lombriz                                                                                 | litro          | 1               |
|                        | Charola germinadora (60 a 78 cavidades)                                                                           | pieza          | 1               |
|                        | Lombriz roja californiana                                                                                         | gramo          | 500             |
|                        | Contenedor para composteo                                                                                         | pieza          | 1               |
|                        | Sistema de captación de agua de lluvia (si hay condiciones)                                                       | lote           | 1               |
|                        |                                                                                                                   |                |                 |
| <b>Paquete 4</b>       | <b>Conceptos</b>                                                                                                  | <b>Unidad</b>  | <b>Cantidad</b> |
| <b>Huerto en muro</b>  | Tinaco de 1,100 litros                                                                                            | pieza          | 1               |
|                        | Sistema de riego por goteo (línea principal, conexiones, válvulas, manguera, emisores de botón, tubing y estacas) | lote           | 1               |
|                        | Contenedores (macetas de plástico para pared)                                                                     | pieza          | 20              |
|                        | Pala cuadrada                                                                                                     | pieza          | 1               |
|                        | Kit de Herramientas manuales (pala, rastrillo, bieldo y trasplantador)                                            | lote           | 1               |
|                        | Malla sombra                                                                                                      | m <sup>2</sup> | 20              |
|                        | Malla galvanizada de gallinero (1.5 m de altura)                                                                  | m              | 20              |
|                        | Composta                                                                                                          | kilogramo      | 200             |
|                        | Lixiviados de composta de lombriz                                                                                 | litro          | 1               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Charola germinadora (60 a 78 cavidades)                                                                                                                                                                                                                                                                              | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Lombriz roja californiana                                                                                                                                                                                                                                                                                            | gramo         | 500             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Contenedor para composteo                                                                                                                                                                                                                                                                                            | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sistema de captación de agua de lluvia (si hay condiciones)                                                                                                                                                                                                                                                          | lote          | 1               |
| <b>Paquete 5</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Conceptos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> |
| <b>Producción de huevo para plato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Pollonas ligeras preferentemente, (o semi-pesadas) comerciales de 16 semanas de edad (Reconocimiento de Compartimento Libre de IA, sanas y con calendario completo de vacunación).                                                                                                                                   | semoviente    | 12              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Jaula 1.5 metros/40 cm. de ancho/40 cm. de alto, con bebederos y comedero (Considerar un techo para espacios abiertos).                                                                                                                                                                                              | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Alimento balanceado                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | bulto         | 3               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tapete Sanitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Foco de 25 watts*                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sistema de captación de agua de lluvia (si hay condiciones)                                                                                                                                                                                                                                                          | lote          | 1               |
| <b>Paquete 6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Conceptos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> |
| <b>Producción de carne de conejo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hembras (Nueva Zelanda o F1 Nueva Zelanda/California) de XXX días de edad (sanas)                                                                                                                                                                                                                                    | Semoviente    | 3               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Semental (California) de 105 días de edad (sano)                                                                                                                                                                                                                                                                     | Semoviente    | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Jaula con capacidad estándar que incluya:<br>-3 huecos para maternidad, 1 hueco para el macho y 3 huecos para engorda<br>-3 comederos de 2 bocas, 4 comederos de 1 boca, 3 nidales exteriores, 7 bebederos automáticos, 1 estructura galvanizada y 1 red hidráulica.<br>(Considerar un techo para espacios abiertos) | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Alimento balanceado                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | bulto         | 3               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tapete Sanitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Foco de 25 watts*                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | pieza         | 1               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sistema de captación de agua de lluvia (si hay condiciones)                                                                                                                                                                                                                                                          | lote          | 1               |
| <p>Los beneficiarios de los apoyos recibirán acompañamiento técnico permanente proporcionado de manera directa a través de técnicos especialistas, procurando un enfoque agroecológico. Dichos técnicos podrán contratarse a través de Agentes Técnicos, para lo cual se firmará el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Para capacitación y acompañamiento técnico se destinará hasta el 20% del recurso autorizado al Componente en el PEF.</p> <p>Para soporte técnico-metodológico la Unidad Responsable podrá destinar hasta el 2% del recurso autorizado al Componente en el PEF.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                 |

Nota. Los conceptos de apoyo, pueden variar por entidad y vocación productiva, por lo que en las convocatorias se desglosarán con mayor detalle los conceptos de apoyo.

**Artículo 104.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

Para acceder a los apoyos, el solicitante deberá contar con al menos 2 metros de espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con el apoyo solicitado.

Asimismo, el solicitante deberá:

a) Entregar en tiempo y forma en las ventanillas autorizadas, la solicitud de apoyo debidamente requisitada en el formato del Anexo I de las presente Reglas de Operación.

b) Entregar la documentación referida en el Artículo 5 de las presentes Reglas de Operación.

Cumplir con los requisitos de la convocatoria.

| Concepto                     | Requisitos:                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Material Vegetativo          | Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). <a href="http://www.senasica.gob.mx/">http://www.senasica.gob.mx/</a> |
| Especies zootécnicas menores |                                                                                                                                                                                                                               |

**Artículo 105.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Ser población objetivo del componente y localizarse en los polígonos de atención priorizados, así como haber participado en la capacitación impartida por el ejecutor técnico

II. Haber presentado la totalidad de la documentación requerida

III. Presentar condiciones para el desarrollo de la actividad

En lo que respecta a la selección, y notificación de apoyo al solicitante, se realizará por parte de la Instancia Ejecutora previo dictamen de la Comisión de Dictaminación y el visto bueno de la Unidad Responsable.

I. Sólo se otorgarán apoyos a personas físicas que sean jefas o jefes de familia.

II. Los beneficiarios de los apoyos deberán ser pobladores de los municipios que indique la Unidad Responsable mediante publicación y de las Colonias enlistadas que señale la Unidad Responsable.

III. Los solicitantes deberán contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con el apoyo solicitado.

IV. La iniciativa presentada por el solicitante del apoyo, deberá contribuir a la seguridad alimentaria de los miembros de la familia; por lo que debe de ser orientada a la producción de alimentos.

V. El solicitante debe estar participando en la estrategia de capacitación que realiza el equipo de personal técnico en su localidad; asimismo, deberá asistir a las reuniones de orientación y de trabajo a las que se les convoque por el Promotor Técnico.

**Artículo 106.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, misma que se apoyará para la coordinación en las Delegaciones Estatales de la Secretaría.

II. **Instancia Ejecutora:** La Unidad Responsable y las que designe la Unidad Responsable.

III.- **Unidad Técnica:** Las que designe la Unidad Responsable

IV.- **Instancia Dispersora de Recursos:** Las que designe la Unidad Responsable

V.- **Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación:** La Unidad Responsable y las que éstas designe.

**Artículo 107.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 108. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.** Las ventanillas para la recepción de solicitudes permanecerán abiertas durante los meses de abril a julio.

El cierre de las ventanillas se dará a finales de julio, o antes, según disponibilidad presupuestal.

En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrán abrir nuevamente las ventanillas.

**Artículo 109.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

Mecánica de Operación:

Para acceder a los apoyos del Componente Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspasío del Programa Integral de Desarrollo Rural 2015, la Secretaría emitirá una convocatoria.

**I. Recepción de solicitudes**

El responsable de la ventanilla llevará a cabo la recepción de solicitudes, así como de los documentos referidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, asimismo se encargará de integrar los expedientes.

En caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado sobre la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

El expediente se enviará a la instancia Ejecutora, para que a su vez sea turnado a la Comisión de Dictaminación

**II. Registro**

La Instancia Ejecutora llevará a cabo la captura y registro de las solicitudes recibidas en el sistema de Información que para su efecto ponga a disposición la Secretaría.

**III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

El Personal de ventanilla llevará a cabo el cotejo de la documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios, así como la consistencia en datos y el correcto llenado de la solicitud

**IV. Opinión técnica**

La Comisión de Dictaminación, emitirá su opinión técnica, apoyándose en su caso, de un grupo de experto en el tema o en la Unidad Responsable.

**V. Análisis y Dictamen**

La Comisión de Dictaminación analizará las solicitudes presentadas y emitirá el dictamen correspondiente, mismo que enviará a la Instancia Ejecutora para que proceda a la notificación correspondiente.

**VI. Resolución y notificación**

La Instancia Ejecutora publicará en las ventanillas de atención y en la página de la Secretaría, la relación de solicitudes que resultaron positivas para recibir apoyo, así como las dictaminadas como negativas, conforme los plazos establecidos en la convocatoria. De ser necesario, se encargará de notificar a cada solicitante, el resultado del dictamen.

**VII. Verificación**

La Unidad Responsable en coordinación con personal de las Delegaciones Estatales de la Secretaría y la Instancia Ejecutora, podrán realizar visitas de inspección a los posibles beneficiarios del apoyo, para verificar que la información presentada sea verídica y que existen las condiciones técnicas, económicas y sociales para llevar a cabo los proyectos. Emitirán un informe a la Unidad Responsable.

**VIII. Entrega del Apoyo**

La Instancia Ejecutora se encargará de solicitar el pago de los recursos a los beneficiarios. La entrega de apoyos podrá ser:

- a) Mediante el mecanismo de reembolso, una vez que el beneficiario compruebe documental y físicamente la aplicación de los recursos.
- b) Mediante depósito en cuenta del beneficiario, en su caso, si así lo propone el solicitante.
- c) Mediante la entrega física de los apoyos por parte del ejecutor.
- d) Un mecanismo combinado de las modalidades antes referidas.

**IX. Seguimiento Operativo**

Con el propósito de identificar áreas de oportunidad para mejorar la operación del Componente, la Unidad Responsable en coordinación con las Delegaciones Estatales de la Secretaría, llevará a cabo el seguimiento a la mecánica de operación y ejecución del Componente.

Asimismo, la Unidad Responsable se coordinará con el área encargada de la supervisión a nivel de la Secretaría, con la finalidad de conducir las acciones de supervisión en sus diferentes etapas.

La Instancia Ejecutora será responsable del seguimiento de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable

**X. Finiquito**

El ejecutor y el beneficiario firmarán una Carta Finiquito, una vez que se compruebe por parte de este último, la correcta aplicación de los recursos entregados.

**XI. Reportes de avances físicos y financieros**

La instancia Ejecutora, deberá enviar a la Unidad Responsable, los informes físicos y financieros de la operación del Componente en cual deberá contener, entre otros puntos, el listado de beneficiarios indicando el monto de apoyo.

**Sección II****Del Componente Atención a Desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero**

Los desastres naturales objeto de atención del Componente son: fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera.

**Artículo 110.** Población Objetivo del Componente:**I.** Productores(as) de bajos ingresos

Productores(as) de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación Estatal de la Secretaría.

Se considerarán como productores(as) de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

Productores(as) agrícolas

- a) Con cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y riego.
- b) Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.

Productores(as) pecuarios, con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la tabla de equivalencias de ganado mayor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.

Productores(as) de leche, con hato estabulado de 20 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino).

Productores(as) pesqueros con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el registro nacional de pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Productores(as) acuícolas con hasta 2 hectáreas en sistema extensivo y semintensivo, o 2 unidades acuícolas en sistemas intensivos. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será por hectárea en el caso de sistemas extensivos o semi-intensivos y por unidad acuícola en sistemas intensivos y en el cultivo de moluscos; considerando que: 1 Unidad Acuícola = 1 jaula; 1 estanque; o 15 módulos de canastas.

**II.** Productores(as) agrícolas y pecuarios con acceso al seguro

a) Productores(as) agrícolas con 20 hectáreas o menos, que se ubiquen en los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, Huatabampo y Álamos en Sonora, así como, en los municipios de la Cruzada Contra el Hambre de los estados de la región 1 y 2 del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de la SHCP.

b) Productores(as) pecuarios que deseen adquirir protección para pastos en agostaderos, por muerte de ganado y por daños en infraestructura productiva pecuaria ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.

**Artículo 111.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican:**I.** Productores(as) de bajos ingresos**a)** Coparticipación

1. Apoyos directos: 60% Gobierno Federal 40% Gobierno Estatal
2. Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC) Gobierno Federal- Gobierno Estatal:
  - 2.1. Municipios de alta y muy alta marginación 90% -10%

## 2.2. Municipios de media, baja y muy baja marginación 80% - 20%

## b) Apoyo máximo en apoyos directos y de suma asegurada en SAC:

Los apoyos se entregan a los productores(as) en efectivo o cheque nominativo, tanto en apoyos directos, como por indemnizaciones del SAC.

| Concepto                                           | Cantidad Máxima de Apoyo                                                                                                                                       | Monto Máximo                                                                       |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Cultivos anuales de temporal.                      | Hasta 20 Has./Productor(a)                                                                                                                                     | \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal |
| Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal. | Hasta 20 Has/Productor(a) para cultivos anuales<br>Hasta 10 Has./Productor(a) para frutales, café y nopal                                                      | \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)                                  |
| Actividad Pecuaria.                                | Para suplemento alimenticio, hasta 60 U.A.<br><br>Para suplemento alimenticio a productores(as) de leche con ganado estabulado, hasta 20 U.A. por productor(a) | \$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.                                        |
|                                                    | Hasta 5 UA por muerte por Productor(a)                                                                                                                         | \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por UA.                                   |
| Actividad Pesquera.                                | Una embarcación/Productor(a)                                                                                                                                   | \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.                          |
| Actividad Acuícola                                 | Hasta 2 Has./Productor(a) para Sistema extensivo o semi-intensivo.                                                                                             | \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100) por hectárea o unidad acuícola                 |
|                                                    | Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor(a) para Sistema intensivo                                                                                               |                                                                                    |
|                                                    | Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor(a) para cultivo de moluscos.                                                                                            | \$1,000.00 (mil pesos 00/100) por unidad acuícola.                                 |

En seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, con el fin de llevar a cabo acciones de prevención a las afectaciones ocasionadas por sequías extraordinarias, se deberán considerar preferentemente a los municipios definidos como vulnerables por esta Comisión Intersecretarial, en la contratación del portafolio de aseguramiento agropecuario catastrófico para la protección de sequía.

Para cubrir posibles desviaciones financieras derivadas de un incremento en la frecuencia y severidad de Desastres Naturales, la Secretaría podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.

## II. Productores(as) agrícolas y pecuarios con acceso al seguro

Apoyo para la contratación esquemas de protección por desastres naturales para productores(as) agrícolas y pecuarios.

Productores(as) agrícolas.

Este apoyo se otorga como incentivo complementario independiente al Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de la SHCP con la finalidad de apoyar a pequeños productores de cultivos básicos de interés de esta Secretaría o de fomentar cultivos con menor exposición al riesgo en municipios con alta siniestralidad mediante esquemas de protección por riesgos que enfrente la actividad agrícola que consideren al menos los desastres naturales.

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                             | Cantidad Máxima de Apoyo                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Productores (as) en los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Huatabampo y Álamos en Sonora.<br>Todos los cultivos, excepto hortalizas, frutales, soya, maíz y frijol                                                                 | 40 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro.                                                                                           |
| Productores(as) en los municipios de la Cruzada Contra el Hambre de los estados de la región 1 y 2 del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario de la SHCP.<br>Únicamente los cultivos: maíz, frijol, arroz, trigo, amaranto y canola | 30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en la región 1.<br>25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en la región 2. |

Productores(as) Pecuarios.

| Concepto                                                                             | Cantidad Máxima de Apoyo                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Productores(as) pecuarios que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional | 75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la disponibilidad de pastos en los agostaderos, la muerte de ganado y los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales. |

**Artículo 112.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

El Gobierno del Estado deberá definir la documentación que acredite que el productor es elegible para recibir los apoyos del Componente.

**I.** Productores de bajos ingresos

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, conforme a los lineamientos publicados el 28 de abril de 2011, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a solicitud de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgara la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

**Criterio de Relevancia**

1o. Para apoyos directos, se considera como desastre natural relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y que por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región:

**I.** En el sector agrícola, se considera que un desastre natural cumple con el criterio de relevancia cuando:

a) En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por el desastre natural de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

b) En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por el desastre natural de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

c) En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por el desastre natural de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

**II.** En el sector pecuario, se considera que un desastre natural cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.



III. En el sector pesquero, se considera que un desastre natural es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:

a) La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

b) La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

IV. En el sector acuícola, se considera que un desastre natural cumple con el criterio de relevancia cuando la afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

2o. En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Componente para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que el desastre natural se considere como un fenómeno extremo.

#### **Artículo 113. Otros aspectos específicos del Componente**

##### **Fomento a la cultura del aseguramiento y fortalecimiento institucional**

La Secretaría podrá disponer de hasta 1.5 por ciento del presupuesto asignado al Componente de atención a desastres naturales para diseñar e implementar las siguientes acciones:

a) La inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el sector agropecuario, pesquero y acuícola a través de la formación técnica (giras de intercambio, talleres, seminarios, diplomados, etc.) en materia de cultura de prevención, de los actores que intervienen en la atención de los productores afectados por desastres naturales; asimismo, para el desarrollo de investigación en materia de protección contra riesgos catastróficos y para la difusión de los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico, a través de publicaciones, instrumentos de mediatización y foros de análisis.

b) El desarrollo de información o equipamiento tecnológico para la prevención de desastres naturales entre los que se encuentran el fortalecimiento la red de estaciones meteorológicas incluidas en la cobertura del seguro paramétrico que permita determinar la presencia de Desastres Naturales Perturbadores.

Asimismo, para fortalecer la emisión de los Dictámenes Técnicos que corroboren la ocurrencia de Desastres Naturales en el sector agropecuario, se podrá destinar hasta el 0.25% del presupuesto autorizado al Componente de Atención a Desastres Naturales, con las instancias correspondientes.

Por otra parte, en coordinación con el Sistema de Protección Civil, se podrán realizar actividades como difusión de información, atlas de riesgo, talleres, seminarios, etc., en relación a las acciones a realizar ante la ocurrencia de desastres naturales que afecten las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras del medio rural.

#### **Artículo 114 Criterios de dictaminación.**

I. Corroboración de la ocurrencia de un desastre natural y solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural.

II. Dictamen de la comisión dictaminadora del Componente

#### **Artículo 115. Las instancias que participan en el Componente son:**

I. Apoyos Directos y SAC

a) **Unidad Responsable:** Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

b) **Ejecutor:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Gobierno del Estado

II. Apoyos a productores agrícolas con acceso al aseguramiento y a productores ganaderos.

a) **Unidad Responsable:** Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

b) **Ejecutor:** AGROASEMEX

**Artículo 116.** Anexos que aplican al Componente:

ANEXO XV. Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero

**Artículo 117. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.**

a) Presentación de Propuestas de contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 1 de enero al 31 de marzo del año fiscal correspondiente.

b) Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 8º día hábil de mayo al 31 de mayo del año fiscal correspondiente.

c) Apoyos Directos y Apoyo a productores(as) agrícolas con acceso al aseguramiento y productores(as) pecuarios los 365 días del año.

**Artículo 118.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **Recepción de Solicitudes**

##### **Apoyos Directos**

#### **Corroboración de la ocurrencia de un desastre natural y solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural**

I. Cuando una Entidad Federativa se encuentre en Desastre Natural, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad Federativa y el Delegado de la Secretaría, elaborarán el correspondiente Dictamen Técnico de corroboración de la ocurrencia del desastre natural para la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, definiendo su ocurrencia y cobertura municipal, con el soporte del INIFAP o de alguna institución educativa o de investigación en la Entidad.

Para la emisión del Dictamen Técnico, se podrá utilizar para la corroboración de desastres naturales, entre otra, toda la información disponible a su alcance tal como datos generados en la red nacional de observación y medición hidrológica, sinóptica, climatológica, meteorológica automática, de radio sondeo, satelital, de radares meteorológicos y otros productos como herramientas estadísticas, información y todo el tipo de mapas de diagnóstico de la situación sinóptica del periodo y región de análisis; además de las tecnologías de vanguardia como son los datos de imágenes digitales georreferenciadas, que en interacción con otros datos, información y herramientas, permiten contar con mejores elementos para evaluar la ocurrencia y cobertura del desastre natural. En caso de que el INIFAP no cuente con infraestructura, podrá usar de manera supletoria los datos institucionales de la CONAGUA. En el caso de fenómenos geológicos se podrá utilizar la información que al respecto emita el CENAPRED.

La información del Dictamen Técnico deberá ser incorporada al Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al último día de ocurrencia del fenómeno en la entidad, con base en dicho dictamen técnico y en la misma fecha de su emisión deberá presentarse la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural al Titular de la Secretaría.

#### **Publicación de la declaratoria de desastre natural**

II. Con base en la solicitud de Declaratoria por Desastre Natural, la Secretaría publicará en DOF la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportada.

#### **Presentación del acta de diagnóstico de daños**

III. Para aquellos municipios en los que se corrobore la ocurrencia del desastre natural, en la Entidad Federativa, por conducto de su Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, deberá presentar un Acta de Diagnóstico de Daños donde se describan las afectaciones que justifiquen el apoyo del Componente, los recursos requeridos para su atención conforme lo establecido en las presentes reglas, los montos de apoyo vigentes y la programación del ejercicio de los recursos. Asimismo, se deberá incorporar al Acta de Diagnóstico de Daños el padrón de productores afectados que cumplan con los criterios de elegibilidad del Componente en los formatos establecidos en el SOGE. La información que no se entregue conforme a dichos formatos se considerará como no presentada.

El Acta de Diagnóstico de Daños se deberá presentar y remitir a la Unidad Responsable en un plazo máximo de 12 días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del Dictamen de Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural de autoridad competente, pudiéndose otorgar, previa solicitud de la Entidad Federativa, dos prórrogas adicionales a dicho plazo:

a) La primera por 7 días naturales, para cualquier tipo de desastre natural.

b) En el caso de desastres naturales para los cuales se puede requerir de un plazo mayor de tiempo para identificar el daño en los cultivos, se podrá otorgar una segunda prórroga de hasta 30 días naturales adicionales a la primer prórroga solicitada, siempre y cuando no exceda del día 15 de noviembre del año en el cual ocurrió el desastre natural.

#### **Solicitud de recursos a la secretaría**

**IV.** Con base en el Dictamen de Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural emitido por alguna de las autoridades competentes y el Acta de Diagnóstico de Daños presentada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, el C. Gobernador de la Entidad Federativa o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solicitará al Titular de la Secretaría los recursos del Componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad. Esta solicitud deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente de la presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

#### **Anticipo de recursos federales**

**V.** El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, el Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, podrán solicitar un anticipo de recursos federales de hasta el 30% de la aportación federal para iniciar la atención de los daños, una vez emitido el Dictamen Técnico por la autoridad competente, con base en la superficie elegible de los municipios dictaminados, considerando la mejor información disponible.

En este caso, será necesario que se cuente con el Dictamen de la Comisión Dictaminadora y haber suscrito el Convenio de Coordinación para proceder a la radicación del recurso federal a la Entidad Federativa; el ejercicio de este anticipo no estará condicionado, a la aportación del recurso correspondiente a la Entidad Federativa. No obstante, la aportación estatal deberá realizarse una vez que se firme el Anexo Técnico correspondiente al apoyo final autorizado, según se establezca en dicho instrumento jurídico.

El restante 70% de los recursos federales estará condicionado al dictamen de la Comisión Dictaminadora y a la firma del Anexo Técnico, donde se establecerá la aportación correspondiente a la Entidad Federativa, conforme a los apartados de montos de apoyo, Componentes de apoyo y operación del Componente de las presentes Reglas de Operación.

#### **Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC)**

**I.** Solicitud de Apoyo para Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico. La solicitud de apoyo al Componente para contratar el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, deberá ser presentada por el C. Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; o bien, por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

A dicha solicitud se deberán anexar al menos una propuesta con la siguiente información:

a) estudio que formule la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente

b) condiciones generales y particulares de la propuesta de seguro

c) detalle de unidades a ser aseguradas (superficie, unidades animal, etc.), tipo de cultivo o especie (pecuaria), ciclo agrícola, régimen hídrico, tarifa por municipio a ser asegurado.

d) vigencia (el aseguramiento pecuario deberá ser anual, en tanto que el agrícola dependerá del tipo de cultivo asegurado) y unidad de riesgo a considerar en el aseguramiento

e) riesgos a cubrir (fenómenos hidrometeorológicos y/o geológicos)

f) mecanismo de disparo del SAC (mm de precipitación, rendimientos, temperatura y/o NDVI)

g) propuesta económica.

La elección de la empresa aseguradora, superficies/unidades animal/unidades acuícolas/hectáreas acuícolas/embarcaciones aseguradas, municipios, riesgos protegidos, parámetros de riesgo y demás condiciones de aseguramiento corresponderá al Gobierno del Estado, quien deberá observar las regulaciones aplicables y considerar la información que proporcionará la Unidad Responsable mediante oficio a más tardar el último día hábil del mes de febrero.

La suma asegurada se determinará en base a lo establecido en los montos de apoyo y porcentajes de coparticipación federal establecidos en las presentes Reglas de Operación. Sin embargo, las Entidades Federativas y los productores podrán incrementar la suma asegurada con respecto a los montos establecidos,

siempre y cuando asuman por cuenta propia el costo adicional a dicho incremento en el costo de la prima y no exista duplicidad con otros programas federales que otorguen incentivo para la contratación de seguros agrícolas, pecuarios, acuícolas o pesqueros catastróficos.

La Entidad Federativa determinará la Unidad de Riesgo para el contrato y operación del Seguro Agrícola, Pecuario, Pesquero y Acuícola Catastrófico, que dé cobertura a los desastres naturales objeto de atención de este Componente, asimismo, deberá observar que en la contratación del seguro agrícola en esquemas no paramétricos, se considere que las unidades de riesgo definidas en el aseguramiento para las cuales se verifique el daño, deberán ser indemnizadas con el total de la suma asegurada en la unidad de riesgo o el total de la superficie asignada en la unidad de riesgo o bien, se deberá establecer en las pólizas al menos tres cultivos por unidad de riesgo a considerar para el ajuste de daños.

Se deberá considerar para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, donde exista la participación de los recursos del Componente, que no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.

#### **Esquemas de aseguramiento para productores con seguro comercial y productores pecuarios**

El proceso de gestión para los apoyos a productores agrícolas con acceso al aseguramiento y a productores pecuarios que deseen adquirir protección para la disponibilidad de pastos en los agostaderos, muerte de ganado y por daños en infraestructura ante la presencia de desastres naturales, se establecerá en los lineamientos que se emitan en el instrumento de transferencia de recursos que suscriba la Secretaría con AGROASEMEX.

#### **Resolución y notificación**

El dictamen emitido se dará a conocer a la Entidad Federativa a más tardar el día hábil siguiente de su emisión. El dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso a la Entidad Federativa solicitante, en su carácter de Instancia Ejecutora, de verificar la elegibilidad de los productores que pudieran resultar beneficiarios de los apoyos, previo a la entrega de los mismos.

#### **Suscripción del documento jurídico**

Para la operación del Componente en lo que corresponde al Seguro Agropecuario Catastrófico y a los apoyos directos, en el marco del Convenio de Coordinación que la Secretaría celebre con cada Entidad Federativa y por cada evento para el que se autorice el apoyo del programa por parte de la Comisión Dictaminadora, la Unidad Responsable del Componente formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas

Los Anexos Técnicos deberán ser firmados, en lo que corresponde a la Secretaría, por la Delegación Estatal y por parte de la Entidad Federativa, por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad, el Titular de la Entidad Hacendaria y aquellos funcionarios que por mandato de la legislación estatal estuviesen obligados. Adjunto a este instrumento, deberá presentarse la información y documentación necesaria para realizar la radicación de los recursos federales.

La suscripción del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se haya dado a conocer el Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Componente.

#### **Entrega del apoyo**

Para proceder a la radicación de los Recursos Federales, adjunto al Anexo Técnico, la Entidad Federativa deberá remitir a la Unidad Responsable del Componente los datos completos de la cuenta bancaria (Nombre del Banco, Número de Cuenta, CLABE y Registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, SIAFF) donde se depositarán los recursos, misma que deberá ser para uso exclusivo del Componente; asimismo, deberá remitir el recibo oficial fiscal en original por la cantidad de recursos federales a ser depositados.

La cuenta bancaria donde se radiquen y/u operen los recursos federales del Componente deberá ser de tipo productiva; por lo que al final del ejercicio deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos y enterar los productos financieros que hubiese generado.

#### **Seguimiento operativo**

##### **Instalación de la comisión de evaluación y seguimiento estatal (ces) del Componente**

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá integrarse y sesionar una CES al día siguiente a que la Unidad Responsable notifique a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente de la radicación de los recursos federales a la Entidad Federativa, y posteriormente sesionar al menos a la terminación del ejercicio de los recursos.

La CES estará integrada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, quien la presidirá, el Delegado de la Secretaría, como secretario de la misma y un representante del Órgano Estatal de Control.

En este marco, deberá informarse mensualmente del ejercicio de los recursos aportados para la operación del Componente a partir de la radicación de los recursos federales al Estado, así como del avance físico financiero, en los formatos establecidos en el SOGE.

La Entidad Federativa a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad, será responsable de ejercer los recursos del Componente, conforme a las acciones aprobadas por la Comisión Dictaminadora y en su caso las que determine la propia CES.

En el caso de Apoyos Directos deberá observarse lo siguiente:

a) En los términos de las presentes Reglas de Operación, se obliga a realizar su aportación e iniciar el pago de los apoyos a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales; de lo contrario deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado;

b) El calendario de ejercicio de recursos y, en su caso, el Plan de Rehabilitación y/o Prevención no deberán exceder 2 meses calendario; al término de dicho plazo deberá llevarse a cabo el cierre operativo de ejercicio del Componente.

c) Los recursos no ejercidos en dicho plazo deberán reintegrarse a la TESOFE, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.

d) A más tardar 30 días posteriores al cierre operativo, deberá realizarse el cierre finiquito del Componente.

En el caso del Seguro Agropecuario Catastrófico deberá observarse lo siguiente:

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente, deberán informar y comprobar a la Unidad Responsable la realización de la aportación de recursos estatales en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales.

Una vez contratado el SAC, durante su vigencia pueden presentarse dos casos:

a) No se proceda a la indemnización por parte de la compañía aseguradora.- En ese caso, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al término de la vigencia del seguro, se deberá convocar a la CES del Componente al cierre finiquito del mismo.

b) Se determine la procedencia de indemnización por parte de la compañía aseguradora y se depositen los recursos generados por dicha indemnización al Gobierno de la Entidad Federativa para su canalización a los productores, previa validación del padrón de beneficiarios mediante la cual se verifique que los productores sean elegibles en cuanto a lo establecido en el Anexo XV de las presentes Reglas de Operación, que presenten pérdidas catastróficas en sus unidades de producción, que no cuenten con incentivos en la prima de AGROASEMEX, por el mismo riesgo objeto del seguro contratado o adherido por el Gobierno del Estado.

El ejercicio de las indemnizaciones deberá apegarse a lo que se establece en el Lineamiento para la Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola y Pesquero Catastrófico vigente

En este caso, a más tardar 20 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el SAC, se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 30 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del Anexo Técnico se deberá presentar el cierre finiquito del mismo. En caso de existir remanentes de las indemnizaciones, se deberá continuar con su seguimiento hasta que hayan sido ejercidos en su totalidad.

La Entidad Federativa deberá considerar que los municipios y tipos de actividad (cultivos; unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones) beneficiarios de este Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola o Pesquero Catastrófico, quedarán excluidos de los conceptos de apoyo del Componente, hasta en tanto no se hayan indemnizado la superficie de los cultivos; unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones establecidas como límite para pago en la cobertura de seguro por tipo de cultivo, ante la ocurrencia del mismo desastre natural objeto de atención del seguro contratado.

**Finiquito**

A más tardar 30 días posteriores al cierre operativo, deberá realizarse el cierre finiquito del Componente, en el formato establecido en el SOGE. En virtud a que se asignan recursos para realizar la auditoría o revisión al Componente, este proceso deberá iniciarse previo al finiquito. Su conclusión y, en su caso, solventación de las observaciones que se hayan determinado, se atenderán conforme lo determine la instancia que realice la revisión o auditoría.

En el caso del SAC, una vez realizado el cierre finiquito, si existieran remanentes de las indemnizaciones, se deberá continuar con su seguimiento hasta que hayan sido ejercidos en su totalidad conforme a lo establecido en el Lineamiento para la Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuário, Acuicola y Pesquero Catastrófico vigente.

**Reportes de avances físicos y financieros**

Los informes físicos financieros se entregarán de manera mensual a partir de la instalación de la CES con corte al día 25 del mes del que se informe y deberá enviarse a través del SOGE en los primeros tres días hábiles del mes siguiente. Los informes deberán presentarse en los formatos establecidos en el SOGE para Apoyos Directos y para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico.

**Sección III****Del Componente Coordinación para la Integración de Proyectos**

**Artículo 119.** Población Objetivo del Componente.- Se otorgarán apoyos a las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 120.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto de apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Clave(s)<br>SCIAN                        |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Profesionalización.-</b> Pago por servicios profesionales que requiera la organización social para capacitación, principalmente para el pago a personas físicas o morales, así como el desarrollo de servicios y tecnología, que mejoren las capacidades de sus técnicos y sus agremiados en los ámbitos de organización, gestión y desarrollo tecnológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5416                                     | El apoyo en profesionalización será por lo menos del <b>35%</b> del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo. |
| <b>2. Equipamiento.-</b> Este concepto contempla la adquisición de mobiliario para oficina y equipo de cómputo, así como su mantenimiento, refacciones, accesorios y programas de cómputo.<br>Mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras, material eléctrico y electrónico, así como materiales complementarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4354, 3342, 3343, 3344, 3351, 3352, 3353 | El apoyo en equipamiento será hasta por el <b>20%</b> del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.           |
| <b>3. Comunicación.-</b> Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de eventos relacionados con la vida interna de la organización (Asambleas, talleres y seminarios), y que tengan por objeto comunicar a los agremiados de la organización, los resultados de la actuación de la directiva; decisiones de diverso orden que favorezcan a la organización y transmitir nuevos conocimientos técnicos de interés o bien para discutir problemas específicos de la organización y plantear propuestas de solución. También se apoya material de difusión y promoción para el fortalecimiento de la organización.<br><b>Nota: Este rubro no cubre el pago para la realización de Congresos, Convenciones y Foros.</b> | 56192, 813110                            | El apoyo en comunicación será hasta por <b>30%</b> del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4. Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo.-</b> Son aquellos viáticos derivados de la operación general y de la organización, para la ejecución del Plan Anual de Trabajo autorizado (como pasajes, hospedajes y alimentación) para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales, los gastos de papelería y gastos para asesoría profesional externa para el control contable de los gastos del apoyo.</p> <p>Este concepto de apoyo en ningún caso podrá ser destinado para cubrir el gasto corriente de la Organización (Ej. Sueldos, salarios, agua, luz, teléfono, etc.)</p> | 813110 | <p>El apoyo en gastos inherentes será hasta por <b>15%</b> del total del apoyo autorizado al Plan Anual de Trabajo; la contratación de asesoría profesional externa podrá ser de hasta el 3%.del monto total aprobado a la organización.</p> |
| <p>Se aprobarán montos de apoyo de hasta \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos), en los conceptos de profesionalización, equipamiento, comunicación y gastos inherentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                                                                                                                                                                                                                                              |

**Artículo 121.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Además de los requisitos generales establecidos en el Artículo 5 fracción II de estas Reglas de Operación, se deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos específicos, mismos que habrán de presentar al solicitar el apoyo:

| Criterios                                                                                                                                          | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Presentar solicitud de apoyo.                                                                                                                   | I. Presentar la solicitud de apoyo acompañada de la documentación solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| b) Que la organización demuestre estar constituida con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural.             | <p>I. Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público.</p> <p>a) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución.</p> <p>b) Tener un objeto social que le permita realizar actividades inherentes al desarrollo de la sociedad rural, vinculadas a las acciones previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>c) Registro Federal de Causante RFC y comprobante de Domicilio Fiscal.</p> <p>d) No perseguir fines de lucro; ni partidistas ni religiosos.</p> <p>II. Actas protocolizadas de la última asamblea de la organización en la que se modificó el objeto social o los poderes del representante legal.</p> |
| c) Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.                                                                               | I. Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por la por la delegación estatal de Secretaría y/o el Secretario de Desarrollo Agropecuario del estado (SEDAGRO) o equivalente en el estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| d) Que el funcionamiento de la organización se enmarque en el ordenamiento jurídico apropiado para las actividades de las organizaciones sociales. | I. La Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y el acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior, presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| e) Que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;                                                | I. Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| f) En caso de haber recibido apoyo durante el año anterior del Programa Integral de Desarrollo Rural, de alguno de los Componentes: Coordinación para la Integración de Proyectos o bien Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos. | I. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la Instancia Ejecutora de los Componentes: Coordinación para la Integración de Proyectos o bien Fortalecimiento a Organizaciones Rurales del Programa Integral de Desarrollo Rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| g) Que la organización tenga una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.                                                                                                                                                                                                                        | I. El plan a mediano y largo plazo consta de una visión más completa de los objetivos que busca la organización en los próximos cinco años, incluyendo las líneas generales de proyectos que consideren estratégicos para detonar el desarrollo económico donde tengan presencia.<br><br>Para el caso de que entre los conceptos que considere el Plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente.<br><br>La estructura que deberá contener el Plan de trabajo se detalla en el siguiente Artículo. |
| h) Comprometerse a no solicitar apoyo para el Componente Fortalecimiento a organizaciones rurales.                                                                                                                                                                                                             | I. Entregar carta Bajo protesta de decir verdad que no está solicitando apoyo para el Componente Fortalecimiento a organizaciones rurales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Artículo 122.** Otros aspectos específicos del Componente.

**1. Características y contenido del Plan de Trabajo, a largo, mediano y corto plazo.**

El Plan de Trabajo se debe constituir conforme a la siguiente estructura, con una planeación estratégica a mediano y largo plazo (5 años) y así como a corto plazo (1 año).

**1.1 El Plan de Trabajo a mediano y largo plazo (5 años) debe contener:**

1.1.1 Introducción.- Breve descripción sobre el proceso histórico de la Organización solicitante, sus principales logros y la justificación sobre su interés de participar en el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos del Programa Integral de Desarrollo Rural, señalando los principales objetivos de fortalecimiento en el presente año para la organización y sus integrantes; describiendo al menos tres aspectos sobre la(s) estrategia(s) que la organización social ha trazado para su consolidación y crecimiento en su desempeño, en beneficio de sus integrantes en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

a) Misión y Visión a largo plazo.

b) Alcances y propósitos que pretende la organización.

**1.1.2 Análisis competitivo**

a) Principales fortalezas de la organización.

b) Principales acciones enfocadas a lograr sus objetivos.

**1.1.3 Líneas estratégicas y ejes de innovación**

a) Esquema de desarrollo de capacidades para sus agremiados.

**1.2 Plan de Trabajo a corto plazo para el Ejercicio anual 2015**

Conjunto de acciones a realizar por parte de la Organización Social en el ejercicio fiscal 2015 para su fortalecimiento; así mismo, el o los proyectos a realizar conforme a las metas fijadas en el año calendario y alineadas a su estrategia general presentada en su Plan de Trabajo a mediano y largo plazo, debiendo contener:

1.2.1 Acciones de Fortalecimiento.- Enlistar las principales acciones de fortalecimiento conforme a su propuesta de Plan de Trabajo.

1.2.2 Cronograma de Ejecución.- Indicar el conjunto de acciones a realizar y sus fechas de ejecución, organizadas en grupos por concepto de apoyo (Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo).



1.2.3 Concentrado Presupuestal.- Con base al presupuesto considerado para cada uno de los conceptos de apoyo, integrar en una sola tabla el total de recursos requeridos, indicando la parte porcentual para cada concepto.

1.2.4 Resultados esperados.- Describir de manera precisa el resultado que se pretende lograr con las acciones emprendidas.

## **2. Respecto a los conceptos de apoyo:**

### **2.1 Profesionalización.- Se debe señalar para cada evento:**

- a) Perfil de los participantes: Edad, sexo, escolaridad, lugar de residencia y experiencia en el sector.
- b) Número total de personas a capacitar y sede de la capacitación.
- c) Estrategia de formación: Talleres, diplomados, giras, seminarios, cursos o prácticas, entre otros; un solo evento o una secuencia, indicando el número total de eventos a realizar.

d) Perfil de los proveedores académicos: Describir la experiencia y acreditación del o los instructores, facilitadores o capacitadores que habrán de tener la responsabilidad de diseñar e instrumentar las acciones de desarrollo de capacidades.

e) Periodo de ejecución: Indicar las fechas para realizar los eventos, así como el tiempo de duración, expresando las horas y días.

f) Justificación: Indicar los resultados esperados y su impacto en el logro de la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.

g) Presupuesto: Indicar el monto de aplicación de recursos conforme a los conceptos de logística de la capacitación, honorarios del instructor y demás gastos asociados con la acción de capacitación. El apoyo en profesionalización será por lo menos del 35% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

### **2.2 Equipamiento.- Se debe indicar:**

a) Destino de la adquisición para el caso del equipo; señalar la Entidad Federativa y Municipio al que se pretende destinar el bien.

b) Obra civil. Presentar un dictamen emitido por un ingeniero civil o arquitecto, en donde se determinen las necesidades de modificaciones o ampliaciones, así como los materiales y mano de obra requeridos; se deberá indicar la duración de los trabajos, así como su ubicación (dirección).

c) Justificación y resultados esperados. Indicar el impacto que se espera conforme a los objetivos estratégicos de la organización y el beneficio a sus integrantes.

d) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos para cada uno de los conceptos. El apoyo en equipamiento será hasta por el 20% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

### **2.3 Comunicación.- Para cada acción de comunicación se debe mostrar lo siguiente:**

- a) Cobertura.- Número total de asistentes, su perfil y lugar de residencia.
- b) Estrategia de Comunicación.- Como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales, asambleas, talleres y seminarios. En caso de utilizar bienes, indicar el tipo y cantidad.
- c) Periodo de ejecución.- Indicar las fechas y horas en que habrán de llevarse a cabo las acciones de comunicación.
- d) Justificación.- Indicar el impacto que se espera tener con la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.
- e) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos, los cuales no podrán exceder del 30% del monto total autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

(Este rubro no cubre el pago para la realización de Congresos, Convenciones y Foros).

#### **2.3.1 Este concepto contempla entre otros, estos tipos de apoyo:**

a) Desarrollo de contenidos de comunicación, tales como: Registro de imagen y testimonios, edición y reproducción, diseño gráfico, materiales impresos, diseño y mantenimiento de página web de la organización.

b) Gastos necesarios para la ejecución de eventos, tales como: Renta de salón, transporte, alimentos, hospedaje, renta de equipos, según lo requiera el evento.

**2.3.2 El material impreso con cargo a este concepto de apoyo, deberá contener las siguientes leyendas:**

*"Evento realizado con el apoyo de la SECRETARÍA a través del Programa Integral de Desarrollo Rural 2015"*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**2.4 Gastos Inherentes a la Ejecución del Programa.-** Indicar los gastos correspondientes:

a) Pago de viáticos.- Hospedaje, alimentación, pasajes, peaje, gasolina, lubricantes. Con apego a los montos autorizados del tabulador de la Secretaría, que se encuentra disponible en la página institucional de la Secretaría, exclusivamente para los representantes y técnicos de las Organizaciones Sociales.

b) Gastos de papelería (consumibles de cómputo, así como otros necesarios para la ejecución del programa de trabajo) y,

c) Gastos para la contratación de asesoría profesional externa hasta el 3% del monto total aprobado a la organización, para apoyar al cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.

Los gastos inherentes no podrán exceder el 15% del monto total autorizado para la ejecución del Plan Anual de Trabajo, ni podrán ser destinados para cubrir el gasto corriente de la Organización.

No podrán acceder a este Componente las Organizaciones que hayan ingresado solicitud de apoyo para el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales establecido en el Artículo 152 de estas reglas de Operación.

Para el caso de las Organizaciones Sociales que hayan solicitado apoyo en años anteriores podrán no presentar documentación de los requisitos básicos de la organización siempre y cuando esta información se encuentre vigente, tales como el Acta Constitutiva, RFC o CURP, por ejemplo.

**Artículo 123.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

**Criterios y evaluación técnica de solicitudes.** Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a los siguientes elementos de evaluación:

a) Cumplimiento de los requisitos legales.

b) Respecto a la solicitud: Beneficio a las mujeres y tipología de agremiados

c) Plan de Trabajo: Alcances entre la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social y resultados esperados; planeación entre la concepción de las acciones de profesionalización y comunicación con las capacidades a desarrollar en los sujetos de atención y los productos o procesos a mejorar en la gestión y promoción que busquen contribuir a la realización del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y los temas prioritarios de la Secretaría. El rubro de profesionalización tendrá mayor valor si es ejecutado por instituciones que cuenten con prestigio y/o certificación.

d) De la organización: En la representatividad, el impacto de sus acciones hacia el mejoramiento de la población del medio rural y fortaleza social.

Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, contando con hasta 60 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla para la revisión de las solicitudes y hasta 60 días hábiles para su resolución.

En el supuesto de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo, cabe señalar que para el caso de no ingresar la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente, se tendrá por no presentada su solicitud y cancelado el folio.

**Artículo 124.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Enlace Sectorial.

**II. Instancia Ejecutora:** Coordinación General de Enlace Sectorial.

**Artículo 125.** Anexos que aplican al Componente:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 126.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- La ventanilla funcionará en días hábiles del 17 de marzo al 20 de abril de 2015, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Artículo 127.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**Recepción de solicitudes.**

La ventanilla de atención a las Organizaciones Sociales es la Coordinación General de Enlace Sectorial, a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, ubicada en Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

El teléfono para cualquier duda es (01-55) 3871-1000, extensiones 20356, 20364 y 20459. Una vez cerrado el periodo de recepción, no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con todos los requisitos.

**Registro.**

Las solicitudes de apoyo deberán entregarse dentro de las fechas establecidas para la apertura y el cierre de la ventanilla, con la documentación requerida.

**Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.**

Conforme a lo establecido los requisitos específicos del Componente, se verifican el cumplimiento de estos.

**Validación normativa.**

Conforme a lo establecido en los criterios de dictaminación del Componente Coordinación para la Integración de Proyectos, se verifican los criterios, para calificar.

**Opinión técnica.**

Se verifican los criterios de los incisos correspondientes, y se emite la opinión con base al cumplimiento de los requisitos aplicables.

**Análisis y dictamen.**

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a lo siguiente:

Respecto a lo previsto en el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de estas Reglas de Operación para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos, serán elementos de evaluación adicional:

a) Respecto a la solicitud:

Beneficio a las mujeres y tipología de agremiados

b) Plan de Trabajo:

Alcances entre la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social y resultados esperados; planeación entre la concepción de las acciones de profesionalización y comunicación con las capacidades a desarrollar en los sujetos de atención y los productos o procesos a mejorar en la gestión y promoción que busquen contribuir a la realización del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y los temas prioritarios de la Secretaría. El rubro de profesionalización tendrá mayor valor si es ejecutado por instituciones que cuenten con prestigio y/o certificación.

c) De la organización:

Representatividad; impacto de sus acciones hacia el mejoramiento de la población del medio rural y fortaleza social.

**Resolución y notificación.**

Las Solicitudes serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, contando hasta con 60 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla para su revisión y hasta 60 días hábiles para su resolución.

En caso de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo, cabe señalar que para el caso de no presentar la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente, se tendrá por no presentada su solicitud y cancelado el folio.

**Verificación.**

Los planes de trabajo que hayan sido presentados en tiempo y forma serán calificados y en su caso, dictaminados y tramitados de acuerdo a las Reglas de Operación para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos.

El documento a suscribir es un Convenio de Concertación, para el caso de las solicitudes aprobadas.

**Entrega del apoyo.**

Una vez cumplidos con todos los requisitos y firmado el Convenio de Concertación, se hará entrega del apoyo, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Seguimiento operativo.**

La Coordinación General de Enlace Sectorial a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios supervisará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las organizaciones beneficiarias. La supervisión se realizará en una muestra de las organizaciones apoyadas, la cual, se seleccionará mediante un procedimiento aleatorio.

La supervisión consistirá exclusivamente en verificar la ejecución del Plan Anual de Trabajo aprobado a la organización social, mediante la verificación de los comprobantes fiscales de las acciones de Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos Inherentes de dicho Plan.

Esta supervisión se hará de conformidad con el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y de las evidencias documentales derivadas de las acciones de profesionalización, equipamiento, comunicación y gastos inherentes al Plan Anual de Trabajo. Para este propósito se trabajará en apego al Procedimiento para la supervisión de los programas a cargo de la Secretaría, trabajo de gabinete y Visitas de campo, así como otras acciones.

**Finiquito**

Una vez entregado el Informe Final, a más tardar el día 29 de Enero del 2016, sobre el ejercicio del recurso del apoyo y cumpliendo con la integración de los documentos correspondientes que den lugar a la correcta comprobación del gasto, se emitirá un "Acta de Cierre del Convenio de Concertación" con lo cual se dará finiquito al proceso de apoyo.

**Reportes de avances físicos y financieros.**

La documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las organizaciones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de ser presentada en original y copia para su cotejo en el Informe Final a más tardar el día 29 de enero del 2016.

**Sección IV****Del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)****Artículo 128.** Población Objetivo del Componente.

Personas físicas individuales o en grupos y personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras, de transformación y otras actividades relacionadas con el sector rural, ubicadas dentro de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del territorio nacional.

**Artículo 129.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los siguientes:

| Grado de marginación                                                        | Porcentaje de apoyo máximo (%) | Aportación del productor (%) |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Productores ubicados en localidades de la Cruzada Nacional contra el Hambre | 90                             | 10                           |
| Productores ubicados en localidades de marginación alta y muy alta          | 90                             | 10                           |
| Productores ubicados en localidades de marginación Media                    | 80                             | 20                           |
| Productores ubicados en localidades de marginación Baja                     | 50                             | 50                           |

Sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Las aportaciones de los beneficiarios se podrán reconocer en mano de obra, materiales de la región y/o en efectivo.

La Unidad Responsable podrá autorizar otros conceptos solicitados cuando se justifiquen en el marco del proyecto.

**Artículo 130.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos son los siguientes:

I. Para la obtención de apoyos de PRODEZA, los productores se integrarán en grupo y excepcionalmente de manera individual y deberán ubicarse en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del país, a partir de la cobertura potencial del anexo XII, la cual podrá ser modificada por la Unidad Responsable.

II. Se dará prioridad a grupos legalmente constituidos

III. Comprobante de propiedad o de posesión del predio conforme a las disposiciones jurídicas en la materia.

IV. Proyecto de conformidad al Guión incluido

**Artículo 131.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Presentación de la solicitud.

II. Análisis de factibilidad por parte de la UR.

III. Validación de elegibilidad

IV. Dictamen de la UR

Las etapas se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos de operación.

Los aspectos operativos específicos se incluyen en los lineamientos del Componente que se integra como Artículo 135 en las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 132.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** La Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA)

**II. Instancia Ejecutora:** La Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA)

**Artículo 133.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XII. Municipios Potenciales de Atención Prioritaria COUSSA y PRODEZA

**Artículo 134. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** Dada la naturaleza del PRODEZA no existe un periodo de apertura y cierre de ventanillas definido. Para el ejercicio 2015 el periodo de recepción de solicitudes iniciará el día 5 de enero y concluirá hasta que se haya comprometido la totalidad del presupuesto disponible.

**Artículo 135.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **I. Objetivo de los Lineamientos**

Los presentes lineamientos tienen por objeto ser una guía complementaria a las Reglas de Operación y clarificar a la Instancia Ejecutora, la orientación estratégica del Proyecto, así como ofrecer mayores elementos de precisión a las demás instancias que participan en su ejecución.

#### **II. Elementos Estratégicos del Proyecto de Desarrollo de las Zonas Áridas**

##### **a). Organización de Beneficiarios**

Para facilitar la interlocución con los beneficiarios se podrán integrar en grupo de productores y nombrar a sus representantes (Presidente, Secretario, Tesorero y la Contraloría Social formada por dos miembros, entre los cuales se integre al representante de la autoridad local competente de acuerdo al tipo de tenencia de los terrenos en los cuales se ejecute o impacte el proyecto) también excepcionalmente podrá ser en forma individual.

De ser autorizado como apoyo en lo individual, no se necesitará la integración del grupo.

El Comité o el productor en forma individual, suscribirán, el convenio de concertación con la Instancia Ejecutora y será responsable de su cumplimiento.

##### **b). Proyecto**

El proyecto será la base para la autorización de los apoyos, como el instrumento técnico que da certeza al cumplimiento del objetivo de las acciones apoyadas, a la vez que disminuye los riesgos en la construcción de las mismas y de su uso apropiado.

El proyecto se realizará en un espacio geográfico específico pudiendo ser a nivel de unidad de producción, grupo de localidades, ejidos, microcuencas, regiones intermunicipales o interestatales, corredores o clusters, en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada: equipos, maquinaria e infraestructura y obras, prácticas y acciones de conservación y uso sustentable de los recursos naturales y se complementen con acciones que favorezcan el desarrollo de capacidades de los beneficiarios de acuerdo a los objetivos del proyecto, acordes a las condiciones del espacio territorial y de la cadena productiva o sistema producto a atender. Adicional al guión incluido en los lineamientos la unidad responsable proporcionará un guión específico de acuerdo al sistema producto al que esté orientado el proyecto de desarrollo

c). **Cartera de Proyectos**

La Instancia Ejecutora integrará durante el ejercicio fiscal en vigencia, los proyectos que, sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el siguiente ejercicio, sirvan como soporte de la planeación para el siguiente ejercicio fiscal, así como para ejecutar los proyectos con oportunidad.

**III. Proceso Operativo**

a) **Planeación y priorización de municipios**

La Instancia Ejecutora, conforme a la disponibilidad presupuestaria, realizará un ejercicio de planeación y priorización de municipios y localidades para la aplicación de los recursos de PRODEZA en el presente ejercicio fiscal.

b) **Promoción y difusión**

La Instancia Ejecutora realizará la promoción y difusión del PRODEZA en los municipios y localidades priorizadas, e identificarán los probables proyectos a impulsar y los potenciales grupos de beneficiarios. En este proceso se buscará la integración de los Comités de productores.

c) **Solicitud de servicio técnico**

El Grupo de Productores o la persona física interesados en participar, realizarán una solicitud de servicio técnico a la Instancia Ejecutora y le otorga por escrito la facultad a la Instancia Ejecutora, para que por cuenta y orden, realice la selección y contratación de la figura que le brinde el apoyo para la elaboración de su servicio técnico solicitado.

La Instancia Ejecutora por orden y cuenta del solicitante contrata a la ADR para otorgar el servicio técnico.

Para la elaboración de proyectos, se autorizarán apoyos para la contratación de Agencias de Desarrollo Rural, Despachos o en su caso, Técnicos Especializados. Los servicios para la elaboración y ejecución de proyectos podrán ser contratados por la Instancia Ejecutora por cuenta y orden de los productores. Para la contratación de los servicios, la Instancia Ejecutora deberá revisar *currículum vitae* y documentos probatorios, conocimientos y experiencia profesional en planeación participativa; formulación, ejecución y evaluación de proyectos a nivel local y regional en el sector rural; preferentemente.

La contratación de los Servicios deberá acompañarse de un programa de trabajo donde se especifiquen las actividades a desarrollar, productos a entregar, su costo y plazo de entrega, así como el costo total del servicio.

El pago por el servicio técnico contratado podrá ser realizado directamente por la Instancia Ejecutora por orden y cuenta del Grupo. La Instancia Ejecutora será la responsable de emitir la convocatoria correspondiente para la contratación de los servicios para elaboración y ejecución de los proyectos y realizar el proceso de selección.

d) **Dictamen del proyecto**

Será realizado por la Instancia Ejecutora, a través de su personal técnico.

e) **Concertación con el Solicitante**

Una vez autorizada la solicitud y el proyecto, la Instancia Ejecutora procederá a suscribir el Convenio de Concertación con el solicitante al cual se autorizaron apoyos, asegurando que el instrumento jurídico contenga al menos los conceptos de inversión, las metas y montos de acuerdo al proyecto, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben.

Junto con la firma se entregará al Solicitante la copia del proyecto autorizado.

**IV. Puesta en marcha de los Proyectos Autorizados**

a) Taller Informativo: la Instancia Ejecutora realizará un Taller para informarles a los productores acerca de su derecho a elegir libremente a sus proveedores y la forma en que pueden ejecutar el proyecto (1. En forma Directa o por Administración, 2. por Contrato con una empresa especializada o 3. por una Combinación de

ambas. Anticipo: será de hasta el 30% del apoyo autorizado, a cambio, el Beneficiario, entregará el recibo correspondiente a los recursos efectivamente recibidos, y por su cuenta y riesgo será responsable de realizar la adquisición de los equipos, maquinaria, infraestructura, materiales y suministros que requiera el desarrollo del proyecto que le fue autorizado, garantizando alcanzar al menos las metas que le fueron autorizadas en el proyecto.

b) El Comité y/o el beneficiario propondrán a la Instancia Ejecutora la Empresa, Proveedores y Contratistas de algún servicio para su autorización.

c) Ejecución Directa: el Comité, deberá contar con el apoyo de servicios técnicos, y con su asesoría elaborará su Programa de Trabajo y ejecución del mismo.

d) Aviso de Inicio: el Beneficiario debe notificar a la Instancia Ejecutora para que verifique la localización y trazo de las obras y prácticas.

e) Reporte de Avance y Pago Complementario: el Beneficiario deberá notificar los avances que el proyecto reporta (incluyendo su aportación) y en su caso solicitará las ministraciones complementarias hasta por el 40% del apoyo autorizado.

f) Verificación en campo: la Instancia Ejecutora en la entidad deberá realizar las visitas de campo para avalar los avances de obra que le son reportados y el pago de hasta el 40% en ministraciones complementarias.

g) Aviso de Término: Una vez concluido el proyecto, el Solicitante deberá emitir el aviso de terminación de obras a la Instancia Ejecutora.

h) Verificación de conclusión de los trabajos: la Instancia Ejecutora en la entidad verifica en campo el 100% de las obras y acciones apoyadas, las geoposiciona y las fotografías.

i) Pago Final y finiquito: La Instancia Ejecutora en la entidad emite el último pago que no será menor de 30% del apoyo autorizado. Se firma el Acta de Entrega Recepción y Finiquito.

j) Es conveniente señalar que el procedimiento descrito tiene como propósito complementar las actividades operativas señaladas en las Reglas de Operación, y no considera las actividades administrativas que describen las propias Reglas de Operación que deberán llevarse a cabo conforme en ellas se establece.

#### **V. Apertura Programática "PRODEZA":**

a) Para el Componente de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, se aplicará la siguiente:

b) Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos Pecuarios y de Manejo Integral de Agostaderos.

c) Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos Agrícolas y de Conservación de Suelos.

d) Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables.

e) Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de Acuacultura.

f) Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de aprovechamiento sustentable de flora y fauna silvestre.

En el caso de conceptos de inversión no incluidos en la apertura programática del PRODEZA y que la Instancia ejecutora considere como pertinentes y necesarios en el marco del Proyecto, solicitará su inclusión a la Unidad Responsable la cual podrá autorizar la Solicitud.

### **Sección V**

#### **Del Componente para el Desarrollo Integral de Cadenas de Valor**

**Artículo 136.** Población Objetivo del Componente.- a) Pequeños productores y productoras de bajos ingresos que vivan en zonas marginadas y localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO o Institución Equivalente), mismos que podrán acceder a los apoyos, integrados como personas morales legalmente constituidas con fines económicos y, b) Empresas Privadas que desarrollen proyectos agropecuarios en localidades de alta y muy alta marginación en los que se incorpore a pequeños productores como socios. Asimismo, con el objeto de llevar a cabo la vinculación con el Programa Piloto Territorios Productivos, se podrá atender a los hogares beneficiarios de PROSPERA de municipios CNCH en donde la pequeña agricultura es una actividad importante.

El Componente dará prioridad a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

**Artículo 137.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:

**I. Activos productivos.**

| Concepto                                                                                                                                                                                              | Personas morales con fines económicos integradas por pequeños productores                                                                                                                                                                   | Empresas privadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| i. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, incluyendo acopio conservación, manejo y valor agregado. | Hasta el 90% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por socio directo, hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por grupo. | Para empresas que integren a pequeños productores como socios, hasta el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por pequeño productor incluido hasta un máximo de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). La Unidad Responsable establecerá los criterios del pequeño productor de acuerdo al proyecto específico. |
| ii. Material genético y vegetativo.                                                                                                                                                                   | Hasta 90% del valor de las inversiones del proyecto, sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por socio directo, Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por grupo.                                        | No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| iii. Adquisición de vientres, sementales, Adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas.                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**II. Asistencia técnica y capacitación.**

|                                                                                                                                                                                                           | Pequeños productores                                                                                                       | Empresas                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                  | Organizaciones Económicas Rurales                                                                                          |                                                                                                                                                                           |
| i.. Asistencia técnica                                                                                                                                                                                    | Hasta el 10% del monto de los activos productivos autorizados.                                                             | Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)/mes por técnico por hasta 9 meses para atender grupos de al menos 30 pequeños productores incluidos en el proyecto.      |
| ii. Cursos de capacitación o diplomados sobre aspectos técnico productivos o comerciales, giras tecnológicas, incluyendo acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos.           | Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por productor, hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por grupo. | Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por pequeño productor incluido en el Proyecto, hasta un total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |
| Para soporte técnico-metodológico, inducción estratégica y seguimiento de acciones en la instrumentación la Unidad Responsable podrá destinar hasta el 2% del recurso autorizado al Componente en el PEF. |                                                                                                                            |                                                                                                                                                                           |



**Artículo 138.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos además de reunir los requisitos generales son:

a) Presentar solicitud única de apoyo al Componente (Anexo I) y cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores).

b) Presentar proyecto de inversión que refleje de manera clara el esquema de inclusión de pequeños productores, de acuerdo a lo señalado en el Anexo II,

Adicionalmente para empresas:

c) Carta compromiso de mantener el esquema de inclusión de productores

Otros requisitos que deben cumplirse, son:

| Concepto                                                                                                                                                                                               | Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, incluyendo acopio, conservación, manejo y valor agregado. | Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descargas, de aprovechamiento de agua, sanitarios, de construcción, etc.).<br><br>Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde está o estará ubicada la obra de infraestructura o equipamiento (escritura, comodato, contrato de arrendamiento, entre otros).<br><br>Para el caso de sistemas de riego: documento emitido por la autoridad que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto (donde aplique). |
| II. Material vegetativo.                                                                                                                                                                               | Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el SENASICA. <a href="http://www.senasica.gob.mx/">http://www.senasica.gob.mx/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| III. Material genético, adquisición de vientres, sementales, Adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| IV. Asistencia técnica                                                                                                                                                                                 | Programa de trabajo a desarrollar.<br><br>Currículum Vitae con evidencias de estudios y experiencia profesional en fotocopia, relacionada con el programa de trabajo.<br>Dos cartas de recomendación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| V. Cursos de capacitación o diplomados sobre aspectos técnico productivos o comerciales, giras tecnológicas, incluyendo acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos.         | Plan de formación o programa emitido por la institución que impartirá el curso que deberá ser una institución de educación superior reconocida y dedicada a la investigación y/o capacitación en temas agropecuarios, acuícolas, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o del sector agroalimentario.                                                                                                                                                                                                                  |

**Artículo 139.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Para el caso del Programa Piloto Territorios Productivos, se podrá publicar una convocatoria especial, para facilitar el acceso a su población objetivo.

Los recursos disponibles tratarán de atender equilibradamente la demanda en los diferentes estados y se dará prioridad a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

#### **Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para obtener los apoyos del Componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. Que los postulantes sean productores pertenecientes a la población objetivo (estratos E1, E2, E3, E4, Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero, FAO-SAGARPA 2012) y se ubiquen en localidades cobertura del Componente.

II. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales;

III. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de operación;

**IV.** No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, Componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o incentivos, conforme lo establecido en las Reglas de Operación,

**V.** Que los conceptos y montos máximos de apoyo solicitados cumplan con las características de los apoyos que otorga el Componente,

**VI.** Cumplan los criterios y requisitos generales y específicos establecidos para el Componente correspondiente en las Reglas de Operación, que al efecto se publiquen en el DOF.

**Criterios de Priorización:**

**Generales:**

**I.** Que el proyecto o solicitud se relacione con las cadenas de valor, sistemas productos que son de interés a fomentar.

**II.** Que las inversiones a realizarse se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación y en los municipios cobertura de la CNCH.

**III.** Sólo las solicitudes ingresadas en el Sistema SURI de la Secretaría serán evaluadas y dictaminadas, para este efecto, aplicará el principio: "primero en tiempo, primero en derecho".

**Específicos:**

**I.** Personas morales integradas por pequeños productores.

a) Que se demuestre cómo los apoyos solicitados van a permitir elevar la eficiencia de sus procesos, de tal manera que les permita vincularse de manera más ventajosa en las cadenas de valor y a los mercados.

b) Considerar servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades con programas de trabajo incluyan actividades relacionadas directamente con el proyecto a ejecutar.

**II.** Empresas.

a) Que demuestre ser una empresa con una trayectoria exitosa en sus actividades económicas y comerciales por lo menos de 4 años (Estados Financieros dictaminados del último año).

b) Que se describan de manera clara sus esquemas de alianza con productores.

c) Demostrar la eficiencia de los esquemas y mecanismo de alianza estratégica que garanticen la inserción de los pequeños productores a las cadenas de valor.

d) Garantizar los mecanismos de asistencia técnica, soporte, transferencia de tecnología a los pequeños productores para la ejecución de las inversiones.

e) Inclusión de productores a beneficiar con su modelo de negocio (número de productores).

f) Que pertenezcan a las cadenas productivas que se determine en la convocatoria.

El Proyecto de Inversión deberá aportar información que refleje la integralidad, productividad e inclusión de productores de la propuesta, para su evaluación y dictamen.

Al respecto la Unidad Responsable emitirá una convocatoria en la que se deberán señalar entre otros los siguientes aspectos:

**I.** Los requisitos generales y específicos señalados en estas Reglas de Operación

**II.** Los Criterios y Requisitos

**III.** Los Conceptos y Montos Máximos de Apoyo

**IV.** Los Criterios de Priorización de Solicitudes y Proyectos

**Artículo 140.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural;

**II. Instancias Ejecutoras:** La(s) instancia(s) ejecutora(s) que la U.R. determine, en su caso. Asimismo, podrá apoyarse para la operación en las Delegaciones Estatales de la Secretaría u otras instancias que se considere pertinentes.

**Artículo 141.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XIV. Criterios de Priorización de Proyectos del Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor

**Artículo 142. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será a partir del día 2 al 13 de marzo de 2015, con horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, que para tal efecto se publique.

**Artículo 143.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

Recepción de solicitudes.

Personal de ventanilla, llevará a cabo la recepción de solicitudes en las fechas señaladas en la convocatoria que para ese efecto se publique por parte de la Instancia Ejecutora.

Si la solicitud no contiene los datos o anexos o no se cumplan los requisitos y criterios aplicables, lo notifica al solicitante identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará éste y se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

Cuando la solicitud se encuentre cumplimentada se entrega al solicitante un acuse de recibo y se integra un expediente por solicitante, para su validación, dictaminación y autorización, en su caso.

Registro

La Instancia Ejecutora llevará a cabo la captura y registro de las solicitudes recibidas en el sistema de Información que para su efecto ponga a disposición la Secretaría.

Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

El Personal de ventanilla llevará a cabo el cotejo de la documentación, verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios, así como la consistencia en datos y el correcto llenado de la solicitud.

Validación normativa

La instancia Ejecutora se encargará de validar normativamente la documentación contenida en los expedientes de solicitud, a fin de que puedan ser sujetos al proceso de evaluación técnica, dictamen y autorización, en su caso.

Opinión técnica

La instancia Ejecutora emitirá su opinión técnica, previa evaluación de las propuestas, para someterlas a su análisis y dictamen por parte de la CRyS del componente. La opinión técnica se basará en lo señalado en los criterios de priorización del anexo XIV.

Análisis y dictamen

La CRyS del componente, llevará a cabo el proceso de análisis y dictamen o autorización de apoyo a las solicitudes, a más tardar el 8 de abril de 2015, hasta agotar el techo presupuestal del Componente, pudiendo reasignar recursos, en caso de que existan desistimientos de apoyos.

Resolución y notificación

Una vez validada y aprobada la solicitud, la instancia ejecutora será la encargada de notificar el resultado de la dictaminación y autorización, en su caso, a los solicitantes y beneficiarios.

Verificación

La Unidad Responsable en coordinación con personal de las Delegaciones Estatales de la Secretaría y la Instancia Ejecutora, podrán realizar visitas de inspección a los posibles beneficiarios del apoyo, para verificar que la información presentada sea verídica y que existen las condiciones técnicas, económicas y sociales para llevar a cabo los proyectos. Emitirán un informe a la Unidad Responsable.

Suscripción del documento jurídico con el beneficiario.

La instancia ejecutora, será la encargada de elaborar los convenios de concertación, mismos que deberán incluir los compromisos presupuestales y de metas por alcanzar para la ejecución de las acciones y hacerla llegar a los beneficiarios para su firma.

Entrega del apoyo.

La entrega de apoyos, podrá hacerse a través de depósito en cuenta del beneficiario, mediante ministraciones, mismas que procederán de acuerdo a los avances de las obras o inversiones, o a manera de reembolso, si así lo propone el solicitante.

La instancia Ejecutora realiza los pagos a beneficiarios y notificará a la Unidad Responsable que el depósito fue realizado correctamente; de lo contrario, informará la razón de los rechazos en caso de que así fuera.

Los apoyos dirigidos a la asistencia técnica, podrán ser entregados en tres ministraciones 40% al inicio de la atención de productores beneficiados, 30% a la mitad del servicio y 30% a su conclusión, utilizando el mismo esquema de pago.

#### Seguimiento operativo

La instancia ejecutora, en coordinación con la Unidad Responsable y las Delegaciones Estatales de la Secretaría, llevará a cabo el seguimiento operativo del Componente, para verificar y vigilar el cumplimiento a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación.

#### Finiquito

La instancia Ejecutora llevará a cabo el cierre finiquito de los instrumentos de concertación celebrados con los beneficiarios; con esta última estrategia habrá de asegurarse la adecuada aplicación de los recursos trasladados a los beneficiarios, y cumplimiento de las acciones convenidas con el objeto de proceder a la firma de finiquito para el cierre de las acciones

#### Reportes de avances físicos y financieros

La instancia Ejecutora, deberá enviar a la Unidad Responsable, los informes físicos y financieros de la operación del Componente; los informes deberán contener, entre otros puntos, el listado de beneficiarios indicando el monto de apoyo.

### Sección VI

#### Del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

**Artículo 144.** La población objetivo está compuesta por productores y grupos de personas organizadas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Se opera con recursos asignados a los siguientes componentes: Extensión e Innovación Productiva; Extensionismo Rural; y Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria.

**Artículo 145.** Conceptos de apoyo y montos máximos.

##### I. El Componente cuenta con tres conceptos de incentivos:

- a) Extensionismo en Entidades Federativas.
- b) Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX).
- c) Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras.

##### II. Montos máximos de apoyo.

Con recursos de "Extensión e Innovación Productiva" del DPEF 2015 se opera el concepto:

- a) Extensionismo en Entidades Federativas.

i. Se destinará hasta el 85% a servicios profesionales de extensión e innovación. El monto máximo mensual neto para el pago de los extensionistas será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100); para extensionistas con posgrado o certificado de competencias será de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100); y para coordinadores de extensionistas será de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100).

ii. El 8% para la organización y asistencia de eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas:

- 1. Para la organización de eventos las entidades federativas destinarán los siguientes montos:

Eventos de interés por la UR: Evento Nacional de la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) y hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100) por evento estatal. Exposición de Productos No Tradicionales en Agrobaja hasta \$400,000.00. Exposición Internacional de Productos No Tradicionales (PNT) hasta \$700,000.00.

Otros eventos nacionales: Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100) por evento.

- 2. Para la asistencia a estos eventos se considera un monto máximo de apoyo de hasta \$15,000.00 por productor.

Máximo número de productores apoyados de hasta 15 por evento por entidad federativa. Los recursos presupuestados para la organización y asistencia a eventos serán validados por la Comisión Estatal del Componente. Serán prioritarios a atender los eventos nacionales de interés por la UR, en caso de haber recurso remanente se podrán utilizar para otros eventos nacionales.

iii. El recurso restante se destinará a la atención de necesidades emergentes de extensionismo de organizaciones y productores rurales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) por proyecto emergente de extensión e innovación considerando un máximo de 4 proyectos por entidad federativa, conforme a lo que valide la Comisión Estatal del Componente.

Con recursos de "Extensionismo Rural" y "Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria" del DPEF 2015 se operan los conceptos:

b. PIIEX

Se destinará hasta el 60% para el apoyo a PIIEX y es operado por una IE designada por la UR:

i. El 80% a PIIEX de cobertura estatal.

El monto de incentivo asignado a los PIIEX de cobertura estatal es hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100) por proyecto.

ii. El 20% restante a PIIEX de cobertura nacional.

El monto de apoyo asignado a los PIIEX de cobertura nacional es hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto de apoyo a cada proyecto se fija con base en el número de beneficiarios considerados en el mismo, a razón de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

c. La Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras

Una vez asignado el monto a los PIIEX, el restante a la vinculación con instituciones nacionales y extranjeras a operarse por diversas IE designadas por la UR para:

i. El Extensionismo Universitario.

ii. El establecimiento de Modelos de Extensionismo

iii. Servicios de Soporte en apoyo a las actividades de los productores rurales del país.

Del monto que resulte:

i. Hasta el 45% del recurso se destina para el pago del Extensionismo Universitario mediante los Centros de Extensión e Innovación Rural (CEIR); dichos recursos se enfocan a la gratificación de hasta seis meses por \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100) mensuales a Prestadores de Servicio Social (PSS), practicantes profesionales, estadías profesionales y/o primer empleo que realicen su trabajo en la población objetivo marcada en estas reglas; además se incluye la operación de los CEIR.

ii. Hasta el 40% del recurso para el pago de Modelos de Extensión para atención directa a la población objetivo a través de Instituciones de Educación Superior, de Investigación, de capacitación o agencia internacional, relacionadas con el sector;

iii. El recurso restante 15% para el pago de los Servicios de Soporte; con el fin de llevar a cabo las funciones del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI), que incluye actividades de profesionalización enfocadas a la especialización de Extensionistas a través de programas de formación presencial y en línea; la difusión de los servicios; la generación de estándares de competencia; el apoyo para la asistencia y organización de eventos relevantes para la UR, se utilizará también para el pago de la evaluación y seguimiento de los servicios del Componente, así como el funcionamiento de la Red Territorial para la operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI).

**Artículo 146.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los criterios técnicos son los que se indican a continuación:

a) El concepto Extensión en Entidades Federativas tiene como propósito promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en las entidades federativas, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocados a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso. Se ejecuta por la Delegación Estatal la cual puede auxiliarse por una Unidad o Agente Técnico Estatal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. Son productores y grupos elegibles para obtener apoyos aquellos que cumplan los requisitos del artículo 5 y de este artículo y que se ubiquen en territorios, sistemas producto y cadenas de valor priorizados por la Comisión Estatal del Componente.

b) El concepto PIIEX tiene por objeto articular actividades de innovación y extensión mediante proyectos que incluyan capacitación, asistencia técnica, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo y otras; orientadas al fortalecimiento de la productividad y competitividad en territorios rurales, la planeación en torno al eslabonamiento de las cadenas de valor de prioridad nacional y estatal y la generación de alimentos.

Los incentivos se dirigen al apoyo de proyectos integrales propuestos por organizaciones de productores legalmente constituidas, de carácter social y/o económico y aplica para "Personas Morales" consideradas en el Artículo 5 de estas Reglas que cuenten con elementos para realizar actividades productivas, tengan presencia relevante en su entidad y/o una región productiva, o incidencia en al menos cinco entidades federativas del país, y otros parámetros establecidos en las convocatorias que valide la Unidad Responsable.

Los PIIEX se operan con una Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable. Con respecto a los PIIEX de cobertura Estatal, la Instancia Ejecutora responsable se auxilia de las Comisiones Estatales del Componente para la priorización de los proyectos susceptibles de ser apoyados conforme al Plan Estratégico Estatal del Componente y a la convocatoria que la Unidad Responsable autorice.

c) En el concepto Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras se definirán los montos conforme a los programas de trabajo o proyectos impulsados por la Unidad Responsable a través del establecimiento de Convenios específicos con las Instituciones.

**Artículo 147.** Criterios de dictaminación.

Para operar los recursos "Extensión e Innovación Productiva" y asignar los incentivos de Extensionismo en Entidades Federativas se instala la Comisión Estatal del Componente, que tiene entre otras atribuciones, identificar, diagnosticar y priorizar los territorios, sistemas producto y cadenas de valor relevantes, así como determinar las necesidades de extensionismo e innovación de los productores bajo la oferta institucional como un proceso de inducción.

Para operar los recursos de "Extensionismo Rural" y "Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria" del DPEF 2015, la Unidad Responsable designa a las Instancias Ejecutoras que serán las responsables de ejecutar los PIIEX, el Extensionismo Universitario, los Modelos de Extensionismo y los Servicios de Soporte. Para los PIIEX y el Extensionismo Universitario las IE emitirán las convocatorias específicas que contendrán los lineamientos para la selección o elegibilidad de los beneficiarios; con respecto a los Modelos de Extensionismo y los demás conceptos de Servicios de Soporte se determinarán vía Convenios específicos con la UR.

**Artículo 148.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

**II. Instancias Ejecutoras:**

- a) Instancias Ejecutoras, las que designe la Unidad Responsable.
- b) Delegaciones Estatales de la Secretaría.
- c) Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva;
- d) Unidad o Agente técnico Estatal;
- e) Centros de Extensión e Innovación Rural (CEIR);
- f) Instituciones de Educación Superior, Investigación, Capacitación y otras relacionadas con el sector; públicas y privadas; nacionales y extranjeras (Instituciones).

**Artículo 149.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

ANEXO XVIII. Comisión Estatal Única del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

ANEXO XIX. Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas y los Extensionistas Universitarios

**Artículo 150. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.**

Para el Extensionismo en Entidades federativas las Delegaciones Estatales con el apoyo de las Comisiones Estatales del Componente tienen de plazo hasta el último día hábil del mes de marzo para realizar la apertura de ventanillas cuyo cierre no podrá exceder el 30 de abril.

**Artículo 151.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**I. Del Extensionismo en Entidades Federativas**

Previo a la recepción de solicitudes

Las instancias ejecutoras de este concepto serán las Delegaciones Estatales, a las cuales se radicarán los recursos correspondientes del Componente en una cuenta específica; estas podrán operar los recursos directamente o auxiliarse de una unidad o agente técnico conformado por una IES, una asociación civil u otra instancia competente encargada de la contratación de los extensionistas.

A partir del mes de enero, la Unidad Responsable conjuntamente con las Delegaciones, conduce la instalación de las Comisiones Estatales del CEIP en todo el país, a fin de apoyar la operación de recursos en cada entidad federativa; su integración y funciones se establecen en el Anexo XVIII.

Una vez instaladas las Comisiones Estatales, éstas se abocarán a la elaboración del Plan Estratégico Estatal del Componente, como instrumento de planeación de apoyo a las decisiones tomadas por las instancias participantes que deben reflejar prioridades estatales, metas e indicadores productivos, así como alinearse a las prioridades establecidas en los documentos rectores que ha expedido el Gobierno de la República (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Cruzada Nacional contra el Hambre; entre otros).

A partir de las prioridades definidas en el Plan Estratégico, las Delegaciones elaborarán el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se definirán objetivos, actividades, metas y montos de recursos calendarizados a ejercer del Componente en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; se elaboran de acuerdo a las necesidades de desarrollo de capacidades de los productores detectadas en los territorios, sistemas producto y cadenas de valor a atender. La Unidad Responsable el POA a más tardar en el mes de marzo y puede ser modificado de acuerdo a situaciones imprevistas con la autorización de la misma Unidad Responsable.

a) Recepción de solicitudes

Las Delegaciones publicarán en su página de internet una convocatoria dirigida a la población objetivo inserta en las prioridades de atención definidas en el Plan Estratégico, para que presenten solicitudes de servicios de extensión e innovación. En ella se especificará el tipo de servicios que pueden solicitarse, los requisitos de los extensionistas que otorgarán los servicios y las fechas de apertura y cierre de ventanillas.

Para la elaboración de las solicitudes se utilizará el formato de solicitud única que se encuentra en el Anexo I de las presentes Reglas, acompañada entre otros requisitos de la base de datos de los beneficiarios debidamente requisitada por cada servicio.

Las solicitudes se presentarán en los periodos establecidos y las ventanillas autorizadas dadas a conocer previamente en la página electrónica de la Delegación, las cuales se presentarán debidamente firmadas y acompañadas de la documentación que demuestre la elegibilidad de los beneficiarios y el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiarios de los apoyos. En caso de que la documentación esté incompleta, se otorgará un plazo de 10 días naturales para completarla; de lo contrario, la solicitud se tendrá como no presentada. Se expedirá a los solicitantes, en los términos acostumbrados, un comprobante de presentación de solicitud.

Las solicitudes deben de ir acorde al servicio que requieren los productores, sea de capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría en temas especializados, demostraciones de campo y otras actividades de apoyo; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos productivos, empresariales o territoriales, entre otros; o apoyo para asistencia a eventos. También deben establecer la actividad o proyecto para el cual se solicita el apoyo y si pertenecen a algún sistema-producto, territorio o cadena de valor priorizados; todo ello con el fin de que las Comisiones Estatales tengan mayores elementos para designar a los Extensionistas conforme a su perfil profesional para que atiendan los servicios requeridos por los productores. Para los PIIEX y el Extensionismo Universitario el plazo para realizar la apertura de ventanillas es hasta el último día hábil del mes de marzo cuyas fechas de cierre serán determinadas en las propias convocatorias.

b) Registro de solicitudes.

La Delegación será la responsable de registrar las solicitudes en el Sistema Único de Información (SURI) y de mantener la información actualizada en el proceso de operación.

c) Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes, personas físicas, grupos de productores y personas morales serán los especificados para cada uno de ellos en el artículo 5 de las presentes Reglas.

d) Validación normativa

Por cada una de las solicitudes presentadas, las Delegaciones validarán el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los solicitantes y de los requisitos para acceder a los apoyos del concepto de Extensionismo en las Entidades Federativas, con base en la normatividad vigente establecida en las Reglas de Operación y otros ordenamientos vigentes. También, elaborarán la propuesta de extensionistas como un proceso de inducción de oferta institucional para atender las necesidades de servicios de los solicitantes, teniendo en cuenta los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo XIX de estas Reglas y su desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores.

e) Opinión técnica

Las Comisiones Estatales, entre otras atribuciones, validan los servicios a atender y la propuesta de extensionistas, verificando que cubran perfiles profesionales acordes a los servicios de extensión e innovación requeridos; de igual forma establecen el número y tipo de servicios que atenderá cada uno de ellos, así como los tiempos idóneos de ejecución y características del o los servicios que se brindarán a cada proyecto.

Los incentivos autorizados sean de capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría en temas especializados, demostraciones de campo y otras actividades de apoyo; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos productivos, empresariales o territoriales, entre otros; o apoyo para asistencia a eventos. También deben establecer la actividad o proyecto para el cual se otorga el apoyo y a qué sistema producto, territorio o cadena de valor corresponde.

f) Análisis y dictamen

La Comisión Estatal del Componente analiza cada una de las solicitudes, su alineación con las prioridades nacionales y estatales y las prioridades definidas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de criterios de elegibilidad y requisitos de los solicitantes, la pertinencia de los proyectos y su potencial impacto para el desarrollo de los territorios, sistemas producto y cadenas de valor. Con base en el análisis realizado, califica las solicitudes y emite el dictamen positivo o negativo. Asimismo, con base en los mismos criterios, asigna una calificación que establezca un orden de preferencia entre las solicitudes positivas para el caso de que los recursos asignados al componente en la entidad no permita autorizar los apoyos a todas las solicitudes que resultaron positivas.

La dictaminación, resolución y/o notificación de solicitudes corre a cargo de las Delegaciones Estatales para lo cual podrán auxiliarse por una Unidad o Agente Técnico Estatal con el apoyo de las Comisiones Estatales del Componente; este procedimiento es permanente y no se debe esperar al cierre de la ventanilla para realizarlo; las solicitudes deben ser resueltas y/o publicadas, difundidas y notificadas a través de la página de internet de la Delegación y en las propias ventanillas con un máximo de 20 días hábiles después de su recepción. La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Con base en los resultados de las actividades anteriores y la disponibilidad de recursos presupuestados asignados a la Delegación, ésta emitirá la autorización para el compromiso de recursos y el pago correspondiente a los extensionistas que brindarán los servicios requeridos por los solicitantes.

g) Resolución y notificación

El resultado del dictamen de las solicitudes, sean positivas o negativas, deben hacerse del conocimiento de los solicitantes, para lo cual se publicarán en la página electrónica de la Delegación en periodos quincenales conforme avance el proceso de análisis y dictaminación de solicitudes, sin esperar al cierre de ventanillas.

h) Suscripción del documento jurídico para la prestación del servicio.

Las Delegaciones informan a los beneficiarios que los servicios solicitados serán proporcionados por extensionistas bajo contrato de prestación de servicios a celebrar con la Delegación o con la Unidad o Agente Técnico designado por cuenta y orden de los beneficiarios de los recursos autorizados.

Las Delegaciones previenen lo necesario para la contratación y el pago oportuno a los extensionistas y para la debida comprobación del ejercicio de los incentivos; así mismo asumen con los extensionistas las relaciones y obligaciones a que haya lugar. Entre las obligaciones ineludibles de los extensionistas están la presentación de un programa de trabajo y/o intervención orientado a resultados con indicadores de productividad y otros indicadores, aspectos que serán validados por las Comisiones Estatales.

Para la coordinación operativa de los servicios de extensión e innovación, se podrán contratar coordinadores de extensionistas que cumplan con el perfil establecido en el Anexo XIX y que realicen el acompañamiento y seguimiento al programa de trabajo de los extensionistas bajo su coordinación y los orienten en la ejecución y cumplimiento de los servicios que otorgan a los productores. Estos coordinadores tendrán bajo su guía al menos 25 extensionistas.

i) Entrega del apoyo.

Los pagos a los extensionistas y coordinadores se realizarán mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y extenderán recibos por cada uno de los pagos que se les realicen.

j) Seguimiento operativo.

Las Delegaciones se auxiliarán de los coordinadores de extensionistas para dar seguimiento a los programas de trabajo de los extensionistas, los cuales reportarán mensualmente los avances a la Delegación Estatal y/o a la Unidad o Agente Técnico.



En el caso de que los extensionistas causen baja, las Delegaciones propondrán a la Comisión Estatal la sustitución de los mismos y le solicitarán la validación de su perfil. A fin de llevar a cabo un registro y control nacional de extensionistas, las Delegaciones deben remitir informes mensuales a la Unidad Responsable con la lista de extensionistas contratados y los servicios que atienden. También reportarán a la Unidad Responsable la capacitación programada y que están recibiendo por parte de los Centros de Extensión e Innovación Rural regionales y especializados y de los Modelos de Extensión desarrollados por algunas Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

Así mismo, las Delegaciones promoverán la certificación de competencias de los Extensionistas, haciendo uso de los estándares de competencias laborales aprobados por el CONOCER.

k) Finiquito.

Las Delegaciones realizarán el finiquito de los contratos con los extensionistas y coordinadores, así como de los convenios que, en su caso, firmen con otras instancias y con organizaciones de productores. También realizarán el informe de finiquito del Programa Operativo Anual firmado con la UR.

l) Reportes de avances físicos y financieros.

Las Delegaciones enviarán a la Unidad Responsable informes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y el cierre del POA, además de los que le requiera la Unidad Responsable, de acuerdo a los guiones y formatos establecidos. Lo anterior sin menoscabo de otros informes y documentos establecidos en otras normas aplicables y que deban presentar las Delegaciones a la Unidad Responsable.

m) Evaluación del Uso de los Recursos del Componente.

Cada extensionista presenta un informe final de resultados del programa de trabajo y/o intervención orientado a resultados, que refleje el cumplimiento de metas de los indicadores definidos; este informe se turna al coordinador de extensionistas que corresponda para su validación e integración con los demás informes de su equipo de extensionistas. El coordinador elabora un informe concentrado de su ámbito de atención y lo remite a la Delegación Estatal o a la Unidad o Agente Técnico designado para su integración a nivel estatal y elaboración del informe de resultados del POA respectivo; este documento se enviará a la Comisión Estatal del Componente y a la Unidad Responsable a fin de revisar los resultados obtenidos con respecto a la prestación de los servicios de extensionismo conforme a las prioridades establecidas del Plan estratégico, que sirva como base para futuros ejercicios de planeación.

## **II. De los Proyectos Integrales de Innovación y Extensión (PIIEX)**

El procedimiento de operación se establecerá en las convocatorias que para el efecto emita la IE.

## **III. De la Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras**

El seguimiento operativo de la Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras y de la Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria es la siguiente:

Inicio. Entre los meses de enero y marzo del ejercicio fiscal 2014, la Unidad Responsable designa a las Instancia Ejecutora encargadas de operar el Extensionismo Universitario, los Modelos de Extensión y los Servicios de Soporte, publicando esta información en la página oficial de la Secretaría.

Convenios de Colaboración. Conforme se realice la designación de instancias ejecutoras se firman Convenios de Colaboración con cada una de ellas para la operación de recurso. Una vez firmados, la Unidad Responsable y las instancias ejecutoras tienen 30 días naturales para la instalación de las Comisiones de Evaluación y Seguimiento (CES) de los Convenios respectivos, como órganos encargados de supervisar el desarrollo de todas las etapas y acciones convenidas.

Dependiendo de los tipos de apoyo autorizados se tiene:

a) Recepción de Solicitudes

i. Para el caso de Extensionismo Universitario, los CEIR presentan su programa de trabajo ante la CES para su aprobación.

Los CEIR emiten una Convocatoria para la recepción de solicitudes mediante las Delegaciones Estatales de la Secretaría dirigida a estudiantes y recién egresados para participar, en la cual se establecerán las fechas del periodo de recepción de solicitudes así como las ventanillas.

Las Delegaciones Estatales de la Secretaría serán las ventanillas encargadas de recibir las solicitudes, validarlas ante la Comisión Estatal del Componente y enviarlas a los CEIR con la opinión correspondiente.

Los CEIR serán los responsables de otorgar la gratificación a los estudiantes y recién egresados conforme al reporte mensual de avances registrados en el programa de trabajo de cada extensionista universitario.

ii. Para Modelos de Extensionismo; y

iii. Para Servicios de Soporte las Instancias Ejecutoras con base a las prioridades nacionales y estatales definirán las propuestas de Modelos de extensionismo y servicios de soporte como parte del programa de trabajo que se presente ante la CES para su aprobación.

b) Registro

La recepción de solicitudes se realiza, en el caso de Extensionismo Universitario un primer registro por las Delegaciones que serán la ventanilla estatal, mismas que enviarán al CEIR correspondiente junto con la relación de productores a atender cada uno de los estudiantes o recién egresados propuestos, lo anterior para que el CEIR pueda continuar con el proceso de autorización.

Para el caso de los modelos de extensionismo y servicios de soporte, una vez autorizados a través de la CES se realiza el registro correspondiente.

c) Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las instancias que operen el concepto de incentivo "Vinculación con Instituciones Nacionales y Extranjeras", deberán demostrar ser instituciones de educación superior, de investigación, de capacitación o agencia internacional, relacionadas con el sector.                                                                                                                                                                                                                                                   | Las instituciones deberán presentar acta constitutiva o documentación oficial y evidencias que las acrediten como instituciones de educación superior, de investigación, de capacitación o agencia internacional, relacionadas con el sector; y en cuyo objeto se indique la especialidad en temas agropecuarios, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales, de desarrollo rural en el sector agroalimentario. |
| Extensionismo universitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| La autorización del Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo será hasta por 6 meses y una gratificación de \$6,000.00 por mes; y deberán autorizarse para la atención directa a la población objetivo en temas acordes a su formación.<br><br>Podrán ser operados como oferta institucional y como un proceso de inducción coordinado por la Delegación Estatal para la asignación de servicios a los extensionistas universitarios validados por la Comisión Estatal. | Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo XIX.<br><br>Integrar la base de datos única de los beneficiarios debidamente requisitada por cada servicio social, prácticas y estadías profesionales así como de primer empleo Anexo XVI.                                                                                                                                                            |
| Los CEIR realizarán actividades para la atención directa a productores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Presentar programa de trabajo específico referente a las actividades a desarrollar directamente con productores ante la CES.<br><br>Presentar base de datos única de los beneficiarios Anexo XVI.                                                                                                                                                                                                                         |
| Los CEIR realizarán actividades para capacitación y soporte a extensionistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Presentar programa de trabajo específico con las actividades a desarrollar para la capacitación de extensionistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Modelos de Extensión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Los Modelos de extensión deberán ser enfocados para la atención directa a la población objetivo y extensionistas; y se podrán autorizar a una razón de costo de hasta \$20,000.00 por beneficiario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Presentar programa de trabajo específico a implementar y base de datos de los beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Servicios de Soporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Considerando la diversidad de estas actividades, las instancias que operen los servicios de: la Red Territorial, actividades de profesionalización, evaluación y seguimiento de los servicios de componente, asistencia y organización de eventos relevantes para la UR debe definir claramente los objetivos y metas para cada uno de ellos.                                                                                                                                                                    | Presentar ante la CES los programas específicos de las Acciones de Soporte para su validación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

d) Validación normativa

Extensionismo universitario.

En el caso de las propuestas para Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo, las Comisiones Estatales del Componente en cada Entidad serán las responsables de validar las mismas, para que la Delegación proceda a enviarlas al CEIR correspondiente con la opinión respectiva.

Los programas de actividades de los CEIR directamente con los productores y las de capacitación y soporte de los extensionistas deberán ser validados por la CES del Convenio correspondiente.

Modelos de Extensionismo y servicios de soporte.

Los programas de trabajo específicos de los Modelos de Extensión y Servicios de Soporte, serán validados por la CES del Convenio correspondiente.

e) Opinión Técnica

La opinión técnica en cualquiera de los casos deberá ser emitida por las instancias ejecutoras responsables de las diferentes acciones.

f) Análisis y dictamen

Aplica únicamente para Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo, una vez concluida la vigencia de la convocatoria el CEIR tiene 30 días naturales para emitir los resultados.

g) Resolución y notificación

La publicación de los resultados de la Convocatoria para Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo se realizará en la página electrónica de oficial de la Instancia Ejecutora dentro de los 10 días naturales a la expedición del dictamen. La Instancia Ejecutora tiene la posibilidad de emitir publicaciones subsecuentes en caso de así requerirlo para lo cual implementará el proceso correspondiente.

h) Verificación

La encargada de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos e integrar el expediente documental de acuerdo a la normatividad, será la Instancia Ejecutora.

i) Suscripción del documento jurídico con el beneficiario

En la publicación de los resultados la IE establecerá los tiempos y formas para la instrumentación de la entrega de los recursos autorizados.

j) Entrega del apoyo

Para este concepto de incentivo en los convenios suscritos se determinarán los plazos y condiciones para la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, de igual forma éstas a su vez deberán suscribir los instrumentos necesarios para llevar a cabo el ejercicio de los mismos.

k) Seguimiento operativo

Mediante la instalación de la CES de cada uno de los Convenios suscritos por parte de la Unidad Responsable con las instancias ejecutoras se dará seguimiento a la operación de cada uno de los diferentes programas de trabajo autorizados, para lo cual se revisan los avances físicos, los financieros y los resultados.

l) Finiquito

Previo al finiquito de la Unidad Responsable con las instancias ejecutoras, éstas últimas deberán haber finiquitado los instrumentos y acciones derivados del Convenio, por lo que será hasta entonces que se pueda realizar el finiquito del Convenio Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.

m) Reportes de Avances Físicos y Financieros

Las instancias ejecutoras presentarán ante la CES los informes de avances físicos y financieros de manera mensual, trimestral y final del convenio, tomando como referencia los programas de trabajo autorizados.

Lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier situación técnica no prevista en las mismas podrá ser revisada y definida por la Unidad Responsable y se sujetará a la interpretación por parte de ésta, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

## Sección VII

## Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales

**Artículo 152.** La Población Objetivo del Componente, son organizaciones Sociales del Sector Rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Artículo 153.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto de apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Clave(s) SCIAN     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <p>Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de Congresos, Convenciones y Foros en temas coyunturales y sustantivos relacionados con el tema Agroalimentario, por ejemplo:</p> <p>a) Acciones y estrategias para la reactivación del campo mexicano.</p> <p>b) Acciones y estrategias contra el hambre, reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional.</p> <p>c) Contingencias climatológicas, sanitarias y de mercado.</p> <p>d) Organización para la producción y comercialización.</p> <p>e) Capitalización y Financiamiento del Sector Rural.</p> <p>f) Banca Social e Intermediarios Financieros.</p> <p>g) Desarrollo Integral Comunitario.</p> <p>h) Cohesión Rural, Economía Solidaria, equidad de género y justicia, entre otros.</p> <p><b>Nota: Este rubro no cubre pago para la realización de las Asambleas de la organización, talleres y seminarios.</b></p> | 56192001, 81311001 |
| Se otorgará hasta un monto de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de Congresos, Convenciones y Foros en temas coyunturales y sustantivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |

**Artículo 154.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Además de los requisitos generales establecidos en el Artículo 5 fracción II de estas reglas, los apoyos de este Componente se otorgarán con base en los siguientes criterios y requisitos específicos:

| Criterios                                                                                                                              | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Presentar solicitud de apoyo.                                                                                                       | I. Presentar solicitud Única de apoyo en el anexo I, acompañado de la documentación solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| b) Que la organización demuestre estar constituida con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural. | <p>I. Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público.</p> <p>a) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución.</p> <p>b) Tener un objeto social que le permita realizar actividades inherentes al desarrollo de la sociedad rural, vinculadas a las acciones previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>c) Registro Federal de Causante RFC y comprobante de Domicilio Fiscal.</p> <p>d) No perseguir fines partidista ni religiosos;</p> <p>II. Actas protocolizadas de la última asamblea de la organización en la que se modificó el objeto social o los poderes del representante legal.</p> |
| c) Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.                                                                   | I. Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por la delegación estatal de la Secretaría y/o el Secretario de Desarrollo Agropecuario del estado (SEDAGRO) o equivalente en el estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| d) Que la organización cuente con una agenda de trabajo para la realización del evento.                                                                                                                                                                                                                        | I. Presentar Agenda de Trabajo para la realización de los eventos, precisando el programa de las acciones a realizar.<br><br>II. Indicar las características e información para la realización del evento: nombre, sede y contenido del evento, fecha, asistentes, costo total y su desglose por rubro de gasto, en general toda aquella información que permita identificar el evento. |
| e) Que la Organización justifique los eventos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                     | I. Presentar justificación para la realización de los eventos señalando los beneficios e impactos para la organización de los Congresos, Convenciones o Foros en el contexto de la dinámica nacional del campo y las prioridades nacionales.                                                                                                                                            |
| f) Que la organización demuestre que tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;                                                                                                                                                                                                            | I. Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;                                                                                                                                                                                                                                         |
| g) En caso de haber recibido apoyo durante el año anterior del Programa Integral de Desarrollo Rural, de alguno de los Componentes: Coordinación para la Integración de Proyectos o bien Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos; | I. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la Instancia Ejecutora de los Componentes: Coordinación para la Integración de Proyectos o bien Fortalecimiento a Organizaciones Rurales del Programa Integral de Desarrollo Rural.                                                                                                                                              |
| h) Comprometerse a no solicitar apoyo para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos.                                                                                                                                                                                                        | I. Entregar carta Bajo protesta de decir verdad que no está solicitando apoyo para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos.                                                                                                                                                                                                                                         |

#### **Artículo 155.** Otros aspectos específicos del Componente

No podrán acceder a este Componente, las Organizaciones que hayan ingresado solicitud de apoyo para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos establecido en el Artículo 119 de estas Reglas de Operación.

##### **I. Características y contenido de la Agenda de Trabajo.**

La organización deberá presentar una agenda de trabajo para la realización del Congreso, Convención o Foro en temas coyunturales y sustantivos relacionados con el tema Agroalimentario, estructurándose conforme a lo siguiente:

**I.1 Resumen Ejecutivo.-** Presentar en un máximo de 2 cuartillas: La descripción del evento; su importancia, tipo de evento; nombre del evento, lugar y fecha para su realización; Número de asistentes y entidades federativas participantes, y Costo desglosado.

**I.2 Introducción.-** Presentar una semblanza de la organización solicitante con una perspectiva histórica de sus actividades, presencia y logros tanto para la organización como a nivel local, estatal o nacional.

Una presentación de sus objetivos, misión, visión, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

La manifestación del interés de participar en el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales del Programa Integral de Desarrollo Rural, la importancia y justificación para la realización del evento solicitado señalando los principales objetivos, beneficios e impactos para la organización.

**I.3 Congresos, Convenciones y Foros.-** La organización podrá solicitar apoyo para la realización de Congresos, Convenciones o Foros, los cuales no podrá tener una duración mayor a 3 días con un tema de importancia para la organización y el país en el contexto de la dinámica nacional del campo y las prioridades nacionales, por ejemplo:

- a) Contingencias climatológicas, sanitarias y de mercado.
- b) Acciones y estrategias contra el hambre, reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional.
- c) Acciones y estrategias para la reactivación del campo mexicano.
- d) Organización para la producción y comercialización.

- e) Capitalización y Financiamiento del Sector Rural.
- f) Banca Social e Intermediarios Financieros.
- g) Desarrollo Integral Comunitario.
- h) Cohesión Rural, Economía Solidaria, equidad de género y justicia, entre otros.

**I.4 Ficha Técnica del evento.-** La Agenda de trabajo deberá contener una ficha técnica del evento a realizar justificando en primera instancia el tema y su importancia; Objetivos y resultados esperados;

Características del evento: nombre, sede, fecha, programa y contenido del evento señalando presidium, ponentes y participaciones, lista de asistentes potenciales; costo del evento presentando el costo total y su desglose por rubro de gasto, así como cualquier otra información que permita identificar el evento.

Los materiales impresos y derivados con cargo a este evento, deberá contener las siguientes leyendas:

*"Evento realizado con el apoyo de la Secretaría a través del Programa Integral de Desarrollo Rural 2015"*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

No podrán acceder a este Componente las Organizaciones que hayan ingresado solicitud de apoyo para el Componente Coordinación para la Integración de Proyectos, establecido en el **Artículo 120** de estas Reglas de Operación.

**Artículo 156.** Criterios de dictaminación.

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a los siguientes elementos de evaluación:

**I.** Cumplimiento de los requisitos legales.

**II.** Agenda de Trabajo:

a) Pertinencia y claridad de los temas coyunturales y estratégicos a tratar en el Congreso, Convención o Foro solicitado por la organización.

b) Alcance de los objetivos, beneficios e impactos para la organización.

c) Justificación para la realización de los eventos y presupuesto para la realización del evento.

**III.** Referente a la organización:

a) Representatividad de la Organización,

b) El impacto de sus acciones en términos del desarrollo humano de la población, la capacidad de autogestión, el mejoramiento de la organización, el desarrollo comunitario, la cohesión social, y

c) La vinculación del trabajo de la organización con los temas coyunturales y sustantivos relacionados con el tema Agroalimentario.

Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, contando con hasta 60 días hábiles para la revisión de las solicitudes y hasta 60 días hábiles para su resolución. En caso de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo.

**Artículo 157.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Enlace Sectorial.

**II. Instancia Ejecutora:** Coordinación General de Enlace Sectorial.

**Artículo 158.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 159. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** La ventanilla funcionará en días hábiles del 17 de marzo al 20 de abril de 2015, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Artículo 160.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

La ventanilla de atención a las Organizaciones Sociales es la Coordinación General de Enlace Sectorial, a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, ubicada en Insurgentes Sur número 489, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

El teléfono para cualquier duda es (01-55) 3871-1000, extensiones 20356, 20364 y 20459. Una vez cerrado el periodo de recepción, no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con todos los requisitos.

**Registro.**

Las solicitudes de apoyo deberán entregarse dentro de las fechas establecidas para la apertura y el cierre de la ventanilla, entregando la documentación requerida de conformidad con los presentes lineamientos operativos.

Las Agendas de Trabajo que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán calificadas y en su caso, dictaminadas y tramitadas de acuerdo a estas reglas para el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales.

**Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.**

Conforme a lo establecido en la Sección VII. Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales: Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente, se verifican los criterios con base al cumplimiento de dichos requisitos.

**Validación normativa.**

Conforme a lo establecido en la Sección VII. Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales: Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente, se verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los incisos: "b", "c", "f" y "g".

**Opinión técnica**

Conforme a lo establecido en la Sección VII. Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales: Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente, se verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los incisos: "d" y "e".

**Análisis y dictamen.**

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a los siguientes elementos de evaluación:

- a) Cumplimiento de los requisitos legales.
- b) Agenda de Trabajo: Pertinencia y claridad de los temas coyunturales y estratégicos a tratar por el Congreso, Convención o Foro solicitado por la organización; Alcance de los objetivos, beneficios e impactos para la organización; Justificación para la realización de los eventos y presupuesto para la realización del evento.
- c) De la organización: Representatividad de la Organización; impacto de sus acciones en términos del desarrollo humano de la población, capacidad de autogestión, mejoramiento de la organización, desarrollo comunitario, cohesión social; y la vinculación del trabajo de la organización con los temas coyunturales y sustantivos relacionados con el tema Agroalimentario.

**Resolución y notificación.**

Las Solicitudes serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, contando hasta con 60 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla para su revisión y hasta 60 días hábiles para su resolución.

En caso de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo, cabe señalar que para el caso de no presentar la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente, se tendrá por no presentada su solicitud y cancelado el folio.

**Verificación.**

Las agendas de trabajo que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán calificadas y en su caso, dictaminadas y tramitadas de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.

**Suscripción del documento jurídico con el beneficiario.**

El documento a suscribir es un Convenio de Concertación, para el caso de las solicitudes aprobadas.

**Entrega del apoyo.**

Una vez cumplidos con todos los requisitos y firmado el Convenio de Concertación, se hará entrega del apoyo, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Seguimiento operativo.**

La Coordinación General de Enlace Sectorial a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios supervisará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las organizaciones beneficiarias. La supervisión se realizará en apego al Procedimiento para la supervisión de los programas a cargo de la Secretaría y con una muestra de las organizaciones apoyadas, la cual se seleccionará mediante un procedimiento aleatorio.

La supervisión consistirá exclusivamente en verificar la ejecución de la agenda de trabajo aprobada a la organización social, mediante la verificación de los comprobantes fiscales. Esta supervisión se hará de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y de las evidencias documentales derivadas de la agenda de trabajo y del Procedimiento para la supervisión de los programas a cargo de la Secretaría. Para este propósito se realizará trabajo de gabinete y campo de acuerdo a los requerimientos del Componente (visitas, revisiones de gabinete, seguimiento vía comunicación telefónica, correo electrónico y otras acciones).

**Finiquito**

Una vez entregado el Informe Final, a más tardar el día 29 de Enero del 2016, sobre el ejercicio del recurso del apoyo y cumpliendo con la integración de los documentos correspondientes que den lugar a la correcta comprobación del gasto, se emitirá un "Acta de Cierre del Convenio de Concertación" con lo cual se dará finiquito al proceso de apoyo.

**Reportes de avances físicos y financieros.**

La documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las organizaciones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de ser presentada en original y copia para su cotejo en el Informe Final a más tardar el día 29 de enero del 2016.

**Sección VIII****Del Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)**

**Artículo 161.** La Población Objetivo del Componente son personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), y que se incluyen en el Anexo XII, organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto, así como a Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del Componente.

**Artículo 162.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se señalan a continuación:

I. Pequeñas Obras de Captación y Almacenamiento de Agua: Presas (mampostería, concreto), Bordos de cortina de tierra, Aljibes, Ollas de agua, Tanques de Almacenamiento y las obras auxiliares de éstas.

II. Prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, Tinas ciegas, barreras vivas, prácticas productivo conservacionistas (cambio a cultivos por adaptabilidad y menor impacto en suelo).

III. Elaboración y ejecución de Proyectos Ejecutivos (incluye pago de estudios requeridos). Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado.

IV. Soporte Técnico COUSSA, la Unidad Responsable podrá reservar hasta el 2% del presupuesto de inversión autorizado para proporcionar el acompañamiento técnico, para convenirlo a través de instituciones de enseñanza e investigación y para Enlaces en las Entidades Federativas.

La Unidad Responsable podrá autorizar otros conceptos que se soliciten por la Delegación de la Secretaría, acordadas por el Comité de Selección de Proyectos.

| Productor según prioridad                                       | % máximo | % aportación del productor |
|-----------------------------------------------------------------|----------|----------------------------|
| Municipios priorizados por el Comité de Selección de Proyectos. | 90%      | 10%                        |

No se podrá rebasar el monto de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo.



**Artículo 163.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

Los requisitos específicos son:

I. Para la obtención de apoyos los productores se integrarán en grupo (Comité Pro-proyecto) y ubicarse en los municipios priorizados por el Comité de Selección de Proyectos (CSP) a partir de la cobertura del Anexo XII, el cual podrá ser modificado por la Unidad Responsable a solicitud de la Delegación.

II. Presentar comprobante de propiedad o usufructo del predio o bien constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda.

III. Presentar solicitud según formato del Anexo I, acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guión establecido en el Anexo II de las Presentes Reglas de Operación.

**Artículo 164. Otros aspectos específicos del Componente**

Se integrará un Comité de Selección de Proyectos (CSP), que realizará entre otros aspectos, la priorización de municipios de la cobertura a atender y para la aplicación de porcentajes máximos de apoyo; el Comité se integrará por el Delegado estatal de la Secretaría y como Instancias Ejecutoras el Secretario de Desarrollo Agropecuario del estado, o equivalente; y el representante de la CONAZA o la Instancia Ejecutora que se determine por la Unidad Responsable para recursos de ejecución directa. Las decisiones se tomarán de manera consensada; en su funcionamiento, el Comité de Selección de Proyectos observará el manual de procedimientos del Anexo XIII de estas Reglas de Operación.

**Artículo 165.** Criterios de dictaminación.

I. El Comité de Selección de Proyectos determinará la cobertura municipal y de localidades a atender en el año, por lo que no se emite convocatoria abierta, ni existirán ventanillas de atención a demanda fuera de los municipios priorizados.

II. La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de los proyectos y solicitudes, así como por las prioridades que a nivel estatal fije el Comité de Selección de Proyectos.

**Artículo 166.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias

II. **Instancia Ejecutora:** Gobiernos Estatales, CONAZA, la Delegación Federal de Secretaría, así como las que determine la Unidad Responsable.

**Artículo 167.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XII. Municipios Potenciales de Atención Prioritaria COUSSA y PRODEZA

ANEXO XIII. Manual de Procedimientos del Comité de Selección de Proyectos

**Artículo 168. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.** El Componente COUSSA no opera a través de convocatoria abierta, por lo cual se considera que la apertura inicia a partir de la firma por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa, del Instrumento Jurídico que contiene la cobertura geográfica y las metas programadas; y permanecerá abierta hasta el momento en que se ingrese el proyecto de las localidades priorizadas a nivel municipal.

**Artículo 169.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

I. La Unidad Responsable dará seguimiento y supervisión al cumplimiento del marco normativo, por sí misma, con el apoyo de las Delegaciones de la Secretaría y/o con apoyo de instancias auxiliares que ésta disponga. Asimismo podrá interpretar el marco normativo del Componente y determinar los aspectos no previstos y aquellos que sean pertinentes de revisión para una mejor operación y cumplimiento de su objeto. De igual manera podrá revisar y autorizar ampliaciones a la cobertura potencial del Componente, así como ampliar la apertura de conceptos de inversión cuando así se justifique, lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

Se designará a un Enlace del Componente como apoyo a las labores de seguimiento de la Unidad Responsable y de la Delegación de la Secretaría.

II. La Instancia Ejecutora realizará las acciones de promoción, difusión e integración de grupos. También promoverá la elaboración de proyectos, los evaluará y dictaminará, considerando las observaciones que emita el Comité de Selección de Proyectos el cual dará seguimiento a éstos hasta su conclusión; asimismo, la Instancia ejecutora cargará y mantendrá actualizada la información en el SURI.

Presentará el informe de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre, acompañado de la relación de beneficiarios, misma que se considerará como definitiva. Asimismo presentará los informes de avance físico-financiero de manera mensual a la delegación de Secretaría, la que revisará y validará de conformidad a la carga en el SURI para notificar a la Unidad Responsable.

Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan.

### **Coordinación Institucional**

El presupuesto federal autorizado al COUSSA se opera en un 25% como recursos concurrentes con las entidades federativas con aportaciones 80/20 (federal/estatal); mientras que el 75% restante se aplicará en ejecución directa mediante transferencia de recursos a la CONAZA o la Instancia Ejecutora que determine la Unidad Responsable.

Como eje de la coordinación entre las partes que intervienen en la operación del Componente, se prevé la integración del Comité de Selección de Proyectos, éste será integrado por el Gobierno de la Entidad Federativa, por la Delegación de la Secretaría y por la CONAZA o en su caso, el representante de la Instancia Ejecutora que determine la Unidad Responsable para recursos en ejecución directa; de considerarlo necesario el Comité podrá invitar a representantes de CONAGUA, CONAFOR, SEMARNAT, entre otras. El Comité será presidido por la Delegación de la Secretaría, tendrá entre sus funciones:

- I. Establecer la priorización de los municipios de atención potencial de COUSSA en la Entidad Federativa.
- II. Dar seguimiento a los procesos de promoción, difusión e integración de grupos a partir de los informes de la Instancia Ejecutora.
- III. Integrar un grupo de trabajo para revisar y opinar sobre el contenido del proyecto.
- IV. Proponer esquemas de coordinación con programas de otras dependencias para hacer concurrir esfuerzos e integrar apoyos, así como promover el cumplimiento del marco legal aplicable.
- V. Conocer la información de avance de parte de la Instancia Ejecutora que corresponda

### **OPERACIÓN**

I. Priorización de Municipios a atender en el Ejercicio Fiscal: se realizará al inicio del año por parte del Comité de Selección de Proyectos.

II. Promoción y difusión: se realiza por parte de la Instancia Ejecutora en los municipios priorizados; dado que la cobertura es focalizada en los municipios prioritarios, no se requiere de la emisión de convocatoria abierta ni de la apertura generalizada de ventanillas.

III. Integración de Grupos: se realiza por parte del Ejecutor, designando un presidente, un secretario y un tesorero y dos miembros de la contraloría social, entre los cuales esté representada la autoridad local por el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto.

IV. Integración de Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinara y Mano de Obra y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra: se emitirá por la Unidad Responsable, y serán la base de la integración del proyecto y/o de su evaluación. Éste se emitirá los primeros dos meses del ejercicio fiscal vigente.

V. Integración de Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos: se integrará por la Instancia Ejecutora y será validado y autorizado en el Comité de Selección de Proyectos en el primer trimestre del año.

VI. Elaboración de Proyectos y Ejecución: se podrá destinar hasta el 6% de recursos autorizados al Componente para apoyar la elaboración del proyecto, incluyendo en esto los estudios que se hagan necesarios para garantizar la seguridad de las obras y su funcionamiento. La ejecución, se autorizará cuando el proyecto se realice por ejecución directa del grupo.

VII. Evaluación y Dictamen: Se realiza por parte de la Instancia Ejecutora, y se informará en el seno del Comité de Selección de Proyectos. Para ello, se atenderán las observaciones que emita el grupo de trabajo que forme el Comité de Selección de Proyectos.

VIII. Concertación de Apoyos: Con la autorización de la solicitud, la instancia Ejecutora firmará el convenio de concertación con el Grupo, se incluirá como anexo del mismo el proyecto autorizado. En caso de que la Instancia Ejecutora realice pago por cuenta y orden del Comité Pro-proyecto, firmará el Convenio de Concertación como responsable solidario del Comité de productores.

IX. Cambios al Proyecto Autorizado: previo a realizar cualquier cambio o ajuste al proyecto el Grupo deberá informarlo a la Instancia Ejecutora, quien lo aprueba o rechaza. Estos ajustes deberán ser autorizados antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

X. Taller informativo: será realizado por la Instancia Ejecutora para informar 1) derechos y obligaciones de los grupos; 2) las opciones de ejecución del proyecto: directa, por contrato o ambas. 3) Ratificar que en materia de elección de proveedores será una facultad del grupo y sólo por solicitud escrita de éstos la Instancia Ejecutora podrá proporcionar listados de proveedores que han demostrado cumplimiento en sus trabajos para que de éstos el Grupo elija el de su proyecto.

XI. Aviso de Inicio: lo deberá realizar el Grupo ante la Instancia Ejecutora, la cual lo válida para el inicio de los trabajos.

XII. Acompañamiento a la ejecución del proyecto: lo realizará la Instancia Ejecutora con cargo al gasto de operación, para verificar que los trabajos se realicen de acuerdo al proyecto autorizado. Esto no sustituye el trabajo del residente de obra cuando el proyecto se ejecute a contrato, siendo el residente responsabilidad del contratista.

XIII. Anticipo y Pagos Complementarios: Se podrá autorizar un anticipo de hasta el 30% del monto autorizado, y por avances del proyecto se podrá autorizar pagos de hasta el 40%. En el caso de obras por contrato, la Instancia Ejecutora asesorará al Grupo para que obtenga las fianzas necesarias a fin de salvaguardar el debido cumplimiento de lo contratado.

XIV. Entrega, Recepción: previa verificación de la Instancia Ejecutora, se elabora el acta de entrega-recepción de las obras y prácticas del proyecto autorizado. El acta suscrita hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito.

XV. Pago final: posterior al acto de Entrega-Recepción y Finiquito, se realiza el pago pendiente del apoyo autorizado.

XVI. Supervisión a la Instancia Ejecutora: será realizada con el apoyo de la Delegación de Secretaría y sus resultados se informarán en el seno del Comité de Selección de Proyectos.

XVII. Padrón de Proveedores: la Instancia Ejecutora integrará en el primer trimestre del año, el listado de proveedores que han tenido participación en el Componente y su desempeño, y podrá incorporar a otros interesados en participar, que cumplan con:

- a) Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.
- b) Ser propietarios de la maquinaria que se requiere para las obras y prácticas.
- c) Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.
- d) Estar registradas ante la SHCP, estar al corriente de sus obligaciones.
- e) Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- f) Presentar las fianzas o garantías que correspondan.
- g) No tener incumplimientos en COUSSA, la Secretaría o el Gobierno Estatal (inelegibles).
- h) Aceptar proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría, la Instancia Ejecutora o los Órganos de Fiscalización Federales y Estatales.

XVIII. Los proyectistas se integrarán de igual manera en el padrón, aplicándoles los incisos a, d, e, f, g y h.

Se deberá evitar que el proyectista sea el constructor o proveedor de la obra para prevenir cualquier posible conflicto de intereses;

**Integración de Expediente:**

- I. Acta de Integración del Grupo
- II. Solicitud con la documentación del representante
- III. Comprobantes de propiedad o usufructo o de posesión pacífica.
- IV. Permisos aplicables
- V. Proyecto de acuerdo al Guión Mínimo
- VI. Dictamen

## VII. Convenio de Concertación

VIII. Bitácora del Proyecto (aviso de inicio y visita de arranque de la Instancia Ejecutora, visitas de verificación de avances y recomendaciones de la Instancia Ejecutora; anotaciones del residente de obra; estimaciones de avance, entre otros datos).

## IX. Soporte de la liberación de pagos

## X. Documentación Comprobatoria de los recursos aplicados

## XI. Acta de Entrega-Recepción

| Concepto de apoyo                                                                                                                             | Unidad de medida inventario | Unidad de medida impacto | Observación para apoyos en el marco de un proyecto                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del Suelo y Vegetación</b>                                                           |                             |                          |                                                                                             |
| Adquisición de Semilla y Empastado de taludes de cárcavas                                                                                     | KG (TIPO DE PASTO)          | N/A                      |                                                                                             |
| Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos                                                                   | KG (TIPO DE PASTO)          | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Establecimiento de Praderas                                                                                                                   | KG (TIPO DE PASTO)          | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición de semilla para Abonos verdes                                                                                                     | KG                          | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición de Planta y Reforestación con especies nativas                                                                                    | PLANTA                      | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición de Planta y Plantación de especies nativas perennes en Bordos de Tinas ciegas, Zanja-Bordo, zanjas de infiltración tipo trinchera | PLANTA                      | HECTAREA                 | En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente |
| Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con especies perennes                                                                    | PLANTA                      | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con maguey                                                                               | PLANTA                      | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con nopal                                                                                | PLANTA                      | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición de planta y plantación para formación de Cortinas rompeviento                                                                     | PLANTA                      | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Adquisición y Plantación de Frutales Perennes en sustitución de cultivos anuales                                                              | PLANTA                      | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Paso de rodillo aereador                                                                                                                      | HECTAREA                    | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Trazo de líneas guía para Surcado en contorno                                                                                                 | METRO LINEAL                | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Surcado lister                                                                                                                                | HECTAREA                    | HECTAREA                 |                                                                                             |
| Cabeceo de cárcavas                                                                                                                           | M3                          | N/A                      |                                                                                             |
| Suavizado de taludes de cárcavas                                                                                                              | M2                          | N/A                      |                                                                                             |
| Presas filtrantes de costales rellenos de tierra                                                                                              | M3                          | N/A                      |                                                                                             |
| Presas filtrantes de gaviones                                                                                                                 | M3                          | N/A                      |                                                                                             |
| Presas filtrantes de piedra acomodada                                                                                                         | M3                          | N/A                      |                                                                                             |
| Presas filtrantes de troncos o ramas                                                                                                          | M3                          | N/A                      |                                                                                             |
| Terrazas de banco                                                                                                                             | M3                          | HECTAREA                 | En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente |

|                                                       |      |          |  |
|-------------------------------------------------------|------|----------|--|
| Terrazas de bancos alternos                           | M3   | HECTAREA |  |
| Terrazas de base ancha                                | M3   | HECTAREA |  |
| Terrazas de base angosta o formación sucesiva         | M3   | HECTAREA |  |
| Terrazas de canal amplio o de zingg                   | M3   | HECTAREA |  |
| Terrazas Individuales                                 | M3   | HECTAREA |  |
| Muro de contención                                    | M3   | N/A      |  |
| Cerco perimetral en potreros                          | KM   | HECTAREA |  |
| Cercos para división de potreros                      | KM   | HECTAREA |  |
| Cerco vivo para división de potreros                  | KM   | HECTAREA |  |
| Construcción de guardaganado                          | OBRA | N/A      |  |
| Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión | KM   | HECTAREA |  |
| Silo de trinchera                                     | M3   | N/A      |  |
| Obras de Drenaje en terrenos Agropecuarios            | M3   | HECTAREA |  |
| Caminos sacacosecha**                                 | KM   | N/A      |  |

| CONCEPTO DE APOYO                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO | UNIDAD DE MEDIDA IMPACTO | OBSERVACIÓN PARA APOYOS EN EL MARCO DE UN PROYECTO                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del Agua                             |                             |                          |                                                                                                         |
| Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos                                       | OBRA                        | HECTAREA                 |                                                                                                         |
| Canales de derivación de escurrimientos                                                    | M LINEAL                    | N/A                      | No recubiertos                                                                                          |
| Bordería interparcelaria para entarquinamiento                                             | M3                          | HECTAREA                 |                                                                                                         |
| Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)                                       | M3                          | HECTAREA                 | En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente             |
| Zanjas-Bordo en terrenos no agrícolas                                                      | M3                          | HECTAREA                 |                                                                                                         |
| Pozos de absorción                                                                         | M3                          | N/A                      |                                                                                                         |
| Galerías filtrantes                                                                        | OBRA                        | N/A                      |                                                                                                         |
| Bordo de cortina de tierra compactada                                                      | OBRA                        | M3                       |                                                                                                         |
| Pequeñas presas de mampostería                                                             | OBRA                        | M3                       |                                                                                                         |
| Pequeñas presas de concreto                                                                | OBRA                        | M3                       |                                                                                                         |
| Ollas de agua                                                                              | OBRA                        | M3                       | Excavación en terrenos de baja pendiente que carece de área de almacenamiento adicional a la construida |
| Aljibes                                                                                    | OBRA                        | M3                       |                                                                                                         |
| Cajas de Captación                                                                         | OBRA                        | M3                       |                                                                                                         |
| Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua                                        | OBRA                        | M3                       | No de plástico, metal ni elevados                                                                       |
| Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes | METRO LINEAL                | N/A                      |                                                                                                         |

|                                                                       |                                      |     |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----|--|
| Adquisición de líneas de conducción**                                 | METRO LINEAL                         | N/A |  |
| Instalación de líneas de conducción**                                 | M3 (excavación)<br>/ML (Galvanizado) | N/A |  |
| Canales de llamada**                                                  | M3                                   | N/A |  |
| Bebederos pecuarios**                                                 | OBRA                                 | N/A |  |
| Recubrimiento con geomembrana**                                       | M2                                   | N/A |  |
| Caminos de acceso **                                                  | KM                                   | N/A |  |
| Apoyo Técnico para la elaboración y ejecución de Proyectos Integrales |                                      |     |  |
| Elaboración de proyectos                                              | Proyecto                             | N/A |  |
| Puesta en marcha de proyectos                                         | Proyecto                             | N/A |  |

\*\* Sólo se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o construidos con el Componente de Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua

Nota: para facilitar el registro, cuando se reporte una obra captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorio todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la instancia ejecutora verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto

### Sección IX

#### Del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)

**Artículo 170.** Población Objetivo del Componente.- Productores de maíz y trigo, y otros granos pequeños, que se ubiquen en las áreas de extensión de las plataformas experimentales y que han tenido algún contacto con MasAgro Científico.

La implementación de las actividades del componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO se operará a través de los Incentivos para fomentar la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y el impulso de la innovación conforme a los siguientes conceptos:

**Artículo 171.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Monto Máximo                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Incentivos para que productoras y productores de sistemas de producción de maíz, trigo y sus cultivos asociados (en rotación tales como frijol, canola, soya, triticale, entre otros), apliquen tecnologías integrando sistemas agronómicos sustentables e innovadores con el acompañamiento técnico y la capacitación, conforme al modelo de innovación del programa MasAgro que incluye la plataforma de investigación experimental, módulos demostrativos y áreas de extensión generando áreas de impacto e integrando a la cadena de producción, con énfasis en lo siguiente:</p> <p>I. Adquisición y uso de las nuevas semillas mejoradas, que sean evaluadas, reproducidas y provistas a productoras y productores por semilleros nacionales participando en MASAGRO a través de la Red de Colaboración de Semilleros del Consorcio Internacional de Mejoramiento de Maíz y otros esquemas de participación.</p> <p>II. Maquinaria, equipo y/o herramientas para que productoras y productores apliquen las prácticas agronómicas innovadoras, que sea provisto conforme a la propuesta de MASAGRO.</p> <p>III. Infraestructura familiar de almacenamiento y manejo postcosecha.</p> <p>IV. Otros insumos y servicios que apoyen al desarrollo del sistema de producción sustentable del paquete tecnológico considerados como estratégicos y que sean provistos conforme a la propuesta de MASAGRO.</p> | <p>Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por productora o productor y por Unidad de Producción Agrícola.</p> |

<sup>1</sup>Conforme a la propuesta de MASAGRO, a nivel de plataforma experimental, áreas de extensión y módulos demostrativos.

**Artículo 172.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los Requisitos específicos son:

I. Acreditación de estar considerado por MASAGRO para participar en las plataformas experimentales, módulos demostrativos, áreas de extensión y áreas de impacto.

II. Declaración bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de los Componentes PIMAF y Agro incentivos.

III. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra, a excepción de productoras y productores registrados en el directorio del Componente PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO).

**Artículo 173.** Criterios de dictaminación

Los criterios de Selección son:

I. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

II. Resultado de la cédula de evaluación, por parte de la Instancia Ejecutora designada para el Componente.

III. Estar dentro de las zonas de extensión MASAGRO.

**Artículo 174.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

II. **Instancia Ejecutora:** Delegaciones estatales de la Secretaría y las que la Unidad Responsable designe.

**Artículo 175.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 176. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** A partir del 12 de enero hasta el 31 de marzo de 2015.

**Artículo 177.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del MASAGRO, se entregarán a los beneficiarios los incentivos con base a los paquetes tecnológicos validados por el CIMMYT en las áreas de extensión MASAGRO, para lo cual, los beneficiarios tendrán que haber tenido contacto con MASAGRO Científico y que hayan cumplido con los procedimientos y criterios que a continuación se señalan:

I. Se apertura las ventanillas

II. Los productores interesados ingresan su solicitud

III. La Instancia Ejecutora dictamina las Solicitudes

IV. Se publica listado de solicitudes autorizadas y rechazadas

V. Se entregan los apoyos a los productores beneficiados

VI. El productor firma acta de entrega recepción

## Sección X

### Del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

El Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) es una estrategia diferenciada para el desarrollo rural de zonas marginadas, que opera con la metodología diseñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

**Artículo 178.** Población Objetivo del Componente.-Personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o de los Consejos Estatales de Población.

**Artículo 179.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                      | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.                                                                                                                                       | Hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por UPF o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos. | <p>Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La cobertura de atención será de 25 localidades, con una cobertura promedio de al menos 20 UPF por localidad. Las localidades con menos de 20 familias podrán agruparse para ser atendidas. El apoyo de los servicios por localidad atendida no será menor a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.), ni mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.), por localidad.</p> <p>Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primer ministración_a más tardar, 30 días después de que se radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA.</p> <p>Los contratos por la prestación de servicios, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente. En todos los casos, los servicios incluirán el 100% de las actividades y productos establecidos en los contratos.</p> <p>Las ADR deberán de contar al menos con un facilitador por cada cinco localidades de cobertura y éste deberá recibir un pago mínimo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n) mensuales.</p> <p>Las ADR deberán establecer relaciones laborales formales con los facilitadores que participan en el programa, garantizándose las prestaciones mínimas de ley.</p> |
| Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua ( <b>COUSSA</b> ) proporcionados por una Agencia especializada <b>COUSSA-PESA</b> .                                            | Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar el 6% del costo total del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA)                                                                                                                                 | Hasta 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF, para suscribir el Convenio de Cooperación Internacional con la FAO, para operar el Proyecto con la metodología PESA-FAO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría.                                | Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos.                                                                                                                                               | Hasta el 90% del costo total de la obra y/o práctica, sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



La aportación de la UPF podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra y/o con los materiales de la región que el proyecto justifique.

**Artículo 180.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los Requisitos específicos Además de reunir los requisitos generales, son:

Requisitar la solicitud de apoyo del componente disponible en el Anexo I de las presentes Reglas de Operación.

| Concepto                                                                                                                                                                                           | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Material Vegetativo.                                                                                                                                                                               | Se deberán cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Especies zootécnicas y acuícolas                                                                                                                                                                   | Se deberá cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos de Ganadería del Programa de Fomento Ganadero 2015 de la Secretaría.                                                                                                                                                                                                                           |
| Obras de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos.                                                                                                | Se deberá cumplir los criterios y requisitos específicos del Componente COUSSA.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la promoción, la organización y la puesta en marcha de los proyectos productivos de inicio y años subsecuentes. | I. Participar en la convocatoria estatal.<br>II. Entregar expediente requisitado en tiempo y forma.<br>III. Ser aprobado y validado como ADR.<br>IV. Suscribir contrato en los términos normativos validados por el GOP.<br>V. Someterse al proceso de validación de la FAO, para ser refrendadas por el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP) y contratadas. |
| Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua proporcionados por una Agencia COUSSA especializada.                | I. Participar en la convocatoria estatal.<br>II. Entregar expediente requisitado en tiempo y forma.<br>III. Ser aprobado y validado como Agencia COUSSA.<br>IV. Suscribir contrato en los términos normativos validados por el GOP.                                                                                                                        |

**Artículo 181.** Otros aspectos específicos del Componente.- Tendrá cobertura en las entidades federativas a las que el PEF 2015, asigne presupuesto para la operación del PESA

**Artículo 182.** Los criterios de dictaminación.- Con el objeto de lograr una coordinación institucional eficiente una semana después de la firma del Acuerdo Específico se instalará el GOP, integrado por un representante del gobierno del estado, uno de la FAO y uno de la Secretaría, cuyas funciones y atribuciones se establecen en los Lineamientos del GOP, disponibles en el Artículo 186 de las presentes Reglas de Operación.

El procedimiento de acceso a los conceptos de apoyo será el siguiente:

**I.** Las localidades de atención deben ser seleccionadas de acuerdo al método PESA-FAO y validadas en el GOP. Los apoyos del Componente sólo pueden destinarse a las familias de estas localidades.

**II.** Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de **PROSPERA** para su atención por parte del componente. Para este criterio, el componente podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto;

**III.** Los Gobiernos de las Entidades Federativas publicarán la convocatoria para la participación de Agencias de Desarrollo Rural en la operación del Componente. La Unidad Responsable validará el perfil de todas las ADR postulantes.

**IV.** El GOP realizará la selección de las ADR que pueden ser contratadas.

**V.** Las ADR seleccionadas, desarrollan procesos de planeación participativa con las familias que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en las localidades rurales de alta y muy alta marginación, aplicando el método PESA-FAO.

**VI.** Las familias que serán beneficiadas con los apoyos del Componente se autoseleccionan, con base en su interés, motivación y de acuerdo a su potencial y vocación productiva.

**VII.** Las ADR facilitan la identificación de las necesidades de las Unidades de Producción Familiar, en las localidades rurales de alta y muy alta marginación de cada microrregión.

**VIII.** Las ADR elaboran los proyectos de las familias seleccionadas y los presentan al GOP, para su validación.

**IX.** Los Gobiernos de las Entidades Federativas emiten el dictamen, la resolución, y publicación de listado de beneficiarios autorizados.

**X.** Entrega de los apoyos o incentivos.

**XI.** La puesta en marcha de acciones y proyectos y su seguimiento, se realizan de acuerdo al método PESA-FAO, con el acompañamiento técnico de las ADR correspondientes.

**Artículo 183.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural

**II. Instancia Ejecutora:** Gobiernos de los Estados, las Delegaciones de la Secretaría o la institución designada por la Unidad Responsable

**Artículo 184.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

ANEXO XII. Municipios Potenciales de Atención Prioritaria COUSSA y PRODEZA

ANEXO XVII. Catálogo de Conceptos de Apoyo del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

**Artículo 185. Fechas de apertura y cierre de ventanillas**

**I.** Las fechas de apertura y cierre de ventanillas del componente serán acordadas por los integrantes del Grupo Operativo PESA en cada Entidad e informadas oficialmente a la Unidad Responsable.

**II.** Las fechas serán publicadas en las páginas web de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones de la Secretaría.

**Artículo 186.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**I.** Seguimiento operativo:

El Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) se opera aplicando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El Gobierno de México y la FAO, suscriben un Acuerdo de Cooperación Técnica mediante el cual se convienen los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, las herramientas y las técnicas empleadas por la FAO, al dar capacitación y acompañamiento técnico-metodológico a las Agencias de Desarrollo Rural (ADR) y sus facilitadores; así como a los funcionarios responsables de normar y operar el PESA. Para recibir los servicios de asistencia técnica y soporte metodológico estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica, la Secretaría destinará hasta el 2% del monto total autorizado en el PEF, para la instrumentación del PESA.

Con objeto de lograr una coordinación institucional eficiente para la operación del Proyecto Estratégico y su seguimiento, se instalará en cada Entidad Federativa, el Grupo Operativo del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (GOP)

El Grupo Operativo PESA (GOP) será el órgano responsable de tomar las decisiones operativas en las Entidades Federativas, dar seguimiento y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados de este Componente, con base en los informes que al efecto presenten cada uno de los actores que participan en su instrumentación.

El GOP estará integrado por tres miembros propietarios con derecho a voz y voto, conforme a lo siguiente: un representante de la Delegación de la Secretaría en la Entidad Federativa que fungirá como coordinador, un representante de la Instancia Ejecutora que tendrá a cargo la secretaría técnica y un representante de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA (UTN FAO-PESA). Su constitución se sustentará en una Acta de Instalación y se deberá enviar copia a la Unidad Responsable.

Los representantes propietarios nombrarán a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones. A juicio del GOP, se podrán invitar a los asistentes que considere conveniente. Dichos invitados tendrán derecho sólo a voz.

## II. Sesiones del Grupo Operativo PESA

a) El GOP deberá establecer un calendario de sesiones ordinarias, con un mínimo de doce veces por año y una periodicidad mensual, notificando a la Unidad Responsable. Es conveniente, que en caso de considerar necesario tratar asuntos urgentes, se podrá convocar el número de reuniones extraordinarias requeridas con al menos tres días de anticipación.

b) De acuerdo al calendario de sesiones, el coordinador del GOP deberá enviar un recordatorio con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión a realizarse, indicando el lugar, el día, la hora y los asuntos a tratar, así como la información y documentación necesaria para desarrollar la sesión de trabajo.

c) Las sesiones del GOP quedarán instaladas cuando esté presente la totalidad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los asistentes que votan. En caso de que la resolución tomada por mayoría simple suscite la inconformidad de alguno de los integrantes del GOP, la parte inconforme deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, Unidad Responsable del PESA, quien establecerá los criterios y procedimientos aplicables al caso.

d) En caso de convocarse a una reunión y no se cuente con quórum suficiente para llevarla a cabo, se emitirá una nueva convocatoria y en esa ocasión la sesión será instalada con los miembros que asistan, debiendo estar presentes, por lo menos, el representante propietario de la Delegación de la Secretaría y el de la Instancia Ejecutora.

e) El GOP podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras instituciones públicas cuyos programas o estrategias hagan sinergia con el PESA y en general, a representantes de organizaciones del sector social y/o privado, y expertos en temas relacionados con el PESA, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

f) Los acuerdos se harán constar en un acta que será suscrita por los tres miembros propietarios o sus suplentes. La Instancia Ejecutora deberá comunicar al Comité Técnico del FOFAE los acuerdos generados acompañados de una copia autógrafa del acta correspondiente.

Las sociedades y asociaciones interesadas en participar en el proceso de selección para prestar servicios integrales en el PESA, deberán integrar un expediente de acuerdo a los términos de referencia establecidos en la convocatoria y entregarlo en un sobre cerrado en el lugar indicado por la Delegación de la Secretaría y/o la Instancia Ejecutora.

Las sociedades y asociaciones participantes deberán registrarse en la página [www.pesamexico.org](http://www.pesamexico.org) e imprimir una Ficha de Identificación y la constancia de registro; esta última deberá ir adherida al sobre del expediente.

La Delegación de la Secretaría y/o la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa recibirán el expediente en sobre cerrado y firmarán y sellarán el acuse de recepción, presentado por la postulante.

Las sociedades y asociaciones participantes registrarán la recepción del expediente en la página [www.pesamexico.org](http://www.pesamexico.org) habilitada para tal efecto.

La Delegación de la Secretaría y la Instancia Ejecutora concentrarán el total de expedientes recibidos en las ventanillas y los entregarán a la UTN PESA-FAO para su revisión integral, levantándose una minuta o acta de cierre de convocatoria.

La UTN PESA-FAO seleccionará los expedientes que estén completos y que reúnan los criterios de selección, notificando los resultados a la Unidad Responsable para su validación y posterior envío a la Delegación de la Secretaría y a la Instancia Ejecutora.

La Delegación de la Secretaría y la Instancia Ejecutora revisarán los expedientes que la UTN PESA-FAO proporcionó y convocarán a los aspirantes que estimen necesario a una entrevista para ampliar la información de sus propuestas.

La Delegación de la Secretaría y la Instancia Ejecutora elegirán de la lista proporcionada por la UTN PESA-FAO a los postulantes que posean las mejores cualidades para prestar sus servicios en el PESA, levantándose el acta correspondiente. En caso de que no se hayan elegido al 31 de marzo, la Unidad Responsable seleccionará a los postulantes.

El GOP gestionará ante la FAO, *por conducto de la Instancia Ejecutora*, la validación de las sociedades y asociaciones que hayan sido seleccionadas.

p) El GOP, *a través de la Instancia Ejecutora*, notificará el rechazo o la aprobación de las sociedades y asociaciones participantes de forma escrita y solicitará su publicación en las páginas web de la Secretaría y de la Instancia Ejecutora.

El GOP, por conducto de la Instancia Ejecutora, informará los resultados y acuerdos del proceso de selección de las ADR y las Agencias Especializadas COUSSA-PESA al Comité Técnico del FOFAE.

(Continúa en la Tercera Sección)

## TERCERA SECCION

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Segunda Sección)

#### Sección XI

##### Del Componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC)

**Artículo 187.** La Población Objetivo del Componente son personas físicas, grupos de personas para un propósito común y personas morales, a través de OSC que hagan sinergia y sumen recursos con otras dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales

**Artículo 188.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

**I. Activos productivos.**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Personas físicas y Personas Morales (Grupos de Trabajo)                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Infraestructura, maquinaria y equipo para mejorar la disponibilidad de agua, la conservación y preparación de los alimentos; incrementar la producción, la productividad, la disponibilidad y el acceso a los alimentos en las unidades de producción familiar y las comunidades rurales. | Hasta el 50% del costo total de proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) |
| b) Material Vegetativo. En todos los casos deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).                                                                                                 | Hasta el 50% del costo total de proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) |
| c) Especies Zootécnicas y Acuícolas que reúnan las características técnicas y los valores de referencia que se precisan en los Elementos Técnicos de Ganadería del Componente Ganadero del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría.                                                    |                                                                                                       |

**II. Asistencia técnica y capacitación.**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo o Equipos Técnicos para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, mediante procesos de organización, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial y comercialización. |

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Obras de captación y almacenamiento de agua, así como obras complementarias: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas preferentemente para consumo humano.                                                                                                                                                                                             |
| b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje. |

Se podrán destinar apoyos a proyectos de inversión en localidades de media y baja marginación, sin rebasar el 25 por ciento del total del presupuesto asignado al componente.

**Artículo 189.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente

## I. Criterios de elegibilidad que deben reunir las OSC y personas morales.

a) Los beneficiarios de los proyectos deben ser pobladores de las localidades rurales de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del CONAPO.

b) Los proyectos deberán reunir las características siguientes:

i. Proyectos productivos orientados a incrementar la producción de alimentos y promover su utilización en las unidades de producción familiar, y/o

ii. Proyectos para fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, y/o

iii. Proyectos de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; que generen las condiciones para proveer alimentos a generaciones presentes y futuras.

iv. El monto de los proyectos deberá tener una correspondencia con el beneficio social.

v. Los proyectos a través de los indicadores, deberán evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos.

vi. Los proyectos deberán contener de manera clara las acciones y montos de inversión, definiendo metas e indicadores específicos para su medición.

## II. Requisitos de elegibilidad que deben reunir las OSC y personas morales.

Adicionalmente a los requisitos señalados en el Artículo 5, del Título 1, que les correspondan, deberán:

a) Estar orientada al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género.

b) Gestionar y/o aportar, al menos, el 50% del costo total del(os) proyecto(s) que será(n) apoyado(s). Los recursos que gestione o aporte la OSC podrán ser de origen municipal, estatal, federal, del sector privado, del sector social o de aportación de los beneficiarios.

c) Demostrar su experiencia instrumentando proyectos productivos, de desarrollo de capacidades y/o conservación y uso sustentable de suelo y agua, con objeto de contribuir a mejorar la disponibilidad y el acceso de los alimentos; con base en la participación de los miembros y las familias de las localidades rurales de marginación alta y muy alta.

d) Reunir los requisitos jurídicos que se indican para personas físicas, grupos de trabajo<sup>1</sup>, personas morales y OSC.

e) Presentar planos, levantamientos topográficos, estudio de impacto ambiental, permisos (cuando se requiera).

f) Presentar CD (archivo electrónico conteniendo la información de la Solicitud Única).

g) Comprobante con requisitos fiscales vigente.

| Documentos                                                                                                                                         | Personas Físicas | Grupos de Trabajo | Personas Morales | OSC | Rep. Legal |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|-----|------------|
| Solicitud de Apoyo del <b>Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil</b> <sup>2</sup> firmada en original.                         |                  |                   | ✓                | ✓   |            |
| Base de datos de solicitantes, integrantes de organizaciones, aspirante a apoyos del componente de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil |                  |                   | ✓                | ✓   |            |

<sup>1</sup> Las personas físicas y grupos de trabajo, sólo podrán participar a través de organizaciones de la sociedad civil, las personas morales sólo podrán representar y beneficiar a sus agremiados.

<sup>2</sup> La presentación de la solicitud de apoyo ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

|                                                                                                                                                                          |  |  |            |   |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------|---|--|
| Proyecto que incida en la disponibilidad y el acceso de los alimentos en localidades rurales de marginación alta y muy alta; en términos de la clasificación del "CONAPO |  |  | ✓          | ✓ |  |
| Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria productiva y la CLABE.                                                                                             |  |  | ✓          | ✓ |  |
| Clave Única del Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)                                                                                     |  |  | En su caso | ✓ |  |
| Acuse del Informe Anual del Registro Nacional de las Organizaciones de La Sociedad Civil.                                                                                |  |  | En su caso | ✓ |  |
| Opinión positiva de Obligaciones Fiscales (D32).                                                                                                                         |  |  | ✓          | ✓ |  |

**Artículo 190.** Los criterios de dictaminación están determinados por las siguientes características de los proyectos que postulan las OSC o las personas morales.

I. Proyectos productivos orientados a incrementar la producción y productividad de los alimentos y promover su utilización en las unidades de producción familiar, y/o

II. Proyectos para fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, y/o

III. Proyectos de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; que generen las condiciones para proveer alimentos a generaciones presentes y futuras.

IV. El monto de los proyectos deberá tener una correspondencia con el beneficio social.

V. Los proyectos a través de los indicadores, deberán evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos.

VI. Los proyectos deberán contener de manera clara las acciones y montos de inversión, definiendo metas e indicadores específicos.

VII. El Desarrollo de Capacidades y Habilidades deberá estar presente en los proyectos que lo requieran, con la finalidad de ampliar la vida en la actividad empresarial.

**Artículo 191.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

**II. Instancia Ejecutora:** El INCA Rural

**Artículo 192.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XVI. Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

**Artículo 193. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será a partir del día 16 al 30 de marzo de 2015, con horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, que para tal efecto se publique.

**Artículo 194.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**Recepción y selección de solicitudes por la instancia ejecutora (INCA Rural).**

I. Las OSC postularán sus proyectos en los términos de la Convocatoria publicada por la Instancia Ejecutora.

II. Las OSC presentan la solicitud de apoyo en las ventanillas habilitadas en las Delegaciones de la Secretaría y las Oficinas de la Instancia Ejecutora, de acuerdo con el formato de Solicitud Única de Apoyo del ANEXO I y la Base de Datos de los integrantes de la OSC, disponibles en el ANEXO XVI acompañada de los criterios y requisitos de elegibilidad.

III. La ventanilla registra al solicitante en el “Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias y usuarios de los programas y servicios de las Secretaría (SURI)”, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos a que se refiere el presente Artículo.

IV. Recibe la solicitud de apoyo y documentos anexos, y entrega al solicitante un acuse de recibo.

V. Remite el expediente y sus anexos a la Instancia Ejecutora, encargada de dictaminar las solicitudes.

VI. Verifica el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para OSC y personas morales.

VII Analiza y dictamina los proyectos postulados por las OSC y las personas morales y hace una selección de las que sean viables desde el punto de vista técnico y jurídico hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

VIII. Se presentan las propuestas dictaminadas a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, para su autorización.

IX. Las OSC y las personas morales cuyas propuestas sean autorizadas, deberán mostrar en cuenta bancaria exclusiva, la aportación de al menos 50% del valor del proyecto en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la publicación en las páginas de la Secretaría e INCA Rural.

X. Las organizaciones económicas y sociales cuyas propuestas resulten aprobadas deberán suscribir un Convenio de Concertación con el INCA Rural, en el que establecerán los recursos a los proyectos autorizados, a efecto de precisar los tiempos de ejecución, montos autorizados, metas y mecanismos de información, aceptando recibir las acciones de supervisión y seguimiento que el INCA Rural y la Secretaría acuerden como necesarias de llevar a cabo, sobre el cumplimiento de atención a la población objetivo y otros elementos señalados en esta convocatoria.

### **Resultados**

La relación de proyectos autorizados y rechazados se publicará en las páginas electrónica del INCA Rural [www.inca.gob.mx](http://www.inca.gob.mx) y en la de la Secretaría [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).

## **Capítulo III.**

### **Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**

**Artículo 195.** El objetivo general del Programa, es impulsar la productividad y competitividad en el Sector agroalimentario, mediante incentivos para la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

**Artículo 196.** El objetivo específico del Programa, es contribuir a que las unidades económicas en el Sector agroalimentario, inviertan en desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, a través de incentivos al financiamiento, capitalización, valor agregado, administración de riesgos de mercado, desarrollo de capacidades, investigación y desarrollo tecnológico.

La población objetivo del Programa, son los productores agropecuarios y pesqueros, personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, Bancos de Alimentos, desarrollo integral de Agroparques y servicios del sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Secretaría.

Contribuirá, en la medida de lo posible, para atender preferentemente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas y a la población objetivo que se encuentre ubicada en los municipios y localidades que se contemplan en el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, en el PROSPERA, programa de inclusión social y su con el Programa Piloto “Territorios Productivos”, la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur – Sureste, y las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO, en adelante “Población objetivo prioritaria”.

Su cobertura es Nacional, salvo el caso del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste.

## **Sección I**

### **Del Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo**

**Artículo 197.** Población Objetivo del Componente.- Personas físicas o morales que se dedican a actividades relacionadas con la producción, transformación, comercialización o servicios del sector agroalimentario y rural en su conjunto, y que requieren incentivos y/o mecanismos que mitiguen sus riesgos y mejoren las condiciones del financiamiento en el sector.

**Artículo 198.** Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

**I. Servicio de Garantía:** Este incentivo está orientado a ampliar el acceso al financiamiento oportuno y competitivo de los productores del sector, a través de un Servicio de Garantía que otorga respaldo financiero para el cumplimiento de un crédito adquirido por una persona física o moral.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                 | Montos Máximos                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicio de Garantía de acuerdo al producto financiero o servicio y otros servicios relacionados con el pago del crédito que se contrate ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras. | El porcentaje de incentivo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo. |

Por lo que corresponde a este incentivo, se precisa lo siguiente:

a) Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo total del portafolio y/o las operaciones que sean respaldadas por dicho servicio;

b) Permanencia de recursos en el patrimonio de los Fondos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los Fondos de garantía para operaciones futuras.

**II. Incentivo para promover el aseguramiento.** Este incentivo está orientado a personas físicas o morales que se dedican a actividades del sector agroalimentario y rural en su conjunto, que tengan contratado o estén interesados en contratar un seguro de manera individual, en alguno de los esquemas de aseguramiento definidos por la Unidad Responsable.

Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                      | Montos Máximos                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incentivo para promover la utilización del seguro agropecuario, que cubra las inversiones realizados por el solicitante, pudiendo incluir tanto financiamiento como recursos propios, a través de la contratación del mismo o del otorgamiento de servicios que lo promuevan. | El porcentaje del incentivo podrá cubrir hasta el 100% del costo del seguro o del servicio a adquirir. |

**III. Incentivos para la constitución de Capital de Riesgo.** Este incentivo está orientado a promover la participación de inversión privada en personas morales que no cotizan en una bolsa de valores, mediante el otorgamiento de incentivos para constituir Capital de Riesgo destinado a proyectos preferentemente de innovación, a través de Fondos de Capital especializados en Agronegocios. Los incentivos se conjuntan con los recursos del beneficiario y con los de otros inversionistas, incluyendo los de la Instancia Ejecutora.

| Concepto                                             | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incentivo para la constitución de Capital de Riesgo. | El porcentaje del incentivo será lo que resulte menor de hasta el 35% del valor total del proyecto de inversión o hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos m.n.) de incentivo. Con base en los criterios técnicos que emita la Unidad Responsable. |

a) Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo que se contemple en las etapas de inversión definidas en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la Unidad Responsable;

b) Permanencia de recursos en el patrimonio de los Fondos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los Fondos correspondientes para operaciones futuras.

**IV. Reducción del costo de financiamiento.** Este incentivo está orientado a beneficiar a personas físicas o morales a través de la reducción del costo financiero de los créditos contratados ante Intermediarios Financieros o Instancias Ejecutoras.



Los incentivos se determinarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                       | Monto Máximo                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reducción del costo de financiamiento de acuerdo a las prioridades y directrices definidas por la Unidad Responsable.                                                          | A) El porcentaje máximo del incentivo será hasta de cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento. Esta reducción se otorgará a partir de la tasa de interés autorizada en el crédito contratado. |
| Reducción del costo de financiamiento de acuerdo al producto financiero del Servicio de Garantía conforme a las prioridades y directrices definidas por la Unidad Responsable. | B) El porcentaje máximo del incentivo será hasta del 50% del costo de la prima del propio Servicio de Garantía que ofrezca la Instancia Ejecutora.                                                                         |

a) Temporalidad de los incentivos: Este incentivo se otorgará hasta por el plazo total de los créditos que sean autorizados al amparo del mismo y que cumplan con lo establecido en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la Unidad Responsable;

b) Permanencia de recursos: Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en las cuentas que para tal efecto se creen, para atender operaciones futuras.

**V. Otros esquemas** Este incentivo está orientado a beneficiar a los productores, mediante esquemas relacionados con el financiamiento y la administración de riesgos que diseñe la Secretaría, para mejorar la viabilidad y/o productividad de actividades y proyectos en el sector agroalimentario y rural en su conjunto, los cuales se publicarán en la página oficial de Internet de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras correspondientes, y estarán abiertas hasta agotar los recursos disponibles.

**Artículo 199.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Además de los requisitos generales del Programa establecidos en el Artículo 5 (con excepción del formato Solicitud Única de Apoyo (anexo I), este Componente establece los siguientes requisitos para los sujetos del incentivo:

**I. Servicio de Garantía:**

a) Para el caso del acreditado: contar con un crédito autorizado por un Intermediario Financiero o Instancia Ejecutora que, en operaciones directas, haya suscrito el correspondiente instrumento de aceptación de términos a cualquiera de los fondos aplicables a este Servicio de Garantía;

b) Para el caso del Intermediario Financiero: contar con un convenio de adhesión o instrumento de aceptación de los términos de incentivo a cualquiera de los fondos aplicables a este Servicio de Garantía, que al efecto suscriban la propia Instancia Ejecutora y el Intermediario Financiero;

c) Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o la Instancia Ejecutora.

**II. Incentivo para promover el aseguramiento:**

a) Presentar la póliza de seguro comercial o constancia de aseguramiento vigente, o carta de no aseguramiento, dependiendo del esquema de aseguramiento elegido, expedida por aseguradoras, fondos de aseguramiento o Instancia Ejecutora;

b) En su caso, contar con un convenio de adhesión o instrumento de aceptación de los términos que al efecto suscriban la propia Instancia Ejecutora y el Intermediario Financiero para cubrir contrataciones globales.

**III. Incentivo para la constitución de Capital de Riesgo:**

a) El incentivo será otorgado a través de un Fondo de Capital orientado al financiamiento de empresas que requieren inversión;

b) Contar con un proyecto preferentemente de innovación tecnológica;

c) Estar constituido o en proceso de constitución, preferentemente como Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.);

d) Los proyectos de inversión deberán cumplir los requisitos del proceso de evaluación de la Instancia Ejecutora.

**IV. Reducción del costo de financiamiento**

- a) Para el caso del acreditado: contar con un crédito contratado con un Intermediario Financiero o Instancia Ejecutora de acuerdo a la normatividad vigente;
- b) Cumplir con los requisitos del proceso de evaluación crediticia del Intermediario Financiero o la Instancia Ejecutora.

**V. Otros esquemas**

- a) La Unidad Responsable determinará el incentivo, los requisitos de selección, así como a la Instancia Ejecutora.

Los sujetos elegibles deberán cumplir también con los Criterios Técnicos de Operación que para cada incentivo emita la Unidad Responsable, los cuales se publicarán en la página oficial de internet de la Secretaría y de la Instancia Ejecutora.

**Artículo 200.** Criterios de dictaminación.

Las Instancias Ejecutoras encargadas de operar cada uno de los conceptos de incentivos serán quienes determinen la aplicación de los mismos en apego a los Criterios Técnicos de Operación emitidos por la Unidad Responsable.

**Artículo 201.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Administración de Riesgos.

**II. Instancias Ejecutoras:** Por incentivo son:

- a) Servicio de Garantías: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA);
- b) Incentivo para promover el aseguramiento: AGROASEMEX u otra que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable;
- c) Incentivo para la constitución de Capital de Riesgo: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) u otra que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable;
- d) Reducción del costo de financiamiento: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA);
- e) Otros esquemas: aquella que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de Internet de la Secretaría, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Secretaría.

**Artículo 202.** Anexos que aplican al Componente:

Por estar ligados a un financiamiento y requisitos específicos para acceder a estos incentivos, los anexos serán determinados por la Unidad Responsable y se publicarán en la página oficial de Internet de la Secretaría y las Instancias Ejecutoras.

**Artículo 203. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** Las fechas de apertura de ventanillas para el incentivo "Servicio de Garantía" serán a partir del primer día hábil de enero de 2015, hasta agotar los recursos disponibles.

La fecha de apertura de ventanillas para los incentivos "Reducción del Costo del Financiamiento", "Constitución de Capital de Riesgo", "Incentivo para Promover el Aseguramiento y "Otros Esquemas" dependerá de la disponibilidad presupuestal y se establecerá mediante aviso en la página oficial de Internet de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras correspondientes.

**Artículo 204.** Mecánica Operativa del Componente.

El procedimiento para la obtención del incentivo y para la recuperación del mismo, cuando proceda, así como la mecánica operativa del Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo quedará establecida en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la Unidad Responsable, los cuales serán publicados en la página oficial de Internet de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras correspondientes.

Para este Componente no se considera pago de pasivos a la decisión expresa del beneficiario de abonar el apoyo al crédito contratado y relacionado con el concepto del incentivo recibido.

**Sección II****Del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria**

**Artículo 205.** Población Objetivo del Componente.- Personas Físicas y Morales, Productores, Operadores de Productos Orgánicos, Productores de Insumos, Comercializadoras, Procesadores y Evaluadores de la Conformidad, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la selección y adjudicación, en su caso; de los incentivos productivos del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria.

**Artículo 206.** Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

| Concepto                                                                  | Monto Máximo                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica       | 50% del costo total de la capacitación o hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.) por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud. |
| Formulación del Plan Orgánico                                             | 50% del costo total de la asistencia técnica o hasta \$80,000.00 Ochenta mil pesos 00/100 M.N) por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) pesos del costo total de la solicitud.            |
| Insumos Orgánicos                                                         | 50% del costo total de insumos clasificados como permitidos o hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) pesos por solicitud.                                                                                                                               |
| Certificación Orgánica                                                    | 50% del costo total de la certificación o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por solicitud. Para las zonas de alta y muy alta marginación el 75% o hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud.                 |
| Evaluación de la conformidad                                              | 50% del costo total de la acreditación o hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para Agentes Evaluadores de la Conformidad.                                                                                                                    |
| Impresión y etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos | 50% del costo total de impresión y/o etiquetado o hasta el \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) del costo total de la solicitud del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos.                                                                              |

**Artículo 207.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

La Dirección General de Normalización Agroalimentaria en su calidad de Unidad Responsable del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria convocará a todas las empresas y/o prestadores de servicios profesionales oferentes de Capacitación para la Conversión Orgánica y Formulación del Plan Orgánico así como a proveedores de insumos; a formar parte del "Listado de Asesores Técnicos y/o Proveedores de Insumos autorizados en materia de producción orgánica" del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria.

Lo anterior, con la finalidad de que éstos sean seleccionados por los solicitantes del Componente para los conceptos de: Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica, Formulación del Plan Orgánico e Insumos Orgánicos.

Las empresas y/o prestadores de servicios profesionales oferentes de Capacitación para la Conversión Orgánica y Formulación del Plan Orgánico así como proveedores de Insumos, aspirantes a formar parte del "Listado de Asesores Técnicos y/o Proveedores de Insumos autorizados en materia de producción orgánica", deberán presentar en la oficina de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria, ubicada en Avenida Municipio Libre No. 377, piso 4 Ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, la siguiente documentación para su debido análisis, en original y copia simple.

**I. Personas Físicas**

- a) Credencial de Elector.
- b) CURP.
- c) RFC.
- d) Formato D 32.
- e) Comprobante de Domicilio.

**I.1 Para Asesores Técnicos deberán:**

a) Presentar currículum del prestador de servicios profesionales que contenga las acciones, actividades y proyectos así como logros y metas alcanzados en la realización de eventos de capacitación durante los últimos dos años, resaltando aquellos que cubran con el objetivo del presente incentivo, donde se demuestre también contar con experiencia comprobable en: sector, agroalimentario y/o agroindustrial, producción, comercialización, distribución en procesos de producción orgánica, normas y regulaciones nacionales e internacionales (JAS, NOP, UE, Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias);

b) Presentar plan de formación que señale los temas de capacitación, fundamentos y conocimientos básicos de los instrumentos normativos de producción orgánica, procesos elementales para la conversión; inocuidad, sanidad, buenas prácticas y procesos para la certificación de productos orgánicos;

c) Presentar evidencia de la experiencia del prestador de servicios profesionales, así como del personal encargado de la impartición de los cursos de capacitación y formulación de planes orgánicos, mediante reconocimientos, certificaciones y/o aprobaciones por entidades públicas y/o privadas que validen dicha capacidad.

**I.2 Para los Proveedores deberán:**

a) Presentar catálogo de insumos a ofertar que cuenten con la autorización vigente para su uso en materia de producción orgánica;

b) Presentar ficha (s) técnica (s) de los insumos a ofertar, vigentes y autorizadas por un organismo de certificación;

c) Presentar autorización de insumos emitidos por órganos de certificación aprobado y/o acreditado por el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos y en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y/o bajo la Guía ISO-IEC/17065.

**II. Personas Morales**

a) Acta Constitutiva.

b) RFC.

c) Credencial de Elector del Apoderado Legal.

d) Formato D 32.

e) Comprobante de Domicilio.

**II.1 Para Asesores Técnicos deberán:**

a) Presentar currículum de la empresa que contenga las acciones, actividades y proyectos así como logros y metas alcanzados en la realización de eventos de capacitación durante los últimos dos años, resaltando aquellos que cubran con el objetivo del presente incentivo, donde se demuestre también contar con experiencia comprobable en: sector agroalimentario y/o agroindustrial, producción, comercialización, distribución en procesos de producción orgánica, normas y regulaciones nacionales e internacionales (JAS, NOP, UE, Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias);

b) Presentar plan de formación que señale los temas de capacitación, fundamentos y conocimientos básicos de los instrumentos normativos de producción orgánica, procesos elementales para la conversión; inocuidad, sanidad, buenas prácticas y procesos para la certificación de productos orgánicos;

c) Presentar evidencia de la experiencia de la empresa, así como del personal encargado de la impartición de los cursos de capacitación y formulación de planes orgánicos, mediante reconocimientos, certificaciones y/o aprobaciones por entidades públicas y/o privadas que validen dicha capacidad.

**II.2 Para los Proveedores deberán:**

a) Presentar catálogo de insumos a ofertar que cuenten con la autorización vigente para su uso en materia de producción orgánica.

b) Presentar ficha (s) técnica (s) de los insumos a ofertar, vigentes y autorizadas por un organismo de certificación.

c) Presentar autorización de insumos emitidos por órganos de certificación aprobado y/o acreditado por el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos y en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y/o bajo la Guía ISO-IEC/17065.

La documentación deberá ser remitida a partir del día 12 al 16 de enero del 2015, en la oficina de la Unidad Responsable, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas para su debido análisis y validación correspondiente. Los resultados se publicarán el día 21 de enero del 2015 en la página electrónica de la

Secretaría. Los solicitantes deberán seleccionar del “Listado de Asesores Técnicos y/o Proveedores de Insumos autorizados en materia de producción orgánica”, aquellos que conforme a sus intereses y necesidades les convenga.

Adicionalmente a los requisitos generales serán elegibles para obtener los apoyos de este componente quienes cumplan entregando la documentación correspondiente a los siguientes requisitos específicos:

### **III. Incentivo para Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica:**

a) En caso de ser empleador, exhibir documentación que lo acredite como representante legal o propietario de la empresa;

b) Presentar escrito que manifieste su responsabilidad en la selección y contratación de los oferentes que prestarán el servicio de capacitación;

c) Presentar el plan de formación e implementación de acciones para la conversión orgánica que incluya la cotización estimada para la utilización de los recursos del incentivo, de la empresa y/o prestador de servicios profesionales;

d) El candidato a prestador de servicios de capacitación, deberá estar inscrito en el “Listado de Asesores Técnicos y/o Proveedores de Insumos autorizados en materia de producción orgánica” del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria;

e) Contrato original celebrado entre el productor y la empresa y/o prestador de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes, que incluya el plan de formación y/o implantación de acciones para la conversión orgánica, así como las condiciones de pago: primer pago la aportación total del productor y segundo pago depósito de la Secretaría por cuenta y orden del beneficiario;

f) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos aprobados a la empresa y/o prestador de servicios profesionales que realizarán los servicios contratados;

g) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (empresa y/o prestador de servicios profesionales) registrada ante la SHCP con su respectiva “CLABE” interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

### **IV. Incentivo para la Formulación del Plan Orgánico:**

a) En caso de ser empleador, exhibir documentación que lo acredite como representante legal o propietario de la empresa;

b) Presentar escrito que manifieste su responsabilidad en la selección y contratación de los oferentes que prestarán el servicio de apoyo para la formulación del plan orgánico;

c) Presentar el proyecto de formulación de plan orgánico que incluya la cotización estimada para la utilización de los recursos del incentivo, de la empresa y/o prestador de servicios profesionales;

d) El candidato a prestador de servicios de capacitación, deberá estar inscrito en el “Listado de Asesores Técnicos y/o Proveedores de Insumos autorizados en materia de producción orgánica” del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria;

e) Contrato original celebrado entre el productor y la empresa y/o prestador de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes, que incluya la metodología de intervención en los procesos de asistencia técnica, que contenga las etapas necesarias para apoyar la transición de productores (y sus organizaciones) de procesos productivos convencionales a producción orgánica, justificando cada una de las etapas propuestas de intervención, así como las condiciones de pago: primer pago la aportación total del productor y segundo pago depósito de la Secretaría por cuenta y orden del beneficiario;

f) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos aprobados a la empresa y/o prestador de servicios profesionales que realizarán los servicios contratados;

g) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (empresa y/o prestador de servicios profesionales) registrada ante la SHCP con su respectiva “CLABE” interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

### **V.- Incentivo para Insumos Orgánicos:**

a) Presentar el proyecto de aplicación de los insumos que incluya el presupuesto estimado para la utilización de los recursos del incentivo. *(En su caso, las sustancias seleccionadas conforme a las necesidades del proyecto, deberán estar contempladas entre las consideradas en los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013);*

b) El proveedor de insumos deberá estar inscrito en el "Listado de Asesores Técnicos y/o Proveedores de Insumos autorizados en materia de producción orgánica" del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria;

c) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos aprobados a la empresa y/o proveedor de insumos;

d) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (empresa y/o proveedor de insumos) registrada ante la SHCP con su respectiva "CLABE" interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

#### **VI.- Incentivo para la Certificación Orgánica:**

a) Presentar la solicitud de certificación enviada al organismo de certificación;

b) Presentar plan de manejo orgánico que incluya cotización del organismo de certificación aprobado y/o acreditado por el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos y en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y/o bajo la Guía ISO-IEC/17065;

c) Demostrar que el organismo de certificación que contratará está evaluado, aprobado y/o acreditado de acuerdo a la norma internacional ISO-IEC/17065, o la mexicana equivalente;

d) Contrato original celebrado entre el productor y el organismo de certificación, debidamente firmado por las partes, así como las condiciones de pago: primer pago la aportación total del productor y segundo pago depósito de la Secretaría por cuenta y orden del beneficiario;

e) Documento de pago cesionario, en el que el beneficiario solicita se depositen los recursos al organismo de certificación que realizará los servicios contratados;

f) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física (organismo de certificación) registrada ante la SHCP con su respectiva "CLABE" interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

#### **VII.- Incentivo para la Evaluación de la Conformidad:**

a) Presentar el Proyecto de Acreditación de acuerdo a la Norma Internacional ISO/IEC-17065 y/o sistema de gestión de calidad referido a la certificación de productos o insumos orgánicos, que incluya el presupuesto estimado para la utilización de los recursos del incentivo;

b) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física del beneficiario registrada ante la SHCP con su respectiva "CLABE" interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

#### **VIII.- Incentivo para la Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos:**

a) Presentar Documento de Autorización de Uso del Distintivo Nacional. *(En términos del Acuerdo por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y las Reglas Generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2013);*

b) Presentar por lo menos tres cotizaciones de empresas proveedoras del servicio;

c) Copia del documento bancario donde se indique el nombre de la razón social y/o persona física del beneficiario registrada ante la SHCP con su respectiva "CLABE" interbancaria donde se depositarán los recursos autorizados.

#### **Artículo 208.** Criterios de dictaminación.

I. La Instancia Ejecutora a través de la Unidad Técnica Auxiliar, revisará que cada solicitud esté integrado su expediente completo con los documentos solicitados en los requisitos generales y específicos ya mencionados en estas reglas de operación, por cada uno de los incentivos a otorgar.

II. La Instancia Ejecutora a través de la Unidad Técnica Auxiliar, analizará y dictaminará las solicitudes, publicando en la página de la Secretaría los resultados.

III. Una vez que se cuente con la información completa, el dictamen correspondiente se hará del conocimiento de los solicitantes dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. Los dictámenes serán publicados en la página electrónica de la Secretaría.

IV. El beneficiario efectivo deberá suscribir ante la Unidad Técnica Auxiliar, un convenio de concertación por el que se compromete a realizar su aportación y hacer la correcta aplicación de los recursos aprobados.

V. Los dictámenes emitidos por la Instancia Ejecutora serán inapelables.

**Artículo 209.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

**II. Instancia Ejecutora:** Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

La propia Unidad Responsable podrá designar, en su caso, una Unidad Técnica Auxiliar para la dictaminación y una Unidad Dispersora.

**Artículo 210.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 211. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** Ventanilla Única:, la oficina de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria, ubicada en Avenida Municipio Libre No. 377, piso 4 Ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, la cual estará habilitada de lunes a viernes en un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

| Incentivo Productivo                                                       | Apertura de Ventanilla                 | Cierre de Ventanilla                  |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica.       | Primer período<br>26 de Enero de 2015  | Primer período<br>30 de abril de 2015 |
| Formulación de Plan Orgánico.                                              | Segundo período<br>16 de julio de 2015 | Segundo período<br>30 septiembre 2015 |
| Insumos Orgánicos.                                                         |                                        |                                       |
| Certificación Orgánica.                                                    |                                        |                                       |
| Evaluación de la Conformidad.                                              |                                        |                                       |
| Impresión y etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos. |                                        |                                       |

**Artículo 212.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

De los asistentes técnicos y/o proveedores:

La DGNA como Unidad Responsable emitirá la convocatoria para la selección de asesores técnicos y/o proveedores de insumos autorizados para su uso en materia de producción orgánica, dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2015, los cuales se considerarán los asesores técnicos y/o proveedores autorizados para la prestación de bienes y servicios de los incentivos de capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica, formulación del plan orgánico e insumos orgánicos.

**I. Recepción de solicitudes.**

El solicitante presentará en la ventanilla única, de la oficina de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria, ubicada en Avenida Municipio Libre No. 377, piso 4 Ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03310; la solicitud para la obtener el incentivo productivo del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria, adjuntando la documentación establecida en los requisitos generales y específicos, por lo que se le asignará un número de folio con el cual se dará por concluida la recepción de la solicitud.

**II. Registro.**

Después de recibir la solicitud, será responsabilidad de la Unidad Técnica Auxiliar la captura de cada una de las solicitudes recibidas en la ventanilla, al Sistema Único de Registro de Información (SURI).

**III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.**

La Unidad Técnica Auxiliar, deberá tener el expediente completo de cada productor solicitante (persona física y/o moral), así mismo en caso de que haga falta algún documento, la Unidad Técnica Auxiliar notificará al solicitante la falta del mismo, teniendo el solicitante por única ocasión, un plazo de 10 días hábiles para solventar la omisión o corrección requerida; en caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, se desechará dicha solicitud. Una vez que se tenga la documentación completa, la respuesta al solicitante se emitirá dentro los siguientes 15 días hábiles; en caso de no recibir la respuesta dentro del plazo establecido ésta se considerará en sentido negativo.

#### IV. Validación Normativa.

La operación de este Componente se fundamenta en los siguientes ordenamientos: Ley de Productos Orgánicos, Reglamento de Ley de Productos Orgánicos, Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias.

#### V. Opinión técnica.

La Instancia Ejecutora, a través de la Unidad Técnica Auxiliar, será la responsable de emitir la opinión técnica de las solicitudes recibidas.

#### VI. Análisis y dictamen.

Considerando como base los expedientes integrados con anterioridad, el personal de la Unidad Técnica Auxiliar contará con un periodo de 30 días hábiles para revisar, validar, analizar en forma cuantitativa y cualitativa cada uno de los documentos que conforman el expediente del solicitante, emitiendo así un dictamen de cada solicitud, para posteriormente elaborar un padrón de beneficiarios efectivos.

#### VII. Resolución y notificación.

El solicitante será notificado del resultado, por medio de la página electrónica de la Secretaría, en la cual se publicarán los listados de beneficiarios efectivos.

#### VIII. Verificación.

Será responsabilidad de la instancia ejecutora por sí misma o a través de la Unidad Técnica Auxiliar, la supervisión, verificación y resguardo de cada uno de expedientes de los beneficiarios efectivos.

#### IX. Suscripción del documento jurídico con el beneficiario.

Una vez notificado al interesado que su solicitud fue aprobada, el beneficiario efectivo deberá entregar copias de las facturas comprobatorias del gasto del incentivo solicitado así como suscribir ante la Unidad Técnica Auxiliar, un Convenio de Concertación entre la Secretaría y el beneficiario efectivo por el que se compromete este último a realizar su aportación y hacer la correcta aplicación y uso de los recursos aprobados.

#### X. Entrega del incentivo autorizado.

La entrega del incentivo será otorgada en una sola exhibición, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la copia de las facturas y a la firma del Convenio de Concertación.

#### XI. Seguimiento operativo.

El seguimiento a los incentivos autorizados se llevará mediante los Lineamientos del Procedimiento para la supervisión de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2015.

#### XII. Finiquito.

Se firmará una Acta Finiquito, en la cual el beneficiario efectivo se da por entregado a su entera satisfacción los recursos otorgados a través del incentivo correspondiente; la Instancia Ejecutora verificará la correcta aplicación de los mismos.

#### XIII. Reportes de avances físicos y financieros.

La Unidad Responsable será la encargada de llevar los reportes de avances físicos y financieros del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria, así como el padrón de beneficiarios efectivos.

### Sección III

#### Del Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste

**Artículo 213.** La población objetivo del Componente serán personas físicas y morales que se dediquen o busquen dedicarse a actividades relacionadas con el sector agroalimentario, como son la producción, transformación, agregación de valor, desarrollo, innovación tecnológica, investigación, asesoría y capacitación, prestación de servicios al sector u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable.

La cobertura del Componente incluirá los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Se incluirá al estado de Nayarit exclusivamente para el caso del cultivo del cacao. Se incluirá a los estados de Colima, Nayarit y Jalisco exclusivamente para el caso del cultivo de palma de coco. Se incluirá a los estados de México, Hidalgo y Tamaulipas exclusivamente para el concepto de repoblación del hato. La Unidad Responsable podrá autorizar la elegibilidad de entidades federativas adicionales a las señaladas.



**Artículo 214.** Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

A través de este Componente, se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos, con los montos y porcentajes máximos que a continuación se indican:

| Concepto                                                               | Monto o porcentaje máximo de incentivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Incentivos a la producción, con o sin financiamiento                | Cuando el proyecto se ubique en localidades de alta o muy alta marginación, o en municipios del CNCH, y participen ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios por sí o mediante algún esquema de asociación: Hasta el 70% del monto del proyecto, con un límite máximo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. Desarrollo tecnológico                                              | Cuando el proyecto no se ubique en localidades de alta y muy alta marginación, o municipios de la CNCH, pero cuente con la participación de ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios por sí o mediante algún esquema de asociación: Hasta el 50% del monto del proyecto, con un límite máximo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. Asesoría y capacitación especializada                               | En todos los demás casos: Hasta el 30% del monto del proyecto, con un límite máximo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4. Mejoras en la producción para la certificación para la exportación. | Tratándose de capacitaciones presenciales o a distancia, se aplicará lo siguiente:<br><br>Cuando la población a impactar por la capacitación incluya ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios ubicados en localidades de alta o muy alta marginación o municipios de la CNCH: Hasta 70% del costo del proyecto, sin rebasar un monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).<br><br>Cuando la población a impactar por la capacitación incluya ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios fuera de localidades de alta o muy alta marginación o municipios del "Sin hambre": Hasta 50% del costo del proyecto, sin rebasar un monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).<br><br>En todos los demás casos de capacitación: Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar un monto máximo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).<br><br>En el caso de tecnificación del riego para el Compromiso de Gobierno CG-157, se podrá autorizar hasta un máximo de 30 has. por persona física. Para personas morales, hasta un equivalente a 30 has. por cada socio que la integre, sin rebasar un máximo de 150 has. por persona moral. Se apoyará un máximo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. |

El monto máximo de incentivo será de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por persona física o por socio que integre una persona moral.

Se podrán autorizar incentivos, correspondientes a los anteriores conceptos, para aumentar la productividad de Tierra Blanca, Veracruz, y los ocho municipios vecinos. En este caso, serán elegibles las siguientes actividades productivas: arroz, caña de azúcar, maíz, limón persa, papaya, y ganadería de leche y carne de bovino, así como proyectos para infraestructura de tecnificación del riego. La Unidad Responsable podrá modificar la elegibilidad de actividades productivas, los montos y porcentajes máximos, en relación con los conceptos para aumentar la productividad de Tierra Blanca, Veracruz, y los ocho municipios vecinos.

La Unidad Responsable podrá definir proyectos integrales para el impulso de polos de desarrollo estratégicos para el Sur-Sureste. Para ello, podrá definir regiones específicas, así como cultivos, actividades, variedades, especies o acciones a incentivar para alcanzar determinados objetivos de impulso al desarrollo del Sur-Sureste, respecto de los cuales se otorguen incentivos conforme a los conceptos del Componente. En la definición de dichos proyectos integrales, podrán establecerse objetivos y metas generales de impacto en una región o actividad productiva. En este caso, podrán recibirse solicitudes mediante las ventanillas del Componente que se encuentren abiertas, o abrirse ventanillas específicas.

Dentro de un mismo año, podrá darse una sola autorización a una misma persona. Una persona física o moral podrá solicitar incentivos para diversos conceptos del Componente, en cuyo caso, la suma de los incentivos autorizados, no podrá rebasar los límites de montos y porcentajes máximos señalados en la anterior tabla. No se apoyará establecimiento y mantenimiento para un mismo proyecto en el mismo ejercicio fiscal, ni en general, conceptos a ejercerse en diversos ejercicios.

En el caso de proyectos en localidades de alta y muy alta marginación, o municipios de la CNCH, se podrá considerar la mano de obra y los materiales como aportación de los solicitantes.

Podrán admitirse solicitudes presentadas por personas morales a nombre de terceras personas físicas, para actuar como dispersoras de los incentivos autorizados entre dichas personas físicas, que tendrán el carácter de beneficiarios finales. En este caso, podrá tramitarse el incentivo mediante una sola solicitud y suscribirse un solo instrumento jurídico con la persona moral, siempre que se anexasen las listas de beneficiarios finales y se exhiban cartas-mandato por las que los beneficiarios finales aceptan que la persona moral reciba los recursos del incentivo para su dispersión entre dichos beneficiarios. La acreditación de la propiedad o posesión del predio donde se realizará el proyecto podrá admitirse con la titularidad de la persona moral o la de cada uno de los beneficiarios finales, o una combinación de ambas. Cuando una persona moral actúe como dispersora, será responsable, solidariamente con los beneficiarios finales, de la correcta aplicación de los incentivos a los fines para los que fueron autorizados y no podrá reservarse para sí, bajo ningún concepto, parte alguna de los recursos recibidos.

**Artículo 215.** Criterios técnicos y requisitos específicos aplicables al Componente.

#### **I. Criterios Técnicos**

En el caso de incentivos a la producción, podrá apoyarse a proyectos con financiamiento, cuando los mismos incluyan crédito complementario solicitado ante la banca de desarrollo o algún otro intermediario financiero; o bien, sin financiamiento, cuando las aportaciones complementarias al incentivo no incluyan el mencionado crédito complementario.

En ambos casos, para incentivos a la producción serán elegibles los siguientes cultivos y especies: agave, amaranto, cacao, chile, frutas tropicales, henequén, higuera, hule, jatropha, macadamia, mangostán, maguey, maralfalfa, moringa, palma de aceite, palma de coco, chicozapote chicle, ramón, estevia, pimienta, piña y vainilla. Serán elegibles café, limón, mango y naranja exclusivamente para producción de planta en viveros. Para el caso de repoblación del hato, serán elegibles bovinos de carne, leche o doble propósito, ovinos y caprinos. Para el caso de reactivación de cadena productiva serán elegibles bovinos de carne o leche. Para el caso específico de producción de forraje, serán elegibles pastos anuales o perennes de corte para proceso o para consumo directo. Para proyectos de acuicultura, serán elegibles especies acuícolas comestibles, de mar o agua dulce, incluyendo, no limitativamente, tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, camarón (exclusivamente para estadios juveniles), así como, en general, especies nativas acuícolas de climas tropicales. Será elegible miel para el concepto de certificación. Serán apoyables los proyectos relacionados con los anteriores cultivos y especies, cuando desarrollen alguna de las siguientes actividades:

I. Producción de planta en viveros a cielo abierto o protegidos;

II. Mantenimiento pre-productivo;

III. Establecimiento o mantenimiento de jardines clonales de multiplicación: Solamente aplicable para cacao, hule, palma de aceite, pimienta, y palma de coco;

IV. Repoblación del hato ganadero: Incentivos para adquisición de vientres gestantes de bovino de carne o leche, caprinos u ovinos.

V. Reactivación de la cadena productiva de leche y carne de bovino: Se apoyará para el acopio de ganado productor de carne y leche para llevarlo a la agroindustria para su transformación, otorgándose apoyos de \$2.00 pesos por kilo bovino en pie y \$1.00 peso por litro de leche.

VI. Producción de forraje: Incluye producción y/o conservación de forrajes, contemplando integralmente los siguientes conceptos: siembra de pastos elegibles, compra o renta de equipo para ensilado y construcción de silos u otros sistemas de conservación de forrajes;

VII. Proyectos de acuicultura: Cultivados y producción de estadios juveniles y/o engorda de especies elegibles. Se otorgará este tipo de incentivos, preferentemente, a centros de producción establecidos que requieran ampliar y/o renovar su infraestructura. Así mismo, se podrán autorizar incentivos para la instalación de laboratorios, y para la adquisición de insumos biológicos para la producción de quistes, alevines, semillas, larvas, post-larvas y para la producción de especies elegibles;

VIII. Proyectos complementarios a la producción primaria: Proyectos ligados a la producción primaria de cultivos, incluyendo, no limitativamente, lo siguiente: instalaciones ligadas a la producción primaria, equipamiento y maquinaria para empaque y envasado, construcción de obras de drenaje parcelario, canales para conducción de agua para riego, acometida y calibración de líneas eléctricas, canales de conducción de agua, sistemas de riego para viveros, pequeñas derivadoras, rehabilitación y/o reposición de pozos para abrevadero, bombas barqueñas y obras que hagan posible el riego tecnificado, desazolve de canales y pequeñas obras hidráulicas, construcción de terrazas de muro vivo para la conservación de suelo y agua, pequeños puentes y accesos dentro de predios que faciliten e incrementen la producción, rehabilitación, construcción y equipamiento de cárcamos de bombeo para riego, bordos de entarquinamiento para el riego, cosecha de agua, laboratorios o centros para la producción de planta *in vitro*, enraizamiento de estacas o micro injertación. Los proyectos pueden incluir infraestructura, equipamiento y adquisición de insumos para la operación de laboratorios o centros nuevos, así como para su rehabilitación o ampliación. No se apoyará perforación ni equipamiento de pozos profundos.

IX. Reconversión productiva: Incentivos para solicitantes que deseen realizar reconversión productiva, de un cultivo elegible a otro elegible, de un cultivo elegible a uno no previsto, o de un cultivo no previsto a un cultivo elegible.

La Unidad Responsable podrá autorizar, por sí, o a propuesta de la Instancia Ejecutora o de los solicitantes: Cultivos, especies, conceptos o actividades elegibles adicionales a los que se indican en el presente artículo.

En el caso de la piña, no se apoyará el material vegetativo que se obtiene por la actividad propia de producción y en el caso de la Estevia, se apoyarán no más de 20,000 plantas por hectárea.

Serán aplicables, como referentes técnicos, en los proyectos aprobados que se autoricen, los paquetes tecnológicos autorizados por el INIFAP. En caso de no existir un paquete tecnológico autorizado por dicha institución, la Unidad Responsable podrá reconocer el que proponga la Instancia Ejecutora, el que presente el solicitante a través de la Instancia Ejecutora, o cualquiera que se presente con el aval de una institución de investigación o educación superior, siempre que incluya las justificaciones suficientes y adecuadas de carácter técnico y económico.

La Unidad Responsable publicará en la página electrónica de la Secretaría, los montos unitarios de referencia actualizados, a los que deberán ajustarse los incentivos autorizados, conforme a la estructura de conceptos señalados en los paquetes tecnológicos reconocidos. En el caso de nuevos paquetes tecnológicos reconocidos, la Unidad Responsable podrá autorizar los costos unitarios de referencia aplicables.

En el caso del concepto de repoblación del hato, no será necesaria la aplicación de un paquete tecnológico específico, bastando la comprobación de la adquisición de los ejemplares, los cuales deberán contar con arete SIINIGA. Serán admisibles ejemplares libres de brucelosis o tuberculosis conforme a validación realizada por médico veterinario certificado. Los solicitantes de incentivos para este concepto deberán contar con una Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada. En caso de no contar con los aretes SIINIGA o UPP registrada, bastará con la presentación de la solicitud de registro respectiva. El vientre adquirido conforme a este concepto, cuando se solicite con financiamiento complementario, constituirá garantía prendaria del mismo, independientemente de otras garantías que el beneficiario pueda presentar. Para el concepto de repoblación del hato, serán admisibles ejemplares de importación que cumplan con las disposiciones sanitarias aplicables.

En el caso de proyectos complementarios a la producción primaria, y proyectos de infraestructura y/o laboratorios acuícolas, se aplicará la estructura de costos indicada por el proyecto que presente el solicitante, soportada por las cotizaciones respectivas, sin necesidad de requerir reconocimiento expreso por parte de la Unidad Responsable. La Instancia Ejecutora podrá revisar dichos costos y ajustarlos, en base a la elegibilidad de los conceptos o a la factibilidad económica de los montos.

En el caso de solicitudes para reconversión productiva, cuando se trate de solicitudes para convertir de un cultivo elegible a uno no elegible, la Instancia Ejecutora solicitará la autorización, por parte de la Unidad Responsable, de la elegibilidad del cultivo no previsto.

Los incentivos correspondientes a Desarrollo Tecnológico se dirigirán a solicitantes con proyectos para adoptar tecnologías desarrolladas a través de la investigación, incluyendo generación, validación, transferencia, adopción de tecnología, difusión y promoción de la tecnología. Serán elegibles los cultivos y actividades previstos en el presente artículo.

Los proyectos de Desarrollo Tecnológico podrán ser operados o avalados por una institución de investigación o de educación superior. En estos casos, la institución de investigación o de educación superior presentará una carta de intención en la que se comprometa a entregar a la Instancia Ejecutora informes de los avances y cumplimiento de los tiempos del proyecto.

Los incentivos para Desarrollo Tecnológico podrán autorizarse, igualmente, para validación de paquetes tecnológicos. En este caso, no se requerirá el compromiso de aplicación de ningún paquete autorizado, sino del propio que habrá de validarse.

Cuando la adopción de tecnología se realice en parcelas productivas o demostrativas, el solicitante deberá aceptar, en el instrumento jurídico que firme con la Instancia Ejecutora, el uso de su predio para la validación y respectiva, y comprometerse al manejo de la actividad resultante.

Los incentivos para asesoría y capacitación especializada estarán orientados a apoyar la asesoría y la capacitación ligadas a la producción para mejorar la productividad en el campo de personas físicas y morales no intermediarias. Serán elegibles los cultivos y actividades señalados en el presente artículo.

Se podrán autorizar incentivos para asesoría especializada bajo el Modelo de Asesoría y Consultoría Chapingo que reconozca la Unidad Responsable, con la participación de la Universidad Autónoma Chapingo (U.A.Ch.) a través del Centro Regional Universitario Occidente como Unidad Técnica Especializada (UTE) para la promoción, selección, capacitación, formación metodológica, evaluación, supervisión y seguimiento de dicho Modelo. Conforme al mismo, se apoyará la asesoría a la productividad a través de agencias de técnicos especializados. De la misma forma, la Unidad Responsable, por sí, o previa propuesta del solicitante o de una institución de investigación o educación superior, podrá autorizar modelos diversos de asesoría y/o capacitación especializada. Los modelos diversos que autorice la Unidad Responsable deberán ser avalados por una institución de investigación o educación superior, la cual también podrá fungir como operadora del mismo. El incentivo correspondiente no será entregado al solicitante, sino directamente a la agencia u operador del proyecto. Igualmente, la Instancia Ejecutora convendrá con la UTE o la institución de investigación o educación superior que avale u opere el proyecto, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que le correspondan. No podrán ser sujeto de este incentivo los intermediarios que solamente se dediquen al acopio.

Las actividades a desarrollar por las agencias u operadores de los proyectos podrán incluir, entre otras, el otorgamiento de extensionismo para el desarrollo de proveedores, capacitación, y días demostrativos de adopción de tecnologías.

Las agencias u operadores de los proyectos serán parte del convenio de concertación que se formalice entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario. Los beneficiarios, la agencia o el operador se comprometerán al seguimiento y buen desempeño de la asesoría, conforme a las metas de productores a atender y de impacto en la productividad que se convengan. El beneficiario se comprometerá a brindar la información y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de la asesoría, así como a aplicar las recomendaciones surgidas de dicha asesoría.

Se otorgarán incentivos para el desarrollo de capacitaciones, presenciales y a distancia, así como para acciones de demostración tecnológica. En estos casos, el solicitante deberá señalar la población que se espera impactar, así como el despacho o agencia que propone como operador para realizar la capacitación o demostración. Los proyectos de capacitación o demostración deberán ser avalados por instituciones de investigación o de educación superior, las cuales también podrán fungir como operadores de los proyectos. Los recursos serán ministrados, en este caso, directamente, al operador que realice la capacitación o demostración tecnológica.

Bajo el concepto de mejora de la producción para la certificación para la exportación se otorgarán incentivos, exclusivamente, para apoyar la realización de mejoras en el proceso de producción o transformación derivadas de observaciones surgidas del proceso de inspección o de las auditorías para la obtención del certificado de producción para la exportación. En este caso, el solicitante deberá presentar evidencia de haber iniciado el trámite de certificación para la exportación, así como exhibir las observaciones y recomendaciones de mejora emitidas por la agencia certificadora a las que se aplicará el incentivo. Serán elegibles los cultivos y actividades señalados en el presente artículo.

## **II. Requisitos específicos del Componente.**

Serán aplicables para este Componente, adicionalmente a los requisitos generales, previstos en el artículo 5, los siguientes requisitos específicos:

### **I. Para incentivos a la producción, con o sin financiamiento:**

a) Proyectos de personas físicas, sin financiamiento de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100): Bastarán los requisitos generales del artículo 5.

b) Proyectos de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100): La presentación de un proyecto simplificado conforme al guión del Anexo XX.

c) Proyectos de más de \$400,000.00: La presentación de un proyecto conforme al guión del Anexo II.

d) En el caso de proyectos con financiamiento, deberá presentarse evidencia documental de crédito autorizado o en proceso de autorización. En caso de resultar autorizado el incentivo, deberá exhibirse, al momento de la suscripción del instrumento correspondiente, evidencia de la autorización del crédito. Si el crédito es otorgado por la banca de desarrollo, no será necesario volver a presentar los requisitos que se cumplan para la obtención del crédito;

### **II. Para incentivos de Desarrollo Tecnológico:**

a) Presentación de un Proyecto o Plan de Trabajo que contenga, al menos, lo siguiente: Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, institución que avala, nombre del operador, responsable administrativo del proyecto, justificación, objetivo (general y específico), datos generales del proyecto (localización, actividad productiva, y descripción de actividades a realizar), calendario de actividades, inversión total, desglose de costos y productos entregables con su respectiva fecha de entrega;

b) Carta de intención de la institución que se comprometa a avalar y/o, en su caso, a operar el proyecto.

### **III. Para incentivos de Asesoría y Capacitación Especializada:**

a) Documento de justificación en que se describa el proceso productivo a atender y el esquema de asesoría a desarrollar, detallando los beneficios esperados, así como la agencia o técnicos solicitados, incluyendo la descripción de los perfiles requeridos. En el caso de capacitaciones, el documento de justificación deberá describir las acciones a desarrollar y los impactos esperados en términos de población atendida, así como el nombre del operador y, en su caso, del aval del proyecto;

b) Carta compromiso de la agencia u operador del proyecto para participar en la asesoría, aplicando el modelo autorizado;

c) Carta de intención, en su caso, de la institución correspondiente que avale el proyecto;

d) Currículum vitae de la agencia u operador del proyecto y sus integrantes, o técnicos, que participarán en el proyecto, adjuntando comprobantes de sus grados de estudios y especialidades;

e) En su caso, acta constitutiva, RFC, y comprobante de domicilio de la agencia u operador del proyecto, así como IFE, CURP y poder notarial del representante legal;

f) Sólo para el caso de modelos de asesoría técnica, listado de productores que recibirán el servicio.

### **IV. Para incentivos para Mejora de la producción para certificación para la exportación:**

a) Documento emitido por la empresa de consultoría de haber iniciado el trámite de certificación para la exportación;

b) Evidencia de las observaciones surgidas de la inspección o auditorías de la agencia certificadora, donde se detallan las mejoras para las que se solicita el incentivo.

En todos los casos, cuando resulte aplicable, deberán exhibirse los permisos o concesiones que establezca la ley, debidamente expedidos por SENASICA (en el caso de requisitos sanitarios y de inocuidad), CONAGUA (en el caso de proyectos que impliquen manejo de recursos hídricos), CONAPESCA (en el caso de requisitos para proyectos acuícolas), o cualquier otra autoridad que resulte competente.

En el caso de asesoría y capacitación especializada, no se apoyarán despachos o agencias que no hayan cumplido satisfactoriamente con los avances y/o metas convenidos con la Instancia Ejecutora en ejercicios anteriores.

**Artículo 216.** Criterios de dictaminación.

Se dictaminarán las solicitudes en el orden que hayan sido presentadas ante ventanilla. Se usará, para la dictaminación, la siguiente Cédula de Calificación:

| Indicador                                                                                    | Ponderador | Unidad de medida                                                                 | Niveles de respuesta | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO             | 0.10       | Grado de marginación                                                             | Alto y Muy Alto      | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | Medio                | 75      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | Bajo                 | 50      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | Muy Bajo             | 25      |
| Inclusión                                                                                    | 0.05       | No. de Productores beneficiados directamente                                     | Más de 100           | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | DE 50 a 100          | 50      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | Menos de 50          | 25      |
| Uso sustentable de los recursos naturales                                                    | 0.10       | Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales | Si                   | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | No                   | 0       |
| Número de empleos esperados                                                                  | 0.15       | Número de empleos                                                                | Más de 20            | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 16 a 20              | 80      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 11 a 15              | 60      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 6 a 10               | 40      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 1 a 5                | 20      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 0 o no especificado  | 0       |
| Financiamiento complementario (banca de desarrollo, intermediario financiero, proveedores)   | 0.10       | Sí / No                                                                          | Si                   | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | No o no especificado | 0       |
| Porcentaje de aportación del solicitante sin financiamiento                                  | 0.15       | Porcentaje de aportación                                                         | más de 40 a 50%      | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | más de 25 a 40%      | 75      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 10 a 25%             | 50      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | Menos de 10%         | 25      |
| Reducción estimada de los costos                                                             | 0.10       | Porcentaje de reducción                                                          | más de 10            | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | más de 6 a 10        | 75      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | más de 3 a 6         | 50      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | más de 0 a 3         | 25      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | 0 o no especificado  | 0       |
| Proyecto Nuevo (No se trata de una actualización/modernización de instalaciones existentes.) | 0.10       | Si/No                                                                            | Si                   | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | No                   | 50      |
| Número de socios del proyecto                                                                | 0.10       | Número de socios activos                                                         | más de 20            | 100     |
|                                                                                              |            |                                                                                  | De 11-a 20           | 75      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | De 6 a 10            | 50      |
|                                                                                              |            |                                                                                  | De 2 a 5             | 25      |

**Artículo 217.** Otros aspectos específicos**Del proyecto estratégico para aumentar la productividad del campo en Tierra Blanca, Veracruz, y los ocho municipios vecinos**

Para dar cumplimiento al Compromiso de Gobierno CG-157, denominado “para aumentar la productividad del campo en Tierra Blanca, Veracruz, y los ocho municipios vecinos”, la Dirección General de Zonas Tropicales, como Unidad Responsable, podrá presentar al Titular de la Secretaría una propuesta de Proyecto Estratégico, donde se precisarán porcentajes y montos máximos de apoyo, población objetivo, cobertura, la participación conjunta de diversos programas y componentes de la Secretaría, la mecánica operativa a seguir y la designación de una o varias instancias ejecutoras, que permitan dar cumplimiento a los objetivos de dicho Compromiso de Gobierno.

**Artículo 218.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** La Dirección General de Zonas Tropicales.

**II. Instancias Ejecutoras:**

a) Incentivos a la producción, con financiamiento: FIRA, la FND. Cuando el crédito complementario sea contratado con intermediarios financieros privados, podrá ser Instancia Ejecutora la Dirección General de Zonas Tropicales, a través de las oficinas que esta misma determine.

b) Incentivos a la producción, sin financiamiento: FIRCO y la Dirección General de Zonas Tropicales;

c) Desarrollo Tecnológico y Certificación de la producción para la exportación: Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A. C. (COFUPRO);

d) Asesoría y capacitación especializada: La Dirección General de Zonas Tropicales;

Las Delegaciones de la Secretaría, los CADER's y DDR's, podrán participar como ventanillas de recepción de solicitudes, así como las ventanillas que la propia Unidad Responsable señale.

**Artículo 219.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XX. Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00 por proyecto.

**Artículo 220. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** El período de ventanillas será del 15 de febrero al 30 de abril. La Unidad Responsable podrá modificar el período de ventanillas, así como anticipar el cierre general o autorizar cierres parciales y reaperturas de ventanillas, de manera continua o discontinua sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 221.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

Recepción de solicitudes.

Las ventanillas habilitadas recibirán las solicitudes, que deberán incorporar la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud presente faltantes en cuanto a su integración o documentación anexa, la ventanilla acusará recibo y dará folio a la solicitud haciendo saber al solicitante sobre los faltantes, otorgándole un plazo de diez días hábiles para subsanar las faltas. Si el plazo se cumple sin subsanar, se cancelará el folio. Cuando el documento a subsanar dependa de un tercero, la Instancia Ejecutora podrá autorizar prórrogas por un plazo mayor al que aquí se indica. Cuando los Distritos de Desarrollo Rural (DDR's), los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER's), y las Delegaciones, reciban solicitudes, las requisitarán y las enviarán, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la correcta integración de las mismas, a la Instancia Ejecutora que corresponda. Cuando la propia Unidad Responsable actúe como Instancia Ejecutora, podrán recibirse solicitudes en las Delegaciones de los estados de la cobertura del Componente, así como en las ventanillas que la propia Unidad Responsable señale.

Registro

Las ventanillas o las Instancias Ejecutoras deberán registrar todas las solicitudes en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) respetando en el registro, calificación y dictaminación el orden en que las mismas fueron recibidas de acuerdo al número de pre-folio o ticket que se haya otorgado a cada solicitante.

Cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. En los casos en que la propia Unidad Responsable funja como Instancia Ejecutora, las Delegaciones de la Secretaría en los estados del Componente coadyuvarán en la verificación de la correcta integración de los expedientes y del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

#### Opinión técnica.

Cuando la propia Unidad Responsable actúe como Instancia Ejecutora, o en caso de reclamo justificado por parte de los solicitantes, la Unidad Responsable podrá convocar a especialistas reconocidos por instituciones de investigación o de educación superior para constituir comités dictaminadores. En este caso, podrá notificarse a los solicitantes el resultado en un plazo máximo de cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud por la Instancia Ejecutora o de la presentación del reclamo. En el caso de reclamaciones, el fallo del comité será el dictamen definitivo sobre el asunto.

#### Análisis y dictamen.

La Instancia Ejecutora analizará y dictaminará los proyectos. Se autorizarán incentivos a los proyectos elegibles que cumplan con todos los requisitos, hasta el límite que permita la cantidad de recursos presupuestales autorizados y convenidos con la Instancia Ejecutora correspondiente, pudiendo quedar algunas solicitudes sin autorización por insuficiencia de recursos presupuestales.

La Unidad Responsable podrá autorizar, a propuesta de la Instancia Ejecutora, una calificación mínima aprobatoria. La Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora podrán, de común acuerdo en el Grupo Operativo de Seguimiento que se instale, modificar la calificación o prioridad de los proyectos, incrementándola o disminuyéndola, atendiendo a criterios de viabilidad técnica o económica.

#### Resolución y notificación.

La resolución del dictamen deberá notificarse por la Instancia Ejecutora al solicitante, a más tardar, a los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al día en que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud. En el caso de proyectos con financiamiento, la notificación podrá darse hasta cuarenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al día en que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud.

#### Verificación

La Instancia Ejecutora o la Delegación, en coadyuvancia de la Unidad Responsable, cuando ésta sea Instancia Ejecutora, realizará la verificación de la correcta aplicación de los incentivos, pudiendo hacerlo bajo el método de muestreo aleatorio, independientemente de la supervisión que realice la Unidad Responsable en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación. Cuando la Unidad Responsable actúe como Instancia Ejecutora, dichas acciones de supervisión en calidad de Unidad Responsable harán las veces, simultáneamente, de la verificación de la Ejecutora.

#### Suscripción del documento jurídico con el beneficiario.

La Instancia Ejecutora suscribirá el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del incentivo. Tratándose de incentivos de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100), recibidos por personas físicas, podrá suscribirse carta compromiso del beneficiario en el que se obligue a destinar los recursos al fin al que fueron autorizados. En el caso de incentivos recibidos por personas morales, o mayores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) se suscribirá el convenio de concertación que corresponda señalando, entre otras, las obligaciones del beneficiario para la correcta aplicación y comprobación de los incentivos.

#### Entrega del incentivo.

La Instancia Ejecutora entregará, a la firma del instrumento correspondiente, el 60% del incentivo autorizado, y cuando el beneficiario compruebe, mediante evidencia fotográfica y manifestación bajo protesta de decir verdad, o cualquier otro medio probatorio fidedigno, el uso de la primera ministración, se entregará el restante 40%. Tratándose de incentivos autorizados a personas físicas hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100), podrá entregarse el incentivo en una sola ministración. La Instancia Ejecutora requerirá al beneficiario la entrega de un recibo por los importes recibidos.

#### Seguimiento operativo.

Se constituirá un Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) entre la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora para el seguimiento de las acciones del Componente, en el que se recibirán los informes de avances por parte de la Instancia Ejecutora y tendrán las atribuciones que se establezcan en los Convenios de Colaboración correspondientes. Cuando la Unidad Responsable actúe como Instancia Ejecutora, realizará el seguimiento en coordinación con las Delegaciones de la Secretaría en cada entidad federativa cubierta por el Componente.

Las Delegaciones de la Secretaría coadyuvarán, en todos los casos, con la Unidad Responsable en las acciones de seguimiento y supervisión del Componente.

La Instancia Ejecutora estará obligada a proporcionar a la Unidad Responsable todos los informes que ésta le requiera. En particular, la Instancia Ejecutora deberá presentar a la Unidad Responsable reportes de avances físicos y financieros, con la periodicidad que se establezca en los respectivos Convenios de Colaboración.



Finiquito.

Una vez verificada la correcta aplicación de los incentivos autorizados, la Instancia Ejecutora suscribirá con el beneficiario el finiquito correspondiente.

En el caso que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora podrá celebrar, a solicitud del beneficiario, la modificación correspondiente del referido instrumento jurídico.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora podrá solicitar la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Criterios de operación.

La Unidad Responsable podrá resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación. Igualmente, podrá interpretar dichas Reglas en los aspectos relacionados con la operación del presente Componente, sin perjuicio de las atribuciones reglamentarias de la Oficina del Abogado General de la Secretaría.

#### Sección IV

##### Del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

**Artículo 222.** Población Objetivo del Componente.- Personas físicas y morales que se dediquen a la producción y/o comercialización de los subyacentes elegibles para este Componente que estén interesados en adquirir o hayan adquirido coberturas de precios en mercados listados.

**Artículo 223.** Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Se establecen las características de los siguientes incentivos de acuerdo con el beneficiario:

| <b>A. Con Contrato de Compra-Venta a Término</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Montos Máximos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1. Incentivos para el Productor:</b><br>a. Costo de la cobertura.<br>b. Comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.<br><b>2. Incentivo para el Comprador:</b><br>a. Costo de la cobertura adquirida.<br>b. Comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.<br>c. Costo de la cobertura adquirida por el Productor, en caso de que el Comprador no adquiriera cobertura.<br><b>3. Incentivo para el Productor o Comprador por el concepto de Compensación de Bases.</b><br>a. Compensación de bases. | <b>1. Incentivos para el Productor:</b><br>a. Hasta por un monto equivalente al 100% del costo de la cobertura PUT/CALL.<br>b. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos por contrato de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.<br><b>2. Incentivo para el Comprador:</b><br>a. En caso de que el Comprador adquiriera una cobertura, el incentivo será hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura CALL/PUT.<br>b. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos por contrato de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura.<br>c. En caso de que el Comprador no adquiriera una cobertura, el incentivo será hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura CALL/PUT adquirida por el Productor.<br><b>3. Incentivo para el Productor o Comprador por el concepto de Compensación de Bases:</b><br>a. Se otorgará la diferencia entre el valor de la Base Final menos el valor de la Base Inicial. Si el resultado es positivo, el incentivo se entregará al Productor y si es negativo al Comprador. |

| <b>B. Sin Contrato de Compra-Venta a Término</b>                              |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto</b>                                                               | <b>Montos Máximos</b>                                                                                                            |
| <b>1. Incentivo para el Productor/Comprador:</b><br>a. Costo de la cobertura. | <b>1. Incentivo para el Productor/Comprador:</b><br>a. Hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura PUT/CALL. |

En caso de incumplimiento de alguna de las partes del Contrato de Compra-Venta a Término, se cancelará el incentivo a la parte que falte a sus compromisos. La parte afectada podrá recibir hasta el total de los incentivos reservados, con la condición de que aporte los elementos necesarios para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones y obtenga dictamen favorable de la Unidad Responsable con el visto bueno de la respectiva Instancia Ejecutora.

Adicionalmente es importante señalar que se podrá continuar dando atención a los ciclos anteriores, siempre y cuando las solicitudes hayan sido registradas en el ejercicio anterior.

**Artículo 224.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

| <b>A. Con Contrato de Compra-Venta a Término</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Requisito</b>                                                                                                    |
| <b>1. Modalidad Precio Spot al Día:</b> Esquema de contratación en donde Productor y Comprador acuerdan al menos lo siguiente: producto, fecha, volumen, calidad y lugar de entrega sin especificar el precio al momento de la firma del contrato, el cual se determinará al momento de la entrega conforme a la referencia de precio que hayan acordado las partes. | <b>Para el Productor y Comprador:</b><br>a. Adquirir cobertura.<br>b. Suscribir Contrato de Compra-Venta a Término. |
| <b>2. Modalidad Precio Fijo:</b> Esquema de contratación donde Productor y Comprador acuerdan al menos lo siguiente: producto, fecha, volumen, calidad, lugar de entrega y el precio al momento de la firma del contrato.                                                                                                                                            | <b>Para el Productor y Comprador:</b><br>a. Adquirir cobertura.<br>b. Suscribir Contrato de Compra-Venta a Término. |

| <b>B. Sin Contrato de Compra-Venta a Término</b>                                                                                                                           |                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Criterio</b>                                                                                                                                                            | <b>Requisito</b>                                                        |
| <b>1. Sólo PUT:</b> Esta modalidad aplica tanto para Productores como para Compradores en la fase de actividad primaria y/o de comercialización.                           | <b>Para el Productor y Comprador:</b><br>a. Adquirir una cobertura PUT. |
| <b>2. Sólo CALL:</b> Esta modalidad aplica para organizaciones de productores, empresas consumidoras y comercializadoras pertenecientes a un grupo empresarial consumidor. | <b>Para el Comprador:</b><br>a. Adquirir una cobertura CALL.            |

Los productos elegibles se establecerán en los Criterios Técnicos de Operación; mismos que podrán ser modificados por la Unidad Responsable.

**Artículo 225.** Otros aspectos específicos del Componente.

Podrán recibir incentivo para el volumen de producción y/o comercialización que se justifique de acuerdo a la modalidad elegida por el beneficiario y la etapa en que se cubra, de conformidad con lo establecido en los Criterios Técnicos de Operación.

**Permanencia de recursos:** Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en las cuentas que para tal efecto se creen con la finalidad de estar en posibilidad de atender operaciones futuras.

**Artículo 226.** Criterios de dictaminación. Éstos serán determinados por la Unidad Responsable a través de los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto se emitan y que a su vez sean se aplicarán por la Instancia Ejecutora.

**Artículo 227.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Administración de Riesgos.

**II. Instancia Ejecutora:** Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA), Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero u otra que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Secretaría.

**Artículo 228.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 229.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- La fecha de apertura del pre-registro para los ciclos agrícolas OI 2014-2015, PV 2015 y OI 2015-2016 dependerá de la disponibilidad presupuestaria y será publicada en la página oficial de Internet de la Instancia Ejecutora y permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta agotar los recursos disponibles. La Unidad Responsable podrá modificar los ciclos agrícolas elegibles para el presente Componente.

**Artículo 230.** Mecánica Operativa del Componente. Ésta quedará establecida en los Criterios Técnicos de Operación que para tal efecto emita la Unidad Responsable, los cuales serán publicados en la página oficial de Internet de la Secretaría y de la Instancia Ejecutora correspondiente.

Para este Componente no se considera pago de pasivos a la decisión expresa del beneficiario de abonar el apoyo al crédito contratado y relacionado con el concepto del incentivo recibido.

## Sección V

### Del Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)

**Artículo 231.** Población Objetivo del Componente.- Son las personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable.

**Artículo 232.** Conceptos de apoyo y montos máximos.

Los montos que se asignarán a cada concepto estarán definidos en la(s) Convocatoria(s) y/o Anexo Técnico que serán publicados en la página oficial de Internet de la Secretaría.

| Concepto                                                                                                                     | Tipo de Incentivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis, Asistencia Técnica, Capacitación, Diagnósticos, Estudios, Publicaciones, Sistemas de Información e Investigaciones | Análisis, Asistencia Técnica, Capacitación diagnósticos, estudios, sistemas de información, investigaciones, u otros instrumentos que defina la Unidad Responsable, orientados al análisis de las problemáticas y/o al fomento de la productividad del sector agroalimentario y rural en su conjunto que contribuyan al desarrollo de políticas públicas; así como la generación de planes que permitan delinear los Programas Regionales con perspectivas sectoriales de largo plazo, con la finalidad de llevar a cabo una planeación eficiente en la utilización de los recursos públicos y en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. |

**Artículo 233.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

Los requisitos específicos para acceder a los incentivos de este Componente serán los que se establezcan, en su caso, en la(s) Convocatoria(s), en los Términos de Referencia y en la normatividad aplicable.

**Artículo 234.** Otros aspectos específicos del Componente.

En este Componente las herramientas y estudios que se aportarán, deberán ser realizados por las instituciones académicas o de investigación de cobertura nacional o internacional, y/o empresas que cuenten con la experiencia y herramientas tecnológicas para la realización de estos estudios, conforme a lo señalado en la(s) Convocatoria(s) y/o Términos de Referencia por la Unidad Responsable.

**Artículo 235.** Los criterios de dictaminación están determinados por los siguientes aspectos:

I. Las solicitudes son analizadas y dictaminadas conforme al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos que serán indicados en la(s) Convocatoria(s) correspondiente y/o en los lineamientos y/o en los Términos de Referencia, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar y la Unidad Responsable.

II. Procedimiento de selección:

a) Recepción del expediente debidamente requisitado en las ventanillas que defina la Unidad Responsable, de acuerdo con lo establecido en la(s) Convocatoria(s) y/o lineamientos y/o términos de referencia correspondientes.

b) Revisión de documentación y verificación de acuerdo a la normatividad vigente, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar.

c) Dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de la solicitud de acuerdo a los términos de referencia establecidos.

d) Aprobación o rechazo por parte de la Unidad Técnica Auxiliar y la Unidad Responsable, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas, considerando prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

**Artículo 236.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Administración de Riesgos.

**II. Instancia Ejecutora:** La que designe la Unidad Responsable, en su caso, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

**III. Unidad Técnica Auxiliar:** La que designe la Unidad Responsable, en su caso, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

**Artículo 237.** Los anexos que aplican al Componente, son:

Los interesados en acceder a los incentivos que ofrece este Componente deben presentar debidamente requisitado el ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo y lo demás que se señale en la(s) Convocatorias y/o Términos de Referencia del Componente.

**Artículo 238. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** La ventanilla del presente componente permanecerá abierta desde el día 15 enero al 28 de febrero y del 05 al 31 de julio de 2015.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones o periodos extraordinarios que pueda autorizar la Unidad Responsable por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor; y que serán publicadas en la página oficial de Internet de la Secretaría.

**Artículo 239.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

I. de solicitudes.

La recepción de solicitudes debidamente requisitadas para este Componente será en las ventanillas que defina la Unidad Responsable, de acuerdo con lo establecido en la(s) Convocatoria(s) y/o Lineamientos y/o Términos de Referencia correspondientes.

II. Registro.

El registro de las solicitudes para este Componente será en la ventanilla que se indique en la(s) Convocatoria(s) la Unidad Responsable, al haber recibido la solicitud.

III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

Los solicitantes deberán presentar todos los requisitos que se establezcan en las presentes Reglas, en la(s) Convocatoria(s) y en los Términos de Referencia del presente Componente.

IV. Validación normativa.

Las solicitudes presentadas serán validadas conforme a lo solicitado en las presentes Reglas, en la(s) Convocatoria(s) y en los Términos de Referencia del presente Componente, así como en la normatividad aplicable, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar.

V. Opinión técnica.

Se emitirá una opinión técnica conforme al cumplimiento cuantitativo de los requisitos de las solicitudes presentadas, con la finalidad de continuar con el proceso de selección.

VI. Análisis y dictamen.

Las solicitudes son analizadas cualitativamente y dictaminadas conforme al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos que serán indicados en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s) y/o en los lineamientos y/o en los Términos de Referencia, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar y la Unidad Responsable.

**VII. Resolución y notificación.**

Se dará a conocer la resolución de las solicitudes ya sea de aprobación o rechazo por parte de la Unidad Responsable y la Unidad Técnica Auxiliar, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas, en la(s) Convocatoria(s), y en los Términos de Referencia, considerando las prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

**VIII. Verificación.**

Para el caso de las solicitudes aprobadas, la Unidad Responsable realizará la consulta sobre cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

**IX. Suscripción del Documento jurídico con el beneficiario.**

La Unidad Responsable, elaborará los instrumentos jurídicos correspondientes para su suscripción y poder otorgar el incentivo al beneficiario.

**X. Entrega del apoyo.**

El apoyo se entregará de acuerdo a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes.

**XI. Seguimiento operativo.**

La Unidad Técnica Auxiliar llevará a cabo el seguimiento operativo de los incentivos otorgados, conforme al plan de trabajo presentado por el beneficiario en su solicitud.

**XII. Finiquito.**

Toda vez que se haya completado el análisis, diagnóstico, estudio, publicación, sistema de información y/o investigación, se emitirá un acta finiquito para dar por concluido el incentivo otorgado.

**XIII. Reportes de avances físicos y financieros.**

En su caso, la Instancia Ejecutora deberá elaborar los reportes de avances físico-financieros del Componente, conforme a la normatividad aplicable.

**Sección VI****Del Componente de Productividad Agroalimentaria**

**Artículo 240.** La Población Objetivo del Componente son las personas físicas o morales que se dediquen a actividades relacionadas con el Sector agroalimentario, que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postproducción. Además, los Bancos de Alimentos, para los apoyos de infraestructura y equipamiento para acopio de alimentos.

**Artículo 241.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                          | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura y equipamiento en postproducción.                                 | Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.<br><br>Para la "Población objetivo Prioritaria", los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto. |
| Infraestructura y equipamiento para Establecimientos TIF municipales.             | Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.                                                                                                                                                                                                             |
| Infraestructura y equipamiento de Proyectos Integrales de Alto Impacto.           | Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.                                                                                                                                                                                                             |
| Infraestructura y equipamiento de Laboratorios para sanidad, inocuidad y calidad. | Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto.                                                                                                                                                                                                                 |
| Infraestructura y equipamiento para acopio de alimentos.                          | Hasta el 50% de la inversión, por Banco de Alimentos, sin rebasar \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), por proyecto.                                                                                                                                                                                              |

**Artículo 242.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

El monto máximo de incentivo por persona física o por socio, en caso de persona moral, es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto; con excepción de los Establecimientos T.I.F. municipales, los Laboratorios para sanidad, inocuidad y calidad y, los Bancos de Alimentos.

La población objetivo que requiera incentivos para infraestructura y equipamiento en postproducción, podrá presentar un proyecto simplificado para solicitar apoyos por hasta el 35% del total de la inversión, sin rebasar los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto simplificado, y para la "Población objetivo Prioritaria" el apoyo será por hasta el 70% del total de la inversión, sin rebasar los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto simplificado.

En caso de inversiones (equipamiento y/o infraestructura que forme parte del proceso en el proyecto de inversión) preexistentes, éstas podrán ser consideradas en el proyecto de inversión, se acreditarán mediante avalúo, emitido por perito certificado, que demuestre el valor presente y se sumarán a la aportación del solicitante, con independencia de la aportación líquida. Para el reconocimiento de inversiones preexistentes, será necesaria la autorización del Grupo Técnico Nacional.

Serán considerados para recibir incentivos en infraestructura y equipamiento en postproducción, las solicitudes para Establecimiento T.I.F., y los Centros de Acondicionamiento pecuario

Los Proyectos Integrales de Alto Impacto serán los únicos que además de apoyar equipamiento e infraestructura, podrán apoyar la producción primaria, siempre que este monto no rebase el 40% del monto total del incentivo.

Adicionalmente a los requisitos generales del presente Programa, mencionados en el Artículo 5, el Componente establece los siguientes requisitos específicos:

## I. Del Proyecto:

a). Comprobante que demuestre su solvencia económica para realizar las inversiones (estado de cuenta bancaria o carta de autorización de crédito).

b). Carta de intención de compra de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.

Para el caso de infraestructura y equipamiento para Establecimientos T.I.F. privados y municipales, no se exigirá el registro ante SENASICA en el momento en que se evalúe el proyecto; será exigible después de que se autorice la Solicitud de Incentivos. En este caso, la ministración del incentivo quedará condicionada a la comprobación del inicio del proceso del registro.

**Artículo 243.** Otros aspectos específicos del Componente.

Son elegibles para recibir incentivos de este Componente, en el presente ejercicio fiscal, los que hayan recibido incentivos del mismo Componente en el ejercicio fiscal 2014 y anteriores.

**Artículo 244.** Criterios de dictaminación.

Para que la Instancia Ejecutora esté en condiciones de dictaminar, previamente deberá emitir la evaluación normativa y la opinión técnica, en caso de que ambas sean en sentido favorable, utilizará los siguientes criterios para calificar:

| Indicador                                                                        | Ponderador | Unidad de medida         | Concepto de apoyo                                                                            | Niveles de respuesta | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO | 0.15       | Grado de marginación     |                                                                                              | Alto y Muy Alto      | 100     |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | Medio                | 75      |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | Bajo                 | 50      |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | Muy Bajo             | 25      |
| Inclusión                                                                        | 0.10       | Número de Socios activos | Infraestructura, Equipamiento, Establecimientos TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuarios | Más de 10            | 100     |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | de 5 a 10            | 50      |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | Menos de 5           | 25      |
|                                                                                  |            |                          | TIF Municipales y Proyectos de Alto Impacto                                                  | Más de 30            | 100     |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | De 15 a 30           | 50      |
|                                                                                  |            |                          |                                                                                              | Menos de 15          | 25      |

|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            |                               |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----|
| Uso sustentable de los recursos naturales                                                    | 0.10 | Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales |                                                                                                            | Si                            | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | No                            | 0   |
| Número de empleos esperados                                                                  | 0.15 | Número de empleos permanentes                                                    | Infraestructura, Equipamiento Establecimientos TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuarios                | Más de 10                     | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | De 5 a 10                     | 50  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | Menos de 5                    | 25  |
|                                                                                              |      |                                                                                  | TIF Municipales y Proyectos de Alto Impacto                                                                | Más de 40                     | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | De 20 a 40                    | 50  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | Menos de 20                   | 25  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | No o no especificado          | 0   |
| Porcentaje de aportación del solicitante sin financiamiento                                  | 0.15 | Porcentaje de aportación                                                         | Infraestructura, Equipamiento, Alto Impacto, Establecimientos TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuarios | Más de 25 a 50%               | 25  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | Más de 20 a 25%               | 70  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | De 10 a 20%                   | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | Menos de 10%                  | 25  |
|                                                                                              |      |                                                                                  | TIF Municipales y Laboratorios                                                                             | Más de 40 a 50%               | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | Más de 25 a 40%               | 75  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | De 10 a 25%                   | 50  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | Menos de 10%                  | 25  |
| Agregación de valor en la Cadena                                                             | 0.10 | Acopio y Comercialización                                                        |                                                                                                            | De 0 a 25                     | 25  |
|                                                                                              |      | Empaque                                                                          |                                                                                                            | De 25.1 a 50                  | 50  |
|                                                                                              |      | Procesado y/o Transformado                                                       |                                                                                                            | De 50.1 a 100                 | 100 |
| Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio                                                   | 0.10 | Porcentaje                                                                       |                                                                                                            | más de 25                     | 0   |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | más de 20 a 25                | 50  |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | 10 a 20                       | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | menos de 10 o no especificada | 0   |
| Proyecto Nuevo (No se trata de una actualización/modernización de instalaciones existentes.) | 0.15 | Si/No                                                                            |                                                                                                            | Si                            | 100 |
|                                                                                              |      |                                                                                  |                                                                                                            | No                            | 50  |

En el caso de proyectos simplificados, banco de alimentos, laboratorios y rastros TIF municipales, para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

**Artículo 245.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Logística y Alimentación.

**II. Instancia (s) Ejecutora (s):** Para el caso de infraestructura y equipamiento para acopio de alimentos la Dirección General de Logística y Alimentación; para los demás conceptos de apoyo FIRCO, FIRA, FOCIR, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; así como aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante la publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**Artículo 246.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XX. Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00 por proyecto.

**Artículo 247. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** El periodo de apertura será a partir del 16 de febrero y cierre al 30 de abril de 2015, hasta agotar los recursos disponibles.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que pueda autorizar la Unidad Responsable por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

**Artículo 248.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

Recepción de solicitudes.

El periodo de recepción de solicitudes, será de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior.

I. Registro.

La Instancia Ejecutora en la entidad federativa donde se vaya a ejecutar el proyecto, por conducto de la ventanilla habilitada, recibirá la "Solicitud Única" debidamente requisitada y los documentos con los que el solicitante acredite que cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad, durante el plazo que corresponda a la Convocatoria.

La Instancia Ejecutora recibirá la documentación anterior hasta que esté completa, posteriormente registrará la solicitud en el SURI y/o en el sistema autorizado por la Instancia Ejecutora, para que se genere un número de folio, y le entregará al solicitante el acuse respectivo, para que éste pueda dar seguimiento a su solicitud.

La Instancia Ejecutora integrará un expediente por cada Solicitud de Apoyo. Podrá devolver la documentación que entregó el solicitante, siempre y cuando éste lo solicite por escrito, y la Instancia Ejecutora conservará una copia electrónica de los documentos que devuelva.

II. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

Si posterior a la recepción de la documentación, se advierte que hay inconsistencias, se le notificará tal situación al solicitante, por escrito y por única ocasión, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que subsane la omisión y/o aclare lo procedente. Si el solicitante hace caso omiso, se cancelará su Solicitud de Apoyos. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante así lo pida y justifique ante la Instancia Ejecutora.

La aportación en efectivo del solicitante, deberá ser de al menos el 10% del valor total del Proyecto y ésta se comprobará, en caso de ser Beneficiario, en el momento y conforme lo indica el procedimiento para acceder a los incentivos de este Componente (Estado de cuenta bancario o carta de autorización del crédito).

III. Validación normativa.

La Instancia Ejecutora revisará la documentación soporte que el peticionario adjuntó a la Solicitud de Apoyos, para determinar si conforme a derecho, acredita los requisitos normativos que prevén las presentes Reglas.

IV. Opinión técnica.

La Instancia Ejecutora revisará el Proyecto, técnica y financieramente, para determinar la viabilidad del mismo.



No se considerarán para efectos de calcular el monto y porcentaje de apoyo, los costos de elaboración de Proyecto ni del Proyecto simplificado y tampoco de la Justificación, según corresponda.

Se considerará como aportaciones de los solicitantes, las aportaciones directas en efectivo, los créditos otorgados por un intermediario financiero, los créditos otorgados por proveedores, los créditos o apoyos otorgados por otros programas u otras instancias gubernamentales o no gubernamentales, así como las inversiones preexistentes en los términos establecidos en las presentes Reglas. La opinión técnica en sentido favorable, no implica la aprobación del apoyo solicitado.

#### V. Análisis y dictamen.

La Instancia Ejecutora calificará los proyectos que hayan obtenido la validación normativa y opinión técnica en sentido favorable, para priorizarlos. En caso de empate, se priorizará conforme el orden de prelación. Considerando el orden que propició la priorización, dictaminará el proyecto. Ninguna de las acciones previstas en este apartado, implican la aprobación del apoyo solicitado.

#### VI. Resolución y notificación.

La Instancia Ejecutora someterá a consideración del Grupo Técnico Nacional del Componente, la aprobación o rechazo de las solicitudes de apoyo cuyo dictamen sea positivo. En atención a las cualidades del proyecto y/o la disponibilidad presupuestal, el Grupo Técnico Nacional puede opinar para priorizar, esta opinión tendrá un valor del 20% de la calificación total.

La Instancia Ejecutora comunicará por escrito al solicitante si la solicitud fue aprobada o rechazada. El plazo para realizar esta notificación contará a partir de la fecha de cierre de ventanillas y no deberá de ser mayor a cincuenta días hábiles. La falta de respuesta dentro del plazo señalado, no implica la aprobación de la solicitud.

En el supuesto de que la Solicitud de Apoyo haya sido aprobada, también deberá hacerle saber a través de esa notificación lo siguiente:

a) Cuándo o hasta cuándo y en dónde deberá presentarse para formalizar la entrega del apoyo;

b) Que en su caso, antes de firmar el Convenio de Concertación, deberá acreditar que la propiedad o posesión del predio donde se instalará el proyecto, ha sido registrada conforme lo señale la Ley del lugar. En caso de que proceda algún registro según la Ley del lugar; de no acreditarlo, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

En el supuesto de que la Solicitud de Apoyo sea rechazada, le notificará al solicitante dicha resolución, señalando el fundamento y motivo, dando por atendido y concluido el trámite.

La Instancia Ejecutora publicará la relación que contenga todos los folios que fueron asignados, separando aquellos que corresponda a las solicitudes aprobadas, de los que correspondan a las solicitudes rechazadas, a través de su página electrónica y en cada una de las ventanillas que abrió, antes del 31 de diciembre de 2015. Además, la relación deberá contener los siguientes datos: género, grupo de edad, región del país, Entidad Federativa, municipio, y concepto de incentivo.

#### VII. Verificación.

La Instancia Ejecutora verificará mediante visita el estado del proyecto antes de emitir el dictamen, especialmente en aquellos casos donde el solicitante decida iniciar la ejecución de las acciones previamente a la posible autorización del apoyo solicitado; en su caso, deberá de presentar las facturas correspondientes a las inversiones realizadas con sus recursos un vez autorizado el proyecto.

#### VIII. Suscripción del Documento jurídico con el beneficiario.

El solicitante, en caso de resultar beneficiario suscribirá el Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa donde presentó su Solicitud de Apoyo. En la notificación, deberá precisarse que la firma deberá ser en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe dicha notificación.

El beneficiario que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar prórrogas, cuando el beneficiario, dentro del plazo concedido para firmar el Convenio de Concertación, lo solicite y existan elementos que lo justifiquen.

En el Convenio de Concertación se precisará que la ministración del apoyo podrá ser preferentemente en parí paso y conforme un calendario.

El beneficiario deberá entregar el(os) documento(s) que acredite(n) y especifique(n) la contraparte, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del Convenio. La falta de dicha documentación, dará lugar al desistimiento del apoyo sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

#### IX. Entrega del apoyo.

Para la entrega del apoyo, el beneficiario deberá proporcionar a la Instancia Ejecutora el recibo que cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley aplicable, precisando entre otros, el monto y concepto del apoyo.

#### X. Seguimiento operativo.

La Instancia Ejecutora mediante visitas, dará seguimiento al estado que guarde el proyecto para:

a) Identificar el estado que guarda la ejecución del proyecto. Esta visita y se efectuará dentro de los dos meses posteriores a la firma del Convenio de Concertación.

b) Comprobar que se aplicó en su totalidad el apoyo, en los conceptos y montos autorizados, que se ejecutó el Proyecto y que se cumplieron las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación. Esta visita se efectuará antes de firmar el acta finiquito del Convenio de Concertación.

Para la comprobación del apoyo, el beneficiario deberá presentar las facturas correspondientes a las inversiones realizadas con esos recursos.

Para la comprobación de la contraparte o de la aportación líquida del 10%, se podrá reconocer las inversiones que se han realizado a partir del día 01 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

El importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no formará parte de la comprobación del apoyo.

La Instancia Ejecutora podrá autorizar cambios justificados a los proyectos en el tipo o magnitud, reprogramación de las inversiones, prórrogas, u otros.

Para lo anterior, los beneficiarios deberán presentar las solicitudes de modificaciones y/o prórrogas, por escrito ante la Instancia Ejecutora, acompañadas de la documentación que describa adecuadamente las modificaciones propuestas y su justificación.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar prórrogas en la ejecución de los proyectos sin que en cada una de ellas su duración exceda la mitad del tiempo autorizado originalmente. Para esto, los beneficiarios deberán presentar las solicitudes de prórrogas por escrito, ante la Instancia Ejecutora en la que se justifique el o los posibles retrasos en la ejecución del Proyecto.

La Instancia Ejecutora deberá elaborar y emitir un dictamen específico por escrito, en un plazo no mayor a diez días hábiles, en el que establezca la autorización de las modificaciones propuestas, o en caso de rechazo, el fundamento y motivación del mismo. La Instancia Ejecutora deberá entregar copia de la autorización de la modificación o prórroga a la Unidad Responsable.

#### XI. Finiquito.

La Instancia Ejecutora y el beneficiario, al término de los compromisos señalados en el Convenio de Concertación y una vez verificado su cumplimiento, suscribirán un acta finiquito de las acciones convenidas. El beneficiario presentará, en su caso, la póliza de aseguramiento de los conceptos de inversión autorizados, para poder finiquitar.

#### XII. Reportes de avances físicos y financieros.

El beneficiario deberá entregar a la Instancia Ejecutora, avances físicos y financieros, mensualmente a partir de que se le ministra el apoyo y, hasta que se firme la carta finiquito.

### Sección VII

#### Del Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND

**Artículo 249.** Población Objetivo del Componente.- Son las personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable, prioritariamente de las Regiones de la Secretaría: Noroeste, Noreste y Sur-Sureste.

#### **Artículo 250.** Conceptos de apoyo y montos máximos.

Los montos que se asignarán a cada concepto estarán definidos en el anexo técnico que será publicado en la página de la Secretaría.

| Concepto                                                                                                                     | Tipo de Apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis, Asistencia Técnica, Capacitación, Diagnósticos, Estudios, Publicaciones, Sistemas de Información e Investigaciones | Análisis, asistencia técnica, capacitación, diagnósticos, estudios, sistemas de información, investigaciones, u otros instrumentos que defina la Unidad Responsable, orientados al análisis de las problemáticas y/o al fomento de la productividad del sector agroalimentario y rural en su conjunto que contribuyan al desarrollo de políticas públicas; así como la generación de planes que permitan delinear los Programas Regionales con perspectivas sectoriales de largo plazo, con la finalidad de llevar a cabo una planeación eficiente en la utilización de los recursos públicos y en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. |

**Artículo 251.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder a los incentivos de este Componente serán los que se establezcan, en su caso, en la(s) Convocatoria(s), en los Términos de Referencia y en la normatividad aplicable.

**Artículo 252.** Otros aspectos específicos del Componente.

En este Componente las herramientas y estudios que se aportarán, deberán ser realizados por las instituciones académicas o de investigación de cobertura nacional o internacional, y/o empresas que cuenten con la experiencia y herramientas tecnológicas para la realización de estos estudios, conforme a lo señalado en la(s) Convocatoria(s) y/o Términos de Referencia por la Unidad Responsable.

**Artículo 253.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Las solicitudes son analizadas y dictaminadas conforme al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos que serán indicados en la(s) Convocatoria(s) correspondiente y/o en los lineamientos y/o en los Términos de Referencia, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar y la Unidad Responsable.

II. Procedimiento de selección:

a). Recepción del expediente debidamente requisitado en las ventanillas que defina la Unidad Responsable, de acuerdo con lo establecido en la(s) Convocatoria(s) y/o lineamientos y/o Términos de Referencia correspondientes.

b). Revisión de documentación y verificación de acuerdo a la normatividad vigente, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar.

c). Dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de la solicitud de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos.

d). Aprobación o rechazo por parte de la Unidad Técnica Auxiliar y la Unidad Responsable, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas, considerando prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

**Artículo 254.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Administración de Riesgos.

**II. Instancia Ejecutora:** La que designe la Unidad Responsable, en su caso, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

**III. Unidad Técnica Auxiliar:** La que designe la Unidad Responsable, en su caso, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable

**Artículo 255.** Anexos que aplican al Componente:

Los interesados en acceder a los incentivos que ofrece este Componente deben presentar debidamente llenado el anexo I. Solicitud Única de Apoyo y lo demás que se señale en la(s) Convocatorias y/o Términos de Referencia del Componente.

**Artículo 256.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- La ventanilla del presente componente permanecerá abierta desde el día 15 de enero al 28 de febrero y del 05 al 31 de julio de 2015.

**Artículo 257.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

I. Recepción de solicitudes.

La recepción de solicitudes debidamente requisitadas para este Componente será en las ventanillas que defina la Unidad Responsable, de acuerdo con lo establecido en la(s) Convocatoria(s) y/o Lineamientos y/o Términos de Referencia correspondientes.

**II. Registro.**

El registro de las solicitudes para este Componente será en la ventanilla que se indique en la(s) Convocatoria(s) la Unidad Responsable, al haber recibido la solicitud.

**III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.**

Los solicitantes deberán presentar todos los requisitos que se establezcan en las presentes Reglas, en la(s) Convocatoria(s) y en los Términos de Referencia del presente Componente.

**IV. Validación normativa.**

Las solicitudes presentadas serán validadas conforme a lo solicitado en las presentes Reglas, en la(s) Convocatoria(s) y en los Términos de Referencia del presente Componente, así como en la normatividad aplicable, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar.

**V. Opinión técnica.**

Se emitirá una opinión técnica conforme al cumplimiento cuantitativo de los requisitos de las solicitudes presentadas, con la finalidad de continuar con el proceso de selección.

**VI. Análisis y dictamen.**

Las solicitudes son analizadas cualitativamente y dictaminadas conforme al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos que serán indicados en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s) y/o en los lineamientos y/o en los Términos de Referencia, por parte de la Unidad Técnica Auxiliar y la Unidad Responsable.

**VII. Resolución y notificación.**

Se dará a conocer la resolución de las solicitudes ya sea de aprobación o rechazo por parte de la Unidad Responsable y la Unidad Técnica Auxiliar, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas, en la(s) Convocatoria(s), y en los Términos de Referencia, considerando las prioridades establecidas por la Secretaría, entre otras.

**VIII. Verificación.**

Para el caso de las solicitudes aprobadas, la Unidad Responsable realizará la consulta sobre cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

**IX. Suscripción del Documento jurídico con el beneficiario.**

La Unidad Responsable, elaborará los instrumentos jurídicos correspondientes para su suscripción y poder otorgar el incentivo al beneficiario.

**X. Entrega del apoyo.**

El apoyo se entregará de acuerdo a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes.

**XI. Seguimiento operativo.**

La Unidad Técnica Auxiliar llevará a cabo el seguimiento operativo de los incentivos otorgados, conforme al plan de trabajo presentado por el beneficiario en su solicitud.

**XII. Finiquito.**

Toda vez que se haya completado el análisis, diagnóstico, estudio, publicación, sistema de información y/o investigación, se emitirá un acta finiquito para dar por concluido el incentivo otorgado.

**XIII. Reportes de avances físicos y financieros.**

En su caso, la Instancia Ejecutora deberá elaborar los reportes de avances físico-financieros del Componente, conforme a la normatividad aplicable.

**Sección VIII****Del Componente del Sistema Nacional de Agroparques**

**Artículo 258.** La Población Objetivo del Componente son las personas morales que se dediquen a actividades relacionadas con el Sector agroalimentario, cuyo objeto social esté directamente vinculado al desarrollo integral de un Agroparque; que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postcosecha o que busque obtener certidumbre en la comercialización de sus productos.

**Artículo 259.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                            | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estudio de factibilidad                                                             | Hasta el 70% del costo del Estudio de factibilidad, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por Agroparque.                                                                                                             |
| Proyecto ejecutivo                                                                  | Hasta el 70% del costo del Proyecto ejecutivo, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por Agroparque.                                                                                                                  |
| Desarrollo Integral de Agroparques.                                                 | Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                             |
| Infraestructura y equipamiento para Centros de Transformación Rural (CTR).          | Hasta el 50% de la inversión total del CTR, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.                                                                                                                      |
| Infraestructura y equipamiento de las agroindustrias instaladas en los Agroparques. | Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), limitando el incentivo hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), por agroindustria dentro del Agroparque. |

**Artículo 260.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente

Los conceptos y montos de incentivo para infraestructura y equipamiento son complementarios. Cuando el incentivo sea para Desarrollo Integral de Agroparques, en concurrencia con el gobierno estatal y/o municipal, el porcentaje de incentivo federal podrá ser de hasta el 50%.

Para Desarrollo Integral de Agroparques, Infraestructura y equipamiento para Centros de Transformación Rural e Infraestructura y equipamiento de las Agroindustrias dentro de los Agroparques, se podrán considerar (para la contraparte) las inversiones (equipamiento y/o infraestructura que forme parte del proceso en el proyecto de inversión) preexistentes, siempre que su valor no sea mayor al 40% del total de la inversión.

Para Desarrollo Integral de Agroparques e Infraestructura y equipamiento para Centros de Transformación Rural, se podrá considerar (para la contraparte) el terreno donde se implementará o desarrollará, siempre que su valor no sea mayor al 40% del total de la inversión.

El valor de las inversiones preexistentes y del lugar, se acreditarán mediante avalúo, emitido por perito certificado que demuestre el valor presente, y en su caso facturas no mayores de tres años contados a la apertura de ventanilla.

Cuando el incentivo sea para Centros de Transformación Rural, en concurrencia con el gobierno estatal y/o municipal, el porcentaje de incentivo Federal podrá ser de hasta el 50%.

Para desarrollo integral de agroparques podrá participar el total de la cadena productiva incluyendo la producción primaria y/o de plántula que deberá cuantificarse en el monto de la inversión total por Agroparque.

Adicionalmente a los requisitos generales, mencionados en la fracción II, del Artículo 5, para acceder a los incentivos de Componente Sistema Nacional de Agroparques, se establecen los siguientes requisitos específicos.

El solicitante, persona moral, deberá de presentar los siguientes documentos, en original para fines de cotejo y copia simple, que se adjuntará a la Solicitud de Incentivos:

I. Cuando haya concurrencia con gobiernos estatales, el solicitante deberá de exhibir el convenio respectivo que firmó con el gobierno estatal o carta compromiso.

II. Para acceder a los incentivos de los conceptos de Estudio de factibilidad o Proyecto ejecutivo.

a) Demostrar que es una persona moral que forma parte de la población objetivo, exhibiendo para tal efecto los documentos enunciados en los incisos a, b, d, e y f, de la fracción II, del Artículo 5 de las presentes Reglas.

b) Justificación de la importancia del proyecto propuesto, influencia e impacto regional, estatal o nacional, en escrito libre.

c) Copia y original para cotejo, del Convenio o contrato con la institución, pública o privada, que realizará el Estudio de factibilidad o Proyecto ejecutivo, incluyendo las actividades a desarrollar (términos de referencia). Cuando sea el Colegio de Postgraduados o la Universidad Autónoma Chapingo, quien lo realice, el peticionario podrá entregar en lugar del Convenio o contrato, carta intención que contenga la cotización correspondiente.

d) Currícula de quien realizará el Estudio de factibilidad o Proyecto ejecutivo.

e) Perfil de las personas que intervendrán en la realización del Estudio de factibilidad o Proyecto ejecutivo.

III. Para acceder a los incentivos del concepto “Desarrollo Integral de Agroparques” y para el de “Equipamiento de los agronegocios instalados en los Agroparques”:

a) Del solicitante:

Demostrar que es una persona moral que forma parte de la población objetivo, exhibiendo para tal efecto los documentos enunciados en los incisos a, b, d, e y f de la fracción II, del Artículo 5 de las presentes Reglas.

b) Del Proyecto:

1. Plan de negocios (proyecto de inversión, corrida financiera, conforme al guión para su elaboración, establecido en el Anexo II de las presentes Reglas).

2. Permisos, licencias o concesiones, que correspondan, para operar y/o construir la unidad de producción.

3. Comprobante que demuestre su solvencia económica para realizar las inversiones.

4. La aportación en efectivo del solicitante, deberá ser de al menos el 10% del valor total del proyecto y ésta se comprobará, en caso de ser Beneficiario, en el momento y conforme lo indica el procedimiento para acceder a los incentivos de este Componente.

**Artículo 261.** Otros aspectos específicos del Componente. Son elegibles para recibir incentivos de este Componente, en el presente ejercicio fiscal, los que hayan recibido incentivos del mismo Componente en el ejercicio fiscal 2014, siempre y cuando el concepto de incentivo solicitado complementa el anterior.

**Artículo 262.** Criterios de dictaminación.

Para que la Instancia Ejecutora esté en condiciones de dictaminar, previamente deberá emitir la evaluación normativa y la opinión técnica, en caso de que ambas sean en sentido favorable, utilizará los siguientes criterios para calificar:

| Indicador                                                                        | Ponderador | Unidad de medida                                                                                                | Niveles de respuesta       | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO | 0.10       | Grado de marginación                                                                                            | Alto y Muy Alto            | 100     |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | Medio                      | 75      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | Bajo                       | 50      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | Muy Bajo                   | 25      |
| Inclusión                                                                        | 0.05       | Número de Productores beneficiados directamente                                                                 | Más de 100                 | 100     |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | De 50 a 100                | 50      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | Menos de 50                | 25      |
| Uso sustentable de los recursos naturales                                        | 0.10       | Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales                                | Si                         | 100     |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | No                         | 0       |
| Número de empleos esperados                                                      | 0.10       | Número de empleos (permanentes que se generarán con la nueva inversión, por cada 1.0 Millón de pesos invertido) | 0.81 a 1.00 o Más          | 100     |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | 0.61 a 0.80                | 80      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | 0.41 a 0.60                | 60      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | 0.21 a 0.40                | 40      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | 0.2                        | 20      |
|                                                                                  |            |                                                                                                                 | 0 a 0.19 o no especificado | 0       |

|                                                                                              |      |                            |                               |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------|-------------------------------|-----|
| Porcentaje de aportación de Gobiernos Estatales y/o Municipales                              | 0.15 | Porcentaje de aportación   | De 31 a 40%                   | 100 |
|                                                                                              |      |                            | Más de 25 a 30%               | 75  |
|                                                                                              |      |                            | 10 a 25%                      | 50  |
|                                                                                              |      |                            | Menos de 10%                  | 25  |
| Agregación de valor en la Cadena                                                             | 0.15 | Acopio y Comercialización  | De 0 a 25                     | 25  |
|                                                                                              |      | Empaque                    | De 25.1 a 50                  | 50  |
|                                                                                              |      | Procesado y/o Transformado | De 50.1 a 100                 | 100 |
| Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio                                                   | 0.05 | Porcentaje                 | Más de 25                     | 0   |
|                                                                                              |      |                            | Más de 20 a 25                | 50  |
|                                                                                              |      |                            | 10 a 20                       | 100 |
|                                                                                              |      |                            | Menos de 10 o no especificada | 0   |
| Proyecto Nuevo (No se trata de una actualización/modernización de instalaciones existentes.) | 0.15 | Sí/No                      | Sí                            | 100 |
|                                                                                              |      |                            | No                            | 50  |
| Número de socios del proyecto                                                                | 0.15 | Número de socios activos   | Más de 200                    | 100 |
|                                                                                              |      |                            | De 101 a 200                  | 75  |
|                                                                                              |      |                            | De 50 a 100                   | 50  |
|                                                                                              |      |                            | Hasta 49                      | 25  |

Nota 1.- No aplica estos criterios para Estudio de Factibilidad ni para Proyectos Ejecutivos

En el caso de este tipo de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

**Artículo 263.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Logística y Alimentación.

**II. Instancia (s) Ejecutora (s):** Aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante la publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**Artículo 264.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 265.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- El periodo de recepción de solicitudes, será del 16 de febrero al 30 de abril de 2015, hasta agotar los recursos disponibles.

**Artículo 266.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

I. Recepción de solicitudes.

El periodo de recepción de solicitudes, será el señalado en el artículo anterior.

II. Registro.

La Instancia Ejecutora en la entidad federativa donde se vaya a ejecutar el proyecto, por conducto de la ventanilla habilitada, recibirá la "Solicitud Única" debidamente requisitada y los documentos con los que el solicitante acredite que cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad, durante el plazo que corresponda a la Convocatoria.

La Instancia Ejecutora recibirá la documentación anterior hasta que esté completa, posteriormente registrará la solicitud en el SURI y/o en el sistema autorizado por la Instancia Ejecutora, para que se genere un número de folio, y le entregará al solicitante el acuse respectivo, para que éste pueda dar seguimiento a su solicitud.

La Instancia Ejecutora integrará un expediente por cada Solicitud de Apoyo. Podrá devolver la documentación que entregó el solicitante, siempre y cuando éste lo solicite por escrito, y la Instancia Ejecutora conservará una copia electrónica de los documentos que devuelva.

#### III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

Si posterior a la recepción de la documentación, se advierte que hay inconsistencias, se le notificará tal situación al solicitante, por escrito y por única ocasión, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que subsane la omisión y/o aclare lo procedente. Si el solicitante hace caso omiso, se cancelará su Solicitud de Apoyos. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante así lo pida y justifique ante la Instancia Ejecutora.

#### IV. Validación normativa.

La Instancia Ejecutora revisará la documentación soporte que el peticionario adjunto a la Solicitud de Apoyos, para determinar si conforme a derecho, acredita los requisitos normativos que prevén las presentes Reglas.

#### V. Opinión técnica.

La Instancia Ejecutora revisará el Proyecto, técnica y financieramente, para determinar la viabilidad del mismo.

Se considerará como aportaciones de los solicitantes, las aportaciones directas en efectivo, los créditos otorgados por un intermediario financiero, los créditos otorgados por proveedores, los créditos o apoyos otorgados por otros programas u otras instancias gubernamentales o no gubernamentales, así como las inversiones preexistentes en los términos establecidos en las presentes Reglas.

La opinión técnica en sentido favorable, no implica la aprobación del apoyo solicitado.

#### VI. Análisis y dictamen.

La Instancia Ejecutora calificará los proyectos que hayan obtenido la validación normativa y opinión técnica en sentido favorable, para priorizarlos. En caso de empate, se priorizará conforme el orden de prelación. Considerando el orden que propició la priorización, dictaminará el proyecto. Ninguna de las acciones previstas en este apartado, implican la aprobación del apoyo solicitado.

#### VII. Resolución y notificación.

La Instancia Ejecutora someterá a consideración del Grupo Técnico Nacional del Componente, la aprobación o rechazo de las solicitudes de apoyo cuyo dictamen sea positivo. En atención a las cualidades del proyecto y/o la disponibilidad presupuestal, el Grupo Técnico Nacional puede opinar para priorizar, ésta opinión tendrá un valor del 30% de la calificación total.

La Instancia Ejecutora comunicará por escrito al solicitante si la solicitud fue aprobada o rechazada. El plazo para realizar esta notificación contará a partir de la fecha de cierre de ventanillas y no deberá de ser mayor a cuarenta y cinco días hábiles. La falta de respuesta dentro del plazo señalado, no implica la aprobación de la solicitud.

En el supuesto de que la Solicitud de Apoyo haya sido aprobada, también deberá hacerle saber al solicitante a través de esa notificación lo siguiente:

a) Cuándo o hasta cuándo y en dónde deberá presentarse para formalizar la entrega del apoyo;

b) Que en su caso, antes de firmar el Convenio de Concertación, deberá acreditar que la propiedad o posesión del predio donde se instalará el proyecto, ha sido registrada conforme lo señale la Ley del lugar. En caso de que proceda algún registro según la Ley del lugar; de no acreditarlo, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

En el supuesto de que la Solicitud de Apoyo sea rechazada, le notificará al solicitante dicha resolución, señalando el fundamento y motivo, dando por atendido y concluido el trámite.

La Instancia Ejecutora publicará la relación que contenga todos los folios que fueron asignados, separando aquellos que corresponda a las solicitudes aprobadas, de los que correspondan a las solicitudes rechazadas, a través de su página electrónica y en cada una de las ventanillas que abrió, antes del 31 de diciembre de 2015. Además, la relación deberá contener los siguientes datos: género, grupo de edad, región del país, Entidad Federativa, municipio, y concepto de incentivo.



#### VIII. Verificación.

La Instancia Ejecutora verificará mediante visita el estado del proyecto antes de emitir el dictamen, especialmente en aquellos casos donde el solicitante decida iniciar la ejecución de las acciones previamente a la posible autorización del apoyo solicitado. La presente verificación, no necesariamente se realizará en caso de que el apoyo sea para el concepto Estudio de Factibilidad o Proyecto Ejecutivo.

#### IX. Suscripción del Documento jurídico con el beneficiario.

El solicitante, en caso de resultar beneficiario suscribirá el Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa donde presentó su Solicitud de Apoyo. En la notificación, deberá precisarse que la firma deberá ser en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe dicha notificación.

El beneficiario que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar prórrogas, cuando el beneficiario, dentro del plazo concedido para firmar el Convenio de Concertación, lo solicite y existan elementos que lo justifiquen.

En el Convenio de Concertación se precisará que la ministración del apoyo podrá ser preferentemente en parí paso y conforme un calendario.

El beneficiario deberá entregar el(os) documento(s) que acredite(n) y especifique(n) la contraparte, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del Convenio. La falta de dicha documentación, dará lugar al desistimiento del apoyo sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

#### X. Entrega del apoyo.

Para la entrega del apoyo, el beneficiario deberá proporcionar a la Instancia Ejecutora el recibo que cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley aplicable, precisando entre otros, el monto y concepto del apoyo.

#### XI. Seguimiento operativo.

La Instancia Ejecutora mediante visitas, dará seguimiento al estado que guarde el proyecto para:

a) Identificar el estado que guarda la ejecución del proyecto. Esta visita y se efectuará dentro de los dos meses posteriores a la firma del Convenio de Concertación.

b) Comprobar que se aplicó en su totalidad el apoyo, en los conceptos y montos autorizados, que se ejecutó el Proyecto y que se cumplieron las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación. Esta visita se efectuará antes de firmar el acta finiquito del Convenio de Concertación.

Para la comprobación del apoyo, el beneficiario deberá presentar las facturas correspondientes a las inversiones realizadas con esos recursos.

Para la comprobación de la contraparte o de la aportación líquida del 10%, se podrá reconocer las inversiones que se han realizado a partir del día 01 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

El importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no formará parte de la comprobación del apoyo.

La Instancia Ejecutora podrá autorizar cambios justificados a los proyectos en el tipo o magnitud, reprogramación de las inversiones, prórrogas, u otros, siempre que no afecten la viabilidad del proyecto y/o del crédito, ni se desvíen las inversiones del objetivo original y la ejecución y operación del Componente. Para ello, aplicará los siguientes criterios:

a) Que no se excedan los límites máximos del monto y/o el porcentaje del apoyo.

b) Que el propósito y enfoque general del proyecto sigan siendo los mismos.

c) Que no afecte negativamente el impacto y la población objetivo.

d) Que el proyecto modificado sea analizado nuevamente por la Instancia Ejecutora, obteniendo la correspondiente opinión técnica, calificación, priorización y dictamen.

e) Que la Instancia Ejecutora ratifique o rectifique la elegibilidad, como consecuencia del nuevo análisis.

Para lo anterior, los beneficiarios deberán presentar las solicitudes de modificaciones y/o prórrogas por escrito, ante la Instancia Ejecutora acompañadas de la documentación que describa adecuadamente las modificaciones propuestas y su justificación.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar prórrogas en la ejecución de los proyectos sin que en cada una de ellas su duración exceda la mitad del tiempo autorizado originalmente. Para esto, los beneficiarios deberán presentar las solicitudes de prórrogas por escrito, ante la Instancia Ejecutora en la que se justifique el o los posibles retrasos en la ejecución del Proyecto.

La Instancia Ejecutora deberá elaborar y emitir un dictamen específico por escrito, en un plazo no mayor a diez días hábiles, en el que establezca la autorización de las modificaciones propuestas, o en caso de rechazo, el fundamento y motivación del mismo. La Instancia Ejecutora deberá entregar copia de la autorización de la modificación o prórroga a la Unidad Responsable.

#### XII. Finiquito.

La Instancia Ejecutora y el beneficiario, al término de los compromisos señalados en el Convenio de Concertación y una vez verificado su cumplimiento, suscribirán un acta finiquito de las acciones convenidas. El beneficiario presentará, en su caso, la póliza de aseguramiento de los conceptos de inversión autorizados, para poder finiquitar.

#### XIII. Reportes de avances físicos y financieros.

El beneficiario deberá entregar a la Instancia Ejecutora, avances físicos y financieros, mensualmente a partir de que se le ministra el apoyo y, hasta que se firme la carta finiquito.

### Capítulo IV.

#### Programa de Fomento Ganadero

**Artículo 267.** Objetivo del Programa.- Contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

**Artículo 268.** El objetivo específico es que los Productores Pecuarios mejoran su base productiva para la producción de los principales alimentos para consumo humano.

La Población Objetivo son personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en cada uno de los Componentes de este Programa.

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

### Sección I

#### Del Componente Manejo Postproducción Pecuaria

**Artículo 269.** La Población Objetivo del Componente son personas físicas y morales que transitan o transforman la producción primaria

**Artículo 270.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:

#### I. Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuaria

| Concepto                                                                 | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos | Hasta el 35% del valor de referencia del Proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el monto máximo podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia. El monto máximo de apoyo será de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). |

#### II. Incentivos a la Postproducción Pecuaria

| Concepto                                        | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios Técnicos para la agregación de valor. | El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por persona física.<br><br>Para personas morales, se apoyarán hasta 260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por servicios técnicos, el apoyo para cada uno de los integrantes de la organización se ajustará al de la persona física.<br><br>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**Artículo 271.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente:

I. Para Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuario, presentar proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, Anexo II

I.1 Para Incentivos a la Postproducción Pecuaría deberá presentar la Ficha Técnica, Anexo XXIII

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI.

**Artículo 272.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Para Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuario, se ajustarán al Anexo XXVII, denominado cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

II. Para incentivos a la Postproducción Pecuaría Se ajustarán al Anexo XXVIII, denominado cédula de calificación para priorizar solicitudes de apoyo de servicios técnicos.

III. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IV. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

V. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar apoyos de servicios técnicos.

**Artículo 273.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

**II. Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 274.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo.

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIII. Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVIII. Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

**Artículo 275.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

**Sección II****Del Componente Productividad Pecuaría****(Ganado Alimentario, Manejo de Ganado, y Reproducción y Material Genético Pecuario)**

**Artículo 276.** Población Objetivo del Componente.- Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.

**Artículo 277.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son:**I. Reproducción y Material Genético Pecuario**

| Concepto                                                                                                                              | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado.                             | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 100 mil pesos. El monto máximo de apoyo por organización será de hasta 5 millones de pesos de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta 100 mil pesos.<br><br>La aportación federal, será de hasta el 35 % del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia. |
| Paquetes Tecnológicos de beneficio colectivo para programas de sincronización de inseminación, obtención y transferencia embrionaria. | El monto máximo de apoyo por organización será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100).<br><br>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del paquete.                                    |

**II. Manejo de Ganado**

| Concepto                                                                  | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de beneficio colectivo en infraestructura, maquinaria y equipo. | El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100).<br><br>La aportación federal, será de hasta el 35 % del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**III. Ganado Alimentario**

| Concepto                                                                                                                                                                                           | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paquetes Tecnológicos de beneficio colectivo, para establecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de las tierras de pastoreo, y la producción, conservación y manejo de forrajes. | El monto máximo de apoyo por organización será de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100) de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100).<br><br>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del paquete. |

**Artículo 278.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.-

I. Para el concepto: Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado:

- a) Presentar Ficha Técnica Anexo XXVI
- b) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI

c) Se ajustaran a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero. (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015).

II. Para paquetes tecnológicos de beneficio colectivo para programas de sincronización de inseminación, obtención y transferencia embrionaria, así como para Ganado Alimentario, deberá presentar:

- a) El paquete tecnológico deberá estar validado por una Institución de Investigación o Educación Superior.
- b) El paquete tecnológico deberá ser autorizado por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

- c) Presentar ficha técnica Anexo XXIII

- d) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante,

e) Se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015).

III. Para Manejo de Ganado:

- a) Presentar proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, Anexo II
- b) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI

**Artículo 279.** Otros aspectos específicos del Componente

Del concepto (Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado). Los productores que soliciten el apoyo de este concepto de manera repetida como persona física o moral en los Programas de la Secretaría, no serán sujetos de apoyo.

**Artículo 280.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Concepto: Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado.

a) Se ajustarán al Anexo XXIX, denominado Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria.

b) Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (excepto paquete tecnológico)

II. Concepto: Paquetes Tecnológicos de beneficio colectivo para programas de sincronización de inseminación, obtención y transferencia embrionaria.

a) Se ajustarán al Anexo XXVIII, denominado cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos.

b) Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos.

III. Manejo de Ganado:

a) Se ajustarán al Anexo XXVII, denominado Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero).

b) Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

IV. Ganado Alimentario:

a) Se ajustarán al Anexo XXVIII, denominado cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos.

b) Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

c) Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos.

**Artículo 281.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

**II. Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 282.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIII. Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico) Fomento Ganadero

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVIII. Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

Los elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015.

**Artículo 283. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.** Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

### Sección III

#### Del Componente Programa Porcino (PROPOR)

**Artículo 284.** Población Objetivo del Componente.- Personas físicas y morales dedicadas a la cría de porcinos del padrón vigente del PROPOR del año 2014; y en su caso nuevos beneficiarios, sujeto a suficiencia presupuestal.

**Artículo 285.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                 | Montos Máximos                                                                                       |            |         |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|
| En efectivo por vientre. | <b>Estrato A.</b> Para personas físicas o morales, apoyo por vientre porcino de la siguiente manera: |            |         |
|                          | Vientres                                                                                             | Apoyo por  | vientre |
|                          |                                                                                                      | autorizado |         |
|                          | 15 – 500                                                                                             | \$ 200.00  |         |
|                          | <b>Estrato B.</b> Para personas físicas o morales apoyo por vientre porcino de la siguiente manera:  |            |         |
|                          | Vientres                                                                                             | Apoyo por  | vientre |
|                          | autorizado                                                                                           |            |         |
|                          | 501 – 1000                                                                                           | \$ 150.00  |         |

**Artículo 286.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.-

Beneficiarios vigentes del PROPOR registrados en 2014:

I. Facilitar la visita y proporcionar la información solicitada por los técnicos autorizados por la Secretaría. La verificación será con fines estadísticos exclusivamente.

II. Mantener actualizados sus datos en el PGN por un periodo de hasta dos años como uno de los requisitos para continuar en el padrón vigente. Es decir, deberán actualizar su información a partir de 2015 para ser sujetos de apoyo en los años 2016 y 2017.

III. Cumplir con la normatividad zoosanitaria vigente

Nuevos beneficiarios del PROPOR en 2015:

I. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 5 y los específicos que le apliquen de las presentes Reglas de Operación; firmar la Solicitud (Anexo I) y en su caso, la carta del Fondo de Aseguramiento. Estos documentos los emite el Sistema al momento del registro al PROPOR.

II. Presentar documento que lo acredite como productor dedicado a la cría de porcinos;

III. Tener actualizados los datos de su UPP en el Padrón Ganadero Nacional con fecha del mes de enero de 2014 en adelante. Al momento del registro, el Sistema verificará con su número de UPP, la fecha de actualización y el inventario ganadero.

IV. Para el caso de personas morales la relación de integrantes con el número de animales por integrante para los que solicita el apoyo (Anexo XXI)

V. Firmar carta compromiso (Anexo XXII)

**Artículo 287.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Beneficiarios del PROPOR registrados en 2014:

I. Tener solicitud vigente; es decir haber sido dictaminado como positivo.

Beneficiarios del PROPOR registrados en 2015:

II. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**Artículo 288.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Ganadería.

II. **Instancia Ejecutora:** La Coordinación General de Ganadería, Delegaciones estatales de la Secretaría, así como aquellas que determine la Unidad Responsable mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**Artículo 289.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXII. Carta Compromiso al Programa Porcino (PROPOR)

**Artículo 290. Fechas de apertura y cierre de ventanillas.-** Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015.

**Sección IV****Del Componente Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos**

**Artículo 291.** Población Objetivo del Componente.- Personas físicas y morales dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.

**Artículo 292.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                       | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Perforación y equipamiento de pozos ganaderos. | El apoyo se otorgará por beneficiario hasta el 35% del valor total. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y proyectos de beneficio colectivo el monto máximo podrá ser de hasta el 70% del valor El monto máximo de apoyo por Pozo será de hasta \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). |

**Artículo 293.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

I. Presentar proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, Anexo II

II. Para el caso de perforación de pozos, cumplir con la normatividad vigente en la materia, establecida por la CONAGUA.

III. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XX

**Artículo 294.** Criterios de dictaminación:

I. Se ajustarán al Anexo XXVII, denominado cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión.

II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

**Artículo 295.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

II. **Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 296.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

**Artículo 297.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

**Sección V****Del Componente Sistemas Producto Pecuario**

**Artículo 298.** Población Objetivo del Componente.- Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales y Estatales.

**Artículo 299.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                          | Montos Máximos                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los Comités Sistema Productos Pecuarios. | Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales. |

| Concepto                                                                                            | Montos Máximos                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortalecer las Capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Productos Pecuarios Estatales | Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Comité Sistema Producto Pecuario Estatal.<br>Con aportación de los Gobiernos Estatales de al menos el 20% y el 80% del recurso federal. |

**Artículo 300.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.-

I. Presentar Plan Rector Nacional y Plan Anual de Fortalecimiento, para los Nacionales.

II. Presentar Plan Rector Estatal y Plan Anual de Fortalecimiento, para los Estatales.

**Artículo 301.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Valoración Técnica del Plan Anual de Fortalecimiento

**Artículo 302.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

II. **Instancias Ejecutoras:** Coordinación General de Ganadería y Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 303.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 304.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

## Sección VI

### Del Componente Bioseguridad Pecuaria

**Artículo 305.** Población Objetivo del Componente.- Personas físicas y morales que realizan prácticas de bioseguridad.

**Artículo 306.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                            | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales. | Hasta el 35% del valor de referencia del Proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el monto máximo podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia. El monto máximo de apoyo será hasta por \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). |

**Artículo 307.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.-

I. Presentar proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, Anexo II

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI

**Artículo 308.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Se ajustarán al Anexo XXVII, denominado cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

**Artículo 309.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

II. **Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 310.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)

**Artículo 311.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015



### Del Componente PROGAN Productivo

**Artículo 313.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                             |                                                             |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|--------|----------|-----------------------------------|-----------|----------|----------|-----------|---------|------------|-----------|---------|------------|---------|----------|---------|--------|----------|
| a) En efectivo por vientre o colmena en inventario de ganado bovino, ovejas, cabras o colmenas pobladas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Estrato A.</b> Para personas físicas o morales de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                             |                                                             |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <table><tr><th>Especie</th><th>Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud</th><th>Apoyo por vientre o colmena autorizado</th></tr><tr><td>Bovinos carne y doble propósito</td><td>1-35</td><td>\$350.00</td></tr><tr><td>Bovinos Pequeña Lechería Familiar</td><td>5-35</td><td>\$350.00</td></tr><tr><td>Ovinos</td><td>25-175</td><td>\$76.00</td></tr><tr><td>Caprinos</td><td>30-210</td><td>\$63.00</td></tr><tr><td>Apicultura</td><td>10-175</td><td>\$76.00</td></tr><tr><td>Conejos</td><td>30-200</td><td>\$ 20.00</td></tr></table> | Especie                                                     | Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud | Apoyo por vientre o colmena autorizado | Bovinos carne y doble propósito | 1-35   | \$350.00 | Bovinos Pequeña Lechería Familiar | 5-35      | \$350.00 | Ovinos   | 25-175    | \$76.00 | Caprinos   | 30-210    | \$63.00 | Apicultura | 10-175  | \$76.00  | Conejos | 30-200 | \$ 20.00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Especie                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud | Apoyo por vientre o colmena autorizado                      |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Bovinos carne y doble propósito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1-35                                                        | \$350.00                                                    |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Bovinos Pequeña Lechería Familiar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5-35                                                        | \$350.00                                                    |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ovinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 25-175                                                      | \$76.00                                                     |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Caprinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 30-210                                                      | \$63.00                                                     |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Apicultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10-175                                                      | \$76.00                                                     |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Conejos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30-200                                                      | \$ 20.00                                                    |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Estrato B.</b> Para personas físicas o morales de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                             |                                                             |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <table><tr><th>Especie</th><th>Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud</th><th>Apoyo por vientre o colmena autorizado</th></tr><tr><td>Bovinos carne y doble propósito</td><td>36-300</td><td>\$280.00</td></tr><tr><td>Ovinos</td><td>176-1,500</td><td>\$60.00</td></tr><tr><td>Caprinos</td><td>211-1,800</td><td>\$50.00</td></tr><tr><td>Apicultura</td><td>176-1,500</td><td>\$60.00</td></tr><tr><td>Conejos</td><td>201-800</td><td>\$ 13.00</td></tr></table>                                                                      | Especie                                                     | Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud | Apoyo por vientre o colmena autorizado | Bovinos carne y doble propósito | 36-300 | \$280.00 | Ovinos                            | 176-1,500 | \$60.00  | Caprinos | 211-1,800 | \$50.00 | Apicultura | 176-1,500 | \$60.00 | Conejos    | 201-800 | \$ 13.00 |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Especie                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud | Apoyo por vientre o colmena autorizado                      |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Bovinos carne y doble propósito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 36-300                                                      | \$280.00                                                    |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ovinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 176-1,500                                                   | \$60.00                                                     |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Caprinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 211-1,800                                                   | \$50.00                                                     |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
| Apicultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 176-1,500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$60.00                                                     |                                                             |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
| Conejos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 201-800                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 13.00                                                    |                                                             |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |
| Los productores de bovinos carne y doble propósito con un rango de 35 a 43 vientres autorizados recibirán un pago por \$12,250 (Doce mil doscientos cincuenta pesos 00/100).; Los productores con un rango de 175 A 221 vientres de ovinos o colmenas autorizados recibirán un pago por \$13,300 ; Los productores con un rango de 210 a 264 vientres de caprinos autorizados recibirán un pago por \$13,230; Los productores con un rango de 200 a 307 vientres de conejos autorizados recibirán un pago de \$4,000.00 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                                             |                                        |                                 |        |          |                                   |           |          |          |           |         |            |           |         |            |         |          |         |        |          |

|                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) En especie. Identificadores SINIIGA.                                                                       | Para el total de vientres bovinos; vaquillas y crías bovinas de carne y doble propósito (machos y hembras desde el destete y hasta 15 meses de edad), vientres ovinos y caprinos o colmenas registrados en el Padrón Ganadero Nacional en cada UPP apoyada.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| c) En servicios técnicos: Asistencia técnica o capacitación o acompañamientos técnicos o seguimiento técnico. | Costo de los servicios técnicos a través de Convenios de Colaboración o Concertación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| d) En Servicios de Protección al Patrimonio                                                                   | Costo de hasta el 100% de la prima para el aseguramiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| e) Bono de Productividad en efectivo                                                                          | El apoyo será de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cría bovina de carne y doble propósito para personas físicas o morales de los estratos A y B.<br><br>El apoyo se otorgará por cría desde el destete y hasta máximo 15 meses de edad, hembra o macho bovino de carne y doble propósito, de hasta el 60% del número de vientres apoyados por el PROGAN Productivo. El bono de productividad se otorgará con base en la información proporcionada por SINIIGA; es decir, el número de animales identificados con arete SINIIGA. |

Para persona física el máximo apoyo será de hasta 300 U.A. independientemente del número de solicitudes de las especies de bovinos, ovinos, caprinos y colmenas.

Para integrante de la persona moral, el máximo apoyo será de hasta 200 U.A., independientemente del número de solicitudes de las especies de bovinos, ovinos, caprinos y colmenas y el tope máximo de U.A. apoyadas por persona moral será de 1,000 U.A.

Para integrante de la persona moral de ejidatarios o comuneros, el máximo apoyo será de 200 U.A. independientemente del número de solicitudes de las especies de bovinos, ovinos, caprinos y colmenas, sin tope del número de integrantes.

En el caso de beneficiarios que tienen solicitud de apoyo como persona física y como integrante de persona moral o integrante de persona moral de ejidatarios o comuneros, el máximo apoyo será de hasta 300 U.A. independientemente del número de solicitudes de las especies de bovinos, ovinos, caprinos y colmenas.

En el caso de los conejos el monto máximo de apoyo para persona física o integrante de persona moral será de hasta 800 vientres (160 U.A.), independientemente de que presenten solicitud única o adicional a la solicitud de otras especies

**Artículo 314.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

Beneficiarios vigentes del PROGAN Productivo registrados en 2014:

**I.** Facilitar la visita y proporcionar la información solicitada por los técnicos autorizados por la Secretaría. La verificación será con fines estadísticos exclusivamente.

**II.** Acudir a las ventanillas del SINIIGA, a partir de 2015, a solicitar sus aretes y/o placas gratuitas de las especies beneficiadas, así como, ponerse de acuerdo con el técnico SINIIGA para la visita de la UPP para identificar, según corresponda: vientres bovinos, ovinos y caprinos, vaquillas y crías destetadas de hasta 15 meses de edad de bovinos de carne y doble propósito, así como colmenas.

**III.** Mantener actualizados sus datos en el PGN por un periodo de hasta dos años como uno de los requisitos para continuar en el padrón vigente. Es decir, deberán actualizar su información a partir de 2015 para ser sujetos de apoyo en los años 2016 y 2017.

**IV.** Cumplir con la normatividad zoosanitaria vigente, es decir, participar cuando sea requerido por las autoridades competentes, en las acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación, y vigilancia epidemiológica de la brucelosis en bovinos y caprinos.

Nuevos beneficiarios del PROGAN Productivo en 2015:

**I.** Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 5 y los específicos que le apliquen del presente artículo; firmar la Solicitud (Anexo I) y en su caso, la carta del Fondo de Aseguramiento (Anexo XXV). Estos documentos los emite el Sistema al momento del registro al PROGAN.

**II.** Documento que acredite la tenencia legal de la tierra (excepto apicultor).

**III.** Presentar documento que lo acredite como productor dedicado a la cría de bovinos carne y doble propósito en forma extensiva, de ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar, apicultura o cunicultura. Quedan excluidas las engordas, el repasto y el ganado bovino de carne estabulado;

**IV.** Tener actualizados los datos de su UPP en el Padrón Ganadero Nacional con fecha del mes de enero de 2014 en adelante. Al momento del registro, el Sistema verificará con su número de UPP, la fecha de actualización, la distribución de uso del suelo y el inventario ganadero.

**V.** En su caso, no tener algún proceso de aclaración pendiente o adeudo de reintegro de recursos a TESOFE por PROGAN.

**VI.** Las Personas Morales deberán proporcionar Cuenta Bancaria y CLABE bancaria;

**VII.** Para el caso de personas morales la relación de integrantes con el número de animales y/o colmenas pobladas por integrante para los que solicita el apoyo (Anexo XXI)

**VIII.** Firmar de recibido la relación de las Prácticas tecnológicas de producción sustentable sugeridas por la Secretaría para desarrollar en las UPP's beneficiarias del PROGAN Productivo (Anexo XXIV)

**Artículo 315.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Beneficiarios del PROGAN Productivo registrados en 2014:

I. Tener solicitud vigente; es decir haber sido dictaminado como positivo.

Beneficiarios del PROGAN Productivo registrados en 2015:

I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**Artículo 316.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** La Coordinación General de Ganadería.

**II. Instancia Ejecutora:** La Coordinación General de Ganadería, Delegaciones estatales de la Secretaría, así como aquellas que determine la Unidad Responsable mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**Artículo 317.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO XXV. Carta Fondo de Aseguramiento PROGAN Productivo

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIV. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable PROGAN Productivo

**Artículo 318.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

## Sección VIII

### Del Componente de Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

**Artículo 319.** Población Objetivo del Componente.- Personas morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.

**Artículo 320.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de infraestructura y equipo para eficientar el manejo de los hatos ganaderos. | El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta 5 millones de pesos de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta 500 mil pesos.<br><br>La aportación federal, será de hasta el 35 % del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**Artículo 321.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

I. Presentar proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, Anexo II

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXV

Los apoyos serán destinados a infraestructura y equipamiento de corrales de manejo, cercos perimetrales e internos, jaulas, bebederos, comederos, líneas de conducción e infraestructura para el almacenamiento de agua, sombreaderos, como se especifica en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015).

**Artículo 322.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

- I. Se ajustarán al Anexo XXVII, denominado cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión.
- II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

**Artículo 323.** Las instancias que participan en el Componente son:

- I. **Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería
- II. **Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 324.** Los anexos que aplican al Componente, son:

- ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo
- ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
- ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)
- ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico) Fomento Ganadero
- ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión

**Artículo 325.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

## Sección IX

### Del Componente Repoblamiento y Recría Pecuaria

**Artículo 326** Población Objetivo del Componente.- Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's

**Artículo 327.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                         | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Repoblamiento de hembras de las distintas especies pecuarias.    | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo por organización será de hasta 5 millones de pesos de apoyo federal, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta 500 mil pesos.<br><br>La aportación federal será de hasta el 35% del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia. |
| Recría Pecuaria de las distintas especies.                       | Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 50 U. A.; para las vaquillas productoras de leche \$1,250 por cabeza, vaquillas carne y doble propósito \$1,000 por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300 por cabeza y hembras púberes porcinas \$200 por cabeza.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Proyectos para el rescate de hembras bovinas, ovinas y caprinas. | Para personas morales el monto máximo de apoyo federal por organización será de hasta 10 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la organización de productores será de hasta 500 mil pesos.<br><br>La aportación federal, será de hasta el 50 % del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 75% del valor de referencia.                                                                  |

**Artículo 328.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

Concepto: Repoblamiento y Recría Pecuaria.

I. Presentar Ficha Técnica Anexo XXVI;

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante Anexo XXI;

III. Se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015).

Concepto: Proyectos de beneficio colectivo para el rescate de hembras bovinas, ovinas y caprinas.

I. Presentar proyecto conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, Anexo II.

II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI

III. Se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015).

**Artículo 329.** Otros aspectos específicos del Componente.

Repoblamiento

I. No se otorgarán apoyos a productores que hayan sido apoyados en este concepto el año previo.

Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.

Recría Pecuaria

II. No se otorgarán apoyos a productores que hayan sido apoyados concepto en cualquiera de los dos últimos años.

III. Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP de origen.

Rescate de hembras

I. La procedencia de las hembras deberá ser nacional.

II. Las hembras deberán ser aptas para su reproducción.

**Artículo 330.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Concepto: Repoblamiento y Recría Pecuaria

I. Se ajustarán al Anexo XXIX, denominado cédula de calificación para priorizar solicitudes de material genético.

II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar material genético.

Concepto: Proyectos para el rescate de hembras bovinas, ovinas y caprinas.

I. Se ajustarán al Anexo XXVII, denominado cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión (Fomento Ganadero).

II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cedula de calificación para priorizar proyectos de inversión con recursos federales.

**Artículo 331.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

**II. Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 332.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico) Fomento Ganadero

ANEXO XXVII. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIX. Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico)

Los elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar en el mes de febrero de 2015.

**Artículo 333.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.- Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015.

### Sección X

#### Del Componente Programa de Mantenimiento de praderas y reconversión de praderas

**Artículo 334.** Población Objetivo del Componente son Personas físicas o morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) con predios con áreas con potencial para reconversión.

**Artículo 335.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                             | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paquete tecnológico, para la reconversión y mantenimiento de praderas y agostaderos. | <p>El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta 3,000 pesos, hasta 200 hectáreas. Para personas morales, se apoyará hasta 2,500 hectáreas, el apoyo para cada uno de los integrantes de la organización se ajustará al de la persona física.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto.</p> |

**Artículo 336.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.

I. Validación técnica del terreno para su reconversión en pradera o agostadero por parte de la Unidad de COTECOCA de la Delegación Estatal de la Secretaría, o una Institución de Investigación.

II. El paquete tecnológico deberá estar validado por una Institución de Investigación o Educación Superior.

III. El paquete tecnológico deberá ser autorizado por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

IV. Presentar Ficha Técnica Anexo XXIII.

V. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI

**Artículo 337.** Los criterios de dictaminación están determinados por lo siguiente:

I. Se ajustarán al Anexo XXIII, denominado cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos.

II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Podrán ser sujetas de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a cédula de calificación para priorizar paquetes tecnológicos.

**Artículo 338.** Otros aspectos específicos del concepto.-, Por ser productores en proceso de reconversión, quedan exentos de entregar el documento que acredite su UPP, emitida por el PGN.

**Artículo 339.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

**II. Instancias Ejecutoras:** Delegaciones de la Secretaría, así como, aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 340.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIII. Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXVIII. Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

**Artículo 341.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas. Apertura: 02 de febrero 2015; Cierre: 17 de abril 2015

**Artículo 342.** La Mecánica Operativa de los componentes del programa de Fomento Ganadero, es la que se señala a continuación.

**Mecánica operativa Programa de Fomento Ganadero**

- I. Publicación y Difusión de la Convocatoria.
- II. Recepción y revisión de requisitos documentados.
- III. Registro de solicitudes en el SURI o en el Sistema Informático correspondiente.
- IV. Dictaminación de las solicitudes (positiva o negativa) de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- V. Autorización de pago de las solicitudes positivas de acuerdo a suficiencia presupuestal.
- VI. En su caso, notificación al Solicitante.
- VII. Entrega del apoyo o subsidio.
- VIII. Publicación de listado de solicitudes apoyadas y no apoyadas.

**Capítulo V**

**Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**

**Artículo 343.** El Objetivo General del Programa es contribuir a la disponibilidad de productos acuícolas y pesqueros, mediante el incremento de la producción, en un marco de sustentabilidad.

**Artículo 344.** El objetivo específico es mejorar la productividad de las unidades económicas pesqueras y acuícolas, otorgando incentivos a la producción, al valor agregado, a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

La población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente.

**Sección I**

**Del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola**

**Artículo 345.** La población objetivo son las unidades pesqueras y acuícolas que requieren incrementar sus activos de capital.

**Artículo 346.** Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos son los que se indican en el cuadro siguiente:

**I. Modernización de Embarcaciones Pesqueras**

| Conceptos                                                                                                                        | Monto                                                                                               | Requisitos                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Embarcaciones mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre |                                                                                                     |                                                                                                                  |
| I. Sustitución del motor principal y de la transmisión de la embarcación,                                                        | Hasta el 50% del costo sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por embarcación. | I. Propuesta del Proyecto Integral a desarrollar; de Factibilidad Técnica y Financiera.                          |
| II. Formato de compromiso de aportación de los recursos complementarios requeridos para el proyecto (Anexo XXX).                 |                                                                                                     | II. Formato de compromiso de aportación de los recursos complementarios requeridos para el proyecto (Anexo XXX). |
| III. Sustitución de chumaceras de babbitt por chumaceras bipartidas de rodillos.                                                 |                                                                                                     | III. Certificado de Seguridad Marítima vigente.                                                                  |
| IV. Sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta.                                                            |                                                                                                     | IV. Documento que acredite la legal propiedad y/o posesión debidamente protocolizada                             |
| V. Arboladura y cubierta.                                                                                                        |                                                                                                     |                                                                                                                  |
| VI. Caseta y herrajes del eje de cola.                                                                                           |                                                                                                     |                                                                                                                  |

| VII. Hélice.                                                                                  |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIII. Timón y tobera e instalación de ánodos de zinc, o equivalentes en su función.           |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
| IX. Ampliación y recubrimiento de la bodega de conservación.                                  |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
| X. Adquisición e instalación de motogeneradores, condensadores y shillers para enfriamientos. |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
| Conceptos                                                                                     | Monto                                                                                                                                                                                           | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                   |
| b) Embarcaciones menores                                                                      |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
| I. Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115 HP y/o                           | Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir con los siguientes topes máximos:                                                                                                              | I. Certificado de Matrícula de la Embarcación (copia y original para cotejo).                                                                                                                                                                |
| II. Sustitución de embarcación menor de hasta 10.5 metros de eslora.                          | I. Motores: \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.);<br>II. Embarcaciones: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);<br>III. Equipo satelital \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.); | II. Copia del Acta de Asamblea (una por cada organización), en la que consta que se encuentra incluido en la lista de socios vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.                                                      |
| III. Adquisición de equipo satelital y equipo para conservación de producto a bordo.          | en los casos en que el Estado, no aporte recursos para este concepto, el porcentaje de apoyo podrá ser de hasta 70%, sin rebasar dicho monto.                                                   | III. Sólo se permitirá el incremento de potencia (H.P.) del motor solicitado al inmediato superior, por cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir. |
|                                                                                               |                                                                                                                                                                                                 | IV. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.                                                                                                                           |

## II. Obras y Estudios para el Mejoramiento de la Productividad Pesquera y Acuícola

| Conceptos                                                                                                                                                                                                 | Montos Máximos                                                                                                                                          | Requisitos                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Obras y Estudios                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                              |
| I. Desazolves para áreas de producción pesquera y navegación en sistemas lagunares costeros                                                                                                               | Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                           | I. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión                                                                                                                                                 |
| II. Infraestructura de atraque, acopio y comercialización (atracaderos integrales y lonjas pesqueras, muelles flotantes y rampas de botado)                                                               | Hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.)                                                                                              | II. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicado el proyecto u obra de infraestructura, con excepción de las obras de desazolve.             |
| III. Obras de protección marginal.                                                                                                                                                                        | Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)                                                                                              | III. Para el caso de obras de infraestructura, contar con resolución favorable en materia de impacto ambiental, emitida por la autoridad competente,                                                         |
| IV. Arrecifes Artificiales                                                                                                                                                                                | Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)                                                                                              | IV. Los arrecifes artificiales deberán de contar con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la SEMAR (Formato H). Para el caso de desazolves deberá de contar con el Formato H. |
| V. Estudios de factibilidad técnica y económica, Proyectos Ejecutivos y Manifestaciones de Impacto Ambiental y Formato H para Obras de Infraestructura de rehabilitación lagunar y canales de navegación. | \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)<br>90% de aportación federal<br>El beneficiario aportará el 10% del costo total de los estudios. |                                                                                                                                                                                                              |



| VI. Estudios de factibilidad técnica, económica, proyecto ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental y formato H para obras de arrecifes artificiales                                                  | Hasta \$1,500,000.00<br>(Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VII. Estudios de factibilidad técnica, económica, proyecto ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental para obras de atracaderos y lonjas pesqueras                                                     | Hasta \$800,000.00<br>(ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| VIII. Estudio de factibilidad técnica, económica, proyecto ejecutivo y manifestación de impacto ambiental o en su caso exención de la manifestación, para obras de rampas de botado y protección marginal. | Hasta \$400,000.00<br>(Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Conceptos                                                                                                                                                                                                  | Montos Máximos                                                                                                                                            | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| b) Infraestructura y Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas                                                                                                                                         |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| I. Infraestructura Eléctrica de Alta y Mediana Tensión y Subestaciones y Equipamiento eléctrico                                                                                                            | Hasta el 50% del costo total del proyecto de electrificación con un monto máximo por proyecto de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). | Para el concepto de infraestructura eléctrica para granjas acuícolas:<br><br>I. En su caso, el acta Constitutiva que acredite la integración de las unidades de producción acuícola, en su caso.<br><br>II. Acta de Asamblea debidamente protocolizada donde expresen su voluntad de asumir los compromisos y obligaciones derivadas del proyecto de electrificación.<br><br>III. Protocolo de Manejo Sanitario validado por la Autoridad Sanitaria local.<br><br>IV. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, donde están ubicadas las Unidades de Producción Acuícola.<br><br>V. Presentar el proyecto de viabilidad técnica y financiera<br><br>VI. Presentar dictamen de Comisión Federal de Electricidad (CFE) técnica del proyecto.<br><br>Para el caso de Infraestructura eléctrica presentar además:<br><br>VII. Resolutivo de Impacto Ambiental positivo vigente se podrá considerar el Resolutivo Regional con que cuente la CFE, si éste aplica para la zona donde se ubican las granjas acuícolas que integran el Proyecto de Electrificación.<br><br>VIII. Convenio celebrado con los propietarios de los terrenos, en donde éstos ceden u otorgan los derechos de servidumbre de paso de acuerdo a la trayectoria de la infraestructura eléctrica, debidamente formalizados a favor de CFE (sólo en proyectos que incluyan construcción de líneas eléctricas). |
| II. Motores eléctricos para cárcamo de bombeo.                                                                                                                                                             | Hasta del 40% del valor total de la inversión requerida en el proyecto sin rebasar un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**III. Energéticos Pesqueros y Acuicola**

| Conceptos                                                                                  | Montos Máximos                                                                                                  | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Diésel Marino</b>                                                                    |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| I. Incentivo para la adquisición de diésel marino a los beneficiarios del Padrón 2014.     | \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de diésel marino.<br>Hasta 2 millones de litros por unidad productiva. | I. Copia de documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva debidamente protocolizada.<br><i>Para embarcaciones, además presentar:</i><br>II. Copia del documento que acredite la instalación o dictaminación favorable del equipo transreceptor del sistema de localización y monitoreo satelital, de acuerdo a lo establecido en Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007.<br>Este requisito no aplica para embarcaciones menores que por sus características utilizan diésel marino.<br>I. Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima vigente.<br>II. En caso de Concesión, copia de Certificado de Matrícula.<br><i>Para instalación acuícola, además presentar:</i><br>III. Solicitud o permiso de siembra del ciclo productivo vigente.<br><i>Para instalación de maricultura, además presentar:</i><br>IV. Copia del certificado de Matrícula.<br><i>Para laboratorio, además presentar:</i><br>V. Copia de avisos de producción del año inmediato anterior. |
| Conceptos                                                                                  | Montos Máximos                                                                                                  | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>b) Gasolina Ribereña</b>                                                                |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| I. Incentivo para la adquisición de gasolina ribereña a los beneficiarios del Padrón 2013. | \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de gasolina ribereña.<br>Hasta 10 mil litros por embarcación.          | I. Copia de la documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la embarcación y motor, debidamente protocolizada.<br><i>En el caso de concesiones, además presentar:</i><br>II. Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima Vigente<br>III. Hoja membretada debidamente firmada y sellada por el representante legal de la sociedad cooperativa, que incluya la relación: de embarcaciones autorizadas en la concesión, señalando: RNP, nombre, potencia del motor (HP) y matrícula de la embarcación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**Artículo 347.** Criterios de dictaminación (selección o elegibilidad)

Para el caso de modernización de embarcaciones menores los criterios son:

- I. Contar con registro de solicitud.
- II. Dictamen positivo de la solicitud.
- III. Disponibilidad presupuestal.

**I. Para el caso de modernización de embarcaciones mayores los criterios son:**

Las solicitudes se evaluarán y priorizarán conforme a los siguientes criterios:

| No | Indicador                                                                                              | Unidad de Medida                                                                                                         | Nivel de Respuesta                                            | Puntaje |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | Nivel de activos del solicitante del Ejercicio Inmediato anterior.                                     | MDP (Millones de Pesos)                                                                                                  | Alto (15.1 mdp o más)                                         | 1       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | Medio (5.1 a 15 mdp)                                          | 2       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | Bajo (Hasta 5 mdp)                                            | 3       |
| 2  | Años de operación formal de la empresa.                                                                | Años                                                                                                                     | 1 a 9                                                         | 1       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | 10 o más                                                      | 2       |
| 3  | Número de beneficiarios.                                                                               | Socios                                                                                                                   | 1 a 5                                                         | 1       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | 6 ó más                                                       | 2       |
| 4  | Nivel de participación del solicitante con respecto al monto del proyecto.                             | Porcentaje                                                                                                               | Hasta 59.9%                                                   | 1       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | 60% ó más                                                     | 2       |
| 5  | Relación beneficio-costos de la inversión.                                                             | Factor                                                                                                                   | 1.1 a 1.45                                                    | 2       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | Mayor a 1.45                                                  | 1       |
| 6  | Conservación de empleos directos.                                                                      | Núm. De Empleos                                                                                                          | Hasta 20                                                      | 1       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | 21 a 50                                                       | 2       |
|    |                                                                                                        |                                                                                                                          | 51 ó más                                                      | 3       |
| 7  | Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.                                                     | Municipio                                                                                                                | Municipio Incluido en la Cruzada contra el Hambre             | 2       |
| 8  | Estados que forman parte de la Región Sur-Sureste del País, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo. | Solicitudes ingresadas en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. | Participa                                                     | 1       |
| 9  | Solicitud para Incentivo de Modernización de Embarcaciones Pesqueras.                                  | Unidades Económicas Pesqueras                                                                                            | Unidades Económicas Pesqueras no apoyadas en el año anterior. | 2       |

Una vez calificadas todas las solicitudes elegibles, se atenderán conforme a la calificación total alcanzada.

Las solicitudes que alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha de ingreso de las mismas y/o aquellas que cuenten con dos o más permisos o concesiones de pesca vigentes.

**II. Criterios para la dictaminación de Diesel Marino**

a) Criterios para EMBARCACIONES PESQUERAS. El incentivo se determina aplicando los siguientes criterios y fórmula

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FÓRMULA:</b><br><b>IADm= (LMD * DCLO) * FA</b> | <b>Donde:</b><br><b>IADm =</b> Incentivo para Adquisición de Diesel Marino.<br><b>LMD =</b> Litros máximos por día; según la Tabla No 1 de potencias y volúmenes<br><b>DCLO =</b> Días por ciclo; según la Tabla No. 2<br><b>FA =</b> Factor de ajuste. |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Tabla 1. DE POTENCIAS Y VOLÚMENES MÁXIMOS POR DÍA  
(LITROS DE DIESEL)**

| Potencia del motor en caballos de fuerza (hp) | Litros Máximos por Día | Potencia del motor en caballos de fuerza (hp) | Litros Máximos por Día |
|-----------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|
| 40 o menos                                    | 215                    | 500                                           | 2,380                  |
| 50                                            | 250                    | 525                                           | 2,530                  |
| 60                                            | 325                    | 550                                           | 2,660                  |
| 70                                            | 350                    | 575                                           | 2,735                  |
| 80                                            | 390                    | 600                                           | 2,795                  |
| 85                                            | 460                    | 625                                           | 2,895                  |
| 90                                            | 480                    | 650                                           | 2,975                  |
| 100                                           | 545                    | 675                                           | 3,050                  |
| 110                                           | 590                    | 700                                           | 3,225                  |
| 125                                           | 630                    | 750                                           | 3,880                  |
| 150                                           | 715                    | 800                                           | 3,995                  |
| 175                                           | 880                    | 825                                           | 4,010                  |
| 185                                           | 880                    | 850                                           | 4,050                  |
| 200                                           | 985                    | 875                                           | 4,130                  |
| 225                                           | 1,075                  | 900                                           | 4,175                  |
| 250                                           | 1,155                  | 1,050                                         | 4,875                  |
| 275                                           | 1,290                  | 1,150                                         | 5,330                  |
| 300                                           | 1,425                  | 1,300                                         | 5,495                  |
| 325                                           | 1,525                  | 1,350                                         | 5,856                  |
| 350                                           | 1,560                  | 2,200                                         | 9,480                  |
| 365                                           | 1,618                  | 2,400                                         | 10,440                 |
| 370                                           | 1,640                  | 2,600                                         | 11,310                 |
| 375                                           | 1,660                  | 2,875                                         | 12,290                 |
| 400                                           | 1,775                  | 3,000                                         | 12,985                 |
| 402                                           | 1,857                  | 3,300                                         | 14,470                 |
| 425                                           | 1,975                  | 3,600                                         | 15,455                 |
| 450                                           | 2,090                  |                                               |                        |
| 475                                           | 2,200                  |                                               |                        |

**Tabla 2. DE DIAS POR CICLO**

| <b>Pesquerías</b>                                                                                                             | <b>Días por ciclo</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Camarón del litoral del Pacífico (un solo permiso)                                                                            | 190                   |
| Múltiple: uno o más de un permiso de cualquier pesquería que no se incluye en esta tabla (que no incluyan camarón ni sardina) |                       |
| Atún del Golfo de México                                                                                                      |                       |
| Camarón del Golfo de México (con uno o más permisos de otras pesquerías)                                                      | 200                   |
| Camarón del Pacífico (con uno o más permisos de otras pesquerías)                                                             |                       |
| Sardina                                                                                                                       |                       |
| Atún del Pacífico                                                                                                             | 220                   |

En el caso de embarcaciones con motores cuya potencia se encuentre entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se consideraran los litros máximos por día correspondientes a la potencia inmediata inferior.

Para embarcaciones cuyo motor sea de potencia superior a 3,600 Hp, se consideraran los litros máximos por día que corresponden a esta potencia en la tabla.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca, se considerara el **DCLO** en razón de los días en que se participe en dichos cruceros, estando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Factor de Ajuste para efectos de la fórmula para establecer el IADm para activos pesqueros y de maricultura para el ejercicio 2015, será del 40%, teniendo la CONAPESCA la atribución de poder ampliar este Factor de Ajuste hasta por el 70% o en su caso realizar ajustes a la baja, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

b).- Criterios para INSTALACIONES DE MARICULTURA. El IADm se determina aplicando los siguientes criterios:

Se aplicará la fórmula señalada en el inciso a), considerando el número de embarcaciones que utilicen en la faena de arrastre y mantenimiento, bajo las siguientes consideraciones específicas:

Se considerarán los litros máximos por día que señala la Tabla No.1 hasta el motor con potencia y días por ciclo señalado en la Tabla No. 3:

**Tabla 3. DE POTENCIAS MÁXIMAS Y DÍAS POR CICLO**

| <b>Tipo de faena</b> | <b>Potencia límite de motor (HP)</b> | <b>Días por ciclo</b> |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| Arrastre             | 1,300                                | 90                    |
| Mantenimiento        | 650                                  | 200                   |

Para efectos de aplicar la formula a embarcaciones cuyo motor rebase la Potencia límite del motor (HP) de la tabla No. 3 se considerara la potencia limite señalada en la misma.

El **IADm** a otorgar a instalaciones de maricultura, será el resultado de la aplicación de la fórmula señalada en el inciso a), referente a embarcaciones pesqueras.

c).- Criterios para INSTALACIONES ACUÍCOLAS (GRANJAS ACUÍCOLAS Y LABORATORIOS). El IADm se determina aplicando la siguiente Fórmula:

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FÓRMULA:</b><br><b><math>IADm = (2000 * HE) * FA</math></b> | <b>Donde:</b><br><b>IADm</b> = Incentivo para Adquisición de Diésel Marino para instalaciones acuícolas.<br><b>2000</b> = Litros por hectárea espejo de agua o por millón de organismos producidos<br><b>HE</b> = Hectáreas espejo de agua o número de millones de organismos producidos<br><b>FA</b> = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 4 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla 4.

| Superficie en número de hectáreas espejo de agua o Millón de organismos producidos | Factor de Ajuste(FA) |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Igual o menor a 100                                                                | 100%                 |
| De 101 a 200                                                                       | 80%                  |
| De 201 en adelante                                                                 | 70%                  |

El incentivo por litro, podrá ser incrementado de acuerdo a lo establecido en el monto unitario de tarjeta inteligente publicado periódicamente por PEMEX.

### III. Criterios para la dictaminación de gasolina ribereña.

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FUNCIÓN:</b><br><b>IAGr= (LMD * DCLO) * FA ó</b><br><b>FAMS</b> | <b>DONDE:</b><br><b>IAGr</b> = Incentivo para Adquisición de Gasolina Ribereña<br><b>LMD</b> = Litros máximos por día; según Tabla (No. 1) de potencias y volúmenes<br><b>DCLO</b> = Días por ciclo.<br><b>FA</b> = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 1.<br><b>FAMS</b> = Factor de Ajuste Motor Sustituido, se presenta en la tabla No. 1.<br>Los valores para cada una de las variables de la fórmula se asignarán acorde a la Tabla No. 1. |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

TABLA No. 1

| Potencia H.P. | Litros de gasolina máximos por día | DCLO | Factor de ajuste (FAMS) | Factor de ajuste (FA) | IAGr (FAMS) | IAGr (FA) |
|---------------|------------------------------------|------|-------------------------|-----------------------|-------------|-----------|
| 2             | 2.94                               | 240  | 65%                     | 75%                   | 459         | 529       |
| 5             | 5.88                               | 240  | 65%                     | 75%                   | 917         | 1,058     |
| 8             | 8.4                                | 240  | 65%                     | 75%                   | 1,310       | 1,512     |
| 15            | 15.33                              | 240  | 50%                     | 60%                   | 1,840       | 2,208     |
| 25            | 25.2                               | 240  | 40%                     | 50%                   | 2,419       | 3,024     |
| 40            | 42                                 | 240  | 40%                     | 50%                   | 4,030       | 5,040     |
| 48            | 44.1                               | 240  | 40%                     | 50%                   | 4,234       | 5,292     |
| 60            | 53.55                              | 240  | 40%                     | 50%                   | 5,141       | 6,426     |
| 75            | 71.4                               | 240  | 40%                     | 50%                   | 6,854       | 8,568     |
| 85            | 73.5                               | 240  | 40%                     | 50%                   | 7,056       | 8,820     |
| 115           | 98.7                               | 240  | 40%                     | 50%                   | 9,475       | 10,000    |

Si las potencias de los motores de las embarcaciones se encuentran entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se asignará la cuota energética correspondiente a la potencia inmediata inferior. No se beneficiarán embarcaciones con motores inferiores a 2 H.P. ni superiores a 115 H.P.

**Artículo 348.** Las instancias que participan en el Componente son:

| Conceptos                                                                      | Unidad Responsable                                                     | Instancia Ejecutora                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modernización de la Flota Pesquera. Flota Mayor                                | CONAPESCA/ Dirección General de Infraestructura.                       | La Unidad Responsable, así como como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.                         |
| Obras y Estudios para el mejoramiento de la productividad pesquera y acuícola. | CONAPESCA/ Dirección General de Infraestructura.                       | La Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA.                              |
| Modernización de la Flota Pesquera. Flota Menor                                | CONAPESCA/ Dirección General de Organización y Fomento                 | Las Subdelegaciones de Pesca, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |
| Energéticos Pesqueros y Acuícolas: Diésel Marino y Gasolina Ribereña           | CONAPESCA/ Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. | Las Subdelegaciones de Pesca; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |

**Artículo 349.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXX. Recursos Complementarios Personas Físicas y Morales

ANEXO XXXIII. Convenio de Concertación (Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)

**Artículo 350.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 15 de enero al 15 de marzo del 2015.

**Artículo 351.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **I. Mecánica Operativa para embarcaciones menores**

Para el caso de los incentivos para embarcaciones menores las Instancia Ejecutora deberá asegurarse de que el solicitante esté activo previa verificación de los avisos de arribo de dos ejercicios inmediatos anteriores;

Para solicitar el incentivo el interesado presentará durante el periodo de ventanilla, el formato de solicitud Anexo I, acompañado de la cotización del equipo nuevo y copia de la identificación oficial. El Sistema del incentivo realizará una distribución del presupuesto generando una lista de pre-dictaminados, misma que se publicará en las ventanillas, el solicitante contará con 15 días naturales para la presentación de los requisitos de elegibilidad, y una vez dictaminados positivos podrá ser aprobado sujeto a disponibilidad.

Los solicitantes aprobados deberán presentar sus requisitos de manera impresa en ventanilla y de manera digital en el Sistema informático.

Aquellas Entidades Federativas que cubran la totalidad de su demanda y cuenten con recursos excedentes, podrán considerar apoyar solicitudes que fueron beneficiados en ejercicios anteriores no menor a 5 años.

Cuando la autoridad competente a nivel central, determine zonas de riesgo para el uso de motores fuera de borda de cuatro tiempos, se podrá apoyar la tecnología de dos tiempos.

#### **II. Mecánica Operativa para embarcaciones mayores:**

Para el caso de modernización de embarcaciones mayores el beneficiario podrá recibir el incentivo en una o dos ministraciones otorgando éste la factura correspondiente, conforme a lo siguiente:

Las ministraciones serán por concepto apoyo ejecutado y, se otorgará al beneficiario conforme a lo siguiente:

I. La firma del convenio de concertación respectivo por las partes que intervienen.

II. La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero, taller o proveedor, para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura que cuente con las características o elementos de identificación de los equipos (número de serie) expedida por el astillero, taller o proveedor, y la factura del beneficiario a la CONAPESCA cuya fecha de emisión no sea mayor a tres

meses anteriores al convenio de concertación dentro del presente ejercicio fiscal, por concepto de pago de concepto de apoyo ejecutado, con los recursos aportados por el beneficiario y/o presentando autorización de crédito bancario o de proveedores.

III. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el concepto de apoyo solicitado para pago cuenta con un avance físico del 100%.

IV. En los casos en que el beneficiario haya concluido los trabajos y compruebe el monto de los recursos utilizados, resultando un saldo a su favor por ahorros en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio, el Beneficiario, previo informe a la Instancia Ejecutora, podrá destinar durante la vigencia del convenio, dicho saldo para la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente.

V. Para el caso de Modernización de Embarcaciones Mayores, la instancia ejecutora pagará en una sola ministración directamente al beneficiario cuanto este haya efectuado el pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios o vía crédito y presente la documentación comprobatoria debidamente certificada por el proveedor cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses anteriores a la firma del convenio. No obstante, que previo al pago, la instancia ejecutora lleve a cabo la verificación correspondiente para constatar que se efectuaron la totalidad de los trabajos de modernización.

### **III. Mecánica Operativa para Diésel Marino y Gasolina Ribereña.**

Para la instrumentación y operación de los componentes de diésel marino y gasolina ribereña, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Las Subdelegaciones de pesca en las entidades del país, serán las responsables de dictaminar las solicitudes, de integrar debidamente y resguardar los expedientes que ingresen por sus ventanillas.

b) La CONAPESCA calculará el incentivo para adquisición del energético de las solicitudes dictaminadas como positivas por la Instancia Ejecutora.

c) Una vez que la solicitud del sujeto productivo, haya sido dictaminada como positiva se le tramitará gratuitamente por única vez su tarjeta para que adquiera el incentivo.

d) Al concluir la vigencia del Incentivo, la CONAPESCA aplicará la baja automática o cancelación del saldo.

Con el objeto de fomentar la transparencia y atendiendo las características específicas de cada actividad, el incentivo para Adquisición de Diésel Marino será suministrado en parcialidades cada 10 días, a excepción de embarcaciones que realicen sus jornadas al amparo de permiso o concesión para la captura de sardina, que será como mínimo 5 días, hasta por el equivalente de su capacidad de tanque de almacenamiento del activo productivo, para cuya procedencia el sujeto beneficiario deberá presentar ante la ventanilla de atención lo siguiente:

a) Para el caso de embarcaciones, el despacho vía la pesca vigente y el aviso de arribo del último viaje de pesca.

b) Para el caso de instalaciones acuícolas y de maricultivo, el aviso de cosecha del último periodo de actividad.

c) Para el caso de laboratorios el aviso de producción del último periodo de actividad.

d) En casos extraordinarios y cuando la faena o cosecha no se hubiese concluido, podrán presentar manifiesto con la justificación correspondiente.

e) Para el caso de embarcaciones, el manifiesto deberá de ir acompañado con copia del despacho vía la pesca.

El incentivo por litro, podrá ser incrementado de acuerdo a lo establecido en el monto unitario de tarjeta inteligente publicado periódicamente por PEMEX.

El apoyo podrá ser suspendido cuando se presenten las siguientes causas:

a) Cuando el beneficiarios haya desactivado el equipo transreceptor de localización y monitoreo satelital de sus embarcaciones en el transcurso del ciclo productivo vigente, y no justifiquen técnicamente la razón de la desconexión en un plazo de 15 días naturales a partir de su arribo a puerto, según reporte de la CONAPESCA, le será suspendido el doble del tiempo que estuvo desconectado en la primera ocasión, estando obligados a dar aviso a la CONAPESCA de su reconexión. En caso de reincidir en el mismo ciclo, le será interrumpido por el resto del ciclo productivo;

b) En caso de vencer la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente, y hasta que sea presentada en ventanilla copia de la renovación del mismo y original para su cotejo;



c) Cuando la unidad de producción objeto del apoyo esté reportada como hundida, desaparecida, retenida o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a CONAPESCA;

d) En el caso de embarcaciones será suspendido el apoyo en las temporadas de veda de las pesquerías correspondientes;

e) Cuando haya sido aprobada la solicitud de retiro voluntario de la embarcación correspondiente, a través del programa respectivo;

f) Cuando la CONAPESCA detecte irregularidades y mal uso del incentivo otorgado, podrá realizar cualquier cancelación.

g) En caso de no contar con disponibilidad presupuestal.

En el caso del Incentivo para Adquisición de Diésel Marino, cuando exista un cambio de propietario del activo que se encuentre en el padrón, el nuevo propietario deberá presentar una solicitud de reinscripción al apoyo para el activo productivo; así como cubrir los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación. Lo anterior, sin estar sujeto a las fechas de apertura y cierre de ventanillas. En este caso, el nuevo beneficiario sólo podrá hacer uso del saldo disponible.

La asignación del incentivo para los energéticos se dará de acuerdo a las necesidades que las diversas pesquerías presenten en el ciclo productivo, pudiendo la CONAPESCA realizar reasignaciones.

En el caso de cancelaciones, suspensiones del incentivo, renunciadas o bajas en el Padrón de Diésel Marino o de Gasolina Ribereña y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la CONAPESCA podrá aceptar nuevas incorporaciones.

Así mismo los activos que permanecen en el padrón en los años 2014 y 2015, que no hayan registrado consumo de éstos incentivos a octubre de 2015, serán dados de baja del padrón de beneficiarios 2015, pudiendo ser ocupados estos espacios a partir del mes de noviembre de 2015 por nuevos solicitantes de acuerdo a los siguientes criterios y orden de prelación:

- I. Solicitante afectado por contingencias climatológicas, sanitarias o de otra índole.
- II. Solicitante ubicado en municipio incluido en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- III. Solicitante que haya pertenecido al padrón de beneficiarios del año 2012 en adelante, a excepción de los que no registran consumo del incentivo de Diesel Marino o gasolina ribereña en los años 2014 y 2015.
- IV. Fecha de recepción de solicitud.

## Sección II

### Del Componente de Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuícola

**Artículo 352.** La Población Objetivo del componente son las unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como Comités Sistema Producto, que requieren incentivos para su integración productiva y comercial

**Artículo 353.** Las características de los incentivos y requisitos, son:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Montos Máximos                                                                                                                                                                                        | Requisitos                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                 |
| I. Profesionalización. Pago de servicios profesionales.                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Sistema Producto Estatal o Regional</b> Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)<br><b>Sistema Producto Nacional</b><br>Hasta \$800,000.00 (Hasta ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) | I. Plan Anual de Trabajo conforme al Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto |
| II. Reuniones de trabajo. Transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto; contratación de servicios y adquisición de bienes para la realización y/o asistencia a congresos, foros, convenciones, asambleas, simposios e intercambio de experiencias. | <b>Sistema Producto Estatal o Regional</b> Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)<br><b>Sistema Producto Nacional</b><br>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)   |                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>III. Estudios y proyectos para el incremento de la productividad, organización, certificación y comercialización en el sector pesquero y acuícola, así como desarrollo comercial y empresarial.</p>             | <p><b>Sistema Producto Estatal o Regional</b> Hasta el 80% del monto total del proyecto sin rebasar \$600,000.00<br/>(Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Sistema Producto Nacional</b><br/>Hasta el 80% del monto total del proyecto sin rebasar Hasta 1,000,000.00<br/>(Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>IV. Difusión Técnica y Comercial.</p> <p>Material impreso, digital, audiovisual, para promover y difundir información técnica, científica, comercial y de mercado, relacionada con las cadenas productivas.</p> | <p><b>Sistema Producto Estatal, Regional y Nacional</b><br/>Hasta el 90% del monto total del proyecto sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>V. Recursos informáticos y de comunicación.</p>                                                                                                                                                                 | <p><b>Sistema Producto Estatal, Regional y Nacional</b><br/>Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>b) Transformación, Desarrollo y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas</p>                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>I. Infraestructura.</p> <p>Construcción y/o rehabilitación de establecimientos de proceso, almacenamiento, conservación y/o distribución de productos pesqueros y acuícolas.</p>                                | <p>50% del monto y hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>I. Para empresas del sector social hasta el 70% sin rebasar \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p> <p>II. En municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta el 80% sin rebasar \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p> <p>III. Del monto que se asigne a este incentivo, el 10% será destinado a proyectos presentados por los Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas.</p> | <p>En caso de proyectos para desarrollo de valor agregado y puntos de venta fijo y semi-fijo:</p> <p>I. Estudio técnico-financiero conforme al Guión Único para la elaboración de proyectos de Inversión</p> <p>II. Se dará prioridad a proyectos que consideren la transformación de producto</p> <p>III. Todo proyecto de punto de venta deberá comercializar productos procesados, libre de viseras, escamas y otros.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>II. Equipamiento y mobiliario.</p> <p>Requerido para realizar actividades de transformación y desarrollo de nuevos productos, así como mobiliario para puntos de venta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>50% del monto y hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>I. Para empresas del sector social hasta el 70% sin rebasar \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p> <p>II. En municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta el 80% sin rebasar \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p> <p>III. Para puntos de venta, hasta un 50% del valor de los equipos y mobiliario, sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por punto de venta.</p> | <p>I. Ficha técnica que describa las características del proyecto.</p> <p>Información mínima requerida: estructura de costos (ingresos y egresos), área de mercado, productos a comercializar, método de conservación, así como un plan de manejo de inocuidad. Es obligatorio contar con planta de suministro de energía eléctrica y con equipo para la conservación del producto</p> <p>Para acceder al concepto g) se requerirá ser empresa social y que produzca reestructurados de pescado</p> <p>II. Puntos de venta fijos y semi-fijos</p> |
| <p>Se podrán apoyar ambos conceptos i) y ii) bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>a) Hasta el 50%, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p> <p>b) Para empresas del sector social se otorgará hasta el 70% de incentivos sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/1000 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p> <p>c) En municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta el 80% sin rebasar en conjunto los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la totalidad de los conceptos.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>III. Estructura de montaje para puntos de venta móvil.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Hasta el 50% del valor del material de construcción de la unidad móvil.</p> <p>Sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por punto de venta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>IV. Estructura para puntos de venta fijo.</p> <p>Implementación de sistemas de calidad, inocuidad y trazabilidad</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Hasta el 50% del valor del material de construcción.</p> <p>Sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por punto de venta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>V. Estructura para punto de venta semi-fijo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Hasta el 50% del valor del material de construcción.</p> <p>Sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por punto de venta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>VI. Estudios técnicos para desarrollo de nuevos productos.</p> <p>Estudio de investigación para desarrollar nuevos productos o agregación de valor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>I. En municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta el 80% sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>VII. Desarrollo de empaque e imagen.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>I. En municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta el 80% sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la totalidad de los conceptos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| c) Adiestramiento Pesquero y Acuícola                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Cursos-talleres y/o procesos de formación.<br>Adiestramiento presencial teórico-práctico. Incluye materiales didácticos.                                 | I. Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso no especializado.<br>II. Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado de estrategia transversal y/o regional.         | I. <b>Guión para la elaboración del Programa Anual de Adiestramiento</b><br>II. <i>Curriculum vitae</i> del prestador de servicios profesionales con experiencia en el tema |
| II. Certificación.<br>De competencia laboral, incluye la elaboración de estándares, procesos de adiestramiento y evaluación. Incluye materiales didácticos. | I. Hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                             |
| III. Asistencia Técnica Integral.<br>Acompañamiento técnico para elevar la productividad, organización, certificación y comercialización en el sector.      | I. Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando el número de unidades económicas a atender.                                                                                          |                                                                                                                                                                             |
| IV. Visitas grupales de intercambio de experiencias para los Comités Sistema Producto (nacionales e internacionales).                                       | I. Para visitas nacionales se apoyará hasta con el 80% del traslado, alimentación y hospedaje.<br>II. Para visitas internaciones se apoyará con el 100% del traslado o hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) |                                                                                                                                                                             |

**Artículo 354.** Los criterios de dictaminación están determinados por las siguientes etapas:

I. Los proyectos se evaluarán y priorizarán conforme a los criterios establecidos en la página [www.conapesca.gob.mx](http://www.conapesca.gob.mx)

II. Una vez calificadas todas las solicitudes elegibles se atenderán conforme a la calificación total alcanzada.

III. Las solicitudes que alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforma a la fecha de ingreso de las mismas.

**Artículo 355.** Las instancias que participan en el Componente son:

| Conceptos                                                                         | Unidad Responsable                                        | Instancia Ejecutora                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas.                                          | CONAPESCA/<br>Dirección General de Organización y Fomento | La Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |
| Transformación, Desarrollo y comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas. |                                                           |                                                                                                                      |
| Adiestramiento Pesquero y Acuícola                                                |                                                           |                                                                                                                      |

**Artículo 356.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXXI. Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas

ANEXO XXXII. Guión para la Elaboración del Programa de Trabajo de Adiestramiento Pesquero y Acuícola

**Artículo 357.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 15 de enero al 15 de marzo del 2015.

**Sección III****Del Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuacultura**

**Artículo 358.** La Población Objetivo son las Unidades económicas, que requieren incentivos para incrementar su productividad o para emprender actividades acuícolas.

**Artículo 359.** Las características de los incentivos y requisitos, son:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Requisito Específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Impulso a la Acuacultura Rural: Programa Estatal para ejecutarse en los municipios de la cruzada nacional contra el hambre y/o con alta y muy alta marginación del CONAPO.                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Programa Estatal de Acuacultura Rural.                                                                                                                                                                                                                                                        | Para el programa que se convenga con el estado se podrá apoyar hasta el 80% del costo total de inversión prevista, sin rebasar los \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.),                                                                                                                                                                                                                                                                       | Documento emitido por el Gobierno Estatal que establezca compromiso de aportación de al menos el 20% de la inversión en el programa<br><br>Ficha Técnica. Programa Estatal de Acuacultura Rural (Anexo XXXVII) y Ficha Técnica. Identificación de Unidades de Producción sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural (Anexo XXXVI). |
| Conceptos de apoyo para unidades económicas:<br><br>I. Infraestructura y Equipamiento<br><br>Los conceptos serán descritos en la publicación de la convocatoria a cargo del Gobierno Estatal.<br><br>III. Asistencia técnica y acompañamiento<br><br>III. Insumos biológicos<br><br>IV. Crías | I. Para productores de alta y muy alta marginación hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)<br><br>II. Hasta el 25% del total del Programa estatal de acuacultura rural, operado por la instancia ejecutora<br><br>III. Solamente, en el primer ciclo de operación de la unidad de producción a apoyar, se podrá cubrir la adquisición de crías, hasta con un monto no mayor a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). | Estar incluido e identificado en la ficha técnica 4.<br><br>Propuesta de proyecto apegado al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II).                                                                                                                                                                |
| b) Mejoramiento Productivo de Embalses: Programa Estatal para ejecutarse en los embalses de los municipios de la cruzada nacional contra el hambre y/o con alta y muy alta marginación del CONAPO.                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Concepto de apoyo estatales:<br><br>Programa Estatal de Mejoramiento Productivo de Embalses.                                                                                                                                                                                                  | Costo total de inversión 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N) por estado, para municipios de media, alta y muy alta marginación conforme a la CONAPO o incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre                                                                                                                                                                                                                                           | I. Propuesta de Programa presentado por la Entidad Federativa u organizaciones de productores. Guion único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) para evaluación por parte de la Instancia Ejecutora.                                                                                                          |
| Conceptos de apoyo para unidades económicas:<br><br>I. Estudios para el mejoramiento productivo, basado en prácticas de acuacultura<br><br>III. Suministro de crías para repoblamiento.<br><br>III. Materiales y equipamiento para manejo de crías y procesamiento postcosecha para           | Hasta \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 100/00M.N.) por embalse.<br><br>a) Hasta 50% sin rebasar \$ 500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por estudio<br><br>b) Hasta el 80% sin rebasar \$1'600,000 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N, considerando una densidad de repoblación de 1 organismo por m2, principalmente de crías de bagre,                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| conservación o valor agregado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | carpa o tilapia.<br>c) Hasta el 60% sin rebasar \$600,000 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N) por embalse.<br><br>Para los conceptos a y b no se exige aportación de los solicitantes, en tanto que para el concepto c) la organización beneficiaria deberá aportar el 10% del costo total de la inversión |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| c) Acuacultura Comercial en Aguas Interiores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Conceptos de apoyo para Unidades Económicas:</b><br>I. Infraestructura productiva (Principalmente sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento. Maternidades, etc.)<br>II. Equipamiento acuícola (Principalmente, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, etc.)<br>III. Instalaciones (Principalmente hidráulicas, aireación. invernaderos, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación, etc. )<br>IV. Asistencia técnica especializada (Programa de capacitación, instalación puesta en marcha, acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado debidamente identificado) | Hasta el 50% del valor de las inversiones, sin rebasar \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 100/00 M.N).<br><br>Para el caso de Asistencia Técnica hasta \$500,000.00 (Quinientos mil, pesos, M.N. 00/100).                                                                                            | I. Resolutivo en materia de impacto ambiental por la autoridad competente, en el que se autorice el proyecto, vigente, a nombre del solicitante y que concuerde con las obras y especies solicitadas.<br>II. Guión Único para la elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)<br>III. Presentar documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicado el proyecto, debidamente protocolizado, el cual deberá estar a nombre del solicitante (No aplica en proyectos en aguas de jurisdicción federal)<br>IV. Currículum vitae y documentos que amparen la capacidad del responsable técnico y operativo del proyecto (en caso de solicitar asistencia técnica se deberán incluir los datos del técnico especializado).<br>V. Autorización de crédito bancario o de proveedores, o disposición líquida de recursos en una cuenta corriente bancaria a nombre del solicitante, para acreditar la disposición de los recursos complementarios del proyecto.<br>VI. Cotización(es) emitida(s) por persona(s) legalmente registrada(s) ante la SHCP que amparen el monto que será solicitados para el desarrollo del proyecto, con el I.V.A. desglosado.<br>VII. Título para el uso, aprovechamiento y descargas de agua vigente, a nombre del Solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área, obras y especies citadas en el proyecto). Se exceptúa de lo anterior a las unidades de |
| d) Maricultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| I. Infraestructura Productiva. (Principalmente, estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato, etc.)<br>II. Equipamiento acuícola (Principalmente, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, etc.).<br>III. Asistencia Técnica especializada, (Programa de capacitación, instalación, puesta en marcha). Acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado debidamente identificado                                                                                                                                                  | I. Hasta el 50% del valor de las inversiones sin rebasar 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 100/00 M.N).<br>II. Para el caso de Asistencia Técnica hasta \$500,000.00 (Quinientos mil, pesos, M.N. 00/100).                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|  |  |                                                          |
|--|--|----------------------------------------------------------|
|  |  | producción que hayan operado en 2 de los últimos 3 años. |
|--|--|----------------------------------------------------------|

**Artículo 360.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Las solicitudes se evaluarán y priorizarán conforme a los criterios establecidos en la página [www.conapesca.gob.mx](http://www.conapesca.gob.mx)

II. Una vez calificadas todas las solicitudes elegibles se atenderán conforme a la calificación total alcanzada.

III. Las solicitudes que alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha de ingreso de las mismas.

**Artículo 361.** Las instancias que participan en el Componente son:

| Conceptos                                 | Unidad Responsable                                           | Instancia Ejecutora                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impulso a la Acuicultura Rural            | Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional | La Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA<br><br>En el caso de Mejoramiento Productivo de Embalses la Instancia Ejecutora serán las Subdelegaciones Estatales de Pesca. |
| Acuicultura Comercial en Aguas Interiores |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Mejoramiento Productivo de Embalses       |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Maricultura                               |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Artículo 362.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XXX. Recursos Complementarios Personas Físicas y Morales

ANEXO XXXVI. Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuicultura Rural

ANEXO XXXVII. Ficha Técnica del Programa Estatal de Acuicultura Rural

**Artículo 363.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 15 de enero al 15 de marzo del 2015.

#### Sección IV

##### Del Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable

**Artículo 364.** La población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas que se dediquen a actividades de pesca y acuicultura, al amparo de concesiones o permisos vigentes, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que contribuyan a aumentar la productividad de los bienes y servicios asociados al sector pesquero en el contexto de la sustentabilidad.

**Artículo 365.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Montos Máximos                                                                                                                | Requisito Específicos                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                               |                                                                        |
| a) Proyectos para implementar acciones en:<br>I. Ordenamiento ribereño.<br>II. Ordenamiento de pesquerías en máximo aprovechamiento.<br>III. Ordenamiento de pesquerías con potencial.<br>IV. Ordenamiento para la recuperación de recursos pesqueros.<br>V. Zonas de Refugio Pesquero (Diseño y sociabilización, Implementación y monitoreo). | Por proyecto local o estatal:<br><br>Por proyecto regional:<br>Hasta \$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). | Concertar Proyecto de Ordenamiento Pesquero con la Unidad Responsable. |
| b) Proyectos de ordenamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por proyecto local, estatal o regional:                                                                                       | Presentar proyecto de                                                  |

|                                                           |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| acuícola                                                  | Hasta \$ 5,000,000.00 (cinco millones mil pesos 00/100 M.N.).                 | ordenamiento acuícola concertado con la Instancia Ejecutora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>b) Disminución del Esfuerzo Pesquero</b>               |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| I. Retiro voluntario de embarcaciones mayores camaroneras | \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación. | i. Concesión (es) y/o o permiso (s) para pesca comercial, originales para su cancelación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| II. Retiro voluntario de embarcaciones mayores escameras  | \$1,300,000.00 (un millón trecientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.  | <p>ii. Copia certificada del documento que acredite la legal posesión y/o propiedad de la embarcación debidamente protocolizada.</p> <p>iii. Certificado de libertad de gravamen de la embarcación a retirar en original con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles a partir a la presentación de la solicitud.</p> <p>En caso de que la embarcación se encuentre gravada, original de anuencia por parte del(los) acreedor(es), en el que otorgue(n) su conformidad y consentimiento más amplio que en derecho proceda para el retiro de la embarcación.</p> <p>iv. Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima vigente.</p> <p>v. Contrato original con el astillero, planta fundidora de metales u organización o persona física con actividad empresarial, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación a retirar.</p> <p>vi. En caso de persona moral, presentar copia certificada del acta de asamblea debidamente protocolizada en la que se otorgue la conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación, desguace de la misma y cancelación concesiones y/o permisos para pesca comercial respectivos.</p> |

**Artículo 366.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Los proyectos de ordenamiento pesquero, deberán contemplar acciones que contribuyan al incremento de la productividad mediante una o más de las acciones específicas de manejo, estudios y monitoreo para zonas de refugio de las especies acuáticas, evaluación y reasignación del esfuerzo de pesca, zonas de pesca delimitadas geográficamente o cuotas de captura, que serán seleccionados con base en cualquiera de los siguientes criterios:

I. Estados en los que no se haya realizado proyectos de ordenamiento;

II. En caso que se hayan realizado ordenamientos previos, que se requiera fortalecer o complementar acciones



III. Que contribuya en mayor medida al cumplimiento de metas sectoriales verificables mediante uno o más indicadores cuantitativos (zonas o regiones pesqueras ordenadas, cantidad de pescadores, cantidad de embarcaciones menores, Unidades de Producción Pesquera, pesquerías o recursos biológicos específicos).

Para el caso de disminución del Esfuerzo Pesquero serán elegibles para obtener este incentivo, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. Que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como la embarcación;

II. Que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de los componentes de éste programa u otros programas de la Administración Pública Federal, que implique que se dupliquen incentivos;

III. Que cuenten con un título (concesión o permiso) para pesca comercial de camarón de altamar vigente;

IV. Que la embarcación se encuentre en condiciones de operar, y

V. Que hayan realizado actividades de pesca comercial por lo menos en dos de las temporadas siguientes: 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014.

Las solicitudes se evaluarán y priorizarán conforme a los siguientes criterios:

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Producción promedio de camarón obtenida durante las temporadas de pesca 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Puntos | Criterio                                   |
|--------|--------------------------------------------|
| 4      | Igual o mayor a 12 toneladas.              |
| 3      | Igual o mayor a 8 y menor de 12 toneladas. |
| 2      | Igual o mayor a 4 y menor de 8 toneladas.  |
| 1      | Menor a 4 toneladas.                       |

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| II. Antigüedad de la embarcación a retirar (fecha de construcción a la presentación de la solicitud). |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Puntos | Criterio                               |
|--------|----------------------------------------|
| 4      | Igual o mayor a 30 años                |
| 3      | Igual o mayor a 20 y menor de 30 años. |
| 2      | Igual o mayor a 11 y menor de 20 años. |
| 1      | Menor a 11 años.                       |

|                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| III. Potencia del motor en HP (caballos de fuerza) de la embarcación a retirar. |
|---------------------------------------------------------------------------------|

| Puntos |  | Criterio                               |
|--------|--|----------------------------------------|
| 4      |  | Igual o mayor a 500 HP.                |
| 3      |  | Igual o mayor a 425 y menor de 500 HP. |

|   |  |                                        |
|---|--|----------------------------------------|
| 2 |  | Igual o mayor a 360 y menor de 425 HP. |
| 1 |  | Menor a 360 HP.                        |

|                                           |  |  |
|-------------------------------------------|--|--|
| IV. Consumo de diésel en m <sup>3</sup> . |  |  |
|-------------------------------------------|--|--|

| Puntos | Criterio                                            |
|--------|-----------------------------------------------------|
| 4      | Igual o mayor a 400 m <sup>3</sup> .                |
| 3      | Igual o mayor a 250 y menor de 400 m <sup>3</sup> . |
| 2      | Igual o mayor a 100 y menor de 250 m <sup>3</sup> . |
| 1      | Menor a 100 m <sup>3</sup> .                        |

|                                            |  |  |
|--------------------------------------------|--|--|
| V. Título para pesca comercial a cancelar. |  |  |
|--------------------------------------------|--|--|

| Puntos | Criterio   |
|--------|------------|
| 2      | Concesión. |
| 1      | Permiso.   |

|                                                                                   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| VI. Número de títulos para pesca vigentes de la Embarcación camaronera a retirar. |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--|

| Puntos | Criterio            |
|--------|---------------------|
| 3      | Tres o más títulos. |
| 2      | Dos títulos.        |
| 1      | Un título.          |

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| VII. Puerto base autorizado. |  |  |
|------------------------------|--|--|

| Puntos | Criterio                  |
|--------|---------------------------|
| 2      | Alto Golfo de California. |
| 1      | Otro puerto base.         |

a) Una vez calificadas todas las solicitudes elegibles, se atenderán conforme a la calificación total alcanzada.

b) Las solicitudes que alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha de ingreso de las mismas.

En caso de que el solicitante presente permiso comercial para embarcaciones mayores de la pesquería de camarón de altamar y escama marina, el solicitante debe elegir únicamente un concepto de apoyo.

**Artículo 367.** Las instancias que participan en el Componente son:

| Conceptos                          | Unidad Responsable                                                       | Instancia Ejecutora                                                                                                  |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de Ordenamiento Pesquero | CONAPESCA/Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola          | La Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |
| Disminución del Esfuerzo Pesquero  |                                                                          |                                                                                                                      |
| Proyectos de Ordenamiento Acuícola | CONAPESCA/ Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional. |                                                                                                                      |

**Artículo 368.** Anexos que aplican al Componente:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

Para el caso de Ordenamiento pesquero y acuícola, es través de proyectos concertados.

**Artículo 369.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 15 de enero al 15 de marzo del 2015. Para el caso de Disminución del Esfuerzo Pesquero. En el caso de proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, las ventanillas son permanentes, debido a que opera a través de proyectos concertados, toda vez que son proyectos que amplían la oferta de bienes públicos

**Artículo 370.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

En virtud de la naturaleza de los proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, éstos se deberán concertar con la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA o la Instancia Ejecutora designada para tal efecto.

La primera ministración correspondiente al 50% del incentivo, se entregará al beneficiario una vez que se haya verificado el lugar, fecha y hora de inicio del desguace, se haya elaborado el acta de ingreso al astillero y cumplido las siguientes acciones: 1. Entrega del recibo fiscal correspondiente. 2. Cancelación del (los) título(s) de pesca. 3. Que haya renunciado al incentivo de diésel marino. 4. Entrega el dispositivo de monitoreo satelital (VMS). La segunda ministración correspondiente al 50% restante del incentivo, se entregará al beneficiario, una vez que hayan cumplido las siguientes acciones: 1. Entrega del recibo fiscal correspondiente. 2. Informa y acredita la conclusión del desguace de la embarcación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio de Concertación y 3. Entrega del acta en la que se hace constar la conclusión del proceso de desguace, que incluya el historial fotográfico.

## Sección V

### Del Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas

**Artículo 371.** La población objetivo son la unidades económicas organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, factibles de colaborar en las labores de inspección y vigilancia

**Artículo 372.** Las características de los incentivos y requisitos, son:

| Conceptos                                                                                            | Montos Máximos                                                                                                                                                    | Requisitos             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Acciones de inspección y vigilancia, las cuales contemplan:</b>                                   | <p>Persona física: Hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Persona moral: Hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).</p> | i) Proyecto concertado |
| a) Gastos para asesores técnicos de pesca que participen en las acciones de inspección y vigilancia. |                                                                                                                                                                   |                        |
| b) Gastos para el desarrollo de campañas de difusión orientadas                                      |                                                                                                                                                                   |                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <p>a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas así como los instrumentos y medios para su desarrollo.</p> <p>c) Gastos para la operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios conforme al Proyecto.</p> <p>d) Gastos de instalación y de alimentación en bases y zonas de operación, así como avituallamiento de embarcaciones.</p> <p>e) Incentivos que permitan a los beneficiarios poner a disposición de la Secretaría la infraestructura y equipo necesario para la implementación de acciones de inspección y vigilancia.</p> <p>f) Otros gastos que de manera directa permitan atender situaciones críticas en la implementación de las acciones de inspección y vigilancia conforme se definan en el proyecto.</p> |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**Artículo 373.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Para la concertación de acciones de inspección y vigilancia se deberán considerar lo siguiente:

II. Se atenderán unidades económicas ubicadas en las distintas entidades federativas en donde sea necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de vigilancia.

III. Se dará prioridad a aquellas personas físicas y/o morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, y con el equipo e infraestructura, los cuales deberán cumplir con principios de habitabilidad, operatividad, higiene y seguridad, mismos que se detallarán en el Proyecto, previa supervisión de las autoridades participantes.

**Artículo 374.** Las instancias que participan en el componente, son:

| Conceptos                           | Unidad Responsable                                      | Instancia Ejecutora                                                                                                  |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acciones de inspección y vigilancia | CONAPESCA/ Dirección General de Inspección y Vigilancia | La Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |

**Artículo 375.** Anexos que aplican al Componente:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 376.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas. Es permanente, debido a que opera a través de proyectos concertados, al ser un componente que amplía la oferta de bienes públicos.

**Artículo 377.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

En virtud de la naturaleza de las acciones de Inspección y Vigilancia, las solicitudes del incentivo y los proyectos respectivos, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Inspección y Vigilancia y/o las Subdelegaciones de Pesca de la CONAPESCA.

Los proyectos deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

1.- Introducción, señalando la problemática que se atenderá y la zona en que se desarrollarán las acciones.

2.- Objetivo específico.

3.- Estrategias y acciones a desarrollar.

4.- Montos de los apoyos.

5.- Metas y/o resultados cuantificables.

I. No será procedente concertar acciones con aquellas personas físicas y/o morales que tengan pendientes de finiquito de acciones de inspección y vigilancia de años anteriores.

II. Los beneficiarios comprobarán la aplicación del incentivo recibido, en la medida que se vayan ejecutando las acciones de inspección y vigilancia, considerando para ello la entrega a la Instancia Ejecutora de los siguientes documentos:

III. Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo (facturas y/o comprobantes fiscales), así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe el periodo de operación y concepto de apoyo en el proyecto a nombre del beneficiario o en caso de que el beneficiario sea una organización que integre a un grupo de productores, original y copia para su cotejo de los comprobantes fiscales a nombre de los productores participantes, así como la documentación que demuestre que forma parte integral de la organización beneficiada (acta constitutiva, acta de asamblea ordinaria o extraordinaria)

IV. Para el caso de las bases marítimas, las embarcaciones mayores deberán contar con equipo transceptor satelital operando y transmitiendo durante el periodo de operación para su seguimiento, los cuales podrán ser constatados por la Instancia Ejecutora.

V. En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos; y

VI. Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados a los asesores técnicos de pesca y de alimentación en Zonas de Operación, por el periodo que ampare los servicios que éstos últimos hayan prestado al beneficiario.

VII. Derivado de los informes físico-financiero y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso.

## Sección VI

### Del Componente PROPESCA

**Artículo 378.** La población objetivo son pescadores y acuacultores del sector social y tripulantes de embarcaciones pesqueras mayores que acrediten dedicarse a la actividad de manera legal y organizada.

**Artículo 379.** Las características de los incentivos y requisitos, son:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                                  | Montos Máximos                                                                                 | Requisito Específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Por acreditar Cursos de capacitación y adiestramiento en:<br>I. Buenas prácticas de manejo, Mantenimiento sanitario y seguridad laboral.<br>II. Elaboración de artes de pesca.<br>III. Administración y comercialización.<br>IV. Normatividad pesquera. | Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por solicitante y un curso por ejercicio fiscal. | Pescadores ribereños y de aguas interiores y tripulantes de embarcaciones mayores, que cumplan con lo siguiente:<br>I. Permiso o concesión de pesca comercial vigente aplicable, de la unidad económica a la que pertenece el solicitante.<br>II. Anexo XXXV escrito de la unidad económica que acredite la pertenencia del solicitante, acompañada de una copia del Acta de Asamblea (una por cada organización) que incluya la lista de socios vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.<br>III. Libreta de mar, Pasavante o Tarjetón, en su caso y vigente. |
| b) Para trabajadores de unidades de producción acuícolas activas, que se encuentren afectadas por una                                                                                                                                                      | Hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos) por persona.                                                 | I. Escrito libre de pertenencia a la Unidad Acuícola.<br>II. Inscripción del trabajador en el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                       |  |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| contingencia declarada por la autoridad competente, y que participen en Cursos de capacitación y adiestramiento en:<br>I. Sanidad y buenas prácticas. |  | Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.<br>III. Copia del Aviso de cosecha del último ciclo. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Artículo 380.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

Criterios de selección para el incentivo a):

- I. Contar con registro de solicitud.
- II. Dictamen positivo de la solicitud.
- III. Disponibilidad presupuestal.
- IV. Valor de la producción de la especie y días de afectación por el periodo de veda.
- V. La población pesquera registrada y el número de solicitudes ingresadas por Estado.
- VI. El número de embarcaciones autorizadas.
- VII. Orden de prelación en la recepción de la solicitud.

Para el caso del incentivo del inciso b) se aplicarán los criterios señalados en los numerales I, II, III y VII.

Los solicitantes que sean beneficiarios de los Programas de PROAGRO Productivo y PROGAN, no serán elegibles para este incentivo.

Se destinará hasta el 10% del presupuesto asignado al componente para cubrir los costos de la implementación e impartición de los cursos de capacitación.

La Secretaría por conducto de la Autoridad pesquera definirá en la Convocatoria los tipos de cursos a impartir en cada ejercicio fiscal.

**Artículo 381.** Las instancias que participan en el Componente son:

| Conceptos                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad Responsable                                     | Instancia Ejecutora                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incentivo por certificación en Cursos de capacitación y adiestramiento.                                                                                                                                                                               | CONAPESCA/Dirección General de Organización y Fomento. | La Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |
| Para trabajadores de unidades de producción acuícolas activas, que se encuentren afectadas por una contingencia declarada por la autoridad competente, y que participen en Cursos de capacitación y adiestramiento en:<br>Sanidad y buenas prácticas. |                                                        |                                                                                                                      |

**Artículo 382.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO XXXV. Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante (Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)

**Artículo 383.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 15 de enero al 15 de marzo del 2015.

**Artículo 384.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

Los incentivos se aplicarán preferentemente en épocas de veda o de contingencia, declarada por la autoridad competente, de la principal pesquería autorizada en el título de derechos de pesca de la unidad económica y de las unidades de producción acuícola.

La Instancia Ejecutora, verificará que la especie registrada en la solicitud corresponda a la reportada preponderantemente en los avisos de arribo o cosecha de la temporada de pesca o ciclo acuícola inmediata anterior; excepto, en el caso de ser unidad económica de reciente creación.

Para solicitar el incentivo del inciso a) el interesado presentará durante el periodo de ventanilla, el formato de solicitud Única y copia de la identificación oficial. El Sistema del incentivo realizará una distribución del presupuesto, generando una lista de pre-dictaminadas, misma que se publicará en las ventanillas, el solicitante contará con 15 días naturales a partir de su publicación para la presentación del resto de los requisitos de elegibilidad, una vez dictaminados positivos será pre-aprobado para asistir el curso de capacitación y concluido este podrá recibir su incentivo.

Los solicitantes pre-aprobados deberán presentar sus requisitos de manera impresa en ventanilla y de manera digital en el Sistema informático.

Para solicitar el incentivo del inciso b) el interesado presentará durante el periodo de ventanilla, el formato de solicitud Única y el Escrito de la unidad económica que acredite la pertenencia del solicitante, con la documentación soporte correspondiente.

## Sección VII

### Del Componente Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas

**Artículo 385.** La población objetivo son unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que coadyuven a la instrumentación de acciones que fomenten al consumo.

**Artículo 386.** Las características de los incentivos y requisitos son:

| Tipo de Incentivo                                                                                                   | Monto                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Requisitos                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Campañas integrales de promoción de fomento al consumo                                                           | Hasta \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por campaña nacional.<br><br>Hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por campaña regional.                                                                                                  | i. Proyecto concertado con la Instancia Ejecutora.<br><br>ii. Currículum Vitae, incluyendo alcance, logros y resultados de las distintas actividades y proyectos realizados. |
| b) Estudios de mercado y monitoreo de consumo.                                                                      | Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) por estudio.                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |
| c) Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales (tecnológicos, comerciales, gastronómicos y de salud). | Hasta un monto máximo de \$4 500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento de fomento.<br><br>Hasta un monto de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) por feria.                                                                                    |                                                                                                                                                                              |
| d) Misiones comerciales y de intercambio                                                                            | Para visitas nacionales hasta el 50% del total sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)<br><br>Para visitas internacionales hasta con el 50% del total sin rebasar \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por misión comercial y de intercambio. |                                                                                                                                                                              |

**Artículo 387.** Los criterios de dictaminación están determinados por los criterios de elegibilidad que se aplicarán respecto de las instancias participantes, y consisten en:

I. El objeto social de la Instancia participante deberá coincidir con el concepto en el que pretenda participar.

**II.** Demostrar con toda evidencia las capacidades técnicas para llevar a efecto cada uno de los eventos en los cuales participen, es decir Currículum Vitae (CV), de las empresas o instituciones, C.V. de los especialistas integrantes de las mismas o de los que sean subcontratados.

**III.** Experiencia demostrada de trabajos efectuados en el tema, de campañas, estudios, eventos, ferias y misiones comerciales y de intercambio.

**IV.** Preferentemente haber desarrollado cuando menos 2 estudios de mercado regionales o nacionales.

**V.** Manejar todas las herramientas econométricas y paramétricas de la estadística que permitan precisar con el más alto grado de confianza los resultados de los estudios, así como el uso de los medios tecnológicos.

Estos criterios son aplicables para todos los conceptos (a, b, c, d) según corresponda.

**Artículo 388.** Las instancias que participan en el Componente son:

| Conceptos                                                                                                           | Unidad Responsable                                      | Instancia Ejecutora                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Campañas integrales de promoción de fomento al consumo.                                                          | CONAPESCA/ Dirección General de Organización y Fomento. | Aquellas que la Unidad Responsable, designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. |
| b) Estudios de diagnóstico y consumo                                                                                |                                                         |                                                                                                             |
| c) Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales (tecnológicos, comerciales, gastronómicos y de salud). |                                                         |                                                                                                             |
| d) Misiones comerciales y de intercambio                                                                            |                                                         |                                                                                                             |

**Artículo 389.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO XXXVIII. Requerimientos de un Proyecto para el Fomento al Consumo Pesquero y Acuícola

**Artículo 390.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas. La fecha de apertura y cierre de ventanillas, es permanente, debido a que opera a través de proyectos concertados, toda vez que es un componente que amplía la oferta de bienes públicos.

**Artículo 391.** Mecánica Operativa.

En virtud de la naturaleza de los incentivos para el fomento al consumo de los proyectos se deberán concertar con la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.

## Capítulo VI.

### Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**Artículo 392.** El Objetivo General del Programa es contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la ejecución de Programas de Sanidad e Inocuidad en beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

**Artículo 393.** El Objetivo Específico del Programa es conservar y/o mejorar el estatus sanitario de zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras; así como la inocuidad de los alimentos, mediante la implementación de acciones sanitarias y de inocuidad, para beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

La Población Objetivo del Programa, son los estados, zonas o regiones del país donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca; así como unidades de producción y/o procesamiento primario agrícola, pecuario, acuícolas y pesqueras, en los que se requiere implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

La cobertura del presente programa es Nacional.

## Sección I

### Del Componente de Sanidad

**Artículo 394. Población Objetivo del Componente.-** Estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras, tendientes a conservar o mejorar el estatus sanitario.



**Artículo 395.** Conceptos de apoyo y montos máximos.

Las medidas sanitarias se aplicarán a través de los productores y/o unidades de producción agropecuaria, acuícola y pesquera, a través de:

- I. Salud Animal;
- II. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- III. Sanidad Acuícola y Pesquera;
- IV. Sanidad Vegetal;
- V. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal.

Los conceptos y montos máximos son:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Salud Animal. Incentivos para la operación de los proyectos zoonosanitarios en el territorio nacional.                                                                                                                                                                                                           | El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| II. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera. Incentivos para el establecimiento y aplicación de acciones de promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica para la prevención, investigación, diagnóstico de enfermedades y plagas de especies terrestres, acuáticas y trazabilidad. | En el caso en que exista aportación de incentivos estatales se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.<br><br>En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación.<br><br>Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidad e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente. |
| III. Sanidad Acuícola y Pesquera. Incentivos para el establecimiento y aplicación de acciones de prevención, control y en su caso, erradicación de enfermedades y plagas de especies acuáticas.                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| IV. Sanidad Vegetal. Incentivos para el desarrollo de los Proyectos Fitosanitarios en estados, zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas determinadas como prioritarias por el SENASICA.                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| V. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal: Incentivos para el desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en zonas o regiones del país, susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas o cuarentenaria determinadas como prioritarias por el SENASICA.                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

**Artículo 396.** Criterios Técnicos y requisitos específicos del Componente

Cédula de Registro vigente de reconocimiento o autorización oficial como Organismo Auxiliar expedida por el SENASICA, a través de la Dirección General correspondiente.

**Artículo 397.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

- I. La Instancia Ejecutora deberá presentar el Proyecto del Programa de Trabajo de acuerdo a los Términos de Referencia, y
- II. Obtener la validación del Proyecto del Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente del SENASICA.

**Artículo 398.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** El SENASICA a través de la Dirección General de Salud Animal, para los conceptos en Salud Animal, Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera y Sanidad Acuícola y Pesquera y la Dirección General de Sanidad Vegetal, para los conceptos de Sanidad Vegetal y Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

**II. Instancia Ejecutora:** Organismos Auxiliares y/o Instancias autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar el componente que forman parte de estas Reglas;

**III. Entidades Federativas:** a través del Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario en cada Entidad Federativa (FOFAE);

**Artículo 399.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO XLI. Lineamientos Generales para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

ANEXO XLII. Términos de Referencia para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**Artículo 400.** Fecha de apertura y cierre de ventanillas.- La mecánica operativa del presente componente, no requiere de ventanillas, debido a que la asignación de los incentivos, es mediante un instrumento jurídico en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de las instancias participantes, para la aplicación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

## Sección II

### Del Componente de Inocuidad

**Artículo 401.** La Población Objetivo del Componente son las unidades de Producción y/o Procesamiento Primario en Estados, zonas o regiones de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, que requieran implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

**Artículo 402.** Concepto de Apoyo y Montos Máximos. Las medidas podrán realizarse a través de las Instancias Ejecutoras que cuenten con reconocimiento, experiencia y cumplan las condiciones y requisitos exigidos por el SENASICA.

Los conceptos y montos máximos para el componente son:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Montos máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.</b> Incentivos para la implementación de medidas apoyadas en actividades de capacitación, asistencia técnica, difusión, vigilancia de contaminantes y residuos tóxicos, complemento de infraestructura para unidades de producción en estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras. | <p>El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir el 100%;</p> <p>En el caso en que exista aportación de incentivos estatales se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.</p> <p>En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación.</p> <p>Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Inocuidad, comprometidos en el Programa de Trabajo correspondiente.</p> |

**Artículo 403.** Criterios Técnicos y requisitos específicos del Componente

I. Se deberá contar con la autorización por parte de la Unidad Responsable, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para la operación con base en la experiencia, capacidad técnica, reconocimiento y demás requisitos que contemplen las disposiciones legales aplicables.

II. Para la operación a través de la Instancia Ejecutora deberá presentar copia de Cédula de Registro de reconocimiento oficial o su autorización expedida por el SENASICA, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

**Artículo 404.** Los criterios de dictaminación El procedimiento de selección será conforme a lo siguiente:

I. La Instancia Ejecutora deberá presentar el Proyecto del Programa de Trabajo de acuerdo a los Términos de Referencia, y

II. Obtener la validación por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

**Artículo 405.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** El SENASICA a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

**II. Instancia Ejecutora:** Organismos Auxiliares y/o Instancias autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar el componente que forman parte de estas Reglas;

**III. Entidades Federativas:** a través del Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario en cada Entidad Federativa (FOFAE);

**Artículo 406.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO XLI. Lineamientos Generales para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

ANEXO XLII. Términos de Referencia para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**Artículo 407.** Fecha de apertura y cierre de ventanillas.- La mecánica operativa del presente componente, no requiere de ventanillas, debido a que la asignación de los incentivos, es mediante un instrumento jurídico en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de las instancias participantes, para la aplicación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

### Sección III

#### Del Componente de Inspección de la Movilización Nacional

**Artículo 408.** La Población Objetivo del Componente son estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los que se requiere llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable a la movilización por el territorio nacional.

**Artículo 409.** Conceptos de apoyo y montos máximos de apoyo.

Las acciones se realizarán a través de la Instancia Ejecutora que cuente con reconocimiento, experiencia y que cumpla las condiciones y requisitos exigidos por el SENASICA.

| Concepto | Montos Máximos |
|----------|----------------|
|----------|----------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Inspección de la Movilización Nacional.</b> Incentivos orientados a la verificación e inspección y cumplimiento de la normatividad federal, en Puntos de Verificación e Inspección Federal, Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios de Inspección Autorizados por el SENASICA, o para la implementación de esquemas alternativos de inspección.</p> | <p>El monto de los incentivos federales será en función de la priorización de los proyectos y así cubrir hasta el 100% de su costo;</p> <p>En el caso en que exista aportación de incentivos estatales se consideraran complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación.</p> <p>En caso contrario, la Unidad Responsable determinará en su totalidad las condiciones de operación</p> <p>Los montos deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidad e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Artículo 410.-** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos del presente componente son:

I. Se deberá contar con la autorización por parte de la Unidad Responsable, a través de la Dirección General correspondiente, para la operación con base en la experiencia, capacidad técnica, reconocimiento y demás requisitos que contemplen las disposiciones legales aplicables.

II. Para el caso de la operación a través de los Organismos Auxiliares deberá presentar copia de Cédula de Registro de reconocimiento oficial;

III. En el caso de que la operación sea a través de una instancia diferente a un organismo auxiliar, se deberá presentar solicitud en formato libre, en la que manifieste la intención de participar como instancia ejecutora para todo el Componente o algún proyecto del mismo.

**Artículo 411.** Criterios de Dictaminación.

I. La Instancia Ejecutora deberá presentar el Proyecto del Programa de Trabajo de acuerdo a los Términos de Referencia y

II. Obtener la validación por parte de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

**Artículo 412.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. Unidad Responsable: El SENASICA a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

II. Instancia Ejecutora: Organismos Auxiliares y/o Instancias autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar el componente que forman parte de estas Reglas;

III. Entidades Federativas: a través del Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario en cada Entidad Federativa (FOFAE);

**Artículo 413.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO XLI. Lineamientos Generales para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

ANEXO XLII. Términos de Referencia para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

**Artículo 414. Fecha de apertura y cierre de ventanillas.-** La mecánica operativa del presente componente, no requiere de ventanillas, debido a que la asignación de los incentivos, es mediante un instrumento jurídico en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de las instancias participantes, para la aplicación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

**Artículo 415. Mecánica Operativa de los Componentes de Sanidad, Inocuidad e Inspección de la Movilización Nacional**

Para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

**I. Lineamientos Generales:**

a) Cuando se presenten contingencias que activen el Dispositivo Nacional de Emergencia, o como consecuencia de la aparición de plagas o enfermedades de importancia cuarentenaria, que puedan dañar al sector agropecuario, acuícola y pesquero y que afecten a las unidades de producción, la Unidad Responsable podrá autorizar, bajo su estricta responsabilidad en términos de las presentes reglas, el adelanto del pago del incentivo y el diferimiento de los compromisos de los beneficiarios, previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, que aseguren la exigencia de su cumplimiento;

b) En caso de no contar con los recursos necesarios para hacerle frente a contingencias sanitarias que pueda afectar alguna condición sanitaria, se podrá ejercer incentivos de otros Programas de la Secretaría, con el fin de salvaguardar los estatus sanitarios agropecuarios, acuícolas y pesqueros;

c) El calendario de ejecución de los programas será acorde a las necesidades operativas y particularidades técnicas y especialización de los mismos, sin que el inicio y fin de dicho Programa rebase un periodo de 12 meses del año fiscal correspondiente;

d) Para la ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el SENASICA tendrá la facultad de radicar por conducto de la Secretaría, el incentivo de manera directa a la Instancia Ejecutora y/o a través de los FOFAE en los Gobiernos de las Entidades Federativas.

e) El SENASICA, formalizará su operación considerando los incentivos y la distribución conforme al Anexo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Los Instrumentos jurídicos que precedan, tales como Convenios de Coordinación o Acuerdos de Colaboración entre la Secretaría y la Entidad Federativa correspondiente, así como los Acuerdos Específicos, Programas de Trabajo, deberán ser signados por la Unidad Responsable y los participantes y deberán definir cuando menos: la aportación y aplicación de los incentivos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas;

f) Conforme a las atribuciones y funciones de cada Dirección General del SENASICA, se emitirán los Lineamientos Técnicos Específicos, de conformidad con la normatividad establecida mismos que serán publicados en la página electrónica [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx);

g) Para el seguimiento de los proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se tendrá que constituir la Comisión y Subcomisiones de Sanidad Agropecuaria, quienes deberán sesionar en los primeros 10 días de cada mes, a fin de coordinar, supervisar y dar seguimiento para la correcta operación técnica y administrativa, así como validar los informes físicos y financieros presentados por la instancia ejecutora.

La Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y Subcomisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria deberán estar integradas por:

- a) Delegación de la Secretaría en la entidad.
- b) El SENASICA
- c) Gobierno del Estado.
- d) Instancia Ejecutora

En su caso, los incentivos provenientes de productos financieros del FOFAE y/o Instancia Ejecutora podrán ser utilizados sólo en el siguiente orden: 1) Pago de los servicios fiduciarios 2) Pago de convocatorias, publicaciones y papelería oficial o 3) Incremento de metas del programa, reportados por separado; en ningún caso para gastos indirectos del programa. Cuando los productos financieros se pretendan utilizar para el incremento de metas del Programa de Trabajo Específico, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable para su autorización, en caso contrario, dicho recurso deberá ser enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE);

El SENASICA, a través de las Direcciones Generales autorizará traspasos de incentivos entre proyectos y/o componentes, de así requerirse, por lo que se deberá realizar la modificación del Programa de Trabajo que corresponda. El Gobierno del Estado y/o la Delegación y/o la Instancia Ejecutora, podrán solicitar al SENASICA la autorización o el traspaso de incentivos entre Proyectos y/o Componentes siempre y cuando se

justifique. Lo cual implicará la autorización y validación del Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable.

## II. Operación Administrativa y Financiera:

- a) A la Publicación del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, se asigna el presupuesto;
- b) De acuerdo a las prioridades sanitarias en el país, el SENASICA, llevará a cabo una distribución presupuestal, por componente y proyecto;
- c) En cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una vez suscritos los convenios o acuerdos interinstitucionales con las dependencias y entidades participantes, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo de 15 días naturales posteriores a la celebración de los mismos. En el caso de que se firmen convenios con particulares (personas físicas o morales) se debe incluir el modelo como anexo a las Reglas de Operación;
- d) Los incentivos federales podrán ser comprometidos para la operación de los proyectos de enero a diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la Instancia Ejecutora cuente con el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable a más tardar el 16 de enero del año correspondiente. Los proyectos (Programas de Trabajo) propuestos por la Instancia Ejecutora deberán ser enviados a cada Dirección General del SENASICA, según sea el caso, quien emitirá sus observaciones, validación y/o autorización.
- e) En caso de existir aportación de incentivos Estatales se adicionará a los incentivos federales, para incrementar los alcances de los Programas de Trabajo quedando establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes, y ambos incentivos deberán ser aportados de manera directa a la Instancia Ejecutora.

## Sección IV

### Del Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)

**Artículo 416.** La Población Objetivo del Componente, son personas físicas productores de ganado de las especies bovino, porcino, ovino y caprino, que lleven a sacrificar su ganado en los Establecimientos Tipo Inspección Federal que funjan como Ventanillas Autorizadas.

**Artículo 417.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los siguientes:

I. El incentivo se otorgará por especie y cabeza de ganado, de conformidad con las siguientes características:

| Concepto<br>(Especies de ganado) | Características del ganado:                                                                        | Límite<br>Cabezas<br>ganado | de<br>de | Monto máximo<br>cabeza<br>de<br>ganado |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------------|
| Bovino                           | Animal para abasto, mayores de 12 meses de edad.                                                   | Hasta<br>cabezas            | 2,500    | Hasta \$220.00                         |
| Porcino                          | Animal para abasto, entre los 4 y 6 meses de edad y un peso promedio de entre 85 y 120 kilogramos. | Hasta<br>cabezas            | 5,000    | Hasta \$100.00                         |
| Ovino                            | Animal para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 30 y 45 kilogramos.                | Hasta<br>cabezas            | 11,000   | Hasta \$50.00                          |
| *Caprino                         | Machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos.                      | Hasta<br>cabezas            | 11,000   | Hasta \$50.00                          |
|                                  | Hembras entre 5 y 12 meses de edad.                                                                |                             |          |                                        |

\*En el caso de cabritos, se apoyarán los animales con un peso de entre 5 y 15 Kilogramos

**Artículo 418.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente:

Para obtener los incentivos de Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF, los productores deberán cumplir con los requisitos y documentación siguiente, mismos que deberá presentar en original para su cotejo y entregar una copia simple en la Ventanilla autorizada. El domicilio de la ventanilla se puede consultar en [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx).

I. Identificación oficial con fotografía y firma, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos: (credencial para votar, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);

II. Comprobante de domicilio particular, con vigencia no mayor a dos meses se aceptará cualquiera de los siguientes documentos: luz, teléfono, predial, agua;

III. Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

IV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

V. Clave Vigente de Registro en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG);

VI. Comprobante expedido por institución financiera, que no sea mayor a dos meses y en el que conste la cuenta bancaria y la CLABE interbancaria, la cual deberá estar a nombre del beneficiario o a quien este designe en el documento de Alta de Productor.

VII. Certificado Zoosanitario de Movilización, debidamente requisitado y con los sellos que amparen la movilización correspondiente, y

VIII. Factura electrónica por concepto del pago del servicio de sacrificio, que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF.

Los documentos previstos en las fracciones I a la VI, serán entregados al inicio de la solicitud por única ocasión para que se genere el Alta del productor; y los correspondientes a las fracciones VII y VIII se entregan de manera continua por cada embarque que presente el Productor, a efecto de que se generen los comprobantes de apoyo en el Sistema Informático de Gestión de este programa (SIG).

**Artículo 419. Criterios de Dictaminación.-** Los Establecimientos Tipo Inspección Federal que sacrifiquen ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, serán las ventanillas autorizadas, las cuales se darán a conocer mediante la publicación correspondiente en la página electrónica del SENASICA, a partir de la publicación de las presentes reglas de Operación.

Unidad Responsable. La Unidad Responsable por si misma o a través del Instancia Ejecutora estará a cargo del control, supervisión y seguimiento, bajo el siguiente esquema de operación:

I. La Unidad Responsable recibe el comprobante de la solicitud de alta del productor;

II. Verifica y revisa el expediente con los datos capturados en los comprobantes de solicitud alta del productor y que estos coincidan con el Certificado Zoosanitario de Movilización, factura de sacrificio y el SIV, y

III. La Unidad Responsable en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción, determinará si es procedente el pago del incentivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en base a la disponibilidad presupuestal. En caso de que sea procedente el pago del incentivo, se entregará al Productor dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los listados respectivos a través de las Ventanillas.

Una vez que el beneficiario ha cumplido con lo establecido con el procedimiento de selección descrito anteriormente y el establecimiento TIF ha emitido los comprobantes.

Los incentivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal derivada del presupuesto anual autorizado para la Secretaría en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad a las autorizaciones, modificaciones de ampliación o reducción que autorice la Unidad Responsable.

**Artículo 420.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** El SENASICA a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera.

**II. Instancia Ejecutora:** Estará a cargo de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera o la que está designe.

**Artículo 421.** Los anexos que aplican al Componente son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO XL. Solicitud de Ventanilla Autorizada Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)

**Artículo 422.** Fecha de apertura y cierre de ventanillas Las ventanillas estarán abiertas a partir de la entrada en vigor de las presentes reglas, para la recepción de solicitudes y documentos y cerrarán el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente; esto quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del recurso.

**Artículo 423.** La Mecánica Operativa del Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), es la que se señala a continuación:

**I. Alta del Productor:**

a) El Productor deberá presentar la Solicitud (Anexo I) junto con la documentación que se menciona en el Artículo 5 y el Artículo 418 de estas Reglas de Operación en las Ventanillas autorizadas y publicadas en la Dirección electrónica [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx), en donde se establece su ubicación para la entrega de la solicitud y la documentación correspondiente.

b) La Ventanilla recibe y revisa los documentos, para registrar los datos del Productor en el Sistema de Información y Gestión (SIG), generando el Alta del Productor;

c) En caso de información omisa o faltante, realiza la prevención a los solicitantes en el mismo momento de su presentación, otorgándoles un plazo máximo de 5 días hábiles para que atiendan dicho requerimiento; en caso de que no se presente la información o se subsane la omisión se desechará el trámite y no procederá el Alta correspondiente. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite;

d) La Ventanilla revisa el documento de Alta que se genera, y solicita al interesado o su representante legal, y al representante legal del Establecimiento TIF la suscripción de ésta;

e) El Productor firma el Alta, en la cual se da por enterado y acepta los términos y condiciones establecidas en dicho documento;

f) El Médico veterinario responsable verifica los datos y documentos que conforman el Alta, y, en caso de ser correctos y estar completos, procede a su firma;

g) La Ventanilla integra la documentación en el Expediente único de beneficiario, y

h) La Unidad Responsable, a través del Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado realiza la validación física del expediente y electrónica en el SIG.

i) El productor dado de Alta en el Sistema de Información y Gestión (SIG), podrá ceder el apoyo a un tercero, indicando en su Alta de Productor, la Institución Financiera y CLABE Interbancaria del tercero. Cuando el tercero que reciba el apoyo sea un engordador, el cual después del periodo de la engorda presente el ganado finalizado a sacrificio, será este tercero quien cumpla con lo estipulado en las fracciones VII y VIII de esta sección.

**II. Registro de Embarques del Productor y expedición de comprobante por concepto del sacrificio del ganado:**

a) El Productor acude al Establecimiento TIF ingresando su embarque de ganado para sacrificio, para lo cual deberá cumplir con los requisitos mencionados anteriormente;

b) El Médico veterinario responsable, revisa el cumplimiento de las especificaciones del ganado y autoriza el número de animales que son susceptibles para que el Productor reciba los incentivos;

c) El Establecimiento TIF, posterior al sacrificio del ganado, expide la factura por concepto del servicio de sacrificio de ganado, y

d) El Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado, realiza la validación de los comprobantes electrónicos contra la documentación física que consta en el expediente del solicitante.

**III. Ventanilla Autorizada**

Los Establecimientos TIF que sacrifiquen ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, que tengan intención de operar como Ventanillas autorizadas se sujetarán al siguiente procedimiento:

a) Deberán presentar la petición para operar como Ventanilla ante las oficinas de la Unidad Responsable del SENASICA ubicada en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, planta baja, colonia de El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, en cualquier momento, durante su vigencia. Anexo XL;

b) Junto con esta petición, el establecimiento TIF debe de entregar un programa por medio del cual demuestre acciones encaminadas a que sus proveedores no han aplicado en el organismo de los animales sustancias como Clenbuterol o cualquier otra prohibida por la Secretaría y/o el SENASICA, así como aquellas que sirvan para demostrar que no se encuentran en el organismo de los animales sustancias fuera de los límites permitidos;

En dicho Programa, se deberá contar al menos con las constancias de Proveedor Confiable Libre de Clenbuterol para la especie bovina así como las de Buenas Prácticas Pecuarias y esta última para las demás



especies o en su defecto deberán entregar el comprobante con el que demuestren que están inscritos en dichos Programas, según sea el caso.

c) La Unidad Responsable a través de la Dirección General correspondiente recibe la petición para operar como ventanilla junto con el programa señalado en el inciso anterior, y resuelve en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la presentación completa de la solicitud. En caso procedente se entregará al Establecimiento TIF que fungirá como Ventanilla, su clave y contraseña de acceso para el SIG, que serán únicas e intransferibles, asignadas por la Unidad Responsable al representante legal del Establecimiento TIF, siendo su responsabilidad el uso que dé a dicha clave; en caso de que no sea procedente se les devolverá su solicitud explicándole las causas del rechazo;

d) El establecimiento TIF debe proporcionar el servicio de sacrificio de ganado y de registro de incentivos en el SIG en tiempo y forma, a toda persona que lo solicite y se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos, así como con las obligaciones descritas en estas Reglas de Operación.

La calidad de Ventanilla operará durante la vigencia del proyecto, por lo que a la conclusión del mismo no generará la adquisición de derecho alguno y sólo podrá ser mantenida, siempre y cuando no pierda su reconocimiento Tipo Inspección Federal, cumpla con las actividades, procedimientos y responsabilidades señaladas en las presentes Reglas.

El reporte denominado Cuenta por Liquidar Certificada por Folio, que contiene la relación de beneficiarios, que emite el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, es el instrumento por medio del cual el SENASICA acreditará la entrega-recepción de los incentivos.

#### **Capítulo VII.**

#### **Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados**

**Artículo 424.** Objetivo general del programa.- Contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos de administración de riesgos, incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones; coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros elegibles.

**Artículo 425.** Objetivo específico es contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados, a través del otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Programa, a fin de asegurar la comercialización de los productos elegibles, fortaleciendo las relaciones comerciales entre los agentes involucrados en el proceso producción-comercialización.

La población objetivo del programa está compuesta por personas físicas y morales, productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y/o agentes económicos participantes en el proceso de producción-comercialización de los productos elegibles de acuerdo a cada componente.

La cobertura del presente programa es Nacional.

#### **Sección I**

#### **Del Componente Incentivos a la Comercialización**

**Artículo 426.** La población objetivo del componente Incentivos a la Comercialización está compuesta por personas físicas y morales, productores y/o compradores de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productos agropecuarios elegibles, que soliciten su participación en alguno de los Incentivos contemplados en el presente Componente conforme a la normatividad aplicable, así como los participantes en los programas de apoyo para la administración de riesgos de mercado implementados por la Secretaría, FIRA y FND, y los asegurados mediante el Seguro al Ingreso apoyado por AGROASEMEX..

La instrumentación de los incentivos previstos en el presente componente se efectuará conforme a lo dispuesto en el Mecánica operativa establecida en esta Sección.

**Artículo 427.** Los incentivos destinados a la población objetivo del presente Componente son:

#### **I. De los Incentivos a la Comercialización**

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Montos Máximos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>1. Incentivos para Administración de Riesgos de Mercado:</b> Los incentivos a coberturas de precios están orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o el costo de compra de productos agropecuarios y a fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales en el sector. Los productos susceptibles de los incentivos a coberturas de precios son: maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, |                |

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>café, jugo de naranja, azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino, leche y cualquier otro que autorice la Unidad Responsable. De acuerdo al producto que se pretenda proteger, se podrá tomar la cobertura con otro producto que cotice en bolsa y sea representativo del movimiento de precios.</p> <p>Las operaciones podrán realizarse en productos que coticen en bolsas organizadas.</p> <p>En el caso de coberturas de precios adquiridas a través de FIRA y FND, éstas podrán ser operadas por medio de las corredurías que seleccione el participante, para lo cual el costo de la prima será el reconocido por la Unidad Responsable.</p> <p>Los apoyos para el seguro al ingreso otorgados por AGROASEMEX serán excluyentes de los incentivos para las modalidades de cobertura de precios.</p> <p>Los incentivos podrán ser otorgados a través de las siguientes coberturas:</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>a) Cobertura Simple.</b> Es la cobertura diseñada para el productor o comprador. Tiene como objetivo proteger el ingreso del productor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>El productor podrá contratar opciones “put”, con un incentivo hasta del 85% del costo de la cobertura.</p> <p>El productor podrá adquirir opciones “call” con incentivo hasta del 85% del costo de la cobertura, sólo en el caso en el que se cuente con un contrato de compraventa, en el que se estipule un precio fijo previamente determinado (sin ser un esquema contractual). El participante que elija la opción “call”, ya no podrá solicitar la opción “put”.</p> <p>Los compradores podrán adquirir opciones “put”, con incentivo hasta del 50% del costo de la cobertura, siempre y cuando se presente un contrato de compraventa con productores.</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, la Unidad Responsable recuperará hasta el 100% de su aportación. En primer término recuperará el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p> <p>El productor podrá adquirir una cobertura de seguro al ingreso apoyado por AGROASEMEX, con un incentivo hasta del 85% del costo del componente del seguro asociado a cubrir la variación de precio.</p> <p>El productor podrá adquirir una cobertura de seguro al ingreso apoyado por AGROASEMEX, con un incentivo hasta del 85% del costo del componente del seguro asociado a cubrir la variación de precio.</p> |
| <p><b>b) Cobertura Contractual.</b> Es la cobertura en la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>Esquema 1.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>cual es obligatoria la firma de un contrato de compraventa. Tiene como objetivo asegurar la comercialización de cosechas nacionales de maíz, trigo, sorgo y oleaginosas.</p>                                                                                                                                                                                                | <p>Los productores podrán adquirir opciones “call”, con incentivo hasta del 85% del costo de la cobertura.</p> <p>Los compradores podrán adquirir opciones “put”, con incentivo hasta del 50% del costo de la cobertura.</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, la Unidad Responsable recuperará hasta el 100% de su aportación. En primer término recuperará el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p> <p><b>Esquema 2.</b></p> <p>Los compradores podrán adquirir opciones “put” o los productores “call”, con incentivo hasta del 100% del costo de la cobertura. Sin recuperación para la Unidad Responsable.</p> <p>En el caso de las opciones “put”, el comprador deberá reconocer contractualmente y cubrir cualquier movimiento a la alza de precio referente al cierre de la posición en el mercado de futuros, (de acuerdo a las condiciones que se señalen en el contrato de compra venta), en caso contrario si fuese a la baja deberá pagar el precio registrado en el contrato de compraventa correspondiente al producto objeto de contratación.</p> <p>En el caso de las opciones “call”, el comprador pagará al productor el precio establecido en el contrato de compraventa, aun cuando el precio del futuro en bolsa haya disminuido respecto al momento de la entrega del producto físico.</p> |
| <p><b>c) Coberturas Especiales.</b> Coberturas pilotos y/o emergentes diseñadas por la Unidad Responsable que tienen como objetivo atender problemas específicos de comercialización en las cuales se determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentarán estas modalidades de coberturas y los instrumentos de cobertura que aplicarán.</p> | <p>El incentivo y la recuperación podrán ser hasta del 100% de los límites previstos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>d) Cobertura de Servicios.</b> Es la cobertura que solicita y paga el interesado (productor o comprador de los productos elegibles).</p>                                                                                                                                                                                                                                 | <p>El costo total de la cobertura del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call); será cubierto por cuenta del participante sin afectación presupuestal para la Secretaría.</p> <p>El importe de la liquidación será en su totalidad para el participante.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>e) Coberturas propias.</b> Cobertura autorizada por la Unidad Responsable, quien determina los instrumentos de cobertura que utilizará. Estas coberturas podrán ser transferidas a las modalidades establecidas, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con las condiciones dispuestas para la modalidad elegida.</p>                                                | <p>La Unidad Responsable cubrirá inicialmente el 100% del precio de la cobertura. En el esquema se definirán los criterios y aportaciones en caso de ser transferidas. Los contratos que por condiciones de mercado no sean transferidos, serán liquidados por la Unidad Responsable. El destino de los recursos obtenidos de la liquidación se establecerá en el esquema correspondiente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>f) Cobertura Anticipada.</b> La cobertura diseñada por la Unidad Responsable que el participante podrá</p>                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>El incentivo y la recuperación, será hasta por los límites previstos en la cobertura simple.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>adquirir a lo largo del año para aprovechar las condiciones del mercado.</p> <p>El participante aportará el 100 % del costo de la prima de la cobertura y deberá colocarla en el mercado de futuros a través de la Unidad Responsable, mientras esta última dispone de suficiencia presupuestal.</p> <p>La Unidad Responsable apoyará al participante, reconociendo el porcentaje del costo de la prima que se establezca en el esquema, previa suficiencia presupuestal, con independencia de la fecha de colocación, siempre y cuando la liquidación de la misma se efectúe en el ejercicio fiscal del otorgamiento del incentivo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que, en su caso, aplicarán.</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, la Unidad Responsable recuperará hasta el 100% de su aportación. En primer término recuperará el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p>                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>g) Cobertura a Cosechas e Inventarios.</b> Es la cobertura que tiene como objetivo proteger el ingreso del productor antes de la cosecha y/o entrega de su producto físico al comprador a través de opciones "put"; y complementariamente proteger, de caídas en los precios de mercado, el valor de los inventarios del comprador durante el proceso de transformación y comercialización. El comprador tiene la opción de tomar una cobertura call al momento de la firma del contrato para protegerse de alzas de mercado hasta que reciba el físico.</p> <p>Esta cobertura operará mediante contrato de precio (spot), donde el precio se determinará conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Precio Internacional Vigente al Momento de la Cosecha más la Base al Productor (Base Estandarizada Zona de Consumo – Base Máxima Regional).</p> <p>Precio Internacional Vigente al Momento de la Cosecha: Es el precio registrado al momento de la entrega del físico referenciado al Precio de Bolsa de Futuros del contrato más cercano posterior a la cosecha del cultivo, entidad federativa y ciclo agrícola correspondientes.</p> | <p>El productor podrá contratar opciones "put", con un incentivo hasta del 85% del costo de la cobertura.</p> <p>Los compradores podrán elegir contratar alguna de las siguientes opciones:</p> <p>a) "Call", al momento de la firma del contrato de compraventa; o</p> <p>b) "Put", una vez comprobada la recepción del producto correspondiente</p> <p>En cualquier opción, con incentivo de hasta del 50% del costo de la cobertura.</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, la Unidad Responsable recuperará hasta el 100% de su aportación. En primer término recuperará el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p> |
| <p><b>h) Cobertura Directa.</b> La cobertura establecida por la Unidad Responsable que el participante podrá solicitar a lo largo del año según sus necesidades específicas de administración de riesgos.</p> <p>Los productos susceptibles de cobertura en esta modalidad son aquellos descritos en el numeral 1 del presente cuadro, sin necesidad de presentar contrato de compraventa a término.</p> <p>La Cobertura Directa podrá ser transferida a la modalidad de Cobertura a Cosechas e Inventarios, debiendo cumplir para ello con los requisitos de dicha modalidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Los productores participantes podrán adquirir opciones "put" con un incentivo hasta del 85% del costo de la cobertura.</p> <p>El volumen de producción que los participantes hayan inscrito en este tipo de coberturas no será susceptible de apoyo para las otras modalidades de cobertura.</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, la Unidad Responsable recuperará hasta el 100% de su aportación. En primer término recuperará el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p>                                                                                                                                         |
| <p><b>2. Incentivos para Almacenaje, Fletes y Costos Financieros.</b></p> <p>Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Hasta 100% de los costos inherentes a la comercialización del producto elegible, conforme a la estimación que realice la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                    | Unidad Responsable.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>3.- Incentivos a la Inducción Productiva.</b><br>Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada). | Hasta el 100% del diferencial resultante de la homologación de la rentabilidad del producto objeto del incentivo, respecto de un determinado "cultivo de referencia", conforme a la estimación que realice la Unidad Responsable. |

| <b>4.- Incentivos a Problemas Específicos de Comercialización.</b>                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|------|-------|-------------------|-------|------------------|-------|-------|-------|---------|-------|--------|-------|---------------|--------|-------|-------|------|-------|---------|-------|
| <b>a) Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo</b><br>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada) | <p><b>Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo</b> = Ingreso Objetivo - Ingreso Integrado bajo Agricultura por Contrato.</p> <p>El Ingreso Integrado bajo Agricultura por Contrato se obtiene de sumar la <b>Base al Productor</b> (Base Estandarizada Zona de Consumo – Base Máxima Regional), el <b>Incentivo por Compensación de Bases al Productor en Agricultura por Contrato</b> (Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona de Consumo), <b>más</b> el valor que resulte más alto entre el <b>Precio Promedio Internacional Vigente al Momento de la Cosecha</b> o el <b>Precio de Ejercicio de las Coberturas asociadas a la Agricultura por Contrato</b>.</p> <p><b>Precio Promedio Internacional Vigente al Momento de la Cosecha:</b> Es el promedio, durante el periodo de cosecha, del Precio de Bolsa de Futuros del contrato más cercano posterior a la cosecha del cultivo, entidad federativa y ciclo agrícola correspondientes.</p> <p><b>Precio de Ejercicio de las Coberturas asociadas a la Agricultura por Contrato:</b> Es el promedio, de los Precios de Ejercicio de las coberturas asociadas a agricultura por contrato del cultivo, entidad federativa y ciclo agrícola correspondientes.</p> <p>Los términos de la agricultura por contrato (incentivos a coberturas y bases) se establecerán por cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa, conforme a los Avisos que se publiquen en la página de la Unidad Responsable <a href="http://www.aserca.gob.mx">www.aserca.gob.mx</a> y/o en el DOF.</p> <p><b>PRODUCTOS ELEGIBLES Y MONTOS DEL INGRESO OBJETIVO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTOS ELEGIBLES</th><th>INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maíz</td><td>3,300</td></tr> <tr> <td>Trigo panificable</td><td>4,000</td></tr> <tr> <td>Trigo Cristalino</td><td>3,750</td></tr> <tr> <td>Sorgo</td><td>2,970</td></tr> <tr> <td>Cártamo</td><td>6,600</td></tr> <tr> <td>Canola</td><td>6,600</td></tr> <tr> <td>Algodón Pluma</td><td>21,460</td></tr> <tr> <td>Arroz</td><td>3,650</td></tr> <tr> <td>Soya</td><td>6,600</td></tr> <tr> <td>Girasol</td><td>6,600</td></tr> </tbody> </table> | PRODUCTOS ELEGIBLES | INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada) | Maíz | 3,300 | Trigo panificable | 4,000 | Trigo Cristalino | 3,750 | Sorgo | 2,970 | Cártamo | 6,600 | Canola | 6,600 | Algodón Pluma | 21,460 | Arroz | 3,650 | Soya | 6,600 | Girasol | 6,600 |
| PRODUCTOS ELEGIBLES                                                                                     | INGRESO OBJETIVO (pesos por tonelada)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Maíz                                                                                                    | 3,300                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Trigo panificable                                                                                       | 4,000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Trigo Cristalino                                                                                        | 3,750                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Sorgo                                                                                                   | 2,970                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Cártamo                                                                                                 | 6,600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Canola                                                                                                  | 6,600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Algodón Pluma                                                                                           | 21,460                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Arroz                                                                                                   | 3,650                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Soya                                                                                                    | 6,600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |
| Girasol                                                                                                 | 6,600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                                       |      |       |                   |       |                  |       |       |       |         |       |        |       |               |        |       |       |      |       |         |       |

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                            | <p><b>Tratándose de cultivos de maíz, trigo, sorgo y soya</b>, este incentivo sólo aplicará a los productores que estén en cumplimiento con el contrato de compraventa derivado de la Agricultura por Contrato, independientemente de que (i) el contrato se haya implementado mediante ASERCA, FIRA o FND, y de que (ii) los productores hayan recibido apoyo para coberturas a través de ASERCA, FIRA, FND o para el Seguro al Ingreso apoyado por AGROASEMEX.</p> <p>Para los cultivos de algodón pluma, arroz, cártamo, canola y girasol, el incentivo aplicará para los productores que cumplan con un contrato de compraventa.</p> <p>El cálculo del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo será el mismo para los participantes <b>registrados directamente en la UR que</b> en los programas de apoyo para la administración de riesgos de mercado implementados por FIRA y FND, y los asegurados mediante el Seguro al Ingreso apoyado por AGROASEMEX.</p> |
| <p><b>b) Incentivos por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato.</b></p> <p>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).</p>                                                   | <p>Hasta el 100% del resultado de restar a la Base Zona Consumidora del Físico, la Base Estandarizada Zona Consumidora, conforme a la metodología señalada en el Título III.</p> <p>Cuando el resultado es positivo, el incentivo es a favor del productor.</p> <p>Cuando el resultado es negativo, el incentivo es a favor del comprador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>c) Incentivos para Resolver Problemas Específicos de comercialización.</b></p> <p>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada) o la unidad que determine la Unidad Responsable.</p> | <p>Hasta el 100% de los costos inherentes al proceso de comercialización y costos derivados de eventuales problemas de mercado, en que incurre el productor o comprador, en detrimento del precio a pagar al productor, conforme a la estimación que realice la Unidad Responsable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>5.- Incentivos al Proceso de Certificación de Calidad.</b></p>                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>a) Certificación de la Infraestructura de Acopio y Beneficio del Producto en Origen.</b></p> <p>Unidad de medida (pesos por centro de acopio).</p>                                   | <p>Hasta 100% de los costos inherentes al proceso de certificación de la Infraestructura de Acopio y de beneficio, conforme a la estimación que realice la Unidad Responsable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>b) Certificación de la Calidad del Producto.</b></p> <p>Unidad de Medida (pesos por tonelada).</p>                                                                                   | <p>Hasta 100% de los costos inherentes al proceso de certificación de la calidad del producto, conforme a la estimación que realice la Unidad Responsable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>c) Incentivos a la Cultura de la Calidad</b></p> <p>Unidad de Medida</p>                                                                                                             | <p>Hasta el 100% de incentivo directo para fomentar la Cultura de la Calidad, conforme a la estimación de precios y/o costos que realice la Unidad Responsable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                      |  |
|----------------------|--|
| (pesos por tonelada) |  |
|----------------------|--|

## II. De los Incentivos a la Ampliación y Modernización de la Infraestructura Comercial

Los incentivos a la ampliación y modernización de la infraestructura comercial están destinados a la construcción, adquisición, ampliación, acondicionamiento y/o equipamiento de centros de acopio, almacenamiento, envasado y/o distribución; así como para la construcción, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para movilización de granos básicos; para fortalecer la capacidad comercial y competitiva de los productores y sus organizaciones e impulsar el desarrollo regional que contribuya a la inserción y articulación funcional y eficaz de los productores en el mercado en forma directa.

| Concepto                                                                          | Tipo de Infraestructura/Equipamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Incentivos a la Ampliación y Modernización de la Infraestructura Comercial</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Infraestructura nueva</b>                                                      | <p>Silos metálicos con capacidad mínima de 300 ton.</p> <p>Bodegas planas de hasta 2,000 m2, habilitación de zona de carga para granos y oleaginosas.</p> <p>Movilización férrea: Espuela de ferrocarril siempre y cuando exista infraestructura de acopio en operación y se cuente con autorización de SCT y FFCC</p>                                                                                   | <p>Infraestructura nueva: Hasta el *75% de la inversión fija, sin rebasar los \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el reconocimiento para obra civil de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado de construcción.</p> <p>Ampliación y/o acondicionamiento de infraestructura: Hasta el *75% de la inversión fija, sin rebasar los \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el reconocimiento para obra civil de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado de construcción.</p> <p>Para movilización férrea: Hasta el *75% de la inversión fija, sin rebasar los \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).</p> |
| <b>Equipamiento</b>                                                               | <p>Equipamiento para silos o bodegas</p> <p>1 Básculas camionera de hasta 80 ton</p> <p>2 Volcadores hidráulicos</p> <p>3 Bazucas</p> <p>4 Elevadores de cangilones</p> <p>5 Sistemas de aireación</p> <p>6 Sistemas de termometría</p> <p>7 Subestación eléctrica</p> <p>Mini cargador de avance frontal</p> <p>Tolva de descarga a granel</p> <p>Tolva de descarga para grano encostado, cribado y</p> | Hasta el *75% de la inversión fija sin rebasar \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | aquitinado<br>Básculas de 50 kg<br>Bandas transportadoras<br>Transportadoras helicoidales y rastras<br>Encostaladoras y cosedoras<br>Cribas para separación por calidades en las zonas de carga<br>Cribadoras portátiles<br>Secadoras de granos<br>Pulidoras<br>Silos bolsas y equipos adaptador para el relleno y vacío de la bolsa<br>Equipamiento de operación y laboratorio<br>Carros básculas y jaulas graneleras (Incluye Dolies).<br>Mesa de gravedad<br>Embolsadora<br>Ojo electrónico para selección de grano |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

\*/ Los montos máximos de apoyo incluye la obra civil; y no se reconocerá el valor del terreno en el porcentaje que le corresponde aportar al solicitante en la inversión total del proyecto.

### III. De la Capacitación e Información Comercial

Esquema de Capacitación e Información Comercial:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Montos Máximos                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>1. Capacitación e información Comercial.</b> A efecto de que los agentes involucrados en el sector agropecuario y pesquero cuenten con información veraz y oportuna para la toma de decisiones para la comercialización estable y sostenible de sus productos; se instrumentarán entre otras, las siguientes acciones:<br><b>a)</b> Desarrollar capacidades y competencias para concurrir en los mercados con eficiencia (impulsar la competitividad).<br><b>b)</b> Coadyuvar al desarrollo de los mercados agroalimentarios y agroindustriales.<br><b>c)</b> Proveer información relevante, oportuna, confiable y accesible sobre los mercados a todos los actores, que guíe la formación eficiente de precios nacionales.<br><b>d)</b> Procurar los equilibrios de oferta-demanda y el acceso a mercados en el exterior. |                                               |
| <b>1.1 Capacitación (Cursos Básicos; Cursos Avanzados y de</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta el 100 % del costo por hora instructor, |



| Concepto                                                                              | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Especialidad).<br>Unidad de Medida (pesos).                                           | viáticos y pasaje instructor, alimentación por participante, material didáctico y renta de aulas y hospedaje de participante.<br><br>Para el caso de becas, viajes de estudio, intercambios nacionales o internacionales, se otorgarán con base a cotización y sólo aplicarán para los miembros de las estructuras del segundo y tercer nivel, con un monto máximo del 80% del costo.                                                                                         |
| <b>1.2 Servicios y Asistencia Técnica Especializada.</b><br>Unidad de Medida (pesos). | Hasta el 100 % de los gastos erogados por concepto de contratación de asesores externos, despachos o personal calificado, aplicable a organizaciones de productores de primer nivel, conforme se establece en el Artículo 435.<br><br>Hasta el 80 % de los gastos erogados por concepto de contratación de asesores externos, despachos o personal calificado, aplicable a organizaciones de productores de segundo y tercer nivel, conforme se establece en el Artículo 429. |

#### **Artículo 428. Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente**

Los requisitos específicos aplicarán de acuerdo al tipo de incentivo a otorgar y la población objetivo específica, conforme se establezca en los Avisos correspondientes:

I. Registrar el contrato de compraventa

II. Llenar el formato de productores que se adhieren al contrato de compraventa.

En caso de que alguno de los productores sea persona moral, deberá presentar su relación de socios / productores integrantes de la persona moral, de acuerdo al Anexo IV.

Los productores que se adhieran al contrato de compraventa sin ser miembros de la persona moral, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda; entre otros, alguno de los siguientes:

A. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral protocolizada ante fedatario público.

B. Carta poder del productor no miembro conforme a la legislación vigente en la Entidad Federativa, protocolizada ante fedatario público.

C. Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).

Para el caso de coberturas, aplica para las modalidades de cobertura simple opción "put" o "call", y para cobertura contractual.

III. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio o el folio de la Solicitud de Inscripción y de Pago conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá tramitar el Formato de Registro de Predio Comercialización (Alta de Predio).

En caso de que el solicitante sea distinto del propietario del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación del propietario.

Los productores/as de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

La Información referente al folio del PROAGRO Productivo antes Procampo y del extinto registro alterno o las coordenadas geográficas del predio, se utilizarán para verificar que no exista duplicidad en la superficie de la cual proviene la producción objeto del incentivo.

IV. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de usos de derechos de agua vigente y, en su caso, presentar permiso único de siembra.

No aplica cuando la toma de cobertura se efectúa previa a la siembra.

V. Presentar Carta Compromiso del Productor para inducción productiva, mediante el Anexo XLIII.

VI. Acreditar ser consumidor y/o comercializador mediante la entrega del original de Reporte de Auditor Externo de Consumo (Anexo III) y/o Reporte de Auditor Externo de Ventas (Anexo XLIV).

Para el caso de que el Reporte de Auditor Externo haya sido previamente entregado a la Unidad Responsable, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable.

VII. Suscribir Carta de Adhesión (Anexo XLV).

VIII. Registrar su petición del pago del incentivo y acreditar la operación objeto del incentivo, mediante la entrega de:

A. Solicitud de pago del Incentivo (Anexo I);

B. Copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por el productor conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente, y, conforme se establezca en el Aviso, copia del comprobante del pago de la cosecha al productor, considerando alguno(s) de los siguientes documentos:

a) Transferencia bancaria a cuenta del productor;

b) Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor;

c) Cheque y estado de cuenta bancario del productor donde se registre el cobro del cheque;

d); Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito solo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor.

C. Original de Dictamen Contable de Auditor Externo, conforme a lo que se establezca en el Aviso:

a) Relación de compras al productor que contenga:

1. Nombre del productor a quien se le pagó el producto.

2. Folios del productor y del predio o el folio de la Solicitud de Inscripción y de Pago, conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente.

3. Folio del Contrato de Compraventa registrado en la Dirección Regional.

4. Folio, fecha, y volumen en peso neto analizado de la Boleta o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio.

5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y, en su caso, la declaración del Impuesto Sobre la Renta.

6. Precio unitario e importe total pagado al productor.

7. Folio y fecha de uno de los siguientes documentos, conforme se establezca en el Aviso: transferencia bancaria; cheque nominativo para depósito en cuenta del productor; cheque; Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y comprador, producto elegible, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones.

8. Nombre del banco mediante el cual se expidió el pago y fecha de pago al productor, en su caso.

b) Relación de certificados de depósito que contenga:

Folio, fecha de expedición y de vigencia de los certificados de depósito, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en peso neto analizado, domicilio del centro de acopio y razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expida (anexar copia simple –por ambos lados- de los certificados de depósito en origen) y, en su caso, de los Bonos de Prenda, mismos que deben emitirse en el periodo de acopio autorizado.

En sustitución del certificado de depósito, se aceptará constancia de almacenamiento en los términos previstos en el apartado D de la presente fracción cuando:

1. No sea posible demostrar la propiedad o legal posesión del centro de acopio.

2. Por las deficientes condiciones físicas de las instalaciones del centro de acopio, los AGD no estén en posibilidades de habilitar el centro de acopio.

3. No se disponga de contrato de habilitación por no tener suficientes garantías que otorgar al AGD.

4. A la fecha de publicación en el DOF del Aviso por el que se instrumenta un determinado concepto de incentivo, el grano ya no se encuentre en el centro de acopio de origen, junto con el contrato de habilitación como se establece en la fracción X del presente artículo.

c) Relación de movilización que contenga:

1. Talones de embarque por autotransporte (Carta Porte) y/o cuenta de gastos de ferrocarril (Guía de Ferrocarril), de bodega de origen a destino, a frontera o al puerto de embarque. Este requisito no será exigible, cuando el producto se destine para el consumo en la misma entidad productora.

En caso de no contar con Carta Porte, previa autorización de la Unidad Responsable, presentar documento que acredite la salida del producto en bodega de origen.

2. Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.

En caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.

3. Para flete marítimo, número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedido a favor del comprador o a favor de un tercero, previa autorización de la Unidad Responsable. Se deberá señalar fecha de emisión, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, fecha de salida del barco, entidad de origen del grano, volumen que ampara en peso neto analizado y lugar de destino. (Anexar copia simple del Bill of Lading).

4. Cuando el grano se movilice vía marítima y sea para consumo nacional, comprobante de descarga del barco o estado de hechos, talones de embarque por autotransporte y/o cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado del grano, como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino.

En caso de que no exista báscula en el almacén de destino el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga.

d) Relación de ventas que contenga: nombre de a quién se le vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono (preferentemente), número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.

D. Original de la constancia membretada que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, de la existencia del grano; señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: Clave y dirección del centro de acopio registrado ante la Unidad Responsable, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano, y en su caso el periodo de almacenamiento.

E. Si el participante compra a un productor a través de un tercero, deberá presentar original para cotejo y entregar copia simple del contrato de mandato o documento equivalente.

F. Original para cotejo y copia simple del estado de cuenta del beneficiario que refleje el pago del producto, en su caso.

IX. Original para cotejo y copia simple por ambos lados de los certificados de depósito en origen que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia de los certificados de depósito, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en peso neto analizado, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida;

X. Original para cotejo y copia simple del Contrato de habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD;

XI. Original para cotejo y copia simple del contrato de crédito con la institución financiera que descontará los certificados de depósito;

XII. Carta suscrita por el (los) representante(s) legal(es) mediante la cual autoriza(n) a la Unidad Responsable para que pueda verificar en cualquier momento los volúmenes acopiados y la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD que brinda su servicio a la organización participante;

XIII. Acreditar la certificación del centro de acopio, mediante la entrega del original para cotejo y copia simple del contrato de certificación del centro de acopio, copia del comprobante fiscal correspondiente a los

servicios contratados con el organismo certificador acreditado para tal efecto, así como el certificado de calidad para el centro de acopio;

XIV. Acreditar el beneficio y certificación de la calidad del producto, mediante original para cotejo y copia simple de alguno de los siguientes documentos: comprobante fiscal correspondiente al beneficio, autorizado por la SHCP, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente y/o de la certificación del producto y/o del certificado de calidad del producto.

XV. Para el caso de coberturas, los participantes de nuevo ingreso o para actualización de datos, deberán llenar, firmar y entregar en la Ventanilla correspondiente la solicitud (Anexo I).

XVI. Para el caso de coberturas, demostrar la calidad de productor pecuario de las especies elegibles mediante los siguientes documentos:

a) Acreditación que emita la Unión Ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación.

b) Alta ante SHCP donde se asiente la actividad pecuaria.

XVII. Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros, mediante la exhibición del original para su cotejo y entregar copia de los comprobantes bancarios (ficha(s) de depósito y/o transferencia bancaria);

XVIII. Solicitar la liquidación de la Cobertura, mediante el Anexo I;

XIX. Solicitar el Pago de beneficios de la cobertura, una vez que acredite el volumen comercializado;

XX. Solicitar Cobertura de Rolado. Los participantes o interesados podrán solicitar el rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable. La operación del rolado se hará de manera simultánea el mismo día;

Si a raíz de la operación de liquidación y compra del nuevo contrato existiera un diferencial a pagar, éste deberá ser cubierto en su totalidad por el participante;

La Unidad Responsable recuperará su aportación en el momento de la liquidación con base al costo original, en caso de existir beneficios.

XXI. El participante podrá ceder hasta por el 100% sus derechos al cobro del incentivo, para ello deberá entregar el Anexo XLVI.

En el caso específico de las coberturas de precios, la cesión de derechos podrá contemplar total o parcialmente, las recuperaciones de la prima y/o los eventuales beneficios que se generen por las mismas conforme al Anexo XLVI.

La Unidad Responsable, en función de la problemática específica del producto elegible de que se trate, podrá determinar porcentajes de cesión de derechos al cobro del incentivo y/o las recuperaciones de la prima y/o los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios, distintos al 100%.

La cesión de derechos podrá realizarse por contratos enteros o contratos fraccionados.

XXII. Pago anticipado del incentivo, en su caso, conforme se determine en el Aviso correspondiente, se deberá entregar lo siguiente:

a) Escrito libre solicitando la entrega anticipada del pago del incentivo.

b) Solicitud de Pago del Incentivo, conforme al Anexo I

c) Original del Dictamen contable de auditor externo.

d) Original de la Póliza de Fianza de Cumplimiento.

Este requisito aplica para el caso de incentivos a compradores;

XXIII. Entrega de Finiquito;

XXIV. Acreditar las cabezas de ganado y la comercialización del producto pecuario, mediante la documentación aplicable a este subsector, equivalente a la documentación considerada para productos agrícolas en el presente artículo.

XXV. Como persona física, el solicitante del incentivo, podrá nombrar en la solicitud (Anexo 1) beneficiarios para que en caso de fallecimiento, en función del avance alcanzado por el trámite de la solicitud, pago de los incentivos o de los beneficios de la cobertura, puedan continuar los trámites correspondientes.

Los requisitos específicos, que deberá presentar el solicitante para acceder a los incentivos a la ampliación y modernización de la infraestructura comercial son:

I. Inscribirse mediante el llenado y entrega del formato Solicitud de Inscripción Anexo I.

II. Presentar proyecto de inversión

a) Proyecto de Inversión, de acuerdo a lo señalado en el Anexo II, documento que deberá entregarse en forma impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato PDF.

III. Escritura pública o instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se ejecutará el proyecto, a nombre del solicitante, debidamente protocolizado y registrado (o en su caso, el documento que demuestre que ha iniciado dicho registro) ante el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, según corresponda.

IV. El solicitante deberá demostrar solvencia económica y el aseguramiento de la inversión presentando:

a) Estado de cuenta bancaria que acredite saldo a favor de cuando menos la proporción de su participación en el proyecto o en su caso, contrato de crédito a nombre del solicitante ante un intermediario financiero, o contrato de crédito con proveedores debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad o protocolizado ante Fedatario Público.

b) Original para cotejo y copia de la póliza de fianza contra vicios ocultos.

c) Estados financieros de los dos últimos años al que presente su solicitud.

d) O en su caso, los requisitos que establezca la Unidad Responsable mediante Aviso.

Los requisitos específicos, que deberá presentar el solicitante para acceder al esquema de capacitación e información comercial son:

I. Llenar, firmar y entregar la Solicitud de Inscripción al esquema de capacitación e información comercial (Anexo XLVII).

II. Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

a) Documentación que sustente el desarrollo de operaciones comerciales de la organización de productores o de sus socios, en los dos últimos años.

b) Presentación del acta de Asamblea de Socios que contenga el acuerdo de participación en las actividades de capacitación e información comercial.

c) Relación de socios que conforman la organización.

III. Presentar Proyecto de capacitación e información comercial conforme al Anexo XLVII, mismo que deberá contener el resumen ejecutivo, la justificación, el estudio de mercado, el estudio técnico, la evaluación económica y financiera; los análisis de impactos, el Plan de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades organizativas, gerenciales, técnicas, operativas y comerciales.

IV. Capacitación.- La organización propondrá, en el marco del Proyecto de Capacitación e Información Comercial, los cursos, su duración y los instructores a contratar, para la adquisición, de conocimientos y habilidades en aspectos técnicos operativos, de comercialización, financieros y de desarrollo organizacional.

V. Servicios y Asistencia Técnica Especializada.- La organización propondrá y hará las contrataciones para la prestación del servicio o asesoría, en el marco del Proyecto de Capacitación e Información Comercial.

**Artículo 429.** Criterios de dictaminación (Criterios de selección).

I. Personas físicas y morales, productores agropecuarios y/o compradores de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productos elegibles, que cumplan con las disposiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, su mecánica operativa, y los Avisos que se publiquen a través de los medios oficiales;

II. El interesado en recibir el incentivo o incentivos deberá presentar la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I), junto con la documentación que se menciona en los artículos 5 y 431 de estas Reglas de Operación, de acuerdo al tipo de incentivo a otorgar, la población objetivo y la información operativa de que disponga la Unidad Responsable para la validación de las solicitudes. La solicitud y la documentación señalada se

deberán presentar en las ventanillas establecidas para tal efecto, dentro de los plazos y fechas que se difundirán en el Aviso y/o en la página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)

El procedimiento de selección para acceder a los incentivos a la ampliación y modernización de la infraestructura comercial está determinado por:

I. Personas físicas y morales que se dediquen a actividades agropecuarias, que requieran insertarse o fortalecer su participación para acopiar, almacenar, movilizar o empacar granos y oleaginosas.

II. No son elegibles de recibir incentivos en el presente ejercicio fiscal, los beneficiarios que no cumplan los criterios de elegibilidad, los requisitos que se establecen en las presentes reglas y que hayan recibido apoyos en el 2012 y 2013 por el mismo concepto.

III. Para lo anterior, se considerará que una Organización de productores fue apoyada para un proyecto, cuando por lo menos el 30% de los accionistas de pleno derecho hayan recibido los incentivos comentados anteriormente.

IV. La Unidad Responsable determinará los criterios de selección aplicables mediante la publicación del Aviso correspondiente en la página electrónica ([www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)), mismos que atenderán lo siguiente:

a) Que los productores personas físicas y morales cumplan con la población objetivo y presenten su Proyecto de Inversión técnica y financieramente viable.

b) Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo cuyo Proyecto de Inversión considere un mayor impacto local y regional y tenga viabilidad técnica, económica y financiera.

c) El número de organizaciones por apoyar en cada entidad federativa, así como el número de centros de acopio y equipamiento, se determinarán en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos.

d) Dictamen de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos.- La Unidad Responsable, para realizar la evaluación y autorización de los incentivos referidos en la presente sección, podrá auxiliarse en sus Direcciones Regionales y en la Dirección General de oficinas centrales encargada de la ejecución del componente.

El procedimiento de selección para acceder al esquema de capacitación e información comercial está determinado por:

I. Las organizaciones económicas de productores agrícolas, dando preferencia a las conformadas por productores de bajos ingresos que produzcan y comercialicen en el territorio nacional los granos y oleaginosas elegibles, preferentemente articuladas en estructuras de primer, segundo y tercer nivel, de acuerdo a la clasificación que se establece en el siguiente párrafo. Para el caso de organizaciones de primer nivel se requerirá que cuenten con una antigüedad mínima de dos años y estar integradas por al menos 20 socios, todos ellos también con al menos dos años de pertenecer a la organización; y que desarrollan sus actividades en las principales zonas de producción de los productos mencionados y que entre sus objetivos contemplen la comercialización organizada o la prestación de servicios a la comercialización, para la implementación de proyectos de acopio, almacenamiento, valor agregado y comercialización de cosechas.

Para efectos de las actividades de capacitación e información comercial, las organizaciones económicas se han clasificado de acuerdo a su estructura en primer, segundo y tercer nivel, conforme se definen a continuación:

a) Organizaciones económicas de productores de primer nivel.- Se caracterizan por estar constituidas por personas físicas integradas conforme a un objetivo económico determinado. Como ejemplo de estas organizaciones se ubican al Ejido, a las Sociedades de Producción Rural, a las Sociedades de Solidaridad Social, a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, a las Uniones de Crédito, a las Sociedades Cooperativas, entre otras.

b) Organizaciones económicas de productores de segundo nivel.- Estas organizaciones se caracterizan principalmente porque asocian a personas morales y cuentan con organizaciones de primer nivel en su membresía. Como ejemplo de estas organizaciones se tienen las Sociedades Mercantiles, que pueden tener como socios a personas físicas y morales; las Uniones de Ejidos, las Uniones de Sociedades de Producción Rural, las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), Federaciones de Cooperativas, entre otras.

c) Organizaciones económicas de productores de tercer nivel.- Se conforman con la participación de organizaciones de primer y segundo nivel como personas morales. Como ejemplo de estas organizaciones tenemos las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), las Sociedades Anónimas de capital variable

(Empresas Integradoras), las Confederaciones de Sociedades Cooperativas, las Confederaciones de Solidaridad Social, entre otras.

**II.** Serán elegibles de apoyo las organizaciones económicas de productores que cumplan con la población objetivo y que presenten su Proyecto de capacitación e información comercial (Anexo XLVII).

**III.** Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo cuyo Proyecto de capacitación e información comercial considere un mayor impacto local y regional, y forme parte de las estrategias de ordenamiento de mercados y desarrollo competitivo de cadenas agroalimentarias y tenga viabilidad técnica, económica y financiera.

**IV.** El número de organizaciones por apoyar en cada entidad federativa se determinará en función de la demanda de las organizaciones de productores, de su articulación al desarrollo de mercados regionales y cadenas agroalimentarias, y de la disponibilidad de recursos.

**V.** La Unidad Responsable Central o las direcciones regionales notificarán a las organizaciones de productores sobre el dictamen a sus solicitudes y proyectos, según el ingreso de la solicitud.

**Artículo 430.** Instancias participantes del Componente.

**I. Unidad Responsable:** Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

**II Instancia Ejecutora:**

- a) U.R.- FOO – Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios;
- b) Coordinación General de Comercialización de la Unidad Responsable;
- c) Dirección General de Política de Comercialización de la Unidad Responsable;
- d) Dirección General de Desarrollo de Mercados de la Unidad Responsable;
- e) Dirección General de Operaciones Financieras de la Unidad Responsable;
- f) Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Pecuarios y Tropicales de la Unidad Responsable;
- g) Direcciones Regionales de la Unidad Responsable.

**Artículo 431.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO XLIII. Carta Compromiso del Productor Inducción Productiva

ANEXO XLIV. Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores y Comercializadores)

ANEXO XLV. Carta de Adhesión

ANEXO XLVI. Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios

ANEXO XLVII. Solicitud de Inscripción al Esquema y Presentación del Proyecto de Capacitación e Información Comercial

**Artículo 432. Fechas de apertura y cierre de ventanillas**

Las ventanillas se establecen en los avisos que se publican en la página electrónica de ASERCA y/o en el Diario Oficial de la Federación. Dichos avisos se dan a conocer en función de los períodos de cosecha y comercialización, así como de la problemática específica de comercialización que se presente.

**Artículo 433.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

**Mecanismos para la determinación e instrumentación de los incentivos.**

Criterios generales para la determinación e instrumentación de los incentivos

**1.** Los criterios para la determinación del “Volumen Susceptible de ser Apoyado”, serán aplicables a los incentivos del presente Componente.

Para la determinación del “Volumen Susceptible de ser Apoyado” de los productos elegibles, se considerará lo siguiente:

I. El volumen de producción resultante de la aplicación de los límites de la pequeña propiedad:

a) Para personas físicas: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que para la pequeña propiedad se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional.

b) Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, de acuerdo al número de miembros considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.

El límite de la pequeña propiedad aplicará por ciclo agrícola hasta por el volumen de producción proveniente de la superficie cultivada en hectáreas de todos los productos elegibles para los que el beneficiario solicita el apoyo. Para el caso de las personas morales, dicho límite aplicará para cada miembro, y podrá ser como máximo de hasta 25 veces el límite de la pequeña propiedad

II. El Rendimiento por hectárea, conforme a los siguientes criterios:

a) El "Rendimiento Obtenido del Productor" (ROP) es el resultado de dividir el volumen facturado por el productor del cultivo elegible, entre sumatoria de la superficie cosechada de los predios participantes, en el ciclo agrícola objeto del incentivo.

b) El "Rendimiento Histórico del Productor" (RHP) es el rendimiento promedio del productor de los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo objeto del incentivo del cultivo elegible, que resultan de dividir el volumen facturado y registrado, entre la sumatoria de la superficie cosechada de los predios participantes por cada ciclo. El cálculo del RHP descartará rendimientos por hectárea atípicos, para lo que considerará observaciones de ciclos previos a los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo objeto del incentivo.

c) El "Rendimiento Máximo Aceptable" (RMA) es igual a la sumatoria del volumen en toneladas apoyado en el CADER, entre la sumatoria de la superficie cosechada correspondiente, considerando un periodo de tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola objeto del incentivo ("rendimiento promedio por hectárea del CADER"), más una desviación estándar de los rendimientos por hectárea apoyados de los productores del CADER, correspondiente al ciclo agrícola homólogo anterior al ciclo objeto del incentivo. El cálculo del RMA deberá efectuarse para los cultivos elegibles por CADER, variedad, modalidad hídrica de riego y temporal, y por ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano.

Para este efecto y considerando la información histórica disponible, la Unidad Responsable Central aplicará, entre otros, los siguientes criterios:

i. Si para el cálculo del "rendimiento promedio por hectárea del CADER" solamente se dispone de información de dos ciclos agrícolas, se aplicará "como promedio del CADER" el rendimiento por hectárea más alto. Si únicamente se dispone de información de un ciclo agrícola, se aplicará este rendimiento por hectárea "como promedio del CADER".

ii. El cálculo del rendimiento promedio por hectárea del CADER, descartará el rendimiento por hectárea atípico, definido este último como la observación que resulte inferior al "rendimiento promedio por hectárea del CADER" menos una desviación estándar de las observaciones del periodo considerado.

iii. El cálculo de la "desviación estándar" se efectuará con un mínimo de cinco observaciones de rendimientos de productores. De ser menos de cinco observaciones, dicho cálculo se llevará a cabo con la información del "ciclo homólogo anterior, al anterior objeto del incentivo", y así sucesivamente.

iv. En caso de agotarse las observaciones del CADER de los tres ciclos homólogos anteriores al ciclo objeto del incentivo, se procederá a calcular la desviación estándar de los CADER colindantes del DDR, a partir del ciclo homólogo anterior al ciclo objeto del incentivo, y se elegirá la desviación estándar que resulte más alta; dicho criterio se aplicará sucesivamente en los CADER colindantes de los siguientes DDR adyacentes de la entidad federativa.

v. Si la desviación estándar obtenida es menor al 5 % del rendimiento por hectárea promedio del CADER, dicha desviación se descartará por no ser significativa y se recalculará con la información del "ciclo homólogo anterior, al anterior objeto del incentivo", y así sucesivamente. En caso de agotarse las observaciones del periodo considerado del CADER objeto del incentivo, se procederá conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior.

vi. Si por los criterios señalados en los dos párrafos precedentes, no existe información para el cálculo de la desviación estándar y/o ésta es menor al 5 % del rendimiento por hectárea promedio del CADER, en estos casos se aplicará "como desviación estándar", el 5 % del rendimiento por hectárea promedio del CADER.

d) Si para el cálculo del RMA no se dispone de información de ningún ciclo agrícola del periodo considerado porque el CADER no registró incentivos pagados durante este lapso, sin embargo, en el ciclo objeto del incentivo se cultivó y comercializó el producto elegible en el CADER en cuestión, por lo que los



productores presentan solicitudes de apoyo, para este caso, se aplicará "como RMA del CADER objeto del incentivo" el Promedio de los RMA Históricos (RMAH) de los últimos tres ciclos agrícolas disponibles en la base de datos de la Unidad Responsable. Si solamente se dispone de RMAH de dos ciclos agrícolas, se aplicará "como promedio de los RMA del CADER" el RMAH más alto. Si únicamente se dispone del RMAH de un ciclo agrícola, se aplicará éste "como promedio de los RMA del CADER".

e) Si para un cultivo elegible, se considera el criterio del "reconocimiento por parte de la Unidad Responsable Central de un determinado rendimiento por hectárea", mediante un procedimiento diferente a los presentes criterios, para estos casos, el rendimiento reconocido fungirá como el RMA aplicable a las entidades federativas, DDR y CADER que corresponda.

f) Para la adquisición de coberturas, toda vez que ésta se realiza antes de la cosecha, el rendimiento que se utilizará será el menor del comparativo entre el rendimiento solicitado, RHP y RMA (se tomará el último RMA disponible), en caso de productores nuevos, sin historial en base de datos (RHP), el rendimiento que se aplicará como límite será el menor del comparativo entre el rendimiento solicitado y el RMA.

**III.** Para efectos de la determinación del "Volumen Susceptible de ser Apoyado" de productores de alta productividad, se establecen los siguientes criterios:

a) Si el rendimiento por hectárea obtenido por el productor es mayor al Rendimiento Máximo Aceptable (RMA) como consecuencia de la aplicación de paquetes tecnológicos y adecuadas prácticas de cultivo, ya sea por decisión propia o como resultado de su participación en programas federales y/o estatales de alta productividad, para estos casos el productor, directamente o a través de su organización, o de la Delegación Estatal de la Secretaría, podrá solicitar al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) de su jurisdicción y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, su opinión sobre el rendimiento potencial de la zona en la que se ubican sus predios, así como del paquete tecnológico y prácticas de cultivo que le permiten obtener en dichos predios, el rendimiento que presenta ante la Unidad Responsable, dicha opinión deberá ser mediante escrito libre dirigido y entregado en original a la oficina regional o estatal de la Unidad Responsable.

Para el caso del productor de alta productividad que solicita a la Unidad Responsable toma de coberturas de precios para determinado cultivo y rendimiento por hectárea, podrá solicitar al INIFAP y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría su opinión, con anticipación, durante o después de la siembra del cultivo elegible, la cual deberá emitirse mediante escrito libre dirigido y entregado en original a la oficina regional o estatal de la Unidad Responsable, en la que se señale el rendimiento que dicho productor estima obtener en sus predios, como resultado de la aplicación de un paquete tecnológico específico y adecuadas prácticas de cultivo.

b) En su caso, la Dirección Regional de la Unidad Responsable en coordinación con el INIFAP, la Delegación Estatal de la Secretaría y/o instancias equivalentes reconocidas por la Secretaría, podrán realizar los trabajos de gabinete y de campo necesarios para la estimación y/o constatación del rendimiento por hectárea del producto elegible correspondiente al área específica de los predios del productor en cuestión, para lo que deberá emitirse la opinión por escrito dirigida a la Coordinación General de Comercialización, firmada por el funcionario responsable del INIFAP y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, el Delegado Estatal de la Secretaría y el Director Regional, así como por los técnicos encargados de la inspección y verificación en campo de tales rendimientos.

c) El rendimiento por hectárea potencial comunicado por las instancias mencionadas en los incisos anteriores, fungirá tanto como RMA y RHP para los predios del (los) productor(es) en cuestión.

d) La Dirección Regional de la Unidad Responsable enviará a la Coordinación General de Comercialización, la relación de los productores que obtuvieron altos rendimientos por hectárea así como los rendimientos potenciales y rendimientos obtenidos correspondientes a éstos, adjuntando copia de las justificaciones del INIFAP y/o instancias reconocidas por la Secretaría, y solicitará a aquélla gestione la incorporación de los RMA correspondientes en el sistema informático, únicamente para los predios objeto de la autorización.

**IV.** Para el pago de los incentivos el "Volumen Susceptible de ser Apoyado", será el volumen resultante de multiplicar la sumatoria de la superficie de los predios participantes, por el rendimiento MENOR obtenido del comparativo entre ROP y el RMA.

**V.** Si de la aplicación de los criterios señalados resultaran para el CADER objeto del incentivo RMA inconsistentes, no se cuenta con RMA para dicho CADER; o no se dispone de la opinión de las instancias referidas en la fracción III, específicamente para los predios del área agrícola de que se trate, para estas situaciones y mediante la consideración de los conocimientos agronómicos del cultivo en cuestión y, en su caso, a través de consultas con las instancias competentes en la materia, se determinará como RMA, el rendimiento que sea representativo de la zona o área agrícola correspondiente, si se multiplicara o fuera

generalizada la inconsistencia de los RMA, y por tanto se justifica técnicamente la revisión de estos criterios, o se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, la Unidad Responsable Central ajustará los presentes criterios o determinará unos alternativos para su aplicación.

2. Para efecto del volumen total a apoyar se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

3. Toda vez que las toneladas a apoyar, ciclos agrícolas y entidades federativas que se publiquen en los Avisos son estimaciones de cosechas, el volumen total de cada producto elegible, los ciclos agrícolas y las entidades federativas objeto del incentivo, podrán ser incrementados y/o adecuados por la Unidad Responsable, previa justificación sobre la producción y comercialización del producto, mismo que se publicará en la página electrónica: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx), y se sujetará a las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación.

4. Para el caso de que el volumen total solicitado por los interesados sea mayor al volumen máximo a apoyar determinado por la Unidad Responsable, se ajustará el volumen solicitado aplicando alguno de los siguientes criterios:

- I. Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles;
- II. Niveles de consumos y/o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva;
- III. Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en la Unidad Responsable;
- IV. Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible; y
- V. Que haya pagado mejores precios al productor.

5. Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los incentivos considerados en el presente Componente, así como los implementados para la administración de riesgos de mercado por la Secretaría, FIRA, FND y el Seguro al Ingreso apoyado por AGROASEMEX, S.A., independientemente del origen de los apoyos, podrán interrelacionarse entre sí en beneficio de toda la población objetivo, conforme lo determine la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable habilitará a FIRA y FND como ventanillas de atención y/o instancias ejecutoras para todo lo relativo al Componente Incentivos a la Comercialización, incluyendo las coberturas de precios. En virtud de lo anterior, todo acto que sea celebrado conforme a las presentes Reglas a través de alguna ventanilla y/o instancia ejecutora al amparo del convenio que se celebre con FIRA y FND respectivamente, se entenderá realizado en nombre y por cuenta de la Unidad Responsable.

Los beneficiarios registrados a través de cualquier ventanilla serán dados de alta en una Base de Datos Única implementada por ASERCA conforme a las presentes Reglas, a fin de que sea aprobada la no duplicidad del subsidio correspondiente y determinado el monto del apoyo conducente. ASERCA, FIRA y FND podrán convenir, entre otras cosas, la manera en que el referido apoyo sea transferido, los criterios técnicos y flujos de recursos para la operación de los Incentivos objeto del presente Componente, incluyendo la facultad para que FIRA y FND puedan llevar a cabo las compras de coberturas de precios aplicables. Asimismo, la mecánica operativa, los requisitos y/o criterios técnicos así como los Anexos establecidos en el presente Componente podrán ser adecuados en el convenio señalado.

6. Previo a la entrega de los incentivos se deberá verificar que los participantes hayan finiquitado ante la Unidad Responsable el cumplimiento de sus obligaciones de los ciclos agrícolas anteriores, conforme al proceso operativo.

7. La entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Las obligaciones, derechos e incentivos de los participantes son intransferibles, salvo en los casos en que expresamente lo autorice la Unidad Responsable.

En su caso, y una vez aprobado por la Unidad Responsable, los beneficiarios del incentivo de que se trate, podrán ceder sus derechos de cobro del mismo/de los beneficios generados por la cobertura de precios, mediante contrato de cesión de derechos en los términos del Código Civil Federal y sus correlativos en las diversas entidades federativas (Anexo XLVI), siempre y cuando el cedente haya cumplido con los requisitos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación. La Secretaría y la Unidad Responsable no serán responsables, ante el cedente o el cesionario, en caso de que el derecho al cobro del incentivo no llegara a existir o la cesión no llegara a surtir efecto.

**9.** Cuando se establezca como requisito el registro ante la Unidad Responsable de contratos de compraventa, éstos deberán contener cuando menos: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, uso y destino del grano, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio que cuenten con registro ante la Unidad Responsable, así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes, las bases anunciadas en el Aviso correspondiente (en su caso), y productores que se adhieren al contrato, de acuerdo al formato Anexo I, entre otros. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores integrantes en dicho formato.

En caso de que las partes del contrato de compraventa acuerden modificar los centros de acopio en el que será entregado el producto, el lugar de destino, uso del grano y la fecha de pago al productor, entre otros, dicha situación deberá hacerse del conocimiento de la Unidad Responsable para su revisión correspondiente, a través de la entrega del convenio modificatorio o adendum correspondiente, antes de presentar la Solicitud del incentivo correspondiente. En caso de incumplimiento a la presente disposición, el volumen que no corresponda a lo asentado en el contrato no será susceptible de apoyo.

**10.** Para la determinación del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, la Unidad Responsable reconocerá el precio de mercado en un punto representativo en el tiempo durante la comercialización de las cosechas, para lo cual considerará los precios de indiferencia, los precios en agricultura por contrato y los precios en el mercado libre, así como las condiciones prevalecientes en el mercado nacional de oferta y demanda del producto elegible. Los precios señalados se definen en este Artículo 433.

**11.** El monto del incentivo complementario al ingreso objetivo por tonelada se otorgará por igual a todos y cada uno de los productores del Estado o región correspondiente, independientemente del precio de venta individual del productor.

**12.** La instrumentación del incentivo a la inducción productiva considerará lo siguiente:

**I.** Se efectuará a través de contratos de compraventa entre productores y compradores.

**II.** El productor adquirirá ante la Unidad Responsable el compromiso de cultivar el producto inducido, a partir del ciclo agrícola en el que se inscriba hasta el ciclo primavera-verano 2018, mediante presentación de la "Carta Compromiso del Productor para inducción productiva" conforme al Anexo XLIII. Dicho compromiso sólo aplica si se contempla este incentivo en las Reglas de Operación y/o sus modificaciones de los ejercicios fiscales subsiguientes. Asimismo, tal compromiso sólo aplica si existe disponibilidad de insumos y condiciones de mercado para llevar a cabo la inducción.

**III.** En virtud de razones fitosanitarias el cultivo inducido podrá tener rotación con cualquier otro cultivo, a excepción del cultivo que se pretende sustituir (el ciclo inicial con el cultivo a inducir, el siguiente ciclo con otro cultivo, el siguiente ciclo con el cultivo a inducir, y así sucesivamente), independientemente de la movilidad de predios en los que efectúe el productor su cultivo, considerando como parámetro de cumplimiento, al menos las hectáreas cultivadas con el cultivo inducido en el ciclo agrícola inicial en que ingresó el productor a este concepto de apoyo.

**IV.** Para efectos de la inducción productiva el "Rendimiento Máximo Aceptable" (RMA) se publicará en el Aviso correspondiente. Con el propósito de llevar el seguimiento del desarrollo de la productividad del cultivo inducido, cada año agrícola (otoño-invierno más primavera-verano) se revisará el RMA, y en su caso, se ajustará.

**V.** En función de las condiciones del mercado, el monto por tonelada del incentivo a la inducción productiva podrá ser revisado cada año agrícola y, en su caso, se ajustará.

**13.** Los incentivos a compradores se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en los tiempos y lugares requeridos, conforme se determine en los Avisos correspondientes.

**14.** Para cobertura de precios de productos pecuarios, de acuerdo al tipo de cobertura y conforme se determine en el Aviso correspondiente, el límite máximo a apoyar por productor será el equivalente a 2,500 cabezas de ganado vacuno, o 5,000 en porcino.

**15.** La población objetivo y la temporalidad de los incentivos se acotará, de acuerdo a la problemática específica de comercialización del ciclo agrícola objeto del apoyo para los cultivos elegibles, conforme se establezca en los Avisos correspondientes.

16. De conformidad con el artículo 35, fracción XIV del PEF 2015, se privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos a través del otorgamiento de un mayor porcentaje de apoyo, conforme a la publicación que realice la Unidad Responsable en la página [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

17. El producto elegible deberá ser entregado en centros de acopio registrados ante ASERCA.

18. Para lograr una eficaz y eficiente instrumentación de los incentivos a la comercialización, la Unidad Responsable podrá celebrar convenios de colaboración y/o de concertación con las instancias y/o agentes económicos participantes en el proceso producción-comercialización de los productos elegibles.

Precios de referencia para los incentivos a la comercialización.- Para la determinación de los diferentes montos de apoyo y el reconocimiento del precio que corresponda, la Unidad Responsable considerará alguno (s) de los siguientes referentes de precio:

#### 1. Precios de Indiferencia

I. El concepto de precio de indiferencia.- El precio de indiferencia es la situación de mercado en la que le resulta indiferente al comprador, adquirir el producto nacional o importado a precios competitivos, mientras que al productor agrícola le permite conocer los niveles de precios que el mercado le puede reconocer por la venta de sus cosechas.

II. Componentes del precio de indiferencia.- En términos generales, existen dos componentes fundamentales de los precios de indiferencia: EL PRECIO DEL FUTURO (bolsas de futuros) y LAS BASES, definidas estas últimas como el conjunto de costos que implica el acarreo del producto de una zona de producción, hasta una zona de consumo nacional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{BASE} = \text{Precio Físico} - \text{Precio Futuro}$$

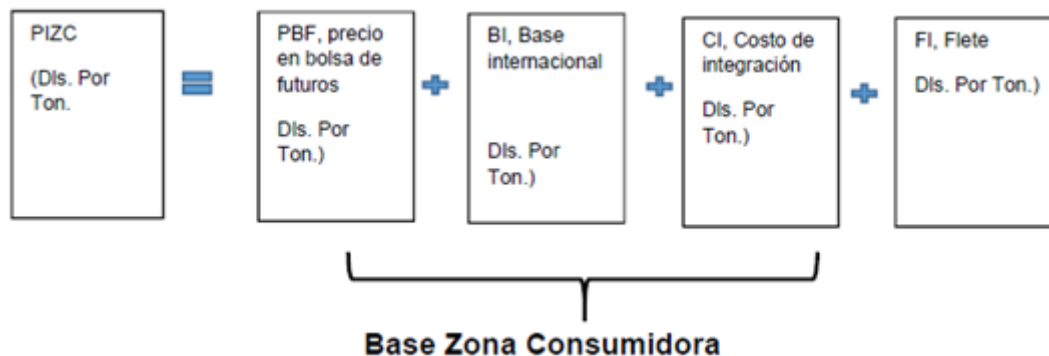
Donde la Base es la diferencia entre el precio del producto físico en la localidad en la que se vende la cosecha y el precio de un determinado contrato de futuros, la cual refleja los costos de transporte, entre el mercado local y el punto de entrega especificado en el contrato de futuros, así como los costos de almacenamiento hasta el mes de entrega del contrato de futuros, entre otros. La base depende en gran medida de las existencias locales y de los factores de la oferta y la demanda.

#### III. TIPOS DE PRECIOS DE INDIFERENCIA

Existen dos clases de precios de indiferencia, según que se les calcule para la zona de consumo o en zona productora del producto nacional, como a continuación se señala:

##### a) PRECIO DE INDIFERENCIA EN ZONA DE CONSUMO (PIZC)

Fórmula de Cálculo del PIZC= PBF+BI+CI+FI



#### Donde:

PBF: Precio en Bolsa de Futuros

a) Se considera el precio de contrato de bolsa de futuros más cercano al momento de la compra del producto.

b) Cuando un producto no cotice en bolsa de futuros se aplicará la cotización en bolsa de un producto representativo (por ejemplo, el sorgo se cubre con el futuro del maíz).

BI: Base Internacional

a) Son las BASES A PUERTO O FRONTERA; pueden ser marítimas o terrestres. Es el costo de traslado del producto de zona productora americana a frontera americana, o bien, a puerto americano, más el traslado de este último a puerto en golfo o pacífico mexicano.

b) Si el grano es trasladado por vía marítima, se considera la base para el traslado del grano de golfo americano a golfo mexicano y/o pacífico mexicano. Específicamente, se debe considerar el costo de traslado del grano de la zona productora de EE.UU. a Nueva Orleáns, más el costo de Nueva Orleáns a puerto mexicano (Veracruz, Manzanillo, etc.).

c) Si el grano es trasladado por flete terrestre (ferrocarril y/o autotransporte), se deberá considerar el costo del traslado del grano de la zona productora en EE.UU. hasta la mitad puente en frontera mexicana (por ejemplo: Nuevo Laredo, Nogales, Caléxico, etc.).

CI: Costo de Internación

a) Son los gastos de internación del grano, tales como certificado de peso y calidad, fumigación, permiso fitosanitario, maniobras, etc., en frontera y/o puerto mexicano.

b) Para el costo de internación, aplicará un porcentaje en función de la vía de ingreso del producto, ya sea puerto nacional o frontera nacional porcentajes que se aplican sobre la suma de los conceptos de precio en bolsa de futuros y base Internacional.

FI: Flete de Internación

a) Flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de frontera y/o puerto mexicano a zona de consumo nacional del grano.

El resultado de la suma de los puntos anteriores es el Precio de Indiferencia en Zona de Consumo en dólares por tonelada. Para convertirlo a moneda nacional se aplica el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México.

Para el cálculo del precio de indiferencia en zona de consumo, debe considerarse la opción más eficiente de transporte (marítimo o terrestre) que represente los menores costos de internación del grano.

a) PRECIO DE INDIFERENCIA EN ZONA PRODUCTORA (PIZP)

Una vez obtenido el PIZC del grano, se le resta el flete de zona productora nacional del grano a zona consumidora, gastos financieros y gastos de almacenamiento, obteniendo así el PIZP. Estos tres costos representan la BASE MÁXIMA REGIONAL, la cual contempla la zona geográfica de influencia por región y/o estado productor.

Fórmula de Cálculo PIZP = PIZC – BN

|                                                                                |   |                                                                             |   |                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|
| <b>PIZP</b><br>Precio de<br>Indiferencia<br>en Zona<br>Productora<br>(Dls/Ton) | = | <b>PIZC</b><br>Precio de<br>Indiferencia<br>Zona de<br>Consumo<br>(Dls/Ton) | - | <b>BN</b><br>Base<br>Nacional<br>(Dls/Ton) |
|--------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|

**Donde:**

BN = CFL + CA + CF, de acuerdo con los siguientes componentes:

BN: Base Nacional, costos de traslado del grano de zona productora nacional a zona consumidora.

CFL: Costo de Flete

a) Flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de zona de producción a zona de consumo nacional del grano.

CA: Costo de Almacenaje

a) Varía en función del número de meses de consumo y/o venta que representen los volúmenes adquiridos por los participantes.

CF: Costo Financiero

a) Para su cálculo se considera la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más puntos porcentuales, conforme a los niveles de mercado al momento de su aplicación

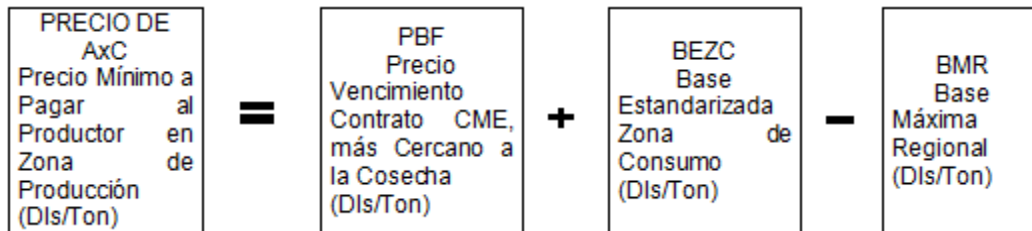
El resultado es el Precio de Indiferencia en Zona Productora y representa el precio máximo que el comprador estaría dispuesto a pagar al productor por la venta de su cosecha en zona productora.

Dado que el precio de indiferencia en zona productora depende de las bases de la zona productora a la zona de consumo, entonces una misma zona productora puede tener distintos precios de indiferencia dependiendo de las zonas consumidoras a las que se abastezca.

## 2. Precio de Agricultura por Contrato (AXC)

Un elemento importante en la Agricultura por contrato para las partes contratantes es la referencia de precios y sus variables.

Fórmula de Cálculo PRECIO DE AxC = PBF + BEZC - BMR



### Donde:

PBF = Precio en Bolsa de Futuros, se considera el precio de contrato de bolsa de futuros más cercano posterior al periodo generalizado de cosecha de cada ciclo agrícola, entidad y cultivo.

BEZC= Base Estandarizada Zona de Consumo, estimación de la BZC en dólares por tonelada por entidad federativa o región, ciclo agrícola y cultivo, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años o vigente al momento de la estimación, conforme a las condiciones del mercado internacional, y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, la cual será dada a conocer por la Unidad Responsable a través de un Aviso.

BMR = Base Máxima Regional, es la Base por entidad federativa-productor en dólares por tonelada, que incluye el flete de zona de producción nacional del grano a zona de consumo, gastos de almacenaje y gastos financieros. El valor de esta variable es el máximo valor que será reconocido, pues la base regional puede ser negociada entre las partes.

El valor de las bases está en función de las áreas de influencia logística, que se determinan a partir de las intenciones de compra que presenten los interesados en participar en AxC. Un área de influencia logística es la zona geográfica de destino del producto de un mismo estado productor.

El Precio de AxC es una expresión del PIZP, el cual a su vez es un derivado del PIZC, como se muestra a continuación.

De la fórmula:  $PIZC = PBF + BI + CI + FI$

Considerando que  $BI + CI + FI = BZC$  (Base Zona de Consumo),

Tenemos:  $PIZC = PBF + BZC$

Sustituyendo esta última expresión en la fórmula

$PIZP = PIZC - BN$ ,

Tenemos:  $PIZP = PBF + BZC - BN$

Mientras que Precio de AxC =  $PBF + BEZC - BMR$

La fórmula del Precio de AxC es igual a la del PIZP, una vez consideradas dos variantes con relación a la composición de este último: la Base Estandarizada Zona Consumidora, en lugar de la Base Zona Consumidora, y la Base Máxima Regional, por la Base Nacional, variables que tienen un valor predeterminado en el tiempo antes de la cosecha.

La fórmula de referencia de precio en Agricultura por Contrato da como resultado la determinación del precio en dólares en el momento en que se registre y valide el contrato de compraventa, para ser pagado al vendedor al tipo de cambio Dólar FIX publicado por el Banco de México correspondiente a la fecha en la que el vendedor facture el producto al comprador.

Mercado Invertido.- Tratándose de una situación de Mercado Invertido, es decir, cuando el precio del contrato inmediato posterior a la cosecha es superior a los contratos con vencimiento correspondiente al periodo de consumo del grano, se considerará el promedio del futuro de hasta los tres vencimientos inmediatos posteriores más cercanos a la cosecha:

Precio Agricultura por Contrato= Promedio de hasta los tres precios futuro más cercano a la cosecha + Base Estandarizada Zona de Consumo-Base Máxima Regional.

**3. Precio pactado en Agricultura por Contrato**

Representa el precio promedio ponderado de los contratos de compraventa firmados entre productores y compradores, y registrados y validados ante la Unidad Responsable.

**4. Precios ofertados por los compradores al momento de la cosecha y/o precios pagados**

Es el precio promedio ofertado y/o pagado por los compradores de las cosechas de granos y oleaginosas elegibles, en situación de libre mercado.

**5.** La instrumentación de la cobertura de cosechas e inventarios operará mediante contrato de compraventa a término a precio (spot), donde el mismo se determinará conforme a la siguiente fórmula:

Precio Internacional Vigente al Momento de la Cosecha más la Base al Productor (Base Estandarizada Zona de Consumo – Base Máxima Regional).

Precio Internacional Vigente al Momento de la Cosecha: Es el precio registrado al momento de la entrega del físico referenciado al Precio de Bolsa de Futuros del contrato más cercano posterior a la cosecha del cultivo, entidad federativa y ciclo agrícola correspondientes

**Incentivos a la agricultura por contrato (a productores y compradores)**

**1.** Para efecto del volumen total a registrar por ciclo agrícola, entidad federativa y cultivo, se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

**2.** Para el registro de contratos de compraventa, la prioridad serán los productores, organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los comercializadores.

**3.** Los productores que se adhieren al contrato de compraventa que una persona moral realice en calidad de vendedor deberán ser miembros de esa persona moral (organización). En caso de no ser miembros se requerirá la presentación del instrumento jurídico correspondiente que conforme al aviso de registro se dé a conocer.

**4.** En virtud del escalonamiento de la salida de las cosechas de los productos elegibles en las diferentes entidades federativas y de su concentración temporal respecto al consumo, lo que se traduce en excedentes comercializables estacionales que dificultan su desplazamiento, para efectos de la instrumentación de los incentivos a la agricultura por contrato, la Secretaría por conducto de la Unidad Responsable reconoce como periodo de pago al productor el lapso comprendido entre el inicio de la cosecha y 15 días después del término de ésta, por ciclo agrícola, entidad y cultivo, en congruencia con el lapso para la determinación de la compensación de bases. El plazo de pago al productor será determinado por las partes en cada uno de los contratos, sin embargo, el mismo no podrá exceder el periodo señalado.

**5.** Los incentivos a la compensación de bases se pagarán conforme al volumen total entregado y comprobado, dentro del volumen requisitado para cada contrato y considerando el RMA para cada CADER, por lo que no necesariamente coincidirá con el volumen beneficiado por concepto de coberturas, toda vez que el volumen comercializado es el resultado de la cosecha obtenida por el productor, en tanto que el volumen contratado y protegido en la Bolsa de Futuros mediante coberturas de precios, es un estimado al momento de celebrar el contrato de compraventa, volumen que se contabiliza por “contrato completo en Bolsa” y no por parcialidades de contrato.

**6.** Se considerará que existe incumplimiento cuando el volumen cumplido sea menor al volumen inscrito ante la Unidad Responsable.

**7.** Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas (sequías, inundaciones, heladas, entre otras) o por sucesos productivos inesperados o involuntarios (por ejemplo, plagas y enfermedades), situación que deberá ser documentada con base en los reportes de la autoridad competente (la Secretaría o Dependencia oficial competente) e informada a la Unidad Responsable por la parte respectiva, dentro de los 10 días hábiles a la ocurrencia del fenómeno, en cuyo caso el incumplimiento no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición.

**8.** Los incumplimientos que no hayan sido acreditados conforme al numeral anterior y que sean superiores al 20% del total de los volúmenes pactados por ciclo agrícola serán considerados dolosos y objeto de las sanciones que correspondan.

**9.** El participante que incumpla con la entrega-recepción del volumen pactado en el contrato de compraventa, para el volumen incumplido, perderá su derecho a recibir cualquier apoyo y en su caso el beneficio producto de la liquidación de la cobertura incluyendo la eventual recuperación de su aportación al costo de la prima, asimismo, se procederá a registrar el volumen incumplido, a efecto de la determinación de

su volumen máximo a registrar en los ciclos subsecuentes. Por su parte, el volumen cumplido de contrato en cuestión, recibirá los beneficios que le correspondan.

**10.** Cuando el incumplimiento sea de carácter doloso, la persona física o moral que haya incumplido el contrato de compraventa deberá devolver la aportación que haya realizado ASERCA para la compra de la prima de la cobertura de precios, más los productos financieros que correspondan. Asimismo, perderá su derecho de participar en los dos ciclos agrícolas siguientes.

A fin de dar cumplimiento al volumen establecido en el contrato de compra-venta, en caso de volumen faltante por parte de algún participante, se podrá considerar volumen proveniente de cualquier productor adherido al contrato debidamente acreditados ante la Unidad Responsable.

**11.** La Unidad Responsable llevará el registro del volumen incumplido de participantes (productores, vendedores y compradores, personas físicas y morales), conforme al numeral 8 del presente artículo.

**12.** Los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios que correspondan a los volúmenes incumplidos podrán ser pagados a la parte afectada por el incumplimiento, de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el Artículo 437, inciso E de las presentes Reglas de Operación.

**13.** Para el caso de ocurrencia de desastres naturales perturbadores relevantes que afecten la producción de los productos elegibles de los incentivos a la agricultura por contrato, y en consecuencia el cumplimiento de los contratos de compraventa establecidos por los productores y compradores, la Secretaría por conducto de la Unidad Responsable establecerá en la página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx), de acuerdo a las características y magnitud de los daños ocasionados por estos fenómenos naturales en el proceso producción-comercialización de dichos productos y a la población objetivo específica afectada, los criterios para la adecuación y ajustes en la operación de los incentivos a la agricultura por contrato.

**14.** En función de las condiciones del mercado y/o de la disponibilidad presupuestal, la Secretaría por conducto de la Unidad Responsable, en su caso, establecerá el método de cálculo y los criterios para la determinación de los incentivos, a partir de la fijación del precio en agricultura por contrato en moneda nacional.

#### **I. Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases**

La compensación de bases cubre los movimientos que pueden presentarse entre la Base Zona Consumidora del Físico determinada para la entrega de la cosecha y la Base Estandarizada Zona de Consumo determinada para el registro y validación de los contratos de compraventa. Entendiéndose la primera como la reestimación de la Base en Zona de Consumo, considerando el promedio de la información sobre precios y costos de internación, registrada durante los primeros 15 días de iniciada la cosecha (cuando se haya cosechado al menos el 10% de la superficie del cultivo por entidad federativa objeto del incentivo), así como los orígenes y destinos considerados para la estimación de la Base Estandarizada en Zona de Consumo.

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Compensación} \\ \text{de Bases} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Base Zona} \\ \text{Consumidora} \\ \text{del Físico} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{Base Estandarizada} \\ \text{Zona de Consumo} \\ \text{(Dls/Ton)} \\ \hline \end{array}$$

Incentivo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona de Consumo.

Para la determinación del incentivo en moneda nacional, se considerará el promedio del tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México de los primeros 15 días del mismo periodo señalado en el primer párrafo de este apartado.

Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona de Consumo, se compensará al productor la diferencia. El pago de esta diferencia lo realizará la Unidad Responsable directamente al productor, o lo podrá efectuar el comprador, en este último caso, dicho comprador lo podrá solicitar a la Unidad Responsable.

Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona de Consumo, la Unidad Responsable compensará al comprador la diferencia.

El incentivo por compensación de bases determinado en moneda nacional por ciclo agrícola, entidad y cultivo será cubierto sobre volumen cumplido al productor o al comprador, según corresponda y nunca para ambos.



Tratándose de volúmenes incumplidos, con independencia de la causa del incumplimiento, en ningún caso se pagará el incentivo por compensación de bases.

## **II. Marco general de operación de la agricultura por contrato**

I. Los interesados podrán presentar en cualquier momento en las Direcciones Regionales, la relación de productores, predios, superficie y volúmenes estimados a cosechar para su validación y eventual registro en el contrato. La validación quedará formalizada con la entrega del Anexo I, Formato de productores que se adhieren al contrato, firmado por cada productor.

II. Los compradores interesados en suscribir contratos de compraventa, proporcionarán información sobre sus intenciones de compra a la Unidad Responsable, para que ésta determine las Bases y sus Áreas de Influencia logística, mismas que se darán a conocer mediante Aviso en la página electrónica.

III. Previo al periodo de siembra o cosecha la Unidad Responsable dará a conocer mediante Aviso el periodo y término para el registro de los contratos de compraventa, Aviso que publicará en su página electrónica y posteriormente en el DOF.

IV. Con base en el Anexo I validados, la Unidad Responsable emite elegibilidad y listado de productores, predios, superficies y volúmenes estimados, para su revisión y firma del Vendedor.

V. La relación de productores será la base para la emisión del Anexo I (Solicitud de Inscripción y Pago) en caso de que la compensación de bases sea a favor del productor, conforme se señala en el Artículo 435, fracción I Productores.

VI. A partir de que los contratos de compraventa hayan sido registrados y validados conforme a lo señalado en las Reglas de Operación, la Dirección Regional solicita al área encargada de la adquisición de instrumentos de administración de riesgos en bolsa, la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el proceso de operación de coberturas.

VII. Conforme lo establecido en el Aviso correspondiente, los productores y compradores participantes, podrán solicitar ante la Dirección Regional, la liquidación de sus posiciones de coberturas.

VIII. La Unidad Responsable será la encargada de establecer los mecanismos de liquidación.

IX. Una vez concluida la comercialización del volumen pactado, los participantes deberán entregar el Finiquito del contrato de compra-venta firmado por las partes, señalando el volumen total contratado, el volumen cumplido por centro de acopio (puesto a disposición del COMPRADOR y pagado por éste) el volumen incumplido. En caso del volumen incumplido, citar las causas del incumplimiento y asentar si el incumplimiento es por causa imputable al comprador o al vendedor. La Dirección Regional, verificará el cumplimiento de los contratos de compraventa, mediante la presentación de copia de las facturas de venta y comprobantes de pago entre el vendedor y comprador, así como la comprobación de la facturación y pago a cada productor que se adhirió al contrato (en medio electrónico), y de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, para realizar el trámite de pago.

X. La Unidad Responsable determina la compensación de bases por ciclo, producto, estado productor y las publica en su página electrónica y posteriormente en el DOF.

XI. Una vez publicado en el DOF el AVISO por el que se dé a conocer el incentivo por compensación de bases, la población objetivo deberá:

a. Productores.- Realizar el trámite de Solicitud de Inscripción y de Pago del incentivo mediante el Anexo I y conforme al proceso de operación incentivos a productores señalado en el Artículo 435, fracción I del presente instrumento.

b. Compradores.- Realizar los trámites de Solicitud de Inscripción y Solicitud de pago del Incentivo mediante el Anexo I y conforme a lo señalado en la Mecánica General de Operación de Incentivos a Compradores señalada en el Artículo 435, fracción II del presente instrumento.

c. A los productores se les pagará a través de las Direcciones Regionales; y a los compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable.

XII. En caso de que EL COMPRADOR haya adelantado a EL PRODUCTOR el importe de la compensación de bases que la Unidad Responsable determinó a favor de este último, se procederá conforme a lo siguiente:

a) El comprador, una vez publicado en el DOF el AVISO por el que se dé a conocer el incentivo por compensación de bases, deberá realizar los trámites de Solicitud de Inscripción y Solicitud de pago del

incentivo conforme a lo señalado en la Mecánica General de Operación de Incentivos a Compradores señalada en el Artículo 435 fracción II del presente instrumento.

b) Deberá entregar en la Unidad Responsable, documento firmado por las partes (comprador y vendedor) en el cual se especifique el volumen y precio pagado por contrato, así como el monto por tonelada pagado al productor por concepto de compensación de bases y, en su caso, el pago realizado al productor por concepto del adelanto de la cobertura CALL.

c) Entregar el finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado entre las partes en los términos señalados en la fracción IX de este apartado.

Para que proceda el pago de la compensación de bases bajo esta situación, el monto por tonelada pagado al productor por concepto de compensación de bases por parte del comprador, no podrá ser menor al establecido por la Unidad Responsable en el DOF.

**Artículo 434. Especificaciones de los incentivos.** De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del incentivo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, bases y áreas de influencia logística, porcentajes de apoyo de coberturas y recuperaciones, modalidad de coberturas, fianza de cumplimiento, así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente.

#### **Artículo 435. Proceso de operación incentivos a productores y compradores**

##### **I.- PRODUCTORES**

1. Una vez publicado el AVISO en el DOF mediante el cual se dé a conocer el monto de los apoyos, la población objetivo interesada en participar deberá acudir a la Ventanilla, para realizar el "Trámite de Inscripción y Pago del Incentivo", mediante la entrega de la solicitud e información y/o documentación requerida en el Aviso correspondiente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

2. La Ventanilla recibe de la población objetivo durante el periodo que se establezca en el Aviso, la solicitud e información y/o documentación requerida para su trámite.

3. La Ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la entrega por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional.

4. La Dirección Regional contará con un periodo máximo de 40 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación en dicha Dirección Regional, para su revisión y validación.

5. En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará al productor, directamente o a través de su representante o Ventanilla correspondiente, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias, por lo que transcurrido dicho plazo sin que se subsanen las deficiencias se tendrá por no presentada la solicitud.

6. Una vez solventadas las inconsistencias, el productor interesado acude a la Ventanilla y entrega la información y/o documentación para continuar con el trámite.

7. La Dirección Regional lleva a cabo el cálculo del incentivo conforme al volumen comercializado, sin rebasar los límites de superficie y rendimiento por productor, persona física o moral, establecidos en las presentes Reglas de Operación y Lineamientos.

8. La Dirección Regional gestionará el pago del incentivo en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos aplicables de acuerdo al numeral 4 del presente artículo. Dicho pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud, en el plazo que se establezca en el Aviso correspondiente.

9. El productor recibe el pago del incentivo mediante depósito en la cuenta manifestada, con lo cual termina el proceso.

10. En caso de que no sea posible realizar el pago del incentivo mediante depósito, se deberá de solicitar una nueva cuenta para efectuar el pago a través de depósito bancario, con lo cual termina el proceso.

##### **II.- COMPRADORES**

###### **a) Registro y validación de contratos**

En caso de que la Unidad Responsable establezca como requisito el registro del contrato de compra venta, se estará a lo siguiente:

1. La población objetivo deberá entregar los contratos de compraventa en los tiempos y conforme al Aviso que la Unidad Responsable publique en la página electrónica: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx), para su validación y registro.

2. La ventanilla que corresponda realizará el registro y validación de los contratos de compraventa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y Avisos correspondientes.

**b) Mecánica general de operación para incentivos a compradores para el ordenamiento de mercados**

1. Una vez publicado el AVISO en el DOF mediante el cual se dé a conocer el monto de los incentivos, los solicitantes deberán llevar a cabo el Trámite de Inscripción (al incentivo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas el Anexo I de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación.

Las Ventanillas distintas a la ventanilla de la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, contarán hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección General que se designe en el Aviso para su registro.

2. En el caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, se notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión(es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanas las omisiones y entregadas por los solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, se les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

3. Los solicitantes, una vez otorgada la elegibilidad, deberán suscribir Carta de Adhesión en la fecha y lugar establecida por la Unidad Responsable.

Las cartas de adhesión podrán ser modificadas, previa autorización de la Unidad Responsable.

4. Posteriormente, los beneficiarios deberán realizar el segundo trámite que se denomina Trámite de Solicitud de Pago del Incentivo (al incentivo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas, el Anexo I de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación. La Unidad Responsable revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los padrones de que disponga, en caso de validarla elaborará reporte con los volúmenes acreditados para el incentivo, y en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la dicha solicitud, realizará el pago de los incentivos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.

Si los errores o inconsistencias no impiden la liberación de una parte del incentivo, la Unidad Responsable realizará el pago del incentivo parcial que esté acreditado y notificará las observaciones que correspondan.

5. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, la Unidad Responsable lo notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para que subsanen la(s) inconsistencia u omisión(es), quienes contarán con 30 días hábiles, después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los incentivos que resulten procedentes.

6. Una vez que la Unidad Responsable haya pagado la totalidad de los incentivos acreditados conforme a la normatividad aplicable, el participante deberá entregar un escrito libre de finiquito ante la Ventanilla, a

través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del incentivo realizado por la Unidad Responsable (el cual deberá señalar el importe y volumen correspondiente) y que concluyó la atención a su solicitud de pago.

**c) Pago anticipado.**

1. La Unidad Responsable podrá realizar la entrega anticipada de Recursos Presupuestales a los beneficiarios de los incentivos al Ordenamiento de Mercados, a que se refiere el Artículo 428, fracción XXII de las Reglas de Operación, hasta por un máximo del 70% del importe total del incentivo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por la Unidad Responsable, en función de la disponibilidad presupuestal

2. Para el pago del incentivo anticipado, el beneficiario deberá entregar en la Ventanilla, conforme se determine en el Aviso correspondiente lo siguiente:

2.1 Escrito libre que deberá señalar: nombre del solicitante beneficiario; su solicitud expresa de la entrega anticipada del pago del incentivo; número de carta de adhesión, monto del incentivo que solicita, el cual no podrá exceder del 70% del importe total del incentivo y, nombre y firma del solicitante;

2.2 Solicitud de Pago del Incentivo, conforme al Anexo I de las Reglas de Operación;

2.3 Dictamen contable de auditor externo que certifique la revisión de la documentación del pago al productor. (Anexo I de las Reglas de Operación)

2.4 Una Póliza de "Fianza de Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por el beneficiario ante la Unidad Responsable" (FIANZA), expedida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, conforme al texto disponible en la página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

El pago anticipado procederá contra la entrega del escrito libre y la póliza de fianza antes referidos. Para el cumplimiento de los documentos descritos en los puntos 2.2 y 2.3 anteriores, éstos podrán presentarse conforme al plazo y requisitos establecidos en el Aviso emitido por ASERCA.

3. Una vez entregada la documentación señalada, la Ventanilla de la Unidad Responsable revisará que la Carta de Adhesión se encuentre suscrita por las partes que en ella intervienen, y que la documentación haya sido entregada en los términos solicitados.

4. Para efectos del pago del incentivo, se considerará el volumen que resulte menor de los asentados en la carta de adhesión, y en los documentos que para el pago anticipado se determinen en el Aviso, de los citados en el numeral 2 anterior.

5. Para la liberación o cancelación de la FIANZA, será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de la Unidad Responsable (Oficio de Liberación de FIANZA), el cual procederá una vez que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones contraídas y haya entregado a entera satisfacción de la Unidad Responsable, directamente o por mensajería el finiquito correspondiente, entendiéndose por finiquito al escrito a través del cual el beneficiario manifiesta su conformidad respecto al pago del incentivo realizado por la Unidad Responsable y que concluyó la atención a su solicitud de pago. La Unidad Responsable en un plazo no mayor a 15 días hábiles, liberará la fianza, una vez cumplidas todas las obligaciones y compromisos contraídos, emitiendo el oficio de liberación correspondiente. En el caso de falta de cumplimiento por el beneficiario, la Unidad Responsable hará efectiva la FIANZA en los términos asentados en la misma.

6. Para el caso de incumplimiento del beneficiario a las obligaciones y compromisos contraídos, éste deberá reintegrar los incentivos recibidos, así como los productos financieros que se deriven de aquéllos a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación; y el término legal para hacer exigible la FIANZA en caso de haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, recursos legales o juicios que se interpongan, en su contra, por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos, correrá a partir de la fecha de que la resolución dictada por autoridad competente, recaída en contra del beneficiario infractor, sea declarada firme.

(Continúa en la Cuarta Sección)



## CUARTA SECCION

---

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Tercera Sección)

**Artículo 436. Mecánica general de operación para el Incentivo al Proceso de Certificación de Calidad.**

I. La Unidad Responsable difundirá y promoverá los Incentivos al Proceso de Certificación de Calidad, a través de sus oficinas centrales, las Direcciones Regionales y Unidades Estatales y mediante la página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

II. La Unidad Responsable publicará el Aviso correspondiente, mediante el cual dará a conocer a la población objetivo, criterios, fecha de apertura de ventanilla y requisitos para la recepción de solicitudes.

III. Las organizaciones de productores interesadas, presentarán en la ventanilla autorizada en los tiempos establecidos, la solicitud de inscripción al programa y la documentación de los requisitos establecidos en el Aviso, a la cual se le asignará un folio de seguimiento y dictamen.

IV. En el caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, se notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsánadas las omisiones y entregadas por los solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, se les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

V. En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

VI. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable, en la notificación se les dará la fecha para que se presenten para la firma de la Carta de Adhesión.

VII. Los solicitantes del Incentivo al Proceso de Certificación de Calidad, una vez otorgada la elegibilidad, deberán suscribir Carta de Adhesión en la fecha y lugar establecida por la Unidad Responsable, asimismo, los dictámenes favorables se publicarán en la página electrónica de la Unidad Responsable: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)

VIII. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable y haya suscrito Carta de Adhesión y el participante no presente la información y/o documentación para el pago del incentivo correspondiente en los tiempos establecidos en la normatividad aplicable, la Unidad Responsable desechará el trámite, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

IX. Una vez que el participante haya concluido el Proceso de Certificación, obtendrá del Organismo Certificador (OC) el certificado que así lo acredita; posteriormente acudirá a la Ventanilla autorizada en los tiempos establecidos a presentar la documentación prevista en el Aviso para el pago del incentivo.

X. En el caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, se notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsánadas las omisiones y entregadas por los solicitantes, se revisará nuevamente la información y documentación y si es satisfactoria, se les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

XI. En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

XII. Para aquellas solicitudes de pago cuyo dictamen sea favorable, La Dirección General (DG) encargada de la ejecución del Incentivo, en coordinación con la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización (DPAC), elaboran el oficio de pago del Incentivo, para realizar la transferencia de recursos al beneficiario.

XIII. La Coordinación General de Comercialización de la Unidad Responsable (CGC), en coordinación con la DG y/o Dirección Regional, para efectos de supervisión y seguimiento de las solicitudes aprobadas, procederá conforme a lo señalado en las Reglas de Operación y en el Aviso correspondiente.

XIV. El participante y/o beneficiario del Incentivo realizará lo siguiente:

a. Elabora escrito libre dirigido a la Coordinación General de Comercialización de la Unidad Responsable (CGC), en el que manifiesta haber cumplido con el programa, haber recibido a satisfacción el incentivo y que no se reserva derecho legal alguno, escrito que hará la función de carta de cierre finiquito.

b. Conservar y resguardar la documentación comprobatoria original de los incentivos otorgados, la cual deberá estar ordenada y disponible para su revisión por parte de los órganos fiscalizadores y por la Secretaría o la Unidad Responsable.

XV. Para el caso del incentivo a la Cultura de la Calidad, los requisitos y la mecánica operativa serán establecidos por ASERCA mediante AVISO, atendiendo lo procedente en el presente artículo y lo aplicable a incentivos a productores referidos en las presentes Reglas de Operación y su mecánica operativa.

#### **Artículo 437. Proceso de operación para adquisición de coberturas**

##### **I.- Criterios generales para la instrumentación de los apoyos:**

a) La Dirección Regional será la encargada de atender las solicitudes de información de los participantes y de proporcionar, en su caso, la orientación o asesoría respecto de los criterios de elegibilidad y requisitos generales; los procedimientos para la obtención de apoyos de coberturas; y los derechos y obligaciones de los beneficiarios que se detallan en las Reglas de Operación.

b) El participante podrá obtener el formato oficial denominado Anexo I, publicado por la Secretaría en las Reglas de Operación correspondientes y habilitado en su portal de Internet para su captura e interface con el Sistema de Cobertura de Precios. En caso de que dicho formato no esté disponible en la aplicación, el interesado podrá conseguirlo con el apoyo de la Dirección Regional o de la Dirección Estatal.

c) Los interesados en adquirir coberturas, ya sean de nuevo ingreso o de reingreso, deberán proporcionar la información que se indique en las Reglas de Operación a la Dirección Regional, para que ésta proceda a su revisión y verifique que cumplan con los requisitos aplicables a la modalidad o esquema de cobertura en que soliciten inscribirse.

d) La Dirección Regional será quien determine la elegibilidad a los participantes que cumplan con los requisitos. Una vez dictaminada la elegibilidad del participante, la Dirección Regional capturará en el Sistema de Cobertura de Precios la información relativa al Anexo I, particularmente los referidos a los apartados II "Registro de Inscripción para Incentivos"; III "Solicitud de Cobertura" y V "Datos de Liquidación", y generará una impresión para uso interno. El llenado de los apartados respectivos aplicará para todos los solicitantes de apoyos. El Sistema de Cobertura de Precios asignará el número de participante y el folio de cobertura que corresponda a cada solicitud.

e) La Dirección Regional será la responsable de la recepción, revisión, integración y resguardo o custodia del soporte documental relativo a trámites vinculados con las coberturas incluidas en el Programa y Componente respectivo.

f) La Dirección Regional solamente aceptará trámites de colocación, liquidación y pago de beneficios de contratos de cobertura y, en su caso, los relacionados con contratos de cesión de derechos, que le presenten los participantes ubicados en la zona geográfica que coincida con su ámbito de competencia y con su lugar de adscripción. En ningún caso los referidos trámites se realizarán en Oficinas Centrales de ASERCA.

g) Mediante la formalización del Anexo I, apartado III "Solicitud de Cobertura", el participante solicita y autoriza la intervención de la Secretaría, a través de ASERCA, particularmente por medio de la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar y administrar contratos de opciones sobre futuros; recibir y administrar fondos; y, en general, para realizar cualquier actividad relacionada con los instrumentos que se utilicen para la operación de coberturas, con lo cual da origen a que se ejerzan y devenguen los recursos presupuestales asignados para colocación de coberturas. Dicha autorización tendrá como vigencia máxima el mes de vencimiento de los contratos de opciones sobre futuro, establecido por el participante en el apartado III de referencia.

h) La Dirección Regional solicitará la colocación y/o liquidación de las posiciones correspondientes a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas. Para que dichas operaciones se realicen, éstas deberán ser tramitadas antes de las 12:00 horas en el caso del café y otros productos que coticen en la Bolsa de Nueva York (hora de la Cd. México D.F.), y antes de las 12:45 horas para el caso de granos, oleaginosas, ganado bovino y porcino y otros productos que coticen en la Bolsa de Chicago. Lo anterior, tomando en consideración que pueden existir cambios de horario con EE.UU., los cuales se darán a conocer en la página de [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx).

i) Las Solicitudes de Cobertura serán tramitadas por la Dirección Regional en el mismo día en que sean requeridas a través del Sistema de Cobertura de Precios, siempre y cuando dichas solicitudes cumplan con los requisitos aplicables a la modalidad o esquema de cobertura inscrita.

j) La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a través de las entidades financieras o corredurías, ejecutará la colocación y/o liquidación de los contratos de cobertura, previamente solicitados y validados por la Ventanilla, con apoyo en el Sistema de Cobertura de Precios.

k) La Dirección Regional deberá remitir la información capturada mediante el formato oficial (Anexo I) a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas. En caso de requerir algún cambio en los datos capturados en el Sistema de Cobertura de Precios, la Dirección Regional deberá validar y solicitar dichos cambios por escrito a la unidad de referencia, quien, a su vez, ordenará a las áreas correspondientes para que efectúen los cambios que estén justificados.

l) La Dirección de Registro y Control (DRC), integrante de la unidad administrativa de oficinas centrales encargada de la operación de coberturas, deberá cotejar el "Cierre de Operación en Bolsa" contra el estado de cuenta generado por la entidad financiera o correduría. En caso de encontrar diferencias, éstas deberán ser notificadas de inmediato a la Dirección de Mercados Financieros (DMF) para que realice la corrección pertinente, también integrante de la unidad administrativa de referencia.

m) La Dirección Regional enviará con posterioridad a la colocación y/o liquidación de contratos, copia del Anexo I, "Solicitud para el Componente Incentivos a la Comercialización", particularmente información relacionada con el apartado III "Solicitud de Cobertura", a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas. En su caso, también remitirá, el mismo día de la operación, copia de las fichas de depósitos efectuados por los participantes a la DRC para su conciliación con el estado de cuenta bancario.

n) La Dirección de Estudios y Análisis de Mercados (DEAM), que forma parte de la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, será la responsable de generar las Tablas de Precios de Primas de Cobertura, y de difundirlas por medio del portal de Infoaserca.

o) Las Tablas de Precios de Primas de Cobertura deberán ser publicadas en el sitio [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx) y estar disponibles para consulta de los participantes, a más tardar, a las 9:00 a.m. del día de la operación.

p) En el caso de que se soliciten informes sobre precios de futuros relacionados con los productos incluidos en las Reglas de Operación, la DEAM deberá obtener estos datos por medio de consultas a las fuentes confiables o plataformas de información contratadas.

q) Si por alguna razón la información requerida no estuviera disponible, la DEAM deberá verificar las posibles causas de su inexistencia; para lo cual deberá revisar si esa circunstancia es imputable a las condiciones del mercado o al proveedor de la información.

r) En el supuesto de que existan problemas técnicos que impidan conectarse con el proveedor de información y que esta contingencia afecte la ejecución de alguno o algunos de los programas a cargo de la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, se pondrá en práctica, en lo que resulte aplicable, la parte correspondiente de la siguiente prevención:

1. Para evitar inconsistencias en la información que se utiliza para el cálculo del "Promedio Olímpico" o de las tablas de costos de coberturas, que pudieran ser ocasionadas por variaciones en los datos de los cierres de contratos de futuros, generadas, a su vez, por solicitud de datos vía telefónica debido a inestabilidad en la navegación, o cualquier otra plataforma de información, invariablemente la DEAM dejará evidencia en un registro o control interno de las consultas que se realicen por esta vía para verificar los cierres de contratos de futuros que se tomen como referencia para el cálculo del promedio y/o tablas en mención.

s) Una vez que se realiza la colocación de la cobertura, la entidad financiera o correduría reporta la prima real de compra, misma que es capturada en el sistema, y de esta forma se conoce el costo real de la cobertura en dólares.

t) Para conocer el costo real en pesos, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tiene que enviar los recursos a la (s) entidad (es) financiera (s) o correduría (s) para cubrir el costo de las compras realizadas. Este proceso se realiza por dos vías: una, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), que remite los recursos del Gobierno Federal; y la otra, a través de Dirección General de Administración y Finanzas, que envía los recursos depositados por los participantes.

u) El envío tiene que ser en dólares americanos, dado que el costo es calculado en esa moneda por ser una operación que se efectúa en los Estados Unidos de Norteamérica. Posteriormente se tiene que pedir el tipo de cambio con base en el que se comprarán los dólares americanos, utilizando los pesos depositados por los participantes para su remisión a las entidades financieras o corredurías.



v) Una vez que se conoce el tipo de cambio, éste es capturado en el sistema para hacer la conversión del costo real en dólares al costo real en pesos. Es importante señalar que los participantes que depositan en dólares americanos, se les da a conocer el costo real en ese tipo de moneda; por lo que cualquier diferencia a favor o en contra tendrá que ser cubierta en dólares americanos.

w) Ya con el costo real en pesos, el sistema calcula el saldo del participante: si el costo real fue mayor a su depósito, tendrá que depositar el diferencial; si el costo real es menor al depósito podrá solicitar el reembolso del diferencial.

x) Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Dirección Regional podrá verificar en el Sistema de Coberturas de Precios el estatus de las operaciones tanto de compra como de liquidación que hayan sido solicitadas durante el día de operación; una vez que éstas hayan sido validadas por la DRC (al día hábil siguiente de la operación), la Dirección Regional podrá confirmar al participante si las operaciones solicitadas fueron o no realizadas.

y) Visor de Coberturas. El participante podrá revisar el estado que guarda su solicitud de cobertura (colocación, liquidación y pago) a través del llamado "Visor de Coberturas". Para ingresar a esta aplicación deberá contar con el número de folio de cobertura y dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave, tal como lo dio de alta o anotó en su solicitud de cobertura.

z) ASERCA no podrá decidir o cuestionar al participante sobre las decisiones que éste tome respecto a la colocación o liquidación de sus contratos de coberturas, dentro de los periodos señalados en los avisos publicados en el sitio [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

aa) En el supuesto de que no haya disponibilidad presupuestal para operar coberturas, en ningún caso la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, será responsable de que los participantes no puedan tener acceso al apoyo para adquisición de coberturas.

bb) La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, no podrá reservar posiciones para ningún participante ya que la operación se efectuará a solicitud de parte de acuerdo con la libre demanda; por lo que se ejecutará la colocación respetando el principio de "primero en tiempo, primero en derecho".

cc) La Coordinación General de Comercialización estará facultada para determinar el pago de los eventuales beneficios de las coberturas de manera diferente a lo establecido en el inciso E de la fracción II de este artículo.

## **II.- Criterios específicos para la compra y liquidación de coberturas, así como para el pago de beneficios derivados de la operación de coberturas.**

### **A.- Compra de coberturas:**

1. Previa solicitud de la Dirección Regional, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a través de las entidades financieras o corredurías, formalizará la colocación de los contratos de cobertura en el mercado de futuros. La Dirección Regional deberá revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los casos que se presenten para trámite y deberá resguardar la documentación soporte de la cobertura (de acuerdo con la modalidad o esquema inscrito).

2. Compras de coberturas. En apego a las especificaciones de las Bolsas de Futuros, el participante solicitará su cobertura en contratos, cuyas equivalencias se señalan en las Tablas de Precios de Primas de Opciones, publicadas en el sitio [www.infoasercas.gob.mx](http://www.infoasercas.gob.mx). El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el (los) predio(s) acreditado(s) establecida en el contrato firmado para Agricultura por Contrato que así corresponda, asentada a su vez en el Anexo I.

3. La Dirección Regional podrá proporcionar los formatos oficiales a los participantes, generados a través del registro del Anexo I, determinado y publicado por la Secretaría en las Reglas de Operación, y habilitado en su portal de Internet para su captura e interface con el Sistema de Cobertura de Precios.

4. La Dirección Regional deberá verificar que el formato impreso, generado por el sistema, contenga los datos referentes a Solicitud de Cobertura (compra y liquidación de cobertura), derivados de la información capturada en los apartados II. "Registro de Inscripción para Apoyos"; III. "Solicitud de Cobertura"; y V. "Datos de Liquidación", detallados en el Anexo I, se encuentre debidamente requisitado y firmado por el participante y/o representante legal, y suscrito por el Director Regional (o personal designado oficialmente por éste para dicho fin).

5. La Dirección de Mercados Financieros (DMF) colocará los contratos de coberturas solicitados por el participante a través de la Dirección Regional, con las Entidades Financieras que se encuentren en la lista autorizada por ASERCA, para realizar las operaciones.

**6.** El participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen con un mes de anticipación al mes de vencimiento del contrato de futuro de referencia, salvo para los contratos de ganado bovino y porcino que vencen en el mismo mes del contrato de futuro.

**7.** El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en periodo de siembra o en su caso de engorda, será hasta doce meses; y para el productor o participante en periodo de comercialización, será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Prima de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuros, considerando la fecha de compra asentada en el apartado III. "Solicitud de Cobertura" del Anexo I.

**8.** Los interesados pagarán el diferencial que resulte de restar del costo total de la cobertura el apoyo que la Secretaría otorgue, según la modalidad de cobertura de que se trate.

Podrán contratar la cobertura a un precio diferente al propuesto por la unidad administrativa (mayor o menor), en caso de opciones "put" o de opciones "call" con referencia a las tablas de primas publicadas en el sitio [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

En ambos casos la unidad Administrativa aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura ofrecida en los esquemas publicados por la misma correspondiente al precio sugerido.

El interesado deberá pagar el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura elegido.

El productor podrá contratar la cobertura a un precio dentro del dinero, cuando lo autorice la Unidad Responsable, con el propósito de alcanzar, en su caso, el Ingreso Objetivo.

**9.** El participante, cuya modalidad o esquema de cobertura elegido involucre el pago de una parte proporcional del costo del (os) contrato(s) de cobertura(s), deberá efectuar el depósito correspondiente en la cuenta designada por ASERCA (ya sea en pesos o dólares americanos) el día de la operación, tomando como base los costos que se obtengan de la Tabla de Precios de Primas de Coberturas, publicada en el sitio [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx), para el día de solicitud y operación de la cobertura.

**10.** El depósito deberá ser efectuado por el participante en el mismo día de la operación. Dichos depósitos se concentrarán en la(s) cuenta(s) bancaria(s) establecidas para este fin, tanto en pesos como en dólares americanos; sólo se aceptarán depósitos en efectivo, transferencias bancarias y cheques que sean del mismo banco donde se hará el depósito. No se admitirán depósitos condicionados a "salvo buen cobro" (cheques). En el supuesto de que el participante no realice el pago correspondiente, no podrá llevar a cabo la compra de los contratos de coberturas.

**11.** El comprobante bancario entregado por el participante deberá ser utilizado únicamente en la Entidad Federativa donde se realizó el depósito; en caso de depósitos globales sólo serán válidos en el mismo día de la compra y deberán corresponder al mismo participante. En caso de existir remanente no podrá ser utilizado para cubrir futuras colocaciones; por lo que el participante deberá solicitar su reembolso.

**12.** Una vez tramitada la cobertura y que la entidad financiera (correduría) reporte la prima real de colocación, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, calculará el costo real de la cobertura con el fin de darlo a conocer al participante a través de la Dirección Regional. Si del costo real se desprende un diferencial en contra del participante, éste deberá efectuar el depósito respectivo a la cuenta de ASERCA; en caso contrario, de existir un saldo a su favor, podrá solicitar su reembolso a través de la ventanilla correspondiente. Cabe aclarar que el depósito se realizará al participante que compró la cobertura.

**13.** Para que la colocación pueda realizarse, la Dirección Regional le precisará al participante que deberá formalizar la entrega del Anexo I, apartado III. "Solicitud de Cobertura" en la Dirección Regional correspondiente, en los siguientes horarios: a) el caso del café, algodón y otros productos que coticen en la Bolsa de Nueva York antes de las 11:30 am (hora de la Cd. México D.F.), y b) antes de las 12:45 horas para el caso de granos, oleaginosas, ganado bovino y porcino y otros productos que coticen en la Bolsa de Chicago. Asimismo, la Dirección Regional deberá solicitar la colocación a la DMF; para el primer caso, antes de las 11:45 hrs. (hora de la Cd. de México) y para el segundo, antes de las 12:45 hrs. Hay que considerar que pueden existir cambios de horario con EE.UU., que rigen las principales bolsas de futuros en ese país, los cuales se darán a conocer en la página de [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx)

**14.** La Dirección Regional, una vez capturada la petición de compra y en los horarios de referencia, la confirmará, vía sistema y vía telefónica, con la DMF. Esta dirección de área, con base en las peticiones de compra enviadas por la Dirección Regional a través del Sistema de Coberturas, llevará a cabo la colocación de contratos de coberturas con la(s) entidad(es) financiera(s) o correduría(s), también vía sistema y vía telefónica, o a través del medio que se establezca.

**15.** Cuando una persona moral requisiere el Anexo I, apartado III. "Solicitud de Cobertura", la Dirección Regional deberá registrar el número de productores que presuntamente se beneficiarán con dicha cobertura (considerando el volumen inscrito) en el Sistema de Cobertura de Precios, en el cual se anotará el registro de dicha operación. El número de productores registrados deberá corresponder con el dato asentado en el formato vinculado con el apartado II.g. del anexo correspondiente.

Con la finalidad de evitar duplicidad de los beneficiarios de los programas correspondientes, ASERCA implementará una Base de Datos Única que deberá contener información suficiente para identificar a los beneficiarios de los esquemas antes referidos, así como los detalles sobre cada operación realizada, incluyendo al menos la siguiente información:

a) Cobertura a productores: nombre del productor, tipo de opción, fecha de vencimiento, número de contratos, precio promedio de ejercicio, prima ponderada, delta, costo total (USD), costo total (MXN), % de subsidio de la prima.

b) Cobertura a consumidores: nombre del consumidor, tipo de opción, fecha de vencimiento, número de contratos, precio promedio de ejercicio, prima ponderada, delta, costo total (USD), costo total (MXN), % de subsidio de la prima.

c) Operación contraparte/broker: nombre de contraparte o broker, tipo de operación, número de contratos, monto total operado (USD), monto total operado (MXN )

El precio promedio de ejercicio y la delta podrá aplicar para el caso de coberturas propias para la protección de precios a nivel nacional.

Asimismo, ASERCA dará pleno acceso vía remota y en tiempo real a FIRA, FND y AGROASEMEX a la referida base de datos para fines de poder realizar cualesquiera consultas y registros de beneficiarios y de operaciones.

**16.** Con la finalidad de evitar duplicidad en la estadística de productores beneficiados, en el caso de que una misma persona moral solicite coberturas en más de una ocasión y los productores beneficiados sean los mismos (respecto de un mismo ciclo agrícola), los datos de estos productores sólo se reportarán en la primera colocación. Para las coberturas subsecuentes el participante deberá señalar que este dato ya fue informado, debiendo indicar el folio de la cobertura a través del cual se proporcionó dicha información.

**17.** La Dirección Regional no dará trámite a ningún Anexo I, apartado III. "Solicitud de Cobertura" si el participante no le informa lo señalado en los dos numerales que anteceden.

**18.** La Dirección Regional deberá contar con una base de datos de dichos participantes, la cual deberá incluir, al menos, la siguiente información: Folio de PROCAMPO o de Registro de Predio Comercialización; nombre; número de productores beneficiados; superficie y producción. En caso de que los entes fiscalizadores u otras unidades administrativas internas y externas requieran de dicha información, ésta deberá ser reportada por la Dirección Regional, o en su caso y por razones de proximidad con los entes fiscalizadores, podrá auxiliarse en la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para que ésta sea el conducto.

**19.** La fecha de compra asentada en el Anexo I, en el apartado III. "Solicitud de Cobertura", deberá ser la correspondiente al día en el cual se realizó la operación.

Para comprobar que la compra de la cobertura fue realizada de manera exitosa, la Dirección Regional emitirá la "Notificación de Compra", la cual deberá contener la fecha del día en que se realizó la operación y cuya copia entregará al participante.

**20.** Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Dirección Regional podrá verificar en el Sistema de Coberturas de Precios las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día de operación, una vez que éstas hayan sido validadas por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para constatar el estatus que guarda cada una de dichas operaciones. Esta información estará disponible para los interesados en la Dirección Regional.

**21.** El participante podrá revisar el estado que guarda su solicitud de cobertura para colocación y/o liquidación de contratos a través del llamado "Visor de Coberturas", que es una herramienta informática que le permite conocer el estatus de su posición (colocación, liquidación y pago). Podrá ingresar a esta aplicación con el número de folio de cobertura y dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave, tal como lo dio de alta o anotó en su solicitud de cobertura.

**22.** En el mismo día en que se realice el trámite de la cobertura, la Dirección Regional deberá enviar, vía electrónica, el Anexo I, apartado III. "Solicitud de Cobertura" y la ficha de depósito en caso de que aplique, a la DMF. Asimismo, enviará copia de los comprobantes de depósito a la DRC para que ésta realice la conciliación con los estados de cuenta del banco y poder corroborar que el depósito fue efectuado.

**23.** La Dirección Regional deberá validar con certeza la captura de los montos en el sistema antes de cerrar sus procesos; para que si detecta un error en la captura, lo corrija en el momento para no afectar el proceso de generación del costo real. Esta validación deberá ser de manera inmediata para poder reanudar el proceso de informar a los participantes su costo real, cuando se cuente con el tipo de cambio real, y el estatus de sus depósitos (si tienen adeudo o saldo a favor).

**24.** La Dirección Regional deberá informar a los participantes que verifiquen si los recursos que depositaron realmente salieron de su cuenta, con el fin de evitar el tener fichas de depósito pero no los recursos en la cuenta de ASERCA.

**25.** La Dirección Regional no deberá permitir que los participantes depositen para un mismo folio diferentes tipos de moneda, es decir, si el primer depósito fue efectuado en dólares americanos y existe una diferencia en contra del participante, la diferencia deberá ser depositada en dólares americanos y no en pesos; y viceversa, si el depósito fue hecho en pesos, cualquier diferencia deberá ser manejada en pesos no en dólares. Asimismo, la Dirección Regional deberá validar o verificar el tipo de moneda que va a capturar.

**26.** En caso de que el depósito realizado por el participante aparezca rechazado por el banco o bien que éste no sea identificado por la DRC, esta dirección de área deberá informar de esta situación a la Dirección Regional y a la DMF de forma inmediata. La Dirección Regional, a su vez, deberá notificar de inmediato al participante, quien deberá realizar nuevamente el depósito en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación. Una vez que la Dirección Regional reciba el comprobante de dicho pago, ésta deberá notificar y enviar copia del comprobante a la DMF y a la DRC tan pronto cuente con dicho documento.

**27.** En caso de reincidencia en el rechazo del depósito o bien que el participante no lo realice en el plazo señalado en el numeral anterior, la Dirección Regional informará a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas y solicitará, vía Sistema y a través de la DMF, la cancelación de la posición en el mercado de futuros correspondiente.

**28.** En el supuesto del numeral que antecede, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, deberá notificar por escrito a la Dirección Regional, debiendo esta última enviarle un reporte escrito de hechos en un plazo máximo de 3 días hábiles. El eventual valor de venta de la posición liquidada será enterado por ASERCA a la TESOFE al cierre mensual correspondiente.

**29.** Cuando el participante realice un depósito menor al costo de la cobertura, lo anterior una vez que la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, concilie las operaciones correspondientes a la compra de los contratos de cobertura, solicitados por el participante a través de la Dirección Regional, y resulte un costo mayor al depósito realizado por el participante, ASERCA, a través de la unidad administrativa citada, informará a la Dirección Regional para que notifique al participante y realice el depósito por esta diferencia, a más tardar siete días hábiles posteriores a la notificación recibida por éste.

**30.** En los casos en los que el participante haya realizado un depósito mayor al costo de la cobertura correspondiente, o bien, que por alguna causa no se realice la compra de la misma, deberá solicitar por escrito su reembolso a la Dirección Regional, para lo cual proporcionará los datos bancarios que correspondan, durante el período de Apertura de Ventanilla o una vez que la Ventanilla haya cerrado.

**31.** Reembolso. Para tramitar una solicitud de reembolso, el participante deberá realizar las gestiones solamente en la Dirección Regional (Ventanilla) en la que colocó la cobertura dentro del ejercicio fiscal que coincida con el año en el que compró su cobertura; en caso contrario, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, enterará dichos recursos a la TESOFE de acuerdo con la normatividad aplicable. El proceso que se seguirá para el trámite de reembolso, es el siguiente:

a. Casos en que el depósito sea mayor al costo de la cobertura.

a.1. El participante, usualmente, efectúa el depósito de su cobertura con base en los costos publicados en la página electrónica de Infoaserca el día de la compra. La Dirección Regional solicita su compra y corrobora que el depósito sea igual o mayor al costo de la cobertura.

a.2. En caso de que el depósito sea mayor al costo de la cobertura, la Dirección Regional le notifica al participante para que formule por escrito la petición de reembolso.

a.3. La solicitud de reembolso deberá contener los datos bancarios, los cuales servirán de referencia para que la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, pueda llevar a cabo la operación de reintegro.

a.4. La Dirección Regional transmitirá la petición por escrito, mediante la cual informará del monto de depósito en demasía, a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, con copia para la DRC.

a.5. La DRC verificará que los depósitos se vean reflejados en los estados de cuenta bancarios, tomando como referencia el monto y la fecha del depósito.

a.6. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tramitará, mediante oficio, el reembolso con los datos del beneficiario ante la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); una vez efectuado, se enviará el comprobante respectivo a la Dirección Regional que lo solicitó.

b. Casos en que la compra de la cobertura no se realice.

b.1. En caso de que la compra de cobertura no se realice, la Dirección Regional se comunicará, vía telefónica, con la DMF para la confirmación de esta circunstancia; la DMF le ratificará a la Dirección Regional que la compra no se formalizó; la Dirección Regional le notificará al participante esta información con el fin de que él pueda solicitar el reembolso del depósito realizado.

b.2. Una vez que el participante solicite el reintegro del depósito operado, la Dirección Regional transmitirá la petición por escrito a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, con copia a la DMF, y esta última a la DRC para que proceda a reembolsar la cantidad correspondiente al depósito previamente realizado por el participante.

b.3. La DRC localizará los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios, tomando como referencia el monto y la fecha del depósito.

b.4. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tramitará, mediante oficio, el reembolso con los datos del beneficiario ante la DGAF; una vez efectuado, se enviará el comprobante respectivo a la Dirección Regional que lo solicitó.

b.5. Una vez cerrada la Ventanilla, el participante tendrá como plazo máximo 30 días hábiles, después del cierre de ventanillas, para solicitar el reembolso de su aportación; de no ser así, la Dirección Regional solicitará a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, el reembolso de los recursos no operados al número de cuenta bancaria proporcionado por el participante en el apartado II. "Registro de Inscripción para Incentivos".

b.6. En caso de que la DRC notifique a la DMF que la cuenta aportada por el participante contiene datos incorrectos y que no es posible llevar a cabo el reembolso, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, notificará a la Dirección Regional esta situación quien, a su vez, la hará del conocimiento del participante para que proporcione el número de cuenta bancaria con datos correctos.

c. Casos en el que el participante no realice el depósito del diferencial del costo de la cobertura.

c.1. Si el participante no realiza el depósito faltante para cubrir el costo total de la cobertura dentro del plazo de los siete días hábiles posteriores a la notificación, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, girará instrucciones a la DMF para que sea cancelada la cobertura. De los posibles ingresos obtenidos, esta unidad recuperará su aportación en primera instancia; en segundo lugar, el participante hasta el monto de su aportación; y en caso de haber excedente, éste será enterado a la TESOFE.

c.2. En ningún caso podrán utilizarse remanentes de depósitos para cubrir colocaciones de diferentes días de operación.

**32.** La DMF no realizará la colocación de las posiciones en caso de que se presente alguna circunstancia de mercado ajena a ASERCA que no lo permita ("*fast trading*", límites a la alza o a la baja, suspensión de actividades, poca liquidez en el mercado, bajo o inexistente interés abierto, etc.), así como por volatilidad en el mercado de futuros, en los siguientes supuestos:

a. Coberturas para granos y oleaginosas: La prima del mercado sea superior en un 5% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada por ASERCA.

b. Coberturas para ganado bovino y porcino, café y algodón: La prima del mercado sea superior en un 3% respecto a la prima presentada en las Tablas de Precios de Primas de Cobertura publicada por ASERCA.

c. En caso de otro tipo de cobertura la colocación estará en función de los límites máximos que reporte la correduría previa solicitud por escrito que formule la DMF.

Estos criterios no aplican en los casos en que la colocación de la opción put y call se realice de manera simultánea.

**33.** Al cierre de mercado, la DMF registrará en el Sistema de Cobertura de Precios el valor obtenido de las operaciones realizadas, marcando el estatus de aquellas que no fueron colocadas, a fin de que la Dirección Regional las identifique inmediatamente en dicho sistema e informe, a su vez, a los participantes.

**34.** La DMF entregará diariamente el “Cierre Diario de Operaciones” a la DRC, con el resumen de las colocaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.

**35.** Por su parte, la DRC revisará el “Cierre Diario de Operaciones” con el Estado de Cuenta de cada entidad financiera o correduría y notificará, de forma inmediata a la DMF cualquier diferencia que encuentre, la cual deberá ser conciliada entre ambas direcciones de área.

**36.** El primer día hábil de cada semana, la DRC elaborará el reporte de las operaciones de colocación realizadas durante la semana inmediata anterior, en el cual se especificarán las comisiones que le correspondan a cada entidad financiera o correduría.

**37.** Rolado o rebalanceo (Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad). En los casos en que lo requiera y justifique el participante, podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional el Rolado o rebalanceo de las posiciones cubiertas inicialmente (operación de rolado o rebalanceo sujeta a realizarse con la misma entidad financiera o correduría, en la que se llevó a cabo la colocación inicial) a un mes de vencimiento y/o un precio de ejercicio diferentes, correspondientes a su posición colocada de forma inicial, previa revisión y validación por la Dirección Regional.

El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar incluido en las Tablas de Precios de Primas de Coberturas vigentes para el día del rolado o rebalanceo, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento, y de presentarse un diferencial del costo de la cobertura para el nuevo contrato, éste será cubierto por cuenta del participante. En todo caso, tomando en cuenta que el tiempo de la cobertura original, el plazo máximo que el participante puede solicitar es de 12 meses, para la solicitud del rolado o rebalanceo, lo podrá hacer hasta 4 meses posteriores, lo anterior, sin rebasar el plazo máximo establecido desde la primera toma de coberturas.

En caso de que las circunstancias lo ameriten, la Unidad Responsable (ASERCA) podrá ampliar los plazos antes señalados; para lo cual emitirá el comunicado correspondiente.

En reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

Si a raíz de la operación de liquidación y compra del nuevo contrato existiera un diferencial a pagar, éste deberá ser cubierto en su totalidad por el participante.

En caso contrario de existir diferencial a favor se depositará al participante, una vez que dé cumplimiento a las condiciones determinadas para el pago de beneficios en la modalidad correspondiente a la posición a la que se roló.

Para este último caso la Dirección Regional deberá enviar por escrito la solicitud de la transferencia del diferencial a favor del participante con los datos personales, y de la cuenta bancaria, la cual deberá ser en pesos, una vez que se haya dado cumplimiento al contrato.

#### **B.- Liquidación de coberturas.**

**1.** El participante podrá solicitar la liquidación de su cobertura conforme a la modalidad, esquema, y/o avisos que ASERCA publique en la página electrónica: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx). La liquidación podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades. Para estos efectos, presentará ante la Dirección Regional el Anexo I, apartado V. “Datos de Liquidación”, que contiene los detalles de la liquidación solicitada.

**2.** La unidad administrativa de oficinas centrales encargada de la operación de coberturas, a través de la DMF; llevará a cabo las liquidaciones en la(s) Entidad(es) Financiera(s), en las cuales se realizaron las colocaciones de los contratos, previa solicitud de la Dirección Regional mediante el Sistema de Coberturas, a petición del participante a través del Anexo I apartado V. “Datos de Liquidación”

**3.** Para comprobar que la liquidación de la cobertura fue realizada de manera exitosa, la Dirección Regional emitirá la “Notificación de Liquidación”, la cual deberá contener la fecha del día en que se realizó la operación y cuya copia entregará al participante.

**4.** En caso de que la Dirección Regional no reciba del participante el formato del Anexo I, apartado V. “Datos de Liquidación”, por medio del cual solicite la liquidación, en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.

**5.** La Dirección Regional deberá verificar que el Anexo I, apartado V. “Datos de Liquidación” se encuentre debidamente requisitado y firmado por el participante o representante legal.

6. Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito el registro y la validación de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, Las Partes que firmaron el contrato, en forma independiente, podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, si así conviene a sus intereses y de acuerdo con los periodos señalados en los Avisos de Apertura de Ventanilla de Registro publicados en el sitio de internet [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx). En este supuesto, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, conservará el producto de las posiciones hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa.

7. En caso de que cualquiera de Las Partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la unidad administrativa en cita podrá suspender, previa solicitud de la Dirección Regional, las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a Las Partes, respetando su derecho de audiencia y dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar. La unidad administrativa de referencia documentará el incumplimiento y, en su caso, concertará las acciones entre Las Partes para otorgar la compensación correspondiente a La Parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a La Parte afectada.

8. La Dirección Regional registrará la(s) peticiones de liquidación derivadas de los "Datos de Liquidación" del participante, contenidos en el Anexo I, en el Sistema de Cobertura de Precios para su operación, una vez que dicha Dirección Regional cumpla con las etapas de envío de la documentación de las operaciones de compra, éstas serán validadas por la DMF a través de dicho sistema.

9. La Dirección Regional capturaré la petición de liquidación, vía sistema, en el Anexo I, en el apartado V "Datos de Liquidación", antes señalado, publicado en las Reglas de Operación, en los mismos horarios para la compra de la cobertura señalados en el punto 11 del apartado A "Compra de Coberturas" y confirmará, vía telefónica, los datos de la petición con la DMF.

10. La DMF llevará a cabo la liquidación de contratos de coberturas con la(s) entidad(es) financiera(s) o correduría(s), vía telefónica, o a través del medio que se establezca, con base en las peticiones de liquidación remitidas por la Dirección Regional a través del Sistema de Cobertura de Precios.

11. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, cada siete días, las eventuales recuperaciones y probables beneficios de la Secretaría y del participante serán calculados por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tomando como referencia el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, con apoyo en el tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la entidad financiera o correduría.

#### **C.- Pago de beneficios derivados de la operación de coberturas:**

1. Beneficio. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones "put," por movimientos a la baja; y en opciones "call", por movimientos a la alza.

2. Para el pago de beneficios, la Dirección Regional recibirá y validará la documentación del participante para confirmar la cantidad de contratos acreditados y poder solicitar el pago de beneficios. Asimismo, autorizará y enviará las peticiones de pago por medio del Sistema de Cobertura de Precios a la DMF para su validación con apoyo en el mismo sistema; la DMF lo turnará a la DRC para el trámite correspondiente.

3. Participante. Por participante se deberá entender a la persona física o moral que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso aquél a quien le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda. Una vez que el participante presente en la Dirección Regional la documentación señalada en cada Esquema para acreditar la comercialización, podrá solicitar el pago de los eventuales beneficios derivados de las coberturas, los cuales serán aplicados conforme a las especificaciones de cada uno de los esquemas publicados.

4. La fecha asentada en el Anexo I, en el apartado V. "Datos de Liquidación", deberá coincidir con la registrada en el día en que se realizó la operación. La fecha de "Solicitud de Pago" podrá ser posterior a la fecha en la que la posición fue liquidada.

5. Para el pago de los beneficios, la Dirección Regional tramitará ante la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, la solicitud de pago. Es importante señalar que la solicitud de pago deberá incluir los siguientes datos: fecha de solicitud; folio de cobertura; número de contratos a pagar; nombre del beneficiario; institución bancaria donde se hará el depósito; cuenta CLABE; tipo de moneda; y deberá estar firmada por el responsable de la Dirección Regional y/o Estatal. Cabe señalar que la citada unidad administrativa no interviene en la selección de las cuentas de los beneficiarios, sino que solamente opera las cuentas autorizadas por ASERCA mediante las instancias correspondientes.

**6.** En caso de que la cuenta o CLABE, proporcionada por la Dirección Regional a la DMF para realizar el pago de beneficios a través del Sistema de Cobertura de Precios, sea reportada como inválida por el banco, la DRC notificará por escrito a la DMF y a la Dirección Regional esta situación en el mismo día en que la Subdirección de Tesorería de ASERCA informe de este hecho, para que, a su vez, la Dirección Regional recabe con el participante la información correcta. Cuando la nueva información sea enviada a la DMF y a la DRC, podrá esta última volver a solicitar la instrucción de pago a la DGAF. En este supuesto no podrá atribuirse a ASERCA el retraso del pago de beneficios.

**7.** En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas.

**8.** Prima real. El cálculo de la distribución de los beneficios que resulten de la liquidación de coberturas será sobre la prima real, entendida ésta como el valor que la entidad financiera (correduría) reporta el mismo día en que realiza la operación de compra y/o liquidación en la bolsa de commodities.

**9.** El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; y podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos. En caso de solicitar el pago de contratos liquidados en ejercicios fiscales diferentes, la Dirección Regional deberá enviar de forma separada a la DMF, la cantidad de contratos que correspondan a cada ejercicio en la Solicitud de Pago respectiva.

**10.** Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la liquidación de la cobertura y establecerlo en el apartado V. "Datos de Liquidación" del Anexo I de referencia. Cabe destacar que de no realizarse la precisión expresa desde la liquidación, el pago se realizará en moneda nacional.

**11.** La DMF entregará a la DRC de forma cotidiana el "Cierre Diario de Operaciones" con el resumen de las liquidaciones por producto y especificaciones del contrato para su conciliación.

**12.** Por su parte, la DRC cotejará el "Cierre Diario de Operaciones" con el Estado de Cuenta de cada entidad financiera o correduría y notificará, de forma inmediata, cualquier diferencia a través del Sistema de Cobertura de Precios que deberá de ser conciliada entre ambas direcciones de área.

**13.** El primer día hábil de cada semana, la DRC elaborará el reporte de las operaciones de liquidación efectuadas durante la semana inmediata anterior, en el cual se especificarán las comisiones que le correspondan a cada entidad financiera o correduría.

**14.** El retiro de los recursos monetarios derivados del valor de la liquidación de posiciones previamente conciliadas, deberá ser solicitado por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a cada entidad financiera o correduría por escrito, indicando el número de cuenta compensadora. El procedimiento para el manejo de los recursos se realizará en apego a lo previamente establecido por Las Partes en el instrumento jurídico correspondiente.

**15.** El pago de beneficios generados por posiciones liquidadas podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), y se hará de la siguiente manera:

a) La Dirección Regional enviará las solicitudes de liquidación y de pago a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas y ésta generará y gestionará el pago de beneficios ante la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

b) Si el participante solicita el pago de beneficios en dólares, esta operación será realizada mediante transferencia bancaria a través de las Instituciones Financieras que operan con ASERCA siempre y cuando el participante tenga abierta una cuenta en dólares con alguna de estas instituciones bancarias.

c) Si el participante solicita el pago en dólares y no dispone de una cuenta abierta con alguna de las instituciones financieras señaladas en el punto anterior, este beneficio se otorgará por medio de cheque. Este título o documento de valor será emitido por la Subdirección de Tesorería de la DGAF y lo entregará al participante en las oficinas de dicha unidad administrativa. Cabe precisar que los cheques, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, serán válidos dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición.

d) Si el participante solicita el pago de beneficios en moneda nacional, esta operación será efectuada mediante transferencia bancaria, según la instrucción contenida en el oficio de pago generado por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, a través de las instituciones bancarias autorizadas por ASERCA.



16. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, cada siete días, las eventuales recuperaciones y probables beneficios de la Secretaría y del participante serán calculados por la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, tomando como referencia el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, con apoyo en el tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la entidad financiera o correduría.

17. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley del Servicio de Tesorería, los depósitos al cuidado o a disposición del Gobierno Federal prescribirán en dos años contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución por el depositante; por lo tanto, con sustento en esta base normativa, se establece un período máximo de dos años para que el participante pueda reclamar a ASERCA el pago de beneficios generados por posiciones liquidadas de acuerdo con los folios de cobertura que les hayan sido asignados, una vez que acredite la comercialización de sus productos.

18. Es pertinente reiterar que se establece que el pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su representante legal), una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema para los casos que aplique; en consecuencia, para efectos de establecer el cómputo de dos años, el plazo se contará a partir de la fecha de expiración o vencimiento del contrato de cobertura y que, por ende, deja de cotizar en Bolsa.

19. Una vez concluido este periodo de dos años contados a partir de la fecha de expiración del contrato, ya no se podrán pagar ni reclamar dichos beneficios, por lo que éstos serán enterados a la TESOFE, de acuerdo con la normativa y trámites administrativos aplicables. Es importante señalar que serán las Ventanillas de ASERCA las encargadas de dar seguimiento al pago de beneficios y notificar al participante si está próximo el entero de los mismos a la TESOFE.

20. Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El participante podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Dirección Regional el consentimiento del participante a través de un Contrato de Cesión de Derechos conforme al Anexo XLVI, incluido en las Reglas de Operación, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la solicitud de cobertura. Sólo en esta forma la Dirección Regional podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

#### **C1.- Pago de beneficios de coberturas para el caso de fracciones de contratos.**

1. Para el último contrato de cobertura a pagar al participante, si la comprobación de la comercialización es menor a volumen del contrato completo (127.006 toneladas en maíz, 136.078 en trigo, etc.), se pagará al participante la parte proporcional del valor que le corresponda de la liquidación de dicho contrato. Lo anterior queda expresado matemáticamente como sigue:

A= Beneficios de la cobertura del contrato completo (considerando, ya el descuento de la recuperación de costos de ASERCA, en caso de que así proceda).

B = Tamaño del contrato expresado en toneladas.

C = Volumen comprobado inferior al volumen total del contrato, expresado en toneladas.

P = Monto a pagar por el volumen comprobado.

$$\left[ \frac{A}{B} \right] \times C = P$$

2. La fracción se pagará a partir de la comprobación de comercialización de una tonelada.

3. La Dirección Regional será la responsable de realizar el cálculo del monto a pagar para el volumen comprobado inferior al volumen total del contrato.

4. Para el caso de contratos fraccionados inicialmente por volumen de aportación.

a) Se determinará al inicio de la colocación de contratos enteros, el número de productores con su volumen de aportación en fracción.

b) La fracción se pagará a partir de la comprobación de comercialización de volumen registrado inicialmente.

c) El participante deberá entregar el Anexo XLVI (cesión de derechos).

#### **D.- Cancelación de coberturas.**

1. En caso de cancelación de coberturas, la Dirección Regional deberá notificarlo a la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, para que se proceda a liquidar dicha posición; dicho aviso deberá incluir las razones que motivan la cancelación. En caso de que la cancelación sea a petición del participante éste deberá entregar un escrito a la Dirección Regional correspondiente con la justificación, dicho escrito se anexará a la petición de la Dirección Regional.

2. Una vez recibida la solicitud de cancelación por parte de la Dirección Regional, la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas deberá girar instrucciones por escrito a la DMF y DRC, para que se cancele la posición en el mercado de futuros y se actualice el soporte documental respectivo.

3. En caso de que se generen beneficios por la cobertura cancelada, éstos se aplicarán en primer término al reembolso del costo aportado por ASERCA (incluyendo comisiones); en segundo, para devolver la aportación realizada por el participante (sólo en el caso de que éste haya realizado algún depósito para dicha cobertura) y las utilidades netas serán a favor de ASERCA. Los recursos recuperados por ASERCA (costo y utilidades) serán enterados a la TESOFE tomando como referencia el cierre mensual correspondiente.

4. En caso de que proceda el reembolso de recursos al participante, la Dirección Regional deberá informar por escrito a la DMF las especificaciones de la cuenta bancaria para realizar el depósito y, a su vez, la DMF lo comunicará a la DRC para que esta última proceda a solicitar el depósito ante la DGAF.

5. En el caso que la cancelación sea pérdida total, si es a petición del participante deberá cubrir el costo de la aportación de ASERCA y comisiones, si la cancelación es a petición de la Dirección Regional será cubierta por ASERCA.

#### **E.- Pago de beneficios de coberturas ante incumplimientos.**

##### **E.1 Agricultura por contrato**

1. En caso de que exista incumplimiento en la entrega/recepción del volumen contratado, la Unidad Responsable, a través de la Dirección Regional que corresponda, podrá pagar a la parte afectada, hasta la totalidad de los beneficios generados por la cobertura, que correspondan al volumen incumplido, optando por la posición propia o la de la contraparte, en su caso.

Lo anterior, siempre y cuando se acredite la comercialización del producto elegible con un tercero, y se cumplan los requisitos que se señalan en el número siguiente, exceptuando a los consumidores.

A partir del Ciclo Agrícola otoño-invierno 2013/2014, lo anterior siempre y cuando se acredite la comercialización del producto elegible con un tercero, y se cumplan los requisitos que se señalan en el número siguiente.

2. Para el cobro de los beneficios que correspondan al volumen incumplido, el participante afectado por el incumplimiento deberá cubrir ante la Dirección Regional, los requisitos que se señalan a continuación:

a) Solicitud de pago de beneficios de la cobertura ante el incumplimiento, dirigida al Director Regional, en la que se especifique:

- i. Si se opta por los beneficios que correspondan a la posición propia o a la de la contraparte,
- ii. El Folio del contrato de compraventa a término y los folios de la cobertura contratada,
- iii. El ciclo agrícola, estado de origen, tipo de grano, y, en su caso variedad.
- iv. El volumen por el cual se solicita el pago de beneficios de cobertura.

b) A partir del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, comprobante fiscal y comprobante de pago que acredite el volumen comercializado con un tercero, exceptuando a los consumidores.

c) Finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado por las partes, conforme se establece en el presente componente.

3. Los beneficios de las posiciones que no se paguen serán enterados a la TESOFE, conforme a la normatividad aplicable.

##### **E.2 Coberturas no contractuales**

Considerando que las coberturas de precios se adquieren sobre volúmenes estimados, mismos que pueden diferir de los obtenidos, el pago de los eventuales beneficios del volumen que no se llegara a cosechar, se limitará al reembolso de la aportación del participante sobre el costo de la prima.

#### **III. Instrumentación de esquemas de “cobertura especial” y/o “propia”**

a) La puesta en marcha del Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Propia” obedecerá a situaciones contingentes o coyunturales relacionada con la producción o comercialización de productos agropecuarios; a las solicitudes de los gobiernos estatales, entre otros.

b) ASERCA publicará el Esquema de “Cobertura Especial” y/o “Propia” a través de la página electrónica [www.infoasercar.gob.mx](http://www.infoasercar.gob.mx), así como a través de las Direcciones Regionales a más tardar el día hábil siguiente a su autorización.

c) La población objetivo a la cual estará dirigido el Esquema de "Cobertura Especial" y/o "Propia" deberá ser señalado en el documento de autorización, pudiendo estar dirigido a productores, compradores y/o consumidores de productos agropecuarios.

d) Todos los participantes que cumplan con los requisitos del Esquema de "Cobertura Especial" y/o "Propia" en cuestión, serán susceptibles de ser inscritos por la Dirección Regional. En ningún caso ASERCA será responsable de que debido a la falta de disponibilidad presupuestal o incumplimiento de volumen autorizado o término de vigencia del Esquema de "Cobertura Especial" y/o "Propia", algunos participantes no puedan obtener la inscripción.

e) En ningún caso ASERCA podrá reservar posiciones para ningún participante, ya que la operación se efectúa a solicitud de parte de acuerdo a libre demanda; por lo que se realizará la colocación respetando el principio de "primero en tiempo, primero en derecho".

f) La Dirección Regional será la responsable de realizar la inscripción sólo para aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos aplicables al esquema en cuestión.

g) ASERCA podrá operar Esquemas de "Cobertura Especial" y/o "Propia" para los cuales se fijen montos fijos de apoyo, los cuales serán determinados de acuerdo al valor de la liquidación de las posiciones y del volumen objetivo. En este caso los beneficiarios de la cobertura recibirán el ingreso de coberturas de acuerdo al volumen registrado en la Dirección Regional. La supervisión y aplicación de dichos pagos será vigilada directamente por la Dirección Regional.

#### **IV.- Enteros a la TESOFE.**

##### **A.- Recuperaciones.**

1. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, realizará enteros a la TESOFE de los recursos recuperados derivados de la operación del Programa y Componente relacionado con adquisición de coberturas. Asimismo, podrá solicitar ante dicha tesorería una ampliación presupuestal para su utilización en la compra de nuevas coberturas.

2. El entero se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en el mes siguiente al cierre del mes calendario; en dicho entero se incluirán las recuperaciones de las coberturas liquidadas en el periodo operativo. Se entenderá por "periodo operativo" aquel lapso de tiempo en que se integran las liquidaciones que hayan sido operadas y cuyos recursos hayan ingresado a ASERCA, pudiendo incluir liquidaciones de días de más de un mes calendario. Se destaca que este periodo no corresponde al mes calendario.

3. En el entero se incluirán las recuperaciones por concepto de cancelaciones que hayan sido informadas por la Dirección Regional en el "periodo operativo" y de las coberturas canceladas por incumplimiento en la operación comercial; en dado caso, la responsabilidad de la unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, consiste en realizar el entero de acuerdo con la normativa aplicable en el mes que corresponda, independientemente de la fecha en que la cobertura haya sido liquidada.

4. Se realizará el entero de los intereses generados en las cuentas aperturadas para el depósito de los recursos generados por la liquidación, una vez que se descuenten las comisiones cobradas por las Instituciones Bancarias.

##### **B.- Beneficios generados por posiciones liquidadas, no reclamados por los participantes.**

1. La unidad administrativa de oficinas centrales, encargada de la operación de coberturas, efectuará enteros a la TESOFE de los recursos correspondientes a beneficios generados por posiciones liquidadas, no reclamadas por los participantes en el periodo establecido de dos años en el que legalmente pudieron exigir su devolución;

2. Para establecer el cómputo de dos años, el plazo se contará a partir de la fecha de expiración del contrato;

3. Para efectuar los cálculos correspondientes, se hará uso de las herramientas informáticas de que se disponga en el momento de dicha operación.

**Artículo 438. Modificación de periodos.-** La Unidad Responsable podrá modificar los periodos establecidos, respecto a la operación del componente Incentivos a la Comercialización, sólo en los casos de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal y/u operativo; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

**Mecánica general de los incentivos a la ampliación y modernización de la infraestructura comercial**

**Artículo 439.** La operación del presente subcomponente deberá observar lo siguiente:

1. La difusión y promoción de los Incentivos a la Ampliación y Modernización de la Infraestructura Comercial lo llevará a cabo la Unidad Responsable en oficinas centrales, direcciones regionales, y estatales, así como a través de la página electrónica: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

2. La fecha de apertura de la ventanilla: La Unidad Responsable dará a conocer a través de su página electrónica, mediante publicación del Aviso correspondiente, el cual informará a la población objetivo, criterios y requisitos para la recepción de solicitudes.

3. La población objetivo interesada podrá presentar en las oficinas centrales, Direcciones Regionales y/o estatales de la unidad responsable, la solicitud de inscripción al programa en los tiempos que se establezcan y con la documentación y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en el Aviso correspondiente, a la cual se le asignará un folio para su seguimiento y dictamen.

4. En el caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, se notificará a los solicitantes de los incentivos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanaadas las omisiones y entregadas por los solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, se les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

5. En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

6. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable, en la notificación se les dará la fecha para que se presenten para la firma del Convenio y su Anexo técnico, en el cual se establecerá el calendario de entrega de los recursos presupuestales.

7. Los solicitantes, una vez otorgada la elegibilidad, podrán suscribir el Convenio y su anexo técnico en la fecha y lugar establecida por la Unidad Responsable.

8. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable, se haya suscrito el Convenio y su anexo técnico y el participante no presente la información y/o documentación para el pago del incentivo correspondiente en los tiempos establecidos en la normatividad aplicable, la Unidad Responsable desechará el trámite, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

9. La Coordinación General de Comercialización de la Unidad Responsable (CGC) en coordinación con la DG y/o Dirección Regional, para efectos de supervisión y seguimiento de las solicitudes aprobadas, procederá en lo aplicable a lo señalado en las Reglas de Operación y en el Aviso correspondiente.

10. El participante y/o beneficiario del Incentivo realizará lo siguiente:

a. Formular conjuntamente con ASERCA los finiquitos respectivos, a más tardar cuarenta y cinco días naturales después de la conclusión de la ejecución del proyecto del convenio de concertación siempre y cuando ASERCA haya aprobado satisfactoriamente el informe final que integra el cierre físico-financiero previo al finiquito.

b. Elabora escrito libre dirigido a la Coordinación General de Comercialización de la Unidad Responsable (CGC), en el que manifiesta haber cumplido con el programa, haber recibido a satisfacción el incentivo y que no se reserva derecho legal alguno, escrito que hará la función de carta de cierre finiquito.

c. Conservar y resguardar la documentación comprobatoria original de los incentivos otorgados, la cual deberá estar ordenada y disponible para su revisión por parte de los órganos fiscalizadores y por la Secretaría o La Unidad Responsable.

**Mecánica de operación del esquema de Capacitación e información comercial**

**Artículo 440.** La Mecánica de operación del esquema de Capacitación e información comercial será en los siguientes términos:

I. La difusión y promoción del Esquema de Capacitación e Información Comercial lo llevará a cabo la Secretaría, a través de la Unidad Responsable en oficinas centrales y sus direcciones regionales, así como a través de la página electrónica: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

II. Las organizaciones de productores presentarán en las oficinas centrales y/o regionales de la Unidad Responsable la solicitud de inscripción al Esquema y los requisitos establecidos en el Artículo 428, de estas Reglas de Operación, a la cual se le asignará un folio para su seguimiento y dictamen.

III. La Unidad Responsable Central o las direcciones regionales notificarán a las organizaciones de productores sobre el dictamen a sus solicitudes y proyectos, según el ingreso de la solicitud, en un término de 30 día hábiles. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable, en la notificación se les dará la fecha para que se presenten para la firma del convenio respectivo, en el cual se establecerá el calendario de entrega de los recursos presupuestales; asimismo, los dictámenes favorables se publicarán en la página electrónica de la Unidad Responsable: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)

IV. Para efectos de supervisión y seguimiento de los proyectos aprobados, ASERCA las realizará con la participación de la delegación de la Secretaría, las Direcciones Regionales y las propias organizaciones de productores.

V. La Unidad Responsable formulará un Padrón tanto de "Instructores de los "Cursos Básicos, Avanzados y de Especialidad", así como de "Técnicos Especializados en Procesos Comerciales", conforme a la información que le proporcionen, en escrito libre, las organizaciones de productores, el cual servirá de apoyo y consulta para la capacitación y los servicios y asistencia técnica especializada que otorga este Esquema, el cual estará disponible en la página electrónica de ASERCA: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

## Sección II

### Del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones

**Artículo 441. Población Objetivo del Componente.-** El Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones contará con las siguientes

#### I. De los Proyectos de Promoción Comercial

Personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad preponderante sea la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización o promoción de los productos del sector agroalimentario mexicano, incluyendo los de las plantas de ornato, así como de los ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía mexicana, que justifiquen estar vinculados a una fase del Sistema Producto o cadena productiva.

#### II. Del Fomento a las Exportaciones

Personas físicas de nacionalidad mexicana o las morales constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad preponderante sea la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización o promoción de los productos del sector agroalimentario mexicano, incluyendo los de las plantas de ornato, así como de los ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía mexicana, que justifiquen estar vinculados a una fase del Sistema Producto o cadena productiva.

Así mismo, podrán presentar solicitud, las personas morales que en calidad de representación de sujetos que pueden participar presencialmente o a través de la exposición de su producto perteneciente a la población objetivo como beneficiarios directos.

**Artículo 442. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.-** El Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones Contará con los siguientes incentivos:

#### De los Proyectos de Promoción Comercial:

Los montos máximos de los conceptos que se indican a continuación, los cuales serán parte integrante de los proyectos que presenten los solicitantes, serán otorgados previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes

| Concepto                                       | Descripción                                                                                                                                                                                                    | Montos Máximos                                                                                                     |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad. | Incentivos para iniciar procesos y/u obtención de certificaciones y/o recertificaciones de calidad, sanidad e inocuidad, que sean requeridas para la comercialización de productos del sector agroalimentario. | Hasta el 100% del costo total por proyecto. Sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por Unidad Productiva. |
|                                                | Creación de estándares de calidad, sanidad e inocuidad, anexos técnicos, pliegos de condiciones o protocolos necesarios para la obtención de certificaciones.                                                  | Hasta el 100% por documento sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por producto.                          |

| Concepto                                                                                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Montos Máximos                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario. | Plan estratégico de publicidad y mercadotecnia de productos del sector agroalimentario que incluye:<br>a) Publicidad en medios de comunicación;<br>b) Degustaciones, activaciones y catas;<br>c) Material promocional;<br>d) Grupos de enfoque;<br>e) Evaluación de las campañas de promoción;<br>f) Servicios de representación comercial internacional; y<br>g) Adquisición de bases de datos, directorios especializados y/o acceso de sistemas de información especializada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta el 100% del costo por campaña genérica, sin rebasar \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos).                                                                                           |
| Promoción, Gestión y Trámite de Marcas Colectivas.                                                  | Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, las siguientes actividades:<br>a) Creación de marca y diseño de imagen;<br>b) Consultoría y pago de derechos de registro de marcas colectivas;<br>c) Difusión y posicionamiento de las marcas colectivas, a través de publicidad en medios de comunicación y/o materiales de promoción;<br>d) Estrategias de promoción comercial de los productos relacionados con el uso de la marca;<br>e) Actividades que promuevan la integración de productores a marcas colectivas ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción/informativas, gastos inherentes a la integración de nuevos productores como copropietarios de una marca colectiva, entre otros;<br>f) Creación de manuales y reglas de uso de la marca colectiva; y<br>g) Estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de marcas colectivas. | Hasta el 100% del costo total del Proyecto, sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos).                                                                                              |
| Herramientas de información.                                                                        | Directorios comerciales del sector agroalimentario que establezcan entre las actividades a apoyar, las siguientes:<br>a) Diseño y compilación de información;<br>b) Actualización de información;<br>c) Elaboración de versión electrónica y/o impresa;<br>d) Difusión; y<br>e) Servicios de Traducción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Hasta el 100% del costo total de la elaboración y difusión del directorio, sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos) por año.                                                       |
|                                                                                                     | a) Creación y/o mejora de versión electrónica y herramientas digitales para apoyar la comercialización de productos del sector agroalimentario.<br>b) Ferias Virtuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Hasta el 100% del costo total sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos).                                                                                                             |
|                                                                                                     | Estudios y diagnósticos comerciales de mercados nacional y/o internacional, que incluyen: trabajo de gabinete y trabajo de campo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nacional hasta el 100% del costo total sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos).<br>Internacional hasta el 100% del costo total sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos). |



| Concepto                                                                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Montos Máximos                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Misiones Comerciales y Prospectivas, en y fuera de México.</b>                   | Misiones que establezcan entre sus actividades,<br>a) Incentivo a gastos por concepto de contratación de servicios de degustación;<br>b) Transporte y hospedaje;<br>c) Traducciones;<br>d) Mesas de negocios;<br>e) Exposición y exhibición de productos;<br>f) Material promocional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta el 80% del costo, sin rebasar \$300,000.00 (trescientos mil pesos) por Unidad Productiva.                  |
| <b>Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones.</b>            | Gastos por concepto de:<br>a) Gastos de inscripción;<br>b) Renta del espacio o recinto ferial;<br>c) Diseño de la imagen del evento y de módulos de exhibición;<br>d) Renta de equipo audiovisual y servicios;<br>e) Montaje y desmontaje de módulos de exhibición;<br>f) Publicidad de la feria en medios de comunicación;<br>g) Renta de equipo y servicio de registro de asistentes;<br>h) Levantamiento de encuestas de entrada y salida;<br>i) Video memoria, memoria fotográfica;<br>j) Material promocional para el evento;<br>k) Contratación de servicio de degustación; (no incluye productos a promover)<br>l) Elaboración de directorios de expositores; | Hasta el 80% del costo total de su desarrollo, sin rebasar los \$10'000,000.00 (diez millones de pesos).         |
| <b>Gestión y Trámite de Denominaciones de Origen.</b>                               | Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, las siguientes:<br>a) Gestión y trámite de denominaciones de origen;<br>b) Gestión y trámite de NOM's asociadas;<br>c) Gastos de operación para el funcionamiento del consejo regulador asociado a la Denominación de Origen;<br>d) Actividades que promuevan la integración de productores a denominaciones de origen ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción/informativas, gastos inherentes a la protocolización de una nueva denominación de origen; y<br>e) Estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de denominaciones de origen.         | Hasta el 100% del costo total del proyecto, sin rebasar \$2'000,000.00 (dos millones de pesos) por Denominación. |
| <b>Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional.</b> | Proyectos que establezcan en sus actividades el incentivo a:<br>a) Desarrollo de capacidades para la comercialización en el mercado nacional y/o internacional: capacitación y consultoría en materia de comercio directo, valor agregado, promoción, logística y exportación;<br>b) Material Promocional del desarrollo de capacidades para la Comercialización;<br>c) Viáticos de capacitador / Consultor; y<br>d) Material Didáctico.                                                                                                                                                                                                                             | Hasta el 100% del costo total, sin rebasar los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos).                         |

**Del Fomento a las Exportaciones a Través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales:**

Mediante la participación de ASERCA en Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, se promoverá e impulsará la oferta de productos del Sector Agroalimentario a través de los siguientes incentivos:

| CONCEPTO                                   | SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MONTOS MÁXIMOS                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Eventos Comerciales Nacionales.</b>     | <p><b>a)</b> Animación musical (<i>incluye presentación artística y/o acompañamiento</i>);</p> <p><b>b)</b> Diseño de la imagen institucional del pabellón;</p> <p><b>c)</b> Diseño y construcción del pabellón (<i>incluye módulos de exhibición, área de degustación y/o área de negocios</i>);</p> <p><b>d)</b> Elaboración de directorios de expositores;</p> <p><b>e)</b> Invitaciones (<i>incluye diseño, impresión y envío</i>);</p> <p><b>f)</b> Maestro de ceremonias;</p> <p><b>g)</b> Material promocional (<i>incluye promoción genérica de exportación del sector agroalimentario, y/o específica de la participación de beneficiarios</i>);</p> <p><b>h)</b> Memoria fotográfica;</p> <p><b>i)</b> Montaje, supervisión y desmontaje;</p> <p><b>j)</b> Renta de equipo (<i>para el registro de los visitantes</i>);</p> <p><b>k)</b> Renta de equipo audiovisual;</p> <p><b>l)</b> Renta de espacio de exhibición (<i>incluye renta del espacio o recinto ferial y/o registro de expositores</i>);</p> <p><b>m)</b> Renta de mobiliario;</p> <p><b>n)</b> Servicio de chef, barista, catador, sommelier y/o mixólogo.</p> <p><b>o)</b> Servicio de logística;</p> <p><b>p)</b> Servicio para la realización de eventos gastronómicos (<i>incluye ambientación</i>).</p> <p><b>q)</b> Servicios profesionales; y</p> <p><b>r)</b> Video memoria y/o entrevistas a productores.</p> | ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo total de los servicios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar los \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). |
| <b>Eventos Comerciales Internacionales</b> | <p><b>a)</b> Animación musical (<i>incluye presentación artística y/o acompañamiento</i>);</p> <p><b>b)</b> Diseño de la imagen institucional del pabellón;</p> <p><b>c)</b> Diseño y construcción del pabellón (<i>incluye módulos de exhibición, área de degustación y/o área de negocios</i>);</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo total de los servicios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar los \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>d)</b> Elaboración de directorios de expositores;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|  | <p><b>e)</b> Envío de muestras (incluye embalaje y logística, y/o envíos diplomáticos);</p> <p><b>f)</b> Invitaciones (incluye diseño, impresión y envío);</p> <p><b>g)</b> Material promocional (incluye promoción genérica del sector agroalimentario y/o específica de la participación de beneficiarios);</p> <p><b>h)</b> Memoria fotográfica;</p> <p><b>i)</b> Montaje, supervisión y desmontaje;</p> <p><b>j)</b> Publicidad del pabellón mexicano;</p> <p><b>k)</b> Renta de equipo (para el registro de los visitantes);</p> <p><b>l)</b> Renta de equipo audiovisual;</p> <p><b>m)</b> Renta de equipo de cómputo y/o servicios de internet;</p> <p><b>n)</b> Renta de espacio de exhibición (incluye renta del espacio o recinto ferial, registro de expositores, seguros y/o membresías);</p> <p><b>o)</b> Renta de mobiliario;</p> <p><b>p)</b> Servicio de chef, barista, catador, sommelier y/o mixólogo;</p> <p><b>q)</b> Servicio de degustación;</p> <p><b>r)</b> Servicio de logística;</p> <p><b>s)</b> Servicio de traducción;</p> <p><b>t)</b> Servicio de transporte;</p> <p><b>u)</b> Servicio para la organización de talleres de trabajo y seminarios (incluye conferencistas, maestros de ceremonias y/o servicio de cafetería);</p> <p><b>v)</b> Servicio para la realización de eventos gastronómicos (incluye ambientación);</p> <p><b>w)</b> Servicios para mesas de negocios;</p> <p><b>x)</b> Servicios profesionales;</p> <p><b>y)</b> Servicios requeridos de acuerdo a las normas locales (todos aquellos servicios que se tengan que contratar para cumplir con las normas del país o ciudad donde se lleve a cabo el evento); y</p> <p><b>z)</b> Video memoria y/o entrevistas a productores.</p> |  |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Degustaciones Nacionales o en el Extranjero</b></p>    | <p>a) Animación musical (<i>incluye presentación artística y acompañamiento</i>);</p> <p>b) Diseño del área de degustación (<i>incluye instalación, equipamiento, ambientación y renta de mobiliario</i>);</p> <p>c) Envío de muestras;</p> <p>d) Invitaciones (<i>incluye diseño, impresión y envío</i>);</p> <p>e) Material promocional (<i>incluye promoción genérica de exportación del sector agroalimentario y/ o específica de la participación de beneficiarios</i>);</p> <p>f) Memoria fotográfica;</p> <p>g) Renta de equipo de cómputo y/o servicio de internet;</p> <p>h) Renta de espacio de usos múltiples;</p> <p>i) Servicio de catering (<i>incluye honorarios de chef, barista, catador, sommelier y/o mixólogo y adquisición de insumos</i>);</p> <p>j) Servicio de monitoreo, medición y seguimiento;</p> <p>k) Servicio para la recepción y atención de invitados;</p> <p>l) Servicios profesionales;</p> <p>m) Servicios requeridos de acuerdo a las normas locales (<i>todos aquellos servicios que se tengan que contratar para cumplir con las normas del país o ciudad donde se lleve a cabo el evento</i>); y</p> <p>n) Video memoria y/o entrevistas a productores.</p> | <p>ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo total de los servicios para su desarrollo, sin rebasar los \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Misiones Comerciales dentro y fuera de México.</b></p> | <p>a) Animación musical (<i>incluye presentación artística y acompañamiento</i>);</p> <p>b) Envío de muestras (<i>incluye embalaje y logística, y/o envíos diplomáticos</i>);</p> <p>c) Inscripción en cursos (<i>incluye seminarios y/o congresos</i>);</p> <p>d) Invitaciones (<i>incluye diseño, impresión y envío</i>);</p> <p>e) Maestro de ceremonias o moderador;</p> <p>f) Material promocional (<i>incluye promoción genérica del sector agroalimentario, o específica de la participación de beneficiarios y/o gastos por concepto de patrocinio</i>);</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo, sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y/o \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por participante.</p> <p>ASERCA cubrirá hasta el 70% del costo total de los servicios de pasaje y hospedaje por beneficiario/Hasta dos personas por empresa por unidad Productiva (UP) por misión sin rebasar los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al año por UP.</p> |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | <p><b>g)</b> Renta de espacio de usos múltiples (<i>incluye renta de mobiliario y/o montaje, supervisión y desmontaje de instalaciones</i>);</p> <p><b>h)</b> Servicio de agencia (<i>incluye coordinación y organización de agendas y/o mesas de negocio; relaciones públicas, estrategias de mercadotecnia y publicidad</i>);</p> <p><b>i)</b> Servicio de agencia para transporte;</p> <p><b>j)</b> Servicio de catering;</p> <p><b>k)</b> Servicio de chef, barista, catador, sommelier y/o mixólogo;</p> <p><b>l)</b> Servicio de monitoreo, supervisión, medición y seguimiento de resultados;</p> <p><b>m)</b> Servicios profesionales;</p> <p><b>n)</b> Servicio de traducción;</p> <p><b>o)</b> Servicio para la organización de seminarios (<i>talleres y/o sesiones de trabajo</i>);</p> <p><b>p)</b> Servicios requeridos de acuerdo a las normas locales (<i>todos aquellos servicios que se tengan que contratar para cumplir con las normas del país o ciudad donde se lleve a cabo el evento</i>);</p> <p><b>q)</b> Video memoria y/o entrevistas a productores; y</p> <p><b>r)</b> Visitas técnicas y/o de campo.</p> <p><b>s)</b> Servicios de hospedaje; y</p> <p><b>t)</b> Servicios de transportación.</p> |                                                                                                                                                                        |
| <b>Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales.</b> | <p><b>a)</b> Renta de espacio de usos múltiples (<i>incluye renta de mobiliario y/o montaje, supervisión y desmontaje de instalaciones y/o servicio de cafetería</i>);</p> <p><b>b)</b> Servicio de consultoría (<i>incluye capacitación y asesoría especializada en acceso a mercados nacionales e internacionales, competitividad, código de barras, registro de marca, entre otros.</i>);</p> <p><b>c)</b> Servicio de diseño (<i>incluye imagen de marca, logo, diseño o rediseño de etiqueta, definición de envase o empaque de línea, diseño gráfico de envase o empaque, folleto, díptico o recetario, página web, entre otros.</i>)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo total de los servicios para el desarrollo del incentivo, sin rebasar los \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         | <p><b>d)</b> Servicio de impresión (<i>Incluye etiquetas y folletos</i>);</p> <p><b>e)</b> Servicio para la organización de seminarios (<i>incluye talleres, foros, conferencias y congresos especializados</i>); y</p> <p><b>f)</b> Video memoria y/o entrevistas a productores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Foros, Congresos y/o Seminarios.</b> | <p><b>a)</b> Conferencistas y/o maestro de ceremonias;</p> <p><b>b)</b> Inscripciones con acceso ilimitado al programa de conferencias, paneles, entre otros;</p> <p><b>c)</b> Renta de equipo de audio y video;</p> <p><b>d)</b> Renta de espacio (<i>incluye salón o sala de conferencias y/o servicio de cafetería</i>);</p> <p><b>e)</b> Renta de mobiliario para el desarrollo del foro, congreso y/o seminario;</p> <p><b>f)</b> Servicio de logística; y</p> <p><b>g)</b> Video memoria y/o entrevista a productores.</p>                                                                                                                                                                                                                                            | <p>ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo total de los servicios para su desarrollo, sin rebasar los \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)</p>                                                   |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Para inscripciones a foros, congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, se apoyará hasta 5 personas por empresa por unidad productiva, sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> |
| <b>Ruedas de Negocios</b>               | <p><b>a)</b> Centro de Negocios (<i>incluye servicios de diseño, construcción, montaje, supervisión y/o desmontaje del centro de mando</i>);</p> <p><b>b)</b> Renta de equipo de cómputo e Internet.</p> <p><b>c)</b> Renta de equipo de audio y video;</p> <p><b>d)</b> Renta de salón o sala de conferencias.</p> <p><b>e)</b> Renta de mobiliario.</p> <p><b>f)</b> Servicio de agencia (<i>incluye coordinación y organización de agendas y/mesas de negocio; relaciones públicas, estrategias de mercadotecnia y publicidad</i>).</p> <p><b>g)</b> Inscripciones (<i>incluye acceso ilimitado al programa de conferencias, paneles, entre otros</i>);</p> <p><b>h)</b> Personal de apoyo logístico y;</p> <p><b>i)</b> Video memoria y/o entrevista a productores.</p> | <p>ASERCA cubrirá hasta el 100% del costo total de los servicios para su desarrollo, sin rebasar los \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)</p>                                                     |

**Artículo 443. Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente.-** Los requisitos específicos para solicitar los incentivos del presente componente son:

**I. De los Proyectos de Promoción Comercial:** Las personas morales que soliciten cualquiera de los conceptos de incentivos motivo de la presente sección, para ser elegibles deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Formato de Solicitud conforme al Anexo XLVIII, firmada por el solicitante, su representante legal o apoderado;

b) Proyecto respectivo conforme al Anexo XLIX;

c) Acreditar su personalidad jurídica y legal representación; debiendo entregar para tal efecto la siguiente documentación, cuando ésta no obre en poder de ASERCA:

i. Original y copia simple con fines de cotejo, de la protocolización de su acta constitutiva, o su respectiva autorización o registro, y en su caso sus modificaciones; las cuales tendrán que estar debidamente inscritas ante el Registro Público que corresponda;

ii. Original y copia simple con fines de cotejo, de su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);

iii. Original y copia simple con fines de cotejo, del comprobante de domicilio fiscal (a nombre de la persona moral), con no más de dos meses de antigüedad;

iv. Original y copia simple con fines de cotejo del acta protocolizada ante fedatario público o su respectiva autorización, inscripción o registro, de la asamblea o de la sesión del órgano de gobierno facultado, en el que conste el nombramiento, designación, poder general o especial del representante legal con las que acredite facultades para pleitos y cobranzas, para realizar actos de administración o de dominio, y

v. Original y copia simple con fines de cotejo, de la identificación oficial vigente con fotografía del (los) Representante (s) Legal (es) y

d) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el incentivo para los fines autorizados;

e) Opinión positiva del formato 32D emitido por el Servicio de Administración Tributaria del cumplimiento de las obligaciones fiscales;

f) Estar en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los incentivos que hubieran recibido en ejercicios anteriores y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes. Los interesados que soliciten subsecuentemente los incentivos, deberán justificar los cambios con respecto a los incentivos anteriores;

g) Las personas morales solicitantes de los incentivos, podrán acreditar sus aportaciones para los conceptos de incentivo comprometidos de gastos efectuados con anterioridad, siempre y cuando éstos correspondan al año fiscal de firma del convenio de concertación correspondiente y sean posteriores a la fecha del Cierre Finiquito del Convenio anterior.

h) No haber recibido incentivos en el mismo ciclo fiscal

**II. Del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales:**

a) Solicitud de Registro conforme al Anexo L, firmado por el representante o apoderado legal o en su caso por el solicitante, la cual deberá ser presentada por única ocasión en las ventanillas autorizadas.

b) Solicitud de Participación conforme al Anexo LI, según el tipo de incentivo, firmado por el representante o apoderado legal o en su caso por el solicitante, misma que deberá corresponder con las convocatorias y proyectos descriptivos de los eventos; dicha solicitud deberá ser presentada cada vez que requiera participar en los eventos de su interés

c) Acreditar a su vez su inscripción ante el RFC

d) Los requisitos específicos aplicarán de acuerdo al tipo de incentivo, conforme se establezca en la convocatoria, así como en su proyecto descriptivo.

e) No presentar adeudos de documentación por sus participaciones en eventos anteriores y/o se encuentren impedidos de participar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 448 de la mecánica operativa de las presentes Reglas de Operación;

f) En su caso, se deberá cumplir con las condiciones de acceso al mercado establecidas en el proyecto descriptivo del evento en que se solicite participar.

**Artículo 444.** Los criterios de dictaminación están determinados por la pertenencia a la población objetivo específica señalada en el presente Artículo así como en la Mecánica operativa del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones

#### **I. De los Proyectos de Promoción Comercial:**

Las personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad preponderante sea la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización o promoción de los productos del sector agroalimentario mexicano, incluyendo los de las plantas de ornato, así como de los ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía mexicana, que justifiquen estar vinculados a una fase del Sistema Producto o cadena productiva;

La Instancia Ejecutora, dictaminará la procedencia de cada solicitud de conformidad con la Mecánica operativa del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones contenidos en el Artículo 448.

#### **II. Del Incentivo de Fomento a las Exportaciones**

Podrán ser sujetos de los conceptos de incentivos del componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, las personas físicas de nacionalidad mexicana o las morales constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad preponderante sea la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización o promoción de los productos del sector agroalimentario mexicano, incluyendo los de las plantas de ornato, así como de los ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía mexicana que justifiquen estar vinculados a una fase del Sistema Producto o cadena productiva;

**Artículo 445.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios ASERCA

**II. Instancia Ejecutora: Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones,** por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

**Artículo 446.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO XLVIII. Solicitud para los Incentivos de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO XLIX. Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO L. Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales

ANEXO LI. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales–Degustaciones en el Extranjero

ANEXO LII. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales–Degustaciones Nacionales

ANEXO LIII. Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios

ANEXO LIV. Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado

ANEXO LV. Solicitud de Participación en Foros, Congresos y/o Seminarios

ANEXO LVI. Opinión Técnica de las Unidades Administrativas

ANEXO LVII. Opinión Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social

ANEXO LVIII. Opinión Técnica de la Dirección de Promoción Comercial

ANEXO LIX. Opinión Técnica de la Instancia Ejecutora

ANEXO LX. Convenio de Concertación (Comercialización y Desarrollo de Mercados).

**Artículo 447.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas.

a) De las Ventanillas.- Fungirán como ventanillas de atención para la recepción de las solicitudes de incentivos para promoción comercial y de las solicitudes de registro y participación en eventos comerciales nacionales e internacionales, así como de los proyectos y la documentación para acreditar su personalidad jurídica y legal representación: la Instancia Ejecutora las Direcciones Regionales de ASERCA y las Delegaciones Estatales de la Secretaría, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica de ASERCA, [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx). Los responsables de las distintas ventanillas de atención, verificarán que la documentación presentada esté completa y que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) Registro de solicitudes.- La Instancia Ejecutora captará y registrará las solicitudes de incentivos presentadas en las ventanillas señaladas en el inciso a) anterior, asignándoles para ello un folio.

c) Documentación requerida.- Los solicitantes además de entregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos generales de elegibilidad, deberán entregar la documentación para acreditar su personalidad jurídica y legal representación, cuando ésta no obre en poder de ASERCA, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I de las presentes Reglas de Operación;

d) La Instancia Ejecutora, dictaminará la procedencia de cada solicitud de conformidad con la Mecánica operativa del Componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones contenidos en el Título III, Capítulo II.

Cabe mencionar que, no aplica la apertura ni cierre de ventanillas para el caso de proyectos de Promoción Comercial, ya que debido a la temporalidad de las campañas de promoción de los diferentes productos, se podrán recibir proyectos durante todo el ciclo fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para llevarlos a cabo.

### **Mecánica Operativa del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.**

**Artículo 448.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación.

#### **I. De los Proyectos de Promoción Comercial**

Recepción de solicitudes. Fungirán como ventanillas de atención autorizadas para la recepción de las solicitudes para los incentivos de proyectos y de la documentación a que se refiere el Artículo 443 de las presentes Reglas de Operación; la Instancia Ejecutora a través de la Dirección de Promoción Comercial, las Direcciones Regionales y Estatales de la Unidad Responsable y las Delegaciones Estatales de la Secretaría, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)

Registro de solicitudes.- La Instancia Ejecutora captará y registrará las solicitudes de incentivos presentadas en las ventanillas señaladas en el Artículo 447, asignándoles para ello un folio.

La Instancia Ejecutora, contará con 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud y documentación para enviar a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable, los documentos para acreditar personalidad jurídica y legal representación, la cual contará con 7 días hábiles a partir de la recepción de la misma para que emita su dictamen legal.

En caso de omisiones o de que la documentación presentada con la solicitud esté incompleta, la Instancia Ejecutora prevendrá al solicitante en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que se subsanen las omisiones en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción; de lo contrario se desechará su solicitud.

La Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante si resultó elegible o no; y de ser el caso, de la procedencia para continuar con el estudio de la solicitud y la fecha de presentación del proyecto, en términos de lo dispuesto en el Artículo 6 de las presentes reglas; en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del dictamen legal, o de haber presentado la documentación que subsane la omisión.

**De los proyectos.-** Los proyectos que consideren la contratación de proveedores de servicios deberán presentar cuando menos 3 cotizaciones y/o propuestas de campaña incluyendo el instructivo que describa las necesidades de promoción (Brief) enviado a los proveedores, así como la justificación de la elección de éste.

**Opinión de los proyectos.-** La Instancia Ejecutora, para realizar la evaluación y autorización de los incentivos referidos en la presente sección, podrá auxiliarse de las siguientes Unidades Administrativas, quienes en razón de su competencia, emitirán opiniones técnicas de los proyectos, de conformidad con el procedimiento a que se refieren los artículos de esta sección de las Reglas de Operación:

- a) Subsecretaría de Agricultura;
- b) Subsecretaría de Desarrollo Rural;
- c) Subsecretaría de Alimentación y Competitividad;
- d) Coordinación General de Ganadería;
- e) Coordinación General de Comunicación Social;
- f) Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
- g) Coordinación General de Asuntos Internacionales; y
- h) Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Las Unidades Administrativas señaladas en el párrafo anterior, deberán emitir su opinión técnica de los proyectos, para lo cual tendrán las siguientes funciones:

Emitir opinión técnica, según corresponda, respecto a los proyectos específicos susceptibles de apoyo; para emitir las recomendaciones de mejoras y/o cambios al proyecto de conformidad con los Anexos LVI y LVII de las presentes Reglas de Operación. Las Unidades Administrativas deberán valorar el proyecto en cuestión con una calificación del 0 al 100, en base a sus recomendaciones.

**Procedimiento de evaluación de los proyectos.-** La Instancia Ejecutora una vez notificada la elegibilidad y procedencia para continuar con el estudio de la solicitud de conformidad con lo establecido en el presente artículo, deberá realizar para la evaluación y resolución de los proyectos objeto del o los conceptos de incentivos, lo siguiente:

I. Convocar a cualquiera de las Unidades Administrativas mencionadas en el presente Artículo, según las características del proyecto, con por lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la reunión, a participar en ésta, con la finalidad de que puedan tener conocimiento de la presentación de los proyectos de los cuales emitirán sus opiniones respectivas.

II. Llevar a cabo la presentación del proyecto, por parte del solicitante.

III. La o las Unidades Administrativas, deberán emitir sus opiniones técnicas en un plazo que no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de la presentación del proyecto a analizar, de no emitirlos en este periodo, se entenderá que no se tiene inconveniente alguno respecto al proyecto sometido a su consideración y se considerará como positiva ficta y se promediará con las valoraciones emitidas por las otras Unidades Administrativas y la Instancia Ejecutora.

IV. La Dirección de Promoción Comercial emitirá la opinión técnica del proyecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles después de la presentación del proyecto; de conformidad con los parámetros técnicos de evaluación definidos en el Anexo LVIII de las presentes Reglas de Operación.

V. La Instancia Ejecutora a través de su Titular, emitirá la evaluación final de la solicitud conforme al Anexo LIX de las presentes Reglas de Operación, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de las opiniones técnicas, conforme a lo siguiente:

El resultado, para ser aprobado debe contar con una calificación promedio en conjunto con las valoraciones de las opiniones técnicas de las Unidades Administrativas de 90 a 100 puntos, en el caso de que la calificación sea de 80 a 89 puntos se podrá considerar pre-aprobado, sujeto a la corrección de las observaciones que determine la Instancia Ejecutora para subsanar los requerimientos de información para emitir la resolución. En los casos en que la calificación sea inferior a 80 puntos se considerará como rechazado y se tendrá por concluido el trámite de la solicitud.

Para el caso de que la evaluación final sea pre-aprobada, la Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante las observaciones, para que sean subsanados. El solicitante contará con un plazo de hasta 10 días hábiles para solventar las observaciones señaladas en su proyecto. La Instancia Ejecutora determinará si los cambios o justificaciones presentadas por el solicitante dan cumplimiento a lo observado, y notificará la Unidad Administrativa que los comentarios fueron subsanados, de lo contrario se rechazará.

VI. La Instancia Ejecutora a través de su Titular, notificará en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la presentación del proyecto la resolución de la solicitud, sujeto a la disponibilidad presupuestal que se establezca en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones aplicables; y/o mediante las adecuaciones presupuestarias realizadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio en sufragar las necesidades de los beneficiarios.

VII. Una vez notificada la resolución con la que haya sido aprobado el proyecto y previo a la entrega de los incentivos, los beneficiarios deberán suscribir el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico establecido en el Anexo LX de las presentes Reglas de Operación.

El otorgamiento de los incentivos referidos en este capítulo quedará sujeto a lo establecido en la presente sección, a la disponibilidad presupuestal que se establezca en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones aplicables; y/o mediante las adecuaciones presupuestarias realizadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio en sufragar las necesidades de los beneficiarios.

No se podrán aprobar montos superiores a los establecidos en el Artículo 442, con excepción de aquellos casos autorizados por escrito por el Secretario del ramo.



**Entrega de los incentivos.-** Posterior a la suscripción del Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora, el beneficiario deberá:

I. Otorgar a la Instancia Ejecutora, previo al depósito de los incentivos, el recibo que incluya el Registro Federal de Contribuyentes, en el que acredite la recepción de los mismos, y

II. Abrir una cuenta bancaria productiva, en los términos señalados en los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009, en su Disposición Décima, fracción IV; exclusivamente para la administración de los subsidios que les sean otorgados.

Cumplido con lo anterior, la Instancia Ejecutora solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Unidad Responsable, que gestione los trámites necesarios a la Tesorería de la Federación para que se efectúe el depósito o la transferencia bancaria del importe de los incentivos que correspondan, a dicha cuenta.

**Modificaciones.-** En caso de que el beneficiario, una vez suscrito el Convenio de Concertación, solicite debidamente justificada una modificación al calendario de ejecución de las acciones dentro de la vigencia del convenio de concertación y su anexo técnico, el titular de la Instancia Ejecutora podrá analizar y en su caso aprobar dicha modificación por escrito, sin necesidad de presentar la modificación al instrumento jurídico; pero si las modificaciones afectan los montos o descripción del concepto de incentivos y/o afectaran en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, aportación privada o la vigencia del convenio, deberá sujetarse al procedimiento señalado en el **Procedimiento de evaluación de los proyectos** de esta mecánica operativa, para que de aprobarse, se realicen las modificaciones al instrumento jurídico correspondiente.

**Celebración de convenios modificatorios.-** Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas como lo señala el párrafo de **Modificaciones** de esta mecánica operativa, la Instancia Ejecutora podrá celebrar convenios modificatorios, de conformidad con lo siguiente:

I.- Siempre y cuando, no se modifique el objetivo general por el cual se solicitó el incentivo y no disminuya el número de beneficiarios.

II.- Si la modificación disminuye en el monto de los conceptos autorizados, el remanente se reintegrará más el pago de los productos financieros.

III.- Para transferir derechos y obligaciones contraídos por grupos sociales, a la persona moral en que se constituyan posteriormente, y

IV.- Para ampliar, en su caso, el plazo máximo para la comprobación de la correcta aplicación de los incentivos, en los casos debidamente documentados y justificados, los cuales impidan al beneficiario cumplir de manera temporal con las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Instancia Ejecutora.

**Terminación y rescisión de convenios.**

I.- Los convenios podrán darse por terminados, anticipadamente por:

a) Caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables al beneficiario y debidamente acreditados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;

b) Acuerdo de las partes, siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado

c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y

d) Hacerse imposible el cumplimiento del objeto del convenio o los fines del proyecto autorizado.

II.- Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de una supuesta causa de incumplimiento del convenio y/o sus modificaciones en que incurran los beneficiarios de los incentivos, lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las posibles causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los incentivos con sus productos financieros, cuando los beneficiarios incurran en cualquier causa de incumplimiento siguiente:

a) Incumplir cualquier obligación establecida en el convenio y/o su modificación, mediante los que se formalizó el otorgamiento de los incentivos;

b) No apliquen los incentivos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los incentivos otorgados, más el pago de los productos financieros;

c) No acrediten la correcta aplicación de los incentivos en términos de las presentes Reglas de Operación;

d) Impidan la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que les fueron aprobados, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría y/u Órganos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;

e) No entreguen a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del incentivo autorizado;

f) Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los incentivos o del avance en la ejecución del proyecto y;

g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas de Operación, avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los incentivos.

El reintegro del incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del convenio y/o su modificación por parte del beneficiario del incentivo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir incentivos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 10 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios otorgados mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Los beneficiarios deben, bajo su estricta responsabilidad, sujetarse a las disposiciones de la presente sección; ejecutar las acciones o actividades que por ese carácter les corresponda y comprobar documental y oportunamente la correcta aplicación y destino del importe del incentivo que reciban y de las aportaciones a su cargo.

La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La presente sección no tiene como finalidad la supervisión de los diversos mecanismos de contratación de servicios que realice el beneficiario con sus proveedores; por lo anterior no deberá considerarse como responsable a la Instancia Ejecutora, de aquellos compromisos adquiridos por el beneficiario para con sus proveedores; siendo el beneficiario el único responsable de verificar el cumplimiento de los servicios que contrate, con motivo de las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico.

Para la estipulación y delimitación de responsabilidades con relación a la administración y seguimiento de los proyectos de promoción comercial presentados por los beneficiarios, se deberá atener a lo dispuesto por el Convenio de Concertación y demás normatividad aplicable que se suscriba.

**Reasignación de recursos.-** Serán motivo de reasignación de recursos, lo previsto en este Artículo 448 de las Reglas de Operación; lo que implicará que en el caso de existir alguna persona moral que no haya alcanzado incentivos por disponibilidad presupuestaria, y mientras se encuentre dentro del ejercicio presupuestal del año fiscal; la Instancia Ejecutora podrá reasignar los recursos a algún o algunos proyectos que hayan cumplido con los criterios y requisitos de la anterior Sección, y que cuente con la Resolución favorable y previa la suscripción del Convenio de Concertación correspondiente.

La presente Fracción corresponde al procedimiento de participación de ASERCA en los diversos eventos comerciales nacionales e internacionales establecidos en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

Las convocatorias y proyectos descriptivos de los eventos contemplados en el Programa de Eventos serán publicados en la página web: [http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos\\_2015/Paginas/Eventos\\_2015.aspx](http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx)

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora se auxiliará de las unidades administrativas de la Secretaría que considere pertinentes, así como de las organizaciones sociales y del sector privado vinculadas al sector para lograr una difusión nacional de las convocatorias de los eventos relacionados en el Programa de Eventos.

La presente fracción, tiene el propósito de dar a conocer el procedimiento de registro de solicitudes y los diferentes servicios a contratar por ASERCA, de los cuales podrán ser beneficiarios los solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como las características mencionadas en el Proyecto Descriptivo de cada evento.

**Ámbito de aplicación.-** La presente Sección se aplicará en territorio nacional o internacional, en apego al área de adscripción de cada Consejería Agropecuaria de México en el Extranjero, de acuerdo a las Bases de Colaboración, en beneficio de la población objetivo

Se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias correspondientes realizadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio para realizar la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de conformidad a la normatividad aplicable, para la participación en los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales; y solo podrán realizarse siempre y cuando los servicios estén relacionados con el desempeño de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y al proyecto descriptivo de cada evento.

Dichos eventos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y a las autorizaciones de ampliación o reducción presupuestales que en su caso sean autorizadas durante dicho ejercicio fiscal.

**Servicios.-** ASERCA, a través de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones realizará la contratación de los servicios necesarios de acuerdo a las características de cada incentivo establecidos en el Capítulo II, Sección Segunda de las presentes Reglas de Operación.

De igual manera, para reforzar el desarrollo de los incentivos anteriores, ASERCA podrá adquirir bases de datos, bancos de imágenes, directorios especializados y/o acceso a sistemas de información especializada; contratar el servicios para el desarrollo de campañas o estrategias de publicidad y/o material para estrategias de promoción y mercadotecnia (incluye diseño, impresión y distribución), folletos, revistas, publicaciones y/o calendario anual para la promoción del sector (incluye diseño, impresión y distribución), así como herramientas tecnológicas de la información.

En los casos de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser contratados fuera de territorio nacional, la Instancia Ejecutora se apoyará en las Consejerías Agropecuarias de México en el extranjero en apego al área de adscripción que le corresponda, de conformidad con las Bases de Colaboración. Así mismo, como resultado de la adquisición de bienes, contratación de servicios y/o arrendamientos de bienes muebles necesarios para la realización de eventos de carácter internacional, la Consejería Agropecuaria integrará el expediente correspondiente.

Tanto en México como en el extranjero, se considerará la normatividad aplicable vigente para el ejercicio de los recursos; y las contrataciones y adquisiciones deberán motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.-** La calendarización de los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales del Programa de Eventos así como la publicación de sus respectivas convocatorias y proyectos descriptivos, se darán a conocer en la página [http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos\\_2015/Paginas/Eventos\\_2015.aspx](http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx)

**Ventanillas de Atención.-** Funcionarán como ventanillas de atención para la recepción de la solicitud de registro y solicitud de participación, así como para el cotejo de la documentación requerida, la Instancia Ejecutora, las Delegaciones Estatales de la Secretaría y las Direcciones Regionales de ASERCA.

**Solicitud de Registro.-** La población objetivo que desee solicitar su registro para ser beneficiarios de los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, deberá presentar debidamente requisitado el Anexo L "Solicitud de Registro", así como la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación y en el propio Anexo L.

La Instancia Ejecutora registrará la solicitud de las personas físicas y morales determinadas como población objetivo, mediante la asignación de un folio de registro y dictaminará la procedencia de la solicitud.

Se dará un plazo de prevención de 5 días hábiles para subsanar las observaciones que al respecto le diera a conocer la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora tendrá un plazo de 15 días hábiles para resolver la solicitud de registro.

**Solicitud de Participación.-** La población objetivo que desee solicitar su participación en los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, una vez obtenido su folio de registro, deberá presentar según el tipo de incentivo, el Anexo LI debidamente requisitado.

La Instancia Ejecutora registrará la solicitud de las personas físicas y morales determinadas como población objetivo, mediante la asignación de un folio de participación y dictaminará la procedencia de las solicitudes para su participación en los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales una vez que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, lo cual se dará a conocer al participante a través de los medios señalados en el este Artículo 448 mecánica operativa de las presentes reglas de operación.

La fecha de cierre de recepción de solicitudes de participación en eventos, así como la fecha límite para dar a conocer el dictamen de procedencia por parte de ASERCA, se establecerá en las Convocatorias de cada uno de los eventos comerciales nacionales e internacionales.

**Requisitos y criterios de elegibilidad.-** Para ser beneficiario de los Incentivos del Fomento a las Exportaciones mediante Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, la solicitud de participación (Anexo LI) deberá corresponder con las convocatorias y proyectos descriptivos de los eventos, que al efecto haya publicado ASERCA en la página electrónica [http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos\\_2015/Paginas/Eventos\\_2015.aspx](http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx)

Para ser beneficiarios de los incentivos, los solicitantes deberán cumplir los requisitos señalados en el Artículo 443 Numeral II de estas Reglas de Operación y las características particulares señalados en el proyecto descriptivo de cada evento.

Las personas morales que registren en la solicitud de participación (Anexo LI) que representarán a otras unidades productivas pertenecientes a la población objetivo, deberán proporcionar la información solicitada en el citado Anexo, así como la documentación legal respectiva por cada una de sus representadas. Dicho Anexo deberá ser debidamente firmado por la persona física, o en caso de personas morales por el representante o apoderado legal.

Las personas físicas y morales que hayan entregado documentación legal por participaciones anteriores, y que a la fecha no haya sufrido cambio o modificación alguna, podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, que la documentación requerida para participar en los Incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, ya obra en poder de ASERCA y que a la fecha no ha existido cambio ni modificación alguna de todo lo que consta y se acredita en dichos documentos.

Las personas físicas y morales que presenten adeudos de documentación por sus participaciones anteriores y/o se encuentren impedidos de participar conforme al Artículo 533 de las presentes Reglas de Operación, no podrán ser beneficiarios de los incentivos del Programa, hasta en tanto no subsanen el presunto incumplimiento respectivo.

**De la dictaminación** La Instancia Ejecutora dará a conocer a cada uno de los solicitantes, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el resultado de la dictaminación de sus solicitudes de registro y participación recibidas a cada uno de los solicitantes.

De ser el caso, una vez que la Instancia Ejecutora dé a conocer el dictamen de las solicitudes de participación, podrá remitir un Programa de Actividades y un Manual de Participación a los beneficiarios de los incentivos:

- a. Eventos Comerciales Nacionales;
- b. Eventos Comerciales Internacionales;
- c. Degustaciones Nacionales o en el Extranjero;
- d. Misiones Comerciales en y fuera de México; y
- e. Foros, Congresos y/o Seminarios.
- f. Ruedas de Negocios

De igual manera para su correcta participación en los Incentivos de Eventos Comerciales Nacionales y Eventos Comerciales Internacionales, la Instancia Ejecutora podrá solicitar a los participantes dictaminados de manera positiva lo siguiente:

- a. La entrega en archivo electrónico del logotipo de la empresa en formato Adobe Illustrator, .JPEG, .TIFF, .PDF o .EPS.

b. Nombre de las Personas que atenderán el módulo de exhibición para la elaboración de los gafetes (máximo tres personas por módulo de exhibición).

c. La entrega del nombre comercial del expositor para su colocación en la marquesina del módulo de exhibición.

**Formas de notificación.-** Al solicitar la participación en los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, la firma de la solicitud de participación respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, la firma de la solicitud de participación respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio componente.

**Obligaciones de los participantes.-** Bajo su estricta responsabilidad, los participantes deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Sección, así como ejecutar las acciones o actividades que por ese carácter les corresponda y aquellas establecidas en el Manual de Participación.

Al terminar cada evento, los beneficiarios estarán obligados a proporcionar la Evaluación de Participación correspondiente al evento, misma que le será proporcionada previamente por la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora aplicará una Evaluación de Participación Anual a los beneficiarios que cuenten con dos o más participaciones en los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, a fin de que documenten sus avances; cada beneficiario está obligado a responder la evaluación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de esta encuesta.

Será motivo de sanción a los participantes de los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, las señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, así como las siguientes:

a) Incumplir en cualquiera de las condiciones que dieron origen a su calificación como beneficiario de los incentivos señalados en la presente Sección.

b) Presentar referencias negativas de participaciones anteriores, como son de manera enunciativa más no limitativas: cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas.

c) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el Programa de Actividades y Manual de Participación.

d) No presentarse en un evento sin causa justificada, una vez recibida la dictaminación positiva de su participación.

e) Negarse a proporcionar a la Secretaría, ASERCA, o a cualquier Órgano Fiscalizador las facilidades o documentación e información que le soliciten para el desempeño de sus funciones.

f) No presentar la Evaluación de Participación, al término del evento.

g) No presentar la Encuesta Anual en el plazo que se le solicite.

h) Incumplir cualquiera otra obligación prevista en la presente Sección.

En razón de la disposición precedente, la Instancia Ejecutora notificará por cualquier medio al participante la infracción en que incurrió, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga. Caso contrario se deberá instaurar el procedimiento administrativo que establece el Artículo 533 de estas Reglas de Operación.

I. Que no pueda ser partícipe de los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales en futuras ocasiones, y como consecuencia será registrado en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos; y

II. En su caso, se determinará la procedencia de instaurar procedimiento administrativo para solicitar el resarcimiento correspondiente de los gastos erogados por ASERCA para su participación.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los particulares, mismas que serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

**Capítulo VIII.****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

**Artículo 449.** El objetivo general del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

**Artículo 450.** El objetivo específico del programa es el dictamen y autorización de proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios de pesca y acuícolas.

Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013 y sus modificatorios del 25 de abril y 4 de agosto de 2014, que podrán ser consultadas en la página electrónica [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx); prevalecerán durante 2015, las fechas se entenderán actualizadas al presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, fracción VII, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, el calendario de ministraciones que se acuerde no rebasará el periodo marzo a septiembre en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones.

La cobertura del presente programa es Nacional.

**Capítulo IX****Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC)**

**Artículo 451.** El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, mediante el apoyo a la inversión en innovación y desarrollo tecnológico aplicado que se genere con la investigación.

**Artículo 452.** El objetivo específico del Programa es incrementar el porcentaje de productores (as) agropecuarios y pesqueros que aplican innovaciones tecnológicas desarrolladas a través de la investigación.

La población objetivo son personas físicas o personas morales, que realizan actividades en el sector agroalimentario y que mejoran su productividad a través de la aplicación de innovaciones, desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos genéticos agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas, así como, el aprovechamiento integral de recursos (minería social), a nivel nacional, así como Instituciones de enseñanza e Investigación.

La cobertura del presente programa es Nacional.

**Sección I****Del Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC)**

**Artículo 453.** La población objetivo está compuesta por personas físicas o personas morales, que realizan actividades en el sector agroalimentario.

**Artículo 454.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                        | Montos Máximos                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Aplicación de innovaciones tecnológicas y actividades de transferencia de tecnología         | Hasta \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto; incluido el pago de acompañamiento técnico.                                                                                      |
| II. Estudios o proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico                  | Hasta \$20,000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar 30% para infraestructura y/o equipamiento y hasta 5% para la operación del mismo, a cargo de la institución proponente |
| III. Fortalecimiento o Creación de Centros Nacionales de Innovación y Transferencia Tecnológica | Hasta \$30,000,000.00 (Treinta Millones de pesos 00/100 M.N.)                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Adquisición de maquinaria y equipo:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                    |
| <b>I.</b> Portátil: Aspersoras motorizadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por productor (a).                                                                |
| <b>II.</b> Motocultores con transmisión de engranes y equipados, certificados por el OCIMA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo y productor (a).              |
| <b>III.</b> Equipos e implementos para tractor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por equipo y productor (a).        |
| <b>IV.</b> Para agricultura de precisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por equipo y productor (a).                  |
| b) Reparación de tractores de hasta 100 Hp y modelo 2010 y hasta 1999; cuyo diagnóstico y costo de la reparación sea emitida por un Centro de Servicio que forme parte de la red de distribuidores publicada en la página electrónica de la Secretaría:<br>- Reparación de: motor,<br>- Reparación de ejes y adquisición de neumáticos,<br>- Reparación de transmisión y/o sistema hidráulico. | Hasta 50% del costo total de la reparación, sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por tractor y productor (a). |
| c) Adquisición de Tractores de hasta 125 hp                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Hasta el 50% del costo del tractor sin rebasar \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) por tractor y productor (a).  |

**Artículo 455.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder a cada uno de los componentes son:

**I.** Si la solicitud de apoyo es de hasta 150 mil pesos, sólo requerirá presentar la Solicitud Única de Apoyo descrita en el Anexo I de las Reglas.

**II.** Si la solicitud de apoyo es mayor a 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), deberán presentar, adicionalmente a la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I), un proyecto conforme al Guion Único Anexo II de estas Reglas.

Los proyectos podrán considerar hasta el 10% del apoyo autorizado para el acompañamiento técnico,

Podrán ser elegibles productores que hayan recibido apoyos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos específicos diferentes a los recibidos en años anteriores.

Para los conceptos de apoyo, b), c) y d) en el ejercicio fiscal 2015 solo se autorizará un apoyo por productor.

**Artículo 456.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

**I.** Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

**II.** Dictamen Positivo emitido por la Instancia Ejecutora.

**III.** Autorización hasta agotar la suficiencia presupuestal.

**IV.** Podrán ser elegibles productores que hayan recibido apoyos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos específicos diferentes a los recibidos en años anteriores.

**Artículo 457.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

**II. Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones, así como aquellas que designe la Unidad Responsable.

**III. Unidad Técnica Operativa:** La que designe la Unidad Responsable.

**Artículo 458.** Anexos que aplican al Componente

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 459.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 05 de enero al 31 de marzo del 2015; y el cierre podrá ser previo a esta última fecha, en caso de que se agote la suficiencia presupuestal del Componente.

**Sección II****Del Componente Minería Social**

**Artículo 460.** La población objetivo son personas físicas y/o morales dedicadas a la explotación de minerales no metalíferos y rocas

**Artículo 461.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                            | Montos Máximos                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos para infraestructura y equipo que permita el aprovechamiento o elaboración de bienes de minerales no metalíferos y rocas. | Hasta el 50% del costo del proyecto, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |

**Artículo 462.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder a cada uno de los componentes son:

Ser propietario o poseedor de un predio con potencial de explotación mineral no metalífera y rocas;

**Artículo 463.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

I. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

II. Resultado de la cédula de evaluación, por parte de la Instancia Ejecutora designada para el Componente.

III. Se dará prioridad a los proyectos ubicados en los Estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

**Artículo 464.** Las instancias que participan en el Componente son:

I. **Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

II. **Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones, así como aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

III. **Unidad Técnica Operativa:** La que designe la Unidad Responsable.

**Artículo 465.** Anexos que aplican al Componente

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

**Artículo 466.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 05 de enero al 31 de marzo del 2015; y el cierre podrá ser previo a esta última fecha, en caso de que se agote la suficiencia presupuestal del Componente.

**Sección III****Del Componente Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera**

**Artículo 467.** La población objetivo son personas físicas y personas morales, que realizan actividades en el sector pecuario y que mejoran su actividad a través de la aplicación de innovaciones, desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos genéticos pecuarios a nivel nacional.



**Artículo 468.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                      | Montos Máximos                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de investigación, innovación y/o transferencia de tecnología pecuaria, de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones innovadoras, así como, acompañamiento técnico. | Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral.                                                                 |
| Proyectos de innovación y/o transferencia de tecnología pecuaria de impacto regional o nacional.                                                                                                                              | Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por productor. |

**Artículo 469.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder al Componente son:

- I. Presentar proyecto conforme al ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
- II. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero) ANEXO XXI.
- III. Para los apicultores, clave de identificación (ID) del programa de Rastreabilidad de la Miel ante SENASICA.

**Artículo 470.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

- I. Se ajustarán al anexo LXI, denominado Cédula de Calificación para el Componente de Recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera.

- II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Podrán ser sujetos de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a Cédula de Calificación para el Componente de recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera.

**Artículo 471.** Las instancias que participan en el Componente son:

- I. **Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería
- II. **Instancias Ejecutoras:** Coordinación General de Ganadería y aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 472.** Los anexos que aplican al Componente son:

- ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
- ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)
- ANEXO LXI. Cédula de Calificación para el Componente de Recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera

**Artículo 473.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 5 de enero al 31 de marzo del 2015; y el cierre podrá ser previo a esta última fecha, en caso de que se agote la suficiencia presupuestal del Componente.

#### Sección IV

##### Del Componente Recursos Genéticos Acuícolas

**Artículo 474.** La población objetivo son personas físicas o personas morales, que realizan actividades de investigación, conservación caracterización, validación, mejoramiento, manejo, reproducción, unidades de producción de reproductores y aprovechamiento sustentable en las siguientes regiones; Región I: Pacífico Norte enfocado a maricultura de peces marinos y moluscos bivalvos; Región II: Pacífico Centro Sur enfocado a maricultura de peces marinos, moluscos, crustáceos y peces dulceacuícolas; Región III: Norte del Golfo de México dirigido a cultivos dulceacuícolas, maricultura de peces marinos, moluscos y camarón en jaulas flotantes; Región IV: Golfo de México y Caribe dirigido a maricultura de peces marinos y camarón rosado; Región V: Centro enfocado a cultivos dulceacuícola incluidos los peces de ornato.

**Artículo 475.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Montos Máximos                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Caracterización, Certificación y Adquisición de líneas genéticas certificadas, de interés comercial.                                                                                                                                                                                                       | Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.):<br>a) 10% Asistencia Técnica especializada.<br>b) 90% Caracterización, Certificación y/o Adquisición de reproductores.                                                                        |
| Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos para el mejoramiento, manejo, reproducción y el uso sustentable de los recursos genéticos de importancia comercial. | Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).<br>a) 40% Infraestructura e instalaciones<br>b) 25% Materiales y equipo.<br>c) 10% Asistencia técnica.<br>d) 25 % Adquisición de paquetes tecnológicos. |
| Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma.                                                                                                                                                                                  | Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).<br>a) 70% Materiales y equipamiento<br>b) 30% Asistencia técnica.                                                                                       |

**Artículo 476.** Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder al Componente, son:

- I. Permiso o concesión de acuacultura vigente, en caso aplicable;
- II. Contar con los permisos, autorizaciones y concesiones necesarios para la operación del proyecto, emitidas por la CNA en materia de uso de aguas y por la SEMARNAT en materia ambiental;
- III. Presentar la Propuesta del proyecto a desarrollar (Conforme a Anexo II);
- IV. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicado el proyecto, debidamente protocolizado;
- V. Presentar carta de capacidades técnicas que describa y sustente con títulos profesionales y currículum, las capacidades del personal técnico operativo del proyecto, y
- VI. Acreditar que se dispone de recursos complementarios, mediante avalúo de bienes relacionados con el proyecto, autorización de crédito bancario o de proveedores, o disposición líquida de recursos en una cuenta corriente bancaria a nombre del solicitante.

**Artículo 477.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

La evaluación de los proyectos se da con la ayuda de la ficha de dictamen, compuesta por cuatro aspectos básicos que se describen a continuación:

- I. Carátula: Contiene información básica del proyecto, Número de folio, Nombre, Propósito o Meta, Nombre del solicitante, Apoyo solicitado, Aportación del solicitante (en su caso) y Localización del proyecto.
- II. Evaluación de pertinencia: En este apartado, se pretende evaluar la Pertinencia, del proyecto, esto ponderando numéricamente la propuesta, productos, capacidad instalada, capacidad técnica, compromiso, cumplimiento con requisitos, normas, permisos y apego de estos a las Reglas de Operación del programa.
- III. Calidad Técnica y viabilidad: En esta parte se pretende evaluar sustantivamente al proyecto, ponderando numéricamente la calidad, estructura y viabilidad, en cuanto a los objetivos y sus indicadores de cumplimiento, descripción técnica para los conceptos de apoyo, elementos documentales sobre equipo y materiales a obtener por medio del programa, indicadores y evidencia del análisis financiero (TIR), incremento porcentual en la producción de completarse el proyecto y análisis de mercado.
- IV. Criterios: Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO, especies o conceptos prioritarios, inclusión- número de productores beneficiados directamente, uso sustentable de los recursos naturales, tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales, TIR, incremento porcentual esperado en el volumen de producción, nivel de biotecnología generada. Si en alguna de estas etapas la calificación es menor a 8 puntos, se descarta la propuesta y si existe el caso de empate en cuanto a la puntuación, se respetará el número de folio que se le da durante la recepción de ventanilla.

**CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS**

| INDICADOR                                                                        | PONDER. | UNIDAD DE MEDIDA                                                                 | NIVELES DE RESPUESTA          | PUNTAJE              | SELECCIONE EL PUNTAJE A ASIGNAR POR INDICADOR | %  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|----|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO | 0.05    | Grado de marginación                                                             | Alto/muy alto                 | 100                  |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Medio                         | 75                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Bajo                          | 50                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Muy bajo                      | 25                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | No se especifica              | 0                    |                                               |    |
| Especies o conceptos prioritarios                                                | 0.25    | Nivel de prioridad                                                               | Alto (1)                      | 100                  |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Medio (2)                     | 80                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Bajo (3)                      | 0                    |                                               |    |
| Inclusión                                                                        | 0.05    | No. de productores beneficiados directamente                                     | Más de 101                    | 100                  |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | De 51 a 100                   | 50                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Menos de 50                   | 25                   |                                               |    |
| Uso sustentable de los recursos naturales                                        | 0.1     | Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales | Sí                            | 100                  |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | No                            | 0                    |                                               |    |
| TIR                                                                              | 0.1     | Porcentaje                                                                       | Más de 25 %                   | 0                    |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Más de 20 a 25%               | 50                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | 10 a 20 %                     | 100                  |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Menos de 10 % ó no especifica | 0                    |                                               |    |
| Incremento porcentual esperado en el volumen de producción                       | 0.25    | Porcentaje de incremento del volumen de producción                               | 75 %-100 %                    | 100                  |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | 50 %-75 %                     | 75                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | 25 %-50 %                     | 50                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Menor de 25 %                 | 25                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | No se especifica              | 0                    |                                               |    |
| Nivel de biotecnología generada                                                  | 0.2     | Estatus biotecnológico                                                           | Disponible                    | 100                  |                                               | 0% |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Desarrollo avanzado           | 75                   |                                               |    |
|                                                                                  |         |                                                                                  | Experimental                  | 25                   |                                               |    |
| 1                                                                                |         |                                                                                  |                               | Calificación parcial |                                               | 0% |

|                |     |           |     |    |
|----------------|-----|-----------|-----|----|
| Municipio CNCH | 0.1 | Pertenece | 100 | 0% |
|----------------|-----|-----------|-----|----|

|       |    |
|-------|----|
| Total | 0% |
|-------|----|

**Artículo 478.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** INAPESCA y CONAPESCA

**II. Instancia Ejecutora:** Persona moral con personalidad jurídica propia, vinculada con el fomento y desarrollo del sector, Instancias Auxiliares, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**Artículo 479.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 480.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 05 de enero al 31 de marzo del 2015; y el cierre podrá ser previo a esta última fecha, en caso de que se agote la suficiencia presupuestal del Componente.

## Sección V

### Del Componente Recursos Genéticos Agrícolas

**Artículo 481.** la población objetivo son personas físicas o personas morales, que realizan actividades en el sector agroalimentario y que mejoran su productividad a través de la aplicación de innovaciones, desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos genéticos agrícolas.

**Artículo 482.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                      | Montos Máximos                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Proyectos de estudio, conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, aprovechamiento y/o reproducción de cultivos nativos, básicos o estratégicos; y cultivos biotecnológicos públicos nacionales, entre otros. | Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. |

**Artículo 483.** Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder al Componente, son:

Proyecto conforme al anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

**Artículo 484.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

**I.** Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en las Reglas de Operación Vigentes.

**II.** Resultado de la cédula de evaluación, por parte de la Instancia Ejecutora designada para el Componente.

**III.** Se dará prioridad a los proyectos que consideren a los cultivos nativos de México.

**Artículo 485.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

**II. Instancia Ejecutora:** Aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**III. Unidad Técnica Operativa.-** La que designe la Unidad Responsable.

**Artículo 486.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

**Artículo 487.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 12 de enero al 31 de marzo del 2015; y el cierre podrá ser previo a esta última fecha, en caso de que se agote la suficiencia presupuestal del Componente.

**Sección VI****Del Componente Recursos Zoogenéticos**

**Artículo 488.** La población objetivo son personas morales que realizan actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción, promoción y aprovechamiento de los recursos genéticos pecuarios a nivel nacional.

**Artículo 489.** Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto                                                                                                                                                | Montos Máximos                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias. | Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). |

**Artículo 490.** Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Componente.- Los requisitos específicos para acceder al Componente, son:

- I. Presentar proyecto conforme al ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
- II. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante, Anexo XXI

**Artículo 491.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

- I. Se ajustarán al Anexo LXI, denominado Cédula de Calificación para el Componente de recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera.
- II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.  
Podrán ser sujetos de apoyo, las solicitudes con calificación mínima de 70 puntos sobre 100 de acuerdo a Cédula de Calificación para el Componente de recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera.

**Artículo 492.** Las instancias que participan en el Componente son:

**I. Unidad Responsable:** Coordinación General de Ganadería

**II. Instancias Ejecutoras:** Coordinación General de Ganadería y aquellas que designe la Unidad Responsable mediante publicación en la página oficial de la Secretaría.

**Artículo 493.** Los anexos que aplican al Componente, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO LXI. Cédula de Calificación para el Componente de Recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera

**Artículo 494.** La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 05 de enero al 31 de marzo del 2015; y el cierre podrá ser previo a esta última fecha, en caso de que se agote la suficiencia presupuestal del Componente.

**Artículo 495.** La Mecánica Operativa del Componente, es la que se señala a continuación:

Para el trámite de los incentivos de todos los componentes del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), se deberá seguir el procedimiento siguiente:

**I. Los (as) solicitantes:**

a) Dentro de las fechas autorizadas de apertura y cierre de ventanillas de atención, el solicitante acude a la ventanilla de atención y presenta su solicitud así como los documentos de los requisitos generales y específicos del componente solicitado;

b) La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas de atención de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, y

c) Posteriormente acude a la ventanilla de atención para conocer el dictamen de su solicitud y en su caso realizar los trámites para el pago de su incentivo, previa comprobación.

**II. La ventanilla:**

a) Recibe, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos anexos;

b) Si le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes Reglas para el componente requerido, le hará saber al solicitante, antes de ingresar la solicitud que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para completar su expediente, posterior a lo cual si no presenta la documentación faltante, se tendrá como no presentada la solicitud de apoyo;

c) Una vez cotejados, el personal de la ventanilla de atención entregará inmediatamente los documentos originales proporcionados por los solicitantes, ingresará las solicitudes en el portal <https://www.suri.sagarpa.gob.mx> y entregará comprobante de registro a las (los) productoras (es), que deberá contener el folio de su registro y conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite;

d) Integra expediente y lo envía al área correspondiente para su dictaminación, y

e) Publica la relación de solicitudes autorizadas y no autorizadas, conforme a las disposiciones de la Instancia Ejecutora.

### **III. La Instancia Ejecutora:**

a) Recibe expediente y verifica el cumplimiento de los criterios y requisitos correspondientes al componente solicitado;

b) Deberá prevenir a las y los solicitantes, en caso de que la solicitud no cumpla alguno de los requisitos aplicables, mediante notificación al correo electrónico proporcionado, publicación en la ventanilla correspondiente y en su página electrónica, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la publicación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que las y los solicitantes presenten completos los requisitos, se continuará con el trámite;

c) Concluye la revisión y dictamen de las solicitudes de apoyo, a más tardar el 15 de mayo del año en curso, conforme a los criterios establecidos en cada componente;

d) Autoriza las solicitudes de apoyo;

e) Conforme a las disposiciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial y necesidades de promoción del desarrollo regional, todas ellas instruidas a la Instancia Ejecutora por la Unidad Responsable, éste deberá publicar el listado de solicitudes autorizadas y no autorizadas - con la justificación correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción II del PEF 2015 - en la misma ventanilla y en la página electrónica de la Secretaría, y

f) Realiza los trámites correspondientes al pago del incentivo, previa comprobación por parte de las beneficiarias y beneficiarios.

### **IV. La Unidad Responsable:**

a) Determina, a más tardar el 15 de junio del año en curso, la publicación del listado de las solicitudes autorizadas y rechazadas en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora, y

b) Realiza las gestiones necesarias para el trámite de pago de las solicitudes de apoyo ante la instancia competente.

### **V. Entrega del incentivo o apoyo:**

a) Si la solicitud es autorizada por la Instancia Ejecutora, se realiza el pago del apoyo a las y los solicitantes o al proveedor por cuenta y orden del beneficiario, previa cesión de derechos; así como previa comprobación por parte de las y los beneficiarios;

b) Con el objetivo de modernizar el pago de los apoyos, se realizarán las acciones necesarias para realizar los pagos mediante depósitos o transferencias bancarias, y

c) La Instancia Ejecutora deberá integrar el archivo documental de las solicitudes de apoyo con la documentación que avale la entrega de los apoyos y conservarlo conforme a lo que indique la normatividad vigente.

## **CAPÍTULO X.**

### **Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).**

**Artículo 496.** El Objetivo General del Programa es contribuir a impulsar la productividad de los hombres y mujeres con 18 años o más, que habitan en los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) del país mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en Proyectos Productivos.

**Artículo 497.** Son objetivos específicos del "Programa":

- I. Propiciar la transición de los beneficiarios a pequeños productores;
- II. Incentivar la constitución legal de los beneficiarios; y
- III. Promover la implementación de proyectos productivos de tipo agroalimentario.

**Artículo 498.** La Población objetivo son las mujeres y los hombres que habitan en los núcleos agrarios del país, preferentemente sin tierra, que cumplan con los requisitos de participación señalados en las presentes "Reglas de Operación".

La cobertura del presente programa es Nacional.

Son "Beneficiarios" del "Programa", los integrantes de aquel "Grupo" que ha recibido la "Aportación Directa" por parte de la "Secretaría".

**Artículo 499.** Conceptos de apoyo y montos máximos.- Los incentivos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos de la siguiente manera:

I. "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la "Aportación Directa", para el pago de la "Asesoría Técnica"; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para este concepto; en ambos casos el pago se realizará, una vez que el "Grupo Beneficiario" haya recibido la "Aportación Directa" para la implementación del "Proyecto Productivo".

**Artículo 500.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Programa.- Para poder participar en el "Programa" los solicitantes requieren:

I. Habitar en algún "Núcleo Agrario" del país, conforme al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional (RAN).

II. Tener 18 años cumplidos o más, al momento de ingresar la "Solicitud de Apoyo".

III. Constituirse en cualquiera de sus dos modalidades:

- a) Sin formalidad jurídica, integrados con un mínimo de tres y hasta seis integrantes; y
- b) Legalmente constituidos, con un mínimo de tres y sin límite máximo de integrantes, de conformidad con la legislación aplicable a las diversas figuras asociativas.

IV. Formular el "Proyecto Productivo" para implementarse en el mismo "Núcleo Agrario" en el que habitan los integrantes del "Grupo", que coincidirá con el capturado en el "SICAPP".

V. Seleccionar a un "Asesor Técnico" para Ingresar la "Solicitud de Apoyo" en el "SICAPP";

VI. Registrar la "Solicitud de Apoyo" "Anexo I" de las Reglas de Operación a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP" disponible en <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>;

**VII.** No haber sido apoyados en los últimos cinco ejercicios fiscales por el mismo "Programa" y por el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), antes Programa de Apoyo para la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en la fracción VIII del presente artículo.

**VIII.** Adicional a los requisitos anteriores, aquellos Grupos Beneficiarios que participaron en el ejercicio fiscal 2014 del "Programa", podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

a) Que la solicitud de apoyo justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena productiva del "Proyecto Productivo" apoyado en el ejercicio fiscal 2014;

b) Que haya entregado en tiempo y forma el "Informe General de Aplicación del Recurso";

c) Que el "Grupo" se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales, o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente;

d) Que preferentemente el "Grupo" se encuentre legalmente constituido; y

e) Que en la "Verificación de Seguimiento" que se le practique, se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la "Solicitud de Apoyo" y que es un "Pequeño Productor".

**Artículo 501.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

**I. Dictaminación Técnica.**

La Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad: "Dictaminación Técnica" y "Focalización por marginación y vulnerabilidad".

A cada "Proyecto Productivo" se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100, la cual se ponderará de la siguiente manera.

"Dictaminación Técnica": 50%, y

Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

**II. Focalización por marginación y vulnerabilidad.**

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

**I.** Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

**II.** Demarcaciones que sean ámbito de acción del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

**III.** Los proyectos productivos de tipo agroalimentario; principalmente hortofrutícolas y acuícolas.

**IV.** Los Municipios considerados por los programas y actividades de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA);

**V.** Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

**VI.** Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

**VII.** Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras.

**VIII.** Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.

**IX.** Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del "Programa".

**X.** Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente en el "Anexo I" en caso de resultar su "Proyecto Productivo" apoyado.



Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Programa", se apoyarán aquellas Solicitudes de Apoyo que, como resultado del procedimiento de selección (Dictaminación Técnica y Focalización) establecido en las presentes "Reglas de Operación", hayan sido autorizadas por el "Comité Técnico".

**Artículo 502.** Otros aspectos específicos del Programa:

**Disponibilidad y distribución de recursos.**

Los recursos que se asignen al "Programa", en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal vigente, se distribuirán de la siguiente manera:

I. Cuando menos el 95% del monto total asignado al "Programa", para la inversión de Proyectos Productivos; y

II. Hasta el 5% del monto total asignado al "Programa", para los gastos de operación del "Programa".

Los recursos que se asignen para la operación del "Programa", podrán ser destinados para: Pago de Servicios Profesionales, Dictaminación, Capacitación, Verificación de Seguimiento y Supervisión, Promoción, Evaluación Externa, Investigación y Estudios, Difusión, Sistematización y Soporte Informático y Habilitación de los Asesores Técnicos, así como gastos de administración, y en su caso apoyar a los grupos en ferias e intercambios de experiencias en otros productos.

**Artículo 503.** Las instancias que participan en el Programa son:

I. **Comité Técnico:** Es el máximo órgano de decisión del "Programa", mismo que tiene las atribuciones señaladas en el Artículo 526 de estas Reglas de Operación y está integrado por los siguientes titulares:

a) **Presidente:** Titular de la Coordinación General de Enlace Sectorial;

b) **Secretario Ejecutivo:** Titular de la Dirección General Adjunta de Concertación, dependiente de la Unidad Responsable;

c) **Secretario Técnico:** El Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor;

d) **Vocales:** El Coordinador General de Delegaciones, el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), un Director General designado por el Subsecretario de Agricultura, un Director General designado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad y un Director General designado por el Subsecretario de Desarrollo Rural; estos integrantes contarán con derecho a voz y voto; e

e) **Invitados:** Los Titulares de la Oficina del Abogado General y el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o los servidores públicos que éstos designen; estos integrantes sólo contarán con derecho a voz.

I.1 El "Comité Técnico" sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

I.2. En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del "Comité Técnico", éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

I.3. El quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del "Comité Técnico" se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

I.4. Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

II. **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Enlace Sectorial,

III. **Instancia Ejecutora:** la Coordinación General de Enlace Sectorial, y

IV. **Las Delegaciones de la Secretaría.** Coadyuvarán con la Unidad Responsable en la ejecución del "Programa", de acuerdo a las atribuciones establecidas en estas Reglas de Operación y sus anexos.

**V. Otros Participantes**

La Unidad Responsable con base en sus atribuciones, y formulando las consultas institucionales que estime pertinentes, incorporará al "Padrón de Asesores Técnicos" aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requeridas para la Formulación de Proyectos Productivos, así como para brindar "Asesoría Técnica" a los Grupos que resulten beneficiarios del "Programa", de conformidad a los requisitos que se establezcan para su habilitación.

Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones e inhabilitaciones establecidas en el Anexo LXVI denominado "Asesores Técnicos".

El citado padrón se publicará en la página de la Secretaría, Programas de Apoyo 2015, en la liga <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>

**Artículo 504.** Los anexos que aplican al Programa, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo.

ANEXO LXII. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIII. Contrato de Asesoría Técnica

ANEXO LXIV. Informe General de Aplicación de Recursos de los Programas

FAPPA-PROMETE

ANEXO LXV. Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

ANEXO LXVI. Asesores Técnicos

**Artículo 505.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas. El periodo de registro de Solicitudes de Apoyo comprenderá de las 00:00 horas del día 17 de marzo a las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2015.

No se podrán registrar, ni concluir el registro de solicitudes fuera del plazo señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 506.** La Mecánica Operativa del Programa, es la que se señala a continuación.

#### **I. Registro de Solicitudes.**

Las personas interesadas en participar en el "Programa", asistidos por un "Asesor Técnico", deberán registrar su "Solicitud de Apoyo" "Anexo I" a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP".

Adicionalmente, el "Asesor Técnico" ingresará al "SICAPP" la información del "Proyecto Productivo", "Anexo LXII" denominado. Proyecto Productivo FAPPA- PROMETE, conforme a los archivos electrónicos siguientes:

- a) El perfil financiero en hoja de cálculo "\*.xls" o "\*.xlsx" (Excel);
- b) Los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico y de Sustentabilidad Ambiental en procesador de texto "\*.doc" o "\*.docx" (word);
- c) Fotografía de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo"; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Programa", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo", en formato "\*.jpg" o "\*.png";
- d) Imágenes de los croquis de la macro y micro localización del "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; dos cotizaciones de los conceptos de apoyo solicitados y un diagrama de distribución de áreas, todos en formato de imágenes "\*.jpg" o "\*.png";

Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP", cancelándose automáticamente aquellas que queden inconclusas posterior a las 23:59 horas del 3 de mayo de 2015.

Se dará por concluida la captura de la "Solicitud de Apoyo" "Anexo I", una vez que el "Asesor Técnico" genere en el "SICAPP", el acuse con la "Clave de Registro" de la solicitud.

Una vez que se genere el acuse con la "Clave de Registro", el "Asesor Técnico" no podrá realizar correcciones o modificaciones a la "Solicitud de Apoyo" "Anexo I".

La "Clave de Registro" no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la "Secretaría", ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos que se anexasen al "Proyecto", de su apego a los criterios de selección establecidos en las presentes "Reglas de Operación", así como de la disponibilidad presupuestal del "Programa".

Aquellas solicitudes de apoyo que no hayan concluido con el proceso de captura, una vez finalizado el periodo para el Registro de Solicitudes, se eliminarán del "SICAPP".

## II. Validación Normativa

La Unidad Responsable confrontará la lista de integrantes de las solicitudes de apoyo del "Programa" registradas en el "SICAPP" y del Programa para el Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora "PROMETE", con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente; así como en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.

En caso de identificarse la existencia de duplicidad de integrantes en el ejercicio fiscal actual, durante el proceso de Dictaminación, solo se tomará en cuenta la primera "Solicitud de Apoyo" que haya ingresado al "SICAPP", y que se haya generado el acuse con la Clave de Registro. Las subsecuentes serán bloqueadas por el "SICAPP".

Con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en el Artículo 500, fracción VIII, las solicitudes de apoyo en las que se identifique integrantes que hayan sido beneficiados en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores por el "Programa" y "PROMUSAG", actualmente "PROMETE", serán bloqueadas por el "SICAPP", sin posibilidad de ser dictaminadas.

Concluido el periodo de registro de solicitudes de apoyo, la Unidad Responsable enviará las listas de solicitantes de apoyo del Programa a otras Dependencias; solicitará, cotejará y confrontará la lista de solicitantes y/o beneficiarios de otros programas del Gobierno Federal que otorguen incentivos para Proyectos Productivos, en el presente ejercicio fiscal, a fin de identificar posibles concurrencias y en su caso, evitar duplicidades en la entrega de recursos.

## III. Cumplimiento de Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

### III.1 Dictaminación Técnica

La Unidad Responsable, de acuerdo al proceso operativo del "Programa", llevará a cabo la "Dictaminación Técnica" de las Formulaciones de Proyectos, a través del "Equipo Dictaminador" que para el efecto se designe, permitiendo a éste, el acceso al "**SICAPP**".

La "Dictaminación Técnica" se hará considerando los cinco perfiles (mercado, técnico, sustentabilidad ambiental, financiero y diagnóstico participativo) que integran la "Formulación del Proyecto".

No procederán a dictaminarse aquellas solicitudes de apoyo que:

- I. Presenten incongruencia entre los conceptos de inversión registrados en el "Anexo I" y el "Anexo II";
- II. Observen inconsistencia entre el documento en Word y las corridas financieras en formato Excel del "Anexo II"; y
- III. Las que incluyan alguno de los conceptos de inversión señalados en el Artículo 8 de las presentes "Reglas de Operación".

El "Equipo Dictaminador" dará aviso a la Unidad Responsable de los resultados obtenidos por la totalidad de las solicitudes procedentes con fecha límite al 15 de diciembre del 2015.

Para efectos del resultado de la "Dictaminación Técnica" se considerarán:

- I. Validado Técnicamente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" igual o mayor a 60/100;
- II. No Validado Técnicamente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" menor a 50/100; y
- III. Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una "Dictaminación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico al "Asesor Técnico", para que se subsanen en el "SICAPP" las observaciones a los proyectos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el "SICAPP".

Se asignará una puntuación adicional, a aquella "Formulación de Proyecto Productivo" "Validado Técnicamente" en la "Dictaminación Técnica", que se encuentre en los siguientes supuestos:

- I. Tengan como objetivo generar un valor agregado en la producción de bienes y servicios; y/o
- II. Se integren en una cadena productiva local y/o regional.

Para continuar con el Procedimiento es indispensable que la "Formulación del Proyecto" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Validado Técnicamente. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos validados en su "Dictaminación Técnica".

Concluido el proceso de "Dictaminación Técnica" se generará una Cédula de Opinión de "Viabilidad Técnica" de cada "Formulación de Proyecto" dictaminada.

La Unidad Responsable tendrá hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para dar a conocer los resultados de la "Dictaminación Técnica".

### **III.2 Análisis de Focalización.**

La Unidad Responsable aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad establecidos en el artículo 501 de las presentes "Reglas de Operación", con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del "SICAPP" publicados en la página de la Secretaría, en el programa respectivo.  
<http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

I. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE);

II. Demarcaciones que sean ámbito de acción del "Programa" Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

III. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;

IV. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

V. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

VI. Los "Grupos" que integren a personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras y/o que no sean titulares de derechos agrarios.

VII. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del "Programa". Para este criterio, el "Programa" podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

### **IV. Resolución**

#### **IV.1 Autorización de solicitudes de apoyo.**

La Unidad Responsable con base a la disponibilidad presupuestaria del "Programa", tendrá hasta el 15 de diciembre para someter a autorización del "Comité Técnico", aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan resultado "Validados Técnicamente" en la "Dictaminación Técnica", y una vez que hayan concluido la priorización de las Solicitudes de Apoyo por Focalización.

La Unidad Responsable en caso de identificar concurrencia entre solicitantes de apoyo con otras Dependencias del Gobierno Federal, una vez que la "Solicitud de Apoyo" haya sido autorizada, lo hará del conocimiento al "Asesor Técnico" correspondiente, para que en su caso, proceda a solicitar el desistimiento de dicho integrante o integrantes ante esta Secretaría y solicitar la sustitución de los mismos, para que el "Proyecto Autorizado" pueda continuar con su proceso de entrega de recursos; en caso contrario, deberá presentar en la "Delegación" original y copia para cotejo del acuse de desistimiento de dicha integrante o integrantes ante la otra Dependencia.

### **V. Procedimientos Específicos y Notificaciones.**

#### **V.1 Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados.**

La Unidad Responsable a través de la "Delegación" notificará a través del correo electrónico registrado en el SICAPP, la fecha y hora en la que al menos uno de los integrantes del "Grupo Autorizado", acompañado del "Asesor Técnico", deberá presentarse en la "Delegación", a recibir la Carta de Apertura de Cuenta Bancaria, si así lo requiere; así como, la notificación para entregar en ventanilla de la "Delegación" la documentación descrita en la misma y las correspondientes a la "Capacitación" y la de firma del "Convenio de Concertación".

De acuerdo a la fecha y hora señaladas en la notificación, al menos uno de los integrantes del "Grupo Autorizado", acompañado del "Asesor Técnico" deberá presentar en ventanilla de la "Delegación" la siguiente documentación, en original y copia, para cotejo:

I. Formato de "Solicitud de Apoyo" "Anexo I", debidamente firmado por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán estampar la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha;

II. "Formulación del Proyecto Productivo" Anexo LXII; con los cinco perfiles del proyecto (diagnóstico participativo, mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero);

III. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes, en la que se especifique el domicilio y que éste contenga el "Núcleo Agrario" registrado en el "SICAPP".

En caso de que la identificación oficial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en el "Anexo I", adicional y obligatoriamente deberá presentar la "Constancia de Vecindad", misma que deberá ser expedida por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, que indique que él o los respectivos integrantes habitan en el "Núcleo Agrario" donde se desarrollará el "Proyecto Productivo". No se aceptarán comprobantes de identificaciones oficiales en trámite;

IV. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del "Grupo", los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Para los Grupos legalmente constituidos o que en el "Anexo I" hayan manifestado constituirse legalmente, será obligatoria la presentación del acta constitutiva correspondiente, en la que se mencione el tipo de sociedad que haya elegido;

V. Croquis de macro y micro localización del lugar donde se ubicará el "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; dos cotizaciones de los conceptos de apoyo solicitados y un diagrama de distribución de áreas;

VI. Fotografía de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo"; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Programa", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo";

VII. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria o en su caso estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad.

VIII. Presentar por integrante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser solicitante ante otras dependencias federales que apoyen "Proyectos Productivos", en el presente ejercicio fiscal; en caso contrario deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del apoyo solicitado.

Durante la recepción en ventanilla de la documentación de los Grupos Autorizados, la "Delegación" con apoyo del "Responsable del Programa", validarán la información contenida en el "SICAPP" capturada por el "Asesor Técnico" y recibirán las copias de los documentos cotejándolas con los originales, mismas que conformarán el expediente del "Proyecto Productivo".

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 de la mecánica operativa, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

Aquellos Grupos Autorizados que hayan cumplido con la presentación de la documentación en la "Delegación" correspondiente, se les entregará un Acuse de Ventanilla y pasarán a los procesos de capacitación y firma del Convenio de Concertación.

## **V.2 Capacitación a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico"**

La "Delegación", notificará al "Grupo Autorizado" la fecha y hora para que se presente a recibir la "Capacitación".

Para recibir la "Capacitación", el "Grupo Autorizado" deberá presentar en la "Delegación" los siguientes documentos:

I. Original de una Identificación oficial con fotografía de cada uno de los asistentes; y

II. "Contrato de Asesoría Técnica" "Anexo LXIII en tres tantos (uno para el "Grupo Autorizado", uno para el "Asesor Técnico" y otro para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Asesor Técnico" encargado de otorgar la asesoría.

La “Delegación”, con apoyo del “Responsable del Programa”, deberá:

I. Verificar al inicio y al final de la “Capacitación” que al menos el 80% de los integrantes del “Grupo Autorizado” estén presentes; para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se dará por cumplida la asistencia del Grupo Autorizado” con la presencia de al menos dos y tres integrantes respectivamente; y

II. Entregar la “Constancia de Capacitación” al “Grupo Autorizado” y/o “Grupo Beneficiario”, al finalizar ésta.

La “Delegación”, con apoyo del “Responsable del Programa”, informará a la Unidad Responsable sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

## **VI. Suscripción del Documento Jurídico con el Beneficiario.**

### **VI.1 Convenio de Concertación**

La Unidad Responsable a través de la “Delegación”, suscribirá el “Convenio de Concertación” con el “Grupo Beneficiario” mismo que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes, así como, fijar las bases de concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos para la implementación del “Proyecto Productivo”.

La “Delegación” notificará a los integrantes asentados en el “Convenio de Concertación”, a efecto de que se presenten a formalizar dicho documento; debiendo presentar original y copia de sus identificaciones oficiales con fotografía, para su cotejo, así como copia del “Contrato de Asesoría Técnica” Anexo LXIII firmado.

Por cada “Proyecto Autorizado” por el “Comité Técnico”, se elaborará el “Convenio de Concertación” (Anexo LXV) en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del “Grupo Beneficiario”, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado, los nombres y espacios para el nombre, firma autógrafa y huella digital de quienes ocupen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, registrados en el “SICAPP” y en su caso, el espacio para el nombre, firma autógrafa y huella digital del resto de los integrantes del “Grupo Autorizado” que deseen acudir a suscribirlo.

En caso de que el “Grupo Autorizado” no se presente en la “Delegación” que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de la mecánica de operación, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el “Proyecto Autorizado”; cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de las integrantes del “Grupo” y del “Asesor Técnico”; determinando la “Coordinación General” lo conducente, sobre el destino de los recursos.

La “Delegación” al momento de la firma del “Convenio de Concertación” corroborará que las firmas de los integrantes del “Grupo” citados, correspondan a las personas que se presentan y una vez concluida la formalización del convenio, deberá remitir a la Unidad Responsable un tanto, otro se entregará al “Grupo Beneficiario” y el tercero quedará en el expediente del “Grupo” bajo resguardo de la “Delegación”.

El “Convenio de Concertación” constituye la prueba documental de la obligación de la Unidad Responsable del otorgamiento de la “Aportación Directa” al “Grupo Autorizado” y el devengo del recurso, en términos de la Normatividad vigente.

## **VII. Entrega del Apoyo**

La Unidad Responsable iniciará el proceso de dispersión de recursos autorizados una vez que la “Delegación” le haya enviado los datos correspondientes de la Cuenta Bancaria del “Grupo Autorizado”.

El comprobante del depósito en la cuenta bancaria del “Grupo Beneficiario”, será el que emita el Sistema de Dispersión que para este caso utilice la “Secretaría”; mismo que constituye la prueba documental del pago del recurso.

A través del correo electrónico del “Asesor Técnico” y del “Grupo Beneficiario”, se notificará el depósito del recurso; a partir de la fecha de notificación, el “Grupo Beneficiario” contará con 60 días naturales para comprobar la aplicación del mismo.

La atribución de la Unidad Responsable, respecto del otorgamiento del apoyo a los “Proyectos Productivos” autorizados por el “Comité Técnico”, concluye con el depósito de la “Aportación directa” a la cuenta bancaria del “Grupo Beneficiario”.

**VIII. Verificación.****VIII.1 Informe General de la Aplicación del Recurso.**

El “Grupo Beneficiario” asume el compromiso de presentar a los 60 días naturales posteriores a la fecha de la notificación del depósito del recurso ante la “Delegación” que corresponda, el “Informe General de la Aplicación del Recurso”, en términos del Anexo LXIV, fracción II inciso d).

En caso de que no se presente a la “Delegación” que le corresponda, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la “Delegación” notificará al “Grupo Beneficiario” y al “Asesor Técnico” para que en un plazo no mayor a los diez días hábiles a partir de la recepción de la misma, presente ante la “Delegación” que corresponda, el “Informe General de la Aplicación del Recurso”. Si pasado el plazo de los diez días señalados, sin que la “Delegación” reciba la documentación requerida, se notificará al “Grupo Beneficiario” y al “Asesor Técnico” por segunda ocasión dándoles un plazo final de tres días hábiles.

La “Delegación” en un plazo no mayor a 15 días hábiles verificará que los conceptos de inversión del “Anexo LXIV” correspondan a los conceptos de inversión del “Anexo I” y validará los documentos fiscales con los que los Grupos Beneficiarios comprueban la aplicación del recurso. En caso de que el “Grupo Beneficiario” no reciba ninguna notificación a través de su correo electrónico y el del “Asesor Técnico”, se dará por comprobada la aplicación del recurso (afirmativa ficta).

En caso de no cumplir el “Grupo Beneficiario” y el “Asesor Técnico” con lo establecido en los párrafos siguientes de este mismo numeral 8.1 de la mecánica operativa, una vez agotados los procedimientos administrativos previstos en el manual correspondiente, la Unidad Responsable realizará el dictamen normativo y los remitirá en un plazo no mayor a 60 días naturales a la Oficina del Abogado General para que, de estimarlo procedente, lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

Si el “Grupo Beneficiario” presenta el Informe General de Aplicación de los Recursos, antes de que el expediente sea remitido a la Oficina del Abogado General de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este numeral 8.1 de la mecánica operativa”, se tendrá por comprobada la aplicación del recurso.

En caso de que no se validen los documentos fiscales que el “Grupo Beneficiario” presente para comprobar la aplicación del recurso; la “Delegación” notificará al “Grupo Beneficiario” y al “Asesor Técnico” para que en un plazo no mayor a los diez días hábiles a partir de la recepción de la misma, presente ante la “Delegación”, el “Informe General de la Aplicación del Recurso”, en los términos establecidos en ésta.

Si pasado el plazo señalado en el párrafo anterior sin que la “Delegación” reciba la documentación requerida, se notificará al “Grupo Beneficiario” y al “Asesor Técnico” por segunda ocasión dándoles un plazo final de tres días hábiles.

En caso de no atender esta última notificación en los términos establecidos, la “Delegación” enviará a la Unidad Responsable copia certificada del expediente y se procederá a cancelar el “Proyecto Productivo”, cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del “Grupo” y del “Asesor Técnico”.

**IX. Seguimiento Operativo.**

La Unidad Responsable, verificará y dará seguimiento a los proyectos productivos en los siguientes términos:

**I. Supervisión de Puesta en Marcha:** Es la inspección documental y de campo que se realiza de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del “Programa”, posterior a los 60 días naturales a la entrega de la “Aportación Directa”, cuya finalidad es verificar la integración del “Grupo Beneficiario”, la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del “Proyecto Productivo”, la entrega del “Informe General de la Aplicación del Recurso” y el cumplimiento de la “Asesoría Técnica”; Y

**II. Verificación de Seguimiento:** Es la que se lleva a cabo de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del “Programa” en el ejercicio fiscal anterior, cuya finalidad consiste en verificar la aplicación de los recursos y la operación del “Proyecto Productivo”;

**III. Supervisión Especial:** Es la inspección que la Unidad Responsable determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún “Proyecto Productivo” o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

**X. Conciliaciones Presupuestarias.**

La Unidad Responsable llevará a cabo conciliaciones presupuestarias de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

**XI. Avance Físico-Financiero.**

La Unidad Responsable integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa", remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para que ésta la remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**XII. Cierre de Ejercicio.**

La Unidad Responsable elaborará de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas el Informe del cierre del ejercicio del "Programa" y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la "Secretaría" debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

**XIII. Recursos no devengados.**

Los recursos y ampliaciones al "Programa" que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso deberán ser devueltos en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos, excepto cuando se trate de recursos autorizados por el "Comité Técnico", en términos de lo señalado en el Título IV de estas Reglas de Operación.

**Capítulo XI.****Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)**

**Artículo 507.** El Objetivo General del Programa es Contribuir a impulsar la productividad de las mujeres emprendedoras con 18 años o más, que habitan en los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) del país mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en Proyectos Productivos.

**Artículo 508.** Son objetivos específicos del "Programa":

- I. Propiciar la transición de las beneficiarias a pequeñas productoras;
- II. Incentivar la constitución legal de las beneficiarias; y
- III. Promover la implementación de proyectos productivos de tipo agroalimentario.

**Artículo 509.** La Población objetivo, son las mujeres emprendedoras que habitan en los núcleos agrarios del país, preferentemente sin tierra, que cumplan con los requisitos de participación señalados en las presentes "Reglas de Operación".

La cobertura del presente programa es Nacional.

Son "Beneficiarias" del "Programa", las integrantes de aquel "Grupo" que ha recibido la "Aportación Directa" por parte de la "Secretaría".

**Artículo 510.** Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.- Los incentivos consisten en aportaciones directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos de la siguiente manera:

I. "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.



Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la "Aportación Directa", para el pago de la "Asesoría Técnica"; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para este concepto; en ambos casos el pago se realizará, una vez que el "Grupo Beneficiario" haya recibido la "Aportación Directa" para la implementación del "Proyecto Productivo".

**Artículo 511.** Criterios técnicos y requisitos específicos del Programa. Para poder participar en el "Programa" las solicitantes requieren:

- I. Habitar en el mismo "Núcleo Agrario" del país, conforme al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional (RAN).
- II. Tener 18 años cumplidos o más, al momento de ingresar la "Solicitud de Apoyo".
- III. Constituirse en cualquiera de sus dos modalidades:

- a) Sin formalidad jurídica, integradas con un mínimo de tres y hasta seis integrantes; y
- b) Legalmente constituidas, con un mínimo de tres y sin límite máximo de integrantes, de conformidad con la legislación aplicable a las diversas figuras asociativas.

IV. Formular el "Proyecto Productivo" para implementarse en el mismo "Núcleo Agrario" en el que habitan las integrantes del "Grupo", que coincidirá con el capturado en el "SICAPP";

V. Seleccionar a un "Asesor Técnico" para Ingresar la "Solicitud de Apoyo" en el "SICAPP";

VI. Registrar la "Solicitud de Apoyo" "Anexo I" de las Reglas de Operación a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP" disponible en <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>;

VII. No haber sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el mismo "Programa" antes Programa de Apoyo para la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y por el Programa de Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en el siguiente párrafo de esta mecánica operativa.

VIII. Adicional a los requisitos anteriores, aquellos Grupos Beneficiarios que participaron en el ejercicio fiscal 2014 del "Programa", podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- a) Que la solicitud de apoyo justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena productiva del "Proyecto Productivo" apoyado en el ejercicio fiscal 2014;
- b). Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de los Recursos.
- c). Que el Grupo se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente.
- d) Que preferentemente el "Grupo" se encuentre legalmente constituido; y
- e) Que en la "Verificación de Seguimiento" que se le practique, se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la "Solicitud de Apoyo" y que es una "Pequeña Productora".

**Artículo 512.** Los criterios de dictaminación están determinados por:

#### **I Dictaminación Técnica.**

La Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad: "Dictaminación Técnica" y "Focalización por marginación y vulnerabilidad".

A cada Proyecto Productivo se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

"Dictaminación Técnica": 50%, y

Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

#### **II Focalización por marginación y vulnerabilidad.**

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

- I. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

II. Demarcaciones que sean ámbito de acción del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

III. Los proyectos productivos de tipo agroalimentario; principalmente hortofrutícolas y acuícolas.

IV. Los Municipios en zonas áridas considerados por la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA);

V. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

VI. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

VII. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras.

VIII. Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.

IX. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del "Programa".

X. Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente en el "Anexo I" en caso de resultar su "Proyecto Productivo" apoyado.

Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Programa", se apoyarán aquellas Solicitudes de Apoyo que, como resultado del procedimiento de selección (Dictaminación Técnica y Focalización) establecido en las presentes "Reglas de Operación", hayan sido autorizadas por el "Comité Técnico".

**Artículo 513.** Otros aspectos específicos del Programa:

**Disponibilidad y distribución de recursos.**

Los recursos que se asignen al "Programa", en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, se distribuirán de la siguiente manera:

I. Cuando menos el 95% del monto total asignado al "Programa", para la inversión de Proyectos Productivos; y

II. Hasta el 5% del monto total asignado al "Programa", para los gastos de operación del "Programa".

Los recursos que se asignen para la operación del "Programa", podrán ser destinados para: Pago de Servicios Profesionales, Dictaminación, Capacitación, Verificación de Seguimiento y Supervisión de Proyectos Productivos, Promoción, Evaluación Externa, Investigación y Estudios, Difusión, Sistematización y Soporte Informático y Habilitación de los Asesores Técnicos, así como gastos de administración, y en su caso apoyar en la participación de Eventos Sociales y Culturales.

**Artículo 514.** Las instancias que participan en el Programa son:

I. **Comité Técnico:** Es el máximo órgano de decisión del "Programa", mismo que tiene las atribuciones señaladas en el Título IV de estas Reglas de Operación y está integrado por los siguientes titulares:

a) **Presidente:** Titular de la Coordinación General de Enlace Sectorial;

b) **Secretario Ejecutivo:** Titular de la Dirección General Adjunta de Concertación, dependiente de la Unidad Responsable;

c) **Secretario Técnico:** El Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor;

d) **Vocales:** El Coordinador General de Delegaciones, el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), un Director General designado por el Subsecretario de Agricultura, un Director General designado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad y un Director General designado por el Subsecretario de Desarrollo Rural; estos integrantes contarán con derecho a voz y voto; e

e) **Invitados:** Los Titulares de la Oficina del Abogado General y el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o los servidores públicos que éstos designen; estos integrantes sólo contarán con derecho a voz.

I.1 El "Comité Técnico" sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

**I.2.** En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del “Comité Técnico”, éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

**I.3.** El quórum legal del “Comité Técnico” se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del “Comité Técnico” se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

**I.4.** Los integrantes del “Comité Técnico”, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

**II. Unidad Responsable:** La Coordinación General de Enlace Sectorial;

**III. Instancia Ejecutora:** La Coordinación General de Enlace Sectorial

**IV. Delegación:** La “Delegación” coadyuvará con la “Coordinación General” en la ejecución del “Programa”, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Título IV, de estas Reglas de Operación

#### **V. Otros Participantes**

La Unidad Responsable con base en sus atribuciones, y formulando las consultas institucionales que estime pertinentes, incorporará al “Padrón de Asesores Técnicos” aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requeridas para la Formulación de Proyectos Productivos, así como para brindar “Asesoría Técnica” a los Grupos que resulten beneficiarios del “Programa”, de conformidad a los requisitos que se establezcan para su habilitación.

Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones e inhabilitaciones establecidas en el Anexo LXVI denominado “Asesores Técnicos”.

El citado padrón se publicará en la página de la Secretaría, Programas de Apoyo 2015, en la liga <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>

**Artículo 515.** Los anexos que aplican al Programa, son:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo.

ANEXO LXII. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA-PROMETE

ANEXO LXIII. Contrato de Asesoría Técnica

ANEXO LXIV. Informe General de Aplicación de Recursos de los Programas FAPPA-PROMETE

ANEXO LXV. Convenio de Concertación (FAPPA/PROMETE)

ANEXO LXVI. Asesores Técnicos

**Artículo 516.** Fechas de apertura y cierre de ventanillas. El periodo de registro de Solicitudes de Apoyo comprenderá de las 00:00 horas del día 17 de marzo a las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2015.

No se podrán registrar, ni concluir el registro de solicitudes fuera del plazo señalado en este Artículo.

**Artículo 517.** La Mecánica Operativa del Programa, es la que se señala a continuación

#### **I. Registro de Solicitudes.**

Las mujeres interesadas en participar en el “Programa”, asistidas por un “Asesor Técnico”, deberán registrar su “Solicitud de Apoyo” “Anexo I” a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos “SICAPP”.

Adicionalmente, el “Asesor Técnico” ingresará al “SICAPP” la información del “Proyecto Productivo”, “Anexo LXII” denominado Proyecto Productivo FAPPA- PROMETE, conforme a los archivos electrónicos siguientes:

**I.** El perfil financiero en hoja de cálculo “\*.xls” o “\*.xlsx” (Excel);

**II.** Los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico y de Sustentabilidad Ambiental en procesador de texto “\*.doc” o “\*.docx” (word);

**III.** Fotografía de los integrantes del “Grupo” acompañados del “Asesor Técnico”, en el domicilio donde se pretende instalar el “Proyecto Productivo”; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del “Programa”, monto solicitado, monto correspondiente al pago del “Asesor Técnico” y “Giro” del “Proyecto Productivo”, en formato “\*.jpg” o “\*.png”;

**IV. Imágenes de los croquis de la macro y micro localización del “Proyecto Productivo”, los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; dos cotizaciones de los conceptos de apoyo solicitados y un diagrama de distribución de áreas, todos en formato de imágenes “\*.jpg” o “\*.png”;**

Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos “SICAPP”, cancelándose automáticamente aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas del 3 de mayo de 2015.

Se dará por concluida la captura de la “Solicitud de Apoyo” “Anexo I”, una vez que el “Asesor Técnico” genere en el “SICAPP”, el acuse con la “Clave de Registro” de la solicitud.

Una vez que se genere el acuse con la “Clave de Registro”, el “Asesor Técnico” no podrá realizar correcciones o modificaciones a la “Solicitud de Apoyo” “Anexo I”.

La “Clave de Registro” no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la “Secretaría”, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos que se anexen al “Proyecto”, de su apego a los criterios de selección establecidos en las presentes “Reglas de Operación”, así como de la disponibilidad presupuestal del “Programa”.

Aquellas solicitudes de apoyo que no hayan concluido con el proceso de captura, una vez finalizado el periodo para el Registro de Solicitudes, se eliminarán del “SICAPP”.

## **II. Validación Normativa**

La Unidad Responsable confrontará la lista de integrantes de las solicitudes de apoyo del “Programa” registradas en el “SICAPP” y del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios “FAPPA”, con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente; así como en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.

En caso de identificarse la existencia de duplicidad de integrantes en el ejercicio fiscal actual, durante el proceso de Dictaminación, sólo se tomará en cuenta la primera “Solicitud de Apoyo” que haya ingresado al “SICAPP”, y que se haya generado el acuse con la Clave de Registro. Las subsecuentes serán bloqueadas por el “SICAPP”.

Con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en el artículo 511, fracción VIII, las solicitudes de apoyo en las que se identifique integrantes que hayan sido beneficiadas en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores por el “Programa”, así como en el “PROMUSAG” y “FAPPA”, serán bloqueadas por el “SICAPP”, sin posibilidad de ser dictaminadas.

Concluido el periodo de registro de solicitudes de apoyo, la Unidad Responsable enviará las listas de solicitantes de apoyo del Programa a otras Dependencias; solicitará, cotejará y confrontará la lista de solicitantes y/o beneficiarios de otros programas del Gobierno Federal que otorguen incentivos para Proyectos Productivos, en el presente ejercicio fiscal, a fin de identificar posibles concurrencias y en su caso, evitar duplicidades en la entrega de recursos.

## **III. Cumplimiento de Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

### **III.1 Dictaminación Técnica**

La Unidad Responsable, de acuerdo al proceso operativo del “Programa”, llevará a cabo la “Dictaminación Técnica” de las Formulaciones de Proyectos, a través del “Equipo Dictaminador” que para el efecto se designe, permitiendo a éste, el acceso al “SICAPP”.

La “Dictaminación Técnica” se hará considerando los cinco perfiles (mercado, técnico, sustentabilidad ambiental, financiero y diagnóstico participativo) que integran la “Formulación del Proyecto”.

No procederán a dictaminarse aquellas solicitudes de apoyo que:

- I.** Presenten incongruencia entre los conceptos de inversión registrados en el “Anexo I” y el “Anexo II”;
- II.** Observen inconsistencia entre el Anexo I y las corridas financieras en formato Excel del “Anexo II; y
- III.** Las que incluyan alguno de los conceptos de inversión señalados en el Artículo 8 de las presentes “Reglas de Operación”.

El “Equipo Dictaminador” dará aviso a la Unidad Responsable de los resultados obtenidos por la totalidad de las solicitudes procedentes con fecha límite al 15 de diciembre del 2015.

Para efectos del resultado de la “Dictaminación Técnica” se considerarán:

- I.** Validado Técnicamente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una “Dictaminación Técnica” igual o mayor a 60/100;

**II. No Validado Técnicamente:** Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" menor a 50/100; y

**III. Sujetos a Corrección:** Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico al "Asesor Técnico", para que se subsanen las observaciones en el SICAPP, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el "SICAPP".

Se asignará una puntuación adicional, a aquella "Formulación de Proyecto Productivo" "Validado Técnicamente" en la "Dictaminación Técnica", que se encuentre en los siguientes supuestos:

- I. Tengan como objetivo generar un valor agregado en la producción de bienes y servicios; y/o
- II. Se integren en una cadena productiva local y/o regional.

Para continuar con el Procedimiento es indispensable que la "Formulación del Proyecto" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Validado Técnicamente. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos validados en su "Dictaminación Técnica".

Concluido el proceso de "Dictaminación Técnica" se generará una Cédula de Opinión de Viabilidad Técnica de cada "Formulación de Proyecto" dictaminada.

La Unidad Responsable tendrá hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal para dar a conocer los resultados de la "Dictaminación Técnica".

### **III.2 Análisis de Focalización.**

La Unidad Responsable aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad establecidos en el artículo 512 de las presentes "Reglas de Operación", con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del "SICAPP" publicados en la página de la Secretaría, <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>.

## **IV. Resolución**

### **IV.1 Autorización de solicitudes de apoyo.**

La Unidad Responsable con base a la disponibilidad presupuestaria del "Programa", tendrá hasta el 15 de diciembre para someter a autorización del "Comité Técnico" aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan resultado "Validados Técnicamente" y una vez que hayan concluido la priorización de las Solicitudes de Apoyo por Focalización.

La Unidad Responsable en caso de identificar concurrencia entre solicitantes de apoyo con otras Dependencias del Gobierno Federal, una vez que la "Solicitud de Apoyo" haya sido autorizada, lo hará del conocimiento al "Asesor Técnico" correspondiente para que en su caso, proceda a solicitar el desistimiento de dicha integrante o integrantes ante esta Secretaría y solicitar la sustitución de la o las mismas para que el "Proyecto Autorizado" pueda continuar con su proceso de entrega de recursos; en caso contrario, deberá presentar en la "Delegación" original y copia para cotejo del acuse de desistimiento de dicha integrante o integrantes ante la otra Dependencia.

## **V. Procedimientos Específicos y Notificaciones**

### **V.1 Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados**

La Unidad Responsable a través de la "Delegación" notificará a través del correo electrónico registrado en el SICAPP, la fecha y hora en la que al menos una de las integrantes del "Grupo Autorizado", acompañada del "Asesor Técnico", deberá presentarse en la "Delegación", a recibir la Carta de Apertura de Cuenta Bancaria, si así lo requiere; así como, la notificación para entregar en ventanilla de la "Delegación" la documentación descrita en la misma y las correspondientes a la "Capacitación" y la de firma del "Convenio de Concertación".

De acuerdo a la fecha y hora señaladas en la notificación, al menos una de las integrantes del "Grupo Autorizado", acompañada del "Asesor Técnico" deberá presentar en ventanilla de la "Delegación" la siguiente documentación, en original y copia, para cotejo:

I. Formato de "Solicitud de Apoyo" "Anexo I", debidamente firmado por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán estampar la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha;

II. "Formulación del Proyecto Productivo" "Anexo LXII"; con los cinco perfiles del proyecto (diagnóstico participativo, mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero);

III. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes, en la que se especifique el domicilio y que éste contenga el "Núcleo Agrario" registrado en el "SICAPP".

IV. En caso de que la identificación oficial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en el "Anexo I", adicional y obligatoriamente deberá presentar la "Constancia de Vecindad", misma que deberá ser expedida por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, que indique que él o los respectivos integrantes habitan en el "Núcleo Agrario" donde se desarrollará el "Proyecto Productivo". No se aceptarán comprobantes de identificaciones oficiales en trámite;

V. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del "Grupo", los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Para los Grupos legalmente constituidos o que en el "Anexo I" hayan manifestado constituirse legalmente, será obligatoria la presentación del acta constitutiva correspondiente, en la que se mencione el tipo de sociedad que haya elegido;

VI. Croquis de macro y micro localización del lugar donde se ubicará el "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará;

VII. Fotografía de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo"; preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Programa", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo";

VIII. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria o en su caso estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad.

IX. Presentar por integrante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser solicitante ante otras dependencias federales que apoyen "Proyectos Productivos", en el presente ejercicio fiscal; en caso contrario deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del apoyo solicitado,

Durante la recepción en ventanilla de la documentación de los Grupos Autorizados, la "Delegación" con apoyo del "Responsable del Programa", validarán la información contenida en el "SICAPP" capturada por el "Asesor Técnico" y recibirán las copias de los documentos cotejándolas con los originales, mismas que conformarán el expediente del "Proyecto Productivo".

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación, existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en este numeral 5.1 "Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados de esta mecánica operativa", se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

Aquellos Grupos Autorizados que hayan cumplido con la presentación de la documentación en la "Delegación" correspondiente, se les entregará un Acuse de Ventanilla y pasarán a los procesos de capacitación y firma del Convenio de Concertación.

#### **V.2 Capacitación a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico"**

La "Delegación", notificará al "Grupo Autorizado" la fecha y hora para que se presente a recibir la "Capacitación".

Para recibir la "Capacitación", el "Grupo Autorizado" deberá presentar en la "Delegación" los siguientes documentos:

I. Original de una Identificación oficial con fotografía de cada una de las asistentes; y

II. "Contrato de Asesoría Técnica" "Anexo LXIII" en tres tantos (uno para el "Grupo Autorizado", uno para el "Asesor Técnico" y otro para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Asesor Técnico" encargado de otorgar la asesoría.

La "Delegación", con apoyo del "Responsable del Programa", deberá:

I. Verificar al inicio y al final de la "Capacitación" que al menos el 80% de las integrantes del "Grupo Autorizado" estén presentes; para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se dará por cumplida la asistencia del Grupo Autorizado con la presencia de al menos dos y tres integrantes respectivamente; y

II. Entregar la "Constancia de Capacitación" al "Grupo Autorizado" y/o "Grupo Beneficiario", al finalizar ésta.

La "Delegación", con apoyo del "Responsable del Programa", informará a la "Coordinación General" sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

## **VI. Suscripción del Documento Jurídico con el Beneficiario.**

### **VI.1 Convenio de Concertación**

La Unidad Responsable a través de la "Delegación", suscribirá el "Convenio de Concertación" con el "Grupo Beneficiario" mismo que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes, así como, fijar las bases de concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos para la implementación del "Proyecto Productivo".

La "Delegación" notificará a las integrantes asentadas en el "Convenio de Concertación", a efecto de que se presenten a formalizar dicho documento; debiendo presentar original y copia de sus identificaciones oficiales con fotografía, para su cotejo, así como copia del "Contrato de Asesoría Técnica" "Anexo LXIII" firmado.

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente en la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en el este numeral 6.1, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado"; cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de las integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico"; determinando la "Coordinación General" lo conducente, sobre el destino de los recursos.

Por cada "Proyecto Autorizado" por el "Comité Técnico", se elaborará el "Convenio de Concertación" (Anexo LXV) en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del "Grupo Beneficiario", su ubicación geográfica, la dirección de correo electrónico que servirá de contacto para notificar requerimientos, el monto que les fue autorizado, los nombres y espacios para el nombre, firma autógrafa y huella digital de quienes ocupen los cargos de Presidente, Secretaria y Tesorera, registrados en el "SICAPP" y en su caso, el espacio para el nombre, firma autógrafa y huella digital del resto de los integrantes del "Grupo Autorizado" que deseen acudir a suscribirlo.

La "Delegación" al momento de la firma del "Convenio de Concertación" corroborará que las firmas de las integrantes del "Grupo" citados, correspondan a las personas que se presentan y una vez concluida la formalización del convenio, deberá remitir a la "Unidad Responsable" un tanto, otro se entregará al "Grupo Beneficiario" y el tercero quedará en el expediente del "Grupo" bajo resguardo de la "Delegación".

El "Convenio de Concertación" constituye la prueba documental de la obligación de la Unidad Responsable del otorgamiento de la "Aportación Directa" al "Grupo Autorizado" y el devengo del recurso, en términos de la Normatividad vigente.

## **VII. Entrega del Apoyo**

La Unidad Responsable iniciará el proceso de dispersión de recursos autorizados una vez que la "Delegación" le haya enviado los datos correspondientes de la Cuenta Bancaria del "Grupo Autorizado".

El comprobante del depósito en la cuenta bancaria del "Grupo Beneficiario", será el que emita el Sistema de Dispersión que para este caso utilice la "Secretaría"; mismo que constituye la prueba documental del pago del recurso.

A través del correo electrónico del "Asesor Técnico" y del "Grupo Beneficiario", se notificará el depósito del recurso; a partir de la fecha de notificación, el "Grupo Beneficiario" contará con 60 días naturales para comprobar la aplicación del mismo.

La atribución de la "Unidad Responsable", respecto del otorgamiento del apoyo a los "Proyectos Productivos" autorizados por el "Comité Técnico", concluye con el depósito de la "Aportación directa" a la cuenta bancaria del "Grupo Beneficiario".

## **VIII. Verificación.**

### **VIII.1 Informe General de la Aplicación del Recurso.**

El "Grupo Beneficiario" asume el compromiso de presentar a los 60 días naturales posteriores a la fecha de la notificación del depósito del recurso ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso", en términos del "Anexo LXIV" fracción II inciso d).

En caso de que no se presente a la "Delegación" que le corresponda, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la "Delegación" notificará al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico" para que en un plazo no mayor a los diez días hábiles a partir de la recepción de la misma, presente ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso". Si pasado el plazo de los diez días señalados en el párrafo anterior, sin que la "Delegación" reciba la documentación requerida, se notificará al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico" por segunda ocasión dándoles un plazo final de tres días hábiles.

La "Delegación" en un plazo no mayor a 15 días hábiles verificará que los conceptos de inversión del "Anexo LXIV" correspondan a los conceptos de inversión del "Anexo I" y validará los documentos fiscales con los que los Grupos Beneficiarios comprueban la aplicación del recurso. En caso de que el "Grupo Beneficiario" no reciba ninguna notificación a través de su correo electrónico y el del "Asesor Técnico", se dará por comprobada la aplicación del recurso (afirmativa ficta).

En caso de no cumplir el "Grupo Beneficiario" y el "Asesor Técnico" con lo establecido en el numeral 8.I de esta mecánica operativa, una vez agotados los procedimientos administrativos previstos en el manual correspondiente, la "Coordinación General" realizará el dictamen normativo y los remitirá en un plazo no mayor a 60 días naturales a la Oficina del Abogado General para que, de estimarlo procedente, lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

Si el "Grupo Beneficiario" presenta el Informe General de Aplicación de los Recursos, antes de que el expediente sea remitido a la Oficina del Abogado General de acuerdo a lo previsto en el este numeral 8.I, de la mecánica operativa", se tendrá por comprobada la aplicación del recurso.

En caso de que no se valide los documentos fiscales que el "Grupo Beneficiario" presente para comprobar la aplicación del recurso; la "Delegación" notificará al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico" para que en un plazo no mayor a los diez días hábiles a partir de la recepción de la misma, presente ante la "Delegación", el "Informe General de la Aplicación del Recurso", en los términos establecidos en ésta.

Si pasado el plazo señalado en el párrafo anterior sin que la "Delegación" reciba la documentación requerida, se notificará al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico" por segunda ocasión dándoles un plazo final de tres días hábiles.

En caso de no atender esta última notificación en los términos establecidos, la "Delegación" enviará a la Unidad Responsable copia certificada del expediente y se procederá a cancelar el "Proyecto Productivo", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de las integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

#### **IX. Seguimiento Operativo.**

La Unidad Responsable, verificará y dará seguimiento a los proyectos productivos en los siguientes términos:

I. Supervisión de Puesta en Marcha: Es la inspección documental y de campo que se realiza de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del "Programa", posterior a los 60 días naturales a la entrega de la "Aportación Directa", cuya finalidad es verificar la integración del "Grupo Beneficiario", la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del "Proyecto Productivo", la entrega del "Informe General de la Aplicación del Recurso" y el cumplimiento de la "Asesoría Técnica"; y

II. Verificación de Seguimiento: Es la que se lleva a cabo de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del "Programa" en el ejercicio fiscal anterior, cuya finalidad consiste en verificar la aplicación de los recursos y la operación del "Proyecto Productivo";

III. Supervisión Especial: Es la inspección que la Unidad Responsable determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún "Proyecto Productivo" o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

#### **X. Conciliaciones Presupuestarias.**

La Unidad Responsable llevará a cabo conciliaciones presupuestarias de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

#### **XI. Avance Físico-Financiero.**

La Unidad Responsable integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa", remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para que ésta la remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

#### **XII. Cierre de Ejercicio.**

La Unidad Responsable elaborará de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas el Informe del cierre del ejercicio del "Programa" y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la "Secretaría" debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

#### **XIII. Recursos no devengados.**

Los recursos y ampliaciones al "Programa" que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.



Tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso deberán ser devueltos en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos, excepto cuando se trate de recursos autorizados por el "Comité Técnico", en términos del Título IV de estas Reglas de Operación.

### **TÍTULO III**

#### **De los Proyectos Estratégicos**

##### **Capítulo I. Proyectos Estratégicos**

**Artículo 518.** A fin de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de proyectos de prioridad nacional, impacto nacional, estatal, regional o municipal definidos por la Secretaría a través de las unidades responsables o, por las Entidades Federativas que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, podrán establecer conceptos y montos máximos de incentivo y porcentaje de aportaciones, diferentes a los que se establecen en el presente acuerdo, en su caso se podrán reconocer las aportaciones de los beneficiarios mediante activos preexistentes y/o en especie y/o mano de obra, conforme a las características de la población objetivo, al tema estratégico y los impactos esperados y tener como origen uno o varios programas y/o componentes de la Secretaría.

Tratándose de proyectos que así lo requieran, la U.R. promotora podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría, así como la participación de las Unidades Responsables de cada uno de ellos, así como la constitución de un esquema de coordinación, que puede ser presidido por la primera o por la instancia superior a ésta, para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto. Cada una de las U.R. participantes en el proyecto, deberán corroborar ante la Oficialía Mayor del Ramo, la suficiencia presupuestal de los recursos a comprometer en el proyecto.

Estos proyectos estratégicos deberán ser previamente analizados por las Unidades Responsables, las que determinarán técnicamente si procede o no, previa validación jurídica por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría y en su caso, verificarán el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para el ámbito de aplicación, y la suficiencia o autorización presupuestal correspondiente a efecto de proponer al titular de la Secretaría su aprobación y la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Los proyectos estratégicos a que se refiere el presente título deberán considerar para su presentación al titular de la Secretaría, la justificación correspondiente respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo, los resultados esperados y la designación de una Instancia Ejecutora.

El proceso se realizará mediante la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente o la apertura de una cuenta específica para la realización del proyecto y de la participación de la Delegación involucrada y las Unidades Responsables que correspondan; así como el cumplimiento de los procedimientos normativos presupuestales y de flujo de información internos de la Secretaría, notificando oportunamente de ello a la SDA a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Con este mismo esquema, para cada uno de los componentes, las unidades responsables podrán orientar recursos, principalmente a proyectos de impacto regional por rama productiva, polos de desarrollo o tipología de productores.

### **TÍTULO IV**

#### **De las Instancias Participantes**

##### **Capítulo I.**

##### **De las Facultades y Obligaciones de las Instancias Participantes.**

**Artículo 519.** En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los estímulos a que se refieren estas Reglas de Operación, se contará con una Unidad Responsable, y una o más Instancias Ejecutoras, y de instancias coadyuvantes, según sea el caso, conforme se establece en el presente capítulo y en las secciones de cada componente.

##### **Sección I**

##### **De las Unidades Responsables**

**Artículo 520.** La Unidad Responsable, para la operación de los programas y componentes a su cargo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

##### **I. Facultades:**

a) Emitir las prioridades, manuales, los criterios técnicos, operativos, administrativos, así como la mecánica para la operación de los programas y/o componentes;

- b) Definir los procedimientos para operar los programas, componentes o proyectos estratégicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- c) Designar, adicionar o sustituir instancias ejecutoras, debiendo publicarse en la página electrónica de la Secretaría, en su caso, instruir en el marco de estas Reglas, la atención y aplicación focalizada de apoyos a los CADER's, DDR's y Delegaciones de la Secretaría que así lo considere necesario;
- d) Designar otras instancias que funjan como Agente Técnico, Unidad Técnica Auxiliar e Instancia Dispersora de Recursos, entre otras, a efecto de lograr el cabal cumplimiento del objetivo específico de los programas y la aplicación a sus componentes;
- e) En su caso, validar los programas de trabajo y paquetes tecnológicos que presenten las instancias ejecutoras, respecto de cada componente convenido;
- f) Establecer los criterios para aprobar las modificaciones a los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el objetivo del proyecto, impacto y la población objetivo acordados;
- g) Establecer los criterios para las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los incentivos aprobados para la ejecución de los conceptos autorizados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores;
- h) Definir, autorizar ventanillas, determinar o modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura de las mismas conforme a la necesidad de operación de cada componente o existiera presupuesto por ejercer;
- i) Dictar a la instancia ejecutora las estrategias operativas y metodológicas así como acordar ajustes a los mecanismos de operación utilizados por la Instancia Ejecutora a efecto de que los recursos de los programas y los componentes sean aplicados en tiempo y forma;
- j) Emitir los Lineamientos de los programas, componentes y proyectos estratégicos a su cargo, así como definir los procedimientos al respecto;
- k) En su caso, autorizar las solicitudes de apoyo, y pago a beneficiarios;
- l) Reasignar y/o autorizar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, por cancelación de proyectos aprobados, por recuperación o por alguna causa análoga que llegara a presentarse;
- m) Ejercer la potestad que le confieren las disposiciones jurídicas, para dar prioridad a proyectos estratégicos de aplicación Federal, de prioridad Nacional o regional, impacto Estatal, regional o Nacional e implementar su ejecución directa con organismos auxiliares o por medio de las instancias que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones a través de los instrumentos respectivos;
- n) Aprobar técnicamente, los proyectos estratégicos, previa validación jurídica por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría;
- o) Promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de los Programas, en los casos que resulte procedente;
- p) Para el componente PROGAN Productivo, establecer la metodología para la verificación de las Unidades de Producción Pecuarias apoyadas por el componente, así como su instrumentación, suscribiendo los instrumentos jurídicos correspondientes;
- q) Revisar, realizar y en su caso, acordar ajustes a los mecanismos de operación utilizados por la Instancia Ejecutora, con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto;
- r) Instruir a la Instancia Ejecutora las estrategias operativas y metodológicas que sean necesarias, incluida la aceleración de etapas dentro de los plazos de estas Reglas, a efecto de que los recursos sean bien aplicados y se otorguen con oportunidad;
- s) Solicitar informes a las Instancias Ejecutoras, Unidades Técnicas Auxiliares, Instancias Dispersoras de Recursos, Instancias Dispersoras de Gastos Asociados y/o beneficiarios/as;
- t) En su caso, coordinar la integración y la instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) de los convenios de colaboración celebrados;
- u) Autorizar el adelanto del pago del apoyo y el diferimiento de los compromisos de los beneficiarios, cuando se presenten desastres naturales relevantes (Hidrometeorológicos y/o geológicos) que cuenten con Declaratoria por Desastre Natural, cuya ocurrencia será dictaminada por cualquiera de las siguientes instancias, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) o de alguna Institución Educativa o de Investigación en la Entidad, en virtud a los daños ocasionados al sector, y que afecten a las Unidades de Producción, y

v) En general, todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de los programas, componentes o proyectos estratégicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

## **II. Obligaciones:**

a) Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad de operación de los programas y componentes y el aviso de apertura de ventanillas con antelación a la apertura de ventanillas;

b) En coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación, supervisar que la operación de los programas, componentes o proyectos estratégicos se realice conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable y realizar u ordenar las visitas de supervisión que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable; En el caso de los recursos en concurrencia el seguimiento al procedimiento de supervisión será en coordinación con la Delegación o en su caso la Oficina Regional de Pesca y/o su representación, en las Entidades Federativas;

c) Revisar el informe de la cuenta pública de los programas y/o componentes con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, a excepción del componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas). Esta relación no podrá ser modificada;

d) Consultar a través de la herramienta tecnológica que ponga a su disposición la Autoridad Fiscal, el cumplimiento de las obligaciones por parte del productor contenidas en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación;

e) Coadyuvar con las instancias ejecutoras correspondientes, en la instauración, seguimiento y emisión de las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios, y en su caso, formalizar la cancelación de los incentivos, solicitando el incentivo e intervención del área jurídica de la Secretaría o instancia que corresponda. a fin de ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable;

f) Integrar y administrar los Padrones;

g) Suscribir los acuerdos, convenios de colaboración, de coordinación institucional o de concertación y demás instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros, en donde se establecerán las obligaciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos contemplados en estas Reglas; reservándose para sí misma todas la facultades y atribuciones necesarias para la consecución del objetivo específico del Programa correspondiente y la aplicación de sus componentes, incluyendo la revocación de convenios con Instancias Ejecutoras, cuando no existan resultados satisfactorios a juicio de la Unidad Responsable;

h) Llevar el control y seguimiento de la operación del programa o componente;

i) Proponer al titular de la Secretaría la aprobación de proyectos estratégicos de impacto estatal, regional o nacional de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

j) Someter a consideración del Secretario los lineamientos de los proyectos estratégicos;

k) En general, todas las obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas, componentes o proyectos estratégicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

**Artículo 521.** En el caso de los recursos convenidos con las Entidades Federativas, la Unidad Responsable, previo acuerdo con éstas, adicionalmente de las facultades y obligaciones ya establecidas en las presentes Reglas de Operación, podrá:

a) Establecer, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, los lineamientos operativos y de orden administrativo, así como términos de referencia, que le permitan priorizar, dar atención a las prioridades estratégicas estatales, complementar, ordenar u organizar la operación de los programas, componentes y proyectos estratégicos;

b) Definir los plazos internos para el flujo de solicitudes y expedientes entre ventanillas y áreas de apoyo al proceso, previa solicitud de la Instancia Ejecutora;

c) Proponer en coordinación con Oficialía Mayor la alineación de los apoyos derivados de recursos en concurrencia, para evitar duplicidades;

d) Solicitar reportes de avances en la operación de los programas y componentes a las Entidades Federativas a través de las Delegaciones, o en su caso las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura y/o sus representaciones en las Entidades Federativas;

e) Acordar con la Entidad Federativa, que la ejecución del programa, componente o proyecto estratégico sea a través de alguna entidad, organismo o asociación;

f) Aprobar, a solicitud de la entidad federativa, montos menores a los indicados en la columna de montos máximos de cada componente, y

g) Validar y otorgar el visto bueno al programa de trabajo de los componentes convenidos.

## **Sección II**

### **De las Instancias Ejecutoras**

**Artículo 522.** La Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Operar los programas, componentes y proyectos estratégicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

b) Ejercer los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación y las presentes Reglas de Operación;

c) Aplicar los criterios que emita la Unidad Responsable para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el objetivo, la viabilidad técnica y económica, así como el impacto del proyecto y la población objetivo acordado;

d) Aplicar los criterios que emita la Unidad Responsable para la asignación de incentivos a los beneficiarios;

e) Presentar el Programa de Trabajo de los programas o componentes convenidos con sus respectivas metas y montos, y en su caso proponer a la Unidad Responsable paquetes tecnológicos para su autorización, previamente validados por una Institución de Investigación o educación superior;

f) Publicar las fechas de apertura y cierre de ventanillas, ubicación de las mismas, criterios de operación y calificación de incentivo, así como los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para la presentación de solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes;

g) Auxiliarse, en su caso, de Comisiones u otras instancias, conforme la Unidad Responsable lo autorice;

h) Realizar las acciones necesarias para que las ventanillas inicien actividades en el tiempo establecido en las presentes reglas;

i) Coordinar la recepción de la documentación en Ventanilla;

j) Evaluar, y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, emitir el dictamen técnico de los proyectos y poner a consideración de la Unidad Responsable la aprobación de los montos de incentivo correspondientes;

k) Realizar directamente las consultas de conformidad con la fracción XII del Artículo 35 del DPEF, en las herramientas tecnológicas que pondrán a disposición las autoridades fiscales, sobre el cumplimiento de la obligación contenida en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y sólo en el caso de que la solicitud haya sido dictaminada positiva;

l) Realizar visitas de verificación a proyectos propuestos para apoyos, para verificar su pertinencia, previo dictamen y autorización de recursos;

m) Publicar los resultados de las solicitudes tanto las dictaminadas positivas, como las negativas, en los plazos señalados en las presentes reglas de Operación incluyendo en su caso, Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, el universo de atención anual PESA (localidades y Unidades de Producción Familiar (UPF's) a atender);

n) En el caso del componente PESA, fungir como secretaría técnica, elaborar las actas correspondientes y llevar el seguimiento de los acuerdos;

o) Emitir la convocatoria para selección de ADR's y Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, a más tardar treinta días naturales después de que la Instancia Ejecutora y la Secretaría suscriban el Acuerdo Específico para operar el PESA, previa validación del GOP y de la UR;

p) Publicar los resultados de la convocatoria de ADR's, Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, el universo de atención anual PESA (localidades y Unidades de Producción Familiar (UPF's) a atender), así como las solicitudes a apoyar por Componente;

q) Realizar acciones de seguimiento a la operación del PESA como requerir información a otros actores, realizar visitas de supervisión, verificación, integración y entrega de reportes y cualquier otra que le solicite la Secretaría, que permita comprobar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable;

r) Para el programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, presentar en las sesiones de Comisiones o Subcomisiones los avances de los informes físicos financieros del mes correspondiente de los Componentes de su responsabilidad, los cuales una vez que se encuentren validados por las Comisiones o Subcomisiones deberán ser capturados en el Módulo de Sanidad e Inocuidad del Sistema Único de Registro de Información (SURI), dentro de los primeros 15 días de cada mes;

s) En su caso, realizar el pago de los estímulos correspondientes;

t) Brindar asesoría y orientación especial cuando se trate de mujeres solicitantes, individuales o en grupo;

u) Proporcionar, en su caso, la capacitación y asesoría técnica a los beneficiarios de los apoyos;

v) Solicitar al beneficiario, la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto según sea el caso;

w) Registrar oportunamente, y mantener actualizada la información en el SURI;

x) Proponer a la Unidad Responsable la reasignación de recursos, cuando no se hayan ministrado o con motivo de la cancelación de proyectos aprobados o desistidos antes de efectuar el cierre de Cuenta Pública;

y) Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, no suscriban los instrumentos jurídicos y técnicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las presentes Reglas de Operación;

z) Iniciar el procedimiento administrativo y en su caso, emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable, e informar a la Unidad Responsable. En caso de estar imposibilitada por la normatividad para emitir dichas resoluciones, deberá informar y proporcionar a la unidad responsable todas las documentales públicas y/o privadas en donde conste dicho incumplimiento, para que ésta pueda emitir la resolución administrativa correspondiente y en su caso, formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la legislación aplicable;

aa) Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, previo procedimiento administrativo;

bb) Notificar a la Unidad Responsable del Programa y Componente, así como a la Oficialía Mayor respecto de las resoluciones a los incumplimientos en que incurran los beneficiarios;

cc) Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral;

dd) Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el finiquito; la documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable;

ee) Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera la Unidad Responsable, que permita verificar que los incentivos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable y vigente;

ff) Suscribir con los beneficiarios/as, los instrumentos jurídicos correspondientes y solicitar la aportación de éstos, señalada en las presentes Reglas de Operación, así como el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos celebrados con los beneficiarios;

gg) Proporcionar a la Unidad Responsable cuando ésta lo solicite, la información disponible y actualizada que posea y aquella que resulte necesaria para cumplir con el requerimiento;

hh) Solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad Responsable, respecto de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los estímulos, lo que deberá ser resuelto por la Unidad Responsable dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo;

ii) Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación o entrega recepción de los incentivos, por un término mínimo de cinco años sin perjuicio de lo establecido en la legislación aplicable y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías;

jj) Integrar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, para su entrega a la Unidad Responsable. Esta relación no podrá ser modificada;

kk) Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel Federal, Estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación;

ll) Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan;

mm) Mantener actualizado el Directorio de Personas Físicas y/o Morales que pierden su derecho a recibir apoyos de los programas Sujetos a Reglas de Operación de la Secretaría, de acuerdo al Artículo 533 de las citadas reglas de operación;

nn) Cumplir cabalmente las atribuciones y responsabilidades, mismas que quedarán claramente estipuladas y formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Unidad Responsable, en caso contrario será causal de rescisión del instrumento jurídico;

oo) En su caso, constatar la destrucción de los equipos sustituidos;

pp) Cumplir en tiempo y forma los compromisos, metas y objetivos descritos en el Programa de Trabajo autorizado;

qq) Estar reconocida como Organismo Auxiliar o instancia autorizada y/o designada por la Unidad Responsable;

rr) Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores;

ss) Las metas y conceptos de gasto planteados en los Programas de Trabajo, no podrán ser modificados sin previa autorización del SENASICA a través de sus Direcciones Generales;

tt) Contar con capacidad física, técnica y financiera para la operación de las actividades del componente que operará;

uu) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la Secretaría tanto de las acciones de difusión, divulgación, promoción del objeto referido en los Programas de Trabajo, en la entrega de los subsidios, como en la información de resultados obtenidos utilizando en todo acto y documento la imagen institucional oficial de ambos órdenes de gobierno (federal y estatal); y

vv) En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas y/o componentes.

Para el componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por contingencias Climatológicas), no se aplicará lo establecido en los incisos c), e), i), j), k), m), n), o), p), q), r), w), y el ii).

**En el caso del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, además tendrá las siguientes obligaciones:**

a) Establecer un Banco Estatal de Proyectos del sector, en coordinación con la Delegación para el registro de todos los proyectos ejecutivos elaborados y no implementados de los proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas viables; referidos en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y que servirán de base para establecer la planeación y prioridades locales en el ejercicio inmediato posterior;

b) Establecer la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE, la cual será paritaria integrada por funcionarios de la Delegación y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "Secretaría" en la entidad federativa;

c) El FOFAE debe haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes ministraciones; previamente validado por la Delegación, lo anterior conforme a lo señalado en la fracción VII, inciso a) del artículo 35 del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015; y

d) Corresponderá únicamente a las Entidades Federativas la responsabilidad de la oportuna ejecución de los recursos y que serán administrados por los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin por miembros propietarios y sus respectivos suplentes, representantes de la entidad federativa y de la Delegación de la Secretaría.

### Sección III

#### De las Delegaciones de la Secretaría

**Artículo 523.** Las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) De ser el caso, realizar las funciones de la Instancia Ejecutora;
- b) Difundir en lugar visible de la "Delegación" el Padrón de Asesores Técnicos correspondiente a su entidad federativa;
- c) Brindar información a los solicitantes y Grupos que acudan a la "Delegación", que permita a sus integrantes conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- d) Podrán operar la ventanilla y registrar las solicitudes en el sistema de información oficial de la Secretaría;
- e) Integrar los expedientes de solicitudes para la evaluación y dictaminación por parte de la instancia facultada;
- f) Registrar en el sistema de información los resultados del proceso de dictaminación, autorización, entrega de apoyos y avances en el ejercicio de los recursos, así como informar periódicamente a la Unidad Responsable que la información se ha validado;
- g) Realizar visitas de supervisión y/o verificación de los apoyos;
- h) Realizar visitas de verificación a proyectos, en coordinación con la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, previo dictamen, para verificar su pertinencia;
- i) En su caso, validar la información presentada, que se registre en el Sistema de Información de la Secretaría;
- j) Instalar y presidir la Comisión de Dictaminación y reportar periódicamente a la Unidad Responsable los resultados de la misma;
- k) Apoyar las acciones de acompañamiento en coordinación con la Unidad Responsable y la instancia ejecutora;
- l) En los programas FAPPA y PROMETE, notificar a los Asesores Técnicos, por cualquier medio disponible, las irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios;
- m) Emitir visto bueno a la propuesta de modificaciones de las iniciativas a solicitud de los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la población objetivo; así como las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los apoyos aprobados para la ejecución de los recursos autorizados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores;
- n) Validar el informe para la integración de la cuenta pública del Componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre;
- o) Para FAPPA y PROMETE, validar los cambios de integrantes de los beneficiarios, las modificaciones de integrantes en la mesa directiva, los cambios de domicilio de un Proyecto Productivo a efecto de que no salga del Núcleo Agrario en el que fue autorizado, el Informe General de la Aplicación del Recurso y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, así como resguardar el original y su documentación soporte, en la Delegación y notificar a la Unidad Responsable; opinar en los casos en los que el polígono del Núcleo Agrario señalado por el Grupo para implementar el Proyecto Productivo no esté plenamente certificado o delimitado;
- p) Apoyar las acciones de seguimiento a los trabajos de los programas y componentes;
- q) Apoyar la notificación y entrega de apoyos a los beneficiarios, así como recabar los comprobantes de apoyo;

r) Coordinar y en su caso, proporcionar la capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios de los apoyos;

s) Operar el componente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, sí así lo determina la Unidad Responsable.

**Adicionalmente, a las facultades y obligaciones, en el componente PESA, tendrá además las siguientes:**

- a) Coordinar las actividades del GOP;
- b) Instalar el GOP en coordinación con la Instancia Ejecutora;
- c) Convocar a las reuniones del GOP;
- d) Orientar a los integrantes del GOP sobre los procedimientos para operar el PESA, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable;
- e) Solicitar informes sobre el PESA a la Instancia Ejecutora y a la UTN FAO-PESA;
- f) Coordinar las acciones de la Instancia de Evaluación;
- g) Coordinar la selección de los evaluadores responsables de cada servicio de acuerdo con los criterios establecidos por la UTN FAO-PESA. La U.R. designará al coordinador del equipo de evaluación, quien estará bajo la dirección de la Delegación;
- h) Informar mensual y trimestralmente al GOP, sobre los avances de los servicios contratados en el marco de la estrategia PESA y de sus resultados;
- i) Dictaminar e informar sobre los resultados de cada servicio al GOP, a las ADR's, a las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA y sus facilitadores;
- j) Resolver las inconformidades originadas de los dictámenes, siempre con la validación del GOP;
- k) Coordinar la evaluación del desempeño de las ADR's, las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA y sus facilitadores e informar al GOP;
- l) Informar a la Unidad Responsable del PESA respecto a la Convocatoria para Selección de Agencias de Desarrollo Rural y Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, así como las fechas de apertura y cierre; y
- m) Coordinar el seguimiento y la evaluación periódica del desarrollo y los resultados del PESA en la entidad federativa.

#### **Sección IV**

##### **De otras instancias participantes**

**Artículo 524.** En el componente PESA, el Grupo Operativo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Elaborar y presentar al Comité Técnico del FOFAE la estructura programática del PESA por Componente y concepto de apoyo;
- b) Elaborar y presentar al Comité Técnico del FOFAE el universo de atención Estatal del PESA, precisando las acciones a promover y las metas a alcanzar por concepto y área de atención (municipios y localidades);
- c) Validar los modelos de contrato de prestación de servicios que suscribirá(n) la(s) Agencias de Desarrollo Rural (ADR's) y las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA vinculadas a ellas y someterlos a consideración del Comité Técnico del FOFAE;
- d) Promover que la información correspondiente a los apoyos autorizados para servicios integrales proporcionados por ADR's sea comunicada oportuna y completamente a la Delegación como Instancia de Evaluación, con el fin de que las acciones de evaluación de desempeño inicien en tiempo y forma para que logren el impacto deseado en la calidad de los servicios técnicos;
- e) Conocer y validar los instrumentos de planeación que presenten cada una de las ADR's: Visión Regional, Visión Comunitaria, Estrategia de Intervención y Matriz de Planificación Microrregional (MPMR), asimismo el dictamen técnico de los proyectos del COUSSA-PESA y de los proyectos productivos que requieran incentivos a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, proporcionado por el Ejecutor;
- f) Verificar que las ADR's y los proyectos a apoyar cumplan con los criterios técnico-metodológicos diseñados por la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA y el marco normativo aplicable;
- g) Solicitar al Comité Técnico del FOFAE, la liberación de los pagos que correspondan a los Componentes con recursos convenidos en el Acuerdo Específico;



h) Gestionar ante la FAO la validación de las ADR's, y de las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA que hayan sido seleccionadas y dictaminadas de manera positiva para prestar servicios en el PESA;

i) A partir del segundo año de instrumentación del PESA o subsecuentes, aprobar la recontractación de las ADR's y las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, siempre y cuando exista satisfacción de las comunidades atendidas por las ADR y las ADR COUSSA-PESA en el periodo inmediato anterior y su desempeño haya sido calificado como acreditado por la Delegación como Instancia de Evaluación, para posteriormente solicitar el refrendo de la FAO;

j) Notificar el refrendo de las ADR's y las ADR COUSSA-PESA al Comité Técnico del FOFAE;

k) Dar seguimiento a los informes periódicos presentados por el Ejecutor, la UTN FAO-PESA y la delegación como Instancia de Evaluación, tomando los acuerdos correspondientes para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del PESA en la entidad federativa; y

l) Firmar las actas con los acuerdos tomados en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

**Artículo 525.** En el componente PESA, la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Proporcionar la metodología, los materiales y las herramientas técnico-metodológicas del PESA, validados previamente por la Unidad Responsable;

b) Dar a conocer el calendario de capacitación y asistencia técnica a las ADR's, las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA y los facilitadores participantes;

c) Realizar tareas de acompañamiento puntual a las ADR's, las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA y sus facilitadores, de acuerdo con el Sistema de Capacitación de la FAO;

d) Proporcionar los criterios para la selección de evaluadores especializados en la estrategia del PESA, que aplicarán las Delegaciones como Instancias de Evaluación;

e) Presentar la propuesta del perfil de las organizaciones y asociaciones participantes como ADR's y Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA, establecer la documentación que se solicitará a los candidatos y definir el guión para evaluar las propuestas técnicas-metodológicas de los participantes. Todos los instrumentos serán validados por la Unidad Responsable;

f) Explicar el Sistema de Acreditación de las ADR's, las Agencias de Desarrollo Rural COUSSA-PESA y los facilitadores participantes, validado por la Unidad Responsable;

g) Analizar y dar seguimiento a la Estrategia del PESA para generar informes de avances, resultados y restricciones y presentarlos periódicamente al Grupo Operativo PESA; y

h) Participar en el proceso de selección de ADR's y Agencias COUSSA-PESA, revisando documentalmente las propuestas presentadas por los postulantes y proporcionando al GOP sólo aquellas que cumplen con lo establecido en la convocatoria, para su dictamen.

**Artículo 526.** En los programas FAPPA y PROMETE, el Comité Técnico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Conocer las modificaciones que se realicen a las Reglas de Operación;

b). Conocer la "Convocatoria" en la que se establecen los plazos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo a Proyectos Productivos;

c) Autorizar el apoyo de los Proyectos Productivos;

d). Conocer los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable, se lleve a cabo la contratación de la Evaluación Externa;

e) Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados y/o entregados, la reactivación de Proyectos Productivos y autorizar la reasignación de los recursos de los programas;

f) Aprobar el Orden del Día de las sesiones;

g) Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del Programa;

h) Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones autorizados;

i) Ratificar las actas de las sesiones;

j) Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General; y

k) Las demás establecidas en otros ordenamientos.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras y participantes, quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Secretaría, y serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) o la del órgano sectorizado que corresponda.

Para el caso de los componentes que operan incentivos directos o mediante un padrón de beneficiarios/as, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (Sistema Bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario/a, de manera nominativa o en bloque con apoyo de un intermediario financiero, la documentación que avala la entrega-recepción de los incentivos se constituirá con la orden de depósito de la Instancia Ejecutora del gasto y con los reportes y/o informes que emita el Intermediario Financiero al ejecutor del gasto.

## **TÍTULO V**

### **Disposiciones finales**

#### **Capítulo I.**

##### **De la Evaluación y los Indicadores**

**Artículo 527.** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación de resultados de los programas.

Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se requieran, conforme a las necesidades de los programas y/o componentes, en base a los recursos disponibles. Las unidades responsables podrán solicitar a la Dirección General de Planeación y Evaluación las necesidades y requerimientos de evaluación para que en su caso sean considerados.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la Unidad Administrativa que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

Dicha unidad deberá ser ajena a la operación de los programas y al ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo, será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones nacionales y estatales, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso del monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.

La evaluación de resultados de los programas comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, la definición de los indicadores estratégicos y de gestión de los once programas, son los registrados de manera oficial en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), mismos que se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría: <http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/Matriz-de-Indicadores-para-Resultados-Nacionales.aspx>

## Capítulo II

### De la Supervisión.

**Artículo 528.** Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o de la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento, la realización y el seguimiento a la supervisión de los programas y/o componentes, así como de los proyectos estratégicos y los coyunturales.

La supervisión la deberán realizar las Unidades Responsables, directamente o por conducto de la Instancia que se determine, al amparo de cada programa o componente y en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría y su Sector.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación y seguimiento del procedimiento, así como, de la administración general del Sistema Informático en el que las Unidades Responsables deberán registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, las Unidades Responsables, o la Instancia que determine la Secretaría en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría y su Sector, a través del sistema de supervisión, determinarán mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada programa o componente.

Para el caso específico del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas y del componente COUSSA la realización de la supervisión, será por conducto de las Delegaciones de la Secretaría en cada entidad.

Las Unidades Responsables serán quienes fungirán como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia de los programas y/o componentes a cargo de la Secretaría y su Sector, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

## Capítulo III.

### De los Bienes Públicos

**Artículo 529.** La Secretaría podrá concertar con las personas interesadas la realización de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los componentes de programas que destinan incentivos para ampliar la oferta de bienes públicos, en términos de la Ley de Planeación.

Para el caso del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, los componentes que destinan incentivos para ampliar la oferta de bienes públicos son Obras y Estudios para el Mejoramiento de la Productividad Pesquera y Acuícola, Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable, Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas e Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuícola.

Las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los componentes y/o incentivos que cuenten con recurso para bienes públicos tendrán las mismas obligaciones y atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Para la concertación de acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de programas, componentes y/o incentivos se considerará lo siguiente:

- a) La Unidad Responsable evaluará, entre otros aspectos, el perfil y la experiencia de las personas morales interesadas, capacidad técnica, administrativa y financiera para la consecución de los objetivos.
- b) Se dará prioridad a las personas morales con las que la Secretaría tenga algún instrumento jurídico vigente en virtud del cual se establezca su colaboración, únicamente justificando la razón de que dicha persona es la idónea para realizar o continuar realizando las acciones correspondientes.

## Capítulo IV.

### De los Gastos de Operación.

**Artículo 530.** De los recursos asignados a los programas de Fomento a la Agricultura; Integral de Desarrollo Rural; Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Fomento Ganadero; Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Comercialización y Desarrollo de Mercados; de Concurrencia con las Entidades Federativas; de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC); Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y sus diferentes componentes, se destinará hasta un 5% con cargo a los recursos autorizados a cada Programa, a excepción del componente de PROAGRO Productivo, al cual se destinará hasta el 1.8%. Para lo anterior, la Secretaría emitirá lineamientos específicos para determinar el porcentaje que se destinará para los siguientes conceptos:

Evaluación, supervisión, operación de los programas, difusión y PDI.

Esta disposición no aplica para el Componente PROAGRO Productivo al cual se le destinarán los siguientes porcentajes:

Para el caso del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y su componente, la distribución será la siguiente:

Del total de recursos a convenir para el programa corresponderá el 80% a aportación de recursos federales y el 20% a aportación de recursos estatales, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, distribuidos para su ejercicio conforme al siguiente cuadro:

| Ejecutor                                      | Concepto          | %                |     | Responsable         | Concepto                                                          |
|-----------------------------------------------|-------------------|------------------|-----|---------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Gobierno del Estado a través del FOFAE</b> | Inversión         | Al menos el 94.8 |     | Beneficiarios       | Proyectos Productivos o Estratégicos                              |
|                                               |                   | Hasta el 0.5     |     | Beneficiarios       | Proyectos Ejecutivos                                              |
|                                               | Gasto de Programa | Hasta el 4.7     | 2.0 | Delegación          | Gastos de Operación, Seguimiento, Supervisión y PDI (incluye PAP) |
|                                               |                   |                  | 2.0 | Gobierno del Estado | Gastos de Operación y Seguimiento                                 |
|                                               |                   |                  | 0.7 | FOFAE               | Gastos de Evaluación Externa                                      |

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 11 del Acuerdo mediante el que se publican los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal de la SHCP, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a estos Programas, deberán ser menores en al menos 5% respecto a los montos autorizados en el ejercicio inmediato anterior.

## Capítulo V.

### De la Coordinación Institucional.

**Artículo 531.** Las unidades responsables tendrán la facultad de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros. A los cuales se les podrá otorgar una cuota de servicios administrativos no mayor al 8% del monto convenido.

La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las Reglas de Operación y los convenios de coordinación que establezca la Secretaría con las Entidades Federativas en términos de lo dispuesto en la LFPRH, y en ellos se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes.

La Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con otras Dependencias para garantizar que los programas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La Coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, reducir gastos administrativos, asegurar a través de otros órdenes de Gobierno y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban.

## **Capítulo VI.**

### **De la Auditoría.**

**Artículo 532.** Los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes a cargo de la Secretaría, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría, por los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los programas y componentes, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo 2 de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los programas y/o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación, a cualquier otra instancia diferente a la Secretaría.

## **Capítulo VII.**

### **De las Sanciones, Quejas y Denuncias.**

**Artículo 533.** En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y resolución de la Instancia Ejecutora o la unidad responsable conjunta o separadamente y conforme a sus atribuciones, le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la Instancia Ejecutora o la Unidad Responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, el cual está a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y/o las instancias fiscalizadoras.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario/a, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y elaborar un proyecto de resolución para validación y, en su caso, emisión por parte de la Unidad Responsable. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular. La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la Legislación aplicable.

En caso de que la Instancia Ejecutora esté imposibilitada por la normatividad para emitir dichas resoluciones, deberá informar y proporcionar a la Delegación todas las documentales públicas y/o privadas en donde conste dicho incumplimiento, para que ésta pueda emitir la resolución administrativa correspondiente y en su caso, formalizar la cancelación de los apoyos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la Legislación aplicable correspondiente, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, quien notificará al beneficiario del incentivo las causas del probable incumplimiento en que incurrió, otorgándole un término de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte pruebas.

Iniciado el procedimiento administrativo, el Área Jurídica que corresponda, podrá imponer a los beneficiarios como medidas preventivas, la cancelación parcial o total de los proyectos e Incentivos y el reintegro parcial o total de los recursos pagados, según corresponda y en caso de que el beneficiario subsane las causas de incumplimiento dentro del término de quince días que la Coordinación Jurídica le otorgue para tal efecto, se dará por terminado el procedimiento y en su caso se dejarán sin efecto las medidas preventivas impuestas, archivándose el expediente como total y definitivamente concluido.

Una vez que concluya el periodo de alegatos el Área Jurídica que corresponda, propondrá a la Unidad Responsable un proyecto de resolución en que se determine si existió o no el incumplimiento atribuido al beneficiario del incentivo y se le sancione en su caso, en términos de las presentes Reglas de Operación o bien se le absuelva.

Una vez que la Unidad Responsable emita la resolución, si en ella se determina el incumplimiento atribuido, el Área Jurídica que corresponda, procederá a notificar al beneficiario, concediéndole, en su caso, un término de 10 días para que reintegre el incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Si vencido el término de 10 días concedido al beneficiario, éste no reintegra el incentivo ordenado, el Área Jurídica que corresponda, procederá al ejercicio de las acciones legales que procedan para su recuperación.

Independientemente de lo anterior, en la propia resolución se ordenará al beneficiario, por el incumplimiento en que incurrió, el reintegro total o parcial, según corresponda, de los incentivos a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cumplimiento a la Legislación aplicable, los recursos que no se destinan a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

**Artículo 534.** Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico ([contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y [quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx)) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01 (449) 914 19 98; Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Baja California Sur 01 (612) 123 60 90 Ext. 72203; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Colima 01 (312) 316 16 30 Ext. 65280; Chiapas 01 (961) 617 10 66; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Distrito Federal 01(55) 38718300, ext. 21062; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Estado de México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Morelos 01 (777) 1010 320 Ext. 24270; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 483 11 00; Querétaro 01 (442) 309 11 00; Quintana Roo 01 (983) 83 51 270 Ext. 37260; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00 Ext. 45273; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tabasco 01 (993) 358 18 00; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Tlaxcala 01 (246) 46 50 700; Veracruz 01 (228) 841 63 64; Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261; y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## Capítulo VIII.

### De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas.

**Artículo 535.** Se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Todos los programas y componentes deberán publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) y de cada instancia ejecutora de gasto con los registros obtenidos, a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

La información mencionada en el párrafo anterior, servirá de base para instrumentar acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Además, los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres. En el caso del componente de atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) no será necesaria la desagregación de los indicadores de resultados por género y grupo de edad, de igual manera en el caso del COUSSA no se requiere dicha desagregación dado que los apoyos quedan referenciados al grupo y no a los miembros en lo individual.

Asimismo, todas las instancias ejecutoras de los programas y componentes comprendidos en estas Reglas de Operación deberán publicar una relación que contenga todos los folios de las solicitudes apoyadas y no apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de la Instancia Ejecutora y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

**Artículo 536.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas y componentes, deberán incluir el logotipo de la Secretaría y en su caso, el de la SDA, y la siguiente leyenda:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Los artes gráficos, spots, videos, cápsulas, impresos, diseños digitales incluidos redes sociales y aplicaciones móviles, entre otros, a utilizar en las campañas de promoción nacional e internacional, contenidos en proyectos que contemplen los programas, componentes, proyectos estratégicos y conceptos de apoyo, deberán atender las directrices y lineamientos de identidad gráfica y audiovisual determinados por el Gobierno de la República y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría, antes de su uso.

**Artículo 537.** La Secretaría continuará con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiere el artículo 35 Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015 para efectos de integrarlo al Padrón Único de Beneficiarios a que se refiere el Artículo 140 de la ley de Desarrollo Rural Sustentable, el cual deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario; región geográfica (Entidad Federativa, Municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado, fecha de otorgamiento y estratificación correspondiente siendo obligación de las unidades responsables e instancias ejecutoras, incluyendo Entidades Federativas, de los programas y Componentes mantenerlo actualizado. Dicho sistema mantendrá un módulo específico para que detalle los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Tratándose de apoyos destinados a bienes públicos, se considerará beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos correspondientes. A más tardar el 31 de diciembre el sistema tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las unidades responsables e instancias ejecutoras de los programas, componentes y subcomponentes, incluyendo a las Entidades Federativas. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; dicho Sistema, tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario registrado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Operar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

## **Capítulo IX.**

### **De la Equidad de Género.**

**Artículo 538.** La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporcionan los programas y componentes señalados en las presentes reglas de operación, será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del 2015.

**SEGUNDO.-** A partir del ejercicio fiscal 2015 las presentes Reglas de Operación de los programas y componentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, serán las únicas aplicables para los mismos, por lo que mediante la publicación en el DOF del presente acuerdo quedan sin efecto las Reglas de Operación, lineamientos, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente Acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presentes reglas.

**TERCERO.-** Los derechos de los productores beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO Productivo), serán respetados conforme a la ley y en ningún caso serán afectados por la emisión del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, quedan abrogados los Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el DOF el 21 de marzo de 2014.

**QUINTO.-** La Oficina del Abogado General de la Secretaría será la instancia responsable de emitir los nuevos Lineamientos por los que se establecerá el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el término de 90 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

**SEXTO.-** Hasta en tanto la Oficina del Abogado General emita los nuevos Lineamientos referidos en el artículo anterior, continuará vigente lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2014". En su caso, se atenderá lo señalado en el Procedimiento General Operativo del Componente y las disposiciones específicas que al efecto emita la Unidad Responsable.

**SÉPTIMO.-** Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, los programas a los que les apliquen, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, cada Unidad Responsable deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Conforme a los artículos décimo cuarto y cuarto transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre "Sin Hambre", las erogaciones que se realicen para dar cumplimiento a dicho Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**OCTAVO.-** A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública



Federal; esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a los beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

**NOVENO-** Conforme a lo establecido en el Artículo 35, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

**DÉCIMO.-** En caso que resulte procedente, se podrán apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2015 solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Para la comprobación de los incentivos de los componentes de los programas, previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2015.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos, así como cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

**DÉCIMO TERCERO.-** El 75% de los recursos autorizados al componente COUSSA mencionados en el anexo 11 "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable" del Decreto de Egresos de Presupuestos de la Federación 2015, serán ejercidos a través de la Comisión Nacional de Zonas Áridas y por la Instancia Ejecutora que en su caso determine la Unidad Responsable.

**DÉCIMO CUARTO.-** A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes "Reglas de Operación", le serán aplicables las "Reglas de Operación" del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) correspondientes al año fiscal en que fueron autorizados los respectivos "Proyectos Productivos".

**DÉCIMO QUINTO.-** En los programas FAPPA y PROMETE se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social; del Programa de Apoyo Alimentario, y del programa piloto "Territorios Productivos". Para la atención de este criterio, los Programas determinarán los recursos para financiar los proyectos demandados por dichas estrategias. En los casos que sea necesario, para hacer efectivo el acceso en estos supuestos, los Programas expedirán convocatorias específicas que contendrán las acciones, recursos, metas, así como el procedimiento para el diseño, registro, puesta en marcha del proyecto, ejercicio de los recursos y la comprobación de su correcta aplicación".

**DÉCIMO SEXTO.-** En el ámbito de atribuciones de esta Secretaría y de acuerdo a la cobertura y mecanismos de apoyos contemplados en los programas y componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, se dispondrá lo necesario a efecto de dar cumplimiento al "Programa de 10 acciones para Mejorar la Seguridad, la Justicia, y el Estado de Derecho", presentado por el C. Presidente de la República el 27 de noviembre de 2014, particularmente en lo que se refiere a la implementación de la estrategia de desarrollo para reducir los niveles de marginación socioeconómica en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, mediante la creación de tres zonas económicas especiales: 1).- El Corredor Industrial Interoceánico, en el Istmo de Tehuantepec; 2).- El Puerto Chiapas; y 3).- El área integrada por los municipios de Michoacán, y Guerrero colindantes al Puerto de Lázaro Cárdenas, ya que se tiene previsto que para impulsar el desarrollo de estas zonas económicas se establecerá un marco regulatorio específico, se dispondrá de estímulos fiscales especiales (particularmente para el campo) y se implementarán medidas de empleo temporal y becas académicas.

Asimismo, la ejecución de los programas y componentes previstos en las presentes Reglas de Operación, brindará especial atención a los proyectos y actividades económicas del sector agropecuario, pesquero y alimentario que se ubiquen dentro de las acciones contempladas para la implementación del Plan Michoacán y el Plan Nuevo Guerrero.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

|                                                                                   |                                                                                   |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  |  | <b>ANEXO I</b><br><b>Solicitud Única de Apoyo</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

**1. DATOS DE VENTANILLA:**

N° de Folio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**PROGRAMA:**

|                                                                                  |                          |                                                                            |                          |                                                                                  |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Fomento a la Agricultura                                                         | <input type="checkbox"/> | Integral de Desarrollo Rural                                               | <input type="checkbox"/> | Productividad y Competitividad Agroalimentaria                                   | <input type="checkbox"/> |
| Fomento Ganadero                                                                 | <input type="checkbox"/> | Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola                             | <input type="checkbox"/> | Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                                              | <input type="checkbox"/> |
| Comercialización y Desarrollo de Mercados                                        | <input type="checkbox"/> | Concurrencia con las Entidades Federativas                                 | <input type="checkbox"/> | Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación ( <b>PIDETEC</b> ) | <input type="checkbox"/> |
| Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios ( <b>FAPPA</b> ) | <input type="checkbox"/> | De Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora ( <b>PROMETE</b> ) | <input type="checkbox"/> |                                                                                  | <input type="checkbox"/> |

| Componente | Instancia Ejecutora | Edo | Municipio | Ventanilla | Día          | Mes | Año | Consecutivo |
|------------|---------------------|-----|-----------|------------|--------------|-----|-----|-------------|
|            |                     |     |           |            | De recepción |     |     |             |
|            |                     |     |           |            |              |     |     |             |

**1.1 No. de identificación o registro en padrón 1/**

¿Está usted registrado en el SURI, en el Padrón Ganadero Nacional, Padrón Nacional Cafetalero u otro padrón, o es beneficiario de PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), de PROGAN, de energéticos marinos y ribereños, tiene número de unidad pecuaria, o de otro Componente?, Sí\_\_\_ No\_\_\_. En caso de que su respuesta sea: "Sí" indicar en cuál\_\_\_\_\_ y proporcionar su número de identificación o folio (S):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_:

Para el caso de incentivos para el sector pesquero y acuicola, es imprescindible proporcionar:

RNP (Unidad Económica)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

No. permiso o concesión de pesca o acuicultura

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

MUJER

☐

HOMBRE

☐**2.1 Persona física**

\* CURP: \_\_\_\_\_





Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3\* (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

**3. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA (Solo a los componentes que les aplica según requisitos específicos)**

Institución Bancaria: \_\_\_\_\_

Cuenta interbancaria CLABE: \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_

**4. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO. (Sólo a los componentes que les aplica según requisitos específicos)**

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de proyecto:

Nuevo

☐

Continuación

☐

Objetivo del proyecto: \_\_\_\_\_

*"Cuando no requiere proyecto, llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos"*

**4.1 Ubicación del Proyecto:**

Tipo de domicilio: Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( )  
Hacienda ( ) Otro ( )

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino  
( ) Otro

\*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

\*Estado: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Localidad: \_\_\_\_\_

Número exterior 1:

Número interior:

\*Código Postal:

Referencia 1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3\* (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

Superficie \_\_\_\_\_ ha (total de predio)

Superficie \_\_\_\_\_ ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: \_\_\_\_\_ Longitud: \_\_\_\_\_ Elevación: \_\_\_\_\_ msnm.

**Nota: En varios componentes se requiere especificar los siguientes campos; ciclo, cultivo, superficie sembrada, año, para que se evalúe.**

## 5. COMPONENTES e INCENTIVOS (CONCEPTOS DE APOYO) SOLICITADOS:

| 5.1 Apoyo solicitado         |                                  |                  |                     | Monto en pesos           |                          |                          |                                 |                          |                 | Descripción<br>(opcional) |
|------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|
| Concepto de apoyo solicitado | Sub concepto de apoyo solicitado | Unidad de medida | Cantidad Solicitada | Apoyo federal solicitado | Apoyo estatal solicitado | Aportación del Productor | Otras fuentes de financiamiento |                          | Inversión TOTAL |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          | Crédito                         | Otro apoyo gubernamental |                 |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          |                                 |                          |                 |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          |                                 |                          |                 |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          |                                 |                          |                 |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          |                                 |                          |                 |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          |                                 |                          |                 |                           |
|                              |                                  |                  |                     |                          |                          |                          |                                 |                          |                 |                           |

| ¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARPA en años anteriores? |    |                                           |       |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------|-------|-----|
| SI                                                                                            | NO | ¿Cuál(es) Programa(s) o<br>componente(s)? | Monto | Año |
|                                                                                               |    |                                           |       |     |
|                                                                                               |    |                                           |       |     |



**Programa de Productividad Pesquera y Acuicola:**

**Modernización de embarcaciones menores.-** El solicitante deberá señalar los conceptos de apoyo solicitados, anotando las características básicas del bien a adquirir y del que se sustituye (sustituye Motor nuevo: potencia en HP, marca y modelo; Motor a sustituir: potencia en HP, marca y modelo, número de serie, Gasto actual de gasolina, lubricantes y mantenimiento; Embarcación nueva: eslora, manga, material de construcción; Embarcación a sustituir: eslora, manga, material y año de construcción; Equipo de conservación: capacidad en kg, características del mismo; Equipo satelital marca y modelo; Cotización del equipo solicitado) sustituye Motor nuevo: potencia en HP, marca y modelo; Motor a sustituir: potencia en HP, marca y modelo, número de serie, Gasto actual de gasolina, lubricantes y mantenimiento; Embarcación nueva: eslora, manga, material de construcción; Embarcación a sustituir: eslora, manga, material y año de construcción; Equipo de conservación: capacidad en kg, características del mismo; Equipo satelital marca y modelo; Cotización del equipo solicitado).

**Modernización de Embarcaciones Pesqueras.-** El solicitante deberá señalar los conceptos de apoyo solicitados, anotando las características básicas (nombre de la embarcación, RNP, número de permiso de pesca, especie, años en los que recibió apoyo, número de certificado de seguridad marítima y vigencia).

**Energéticos Pesqueros y Acuicola.-** El solicitante deberá señalar los datos básicos de la embarcación o instalación (ejemplo, para embarcaciones: Clave RNPA, nombre del activo o unidad productiva, matrícula SCT, tipo de motor (gasolina o diésel), HP, en su caso, capacidad del tanque, número de permiso o concesión, vigencia (inicio – fin), tipo de pesquería; ejemplo para instalaciones acuícolas-granjas o laboratorios: nombre de la instalación, actividad o tipo de cultivo (engorda de camarón, producción de crías, postlarvas, semillas), extensivo, semi extensivo, intensivo con o sin energía eléctrica, capacidad de almacenamiento del tanque de combustible en lt. Ha. de espacio en operación y abierto a producción, densidad de siembra, especies en producción, producción anual esperada, detalle y consumo anual de diésel en bombas y calderas (ejemplo. Cantidad de motores o calderas, marca, potencia en HP., litros por hora, horas/día, días/año, consumo anual). Para embarcaciones de maricultura, señalar también datos básicos que permitan a la Unidad Responsable valorar la pertinencia del estímulo solicitado (ejemplo. Clave RNPA, nombre de la instalación, superficie de operación en hectáreas, cantidad de cercos, coordenadas de la ubicación de la instalación de maricultivo, duración del ciclo productivo en días, número de permiso o concesión, vigencia (inicio y fin), especie, en su caso, RNPA de la embarcación que opera en la instalación de maricultivo, nombre de la embarcación, tipo de faena (arrastre o mantenimiento), matrícula, HP, capacidad del tanque de combustible, embarcación propia o rentada, periodo de operación de la embarcación (inicio y fin).

**Disminución del Esfuerzo Pesquero.-** El solicitante deberá señalar los datos básicos de la embarcación (datos del permiso, título o concesión de camarón, vigencia (inicio-fin), otros permisos o concesiones, señalando el número, la especie y la vigencia, datos de la embarcación, nombre de la misma, número de matrícula, clave RNPA, puerto base, año de construcción, eslora y manga en mts., puntual, toneladas brutas y netas, capacidades de acarreo T.M., capacidad de bodega en metros cúbicos, sistema de conservación, características del motor, número de serie, modelo, marca, potencia en HP.

**Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados:**

**Coberturas compra.-** El solicitante deberá señalar los datos básicos de compra (ejemplo. Fecha de compra, folio de cobertura con dígito, tipo de operación (compra-liquidación), tipo de operación (put-call), producto, mes de vencimiento, modalidad de cobertura, toneladas a cubrir, esquema de cobertura, precio de ejercicio seleccionado (ASERCA, mayor, menor), número de contratos, costo por contrato en dólares, precio de Cts/Dls. Por ejercicio y por tipo, costo total tipo de cambio pesos/dólares, costo total en pesos, prima tabla, aportación de la Unidad Responsable en porcentaje, cantidad de depósito del participante a la cuenta de ASERCA (pesos o dólares), señalar si desea elegir la correduría que tomará su cobertura, (en caso de señalar que sí, deberá indicar alguna de las tres que ASERCA determina y que son BNP Paribas o FCStone o JP Morgan).

**Coberturas Producción.-** El solicitante deberá señalar la producción estimada en toneladas y el mes.

**Rolado servicios.-** Deberán señalar los datos básicos (fecha de compra, folio de cobertura y su dígito, el folio de rolado servicios y su dígito).

**Liquidación.-** Se deberán señalar los datos básicos (ej. Si es liquidación total o parcial y en su caso, número de parcialidad, número de contrato a liquidar, tipo de moneda).



**Compra de Rolado/servicios.-** Se deberán señalar los datos básicos (ej. Tipo de operación (put o Call), el ciclo, producto, mes de vencimiento, modalidad de cobertura (ver RO), toneladas a cubrir, esquema de cobertura, precio de ejercicio seleccionado (ASERCA, mayor o menor), equivalencia en número de contratos, costo total en dólares, precio Cts/Dls por ejercicio, costo total, ejercicio, número de contratos, prima de compra para cada contrato y tipo de cambio.

En el caso de las solicitudes de pago (compradores), el solicitante deberá presentar los datos siguientes: producto y total de toneladas y monto del incentivo.

Para inscripción (compradores), incluir en la solicitud, el número de contrato registrado en ASERCA, el domicilio de la bodega, la clave de la bodega (registro del padrón de ASERCA) y el volumen en toneladas que puede captar.

En el caso de ser una solicitud de inscripción y de pago (productores), deberá señalar folio de (los) predio (s), tipo de posesión, vigencia de la misma, cultivo y variedad, régimen hídrico, documento de acreditación, fecha de vencimiento, superficie sembrada y cosechada en ha., comprobante fiscal, tipo de comprobante fiscal, RFC y fecha del comprobante fiscal, RFC, y nombre o razón social del comprador, volumen peso neto analizado referido en ton., precio unitario, importe del comprobante fiscal, medio de pago, banco, folio pagado, fecha de pago, importe, RFC y nombre del emisor, clave de bodega (registrada en el padrón de ASERCA), nombre de la bodega y volumen expresado en ton.

## 6. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS QUE NO ESTÉN EN EL EXPEDIENTE)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

### 6.1 Generales:

- a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA, VOSC y COUSSA, además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Para Tecnificación del Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

- b. En su caso, avalúo por perito autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el caso de adquisición de infraestructura.

Para PRODEZA, VOSC y COUSSA: en proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

| Requisitos personas físicas:                                                                                                                                 | Sí | No | Requisitos personas morales:                                                                                                                                                   | Sí | No |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Identificación Oficial.<br>(Identificación oficial expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla de servicio militar nacional) |    |    | Acta constitutiva (en su caso, Instrumento notarial donde consten modificaciones a ésta y/o a sus estatutos). Debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.     |    |    |
| RFC, en su caso                                                                                                                                              |    |    | RFC.                                                                                                                                                                           |    |    |
| CURP                                                                                                                                                         |    |    | Acta notariada de instancia facultada para nombrar autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio (en su caso). |    |    |

|                                                                                                                                                        |  |                                                                                  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Comprobante de domicilio Fiscal                                                                                                                        |  | Comprobante de Domicilio fiscal así como del representante legal.                |  |  |
| Comprobante de la legal posesión del predio. Para el caso del incentivo de Disminución del Esfuerzo Pesquero, corresponde a Embarcación o Buque Motor. |  | Comprobante de la legal posesión del predio.                                     |  |  |
| Identificación Oficial del representante legal, en su caso.                                                                                            |  | Listado de beneficiarios, con sus datos generales                                |  |  |
|                                                                                                                                                        |  | Identificación oficial del representante legal, deberá de coincidir con la CURP. |  |  |
|                                                                                                                                                        |  | CURP del representante legal.                                                    |  |  |
| <b>Requisitos grupos informales</b>                                                                                                                    |  | <b>Instituciones</b>                                                             |  |  |
| Acta de asamblea en la que se acuerda la integración de la organización                                                                                |  | Documento legal de la Institución                                                |  |  |
| <b>Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras:</b>                                                               |  |                                                                                  |  |  |
| Identificación oficial del representante o apoderado legal.                                                                                            |  | CURP del representante o apoderado legal.                                        |  |  |
| Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal                                                                                           |  | Poder general del apoderado o representante legal                                |  |  |

C. Para el Componente VOSC, los proyectos deberán:

c.1.- Fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos,

c.2.- Evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos (a través de los indicadores).

c.3.- Incluir el Desarrollo de Capacidades y Habilidades según lo requieran, con la finalidad de ampliar la vida en la actividad empresarial.

**6.2 Requisitos específicos en su caso, correspondientes al componente (copia simple y original para cotejo):**

| Requisito | Sí | No |
|-----------|----|----|
|           |    |    |
|           |    |    |
|           |    |    |
|           |    |    |
|           |    |    |
|           |    |    |
|           |    |    |

## 7. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las presentes Reglas de Operación.

- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la Secretaría.
- d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.      Sí ( ) No ( )
- e) Que estoy exento de obligaciones fiscales.      Sí ( ) No ( )
- f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- g. Para PRODEZA, VOSC y COUSSA además tenencia de la tierra, población total de la localidad apoyada o la que se apoyará, población económicamente activa, número de mujeres y hombres.
- h) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- i) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- j) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- k) Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retire los depósitos derivados de los programas de la Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- l) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la Secretaría, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.
- m)→El que suscribe \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los ingresos que percibo son insuficientes para adquirir los alimentos de la canasta básica, por lo que me encuentro en condición de pobreza alimentaria, de tal forma que solicito apoyo del Componente Agricultura Familiar para instalar un huerto para la producción de alimentos al interior de mi vivienda.
- n) TITULAR DE LA PRESENTE: \_\_\_\_\_
- Los que suscribimos, representantes de \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del "Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor" Estratos (E1, E2, E3, E4, Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero, FAO-SAGARPA 2012) y solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través de dicho Componente, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, señalando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

**8. OBSERVACIONES en su caso.**

---

---

---

---

---

**9. FIRMAS:****Sello de la  
ventanilla**

---

**9.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes**

---

**9.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)**

---

**9.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor  
(indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece)**

---

**Lugar y Fecha**

“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales “base de datos de beneficiarios de programas de apoyo” con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes”.

Al Programa Integral de Desarrollo Rural y a los proyectos productivos de generación de ingresos del PESA con un monto superior a \$150,000.00, le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 i, e; 6 a, b, c, d, f, h, k, l, l.1, l.2, l.3, n, p, u, v; 7 a, b, c; 8 a, c, d; 10 h, g; 11 d; 12; 13; 14. A los proyectos COUSSA y obras y prácticas de conservación y uso sustentable de agua del componente PESA, no les aplican los puntos 7 y 8 y sus incisos. Agricultura familiar, periurbana y de traspaso sólo le aplican los puntos 2; 3; 4; 5, e; 6, a1, b, c1; 7 b; 8 c; 11 a, c. Para los proyectos productivos de producción de alimentos de PESA, con un monto inferior a \$100,000.00 se utilizará el formato de proyecto simplificado. Para el caso del Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor, le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, h, i, j, k, l; 6 a, b.1, c, d, e, f, h, i, j, k, l, m, n, o, p, u, w; 7 a, b, c, d, e, f, g, h, i, j; 8 a, b, c, d, e, f, g, h; 9 a; 10 a, b, c, d, e, f, g; 11 a, b, c, d, e, f; 12; 13 y 14. Para el Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil no aplican los puntos 5j, 6g, r, x, y.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

|                                                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ANEXO II</b><br><b>Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**

**2. Nombre del proyecto** (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

**3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**

**4. Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**5. Justificación**

a. Antecedentes.

b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.

c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.

d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.

e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).

f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

h. Institución de Investigación, Educación Superior u Organización que respalda el Proyecto, debiendo adjuntar carta de intención y datos el representante legal de la institución. 2/

i. Investigador, técnico o responsable del Proyecto. (Señalar los datos básicos como son:) 2/

j. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información, Programa Soporte o Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos). En los casos que solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.

k. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.

l. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

**6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**

a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA y COUSSA, además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Para Tecnificación del Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s), para PRODEZA, sistema de producción a intervenir. Para el Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuacultura incluir especie(s) involucrada(s) y ciclos productivos.

c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

Para Tecnificación del Riego, el diseño agronómico debe incluir, arreglo del cultivo en campo, uso consuntivo de los cultivos; diseño hidráulico (carga dinámica del sistema de riego y gasto, medidor del gasto), características de operación (intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h), tiempo de operación, periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes, número de secciones, gasto por sección, disposición de las secciones, tiempo de riego por posición, número de emisiones por planta); catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades y cantidades, agrupándolos de la manera siguiente:

- Sistema de riego localizado y aspersión;
- Cabezal de riego;
- Filtración;
- Equipo de fertirriego;
- Sistema de automatización;
- Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal);
- Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria);
- Líneas portalaterales;
- Emisores;
- Líneas colectoras y válvulas de lavado (riego enterrado);
- Accesorios de automatización de válvulas;
- Sistema de riegos mecanizados.

Tomar lo que aplican del punto anterior y agregar los siguientes:

- Estructura;
- Tablero;
- Torres;
- Accesorios eléctricos;
- Aspersores;
- Bajantes y accesorios;

Otros equipos:

- Cableado;
- Obra civil y Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica);
- Drenaje Agrícola;
- Plano general del sistema de riego.

c.1 Tipo de proyecto (azotea, traspatio, periurbano, integral, aprovechamiento de espacio público, otros), describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros) tipo de asistencia que requiere (producción de hortalizas, composta, control de plagas y enfermedades, manejo de ganado menor, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos.

d. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.

e. Proceso de reconversión (en su caso).

f. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos **dos** cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedores elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.

g. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNB y V para el caso de adquisición de infraestructura.

h. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.

i. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).

j. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

k. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.

l. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).

Para PRODEZA y COUSSA: en proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

- Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
- Área de la cuenca;
- Longitud del cauce principal;
- Índice de forma;
- Relación de circularidad;
- Cota inicial;
- Cota final;
- Pendiente del cauce principal;

- La pendiente media de la cuenca;
- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico. Para COUSSA, levantamiento topográfico.

I.1 Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un período de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, considerando las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de la UR, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del colchón hidráulico, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión, aplastamiento). Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

I.2 En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación y volumen de la bóveda de la compuerta.

I.3 En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo. Considerar las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de las Unidades Responsables (UR'S).

m. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

n. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes. Para PRODEZA: permisos aplicables (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas. Tratándose de obras de captación y almacenamiento de agua de lluvia, se deberá contar con el permiso de construcción y concesión de uso de Zona Federal, emitida por la CONAGUA, según corresponda, o en su caso, documento emitido por la CONAGUA donde se indique que la obra se ubica fuera de cauce federal; para el caso de sistemas de riego y equipos para extracción de agua subterránea (sistemas de bombeo y celdas fotovoltaicas), se deberá anexar concesión de agua vigente, en trámite o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento. Para Tecnificación de Riego, Distrito o Unidad de Riego, capacidad del equipo de bombeo, Sistema de Filtración existente y características de operación.

o. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

p. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.

q. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.

r. En el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, dictamen positivo por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones y nuevas construcciones del rastro o establecimiento TIF.



s. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.

t. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

u. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

v. Plan de manejo proyectado del territorio atendido con PRODEZA o COUSSA.

w. Proyección de riesgos.

x. Para proyectos de energías renovables: demanda de energía actual, cantidad y tipo de combustible fósil desplazado, cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh), ahorro económico por el desplazamiento de energía o sustitución por energía renovable, línea base y escenario potencial de reducción de emisiones (TCO<sub>2</sub>).

y. Para proyectos de bioenergéticos, tipo de cultivo y variedad a establecer, cantidad de hectáreas a establecer, régimen de humedad (riego, temporal), y en su caso rendimiento de bioenergético estimado (L/Ha).

## 7. Análisis y aspectos de Mercados

a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.

a.1 Para Comités Sistema Producto, el volumen de la producción primaria de las unidades de producción que lo conforman.

a.2 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

b.1 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.

c. Canales de distribución y venta.

d. Plan y estrategia de comercialización.

e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen **estimado** de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

f. Estudios de mercado realizados (en su caso).

g. Estimación de beneficios económico del proyecto.

h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.

j. Mercado objetivo, en su caso.

## 8. Análisis Financiero

a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. **Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**

b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).

d. Descripción de costos (fijos y variables).

e. Necesidades de inversión.

f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.

g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.

h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

#### **9. Activos**

a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

#### **10. Descripción y análisis de Impactos esperados**

a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.

d. Incremento en los rendimientos (en su caso).

e. Reducción estimada de los costos.

f. Comparativo con y sin el proyecto.

g. Para PRODEZA y COUSSA además tenencia de la tierra, población total de la localidad apoyada o la que se apoyará, población económicamente activa, número de mujeres y hombres.

h. Para Comités Sistema Producto, logros en la competitividad de la cadena en el año inmediato anterior.

i. Nivel de Prioridad.

#### **11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.**

a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.

b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.

c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.

d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.

e. En su caso, permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente (en el caso de proyectos de bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales).

f. Descripción de los componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

g. En su caso, flora y fauna (nociva).

#### **12. Para PRODEZA:**

Manejo y aprovechamiento actual de recursos naturales.

Inventario de obras de conservación de suelo y agua.

- Manejo actual de los cultivos (según aplique).
- Parámetros productivos pecuarios (según aplique).
- Caracterización de agostaderos (según aplique).
- Manejo pecuario actual (según aplique).

a. Manejo del agostadero.

b. Alimentación del ganado

c. Reproducción del ganado.

d. Manejo genético y Manejo sanitario.

- Dinámica territorial.

a. Identificación de interrelaciones, de debilidades y potencialidades, de procesos de agregación de valor, de mercados meta y sus actores, así como de indicadores de competitividad.

### **13. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).**

#### **14. Anexos del Proyecto, en su caso.**

Para PRODEZA, además, dictamen sobre la viabilidad de la ejecución del proyecto por los beneficiarios, considerando además de los puntos del guión, aspectos previsibles de conflicto social, falta de permisos y normas aplicables, entre otros.).

Al Programa de Fomento a la Agricultura le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 c, d, e; 6 a, b, c, f, h, i, j, k; 7 a, c, e, f, g; 8 a, b, c, d, e, h; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, e; 13; 14.**

Al Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, g, h, i; 6 a, b, h, p, s; 7 a, e; 8 d; 10 c, g.**

Al Programa de Fomento Ganadero, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, f, g, e; 6 a, b, h, s, p; 7 a, b, c, d, e, f, g, h; 8 a; 9; 10 c.**

Al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 b, c, d, e, f, g; 6 a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, m, n, p, q, r; 7 a, b, c, d, e, f, h; 8 a, b, c, d, e, g, h; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, d, e, f; 13; 14.**

Al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, g, i; 6 a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, n, o, p; 7 a, b, c, d, e, f, h, i y j; 8 a, b, c, d, e, f, g; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, d, e; 13; 14.**

Al componente Promoción Comercial le aplican los puntos: **2; 3; 4; 5 c, e, j; 6 b, f, h, p, t; 7 a, i, j; 8 a, d; 10 c; 13.**

Al Programa Integral de Desarrollo Rural, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 i, e; 6 a, b, c, d, f, h, k, l, l.1, l.2, l.3, n, p, u, v; 7 a, b, c; 8 a, c, d; 10 h, g; 11 d; 12; 13; 14.** A los proyectos COUSSA, no les aplican los puntos 7 y 8 y sus incisos. A Agricultura familiar, periurbana y de traspaso solo le aplican los puntos **2; 3; 4; 5, e; 6, a1, b, c1; 7 b; 8 c; 11 a, c.**

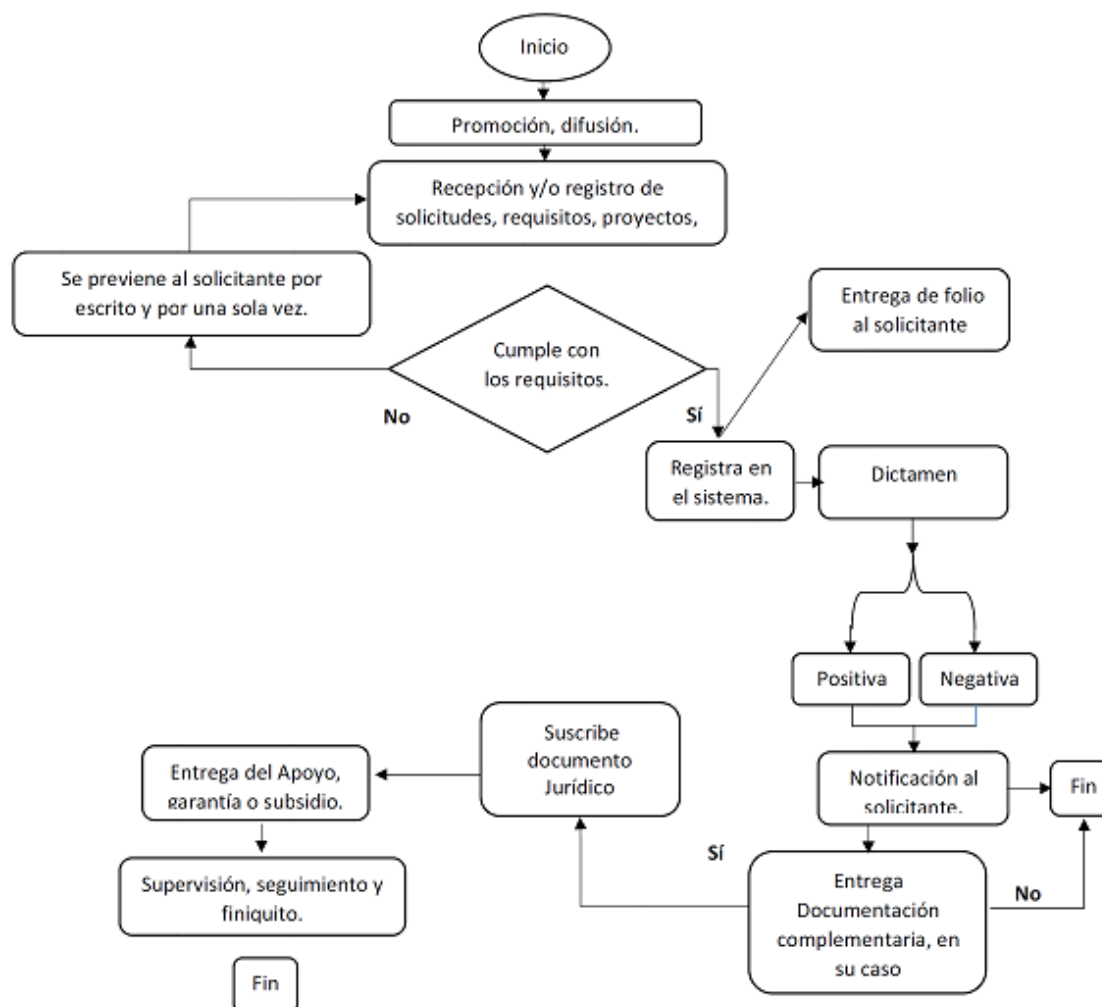
Al Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5 b, c, d, e, f, g; 6 a, b, c, e, f, g, h, i, j, k, l, n; 7 a, b, c, d, e, f, g; 8 a, b, c, d, e, f; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c; 13; 14.** A sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas le aplican los puntos: **3; 4; 5 c, d, e, k, l; 6 a, a.1, c, f, h, i, t; 7 b; 10 i, j.**

A los programas, Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), les aplican los siguientes puntos: **1; 2; 3; 4; 5 b, c, i; 6 a, b, c, f, h, k, n, p, s, t, w; 7 a, d, f, i, j; 11 a, c, d, g.**

**Para los componentes que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A.**

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

|                                                                                                                                                                                        |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN | <b>ANEXO III</b><br><b>Diagrama de Flujo Único</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|



*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**ANEXO IV**

**Relación de Beneficiarios para Personas Morales**

| DATOS DE LOS AGREMIADOS SOLICITANTES |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
|--------------------------------------|------------------|------------------|-----------|--------|------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------|---------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------------|---------------------|--------------------------------------|
| Nombre del productor solicitante     |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| Número                               | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | Género | CURP | Entidad Federativa | Municipio donde se ubica el predio | Localidad donde se ubica el predio | Coordenadas [Geográficas*] |          |         | Concepto de incentivo solicitado | Cantidad de incentivo solicitado | Monto de incentivo solicitado | Cultivo | Régimen (Temporal o Riego) | Superficie a apoyar (hectáreas) máximo 1 decimal | Tipo de Pago | Clabe Interbancaria | Firma o huella digital del productor |
|                                      |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    | Latitud                    | Longitud | Altitud |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 1                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 2                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 3                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 4                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 5                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 6                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 7                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 8                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 9                                    |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 10                                   |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 11                                   |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 12                                   |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 13                                   |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 14                                   |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |
| 15                                   |                  |                  |           |        |      |                    |                                    |                                    |                            |          |         |                                  |                                  |                               |         |                            |                                                  |              |                     |                                      |

\*Ubicar punto al interior del predio

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO V</b><br><b>Cédula de Calificación de las Solicitudes de Incentivo del Componente Bioenergía y Sustentabilidad</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                               |                                                    |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Fecha:</b>                                 | <b>No. de Folio:</b>                               |
| <b>Gerencia Estatal en:</b>                   |                                                    |
| <b>Nombre de la Empresa o Persona Física:</b> |                                                    |
| <b>Nombre del Proyecto:</b>                   |                                                    |
| <b>Localidad y Municipio:</b>                 |                                                    |
| <b>Monto de Incentivo Solicitado (\$):</b>    | <b>Monto de inversión total del proyecto (\$):</b> |

| Número del parámetro de calificación | Nombre del parámetro de calificación               | Descripción del parámetro de calificación                                                                                    | Tipo de parámetro de calificación | Rangos o valores del parámetro de calificación                                                 | Calificación del parámetro | Calificación en el caso del proyecto |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| 1                                    | Rentabilidad                                       | Tasa Interna de Retorno Económica de la Tecnología                                                                           | Número                            | Menos de 5                                                                                     | 0                          | 20                                   |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Entre 5 y 15                                                                                   | 20                         |                                      |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Más de 15                                                                                      | 15                         |                                      |
| 2                                    | Inversión inducida por peso de incentivo           | Monto de inversión total del proyecto/Monto total de incentivo solicitado                                                    | Monto                             | Hasta 2                                                                                        | 10                         | 15                                   |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Más de 2                                                                                       | 15                         |                                      |
| 3                                    | Impacto Positivo en el medio ambiente              | Acciones                                                                                                                     | Impacto                           | Si                                                                                             | 20                         | 20                                   |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | No                                                                                             | 0                          |                                      |
| 4                                    | Marginación                                        | Localización                                                                                                                 | Ubicación                         | Zonas de Alta, Muy Alta marginación y contempladas dentro de la estrategia nacional sin hambre | 10                         | 10                                   |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Zona de media marginación                                                                      | 8                          |                                      |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Zona de baja o nula marginación                                                                | 5                          |                                      |
| 5                                    | Reducción estimada de costos o aumento de ingresos | Porcentaje de reducción de costos o porcentaje de aumento de ingresos.                                                       | Número                            | Hasta 10%                                                                                      | 10                         | 20                                   |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Más del 10%                                                                                    | 20                         |                                      |
| 6                                    | Número de beneficiarios/as                         | Número de personas físicas socios directos o indirectos (agremiados en personas morales socias) de la empresa u organización | Número                            | 1                                                                                              | 5                          | 10                                   |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | Más de uno                                                                                     | 10                         |                                      |
| 7                                    | Financiamiento                                     | Crédito dentro de su mezcla de recursos                                                                                      | Porcentaje                        | Cuenta con crédito                                                                             | 5                          | 5                                    |
|                                      |                                                    |                                                                                                                              |                                   | No cuenta con crédito                                                                          | 0                          |                                      |
| CALIFICACIÓN TOTAL (Suma)            |                                                    |                                                                                                                              |                                   |                                                                                                |                            |                                      |

Nota: Esta cédula deberá ser validada por la Instancia Ejecutora correspondiente, siempre y cuando sean elegibles conforme a los requisitos correspondientes de las Reglas de Operación de la SAGARPA. Esta cédula deberá adjuntarse para cada solicitud de incentivo dictaminada. Para acceder a los incentivos se deberá contar con una calificación igual o mayor a 70 puntos.

**Elaboró**  
Nombre y cargo

**Revisó**  
Nombre y cargo

**Validó**  
Gerente Estatal u homólogo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

|                                                                                                                                                                         |                                                                                   |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO VI</b><br><b>Documentación Contenida en el Expediente para la</b><br><b>Operación del Componente PROAGRO Productivo.</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Del predio:**

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- I.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o permiso único de siembra.

En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.

- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferenciación del predio.
- I.5. Documento que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola.

**II. De los productores.****II.1. Personas Físicas.**

Identificación oficial vigente (del propietario y del productor)

Clave Única de Registro de Población (CURP) (del propietario y del productor)

Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.

Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (Aplica sólo al propietario del predio)

Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

**II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):**

Identificación oficial vigente del representante legal.

Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.

Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.

Copia del Acta constitutiva.

Poder otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el componente (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).

Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).

Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la superficie que aporta cada uno de dichos integrantes.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO VII</b></p> <p align="center"><b>Comprobante de Actualización de Datos y Acreditación<br/>de la Vinculación del Incentivo para Contribuir<br/>a Mejorar la Productividad<br/>Agrícola del Componente PROAGRO Productivo</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, AGRÍCOLA DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL CICLO \_\_\_\_\_

FOLIO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ FOLIO PREDIO: \_\_\_\_\_

DEL: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ MPIO: \_\_\_\_\_

EJIDO: \_\_\_\_\_

ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

FECHA DE LLENADO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

FOLIO PRODUCTOR: \_\_\_\_\_ PERSONA: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ RFE: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO  
MATERNO: \_\_\_\_\_

SUPERFICIE SEMBRADA:

RÉGIMEN CICLO SUP. SEMBRADA  
HÍDRICO

\_\_\_\_\_ HA

(ESTATUS JEFE DEL CADER: EJEMPLO:

DICTAMINACIÓN PENDIENTE DEL JEFE DEL CADER)

\_\_\_\_\_ HA

TOTAL \_\_\_\_\_ HA

DATOS PARA DEPÓSITO DEL INCENTIVO EN CUENTA BANCARIA: BANCO: \_\_\_\_\_ CUENTA: \_\_\_\_\_

CLABE: \_\_\_\_\_

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

FECHA DE LLENADO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
FECHA DOCUMENTO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORARLA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORÍA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE LLENADO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
FECHA DOCUMENTO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

|                                                                       |     |                    |           |                 |                         |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|-----------|-----------------|-------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____                               |     |                    |           | RFC             | DEL                     |
| PROVEEDOR: _____                                                      |     |                    |           |                 |                         |
| VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD: |     |                    |           |                 |                         |
| CATEGORÍA: CLAVE: _____                                               |     | DESCRIPCIÓN: _____ |           |                 |                         |
| CONCEPTO: CLAVE: _____                                                |     | DESCRIPCIÓN: _____ |           |                 |                         |
| FECHA DE LLENADO: __/__/____ (DD/MM/AAAA)                             |     |                    |           |                 |                         |
| DOCUMENTO                                                             | CON | QUE                | ACREDITA: | CLAVE: _____    | DESCRIPCIÓN: _____      |
|                                                                       |     |                    |           | FECHA DOCUMENTO | __/__/____ (DD/MM/AAAA) |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____                               |     |                    |           | RFC             | DEL                     |
| PROVEEDOR: _____                                                      |     |                    |           |                 |                         |
| VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD: |     |                    |           |                 |                         |
| CATEGORIA: CLAVE: _____                                               |     | DESCRIPCIÓN: _____ |           |                 |                         |
| CONCEPTO: CLAVE: _____                                                |     | DESCRIPCIÓN: _____ |           |                 |                         |

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PRODUCTOR**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
 TÉCNICO DEL CADER**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
 JEFE DEL CADER**

\_\_\_\_\_  
**SELLO DEL CADER**

"PARA PAGO DEL INCENTIVO EL PRODUCTOR/A DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; QUE ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO; A VINCULAR EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA. ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO, ES FEHACIENTE. DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARÁ EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL INCENTIVO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL INCENTIVO QUE SE ME OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS"

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO VIII</b></p> <p align="center"><b>Aviso al Productor de Causa de No Procedencia de Pago<br/>del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

AVISO AL PRODUCTOR DE CAUSA DE NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO AGRÍCOLA \_\_\_\_\_

FOLIO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ FOLIO PREDIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE  
LLENADO: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DEL: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ MPIO: \_\_\_\_\_  
EJIDO: \_\_\_\_\_

PERSONA: \_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO VIGENTES, NOTIFICO A USTED LA NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO PARA EL CICLO AGRÍCOLA \_\_\_\_\_ POR EL SIGUIENTE MOTIVO: \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR)

EN EL EXPEDIENTE FALTAN EL DOCUMENTO DE: TIPO: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

EN ESTE ACTO ME DOY POR NOTIFICADO QUE EN MI EXPEDIENTE FALTA(N) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ARRIBA SEÑALADO(S), EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÉ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_ PARA TENER DERECHO AL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO \_\_\_\_\_. CONSCIENTE DE QUE DE NO PRESENTARLOS NO ME SERÁN OTORGADOS LOS BENEFICIOS QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER EN EL CICLO MENCIONADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PRODUCTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO  
DEL CADER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE  
DEL CADER

\_\_\_\_\_  
SELLO DEL CADER

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

| No | Categoría                                             | Clave | Concepto                                                                                    |
|----|-------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <b>Capacitación y asistencia técnica</b>              | 1     | Contratación de técnicos agrícolas                                                          |
|    |                                                       | 2     | Asesoría técnica y Extensionismo                                                            |
|    |                                                       | 3     | Eventos de transferencia de tecnologías                                                     |
|    |                                                       | 4     | Evento de difusión                                                                          |
|    |                                                       | 5     | Cursos, seminarios, conferencias agrícolas                                                  |
|    |                                                       | 6     | Elaboración de estudios                                                                     |
|    |                                                       | 7     | Elaboración de proyectos                                                                    |
|    |                                                       | 8     | Otros conceptos (de capacitación y asistencia técnica)                                      |
| 2  | <b>Aperos agrícolas</b>                               | 9     | Arado                                                                                       |
|    |                                                       | 10    | Azadón                                                                                      |
|    |                                                       | 11    | Hoz                                                                                         |
|    |                                                       | 12    | Rastrillo                                                                                   |
|    |                                                       | 13    | Carretilla                                                                                  |
|    |                                                       | 14    | Pala                                                                                        |
|    |                                                       | 15    | Escardillas                                                                                 |
|    |                                                       | 16    | Coa                                                                                         |
|    |                                                       | 17    | Barreta                                                                                     |
|    |                                                       | 18    | Tijeras                                                                                     |
|    |                                                       | 19    | Alicates                                                                                    |
|    |                                                       | 20    | Machetes                                                                                    |
|    |                                                       | 21    | Otros conceptos (de aperos agrícolas)                                                       |
| 3  | <b>Semillas y material vegetativo</b>                 | 22    | Semilla mejorada                                                                            |
|    |                                                       | 23    | Semilla híbrida                                                                             |
|    |                                                       | 24    | Semilla criolla o seleccionada                                                              |
|    |                                                       | 25    | Plántula                                                                                    |
|    |                                                       | 26    | Material de propagación                                                                     |
|    |                                                       | 27    | Módulo para producción de semilleros                                                        |
|    |                                                       | 28    | Almácigos                                                                                   |
|    |                                                       | 29    | Otros conceptos (de semilla y material vegetativo)                                          |
| 4  | <b>Fertilizantes, abonos, correctores y sustratos</b> | 30    | Fertilizante químico                                                                        |
|    |                                                       | 31    | Biofertilizantes                                                                            |
|    |                                                       | 32    | Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, etc)                                            |
|    |                                                       | 33    | Sustratos                                                                                   |
|    |                                                       | 34    | Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc)                                      |
|    |                                                       | 35    | Otros conceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)                         |
| 5  | <b>Insumo para control fitosanitario</b>              | 36    | Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas, otros)             |
|    |                                                       | 37    | Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonasotros) |

|   |                                                                                                                              |    |                                                                     |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                              | 38 | Otros conceptos (de insumo para control fitosanitario)              |
| 6 | <b>Maquinaria y equipo:<br/>preparación del terreno, siembra, control fitosanitario, fertilización, cosecha, postcosecha</b> | 39 | Tractor                                                             |
|   |                                                                                                                              | 40 | Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)            |
|   |                                                                                                                              | 41 | Cinceles                                                            |
|   |                                                                                                                              | 42 | Subsoleadores                                                       |
|   |                                                                                                                              | 43 | Multiarado                                                          |
|   |                                                                                                                              | 44 | Rastras                                                             |
|   |                                                                                                                              | 45 | Cultivadoras (este implemento se utiliza en el aporque)             |
|   |                                                                                                                              | 46 | Escrepa cuchillas                                                   |
|   |                                                                                                                              | 47 | Niveladoras láser                                                   |
|   |                                                                                                                              | 48 | Zanjeadora                                                          |
|   |                                                                                                                              | 49 | Motocultivadores                                                    |
|   |                                                                                                                              | 50 | Sembradoras mecánicas                                               |
|   |                                                                                                                              | 51 | Sembradoras neumáticas                                              |
|   |                                                                                                                              | 52 | Sembradoras manuales                                                |
|   |                                                                                                                              | 53 | Trasplantadora                                                      |
|   |                                                                                                                              | 54 | Aspersoras de tipo aguilón                                          |
|   |                                                                                                                              | 55 | Motoaspersora                                                       |
|   |                                                                                                                              | 56 | Fertilizadoras                                                      |
|   |                                                                                                                              | 57 | Espolvoreadores                                                     |
|   |                                                                                                                              | 58 | Pulverizadores                                                      |
|   |                                                                                                                              | 59 | Atomizadores                                                        |
|   |                                                                                                                              | 60 | Nebulizadores                                                       |
|   |                                                                                                                              | 61 | Fertilizadoras                                                      |
|   |                                                                                                                              | 62 | Esparcidoras de estiércol                                           |
|   |                                                                                                                              | 63 | Formuladora de fertilizantes                                        |
|   |                                                                                                                              | 64 | Equipos para distribución de abonos (gaseosos, minerales, líquidos) |
|   |                                                                                                                              | 65 | Deshojadoras de maíz estacionarias                                  |
|   |                                                                                                                              | 66 | Ensiladora accionada por el tractor                                 |
|   |                                                                                                                              | 67 | Remolques tirados por el tractor                                    |
|   |                                                                                                                              | 68 | Hileradora                                                          |
|   |                                                                                                                              | 69 | Trilladora estacionaria accionada por el tractor                    |
|   |                                                                                                                              | 70 | Triturador de rastrojo                                              |
|   |                                                                                                                              | 71 | Cosechadoras de granos autopropulsadas                              |
|   |                                                                                                                              | 72 | Cosechadoras de forraje autopropulsadas                             |
|   |                                                                                                                              | 73 | Empacadora                                                          |
|   |                                                                                                                              | 74 | Cribadoras                                                          |

|   |                                                  |     |                                                             |
|---|--------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
|   |                                                  | 75  | Beneficiadoras                                              |
|   |                                                  | 76  | Báscula                                                     |
|   |                                                  | 77  | Autotransporte con refrigeración                            |
|   |                                                  | 78  | Extractoras                                                 |
|   |                                                  | 79  | Lavadoras                                                   |
|   |                                                  | 80  | Hornos                                                      |
|   |                                                  | 81  | Homogeneizadoras                                            |
|   |                                                  | 82  | Mezcladora                                                  |
|   |                                                  | 83  | Molinos                                                     |
|   |                                                  | 84  | Procesadoras                                                |
|   |                                                  | 85  | Peletizadoras                                               |
|   |                                                  | 86  | Peladoras                                                   |
|   |                                                  | 87  | Picadoras                                                   |
|   |                                                  | 88  | Pulidoras                                                   |
|   |                                                  | 89  | Quebradoras                                                 |
|   |                                                  | 90  | Refrigeradores                                              |
|   |                                                  | 91  | Remolques                                                   |
|   |                                                  | 92  | Revolvedoras                                                |
|   |                                                  | 93  | Rotuladoras                                                 |
|   |                                                  | 94  | Secadoras                                                   |
|   |                                                  | 95  | Deshidratadoras                                             |
|   |                                                  | 96  | Seleccionadoras                                             |
|   |                                                  | 97  | Vagón                                                       |
|   |                                                  | 98  | Cámara de frío                                              |
|   |                                                  | 99  | Cámara de maduración                                        |
|   |                                                  | 100 | Clasificadoras                                              |
|   |                                                  | 101 | Selladora                                                   |
|   |                                                  | 102 | Estampadora                                                 |
|   |                                                  | 103 | Otros conceptos (de maquinaria y equipo)                    |
| 7 | <b>Infraestructura e instalaciones agrícolas</b> | 104 | Almacén                                                     |
|   |                                                  | 105 | Centro de acopio                                            |
|   |                                                  | 106 | Bodega                                                      |
|   |                                                  | 107 | Silo                                                        |
|   |                                                  | 108 | Construcción y/o mantenimiento de brechas y caminos         |
|   |                                                  | 109 | Construcción o mantenimiento de bordos o canales            |
|   |                                                  | 110 | Construcción o mantenimiento de                             |
|   |                                                  | 111 | Obras para manejo de agua (ollas de agua, represas de agua) |
|   |                                                  | 112 | Barreras rompevientos                                       |

|    |                                                              |     |                                                                |
|----|--------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|
|    |                                                              | 113 | Drenaje en parcelas                                            |
|    |                                                              | 114 | Electrificación                                                |
|    |                                                              | 115 | Fosa para báscula                                              |
|    |                                                              | 116 | Laboratorio                                                    |
|    |                                                              | 117 | Nave industrial                                                |
|    |                                                              | 118 | Energía renovables                                             |
|    |                                                              | 119 | Planta de tratamiento de aguas residuales                      |
|    |                                                              | 120 | Planta despepitadora                                           |
|    |                                                              | 121 | Destiladora                                                    |
|    |                                                              | 122 | Sistema de bombeo                                              |
|    |                                                              | 123 | Terrazas                                                       |
|    |                                                              | 124 | Planta recicladora de plástico agrícola                        |
|    |                                                              | 125 | Plataforma de descarga                                         |
|    |                                                              | 126 | Estación meteorológicas                                        |
|    |                                                              | 127 | Otros conceptos (de infraestructura e instalaciones agrícolas) |
| 8  | <b>Mano de obra y arrendamientos</b>                         | 128 | Jornales y mano de obra                                        |
|    |                                                              | 129 | Arrendamiento de maquinaria y equipo                           |
|    |                                                              | 130 | Adquisición o renta de yunta                                   |
| 9  | <b>Gastos administrativos y pago de derechos</b>             | 131 | Pago de servicios (agua, electricidad)                         |
|    |                                                              | 132 | Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)                    |
|    |                                                              | 133 | Adquisición de mobiliario y equipo para oficina                |
| 10 | <b>Gastos de comercialización</b>                            | 134 | Acopio                                                         |
|    |                                                              | 135 | Flete                                                          |
|    |                                                              | 136 | Empaque                                                        |
|    |                                                              | 137 | Encerado                                                       |
|    |                                                              | 138 | Etiquetado                                                     |
|    |                                                              | 139 | Pulidoras                                                      |
|    |                                                              | 140 | Pignoración de cosechas                                        |
|    |                                                              | 141 | Cribado                                                        |
|    |                                                              | 142 | Otros conceptos (de comercialización)                          |
| 11 | <b>Seguros, coberturas Agrícolas y Servicios Financieros</b> | 143 | Seguro agrícola                                                |
|    |                                                              | 144 | Cobertura de precios de productos agrícolas                    |

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

| Clave | Documento para acreditación                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).                                                                                                                                    |
| 2     | Factura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3     | Constancia de asistencia o participación en capacitación                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4     | Lista de raya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5     | Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6     | Estado de cuenta bancario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7     | Póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 8     | Recibo de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9     | Nota o ticket de compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10    | Constancia de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11    | Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI"). |

Si el productor acredita la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, para análisis y, en su caso, la autorización respectiva.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO XI</b></p> <p align="center"><b>Carta de Declaración del Productor Bajo Protesta de Decir Verdad que Vinculó el Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(Sólo aplica para el estrato de autoconsumo)

**COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO**

(Lugar)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
(SAGARPA)  
P R E S E N T E.**

El que suscribe (nombre del productor o del representante legal) \_\_\_\_\_ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) \_\_\_\_\_, como productor del predio denominado \_\_\_\_\_ (nombre del predio), registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo con el folio de predio No. \_\_\_\_\_ (el técnico del CADER lo asentará), con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he realizado las acciones que vinculan el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, consistentes en:

**Categoría:**

\_\_\_\_\_

**Subcategoría:**

\_\_\_\_\_

**Concepto (acciones de vinculación con la productividad:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Fecha de las acciones de vinculación con la productividad (dd|mm|yyyy):** \_\_|\_\_|\_\_\_\_**Importe:** \$ \_\_\_\_\_

correspondiente al ciclo agrícola Otoño-Invierno ( ) Primavera-Verano ( ) (señalar con una "x" el campo del ciclo en comento) del año \_\_\_\_\_ (indicar período) y que fueran comprometidas, en cumplimiento a lo señalado por las Reglas de Operación aplicables al Componente PROAGRO Productivo, a su Procedimiento General Operativo y en las disposiciones emanadas para dicho Componente.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO XII</b><br/><b>Municipios Potenciales de Atención Prioritaria COUSSA y PRODEZA</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ESTADO: AGUASCALIENTES. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.

**ESTADO: BAJA CALIFORNIA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana

**ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos, Loreto.

**ESTADO: CAMPECHE. Solo aplica a COUSSA**

Calakmul, Candelaria, Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega

**ESTADO: COAHUILA DE ZARAGOZA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, a PRODEZA le aplican los siguientes:**

Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Hidalgo.

**ESTADO: COLIMA. Le aplica sólo a COUSSA**

Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Villa de Alvarez, Tecomán.

**ESTADO: CHIAPAS. Le aplica solo a COUSSA**

Acacoyagua, Acapetahua, Aldama, Amatenango de la Frontera, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Benemérito de las Américas, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huehuetán, Huixtán, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, Larráinzar, Mapastepec, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Siltepec, Sitalá, Suchiate, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán, Altamirano, Amatenango del Valle, El Bosque, Cintalapa, Chilón, Huitiupán, Jitotol, Las Margaritas, Ocosingo, Ocotepic, Ocozacoautla de Espinosa, Palenque, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Yajalón, San Lucas, Maravilla Tenejapa.

**ESTADO: CHIHUAHUA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Ahumada, Allende, Ascensión, Bachíniva, Camargo, Carichí, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guadalupe, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Satevó,

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, solo a COUSSA le aplican los siguientes:**

Batopilas, Bocoyna, Casas Grandes, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Ocampo, Urique, Uruachi, Morelos.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:**

Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Cusiuhuirachi, Delicias, Santa Isabel, Huejotitán, Rosario, San

|                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| Francisco del Oro.                                                              |
| <b>ESTADO: DISTRITO FEDERAL. Le aplica sólo a COUSSA</b>                        |
| Alvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: DURANGO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súchil, Tlahualilo, Vicente Guerrero. |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Canelas, Guanaceví, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes, Topia.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Nuevo Ideal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: GUANAJUATO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                         |
| Atarjea, Doctor Mora, Ocampo, Santa Catarina, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú, |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                  |
| Doctor Hidalgo Cuna de la Independencia Nal., San Miguel de Allende, Celaya, Irapuato, León, Pénjamo, Silao.                                                                   |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:</b>                                                                                  |
| Allende, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato.                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: GUERRERO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Chilapa de Álvarez, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Igualapa, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zitlala, Copalillo, |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acatepec, Cochoapa el Grande, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo, Zihuatanejo de Azueta, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Quechultenango, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tépican de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, José Joaquín de Herrera, Iliatenco, Azoyú, Juan R. Escudero, Marquelia.                                           |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Atenango del Río.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: HIDALGO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                    |
| Actopan, Alfajayucan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Nopala de Villagrán, Pacula, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Zimapán.                                                  |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                          |
| Acatlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Singuilucan, Zempoala, Huehuetla, Huejutla de Reyes, San Bartolo Tutotepec, Xochiatipan, Yahualica.                                                                                                          |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:</b>                                                                                                                                                                          |
| Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Metztlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlaxcoapan, Tula de Allende. |

|                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: JALISCO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                 |
| Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles. |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                       |
| Mezquitic, Villa Guerrero, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan.                                         |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:</b>                                       |
| Hostotipaquillo, Lagos de Moreno, San Gabriel, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, Teocaltiche, Tequila,                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Zapotitlán de Vadillo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ESTADO: MEXICO. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Amatepec, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Acambay, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascalcingo, Temoaya, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Villa Victoria, Zinacantepec, Zumpahuacán, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ESTADO: MICHOACAN DE OCAMPO. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Aguililla, Aguila, Arteaga, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, La Huacana, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Tzitzio, Hidalgo, Maravatío, Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ESTADO: MORELOS. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ocuituco, Puente de Ixtla, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas, Cuernavaca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ESTADO: NAYARIT. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Huajicori, La Yesca, Rosamorada, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ESTADO: NUEVO LEON. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Zaragoza, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Mier y Noriega, Mina, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama, Monterrey.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Gral. Terán, Linares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, solo a PRODEZA le aplica los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Gral. Escobedo, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Hidalgo, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ESTADO: OAXACA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán, Calihualá, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atlatlahuca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Diuxi, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec - Distr. 08 -, San Juan Numí, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapotilla, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Apoala, Santa Inés de Zaragoza, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Santo Tomás Ocotepec, San Vicente Nuñú, Silacayoápam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa |

de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, San Antonio Sinicahua.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:**

Santiago Llano Grande, , Asunción Ocotlán, Candelaria Loxicha, Coatecas Altas, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Eloxochitlán de Flores Magón, Mesones Hidalgo, Huautepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca de Juárez, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Andrés Teotilápam, San Antonio Tepetlapa, San Bartolomé Ayautla, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Lachiguiri, San José Tenango, San Juan Bautista Atatláhuca, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Coatzacoatz, San Juan Comaltepec, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelucan, San Lucas Camotlán, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo del Mar, San Melchor Betaza, San Miguel Coatlán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Tijaitepec, San Pedro Atoyac, San Pedro el Alto, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Mártir, San Pedro Ocotepec, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Taviche, San Pedro Teutila, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés del Monte, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Chimalapa, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Quiegolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Tlalixtác, Santa María Totolapilla, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Choápam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jocotepec, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yautepec, Santiago Zacatepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santos Reyes Pápalo, San Vicente Coatlán, Tataltepec de Valdés, Totontepec Villa de Morelos, Yaxe.

**ESTADO: PUEBLA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Acatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Altepexi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cohetzala, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Miguel Ixtilán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuizingo, Teotlalco, Tepexi de Rodríguez, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Zacapala, Zapotitlán, Zinacatepec.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:**

Coatzingo, Huitziltepec, La Magdalena Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Grande, Tlacotepec de Benito Juárez, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Ajalpan, Atempan, Atlixco, Camocuautla, Eloxochitlán, Huauchinango, Huitzilán de Serdán, Puebla, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, Vicente Guerrero, Xicotepec, Zoquitlán.

**ESTADO: QUERETARO DE ARTEAGA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:**

Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:**

Corregidora.

**ESTADO: QUINTANA ROO. Le aplica sólo a COUSSA**

Othón P. Blanco, Benito Juárez.

**ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ. Aplica a COUSSA y a PRODEZA**

Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Charcas, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Santo Domingo, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza, Villa de Arista.

**Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:**

Lagunillas, Santa Catarina, Aquismón, Tamazunchale, Tanlajás, Xilitla, Matlapa.

|                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:</b>  |
| Alaquines, Cárdenas, Catorce, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Vanegas, Villa de la Paz. |

|                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: SINALOA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                        |
| Ahome, Angostura, Culiacán, Choix, Elota, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                              |
| Badiraguato, Concordia, Cosalá, Escuinapa, Sinaloa, Navolato.                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: SONORA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Aconchi, Agua Prieta, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatlán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navjoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Pitiquito, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira. |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Álamos, Bacerac, Huásabas, Quiriego, Rosario, Yécora, Etchojoa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Altar, Atil, Bacoachi, Bacum, Etchojoa, Oquitoa, Puerto Peñasco, San Javier, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Trincheras, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: TAMAULIPAS. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Abasolo, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán. |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Gómez Farías, El Mante, Ocampo, Xicoténcatl.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                            |
| Guerrero, Río Bravo, Valle Hermoso.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: TABASCO. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                 |
| Centla, Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Tenosique, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán. |

|                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: TLAXCALA. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                                           |
| Altzayanca, España, Emiliano Zapata, El Carmen Tequexquilita, San Pablo del Monte, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santo. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: VERACRUZ-LLAVE. Le aplica sólo a COUSSA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Tlaltetela, Benito Juárez, Comapa, Cotaxtla, Coyutla, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Espinal, Huayacocotla, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Medellín, Naranjal, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso de Ovejas, Perote, Platan Sánchez, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tepetzintla, Tezonapa, Tihuatlán, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tuxpam, Zentla, Zozocolco de Hidalgo, Tatahuicapan de Juárez, Acayucan, Altotonga, Aquila, Atzacán, Calcahualco, Coatzacoalcos, Coscomatepec, Las Choapas, Filomeno Mata, Ilamatlán, Ixhuatlán de Madero, Xalapa, Mecayapan, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Papantla, La Perla, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, Soledad Atzompa, Tehuipango, Veracruz, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes. |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: YUCATÁN. Le aplica sólo a COUSSA</b>                     |
| Chankom, Maxcanú, Opichén, Progreso, Tekax, Ticul, Mérida, Tahdziú. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTADO: ZACATECAS. Aplica a COUSSA y a PRODEZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Apozol, Apulco, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas. |
| <b>Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Atolinga, Chalchihuites, El Plateado de Joaquín Amaro, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Monte Escobedo, Tepechitlán, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos  
a los establecidos en el Programa"*

**(Continúa en la Quinta Sección)**

(Viene de la Cuarta Sección)

| <div>   </div> |     | ANEXO XIII                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Comité de Selección de Proyectos                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                        | No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Integración del Comité                                                                                                                                                           | 1   | En la primera quincena de enero, la Delegación de la SAGARPA convoca de manera oficial a la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) para integrar el Comité.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | 2   | Puntos a tratar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Integración del Comité presidido por la Delegación de SAGARPA, los Representantes de las Instancias Ejecutoras y el Enlace COUSSA.</li> <li>Designación de suplentes.</li> <li>Calendario de reuniones mensuales ordinarias a realizarse los primeros 10 días de cada mes.</li> <li>integración del Grupo de trabajo del Comité que revisará y opinará sobre los proyectos propuestos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Convocatorias                                                                                                                                                                    | 3   | De manera oficial por la Delegación y con cinco días de anticipación. <ul style="list-style-type: none"> <li>a) se deberá: realizar la priorización de municipios y localidades a atender durante el año, estableciendo ésta como punto de acuerdo.               <ul style="list-style-type: none"> <li>privilegiar la inclusión de las localidades que cuenten con proyectos de la cartera creada en el ejercicio fiscal anterior.</li> <li>Al menos 30% de la cobertura debe coincidir con la Cruzada Contra el Hambre.</li> <li>Al menos el 50% de la cobertura debe coincidir con Alta y Muy Alta Marginación.</li> </ul> </li> <li>b) se deberá tomar como punto de acuerdo que las Instancias Ejecutoras realizarán la promoción, difusión e integración de Grupos, solamente en la cobertura priorizada.               <ul style="list-style-type: none"> <li>En la integración de grupos se deberá</li> </ul> </li> </ul> |
| Primera sesión ordinaria                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|                                                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• privilegiar la atención a los productores que enfrentan mayores carencias.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                     | 4 | <p>c) se deberán definir las acciones prioritarias de acuerdo a las características del estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Privilegiar la creación de bienes públicos</li> <li>• Equilibrio de las acciones que permitan cumplir las metas del Impacto del Componente (Agua/Suelo)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Listado de precios máximos de insumos, materiales   | 5 | De manera conjunta se deberá presentar ante el Comité un listado único, el cual deberá quedar autorizado por éste a más tardar en el mes de marzo. En éste se debe incluir montos a pagar a los proyectistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Padrón de proveedores (empresas y proyectistas)     | 6 | Las Instancias Ejecutoras entregarán durante el primer trimestre del año la información de empresas y Proyectistas que participaron, con la calificación de su desempeño (Buena, Regular o Mala).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Informes de avance físico-financiero de cada sesión | 7 | <p>Lo presentará la Instancia Ejecutora, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• sea consistente con la información en SURI.</li> <li>• indicar por proyecto el nombre de empresas y proyectistas contratados por los productores.</li> <li>• Fechas de autorización, de inicio de obra y estimación de término.</li> <li>• % de avance financiero</li> <li>• % de avance físico</li> <li>• Soporte fotográfico.</li> <li>• Problemática</li> </ul> <p>Por parte de la Delegación de SAGARPA</p> <p>Numerar los Acuerdos</p> <p>Incluir como punto de Acuerdo informar el estado de los Acuerdos (cumplido, en proceso, cancelado)</p> |
| Seguimiento de acuerdos                             | 8 | <p>Por parte de la Delegación de SAGARPA</p> <p>Enviar copia digital a la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Elaboración de Actas                                |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO XIV</b></p> <p align="center"><b>Criterios de Priorización de Proyectos del Componente<br/>Desarrollo Integral de Cadenas de Valor</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Criterios de Priorización:**

Generales (según lo señalado en convocatoria):

- I. Que el proyecto o solicitud se relacione con las cadenas de valor, sistemas productos a desarrollar o Productos de interés a fomentar.
- II. Que las inversiones a realizarse se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación y en los municipios cobertura de la CNCH.
- III. Las solicitudes ingresadas, serán evaluadas y dictaminadas, para este efecto, aplicará el principio: “primero en tiempo, primero en derecho”.

Específicos:

- I. Organizaciones económicas legalmente constituidas.
  - a) Que se demuestre como los apoyos solicitados le permitirán eficientar sus procesos, de tal manera que les permita vincularse de manera eficiente en las cadenas de valor y a los mercados.
  - b) Que los apoyos solicitados en activos productivos consideren servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades con programas de trabajo incluyan actividades relacionadas directamente con el proyecto a ejecutar.
- II. Empresas.
  - a) Que demuestre ser una empresa con una trayectoria exitosa en sus actividades económicas y comerciales por lo menos de 4 años (Estados Financieros dictaminados del último año).
  - b) Que se describan de manera clara sus esquemas de alianza con productores.
  - c) Demostrar la eficiencia de los esquemas y mecanismo de alianza estratégica que garanticen la inserción de los pequeños productores a las cadenas de valor.
  - d) Garantizar los mecanismos de asistencia técnica, soporte, transferencia de tecnología a los pequeños productores para la ejecución de las inversiones.
  - e) Inclusión de productores a beneficiar con su modelo de negocio (número de productores).

Los proyectos, se priorizarán con los siguientes indicadores y ponderadores.

| Indicador                      | Ponderador | Unidad de medida                                                                                                                                                   | Niveles de respuesta | Puntaje |
|--------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| Atención a grupos prioritarios | 0.2        | Porcentaje del total de integrantes de la organización que forma parte de la población prioritaria (Jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados) | Más de 75            | 100     |
|                                |            |                                                                                                                                                                    | De 51 a 75           | 50      |
|                                |            |                                                                                                                                                                    | De 26 a 50           | 25      |
|                                |            |                                                                                                                                                                    | Menos de 25          | 0       |
| Inclusión                      | 0.2        | No. Productores socios beneficiados directamente por el Proyecto de Inversión<br><br>(20 como mínimo)                                                              | Más de 50            | 100     |
|                                |            |                                                                                                                                                                    | De 36 a 50           | 50      |
|                                |            |                                                                                                                                                                    | De 20 a 35           | 25      |
|                                |            |                                                                                                                                                                    | Menos de 20          | 0       |

|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 |                                                |     |
|------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----|
| Empleos esperados                                          | 0.1 | Número de empleos directos nuevos                                                                                                                                                               | Más de 15                                      | 100 |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | De 11 a 15                                     | 75  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | De 6 a 10                                      | 50  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | De 1 a 5                                       | 25  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | Ninguno o no indica                            | 0   |
| Asistencia técnica y capacitación                          | 0.5 | Número de servicios vinculados al proyecto (Asistencia técnica, cursos de capacitación, diplomados, giras tecnológicas, acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos). | Más de 2                                       | 100 |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | 2                                              | 50  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | 1                                              | 25  |
| Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio                 | 0.5 | Porcentaje                                                                                                                                                                                      | Mayor de 30                                    | 0   |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | De 21 a 30                                     | 50  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | 10 a 20                                        | 100 |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | Menos de 10 o no especificada                  | 0   |
| Incremento porcentual esperado en el volumen de producción | 0.1 | Porcentaje                                                                                                                                                                                      | Más de 10                                      | 100 |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | De 6 a 10                                      | 75  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | De 4 a 5                                       | 50  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | 1 a 3                                          | 25  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | Menos de 1 o no especificado                   | 0   |
| Vinculación al mercado                                     | 0.2 | Esquema                                                                                                                                                                                         | Coinversiones con agroindustria o distribuidor | 100 |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | Desarrollo de proveedores                      | 75  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | Producción por contrato                        | 50  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | Carta de intención de compra                   | 25  |
| Sustentabilidad                                            | 0.1 | Número de acciones que considera para mitigar el impacto ambiental del proyecto.                                                                                                                | Más de 2                                       | 100 |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | 2                                              | 50  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | 1                                              | 25  |
|                                                            |     |                                                                                                                                                                                                 | No especifica                                  | 0   |

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

**Formato de Padrón de Beneficiarios**

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA**

**Cultivos Anuales**

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

|                     |                      |                       |                        | NOMBRE DEL BENEFICIARIO |                  |           |                             |                                  |                 | SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas) |       |            |       |          |       |                     | SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas) |                      |       |         |                                  |  |
|---------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------------|-------|------------|-------|----------|-------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------|---------|----------------------------------|--|
| CLAVE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DEL MUNICIPIO | CLAVE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | APELLIDO PATERNO        | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) | SEXO (MASCULINO O FEMENINO) | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) | PROPIA O EJIDAL | EN RENTA                           | TOTAL | CULTIVO(S) | CICLO | TEMPORAL | RIEGO | Daños del 0% al 40% | Daños del 41 al 70 %                                                      | Daños mayores al 71% | TOTAL | CURP /1 | ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO |  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                 |                                    |       |            |       |          |       |                     |                                                                           |                      |       |         |                                  |  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                 |                                    |       |            |       |          |       |                     |                                                                           |                      |       |         |                                  |  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                 |                                    |       |            |       |          |       |                     |                                                                           |                      |       |         |                                  |  |

/1La CURP es opcional

*Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.*

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA**

**Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal**

**ESTADO:** \_\_\_\_\_

**FOLIO:** \_\_\_\_\_

|                     |                      |                       |                        | NOMBRE DEL BENEFICIARIO |                  |           |                             |                                  |                 | SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas) |       |            |       |          |       | SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (Hectáreas) |                      |                      |       |        |                                  |
|---------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------------|-------|------------|-------|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-------|--------|----------------------------------|
| CLAVE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DEL MUNICIPIO | CLAVE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | APELLIDO PATERNO        | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) | SEXO (MASCULINO O FEMENINO) | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) | PROPIA O EJIDAL | EN RENTA                           | TOTAL | CULTIVO(S) | CICLO | TEMPORAL | RIEGO | Daños del 0% al 40%                                                       | Daños del 41 al 70 % | Daños mayores al 71% | TOTAL | CURP/1 | ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                 |                                    |       |            |       |          |       |                                                                           |                      |                      |       |        |                                  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                 |                                    |       |            |       |          |       |                                                                           |                      |                      |       |        |                                  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                 |                                    |       |            |       |          |       |                                                                           |                      |                      |       |        |                                  |

/1

La CURP es opcional

*Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.*

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA

ESTADO: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

| NOMBRE DEL BENEFICIARIO |                         |                          |                           |                     |                     |           | SEXO (MASCULINO<br>O FEMENINO) | FECHA DE<br>NACIMIENTO<br>(DD/MM/AAAA) | ESPECIE<br>/1 | CABEZAS EN<br>POSESIÓN | UNIDADES<br>ANIMAL EN<br>POSESIÓN /2 | CABEZAS A<br>APOYAR | UNIDADES<br>ANIMAL A<br>APOYAR /2 | CURP<br>/3 | ENTIDAD<br>FEDERATIVA DE<br>NACIMIENTO |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|-----------|--------------------------------|----------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------|----------------------------------------|
| CLAVE DEL<br>MUNICIPIO  | NOMBRE DEL<br>MUNICIPIO | CLAVE DE LA<br>LOCALIDAD | NOMBRE DE LA<br>LOCALIDAD | APELLIDO<br>PATERNO | APELLIDO<br>MATERNO | NOMBRE(S) |                                |                                        |               |                        |                                      |                     |                                   |            |                                        |
|                         |                         |                          |                           |                     |                     |           |                                |                                        |               |                        |                                      |                     |                                   |            |                                        |
|                         |                         |                          |                           |                     |                     |           |                                |                                        |               |                        |                                      |                     |                                   |            |                                        |
|                         |                         |                          |                           |                     |                     |           |                                |                                        |               |                        |                                      |                     |                                   |            |                                        |

- /1 En caso de que el productor posea más de una especie de ganado (bovinos, caprinos, porcinos, etc.), se deberá mencionar una especie por renglón, por lo que se podrá repetir la información del productor en los renglones necesarios, según las especies que posea
- /2 Una unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves o 5 colmenas
- /3 La CURP es opcional

Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FORMATO ACTIVIDAD PESQUERA

ESTADO: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

|                     |                      |                       |                        | NOMBRE DEL BENEFICIARIO |                  |           |                             |                                  |                                 |                                                             | EMBARCACIÓN PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO |           |         |                                  |
|---------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|---------|----------------------------------|
| CLAVE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DEL MUNICIPIO | CLAVE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | APELLIDO PATERNO        | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) | SEXO (MASCULINO O FEMENINO) | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) | TOTAL EMBARCACIONES EN POSESIÓN | CAPACIDAD PRODUCTIVA (TONELADAS ANUALES DE PRODUCTO FRESCO) | REGISTRO NACIONAL DE PESCA                | MATRICULA | CURP /1 | ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                 |                                                             |                                           |           |         |                                  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                 |                                                             |                                           |           |         |                                  |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                 |                                                             |                                           |           |         |                                  |

- /1 La CURP es opcional
- Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FORMATO ACTIVIDAD ACUÍCOLA

ESTADO: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

|                     |                      |                       |                        | NOMBRE DEL BENEFICIARIO |                  |           |                             |                                  | CAPACIDAD PRODUCTIVA                |                                    | SOLICITA EL APOYO PARA:                       |                                         |                   |                                                        | CURP<br>/3 | ENTIDAD<br>FEDERATIVA<br>DE<br>NACIMIENTO |                                |
|---------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| CLAVE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DEL MUNICIPIO | CLAVE DE LA LOCALIDAD | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | APELLIDO PATERNO        | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) | SEXO (MASCULINO O FEMENINO) | FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA) | PRODUCTO FRESCO (TONELADAS ANUALES) | NÚMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES | SISTEMA EXTENSIVO O SEMIINTENSIVO (HECTÁREAS) | SISTEMA INTENSIVO O CULTIVO DE MOLUSCOS |                   |                                                        |            |                                           |                                |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                     |                                    |                                               | MODALIDAD /1                            | NÚMERO DE ACTIVOS | TIPO DE ACTIVOS (jaula, estanque o modulo de canastas) |            |                                           | UNIDADES ACUÍCOLAS A APOYAR /2 |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                     |                                    |                                               |                                         |                   |                                                        |            |                                           |                                |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                     |                                    |                                               |                                         |                   |                                                        |            |                                           |                                |
|                     |                      |                       |                        |                         |                  |           |                             |                                  |                                     |                                    |                                               |                                         |                   |                                                        |            |                                           |                                |

/1 Sistema intensivo o cultivo de moluscos

/2 Unidad Acuicola = 1 jaula; 1 estanque; 15 módulos de canastas.

/3 La CURP es opcional

Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO XVI</b><br><b>Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los</b><br><b>Componentes que apliquen al Programa Integral de</b><br><b>Desarrollo Rural</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**No. de Folio.**

| EDO. | DDR | MUNICIPIO | CADER | VENTANILLA | DIA | MES | AÑO | CONSECUTIVO |
|------|-----|-----------|-------|------------|-----|-----|-----|-------------|
|      |     |           |       |            |     |     |     |             |

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

LISTA DE  
BENEFICIARIOS

| No | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) | CURP (SOLO LA CLAVE) | Fecha de Nacimiento | Estado de Nacimiento | Sexo | Estado civil (Clave) | Entidad Federativa | Municipio | Localidad | Fecha del beneficio | Tipo de beneficiario | Tipo de beneficio | Cantidad de apoyo |
|----|------------------|------------------|------------|----------------------|---------------------|----------------------|------|----------------------|--------------------|-----------|-----------|---------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| 1  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 2  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 3  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 4  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 5  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 6  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 7  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 8  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 9  |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 10 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 11 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 12 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 13 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 14 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 15 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 16 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |
| 17 |                  |                  |            |                      |                     |                      |      |                      |                    |           |           |                     |                      |                   |                   |

|                         |              |                                     |                                              |                     |                        |
|-------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|------------------------|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | INGRESO (\$) | SUPERFICIE /VOLUMEN DEL PRODUCTOR / | ESPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE | ACUACULTURA Y PESCA | TODOS LOS SOLICITANTES |
|-------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|------------------------|

| No.                 | OCUPACIÓN PRINCIPAL (*) | OCUPACIÓN SECUNDARIA (**) | INGRESO ANUAL (***) | HAS. RIEGO | HAS. TEMPORAL | HAS. AGOSTADERO | METROS CUADRADOS EN INVERNADEROS | VOLUMEN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN TONELADAS AL AÑO | TOTAL HAS. | No. BOVINOS | No. OVINOS | No. CAPRINOS | No. PORCINOS | No. COLMENAS | No. AVES | No. DE OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OBSERVACIONES) | VOLUMEN DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN TONELADAS AL AÑO | No. DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES PRODUCIDAS EN ACUICULTURA AL AÑO | TONS. DE PESCA AL AÑO | VALOR ESTIMADO DE SUS ACTIVOS PRODUCTIVOS EN PESOS | OBSERVACIONES |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------|---------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|------------|-------------|------------|--------------|--------------|--------------|----------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------|
| 1                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 2                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 3                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 4                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 5                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 6                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 7                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 8                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 9                   |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 10                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 11                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 12                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 13                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 14                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 15                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 16                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| 17                  |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |
| <b>TOTA<br/>LES</b> |                         |                           |                     |            |               |                 |                                  |                                                    |            |             |            |              |              |              |          |                                                    |                                                    |                                                                  |                       |                                                    |               |

(\*) Anotar la actividad que le genere mayores ingresos.

(\*\*) Anotar la actividad que le sigue en orden de importancia en ingresos.

(\*\*\*) Anotar ingreso total de todas las actividades (Los valores corresponden a menos de 2; de 2 a 5 y a más de 5 salarios mínimos del año).

NOTA: Este formato deberá ser utilizado por todos los solicitantes de apoyo de manera individual o integrantes de grupos u organizaciones legalmente constituidas.

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

**NOMBRE:** corresponde al nombre o nombres del productor o solicitante.

**PRIMER APELLIDO:** Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o solicitante.

**SEGUNDO APELLIDO:** Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o solicitante.

**FECHA DE NACIMIENTO:** Fecha de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población del beneficiario.



**NACIONALIDAD:** Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

**ESTADO DE NACIMIENTO:** Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero)

**SEXO:** Sexo o género del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).

**ESTADO CIVIL (CLAVE):**

| Estado Civil Clave |
|--------------------|
| Soltero (a) 01     |
| Casado (a) 02      |
| Viudo (a) 03       |
| Divorciado (a) 04  |
| Unión Libre 05     |
| Concubinato 06     |

**ENTIDAD FEDERATIVA:** Es la clave de la entidad federativa donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

**MUNICIPIO:** Es la clave del municipio donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

**LOCALIDAD:** Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

**RFC:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**HOMOCLAVE:** tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

**TELÉFONO (LADA):** Número telefónico del domicilio del beneficiario o productor, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

**FAX:** Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.

**CORREO ELECTRÓNICO:** Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: [elproductordemaiz@yahoo.com.mx](mailto:elproductordemaiz@yahoo.com.mx)

**FECHA DE BENEFICIO:** Es la fecha en la que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto y se integra al padrón del Programa en el sistema. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: cuatro posiciones para el año. Dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304.

**TIPO DE IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DEL IFE O PASAPORTE):** Corresponde a la especificación del documento utilizado para identificarse por parte del solicitante.

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** Corresponde al número del instrumento con el que se está identificando el beneficiario.

**TIPO DE BENEFICIARIO:** Es la clave del tipo de beneficiario dentro del Programa. Catálogo SIIPP-G.

**TIPO DE BENEFICIO:** Es la clave del tipo de beneficio que otorga el Programa al beneficiario. Catálogo SIIPP-G.

**CANTIDAD DE APOYO:** Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que puede recibir el beneficiario directo e indirecto en el Programa, no se aceptarán datos nulos ni en 0. Ejemplo: 1205.50 o 3000.00.

**Nota.- Los datos que no correspondan al productor deberán ser llenados por la ventanilla.**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

| PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PESA.                                                                                  |                            |                                                                              |                                                       |     |                                             |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------|----------|
| CATÁLOGO DE APOYOS 2014                                                                                                               |                            |                                                                              |                                                       |     |                                             |          |
| PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA                                                                    |                            |                                                                              |                                                       |     |                                             |          |
| CONCEPTO GENÉRICO<br>SEÑALADO EN REGLAS DE<br>OPERACIÓN                                                                               | ACTIVIDAD                  | BENEFICIO                                                                    | TIPO - PROYECTO                                       | No. | CONCEPTOS DE APOYO                          | SCIAN    |
| ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS                                                                                                         |                            |                                                                              |                                                       |     |                                             |          |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE<br>ALIMENTOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO PARA<br>INCREMENTAR<br>DISPONIBILIDAD DE<br>ALIMENTOS | COSECHA Y<br>ALMACENAMIENTO DE<br>AGUA EN EL HOGAR    | 1   | CISTERNA DE FERROCEMENTO EQUIPADA           | 23620009 |
|                                                                                                                                       |                            |                                                                              |                                                       | 2   | DEPÓSITO DE PLÁSTICO PARA ALMACENAR<br>AGUA | 23620009 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE<br>ALIMENTOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO PARA<br>INCREMENTAR<br>DISPONIBILIDAD DE<br>ALIMENTOS | ALMACENAMIENTO DE<br>GRANOS EN EL HOGAR               | 3   | SILO METÁLICO GALVANIZADO                   | 33311103 |
|                                                                                                                                       |                            |                                                                              |                                                       | 4   | DESGRANADORA                                | 33311103 |
|                                                                                                                                       |                            |                                                                              |                                                       | 5   | MOLINO ELÉCTRICO DE 1 HP PARA NIXTAMAL      | 33311102 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE<br>ALIMENTOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO PARA<br>INCREMENTAR<br>DISPONIBILIDAD DE<br>ALIMENTOS | PRODUCCIÓN DE CARNE<br>DE AVE Y HUEVO EN<br>TRASPATIO | 6   | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL      | 23620009 |
|                                                                                                                                       |                            |                                                                              |                                                       | 7   | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE LECHE CAPRINO       | 23620009 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE<br>ALIMENTOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO PARA<br>INCREMENTAR<br>DISPONIBILIDAD DE<br>ALIMENTOS | PRODUCCIÓN DE CARNE<br>DE ORIGEN ACUÍCOLA             | 8   | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CONEJOS             | 23620009 |
|                                                                                                                                       |                            |                                                                              |                                                       | 9   | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE OVINOS              | 23620009 |

|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     |    |                                                                     |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------|----------|
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS | PRODUCCIÓN DE LECHE EN TRASPATIO                    | 10 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CAPRINO                                     | 23620009 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 11 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CERDOS                                      | 23620009 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 12 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA                                       | 23620009 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 13 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS AGRICULTURA PROTEGIDA            | 23620001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 14 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS A CIELO ABIERTO                  | 23620003 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 15 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE FRUTALES                                    | 23620003 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS | PRODUCCIÓN DE CARNE DE ORIGEN PECUARIO EN TRASPATIO | 16 | MÓDULO DE COMPOSTEO                                                 | 23620003 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 17 | MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS                       | 31140001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 18 | MÓDULO DE DESHIDRATACIÓN DE ALIMENTOS                               | 31140001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 19 | MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS LÁCTEOS                         | 31140001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 20 | MODULO DE CONSERVACIÓN DE CARNES (AHUMADO Y SALMUERA)               | 31140001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 21 | EQUIPO ZOOSANITARIO (JERINGA DOSIFICADORA Y BOMBA MANUAL ASPERSORA) | 33311203 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS | PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN TRASPATIO               | 22 | EQUIPO PARA RIEGO                                                   | 23711002 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 23 | EQUIPO PARA SIEMBRA Y LABRANZA DE CONSERVACIÓN                      | 33311103 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 24 | INCUBADORA EQUIPADA                                                 | 33311202 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 25 | PICADORA                                                            | 33311201 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 26 | CERCADO DE HUERTO                                                   | 33311105 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 27 | CUBIERTA PLÁSTICA                                                   | 33311105 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 28 | DEPÓSITO DE AGUA-PRODUCCIÓN TRASPATIO                               | 23711004 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                     | 29 | ALEVINES                                                            | 11251201 |

|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      |    |                                                          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------|----------|
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS | PRODUCCIÓN DE FRUTALES EN TRASPATIO                  | 30 | VIENTRE CAPRINO                                          | 11200001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 31 | SEMENTAL CAPRINO                                         | 11200001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 32 | SEMENTAL CUNÍCOLA                                        | 11200001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 33 | SEMENTAL OVINO                                           | 11200001 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS | INCREMENTAR PRODUCCIÓN EN MILPA PARA AUTOCONSUMO     | 34 | SEMENTAL PORCINO                                         | 11200001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 35 | MATERIAL VEGETATIVO                                      | 11100001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 36 | ÁRBOLES FRUTALES                                         | 11100001 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS | PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS | TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO EN EL HOGAR |    |                                                          |          |
| ETAPA GENERACIÓN DE INGRESOS                                                                                           |                         |                                                                  |                                                      |    |                                                          |          |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS  | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS   | PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CULTIVOS ANUALES PARA VENTA   | 37 | MÓDULO PRODUCCIÓN CULTIVOS ANUALES AGRICULTURA PROTEGIDA | 23620001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 38 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN ORNAMENTALES AGRICULTURA PROTEGIDA  | 23620001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 39 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN HORTÍCOLA AGRICULTURA PROTEGIDA     | 23620001 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 40 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA                         | 23620005 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 41 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CONEJOS                          | 23620009 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 42 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE OVINOS                           | 23620009 |
|                                                                                                                        |                         |                                                                  |                                                      | 43 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CAPRINO                          | 23620009 |

|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       |    |                                                             |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------|----------|
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PRODUCCIÓN DE ORNAMENTALES PARA VENTA | 46 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CERDOS                              | 23620009 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 47 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS                             | 23620009 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 48 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN APÍCOLA                                | 23620009 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 49 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA                               | 23620009 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 50 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE QUESO Y DERIVADOS                   | 31140001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 51 | MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS                         | 31140001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 52 | MÓDULO DE DESHIDRATACIÓN DE ALIMENTOS                       | 31140001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 53 | MÓDULO DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS | 23620004 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA PARA VENTA       | 54 | MÓDULO PARA PRODUCCIÓN DE HONGOS                            | 23620003 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 55 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE MICELIO (POR DEFINIR)               | 23620003 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 56 | MÓDULO DE COMPOSTEO                                         | 23620003 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 57 | EQUIPO PARA RIEGO Y FERTILIZACIÓN                           | 23711002 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | INCREMENTAR PRODUCCIÓN EN MILPA       | 58 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS AGRICULTURA PROTEGIDA    | 23620001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 59 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS A CIELO ABIERTO          | 23620003 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 60 | MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE FRUTALES                            | 23620003 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PRODUCCIÓN HORTICOLA PARA VENTA       | 61 | EQUIPO PARA PODA                                            | 33311104 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 62 | EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN                                   | 31140001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 63 | EQUIPO DE COCCIÓN                                           | 31140001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 64 | EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE CERA ESTAMPADA                    | 33311204 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 65 | EQUIPO PARA SELECCIÓN Y EMPAQUE                             | 33311102 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                       | 66 | TRAPICHE                                                    | 33311102 |

|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       |    |                            |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----|----------------------------|----------|
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO QUE<br>CONTRIBUYE A LA<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | PRODUCCIÓN PECUARIA<br>PARA VENTA                     | 67 | CUARTO FRÍO                | 49312001 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 68 | MOTOCULTOR                 | 33311105 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 69 | SILO FORRAJERO             | 33311103 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 70 | BODEGA                     | 23620004 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 71 | PICADORA                   | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 72 | CORRALES DE MANEJO         | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 73 | CERCADO                    | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 74 | BEBEDERO                   | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 75 | COMEDERO                   | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 76 | TEJABAN O SOMBREADERO      | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 77 | PASTEURIZADOR              | 31140001 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 78 | PRENSA                     | 31140001 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 79 | MOLDE                      | 31140001 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 80 | JAULAS FLOTANTES           | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 81 | TINAS                      | 33311202 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO QUE<br>CONTRIBUYE A LA<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | PRODUCCIÓN DE QUESOS<br>Y OTROS LÁCTEOS PARA<br>VENTA | 82 | AEREADORES                 | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 83 | ANAQUELES                  | 33311104 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 84 | CENTROS DE ACOPIO          | 23620004 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 85 | CUARTO DE EXTRACCIÓN MÓVIL | 33311201 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 86 | NÚCLEO                     | 33311201 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 87 | EXTRACTOR                  | 33311201 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,<br>MATERIAL VEGETATIVO,<br>ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y<br>ACUÍCOLAS PARA<br>INSTRUMENTAR PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | PROYECTO<br>PRODUCTIVO QUE<br>CONTRIBUYE A LA<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | PRODUCCIÓN DE MIEL<br>PARA VENTA                      | 88 | BANCO DESOPERCULADOR       | 33311203 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 89 | EQUIPO DE PROTECCIÓN       | 33311203 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 90 | ALIMENTADORES              | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 91 | CAJONES, ALZA Y BASTIDORES | 33311202 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 92 | TANQUE DE SEDIMENTACIÓN    | 33311201 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 93 | TAMBOR FENOLIZADO          | 33311203 |
|                                                                                                                                       |                           |                                                                            |                                                       | 94 | AHUMADORES Y CUÑAS         | 33311202 |

|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  |     |                                                                             |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------|----------|
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 95  | MICELIO                                                                     | 33311203 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 96  | SEMENTAL PORCINO                                                            | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 97  | SEMENTAL CAPRINO                                                            | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 98  | SEMENTAL OVINO                                                              | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 99  | SEMENTAL CUNÍCOLA                                                           | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 100 | VIENTRE PORCINO                                                             | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 101 | VIENTRE OVINO                                                               | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 102 | VIENTRE CAPRINO                                                             | 11200001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 103 | MATERIAL VEGETATIVO                                                         | 11100001 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 104 | ÁRBOLES FRUTALES                                                            | 11100001 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | UMA                              | 105 | MÓDULO PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES DE MANEJO AMBIENTAL (UMA)         | 11521001 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PROCESAMIENTO DE CAFÉ PARA VENTA | 106 | INFRAESTRUCTURA PARA POSTPRODUCCIÓN DE CAFÉ                                 | 23620004 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 107 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL CAFÉ            | 33311102 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PRODUCCIÓN DE MEZCAL PARA VENTA  | 108 | INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MAGUEY                            | 23620004 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL MAGUEY          | 33311102 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PRODUCCIÓN DE PULQUE PARA VENTA  | 110 | INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MAGUEY PULQUERO                   | 23620004 |
|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                  | 111 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL MAGUEY PULQUERO | 33311102 |

|                                                                                                                        |                        |                                                                |                                                                  |     |                                                                              |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------|----------|
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | SERICULTURA                                                      | 112 | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA SERICULTURA                                    | 23620009 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | PRODUCCIÓN ACUÍCOLA PARA VENTA                                   | 113 | MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES PARA VENTA | 23620001 |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA VENTA                           |     |                                                                              |          |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS PARA VENTA |     |                                                                              |          |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | SERVICIOS PROVEEDURÍA A PROYECTOS                                |     |                                                                              |          |
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS | GENERACIÓN DE INGRESOS | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS | HONGOS                                                           |     |                                                                              |          |



| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS                                                                                                        | GENERACIÓN DE INGRESOS                                   | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS                                                                                                          | PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES PARA VENTA |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS                                                                                                        | GENERACIÓN DE INGRESOS                                   | PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS                                                                                                          | PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO                               |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |
| <b>PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL</b>                                                                                                                                    |                                                          |                                                                                                                                                                         |                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |
| <b>COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL PESA 2014</b>                                                                                                                                                   |                                                          |                                                                                                                                                                         |                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |
| <b>CONCEPTO GENÉRICO SEÑALADO EN REGLAS DE OPERACIÓN</b>                                                                                                                                                                      | <b>ACTIVIDAD</b>                                         | <b>BENEFICIO</b>                                                                                                                                                        | <b>TIPO - PROYECTO</b>                                            | <b>#</b> | <b>CONCEPTOS DE APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                       | <b>SCIAN</b>                          |
| SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA PROMOCIÓN, LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA PUESTA EN MARCHA Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS                         | DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RURAL DE       | MEJORA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL HOGAR, INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS                                                          | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS                  | 1        | SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA ADR.                                                                                                                                                                                                | 11511002, 5416001, 54194002, 61150002 |
| SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) ESPECIALIZADA                         | ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN                     | VIABILIDAD TÉCNICA AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOCALIDADES CON POCA DISPONIBILIDAD DE AGUA                                                                |                                                                   | 2        | SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS COUSSA-PESA.                                                                                                                                                       | 54160001, 54194002, 61150002          |
| SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO EN SITUACIÓN DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ADR, FACILITADORES Y AGENCIAS COUSSA-PESA, COORDINADOS POR LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA | SUPERVISAR Y EVALUAR LA ESTRATEGIA PESA A NIVEL NACIONAL | SUPERVISAR Y EVALUAR LA ESTRATEGIA PESA A NIVEL NACIONAL, EL DESEMPEÑO DE LAS ADR'S Y SUS FACILITADORES Y LOS SERVICIOS AUTORIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS                  | 3        | SERVICIOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, Y EN SU CASO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO EN SITUACIÓN DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES. | 61150002                              |

| PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES                                                                      |                                                                                         |                                                                                                  |                                                                    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                                                              |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA- PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, COUSSA PESA.  |                                                                                         |                                                                                                  |                                                                    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |                                                              |                                                   |
| CONCEPTO GENÉRICO<br>SEÑALADO EN REGLAS DE<br>OPERACIÓN                                                                    | ACTIVIDAD                                                                               | BENEFICIO                                                                                        | TIPO - PROYECTO                                                    | # | CONCEPTOS DE APOYO                                                                                                                                                                                                                                                 | SCIAN            | UNIDAD DE<br>MEDIDA<br>INVENTARIO<br>(Construido<br>/Pagado) | UNIDAD DE<br>MEDIDA<br>(Impacto) <sup>1/,2/</sup> |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE<br>CONSERVACIÓN Y USO<br>SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA<br>QUE DEN VIABILIDAD A<br>PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS<br>PARA EL<br>APROVECHA-<br>MIENTO<br>SUSTENTABLE<br>DE SUELO Y<br>VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE<br>PRÁCTICAS<br>SUSTENTABLES PARA<br>LA VIABILIDAD DE<br>PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN<br>DE ALIMENTOS Y<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | 1 | ADQUISICIÓN DE PLANTA Y REFORESTACIÓN<br>CON ESPECIES NATIVAS                                                                                                                                                                                                      | 23711,<br>237992 | PLANTA                                                       | HECTÁREA                                          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE<br>CONSERVACIÓN Y USO<br>SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA<br>QUE DEN VIABILIDAD A<br>PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS<br>PARA EL<br>APROVECHA-<br>MIENTO<br>SUSTENTABLE<br>DE SUELO Y<br>VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE<br>PRÁCTICAS<br>SUSTENTABLES PARA<br>LA VIABILIDAD DE<br>PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN<br>DE ALIMENTOS Y<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | 2 | ADQUISICIÓN DE PLANTA Y REFORESTACIÓN<br>CON ESPECIES NATIVAS PERENNES EN BORDOS<br>DE TINAS CIEGAS, ZANJAS-BORDO, ZANJAS DE<br>INFILTRACIÓN TIPO TRINCHERA (EN LÍNEAS A<br>NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO<br>QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE<br>PENDIENTE) |                  | PLANTA                                                       | HECTÁREA                                          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE<br>CONSERVACIÓN Y USO<br>SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA<br>QUE DEN VIABILIDAD A<br>PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS<br>PARA EL<br>APROVECHA-<br>MIENTO<br>SUSTENTABLE<br>DE SUELO Y<br>VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE<br>PRÁCTICAS<br>SUSTENTABLES PARA<br>LA VIABILIDAD DE<br>PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN<br>DE ALIMENTOS Y<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | 3 | ADQUISICIÓN DE SEMILLA Y EMPASTADO DE<br>TALUDES DE CÁRCAVAS                                                                                                                                                                                                       |                  | KG (TIPO<br>DE PASTO)                                        |                                                   |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE<br>CONSERVACIÓN Y USO<br>SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA<br>QUE DEN VIABILIDAD A<br>PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS<br>PARA EL<br>APROVECHA-<br>MIENTO<br>SUSTENTABLE<br>DE SUELO Y<br>VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE<br>PRÁCTICAS<br>SUSTENTABLES PARA<br>LA VIABILIDAD DE<br>PROYECTOS<br>PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN<br>DE ALIMENTOS Y<br>GENERACIÓN DE<br>INGRESOS | 4 | ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE PASTO Y SIEMBRA<br>PARA REPASTIZACIÓN EN AGOSTADEROS                                                                                                                                                                                     |                  | KG (TIPO<br>DE PASTO)                                        | HECTÁREA                                          |

|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                                                                                                                                                          |  |                    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 5  | ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS CON ESPECIES PERENNES (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE) |  | PLANTA             | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 6  | ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS CON MAGUEY (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)            |  | PLANTA             | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 7  | ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS CON NOPAL (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)             |  | PLANTA             | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 8  | ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN PARA FORMACIÓN DE CORTINAS ROMPEVIENTO                                                                                                |  | PLANTA             | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 9  | ADQUISICIÓN Y PLANTACIÓN DE FRUTALES PERENNES EN SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ANUALES EN EL MARCO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE COUSSA                                           |  | PLANTA             | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 10 | ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS EN EL MARCO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE COUSSA                                                                                                |  | KG (TIPO DE PASTO) | HECTÁREA |

|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                               |  |              |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------|--|--------------|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 11 | PASO DE RODILLO AEREADOR                      |  | HECTÁREA     | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 12 | TRAZO DE LÍNEAS GUÍA PARA SURCADO EN CONTORNO |  | METRO LINEAL | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 13 | SURCADO LÍSTER                                |  | HECTÁREA     | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 14 | ADQUISICIÓN DE SEMILLA PARA ABONOS VERDES     |  | KG           | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 15 | CABECEO DE CÁRCAVAS                           |  | M3           |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 16 | SUAVIZADO DE TALUDES DE CÁRCAVAS              |  | M2           |          |

|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                                                                                                 |  |    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 17 | PRESAS FILTRANTES DE COSTALES RELLENOS DE TIERRA                                                                |  | M3 |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 18 | PRESAS FILTRANTES DE GAVIONES                                                                                   |  | M3 |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 19 | PRESAS FILTRANTES DE PIEDRA ACOMODADA                                                                           |  | M3 |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 20 | PRESAS FILTRANTES DE TRONCOS O RAMAS                                                                            |  | M3 |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 21 | TERRAZAS DE BANCO (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE) |  | M3 | HECTÁREA |

|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                                                                                                                             |  |    |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 22 | TERRAZAS DE BANCOS ALTERNOS (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)                   |  | M3 | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 23 | TERRAZAS DE BASE ANCHA (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)                        |  | M3 | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 24 | TERRAZAS DE BASE ANGOSTA O FORMACIÓN SUCESIVA (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE) |  | M3 | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 25 | TERRAZAS DE CANAL AMPLIO O DE ZINGG (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)           |  | M3 | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 26 | TERRAZAS INDIVIDUALES (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)                         |  | M3 | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 27 | MURO DE CONTENCIÓN                                                                                                                          |  | M2 |          |

|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                                    |  |      |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------|--|------|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 28 | CERCO PERIMETRAL EN POTREROS                       |  | KM   | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 29 | CERCOS PARA DIVISIÓN EN POTREROS                   |  | KM   | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 30 | CERCO VIVO PARA DIVISIÓN DE POTREROS               |  | KM   | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 31 | CONSTRUCCIÓN DE GUARDAGANADO                       |  | OBRA |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 32 | CERCADO PARA ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE EXCLUSIÓN |  | KM   | HECTÁREA |

|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                                          |                  |              |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 33 | SILO DE TRINCHERA                                        |                  | M3           |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 34 | OBRAS DE DRENAJE EN TERRENOS AGROPECUARIOS               |                  | M3           | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN | REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 35 | CAMINOS SACACOSECHAS                                     |                  | KM           |          |
|                                                                                                                |                                                                     |                                                                                   |                                                           |    |                                                          |                  |              |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA                  | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS                | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 36 | PRESAS DERIVADORAS O DE DESVIACIÓN DE ESCURRIMIENTOS     | 23711,<br>237992 | OBRA         | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA                  | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS                | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 37 | CANALES DE DERIVACIÓN DE ESCURRIMIENTOS (NO RECUBIERTOS) |                  | METRO LINEAL |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA                  | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS                | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 38 | BORDERÍA INTERPARCELARIA PARA ENTARQUINAMIENTO           |                  | M3           | HECTÁREA |



|                                                                                                                |                                                    |                                                                    |                                                           |    |                                                                                                                                                    |  |      |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------|----------|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 39 | ZANJAS DE INFILTRACIÓN TIPO TRINCHERA (TINAS CIEGAS) (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE) |  | M3   | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 40 | ZANJAS-BORDO EN TERRENOS NO AGRÍCOLAS (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)                |  | M3   | HECTÁREA |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 41 | POZOS DE ABSORCIÓN                                                                                                                                 |  | M3   |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 42 | GALERÍAS FILTRANTES                                                                                                                                |  | OBRA |          |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 43 | BORDO DE CORTINA DE TIERRA COMPACTA                                                                                                                |  | OBRA | M3       |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 44 | PEQUEÑAS PRESAS DE MAMPOSTERÍA                                                                                                                     |  | OBRA | M3       |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 45 | PEQUEÑAS PRESAS DE CONCRETO                                                                                                                        |  | OBRA | M3       |

|                                                                                                                |                                                    |                                                                    |                                                           |    |                                                                                                                                  |  |                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|----|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 46 | OLLAS DE AGUA (EXCAVACIÓN EN TERRENOS DE BAJA PENDIENTE QUE CARECE DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ADICIONAL A LA CONSTRUIDA)* |  | OBRA                         | M3 |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 47 | ALJIBES (EXCAVACIÓN EN TERRENOS DE BAJA PENDIENTE QUE CARECE DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ADICIONAL A LA CONSTRUIDA)*       |  | OBRA                         | M3 |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 48 | CAJAS DE CAPTACIÓN *                                                                                                             |  | OBRA                         | M3 |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 49 | CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA* (NO DE PLÁSTICO, METAL NI ELEVADOS)                                         |  | OBRA                         | M3 |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 50 | CERCADO DE MALLA CICLÓNICA PARA PROTECCIÓN DE OLLAS DE AGUA, CAJAS DE CAPTACIÓN Y ALJIBES *                                      |  | METRO LINEAL                 |    |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 51 | ADQUISICIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN **                                                                                           |  | METRO LINEAL                 |    |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 52 | INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN **                                                                                           |  | M3 EXCAVACIÓN ML GALVANIZADO |    |

|                                                                                                                |                                                    |                                                                    |                                                           |    |                                |  |      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------------------------------|--|------|--|
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 53 | CANALES DE LLAMADA **          |  | M4   |  |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 54 | BEBEDORES PECUARIOS **         |  | OBRA |  |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 55 | RECUBRIMIENTO DE GEOMEMBRANA * |  | M3   |  |
| OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA | DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS | 56 | CAMINOS DE ACCESO **           |  | KM   |  |

- \* POR SU BAJA RELACIÓN EFICIENCIA/COSTO, SÓLO SE PODRÁ AUTORIZAR PARA OBRAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DESTINADAS A CONSUMO HUMANO.
- \*\* SÓLO SE PODRÁ AUTORIZAR COMO COMPLEMENTO PARA PROYECTOS INTEGRALES Y/O OBRAS NUEVAS, APOYADOS O CONSTRUIDOS CON EL COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA.
- 1/ LA UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO REFIERE A LOS VOLÚMENES DE CONSTRUCCIÓN O CANTIDAD ADQUIRIDA, POR ELLO CUANDO SE UTILIZA M3 NO SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
- 2/ LA UNIDAD DE MEDIDA DE IMPACTO M3 SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CREADA CON LA OBRA CONSTRUIDA.
- 3/ LA UNIDAD DE MEDIDA DE IMPACTO HECTÁREA SE REFIERE A LA SUPERFICIE QUE SE INCORPORA AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE EN LAS PRÁCTICAS Y OBRAS APOYADAS.
- NOTA: PARA FACILITAR EL REGISTRO, CUANDO SE REPORTE UNA OBRA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA INCLUYE SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE OBRA: AFINE DE TALUDES, VERTEDORES DE DEMASÍAS, DESARENADORES, COLCHÓN HIDRÁULICA Y ACCESORIOS TODOS PARA OBRAS NUEVAS. POR ESTO YA NO SE DESGLOSAN EN LA PRESENTE APERTURA PROGRAMÁTICA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA VERIFICAR SU INCLUSIÓN AL

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                   |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ANEXO XVIII</b><br><b>Comisión Estatal Única del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Objeto:** Propiciar una adecuada articulación entre las distintas instancias y actores vinculados al Componente, así como validar y apoyar los trabajos para la operación de recursos en las entidades federativas.

Para ello, las Delegaciones Estatales como Instancias Operativas, en coordinación con la UR, instalan la Comisión en cada Entidad Federativa.

Son integrantes permanentes de la Comisión los siguientes:

- 1. Presidente:** El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA.
- 2. Vicepresidente:** El representante que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Estatal o su equivalente.
- 3. Secretario Técnico:** El representante estatal del INCA Rural en su carácter de SENACATRI.
- 4. Vocales:** Pueden ser vocales los siguientes:
  - a) Los Subdelegados Agropecuario y de Pesca o Acuícola de la Delegación de la SAGARPA.
  - b) Otros representantes que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente del Gobierno Estatal.
  - c) El Presidente de la Fundación PRODUCE estatal.
  - d) Representantes de universidades o tecnológicos estatales.
  - e) Representante no gubernamental de algún(os) sistema(s) producto prioritario(s).

**5. Invitados:** Pueden participar en calidad de invitados representantes de otras dependencias, organizaciones y sistemas-producto que se consideren convenientes, así como representantes de aquellos Centros de Extensión e Innovación Rural y los que ejecuten actividades de profesionalización y que tengan actividad en la entidad.

Las funciones generales de las Comisión son las siguientes:

- a) Determinar los sistemas producto, territorios y cadenas de valor de mayor prioridad para el desarrollo rural e incremento en la competitividad agropecuaria, pesquera o acuícola en la entidad.
- b) Formular el Plan Estratégico Estatal para la operación anual del Componente.
- c) Validar los servicios, su duración, oportunidad y alineación a las prioridades, que serán apoyados conforme a las solicitudes de la población objetivo.
- d) determinar las necesidades de extensionismo e innovación de los productores bajo la oferta institucional como un proceso de inducción, definiendo los perfiles y número de extensionistas que otorgarán los servicios.
- e) Apoyar las actividades de la Instancias Ejecutoras; así como las correspondientes a los PIIEX y las actividades de soporte.
- f) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación del componente, sus acciones y resultados.

- g) Crear grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios para apoyarse y atender las especificidades territoriales, sectoriales o por actividad productiva en tiempo y forma.
- h) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2015, así como otras que determine la UR.

Las funciones particulares de los integrantes de la Comisión son las siguientes:

- a) El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA en su calidad de Presidente de la Comisión, preside las sesiones ordinarias y extraordinarias; plantea los temas principales a tratar y cede el uso de la palabra a los otros integrantes permanentes e invitados; instruye el registro de acuerdos en el acta de la sesión y, de ser necesario, somete a votación los acuerdos y resolutivos que generen polémica o que fueren relevantes para la operación del Componente, teniendo el voto de calidad para desempate de las votaciones; verifica el seguimiento de acuerdos y su cumplimiento; en su caso gira recomendaciones para el cumplimiento de los mismos.
- b) El Vicepresidente; puede proponer temas a tratar en las reuniones de trabajo y sugerir acciones en la materia; así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta de la sesión o que éste someta a votación algún asunto que genere polémica o sea relevante para la operación del Componente; crea los grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios conforme a lo indicado en el inciso g) de las Funciones de las Comisiones; propone recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verifica su cumplimiento.
- c) El SENACATRI en su calidad de Secretario Técnico auxilia al Presidente para convocar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias; puede plantear temas a tratar e informa sobre los acuerdos y su seguimiento; se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas de los integrantes, organizar y resguardar los expedientes que deriven de las sesiones de trabajo.
- d) Los Vocales pueden proponer temas a tratar en la orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, proponer recomendaciones de mejora y, cuando se requiera, verificar su cumplimiento.

La operación de la Comisión es la siguiente:

- a) Llevar a cabo al menos una sesión ordinaria por mes, a convocatoria expresa del Presidente; dicha convocatoria debe enviarse al menos con 3 días de anticipación y contener la orden del día de la sesión.
- b) Realizar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a convocatoria expresa del Presidente con al menos 1 día de anticipación, conteniendo la orden del día con los puntos específicos a tratar.
- c) levantar un acta por cada sesión que debe ser firmada por todos los integrantes permanentes, así como registrar a quienes participaron en calidad de invitados.
- d) En la primera sesión ordinaria se debe levantar un acta de instalación de la Comisión Estatal, en la cual quedan registrados los integrantes permanentes y autorizado el calendario anual de sesiones.
- e) Los integrantes permanentes tienen derecho a voz y voto; los invitados únicamente tienen derecho a voz.
- f) Los integrantes permanentes pueden tener un suplente que debe ser aprobado por la misma Comisión.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO XIX</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas y los Extensionistas Universitarios</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Aplica a extensionistas, coordinadores y extensionistas universitarios que se autorice su contratación y gratificación para proporcionar servicios del Componente de Extensión e Innovación Productiva, los cuales deben cumplir con los siguientes:

### **Requisitos**

#### **I. Para Extensionistas**

a) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados, y eventualmente estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.

b) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias y de acuacultura y pesca.

c) Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias y de acuacultura y pesca.

d) Contar con una propuesta de programa de trabajo acorde a las prioridades nacionales y/o estatales con indicadores de resultados definidos.

e) Compromiso de incorporarse al proceso de certificación de competencias laborales en los estándares que defina la UR.

#### **II. Para Extensionistas con posgrado o certificado de competencias**

Aplican los requisitos de elegibilidad de la fracción I. Para Extensionistas de los incisos a), b), c), d), más un posgrado de nivel mínimo maestría o certificado de competencia laboral extendido por algún organismo certificador reconocido por el CONOCER, que sean acordes al servicio que va a prestar a la población beneficiaria.

#### **III. Para Extensionistas coordinadores**

Además de contar con estudios profesionales a nivel licenciatura y preferentemente con estudios de especialización acordes al desarrollo rural, cumplir con los incisos b), c) y e) para extensionistas, poseer habilidades de coordinación, acompañamiento y dirección para apoyar el desempeño y el trabajo de equipo de los extensionistas que le fueren asignados.

#### **IV. Para Extensionistas Universitarios**

a) Alumnos que se encuentren cursando estudios a nivel Licenciatura o de Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones de Educación Superior (IES) del país, interesados en realizar su servicio social, deben cumplir con lo siguiente:

1. Haber cubierto por lo menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.

2. Ser alumno regular (No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente).

3. Tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho).

4. Contar con un tutor de servicio social (docente de la Institución).

5. Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique que el alumno cumple con los requisitos anteriores.

6. Anexar currícula de la licenciatura en la cual está inscrito (Las carreras deben estar acreditadas por la SEP).

7. Presentar un programa de trabajo una vez asignado al servicio(s) que atenderá.

8. Presentar su candidatura ante la IE de acuerdo a los requisitos establecidos.

b) Alumnos que se encuentren cursando sus estudios a nivel Licenciatura o de TSU en IES del país, que habiendo realizado su servicio social y estén interesados en realizar sus prácticas profesionales, deben cumplir con lo siguiente:

1. Haber cubierto por lo menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.

2. Ser alumno regular (No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente).

3. Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique que el alumno cumple con los requisitos anteriores. Además de tener liberado su servicio social.

4. Anexar currícula de la licenciatura en la cual está inscrito (Las carreras deben estar acreditadas por la SEP).

5. Presentar un programa de trabajo una vez asignado al servicio(s) que atenderá.

6. Presentar su candidatura ante la IE de acuerdo a los requisitos establecidos.

c) Profesionistas con estudios concluidos recientemente, interesados en llevar a cabo su Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo, deben cumplir lo siguiente:

1. Que no rebasen un año de haber concluido sus estudios, tomando como referencia la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.

2. Haber cubierto el 100% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.

3. Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique la fecha de egreso, la acreditación del 100% de los créditos académicos, y en su caso, tener liberado su servicio social.

4. Presentar un programa de trabajo una vez asignado al servicio(s) que atenderá.

5. Presentar su candidatura ante la IE de acuerdo a los requisitos establecidos.

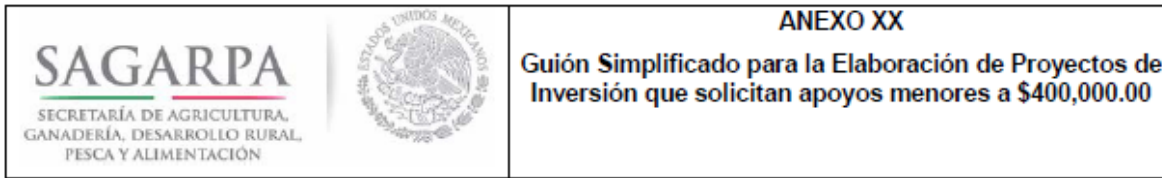
#### **Consideraciones Adicionales**

Las Comisiones Estatales del Componente pueden validar la incorporación de requisitos adicionales en materia de formación y experiencia de extensionistas, siempre y cuando sean dados a conocer a los interesados antes del inicio de la operación del Componente.

Los extensionistas no pueden ser proveedores de insumos o equipo a los productores que atiendan, durante la vigencia del programa de trabajo del servicio que desarrollen.

Cualquier asunto no previsto en los presentes criterios, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por la UR.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**El proyecto simplificado se podrá presentar en escrito libre considerando al menos los aspectos siguientes:**

1. Nombre del proyecto:
2. Antecedentes y justificación:
3. Objetivo del proyecto:
4. Datos Generales del proyecto:
  - 4.1. Croquis de localización del predio:
  - 4.2. Actividad productiva:
  - 4.3. Número de empleos directos e indirectos a generar:
  - 4.4. Número de hectáreas o cabezas:
  - 4.5. Producción actual y con el proyecto:
  - 4.6. Conceptos de apoyos:
  - 4.7. Inversiones (apoyo, aportaciones, crédito, otros.):
5. Conclusiones:

***Nota:*** desarrolla escrito en escrito libre, con nombre y firma del solicitante.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO XXI</b><br><b>Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| No. de Folio del SURI o Consecutivo |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de UPP o PSG                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**FOMENTO GANADERO**

**DATOS DE LA VENTANILLA** (Para ser llenado por el Responsable de la Ventanilla)

| COMPONENTE | EDO | DDR | MUNICIPIO | CADER | VENTANILLA | DIA | MES | AÑO |
|------------|-----|-----|-----------|-------|------------|-----|-----|-----|
|            |     |     |           |       |            |     |     |     |

**NOMBRE DE LA ORGANIZACION:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

| LISTA DE PRODUCTORES |                  |                  |        |      |     |      |      | NO. DE VIENTRES O COLMENAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL APOYO<br>(LLENAR SOLO PARA EL PROGAN) |              |       |         |         |        |
|----------------------|------------------|------------------|--------|------|-----|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|---------|---------|--------|
| NO CONSECUTIVO       | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | CURP | RFC | EDAD | SEXO | BOVINO CARNE O DOBLE PROPÓSITO                                                               | BOVINO LECHE | OVINO | CAPRINO | COLMENA | CONEJO |
| 1                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 2                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 3                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 4                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 5                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 6                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 7                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 8                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 9                    |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |
| 10                   |                  |                  |        |      |     |      |      |                                                                                              |              |       |         |         |        |

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO XXII</b><br/><b>Carta Compromiso al Programa Porcino (PROPOR)</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ de la Unidad de Producción Pecuaria de la especie \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero, Componente PROPOR que tendrá una duración del año 2015, me comprometo a cumplir con los siguientes compromisos, así como otorgar todas las facilidades al personal autorizado por esta Secretaría para verificar el cumplimiento de estos compromisos cuando sea requerido:

| COMPROMISO                                                                              | Porcinos |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|
|                                                                                         | A        | B |
| Obras y/o prácticas de conservación de suelo, agua y/o control de excretas <sup>1</sup> | ✓        | ✓ |
| Establecer y mantener el usos de registros productivos en la explotación                |          | ✓ |
| Identificación SINIIGA <sup>2</sup>                                                     | ✓        | ✓ |
| Prevención de Enfermedades <sup>3</sup>                                                 | ✓        | ✓ |
| Reposición de Vientres                                                                  |          |   |

1.- Al menos una obra o práctica cada dos años.

2.- El total de los vientres apoyados.

3.- Cumplir con las campañas zoonosanitarias del SENASICA

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma o huella del Productor

Solicitante o Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Funcionario

Receptor en Ventanilla Autorizada

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN | <br><b>ANEXO XXIII</b><br><b>Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos</b><br><b>(Fomento Ganadero)</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

COMPONENTE AL QUE SOLICITA EL APOYO:

Ganado Alimentario

☐

Reproducción y Material Genético

☐

Reconversión Productiva

☐**BENEFICIARIOS**

| Hombres | Mujeres | TOTAL |
|---------|---------|-------|
|         |         |       |

**EMPLEOS A GENERAR**

| Empleados          | Hombres | Mujeres | TOTAL |
|--------------------|---------|---------|-------|
| Empleos Directos   |         |         |       |
| Empleos Indirectos |         |         |       |

**METAS**

|                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
| Número total de hectáreas apoyadas (Ganado Alimentario y Reconversión Productiva) |  |
| Número de Unidades Animal apoyadas (Reproducción y Material Genético Pecuario)    |  |

**CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS****Ganado Alimentario o Reconversión Productiva**

|   | Conceptos               | Aportación Federal (\$) | Aportación Solicitante (\$) | Inversión Total (\$) | Porcentaje de Inversión |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | Infraestructura         |                         |                             |                      |                         |
| 2 | Maquinaria              |                         |                             |                      |                         |
| 3 | Equipo                  |                         |                             |                      |                         |
| 4 | Semilla                 |                         |                             |                      |                         |
| 5 | Material Vegetativo     |                         |                             |                      |                         |
| 6 | Actividades de Labranza |                         |                             |                      |                         |
| 7 | Productos Químicos      |                         |                             |                      |                         |
|   | <b>TOTAL</b>            |                         |                             |                      | <b>100</b>              |

**Reproducción y Material Genético Pecuario**

|   | Conceptos                   | Aportación Federal (\$) | Aportación Solicitante (\$) | Inversión Total (\$) | Porcentaje de Inversión |
|---|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | Infraestructura             |                         |                             |                      |                         |
| 2 | Equipo                      |                         |                             |                      |                         |
| 3 | Material Genético           |                         |                             |                      |                         |
| 4 | Productos Veterinarios      |                         |                             |                      |                         |
| 5 | Actividades de capacitación |                         |                             |                      |                         |
|   | <b>TOTAL</b>                |                         |                             |                      | <b>100</b>              |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> | <p align="center"><b>ANEXO XXIV</b><br/><b>Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable</b><br/><b>PROGAN Productivo</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Prácticas tecnológicas de producción sustentable sugeridas por la Secretaría para desarrollar en las UPP's beneficiarias del PROGAN Productivo.

| PRÁCTICAS TECNOLÓGICAS                                                                                                                                                                                                                                          | Bovinos<br>Carne y<br>Doble<br>Propósito |   | Bovinos<br>Leche | Ovinos |   | Caprinos |   | Abejas |   | Conejos |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---|------------------|--------|---|----------|---|--------|---|---------|---|
|                                                                                                                                                                                                                                                                 | A                                        | B | A                | A      | B | A        | B | A      | B | A       | B |
| Protección de la vegetación del predio. Adicionalmente se sugiere reforestar y/o revegetar en áreas degradadas o en potreros carentes de vegetación nativa.                                                                                                     | ✓                                        | ✓ |                  | ✓      | ✓ | ✓        | ✓ |        |   |         |   |
| Obras o prácticas de conservación de suelo, agua y/o vegetación.                                                                                                                                                                                                | ✓                                        | ✓ |                  | ✓      | ✓ | ✓        | ✓ |        |   |         |   |
| Identificación con arete o placa SINIIGA para vientres bovinos, ovinos y caprinos, vaquillas, crías bovinas o colmenas de las UPP's apoyadas.                                                                                                                   | ✓                                        | ✓ | ✓                | ✓      | ✓ | ✓        | ✓ | ✓      | ✓ |         |   |
| Suplementación mineral a bovinos, ovinos y caprinos y suplementación proteico-energética para abejas.                                                                                                                                                           | ✓                                        | ✓ | ✓                | ✓      | ✓ | ✓        | ✓ | ✓      | ✓ |         |   |
| Aplicación de medidas sanitarias                                                                                                                                                                                                                                |                                          |   |                  |        |   |          |   |        |   | ✓       | ✓ |
| Prevención, control o erradicación de la brucelosis de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Salud Animal (DGSA).                                                                                                                                  | ✓                                        | ✓ | ✓                |        |   | ✓        | ✓ |        |   |         |   |
| Tratamiento contra la Varroa utilizando productos autorizados por la SAGARPA.                                                                                                                                                                                   |                                          |   |                  |        |   |          |   | ✓      | ✓ |         |   |
| Actividades de ajuste de carga animal (eliminar animales improproductivos o excedentes, tener fuentes alternativas de forraje, rotar los animales de acuerdo a la disponibilidad de forraje en potreros, principalmente).                                       |                                          | ✓ |                  |        | ✓ |          | ✓ |        |   |         |   |
| Programa de reposición de Vientres.                                                                                                                                                                                                                             |                                          | ✓ |                  |        | ✓ |          | ✓ |        |   |         |   |
| Registros productivos                                                                                                                                                                                                                                           | ✓                                        | ✓ | ✓                | ✓      | ✓ | ✓        | ✓ | ✓      | ✓ | ✓       | ✓ |
| Prácticas de mejora continua de la calidad sanitaria de la leche (limpieza e higiene del equipo e implementos utilizados; lavado y desinfección de ubres, pezones y cola; manejo y almacenamiento sanitario de la leche o cualquier otra de similar propósito). |                                          |   | ✓                |        |   |          |   |        |   |         |   |
| Manejo adecuado de excretas.                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |   | ✓                |        |   |          |   |        |   | ✓       | ✓ |
| Cambio anual de al menos el 50% de las reinas por reinas certificadas.                                                                                                                                                                                          |                                          |   |                  |        |   |          |   | ✓      |   |         |   |
| Cambio anual de dos paneles viejos por paneles de cera estampada.                                                                                                                                                                                               |                                          |   |                  |        |   |          |   | ✓      |   |         |   |

Nombre y Firma del interesado

Lugar y fecha

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p><b>ANEXO XXV</b><br/><b>Carta Fondo de Aseguramiento</b><br/><b>PROGAN Productivo</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

**NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RECURSOS DEL PROGAN PRODUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GANADEROS Y APÍCOLAS**

NOMBRE DEL PRODUCTOR: \_\_\_\_\_

CLAVE DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP): \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

ESPECIE: \_\_\_\_\_

Por este medio hago constar que estoy de acuerdo en que la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, realice el pago de las primas correspondientes para contratar los siguientes seguros:

1. Seguro para proteger contra eventos de alta mortalidad a los hatos y rebaños beneficiados por el PROGAN Productivo.
2. Seguro de accidente a las colmenas beneficiarias por el PROGAN Productivo.
3. Seguro por ataque de depredadores a los hatos y rebaños beneficiados por el PROGAN Productivo.

Estos seguros serán operados por el Fondo de Aseguramiento de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas.

Lo anterior como parte de los apoyos recibidos del PROGAN Productivo en 2015 y durante los siguientes tres años.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del interesado**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO XXVI</b><br><b>Ficha Técnica</b><br><b>Productividad Pecuaria</b><br><b>(Reproducción y Material Genético),</b><br><b>Re poblamiento y Recría Pecuaria</b><br><b>(excepto Paquete Tecnológico)</b><br><b>(Fomento Ganadero)</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**COMPONENTE AL QUE SOLICITA EL APOYO:**

Re poblamiento y Recría Pecuaria

☐

Reproducción y Material Genético

☐**BENEFICIARIOS**

|                                      |         |       |
|--------------------------------------|---------|-------|
| Física                               | Moral   |       |
|                                      |         |       |
| Hombres                              | Mujeres | TOTAL |
|                                      |         |       |
| Número de Unidades Animal apoyadas   |         |       |
| Número de Dosis y Embriones apoyados |         |       |

**ESPECIE APOYADA**

| Bovino<br>Leche | Bovinos<br>Carne y<br>Doble<br>Propósito | Ovinos | Caprinos | Porcinos | Apícola | Otras<br>Especies |
|-----------------|------------------------------------------|--------|----------|----------|---------|-------------------|
|                 |                                          |        |          |          |         |                   |

**Re poblamiento y Recría Pecuaria**

|   | Conceptos          |  |
|---|--------------------|--|
| 1 | Re poblamiento     |  |
| 2 | Recría Pecuaria    |  |
| 3 | Rescate de Hembras |  |

**Reproducción y Material Genético**

|   | Conceptos                                |  |
|---|------------------------------------------|--|
| 1 | Sementales                               |  |
| 2 | Semen                                    |  |
| 3 | Embriones                                |  |
| 4 | Material Genético Apícola<br>certificado |  |

**Inventario Registrado en el Padrón Ganadero Nacional**

| <b>Concepto</b>                             | <b>Vientres o Colmenas</b> |
|---------------------------------------------|----------------------------|
| Vientres Bovinos Leche                      |                            |
| Vientres Bovinos Cárnicos y Doble Propósito |                            |
| Vientres Ovinos                             |                            |
| Vientres Caprinos                           |                            |
| Vientres Porcinos                           |                            |
| Colmenas                                    |                            |

**APORTACIÓN DE RECURSOS (\$)**

|   | <b>Conceptos</b>          | <b>Federal</b> | <b>Solicitante</b> | <b>Inversión Total</b> | <b>Porcentaje de Inversión</b> |
|---|---------------------------|----------------|--------------------|------------------------|--------------------------------|
| 1 | Repoblamiento             |                |                    |                        |                                |
| 2 | Rescate de Hembras        |                |                    |                        |                                |
| 3 | Sementales                |                |                    |                        |                                |
| 4 | Semen y Embriones         |                |                    |                        |                                |
| 5 | Material Genético Apícola |                |                    |                        |                                |
|   | <b>TOTAL</b>              |                |                    |                        | <b>100</b>                     |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

| Indicador                                                                                                                    | Ponderador | Unidad de medida                             | Niveles de respuesta                                     | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre | 0.2        | Grado de marginación                         | Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Medio                                                    | 75      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Bajo                                                     | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Muy Bajo                                                 | 25      |
| Inclusión                                                                                                                    | 0.2        | No. de Productores beneficiados directamente | Más de 100                                               | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | De 50 a 100                                              | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Menos de 50                                              | 25      |
| Número de empleos directos generados                                                                                         | 0.2        | Número de empleos                            | Más de 20                                                | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | 16 a 20                                                  | 80      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 11 a 15                                                  | 60      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 6 a 10                                                   | 40      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 1 a 5                                                    | 20      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 0 o no especificado                                      | 0       |
| Financiamiento complementario de algún intermediario financiero                                                              | 0.1        | Sí / No                                      | Si                                                       | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | No o no especificado                                     | 0       |
| Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto                                        | 0.15       | Porcentaje de aportación                     | más de 65%                                               | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | entre 50 y 65%                                           | 75      |
|                                                                                                                              |            |                                              | entre 30 y 49%                                           | 50      |
| Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio                                                                                   | 0.05       | Porcentaje                                   | más de 25                                                | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | más de 20 a 25                                           | 60      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 10 a 20                                                  | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | menos de 10 o no especificada                            | 0       |
| Proyecto alineado a las estrategias del PND y del Programa Sectorial                                                         | 0.1        | Sí / No                                      | Si                                                       | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | No                                                       | 0       |

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> | <p align="center"><b>ANEXO XXVIII</b><br/><b>Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes</b><br/><b>Tecnológicos</b><br/><b>(Fomento Ganadero)</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Indicador                                                                                                                    | Ponderador | Unidad de medida                             | Niveles de respuesta                                     | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre | 0.2        | Grado de marginación                         | Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Medio                                                    | 75      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Bajo                                                     | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Muy Bajo                                                 | 25      |
| Tipo de persona                                                                                                              | 0.1        | Persona                                      | Moral                                                    | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Física                                                   | 50      |
| Inclusión                                                                                                                    | 0.2        | No. de Productores beneficiados directamente | Más de 100                                               | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | De 50 a 100                                              | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Menos de 50                                              | 25      |
| Número de empleos directos generados                                                                                         | 0.2        | Número de empleos                            | Más de 20                                                | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | 16 a 20                                                  | 80      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 11 a 15                                                  | 60      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 6 a 10                                                   | 40      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 1 a 5                                                    | 20      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 0 o no especificado                                      | 0       |
| Conceptos de apoyo solicitados                                                                                               | 0.1        | Numero de conceptos                          | De 5 a 7                                                 | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | de 3 a 4                                                 | 70      |
|                                                                                                                              |            |                                              | 2                                                        | 50      |
| Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto                                        | 0.1        | Porcentaje de aportación                     | más de 65%                                               | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | entre 50 y 65%                                           | 75      |
|                                                                                                                              |            |                                              | entre 30 y 49%                                           | 50      |
| Proyecto alineado a las estrategias del PND y del Programa Sectorial                                                         | 0.1        | Sí / No                                      | Sí                                                       | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | No                                                       | 0       |

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p align="center"><b>ANEXO XXIX</b></p> <p align="center"><b>Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria</b></p> <p align="center"><b>(Reproducción y Material Genético),</b></p> <p align="center"><b>Re poblamiento y Recría Pecuaria</b></p> <p align="center"><b>(Excepto Paquete Tecnológico)</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Indicador                                                                                                                    | Ponderador | Unidad de medida                             | Niveles de respuesta                                     | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|
| Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO y Municipios de la Cruzada contra el Hambre | 0.2        | Grado de marginación                         | Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Medio                                                    | 75      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Bajo                                                     | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Muy Bajo                                                 | 25      |
| Tipo de persona                                                                                                              | 0.15       | Persona                                      | Moral                                                    | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Física                                                   | 50      |
| Inclusión                                                                                                                    | 0.15       | No. de Productores beneficiados directamente | Más de 100                                               | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | De 50 a 100                                              | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Menos de 50                                              | 25      |
| Especie apoyada                                                                                                              | 0.15       | Especie                                      | Rumiantes                                                | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Porcinos                                                 | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Otras Especies                                           | 20      |
| Conceptos de apoyo solicitados                                                                                               | 0.15       | Tipo de concepto                             | Hembras                                                  | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | Sementales                                               | 50      |
|                                                                                                                              |            |                                              | Material Genético                                        | 20      |
| Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto                                        | 0.1        | Porcentaje de aportación                     | más de 65%                                               | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | entre 50 y 65%                                           | 75      |
|                                                                                                                              |            |                                              | entre 30 y 49%                                           | 50      |
| Proyecto alineado a las estrategias del PND y del Programa Sectorial                                                         | 0.1        | Sí / No                                      | Sí                                                       | 100     |
|                                                                                                                              |            |                                              | No                                                       | 0       |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO XXX</b><br/><b>Recursos Complementarios</b><br/><b>Personas Físicas y Morales</b></p> |  <p align="center"><b>conapesca</b><br/>comisión nacional<br/>de acuacultura y pesca</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Nombre o razón social:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <b>Lugar y fecha:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <p><b>COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA</b><br/><b>ARQ. RUBÉN DARÍO CASTRO VALDÉZ</b><br/><b>DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>PRESENTE</b></p> <p>Por este conducto me dirijo a usted, a fin de comunicarle bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a aportar con recursos económicos propios o vía crédito los recursos complementarios requeridos, que resulten del proceso de dictaminación del proyecto que tiene como objetivo llevar a cabo las mejoras a las embarcaciones mayores denominadas:</p><br><br><br><p>Sin otro particular agradezco la atención que se sirva brindar a la presente.</p> |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <p align="center"><b>Atte:</b></p><br><table border="1" data-bbox="548 1283 1066 1419"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td align="center"><b>Nombre y Firma</b></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                                                                                |                 | <b>Nombre y Firma</b>                                                                    |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <b>Nombre y Firma</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <table border="1"> <tr> <td align="center"><b>Dirección</b></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Dirección</b> | <table border="1"> <tr> <td align="center"><b>Teléfono</b></td> </tr> </table> | <b>Teléfono</b> | <table border="1"> <tr> <td align="center"><b>Correo Electrónico</b></td> </tr> </table> | <b>Correo Electrónico</b> |
| <b>Dirección</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <b>Teléfono</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |
| <b>Correo Electrónico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                                                                                |                 |                                                                                          |                           |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                   |                                                                                   |                                                                                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <b>ANEXO XXXI</b><br><b>Guión para la Elaboración del Plan</b><br><b>Anual de Trabajo para Sistemas</b><br><b>Producto Pesqueros y Acuícolas</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

### a) Datos Generales del Comité Sistema Producto

- I.- Padrón actualizado de integrantes del Comité Sistema Producto (CSP), incluyendo teléfono y correo electrónico. Así como listado actualizado de representantes (Gubernamentales, No Gubernamentales y de Eslabones), conforme al Formato No. 1.
- II.- Listado de prestadores de servicios que operan en el Comité Sistema Producto (incluyendo teléfono y correo electrónico).
- III.- Datos del Volumen de la producción primaria de la especie en el Estado, a nivel nacional para el caso de Sistemas Producto Nacionales y su valor económico en 2013.
- IV.- Datos del Volumen de la producción primaria y unidades de producción integradas al CSP. Anexar padrón de Unidades de Producción y/u organizaciones pesqueras de la especie que representa el CSP en el Estado. Formato No. 2.
- V.- Número y fecha de reuniones sostenidas en 2014, mencionar principales resultados e instituciones que participaron.
- VI.- Calendario de reuniones ordinarias 2015, en el caso de CSP Nacionales, calendario de reuniones ordinarias con sus CSP Estatales.

### b) Datos Generales de la Figura Jurídica. (Asociación civil)

- I.- Razón social.
- II.- Fecha de constitución legal.
- III.- Listado actualizado de los socios.
- IV.- Convenios y acuerdos vigentes con otras instituciones.

**2. LOGROS DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA EN 2014**

| No. | Logro (Marcas colectivas, productos de valor agregado, compras y ventas consolidadas, integradoras, comercializadoras, financiamiento, certificaciones, eventos de promoción, entre otros) | Descripción del logro (comparación antes y después del logro) | Impacto (Incremento en volumen, valor, beneficio económico o social, rentabilidad) | Acciones de seguimiento |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                            |                                                               |                                                                                    |                         |

**3. PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL SISTEMA PRODUCTO (General y por eslabón)****4. MISIÓN Y VISIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO****5. OBJETIVOS****6. METAS 2015 SEGÚN OBJETIVOS****7. ESTRATEGIAS (Como lograr los objetivos y alcanzar las metas)****8. PROYECTO ESTRATÉGICO.** Presentar la siguiente información por proyecto estratégico a desarrollar:

- 1) Descripción.
- 2) Justificación (Especificar el beneficio esperado).
- 3) Estructura de inversión
- 4) Metas o resultados.
- 5) Indicadores de medición.

**9. CONCEPTOS DE APOYO.** Para cada concepto presentar la siguiente información:

1. Descripción.
2. Justificación (Especificando el beneficio esperado).
3. Estructura de inversión.
4. Nivel de Prioridad (Alto, medio, bajo).
5. Metas o resultados.
6. Indicadores de medición.
7. Entregable(s).

**10. ESTRUCTURA DE INVERSIÓN PARA APOYOS SOLICITADOS. Formato No.3**



**PADRÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_**

**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**  
Dirección General de Organización y Fomento  
Dirección de Integración de Cadenas Productivas

**FORMATO No. 1**

| No. | INTEGRANTES Y REPRESENTANTES DEL COMITÉ |        |           |           |          |         | Correo Electrónico |
|-----|-----------------------------------------|--------|-----------|-----------|----------|---------|--------------------|
|     | Nombre                                  | Estado | Municipio | Localidad | Teléfono | Celular |                    |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |
|     |                                         |        |           |           |          |         | -                  |

PADRÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

FORMATO No. 2

| No. | NOMBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN | UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO) | NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL | ESPECIE CULTIVADA (nombre común completo) | NÚMERO DE CICLOS DE PRODUCCIÓN POR AÑO | ETAPAS DE CULTIVO QUE MANEJA (Crias, Juveniles, engorda) | NIVEL DE PRODUCCIÓN (Extensiva, Semiintensiva, Intensiva) | INFRAESTRUCTURA DE CULTIVO |        | Capacidad de Producción anual (Toneladas) | PRODUCCIÓN 2014 (Toneladas) | VALOR DE LA PRODUCCION 2014 | PERTENECE AL COMITÉ ESTATAL | PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO |
|-----|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------|--------|-------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
|     |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           | TIPO                       | NÚMERO |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 1   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 2   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 3   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 4   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 5   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 6   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 7   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 8   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 9   |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 10  |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 11  |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |
| 12  |                                   |                                                     |                                              |                                           |                                        |                                                          |                                                           |                            |        |                                           |                             |                             |                             |                           |

**FORMATO No. 3**

| Apoyo |          |             |                  |          | Inversión (\$) |           |             |        |
|-------|----------|-------------|------------------|----------|----------------|-----------|-------------|--------|
| No.   | Concepto | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | CSP            | CONAPESCA | Otra fuente | Nombre |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |
|       |          |             |                  |          |                |           |             |        |

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                      |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>ANEXO XXXII</b><br><b>Guión para la Elaboración del Programa de Trabajo de Adiestramiento Pesquero y Acuícola</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.**

**Nombre de la organización beneficiaria:**

**Sector:**

**Giro:**

**Nombre del Representante Legal:**

**Dirección:**

**Teléfonos de contacto:**

**Correo electrónico:**

**Nombre del proyecto:**

**Tipo de Incentivo:** Curso-Taller, Certificación, Asistencia Técnica o Visita Grupal de Intercambio de experiencias nacional o internacional.

**Nombre del Proveedor:** Facilitador que realizará el programa

**Perfil del Proveedor:**

**Teléfonos de contacto:**

**Correo electrónico:**

II. **JUSTIFICACIÓN:** Describir la problemática que busca solucionar el proyecto y propuesta de solución a las necesidades que busca atender el proyecto.

III. **COBERTURA:** Describir la población objetivo a atender

| Nombre de la organización | No. Beneficiados | Estado | Municipios | Localidad |
|---------------------------|------------------|--------|------------|-----------|
|                           |                  |        |            |           |
|                           |                  |        |            |           |

**Perfil de los participantes:**

**Región o zona en la que se propone llevar a cabo la acción formativa:**

IV. **Secuencia de diseño de la capacitación, asesoría técnica, certificación y/o visitas de intercambio:** Describir la cantidad y tipo de taller a realizar y el tipo de enfoque que tendrán.

- Resultados esperados: Describir Impactos económico, productivo y sociales que obtendrán de la capacitación, asistencia técnica, certificación y/o visita de intercambio.
- Actividades necesarias para alcanzar los resultados: Definir la serie de acciones que deben realizarse para cumplir con las metas propuestas.

V. **Actividades necesarias para alcanzar los resultados:**

| Actividades a desarrollar | Recursos necesarios | Productos a generar | Responsable | Fecha | Lugar |
|---------------------------|---------------------|---------------------|-------------|-------|-------|
|                           |                     |                     |             |       |       |
|                           |                     |                     |             |       |       |

VI. **Indicadores de resultados:** unidad de medida, línea de base, meta y tiempos de ejecución.

| Resultados esperados | Indicadores objetivamente verificables | Medio de verificación | Beneficios |
|----------------------|----------------------------------------|-----------------------|------------|
|                      |                                        |                       |            |
|                      |                                        |                       |            |
|                      |                                        |                       |            |

| Indicadores | ESCENARIO 0<br>(actualmente) | ESCENARIO 1<br>(después de la<br>capacitación ) | ESCENARIO 2<br>(2 años después de la<br>capacitación) |
|-------------|------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|             |                              |                                                 |                                                       |
|             |                              |                                                 |                                                       |
|             |                              |                                                 |                                                       |

**VII. Desarrollo general del Proyecto:**

(I) Acciones de Transferencia de tecnología/Capacitación a desarrollar:

|                                                                          |                 |              |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| <b>Tema:</b>                                                             |                 |              |
| <b>Objetivo general:</b>                                                 |                 |              |
| <b>Objetivos particulares:</b>                                           |                 |              |
| <b>Medios de verificación del alcance de los objetivos particulares:</b> |                 |              |
| <b>Lugar y dirección en donde se realizara la capacitación:</b>          |                 |              |
| <b>Fecha de inicio de las acciones:</b>                                  |                 |              |
| <b>Fecha de término de las acciones:</b>                                 |                 |              |
| <b>Cotización:<br/>Desglosando los conceptos</b>                         | <b>Concepto</b> | <b>Monto</b> |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          |                 |              |
|                                                                          | <b>Total:</b>   |              |

**(II) Calendario de actividades**

Desarrollar un calendario para la realización de las acciones descritas en el punto VI.

| Acciones | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|
|          |       |       |       |       |       |
|          |       |       |       |       |       |
|          |       |       |       |       |       |
|          |       |       |       |       |       |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

|                                                                                   |                                                                                            |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO XXXIII</b><br/><b>Convenio de Concertación</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSIGUIENTE "LA CONAPESCA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL XXXX, C. XXXX, Y POR LA OTRA, XXXX., REPRESENTADA POR XXXX, DE XXXX, C. XXXX; EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL "XXXX", EN LO SUBSECUENTE "EL PROYECTO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN SU COMPONENTE XXXX; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La propia Constitución en su artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
2. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., 4o., y 9o., dispone que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
3. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 9o., estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

La propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con Órganos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El mismo ordenamiento en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con Secretarías de Estado, es así que el citado ordenamiento en su artículo 35, fracciones XXI y XXII, señala que a "LA SAGARPA" le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública; y los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

4. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en adelante la "LGPAS", en sus artículos 1o., 2o., fracciones I, II, y 4o., fracción XLIII, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; es así que son objetivos de la referida ley entre otros establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; por conducto de "LA CONAPESCA".

Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, los artículos 17, fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS" disponen dentro de lo que nos ocupa, que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

5. El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dispone en su artículo 1o., que "LA SAGARPA", es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.

Asimismo, en el referido ordenamiento legal establece en su artículo 2o., apartado D, fracción III, que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de "LA SAGARPA", corresponden originalmente al Secretario del Despacho, y que para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliara de "LA CONAPESCA".

6. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, al que se sujetarán obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para la presente Administración, y tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; para lograr lo anterior se establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la de un México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno, también se buscará construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, en ese orden plantea el objetivo de construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país teniendo como estrategia impulsar la productividad en el sector, y como líneas de acción impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

7. Que en el Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, del Ramo 08 por Unidad Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXX de XXX, se desglosa el presupuesto mensual asignado a "LA CONAPESCA".
8. Que conforme a lo establecido en el Decreto para el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Así mismo, el referido Decreto señala que uno de los objetivos fundamentales de cualquier gobierno es garantizar el acceso al derecho universal de la alimentación y, por ello, es preciso que los recursos del Estado lleguen de manera directa y sin condicionante alguna a la población que más los necesita y sean ejercidos con base en reglas de operación y transparencia que permitan su evaluación y la rendición de cuentas.

9. Que el XX de XXXX de XXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de “LA SAGARPA” que atendiendo lo establecido en la XXXXX de su XXXX y siglas utilizadas frecuentemente, en adelante se les citará como “REGLAS DE OPERACIÓN”, y que en su artículo XXXX ., fracción XX, prevé el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, estableciendo como componente en su XXXX el de XXXX.

Que el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, establece el componente XXXX, cuyo objetivo específico es XXXX.

Que el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” señala que la población objetivo es XXXX.

El artículo XXXX, fracción XXXX, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, establece los conceptos de apoyo y montos máximos a ejecutar, con cargo a los recursos autorizados a este componente, se podrán otorgar apoyos para lo siguiente: XXXX conforme al Proyecto; XXXX conforme se definan en el proyecto.

El artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” en la fracción XXXX, se establece que la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del componente XXXX es la Dirección General de XXXX de “LA CONAPESCA”.

#### DECLARACIONES

##### 1. DE “LA SARGAPA” A TRAVES DE “LA CONAPESCA”:

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SAGARPA” es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 35 de la misma Ley y demás relativos de su Reglamento Interior; que para realizar el objeto del presente instrumento cuenta con “LA CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de “LA SAGARPA”, en términos y con las atribuciones previstas en los artículos 17 y 35, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., apartado D), fracción III, 44 y octavo transitorio, del Reglamento Interior de “LA SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., y 2o., del Decreto por el que se crea “LA CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- 1.2. Que los artículos 2o., fracciones XXXX y XXXX, 6o., y 7o., de la “LGPAS”, disponen entre otras cosas, que son objetivos de la misma XXXX; que la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esa Ley y en otros ordenamientos legales; que las atribuciones que dicho ordenamiento otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley; que cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.
- 1.3. Que el precepto 8o., fracciones, XXXX y XXXX, de la “LGPAS”, establece que corresponde a “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, XXXX.
- 1.4. Que en los artículos XXXX y XXXX de la “LGPAS”, prevén que para las acciones de XXXX, “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, XXXX, tendrá como función XXXX; que “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el Programa y promoverá la participación de las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren; que para verificar y comprobar el cumplimiento de esa Ley, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales que de ella deriven, “LA SAGARPA”, por conducto de “LA CONAPESCA”, realizará XXXX, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos XXXX y XXXX de la “LGPAS”.

- 1.5. Que el C. XXXX, Director General de XXXX de "LA CONAPESCA", cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, con fundamento en los artículos 2o., apartado D), fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de "LA SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y 1o., 2o., fracciones VII, IX, XXII, XXIII XXX, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea "LA CONAPESCA".
- 1.6. Que en términos del Acuerdo por el que se establece el domicilio de "LA CONAPESCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA", en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001, tiene su domicilio legal en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

## **2. DE "EL BENEFICIARIO":**

- 2.1. Que la XXXX; se encuentra legalmente constituida conforme a la normatividad aplicable, acreditando lo anterior con su acta y bases constitutivas de fecha XXXX de XXXX de XXXX, documento certificado ante el Lic. XXXX, fedatario público número XXXX, con ejercicio y residencia en XXXX, XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número XXXX, libro XXXX, sección XXXX, de fecha XXX de XXX de XXXX, en XXXX, XXXX; inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXX; y que el C. XXXX, (CARGO DEL REPRESENTANTE), cuenta con poder XXXX para actos de XXXX y de XXXX, y por lo tanto tiene facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del XXXX 8 (INSTRUMENTO) celebrada el XXXX de XXXX de XXXX, documento protocolizado en escritura pública número XXXX, libro XXX, de fecha XXXX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, fedatario público número XXXX, con ejercicio y residencia en XXXX; asimismo manifiesta por conducto del XXXX, que *se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación aplicable, tal y como se acredita mediante opinión positiva de fecha XXXX de XXXX de XXXX, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, ubicado en domicilio XXXX, XXXX, código postal XXXX, en XXXX, XXXX.*

## **3. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por conducto de sus representantes a suscribir el presente instrumento.
- 3.2. Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.
- 3.3. Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, en lo que les resulte aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN", XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- 3.4. Que una vez seguido el procedimiento previsto en XXXX de los Apoyos de "LA CONAPESCA", el Director General de XXXX, con fecha XXX de XXXX de XXXX, emitió dictamen para aprobar el otorgamiento del apoyo solicitado por "EL BENEFICIARIO" para la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 4o., 25, 26 apartado A, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 17, 26 y 35 fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o., 9o., 12, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción VII, 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65, 175, y 176 de su Reglamento; 1o., 2o., fracciones I, II, VII y XIII, 4o., fracción XLIII, 6o., 7o., 8o., fracciones IX, XXII, XXIII, XXXI, XXXVIII y XL, 17 fracciones I y II, 19, 21, 124, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la "LGPA"; 1o., 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones VII, IX, XXII, XXIII XXX, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea "LA CONAPESCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001; 1o., 2o., 3o., fracción XIX, y XXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXX de diciembre de XXXX; el Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, del Ramo 08 por Unidad Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXX de XXXX de 2014; XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXXX de XXXX; "LAS PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente convenio de concertación tiene por objeto establecer la conjunción de acciones y recursos entre “LA SAGARPA” a través de “LA CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora y “EL BENEFICIARIO”, para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de “EL PROYECTO” en el marco del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en su componente XXXX previsto en el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEGUNDA. ACCIONES:** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, “EL BENEFICIARIO” llevará a cabo a la firma de este instrumento, acciones de XXXX consistentes en XXXX, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en “EL PROYECTO”, el que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con los XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, a efecto de realizar en el Estado de XXXX.

**TERCERA. APORTACIONES:** Para la realización de las acciones materia de este convenio de concertación, “LA SAGARPA” a través de “LA CONAPESCA” por conducto de su Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de sus recursos presupuestales autorizados en el Ramo XXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal, aportará mediante transferencia bancaria a “EL BENEFICIARIO”, a la firma del presente instrumento y conforme al calendario autorizado por la Unidad de Administración de “LA CONAPESCA”, la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.), recursos que se destinarán a el “BENEFICIARIO” únicamente para los fines autorizados en “EL PROYECTO” y de conformidad con XXXX las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

El monto total del apoyo se constituye por el siguiente importe que se transferirá, a “EL BENEFICIARIO”, conforme a lo siguiente:

| Sociedad Beneficiada  | Aportación de “LA CONAPESCA”                              |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|
| XXXX                  | \$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.), |
| Monto total del apoyo | \$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.), |

La transferencia de los recursos federales se realizará a “EL BENEFICIARIO”, a la cuenta productiva que en lo individual apertura, especialmente para la administración y ejecución de los recursos del apoyo con motivo de “EL PROYECTO”, cuyo números de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución de crédito que le lleve la cuenta y demás datos de identificación de la misma, deberá informar por escrito a “LA CONAPESCA”, en el entendido que hasta en tanto no cumplan con lo anterior, no le será realizada la transferencia respectiva, asimismo estará sujeto a la comprobación del apoyo conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos que aporte “LA CONAPESCA” para el cumplimiento del objeto de este instrumento, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a “EL BENEFICIARIO”, y estará sujeto a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a su artículo 2o., así como lo establecido en el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**CUARTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES:** A partir de la firma de este convenio de concertación y hasta el 31 de diciembre de 2014, “EL BENEFICIARIO”, se obliga a llevar a cabo en el Estado de XXXX, de manera conjunta y coordinada con “LA SAGARPA” a través de “LA CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX, las acciones de XXXX pactadas a su cargo, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en “EL PROYECTO”, que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS:** “EL BENEFICIARIO” se obliga a entregar a la Dirección General de XXXX de “LA CONAPESCA”, en el domicilio de ésta última, en la medida que se vayan ejerciendo los apoyos y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2014, el expediente que contenga los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe en “EL PROYECTO”, que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados.

**SEXTA.** OBLIGACIONES DE “EL BENEFICIARIO”: En términos del artículo XXXX de la XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN” para la debida ejecución del objeto del presente instrumento y en correspondencia al apoyo recibido, se obliga a:

1. Recibir y aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos en los términos y condiciones previstos en “EL PROYECTO”.
2. Expedir a favor de “LA CONAPESCA” los recibos fiscales y administrativos que comprueben la entrega-recepción de la totalidad de los recursos federales que reciba al amparo de este instrumento; asimismo los recibos que en derecho correspondan que comprueben el ejercicio de los recursos en las acciones convenidas, en la medida que se vayan realizando las acciones objeto de “EL PROYECTO”.
3. Ejecutar las acciones pactadas en este instrumento, en los términos y condiciones previstos en “EL PROYECTO”.
4. Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente.
5. Entregar mensual y trimestralmente, con la anticipación suficiente, la información y documentación de los avances físicos y financieros, a la Dirección General de XXXX “LA CONAPESCA”, para que ésta se encuentre en condiciones de rendir oportunamente los informes mensuales y trimestrales que se encuentran a su cargo, previstos en el presente convenio de concertación.
6. Asignar para el desarrollo y ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, al personal que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades requeridas.
7. Recabar, integrar y entregar a “LA CONAPESCA”, la documentación que le sea requerida para la integración del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se le den a conocer por escrito.
8. Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o las condiciones de los apoyos directos o indirectos.
9. En su caso, reintegrar y enterar oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de “LA CONAPESCA”, dentro de los quince días siguientes al término del ejercicio fiscal, los recursos federales aportados, así como los productos financieros generados, que no se hubieren destinado a los fines autorizados o bien que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda al origen de los recursos, no se hayan devengado en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento, mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo, de conformidad con los procedimientos aplicables, debiendo hacerse constar los reintegros en el acta de finiquito de este instrumento.
10. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos que obre en su poder y que no le sea requerida por “LA CONAPESCA”.
11. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
12. Entregar a “LA CONAPESCA” la información que permita evaluar el cumplimiento de los compromisos de “EL PROYECTO”, mediante los resultados de su implementación.
13. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
14. De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, la papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda:  
*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*
15. Sujetarse a lo dispuesto en el séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los servidores públicos de la Federación, Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin



influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; así como la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

16. Formalizar con “LA CONAPESCA”, un acta de finiquito al término de las acciones convenidas, de conformidad con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la que se haga constar el cabal cumplimiento de los compromisos pactados. El acta de finiquito que se levante, deberá incluir la proporción de los recursos entregados respecto de los programados y la proporción de los beneficiarios que accedieron a los apoyos respecto de los originalmente previstos, así como la documentación que soporte lo que en dicha acta se asiente.
17. En general, cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, “EL PROYECTO”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

“EL BENEFICIARIO” en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá las responsabilidades y consecuencias legales que se deriven.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA CONAPESCA”:** “LA CONAPESCA” a través de la Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora, en términos de los artículos XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se faculta y se obliga a:

1. Aportar los recursos del apoyo comprometido en el presente instrumento a “EL BENEFICIARIO”, cubriendo el proceso con la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente y el cumplimiento de los procedimientos normativos internos, en cuanto al ejercicio de recursos federales y el flujo de información.
2. Definir los procedimientos para operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
3. Operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
4. Establecer y aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el impacto acordado y la población objetivo.
5. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad de operación del programa y componentes con antelación a la apertura de ventanillas, y los criterios de operación y calificación de apoyo del programa y/o componentes establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
6. Evaluar, y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en su caso, emitir el dictamen técnico de los proyectos y aprobar los montos de apoyo correspondientes.
7. Establecer los criterios para las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los apoyos aprobados para la ejecución de los apoyos autorizados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores, lo cual no deberá ser mayor a la mitad del periodo autorizado originalmente.
8. Emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y en su caso, formalizar la cancelación de los apoyos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable.
9. Supervisar que la operación del programa o componente se realice conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y normatividad aplicable.
10. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
11. Cancelar los proyectos, en caso de que los beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
12. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral.

13. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable.
14. Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos.
15. Registrar, y mantener actualizada la información en el SURI.
16. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel federal, estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación.
17. Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan.
18. Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos de los programas, según la normatividad aplicable.
19. Notificar a la Oficialía Mayor respecto de las resoluciones a las que se refiere el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
20. Solicitar informes a los beneficiarios.
21. Revisar e integrar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada.
22. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
23. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.
24. Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.
25. Mantener actualizado el Directorio de Personas Físicas y/o Morales que pierden su derecho a recibir apoyos de los programas Sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN" de "LA SAGARPA", de acuerdo al artículo XXXX "REGLAS DE OPERACIÓN".
26. Suscribir los acuerdos o convenios de concertación y demás instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las "REGLAS DE OPERACIÓN", según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros.
27. Realizar al término de las acciones pactadas, un informe detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de "EL PROYECTO", así como del ejercicio de los recursos otorgados, donde se evalúe a "EL BENEFICIARIO" sobre la calidad y oportunidad de la documentación presentada en función de la cobertura de productores y del logro de metas que los mismos reporten, acompañando los documentos, bases de datos y demás registros que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.
28. Vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con el presente instrumento, con "EL PROYECTO", con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, para lo cual podrá efectuar visitas periódicas o implementar las medidas que estime pertinentes.
29. De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACIÓN", la papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*
30. Sujetarse a lo dispuesto en el séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los servidores públicos de la Federación, Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; así como la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la

administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

31. Consultar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando el monto sea superior a la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
32. En general, cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "EL PROYECTO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

"LA CONAPESCA" es responsable desde el punto de vista técnico de promover el cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y tendrá la responsabilidad de operar "EL PROYECTO" hasta su finiquito, asumiendo todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de recursos públicos federales y fungirá como Instancia Ejecutora y Unidad Responsable de su control y seguimiento, de acuerdo con las XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**OCTAVA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS:** "LA CONAPESCA" manifiesta y "EL BENEFICIARIO" acepta, que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incumpla en lo general la normatividad federal aplicable o de manera particular con sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento o:

1. No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
2. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, lo anterior en términos del artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
3. No entregue a la Dirección General de XXXX de "LA CONAPESCA", los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en "EL PROYECTO".
4. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los apoyos entregados y el finiquito de "EL PROYECTO".
5. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. En general, exista incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente convenio, en "EL PROYECTO" o inobservancia a las disposiciones federales aplicables, incluyendo las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad a lo establecido en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", en caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", o en el presente convenio, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadores referidas en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Ante la cancelación total o parcial de la entrega de los recursos, "EL BENEFICIARIO" quedará obligada en el término que se le requiera, a la devolución total o parcial de los recursos que hubieren recibido en términos del presente instrumento, mas rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "LA CONAPESCA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubieren realizado en contravención al presente instrumento, a "EL PROYECTO", a las "REGLAS DE OPERACIÓN" o demás disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición de “EL BENEFICIARIO”, los remanentes de los recursos aportados por el gobierno federal que, en su caso, hubiere en la cuenta establecida para tal efecto, así como los productos financieros, se transmitirán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en coordinación con “LA CONAPESCA”.

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL:** “LAS PARTES” convienen en participar en la planeación, instrumentación, seguimiento, control, y finiquito de las acciones objeto de este instrumento y de “EL PROYECTO”, para lo cual “LA CONAPESCA” a través de su Dirección General de XXXX, podrá convocar de acuerdo a la naturaleza y seguimiento de “EL PROYECTO”, a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria con la periodicidad que considere necesaria, documentando el proceso. La falta de asistencia injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.

Una vez concluido “EL PROYECTO” y haber dado cumplimiento de las acciones objeto del mismo, así como el ejercicio y comprobación de los recursos, “LAS PARTES” procederán a levantar el acta finiquito correspondiente.

“LAS PARTES” a través de reuniones que para tal efecto convoque “LA CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX convienen en participar en el Seguimiento y Control del presente instrumento, para lo cual realizarán las funciones que a título enunciativo y no limitativo se enlistan a continuación:

1. Conocer y acordar los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: La instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de “EL PROYECTO”.
2. Cerciorarse de la conclusión del expediente de transparencia y rendición de cuentas de “EL PROYECTO” y de su entrega a “LA CONAPESCA”.
3. Otorgar los acuerdos que sean necesarios para solventar observaciones de la auditoría externa o de las auditorías practicadas por cualquier otra instancia de control y fiscalización.
4. Conocer el informe final con base en el cual se formulará y firmará el acta finiquito del presente convenio de concertación.

Los acuerdos que en dichas reuniones se realicen, deberán apegarse al marco normativo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, en el caso de que existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el presente convenio de concertación, “LAS PARTES” solicitarán la interpretación normativa a la Unidad Administrativa de “LA CONAPESCA” que corresponda.

**DÉCIMA. FINIQUITO:** Una vez concluida la ejecución de “EL PROYECTO”, “LAS PARTES” levantarán un acta finiquito a más tardar el 31 de diciembre de 2014, misma que deberá contener: 1) la relación definitiva de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de “EL PROYECTO”, con saldo en ceros; y 4) en su caso, los intereses generados, aplicados y/o enterados a la TESOFE.

**DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES:** De conformidad con el artículo XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

“LA CONAPESCA” como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora se reserva el derecho de solicitar a “EL BENEFICIARIO”, los informes específicos que con motivo de su responsabilidad le llegaren a ser requeridos.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas, lo que deberá ponerse en conocimiento inmediato de cada una de ellas, para los efectos conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que desaparezca dicha causa de fuerza mayor o caso fortuito que, en su caso, motivaren la suspensión, "LAS PARTES" deberán llevar a cabo las acciones a su cargo que se encuentren pendientes de realizar, hasta su total terminación, a efecto de dar pleno cumplimiento al presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES:** De acuerdo con el artículo XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA:** El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación, conviniendo que las dudas o controversias que se originen sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo y por escrito.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Planeación, este convenio se considera de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán resueltas por los tribunales federales, de ahí que "LAS PARTES" se sometan expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en siete ejemplares originales, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014.

**POR "LA CONAPESCA"**

\_\_\_\_\_  
**C. (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL)**

DIRECTOR GENERAL DE XXXX

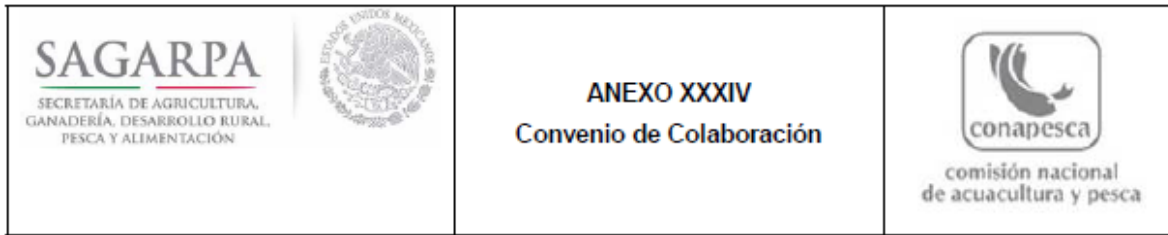
\_\_\_\_\_  
**POR "EL BENEFICIARIO"**

En representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)**

(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE XXXX, C. XXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "CONAPESCA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA XXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU XXXX, C. XXXX; REFERIDO EN LO SUBSECUENTE COMO LA "XXXX"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE XXXX, EN ADELANTE EL "PROYECTO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE XXXX, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o., tercero y quinto párrafo, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. La propia "CONSTITUCIÓN" en su artículo 25, primer párrafo, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., 4o. y 9o., dispone que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en adelante la "LOAPF" en su artículo 9o., estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal; asimismo en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con Órganos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La misma "LOAPF" en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con Secretarías de Estado, es así que el citado ordenamiento señala en su artículo 35, fracciones XXI y XXII, que a la "SAGARPA", le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública; y los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

- IV. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en adelante la "LGPAS" en sus artículos 1o., 2o., fracciones I y II, y 4o., fracción XLIII, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; es así que son objetivos de la "LGPAS" entre otros establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el

aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; por conducto de la "CONAPESCA".

Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, los artículos 17 fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS" disponen dentro de lo que nos ocupa, que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

- V. Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.
- VI. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la meta 4. México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno; el objetivo 4.10, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, la estrategia 4.10.1. impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y como líneas de acción de entre otras impulsar la capitalización de las unidades productivas, fomentar el financiamiento oportuno y competitivo, impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

- VII. Que el XXXX de XXXX de XXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que atendiendo lo establecido en la fracción XX del referido instrumento, en adelante se les citara como las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Que en el artículo XX fracción XX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN" se señala el Programa de XXXX, estableciendo como componente en su inciso XXXX el de XXXX.

Que el citado componente en su artículo XX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", establece como objetivo específico el XXXX.

Que el citado artículo señala que la población objetivo son XXXX; y en la fracción XXXX, inciso XXXX del referido artículo, dispone los conceptos de apoyos y montos máximos a ejecutar, con cargo a los recursos de este componente se podrán otorgar apoyos para XXXX.

El alusivo artículo XX fracción XX, incisos X) y X) de las “REGLAS DE OPERACIÓN” establece que la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del componente XXXX será la Dirección General de XXXX de la “CONAPESCA”.

## DECLARACIONES

### I. DE LA “CONAPESCA”:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN” y 26 de la “LOAPF”, la “SAGARPA” es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 35 de la misma Ley y demás relativos de su Reglamento Interior; que para realizar el objeto del presente instrumento cuenta con la “CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la “SAGARPA”, en términos y con las atribuciones previstas en los artículos 17, y 35, fracción XXI, de la “LOAPF”; 1o., 2o., apartado D), fracción III, 44 y octavo transitorio, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., y 2o., del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- I.2 Que el artículo 2o., fracciones XXXX del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, establece que son atribuciones de la “CONAPESCA”, de entre otras las siguientes: XXXX
- I.3 Que el C. XXXX, Director General de XXXX de la “CONAPESCA”, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, de conformidad con los artículos 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones XXXX y 8o., del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- I.4 Que en términos del Acuerdo por el que se establece el domicilio de la “CONAPESCA”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la “SAGARPA”, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001, tiene su domicilio en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

### II. DE LA “XXXX”:

- II.1 Que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas acreditando su legal existencia con el acta constitutiva y estatutos de fecha XXXX de XXXX de XXXX, según consta en la escritura pública número XXXX, volumen XXXX, tomo XXX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, fedatario público número XXX, de XXXX, XXXX, e inscrita bajo el folio de personas morales número XXXX del Registro Público de la Propiedad del Estado de XXXX, con fecha XXXX de XXXX de XXXX.
- II.2 Que tiene por objeto, XXXX.
- II.3 Que el C. XXXX, XXXX de la “XXXX”, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento y manifiesta que hasta el momento los poderes con los que actúa no le han sido limitados, modificados ni revocados de forma alguna, en términos del acta de asamblea general XXXX celebrada el XXXX de XXXX de XXXX, instrumento protocolizado en escritura pública número XXXX, volumen XXXX, de fecha XX de XX de XX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, fedatario público número XX, en XXXX, XXXX, e inscrita bajo el folio de personas morales número XXX del Registro Público de la Propiedad del Estado de XXXX, con fecha XX de XXX de XXXX
- II.4 Que está inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes con clave número XXXX y según manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación aplicable.
- II.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en calle XXXX, colonia XXXX, código postal XXXX, en XXXX, XXXX.

### III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente Convenio de Colaboración.



**III.2** Que en la celebración de este instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten su consentimiento.

**III.3** Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, el “PROYECTO”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26 apartado A y 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 3o., 4o., 9o., y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 45, 54, 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65, 175 y 176 de su Reglamento; 1o., 2o., fracciones I y II, 4o., fracción XLIII, 17 fracciones I y II, y 19 de la “LGPAS”; 9o., 17, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la “LOAPF”; 1o., 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo, y octavo transitorio, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones XXXX, y 8o., del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA”; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de XXXX; XXX y XXXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; las “PARTES” de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la conjunción de acciones y recursos entre la “SAGARPA” a través de la “CONAPESCA” por conducto de la Dirección General de XXXX como XXXX y la “XXXX” como XXXX para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de el “PROYECTO”, en el marco del Programa de XXXX en su componente XXXX.

**SEGUNDA. ACCIONES:** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, la “XXXX” llevará a cabo a la firma del presente Convenio de Colaboración, acciones consistentes en:

- XXXX.
- XXXX.
- XXXX.

**TERCERA. APORTACIONES:** Para la realización de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, la “SAGARPA” a través de la “CONAPESCA” por conducto de su Dirección General de XXXX como XXXX de sus recursos presupuestales autorizados en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal, aportará mediante transferencia bancaria a “XXXX”, a la firma del presente instrumento y conforme al calendario autorizado por la Unidad de Administración de la “CONAPESCA”, la cantidad de XXXX (XXXX pesos 00/100 M.N.), recursos que se destinarán únicamente para los fines autorizados en el “PROYECTO”.

La transferencia de los recursos federales se realizará a “XXXX”, a la cuenta que en lo individual aperture especialmente para la administración y ejecución de los recursos del apoyo con motivo de el “PROYECTO”, cuyo número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución de crédito que le lleve la cuenta y demás datos de identificación de la misma, deberá informar por escrito a la “CONAPESCA”, en el entendido que hasta en tanto no cumplan con lo anterior, no le será realizada la transferencia respectiva, asimismo estará sujeto a la comprobación del apoyo conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Los recursos que aporte la “CONAPESCA” para el cumplimiento del objeto de este instrumento, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a “XXXX”, y estará sujeto a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a su artículo 2o., así como lo establecido en el artículo XX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**CUARTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES:** A partir de la firma de este Convenio de Colaboración y hasta el 31 de diciembre de 2014, “XXXX”, se obliga a llevar a cabo en el Estado de XXXXXXXXXXXXXXX, de manera conjunta y coordinada con la “SAGARPA” a través de la “CONAPESCA” por conducto de la Dirección General XXXX, las acciones pactadas a su cargo, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en el “PROYECTO”, que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS:** “XXXX” se obliga a entregar a la Dirección General de XXXX de la “CONAPESCA”, en el domicilio de esta última, en la medida que se vayan ejerciendo los apoyos y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2014, el expediente que contenga los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe en el “PROYECTO”, que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE “XXXX”:** Para la debida ejecución del objeto del presente instrumento “XXXX” como XXXX, se obliga a:

1. XXXX.
2. XXXX.
3. XXXX.
4. XXXX.
5. XXXX.
6. XXXX.
7. XXXX.
8. XXXX.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA “CONAPESCA”:** La “CONAPESCA” a través de la Dirección General XXXX como XXXX, en términos de los artículos XXXX, fracción XXX, incisos XX) y X), y XX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se faculta y se obliga a:

- 1.- XXXX
- 2.- XXXX
- 3.- XXXX
- 4.- XXXX
- 5.- XXXX
- 6.- XXXX

**OCTAVA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS:** La “CONAPESCA” manifiesta y “XXXX” acepta, que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incumpla en lo general la normatividad federal aplicable o de manera particular con sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento o:

- 1.- No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- 2.- No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, lo anterior en términos del artículo XXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- 3.- No entregue a la Dirección General de XXXX de la “CONAPESCA”, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el “PROYECTO”.
- 4.- Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los incentivos entregados y el finiquito de “PROYECTO”.
- 5.- Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 6.- En general, exista incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente convenio, en el “PROYECTO” o inobservancia a las disposiciones federales aplicables, incluyendo las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Las “PARTES” acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición de “XXXX”, los remanentes de los recursos aportados por el gobierno federal que, en su caso, hubiere en la cuenta establecida para tal efecto, así como los productos financieros, se transmitirán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en coordinación con la “CONAPESCA”.

**NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Las “PARTES” convienen en participar en la planeación, instrumentación, seguimiento, control, y finiquito de las acciones objeto de este instrumento y del “PROYECTO”, para lo cual la “CONAPESCA” a través de su Dirección General de XXXX, podrá convocar de acuerdo a la naturaleza y seguimiento del “PROYECTO”, a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria con la periodicidad que considere necesaria, documentando el proceso. La falta de asistencia injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.

Una vez concluido el “PROYECTO” y haber dado cumplimiento de las acciones objeto del mismo, así como el ejercicio y comprobación de los recursos, las “PARTES” procederán a levantar el acta finiquito correspondiente.

Las “PARTES” a través de reuniones que para tal efecto convoque la “CONAPESCA” por conducto de la Dirección General XXXX convienen en participar en el Seguimiento y Control del presente instrumento, para lo cual realizarán las funciones que a título enunciativo y no limitativo se enlistan a continuación:

1. Conocer y acordar los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: La instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del “PROYECTO”.
2. Cerciorarse de la conclusión del expediente de transparencia y rendición de cuentas del “PROYECTO” y de su entrega a la “CONAPESCA”.
3. Otorgar los acuerdos que sean necesarios para solventar observaciones de la auditoría externa o de las auditorías practicadas por cualquier otra instancia de control y fiscalización.
4. Conocer el informe final con base en el cual se formulará y firmará el acta finiquito del presente Convenio de Colaboración.

Los acuerdos que en dichas reuniones se realicen, deberán apegarse al marco normativo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, en el caso de que existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el presente Convenio de Colaboración, las “PARTES” solicitarán la interpretación normativa a la Unidad Administrativa de la “CONAPESCA” que corresponda.

**DÉCIMA. FINIQUITO:** Una vez concluida la ejecución de el “PROYECTO”, las “PARTES” levantarán un acta finiquito a más tardar el 31 de diciembre de 2014, misma que deberá contener: 1) la relación definitiva de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del “PROYECTO”, con saldo en ceros; y 4) en su caso, los intereses generados, aplicados y/o enterados a la TESOFE.

**DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES:** De conformidad con el artículo XXX de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

La “CONAPESCA” como XXXX se reserva el derecho de solicitar a “XXXX”, los informes específicos que con motivo de su responsabilidad le llegaren a ser requeridos.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las “PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas, lo que deberá ponerse en conocimiento inmediato de cada una de ellas, para los efectos conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que desaparezca dichas causa de fuerza mayor o caso fortuito que, en su caso, motivaren la suspensión, las “PARTES” deberán llevar a cabo las acciones a su cargo que se encuentren pendientes de realizar, hasta su total terminación, a efecto de dar pleno cumplimiento al presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre las "PARTES" dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES:** De acuerdo con el artículo XX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA:** El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación, conviniendo que las dudas o controversias que se originen sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo y por escrito.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las "PARTES" lo firman de común acuerdo en XXXX ejemplares originales, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014.

**POR LA "CONAPESCA"**

**POR LA "XXXXX"**

\_\_\_\_\_  
**C. XXXXXXXXXXXXX**

\_\_\_\_\_  
**C. XXXX**

DIRECTOR GENERAL DE XXXX

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>ANEXO XXXV</b><br><b>Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante</b><br><b>(Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)</b> | <br>comisión nacional de acuacultura y pesca |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Mazatlán, Sinaloa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SÁNCHEZ**

**COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

Ciudad

Por este medio, se hace constar que el C. \_\_\_\_\_ labora (ó) en mi representada realizando actividades de pesca al amparo del título de derechos de pesca, desempeñando el puesto de: \_\_\_\_\_, en la embarcación, cuyos datos se describen a continuación:

1.- Número de Permiso o Concesión de Pesca comercial: \_\_\_\_\_

2.- Especie (s) autorizada (s) en la (s) pesquería (s): \_\_\_\_\_

3.- Vigencia del permiso: del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

4.- Nombre de la embarcación donde labora el pescador: \_\_\_\_\_

5.- Tipo de embarcación autorizada (marcar con una X): Menor \_\_\_\_\_ Mayor \_\_\_\_\_

6.- Señale el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) del Permisionario o Concesionario de los derechos de pesca: \_\_\_\_\_.

7.- Señale el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica autorizada (embarcación) en el Permiso o Concesión de pesca donde labora el pescador: \_\_\_\_\_.

8.- Indique en **anexo**, el listado con nombre, RNPA y matrícula del total de las embarcaciones autorizadas a la organización al amparo en el permiso o concesión de pesca.

9.- Indique si su representada pertenece a:

\_\_\_\_ Unión de Cooperativas      Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Federación de Cooperativas      Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Confederación Nacional      Nombre: \_\_\_\_\_

10.- La siguiente información deberá ser proporcionada por el pescador o tripulante, interesado en el incentivo "Por acreditar Cursos de capacitación y adiestramiento2:

Indicar las 3 Temporada (s) de pesca laborada (s) y en qué organizaciones, en caso de ser distinta a la actual (informadas por el pescador):

| Organización | Temporada de Pesca | Municipio y Estado donde se encuentra la organización |
|--------------|--------------------|-------------------------------------------------------|
|              |                    |                                                       |
|              |                    |                                                       |
|              |                    |                                                       |

a) Marque (X) el puesto desempeñado en la organización: \_\_\_\_ Directivo \_\_\_\_ Socio \_\_\_\_ Pescador

b) Marque (X) el puesto desempeñado en la embarcación: \_\_\_\_ Patrón o Capitán de barco \_\_\_\_ Motorista \_\_\_\_ Cocinero \_\_\_\_ Marinero

c) Cuenta con algún documento oficial vigente que acredite el puesto desempeñado en la embarcación: \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No

d) Cuenta con algún documento oficial vigente que acredite el puesto desempeñado en la organización:        Sí        No

e) Tiene Familiares en la organización:        Sí        No. En caso de Sí, indique parentesco:       

f) Indique la Antigüedad en la organización:       

g) Indique Antigüedad en la actividad pesquera:       

h) Ha recibido algún curso de capacitación, indicar cuál:       

i) Qué tipo de curso de capacitación requiere en sus labores:       

Sabedores de las penas a que se hacen acreedores a quienes declaran falsamente a las autoridades distintas a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este documento son ciertos y que la información que presentamos es verdadera durante el proceso de aplicación y comprobación del incentivo PROPESCA, pues de lo contrario, se instaurará el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación del incentivo, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la legislación aplicable nos llegaran a corresponder por mi conducta.

**La Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legales la información proporcionada en este anexo.**

Se extiende la presente, a petición del interesado exclusivamente para los fines señalados en el Programa de Apoyos Directos a la Pesca (PROPESCA) implementado por la SAGARPA-CONAPESCA en el ejercicio presupuestal 201      .

#### ATENTAMENTE\_

|                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Nombre y Firma del Titular de los derechos de pesca o del Representante legal de la organización pesquera</b></p> <p>_____</p> <p><b>Nombre</b></p> <p>_____</p> <p><b>Firma</b></p> <p>_____</p> <p><b>Cargo</b></p> | <p><b>Nombre y Firma del pescador o tripulante solicitante del incentivo</b></p> <p>_____</p> <p><b>Nombre</b></p> <p>_____</p> <p><b>Firma o huella</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Anexo Listado de embarcaciones autorizadas

| No. | NOMBRE | R.N.P.A. | MATRÍCULA |
|-----|--------|----------|-----------|
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |
|     |        |          |           |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



**DATOS DEL PROGRAMA**

|                               |                               |                             |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Nombre _____                  |                               |                             |
| Tipo de Apoyo _____           | No. Acciones _____            |                             |
| Sector Social atendido _____  | Número de socios _____        | No. Socios hombres _____    |
| Empleos Fijos _____           | Empleos Temporales _____      | No. Socios mujeres _____    |
| Producción Actual (ton) _____ | Producción Futura (ton) _____ | Familias Beneficiadas _____ |
|                               |                               | Valor Futuro (\$) _____     |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Gobierno Estatal de \_\_\_\_\_

Nombre de la Dependencia \_\_\_\_\_

Responsable de la Ejecución \_\_\_\_\_

Puesto \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

e-Mail \_\_\_\_\_

**MEZCLA DE RECURSOS**

Monto Total \_\_\_\_\_

Aportación Total del Gobierno Federal \_\_\_\_\_

Aportación Total del Gobierno Estatal \_\_\_\_\_

Total Otras Aportaciones \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN**

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| OFICIO DE SOLICITUD DE RECURSOS | <input type="text"/> |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA          | <input type="text"/> |
| FICHA DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN | <input type="text"/> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
| A través del Incentivo de Acuicultura Rural se sentarán las bases para iniciar en el Estado de _____ el desarrollo de proyectos acuícolas de pequeña escala, como alternativa productiva en zonas rurales marginadas, que bajo condiciones medio ambientales, económicas, jurídicas, se contribuirá a la generación de ingresos, empleos, alimentos de alta calidad y el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas. El tipo de apoyos se enfocará a equipamiento, infraestructura e insumos. |                    |
| <b>OBJETIVO DEL PROGRAMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                    |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>RESPONSABLE</b> |

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales o de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                 |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>ANEXO XXXVIII</b><br><b>Requerimientos de un Proyecto para el</b><br><b>Fomento al Consumo Pesquero y</b><br><b>Acuícola</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

- **Solicitud de incentivo.** La 1ª hoja debe ser rubricada y la 2ª hoja firmada por el representante legal del solicitante. El nombre del proyecto que se mencione en dicha solicitud deberá coincidir con el nombre del proyecto que aparecerá en el Convenio de Concertación y en los Términos de Referencia. Se adjunta solicitud.
- **Proyecto concertado.** Documento que contiene información general del proyecto. Cada incentivo tiene un formato diferente:
- Incentivo para Estudios de Diagnóstico y Consumo:
  - Objetivo y finalidad del estudio
  - Impacto social
  - Beneficiarios del estudio
  - Metodología empleada en la realización del estudio
  - Tiempos de entrega
  - Documentación que sustente la ejecución de las acciones relacionadas con el estudio
  - Cotización de los servicios que se ofrecerán a la CONAPESCA como parte del proyecto
  - El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.
- Incentivo para Campañas Integrales de Promoción de Fomento al Consumo:
  - Antecedentes
  - Problemática
  - Situación del mercado
  - Análisis FODA sobre el mercado
  - Objetivos para la realización de la campaña
  - Información del producto a promocionar
  - Tipo de apoyo solicitado
  - Meta
  - Indicador
  - Impacto social
  - Cotización de servicios de agencias, proveedores y medios de comunicación
  - Propuesta de creatividad y del plan de medios
  - Sedes donde se ejecutarán las acciones
  - Especificar las fechas de los entregables
  - Duración de campaña
  - Currículum Vitae de las agencias de publicidad
  - Señalar los motivos por los cuales serán contratadas
  - Anexar el calendario de acciones y pagos de los servicios.
  - El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.
- Incentivo para Eventos y Ferias regionales, nacionales e internacionales:
  - Antecedentes
  - Exponer el objetivo por el cual se desea realizar el evento
  - Quiénes serán los beneficiarios
  - Impacto social,
  - Especificar la fecha, el lugar donde se va a llevar a cabo el evento (superficie, número de stands para montar), así como su duración
  - Especificar las actividades que se realizarán durante el evento

- Entregar el programa del evento y las cotizaciones de los conceptos que se van a pagar con el apoyo otorgado:
  - Paquete de exposición: redes sociales, prensa escrita, banners, espectaculares, autobuses con publicidad, revistas, radio, tv, publicidad en espacios públicos
  - Stands, islas, pabellones
  - Material promocional
  - Insumos para la preparación de platillos
  - Pabellón institucional
  - Pabellón interactivo Infantil
  - Talleres, cursos y conferencias
  - Concursos gastronómicos
  - Degustaciones
  - Especificar el número de asistentes
  - El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.
- **\*\*Es importante que el proyecto concertado se enfoque en el fomento al consumo de productos pesqueros y acuícolas.**
- **\*\*Los proyectos concertados no deberán desglosar IVA.**
- **Escrito oficial con los datos de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del Proyecto.** El escrito debe presentarse en hoja membretada de la Institución Bancaria a la cual pertenece la cuenta y debe ser firmado por el representante legal del solicitante; deberá contener el Nombre del cuentahabiente, No. de cuenta, CLABE, No de sucursal, No. de plaza, y No. de banco.
- **\*\*También deberá entregar una copia del último estado de cuenta que corrobore que dicha se encuentra en ceros antes de que sea suscrito el Instrumento Jurídico**
- **Acta constitutiva e instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, mismas que deberán ser cotejadas o en copias certificadas de la original.**
- **Cédula de Inscripción en el R.F.C. de la Instancia Ejecutora**
- **Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial o agua) con antigüedad no mayor a tres meses.**
- **Acta notariada vigente, de la instancia facultada para nombrar a el (los) representante (s) donde conste el poder general para actos de administración o de dominio.**
- **Opinión del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D).**
- **Identificación oficial del representante legal.**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.**
- **Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal.**
- **Toda la documentación deberá ser entregada en físico y en archivo electrónico para su cotejo.**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

|                                                                                                                                                                         |                                                                                   |                                                 |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO XXXIX</b><br><b>Alta del Productor</b> | <br><b>SENASICA</b><br>SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD<br>EN TERRESTRE Y ACUÍCOLA<br>AGROPECUARIA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Apoyo para Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio: 00-000-00

No. de Establecimiento TIF: \_\_\_\_\_ Razón Social: \_\_\_\_\_

Edo: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_

**Datos del Productor a Registrar**

Folio del Productor: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ Padrón Ganadero Nacional (PGN): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Folio de la credencial de elector: \_\_\_\_\_

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Forma De Pago: \_\_\_\_\_

'Clave' Bancaria: \_\_\_\_\_

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, Artículo 32-D**

Asociación a la que pertenece: \_\_\_\_\_

Actividad: \_\_\_\_\_

Productor: \_\_\_\_\_ Engordador: \_\_\_\_\_ Ambas: \_\_\_\_\_

Especie: \_\_\_\_\_

Beneficio: \_\_\_\_\_

**Datos del Representante Legal (en su Caso)**

(CURP): \_\_\_\_\_ Folio de la credencial de elector: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombre(S): \_\_\_\_\_

**Beneficiario en caso de fallecimiento**

RFC: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(S): \_\_\_\_\_

Unidades de Producción: \_\_\_\_\_

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales; pues de lo contrario, se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación de registro en el directorio del programa, sin perjuicio de las sanciones, que conforme a la legislación aplicable me correspondan por la conducta realizada.

El titular de esta inscripción, garantiza que los animales presentados para sacrificio, por sí o a través de un tercero, no tienen en su organismo sustancias como clenbuterol o cualquiera otra prohibida por la SAGARPA y/o SENASICA. El beneficiario al firmar la presente, reconoce que, en caso de encontrar sustancias prohibidas en el organismo del animal presentado para sacrificio, será sancionado por el SENASICA con la cancelación de su registro en el proyecto, además no se entregarán incentivos por los animales presentados para sacrificio y no se permitirá su reingreso, esto sin perjuicio de las acciones legales que procedan en su contra.

El suscrito productor, bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce el contenido de las Reglas de Operación para el Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) y su normatividad aplicable, y que se sujeta a ellos; así mismo se compromete a devolver el beneficio económico cuando por su acción u omisión contravenga lo dispuesto por estos preceptos; cuando incurra en un ilícito o delito sancionado por la Ley Federal de Sanidad Animal o por las leyes aplicables.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

En términos de las Reglas de Operación vigente y con motivo de mi solicitud de alta de productor, que presenten tiempo y forma, doy mi autorización a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de su órgano administrativo desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que incluyan en su catálogo de cuentas bancarias, la cuenta, cuyos datos se precisan en esta alta, con objeto de que se deposite en dicha cuenta el importe de los incentivos que me pudiesen corresponder, si cumplo con la normatividad vigente del proyecto.

Eximo a la SAGARPA y a SENASICA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, en la cuenta bancaria que se precisa con antelación, toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad. En cuanto se efectúe el o los depósitos del importe que me corresponda, doy por recibido el incentivo. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco, que la SAGARPA, o SENASICA requiera; con este documento me hago sabedor de que el SENASICA se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine. Autorizo al SENASICA para que retiren los depósitos derivados del proyecto efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan el incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente.

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
PRODUCTOR**

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL  
REPRESENTANTE  
LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
MVZ RESPONSABLE DEL  
ESTABLECIMIENTO TIF**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO XL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Solicitud de Ventanilla Autorizada</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Componente de Sacrificio de</b><br/> <b>Ganado en Establecimientos Tipo</b><br/> <b>Inspección Federal (TIF)</b></p> | <br><b>SENASICA</b><br>SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD<br>GANADERA, PISCICULTIVA Y ACUÍCOLA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## MEMBRETE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_ (ESTADO) \_\_, \_\_ (Ciudad) \_\_, a (la fecha de la carta debe ser a partir del día que entre en vigor los lineamientos en el DOF)

C. \_\_\_\_\_

**Director General de Inocuidad Agroalimentaria,  
 Acuícola y Pesquera del SENASICA**

AT'N: Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal

\_\_\_\_ (Nombre del Productor o su Representante Legal) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, \_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_ que se encuentra registrada en esa dependencia con el número de Establecimiento "TIF" \_\_\_\_ (Número) \_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_ (calle, número, colonia, municipio o localidad, ciudad, estado del Rastro) \_\_, que realiza el sacrificio de ganado \_\_\_\_ (Especie, bovino, porcino o caprino) \_\_, durante el presente ejercicio fiscal, manifiesto lo siguiente:

Solicito a esa Dirección General se considere a mi representada para participar como Ventanilla en el "Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)".

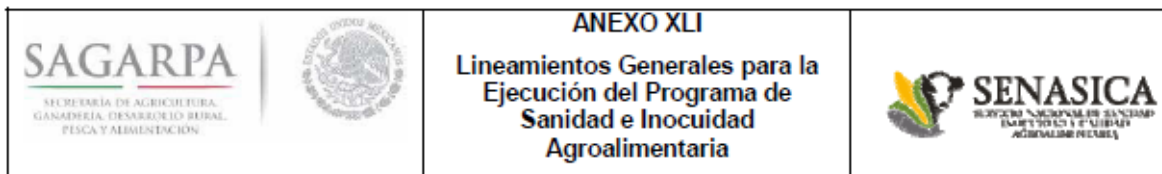
**En ese sentido, mi representada declara que este establecimiento proporciona el servicio de sacrificio de ganado y de registro de solicitud de alta de productor en el SIG en tiempo y forma, a toda persona que lo solicite y se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos, así como con las obligaciones descritas en las Reglas de Operación de este programa de incentivos para el ejercicio fiscal 2015.**

Nombre y Firma del Representante Legal del TIF No. \_\_\_\_\_

R.F.C. del Representante Legal con Homoclave: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico Personal del Representante Legal: \_\_\_\_\_

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Los presentes Lineamientos Generales, establecen los procedimientos que deberá cumplir la Instancia Ejecutora para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, tienen efectos para la operación de las actividades que se desarrollan con los incentivos de las aportaciones Federales y Estatales, de las cuales tendrán que comprobarse fiscalmente los montos ejercidos del recurso programado por cada aportante.

Los presentes lineamientos se emiten en calidad de Generales, por lo que conforme a las atribuciones y funciones de cada Dirección General del SENASICA, se emitirán la actualización de sus Lineamientos Técnicos Específicos, de conformidad con la normatividad establecida, los cuales serán publicados en la página electrónica [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx).

## II. Lineamientos Técnicos

- a) El contenido de los aspectos técnicos para la aplicación de los Proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se establece en los Términos de Referencia dispuestos en el anexo--- de las Presentes REGLAS, y los Lineamientos Técnicos Específicos, que se publicarán en la página electrónica del SENASICA.

## III. Lineamientos Administrativos

- a) A la Unidad Responsable, le corresponderá dar seguimiento de la operación que se desarrollen con los incentivos públicos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en sus diversos componentes.
- b) La Instancia Ejecutora, en términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, será sujeto de responsabilidad, por ser personas que manejan o aplican recursos económicos públicos y realizan actividades en materia del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por lo que pueden ser acreedores a las sanciones que establecen las leyes correspondientes en su caso de malversación de los recursos;
- c) La administración y ejercicio de los incentivos, así como la ejecución de las acciones será responsabilidad de la Instancia Ejecutora y deberá cumplir las disposiciones legales, así como aquellas que la Unidad Responsable haya designado;
- d) No se podrán realizar gastos no contemplados en los Programas de Trabajo revisados y validados favorablemente por la Unidad Responsable;
- e) Se podrán subcontratar la elaboración de otros proyectos a través de centros de Investigación, Instituciones Académica, Despachos o Consultorías que cuenten con el respaldo académico y de investigación, siempre y cuando el responsable del desarrollo del proyecto demuestre experiencia mínima de cuatro años en la temática. Se deberá justificar técnicamente la necesidad del proyecto orientado al beneficio del sector productivo que lo requiera. Considerándose únicamente para este rubro el costo del proyecto, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Unidad Responsable.
- f) Con el objetivo de fomentar la profesionalización de la Instancia Ejecutora, y el apoyo en las acciones sanitarias, se podrá autorizar la contratación de las empresas, instituciones de enseñanza u organizaciones que presten asesoría para la adopción y aplicación de los sistemas de gestión de la calidad y competencia laboral, conforme a la disponibilidad presupuestal;
- g) La Instancia Ejecutora, deberá emitir facturas electrónicas por cada incentivo que le radique el SENASICA; en caso de que el incentivo sea radicado por otra instancia designada en el instrumento jurídico, la Instancia Ejecutora deberá remitir una copia de la factura electrónica a la Unidad Responsable;
- h) El cierre de los Programas de Trabajo tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año fiscal vigente, por lo que los incentivos no ejercidos o devengados a esa fecha deberán ser reintegrados a la TESOFE.

## IV. Lineamientos Financieros

- a) El ejercicio de los incentivos financieros, previstos en las Reglas de Operación, se deberá llevar a cabo sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad

y temporalidad, debiendo asegurar que la aplicación de los recursos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, garantizando que se canalicen exclusivamente al objeto establecido en los proyectos, asegurando que el mecanismo de operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales;

- b) Cuando existan aportaciones complementarias que así se haya convenido en un instrumento correspondiente, se contabilizarán para su adecuado uso y transparencia, todas aquellas acciones que son autorizadas en los Programas de Trabajo correspondientes. Evitando que la Instancia Ejecutora duplique acciones o conceptos autorizados en los Programas de Trabajo;
- c) Que la Transferencia de los incentivos económicos esté sujeta a la entrega y cumplimiento oportuno del Programa de Trabajo y de los informes físicos-financieros;

#### **V. Recursos Materiales y Servicios**

- a) Las Direcciones Generales en los Programas de Trabajo autorizarán los conceptos para la aplicación de los incentivos a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
- b) Para el proceso de autorización de los Proyectos de los Programas de Trabajo, se deberá tener los inventarios de los recursos materiales con que cuente la Instancia Ejecutora, adquiridos con incentivos públicos conforme al formato que cada Dirección General, así lo solicite o como se establezca en los Lineamientos Técnicos Específicos publicados en la página electrónica del SENASICA;
- c) Los bienes adquiridos estarán a resguardo por la Instancia Ejecutora, así reconocidos por el SENASICA, únicamente para el cumplimiento del objeto del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, mismos que deberán de ser puestos a disposición de la Unidad Responsable al término del ejercicio;
- d) Las necesidades de adquisición de bienes y servicios se deberán sujetar a los programas de trabajo validados por las Direcciones Generales del SENASICA;
- e) La Dirección General correspondiente es quien valida, bajo el procedimiento que emita la baja y enajenación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Instancia Ejecutora a solicitud de este último, a través de un oficio de autorización.
- f) La adquisición de bienes se realizará a través de un procedimiento que permita la operación de los programas y que para tal efecto se describirá en los Lineamientos Técnicos Específicos, y se deberá comunicar dicho proceso a la Dirección General Correspondiente.

#### **VI. Prestación de Servicios**

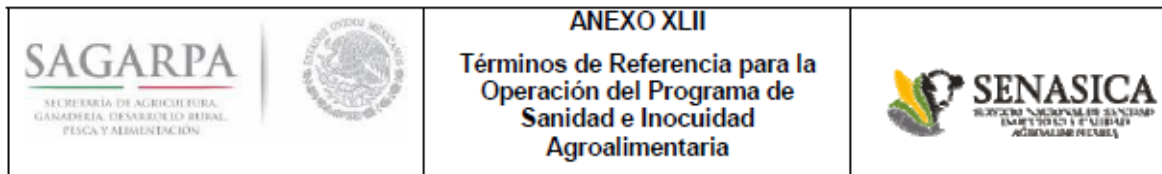
De los incentivos que se destinen a los Servicios Profesionales del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para llevar a cabo las diversas acciones descritas en el Programa de Trabajo por la Instancia Ejecutora, se deberá observar lo siguiente:

- a) Se deberá llevar a cabo la contratación del personal requerido conforme a los procedimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Específicos;
- b) Para la contratación de servicios profesionales se deberán observar las necesidades del Programa de Trabajo validado, coherencia y pertinencia con las necesidades de mismo;
- c) La Dirección General correspondiente, validará las capacidades de los prestadores de servicios profesionales de la Instancia Ejecutora las cuales deberán estar orientadas al mejor desarrollo de las actividades que realizan dichos organismos, conforme a los proyectos de los Programas de Trabajo, y
- d) Las relaciones laborales generadas por la Instancia Ejecutora en su calidad de persona moral de derecho privado, son responsabilidad única y exclusiva del mismo, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o SAGARPA y en consecuencia los incentivos federales sólo se aplicarán a los proyectos contemplados en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de las situaciones no previstas en éstos, serán facultad del SENASICA.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria apoya la ejecución de diversas campañas sanitarias para la prevención, control, confinamiento y/o erradicación de las principales plagas y enfermedades agrícolas, enfermedades pecuarias, acuícolas y pesqueras, tanto las reglamentadas, emergentes y re-emergentes, programas de vigilancia epidemiológica, movilización e implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación que requieren incentivos.

Los incentivos asignados se orientarán a los proyectos (Programas de Trabajo) establecidos y a las disposiciones que emita el SENASICA.

El SENASICA ejercerá la potestad que le confieren las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para dar prioridad, a programas estratégicos para las enfermedades y plagas reglamentadas teniendo en consideración uno o más de los siguientes aspectos:

- a) La conservación de los status alcanzados en cada entidad o región agroecológica;
- b) El grado de vulnerabilidad que tenga ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada, y
- c) Que sea estratégico para la conservación de la Seguridad Alimentaria del país.

La Comisión de Sanidad Agropecuaria y las Subcomisiones respectivas serán los responsable de difundir, coordinar y dar seguimiento correspondiente a los programas.

La operación técnica para los Componentes de Sanidad, Inocuidad e Inspección de la Movilización Nacional será conforme a lo siguiente:

- I. EL SENASICA a través de sus Direcciones Generales, validará el Programa de Trabajo;
- II. El SENASICA, solicitará la liberación de los incentivos a la SAGARPA y/o a la que así se determine en el instrumento jurídico correspondiente.
- III. La Instancia Ejecutora, operará los Programas de Trabajo y emitirá informes físicos-financieros obtenidos en la ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los cuales deberán ser elaborados en forma mensual, mismos que se deberán enviar a la Dirección General correspondiente, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se informa. De acuerdo al formato que se establezca en los Lineamientos Técnicos Específicos
- V. La Unidad Responsable a través de sus Direcciones Generales, realizará el seguimiento del ejercicio de los incentivos asignados a la Instancia Ejecutora y
- VI. La Unidad Responsable a través de sus Direcciones Generales, supervisará las actividades realizadas por la Instancia Ejecutora, verificará y dará seguimiento a la operación de los Programas de Trabajo autorizados.

La Instancia Ejecutora realizará el cierre físico-financiero del Programa de Trabajo, en el que se establezcan los incentivos ejercidos, los efectivamente devengados y los que deberá reintegrarse a la TESOFE. Así como las metas alcanzadas en la ejecución del Programa de Trabajo y en su caso la justificación de las metas no cumplidas al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo al formato que establezca en los Lineamientos Técnicos Específicos que se publicarán en la página [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx)

#### **I. Componente de Sanidad**

- a) **Salud Animal;**
- b) **Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;**
- c) **Sanidad Acuícola y Pesquera**
- d) **Sanidad Vegetal y**

**e) Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria****f) Salud Animal.**

Los Programas de Trabajo que se ejecutarán corresponden a Campañas Zoonositarias y Despoblación.

El trabajo técnico en cada entidad se realizará mediante Programas de Trabajo, los cuales deben basarse en la guía denominada Plan de Proyecto, que contiene los siguientes aspectos:

1. Situación actual
2. Objetivo estratégico 2014-2018
3. Meta anual (del ejercicio a operar)
4. Acciones técnicas (alcance)
5. Presupuesto

En los presentes Términos de Referencia se establecen las particularidades técnicas para efectos de planeación, elaboración, validación, operación y supervisión de los Programas de Trabajo; mismos que deberán considerar impactos sanitarios relevantes, acciones de bioseguridad y trazabilidad.

Programas zoonositarios en rumiantes:

- Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad.
- Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero.
- Sanidad Bovina y Bioseguridad.
- Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad.
- Garrapata del género *Boophilus* spp.
- Rabia en Bovinos y especies ganaderas.

Programas zoonositarios en porcinos:

- Sanidad Porcina y Bioseguridad.

Programas zoonositarios en aves:

- Influenza aviar.

Programas en abejas:

- Varroasis de las abejas.

Proyecto de Emergencia Sanitaria.

Despoblación en unidades de producción de rumiantes y porcinos en zonas de control y erradicación; y de aves en zonas de escasa prevalencia y erradicación

Equipamiento de laboratorios. La unidad Responsable es la única instancia que puede determinar la adquisición de equipo de laboratorio, deberá incluirse en los Programas de Trabajo, la cual estará sujeta a las prioridades nacionales por campaña y por entidad.

Otros programas zoonositarios propuestos por las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, que valide, en su caso la DGSA, como lo indica el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015.

Las acciones de vacunación, diagnóstico y tratamientos que realicen los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal con incentivos del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, no deben ser cobradas al productor.

Prioridades, materias y acciones autorizadas y no autorizadas en los Programas de Trabajo:

Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad:

Prioridades:

1. Vigilancia en rastros, inspección, toma y envío de muestras granulomatosas.
2. Seguimiento epidemiológico
3. Vigilancia activa a través de pruebas de tuberculina en campo.

4. Implementar acciones de manejo de hato infectado.
5. Seguimiento de cuarentenas.
6. Eliminación de animales reaccionantes.
7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos,
8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el “Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad” y a los proyectos del Subcomponente de “Bioseguridad Pecuaria” del Programa de Fomento Ganadero.
9. Limpieza y desinfección de instalaciones.
10. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del Programa.
11. Difusión de la campaña.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. Pruebas progresivas de constatación de hatos para reconocer nuevas zonas en el avance de la campaña, en zonas, regiones o entidades en que se tenga un elevado número de hatos cuarentenados en ejercicios anteriores sin atender. Salvo autorización expresa de la Unidad Responsable.

2. Pruebas para movilización, exportación y para constatación de hatos libres, salvo autorización expresa de la Unidad responsable.

Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero:

Prioridades:

1. Definir zonas de trabajo.
2. Vigilancia en rastros, inspección, toma y envío de muestras granulomatosas.
3. Seguimiento epidemiológico
4. Vigilancia activa a través de pruebas de tuberculina en campo.
5. Implementar acciones de manejo de hato infectado.
6. Seguimiento de cuarentenas.
7. Eliminación de animales reaccionantes.
8. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
9. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el “Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad” y a los proyectos del Subcomponente de “Bioseguridad Pecuaria” del Programa de Fomento Ganadero.
10. Limpieza y desinfección de instalaciones.
11. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
12. Difusión de la campaña.
13. Vacunación con proyecto de investigación.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. Pruebas progresivas de constatación de hatos para reconocer nuevas zonas en el avance de la campaña, en zonas, regiones o entidades en que se tenga un elevado número de hatos cuarentenados en ejercicios anteriores sin atender. Salvo autorización expresa de la Unidad Responsable.

2. Pruebas para movilización, exportación y para constatación de hatos libres.

Sanidad Bovina y Bioseguridad

Prioridades:

1. Definir zonas de trabajo, preferentemente las mismas que ya se han trabajado, que incluya la erradicación de Brucelosis con la finalidad de concertar los avances a través de cambios de fase según la prevalencia y acciones normativas.

2. Establecer programas de vacunación, que deberán ser de al menos cinco años consecutivos, acorde a la situación epidemiológica de la región.

3. Implementar acciones de manejo de hato infectado.

4. Eliminación de animales diagnosticados como positivos.

5. Vigilancia en rastros; 100% de animales elegibles o por tamaño de muestra.

6. Seguimiento epidemiológico.

7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.

8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan Integrado de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.

9. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.

10. Difusión de la campaña.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. Programas de vacunación parciales, sin objetivos claros o en periodos menores de tres años.

2. Vacunación para movilización.

3. Pruebas para movilización y para constatación de hatos libres.

Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad.

Prioridades:

1. Definir zonas de trabajo con meta específica, preferentemente las mismas que ya se han trabajado, que incluya la erradicación de Brucelosis con la finalidad de concertar los avances a través de cambios de fase según lo indica la normatividad respectiva.

2. Establecer programas de vacunación que deberán ser de al menos cinco años consecutivos, en un área determinada (comunidades, municipios o estado).

3. Vigilancia pasiva por tamaño de muestra.

4. Implementar acciones de manejo de hato infectado.

5. Eliminación de animales diagnosticados como positivos.

6. Seguimiento epidemiológico.

7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.

8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del Subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.

9. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.

10. Difusión de la campaña.

11. En Unidades de Producción con reconocimiento de Buenas Prácticas Pecuarias para exportación o en Unidades de Producción que así lo soliciten, se celebrará un convenio con el OASA para la implementación del Programa de Trabajo de sanidad, en el que se establecerá:

a. El diagnóstico de situación (Paratuberculosis, Maedi Visna, Clamidiasis, Scrapie, Artritis/Encefalitis).

b. Vacunación o diagnóstico de Brucelosis.

c. Desparasitación interna.

d. Complementos vitamínicos.

e. Medidas para disminuir la prevalencia

f. Medidas para evitar la diseminación (restricción de movilización)

g. Establecimiento de un convenio de cooperación con el dueño de la UPP, con la finalidad de establecer compromisos para la atención del problema.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

4. Programas de vacunación parciales, sin objetivos claros o en periodos menores de tres años.
5. Vacunaciones para movilización.
6. Pruebas para movilización y para constatación de hatos libres.

Garrapata del género *Boophilus*spp

Prioridades:

1. Vigilancia epidemiológica a través de inspección y muestreo de ganado, toma y envío de muestras para diagnóstico taxonómico y de resistencia a los garrapaticidas en zonas en control.
2. Adquisición de garrapaticidas en zonas reconocidas en erradicación de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Coahuila y sur de Sonora; consideradas áreas de amortiguamiento de las zonas libres de garrapata del género *Boophilus*spp.
3. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
4. Difusión de la campaña.
5. Envío de muestras para diagnóstico de efectividad de la solución garrapaticida en baños de inmersión en zonas de erradicación y los utilizados en capacitación de zonas en control, como parte de un programa de capacitación y asistencia técnica autorizado por la Unidad Responsable.
6. Rehabilitación de baños de inmersión, que sean utilizados como parte de un programa de capacitación y asistencia técnica, previo análisis y autorización de la Unidad Responsable.
7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. No se podrán adquirir ixodicidas y biológicos; con excepción de lo contemplado en el programa de capacitación en zonas en control o en áreas en erradicación de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Coahuila y sur de Sonora; consideradas áreas de amortiguamiento de las zonas libres de garrapata del género *Boophilus*spp.
2. No se podrán adquirir ixodicidas para uso en control de la movilización de ganado.

Control y prevención de rabia en bovinos y especies ganaderas.

Prioridades:

1. Vacunación en zonas endémicas, no se podrán realizar cobros en los conceptos considerados en los Programas de Trabajo y cuyo financiamiento sea del 100% con incentivos públicos.
2. Operativos para captura de murciélago hematófago, mediante la integración de brigadas locales, inmunizadas contra la rabia, capacitadas y equipadas.
3. Atención, seguimiento y cierre de focos rábicos.
4. Toma y envío de muestras para diagnóstico de rabia en laboratorios autorizados u oficiales.
5. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
6. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
7. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.
8. Difusión de la campaña.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. No se podrá adquirir y aplicar vacuna antirrábica como requisito para la movilización de ganado.

Sanidad Porcina y Bioseguridad.

Prioridades:

Estados en fase de escasa prevalencia:

1. Vigilancia epidemiológica en granjas y predios de traspatio.
2. Cuarentena de unidades de producción positivas y eliminación de cerdos positivos y vacunación.
3. Prueba y eliminación de reactores con vacunación.
4. Seguimiento y cierre de focos.
5. Vacunación con biológicos deletados.
6. Difusión de la campaña.

Estados en fase de erradicación:

1. Vigilancia epidemiológica en granjas y predios de traspatio.
2. Descartar la presencia del antígeno viral en muestras positivas a la prueba de ELISA Gp-1(Gp-E), con técnica de seroneutralización y aislamiento viral.
3. Cuarentena de unidades de producción positivas y despoblación en caso de resultar positivas al aislamiento viral.
4. Seguimiento y cierre de focos.
5. Difusión de la campaña.
6. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. No se permite la vacunación en fase de erradicación, sólo en casos de emergencia, previa solicitud de la Delegación Estatal de la SAGARPA y con autorización expresa de la Unidad Responsable.
2. Pruebas para movilización y constatación de piaras libres.

Influenza aviar notificable.

Prioridades en Entidades en fase de escasa prevalencia y erradicación:

1. Registro de granjas tecnificadas, unidades de producción de aves de combate, unidades de producción bajo esquema de vacunación y compartimentos libres.
2. Plan de buenas prácticas y medidas de bioseguridad.
3. Registro de sitios de comercialización, centros de acopio, centros de distribución y establecimientos dedicados al cernido de pollinaza y gallinaza.
4. Vigilancia epidemiológica en granjas y predios de traspatio (que incluya aves de combate); así como establecimientos TIF, centros de acopio, centros de distribución de aves y otros establecimientos relacionados con el consumo o distribución de aves y bienes de origen animal.
5. Cuarentena de unidades de producción positivas y eliminación de aves positivas y vacunación.
6. Seguimiento y cierre de focos.
7. Vacunación con biológicos autorizados.
8. Vacunación en zonas perifocales.
9. Difusión de la campaña.

Varroasis de las abejas:

Prioridades:

1. Implementar acciones de diagnóstico de niveles de infestación, aplicación de tratamiento, difusión de la campaña y capacitación sobre el impacto y alternativas de control.

2. Definir las zonas de trabajo en base a las épocas de floración y las fechas establecidas en el Anexo Técnico de la NOM-001-ZOO-1994, y al presupuesto que se destina a la Campaña. Para que las acciones tengan un verdadero impacto, éstas deberán de regionalizarse y las actividades a realizar deberán de rotarse anualmente procurando que todas las regiones sean atendidas con las diferentes acciones de la Campaña.

3. El personal del OA's que preste sus servicios en esta Campaña deberá ser Médicos Responsables Autorizados en el área de Abejas, con vigencia al año del ejercicio.

4. La planeación y organización de las acciones y zonas de trabajo, deberán atender indicaciones del Coordinador del Programa Nacional Para el Control de la Abeja Africana en el Estado. Lo anterior con fundamento en la NOM-001-ZOO-1994, donde se establece una corresponsabilidad de las acciones entre la Dirección General de Salud Animal, la Coordinación General de Ganadería y las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, asimismo, se podrá contar con mayor información que permita reforzar la aplicación y en su caso la actualización de la normatividad para el diagnóstico, prevención y control de la parasitosis; de igual forma, contar con argumentos para la validación técnica que se realiza anualmente a los Planes de Trabajo

5. La población Objetivo deberá determinarse en base a la información oficial del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), y de los Sistema Producto Estatales.

6. El diagnóstico de Varroa en las colmenas deberá realizarse en las diferentes regiones antes y después de aplicar un tratamiento

7. La aplicación de tratamientos deberá de apegarse a las fechas establecidas en el Anexo Técnico de la NOM-001-ZOO-1994, rotando los productos utilizados.

8. Para fortalecer la cobertura de la Campaña, y evitar que los Servicios que brinda la Delegación Estatal de la SAGARPA, se dupliquen a un mismo productor, los resultados de los niveles de infestación y colmenas tratadas, deberán de informarse mensualmente a la Delegación de la SAGARPA, de tal forma que el Coordinador del Programa de la abeja Africana en cada Estado, canalice sus acciones sobre la población objetivo aún no atendida.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. Por la particularidad de la Campaña y al recurso presupuestario que se le destina, no se deberá presupuestar honorarios de personal Administrativo.

Despoblación en unidades de producción de rumiantes y porcinos en zonas de control y erradicación; y de aves, en zonas de escasa prevalencia y erradicación:

Prioridades:

1. Sacrificio del total de animales del hato.
2. Limpieza de instalaciones (remoción de estiércol, raspado y de corrales).
3. Desinfección.
4. Fletes.
5. Integrar expediente del hato a despoblar, que deberá contener:
  - a. Dictámenes de pruebas de tuberculina en las que aparezca el animal reaccionante.
  - b. Cuarentena.
  - c. Notificación de sacrificio de animales reaccionantes.
  - d. Documentos que amparen la movilización a rastro.
  - e. Actas de sacrificio de reaccionantes.
  - f. Diagnóstico de laboratorio que confirme la infección (histopatológico y bacteriológico, opcional PCR).
  - g. Solicitud del productor para despoblar.
  - h. Censo del hato para despoblación.
  - i. Convenio de despoblación e indemnización (Entre OASA y productor).
  - j. Documentos que amparen la movilización a rastro.

- k. Actas de sacrificio del total del hato.
- l. Acta de limpieza y desinfección
- m. Evidencia documental de la indemnización total del ganado (transferencia o cheque a nombre del dueño de la UPP despoblada).
- n. Acta de vacío sanitario.
- o. Cierre de cuarentena.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. Pago de los Documentos que amparen la movilización.
- 2. Pesaje de ganado.

Proyecto de Emergencia Sanitaria.

Prioridades:

1. Celebrar un convenio con el OASA o instancia relacionada, para la implementación del programa, en el que se establecerá:

a. El diagnóstico de situación en aquellas enfermedades de interés de los productores (Por ejemplo: Complejo abortivo en bovinos, Paratuberculosis, Anemia infecciosa equina, Pequeño escarabajo de la colmena, Maedi Visna, Clamidiasis, Scrapie, Artritis/Encefalitis, etc.).

- b. Definir área y universo de trabajo.
- c. Medidas para disminuir la prevalencia
- d. Medidas para evitar la diseminación (restricción de movilización).
- e. Fecha de entrega del diagnóstico.

#### **b) Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera**

Los Programas de Trabajo de Vigilancia Epidemiológica, podrán corresponder a los siguientes:

- I. Vigilancia epidemiológica en aves:
  - a) Enfermedades aviares bajo vigilancia epidemiológica
  - b) Vigilancia epidemiológica de la influenza aviar notificable
- II. Vigilancia epidemiológica en porcinos:
  - a) Enfermedades porcinas bajo vigilancia epidemiológica
  - b) Vigilancia epidemiológica de la enfermedad de *Aujeszky*
  - c) Vigilancia epidemiológica del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino
- III. Vigilancia epidemiológica en rumiantes:
  - a) Vigilancia epidemiológica de la brucelosis bovina
  - b) Vigilancia epidemiológica de la garrapata *Bophilus* spp
- IV. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos
- V. Capacitación e investigación en epidemiología
- VI. Otros Programas de Trabajo en vigilancia epidemiológica que apruebe y valide la Dirección General de Salud Animal sobre enfermedades y plagas con un impacto sanitario, económico, comercial y en su caso, de salud pública

#### **c) Sanidad Acuícola y Pesquera**

Los Programas de Trabajo de sanidad acuícola deben elaborarse considerando las acciones para prevenir, controlar y en su caso erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas reglamentadas y/o de importancia económica, por sus impactos sanitarios y en la productividad, con base en los siguientes lineamientos:

Los proyectos a operar corresponden a peces, crustáceos y moluscos, los cuales deberán contener las siguientes acciones sanitarias:



1. Diagnóstico epidemiológico de la situación actual haciendo referencia a las principales enfermedades que afectan a las especies acuáticas;
2. Verificación de la movilización de productos acuícolas y pesqueros en los puntos localizados en los cordones cuarentenarios;
3. Vigilancia epidemiológica mediante la atención de brotes, seguimiento de casos detectados, análisis de resultados y toma de decisiones;
4. Bioseguridad;
5. Promoción y difusión;
6. Capacitación;
7. Asistencia técnica, para la aplicación de medidas sanitarias enfocadas a la prevención y control de enfermedades y plagas, y al manejo sanitario de los cultivos;
8. Atención a contingencias orientadas a las enfermedades de peces, crustáceos y moluscos, y así como las demás especies acuáticas de importancia económica y cuarentenaria;
9. Vigilancia epidemiológica en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos; y
10. Trazabilidad de animales y sus productos en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos.

Las acciones sanitarias puntualizadas, se formalizarán con el instrumento jurídico correspondiente y el Programa de Trabajo autorizado por la Dirección General de Salud Animal, atendiendo a las prioridades que en coordinación con el SENASICA se establezcan.

Utilización de medios masivos de comunicación impresos, electrónicos, ferias y exposiciones, entre otros.

El extenso de medios masivos de comunicación permitió este contenido en el catálogo de acciones y actividades de la Guía de Plan de Proyecto.

No se autorizarán conceptos de inversión en promoción y distintos a los mencionados en el párrafo anterior.

#### **Capacitación:**

Se deberá establecer en un programa estructurado en un esquema de metas de capacitación de corto, mediano y largo plazo, que contenga el producto que como resultados técnico sanitarios se espera en cada una de las etapas mencionadas.

Para la autorización de las acciones de capacitación se requerirá que el Programa de Trabajo contenga cuando menos: el nombre del curso, temario, currículo del profesional capacitador, entidad capacitadora, sede del evento, duración en horas, así como numero de capacitados, en su caso perfiles profesionales.

No se autorizarán acciones de capacitación tanto del personal contratado por el OASA como de los productores, sobre temas no vinculados al mejoramiento de desempeño en aplicación de medidas de sanidad acuícola y pesquera, que impacten favorablemente en el cumplimiento de metas.

No se autorizarán ni reconocerán las acciones de capacitación que el personal del OASA, que con cargo al presupuesto autorizado realice en otros estados.

#### **Asistencia técnica:**

Las acciones de asistencia técnica objeto de autorización, están consideradas en el catálogo de acciones y actividades de la Guía de Plan de Proyecto.

No se autorizarán acciones de asistencia técnica diferentes a las consideradas en los rubros de prevención y control de enfermedades, así como en el manejo sanitario de los cultivos.

No se autorizarán en los Programas de Trabajo ni se reconocerán en los informes correspondientes, las acciones de asistencia técnica que no acoten exclusivamente a instruir al productor como realizado.

#### **Vigilancia:**

Las acciones de vigilancia epidemiológica objeto de autorización, están consideradas en el catálogo de acciones y actividades de la Guía de Plan Proyecto.

Enfermedades objeto de vigilancia epidemiológica en:

- I. Crustáceos
  - a) Enfermedad de la cabeza amarilla
  - b) Enfermedad de las manchas blancas
  - c) Síndrome de *Taura*
  - d) Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa
  - e) Mionecrosis infecciosa
  - f) *Litopenaeusvannamei*
  - g) *Litopenaeusvannamei nodavirus*
  - h) *Vibriosis*
- II. Peces:
  - a) Viremia primaveral de la carpa
  - b) Septicemia hemorrágica viral
  - c) *Iridovirosis* de la dorada japonesa
  - d) Infección por *Gyraodactylus salaris*
  - e) *Franciselosis*
  - f) enfermedades causadas por *Streptococo sp.*
- III. Moluscos:
  - a) Infección por *Perkinsusmarinus*
  - b) Infección por *Marteiliarefringens*
  - c) Infección por *Perkinsusolseni*
  - d) Herpes virus del ostión

No se autorizarán los Programas de Trabajo que en este rubro contengan acciones de sanidad distintas a diagnósticos de enfermedades, atención y seguimiento de brotes, así como rastreabilidad con base en la trazabilidad establecida en los certificados de sanidad acuícola para la movilización en el territorio nacional.

No se autorizarán Programas de Trabajo que contengan diagnósticos de enfermedades en especies no susceptibles a éstas.

**d) Sanidad Vegetal y**

Serán elegibles para apoyos con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los siguientes Proyectos:

- I. Prioridad 1: Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos, Campaña contra Acaro Rojo de las Palmas, Campaña contra la Cochinilla Rosada, Campaña contra Trips Oriental, Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos, Campaña contra Palomilla Oriental de la Fruta y Campaña contra Piojo Harinoso de la Vid.
- II. Prioridad 2: Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta; Campaña contra Langosta; Campaña contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero; Campaña contra Moko del Plátano, Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero, Campaña contra Enfermedad de Pierce, Campaña contra Broca del Café, Campaña contra Malezas Reglamentadas, Campaña contra Chapulín y Manejo Fitosanitario de la mosca del vinagre de alas manchadas.
- III. Prioridad 3: Programa de Contingencias Fitosanitarias y otros que determine el SENASICA.

**e) Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria**

Serán elegibles para apoyos con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los siguientes Proyectos:

- I. Prioridad 1: Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria.

## II. Componente de Inocuidad

Se ejecutarán Proyectos para la implementación de medidas para minimizar los riesgos de contaminación (Buenas prácticas de producción, manejo, cosecha, procesamiento primario, HACCP, POES, etc.) en la producción primaria de alimentos de origen agrícola, pecuario o acuícola y pesquero a través de la Instancia Ejecutora, considerando de ser el caso, alinear los incentivos derivados de incentivos convenidos. Deberá contemplarse aquellos proyectos relacionados con la implementación y certificación o reconocimiento de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal, animal, acuícolas y pesqueros.

Los programas a ejecutarse deberán destinarse a implementar medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y/o biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario, definiendo zonas o regiones de bajo riesgo a la producción de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, apoyados en actividades de capacitación, asistencia técnica, difusión, vigilancia de contaminantes y residuos, complemento de infraestructura y evaluación de riesgos asociados a la producción en estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras con importancia comercial que favorezcan a la inocuidad de los alimentos, de acuerdo al seguimiento y evolución del componente de Inocuidad que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera determine para dichos fines.

El Programa de Trabajo dará cumplimiento a las acciones en la implementación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación bajo la modalidad de empresas y de áreas integrales así como todo lo relacionado con la recolección de envases vacíos de agroquímicos y/o programas relevantes, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación, seguimiento y evaluación del Componente de que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera difunda para dichos fines.

Los indicadores de seguimiento de los programas serán aquellos que midan el impacto de las acciones aplicadas en las entidades federativas como los siguientes:

- a) Número de Empresas susceptibles de implementar SRRC;
- b) Número de Empresas atendidas bajo los SRRC;
- c) Superficie, Hatos, Volumen de producto que cuentan con implementación de SRRC;
- d) Superficie, Hatos, Volumen de producto con reconocimiento y/o certificación de SCRRC;
- e) Número de Empresas con reconocimiento y/o certificado;
- f) Áreas integrales con aplicación de SRRC reconocidas y/o certificadas;
- g) Kilogramos de envases vacíos recolectados y destinados a disposición final;
- h) Número de Cursos de Capacitación dirigidos al sector productivo;
- i) Número de Cursos de Capacitación dirigidos al personal técnico;
- j) Productos y/o especies sujetas a toma de muestras, e
- k) Identificación de patógenos asociados a productos y/o especies reportados a la DGIAAP de acuerdo al formato que se establezca para dicho fin.
- l) Definición de zonas o regiones de bajo riesgo en el país, en la producción de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero

En los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación, seguimiento y evaluación del Componente de Inocuidad, se establecerán los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las acciones e incentivos comprometidos en los Programas de Inocuidad, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades técnicas relacionadas al uso transparente y eficaz de los recursos.

Con la finalidad de valorar el cumplimiento de las actividades técnicas relacionadas al uso transparente y eficaz de los recursos descritas en el Plan de Trabajo correspondiente el SENASICA realizará verificaciones, auditorías y evaluaciones. Así mismo el personal de la instancia ejecutora, será evaluado en conocimientos, entregables físicos y financieros de acuerdo los indicadores establecidos

Programas y Proyectos Relevantes. Para el caso del Programa Nacional de Recolección de Envases Vacíos de Agroquímicos y Afines “Conservemos un Campo Limpio”, en este rubro deberán indicarse las acciones de capacitación, asistencia técnica y divulgación, así como el volumen de recolección y disposición; estos volúmenes deberán ser reportado en los Informes físico-financieros mensuales y en los informes trimestrales, así como en el Sistema que el SENASICA dé a conocer. Para el caso de la Evaluación del Riesgo se deberá indicar el producto, acciones de capacitación, divulgación, así como los resultados alcanzados en pro del sector de zona, región o estado.

### **III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional**

Se ejecutarán Proyectos en materia de Inspección de la Movilización Nacional a través de la Instancia Ejecutora que determine la Unidad Responsable, considerando de ser el caso, alinear los incentivos derivados de incentivos convenidos.

Los proyectos que serán elegibles para ejercerse con incentivos del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria son: Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's), Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's), operación en Sitios de Inspección Autorizados y Operación de Programas Especiales de Inspección.

Los incentivos federales asignados se destinarán de manera prioritaria a aquellos estados que suscriban el instrumento jurídico correspondiente para la Inspección de la Movilización, con el cual el personal oficial del Gobierno del Estado asume las funciones de verificación e inspección del cumplimiento de las Leyes Federales de Sanidad Animal y de Sanidad Vegetal, así como de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Los montos de incentivos erogados por concepto del salario del personal oficial estatal autorizado por el SENASICA, se contabilizarán como parte de la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, los incentivos que se asignen a los estados, se destinarán exclusivamente al apoyo de la operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación e Inspección Interna autorizados, así como a otros sitios en los que se realice la verificación e inspección de mercancías agropecuarias, siempre y cuando esté validado por el SENASICA.

El trabajo técnico en cada entidad federativa se realizará mediante proyectos específicos, los que deben basarse en el formato correspondiente.

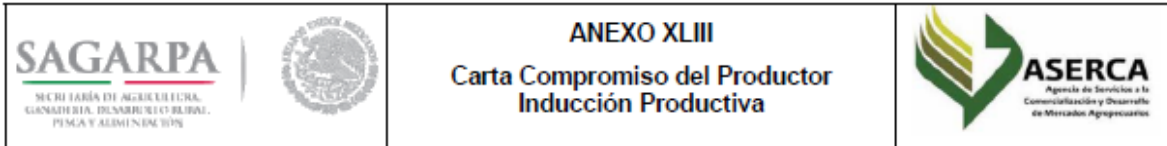
Los proyectos podrán ser ejecutados por la Instancia Ejecutora, de acuerdo a lo que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria determine con base en el tipo de inspección predominante en cada Estado.

El proyecto de Operación de PVIF's aplicará en aquellos estados en los que se ubican los Puntos de Verificación e Inspección Federal.

El Proyecto de Operación de PVI's apoya a las acciones relacionadas con la operación de PVI's. El proyecto de operación de sitios de inspección considera apoyos a la verificación e inspección de mercancías agropecuarias en otros sitios, tales como rastros, centros de acopio o abasto y aeropuertos nacionales, de acuerdo a lo determinado por el SENASICA; y el proyecto operación de programas especiales de inspección, considera apoyos para esquemas alternativos implementados por el SENASICA, como la movilización flejada, la inspección origen-destino, la inspección itinerante, entre otros.

En el caso del proyecto de Operación de PVIF's se apoya con servicios de verificación y conceptos relacionados con el mantenimiento, equipamiento y mejora de sus instalaciones.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



El suscrito (nombre completo o razón social) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (en su caso, nombre del representante legal) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, productor agrícola, con "Folio Formato" (ANEXO I de las Reglas de Operación) \_\_\_\_\_ de fecha (día/mes/año) \_\_\_\_\_, de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados", en su "Componente Incentivos a la Comercialización", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el (día/mes/año) \_\_\_\_\_ (Reglas de Operación), y, en el "Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de (producto) elegible) \_\_\_\_\_ de (entidad) federativa) \_\_\_\_\_ del ciclo agrícola \_\_\_\_\_", publicado el (día/mes/año) \_\_\_\_\_ en (medio de información) \_\_\_\_\_, por mi voluntad adquiero el compromiso ante la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), de cultivar el producto inducido, en los predios registrados en el ANEXO I Sección VII de las Reglas de Operación, a partir del ciclo agrícola (señalar) \_\_\_\_\_ y hasta el ciclo agrícola (señalar) \_\_\_\_\_, para lo que otorgaré todas las facilidades a la Dirección Regional de ASERCA o a quien ésta designe, a efecto de supervisar el cumplimiento de tal compromiso.

La superficie que se compromete el suscrito a cultivar con el producto elegible inducido durante el lapso señalado, suma un total de \_\_\_\_\_ hectáreas (escribir con letra) \_\_\_\_\_.

En el caso de que se registren cambios de predios en el (los) ciclo(s) agrícola(s) homólogo(s) siguiente(s), el suscrito lo notificará oportunamente mediante escrito libre dirigido a la Dirección Regional de ASERCA.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en los ordenamientos señalados.

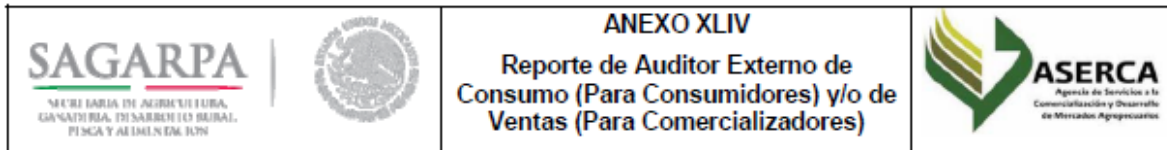
(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

#### ATENTAMENTE

#### EL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo y firma o huella)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al domicilio siguiente: Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac; C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

| REPORTE DE AUDITOR DE CONSUMO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | REPORTE DE AUDITOR DE VENTAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a.                            | La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros. Según sea el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | a.                           | Domicilio Fiscal de la empresa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| b.                            | Que se encuentra en operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | b.                           | La ubicación de las bodegas y/o centros de almacenaje, así como la capacidad de almacenamiento de grano de cada una de ellas (los valores serán expresados en toneladas métricas).                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| c.                            | Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | c.                           | Que se encuentren en operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| d.                            | La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada (Los valores serán expresados en toneladas métricas).                                                                                                                                                                                                                                                                                 | d.                           | La venta mensual y lugar de destino por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (los valores serán expresados en toneladas métricas). |
| e.                            | Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas: especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización)                                                                                                                                                                                                                                                                                             | d.1                          | Sector al que se destinan los granos (pecuario, industrial, humano entre otros).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| f.                            | El consumo mensual por tipo de granos (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas) | e.                           | El inventario inicial y final del periodo en el que se presenta del dictamen (Los valores serán expresados en toneladas métricas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| g.                            | Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosas (los valores serán expresados en toneladas métricas)                                                                                                                                                                                                            |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| f.                            | El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa (los valores serán expresados en toneladas métricas).                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

Para el caso de que se cuenten con varias plantas, corrales, granjas, entre otros, la información deberá desglosarse por cada una de ellas (aplica para el Reporte de Auditor de Consumo).

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

|                                                                                   |                                              |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ANEXO XLV</b><br><b>Carta de Adhesión</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Carta de adhesión a:

**DATOS DEL COMPRADOR:**

Vo. Bo. (Jurídico ASERCA)

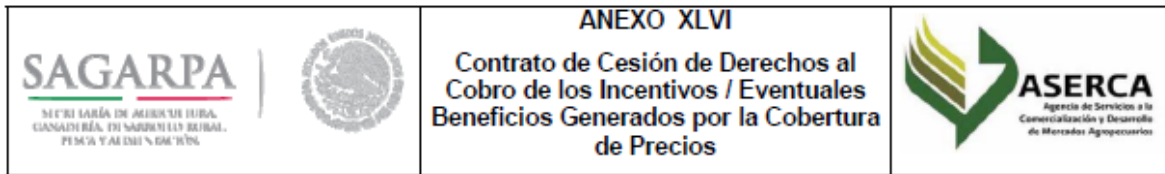
**DATOS DE OPERACIÓN:**

**NOTAS:**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Vo. Bo. (Área de Comercialización de ASERCA)**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



CONTRATO DE CESION DERECHOS AL COBRO [[DEL INCENTIVO (tipo de incentivo) \_\_\_\_\_]]  
 [[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.  
 \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE", Y POR  
 LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR  
 \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL  
 CESIONARIO" Y DE MANERA CONJUNTA SERAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "EL CEDENTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

##### (OPCION 1. SE CEDE EL INCENTIVO)

I.1 QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICIARIO DEL INCENTIVO (señalar tipo de incentivo) \_\_\_\_\_, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DEL CULTIVO \_\_\_\_\_ DEL CICLO AGRICOLA / AÑO \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), SEGUN LA SOLICITUD PARA LOS TIPOS DE INCENTIVOS DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION (ANEXO I), CON FOLIO DE REGISTRO N° [\_\_\_\_\_] Y FOLIO DE PRODUCTOR N° [\_\_\_\_\_].

##### (OPCION 2. SE CEDEN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DE LA COBERTURA)

I.1.A. QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICIARIO DE LAS EVENTUALES UTILIDADES QUE SE OBTENGAN DE LA COBERTURA DE PRECIOS, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DEL CULTIVO \_\_\_\_\_ DEL CICLO AGRICOLA / AÑO \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_. LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), SEGUN LA SOLICITUD PARA LOS TIPOS DE INCENTIVOS DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION (ANEXO I) CON FOLIO DE REGISTRO N° [\_\_\_\_\_] FOLIO DE PRODUCTOR N° [\_\_\_\_\_] Y FOLIO DE COBERTURA N° [\_\_\_\_\_].

I.1.B. QUE ES TITULAR DE (cantidad) \_\_\_\_\_ CONTRATOS DE COBERTURA DE PRECIOS QUE CORRESPONDEN AL FOLIO CITADO, PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MODALIDAD DE COBERTURA \_\_\_\_\_, DENTRO DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS OPERADO POR EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DENOMINADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA).

I.2. QUE CONOCE Y ESTA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL \_\_\_\_\_ (REGLAS DE OPERACION), ASI COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** ESTAN DE ACUERDO EN QUE PARA QUE LLEGUE A EXISTIR EL DERECHO CEDIDO, **“EL CEDENTE”** DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SE OBLIGA A NO CELEBRAR NINGUN OTRO CONTRATO QUE PUDIESE COMPROMETER **[[EL INCENTIVO]]** **[[LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA]]** MATERIA DE ESTA CESION, ASIMISMO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN LIBERAR A SAGARPA-ASERCA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE **[[EL INCENTIVO NO SE GENERE POR CAUSAS IMPUTABLES A CUALQUIERA DE “LAS PARTES”]]** **[[NO SE OBTUVIERAN UTILIDADES DE LA COBERTURA / SE PERDIERA EL DERECHO DE COBRO DE LAS UTILIDADES DE LA COBERTURA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CEDENTE]].**

**TERCERA.- “EL CEDENTE”** AL SUSCRIBIR Y ENTREGAR ESTE CONTRATO JUNTO CON LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE “**EL CESIONARIO**” EN LA DIRECCION REGIONAL/UNIDAD ESTATAL DE ASERCA O VENTANILLA AUTORIZADA QUE LE CORRESPONDA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA A SAGARPA-ASERCA, QUE EN CASO DE RESULTAR SER SUJETO ☐ [DEL INCENTIVO] ☐ [DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA] REFERIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SAGARPA-ASERCA LOS ENTREGUE A “**EL CESIONARIO**”; MISMOS QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA DE LA QUE ES TITULAR, Y QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

**NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE:**

**NOMBRE DEL BANCO:**

**CLAVE DE BANCO:**

**CLABE INTERBANCARIA:**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** ESTAN DE ACUERDO EN QUE ASERCA SE DARA POR NOTIFICADA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE A “**EL CESIONARIO**” LA RELACION DE CONTRATOS NOTIFICADOS EN LA QUE SE ENCUENTRE ESTE CONTRATO. DE NO ESTAR INCLUIDO EN DICHA RELACION SAGARPA-ASERCA NO LO RECONOCERAN.

**QUINTA.-** COMO CONTRAPRESTACION EQUIVALENTE AL MONTO DE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS AL COBRO ☐ [DEL INCENTIVO] ☐ [DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS] DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, “**EL CEDENTE**” MANIFIESTA HABER RECIBIDO DE “**EL CESIONARIO**” \_\_\_\_\_, POR LO QUE EN ESTE ACTO “**EL CEDENTE**” SE DA POR RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION DE LO ANTES SEÑALADO.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS, PARA SURTIR EFECTOS SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “**EL CESIONARIO**” Y LAS DE “**EL CEDENTE**” ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEPTIMA.- “LAS PARTES”** ESTAN CONSCIENTES DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE CONSTITUYE SU LIBRE VOLUNTAD.

**OCTAVA.- LAS PARTES** CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZA A LA SAGARPA PARA QUE A TRAVES DE ASERCA, INCLUYA EN SU CATALOGO DE CUENTAS BANCARIAS, LAS CUENTAS CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** SE OBLIGAN A REINTEGRAR TOTAL O PARCIALMENTE, LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS COMO PAGO ☐ [DEL INCENTIVO] ☐ [DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA] POR ERROR O EN DEMASIA, A LA CUENTA BANCARIA QUE ASERCA DETERMINE, ASI COMO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTO ULTIMO, CUANDO SE TRATE DEL PAGO ERRONEO O EN DEMASIA DEL INCENTIVO.

**DECIMA.- “LAS PARTES”** ACEPTAN QUE SE TENDRAN POR PAGADO ☐ [S] ☐ [EL INCENTIVO] ☐ [LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS] UNA VEZ QUE LA SAGARPA-ASERCA EFECTUE EL O LOS DEPOSITOS POR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE EN CASO DE RECLAMACION DEL DEPOSITO SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR LA RESPECTIVA INSTITUCION BANCARIA.

**DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** EXIMEN A LA SAGARPA A TRAVES DE ASERCA, DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE NO SE CONFIGURE LA CESION DE DERECHOS AL COBRO ☐ [DEL INCENTIVO] ☐ [DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS], ASI COMO DEL DEPOSITO EN LA CUENTA SEÑALADA POR “**EL CESIONARIO**”, TODA VEZ QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VIGENTES Y CORRECTOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR “**LAS PARTES**”.

**DECIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CORRESPONDIENTES A LA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

**ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, “LAS PARTES” LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ ESTADO DE \_\_\_\_\_, A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

\_\_\_\_\_  
“**EL CEDENTE**”

\_\_\_\_\_  
“**EL CESIONARIO**”

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                           |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p align="center"><b>ANEXO XLVII</b></p> <p align="center"><b>Solicitud de Inscripción al<br/>Esquema y Presentación del<br/>Proyecto de Capacitación e<br/>Información Comercial</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|               |                                |
|---------------|--------------------------------|
| <b>FOLIO:</b> |                                |
|               | <i>Será llenado por ASERCA</i> |

**AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS  
AGROPECUARIOS (ASERCA)  
P R E S E N T E.**

Por este conducto solicito la inscripción y apoyo para el desarrollo del Proyecto de Capacitación e Información Comercial conforme a lo siguiente:

**I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

|                                        |                  |
|----------------------------------------|------------------|
| Nombre de la organización solicitante: |                  |
|                                        |                  |
| Fecha de Constitución:                 | Figura Jurídica: |
|                                        |                  |

**II. DOMICILIO**

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Estado                                | Municipio/Delegación |
|                                       |                      |
| Población/colonia                     | Código Postal        |
|                                       |                      |
| Calle y número (exterior e interior): | Teléfono (con lada)  |
|                                       |                      |
| Fax (con lada):                       | Correo electrónico   |
|                                       |                      |
| R.F.C.:                               |                      |

**III. REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Nombre                         | Cargo                |
| 1                              |                      |
| 2                              |                      |
| 3                              |                      |
| 4                              |                      |
| Fecha de Nombramiento          | Número de Escritura  |
|                                |                      |
| Nombre del Fedatario y Número. | Ciudad de la Notaría |
|                                |                      |

**IV. NOMBRE DEL PROYECTO**

|  |
|--|
|  |
|--|

**V. OBJETIVO DEL PROYECTO**

|  |
|--|
|  |
|--|

**VI. RECURSOS SOLICITADOS**

| Concepto de apoyo                            | TOTAL | Monto Solicitado a ASERCA (\$) | Aportación de la organización (\$) |
|----------------------------------------------|-------|--------------------------------|------------------------------------|
| Capacitación                                 |       |                                |                                    |
| Servicios y Asistencia Técnica Especializada |       |                                |                                    |
| <b>TOTAL</b>                                 |       |                                |                                    |

Para este efecto y de acuerdo a la normatividad establecida en las Reglas de Operación, en anexo a la presente solicitud, remitimos a ustedes la siguiente documentación:

| Documento                                                                                                                          | Entregó<br>(señalar con X) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1. Proyecto de Capacitación e Información Comercial                                                                                |                            |
| 2. Escritura Constitutiva de la sociedad                                                                                           |                            |
| 3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal                                                 |                            |
| 4. Comprobante de Domicilio                                                                                                        |                            |
| 5. Poder Notarial vigente de representantes legales                                                                                |                            |
| 6. Identificación oficial con fotografía y firma del (los) representante(s) legal(es)                                              |                            |
| 7. Documentación que sustenta el desarrollo de operaciones comerciales de la organización o de sus socios en los dos últimos años. |                            |
| 8. Acta de asamblea de socios que contenga acuerdo de participación en el Programa.                                                |                            |
| 9. Relación de socios que conforman la organización (No. de personas físicas y/o No. de personas morales)                          |                            |
| 10. Otros. (especificar)                                                                                                           |                            |

En caso de que nuestra solicitud sea aceptada, nos comprometemos anticipadamente a que en todo momento nos sujetaremos la normatividad establecida y realizar las aportaciones complementarias que requiera el proyecto así como proporcionar la información necesaria que permita realizar una evaluación sobre los resultados logrados en la aplicación del Apoyo.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE****BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_  
**Nombre(s) y firma(s) y/o huella(s) digital(es) del (los) representante(s) legal(es)**

**Responsable de la ventanilla de recepción****Fecha de recepción de la solicitud**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

|                                                                                                                                                                         |                                                                                   |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO XLVIII</b><br><b>Solicitud para los Incentivos de</b><br><b>Proyectos de Promoción Comercial</b> | <br><b>ASERCA</b><br>Agencia de Servicios a la<br>Comercialización y Desarrollo<br>de Mercados Agropecuarios |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

FOLIO No. \_\_\_\_\_

**ASERCA**  
**COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se está recibiendo incentivos de otro u otros programas de Gobierno Federal, Estatal o Local, en el mismo concepto de aquellos señalados en el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

Por lo cual me permito solicitar los incentivos que otorga el programa, para el cual proporciono mis datos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos, establecidos en el presente Acuerdo.

**1. DATOS DE LA PERSONA MORAL**

DENOMINACION O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

TELEFONO(S) \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

PAGINA WEB \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD

PRODUCCION ☐PROCESAMIENTO ☐TRANSFORMACION ☐EMPAQUE ☐COMERCIALIZACION ☐PROMOCION ☐

OTRO (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_

**1.1 DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO LEGAL(ES)**

NOMBRE COMPLETO \_\_\_\_\_

C.U.R.P. \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

NUMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_

VIGENCIA \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO(S)

CARGO O DESIGNACION Y VIGENCIA

NOTA: SI DOS O MAS REPRESENTANTES U APODERADOS LEGALES (EN SU CASO) FUESEN A LLENAR EL PRESENTE APARTADO DE LA SOLICITUD DE APOYO, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA DE LOS MISMOS, CON LOS DATOS AQUI SOLICITADOS.

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO.

| CONCEPTO DE INCENTIVO | APORTACION FEDERAL | APORTACION DEL SOLICITANTE | TOTAL |
|-----------------------|--------------------|----------------------------|-------|
|                       | \$                 | \$                         | \$    |
|                       | \$                 | \$                         | \$    |
|                       | \$                 | \$                         | \$    |
|                       | \$                 | \$                         | \$    |
| TOTAL                 | \$                 | \$                         | \$    |

NOMBRE DEL ULTIMO PROYECTO DE PROMOCION COMERCIAL QUE RECIBIO APOYO POR PARTE DE ASERCA A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

AÑOS EN LOS QUE HA RECIBIDO INCENTIVOS POR PARTE DE ASERCA A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

**3. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN**

|     |                                                                                                                                                                                         |  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1.  | PROYECTO ESPECÍFICO (CONFORME AL ANEXO X).                                                                                                                                              |  |
| 2.  | CARTA COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS POR PARTE DEL SOLICITANTE.                                                                                                                   |  |
| 3.  | ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO ACTA RESPECTIVA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU ESTRUCTURA SOCIAL (PERSONAS MORALES).                                                              |  |
| 4.  | ACTA RESPECTIVA POR LA CUAL SE HAYA NOMBRADO A SUS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES VIGENTES Y EN LA QUE CONSTEN SUS FACULTADES NECESARIAS DE REPRESENTACION.                        |  |
| 5.  | INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DEL SOLICITANTE.                                                                                                               |  |
| 6.  | OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR EL CUAL SE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, (32 D)                                                        |  |
| 7.  | COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DEL SOLICITANTE (AGUA, LUZ, TELEFONO, PREDIAL).                                                                                                         |  |
| 8.  | CARTA Y DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION DE LOS APOYOS A OTORGAR. |  |
| 9.  | IDENTIFICACION OFICIAL DEL SOLICITANTE O DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) (IFE, CARTILLA, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).                                         |  |
| 10. | CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE O DE (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S) LEGAL(ES).                                                                     |  |

NOTA: ESTA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

### 3.1 MANIFESTACION DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURIDICA Y LEGAL REPRESENTACION CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LAS REGLAS DE OPERACION PARA QUE MI REPRESENTADA PARTICIPE EN EL INCENTIVO DE PROYECTOS DE PROMOCION COMERCIAL, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; LA CUAL FUE PRESENTADA EN LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACION ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ADEMAS DE QUE LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACION A LA FECHA SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.

SE MANIFIESTA A SU VEZ QUE NO HA EXISTIDO CAMBIO ALGUNO RESPECTO DEL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA, A LA FECHA CON LA QUE SE REALICE LA SOLICITUD DEL APOYO CORRESPONDIENTE.

POR LO CUAL ME PERMITO SOLICITAR LOS INCENTIVOS QUE OTORGA EL PROGRAMA, PROPORCIONANDO MIS DATOS Y MANIFESTANDO QUE SON VERIDICOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS.

### 4. RELACION DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL | REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL | C.U.R.P. O R.F.C. | ENTIDAD FEDERATIVA |
|-----|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------------|
| 1   |                                     |                                 |                   |                    |
| 2   |                                     |                                 |                   |                    |
| 3   |                                     |                                 |                   |                    |
| 4   |                                     |                                 |                   |                    |
| 5   |                                     |                                 |                   |                    |
| 6   |                                     |                                 |                   |                    |
| 7   |                                     |                                 |                   |                    |

NOTA 1: LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBERA SER PRESENTADA EN FORMATO FISICO Y MAGNETICO (DISCO COMPACTO).

NOTA 2: SI LA LISTA DE BENEFICIARIOS ES MAYOR A 10, FAVOR DE NO LLENAR EL CUADRO ANTERIOR Y PRESENTAR LISTA ADJUNTA DEL MISMO.

¿SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS?

SI

☐

NO

☐

NUMERO DE EMPLEADOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE

DIRECTOS

INDIRECTOS

JORNALES (EN SU CASO)

LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA IMPLICA QUE EL SOLICITANTE DEL APOYO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACION, MEDIANTE MENSAJERIA, FAX, COMUNICACION ELECTRONICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 FRACCION II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACION DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIEN PODRAN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERIA, FAX, COMUNICACION ELECTRONICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

**5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA**

NOMBRE COMPLETO

CARGO

FIRMA

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

"BAJO NINGUN CONCEPTO PODRAN SER BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS PARA LA PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA, LOS AGENTES TECNICOS O LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LOS MUNICIPIOS) ASI COMO SUS CONYUGES O PARIENTES CONSANGUINEOS O DEMAS PERSONAS QUE AL EFECTO Y CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES PREVEA LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARAN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE MAYUSCULA, NO USAR ABREVIATURAS.**

**FOLIO DE SOLICITUD (LLENADO POR LA VENTANILLA)**

FOLIO NÚMERO.

NUMERO DE FOLIO ASIGNADO.

**(1) DATOS DEL SOLICITANTE****PERSONA MORAL**

|                                        |                                                                                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL    | PERSONA FISICA (APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL). |
| R.F.C.                                 | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                |
| TELEFONO                               | LADA, NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO (10 DIGITOS).                                                  |
| DOMICILIO FISCAL                       | CALLE Y NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.                                                                |
| COLONIA                                | NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.                                                       |
| CODIGO POSTAL                          | NUMERO DE CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.                                                      |
| CIUDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA | DONDE SE UBICA FISCALMENTE.                                                                        |
| CORREO ELECTRONICO                     | DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO.                                                      |
| PAGINA WEB                             | PAGINA WEB DE LA ORGANIZACION.                                                                     |
| ACTIVIDAD                              | ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA FISICA O MORAL.                                              |

**(1.1) DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S) LEGAL(ES)**

|                                |                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                         | APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).                                                                                  |
| C.U.R.P.                       | CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACION.                                                                                        |
| R.F.C.                         | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                                       |
| IDENTIFICACION                 | IFE, PASAPORTE, CARTILLA O CEDULA PROFESIONAL.                                                                            |
| NUMERO DE FOLIO                | NUMERO DEL DOCUMENTO.                                                                                                     |
| VIGENCIA                       | FECHA EN QUE EXPIRA LA IDENTIFICACION PRESENTADA (NO SE RECIBIRA SI ESTA VENCIDA).                                        |
| CORREO ELECTRONICO             | DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.                                                                                          |
| TELEFONO                       | LADA Y NUMERO TELEFONICO PARA SU LOCALIZACION (10 DIGITOS).                                                               |
| CARGO O DESIGNACION Y VIGENCIA | SE TENDRA QUE ACREDITAR EL CARGO O DESIGNACION, MEDIANTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL QUE SE DETERMINE LA VIGENCIA DEL MISMO. |



| <b>(2) DATOS DEL PROYECTO</b>                                                                          |                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                    | NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO, FERIA, EXPOSICION, EVENTO O MISION COMERCIAL.                                                                                                                                |
| CONCEPTO DE APOYO                                                                                      | CONCEPTO DE INCENTIVO RELACIONADO AL COMPONENTE DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS.                                            |
| APORTACION FEDERAL                                                                                     | MONTO DEL INCENTIVO SOLICITADO DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.                                                                                                                                          |
| APORTACION DEL SOLICITANTE                                                                             | MONTO DE LA APORTACION PRIVADA DEL SOLICITANTE DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.                                                                                                                          |
| TOTAL                                                                                                  | COSTO TOTAL DEL PROYECTO (FEDERAL Y APORTACION DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE).                                                                                                                            |
| ULTIMO PROYECTO POR CONVENIO AL QUE SE APOYO                                                           | NOMBRE DEL PROYECTO DE PROMOCION COMERCIAL QUE FUE APOYADO POR LA UNIDAD RESPONSABLE EN AÑOS ANTERIORES.                                                                                                   |
| APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES POR LA ORGANIZACION                                                | LLENAR UNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA RECIBIDO ALGUN APOYO DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.                          |
| <b>(3) RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN</b>                                                     |                                                                                                                                                                                                            |
| RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN                                                                | MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN ANEXOS A LA PRESENTE SOLICITUD                                                                                                             |
| <b>(3.1) MANIFESTACION DE DOCUMENTOS CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA</b>                            |                                                                                                                                                                                                            |
| MANIFESTACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA Y LEGAL REPRESENTACION. | MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA, UNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA. |
| <b>(4) RELACION DE BENEFICIARIOS DIRECTOS</b>                                                          |                                                                                                                                                                                                            |

LISTA DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INDICANDO C.U.R.P. O R.F.C. Y ENTIDAD FEDERATIVA DE QUIENES RESULTARAN BENEFICIADAS AL RECIBIR LOS INCENTIVOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS. SE DEBERA SEÑALAR EL NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS A CARGO DE LA PERSONA FISICA O MORAL DE LOS CUALES DEBERA INDICAR CUANTOS DE ELLOS SON DIRECTOS, INDIRECTOS Y EN SU CASO LOS JORNALES.

|                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LA SOLICITUD DEBERA LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, |
| (5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA (LLENADO POR LA VENTANILLA)                                |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

|  |                                                                                                           |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>ANEXO XLIX</b><br><b>Estructura para la Presentación de</b><br><b>Proyectos de Promoción Comercial</b> |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**Instrucciones:**

Los solicitantes deberán realizar un proyecto conforme a los puntos señalados en el presente Anexo, mismos que se explican a continuación: En caso de que alguno de los puntos no aplique para el proyecto presentado, no será necesario incluirlos.

**I. Introducción**

1.1 Nombre del proyecto.

1.2 Producto a promover.

**II. Antecedentes**

2.1 Breve descripción del Solicitante.

2.2 Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información, Programa Soporte o Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos).

En los casos que se solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.

**III. Situación del mercado**

3.1 Valor económico.- Evolución del valor y volumen de la producción, consumo, precios, balanza comercial del producto, análisis costo-beneficio.

3.2 Análisis FODA (Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del mercado.

**IV. Cadena Productiva**

4.1 Información básica de los producto.- Propiedades/características generales del producto.

4.2 Descripción de la cadena productiva.- Explicar cada uno de los eslabones que integran la cadena productiva dando valor agregado al producto, incluir organigrama, así mismo se deberá destacar cómo la elaboración del proyecto beneficiará a la Cadena Productiva.

4.3 Valor social.- Personal empleado directa e indirectamente en la cadena productiva.

4.4 Problemática.- Argumentar los obstáculos que limitan el consumo, o comercialización del producto agropecuario en cuestión así como, en su caso, el fortalecimiento y consolidación de la oferta.

**V. Concepto de Apoyo**

- 5.1 Concepto(s) de Incentivo(s) Solicitado(s).- Conforme al artículo 15 de las Reglas de Operación.
- 5.2 Desarrollo de estrategia.- Descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.
- 5.3 Mercado Objetivo.- A quién va dirigida la estrategia (segmentación de *target*)
- 5.4 Objetivos.- Deberán ser cualitativos. Buscará identificar la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos para dar cumplimiento a los propósitos del proyecto. El objetivo debe responder a las preguntas "qué" y "para qué". Los objetivos serán concretos, viables y relevantes.
- 5.5 Metas.- Deberán ser cuantitativas. Consiste en el establecimiento de resultados medibles y realizables durante la vigencia del proyecto.
- 5.6 Indicadores.- Deben ser los medidores del cumplimiento cabal del alcance de los objetivos y metas, deben ser cuantificables, entendibles, confiables, precisos y exactos.\*1
- Excepto para el tipo de apoyo denominado "Herramientas de información".
- 5.7 Entregables.- Elementos físicos que permitan comprobar la realización de las actividades: ej. Fotos, cd's, videos, material promocional, listados, etc.
- 5.8 Calendario de ejecución de las acciones.

*Ejemplo:*

| ACTIVIDAD | MES DE ACTIVIDAD |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-----------|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
|           | #                | # | # | # | # | # | # | # | # |
|           |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |
|           |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |

5.9 Cuadro de gastos desglosado por actividad.- Costo unitario y costo total diferenciando la aportación privada de la federal.

*Ejemplo:*

| CONCEPTO | Unidades | Costo Unitario | Total | Federal | Privada |
|----------|----------|----------------|-------|---------|---------|
|          |          | \$             | \$    | \$      | \$      |
|          |          | \$             | \$    | \$      | \$      |
| Total    |          |                | \$    | \$      | \$      |

Anexar al menos tres cotizaciones de los proveedores de servicios y justificación de la selección del proveedor, en base a estrategia comercial o en su defecto justificar la continuación del proveedor seleccionado en años anteriores.

De este último el proveedor deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades profesionales en sus domicilios fiscales y/o sedes de su operación.

## 5.10 Calendario de ejecución de recursos

*Ejemplo:*

| DESGLOSE DE ACTIVIDADES | TIPO DE APORTACION | MONTO | EJERCICIO MENSUAL |   |   |   |   |   |   |
|-------------------------|--------------------|-------|-------------------|---|---|---|---|---|---|
|                         |                    |       | #                 | # | # | # | # | # | # |
| Tipo de Incentivo:      |                    |       |                   |   |   |   |   |   |   |
|                         | Federal            | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                         | Privada            | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                         | Federal            | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                         | Privada            | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
| Monto Total Federal     |                    | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
| Monto Total Privado     |                    | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
| Monto total             |                    | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |

## 5.11 Cuadro de aportaciones de los recursos.

*Ejemplo:*

| #                           | TIPO DE APOYO | TIPO DE APORTACION | MONTO | % | % TOTAL |
|-----------------------------|---------------|--------------------|-------|---|---------|
|                             | _____         | Federal            | \$    | % | %       |
|                             |               | Privada            | \$    | % |         |
| Total de Aportación Federal |               |                    | \$    |   | %       |
| Total de Aportación Privada |               |                    | \$    |   | %       |
| Total del proyecto          |               |                    | \$    |   | %       |

\*Nota<sup>1</sup>: Para el concepto de apoyo de Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario deberán ser indicadores (fórmulas) que midan el cambio en el entorno pretendido a corto y/o mediano plazo contra las condiciones iniciales.

\*Nota<sup>2</sup>: Es necesario incluir todas y cada una de las fuentes de donde se obtengan datos oficiales.

\*Nota<sup>3</sup>: Los proyectos deberán ser presentados en hojas membretadas del solicitante, debidamente firmado y rubricado en cada una de sus hojas por el solicitante, representante o apoderado legal.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                                            |                                                                                   |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br><small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</small> |  | <b>ANEXO L</b><br><b>Solicitud de Registro al Incentivo del<br/>Fomento a las Exportaciones a<br/>través de Eventos Comerciales<br/>Nacionales e Internacionales</b> | <br><b>ASERCA</b><br><small>Agencia de Servicios a la<br/>Comercialización y Desarrollo<br/>de Mercados Agrarios</small> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**FOLIO DE REGISTRO No.**

### ASERCA

### COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES PRESENTE.

Por medio de la presente y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, me permito solicitar mi registro al incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, para lo cual proporciono mis datos y documentos requeridos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y los requisitos específicos establecidos en el proyecto descriptivo de cada evento, publicados en el portal de ASERCA, [http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos\\_2015/Paginas/Eventos\\_2015.aspx](http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx)

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

A. PERSONA FÍSICA ( )

B. PERSONA MORAL ( )

NOMBRE COMERCIAL

PÁGINA WEB

|           |            |                          |                  |                          |                |                          |
|-----------|------------|--------------------------|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| ACTIVIDAD | PRODUCCIÓN | <input type="checkbox"/> | PROCESAMIENTO    | <input type="checkbox"/> | TRANSFORMACIÓN | <input type="checkbox"/> |
|           | EMPAQUE    | <input type="checkbox"/> | COMERCIALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> | PROMOCIÓN      | <input type="checkbox"/> |

|          |                   |            |               |               |              |
|----------|-------------------|------------|---------------|---------------|--------------|
| SEGMENTO | ( ) AGRICULTURA : | Fresco ( ) | Congelado ( ) | Procesado ( ) | Orgánico ( ) |
|          | ( ) GANADERÍA :   | Fresco ( ) | Congelado ( ) | Procesado ( ) | Orgánico ( ) |
|          | ( ) PESCA :       | Fresco ( ) | Congelado ( ) | Procesado ( ) | Orgánico ( ) |

**2. MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN CUANDO YA OBRE EN PODER DE ASERCA**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.

LA FIRMA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO RESPECTIVA IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O  
DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL  
EN CASO DE PERSONAS MORALES**

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

|                                                        |                  |
|--------------------------------------------------------|------------------|
| <b>3. DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA</b> | ID<br>SURI _____ |
|--------------------------------------------------------|------------------|

|                 |       |
|-----------------|-------|
| NOMBRE COMPLETO | _____ |
|-----------------|-------|

|       |       |       |       |
|-------|-------|-------|-------|
| CARGO | _____ | FIRMA | _____ |
|-------|-------|-------|-------|

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

*"BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS EN SU COMPONENTE DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, LOS AGENTES TÉCNICOS O LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LOS MUNICIPIOS) ASÍ COMO SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O DEMÁS PERSONAS QUE AL EFECTO Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVEA LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"*

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FOLIO DE REGISTRO (LLENADO POR LA VENTANILLA)

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FOLIO DE REGISTRO                                                                                      | ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO                                                                                                                            |
| FECHA                                                                                                  | ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                                              |
| (1) DATOS DEL SOLICITANTE                                                                              |                                                                                                                                                                                                            |
| NOMBRE COMERCIAL                                                                                       | NOMBRE COMERCIAL, EN CASO DE CONTAR CON UNO                                                                                                                                                                |
| PÁGINA WEB                                                                                             | PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN.                                                                                                                                                                             |
| ACTIVIDAD                                                                                              | ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.                                                                                                                                                      |
| SEGMENTO                                                                                               | MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA, ASÍ COMO LA CASILLA DE FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO                                                                            |
| (2) MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA                                     |                                                                                                                                                                                                            |
| MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN. | MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA, ÚNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA. |

LA SOLICITUD DEBERÁ LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

|         |                                                                               |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------|
| ID SURI | SI CUENTA CON ID DEL SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN, PROPORCIONARLO |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------|

(3) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA (LLENADO POR LA VENTANILLA)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

(Continúa en la Sexta Sección)

## SEXTA SECCION

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Quinta Sección)

|                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br><small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</small> | <br><b>ANEXO LI</b><br><b>Solicitud de Participación en Eventos</b><br><b>Comerciales Internacionales-</b><br><b>Degustaciones en el Extranjero</b> | <br><b>ASERCA</b><br><small>Agencia de Servicios a la<br/>Comercialización y Desarrollo<br/>de Mercados Agrarios</small> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                             |                         |                            |    |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|----|--------|
|                                                                                                             |                         | FECHA                      | // |        |
| FOLIO DE REGISTRO<br>(ANEXO XI)                                                                             |                         | FOLIO DE PARTICIPACIÓN No. |    |        |
| 1. INFORMACIÓN DEL EVENTO                                                                                   |                         |                            |    |        |
| NOMBRE DEL<br>EVENTO                                                                                        |                         |                            |    |        |
| EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA |                         |                            |    |        |
| Nombre del Evento                                                                                           | Lugar o Sede del Evento | Año de participación       |    |        |
|                                                                                                             |                         |                            |    |        |
|                                                                                                             |                         |                            |    |        |
| 2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                  |                         |                            |    |        |
| A. PERSONA FÍSICA    (___)                                                                                  |                         | B. PERSONA MORAL    (___)  |    |        |
| Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)                                           |                         |                            |    |        |
| R.F.C.                                                                                                      |                         | C.U.R.P.                   |    | Sexo   |
| Domicilio Fiscal                                                                                            |                         |                            |    |        |
| Colonia                                                                                                     |                         | C.P.                       |    | Ciudad |
| Delegación o Municipio                                                                                      |                         | Entidad Federativa         |    |        |
| Nombre Comercial / Nombre de Marquesina                                                                     |                         |                            |    |        |



|                                                                                                                                  |                      |                       |                    |                         |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| Año de inicio de actividades comerciales                                                                                         |                      |                       |                    |                         |                  |
| Total de empleados                                                                                                               |                      | Facebook:             |                    |                         |                  |
| Twitter:                                                                                                                         |                      | Skype:                |                    |                         |                  |
|                                                                                                                                  |                      |                       |                    |                         |                  |
| <b>2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |                      |                       |                    |                         |                  |
| Nombre Completo                                                                                                                  |                      |                       | Correo Electrónico |                         |                  |
| Cargo                                                                                                                            |                      |                       | Teléfono(s)        | ( )                     | ( )              |
| Idiomas en que puede negociar:                                                                                                   | Inglés               |                       | Francés            | Otro (Especificar)      |                  |
|                                                                                                                                  |                      |                       |                    |                         |                  |
| <b>3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                                                         |                      |                       |                    |                         |                  |
| ACTIVIDAD                                                                                                                        |                      |                       |                    |                         |                  |
| Producción<br>( )                                                                                                                | Procesamiento<br>( ) | Transformación<br>( ) | Empaque<br>( )     | Comercialización<br>( ) | Promoción<br>( ) |
| Otro (Especificar):                                                                                                              |                      |                       |                    |                         |                  |
|                                                                                                                                  |                      |                       |                    |                         |                  |
| SEGMENTO                                                                                                                         |                      |                       |                    |                         |                  |
| ( ) AGRICULTURA :                                                                                                                | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )      | Orgánico ( )            |                  |
| ( ) GANADERÍA :                                                                                                                  | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )      | Orgánico ( )            |                  |
| ( ) PESCA :                                                                                                                      | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )      | Orgánico ( )            |                  |
| TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL?                                                                              |                      |                       | SÍ                 | ( )                     | NO ( )           |
| País                                                                                                                             | Estado/Ciudad        | Producto(s)           |                    |                         |                  |
|                                                                                                                                  |                      |                       |                    |                         |                  |
|                                                                                                                                  |                      |                       |                    |                         |                  |
| MARCA (S) REGISTRADAS (S)                                                                                                        |                      |                       |                    |                         |                  |

|                                                                     |    |     |        |
|---------------------------------------------------------------------|----|-----|--------|
| Nacional(es) y/o<br>Internacional(es)                               |    |     |        |
| <b>4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO</b> |    |     |        |
| Nombre del producto (1) Español / Inglés                            |    |     |        |
| Nombre científico (o técnico)                                       |    |     |        |
| Fracción Arancelaria                                                |    |     |        |
| Fecha de la última exportación                                      |    |     |        |
| Estacionalidad de Producción                                        |    |     |        |
| Presentación y medidas del empaque                                  |    |     |        |
| Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)        |    |     |        |
| Instrucciones de Manejo (control de temperatura)                    |    |     |        |
| Certificaciones (Número y Vigencia)                                 |    |     |        |
| Número de Registro FDA (E.U.A)                                      |    |     |        |
| Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia           |    |     |        |
| ¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)         | SÍ | ( ) | NO ( ) |
| Nombre del producto (1) Español / Inglés                            |    |     |        |
| Nombre científico (o técnico)                                       |    |     |        |
| Fracción Arancelaria (8 dígitos)                                    |    |     |        |
| Fecha de la última exportación                                      |    |     |        |
| Estacionalidad de Producción                                        |    |     |        |
| Presentación y medidas del empaque                                  |    |     |        |
| Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)        |    |     |        |
| Instrucciones de Manejo (control de temperatura)                    |    |     |        |
| Certificaciones (Número y Vigencia)                                 |    |     |        |

|                                                                                                                                                                                                     |     |                                      |            |             |       |          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------|------------|-------------|-------|----------|-------------------|
| Número de Registro FDA (E.U.A.)                                                                                                                                                                     |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia                                                                                                                                           |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA                                                                                                       |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| ¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?                                                                                                                                | SI  | ( )                                  | NO         | ( )         |       |          |                   |
| <b>5. EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:</b> |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                                                                            |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| PERSONA FÍSICA                                                                                                                                                                                      | ( ) | SEXO                                 | HOMBRE     | ( )         | MUJER | ( )      | PERSONA MORAL ( ) |
| NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                        |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| R.F.C.                                                                                                                                                                                              |     | C.U.R.P.                             |            | TELÉFONO(S) | ( )   | ( )      |                   |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL                                                                                                                                                                              |     | NÚMERO DE FOLIO DE LA IDENTIFICACIÓN |            |             |       |          |                   |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                           |     |                                      |            | No. EXT.    |       | No. INT. |                   |
| COLONIA                                                                                                                                                                                             |     | MUNICIPIO                            |            | CIUDAD      |       |          |                   |
| ENTIDAD FEDERATIVA                                                                                                                                                                                  |     |                                      |            |             | C.P.  |          |                   |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                  |     |                                      | PÁGINA WEB |             |       |          |                   |
| <b>6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN</b>                                                                                                                                                   |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:                                  |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| <u>PERSONAS FÍSICAS:</u>                                                                                                                                                                            |     |                                      |            |             |       |          |                   |
| 1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.                                                                                                                                                  |     |                                      |            |             |       | ( )      |                   |
| 2.- COMPROBANTE DE SU DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                                             |     |                                      |            |             |       | ( )      |                   |
| 3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)                                                                                                                           |     |                                      |            |             |       | ( )      |                   |
| 4.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)                                                                                                                                                |     |                                      |            |             |       | ( )      |                   |
| <u>PERSONAS MORALES:</u>                                                                                                                                                                            |     |                                      |            |             |       |          |                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ( )                      |
| 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ( )                      |
| 3.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ( )                      |
| 4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ( )                      |
| 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ( )                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/> |
| <b>LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                          |
| <p>a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.</p> <p>b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.</p> <p>c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS</p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL</b><br/><b>EN CASO DE PERSONAS MORALES</b></p> |                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|
| LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19. |       |                   |
| <b>DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       | FOLIO<br>ID SURI: |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                   |
| CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FIRMA |                   |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

|                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA                                                           | ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                     |
| FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)                                    | PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES |
| FOLIO DE PARTICIPACIÓN NO.                                      | ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO                                                                                  |
| <b>(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                               |                                                                                                                                                                                   |
| NOMBRE DEL EVENTO                                               | NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)                                                         |
| EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA | NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA   |
| <b>(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>              |                                                                                                                                                                                   |
| PERSONA FÍSICA O MORAL                                          | MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                              |
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                             | PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).                                                                                 |
| R.F.C.                                                          | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                                                                                               |

|                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C.U.R.P.                                                                                                                    | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.                                                                                                                                                    |
| SEXO                                                                                                                        | HOMBRE O MUJER                                                                                                                                                                           |
| DOMICILIO FISCAL                                                                                                            | CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.                                                                                                                                                      |
| COLONIA                                                                                                                     | NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.                                                                                                                                             |
| CÓDIGO POSTAL                                                                                                               | NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                            |
| CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA                                                                         | DONDE SE UBICA FISCALMENTE.                                                                                                                                                              |
| NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE DE MARQUESINA                                                                                     | NOMBRE COMERCIAL QUE DESEA QUE APAREZCA EN LA MARQUESINA DEL STAND                                                                                                                       |
| AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES                                                                                    | AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTE ANTE EL S.A.T.)                                                                                  |
| TOTAL DE EMPLEADOS                                                                                                          | NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                                                              |
| FACEBOOK, TWITTER, SKYPE                                                                                                    | EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS                                                                                                                                                              |
| (2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO |                                                                                                                                                                                          |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                             | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO                                            |
| CARGO                                                                                                                       | CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO                                                                             |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                          | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.                                                                                                                                            |
| TELÉFONO                                                                                                                    | LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)                                                                                                                                         |
| IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                               | ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                                                                   |
| (3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                          |                                                                                                                                                                                          |
| ACTIVIDAD                                                                                                                   | MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO" |
| SEGMENTO                                                                                                                    | MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO                                                                                  |

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL        | MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR PAÍS Y ESTADO/CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS PAÍSES ANOTADOS |
| MARCA (S) REGISTRADA (S)                                  | EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN                                                                                                                                          |
| (4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER               |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE DEL PRODUCTO                                       | NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL E INGLÉS                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO                               | NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                                        |
| FRACCIÓN ARANCELARIA                                      | FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                                               |
| FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN                            | INDICAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                          |
| ESTACIONALIDAD DE PRODUCCIÓN                              | ÉPOCA DE PRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                     |
| PRESENTACIÓN Y MEDIDAS DEL EMPAQUE                        | TIPO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y MEDIDAS DEL EMPAQUE                                                                                                                                                                                                 |
| CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL                             | CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)                                                                                                                                                                |
| INSTRUCCIONES DE MANEJO                                   | ESPECIFICAR LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DEL PRODUCTO A PROMOVER (CONTROL DE TEMPERATURA, ETC.)                                                                                                                                                          |
| CERTIFICACIONES                                           | EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA                                                                                                                                                            |
| NÚMERO DE REGISTRO FDA                                    | EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO FDA, PROPORCIONAR EL NÚMERO                                                                                                                                                                                           |
| CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA | CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                          |
| PERTENECE AL PADRÓN DE EXPORTADORES                       | MARCAR CON UNA "X" SI PERTENECE O NO AL PADRÓN DE EXPORTADORES                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (5) EN CASO DE REPRESENTAR A UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS |                                                                                                                                                                                                                        |
| INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                                                                       | EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA                                                    |
| (6) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                        |
| PERSONAS FÍSICAS                                                                                                                                                                               | EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X" |
| PERSONAS MORALES                                                                                                                                                                               | EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"  |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                        |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                                                                                                                                 | LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL                                                                             |
| FOLIO ID SURI                                                                                                                                                                                  | PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI                                                                                                                                                        |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p><b>ANEXO LII</b><br/><b>Solicitud de Participación en</b><br/><b>Eventos Comerciales Nacionales-</b><br/><b>Degustaciones Nacionales</b></p> |  <p><b>ASERCA</b><br/>Agencia de Servicios a la<br/>Comercialización y Desarrollo<br/>de Mercados Agropecuarios</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|
|                                                                                                             |  | FECHA                   |                             | //                         |  |
| FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)                                                                                |  |                         |                             | FOLIO DE PARTICIPACIÓN No. |  |
| <b>1. INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                                                                            |  |                         |                             |                            |  |
| NOMBRE DEL EVENTO                                                                                           |  |                         |                             |                            |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
| EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA |  |                         |                             |                            |  |
| Nombre del Evento                                                                                           |  | Lugar o Sede del Evento |                             | Año de participación       |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
| <b>2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                           |  |                         |                             |                            |  |
| <b>A. PERSONA FÍSICA</b> ( )                                                                                |  |                         | <b>B. PERSONA MORAL</b> ( ) |                            |  |
| Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)                                           |  |                         |                             |                            |  |
| R.F.C.                                                                                                      |  | C.U.R.P.                |                             | Sexo                       |  |
| Domicilio Fiscal                                                                                            |  |                         |                             |                            |  |
| Colonia                                                                                                     |  | C.P.                    |                             | Ciudad                     |  |
| Delegación o Municipio                                                                                      |  | Entidad Federativa      |                             |                            |  |
| Nombre Comercial / Nombre de Marquesina                                                                     |  |                         |                             |                            |  |
| Año de inicio de actividades comerciales                                                                    |  |                         |                             |                            |  |
| Total de empleados                                                                                          |  | Facebook:               |                             |                            |  |

|                                                                                                                           |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------|---------|-------------------------|----------------------------|-----|
| Twitter:                                                                                                                  |                      |                       |                | Skype:  |                         |                            |     |
|                                                                                                                           |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| 2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| Nombre Completo                                                                                                           |                      |                       |                |         | Correo Electrónico      |                            |     |
| Cargo                                                                                                                     |                      |                       | Teléfono(s)    |         | ( )                     |                            | ( ) |
| Idiomas en que puede negociar:                                                                                            |                      | Inglés                |                | Francés |                         | Otro<br>(Especificar)<br>: |     |
|                                                                                                                           |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| 3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                         |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| ACTIVIDAD:                                                                                                                |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| Producción<br>( )                                                                                                         | Procesamiento<br>( ) | Transformación<br>( ) | Empaque<br>( ) |         | Comercialización<br>( ) | Promoción<br>( )           |     |
| Otro (Especificar):                                                                                                       |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
|                                                                                                                           |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| SEGMENTO                                                                                                                  |                      |                       |                |         |                         |                            |     |
| ( ) AGRICULTURA :                                                                                                         |                      | Fresco ( )            | Congelado ( )  |         | Procesado ( )           | Orgánico ( )               |     |
| ( ) GANADERÍA :                                                                                                           |                      | Fresco ( )            | Congelado ( )  |         | Procesado ( )           | Orgánico ( )               |     |
| ( ) PESCA :                                                                                                               |                      | Fresco ( )            | Congelado ( )  |         | Procesado ( )           | Orgánico ( )               |     |
|                                                                                                                           |                      |                       |                |         |                         |                            |     |

|                                                                                               |  |             |     |    |     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|-----|----|-----|--|
| ¿TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL NACIONAL?                                               |  | SÍ          | ( ) | NO | ( ) |  |
| Estado/Ciudad                                                                                 |  | Producto(s) |     |    |     |  |
|                                                                                               |  |             |     |    |     |  |
|                                                                                               |  |             |     |    |     |  |
|                                                                                               |  |             |     |    |     |  |
|                                                                                               |  |             |     |    |     |  |
| MARCA (S) REGISTRADAS (S)                                                                     |  |             |     |    |     |  |
| Nacional(es)                                                                                  |  |             |     |    |     |  |
|                                                                                               |  |             |     |    |     |  |
| 4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO                                  |  |             |     |    |     |  |
| Nombre del producto (1) Español                                                               |  |             |     |    |     |  |
| Nombre científico (o técnico)                                                                 |  |             |     |    |     |  |
| Estacionalidad de Producción                                                                  |  |             |     |    |     |  |
| Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)                                  |  |             |     |    |     |  |
| Certificaciones (Número y Vigencia)                                                           |  |             |     |    |     |  |
| Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia                                     |  |             |     |    |     |  |
| Nombre del producto (2) Español                                                               |  |             |     |    |     |  |
| Nombre científico (o técnico)                                                                 |  |             |     |    |     |  |
| Estacionalidad de Producción                                                                  |  |             |     |    |     |  |
| Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)                                  |  |             |     |    |     |  |
| Certificaciones (Número y Vigencia)                                                           |  |             |     |    |     |  |
| Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia                                     |  |             |     |    |     |  |
| NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA |  |             |     |    |     |  |

|                                                                                                                                                                                              |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|--|-----------|--|--------------------------------------|------------|-------------|------|-------|-----|----------|--|---------------|--|-----|--|
| ¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?                                                                                                                         |  |     |  | SÍ        |  | ( )                                  |            | NO          |      | ( )   |     |          |  |               |  |     |  |
| 5. EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS: |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                                                                     |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| PERSONA FÍSICA                                                                                                                                                                               |  | ( ) |  | SEXO      |  | HOMBRE                               |            | ( )         |      | MUJER |     | ( )      |  | PERSONA MORAL |  | ( ) |  |
| NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                 |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| R.F.C.                                                                                                                                                                                       |  |     |  | C.U.R.P.  |  |                                      |            | TELÉFONO(S) |      |       |     | ( ) ( )  |  |               |  |     |  |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL                                                                                                                                                                       |  |     |  |           |  | NÚMERO DE FOLIO DE LA IDENTIFICACIÓN |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                    |  |     |  |           |  |                                      |            | No. EXT.    |      |       |     | No. INT. |  |               |  |     |  |
| COLONIA                                                                                                                                                                                      |  |     |  | MUNICIPIO |  |                                      |            | CIUDAD      |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| ENTIDAD FEDERATIVA                                                                                                                                                                           |  |     |  |           |  |                                      |            |             | C.P. |       |     |          |  |               |  |     |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                           |  |     |  |           |  |                                      | PÁGINA WEB |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN                                                                                                                                                   |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:                           |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| <u>PERSONAS FÍSICAS:</u>                                                                                                                                                                     |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       |     |          |  |               |  |     |  |
| 1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.                                                                                                                                           |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       | ( ) |          |  |               |  |     |  |
| 2.- COMPROBANTE DE SU DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                                      |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       | ( ) |          |  |               |  |     |  |
| 3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)                                                                                                                    |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       | ( ) |          |  |               |  |     |  |
| 4.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)                                                                                                                                         |  |     |  |           |  |                                      |            |             |      |       | ( ) |          |  |               |  |     |  |

| <u>PERSONAS MORALES:</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1.- INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ( )                      |
| 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ( )                      |
| 3.- CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ( )                      |
| 4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ( )                      |
| 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ( )                      |
| <br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS. | <input type="checkbox"/> |
| <b>LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |
| a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
| b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|
| <p>c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA</p> <p>O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES</p> |                 |  |
| <p>LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.</p>                                                               |                 |  |
| <p><b>DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>FOLIO ID</p> |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>SURI:</p>    |  |
| <p>NOMBRE COMPLETO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |  |
| <p>CARGO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>FIRMA</p>    |  |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

|                                     |                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>FECHA</p>                        | <p>ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD</p>                                                                                     |
| <p>FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)</p> | <p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES</p> |
| <p>FOLIO DE PARTICIPACIÓN NO.</p>   | <p>ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO</p>                                                                                  |
|                                     |                                                                                                                                                                                          |

| (1) INFORMACIÓN DEL EVENTO                                      |                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL EVENTO                                               | NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)                                                       |
| EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA | NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA |
|                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
| (2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA                     |                                                                                                                                                                                 |
| PERSONA FÍSICA O MORAL                                          | MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                            |
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                             | PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).                                                                               |
| R.F.C.                                                          | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                                                                                             |
| C.U.R.P.                                                        | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.                                                                                                                                           |
| SEXO                                                            | HOMBRE O MUJER                                                                                                                                                                  |
| DOMICILIO FISCAL                                                | CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.                                                                                                                                             |
| COLONIA                                                         | NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.                                                                                                                                    |
| CÓDIGO POSTAL                                                   | NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                   |
| CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA             | DONDE SE UBICA FISCALMENTE.                                                                                                                                                     |
| NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE DE MARQUESINA                         | NOMBRE COMERCIAL QUE DESEA QUE APAREZCA EN LA MARQUESINA DEL STAND                                                                                                              |
| AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES                        | AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)                                                                         |
| TOTAL DE EMPLEADOS                                              | NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                                                     |
| FACEBOOK, TWITTER, SKYPE                                        | EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS                                                                                                                                                     |
|                                                                 |                                                                                                                                                                                 |

| <b>(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                    | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO                                                                                                 |
| CARGO                                                                                                                              | CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO                                                                                                                                  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                 | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.                                                                                                                                                                                                 |
| TELÉFONO                                                                                                                           | LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)                                                                                                                                                                                              |
| IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                                      | ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                               |
| ACTIVIDAD                                                                                                                          | MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"                                                      |
| SEGMENTO                                                                                                                           | MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO                                                                                                                                       |
| TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL NACIONAL                                                                                      | MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL NACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR ESTADO/ CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS ESTADOS ANOTADOS |
| MARCA (S) REGISTRADA (S)                                                                                                           | EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA EN MÉXICO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>(4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO</b>                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE DEL PRODUCTO                                                                                                                | NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL                                                                                                                                                                                        |
| NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO                                                                                                        | NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                              |
| ESTACIONALIDAD DE PRODUCCIÓN                                                                                                       | ÉPOCA DE PRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                           |
| CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL                                                                                                      | CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)                                                                                                                                                      |



|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CERTIFICACIONES                                                                                                                                                                                       | EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA                                                                                                                           |
| CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA                                                                                                                                             | CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>(5) EN CASO DE REPRESENTAR A UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS</b> |                                                                                                                                                                                                                        |
| INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                                                                              | EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA                                                    |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>(6) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN</b>                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                        |
| PERSONAS FÍSICAS                                                                                                                                                                                      | EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X" |
| PERSONAS MORALES                                                                                                                                                                                      | EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"  |
|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES</b>                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                        |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                                                                                                                                        | LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL                                                                             |
| FOLIO ID SURI                                                                                                                                                                                         | PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI                                                                                                                                                        |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO LIII</b><br/><b>Solicitud de Participación en</b><br/><b>Misiones Comerciales - Ruedas de</b><br/><b>Negocios</b></p> |  <p><b>ASERCA</b><br/>Agencia de Servicios a la<br/>Comercialización y Desarrollo<br/>de los Sectores Agropesqueros</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                             |  |                         |                        |                            |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|------------------------|----------------------------|--|
|                                                                                                             |  | FECHA                   |                        | //                         |  |
| FOLIO DE REGISTRO<br>(ANEXO XI)                                                                             |  |                         |                        | FOLIO DE PARTICIPACIÓN No. |  |
| <b>1. INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                                                                            |  |                         |                        |                            |  |
| NOMBRE DEL EVENTO                                                                                           |  |                         |                        |                            |  |
| EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA |  |                         |                        |                            |  |
| Nombre del Evento                                                                                           |  | Lugar o Sede del Evento |                        | Año de participación       |  |
|                                                                                                             |  |                         |                        |                            |  |
|                                                                                                             |  |                         |                        |                            |  |
| <b>2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                           |  |                         |                        |                            |  |
| A. PERSONA FÍSICA (___)                                                                                     |  |                         | B. PERSONA MORAL (___) |                            |  |
| Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)                                           |  |                         |                        |                            |  |
| En su caso, Especificar Nombre Comercial                                                                    |  |                         |                        |                            |  |
| R.F.C.                                                                                                      |  | C.U.R.P.                |                        | Sexo                       |  |
| Domicilio Fiscal                                                                                            |  |                         |                        |                            |  |
| Colonia                                                                                                     |  | C.P.                    |                        | Ciudad                     |  |
| Delegación o Municipio                                                                                      |  | Entidad Federativa      |                        |                            |  |
| Capacidad Productiva Anual (Especificar unidad de medida)                                                   |  |                         |                        |                            |  |
| Año de inicio de actividades comerciales                                                                    |  |                         |                        |                            |  |

|                                                                                                                                  |                      |                       |                |                         |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------|-------------------------|------------------|
| Total de empleados                                                                                                               |                      | Facebook:             |                |                         |                  |
| Twitter:                                                                                                                         |                      |                       | Skype:         |                         |                  |
| <b>2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |                      |                       |                |                         |                  |
| Nombre Completo                                                                                                                  |                      | Correo Electrónico    |                |                         |                  |
| Cargo                                                                                                                            | Teléfono(s)          |                       | ( )            | ( )                     |                  |
| Idiomas en que puede negociar:                                                                                                   | Inglés               |                       | Francés        | Otro (Especificar):     |                  |
| <b>3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                                                         |                      |                       |                |                         |                  |
| <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                 |                      |                       |                |                         |                  |
| Producción<br>( )                                                                                                                | Procesamiento<br>( ) | Transformación<br>( ) | Empaque<br>( ) | Comercialización<br>( ) | Promoción<br>( ) |
| Otro (Especificar):                                                                                                              |                      |                       |                |                         |                  |
| <b>SEGMENTO</b>                                                                                                                  |                      |                       |                |                         |                  |
| ( ) AGRICULTURA:                                                                                                                 | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )  | Orgánico ( )            |                  |
| ( ) GANADERÍA:                                                                                                                   | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )  | Orgánico ( )            |                  |
| ( ) PESCA:                                                                                                                       | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )  | Orgánico ( )            |                  |

|                                                      |               |             |     |    |     |  |
|------------------------------------------------------|---------------|-------------|-----|----|-----|--|
| ¿TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL? |               | SÍ          | ( ) | NO | ( ) |  |
| País                                                 | Estado/Ciudad | Producto(s) |     |    |     |  |
|                                                      |               |             |     |    |     |  |
|                                                      |               |             |     |    |     |  |
|                                                      |               |             |     |    |     |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |      |    |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|----|--------------------------|
| MARCA(S) REGISTRADAS(S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |      |    |                          |
| Nacional(es) y/o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |      |    |                          |
| Internacional(es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |      |    |                          |
| <b>4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |      |    |                          |
| Nombre del producto (1) Español / Inglés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |      |    |                          |
| Nombre científico (o técnico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |      |    |                          |
| Fracción Arancelaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |      |    |                          |
| Fecha de la última exportación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |      |    |                          |
| Certificaciones (Número y Vigencia)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |      |    |                          |
| Número de Registro FDA (E.U.A.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |      |    |                          |
| Capacidad de producción anual<br>(especificar unidad de medida)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |      |    |                          |
| Ciudad y Entidad Federativa de<br>producción y/o procedencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |      |    |                          |
| ¿Pertenece al padrón de exportadores?<br>(Bebidas Alcohólicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SÍ | (__) | NO | (__)                     |
| NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 1, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |      |    |                          |
| ¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A<br>PROMOVER EN EL EVENTO?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SÍ | (__) | NO | (__)                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |      |    |                          |
| MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS. |    |      |    | <input type="checkbox"/> |

**LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:**

a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.

c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS**

**MORALES**

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

**DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA**

FOLIO ID

SURI:

NOMBRE  
COMPLETO

CARGO

FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

|                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA                                                           | ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                     |
| FOLIO DE REGISTRO<br>(ANEXO XI)                                 | PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES |
| FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.                                      | ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO                                                                                  |
| <b>(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                               |                                                                                                                                                                                   |
| NOMBRE DEL EVENTO                                               | NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)                                                         |
| EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA | NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA   |
| <b>(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>              |                                                                                                                                                                                   |
| PERSONA FÍSICA O MORAL                                          | MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                              |
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                             | PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).                                                                                 |
| NOMBRE COMERCIAL                                                | EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO                                                                                                                            |
| R.F.C.                                                          | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                                                                                               |
| C.U.R.P.                                                        | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.                                                                                                                                             |
| SEXO                                                            | HOMBRE O MUJER                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                    |                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOMICILIO FISCAL                                                                                                                   | CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.                                                                                                           |
| COLONIA                                                                                                                            | NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.                                                                                                  |
| CÓDIGO POSTAL                                                                                                                      | NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.                                                                                                 |
| CIUDAD,<br>DELEGACIÓN O<br>MUNICIPIO Y<br>ENTIDAD<br>FEDERATIVA                                                                    | DONDE SE UBICA FISCALMENTE.                                                                                                                   |
| CAPACIDAD<br>PRODUCTIVA ANUAL                                                                                                      | CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)                                                      |
| AÑO DE INICIO DE<br>ACTIVIDADES<br>COMERCIALES                                                                                     | AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)                                       |
| TOTAL DE<br>EMPLEADOS                                                                                                              | NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                   |
| FACEBOOK,<br>TWITTER, SKYPE                                                                                                        | EN CASO DE CONTAR CON ESTOS                                                                                                                   |
| <b>(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |                                                                                                                                               |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                    | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO |
| CARGO                                                                                                                              | CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO                                  |
| CORREO<br>ELECTRÓNICO                                                                                                              | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.                                                                                                 |
| TELÉFONO                                                                                                                           | LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)                                                                                              |
| IDIOMAS EN QUE<br>PUEDE NEGOCIAR                                                                                                   | ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                        |

| (3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA                       |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                | MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"                                                                |
| SEGMENTO                                                 | MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO                                                                                                                                                 |
| TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL       | MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL, O "SÍ" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR PAÍS, ESTADO/ CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS PAÍSES ANOTADOS |
| MARCA(S) REGISTRADA(S)                                   | EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN                                                                                                                                               |
| (4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO |                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE DEL PRODUCTO                                      | NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL E INGLÉS                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO                              | NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                                        |
| FRACCIÓN ARANCELARIA                                     | FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                                               |
| FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN                           | INDICAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                                                          |
| CERTIFICACIONES                                          | EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA                                                                                                                                                            |



|                                                                                                                    |                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚMERO DE REGISTRO FDA                                                                                             | EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO FDA, PROPORCIONAR EL NÚMERO                                                                              |
| CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL                                                                                      | CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)                                                   |
| CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA                                                          | CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                             |
| PERTENECE AL PADRÓN DE EXPORTADORES?                                                                               | MARCAR CON UNA "X" SI PERTENCE O NO AL PADRÓN DE EXPORTADORES                                                                              |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES</b> |                                                                                                                                            |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                                                     | LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL |
| FOLIO ID SURI                                                                                                      | PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI                                                                            |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO LIV</b><br><b>Solicitud de Participación en</b><br><b>Desarrollo de Capacidades</b><br><b>Comerciales Valor Agregado</b> | <br><b>ASERCA</b><br>Agencia de Servicios a la<br>Comercialización y Desarrollo<br>de Mercados Agropesqueros |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                  |  |                                                      |                                           |                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|--|
|                                                                                                                                  |  | FECHA                                                |                                           | //                         |  |
| FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)                                                                                                     |  |                                                      |                                           | FOLIO DE PARTICIPACIÓN No. |  |
| <b>1. INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                                                                                                 |  |                                                      |                                           |                            |  |
| NOMBRE DEL EVENTO                                                                                                                |  | Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado |                                           |                            |  |
|                                                                                                                                  |  |                                                      |                                           |                            |  |
| <b>2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                                                |  |                                                      |                                           |                            |  |
| A. PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>                                                                                       |  |                                                      | B. PERSONA MORAL <input type="checkbox"/> |                            |  |
| Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)                                                                |  |                                                      |                                           |                            |  |
| R.F.C.                                                                                                                           |  | C.U.R.P.                                             |                                           | Sexo                       |  |
| Domicilio Fiscal                                                                                                                 |  |                                                      |                                           |                            |  |
| Colonia                                                                                                                          |  | C.P.                                                 |                                           | Ciudad                     |  |
| Delegación o Municipio                                                                                                           |  | Entidad Federativa                                   |                                           |                            |  |
| Nombre Comercial                                                                                                                 |  |                                                      |                                           |                            |  |
| Año de inicio de actividades comerciales                                                                                         |  |                                                      |                                           |                            |  |
| Total de empleados                                                                                                               |  | Facebook:                                            |                                           |                            |  |
| Twitter:                                                                                                                         |  | Skype:                                               |                                           |                            |  |
| <b>2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |  |                                                      |                                           |                            |  |
| Nombre Completo                                                                                                                  |  |                                                      |                                           | Correo Electrónico         |  |
| Cargo                                                                                                                            |  | Teléfono(s)                                          | ( )                                       | ( )                        |  |

| 3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA        |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
|------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------|------------------------------------|------------------|-----------|--|-----|--|
| ACTIVIDAD                                |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| Producción<br>( )                        | Procesamiento<br>( ) | Transformación<br>( ) | Empaque<br>( ) | Comercialización<br>( )            | Promoción<br>( ) |           |  |     |  |
| Otro (Especificar):                      |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| SEGMENTO                                 |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| ( ) AGRICULTURA:                         |                      | Fresco ( )            | Congelado ( )  | Procesado ( )                      | Orgánico ( )     |           |  |     |  |
| ( ) GANADERÍA:                           |                      | Fresco ( )            | Congelado ( )  | Procesado ( )                      | Orgánico ( )     |           |  |     |  |
| ( ) PESCA:                               |                      | Fresco ( )            | Congelado ( )  | Procesado ( )                      | Orgánico ( )     |           |  |     |  |
|                                          |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| 4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO              |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| Nombre del producto Español / Inglés     |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| Nombre científico (o técnico)            |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| Capacidad de producción Anual            |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| ¿Cuenta<br>con<br>Registro de<br>Marca?  | SÍ<br>( )            | NO<br>( )             |                | Cuenta<br>con código<br>de barras? | SÍ<br>( )        | NO<br>( ) |  |     |  |
| 5. SEÑALE EL O LOS SERVICIOS SOLICITADOS |                      |                       |                |                                    |                  |           |  |     |  |
| Diseño o rediseño de imagen de marca     |                      |                       |                |                                    |                  |           |  | ( ) |  |
| Diseño o rediseño de etiqueta            |                      |                       |                |                                    |                  |           |  | ( ) |  |
| Definición de envase o empaque de línea  |                      |                       |                |                                    |                  |           |  | ( ) |  |
| Diseño gráfico del envase o empaque      |                      |                       |                |                                    |                  |           |  | ( ) |  |
| Folleto (dúptico o recetario)            |                      |                       |                |                                    |                  |           |  | ( ) |  |

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Portal web         | <input type="checkbox"/> |
| Otro (Especificar) | <input type="checkbox"/> |

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.

**LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:**

- a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.
- b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.
- c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA**

**O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|
| LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19. |       |                   |
| <b>DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       | FOLIO ID<br>SURI: |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                   |
| CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FIRMA |                   |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

|                                                    |                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA                                              | ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                     |
| FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)                       | PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES |
| FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.                         | ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO                                                                                  |
| <b>(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                  |                                                                                                                                                                                   |
| NOMBRE DEL EVENTO                                  | NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)                                                         |
| <b>(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b> |                                                                                                                                                                                   |
| PERSONA FÍSICA O MORAL                             | MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                              |
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                | PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).                                                                                 |

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R.F.C.                                                                                                                                 | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                                                                 |
| C.U.R.P.                                                                                                                               | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.                                                                                                               |
| SEXO                                                                                                                                   | HOMBRE O MUJER                                                                                                                                      |
| DOMICILIO FISCAL                                                                                                                       | CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.                                                                                                                 |
| COLONIA                                                                                                                                | NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.                                                                                                        |
| CÓDIGO POSTAL                                                                                                                          | NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.                                                                                                       |
| CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO<br>Y ENTIDAD FEDERATIVA                                                                                 | DONDE SE UBICA FISCALMENTE.                                                                                                                         |
| NOMBRE COMERCIAL                                                                                                                       | EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO                                                                                              |
| AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES<br>COMERCIALES                                                                                            | AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES<br>FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)                                          |
| TOTAL DE EMPLEADOS                                                                                                                     | NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                         |
| FACEBOOK, TWITTER, SKYPE                                                                                                               | EN CASO DE CONTAR CON ESTOS                                                                                                                         |
| <b>(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD<br/>PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |                                                                                                                                                     |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                        | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO<br>DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL<br>EVENTO |
| CARGO                                                                                                                                  | CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE<br>HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO                                     |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                     | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.                                                                                                       |
| TELÉFONO                                                                                                                               | LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)                                                                                                    |

| <b>(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                                          |                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                          | MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"              |
| SEGMENTO                                                                                                           | MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO                                                                                               |
| <b>(4) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b>                                                                                |                                                                                                                                                                                                       |
| NOMBRE DEL PRODUCTO                                                                                                | NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL Y/O EN INGLÉS                                                                                                                                  |
| NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO                                                                                        | NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO                                                                                                                                      |
| CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL                                                                                      | CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)                                                                                                              |
| CUENTA CON REGISTRO DE MARCA                                                                                       | MARCAR CON UNA "X" SI CUENTA CON REGISTRO DE MARCA                                                                                                                                                    |
| CUENTA CON CÓDIGO DE BARRAS                                                                                        | MARCAR CON UNA "X" SI CUENTA CON CÓDIGO DE BARRAS                                                                                                                                                     |
| <b>(5) SEÑALE EL O LOS SERVICIOS SOLICITADOS</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                       |
| SEÑALE EL SERVICIO SOLICITADO                                                                                      | MARCAR CON UNA "X" DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS, EL SERVICIO O LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEL INCENTIVO DE CAPACIDADES COMERCIALES VALOR AGREGADO, EN CASO DE SELECCIONAR OTRO, FAVOR DE ESPECIFICAR. |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES</b> |                                                                                                                                                                                                       |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                                                     | LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL                                                            |
| FOLIO ID SURI                                                                                                      | PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI                                                                                                                                       |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO LV</b><br><b>Solicitud de Participación en Foros,<br/>         Congresos y/o Seminarios</b> | <br><b>ASERCA</b><br>Agencia de Servicios a la<br>Comercialización y Desarrollo<br>de Mercados Agropecuarios |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|
|                                                                                                             |  | FECHA                   |                             | //                         |  |
| FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)                                                                                |  |                         |                             | FOLIO DE PARTICIPACIÓN No. |  |
| <b>1. INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                                                                            |  |                         |                             |                            |  |
| NOMBRE DEL EVENTO                                                                                           |  |                         |                             |                            |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
| EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA |  |                         |                             |                            |  |
| Nombre del Evento                                                                                           |  | Lugar o Sede del Evento |                             | Año de participación       |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
|                                                                                                             |  |                         |                             |                            |  |
| <b>2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                           |  |                         |                             |                            |  |
| <b>A. PERSONA FÍSICA</b> ( )                                                                                |  |                         | <b>B. PERSONA MORAL</b> ( ) |                            |  |
| Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)                                           |  |                         |                             |                            |  |
| R.F.C.                                                                                                      |  | C.U.R.P.                |                             | Sexo                       |  |
| Domicilio Fiscal                                                                                            |  |                         |                             |                            |  |
| Colonia                                                                                                     |  | C.P.                    |                             | Ciudad                     |  |
| Delegación ó Municipio                                                                                      |  | Entidad Federativa      |                             |                            |  |
| Nombre Comercial / Nombre de Marquesina                                                                     |  |                         |                             |                            |  |
| Año de inicio de actividades comerciales                                                                    |  |                         |                             |                            |  |
| Total de empleados                                                                                          |  | Facebook:               |                             |                            |  |
| Twitter:                                                                                                    |  | Skype:                  |                             |                            |  |
| <b>2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD</b>    |  |                         |                             |                            |  |



| PRODUCTIVA EN EL EVENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |                       |                |                         |                        |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|
| Nombre Completo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                       |                | Correo Electrónico      |                        |                          |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                       | Teléfono(s)    | ( )                     | ( )                    |                          |
| Idiomas en que puede negociar:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      | Inglés                |                | Francés                 | Otro<br>(Especificar): |                          |
| 3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| Producción<br>( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Procesamiento<br>( ) | Transformación<br>( ) | Empaque<br>( ) | Comercialización<br>( ) | Promoción<br>( )       |                          |
| Otro (Especificar):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| ( ) AGRICULTURA :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )  | Orgánico ( )            |                        |                          |
| ( ) GANADERIA :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )  | Orgánico ( )            |                        |                          |
| ( ) PESCA :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fresco ( )           | Congelado ( )         | Procesado ( )  | Orgánico ( )            |                        |                          |
| 4. DATOS DE LAS PERSONAS CON RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE ASISTIRÁN AL EVENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| (1) Nombre completo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| Cargo dentro de la empresa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| (2) Nombre completo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| Cargo dentro de la empresa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| NOTA1: SI EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIRÁN ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                       |                |                         |                        |                          |
| <p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.</p> |                      |                       |                |                         |                        | <input type="checkbox"/> |

**LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:**

a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.

c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

d) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONAS MENCIONADAS COMO ASISTENTES EL EVENTO TIENEN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA SOLICITANTE DEL INCENTIVO.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA**

**O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES**

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

**DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA**

FOLIO ID

SURI:

NOMBRE COMPLETO

CARGO

FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO

PATERO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO

USAR ABREVIATURAS.

|                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA                                                           | ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                     |
| FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)                                    | PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES |
| FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.                                      | ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO                                                                                  |
| <b>(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO</b>                               |                                                                                                                                                                                   |
| NOMBRE DEL EVENTO                                               | NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)                                                         |
| EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA | NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA   |
| <b>(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>              |                                                                                                                                                                                   |
| PERSONA FÍSICA O MORAL                                          | MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL                                                                                                              |
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL                             | PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).                                                                                 |
| R.F.C.                                                          | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.                                                                                                                                               |
| C.U.R.P.                                                        | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.                                                                                                                                             |
| SEXO                                                            | HOMBRE O MUJER                                                                                                                                                                    |
| DOMICILIO FISCAL                                                | CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.                                                                                                                                               |
| COLONIA                                                         | NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.                                                                                                                                      |
| CÓDIGO POSTAL                                                   | NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.                                                                                                                                     |
| CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA             | DONDE SE UBICA FISCALMENTE.                                                                                                                                                       |
| NOMBRE COMERCIAL                                                | EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO                                                                                                                            |
| AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES                        | AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)                                                                           |

|                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TOTAL DE EMPLEADOS                                                                                                                 | NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA                                                                                                                              |
| FACEBOOK, TWITTER, SKYPE                                                                                                           | EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS                                                                                                                                                              |
| <b>(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO</b> |                                                                                                                                                                                          |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                    | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO                                            |
| CARGO                                                                                                                              | CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO                                                                             |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                 | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.                                                                                                                                            |
| TELÉFONO                                                                                                                           | LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)                                                                                                                                         |
| IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                                      | ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR                                                                                                                                   |
| <b>(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA</b>                                                                                          |                                                                                                                                                                                          |
| ACTIVIDAD                                                                                                                          | MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO" |
| SEGMENTO                                                                                                                           | MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO                                                                                  |
| <b>(4) DATOS DE LAS PERSONAS CON RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE ASISTIRÁN AL EVENTO</b>                             |                                                                                                                                                                                          |
| NOMBRE COMPLETO                                                                                                                    | APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ AL EVENTO, LA CUAL DEBE TENER RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA SOLICITANTE                                        |
| CARGO DENTRO DE LA EMPRESA                                                                                                         | CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE ASISTIRÁ AL EVENTO                                                                                                         |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES</b>                 |                                                                                                                                                                                          |
| NOMBRE Y FIRMA                                                                                                                     | LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL                                               |
| FOLIO ID SURI                                                                                                                      | PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI                                                                                                                          |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p align="center"><b>ANEXO LVI</b><br/><b>Opinión Técnica de las Unidades</b><br/><b>Administrativas</b></p> |  <p><b>ASERCA</b><br/>Agencia de Servicios a la<br/>Comercialización y Desarrollo<br/>de Mercados Agrupados</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|
| Nombre del proyecto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| Instrucciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| <p>La Unidad Administrativa emitirá una opinión si la Instancia Ejecutora así lo ha determinado para realizar su evaluación técnica. Para ello deberá emitir dicha opinión con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1, 2, 3 y 4 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Titular del área, o en su defecto por el funcionario público designado por oficio en representación del Titular de la Unidad Administrativa. En el caso de opinión no favorable, favor de sustentar los motivos para tomar en cuenta en la evaluación técnica a realizar por la Instancia Ejecutora.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Parámetro</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |  |
| 1.- Presentación de justificación y antecedentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del (los) producto(s) a impulsar. |                                |  |
| 2.- Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y medibles, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas.                                                                                                                                                              |                                |  |
| 3.- Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Los eslabones de la cadena productiva se verán beneficiados con la implementación del proyecto a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                                 |                                |  |
| 4.- Entregables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.                                                                                                                                                                                              |                                |  |
| 5.- Recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Este apartado sólo se deberá llenar en el caso de opiniones favorables para su aprobación, pero que consideran recomendaciones a tomar en cuenta por parte de los solicitantes en la ejecución de actividades del proyecto.                                                                                                                      |                                |  |
| 1.- Presentación de justificación y antecedentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| 2.- Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| 3.- Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| 4.- Entregables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| 5.- Recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| EVALUACIÓN TÉCNICA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
| 90 A 100 PTS Aprobado / 80 a 89 Pre-Aprobado / 0 a 79 Rechazado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre del Funcionario Público |  |
| FECHA DE ELABORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cargo                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Firma                          |  |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>ANEXO LVII</b><br><b>Opinión Técnica de la Coordinación</b><br><b>General de Comunicación Social</b> |  <b>ASERCA</b><br><small>Agencia de Servicios a la</small><br><small>Comercialización y Desarrollo</small><br><small>de Mercados Agropecuarios</small> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Nombre del proyecto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
| Instrucciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
| <p>La Coordinación General de Comunicación Social, emitirá una opinión si la Instancia Ejecutora así lo ha determinado para realizar su evaluación técnica con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1 y 2 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Titular del área, o en su defecto por el funcionario designado por oficio en representación del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social. En el caso de opinión no favorable, favor de sustentar los motivos para tomar en cuenta en la evaluación técnica a realizar por la Instancia Ejecutora.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
| <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Parámetro</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |
| 1.- Estrategia de promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, los proveedores propuestos acreditan o sustentan su experiencia en el sector agroalimentario, gastronómico o de alimentos. Cuentan con infraestructura para poder realizar la estrategia propuesta, para el caso de proyectos internacionales: cuentan con representación en el mercado destino o no se requiere de más de una subcontratación para la elaboración de la estrategia. Pertenecen a alguna Asociación de medios, agencias, o proveedores de servicios de comunicación. |                                |
| 2.- Costos del proyecto a valor mercado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, comisiones de proveedores, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |
| 1.- Estrategia de Promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
| 2.- Costos del proyecto a valor mercado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
| Recomendaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
| EVALUACIÓN TÉCNICA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (90 A 100 PTS Aprobado / 80 a 89 Pre-Aprobado / 0 a 79 Rechazado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nombre del Funcionario Público |
| FECHA DE ELABORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cargo                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Firma                          |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAGARPA</b><br/>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br/>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  | <p><b>ANEXO LVIII</b><br/><b>Opinión Técnica de la Dirección de<br/>Promoción Comercial</b></p> |  <p><b>ASERCA</b><br/>Agencia de Servicios a la<br/>Comercialización y Desarrollo<br/>de Mercados Agropecuarios</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Nombre del proyecto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instrucciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora, realizará una evaluación técnica con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1 al 7 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Prestador de Servicios Profesionales (PSP) a cargo del proyecto (en su caso), el Especialista Agropecuario (EA) a cargo del sector (o del proyecto) y el Director de Promoción Comercial (DPC).</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Parámetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Sectorial de la Sagarpa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>El proyecto se alinea al PND con la Meta Nacional -México Próspero- en su Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, Estrategia 4.10.1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; señala como línea de acción: Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria; y al Programa Sectorial de la Sagarpa</p> <p>.....</p> |
| 2.- Presentación de justificación y antecedentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del(los) producto(s) a impulsar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.- Evaluación de la estrategia de promoción y del impacto a beneficiarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>La estrategia del proyecto está encaminada a lograr los objetivos planteados, los tiempos de las actividades propuestas son factibles, logra un impacto en los beneficiarios, los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, el proyecto tiene una alineación con los objetivos del Componente de Promoción Comercial y Fomento a</p>                                                                                                                                                               |

|                                                             |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             | las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.                                                                                                          |
| 4.- Evaluación de objetivos, metas e indicadores            | El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y mesurables, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas. |
| 5.- Evaluación de entregables de las actividades propuestas | El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.                                   |
| 6.- Costos del proyecto a valor mercado                     | Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.                          |
| 7.- Comisiones de proveedores a valor mercado               | Las comisiones de los proveedores se encuentran en un rango considerable de mercado.                                                                                                  |

|                                                                                        | Evaluación<br>* | Puntaje<br>Final | Ponderador |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|------------|
| 1.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programa Sectorial de la Sagarpa |                 | 0                | 0.2        |
| 2.- Presentación de justificación y antecedentes                                       |                 | 0                | 0.2        |
| 3.- Evaluación de la estrategia de promoción y del impacto a beneficiarios             |                 | 0                | 0.2        |
| 4.- Evaluación de objetivos, metas e indicadores                                       |                 | 0                | 0.2        |
| 5.- Evaluación de entregables de las actividades propuestas                            |                 | 0                | 0.1        |
| 6.- Costos del proyecto a valor mercado                                                |                 | 0                | 0.05       |
| 7.- Comisiones de proveedores a valor mercado                                          |                 | 0                | 0.05       |



|       |  |                         |   |      |
|-------|--|-------------------------|---|------|
| TOTAL |  | *ESCALA<br>DEL 0 AL 100 | 0 | 100% |
|-------|--|-------------------------|---|------|

|                          |   |
|--------------------------|---|
| VALOR EVALUACIÓN TÉCNICA | 0 |
|--------------------------|---|

|                                        |
|----------------------------------------|
| Recomendaciones y/o cambios a realizar |
|----------------------------------------|

| Elaboró |                                         | Revisó                    | Autorizó                           |
|---------|-----------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| Nombre  |                                         |                           |                                    |
| Cargo   | Prestador de Servicios<br>Profesionales | Especialista Agropecuario | Director de Promoción<br>Comercial |
| Firma   |                                         |                           |                                    |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| FECHA DE<br>ELABORACIÓN |  |
|-------------------------|--|

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAGARPA</b><br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO LIX</b><br><b>Opinión Técnica de la</b><br><b>Instancia Ejecutora</b> | <br><b>ASERCA</b><br>Agencia de Servicios a la<br>Comercialización y Desarrollo<br>de Mercados Agropecuarios |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nombre del proyecto:**

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora será el responsable del llenado del Anexo 6 de la siguiente manera:

- En el recuadro a lado del numeral 1, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo 5).
- En el numeral 2 se deberá seleccionar la opción "sí" o "no" con respecto a si se cuenta con la opinión de la Unidad Administrativa correspondiente.
- En el numeral 3 se deberá seleccionar la opción "sí" o "no" con respecto a si se cuenta con la opinión de la Coordinación General de Comunicación Social.
- En el recuadro de "Recomendaciones" se consolidarán las realizadas por la Instancia Ejecutora así como las Unidades que hayan emitido opinión (en su caso).

|                                                                          | EVALUACIÓN (0 A 100) |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL            |                      |
| 2.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA                       |                      |
| 3.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL |                      |
| PROMEDIO GENERAL                                                         |                      |

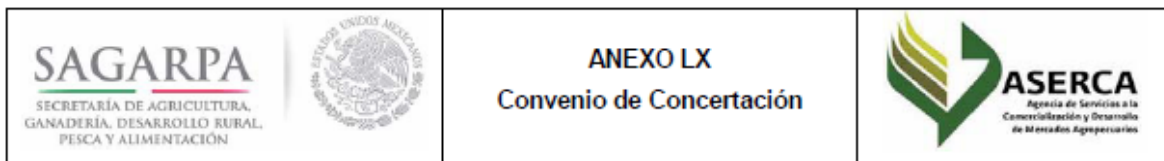
## VALORES:

|                  |             |  |
|------------------|-------------|--|
| 90 A 100 PUNTOS  | APROBADO    |  |
| 80 A 89 PUNTOS   | PREAPROBADO |  |
| DE 0 A 79 PUNTOS | RECHAZADO   |  |

## RECOMENDACIONES FINALES A TOMAR EN CUENTA POR LOS SOLICITANTES:

|                                             |                                                                          |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| INSTANCIA EJECUTORA                         |                                                                          |
|                                             |                                                                          |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA                       |                                                                          |
|                                             |                                                                          |
| COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL |                                                                          |
|                                             |                                                                          |
| AUTORIZÓ                                    |                                                                          |
| Nombre                                      |                                                                          |
| Cargo                                       | Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones |
| Firma                                       |                                                                          |
| FECHA DE ELABORACIÓN                        |                                                                          |

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A LA QUE SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO: \_\_\_\_\_ (PROYECTO); AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el \_\_\_\_\_, contempla dentro de su anexo número \_\_\_\_ al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, cuyo objetivo es entre otros \_\_\_\_\_.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (REGLAS DE OPERACIÓN), publicado en el "DOF" el \_\_\_\_\_, en su artículo 17 Sección Primera fracción I, establece los conceptos de incentivos, los cuales están encomendados a "ASERCA" a través de su Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, y que son:

De conformidad con el artículo 30 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", "ASERCA" en su carácter de Unidad Responsable designó a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, responsable de operar el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

- a) Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad.
- b) Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario.
- c) Promoción, Gestión y Trámite de Marcas Colectivas.

- d) Herramientas de información.
  - e) Misiones Comerciales y Prospectivas, en y fuera de México.
  - f) Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones.
  - g) Gestión y Trámite de Denominaciones de Origen.
  - h) Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional.
3. El presente convenio contribuye con el objetivo general de promover el fortalecimiento de la oferta y el posicionamiento e incremento del consumo de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas mexicanos, a fin de integrar al productor a los mercados, de manera favorable.
4. De conformidad con el artículo 30 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", "ASERCA" en su carácter de Unidad Responsable designó a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, responsable de operar el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.
5. El "PROYECTO" objeto de los incentivos que el Gobierno Federal, por conducto de la Instancia Ejecutora de "ASERCA", le otorga al "BENEFICIARIO", consiste en \_\_\_\_\_; lo que justifica la suscripción de este convenio.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "ASERCA":

- a) Que "ASERCA" es un órgano administrativo desconcentrado de la "SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D fracción I, 44, Transitorios Séptimo y Octavo del Reglamento Interior de la "SAGARPA" vigente, con relación al 43 fracción X del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado en el "DOF" el 10 de julio de 2001, en el que entre las atribuciones conferidas está la de promover y desarrollar mercados en el extranjero para la exportación de productos agroalimentarios nacionales, a través de la participación de la Secretaría y productores del sector agroalimentario en ferias, eventos y misiones comerciales.
- b) Que en virtud de que el "BENEFICIARIO" cumplió con los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", la Instancia Ejecutora de "ASERCA" aprobó el "PROYECTO" y emitió resolución de procedencia de la solicitud presentada por el "BENEFICIARIO", lo cual consta mediante oficio número \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, de fecha \_\_\_\_\_.

- c) Que para la realización del "PROYECTO" estipulado en el presente convenio, "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora otorgará los incentivos que refieren el proemio y las cláusulas primera y tercera del presente instrumento, de los recursos autorizados en el "PEF", correspondientes al Ramo \_\_\_\_, conforme a lo dispuesto por la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que presupuestalmente procedan.
- d) Que \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, está facultado para suscribir el presente convenio de concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 párrafo segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; y 30 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- e) Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como toda la normatividad derivada, relativa y aplicable para recibir los Incentivos de \_\_\_\_\_.
- f) Que para todos los efectos y fines legales del presente convenio, señala como su domicilio, el Décimo Primer Piso, ala B, Edificio que ocupa la "SAGARPA", ubicado en Av. Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. C. P. 03310.
- II. El "BENEFICIARIO", a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, declara:
- a) Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita con \_\_\_\_\_.
- b) Que su representante, \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, está plenamente facultado para suscribir el presente convenio de concertación, como lo acredita con \_\_\_\_\_; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades siguen vigentes y no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas.
- c) Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social, entre otros, es: \_\_\_\_\_.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.
- e) Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como toda la normatividad derivada, relativa y aplicable para recibir los Incentivos de \_\_\_\_\_.
- f) Que en razón de lo anterior, se compromete a cumplir con las condiciones que dieron origen a su calificación como "BENEFICIARIO", así como con las condiciones y obligaciones que le imponen la referida normatividad y las estipulaciones acordadas en el presente convenio y en su anexo técnico.

- g) Que el “PROYECTO” cuenta con un Programa de Trabajo, mediante el cual se busca el fortalecimiento de la estructura financiera del “BENEFICIARIO”; comprometiéndose a que los recursos objeto del presente convenio de concertación, serán utilizados para la realización del citado “PROYECTO”, conforme a lo señalado en el presente instrumento y en el anexo técnico que se cita en la cláusula segunda de este convenio.
- h) Que no está recibiendo incentivos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen suscribir su aportación o duplicar incentivos o subsidios.
- i) Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, autorizando que se le notifique a su representada mediante \_\_\_\_\_ medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio similar, las prevenciones, requerimientos informes o cualquier otro documento relacionado con este convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- j) Que se encuentra al corriente tanto de sus obligaciones fiscales así como del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los apoyos que hubieran recibido en ejercicios anteriores y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes.

### FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o. fracción I, 14 primer párrafo, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 10, 13, 23, 24 fracción I, 45, 52, 54, 56, 57, 58, 74, 75, 76, 77, 106, 112, 115 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6, 23 fracciones I inciso b) y IV inciso b), 28, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 170, 171, 172, 175, 176 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., 4o., 32 fracciones VI, IX, X, XI y XIV, 104, 105, 109, 115 segundo párrafo, 144 fracciones I, II y IV, 183, 188 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 3 Fracción XI, XX, 30 y Anexo 10 y 24 del “PEF”; 1 párrafo primero, 2 inciso D fracción I, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorios Séptimo y Octavo del Reglamento Interior de la “SAGARPA” vigente, con relación al 43 fracción X del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado en el “DOF” el 10 de julio de 2001; y 17 Sección Primera fracción I, 30, 31, 32, 40 fracción VII, 45 y 46 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; ambas “PARTES” manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio de concertación, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El presente convenio de concertación tiene por objeto que “ASERCA” a través de la Instancia Ejecutora, le otorgue incentivos del concepto \_\_\_\_\_ al “BENEFICIARIO” para el desarrollo de su “PROYECTO”, aprobado en el marco de las citadas “REGLAS DE OPERACIÓN”.

### ACCIONES ESPECÍFICAS

**SEGUNDA.-** El Programa de Trabajo del proyecto con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se precisan en el Anexo Técnico, el cual firmado por quienes suscriben el presente documento, forma parte integrante de este convenio.

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de “ASERCA” como Instancia Ejecutora, es la responsable de operar el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, para todos los efectos estipulados en el presente convenio.

### APORTACIÓN

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente convenio, “ASERCA” a través de la Instancia Ejecutora le otorga un incentivo al “BENEFICIARIO” por la cantidad de \_\_\_\_\_, que equivalen al \_\_\_\_%, del costo total del “PROYECTO”, cantidad proveniente de los recursos autorizados para \_\_\_\_\_, correspondiente al Ramo \_\_\_\_ del “PEF”.

El incentivo a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa las autorizaciones presupuestales que corresponda y queda sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que otorga “ASERCA” a través de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia no perderán el carácter federal al ser canalizados al “BENEFICIARIO” y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

(EN SU CASO) El “BENEFICIARIO” se compromete a aportar la cantidad de, equivalente al \_\_\_\_% restante del costo total para el desarrollo de su proyecto referido, de conformidad con la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como los tiempos y montos estipulados en el Anexo Técnico de este convenio.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Una vez formalizado el presente instrumento, el “BENEFICIARIO” deberá entregar a la Instancia Ejecutora de “ASERCA”, un recibo o factura por el importe respectivo, con los requisitos fiscales establecidos, ésta solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas de “ASERCA”, posteriormente que tramite el depósito o transferencia del monto que corresponda del incentivo otorgado en la cuenta bancaria productiva, con la que deberá contar el “BENEFICIARIO”, exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales objeto de este convenio y en relación con el seguimiento de actividades técnicas y financieras establecidas en el anexo técnico del presente instrumento.

**CALENDARIOS**

**QUINTA.-** Las “PARTES” convienen en que la aportación estipulada en la cláusula tercera de este convenio, se aplicará de acuerdo con los calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, que se precisan en el anexo técnico del presente instrumento, las que comprenden desde el inicio hasta la conclusión del “PROYECTO” objeto del incentivo.

**OBLIGACIONES DEL “BENEFICIARIO”**

**SEXTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el cual busca generar una mayor rentabilidad y la creación de más empleos e ingresos en el sector al que pertenece, el “BENEFICIARIO” se compromete a lo siguiente:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera y aplicarlos exclusivamente para los fines autorizados, en los términos y condiciones que se estipulan en este convenio y su anexo técnico;
- b) Ejecutar las acciones que le correspondan, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento y su anexo técnico;
- c) (EN SU CASO) Aplicar el total de su aportación al cumplimiento del presente convenio conforme al calendario estipulado en el anexo técnico del presente instrumento, así como cumplir con todas sus obligaciones, tal como lo precisó en su “PROYECTO”, objeto del incentivo;
- d) Entregar a la Instancia Ejecutora de “ASERCA” dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, un informe técnico y financiero del avance en la ejecución de las acciones estipuladas, así como un avance en la aplicación de los recursos pactados en este convenio y su anexo técnico, además de una copia legible de la documentación comprobatoria, en su caso con los requisitos fiscales correspondientes, de los gastos que haya realizado y el consecuente cumplimiento de este compromiso, con la aportación estipulada en la cláusula tercera del presente escrito, para el desarrollo de su “PROYECTO”, correspondiente al mes inmediato anterior;



- e) Entregar a la Instancia Ejecutora de “ASERCA”, un informe final de resultados, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo y conforme al calendario de ejecución de las acciones, que se especifican en el anexo técnico que forma parte integrante de este convenio;
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento, la documentación original comprobatoria, a que se refiere el inciso anterior, además de un ejemplar original del propio convenio.
- g) Brindar todas las facilidades y asistencia, así como proporcionar todos los documentos que le requiera “ASERCA” y/o la Instancia Ejecutora, el personal de supervisión y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, del Organismo Interno de Control en “ASERCA” o el de los diversos órganos internos y externos de fiscalización o de terceros autorizados, para que efectúen las auditorías y revisiones que, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de este convenio o que de acuerdo con sus respectivos programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
- h) Cumplir todas y cada una de sus obligaciones inherentes al presente convenio y su anexo técnico, para estar en aptitud de poder participar en los procesos futuros de concertación;
- i) Participar, en todas las Reuniones de Seguimiento, para la ejecución, control y seguimiento del cumplimiento del objeto de este convenio;
- j) Realizar las actividades correspondientes a la integración de la oferta de los productos derivados del sector al que corresponde, a fin de comercializarlos y promoverlos de manera eficiente así como promover la integración de los productores en organizaciones legales que permitan esa finalidad, tales como empresas integradoras, cooperativas, etc.;
- k) Observar que en la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción empleadas para el desarrollo del presente convenio de concertación y su anexo técnico, se incluyan la siguiente leyenda:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “ASERCA”, previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social de la “SAGARPA”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en la cláusula primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos;

- m) Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Respetar en los términos del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la “SAGARPA” y “ASERCA”, y las demás aplicables conforme a la legislación.

#### **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

**SÉPTIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este convenio, el “BENEFICIARIO” está de acuerdo en que “ASERCA” o alguna otra autoridad competente, podrá supervisar, inspeccionar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

#### **INTEGRACIÓN DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

**OCTAVA.-** Las Reuniones de Seguimiento serán integradas, por parte de “ASERCA”, por \_\_\_\_\_ personal adscrito a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora; asimismo la Dirección de Promoción Comercial podrá designar a los Especialistas Agropecuarios que resulten necesarios, para garantizar el seguimiento a los avances financieros del ejercicio de los recursos asignados al presente convenio de concertación y para la debida supervisión y seguimiento al cumplimiento de objetivos, acciones y metas del “PROYECTO”.

Por parte del “BENEFICIARIO”, \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien cuenta con las facultades suficientes, tal y como se expresa dentro de la fracción II inciso b) de las Declaraciones del presente instrumento.

Los integrantes de estas reuniones, no tendrán atribuciones para acordar, aprobar, ni autorizar actividades que modifiquen las acciones estipuladas en el convenio o su anexo técnico.

### **REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

**NOVENA.-** En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio de concertación, deberá celebrarse la constitución de las reuniones de seguimiento, en la cual se establecerán los términos de las mismas, así como el calendario de las subsecuentes Reuniones de Seguimiento.

Las reuniones se llevarán a cabo de manera mensual dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, conforme a la fecha de firma del convenio de concertación y su anexo técnico, y tendrán por objeto revisar los avances técnicos y financieros respecto de la ejecución de las acciones programadas y estipuladas; así como la aplicación del recurso pactado en el convenio de concertación y su anexo técnico. En estas reuniones se levantará un acta en la cual se supervisará el nivel de cumplimiento de cada una de las actividades programadas, y se deberá estipular a su vez, la documentación pendiente de presentar correspondiente a la evaluación del mencionado avance técnico y financiero, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con un plazo de 12 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se haya celebrado la reunión; para realizar la revisión respectiva de los informes técnicos y financieros mensuales y en su caso, deberá notificar por escrito, para que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten la documentación faltante.

El "BENEFICIARIO" deberá presentar un informe final de resultados dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo, conforme al Calendario de ejecución de acciones establecido dentro del anexo técnico del convenio de concertación. Dicho plazo podrá ampliarse por 10 días hábiles más, siempre y cuando se justifique dicha ampliación y así sea solicitado expresamente por el "BENEFICIARIO" a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los 30 días hábiles del plazo original. "ASERCA" a través la Instancia Ejecutora deberá dar contestación a dicha solicitud de ampliación, en un plazo de 5 días hábiles.

La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación del informe final por parte del "BENEFICIARIO", para emitir en caso de que resulte procedente, el Acta de Cierre Finiquito del presente instrumento; en caso contrario deberá notificar por escrito al "BENEFICIARIO" las observaciones y/o correcciones, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la documentación faltante, o en su caso, solicite el cálculo del reintegro e intereses, de no hacerlo, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente convenio.

### **OBJETO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

**DÉCIMA.-** El objetivo de las reuniones de seguimiento, será la de supervisar y dar seguimiento a la ejecución puntual de las acciones y a la correcta aplicación de los recursos objeto de este convenio de concertación y su anexo técnico.

El "BENEFICIARIO" se comprometerá a cumplir con la supervisión, seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos, para lo cual elaborarán informes mensuales de avances de las actividades técnicas y financieras, anexando copia de la comprobación correspondiente de la cual observará que ésta se encuentre debidamente vinculada al convenio de concertación, su anexo técnico y las "REGLAS DE OPERACIÓN"

"ASERCA" a través de su Instancia Ejecutora supervisará que las acciones realizadas y reportadas sean acordes al objeto del convenio y su anexo técnico suscrito por las "PARTES", mismas que deberán de ser congruentes al ejercicio de los recursos.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" formulará el informe final de resultados del "PROYECTO" incluyendo lista final de beneficiarios, conforme a lo cual se procederá a la formulación del acta de cierre-finiquito, una vez que el "BENEFICIARIO" haya reintegrado en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" los recursos remanentes, en su caso, y/o los productos financieros generados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### **OBLIGACIÓN EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y FINANCIERAS**

**DÉCIMA PRIMERA.-** En relación con la supervisión y seguimiento respecto de las distintas actividades técnicas y financieras, el "BENEFICIARIO" deberá observar lo siguiente:

##### **Actividades Técnicas.**

1. El "BENEFICIARIO" no podrá cambiar ninguna de las actividades, objetivos, metas o indicadores estipuladas dentro del anexo técnico del convenio de concertación, a menos que ésta sea solicitada por escrito, acompañada de su justificación respectiva, el cual deberá ser dirigido a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" y aprobada por la misma, de acuerdo con el procedimiento planteado por el \_\_\_\_\_ de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; dicha solicitud deberá hacerse dentro de la vigencia del presente instrumento;

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la Reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio de concertación;

Los informes de actividades deberán reportar únicamente las actividades del mes programado en el calendario de ejecución de acciones del anexo técnico del convenio de concertación.

##### **Actividades Financieras.**

1. El "BENEFICIARIO" en cumplimiento con la cláusula cuarta del presente instrumento, deberá contar con una cuenta bancaria de tipo productiva (que genere productos financieros) para el manejo de los recursos federales otorgados por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" para el desarrollo de su "PROYECTO"; por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" copia del contrato de apertura de dicho instrumento bancario indicando que estará garantizada la generación de rendimientos durante su utilización.

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe financiero de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio de concertación.
3. Los productos financieros (intereses brutos) que se generen en la cuenta del "BENEFICIARIO", referida en la cláusula cuarta de este instrumento, se deberán reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes y durante la vigencia del presente convenio; acompañando copia de los estados de cuenta en los que se precise el registro de los intereses generados y correspondiente al mes inmediato anterior, para que éstos sean entregados a la Tesorería de la Federación.
4. El "BENEFICIARIO" utilizará el subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" exclusivamente en los conceptos establecidos en el presente convenio de concertación y ejercerlos conforme al calendario de ejecución de los recursos establecido en su anexo técnico.

El mismo tratamiento deberá observarse respecto de la aportación que otorgue el "BENEFICIARIO" para el cumplimiento del "PROYECTO" de acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto de la cláusula tercera.

5. En caso de que el "BENEFICIARIO" logre una economía por cualquier concepto de gasto establecido, éstos se reintegrarán del Recurso Federal con los intereses correspondientes y calculados hasta el día de su reintegro en caso de que este recurso se hubiera retirado de la cuenta, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" derivado de la revisión de los informes financieros entregados, notificará por escrito al "BENEFICIARIO", el monto a reintegrar y la cuenta específica a la que deberá realizarse el depósito, para que sea debidamente reintegrado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

No se podrá utilizar el dinero economizado en otros conceptos de gasto, no obstante que éstos estén considerados en el anexo técnico del presente convenio; a no ser que se presente solicitud por escrito (dentro de la vigencia del presente instrumento), adjuntando la justificación respectiva, misma que deberá dirigirse a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", en términos de lo señalado en el \_\_\_\_\_ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

6. La Instancia Ejecutora de "ASERCA", sólo podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al convenio de concertación, antes de la fecha de inicio de las actividades involucradas, por lo que en su caso, se debe prever los tiempos de respuesta, observando el procedimiento planteado por el \_\_\_\_\_ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Las facturas que comprueben los gastos efectuados, deberán ser expedidas a nombre del "BENEFICIARIO" y entregadas a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", las cuales, deberán contener un desglose por concepto incluyendo cantidad y costo unitario en su caso, así como los impuestos aplicables.

7. Asimismo, los conceptos de gasto que se indiquen en la factura deberán coincidir con lo establecido en el presente instrumento y en el anexo técnico y, de ser el caso, se deberá entregar copia de los contratos firmados con los proveedores.

El pago a proveedores debe ser a la cuenta de la persona física o moral que está emitiendo la factura y prestando el servicio, por lo que no se tomará en cuenta el pago que se haga a un representante de la persona física o moral, como tampoco se considerarán las facturas o los pagos que se hagan antes o después de la vigencia del convenio de concertación.

Deberá observarse lo anterior, con la salvedad de aquellos pagos que hubiesen sido realizados con anterioridad y que hubieren sido así considerados desde su solicitud para los incentivos, y sólo respecto de su aportación privada de acuerdo a \_\_\_\_\_ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

8. Está prohibido que el "BENEFICIARIO" tome prestado, temporal o definitivamente, el apoyo para otros conceptos diferentes a los asentados en el "PROYECTO", aunque después haga el reintegro a la cuenta bancaria que se utilice como exclusiva para el manejo del subsidio otorgado por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA".
9. Las comisiones bancarias e impuestos generados y/o retenidos en la cuenta de tipo productiva, en la cual se depositó el incentivo federal, deberán ser cubiertos por el "BENEFICIARIO", por lo que en caso de los supuestos planteados en las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima novena del presente instrumento; la cantidad que se reintegrará en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" se realizará sin descontar tales conceptos.

#### **VIGENCIA DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las reuniones de seguimiento operarán a partir de la fecha de su constitución y concluirá sus funciones al concluirse las acciones del "PROYECTO", con base en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento, por lo que a partir de esta fecha y una vez que el "BENEFICIARIO" haya cumplido con los requerimientos de estas Reuniones de Seguimiento en cuanto a la entrega de sus informes técnicos y financieros, la comprobación de los recursos que se especifican en la cláusula tercera anterior, así como la entrega de su Informe final de resultados; la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del mencionado Informe Final de Resultados, para que emita en su caso, el Acta de Cierre Finiquito correspondiente.

#### **REINTEGROS**

**DÉCIMA TERCERA.-** El "BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" la parte proporcional, a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Si los recursos no son devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o los incentivos se cancelan total o parcialmente, el “BENEFICIARIO” deberá reintegrarlos dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha con la que la Instancia Ejecutora de “ASERCA” notifique por escrito al “BENEFICIARIO”, por lo que ésta deberá reintegrar los recursos en los términos que se le indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, con el saldo de la cuenta referida en la cláusula cuarta, incluyendo el importe de los rendimientos financieros e intereses que resulten; para que sean enterados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro de recursos a los que se refiere la presente cláusula, se deberá calcular con base a los valores gubernamentales de la tasa de rendimientos de CETES a 28 días, publicados por el Banco de México.

#### **RESPONSABLES**

**DÉCIMA CUARTA.-** \_\_\_\_\_ en su carácter de Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de “ASERCA”, es responsable del ejercicio y autorización de la erogación de los recursos estipulados en la cláusula tercera de este convenio; el titular de la Dirección de Promoción Comercial, \_\_\_\_\_, será responsable de los compromisos financieros, del seguimiento de acciones y de la supervisión e inspección en relación con el estricto cumplimiento del presente convenio y de su anexo técnico, así como de los compromisos operativos y técnicos del presente instrumento.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**DÉCIMA QUINTA.- Los convenios podrán darse por terminados, anticipadamente por:**

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables al “BENEFICIARIO” y debidamente acreditados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;
- b) Acuerdo de las “PARTES”, siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado.
- c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- d) Hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto autorizado

#### **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

**DÉCIMA SEXTA.-** Para el caso de incumplimientos a las obligaciones a cargo de las “PARTES” por caso fortuito o fuerza mayor, la Instancia Ejecutora de “ASERCA”, determinará si el supuesto se actualiza tomando en consideración que deberán reunirse las siguientes características: ser exterior, esto es, tener una causa ajena a la voluntad del obligado; insuperable o irresistible, que el obstáculo sea inevitable; imprevisible, porque si una diligencia ordinaria resulta previsible, sí se produciría el incumplimiento de la obligación, porque contrató con el riesgo respectivo y que impida de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, es decir, se deberá tratar de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

**EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Para el caso de extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” que resulta como consecuencia directa del retraso por parte de la Instancia Ejecutora de “ASERCA” en la ministración del incentivo objeto del presente convenio, esta última podrá determinar que se entiendan prorrogadas de igual forma y por el mismo tiempo las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO”.

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Son causas de incumplimiento por parte del “BENEFICIARIO”, las siguientes:

- a) Incumplir cualquier obligación establecida en el convenio o su anexo técnico y/o su modificación, mediante los que se formalizó el otorgamiento de los incentivos;
- b) No aplique los incentivos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los incentivos otorgados, más el pago de los productos financieros;
- c) No acredite la correcta aplicación de los incentivos en términos del presente convenio y/o “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- d) Impida la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que les fueron aprobados, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora y/o “ASERCA”, la “SAGARPA”, la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la SAGARPA y/u Órganos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;
- e) No entregue a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del incentivo autorizado;
- f) Presente documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los incentivos o del avance en la ejecución del proyecto y;
- g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en el presente convenio y/o “REGLAS DE OPERACIÓN”, avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los incentivos.

**RESCISIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.-** Una vez que la Instancia Ejecutora de “ASERCA” tenga conocimiento de inconsistencias o anomalías; alguna irregularidad por acción u omisión; información o documentación presumiblemente falsa o apócrifa; dolo, error o mala fe por parte del “BENEFICIARIO”; o si éste incumple sus



instrucciones o las de "ASERCA", o llegara a incurrir en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en la cláusula décima octava anterior o de las "REGLAS DE OPERACIÓN" además si no permitiera efectuar las verificaciones y auditorías, o en su caso, no proporcione las facilidades que se requieran para efectuarlas; lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los incentivos con sus productos financieros, cuando los beneficiarios hayan incurrido en cualquiera de las causas de incumplimiento.

El reintegro del incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del convenio y/o su modificación por parte del beneficiario del incentivo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir incentivos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

#### **RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA.-** El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **MODIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Cualquier modificación o adición que afecte los montos o descripción del concepto de incentivo y/o afectaran objetivos, metas e indicadores, aportación privada o la vigencia del convenio, deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 43 y 44 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

#### **AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las "PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales declaran bajo protesta de decir verdad, que suscriben el presente instrumento sin que exista error, coacción, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

#### **CONTROVERSIAS**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Si llegara a suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio de concertación o de su anexo técnico, ambas "PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de lo contrario, convienen expresamente en que se someterán a la legislación federal

aplicable y a la jurisdicción de los tribunales judiciales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar el presente instrumento, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquiera otra causa, pueda o pudiese corresponderles.

#### **VIGENCIA**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El presente convenio iniciará su vigencia el día de su firma y terminará el \_\_\_\_\_, es decir, con la conclusión de las acciones previstas en el anexo técnico el cual forma parte del presente instrumento.

En términos de lo establecido por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, el incentivo otorgado en virtud del presente compromiso, deberá estar devengado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

"ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora y el "BENEFICIARIO", por voz de sus representantes conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente convenio de concertación en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ del 2014.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

\_\_\_\_\_  
Titular de la Coordinación General de Promoción  
Comercial y Fomento a las Exportaciones

\_\_\_\_\_  
Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de concertación suscrito el \_\_\_\_\_ del 2014 por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y \_\_\_\_\_, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.-----  
-----

Se hace constar que se cuenta con una disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2014, para atender el presente compromiso, por un monto de \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Clave y Calendario Siguiente:

CLAVE (\_\_\_\_\_)

| CALENDARIO |       |
|------------|-------|
| MES        | MONTO |

Director de Finanzas de "ASERCA".

\_\_\_\_\_  
México D.F. a \_\_\_\_\_ de 2014

ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION DESCRITO EN EL ANTECEDENTE 1o. DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO: \_\_\_\_\_ (PROYECTO); AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

1o.- En fecha \_\_\_\_\_, el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA" **representado por la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora**, suscribe con el "BENEFICIARIO", un convenio de concertación (CONVENIO), con objeto de que la **Instancia Ejecutora** de "ASERCA" le otorgue **incentivos** para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del **Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados** (REGLAS DE OPERACIÓN).

2o.- Como se estipuló en la cláusula segunda del "CONVENIO", el Programa de Trabajo con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, para el cumplimiento de su compromiso, la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se estipulan y precisan en este Anexo Técnico, y son los que enseguida se detallan:

## PROGRAMA DE TRABAJO

## I.- ACCIONES

A.- El "BENEFICIARIO" tendrá a su cargo la ejecución de las acciones siguientes:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

En función de las acciones enunciadas, el "BENEFICIARIO" se obliga a entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" como documentación comprobatoria del seguimiento técnico y financiero del "PROYECTO", los siguientes comprobantes que se detallan de manera enunciativa mas no limitativa, los cuales son necesarios para que "ASERCA" realice la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos.

- EVIDENCIA ACTIVIDADES FINANCIERAS

- Contrato de apertura de cuenta productiva para depósito de recursos federales (copia simple).
- Recibo de recepción de recursos federales.
- Informes financieros mensuales que refleje el ejercicio de los recursos.
- Contratos con proveedores (copia simple).
- Estados de cuenta mensuales (copia simple).
- Ficha de depósito que ampara el reintegro de productos financieros (copia simple).
- Carta de notificación de reintegro de productos financieros dirigida al Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA".
- Facturas de pago a proveedores (copia simple).
- Cheques, pólizas de cheques y/o transferencias bancarias (copia simple).

La documentación comprobatoria, deberá hacer mención de cada concepto al que se le aplica el pago y en su caso, la descripción de los servicios prestados corresponderá a los descritos en los contratos respectivos con proveedores.

- EVIDENCIA ACTIVIDADES TECNICAS

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

B.- Las únicas acciones a ejecutar por la Instancia Ejecutora de “ASERCA”, serán las tendientes a tramitar las entregas mediante depósito o transferencia del importe del incentivo materia del “CONVENIO” a la cuenta bancaria del “BENEFICIARIO”, acordada en la cláusula cuarta del propio “CONVENIO”, en lo estipulado en el cuadro de aportación de los recursos contenido en la fracción V del presente anexo.

## II.- OBJETIVOS

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

### III.- METAS

- 
- 
- 

#### IV.- INDICADORES

Con referencia a cada una de las metas señaladas, los indicadores que se emplearán para evaluar acciones y resultados serán:

- 
- 
- 

V.- CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, CUADROS DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE GASTOS DESGLOSADOS POR ACTIVIDAD

## CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

[illegible]

## CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

| DESGLOSE DE<br>ACTIVIDADES | TIPO DE<br>APORTACION | MONTO | EJERCICIO MENSUAL |   |   |   |   |   |   |
|----------------------------|-----------------------|-------|-------------------|---|---|---|---|---|---|
|                            |                       |       | #                 | # | # | # | # | # | # |
| Tipo de Incentivo:         |                       |       |                   |   |   |   |   |   |   |
|                            | Federal               | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                            | Privada               | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                            | Federal               | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                            | Privada               | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                            | Federal               | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
|                            | Privada               | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
| Monto Total Federal        |                       | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
| Monto Total Privado        |                       | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |
| Monto total                |                       | \$    |                   |   |   |   |   |   |   |

## CUADRO DE APORTACIONES DE LOS RECURSOS

(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

| #                           | TIPO DE APOYO | TIPO DE APORTACION | MONTO | % | % TOTAL |
|-----------------------------|---------------|--------------------|-------|---|---------|
|                             |               | Federal            | \$    | % | %       |
|                             |               | Privada            | \$    | % | %       |
| Total de Aportación Federal |               |                    | \$    |   | %       |
| Total de Aportación Privada |               |                    | \$    |   | %       |
| Total del proyecto          |               |                    | \$    |   | %       |

## CUADRO DE GASTOS DESGLOSADO POR ACTIVIDAD

| CONCEPTO | Unidades | Costo Unitario | Total | Federal | Privada |
|----------|----------|----------------|-------|---------|---------|
|          |          | \$             | \$    | \$      | \$      |
|          |          | \$             | \$    | \$      | \$      |
| Total    |          |                | \$    | \$      | \$      |

## VI.- RESPONSABLES

El responsable por parte del "BENEFICIARIO", de la ejecución de las acciones, en particular y del programa de trabajo en general, para el desarrollo y conclusión del "PROYECTO", será \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_.

Por parte de "ASERCA", el responsable del ejercicio y autorización de la erogación del incentivo que se ha estipulado, será \_\_\_\_\_ Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de "ASERCA"; siendo responsabilidad de los compromisos financieros, de su seguimiento, de la supervisión e inspección del estricto cumplimiento del "CONVENIO" y de las estipulaciones contenidas en éste, así como de los compromisos operativos y técnicos de la presente concertación, el titular de la Dirección de Promoción Comercial, \_\_\_\_\_, adscrita a la citada Coordinación General.

## VII.- FECHA DE FORMULACION DEL CIERRE TECNICO-FINANCIERO Y FINIQUITO

La formulación del cierre técnico-financiero y el finiquito del "CONVENIO", deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del Informe Final de Resultados del proyecto por parte del "BENEFICIARIO", conforme al calendario de ejecución de las acciones estipulado.

Para debida constancia, el presente anexo técnico es firmado por las "PARTES", de común acuerdo, en cuatro ejemplares, en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

\_\_\_\_\_  
Titular de la Coordinación General de Promoción  
Comercial y Fomento a las Exportaciones

\_\_\_\_\_  
Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico del Convenio de Concertación suscrito el \_\_\_\_\_ del 2014 por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y \_\_\_\_\_, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.-----

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**ANEXO LXI**
**Cédula de Calificación para el Componente de Recursos  
Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de  
Tecnología Ganadera**

| Indicador                                                                                                                                                                       | Ponderador | Unidad de medida                                | Niveles de respuesta | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------|----------------------|---------|
| Nivel de impacto del proyecto (local, regional o nacional).                                                                                                                     | 0.30       | Nivel de impacto                                | Nacional             | 100     |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | Regional             | 75      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | Local                | 50      |
| Actividades de investigación, innovación, y/o transferencia de tecnología o conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de recursos genéticos pecuarios. | 0.30       | Número de actividades                           | Más de 3             | 100     |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 3                    | 75      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 2                    | 50      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 1                    | 25      |
| Inclusión                                                                                                                                                                       | 0.20       | Número de Productores beneficiados directamente | Más de 100           | 100     |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | DE 50 a 100          | 50      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | Menos de 50          | 25      |
| Número de Técnicos                                                                                                                                                              | 0.05       | Número de técnicos empleados                    | Más de 20            | 100     |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 16 a 20              | 80      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 11 a 15              | 60      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 6 a 10               | 40      |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 1 a 5                | 20      |
| Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto                                                                                           | 0.05       | Porcentaje de aportación                        | Más del 10%          | 100     |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | Menos de 10%         | 50      |
| Productos entregables                                                                                                                                                           | 0.10       | Número de productos                             | Más de 5             | 100     |
|                                                                                                                                                                                 |            |                                                 | 1 a 5                | 50      |

En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p align="center"><b>ANEXO LXII</b></p> <p align="center"><b>Coordinación General de Enlace Sectorial</b></p> <p align="center"><b>Formulación del Proyecto Productivo</b></p> <p align="center"><b>FAPPA-PROMETE</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **I. Datos generales del Proyecto Productivo.**

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Programa                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre del Proyecto Productivo                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Estado                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Núcleo Agrario                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Municipio                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Giro del Proyecto Productivo                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Producto Final                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre del Grupo                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Número de integrantes                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Monto solicitado                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre del Asesor Técnico                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CUHA                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Documento con el que acreditarán la posesión, propiedad o derecho de uso del inmueble donde se desarrollará el proyecto productivo. | Ejemplos: Escritura Pública, Contrato de Arrendamiento, Contrato de Comodato, Contrato de Usufructo, Aparcería y/o Mediería, Certificado de Derechos parcelarios o de uso común, Título de solar urbano, Acta de asamblea ejidal o comunal que autoriza el usufructo temporal al Grupo sobre tierras de uso común. |

### **II. Diagnóstico participativo, Objetivos y metas (1 cuartillas máximo)**

#### **II.1 Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la implementación del Proyecto Productivo.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**II.2 Objetivos y Metas del Proyecto Productivo.****III. Análisis del mercado** *(2 cuartillas máximo)*

**III.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios** ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? ¿El proyecto genera un valor agregado en los productos a ofertar? ¿En qué consiste?

**III.2 Características del mercado local:** Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta?

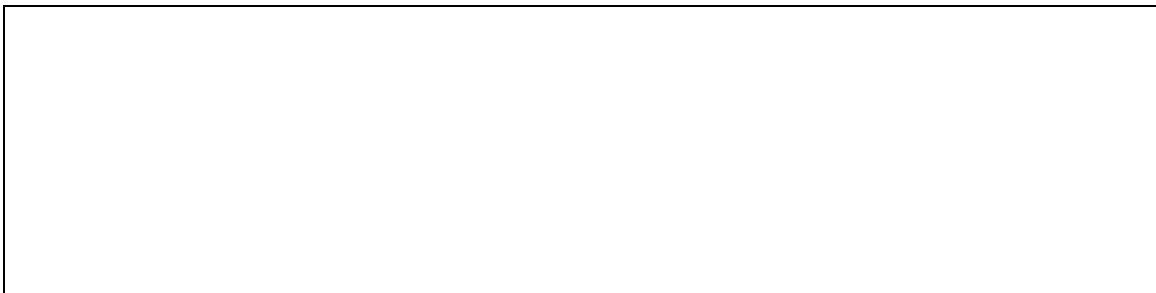
**III.3 Análisis de la demanda y oferta:** ¿Cuántos son los “clientes potenciales” del producto(s) y/o servicio(s), ¿De cuánto es el ingreso promedio mensual (poder adquisitivo) de estos clientes?, mencionar el porcentaje de participación del proyecto en el mercado, ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?

**III.4 Análisis y fijación de precios:** ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar?, Indicar como se definió el precio de venta, ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? Reflejarlo en corrida financiera. ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

**III.5 Estrategias de comercialización:**

**III.5.1.** Mencionar los principales mecanismos de promoción y difusión del producto(s) y/o servicio(s). En caso de que las estrategias a implementar ameriten un costo, éste debe de incluirse como parte del Análisis Financiero.

**III.5.2.** Describir la cadena productiva del proyecto (indicar si el proyectos productivo en una cadena local o regional) y mencionar en que eslabón se encuentra.



**Proporcione dos cotizaciones formales de lo que se va a adquirir con los recursos del programa** (Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado y RFC). **Éstas se adjuntan en imagen directamente al sistema**

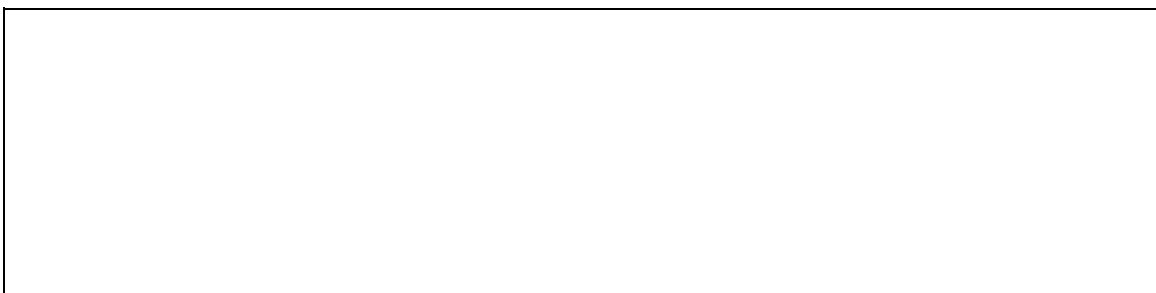
#### IV

#### Ingeniería del Proyecto

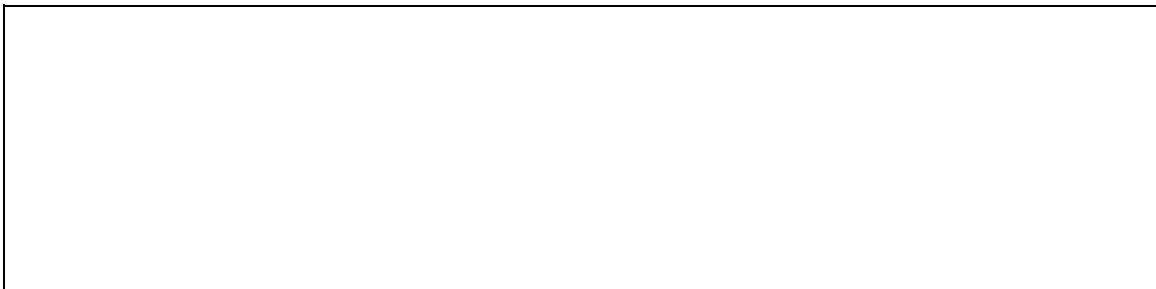
*(4 cuartillas máximo)*

##### IV.1 Localización.

**IV.1.1. Macro localización** (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad, rutas y vías de acceso).



**IV.1.2. Micro localización** (colindancias y referencias).



**Nota:** Para Macro y Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema, las referencias deben ser claras para que no quede duda del lugar preciso donde se llevará a cabo el proyecto.

**IV.2 Descripción técnica del proyecto.**

**IV.2.1 Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?



**IV.2.2. Diagrama de distribución de áreas** (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). Esta imagen se adjunta directamente al sistema.

**IV.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.** ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades requeridas y necesarias a realizar por el grupo desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los conceptos de inversión solicitados).



**NOTA:** La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

**IV.4 Programa de trabajo para la implementación del proyecto productivo.** Incluir un calendario de actividades (mínimo un año) en el que se desarrollen los procesos generales para la implementación del proyecto; por ejemplo: compra de conceptos de inversión, instalación y acondicionamiento del proyecto productivo, producción de bienes y/o servicios del proyecto productivo, promoción y comercialización de los bienes, servicios, entre otros.

|  |
|--|
|  |
|--|

**IV.5 Identificación de proveedores de materia prima e insumos.**

| Concepto | Proveedor | Ubicación | Frecuencia |
|----------|-----------|-----------|------------|
|          |           |           |            |
|          |           |           |            |
|          |           |           |            |
|          |           |           |            |

**IV.6 De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las integrantes del grupo, indicar:**

**IV.6.1.** Programa de administración de recursos humanos.

| Nombre de la Integrante | Actividad | Jornales Requeridos (días al año) | Salario por Jornal (salario diario) |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|-------------------------------------|
|                         |           |                                   |                                     |
|                         |           |                                   |                                     |
|                         |           |                                   |                                     |

**IV.6.2.** Programa de capacitación y asistencia técnica.

| Temas | Objetivos | Duración | Nombre del Asesor |
|-------|-----------|----------|-------------------|
|       |           |          |                   |
|       |           |          |                   |
|       |           |          |                   |
|       |           |          |                   |

**IV.7 Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos** (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo identificado?).

**IV.8 Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto** (normas: sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y cumplimiento de esta norma?

## **V. Sustentabilidad Ambiental** (1 cuartillas máximo).

### **V.1 Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.**

**Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:**

1. **El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:** ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo sustentable se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.).

2. **La fuente de abastecimiento de agua:** ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.

3. **La conservación y uso adecuado del suelo:** Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, indicar ¿Qué acciones se realizarán para mitigar este impacto? y en caso contrario justificar por qué el proyecto no impacta directamente en este recurso.

4. **Flora y/o fauna nociva:** ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

|  |
|--|
|  |
|--|

## VI.

### Análisis Financiero

#### (Archivo de Excel)

##### VI.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de las socias.

##### VI.2 Cálculos técnicos.

**VI.2.1** Memorias de cálculo de las necesidades de mano de obra (pago de jornales, salarios o sueldos), parámetros técnicos, insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra).

##### VI.3 Proyección financiera mínima a cinco años.

**VI.3.1** Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

**VI.3.2** Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).

**VI.3.3** Estado de resultados.

**VI.3.4** Flujo de efectivo.

##### VI.4 Análisis de rentabilidad.

**VI.4.1** Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

**VI.4.2** Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

**Nota:** La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



|                                                                                   |                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|  | <b>ANEXO LXIII</b><br><b>Contrato de Asesoría Técnica</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

#### **Antecedentes**

El presente contrato es para uso exclusivo del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) del ejercicio fiscal 2015, que en lo sucesivo se denominará el “Programa”; se sujeta a las Reglas de Operación del mismo, a sus Anexos y al Manual respectivo.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del “Programa” y en lo sucesivo se denominará “Coordinación General”.

#### **Proemio**

En \_\_\_\_\_ Estado/Ciudad/Municipio de \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2015, en este acto celebran, por una parte los CC.

\_\_\_\_\_, quienes en lo sucesivo se les denominará el “Grupo”, y por la otra parte el C. \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Asesor Técnico”; el Contrato de Asesoría Técnica para la implementación y seguimiento del proyecto productivo correspondiente al “Programa”; y que de manera conjunta serán referidas como las “Partes”, quienes manifiestan las siguientes:

#### **Declaraciones**

##### **DECLARA el “Grupo”:**

1.- Que se conforma por los integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;

2.- Que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;

3.- Conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en “Reglas de Operación”, y sus Anexos;

4.- Solicitar apoyo del “Programa” a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal;

5.- Que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la "Coordinación General", se identifica con el nombre \_\_\_\_\_ y con la Clave de Registro \_\_\_\_\_;

6.- Haber registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio del proyecto productivo ubicado en \_\_\_\_\_;

7.- Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, será en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP);

8.- Que para efecto de que se radique el recurso del proyecto, deberá aperturar una cuenta en una Institución Financiera o en su caso, presentar estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad.

**DECLARA el "Asesor Técnico":**

1.- Bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;

2.- Que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;

3.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico, de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar el "Grupo" con los recursos del "Programa";

4.- Encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de Habilitación (CUHA) \_\_\_\_\_ asignada;

5.- Conocer sus derechos y obligaciones contenidos en el Anexo "VIII" y en el Manual correspondiente, vigente para el presente ejercicio fiscal;

6.- Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por la "Coordinación General", Autoridad Administrativa, Civil o Jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema \_\_\_\_\_ correspondiente, que es el \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_; y

7.- Contar con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) que es \_\_\_\_\_, y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos fiscales correspondientes.

**Cláusulas**

**PRIMERA:** El "Asesor Técnico" para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego a lo contenido en las Reglas de Operación del "Programa", sus Anexos y al Manual correspondiente.

**SEGUNDA:** El desarrollo de las funciones del “Asesor Técnico” es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del proyecto productivo que fue aprobado por el Comité Técnico del “Programa.

**TERCERA:** En el desarrollo de sus funciones el “Asesor Técnico” se obliga con el “Grupo” a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el Anexo “I” del proyecto productivo ingresado; se obliga a transmitir al “Grupo” los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del proyecto productivo, en términos del Anexo “II”; se obliga solidariamente con el “Grupo” a elaborar los cinco reportes en el SICAPP, en los términos establecidos en el inciso i), numeral II, Anexo “VI” de las Reglas de Operación; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el Informe General de la Aplicación del Recurso, en los términos que indican el artículo 56 de las Reglas de Operación, y del Anexo “VI” de las mismas, así como por lo que señala el Manual correspondiente; y mantener informado al “Grupo” respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la “Coordinación General” efectúe.

**CUARTA:** El “Grupo” se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente Contrato y con las obligaciones contenidas en el numeral II del Anexo “VI” de las Reglas de Operación.

**QUINTA:** Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, el “Asesor Técnico” y el “Grupo” se obligan a sujetarse a lo previsto en artículo 4 de las Reglas de Operación del “Programa”. El “Grupo” no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las antes estipuladas o efectuar pagos anticipados al “Asesor Técnico” por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

**SEXTA:** Las “Partes” se someten a que la “Coordinación General”, en uso de las facultades que le confiere el Anexo “IX” fracción f) de las Reglas de Operación del “Programa”, supervise y evalúe el desempeño del “Asesor Técnico”, para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, será emplazado a Procedimiento Administrativo de Inhabilitación y en su caso, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

**SÉPTIMA:** Las “Partes” se someten a que la “Coordinación General”, en uso de las facultades que le confiere el Anexo “IX” fracción e) de las Reglas de Operación del “Programa”, supervise y evalúe el desempeño del “Grupo”, para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, le notifique para que manifieste lo que a su derecho convenga, solviente observaciones, presente documentación y en su caso, se cancele el Proyecto Productivo, se requiera el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

**OCTAVA:** Para efectuar el cambio de “Asesor Técnico”, las “Partes” se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo Cinco “Cambio de Asesor Técnico” del Anexo “VIII” de las Reglas de Operación.

**NOVENA:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la “Coordinación General” y las demás Instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor del “Asesor Técnico”, por no ser aplicables a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del artículo 123 Constitucional, de conformidad a su Artículo 8; ni la Ley Federal del Trabajo, conforme a su Artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, el “Asesor Técnico” no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

**DÉCIMA:** El presente Contrato se dará por terminado, una vez que las “Partes” den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la “Coordinación General” y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente Contrato, se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los Tribunales Administrativos y/o Civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las “Partes” el presente Contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder del “Asesor Técnico”, otro en poder del “Grupo” y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente;

Por el “Grupo”

Por el “Grupo”

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Representante (nombre y firma autógrafa)

Representante (nombre y firma autógrafa)

Por el “Grupo”

“Asesor Técnico”

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Representante (nombre y firma autógrafa)

(nombre y firma autógrafa)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p align="center"><b>ANEXO LXIV</b></p> <p align="center"><b>Informe General de Aplicación de Recursos de los Programas</b></p> <p align="center"><b>FAPPA-PROMETE</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| DATOS GENERALES DEL PROYECTO                    |
|-------------------------------------------------|
| Fecha de notificación del depósito del recurso: |
| Clave de registro:                              |
| Fecha de Comprobación en Delegación:            |
| Estado:                                         |
| Municipio:                                      |
| Localidad:                                      |
| Núcleo Agrario:                                 |
| Nombre del Grupo:                               |
| Nombre de la Presidente:                        |
| Correo electrónico del Grupo y/o Presidente:    |
| Domicilio del Proyecto:                         |
| Nombre del Asesor Técnico:                      |
| CUHA: :                                         |
| Correo electrónico del Asesor Técnico:          |
| Teléfono:                                       |
| Aclaraciones:                                   |
| Monto Autorizado:                               |

| ANEXO V                                                                                                                                                       |             |                         |                  |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|------------------|---------|
| INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS                                                                                                                     |             |                         |                  |         |
| PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) Y PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA) |             |                         |                  |         |
| DATOS DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS                                                                                                                          |             |                         |                  |         |
| No.                                                                                                                                                           | Descripción | Documento comprobatorio |                  | Importe |
|                                                                                                                                                               |             | Fecha                   | Folio            |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         |                  |         |
|                                                                                                                                                               |             |                         | Total comprobado |         |

En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS.****Para el llenado del Anexo V se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:**

Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada.

A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.

Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.

Los datos de las facturas con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) anexos "I" y "II".

El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015.

**DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS**

**Fecha de firma del Convenio de Concertación:** se deberá indicar la misma fecha que señala el Convenio de Concertación, Anexo "VII".

**Clave de registro:** ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.

**Fecha de comprobación en Delegación:** Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.

**Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

**Nombre del Grupo:** Señalar el nombre del Grupo.

**Nombre de la Presidente del Grupo:** Señalar nombre de la presidente.

**Nombre del Asesor Técnico y CUHA:** Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.



**Domicilio del Proyecto:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

**Correo electrónico:** Correo electrónico alternativo (de una de las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.

**Teléfono:** Teléfono alternativo (de una de las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de alguna integrante o conocido en el que se pueda localizar.

**Aclaraciones:** En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.

**Descripción:** Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.

**Fecha y folio del documento comprobatorio:** Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte. En aquellos casos en los que en una factura se presentes más de tres conceptos de apoyo, se podrá hacer referencia solamente al folio y fecha del documento probatorio sin necesidad de describir cada uno de los conceptos que la amparan.

**Importe:** El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.

**% de Avance:** sólo en aquellos proyectos productivos donde se contemple que por sus características en el giro que desempeñan no puedan comprobar la totalidad del recurso del apoyo otorgado en el plazo establecido en las Reglas de Operación deberán señalar el % de avance de la comprobación.

**Total comprobado:** Se realiza la suma total de todos de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.

**Observaciones y/o problemáticas:** En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considera señalar, en este campo deberá efectuarse.

**No. de socia, nombre y firma:** Deberá ser llenado con los datos de todas las integrantes y firmado cuando menos por las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento (Anexo V) el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos una integrante del grupo en compañía del Asesor Técnico.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los Establecidos en el Programa"*

|                                                                                                   |  |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|
| <br>SAGARPA<br>SECRETARÍA DE AGRICULTURA,<br>GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,<br>PESCA Y ALIMENTACIÓN |  | <b>ANEXO LXV</b><br><b>Convenio de Concertación</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. <<NOMBRE DEL DELEGADO QUE REPRESENTARÁ A LA SAGARPA>>, DELEGADO DE LA SAGARPA EN <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SAGARPA”; Y POR LA OTRA PARTE EL GRUPO BENEFICIARIO <<NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO>>, QUE PARA ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LOS (LAS) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>> Y <<NOMBRE DEL TESORERO>>; EN CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “GRUPO BENEFICIARIO”, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES”, PARA FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL PROGRAMA <<NOMBRE DEL PROGRAMA>> 2015; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
- II. Que de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación de recursos a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los programas federales.
- III. Que el “**PROGRAMA**”, cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.
- IV. Que el “**PROGRAMA**” contribuye a impulsar la productividad de mujeres y hombres que habitan en Núcleos Agrarios (ejidos y/o comunidades), mediante el otorgamiento de incentivos para la implementación de proyectos productivos en ellos.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA LA “SAGARPA”

- I.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la ley de referencia, y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;

- I.2. Que de acuerdo a los artículos 2, Inciso "C", 17 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el C. <<NOMBRE\_DELEGADO>>, en su carácter de Delegado Estatal en <<NOMBRE\_ENTIDAD>>, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Convenio de Concertación, y
- I.3. Que para todos los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en <<DIRECCIÓN DE LA DELEGACIÓN>>.

## II. DECLARA EL "GRUPO BENEFICIARIO"

- II.1. Que son personas físicas, de nacionalidad mexicana, que habitan en un mismo Núcleo Agrario, lo que acreditan con la documentación correspondiente que se encuentra agregada al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico.

### Si el grupo se encuentra legalmente constituido:

Que se encuentran legalmente constituidos, bajo la figura de asociación <<TIPO DE ASOCIACIÓN>>, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida bajo la Ley <<CITAR LA LEY QUE LO RIGE>>según consta en la escritura pública número <<CITAR EL NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INSTRUMENTO>>, protocolizada ante la fe del Fedatario Público No. <<NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE PROTOCOLIZÓ EL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL LUGAR EN QUE SE PROTOCOLIZÓ>>.

- II.2. Que sus integrantes nombran mediante Acta de Asamblea de fecha <<FECHA DEL ACTA>> como sus Representantes a los (las) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, <<NOMBRE DEL TESORERO>>, en su carácter de Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del Grupo; quienes exhiben sus identificaciones oficiales con fotografía en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad.
- II.3. Que se compromete a presentar con el Informe General de Aplicación del Recurso, original y copia para cotejo del documento que acredite la propiedad, posesión o derecho de uso del inmueble donde se desarrollará el proyecto productivo, tales como escritura, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, aparcería, o mediería según sea el caso; certificado de derechos parcelarios o de uso común; título de solar urbano; acta de asamblea ejidal o comunal que autoriza el usufructo temporal al grupo sobre tierras de uso común.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo incentivos de otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad de recursos o incentivos, en los conceptos apoyados por el Programa en este ejercicio fiscal.
- II.5. Que señala como domicilio fiscal, el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) para todos los fines legales derivados del presente Convenio de Concertación.

## III. DE LAS "PARTES"

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio de Concertación no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**FUNDAMENTO JURÍDICO****“PROGRAMA**

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4° párrafo quinto, 25, 27 fracción XX, 90 y 134 de la **“CONSTITUCIÓN”**; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 37 de la Ley de Planeación; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 de su Reglamento; Anexo 10, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; Título II, Artículo 1, 2, 3, 4, 47, 48, 49, 51 y 52 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2, Apartado C, 14, 17, 35 y 37 del Reglamento Interior de la **“SAGARPA”**; las **“PARTES”** están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes.

**CLÁUSULAS****PRIMERA. DEL OBJETO.**

El presente instrumento tiene por objeto fijar las Bases de Concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos, para la implementación del Proyecto Productivo <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, con clave de registro <<**CLAVE DE REGISTRO**>>, en adelante el **“PROYECTO PRODUCTIVO”**, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la **“SAGARPA”** aportará la cantidad de \$<<**CANTIDAD CON NÚMERO**>> <<**CANTIDAD CON LETRA**>> proveniente de los recursos federales autorizados a la **“SAGARPA”** en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, recursos que serán otorgados en una sola ministración por parte de la Coordinación General de Enlace Sectorial.

El **“GRUPO BENEFICIARIO”**, se compromete a aportar los recursos que señaló en el proyecto que registro en el **“SICAPP”**, al momento de registrar la solicitud de apoyo y comprobar su aplicación en el Informe General de Aplicación del Recurso.

**TERCERA. DE LA CUENTA BANCARIA.**

Para efectos de la entrega del recurso por parte de la **“SAGARPA”**, citado en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, el **“GRUPO BENEFICIARIO”** señala que cuenta con una Cuenta Bancaria y/o CLABE Interbancaria, por lo que la copia del contrato que lo ampara, se encuentra anexa al expediente del Grupo y que está a nombre del Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) o de algún otro integrante del **“GRUPO BENEFICIARIO”**.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”:****1.- DE LA “SAGARPA”**

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación la **“SAGARPA”** se obliga a:

- I. Ejercer sus facultades y cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas, para los efectos de este instrumento;
- II. En general, vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

**2.- DEL “GRUPO BENEFICIARIO”**

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación, el **“GRUPO BENEFICIARIO”** se compromete a:

- I. Ejercer sus facultades y a cumplir en lo conducente, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa 2015 y en el Anexo VI de las mismas;
- II. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, con apego a los conceptos de inversión establecidos en el “Anexo I”;
- III. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación y en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2015;
- IV. Reintegrar los incentivos que le fueron pagados por la **“SAGARPA”**, cuando no los ejerza para los propósitos autorizados y sustentados en la documentación que especifique el **“PROYECTO PRODUCTIVO”**, o bien que derivado de alguna revisión se detectare alguna causal de cancelación o incumplimiento prevista en las Reglas de Operación y Anexos;
- V. El **“GRUPO BENEFICIARIO”**, habrá cumplido con los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento, una vez que haya concluido con los procesos y etapas previstos en Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, a satisfacción de la **“SAGARPA”** y/o eventuales solventaciones de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras;
- VI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la **“SAGARPA”**, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar;
- VII. En caso de que el **“GRUPO BENEFICIARIO”** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el “Anexo VI”, numeral II de las Reglas de Operación del Programa 2015, así como con cualquier otra obligación establecida en las mismas; en los Anexos del Programa; o del presente Convenio de Concertación, previa instrumentación del procedimiento administrativo, de conformidad con lo

establecido en el inciso k), numeral II, del “Anexo IX” de las propias Reglas de Operación antes citadas, le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo; las responsabilidades administrativas que afecten a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la “**SAGARPA**” y las instancias fiscalizadoras;

- VIII.** El “**GRUPO BENEFICIARIO**” asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación del Recurso ante la Delegación Estatal, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la notificación del depósito en la cuenta bancaria del “**GRUPO BENEFICIARIO**”; en relación a lo anterior, elaborará en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cinco reportes en el “**SICAPP**” sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120, 180 y 365 días naturales posteriores a la fecha de notificación del depósito en la cuenta bancaria, en términos del artículo 56 de las Reglas de Operación del Programa (FAPPA) 2015 y numeral II, incisos d) e i) del “Anexo VI”; y
- IX.** En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la “**SAGARPA**”.

#### **QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos transferidos por la “**SAGARPA**” para la operación del presente Convenio de Concertación, serán administrados y ejercidos por el “**GRUPO BENEFICIARIO**”, cumpliendo con lo previsto con la normatividad aplicable y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **SEXTA. ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

El “**GRUPO BENEFICIARIO**” deberá enviar los informes a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), para lo cual se compromete a señalar su nombre y dirección de correo electrónico.

#### **SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.**

El “**GRUPO BENEFICIARIO**” autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente Convenio, se podrán realizar en forma electrónica, a través de los medios de localización registrados en el SICAPP con correo electrónico <<CORREO\_ELECTRÓNICO\_GRUPO BENEFICIARIO>> y <<CORREO\_ELECTRÓNICO\_ASESOR TÉCNICO>>, teléfono <<TELÉFONO\_CONTACTO>> y/o domicilio del proyecto <<DIRECCIÓN\_PROYECTO>>, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 37, 38, 40, 44, 50, 57, 58 segundo párrafo y 59 segundo párrafo de las Reglas de Operación del Programa 2015, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

#### **OCTAVA. DEL REINTEGRO DEL RECURSO.**

El “**GRUPO BENEFICIARIO**” acepta que la “**SAGARPA**”, le solicite la devolución total o parcial del incentivo asignado al proyecto productivo o bien, cancelar su entrega sin necesidad de resolución judicial cuando:

- I. No aplique el incentivo entregado para los fines autorizados, o lo aplique inadecuadamente, o de los resultados de las visitas de supervisión y/o verificación realizadas por la “**SAGARPA**”, que notoriamente advierta ineficiencia. En dichos casos, deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los incentivos otorgados.
- II. Cuando el “**GRUPO BENEFICIARIO**” no aplique el recurso dentro los primeros sesenta días contados a partir de la fecha de notificación del depósito del recurso, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- III. No acepte la realización de visitas de supervisión y/o verificación, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora o cualquier otra Instancia Fiscalizadora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- IV. Presente con el “Informe General de Aplicación de los Recursos” documentación que cumpla con los requisitos del Código Fiscal de la Federación.

Consecuentemente, el “**GRUPO BENEFICIARIO**” acepta la devolución total o parcial de los incentivos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, que no se encuentran devengados conforme a la normatividad aplicable, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el “**GRUPO BENEFICIARIO**” hubiere realizado.

#### **NOVENA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

El control, vigilancia y evaluación de la adecuada aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Concertación, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás Autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La “**SAGARPA**”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio de Concertación, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del proyecto productivo y del presente instrumento; así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

#### **DÉCIMO PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las “**PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia, en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las “**PARTES**” lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de <<Señalar el nombre de la Ciudad correspondiente>>, renunciando desde este momento al fuero, que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las “**PARTES**” será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO TERCERA.**

Este Convenio de Concertación con fundamento en los artículos 53 al 55 de las Reglas de Operación del <<NOMBRE\_PROGRAMA>> (<<PROGRAMA>>) Es el documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones que adquiere el grupo por el otorgamiento del incentivo.

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General de Enlace Sectorial en original, del presente Convenio, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma

**DÉCIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma; y su vigencia presupuestal será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad; lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales en la ciudad de <<Nombre de la ciudad de suscripción>>, el día <<Señalar día>>, del mes de <<Señalar mes>> del año 2015.

**POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"**

&lt;&lt;NOMBRE\_PRESIDENTE&gt;&gt;

**PRESIDENTE****POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"**

&lt;&lt;NOMBRE\_TESORERO&gt;&gt;

**SECRETARIO****POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"**

&lt;&lt;NOMBRE\_PRESIDENTE&gt;&gt;

**TESORERO****POR LA "SAGARPA"****EL C. DELEGADO DEL ESTADO DE<<NOMBRE DEL ESTADO>>**

&lt;&lt;NOMBRE DEL DELEGADO&gt;&gt;

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y "\_\_\_\_\_", COMO PARTE DEL PROGRAMA <<NOMBRE DEL PROGRAMA>>, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS <<SEÑALAR DÍA>>, DÍAS DEL MES DE <<SEÑALAR MES>> DE 2015.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



|                                                                                   |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | <b>ANEXO LXVI</b><br><br><b>Asesores Técnicos</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

### **Capítulo Uno.- Derechos de los Asesores Técnicos.**

I. Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;

II. Registrar hasta 10 solicitudes, 6 para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y 4 para el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de las cuales hasta 5 podrán ser de giro pecuario;

III. Firmar con el Grupo, el Contrato de Asesoría Técnica (Anexo IV) de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;

IV. Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, en los términos del artículo 4. Fracción II, inciso b de las Reglas de Operación, en apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;

V. En caso de que el Grupo solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por la Formulación del Proyecto, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;

VI. Conocer, desahogar y solventar los Procedimientos de Inhabilitación de conformidad con el Capítulo Tres, "Inhabilitación de los Asesores Técnicos" del presente Anexo; y

VII. Desistirse para brindar Asesoría Técnica, en caso de que acredite alguna de las siguientes situaciones:

A. Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo, atribuibles al Grupo Beneficiario o personas ajenas al mismo.

B. Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.

C. Cuando de común acuerdo con el Grupo Beneficiario se solicite un cambio de Asesor Técnico. Para este caso, el Grupo Beneficiario deberá realizar la solicitud de cambio de Asesor Técnico de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo Cinco del presente Anexo.

**Capítulo Dos.- Obligaciones de los Asesores Técnicos.**

I. Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;

II. Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Programas y Anexos, y transmitirlos a las integrantes del Grupo;

III. Notificar a la "Coordinación General" cuando haya una modificación en sus datos personales y solicitar su actualización a través de los procedimientos que se establezcan para tal fin;

IV. Resguardar y hacer un buen uso de su CUHA y contraseña. El uso indebido de la misma, es de su exclusiva responsabilidad;

V. Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto, pertenezca al mismo Núcleo Agrario donde habita el Grupo;

VI. Realizar en coordinación con el Grupo la "Formulación del Proyecto", considerando para tal efecto las oportunidades reales de mercado, así como las habilidades, experiencias y conocimientos de los integrantes del Grupo;

VII. No imponer al Grupo el giro del Proyecto a implementar;

VIII. Elaborar y registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), la Solicitud de Apoyo y la Formulación del Proyecto;

IX. Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;

X. Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla; en caso de que se autorice el apoyo al Proyecto;

XI. Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos, para su presentación en la ventanilla;

XII. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;

XIII. Asistir los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;

XIV. Entregar a los Grupos Beneficiarios, los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;

XV. Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;

XVI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cinco reportes en el SICAPP sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:

A. De avance: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 30 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

B. Comprobación: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 60 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

C. De Puesta en Marcha: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 120 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

D. De implementación: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 180 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo, y

E. De resultados: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 365 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener los resultados de la implementación del Proyecto Productivo a un año de haberse apoyado.

XVII. Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;

XVIII Apoyar al Grupo Autorizado a la realización del trámite de apertura de cuenta bancaria en la institución financiera, de acuerdo con los requisitos señalados en la Carta de Apertura de Cuenta, y entregar una copia del contrato conforme lo establece el artículo 38 fracción VII de las Reglas de Operación;

XIX. Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo;

XX. No hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos;

XXI. Entregar una copia de la Formulación del Proyecto al Grupo; y

XXII. Es responsable de la correcta captura de la información registrada en el SICAPP, y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

### **Capítulo Tres.- Inhabilitación de los Asesores Técnicos.**

I. Causales de Inhabilitación: La Coordinación General en base al incumplimiento de la normatividad que resulte de las visitas de verificación, quejas o denuncias, realizará un análisis normativo para determinar, y en su caso, ejecutar las inhabilitaciones como se describe a continuación:

A. De un año por las siguientes causas:

A.1) Proporcionar información falsa respecto del Grupo y/o el Proyecto Productivo;

A.2) No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;

A.3) No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto;

A.4) Ser integrante en algún Grupo solicitante;

A.5) Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal; y

A.6) No elaborar alguno de los reportes en el SICAPP sobre la implementación del Proyecto Productivo;

B. De dos años, por las siguientes causas:

B.1) No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;

B.2) No tomar en cuenta al Grupo para la definición del Giro del Proyecto;

B.3) Que una o más de las integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo, y/o alguna de las integrantes;

B.4) Imponer al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y

B.5) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por un año.

C. De tres años, por las siguientes causas:

C.1) Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;

C.2) Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el Anexo "I"; y

C.3) En caso de reincidir en causal inhabilitación por dos años.

D. Definitiva por las causales siguientes:

D.1) Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de alguna integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o Personal contratado por la misma;

D.2) Hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos; y

D.3) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por 3 años.

Una vez concluido el periodo de inhabilitación, si desea incorporarse nuevamente al Padrón de Asesores Técnicos, deberá apegarse a la normatividad aplicable para su reincorporación al Padrón de Asesores Técnicos.

#### **Capítulo Cuatro.- Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.**

I. Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de inhabilitación prevista en el presente Anexo, derivadas de las visitas de verificación, quejas o denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar, notificará vía correo electrónico al Asesor Técnico, las irregularidades que se le imputan.

II. El Asesor Técnico podrá presentar por escrito lo que a su derecho corresponda y/o las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le imputen, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de la notificación. De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.

III. En caso de ser insuficientes los elementos aportados para emitir una respuesta, la Coordinación General podrá requerir información adicional a cualquier Organismo o Institución Federal, Estatal, Municipal o Particular.

IV. La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, establecerá cualquiera de las inhabilitaciones establecidas en el presente Anexo.

#### **Capítulo Cinco.- Cambio de Asesor Técnico.**

El Asesor Técnico en común acuerdo con el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario, por haber incurrido en una causal de inhabilitación o por causas de fuerza mayor, podrá ser sustituido por otro Asesor Técnico; para lo cual el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación Estatal lo siguiente:

I. Solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos:

- A. Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;
- B. Nombre y CUHA del Asesor Técnico que desean sustituir;
- C. Exponer el motivo por el cual se decidió sustituir al Asesor Técnico;
- D. Nombre y CUHA del Asesor Técnico propuesto, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
  - i. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
  - ii. Tener su domicilio en la misma Entidad en la que se encuentra el Proyecto Productivo;
  - iii. No contar con Grupos Beneficiarios a su cargo que tengan pendientes en la comprobación de los recursos autorizados por los programas FAPPA, PROMUSAG y PROMETE durante cualquier ejercicio fiscal;
- E. En caso de que la solicitud de cambio haya sido por común acuerdo, Convenio de Rescisión del Contrato de Asesoría Técnica celebrado con el Asesor Técnico a sustituir; y
- F. Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicie el procedimiento que señala el Manual de Operación.

#### **Capítulo Seis.- Cambio de Domicilio del Asesor Técnico.**

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

- I. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
- II. No contar con solicitudes registradas durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;
- III. Que los Grupos Beneficiarios a su cargo hayan cumplido con la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso por el monto total del mismo;
- IV. Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, predial, agua, teléfono o estado de cuenta bancaria a nombre del interesado), y su nuevo expediente.
- V. Adicionalmente enviar a la cuenta de correo electrónico [tecnicos.cges@sagarpa.gob.mx](mailto:tecnicos.cges@sagarpa.gob.mx), la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente.

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio realizada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma, en caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

#### **Capítulo Siete.- Notificaciones de Información Adicional.**

- I. La dirección de correo electrónico proporcionada por los Asesores Técnicos será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General;
- II. Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, se hará por escrito o a través de correo electrónico; asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma vía.

La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

---





## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-004530 de fecha 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 17 de diciembre de 2014, el oficio número COFEME/14/4512 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO:** Se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.

**TERCERO.-** La implementación del Programa en el uso del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) para la identificación de personas beneficiarias será de manera gradual durante el primer semestre del ejercicio fiscal y de uso obligatorio al concluir este periodo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

**Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2015**

**1. Introducción**

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; así como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018; entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el PAIMEF como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) desde el 2006 el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, el Indesol asume que es fundamental incidir en diversos ámbitos de la población, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural que reproduce patrones de desigualdad e inequidad basadas en el simple hecho de nacer hombre o mujer.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades en la población en general, en las personas del servicio público que inciden en la prevención y atención, así como en las personas que por su cercanía pueden ser afectadas por las situaciones de violencia que padecen las mujeres. Todas estas acciones son encaminadas a la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Con ello se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, el PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres.

### **2.2 Objetivo específico**

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

### **2.3 Vertientes**

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los proyectos que presenten las IMEF deberán ceñirse a las siguientes Vertientes:

- A. Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación.
- C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Las estrategias y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 3.

### **3. Lineamientos**

#### **3.1 Cobertura**

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

##### **3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica:

<http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

##### **3.1.2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a las personas y hogares habitantes de los polígonos ubicados en los municipios de atención de Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

#### **3.2 Población Objetivo**

Las mujeres en situación de violencia.

**3.2.1 Población que podrá ser atendida con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa.**

- a) Las personas allegadas a las mujeres en situación de violencia, que sean afectadas por la cadena de violencia y puedan ser atendidas mediante los servicios especializados que promueven y operan las IMEF.

- b) Sectores de la población considerados estratégicos para el logro de los objetivos del programa, que son atendidos con acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.
- c) Personas dentro del servicio público que, desde el ámbito de sus atribuciones, estén involucradas en el tema, a fin de lograr su profesionalización, así como los cambios culturales y sociales que se requieren para la atención y erradicación de la violencia.

### 3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos

Podrán presentar sus proyectos las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme a los siguientes criterios y requisitos:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Requisito (documento requerido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentar un proyecto integral en los términos del numeral 3.4, que se enmarque en las vertientes señaladas en el numeral 2.3. El proyecto deberá considerar al menos el 30% del recurso solicitado para la implementación de las Acciones de la Vertiente C, debiendo programar en el presupuesto preferentemente no menos del 5% y el 15% para las Vertientes A y B respectivamente, a partir de las necesidades específicas de fortalecimiento y prevención que identifique cada IMEF. Para el planteamiento de sus acciones, las IMEF deberán remitirse al Anexo 3 de las presentes Reglas. | Formular y entregar el proyecto a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP) conforme al Formato para presentación de proyectos que forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acreditar personalidad jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF.</li> <li>Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF.</li> <li>Comprobante de domicilio de la IMEF.</li> <li>Identificación oficial de la o el titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal.</li> <li>Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.</li> </ul> |
| Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                          | Dirigir oficio a la o el Titular del Indesol en el que, bajo protesta de decir verdad, la Titular de la IMEF suscriba que las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una meta, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa | <p>Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal.</p> <p>En caso de haber recibido o solicitado apoyos por conceptos similares o complementarios para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la IMEF deberá informarlo al Indesol.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La entrega de esta documentación se realizará en versión electrónica a través del SIP.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará de inmediato a través del Sistema, a la IMEF para que solvante dicha falta, dentro de los diez días hábiles posteriores, en la inteligencia de que el Instrumento Jurídico no podrá suscribirse en tanto no se presente esa información y la misma haya sido validada por el área jurídica del Indesol.

### 3.4 Criterios de Selección de los Proyectos

Para recibir el apoyo del Programa, proyectos que las IMEF presenten, deberán apegarse a los siguientes criterios:

- a) Contener acciones en las tres vertientes del Programa señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas a fin de contar con perspectiva de integralidad.
- b) Apegarse a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y a la normatividad nacional, tales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018; documentos que están disponibles en la página electrónica: <http://indesol.gob.mx/documentos-normativos/>.
- c) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y la interculturalidad.
- d) Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; así como al Documento de Planeación Estratégica de la IMEF. En caso de no contar con alguno de estos documentos, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus Acciones.
- e) Describir la situación específica, desde la perspectiva de género, de los diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas, discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas funcionales, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual/trata; todo ello, a fin de generar estrategias, marcos metodológicos, programas, entre otros, para el abordaje específico de la violencia de género contra estos grupos sociales.

- f) Basar la elaboración del proyecto en el Diagnóstico Estatal sobre la violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con este documento, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus acciones y caracterizar el problema de la violencia contra las mujeres en la entidad por medio de, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucionales o académicas, sobre la situación de la violencia contra las mujeres a nivel estatal o regional.
- g) Informar sobre la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa y señalar si cuenta con convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales.
- h) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
- i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y **acción**, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- j) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.
- k) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- l) Proponer acciones conjuntas con programas sociales, como PROSPERA Programa de Inclusión Social, Estancias Infantiles, Jornaleros Agrícolas, u otros que se consideren estratégicos para potenciar la política social.

Las Mesas de Análisis revisarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y que su planteamiento refleje su contribución a los objetivos del PAIMEF y la orientación a resultados y, en su caso, emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

### **3.5 Tipos y montos de apoyo**

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

#### **3.5.1 Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.**

El Programa apoyará proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

#### **3.5.2 Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.**

El Indesol, por medio del PAIMEF, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

### **3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF**

#### **3.6.1. Derechos**

- a) Participar en las actividades a las que convoque el Indesol en el marco del PAIMEF.
- b) Obtener información sobre los resultados de su solicitud de apoyo, de la situación del informe parcial y del informe final, o sobre cualquier etapa de la gestión de sus proyectos en el momento que así lo requieran.
- c) Recibir asesoría, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas del Indesol.

#### **3.6.2 Obligaciones**

- a) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones derivadas de las Mesas de Análisis, así como las emitidas por el Indesol, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF. En particular, las IMEF deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del Programa para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del PAIMEF (Anexo 15).
- d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.
- e) Generar y promover mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del proyecto, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.
- g) Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con OSC y otras instancias gubernamentales.
- h) Asegurarse de que las consultorías y el personal que participe en la ejecución del proyecto cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las Acciones autorizadas, en el marco de la operación del Programa
- i) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado. En caso de incumplimientos, asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n).
- j) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, ante las instancias que corresponda, para el reintegro de los recursos que el Indesol determine por observaciones al informe final del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- k) Notificar al Indesol por oficio sobre cualquier cambio en la representación legal o en el domicilio de la IMEF, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
- l) Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que en el marco de la operación del Programa sean implementadas por el Indesol.
- m) Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.6 y 4.5.2 de las presentes Reglas.
- n) Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que el Indesol disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en las presentes Reglas.
- o) Verificar que la selección de las OSC para realizar las acciones del proyecto se apegue al perfil publicado por el Indesol en su portal electrónico [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)



- p) Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios especializados que apoya el PAIMEF conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia, ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.

### **3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos**

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

## **3.7 Instancias Participantes**

### **3.7.1 Instancias Ejecutoras**

La instancia ejecutora del Programa es el Indesol; las instancias ejecutoras de los proyectos son las IMEF.

### **3.7.2 Instancia Normativa**

El Indesol es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

### **3.7.3 Coordinación Institucional**

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

La vinculación que las IMEF establezcan con las organizaciones de la sociedad civil para la ejecución del proyecto deberá sujetarse a los criterios publicados en el portal del Indesol [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

### **3.7.4 Mesas de Análisis de los Proyectos**

El Indesol organizará Mesas de Análisis con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos.

#### **3.7.4.1 Integración de las Mesas de Análisis**

La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca al Indesol.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de un o una participante de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

#### **3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Análisis**

- a) Emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a mejorar los proyectos presentados por las IMEF desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia, a fin de que sea incorporada la orientación a resultados y los criterios de selección del numeral 3.4.
- b) Asentar sus recomendaciones en el Formato de Análisis, que como Anexo 6 forma parte de las presentes Reglas.

Las y los integrantes de las Mesas podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores, así como los resultados de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional.

En relación con el seguimiento de los proyectos en curso, se promoverá la participación de integrantes de las Mesas de Análisis en actividades que para tal efecto convoque el Indesol.

### **4. Mecánica de Operación**

#### **4.1 Distribución de recursos**

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

Las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar el proyecto.

#### **4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos**

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

##### **4.2.1 Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos**

Las IMEF que tengan posibilidad de ampliar la ejecución de sus acciones, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrán solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos bajo los siguientes requisitos a partir del 1 de julio:

- Que la IMEF presente por escrito, vía oficio, la solicitud de ampliación o reorientación de recursos
- Que sea congruente con el proyecto autorizado.
- Que la solicitud de recursos adicionales a los autorizados esté orientada preferentemente a:
  - o Ampliar la cobertura de los servicios especializados para mujeres en situación de violencia.
  - o Mejorar las condiciones humanas, materiales y financieras para brindar una atención especializada a las mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia, con calidad y calidez.
  - o Favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.
- Implementar acciones que contribuyan a potenciar el impacto del proyecto autorizado

El Indesol revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá por escrito sobre la solicitud de ampliación presupuestal, hasta veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud con base en los siguientes criterios:

- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- El avance de la ejecución de las acciones y del cumplimiento de metas.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de los recursos.
- El desempeño de la IMEF respecto a la atención puntual y oportuna de los requerimientos realizados por el Indesol durante el presente ejercicio fiscal.

Se dará prioridad a los proyectos de las IMEF que consideren la complementariedad de sus acciones con los programas Prospera Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario de la Sedesol, a fin de extender sus beneficios a integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de ambos programas.

#### **4.2.2 Reducciones al presupuesto autorizado**

En caso de que el Indesol, a partir de las visitas de seguimiento físico, o de los informes trimestrales detecte incumplimientos en el ejercicio de los recursos, podrá reducir el monto de la segunda ministración, lo cual se formalizará con un Convenio Modificatorio del Instrumento Jurídico en el que se plantearán condiciones y medidas correctivas para aclarar la responsabilidad de la IMEF.

#### **4.3 Proceso de Operación**

El desahogo de todas y cada una de las etapas de la gestión de los proyectos del Programa se realizará a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP) que el Indesol disponga para estos fines

##### **4.3.1 Recepción de los Proyectos**

Las IMEF deberán capturar y enviar sus proyectos a través del SIP desde el primer día hábil del ejercicio fiscal y a más tardar el último día hábil de febrero. Las IMEF que adicionalmente requieran entregar la versión impresa del proyecto, que genere el SIP, podrán hacerlo directamente en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal.

En caso de que por causas de fuerza mayor alguna IMEF no entregue su proyecto en el plazo al que se refiere el párrafo anterior, dispondrá de cinco días hábiles para presentar al Indesol por escrito la justificación del atraso la manifestación de su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que presentará su proyecto, la cual no podrá exceder el 30 de junio.

En estos casos el Indesol valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio.

Si alguna IMEF decide no participar deberá informarlo por escrito.

##### **4.3.2 Validación**

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

En caso de presentarse algún cambio que afecte la vigencia de los requisitos acreditados, el Indesol validará la documentación que para tales efectos envíen las IMEF.

##### **4.3.3 Análisis de los Proyectos**

El análisis de los proyectos lo efectuarán las Mesas previstas en el numeral 3.7.4, con base en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

El Indesol notificará a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente con la finalidad de que puedan asistir para intercambiar puntos de vista sobre el proyecto.

El Indesol enviará a las IMEF mediante el SIP las recomendaciones emitidas por las Mesas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial.

Las IMEF deberán remitir el Anexo 7 en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de las recomendaciones, en donde manifiesten su conformidad con las mismas y el compromiso para asumirlas en el ajuste de sus proyectos, o en su caso dar cuenta de los argumentos por los cuales consideran improcedentes dichas recomendaciones. Este formato será suscrito por la titular de cada IMEF.

En caso de que las IMEF no envíen en el plazo establecido el formato al que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar por escrito una petición de prórroga, de hasta diez días hábiles, con las causas por las cuales se aplazó la entrega, a fin de continuar con el proceso de gestión del Proyecto.

Una vez recibido el Anexo 7, el Indesol emitirá un oficio sobre la procedencia de la suscripción del Instrumento Jurídico, así como el monto autorizado para el presente ejercicio fiscal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

#### **4.3.4 Suscripción del Instrumento Jurídico**

La suscripción del Instrumento Jurídico se realizará conforme al Anexo 8 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Las IMEF contarán hasta con quince días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de procedencia de la suscripción del Instrumento Jurídico para realizar los ajustes estructurales al Proyecto, ello con la finalidad de generar el Anexo Técnico correspondiente.

Por su parte, el Indesol contará con quince días hábiles posteriores a la recepción del Anexo Técnico para valorar su estructura y viabilidad operativa.

En caso de que alguna IMEF no realice en el período establecido los ajustes estructurales al Proyecto, contará con cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo para presentar por escrito una petición de prórroga, de hasta diez días hábiles, que contenga las causas por las cuales se aplazó la entrega, a fin de continuar con el proceso de gestión del Proyecto y la posterior entrega de recursos.

El Indesol y las IMEF podrán llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios Modificatorios, con base en el formato del Anexo 9 de las presentes Reglas, en los siguientes casos:

- Ampliación o reducción de recursos autorizados.
- Incremento o eliminación de acciones del proyecto autorizado, previa notificación al Indesol y con la autorización correspondiente.
- Cuando las acciones no se estén ejecutando con base en el Proyecto autorizado, esto a partir del previo aviso de la IMEF al Indesol, de la validación de los informes o de las visitas de seguimiento.
- En caso de situaciones de fuerza mayor.

#### **4.3.5 Ajuste de los Proyectos**

Las IMEF con acompañamiento del Indesol realizarán los ajustes a partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis. El proyecto deberá estar ajustado en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del Instrumento Jurídico.

En caso de no presentar el proyecto ajustado en el plazo previsto, las IMEF contarán hasta con cinco días hábiles para presentar por escrito una petición de prórroga, de hasta diez días hábiles, que contenga las causas por las cuales se aplazó la entrega.

#### **4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos**

Entrega de los recursos:

- El Indesol entregará los recursos en una o en más ministraciones. En el caso de otorgar los recursos en una sola exhibición, se hará de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales.

- La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de efficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.
- Dentro de la vigencia, con base en el Instrumento Jurídico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.
- La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

#### **4.3.7 Informes trimestrales**

Las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes quince días hábiles al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 10 y 10 Bis a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Las acciones que sean concluidas al corte trimestral deberán ser presentadas al Indesol junto con la documentación comprobatoria correspondiente.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las observaciones realizadas por el Indesol en cada trimestre deberán ser atendidas y solventadas en el siguiente informe trimestral.

En el caso del cuarto informe trimestral, la IMEF contará hasta con diez días hábiles para atender las observaciones realizadas por el Indesol.

#### **4.3.8 Informe final**

Las IMEF enviarán a través del SIP un informe final al concluir la ejecución del proyecto a más tardar el último día hábil del mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal conforme al formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 11 a las presentes Reglas.

Este Informe tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF durante el ejercicio fiscal en curso, en concordancia con los resultados reportados en los informes trimestrales.

Asimismo, la IMEF suscribirá la conformidad institucional sobre los materiales probatorios entregados, y que se encuentran comprometidos en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico y en el proyecto autorizado mediante la entrega del Anexo 12 de las presentes Reglas.

#### **4.3.9 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico**

Una vez que el cuarto informe trimestral se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos que en su caso se hayan generado de la revisión de los informes trimestrales, el Indesol emitirá la Constancia de Conclusión del proyecto autorizado y del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. (Anexo 13)

#### **4.4 Gastos de Operación**

El Indesol para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, monitoreo, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, podrá destinar recursos de hasta el 5.55% del presupuesto asignado al Programa.

#### **4.5 Registro de Operaciones**

##### **4.5.1 Avances Físico-Financieros**

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 14, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

Asimismo las IMEF entregarán, en los plazos y formatos establecidos por el Indesol, la información necesaria para integrar los informes trimestrales, sobre el avance en los indicadores de resultados del Programa.

##### **4.5.2 Recursos no Devengados**

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

##### **4.5.3 Cierre de Ejercicio**

El Indesol integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

#### **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones al Programa.

Las evaluaciones se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Instituto Nacional de Desarrollo Social

La DGEMPS y/o el Instituto Nacional de Desarrollo Social presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirán a través de la página de Internet de la Sedesol ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)) y de la página del programa [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

## **6. Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 15 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el Indesol a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: [http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices\\_de\\_Indicadores\\_para\\_Resultados\\_de\\_los\\_Programas\\_Sociales](http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales).

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, el Instituto Nacional de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

### **7.1 Seguimiento físico y operativo**

El Indesol realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS; quien asimismo establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

### **7.2 Control y Auditoría**

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

## **8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas\\_de\\_Operacion](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion), así como en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Las Delegaciones en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

## **8.2. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa (Anexo 16), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que puede consultarse en el portal: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html>.

## **8.3 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para a los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

## **8.4 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.**

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa al PUB, al inicio del ejercicio fiscal la URP indicará a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) sobre el calendario de actualización, tipo de personas beneficiarias y datos del personal responsable y operativo del padrón.

Asimismo, la generación del PUB será de acuerdo con los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de persona beneficiaria.

### **8.4.1 Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)**

#### **8.4.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica**

El Programa realizará la recolección de información conforme al padrón de personas beneficiarias a integrar, y deberá corresponder al menos a la requerida en:

- El Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), para el caso de integración del padrón de personas, y de ser necesario, podrá captar información complementaria a través de su Cuestionario Complementario (CC) y/o



- El Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), para el caso de la integración del padrón de obras y servicios (Anexo 17) y/o
- El Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), para el caso de la integración del padrón de actores sociales

La información proveniente de los cuestionarios recolectados por el Programa se incorporará y administrará al SIFODE con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, a través de las herramientas diseñadas para este fin, las cuales serán validadas por la DGGPB, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

#### **8.4.1.2 Evaluación de información socioeconómica**

La información de hogares y sus integrantes incorporada en el SIFODE se evaluará de la siguiente manera:

- CUIS.- Conforme a la medición multidimensional de la pobreza, probabilidades de ingreso e intensidades de carencias, las cuales se establecen en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y será utilizada para la focalización de posibles beneficiarios del Programa.
- CUIS/CC.- Conforme a los criterios de elegibilidad, los cuales se establecen en las presentes Reglas de Operación y será utilizada para identificar a su población objetivo.

La información de obras y servicios y actores sociales incorporada en el SIFODE corresponderá a acciones ejecutadas y no requerirá de evaluación.

#### **8.4.2 Integración del Padrón**

El programa integrará su padrón de personas beneficiarias a partir de los registros en los que consten las personas beneficiarias y los beneficios que les fueron entregados.

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de personas beneficiarias, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta y/o atención, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom\\_geo.aspx](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx)

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del CENFEMUL.

### **9. Participación social**

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la Sedesol apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>

Los Comités Comunitarios estarán integrados por las y los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

### **10. Perspectiva de Género**

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

### **11. Enfoque de Derechos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

## **12. Quejas, Denuncias y solicitudes de información**

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

### **12.1 Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

- a) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext.: 51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx)

Página Web: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), Ruta: Inicio – SEDESOL – Área de la C. Secretaria – Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

- b) En la Secretaría de la Función Pública:

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

- c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: Sedesol-13-001.

### **12.2. Solicitudes de información**

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

- a) Instituto Nacional de Desarrollo Social. Área de Atención Ciudadana.

Teléfonos: (01-55) 5554-0390 Ext.: 68666

Larga distancia sin costo: 01800-718-8621 y 01800-718-8624

Correo electrónico:

Domicilio: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen. Delegación Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.

- b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

### ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

**Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres:** son aquellas prácticas dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

**Adeudos:** reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

**Cargas financieras:** se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, por reintegrar extemporáneamente recursos no ejercidos o por realizar reembolsos que así determine el Indesol o alguna instancia fiscalizadora.

**CENFEMUL:** Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

**Comisión Intersecretarial:** El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Competencias conceptuales, metodológicas y operativas:** conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

**Coordinación interinstitucional e intersectorial:** la coordinación significa la sincronización y unificación de acciones, de tal manera que haya armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

**Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención:** habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS):** Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

**Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS):** Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

**Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS):** Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

**Cuestionario Complementario:** Instrumento de recolección, adicional al CUIIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

**Delegaciones:** las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

**Derechos Humanos de las mujeres:** se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

**Derivación médica:** es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual, así como determinar las necesidades de atención de las usuarias para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

**Desarrollo Humano:** es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

**Discriminación:** toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

**Discriminación contra las mujeres:** denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**Empoderamiento de las mujeres:** es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**ENCASEH.-** Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

**Entidad federativa:** Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

**Equidad de Género:** principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Exclusión social:** carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

**Fortalecimiento institucional de las IMEF:** es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

**Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo.

**Hogar.-** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**IMEF:** son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

**Incumplimiento:** es la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

**Indesol:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI):** es un indicador que permite monitorear y conocer el estado y avances que tienen las IMEF en materia de institucionalización de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa, desde una perspectiva cuali y cuantitativa.

**Institucionalización:** es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

**Instrumento Jurídico:** se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

**Interculturalidad:** proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

**Jefe(a) de hogar.-** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quién se le reconoce de forma natural el liderazgo por parte de las demás personas que integran el hogar, ya sea por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

**Localidad:** De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**Marginación:** estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Mujeres en situación de vulnerabilidad:** aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

**Multiculturalidad:** es el reconocimiento de la existencia de distintas culturas que comparten el mismo espacio geográfico y social, así como de sus demandas y necesidades específicas.

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil

**PAIMEF:** Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

**Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia:** Son aquellas personas que pueden estar en riesgo por su cercanía a la mujer en situación de violencia, aun cuando no exista un vínculo de consanguinidad o parentesco.

**Perspectiva de Género:** es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

**Pobreza:** de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

**Prevención y atención de la violencia contra las mujeres:** se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, sensibilización, capacitación, profesionalización y oferta de servicios especializados integrales abordan la violencia contra las mujeres desde diferentes ámbitos.

**Productos financieros:** Es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

**Programa:** En las presentes Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF).

**Reglas:** Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2015.

**Sector privado:** ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

**Sedesol:** Secretaría de Desarrollo Social.

**Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa):** son espacios físicos, de carácter temporal, donde se brinda seguridad y atención especializada e integral a mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, buscan la protección y el resguardo de la integridad física y psicológica de las mujeres, previniendo también la comisión de otros actos violentos de consecuencias fatales. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, el domicilio se hará del conocimiento público. Son Sapa los siguientes: refugios, albergues, casas de tránsito y casas de emergencia.

**Servicios especializados de atención integral:** espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Mismos que se ofrecen bajo dos modalidades: servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención.

**Servicios de prevención y atención externa (Spae):** son aquellos servicios que se brindan de manera externa y ofrecen orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Esta modalidad comprende diferentes tipos de servicios, tales como: centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas.

**SIP:** El Sistema Informático del PAIMEF es la herramienta tecnológica que instrumenta el Indesol para la gestión de los proyectos del Programa

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**Violencia contra las Mujeres:** cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**Vivienda.-** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.



**Anexo 2. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas**

| No. | ESTADO              | NOMBRE                                                        |
|-----|---------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1   | Aguascalientes      | Instituto Aguascalentense de las Mujeres                      |
| 2   | Baja California     | Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California       |
| 3   | Baja California Sur | Instituto Sudcaliforniano de la Mujer                         |
| 4   | Campeche            | Instituto de la Mujer del Estado de Campeche                  |
| 5   | Coahuila            | Secretaría de las Mujeres                                     |
| 6   | Colima              | Instituto Colimense de las Mujeres                            |
| 7   | Chiapas             | Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres |
| 8   | Chihuahua           | Instituto Chihuahuense de la Mujer                            |
| 9   | Distrito Federal    | Instituto de las Mujeres del Distrito Federal                 |
| 10  | Durango             | Instituto de la Mujer Duranguense                             |
| 11  | Guanajuato          | Instituto de la Mujer Guanajuatense                           |
| 12  | Guerrero            | Secretaría de la Mujer                                        |
| 13  | Hidalgo             | Instituto Hidalguense de las Mujeres                          |
| 14  | Jalisco             | Instituto Jalisciense de las Mujeres                          |
| 15  | México              | Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social                |
| 16  | Michoacán           | Secretaría de la Mujer                                        |
| 17  | Morelos             | Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos               |
| 18  | Nayarit             | Instituto para la Mujer Nayarita                              |
| 19  | Nuevo León          | Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León                |
| 20  | Oaxaca              | Instituto de la Mujer Oaxaqueña                               |
| 21  | Puebla              | Instituto Poblano de las Mujeres                              |
| 22  | Querétaro           | Instituto Queretano de las Mujeres                            |
| 23  | Quintana Roo        | Instituto Quintanarroense de la Mujer                         |
| 24  | San Luis Potosí     | Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí        |
| 25  | Sinaloa             | Instituto Sinaloense de las Mujeres                           |
| 26  | Sonora              | Instituto Sonorense de la Mujer                               |
| 27  | Tabasco             | Instituto Estatal de las Mujeres                              |
| 28  | Tamaulipas          | Instituto de la Mujer Tamaulipeca                             |
| 29  | Tlaxcala            | Instituto Estatal de la Mujer                                 |
| 30  | Veracruz            | Instituto Veracruzano de las Mujeres                          |
| 31  | Yucatán             | Instituto para la Equidad de Género en Yucatán                |
| 32  | Zacatecas           | Secretaría de las Mujeres                                     |

Anexo 3.- Vertientes, estrategias y ejemplos de acciones<sup>1</sup>

| Vertiente                                                                                              | Estrategias                                                                                                                   | Ejemplos de Acciones <sup>2</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b><br><b>Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres</b> | <b>I. Sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia.</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y fomentar la vinculación de las diferentes instancias (Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas e Instituciones Públicas de los tres órdenes de gobierno) para la implementación de acciones conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Establecer protocolos de vinculación entre las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la atención conjunta de temas y problemáticas comunes.</li> <li>• Crear mecanismos de seguimiento en el marco de los acuerdos emanados de los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>• Desarrollar programas de trabajo interinstitucionales, dirigidos a la mejora sustancial, ampliación y complementación de la cobertura de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Desarrollar procesos de planeación, estrategias operativas, programas municipales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en conjunto con las Instancias Municipales de la Mujer.</li> <li>• Presentar y difundir documentos de planeación, metodologías de trabajo, estudios e investigaciones, entre otros productos, a fin de impulsar la agenda estatal en la materia.</li> </ul> |
|                                                                                                        | <b>II. Actualización y alineación del marco conceptual, metodológico y operativo a la normatividad vigente en la materia.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover espacios de análisis y discusión para laborar propuestas de actualización y alineación de las herramientas conceptuales y metodológicas que sirvan de base para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, conforme a los preceptos legales emergentes (mesas, comités, grupos, consejos).</li> <li>• Elaborar propuestas de actualización y alineación de las herramientas conceptuales, metodológicas y operativas que sirvan de base para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, conforme a los preceptos legales emergentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                        | <b>III. Planeación y desarrollo organizacional.</b>                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular e implementar marcos metodológicos, de planeación y programación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres tales como:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programas Estatales y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</li> <li>✓ Planeación estratégica</li> <li>✓ Programas institucionales</li> <li>✓ Estrategias de intervención focalizadas</li> <li>✓ Programas de seguridad y protección civil de los espacios físicos en los que se brindan servicios de atención, alojamiento y protección de la violencia contra las mujeres</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

<sup>1</sup> Para el planteamiento de las acciones es necesario considerar las situaciones específicas, desde la perspectiva de género, de los diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas, discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas funcionales, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual/trata; todo ello a fin de generar estrategias, marcos metodológicos, programas, entre otros, para el abordaje específico de la violencia de género contra estos grupos sociales.

<sup>2</sup> Los ejemplos pretenden orientar el tipo de acciones que se pueden proponer en el marco de las vertientes, pero no son limitativos.

|          |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <b>IV. Mecanismos de formación especializada para los actores públicos y sociales.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar programas y estrategias de capacitación focalizada para actores específicos de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Realizar procesos de capacitación (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) para el personal del servicio público y otros actores sociales, en temas que atañen los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres:</li> <li>• Generar espacios de análisis, discusión y reflexión especializada (ejemplos: Mesas de trabajo, foros, seminarios, encuentros, congresos).</li> <li>• Implementar asesorías especializadas para fortalecer competencias del servicio público relacionadas con la mejora de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres</li> <li>• Implementar y sistematizar una estrategia de participación de las áreas de planeación, operación, seguimiento y evaluación de la IMEF en espacios de formación especializada, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|          | <b>V. Gestión del conocimiento e información especializada.</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular documentos especializados que sustenten las acciones de prevención y atención de la violencia que se brinden en las entidades federativas, tales como:</li> <li>• Protocolos Interinstitucionales en materia de procuración de justicia. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Investigaciones, evaluaciones, estudios, diagnósticos,<sup>3</sup> encuestas.</li> <li>✓ Modelos, protocolos y metodologías de intervención.</li> <li>✓ Protocolos de argumentación estratégica</li> <li>✓ Guías para la atención especializada a partir de la recuperación de buenas prácticas.</li> <li>✓ Estrategias institucionales de comunicación social para prevenir la violencia contra las mujeres.</li> <li>✓ Memorias, Informes</li> </ul> </li> <li>• Desarrollar instrumentos y mecanismos de gestión de datos, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistemas de información</li> <li>✓ Bancos y bases de datos</li> <li>✓ Plataformas, expedientes electrónicos, páginas electrónicas, etc.</li> <li>✓ Mapas de riesgo georreferenciados</li> </ul> </li> <li>• Apoyar la integración de espacios de documentación y consulta especializada, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivo institucional</li> <li>✓ Observatorios ciudadanos</li> <li>✓ Centros de información y documentación</li> <li>✓ Colecciones especializadas</li> </ul> </li> </ul> |
|          | <b>VI. Mecanismos de participación social.</b>                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer espacios de interlocución, conversación e intercambio, con actores sociales estratégicos, que detonen procesos de planificación, control, vigilancia y evaluación de las acciones que impulsa la IMEF, en el marco del PAIMEF.</li> <li>• Propiciar la participación social que derive en: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuestas de Mejora del Programa</li> <li>✓ Propuestas de implementación de acciones específicas de incidencia local o comunitaria</li> <li>✓ Comités de participación social para fines específicos</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>B</b> | <b>I. Información,</b>                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar estrategias o programas de difusión y promoción</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

<sup>3</sup> El desarrollo de los diagnósticos estatales deberá considerar los aspectos señalados en los Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 07/05/2009.

|                                                                                                                                               |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|
| Prevención de la violencia contra las mujeres, para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación. <sup>4</sup> | difusión y promoción para población abierta.                                               | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar campañas de información y difusión masiva:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Jornadas interinstitucionales y ferias de servicios.</li><li>✓ Actividades abiertas para población en general (pláticas, foros, conferencias, encuentros, entre otros).</li><li>✓ Mensajes en medios de información masiva (cine, radio, televisión, páginas de internet, medios impresos y redes sociales electrónicas).</li></ul></li><li>Diseñar, reproducir e implementar estrategias, herramientas y materiales (impresos, audiovisuales, promocionales y didácticos) para población abierta o grupos específicos.</li><li>Promover una vida libre de violencia, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza y elaboración de artesanías</li><li>✓ Teatro, pantomima, títeres y marionetas, etc.</li><li>✓ Cine-debate.</li><li>✓ Concursos, exposiciones</li><li>✓ Juegos tradicionales: lotería, sopa de letras, serpientes y escaleras, trivias, etc.</li></ul></li></ul> |                   |                           |
|                                                                                                                                               | II. Mecanismos de formación y sensibilización para sectores sociales específicos           | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar procesos de capacitación (talleres, cursos, seminarios y diplomados) dirigidos a grupos específicos de la población, tales como:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Comunidades indígenas</li><li>✓ Personas con discapacidad</li><li>✓ Personas adultas mayores</li><li>✓ Poblaciones juveniles</li><li>✓ Población infantil</li></ul></li><li>Desarrollar procesos vivenciales y de sensibilización en temas tales como:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reconstrucción de los roles de género para relaciones igualitarias</li><li>✓ Empoderamiento de mujeres</li><li>✓ Educación para la paz y resolución no violencia de conflictos</li></ul></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                           |
|                                                                                                                                               | III. Alianzas sociales estratégicas para la prevención de la violencia contra las mujeres. | <ul style="list-style-type: none"><li>Acompañar y apoyar el trabajo de promotoras y promotores locales (estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros) para la promoción de una vida libre de violencia.</li><li>Favorecer la creación y consolidación de redes comunitarias a favor de una vida libre de violencia.</li><li>Acompañar y apoyar actividades de prevención de la violencia contra las mujeres impulsadas por diversos actores sociales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.<sup>5</sup></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                           |
| C<br>Atención                                                                                                                                 | I. Creación y fortalecimiento de servicios                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Apoyar la creación y el fortalecimiento de servicios especializados para mujeres en situación de violencia, por tipos y unidades:<table><tr><td>Tipo de servicios</td><td>Modalidad de las Unidades</td></tr></table></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Tipo de servicios | Modalidad de las Unidades |
| Tipo de servicios                                                                                                                             | Modalidad de las Unidades                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                           |

<sup>4</sup> Estas acciones deberán considerar en lo posible las características sociodemográficas y necesidades particulares de la población, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

<sup>5</sup> El apoyo al que se refiere esta línea de acción no considera el equipamiento y acondicionamiento de espacios.

|                                                                                                                            |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas <sup>6</sup> | especializados                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAEE)     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Centros de Justicia para Mujeres (CJM).</li> <li>✓ Unidades y Centros de Prevención y Atención Externa</li> <li>✓ Módulos de orientación</li> <li>✓ Ventanillas de información</li> <li>✓ Líneas telefónicas</li> <li>✓ Unidades Itinerantes</li> <li>✓ Unidades Móviles</li> </ul> |  |
|                                                                                                                            |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA) | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Refugios</li> <li>✓ Casas y cuartos de emergencia</li> <li>✓ Casas y cuartos de tránsito</li> <li>✓ Albergues</li> </ul>                                                                                                                                                            |  |
|                                                                                                                            |                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyos y acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia de género en cualquier etapa de la ruta crítica de atención, con el propósito de favorecer el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los marcos jurídicos correspondientes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                                                                                                                            | II. Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar servicios complementarios para mujeres que se encuentran en situación de violencia de género impulsados por instancias federales, estatales, municipales y sociales, que se encuentren en espacios tales como               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instancias Municipales de la Mujer</li> <li>✓ Ciudad Mujer</li> <li>✓ Casas de la Mujer Indígena</li> <li>✓ Centros de Desarrollo Comunitario</li> </ul> </li> <li>• Apoyo a iniciativas comunitarias orientadas a la protección de mujeres en situación de violencia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                           |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                                                                                                                            | III. Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas laborales o productivas de las mujeres atendidas en las Unidades Apoyadas por el Programa.</li> <li>• Desarrollar la gestión de servicios para el bienestar social y la inserción a la comunidad de las mujeres en situación de violencia, tales como: la gestión de microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta y servicios de salud, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial.</li> <li>• Apoyar la gestión y complementariedad de proyectos productivos para mujeres en situación de violencia que hayan sido atendidas en las unidades de atención operadas o promovidas por las IMEF con recursos del PAIMEF.</li> </ul> |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                                                                                                                            | IV. Atención de casos focalizados de violencia contra las mujeres                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar y acompañar estrategias focalizadas de atención a mujeres, o personas allegadas, en una particular situación de riesgo, de manera individual o colectiva, en procesos judiciales y administrativos que tengan como propósito el acceso a la justicia y la reparación del daño.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|                                                                                                                            | V. Contención emocional y autocuidado del personal <sup>7</sup>                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Terapia individual y grupal.</li> <li>✓ Grupos de autoayuda</li> <li>✓ Programas de autocuidado.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |

#### Anexo 4. Formato para la presentación de proyectos del PAIMEF

##### 1. Nombre del proyecto

<sup>6</sup> El enfoque de estas acciones debe sustentarse en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y la interculturalidad.

<sup>7</sup> La contención emocional que se apoya con recursos del PAIMEF debe ser invariablemente dirigida a favor del personal que trabaja directamente con mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como con las personas allegadas.

|  |
|--|
|  |
|--|

## 2. Datos generales de la Unidad ejecutora del proyecto

### 2.1. Identificación de la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

|                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre oficial de la IMEF                                                 |  |
| Siglas o acrónimo                                                         |  |
| Registro Federal de Contribuyentes                                        |  |
| Domicilio fiscal                                                          |  |
| Teléfonos                                                                 |  |
| Correo electrónico                                                        |  |
| <b>Fecha</b> de creación                                                  |  |
| Dependencia a la que se encuentra adscrita administrativa u orgánicamente |  |

### 2.2. En caso de que los recursos del PAIMEF los administre otra instancia diferente a la IMEF, favor de proporcionar los siguientes datos (Opcional)

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Nombre oficial de la Dependencia   |  |
| Siglas o acrónimo                  |  |
| Registro Federal de Contribuyentes |  |
| Domicilio fiscal                   |  |
| Teléfonos                          |  |
| Correo electrónico                 |  |
| Fundamento legal                   |  |

### 2.3 Persona responsable del proyecto (Titular de la IMEF)

|        |  |
|--------|--|
| Nombre |  |
|--------|--|

|       |  |
|-------|--|
| Cargo |  |
| Sexo  |  |

#### 2.4 Persona enlace responsable de la ejecución del proyecto

|        |  |
|--------|--|
| Nombre |  |
| Cargo  |  |
| Área   |  |

#### 2.5 Persona enlace responsable de la ejecución de los recursos

|                                            |  |
|--------------------------------------------|--|
| Nombre (separar: paterno, materno, nombre) |  |
| Cargo                                      |  |
| Área                                       |  |

### 3. Planteamiento del Proyecto.

#### 3.1 Marcos de referencia del Proyecto.

| 3.1.1 Señale los documentos marco en los que se basa el planteamiento del presente Proyecto:                                                                                                                  |                      |                              |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Tipo de documento                                                                                                                                                                                             | Nombre del documento | Descripción (250 caracteres) | Nombre de Archivo que se adjunta |
|                                                                                                                                                                                                               |                      |                              |                                  |
|                                                                                                                                                                                                               |                      |                              |                                  |
| 3.1.2 Describa brevemente los modelos, protocolos o rutas críticas para desarrollar las acciones de prevención y atención (por modalidad, región o perfil de la población atendida) (máximo 3500 caracteres). |                      |                              |                                  |
|                                                                                                                                                                                                               |                      |                              |                                  |
| 3.1.3 Indique los principales resultados alcanzados con la ejecución del proyecto del ejercicio fiscal inmediato anterior (máximo 7000 caracteres).                                                           |                      |                              |                                  |
|                                                                                                                                                                                                               |                      |                              |                                  |

#### 3.2 Financiamiento complementario del proyecto.

##### 3.2.1 Describa los recursos estatales que se aplicarán para la ejecución del presente proyecto.

| Vertiente            | Descripción de la participación | Monto  |
|----------------------|---------------------------------|--------|
| A                    |                                 | \$0.00 |
| B                    |                                 | \$0.00 |
| C                    |                                 | \$0.00 |
| Gastos transversales |                                 | \$0.00 |
| Total:               |                                 | \$0.00 |

**3.2.2 Describa cómo se complementaría el proyecto con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres**

| Instancia/Programa | Acciones | Recursos (materiales y humanos) | Monto proyectado |
|--------------------|----------|---------------------------------|------------------|
|                    |          |                                 |                  |
|                    |          |                                 |                  |
| Total:             |          |                                 | \$0.00           |

### 3.3 Objetivos del Proyecto y su alineación programática.

|                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.3.1 Objetivo general del proyecto: (500)                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                           |
| 3.3.1.1 Explique brevemente (máximo 3500 caracteres) y en términos sencillos en qué forma el Objetivo General del Proyecto contribuye al cumplimiento del Objetivo específico del PAIMEF: |
|                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                           |
| Anote los datos del indicador que corresponde al objetivo general del Proyecto:                                                                                                           |



| Indicador de resultados                          | Método de cálculo                                                                                                                                                                                                                         | Frecuencia de medición | Unidad de medida | Meta (acumulada trimestral)                                                              | Medio(s) de verificación |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                  |                                                                                          |                          |
| <b>3.2.2 Objetivos específicos del Proyecto:</b> |                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                  |                                                                                          |                          |
| Vertiente                                        | Explique brevemente (máximo 2000 caracteres) la problemática que se abordará en el marco de las vertientes del Programa <sup>8</sup>                                                                                                      |                        |                  | Indique el (los) Objetivo(s) específico(s) del Proyecto para cada Vertiente <sup>9</sup> |                          |
| A                                                | (Desarrolle en este <u>espacio la(s) problemática(s) o necesidades identificadas</u> que en materia de fortalecimiento institucional, para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, requiere(n) atención por parte de la IMEF) |                        |                  | 1.                                                                                       |                          |
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                  | 2..                                                                                      |                          |
| B                                                | (Señale en este espacio <u>la(s) problemática(s) o necesidades identificadas</u> que requiere(n) la implementación de acciones de prevención de la violencia en el marco de esta vertiente)                                               |                        |                  | 1.                                                                                       |                          |
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                  | 2..                                                                                      |                          |
| C                                                | (Indique qué <u>problemática(s) o necesidades</u> se atenderán con el presente proyecto en materia de atención directa especializada para mujeres en situación de violencia)                                                              |                        |                  | 1.                                                                                       |                          |
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                  | 2..                                                                                      |                          |

### 3.4 Alineación y desarrollo de las acciones.

#### 3.4.1 Acciones de la vertiente A

|                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                                        |    |     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|--|
| 1. Indique a qué Estrategia corresponde la Acción                                                                                   |    |                                                                                                                                                                                        |    |     |  |
|                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                                        |    |     |  |
| 2. Número y nombre de la Acción                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                                        |    |     |  |
| Acción A_ _                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                        |    |     |  |
| (Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres, que sustenta el desarrollo de esta acción |    | Texto libre, 2,500 caracteres<br>(Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción) |    |     |  |
| 3. Indique (X) si es una Acción de continuidad                                                                                      | No | ( )                                                                                                                                                                                    | Sí | ( ) |  |

<sup>8</sup>La explicación deberá ser consistente con lo asentado anteriormente en el apartado de diagnóstico.

<sup>9</sup>A partir de la problemática identificada, señala qué se hará en el marco del presente proyecto para revertirla o resolverla.

|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|-------------|------|-------------------------------|------|------|------|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| a)                                                                                                                                                                   | En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior                   | PAIMEF                                  | ( )     | Otra fuente | ( )  | Especifique:                  |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| b)                                                                                                                                                                   | Describa brevemente los principales resultados obtenidos (máximo 2000 caracteres) |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 4. Describa los resultados esperados (¿para qué?) (máximo 3500 caracteres)                                                                                           |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 5. (En su caso) <sup>10</sup> Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)                                                |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 6. (En su caso) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción                                                             |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| Mujeres                                                                                                                                                              |                                                                                   |                                         | Hombres |             |      | Total                         |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 7. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)                                                                 |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| Clave INEGI                                                                                                                                                          |                                                                                   | Municipio<br>(Nombre oficial)           |         | Clave INEGI |      | Localidad<br>(Nombre oficial) |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      | Cruzada contra el hambre (X)  |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      | Zona prioritaria (X)          |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 1.                                                                                                                                                                   |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 2..                                                                                                                                                                  |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 8. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?) (máximo 3500 caracteres)                                                 |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 9. Enliste y calendarice las actividades a realizar.                                                                                                                 |                                                                                   | Período de ejecución (señale con una X) |         |             |      |                               |      |      |      |      |      | Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar <sup>11</sup> |      |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   | Feb.                                    | Mzo.    | Abr.        | May. | Jun.                          | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. |                                                                                        | Dic. |
| 1.                                                                                                                                                                   |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        | 1.   |
| 2.                                                                                                                                                                   |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        | 2.   |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        | 3.   |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        | 4.   |
| 10. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No |                                                                                   |                                         |         |             |      |                               |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |

<sup>10</sup> Este apartado deberá llenarse para las Estrategias IV y VI de esta Vertiente.

<sup>11</sup> Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|----------|------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------|-------|
| incluir a la población beneficiaria.                                                                      |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
| Actores estratégicos<br>(Nombre completo de las instituciones,<br>dependencias y organizaciones)          |             |                     |          | Instrumento/Mecanismo de<br>coordinación |       | Colaboración/Aportación-Contribución <sup>1</sup> |             |                             |                     |                             |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
| 11. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?) |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
| Concepto                                                                                                  | Descripción | Unidad de<br>medida | Cantidad | Costo<br>Unitario                        | Total | Concepto                                          | Descripción | Número<br>de<br>personas    | Unidad de<br>medida | Cantidad                    | Costo<br>Unitario | Total |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
| Total de Recursos Materiales                                                                              |             |                     |          |                                          |       | Total de Recursos Humanos                         |             |                             |                     |                             |                   |       |
| Aclaraciones al presupuesto:                                                                              |             |                     |          |                                          |       | Aclaraciones al presupuesto:                      |             |                             |                     |                             |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
| 12. Señale los datos del indicador al que contribuye esta acción:                                         |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |
| Indicador de resultados                                                                                   |             | Método de cálculo   |          | Frecuencia de medición                   |       | Unidad de medida                                  |             | Meta (acumulada trimestral) |                     | Medio(s) de<br>verificación |                   |       |
|                                                                                                           |             |                     |          |                                          |       |                                                   |             |                             |                     |                             |                   |       |

### 3.4.2 Acciones de la vertiente B

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-------|--------------|--|
| <b>1. Indique a qué Estrategia corresponde la Acción</b>                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| <b>2. Número y nombre de la Acción</b>                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| Acción B_ _                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| (Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres, que sustenta el desarrollo de esta acción)                                                 | Texto libre, 2,500 caracteres<br>(Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción) |         |             |       |              |  |
| <b>3. Indique (X) si es una Acción de continuidad</b>                                                                                                                                | No                                                                                                                                                                                     | ( )     | Sí          | ( )   |              |  |
| a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior                                                                                                                   | PAIMEF                                                                                                                                                                                 | ( )     | Otra fuente | ( )   | Especifique: |  |
| b) En su caso, describa brevemente los principales resultados obtenidos (máximo 2000 caracteres)                                                                                     |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| <b>4. Describa los resultados esperados (¿para qué?) (máximo 3500 caracteres)</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| <b>5. (En su caso)<sup>12</sup> Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)</b>                                                          |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| <b>6. (En su caso) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción</b>                                                                      |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| Mujeres                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                        | Hombres |             | Total |              |  |
| <b>7. En el caso de Acciones correspondientes a la Estrategia I, señale (con una X) si la cobertura de la Acción es estatal (en cuyo caso, no sería necesario llenar el punto 8)</b> |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |
| La Acción tiene cobertura estatal                                                                                                                                                    | Sí                                                                                                                                                                                     | ( )     | No          | ( )   |              |  |
| <b>8. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)</b>                                                                          |                                                                                                                                                                                        |         |             |       |              |  |

<sup>12</sup>Este apartado deberá llenarse para las Estrategias IV y VI de esta Vertiente.

| Clave INEGI                                                                                                                                                                                               | Municipio<br>(Nombre oficial) | Clave INEGI                             | Localidad<br>(Nombre oficial) | Cruzada contra el hambre<br>(X)                   | Zona prioritaria<br>(X) |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|------|------|------|------|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.                                                                                                                                                                                                        |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 2.                                                                                                                                                                                                        |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 9. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?) (máximo 3500 caracteres)                                                                                      |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                                                           |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 10. Enliste y calendarice las actividades a realizar.                                                                                                                                                     |                               | Período de ejecución (señale con una X) |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      | Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar <sup>13</sup> |      |
|                                                                                                                                                                                                           |                               | Feb.                                    | Mzo.                          | Abr.                                              | May.                    | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. |                                                                                        | Dic. |
| 1.                                                                                                                                                                                                        |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        | 1.   |
| 2..                                                                                                                                                                                                       |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        | 2.   |
|                                                                                                                                                                                                           |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        | 3.   |
|                                                                                                                                                                                                           |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        | 4.   |
| 11. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria. |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| Actores estratégicos<br>(Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)                                                                                                             |                               | Instrumento/Mecanismo de coordinación   |                               | Colaboración/Aportación-Contribución <sup>1</sup> |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                                                           |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                                                           |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
|                                                                                                                                                                                                           |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |
| 12. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)                                                                                                 |                               |                                         |                               |                                                   |                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                        |      |

<sup>13</sup> Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

| Concepto                                                          | Descripción | Unidad de medida  | Cantidad | Costo Unitario         | Total | Concepto                     | Descripción | Número de personas          | Unidad de medida | Cantidad                 | Costo Unitario | Total |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------|------------------------|-------|------------------------------|-------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------|
|                                                                   |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
|                                                                   |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
|                                                                   |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
| Total de Recursos Materiales                                      |             |                   |          |                        |       | Total de Recursos Humanos    |             |                             |                  |                          |                |       |
| Aclaraciones al presupuesto:                                      |             |                   |          |                        |       | Aclaraciones al presupuesto: |             |                             |                  |                          |                |       |
|                                                                   |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
| 13. Señale los datos del indicador al que contribuye esta acción: |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
| Indicador de resultados                                           |             | Método de cálculo |          | Frecuencia de medición |       | Unidad de medida             |             | Meta (acumulada trimestral) |                  | Medio(s) de verificación |                |       |
|                                                                   |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |

### 3.4.3 Acciones de la vertiente C

#### 3.4.3.1 Acciones de las Estrategias:

- Creación y fortalecimiento de servicios especializados.
- Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia.

##### 3.4.3.1.1 Descripción general de las Unidades apoyadas o creadas en el marco del presente proyecto.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                        |                   |                   |                                                  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Indique el número de unidades que se crearán o fortalecerán, según sea el caso, con la ejecución del presente proyecto.                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                   |                   |                                                  |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                        | Creación          |                   | Fortalecimiento (apoyo a Unidades ya existentes) |                   |
| Adscripción:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                        | IMEF              | Otras Instancias  | IMEF                                             | Otras Instancias  |
| Tipo de Unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Servicio de Atención Externa (SPAE)                    | (No. de Unidades) | (No. de Unidades) | (No. de Unidades)                                | (No. de Unidades) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA) | (No. de Unidades) | (No. de Unidades) | (No. de Unidades)                                | (No. de Unidades) |
| <b>Importante:</b> Por cada unidad que se vaya a apoyar en el presente ejercicio fiscal, se deberá requisitar el Anexo 5 a fin de contar con su descripción y datos generales. Los reportes trimestrales a los que se refiere el numeral 4.3.7 de las presentes Reglas estarán ligados a las Unidades apoyadas y registradas por el Programa. |                                                        |                   |                   |                                                  |                   |
| 2. Señale cuántas de esas unidades han operado en ejercicios fiscales anteriores y la fuente de recursos.                                                                                                                                                                                                                                     |                                                        |                   |                   |                                                  |                   |

| Adscripción de las Unidades de continuidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Tipo de Unidad                                                                                                                                                                                 | Indique el número de Unidades de Continuidad | Indique (con una X) la fuente de los recursos de las Unidades de continuidad que serán apoyadas en el presente proyecto (puede ser más de una). |                      |                    |                            |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                |                                              | Recursos del PAIMEF                                                                                                                             | Recursos Municipales | Recursos estatales | Otras instancias federales |  |  |  |  |  |  |
| IMEF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SPAE                                                                                                                                                                                           | (No. de Unidades)                            | ( )                                                                                                                                             | ( )                  | ( )                | ( )                        |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SAPA                                                                                                                                                                                           | (No. de Unidades)                            | ( )                                                                                                                                             | ( )                  | ( )                | ( )                        |  |  |  |  |  |  |
| Otras Instancias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SPAE                                                                                                                                                                                           | (No. de Unidades)                            | ( )                                                                                                                                             | ( )                  | ( )                | ( )                        |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SAPA                                                                                                                                                                                           | (No. de Unidades)                            | ( )                                                                                                                                             | ( )                  | ( )                | ( )                        |  |  |  |  |  |  |
| (Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres que sustenta el desarrollo de las acciones de creación y fortalecimiento de servicios especializados y complementarios)                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Caja de texto libre, 2,500 caracteres<br>(Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción) |                                              |                                                                                                                                                 |                      |                    |                            |  |  |  |  |  |  |
| 3. Describa brevemente los principales resultados que se han obtenido a la fecha en la operación de las Unidades de Continuidad (máximo 3500 caracteres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                |                                              |                                                                                                                                                 |                      |                    |                            |  |  |  |  |  |  |
| 4. A partir de la experiencia, señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementarán en el presente proyecto para mejorar los servicios brindados por dichas unidades. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros. (Es en este apartado donde se deben plantear y justificar los nuevos requerimientos de recursos humanos y materiales que se solicitan para el presente ejercicio) (máximo 3500 caracteres). |                                                                                                                                                                                                |                                              |                                                                                                                                                 |                      |                    |                            |  |  |  |  |  |  |
| 5. Describa los resultados esperados con el apoyo a las Unidades (de continuidad y de nueva creación) (máximo 3500 caracteres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                |                                              |                                                                                                                                                 |                      |                    |                            |  |  |  |  |  |  |
| 6. Explique brevemente los modelos, protocolos o rutas de atención y los servicios correspondientes, de las unidades adscritas a otras Instancias que se apoyarán en el presente proyecto (por modalidad, región o perfil de la población atendida) (máximo 3500 caracteres).                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                |                                              |                                                                                                                                                 |                      |                    |                            |  |  |  |  |  |  |

## 3.4.3.1.2 Datos específicos de cada Acción.

Redacte y numere cada Acción de esta Estrategia e indique el(los) tipo(s) y monto(s) de apoyo(s) solicitados por cada unidad, conforme a los siguientes apartados (Llenar tantas veces sea necesario, según al número de unidades que se apoyarán):

| Acción C.I._ (500 caracteres)                                                                                        | Nombre de la Unidad                                         | Tipo de apoyo (señale con una X)            |                               | Monto(s) solicitado(s)       | Descripción general del apoyo (255 caracteres) |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| (Redacte la Acción)                                                                                                  | (Nombre de la Unidad que se apoya con esta Acción)          | Acondicionamiento                           | X                             | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             | Equipamiento                                | X                             | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             | Pago de servicios profesionales             | X                             | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             | Gastos de operación                         |                               | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      | Folio de la Unidad                                          | Contención emocional                        |                               | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      | (Número de folio de la Unidad que se apoya con esta Acción) | Vigilancia (personal de seguridad)          |                               | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             | Otros                                       |                               | \$0.00                       |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             | Total de recursos destinados a esta Unidad: |                               | \$0.00                       |                                                |                    |
| 1. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)                           |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| 2. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción                          |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| No. de Mujeres                                                                                                       |                                                             | No. de Hijas                                |                               | No. de Hijos                 |                                                | Personas allegadas |
|                                                                                                                      |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| 3. Indique los municipios y, en su caso, las localidades de cobertura de la Unidad que se busca apoyar (¿dónde?)     |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| Clave INEGI                                                                                                          | Municipio<br>(Nombre oficial)                               | Clave INEGI                                 | Localidad<br>(Nombre oficial) | Cruzada contra el hambre (X) | Zona prioritaria (X)                           |                    |
| 1.                                                                                                                   |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| 2..                                                                                                                  |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| 4. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?) (máximo 3500 caracteres) |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
|                                                                                                                      |                                                             |                                             |                               |                              |                                                |                    |
| 5. Enliste y calendarice las actividades a realizar.                                                                 |                                                             | Período de ejecución (señale con una X)     |                               |                              | Enumere los productos, materiales y            |                    |



|                                                                                                                                                                                                                 | Feb.        | Mzo.             | Abr.     | May.           | Jun.                                         | Jul.                                | Ago.        | Sep.               | Oct.             | Nov.                                                    | Dic.           | evidencias documentales por entregar <sup>14</sup> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|----------|----------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------------|------------------|---------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------|
| 1.                                                                                                                                                                                                              |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                | 1.                                                 |
| 2..                                                                                                                                                                                                             |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                | 2.                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                | 3.                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                | 4.                                                 |
| 6. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). <b>Nota:</b> No incluir a la población beneficiaria. |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
| <b>Actores estratégicos</b><br>(Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)                                                                                                            |             |                  |          |                | <b>Instrumento/Mecanismo de coordinación</b> |                                     |             |                    |                  | <b>Colaboración/Aportación-Contribución<sup>1</sup></b> |                |                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
| 7. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)                                                                                                        |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
| Concepto                                                                                                                                                                                                        | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario | Total                                        | Concepto                            | Descripción | Número de personas | Unidad de medida | Cantidad                                                | Costo Unitario | Total                                              |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
| <b>Total de Recursos Materiales</b>                                                                                                                                                                             |             |                  |          |                |                                              | <b>Total de Recursos Humanos</b>    |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
| <b>Aclaraciones al presupuesto:</b>                                                                                                                                                                             |             |                  |          |                |                                              | <b>Aclaraciones al presupuesto:</b> |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                 |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |
| 14. Señale los datos del indicador al que contribuye esta acción:                                                                                                                                               |             |                  |          |                |                                              |                                     |             |                    |                  |                                                         |                |                                                    |

<sup>14</sup> Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

| Indicador de resultados | Método de cálculo | Frecuencia de medición | Unidad de medida | Meta (acumulada trimestral) | Medio(s) de verificación |
|-------------------------|-------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|
|                         |                   |                        |                  |                             |                          |

#### 3.4.3.2 Acciones de la Estrategias:

- *Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia*
- *Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia*
- *Atención de casos focalizados de violencia contra las mujeres*
- *Contención emocional y autocuidado del personal*

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------|-----|--------------|--|
| 1. Indique a qué Estrategia corresponde la Acción                                                                                    |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
| 2. Número y nombre de la Acción                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
| Acción C_._                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
| (Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres, que sustenta el desarrollo de esta acción) | Texto libre, 2,500 caracteres<br>(Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción) |     |             |     |              |  |
| 3. Indique (X) si es una Acción de continuidad                                                                                       | No                                                                                                                                                                                     | ( ) | Sí          | ( ) |              |  |
| a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior                                                                   | PAIMEF                                                                                                                                                                                 | ( ) | Otra fuente | ( ) | Especifique: |  |
| b) En su caso, describa brevemente los principales resultados obtenidos (máximo 2000 caracteres)                                     |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
| 4. Describa los resultados esperados (¿para qué?) (máximo 3500 caracteres)                                                           |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |
| 5. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)                                           |                                                                                                                                                                                        |     |             |     |              |  |

|                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>6. (Para líneas de Estrategias III y IV) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción.</b>                                                                        |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| No. de Mujeres                                                                                                                                                                                                   |                               | No. de Hijas                                   |                               | No. de Hijos                    |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| <b>7. (Para Acciones de la Estrategia V) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción.</b>                                                                           |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| Mujeres                                                                                                                                                                                                          |                               | Hombres                                        |                               | Total                           |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| <b>8. Indique las Unidades a las que se encuentra vinculada esta Acción:</b>                                                                                                                                     |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| Folio                                                                                                                                                                                                            |                               | Folio                                          |                               | Folio                           |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| Folio                                                                                                                                                                                                            |                               | Folio                                          |                               | Folio                           |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| <b>9. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)</b>                                                                                                      |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| Clave INEGI                                                                                                                                                                                                      | Municipio<br>(Nombre oficial) | Clave INEGI                                    | Localidad<br>(Nombre oficial) | Cruzada contra el hambre<br>(X) | Zona prioritaria<br>(X)                                 |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| 1.                                                                                                                                                                                                               |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| 2.                                                                                                                                                                                                               |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| <b>10. Enliste y calendarice las actividades a realizar.</b>                                                                                                                                                     |                               | <b>Período de ejecución (señale con una X)</b> |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      | <b>Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar<sup>15</sup></b> |    |
|                                                                                                                                                                                                                  |                               | Feb.                                           | Mzo.                          | Abr.                            | May.                                                    | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic.                                                                                         |    |
| 1.                                                                                                                                                                                                               |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              | 1. |
| 2..                                                                                                                                                                                                              |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              | 2. |
|                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              | 3. |
|                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              | 4. |
| <b>11. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.</b> |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
| <b>Actores estratégicos<br/>(Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)</b>                                                                                                            |                               | <b>Instrumento/Mecanismo de coordinación</b>   |                               |                                 | <b>Colaboración/Aportación-Contribución<sup>1</sup></b> |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
|                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
|                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |
|                                                                                                                                                                                                                  |                               |                                                |                               |                                 |                                                         |      |      |      |      |      |      |                                                                                              |    |

<sup>15</sup> Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

| 12. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?) |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------|------------------------|-------|------------------------------|-------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------|
| Concepto                                                                                                  | Descripción | Unidad de medida  | Cantidad | Costo Unitario         | Total | Concepto                     | Descripción | Número de personas          | Unidad de medida | Cantidad                 | Costo Unitario | Total |
|                                                                                                           |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
|                                                                                                           |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
|                                                                                                           |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
| Total de Recursos Materiales                                                                              |             |                   |          |                        |       | Total de Recursos Humanos    |             |                             |                  |                          |                |       |
| Aclaraciones al presupuesto:                                                                              |             |                   |          |                        |       | Aclaraciones al presupuesto: |             |                             |                  |                          |                |       |
|                                                                                                           |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
| 13. Señale los datos del indicador al que contribuye esta acción:                                         |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |
| Indicador de resultados                                                                                   |             | Método de cálculo |          | Frecuencia de medición |       | Unidad de medida             |             | Meta (acumulada trimestral) |                  | Medio(s) de verificación |                |       |
|                                                                                                           |             |                   |          |                        |       |                              |             |                             |                  |                          |                |       |

#### 3.4.4 Gastos transversales del Proyecto.

| Recursos que se aplicarán para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente proyecto |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|----------|----------------|-------|------------------------------|-------------|--------------------|------------------|----------|----------------|-------|
| Enumere los productos, materiales y evidencias de los gastos transversales                                                    |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |
| Desglose la información de los gastos transversales. (¿cuánto costará?)                                                       |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |
| Concepto                                                                                                                      | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario | Total | Concepto                     | Descripción | Número de personas | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario | Total |
|                                                                                                                               |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |
|                                                                                                                               |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |
|                                                                                                                               |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |
| Total de Recursos Materiales                                                                                                  |             |                  |          |                |       | Total de Recursos Humanos    |             |                    |                  |          |                |       |
| Aclaraciones al presupuesto:                                                                                                  |             |                  |          |                |       | Aclaraciones al presupuesto: |             |                    |                  |          |                |       |
|                                                                                                                               |             |                  |          |                |       |                              |             |                    |                  |          |                |       |

#### 4. Resumen del Proyecto

El presupuesto solicitado en este formato corresponde a los montos totales para cada Acción y en conjunto por Vertiente; adicionalmente se deberá entregar la memoria financiera del proyecto.

| Acciones de la Vertiente A | Presupuesto         |                  |
|----------------------------|---------------------|------------------|
|                            | Recursos materiales | Recursos humanos |
| Al.1                       | \$ 00.00            | \$ 00.00         |
| Al.2                       |                     |                  |
| A.II.1                     |                     |                  |
| A.II.2                     |                     |                  |
| Subtotal Vertiente A       | \$ 00.00            | \$ 00.00         |

| Acciones de la Vertiente B | Presupuesto         |                  |
|----------------------------|---------------------|------------------|
|                            | Recursos materiales | Recursos humanos |
| B.I.1                      | \$ 00.00            | \$ 00.00         |
| B.I.2                      |                     |                  |
| B.II.1                     |                     |                  |
| B.II.2                     |                     |                  |
| Subtotal Vertiente B       | \$ 00.00            | \$ 00.00         |

| Acciones de la Vertiente C | Presupuesto         |                  |
|----------------------------|---------------------|------------------|
|                            | Recursos materiales | Recursos humanos |
| C.I.1                      | \$ 00.00            | \$ 00.00         |
| C.I.2                      |                     |                  |
| Subtotal Vertiente C       | \$ 00.00            | \$ 00.00         |

|                                          |                                       |
|------------------------------------------|---------------------------------------|
| Recursos materiales Gastos transversales | Recursos humanos Gastos transversales |
| \$ 00.00                                 | \$ 00.00                              |

| Resumen financiero del Proyecto |                     |                  |          |            |
|---------------------------------|---------------------|------------------|----------|------------|
| Vertiente                       | Recursos materiales | Recursos humanos | Total    | Porcentaje |
| A                               |                     |                  |          |            |
| B                               |                     |                  |          |            |
| C                               |                     |                  |          |            |
| Gastos transversales            |                     |                  |          |            |
| Total                           | \$ 00.00            | \$ 00.00         | \$ 00.00 | %          |

#### 5. Monitoreo y seguimiento del proyecto.

La información del avance de los indicadores en el cumplimiento de las Acciones deberá ser reportada trimestralmente, como parte de los informes trimestrales en el periodo establecido en las presentes Reglas de Operación (numeral 4.3.7).

| Nivel                                              | Descripción | Indicador de resultados | Método de cálculo | Frecuencia de medición | Unidad de medida | Meta (acumulada trimestral) |    |    |    | Medio(s) de verificación (255 caracteres) |
|----------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|----|----|----|-------------------------------------------|
|                                                    |             |                         |                   |                        |                  | 1°                          | 2° | 3° | 4° |                                           |
| Objetivo general                                   |             |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |
| Objetivos específicos del proyecto (por vertiente) | 1           |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |
|                                                    | 2           |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |
|                                                    | 3           |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |
| Acciones (por vertiente y estrategia)              | A1.1        |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |
|                                                    | A1.2        |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |
|                                                    | B1.1        |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                                           |

Nombre, cargo y firma de quien presenta el proyecto

## Anexo 5.- Formato para el registro de Unidades Apoyadas 2015

### Instrucciones:

El formato está diseñado para captar la información de una sola unidad apoyada.

En las celdas con marco azul, cuenta con los siguientes tipos de respuestas:

\* Menú de opciones: será necesario seleccionar la respuesta que considere adecuada, en caso de no haber, la celda se puede dejar en blanco.

(Si tiene algún problema con la visualización de los menús, utilice la herramienta "ZOOM", con la cual puede acercar o alejar las celdas)

\* De selección Sí o No: si la respuesta es afirmativa colocará "SI" (no omita el acento) en caso de que su respuesta sea negativa responda "No".

Al final del formato se encuentra un cuadro para las observaciones, anotaciones, aclaraciones o cualquier otro elemento que la IMEF desee incluir sobre la meta.

Finalmente cuando termine de capturar la información revise el apartado de pre validación, si alguna celda está marcada con "Error" o "Vacía", regrese a la sección que corresponda y corrija dicha información.

### Señale la información sobre la unidad de atención

|                                                            |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |
|------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------|---------|--------|---------|------|
| Nombre de la Unidad de Atención                            |       | Tipo de Servicio | Modalidad de Atención                             |                        | Código único de Unidad |        |         |        |         |      |
|                                                            |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |
| Horario de atención                                        | Horas |                  | Días de atención                                  |                        |                        |        |         |        |         |      |
|                                                            | de    | a                | Lunes                                             | Martes                 | Miércoles              | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |      |
|                                                            |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |
| Adscripción                                                |       |                  | Nombre o razón social de la unidad de adscripción |                        |                        |        |         |        |         |      |
| CLUNI                                                      |       |                  | Objeto social                                     |                        |                        |        |         |        |         |      |
| Situación del inmueble                                     |       |                  |                                                   | ¿A quién le pertenece? |                        |        |         |        |         |      |
| Años de creación de la Unidad                              |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |
|                                                            |       | 2006             | 2007                                              | 2008                   | 2009                   | 2010   | 2011    | 2012   | 2013    | 2014 |
| Años en los que ha sido apoyado por el PAIMEF              |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |
|                                                            |       | 2006             | 2007                                              | 2008                   | 2009                   | 2010   | 2011    | 2012   | 2013    | 2014 |
| Años en los que ha sido apoyado por Instancias Municipales |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |
|                                                            |       | 2006             | 2007                                              | 2008                   | 2009                   | 2010   | 2011    | 2012   | 2013    | 2014 |
| Años en los que ha sido apoyado por Instancias Estatales   |       |                  |                                                   |                        |                        |        |         |        |         |      |

|                                                                                                |                 | 2006    | 2007           | 2008                                                                    | 2009     | 2010                     | 2011 | 2012            | 2013 | 2014 |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|------|-----------------|------|------|--|
| Años en los que ha sido apoyado por otras Instancias Federales diferentes al Indesol           |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Entidad Federativa                                                                             | Clave INEGI     |         |                |                                                                         |          | Se ubica en el municipio |      | Clave INEGI     |      |      |  |
|                                                                                                | Nombre completo |         |                |                                                                         |          |                          |      | Nombre completo |      |      |  |
| Domicilio para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"            |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Se ubica en la localidad                                                                       | Clave INEGI     |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
|                                                                                                | Nombre completo |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Se localiza en la calle                                                                        |                 |         | Entre la calle |                                                                         |          | y la calle               |      |                 |      |      |  |
|                                                                                                |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Número Ext.                                                                                    |                 | Colonia |                |                                                                         |          |                          |      | Código Postal   |      |      |  |
| Número Int.                                                                                    |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Referencias                                                                                    |                 |         |                |                                                                         | Teléfono |                          |      |                 |      |      |  |
| Georreferenciación para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"   |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Latitud                                                                                        |                 |         |                |                                                                         | Longitud |                          |      |                 |      |      |  |
| Cuarto de emergencia para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres" |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| ¿La unidad cuenta con cuartos de emergencia para las usuarias?                                 |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| ¿Cuántas habitaciones hay en la unidad?                                                        |                 |         |                | Días:                                                                   |          |                          |      | Horas:          |      |      |  |
| ¿Cuántas personas pueden ser alojadas por habitación?                                          |                 |         |                | ¿Cuántos baños completos tiene por habitación?                          |          |                          |      |                 |      |      |  |
| Sólo "Servicios de alojamiento, protección y atención"                                         |                 |         |                |                                                                         |          |                          |      |                 |      |      |  |
| ¿Cuántas habitaciones hay en la unidad?                                                        |                 |         |                | En el caso de ser un refugio, ¿pertenece a la RED Nacional de refugios? |          |                          |      |                 |      |      |  |
| ¿Cuántas personas pueden ser alojadas en la unidad?                                            |                 |         |                | ¿Cuántos baños completos tiene la unidad?                               |          |                          |      |                 |      |      |  |



| Vinculación                                                |                                                                                        |                      |                                                                             |                          |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Con qué Instituciones Estatales y Municipales se vincula? |                                                                                        |                      |                                                                             |                          |                                                                                    |
|                                                            | Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)                                     |                      | DIF Estatal                                                                 |                          | Instancia Municipal de la Mujer                                                    |
|                                                            | H. Ayuntamiento                                                                        |                      | DIF Municipal                                                               |                          | Otro , especificar                                                                 |
| ¿Con qué Instituciones Federales se vincula?               |                                                                                        |                      |                                                                             |                          |                                                                                    |
|                                                            | FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS |                      | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres |                          | Otro , especificar                                                                 |
| ¿Con qué otros programas de la SEDESOL se vincula?         |                                                                                        |                      |                                                                             |                          |                                                                                    |
|                                                            | Programa de Apoyo Alimentario                                                          |                      | PROSPERA                                                                    |                          | Otro , especificar                                                                 |
|                                                            | Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia                                          |                      | Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras                      |                          |                                                                                    |
| Sólo "Línea telefónica"                                    |                                                                                        |                      |                                                                             |                          |                                                                                    |
|                                                            | ¿La línea cuenta con un Conmutador Telefónico?                                         |                      | ¿La línea cuenta con personal del área de Trabajo Social?                   |                          | ¿Se encuentra vinculada a instancias de seguridad pública/Procuración de Justicia? |
|                                                            | ¿Se encuentra vinculada a "línea háblalo (01800-422-52-56)" de CONAVIM?                |                      | ¿La línea cuenta con personal del área de Jurídico?                         |                          | Estatal                                                                            |
| La línea se encuentra instalada en:                        |                                                                                        |                      | ¿La línea cuenta con personal del área de Psicología?                       | Especificar, ¿Con quién? |                                                                                    |
|                                                            |                                                                                        |                      | ¿La línea cuenta con personal otra área?                                    |                          | Municipal                                                                          |
|                                                            |                                                                                        | Especificar, el área |                                                                             | Especificar, ¿Con quién? |                                                                                    |
| Vehículo                                                   |                                                                                        |                      |                                                                             |                          |                                                                                    |
| ¿La unidad cuenta con un vehículo?                         |                                                                                        |                      | ¿A quién le pertenece el vehículo?                                          |                          |                                                                                    |
| ¿El vehículo fue adquirido con recursos del PAIMEF?        |                                                                                        |                      | ¿Cuáles es su principal utilidad?                                           |                          |                                                                                    |

|                                                               |  |                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|--|
| ¿El vehículo se encuentra funcionando?                        |  | ¿Quién es responsable del resguardo del vehículo? |  |
| ¿El vehículo cuenta con logos oficiales?                      |  | ¿Dónde se resguarda el vehículo?                  |  |
| ¿El vehículo presenta golpes o abolladuras?                   |  | ¿De qué tipo es el vehículo?                      |  |
| ¿El vehículo cuenta con el equipamiento adecuado para su uso? |  | ¿De qué marca es el vehículo?                     |  |
| ¿El vehículo cuenta con kit de emergencia mecánica?           |  | ¿Qué modelo es el vehículo?                       |  |
| ¿El vehículo cuenta con Botiquín de primeros auxilios?        |  | ¿De qué color es el vehículo?                     |  |
| ¿El vehículo cuenta con Radiolocalizador?                     |  | ¿Cuáles son las placas es el vehículo?            |  |

| Condiciones en las que se encuentra la unidad                                                         |                                                                    |                                                                                    |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura                                                                                       | Servicios                                                          | Medidas de seguridad                                                               | Medidas de protección civil                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> Rampa de acceso para personas con discapacidad                               | <input type="checkbox"/> Electricidad                              | <input type="checkbox"/> Personal de seguridad                                     | <input type="checkbox"/> Sistema de comunicación de emergencia (C4)                                           |
| <input type="checkbox"/> Adecuación de espacios e instalaciones para personas con discapacidad motriz | <input type="checkbox"/> Agua potable                              | <input type="checkbox"/> Sistema de monitoreo y vigilancia                         | <input type="checkbox"/> Protocolos de reacción a emergencias (amenazas de bomba, intrusión, balaceras, etc.) |
| <input type="checkbox"/> Caseta o módulo de vigilancia                                                | <input type="checkbox"/> Drenaje                                   | <input type="checkbox"/> Malla electrificada                                       | <input type="checkbox"/> Señalización/carteles de plan o ruta de evacuación                                   |
| <input type="checkbox"/> Consultorio equipado para el servicio de enfermería y/o medicina             | <input type="checkbox"/> Gas                                       | <input type="checkbox"/> Medidas de protección para niños/as (seguros, barandales) | <input type="checkbox"/> Salidas de emergencia                                                                |
| <input type="checkbox"/> Áreas privadas para los servicios de atención                                | <input type="checkbox"/> Aire acondicionado                        | <input type="checkbox"/> Sistema de alarma                                         | <input type="checkbox"/> Sistemas de sirena o alerta: sísmica, incendios                                      |
| <input type="checkbox"/> Sala de espera                                                               | <input type="checkbox"/> Internet                                  | <input type="checkbox"/> Seguro de emergencia al interior de puertas               | <input type="checkbox"/> Detectores de humo                                                                   |
| <input type="checkbox"/> Cocina/cocineta                                                              | <input type="checkbox"/> Línea telefónica                          | <input type="checkbox"/> Mirilla/ventanilla en puerta de entrada                   | <input type="checkbox"/> Aspersores                                                                           |
| <input type="checkbox"/> Espacios iluminados                                                          | <input type="checkbox"/> Televisión por cable                      | <input type="checkbox"/> Botón de pánico                                           | <input type="checkbox"/> Extintores                                                                           |
| <input type="checkbox"/> Espacio infantil o ludoteca                                                  | <input type="checkbox"/> Mantenimiento                             | <input type="checkbox"/> Cámara de gesell                                          | <input type="checkbox"/> Mobiliario                                                                           |
|                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Paredes pintadas, resanadas y sin humedad | <input type="checkbox"/> Vidrios de espejo                                         |                                                                                                               |
|                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Pisos de cemento y limpios                |                                                                                    |                                                                                                               |

|                          |                                                                         |                          |                                           |                          |                                                           |                          |                                             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Espacio para talleres o capacitación para el empleo                     | <input type="checkbox"/> | Techos sin humedad y de material firme    | <input type="checkbox"/> | Bardas de dos metros de altura como mínimo                | <input type="checkbox"/> | Lavadora/secadora                           |
| <input type="checkbox"/> | Espacios independientes para blancos, artículos de limpieza y alimentos | <input type="checkbox"/> | Sanitarios limpios y funcionales          | <input type="checkbox"/> | Protecciones de herrería en puertas y ventanas exteriores | <input type="checkbox"/> | Refrigerador                                |
| <input type="checkbox"/> | Sanitarios suficientes para el personal y las usuarias                  | <input type="checkbox"/> | Ventanas funcionales, completas y limpias | <input type="checkbox"/> | Otro , especificar                                        | <input type="checkbox"/> | Horno de microondas                         |
| <input type="checkbox"/> | Espacio de descanso o esparcimiento para el personal                    | <input type="checkbox"/> | Puertas funcionales, completas y limpias  |                          | Consumibles                                               | <input type="checkbox"/> | Equipo de audio                             |
| <input type="checkbox"/> | Espacio para el esparcimiento de las usuarias                           |                          | Primeros auxilios                         | <input type="checkbox"/> | Alimentos perecederos                                     | <input type="checkbox"/> | Equipo de televisión/ video                 |
| <input type="checkbox"/> | Comedor                                                                 | <input type="checkbox"/> | Botiquín                                  | <input type="checkbox"/> | Alimentos imperecederos                                   | <input type="checkbox"/> | Mobiliario de oficina en buenas condiciones |
| <input type="checkbox"/> | Cocina equipada                                                         | <input type="checkbox"/> | Servicios de alimentación emergente       | <input type="checkbox"/> | Blancos                                                   | <input type="checkbox"/> | Radio de onda corta                         |
| <input type="checkbox"/> | Patio y traspatio                                                       |                          |                                           | <input type="checkbox"/> | Productos para higiene personal                           | <input type="checkbox"/> | Equipo de impresión                         |
| <input type="checkbox"/> | Espacio para lavado y secado de ropa                                    |                          |                                           | <input type="checkbox"/> | Ropa y calzado                                            | <input type="checkbox"/> | Equipo de fotocopiado                       |
| <input type="checkbox"/> | Espacio de ropería o guardarropa para las familias                      |                          |                                           | <input type="checkbox"/> | Medicamentos                                              |                          |                                             |
| <input type="checkbox"/> | Oficina para la dirección                                               |                          |                                           |                          |                                                           |                          |                                             |
| Notas y comentarios      |                                                                         |                          |                                           |                          |                                                           |                          |                                             |
|                          |                                                                         |                          |                                           |                          |                                                           |                          |                                             |

**ANEXO 6.- FORMATO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS PAIMEF 2015**

Número de mesa:

Fecha de revisión:

Hora de inicio:

**Datos generales del proyecto:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Entidad Federativa:</b>  |  |
| <b>Instancia:</b>           |  |
| <b>Nombre del Proyecto:</b> |  |
| <b>Folio:</b>               |  |

**Datos de la Mesa de Análisis:**

| <b>Nombre</b> | <b>Procedencia</b> |
|---------------|--------------------|
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |

La Mesa tuvo a disposición los siguientes documentos:

- ✓ Proyecto 2015
- ✓ Memoria financiera del Proyecto 2015
- ✓ Cuadro histórico de Acciones
- ✓ Informe de la última visita(s) de seguimiento (región)
- ✓ Resultados de última medición del IFI
- ✓ Resultados de la última visita de seguimiento (UPRI)
- ✓ Resumen ejecutivo de resultados PASH

**Análisis de Proyecto**

La Mesa declara que actúa con imparcialidad, transparencia y sin conflicto de intereses, y procede a analizar todos y cada uno de los apartados del Proyecto, de acuerdo con la siguiente escala:

| <b>Clasificación</b> | <b>Descripción</b>                                                                                     |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A                    | El planteamiento es sólido, congruente y completo                                                      |
| B                    | Se proporciona la información elemental requerida; el planteamiento se pudiera enriquecer              |
| C                    | El planteamiento es débil, incompleto o limitado; sujeto de un número considerable de recomendaciones. |
| D                    | No se proporciona la información requerida; o bien es necesario reformular el planteamiento            |

**I. Marco de referencia**

La Mesa desarrolla los siguientes elementos de análisis y registra los comentarios y recomendaciones correspondientes:

|                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. El Proyecto responde a un marco estratégico institucional de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de la entidad federativa |
| <b>Comentarios y recomendaciones</b>                                                                                                              |
|                                                                                                                                                   |

2. La IMEF cuenta con herramientas metodológicas que guían sus acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Comentarios y recomendaciones

3. El gobierno de la entidad federativa, por medio de la IMEF, apoya financieramente las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco del PAIMEF

Comentarios y recomendaciones

4. El Proyecto se complementa con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Comentarios y recomendaciones

5. Los objetivos (general y específicos) son congruentes con el marco de referencia

Comentarios y recomendaciones

6. La IMEF se articula con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el desarrollo del Proyecto

Comentarios y recomendaciones

7. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos del Proyecto (*perfil de la población*)

Comentarios y recomendaciones

8. Se identifica puntualmente en el Proyecto alguna(s) acción(es) que esté(n) dirigida(s) a resolver problemáticas específicas de mujeres en situación de violencia

Comentarios y recomendaciones

Valoración del Marco de referencia:

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

II. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

|                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                    |
|                                                                                                  |

|                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Las Acciones del Proyecto están orientadas a institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                |
|                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores. |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                  |
|                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial) |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                   |
|                                                                                                                                 |

Valoración de la Vertiente A:

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

III. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                     |
|                                                                                                   |

|                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15. Las Acciones están orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres y propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores. |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                  |
|                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial) |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                   |
|                                                                                                                                 |

Valoración de la Vertiente B:

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

IV. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                     |
|                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20. Las Acciones de las Estrategias I, II y V están orientadas a brindar atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21. Se plantean acciones dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia y con ello contribuir a su empoderamiento. |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22. Se plantean acciones dirigidas a favorecer la contención emocional y autocuidado del personal que brinda la atención especializada a las mujeres en situación de violencia, que permita garantizar la calidad de los servicios y la salud emocional de las y los profesionistas. |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores. |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                  |
|                                                                                                                                |



24. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

25. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Valoración de la Vertiente C:

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

V. Gastos transversales

26. Los conceptos, cantidades y costos de los gastos transversales se justifican con el planteamiento del Proyecto

Comentarios y recomendaciones

Valoración los gastos transversales:

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

VI. Monitoreo y seguimiento del Proyecto

27. El planteamiento de los indicadores de resultados es consistente con las acciones propuestas en el Proyecto

Comentarios y recomendaciones

Valoración del monitoreo y seguimiento: (combo)

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

| Otros comentarios y recomendaciones generales |
|-----------------------------------------------|
|                                               |

Resultados del Análisis:

El sistema recupera el resumen de las clasificaciones hechas al momento, por apartado:

| Apartado                                                                                                                                     | Clasificación |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|
| I. Marco de referencia                                                                                                                       |               |  |
| II. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres                                         |               |  |
| III. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación |               |  |
| IV. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas      |               |  |
| V. Gastos transversales                                                                                                                      |               |  |
| VI. Monitoreo y seguimiento del Proyecto                                                                                                     |               |  |

La Mesa determina que la valoración general del proyecto es:

| Clasificación |
|---------------|
| A             |
| B             |
| C             |
| D             |

Mesa de revisión \_\_\_\_\_

Firmas

| Nombre | Firma |
|--------|-------|
|        |       |
|        |       |
|        |       |

**Anexo 7****Constancia de Conformidad con los Resultados del Análisis de Proyectos PAIMEF 2015****Datos generales del proyecto:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Entidad Federativa:</b>  |  |
| <b>Instancia:</b>           |  |
| <b>Nombre del Proyecto:</b> |  |
| <b>Folio:</b>               |  |

**Resultados del Análisis de Proyecto**

## VII. Marco de referencia

|                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28. El Proyecto responde a un marco estratégico institucional de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de la entidad federativa |
| <b>Comentarios y recomendaciones</b>                                                                                                               |
|                                                                                                                                                    |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

|                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29. La IMEF cuenta con herramientas metodológicas que guían sus acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres |
| <b>Comentarios y recomendaciones</b>                                                                                                 |
|                                                                                                                                      |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

30. El gobierno de la entidad federativa, por medio de la IMEF, apoya financieramente las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco del PAIMEF

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

31. El Proyecto se complementa con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

32. Los objetivos (general y específicos) son congruentes con el marco de referencia

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

33. La IMEF se articula con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el desarrollo del Proyecto

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

34. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos del Proyecto (*perfil de la población*)

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

35. Se identifica puntualmente en el Proyecto alguna(s) acción(es) que esté(n) dirigida(s) a resolver problemáticas específicas de mujeres en situación de violencia

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

Valoración del Marco de referencia:

VIII. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

36. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

37. Las Acciones del Proyecto están orientadas a institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

38. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 39. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial) |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

|                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                   |
|                                                                                                                                 |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |



Valoración de la Vertiente A:

IX. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                     |
|                                                                                                   |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

|                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42. Las Acciones están orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres y propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                        |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores. |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                  |
|                                                                                                                                |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

44. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

45. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

Valoración de la Vertiente B:

X. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 46. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente |
| Comentarios y recomendaciones                                                                     |
|                                                                                                   |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

|                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 47. Las Acciones de las Estrategias I, II y V están orientadas a brindar atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                 |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

48. Se plantean acciones dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia y con ello contribuir a su empoderamiento.

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

49. Se plantean acciones dirigidas a favorecer la contención emocional y autocuidado del personal que brinda la atención especializada a las mujeres en situación de violencia, que permita garantizar la calidad de los servicios y la salud emocional de las y los profesionistas.

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

50. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

51. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

52. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

Valoración de la Vertiente C:

XI. Gastos transversales

53. Los conceptos, cantidades y costos de los gastos transversales se justifican con el planteamiento del Proyecto

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                          |                                                                                                                                               | Justificación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> | La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

Valoración de los gastos transversales:

XII. Monitoreo y seguimiento del Proyecto

|                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 54. El planteamiento de los indicadores de resultados es consistente con las acciones propuestas en el Proyecto |
| Comentarios y recomendaciones                                                                                   |
|                                                                                                                 |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

Valoración de Monitoreo y seguimiento del Proyecto:

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| Otros comentarios y recomendaciones generales |
|                                               |

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

|                                                                                                                                                                        | Justificación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto                                                |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto |               |
| <input type="checkbox"/> La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones                                                                                           |               |

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma la Titular

**ANEXO 8. PLANTILLA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, (SEDESOL) REPRESENTADA POR LA/EL NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

2. En el Anexo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el DÍA de MES de AÑO FISCAL, establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

3. El artículo \_\_\_\_ del mismo Presupuesto de Egresos de la Federación dispone que los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4. El Gobierno Mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; y la Ley General de Desarrollo Social.



5. El DÍA de MES de AÑO FISCAL se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL (PAIMEF), con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

#### DECLARACIONES

##### I. La “SEDESOL” DECLARA QUE:

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones II y VI tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a efectivo a la pobreza así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

- b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran:

- promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación, asesoría, investigación e información, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza;
- colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación, y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común
- impulsar la integración de la perspectiva de género de manera transversal en sus Programas y Cultura Institucional.

- c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, LA/EL CARGO Y NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente Convenio de Coordinación.

- d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es la instancia ejecutora y normativa del mismo.

- e) Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

##### II. La IMEF DECLARA QUE:

- A. (INDICAR LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE SU CREACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA) (MÁXIMO 2000 CARACTERES)

B. REFERIR LA NORMATIVIDAD ESTATAL QUE LE CONFIERE A LA IMEF LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN. (MÁXIMO 2000 CARACTERES)

**C. CARGO Y NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA IMEF, Y LOS ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD QUE DA REPRESENTATIVIDAD JURIDICA A QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA IMEF, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO.** (MÁXIMO 2000 CARACTERES)

**D.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, la IMEF señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_ - .

### **III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

La instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio de Coordinación, tienen como base el objetivo general y el específico establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

El presente Convenio de Coordinación establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; NUMERALES del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II, artículo 3, fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 72 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día DÍA de MES de AÑO FISCAL; así como ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD QUE DA REPRESENTATIVIDAD JURIDICA A LA IMEF, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Coordinación es promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se establecen las bases para la ejecución del PROYECTO AUTORIZADO presentado por la IMEF, denominado NOMBRE DE PROYECTO AUTORIZADO, con recursos del Programa. El objetivo general del PROYECTO AUTORIZADO es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.-** Los recursos otorgados para la realización del PROYECTO AUTORIZADO son adicionales y complementarios a los que proporcionan otros programas federales, estatales y municipales destinados a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y en ningún caso sustituirán los recursos regulares dirigidos a estos fines.

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL aportará la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, correspondientes al *Capítulo 4000 “Transferencias,*

*Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, partida NÚMERO DE PARTIDA “Subsidios a la Producción”. Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal de la Federación y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.*

(EN CASO DE ÚNICA MINISTRACIÓN) Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en una ministración, por la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de presentarse una situación no atribuible al INDESOL, éste podrá exceder el plazo de entrega que refiere el párrafo anterior.

(EN CASO DE DOS O MÁS MINISTRACIONES) Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados, en NÚMERO DE MINISTRACIONES. La primera será por la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de presentarse una situación no atribuible al INDESOL, éste podrá exceder el plazo de entrega que refiere el párrafo anterior.

La segunda ministración será por la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA.

**CUARTA.-** El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

**QUINTA.-** Los recursos que aporte el INDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL y demás normatividad federal aplicable.

**SEXTA.-** El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Coordinación corresponderá a la SEDESOL por medio del INDESOL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

**SÉPTIMA.-** La IMEF se compromete a:

- A. Suscribir el Anexo Técnico en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación.
- B. Remitir el proyecto ajustado con la integración de las recomendaciones de la Mesa de Análisis a más tardar dentro de los siguientes cuarenta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación.
- C. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL.
- D. Observar que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

- E. Utilizar una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo de los recursos del Programa e informar al INDESOL los datos de dicha cuenta.
- F. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio de Coordinación los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA.
- G. Conservar y resguardar los comprobantes de los depósitos del INDESOL a la IMEF, pues son los documentos que avalan la entrega de recursos.
- H. Ejercer los recursos federales conforme a la normatividad federal aplicable, de acuerdo con los montos establecidos en el proyecto autorizado y Anexo Técnico y bajo las siguientes consideraciones:
  - H.1 Manifestar que no ha recibido ni recibirá apoyo(s) de ningún tipo para los mismos conceptos que se recibirán para la ejecución del proyecto autorizado.
  - H.2 Asegurarse que el personal que se contrate con recursos del Programa tenga el perfil y la experiencia para las funciones correspondientes y realice exclusivamente las actividades establecidas en el contrato.
  - H.3 Hacer que se cumplan las bases y términos derivados de cualquier relación contractual.
  - H.4 Dar seguimiento a las acciones, productos derivados de las mismas y a los recursos materiales y humanos considerados en el proyecto autorizado.
  - H.5 En caso de que la IMEF incorpore a los proyectos el apoyo a OSC u otras instancias de los tres órdenes de gobierno deberá formalizar dicho apoyo mediante la suscripción de un instrumento jurídico, y en ningún caso podrá otorgar los recursos financieros de manera directa.
  - H.6 Dar seguimiento puntual a las Acciones que contemplen otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales.
  - H.7 Asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n) de la relación contractual con terceros para la ejecución del proyecto autorizado.
- I. Comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio de Coordinación y la normatividad federal aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- J. Solicitar por escrito cualquier modificación al proyecto autorizado con el propósito de contar con la autorización previa del INDESOL.
- K. Insertar los logotipos del INDESOL y de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos del Programa que emita durante el desarrollo del PROYECTO AUTORIZADO, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio de Coordinación, proporcionando a la SEDESOL las versiones electrónicas y al menos 5 ejemplares de ellos.
- L. Dar aviso cuando se pretenda difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos.
- M. En cualquier publicación elaborada con recursos del Programa deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".
- N. Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

- Ñ. Dar crédito y reconocimiento a la "SEDESOL" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto autorizado, a insertar el nombre de la "SEDESOL" y el logotipo en calidad de financiador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente Convenio de Coordinación.
- O. Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto autorizado (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de la "IMEF", quien reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.
- P. Presentar informes trimestrales de avance sobre la ejecución del proyecto autorizado, mediante el formato integrado en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- Q. Presentar un informe final y la Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico y proyecto autorizado (año fiscal), al concluir el ejercicio fiscal, mediante los formatos integrados en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- R. Ampliar o completar los informes trimestrales cuando el INDESOL así lo considere pertinente.
- S. Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto autorizado.
- T. Depositar conforme al procedimiento que determine la SHCP a través de la TESOFE:
- T.1 Los recursos que no se hayan ejercido a los fines autorizados
  - T.2 Los que al cierre del ejercicio no se hayan devengado
  - T.3 Los que deriven de observaciones a la documentación probatoria y comprobatoria del gasto.
- U. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.
- V. Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del Programa.
- W. Asumir el pago de cargas financieras generadas a partir de reintegros extemporáneos que determine la TESOFE.

**OCTAVA.-** Concluida la vigencia del presente Convenio de Coordinación y contra la verificación de los informes trimestrales y el informe final, el INDESOL formulará la correspondiente Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico. La Constancia da por concluidas las acciones del PROYECTO AUTORIZADO, no obstante, la IMEF no queda liberada de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

**NOVENA.-** La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del PROYECTO AUTORIZADO y del Convenio de Coordinación. Así como, establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

**DÉCIMA.-** Para el caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio de Coordinación, se dará por terminado anticipadamente. Por lo que se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En caso de que del seguimiento, la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las Acciones y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del PROYECTO AUTORIZADO, el INDESOL solicitará a la IMEF el reintegro de los recursos correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

**DÉCIMA CUARTA.-** La IMEF, en coordinación con el INDESOL, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia ejecutora y normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.-** Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de AÑO FISCAL.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación por “LAS PARTES” que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en la CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA a los DÍA CON LETRA días del mes de LETRA de dos mil AÑO FISCAL CON LETRA.

Por la “SEDESOL”

Por la “IMEF”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA  
TITULARIDAD DEL INDESOL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA  
TITULARIDAD DE LA IMEF

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO TÉCNICO 2015**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombre de la IMEF</b>   |  |
| <b>Folio del Proyecto</b>  |  |
| <b>Nombre del Proyecto</b> |  |

| <b>Objetivo del proyecto</b> |
|------------------------------|
|                              |

**Acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizado****Vertiente A**

| <b>Acción A ---</b>                   | <b>Materiales Probatorios</b>      |
|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                       |                                    |
| <b>Conceptos. Recursos Materiales</b> | <b>Conceptos. Recursos Humanos</b> |
|                                       |                                    |
|                                       |                                    |

| <b>Acción A.---</b>                   | <b>Materiales Probatorios</b>      |
|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                       |                                    |
| <b>Conceptos. Recursos Materiales</b> | <b>Conceptos. Recursos Humanos</b> |
|                                       |                                    |
|                                       |                                    |

| <b>Acción A.---</b>                   | <b>Materiales Probatorios</b>      |
|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                       |                                    |
| <b>Conceptos. Recursos Materiales</b> | <b>Conceptos. Recursos Humanos</b> |
|                                       |                                    |
|                                       |                                    |

| <b>Subtotal de Recursos Materiales<br/>Vertiente A</b> | <b>Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A</b> |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|                                                        |                                                 |

**Vertiente B**

| <b>Acción B.---</b>                   | <b>Materiales Probatorios</b>      |
|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                       |                                    |
| <b>Conceptos. Recursos Materiales</b> | <b>Conceptos. Recursos Humanos</b> |
|                                       |                                    |
|                                       |                                    |
|                                       |                                    |

| Acción B.---                   | Materiales Probatorios |
|--------------------------------|------------------------|
|                                |                        |
| Conceptos. Recursos Materiales |                        |
|                                |                        |
|                                |                        |
|                                |                        |

| Acción B.---                   | Materiales Probatorios      |
|--------------------------------|-----------------------------|
|                                |                             |
| Conceptos. Recursos Materiales | Conceptos. Recursos Humanos |
|                                |                             |
|                                |                             |
|                                |                             |

| Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B | Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B |
|---------------------------------------------|------------------------------------------|
|                                             |                                          |

## Vertiente C

| Acción C.---                   | Materiales Probatorios      |
|--------------------------------|-----------------------------|
|                                |                             |
| Conceptos. Recursos Materiales | Conceptos. Recursos Humanos |
|                                |                             |
|                                |                             |
|                                |                             |

| Acción C.---                   | Materiales Probatorios      |
|--------------------------------|-----------------------------|
|                                |                             |
| Conceptos. Recursos Materiales | Conceptos. Recursos Humanos |
|                                |                             |
|                                |                             |
|                                |                             |
|                                |                             |
| Acción C.---                   | Materiales Probatorios      |
|                                |                             |
| Conceptos. Recursos Materiales | Conceptos. Recursos Humanos |
|                                |                             |
|                                |                             |
|                                |                             |



| Acción C.---                   | Materiales Probatorios      |
|--------------------------------|-----------------------------|
|                                |                             |
| Conceptos. Recursos Materiales | Conceptos. Recursos Humanos |
|                                |                             |
|                                |                             |
|                                |                             |

| Gastos Transversales           | Materiales Probatorios      |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Conceptos. Recursos Materiales | Conceptos. Recursos Humanos |
|                                |                             |
|                                |                             |

| Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales | Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                      |                                                   |

| Resumen Financiero del Proyecto |            |         |       |            |
|---------------------------------|------------|---------|-------|------------|
| Vertiente                       | Recursos   |         |       | Porcentaje |
|                                 | Materiales | Humanos | Total |            |
| A                               | \$         | \$      | \$    | %          |
| B                               | \$         | \$      | \$    | %          |
| C                               | \$         | \$      | \$    | %          |
| Gastos Transversales            | \$         | \$      | \$    | %          |
| Total                           | \$         | \$      | \$    | 100%       |

| POR LA "SEDESOL"                                                       | POR LA "IMEF"                          |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                                                        |                                        |
| <p>_____</p> <p>LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO<br/>LERDO</p> | <p>_____</p> <p>TITULAR DE LA IMEF</p> |

**Anexo 9.- Plantilla del Convenio Modificatorio**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO FISCAL (PAIMEF), DE FECHA DÍA DE MES DE AÑO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA/EL NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha DÍA de MES de AÑO FISCAL, “LA SEDESOL” representada por la/el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el “INDESOL”, NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, celebró con la “IMEF” el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres AÑO FISCAL (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases de coordinación entre LAS PARTES para la ejecución del proyecto presentado por la “IMEF” denominado “NOMBRE DEL PROYECTO AUTORIZADO”, al cual se le asignó número de folio \_\_-PAIMEF \_\_-\_\_, por un importe de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

2. El DÍA de MES de AÑO FISCAL, “LA SEDESOL”, a través del INDESOL otorgó la (EN SU CASO, ÚNICA MINISTRACIÓN) primera ministración para la ejecución del proyecto en comento, por la cantidad de \$ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA. Dinámico de acuerdo a la cláusula tercera del Convenio de Coordinación y, en su caso, de los anteriores Convenios Modificatorios. Así como de las ministraciones que se hayan pagado a la fecha de este Convenio.

3. En la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se estableció que *“El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción”*.

4. Asimismo, en la Cláusula SEXTA de “EL CONVENIO” se estableció que: *“El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el PROYECTO AUTORIZADO”*.

5. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, publicadas el DÍA de MES de AÑO FISCAL en el Diario Oficial de la Federación, señalan en el numeral NÚMERO Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos: CITAR EL NUMERAL DE REGLAS DE OPERACIÓN. Asimismo, refiere en el numeral \_\_\_ Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos que *“CITAR EL NUMERAL DE REGLAS DE OPERACIÓN”*.

6. La IMEF presenta la siguiente argumentación para realizar el presente convenio modificatorio.

**DECLARACIONES****I. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, tal y como está señalado en las Declaraciones de “EL CONVENIO”.

2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en "EL CONVENIO".

3. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación, con fundamento en lo establecido en las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de "EL CONVENIO" y se comprometen al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es modificar \_\_\_\_\_ (INDICAR LAS PARTES Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE AFECTAN).

(En su caso enunciar las acciones, los materiales probatorios, conceptos de gasto y montos por vertiente con los cambios autorizados en formato Anexo Técnico. Las partes afectadas estarán en marcadas en "negritas".)

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en "EL CONVENIO" integrándose para formar parte del mismo.

**TERCERA.-** El presente Convenio modificadorio formará parte integrante de "EL CONVENIO" suscrito el DÍA de MES de AÑO FISCAL.

**CUARTA.** El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que "EL CONVENIO".

Prevía lectura del contenido del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA a los DÍA CON LETRA días del mes de MES de dos mil AÑO FISCAL CON LETRA.

Por la "SEDESOL"

Por la "IMEF"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA  
LA TITULARIDAD DEL INDESOL  
  
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA  
TITULARIDAD DE LA IMEF

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA DÍA CON LETRA DE MES CON LETRA DE DOS MIL AÑO FISCAL CON LETRA, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA/EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL.

**Anexo 10. Formato para la presentación del informe cualitativo trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF****I.- IDENTIFICACIÓN**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Entidad</b>                |  |
| <b>IMEF</b>                   |  |
| <b>Proyecto</b>               |  |
| <b>Folio</b>                  |  |
| <b>Periodo que se informa</b> |  |

**II.- REPORTE FINANCIERO****II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

|                                                                                       |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Total de recursos autorizados por el PAIMEF</b>                                    | \$0.0      |
| <b>Fecha de la firma del convenio de coordinación</b>                                 | DD/MM/AAAA |
| <b>Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración<sup>1</sup></b>           | \$0.0      |
| <b>Fecha de entrega de la primera Ministración</b>                                    | DD/MM/AAAA |
| <b>Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado</b> | %          |
| <b>Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración</b>                       | \$0.0      |
| <b>Fecha de entrega de la primera Ministración</b>                                    | DD/MM/AAAA |

**III.- REPORTE DE AVANCE****III.1 Reporte de avance global del proyecto**

|                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Desarrolle una valoración general sobre el avance en la ejecución del proyecto que se tiene al corte (máximo 2000 caracteres)</b> |
|                                                                                                                                      |

<sup>1</sup> En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

### III.2 Reporte de avance de acciones

#### VERTIENTE A: Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

**Acciones de la Vertiente A.-** Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

| Acciones A.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No iniciada                   |             | En proceso<br>Desarrolle el punto a) |                                 | Concluida<br>Desarrolle a partir del punto b) |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|--|
| <b>A) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de proyecto):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Describa el proceso para la ejecución de la acción</i></li> <li>• <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del proyecto autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i></li> </ul> |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
| <b>B) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
| <b>C) Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción (en su caso).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
| Mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               | Hombres     |                                      | Total                           |                                               |  |
| <b>D) Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
| Clave INEGI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Municipio<br>(Nombre oficial) | Clave INEGI | Localidad<br>(Nombre oficial)        | Cruzada contra el<br>hambre (X) | Zona prioritaria<br>(X)                       |  |
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |
| 2..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |             |                                      |                                 |                                               |  |

| E) Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF) |                                          |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Actores estratégicos<br>(Nombre completo de las instituciones,<br>dependencias y organizaciones)                                                               | Instrumento/Mecanismo de<br>coordinación | Colaboración/Aportación-Contribución <sup>1</sup> |
|                                                                                                                                                                |                                          |                                                   |
|                                                                                                                                                                |                                          |                                                   |
|                                                                                                                                                                |                                          |                                                   |

| F) Material Probatorio | Entregado     | Observaciones (En caso de no entregar, justificar) |
|------------------------|---------------|----------------------------------------------------|
| XXXX                   | SI ( ) NO ( ) |                                                    |
| XXXX                   | SI ( ) NO ( ) |                                                    |

**VERTIENTE B: Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación.**

**Acciones de la Vertiente B.-** Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

| Acción B.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No iniciada |  | En proceso             |  | Concluida                        |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|------------------------|--|----------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |  | Desarrolle el punto a) |  | Desarrolle a partir del punto b) |  |
| A) Detalle los avances alcanzados en el periodo que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de proyecto):                                                                                                                                                                                                                                                    |             |  |                        |  |                                  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Describa el proceso para la ejecución de la acción</i></li> <li>• <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del proyecto autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i></li> </ul> |             |  |                        |  |                                  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |  |                        |  |                                  |  |

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

**B) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

**C) Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción**

|         |  |         |  |       |  |
|---------|--|---------|--|-------|--|
| Mujeres |  | Hombres |  | Total |  |
|---------|--|---------|--|-------|--|

**D) Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)**

| Clave INEGI | Municipio<br>(Nombre oficial) | Clave INEGI | Localidad<br>(Nombre oficial) | Cruzada contra el<br>hambre (X) | Zona prioritaria<br>(X) |
|-------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1.          |                               |             |                               |                                 |                         |
| 2..         |                               |             |                               |                                 |                         |

**E) Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)**

| Actores estratégicos<br>(Nombre completo de las instituciones,<br>dependencias y organizaciones) | Instrumento/Mecanismo de<br>coordinación | Colaboración/Aportación-Contribución <sup>1</sup> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                  |                                          |                                                   |
|                                                                                                  |                                          |                                                   |
|                                                                                                  |                                          |                                                   |

| F) Material Probatorio | Entregado     | Observaciones (En caso de no entregar, justificar) |
|------------------------|---------------|----------------------------------------------------|
|                        | SI ( ) NO ( ) |                                                    |
|                        | SI ( ) NO ( ) |                                                    |

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

**VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia.****Acciones de la Vertiente C.-** Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|---------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|--|-------|--|
| <b>Acción C.1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>No iniciada</b>            |             | <b>En proceso</b><br>Desarrolle el punto a) |                                 | <b>Concluida</b><br>Desarrolle a partir del punto b) |                    |  |       |  |
| <b>A) Detalle los avances alcanzados en el periodo que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de proyecto):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Describa el proceso para la ejecución de la acción</i></li> <li>• <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del proyecto autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i></li> </ul> |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
| <b>B) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
| <b>C) Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
| Mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               | Hijas       |                                             | Hijos                           |                                                      | Personas allegadas |  | Total |  |
| En caso de haber atendido a personas allegadas, informe sobre el vínculo o parentesco con las mujeres en situación de violencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
| <b>D) Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
| Clave INEGI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Municipio<br>(Nombre oficial) | Clave INEGI | Localidad<br>(Nombre oficial)               | Cruzada contra el<br>hambre (X) | Zona prioritaria<br>(X)                              |                    |  |       |  |
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |
| 2..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |             |                                             |                                 |                                                      |                    |  |       |  |



| E) Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF) |                                          |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Actores estratégicos<br>(Nombre completo de las instituciones,<br>dependencias y organizaciones)                                                               | Instrumento/Mecanismo de<br>coordinación | Colaboración/Aportación-Contribución <sup>1</sup> |
|                                                                                                                                                                |                                          |                                                   |
|                                                                                                                                                                |                                          |                                                   |
|                                                                                                                                                                |                                          |                                                   |

| F) Material Probatorio | Entregado     | Observaciones (En caso de no entregar, justificar) |
|------------------------|---------------|----------------------------------------------------|
|                        | SI ( ) NO ( ) |                                                    |
|                        | SI ( ) NO ( ) |                                                    |

**IV. Monitoreo y seguimiento del proyecto. (ESTA INFORMACIÓN SE DEBERÁ REQUERIR EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL NIVEL)**

La información del avance de los indicadores en el cumplimiento de sus acciones deberá ser reportada trimestralmente, como parte de los informes trimestrales en el periodo establecido en las presentes Reglas de Operación (numeral 4.3.7).

| Nivel                                                 | Descripción | Indicador de resultados | Método de cálculo | Frecuencia de medición | Unidad de medida | Meta (acumulada trimestral) |    |    |    | Medio(s) de verificación |
|-------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|-------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|----|----|----|--------------------------|
|                                                       |             |                         |                   |                        |                  | 1°                          | 2° | 3° | 4° |                          |
| Objetivo general                                      |             |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |
| Objetivos específicos del proyecto<br>(por vertiente) | 1           |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |
|                                                       | 2           |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |
|                                                       | 3           |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |
| Acciones (por vertiente y estrategia)                 | A1.1        |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |
|                                                       | A1.2        |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |
|                                                       | B1.1        |                         |                   |                        |                  |                             |    |    |    |                          |

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

<sup>1</sup> En su caso, se puede señalar si la aportación es en efectivo o en especie.

**Anexo 10 Bis.- Formato para la presentación del informe financiero trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF****I.- IDENTIFICACIÓN**

|                      |                    |                        |
|----------------------|--------------------|------------------------|
| Nombre de la IMEF    |                    |                        |
|                      |                    |                        |
| Nombre del Proyecto: |                    |                        |
|                      |                    |                        |
| Entidad              | Folio del proyecto | Periodo que se informa |
|                      |                    |                        |

**II.- REPORTE FINANCIERO****II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

|                                                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|
| Total de recursos autorizados por el PAIMEF                                    |  |
| Fecha de la firma del convenio de coordinación                                 |  |
| Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración <sup>16</sup>         |  |
| Fecha de entrega de la primera Ministración                                    |  |
| Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado |  |

**II. INFORME FINANCIERO****III.1 RESUMEN FINANCIERO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)**

| VERTIENTE     | RECURSOS MATERIALES |           |                             |                           |
|---------------|---------------------|-----------|-----------------------------|---------------------------|
|               | AUTORIZADOS         | EJERCIDOS | COMPROMETIDOS <sup>17</sup> | % DE AVANCE <sup>18</sup> |
| a)            |                     |           |                             |                           |
| b)            |                     |           |                             |                           |
| c)            |                     |           |                             |                           |
| Transversales |                     |           |                             |                           |
| Total         |                     |           |                             |                           |

<sup>16</sup> En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

<sup>17</sup> Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

<sup>18</sup> El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

| VERTIENTE     | RECURSOS HUMANOS |           |                             |             |
|---------------|------------------|-----------|-----------------------------|-------------|
|               | AUTORIZADOS      | EJERCIDOS | COMPROMETIDOS <sup>19</sup> | % DE AVANCE |
| a)            |                  |           |                             |             |
| b)            |                  |           |                             |             |
| c)            |                  |           |                             |             |
| Transversales |                  |           |                             |             |
| Total         |                  |           |                             |             |

| TOTAL | TOTAL DE RECURSOS PAIMEF |           |               |             |
|-------|--------------------------|-----------|---------------|-------------|
|       | AUTORIZADOS              | EJERCIDOS | COMPROMETIDOS | % DE AVANCE |
|       |                          |           |               |             |

**III.2 MEMORIA FINANCIERA (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS EJERCIDOS EN CADA META Y CONCEPTO DE GASTO, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)**

| Meta A...                                                                                |                           |                                |                  |                           |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------|---------------|
| Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados |                           |                                |                  |                           |               |
| Recursos Materiales                                                                      |                           |                                |                  |                           |               |
| Concepto                                                                                 | Proveedor o Profesionista | No. de factura o recibo fiscal | Fecha de emisión | Monto de factura o recibo | Observaciones |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
| Total recursos materiales Meta A...                                                      |                           |                                |                  |                           |               |

<sup>19</sup> Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

| Recursos Humanos               |                           |                                |                  |                           |               |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------|---------------|
| Concepto                       | Proveedor o Profesionista | No. de factura o recibo fiscal | Fecha de emisión | Monto de factura o recibo | Observaciones |
|                                |                           |                                |                  |                           |               |
|                                |                           |                                |                  |                           |               |
|                                |                           |                                |                  |                           |               |
| Total recursos humanos Meta A. |                           |                                |                  | \$                        |               |

| <b>Meta B...</b>                                                                         |                           |                                |                  |                           |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------|---------------|
| .                                                                                        |                           |                                |                  |                           |               |
| Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados |                           |                                |                  |                           |               |
| Recursos Materiales                                                                      |                           |                                |                  |                           |               |
| Concepto                                                                                 | Proveedor o Profesionista | No. de factura o recibo fiscal | Fecha de emisión | Monto de factura o recibo | Observaciones |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
| Total recursos materiales Meta B.                                                        |                           |                                |                  | \$                        |               |
| Recursos Humanos                                                                         |                           |                                |                  |                           |               |
| Concepto                                                                                 | Proveedor o Profesionista | No. de factura o recibo fiscal | Fecha de emisión | Monto de factura o recibo | Observaciones |
|                                                                                          |                           |                                |                  |                           |               |
| Total recursos humanos Meta B                                                            |                           |                                |                  |                           |               |

| <b>Meta C.I.</b>                                                                                |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|
|                                                                                                 |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
| <b>Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados</b> |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
| <b>Recursos Materiales</b>                                                                      |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
| <b>Concepto</b>                                                                                 | <b>Proveedor o<br/>Profesionista</b> | <b>No. de<br/>factura o<br/>recibo fiscal</b> | <b>Fecha de<br/>emisión</b> | <b>Monto de<br/>factura o recibo</b> | <b>Observaciones</b> |
|                                                                                                 |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
|                                                                                                 |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
|                                                                                                 |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
| <b>Total recursos materiales Meta C.I.</b>                                                      |                                      |                                               |                             | <b>\$</b>                            |                      |

| <b>Recursos Humanos</b>                 |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| <b>Concepto</b>                         | <b>Proveedor o<br/>Profesionista</b> | <b>No. de factura<br/>o recibo<br/>fiscal</b> | <b>Fecha de<br/>emisión</b> | <b>Monto de<br/>factura o recibo</b> | <b>Observaciones</b> |
|                                         |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
|                                         |                                      |                                               |                             |                                      |                      |
| <b>Total recursos humanos Meta C...</b> |                                      |                                               |                             |                                      |                      |

**GASTOS TRANSVERSALES**

| Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados |                             |                                |                  |                           |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------|---------------|
| Recursos Materiales                                                                      |                             |                                |                  |                           |               |
| Concepto autorizado                                                                      | Proveedor o Profesionalista | No. de factura o recibo fiscal | Fecha de emisión | Monto de factura o recibo | Observaciones |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
| Total recursos materiales Meta G.T.                                                      |                             |                                |                  | \$                        |               |
| Recursos Humanos                                                                         |                             |                                |                  |                           |               |
| Concepto                                                                                 | Proveedor o Profesionalista | No. de factura o recibo fiscal | Fecha de emisión | Monto de factura o recibo | Observaciones |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
|                                                                                          |                             |                                |                  |                           |               |
| Total recursos humanos Meta G.T.                                                         |                             |                                |                  | \$                        |               |

Nombre y Firma del Administrador de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del Responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LA DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVÉS DEL INDESOL.

## Anexo 11. Formato para la presentación de informes finales de los proyectos del PAIMEF.

### I.- IDENTIFICACIÓN

|                        |  |
|------------------------|--|
| Entidad Federativa:    |  |
| Instancia:             |  |
| Nombre del Proyecto:   |  |
| Folio:                 |  |
| Período que se informa |  |

### II. INFORME NARRATIVO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El informe narrativo pretende ser un espacio de reflexión a partir de los resultados obtenidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. La intención de la autoevaluación es analizar el grado en que se han alcanzado los resultados esperados por las IMEF para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este es un ejercicio de redacción libre con el que pretendemos identificar los elementos que nos permitan distinguir entre la eficacia en la implementación del programa (actividades realizadas y productos entregados) y el logro de los resultados para desarrollo e impacto de más largo plazo.

Se sugiere contar con información suficiente para realizar este análisis, y cuando sea necesario indicar y justificar la ausencia del mismo.

Para las conclusiones resaltaremos los puntos claves, éxitos y debilidades del programa. Habrá varias lecciones aprendidas que sin duda agregarán valor a la autoevaluación, sin requerir duplicar las conclusiones y las recomendaciones.

**Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general y específicos del proyecto:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Explique qué acciones se requieren plantear o reforzar para avanzar en el posicionamiento del tema de violencia contra las mujeres en la agenda pública estatal.**

|  |
|--|
|  |
|--|

Describa cómo las acciones del proyecto contribuyeron para el cumplimiento del documento rector en la Entidad Federativa en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

- Mencione los Mecanismos de vinculación y cooperación con:

- |                                                               |                               |                                |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| ➤ Instancias públicas de los tres poderes y órdenes gobierno. | ➤ Organismos internacionales. | ➤ OSC.                         |
| ➤ Programas Federales.                                        | ➤ Iniciativa privada.         | ➤ Grupos sociales específicos. |
|                                                               | ➤ Academia.                   | ➤ Otros actores.               |

- Describa el mecanismo o instrumento formal, la población y objetivo de la cooperación.

En virtud de que los recursos del PAIMEF representan una acción afirmativa para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, señale las estrategias que la IMEF implementa para dar continuidad e institucionalizar las acciones en el tema.

A partir de la implementación del proyecto describa las principales necesidades de desarrollo y profesionalización del personal que previene y atiende la violencia contra las mujeres.

Describa cuáles son las estrategias mediante las cuales se promueve la permanencia del personal de la IMEF involucrado en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y con ello garantizar la continuidad de las acciones.



**Principales resultados de los servicios de prevención:**

**A partir de la implementación del proyecto, describa las principales necesidades expresadas por las mujeres en la entidad en el marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que requieren ser atendidas.**

**Señale los principales cambios generados en las poblaciones beneficiarias (personal del servicio público, población en general, mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos y personas allegadas) a partir de la ejecución del proyecto respecto a la situación inicial.**

**A partir de la capacidad instalada de la IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres ¿cuáles fueron los alcances desde el punto de vista cualitativo?**

**¿En qué medida se respondió a problemáticas locales, necesidades y características específicas de grupos poblacionales en la entidad?**

Señale las áreas de oportunidad detectadas para mejorar los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Explique cuál es el valor público que aportó la implementación del proyecto a la sociedad en su conjunto y en particular a las mujeres de la entidad.

¿Cuál es la contribución de las acciones realizadas en el marco del proyecto apoyado por el Programa a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad?

#### NOTAS

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

**ANEXO 12. CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL 2015**

La que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Conoce y se sujeta a las disposiciones establecidas en la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* y la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* respecto al manejo y aplicación de los recursos federales
- La aplicación de los recursos federales del PAIMEF se efectuó a lo largo del ejercicio fiscal con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, conforme a lo establecido a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La selección y contratación de todas las personas físicas y morales para el desarrollo de actividades del Proyecto se ajustaron a criterios de pertinencia técnica, con base en el perfil y la experiencia requerida para tales tareas.
- El Indesol no tuvo injerencia alguna en los procesos de selección citados en el punto anterior.
- La evidencia documental que derivó la ejecución del proyecto se ostenta a plena satisfacción y conformidad de la (IMEF), y por lo tanto esta institución avala dichos documentos en su totalidad.

En este marco, la, el (IMEF) hace entrega al Indesol de la siguiente documentación que se produjo con el apoyo del PAIMEF, de conformidad con el Convenio de Coordinación y el correspondiente proyecto autorizado:

| Acción | Material probatorio comprometido | Material probatorio entregado |
|--------|----------------------------------|-------------------------------|
|        |                                  |                               |
|        |                                  |                               |
|        |                                  |                               |

---

La Titular de la IMEF

**Anexo 13.- Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico y proyecto autorizado**

|                       |             |        |       |
|-----------------------|-------------|--------|-------|
| Entidad               |             |        |       |
| IMEF                  |             |        |       |
| Proyecto              |             |        |       |
| Folio                 |             |        |       |
| Periodo del Convenio  |             |        |       |
| Fecha de firma (Acta) |             |        |       |
| Firmantes (Acta)      | Institución | Nombre | Cargo |
|                       |             |        |       |
|                       |             |        |       |
|                       |             |        |       |

**Fundamentación**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o. y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. Fracción III, 7o. Fracción IV y V, 8o. fracción I, II y V y 13 fracción XI, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado el veintiséis de julio de dos mil cinco, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 36 fracción I, VII, XI, 40 fracción III y VIII, 49 tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y numeral 4.3.9 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.

**Antecedentes**

1. El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2015.
2. Las Reglas de Operación en el numeral 4.3.9, a la letra señalan:

**Hechos**

1. Convenio(s) y Recursos ministrados

|                                                          |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| Fecha del Convenio de Coordinación                       |  |
| Monto autorizado en el Convenio de coordinación          |  |
| Fecha del Convenio modificadorio                         |  |
| Monto autorizado en el Convenio modificadorio            |  |
| Fecha del Segundo Convenio modificadorio                 |  |
| Monto autorizado en el Segundo Convenio Modificadorio    |  |
| Fecha de entrega de la primera ministración              |  |
| Recursos del PAIMEF recibidos en la primera ministración |  |
| Fecha de entrega de la segunda ministración              |  |
| Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda ministración |  |
| Total de recursos autorizados                            |  |

## 2. Acciones

De acuerdo con el anexo técnico del Convenio de Coordinación de fecha, suscrito el \_\_\_\_, se establecieron como Acciones:

|          |
|----------|
| Acciones |
|          |
|          |
|          |

## 3. Informes presentados y verificados

|   | Informe presentado                    | Fecha de presentación<br>(por parte de la IMEF) | Fecha de verificación<br>(por parte de Indesol) | Notificaciones y oficios |
|---|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
| ✓ | Informe trimestral enero - marzo      |                                                 |                                                 |                          |
|   | Informe trimestral abril - junio      |                                                 |                                                 |                          |
|   | Informe trimestral julio - septiembre |                                                 |                                                 |                          |
|   | Informe final                         |                                                 |                                                 |                          |

## 4. Reintegros por parte de la IMEF

| Conceptos<br>(Combo)           | Monto | Fecha | Comprobante |
|--------------------------------|-------|-------|-------------|
| Recursos no ejercidos          |       |       |             |
| Derivados de observaciones     |       |       |             |
| Total de recursos reintegrados |       |       |             |

## 5. Resumen financiero

| Total de recursos autorizados | Ejercidos | Reintegrados | Pago de productos financieros |
|-------------------------------|-----------|--------------|-------------------------------|
|                               |           |              |                               |

## 6. Representatividad legal (se incluye sólo en caso que se haya presentado un cambio en la titularidad de la IMEF)

El o la \_\_\_\_ (IMEF) declara que se presentó un (o dos, según el caso) cambio(s) en la representación legal, tal como lo informa en el oficio de fecha \_\_\_\_, y consta en el nombramiento número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_.

Asentado lo anterior, el Indesol declara que la información y documentación necesaria para verificar y documentar la realización de las Acciones del proyecto "(XXXXX)" con número de folio (XXX) está completa. Por ello, se da por concluido el Convenio de coordinación de fecha (recuperado de anexo 8) o Convenio modificadorio (o segundo, se registrará el último) del Convenio de Coordinación de fecha \_\_\_\_, suscrito el (fecha del último Convenio modificadorio existente).

Lo anterior no libera al o a la IMEF \_\_\_\_ de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

## Firmas

| Institución | Nombre | Cargo |
|-------------|--------|-------|
|             |        |       |
|             |        |       |
|             |        |       |

**Anexo 14. Reporte Trimestral del avance Físico-Financiero**

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

|                                                                                                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre de la Entidad Federativa                                                                            |  |
| Nombre de la IMEF                                                                                          |  |
| Folio del proyecto                                                                                         |  |
| Nombre del proyecto                                                                                        |  |
| Trimestre que se informa                                                                                   |  |
| Fecha en que se emite el reporte                                                                           |  |
| Fecha de suscripción del convenio                                                                          |  |
| Fecha de transferencia del recurso del Indesol a la instancia administradora estatal. (En su caso).        |  |
| Fecha de transferencia del recurso de la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).         |  |
| Monto de transferencia del recurso PAIMEF por la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso). |  |

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

| Recursos del PAIMEF (millones de pesos)                                                                                                    |                                       |  |                                               |  |                                                    |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|--------------------------|
| <i>Monto Original asignado al proyecto*</i>                                                                                                | <i>Presupuesto Modificado Anual**</i> |  | <i>Presupuesto Calendarizado al trimestre</i> |  | <i>Presupuesto Ejercido al corte del trimestre</i> |                          |
|                                                                                                                                            | <i>A</i>                              |  | <i>B</i>                                      |  | <i>C</i>                                           |                          |
|                                                                                                                                            |                                       |  |                                               |  |                                                    | <i>D = (C / B) x 100</i> |
|                                                                                                                                            |                                       |  |                                               |  |                                                    | %                        |
| * Monto asignado conforme al Índice de Distribución de recursos del PAIMEF                                                                 |                                       |  |                                               |  |                                                    |                          |
| **Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2015. |                                       |  |                                               |  |                                                    |                          |

Vo. Bo.

Nombre y Cargo

Titular de la IMEF

Elaboró

Nombre y Cargo  
COORDINACIÓN PAIMEF

Revisó

Nombre y Cargo  
(ÁREA RESPONSABLE DE LA  
COORDINACIÓN DEL  
PAIMEF)

Revisó

Nombre y Cargo  
(ÁREA ADMINISTRATIVA)

**Anexo 15. Indicadores**

| NIVEL DE OBJETIVO | NOMBRE DEL INDICADOR                                                                                                                                                           | FÓRMULA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA     | FRECUENCIA DE MEDICIÓN |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|
| Propósito         | Número de Mujeres beneficiadas por los servicios de atención preventiva y especializada de la violencia contra las mujeres brindados en las Unidades apoyadas por el Programa. | Sumatoria de las Mujeres beneficiadas por los servicios de atención preventiva y especializada de la violencia en el año t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Mujer                | Anual                  |
| Componente        | Porcentaje de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas en el periodo establecido                                                                            | (Número de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyados / Total de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el país)*100                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Porcentaje           | Trimestral             |
| Componente        | Población en general beneficiada con servicios de prevención de la violencia contra las mujeres,                                                                               | Sumatoria de las personas beneficiadas por los servicios de prevención de la violencia contra las mujeres brindados por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con apoyo del Programa, durante el ejercicio fiscal en curso.                                                                                                                                                                                                            | Persona              | Trimestral             |
| Componente        | Unidades de atención especializada apoyadas por el Programa, en las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal en curso.                                               | Sumatoria de las Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa, en las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal en curso.                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad               | Trimestral             |
| Componente        | Índice de Fortalecimiento Institucional de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.                                                                             | Sumatoria de los Componentes denominados Capacidades Institucionales Básicas + Corresponsabilidad Institucional + Eficiencia y Calidad Operativa + Eficacia en la Agenda Estatal, que obtuvieron las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso / 4 veces el Número de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el Programa durante el ejercicio fiscal en curso | Índice de incremento | Anual                  |
| Componente        | Servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres durante el ejercicio fiscal en curso                                        | Sumatoria de las personas capacitadas en las entidades federativas en materia de violencia contra las mujeres durante el ejercicio fiscal en curso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Persona              | Trimestral             |
| Componente        | Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer.                         | Sumatoria del número de Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer en el ejercicio fiscal en curso.                                                                                                                                                                                                                                           | Convenio             | Anual                  |

**ANEXO 16. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) emite el presente Esquema que contiene la estrategia con la que habrá de realizar las acciones de coordinación, difusión, capacitación y asesoría y seguimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social en conjunto con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en tanto que son las instancias ejecutoras de los recursos que otorga el programa.

Al ser las IMEF las instancias operadoras del PAIMEF debido a que reciben recursos económicos para la ejecución de proyectos, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a la institucionalización de estas acciones y al fortalecimiento institucional, se requiere que para dar cabal cumplimiento al sentido social de las acciones de Contraloría las IMEF funjan como instancias ejecutoras estatales para efectos de esta responsabilidad.

En tal sentido, a continuación se presentan las líneas de coordinación con las IMEF:

- EL PAIMEF asignará al enlace responsable de las acciones de Contraloría Social perteneciente a la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG) ante la Secretaría de la Función Pública y ante las IMEF.
- Una vez firmado el convenio de colaboración la DGAIG solicitará a la IMEF la designación, mediante oficio, de la persona que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la IMEF, a quien se le asignarán las claves de usuario y contraseña de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Será la personada designada como enlace de Contraloría Social de las IMEF en los Estados quien, en el marco de sus atribuciones, difundirá el tema, además de concertar la conformación de los comités a nivel Estatal o Municipal con las diversas Instancias Académicas, de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Líderes Sociales y Comunitarios, Promotoras y todos los actores sociales interesados, así como las personas beneficiarias de las acciones que implementen las IMEF por sí mismas o a través de terceros en el marco del PAIMEF.

Dentro de las responsabilidades de las(os) enlaces de Contraloría Social de las IMEF están: difundir la Contraloría Social y concertar la conformación de los Comités de Contraloría Social en sus localidades, así como de brindar la capacitación y asesoramiento a los actores sociales, al funcionariado público y a sus beneficiarias(os) interesadas(os) en la gestión de la Contraloría Social PAIMEF.



**Difusión**

El Indesol ejecutará un plan de difusión con la finalidad de dar a conocer la información y el proceso de Contraloría Social, los medios para realizarlo serán los siguientes:

- Portal de Internet del Indesol.
- Entrega de trípticos, folletos y carteles a cada una de las IMEF.
- El Indesol emitirá información vía correo electrónico a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF con el fin de difundir y fomentar la Contraloría Social, así como invitar a que se promueva la participación de las y los beneficiarios para su aplicación.

**Capacitación y Asesoría**

El Indesol, a través de la DGAIG, implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités, tales como:

- El Indesol elaborará y distribuirá material didáctico para capacitar a las personas designadas como enlaces de las IMEF para la contraloría social y a las(os) integrantes de los comités.
- El Indesol impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a las y los enlaces de Contraloría Social en los Estados con la finalidad de dar a conocer la operación y gestión de la Contraloría Social del PAIMEF.
- El Indesol en su calidad de instancia normativa, impartirá las acciones de capacitación y asesoría de manera presencial por medio de cursos, talleres, asesoría directa y a distancia vía correo electrónico o telefónica a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF.

La capacitación y la asesoría a las y los enlaces de Contraloría Social abordarán lo siguiente:

- Normatividad y objetivos de la Contraloría Social.
- La importancia del desarrollo de las acciones de Contraloría Social en sus Estados.
- Esquema de Contraloría Social PAIMEF.
- Tareas de las y los Enlaces (Guía Operativa); difusión, capacitación, número de comités a conformar, características de las (os) integrantes, montos, vertientes a vigilar, constitución de comités y registro de comités.
- Registro de Cédulas (Anexos): Programa Estatal de Trabajo, Esquema del Programa Estatal de Trabajo, Acta de Registro del Comité, Ficha Informativa de Apoyos y Servicios del PAIMEF, Solicitud de Información, Minuta de la Reunión, Cédula de Vigilancia de Servicios y Apoyos, Formato de Quejas y Denuncias, Informe Final y Encuestas para las Vertientes B y C.
- Operación y gestión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las IMEF, en coordinación con la DGAIG, serán las responsables de:

- Organizar la constitución de los comités.
- Proporcionar la capacitación al funcionariado público participante en la promoción y operación de la contraloría social, así como a las personas beneficiarias de las acciones implementadas con recursos del PAIMEF que integren los Comités.
- Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- Captar las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El personal designado como enlace de Contraloría Social tiene como tareas primordiales:

- Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- Difusión de la contraloría Social en sus Comunidades.
- Aplicación de la Guía Operativa y sus Anexos.
- Recopilar las Actas de Integración de los Comités, así como las Cédulas de Vigilancia.
- Aplicar y sistematizar las encuestas a la población en general (vertientes B y C), toda vez que éstas no puedan ser sujetas a la integración de un comité de contraloría social.
- Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Sistematización de la información.

### **Seguimiento**

Será la Secretaría de la Función Pública quien realice el seguimiento y monitoreo de las acciones ejercidas por el Indesol quien se sujetará a las acciones que ésta emita. De igual forma las instancias ejecutoras (IMEF) estarán sujetas a las observaciones y acciones que emita el Indesol con base a sus actividades realizadas y registradas.

Las tareas referidas que realizará el Indesol para efectos del seguimiento son:

- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de las IMEF.
- o Seguimiento al registro de las actividades realizadas por las (os) enlaces de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

- o Realizar visitas de Seguimiento en campo con la instancia ejecutora (IMEF) a modo de verificar y evaluar la operatividad de los Comités conformados en las comunidades de los Estados.
- o Orientar al Enlace de Contraloría Social respecto a la realización de sus actividades y operatividad de sus comités para cada una de sus metas en el proyecto.
- o Identificar los avances y dificultades presentados en el esquema de Contraloría Social (sistematización).

Los instrumentos de sistematización para realizar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social del PAIMEF serán definidas por la DGAEIGPED y se harán del conocimiento de las IMEF en las sesiones de capacitación que para tales efectos se establezcan.

#### **Actividades de coordinación**

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice:

*La IMEF, en coordinación con el INDESOL, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.*

*Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia ejecutora y normativa del Programa y demás normatividad aplicable.*

Se considera también, la coordinación que las IMEF puedan establecer con las Instancias Municipales de las Mujeres para identificar la pertinencia y viabilidad para, en su caso, formalizar y desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Descripción de la obra, servicio y/o acción:

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

Nombre y firma del responsable de la información

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

### Anexo 18 Fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF

#### Componentes

Los principales componentes que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

#### Componente Inercial

- Distribuye una proporción del presupuesto total del programa equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.

#### Componente Estructural

- Este componente se distribuye de acuerdo a la problemática estructural que existe en las entidades federativas, acorde con los objetivos del programa. Las variables que integran el componente estructural son:
  - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción, por entidad federativa, de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011.
  - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa, conforme a la medición realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
  - o Una variable que considera la proporción de municipios por entidad federativa respecto a los considerados para la Cruzada Nacional contra el Hambre.
  - o Una variable que considera la dispersión de la población conforme a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2010.

#### Componente de Desempeño

- Este componente se distribuye con base en criterios de participación y desempeño de las IMEF durante el ejercicio anterior. Las variables que integran el componente de desempeño son:
  - o Una variable que considera la evaluación de la gestión de los proyectos de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior en términos de calidad operativa, aplicación de gasto, cumplimiento de metas y puntualidad en los procesos.
  - o Una variable que distribuye recursos conforme a la puntuación alcanzada por entidad federativa en la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional, mismo que está acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el Indicador de Propósito del Programa.
  - o Una variable que incentiva la participación de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior y redistribuye los recursos en forma equitativa entre las Entidades Federativas con proyectos apoyados.

#### Variable presupuestal compensatoria

- Esta variable compensa las reducciones para el ejercicio fiscal presente respecto a los montos del ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la reducción ocasionada por el cambio en la estructura de la fórmula no afecte en sobremanera la operación del Programa en las Entidades Federativas.

El diseño de la fórmula busca dar una distribución más equitativa y acorde a las características estructurales, de desempeño de las IMEF y de un componente inercial para los estados. Sin embargo, para evitar cambios drásticos respecto de la distribución de los recursos para años anteriores, se incluye una variable denominada variable presupuestal compensatoria que irá perdiendo peso dentro de la fórmula, año con año. Dicha pérdida será compensada con el aumento en los ponderadores en el resto de los componentes (estructural, desempeño e inercial).

De tal manera que la fórmula de distribución se escribe como:

$$IEi = \frac{MD}{100} \left[ \left( 1 - \frac{PPk}{100} \right) \{ CI + CEi + CDi \} + PPk(VPi) \right],$$

Con

$$CI = \frac{21}{32}$$

y

$$PPk = \begin{cases} 8.75 & \text{ejercicio fiscal 2015, } k = 2015. \\ 4.38 & \text{ejercicio fiscal 2016, } k = 2016. \\ 2.19 & \text{ejercicio fiscal 2017, } k = 2017. \\ 1.09 & \text{ejercicio fiscal 2018, } k = 2018. \end{cases}$$

Donde:

| Variable | Definición                                                                                                       | Fuente |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| $IE_i$   | Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate.                                   |        |
| $CI$     | Componente inercial que distribuye una parte de los recursos equitativamente entre las 32 Entidades Federativas. |        |
| $MD$     | Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF.                                                        |        |
| $PP_k$   | Ponderador de la variable presupuestal compensatoria para el ejercicio fiscal k.                                 |        |
| $CE_i$   | Componente Estructural para la entidad federativa i.                                                             |        |
| $CD_i$   | Componente de Desempeño para la entidad federativa i.                                                            |        |
| $VPI$    | Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.                                                          |        |

El componente estructural se desglosa como:

$$CE_i = 7 \left( \frac{NV_i}{\sum_{j=1}^{32} NV_j} \right) + 6 \left( \frac{NP_i}{\sum_{j=1}^{32} NP_j} \right) + 6 \left( \frac{MC_i}{\sum_{j=1}^{32} MC_j} \right) + 6 \left( \frac{DP_i}{\sum_{j=1}^{32} DP_j} \right)$$

con

$$DP_i = \frac{SUP_i}{NHi}$$

Donde:

| Variable | Definición                                                                                                                                                                     | Fuente                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $CE_i$   | Componente Estructural para la entidad federativa i.                                                                                                                           |                                                                                                                                                           |
| $NV_i$   | Número de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, en la entidad i.                                                        | <i>Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011</i>                                                                    |
| $NP_i$   | Número de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa i.                                                                                                            | <i>Medición de mujeres en situación de pobreza realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</i> |
| $MC_i$   | Número de municipios de entidad federativa i considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.                                                                             | <i>Proporción de municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.</i>                                                                     |
| $DP_i$   | Dispersión de la población para la entidad federativa i.<br>Se mide en kilómetros cuadrados por persona y representa el área que ocupa cada persona en una entidad federativa. | <i>Distribución de la población conforme a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010.</i>                               |
| $SUP_i$  | Superficie en kilómetros cuadrados de la entidad federativa i.                                                                                                                 |                                                                                                                                                           |
| $NHi$    | Número de habitantes en la entidad federativa i.                                                                                                                               |                                                                                                                                                           |

- Las variables del componente de desempeño asignan recursos conforme a la gestión de las IMEF que está documentada en los registros administrativos del Programa y buscan incentivar la calidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El componente de desempeño se desglosa como:

$$CDi = 21 \left( \frac{EGi}{\sum_{j=1}^{32} EGj} \right) + 19 \left( \frac{IFIi}{\sum_{j=1}^{32} IFIj} \right) + 14 \left( \frac{1}{\sum_{i=1}^{32} IPIi} \right)$$

con

$$IPI = \begin{cases} 1 & \text{Si la IMEF participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \\ 0 & \text{Si la IMEF no participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \end{cases}$$

Donde:

| Variable    | Definición                                                                                | Fuente              |                     |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <i>CDi</i>  | Componente de Desempeño para la entidad federativa i.                                     |                     |                     |
| <i>EGi</i>  | Evaluación de Gestión para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.                   | Registros<br>PAIMEF | Administrativos del |
| <i>IFIi</i> | Índice de fortalecimiento institucional para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior. | Registros<br>PAIMEF | Administrativos del |
| <i>IPI</i>  | Incentivo por participación para la Entidad i en el ejercicio fiscal anterior.            | Registros<br>PAIMEF | Administrativos del |

- La variable presupuestal compensatoria busca equilibrar la asignación de recursos para el presente ejercicio fiscal respecto al inmediato anterior, con el propósito de no comprometer la continuidad y cobertura de los servicios y acciones realizadas por las IMEF.

La variable presupuestal compensatoria se desglosa como:

$$VPI = \frac{MRI}{\sum_{j=1}^{32} MRj}$$

Donde:

| Variable   | Definición                                                                                   | Fuente              |                     |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <i>VPI</i> | Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.                                      |                     |                     |
| <i>MRI</i> | Monto aprobado en las reglas de operación en el ejercicio fiscal anterior para la entidad i. | Registros<br>PAIMEF | Administrativos del |

#### Desglose presupuestal

| Concepto                                                 | Porcentaje |
|----------------------------------------------------------|------------|
| Presupuesto PEF 2013                                     | 100        |
| Gastos de Operación                                      | 5.55       |
| Fomento estratégico de las IMEF                          | 1          |
| Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF | 93.45      |

#### Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de proyectos en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).



## OCTAVA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-004594 de fecha 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; asimismo, recibió con fecha 17 de diciembre de 2014, el oficio número COFEME/14/4510 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO:** Se emiten las reglas de operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2015.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.

**TERCERO.-** La implementación del Programa en el uso del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) para la identificación de personas beneficiarias será de manera gradual durante el primer semestre del ejercicio fiscal y de uso obligatorio al concluir este periodo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL 2015  
OPERADO POR DICONSA, S.A. DE C.V.**

**1. Introducción**

En México el acceso a la alimentación se establece como un derecho a través de importantes instrumentos jurídicos, tales como la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. Adicionalmente, México se ha incorporado a importantes acuerdos internacionales en materia alimentaria, tal como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran una reducción significativa en los niveles de pobreza y hambre.

El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado al acceso a la condición de seguridad alimentaria. De acuerdo a la FAO, la seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana. La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas: a) la disponibilidad de los alimentos, b) acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas, c) su consumo o utilización biológica, d) estado nutricional y e) permanencia en el acceso a los alimentos.

Por lo anterior, para garantizar el derecho de acceso a la alimentación de las personas, es necesario disponer de un abasto de alimentos de calidad.

Dado que la población que habita en localidades de alta y muy alta marginación padece de un acceso insuficiente a productos básicos y complementarios de calidad y su capacidad de adquirirlos es baja en función de su nivel de ingresos, el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. ha establecido como su población a beneficiar al conjunto de localidades de 14,999 habitantes o menos, catalogadas como de alta o muy alta marginación, que en 2010 representaron un total de 84,722 localidades en las que residen aproximadamente 24.3 millones de personas.

De esta manera, las acciones del Programa están encaminadas a brindar abasto de bienes básicos y complementarios económicos y de calidad a la población que habita en las localidades de alta y muy alta marginación, contribuyendo así a la atención de las dimensiones de la seguridad alimentaria, relacionadas con el acceso físico y económico a los alimentos.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.1.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 "Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación", así como a la Estrategia 1.2: "Procurar el acceso a productos básicos y complementarios de calidad y a precios accesibles a la población de las localidades marginadas del país."

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

### **2.2. Objetivo Específico**

Facilitar el acceso físico o económico a productos básicos y complementarios económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, en localidades de alta o muy alta marginación.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

- a) Ser de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 14,999 habitantes, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.
- b) Contar con Tiendas en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores.
- c) Ser de alta o muy alta marginación con población de menos de 200 habitantes, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado, y que sean aprobadas por el Consejo de Administración para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- d) Ser de creación posterior al Censo 2010, que no cuenten con una estimación de su grado de marginación, que se encuentren ubicadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación o con alto y muy alto índice de rezago social, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado, y que sean aprobadas por el Consejo de Administración para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El nivel de marginación de las localidades puede ser consultado en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx); el número de habitantes de las localidades puede ser consultado en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) y el índice de rezago social en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

### **3.2. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

### 3.3. Población Objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

### 3.4. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de Tiendas administradas por la comunidad y operadas por un Encargado de Tienda que elige la comunidad, según lo establecido en el numeral 4.2.9.

Los criterios a aplicar por Diconsa para autorizar la apertura de una Tienda y los requisitos que los solicitantes deberán cubrir son los siguientes:

| Criterios                                                                                                                                                                                                                                | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Que en localidades que cumplan con lo establecido en el numeral 3.1. incisos a), c) o d) de las presentes Reglas, exista interés en la instalación de una tienda Diconsa y que los solicitantes estén de acuerdo en aportar el local. | 1. Enviar solicitud de apertura de tienda ingresando al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) en la página <a href="http://www.gob.mx">www.gob.mx</a> , a la cual podrá también acceder desde las páginas de Diconsa y Sedesol ( <a href="http://www.diconsa.gob.mx">www.diconsa.gob.mx</a> y <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a> )<br><br>En caso de no contar con acceso a internet, un representante de la comunidad interesada podrá entregar al personal de Diconsa la Solicitud de Apertura de Tienda (anexo 5) avalada por la firma de al menos quince jefes o jefas de familia. |

La ubicación de las instalaciones de Diconsa donde se puede entregar la Solicitud de Apertura de Tienda está disponible para consulta en [http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/par/Directorio\\_sucursales\\_y\\_unidades.pdf](http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/par/Directorio_sucursales_y_unidades.pdf) [http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/CatalogosDirecciones/CatalogosAlmacenes\\_090204.pdf](http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/CatalogosDirecciones/CatalogosAlmacenes_090204.pdf)

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de personas beneficiarios de Prospera Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

### 3.5. Tipos y Montos de Apoyo

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus Puntos de Venta el servicio de abasto de productos básicos (anexo 2) y complementarios (anexo 3) de calidad. En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además tengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que Diconsa otorga a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que el Margen de Ahorro otorgado a las personas beneficiarias a través del precio de la Canasta Básica Diconsa (anexo 2) distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

Diconsa podrá establecer precios preferenciales en productos específicos de su Canasta Básica cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice el órgano de gobierno de la entidad.

### **3.6. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

Las personas beneficiarias del Programa corresponden a la población que se ubica en las localidades referidas en el numeral 3.1. de las presentes Reglas.

#### **3.6.1. Derechos de las Personas Beneficiarias**

- Tener acceso a la información del Programa, incluyendo sus Reglas de Operación.
- Adquirir productos de calidad de la Canasta Básica Diconsa a precios que le transfieran un Margen de Ahorro con respecto a los ofrecidos por otras alternativas de abasto en la localidad.
- Recibir por parte de los Encargados de las Tiendas un trato respetuoso y sin discriminación alguna.
- Adquirir cualquier producto o utilizar cualquier servicio que se ofrezca en los Puntos de Venta del Programa, con excepción de aquellos que estén dirigidos a personas beneficiarias de otros programas, sin condicionamiento alguno a la compra de otros productos o servicios.
- Participar de las ofertas y promociones de mercancía que se ofrezcan en los Puntos de Venta del Programa.

#### **3.6.2. Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

- Pagar el importe de los productos y servicios que adquiera o utilice.

### **3.7. Instancias Participantes**

#### **3.7.1. Instancia Ejecutora**

Diconsa será responsable de la operación y ejecución del Programa. Para ello podrá realizar acciones de coordinación o concertación de acuerdo a la normatividad aplicable.

La operación del Programa se realizará por medio del trabajo coordinado entre las Oficinas Centrales, las Sucursales y sus Unidades Operativas, así como los almacenes en el interior de la República, y de la organización y participación social a través de los Comités de Abasto en las Tiendas y de los Consejos Comunitarios de Abasto en los almacenes, buscando fortalecer el funcionamiento de las Tiendas.

#### **3.7.2. Instancia Normativa**

Diconsa será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver lo no previsto en las mismas, en el marco de la normatividad aplicable.

#### **3.7.3. Coordinación Interinstitucional**

Sedesol y Diconsa establecerán la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, impulsar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito Diconsa podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades del gobierno federal, con los gobiernos de las entidades federativas y con los gobiernos de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Diconsa podrá promover sinergias económicas y sociales con el sector público, social y privado para:

- a) La realización de acciones y la aplicación de programas sociales para beneficio de la población objetivo correspondiente,
- b) La promoción de proyectos de desarrollo productivo,

- c) El abasto de alimentos y productos complementarios a la población declarada en situación de emergencia o desastre, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.12. de estas Reglas,
- d) Optimizar el uso de la red de distribución y de la capacidad técnica, material y humana de Diconsa mediante la colaboración con otras instituciones para el abasto, la distribución y la entrega de productos a nivel nacional que estén dentro del alcance del programa,
- e) Participar como corresponsal bancario para ofrecer servicios financieros a través de las Tiendas comunitarias cuando esté dentro del alcance del programa, en coordinación con instituciones financieras.

Conforme a lo señalado en los incisos a), c) y d) de este apartado y al Manual de Políticas y Procedimientos para el Abasto de Programas Especiales y la Atención de Emergencias, disponible en: <http://www.diconsa.gob.mx>, Diconsa podrá comercializar y/o distribuir productos diferentes a los contenidos en los Anexos 2 y 3 de estas Reglas de Operación, en función de los requerimientos de las instituciones con las cuales colabore o interactúe.

#### **4. Mecánica de Operación**

##### **4.1. Distribución de Recursos**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, Diconsa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se realice y ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

##### **4.2. Proceso de Operación**

###### **4.2.1. Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas.**

Diconsa promoverá la apertura de Tiendas en localidades que tengan las características de tamaño de población y grado de marginación señaladas en el numeral 3.3. de estas Reglas. Para ello se considerará lo siguiente:

- a) La autorización para la apertura de Tiendas se otorgará con base en las metas de crecimiento anual y disponibilidad financiera de Diconsa.
- b) Diconsa identificará las localidades que cumplan con los criterios de población y marginación establecidos en el numeral 3.3. que aún no sean atendidas para que el supervisor operativo realice en ellas actividades de promoción del Programa.
- c) Los interesados en abrir una Tienda podrán realizar el trámite de manera electrónica a través de la página del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) disponible en [www.gob.mx](http://www.gob.mx), o bien, obtener el formato de Solicitud de Apertura de Tienda contenido en el Anexo 5 de estas Reglas, en la página de internet [www.diconsa.gob.mx/index.php/programa/programa-de-abasto-rural/reglas-de-operacion.html](http://www.diconsa.gob.mx/index.php/programa/programa-de-abasto-rural/reglas-de-operacion.html) o podrán solicitarlo en cualquiera de los almacenes rurales, sucursales o unidades operativas de Diconsa, cuyos domicilios se pueden consultar en la citada página electrónica.
- d) Los solicitantes o su representante podrán llenar el formato de Solicitud de Apertura de Tienda de manera electrónica en cualquiera de las páginas electrónicas señaladas en el inciso anterior o de forma autógrafa. En caso de que el formato se llene de forma autógrafa deberá entregarlo cualquier día y hora hábil del año en las instalaciones de Diconsa al responsable de operaciones o al Jefe del Almacén o a un supervisor de Diconsa.
- e) Diconsa, a través del personal que reciba la solicitud, deberá revisar el formato para verificar que la información requerida para la apertura de la Tienda esté completa. En caso de que la información esté incompleta se le notificará en ese momento a los solicitantes y se les otorgará un plazo de hasta 10 días hábiles para llenar la información faltante y entregar el formato. En caso de no completar la información y entregar el formato en el plazo mencionado, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el procedimiento.
- f) Una vez recibido el formato completo, Diconsa verificará el cumplimiento de las características que garanticen la pertinencia de la apertura de la Tienda de acuerdo al numeral 3.3.
- g) Para los efectos del inciso anterior, Diconsa consultará en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx) el nivel de marginación de la localidad y tamaño de su población en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

En caso de que la localidad no cumpla con las características de población y marginación, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales.

En caso de que la localidad cumpla con las características de población y marginación, Diconsa hará una visita a la localidad en la que se solicita la apertura de la Tienda para determinar si en ella existe Abasto Local Suficiente y Adecuado de los productos de la Canasta Básica Diconsa (Anexo 7).

Cuando exista disponibilidad de todos los productos de dicha Canasta Básica y los precios de venta del mercado local sean menores o equivalentes a los ofrecidos por Diconsa, se informará por escrito a los solicitantes sobre el rechazo de su solicitud en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la Solicitud de Apertura de Tienda.

En caso de que no exista disponibilidad de alguno de los productos de dicha Canasta Básica, o se determine que Diconsa puede otorgar a las personas beneficiarias el margen de ahorro establecido en estas Reglas, procederá la apertura de la Tienda y Diconsa realizará un estudio socioeconómico en la localidad en la que se solicita la apertura de la misma. El resultado de dicho estudio servirá de base para determinar la Demanda Social.

- h) El Capital de Trabajo que Diconsa asigne a la Tienda se calculará con base en la Demanda Social y deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta con el fin de asegurar el abasto oportuno.
- i) Los productos que oferte la Tienda deberán garantizar la variedad y presentaciones pertinentes a las necesidades de los consumidores y corresponder a las situaciones cambiantes de la demanda por razón de preferencias o estacionalidad.
- j) El Titular de la Sucursal de Diconsa notificará por escrito al representante de los solicitantes la autorización de la apertura de la Tienda y la aplicación del Capital de Trabajo para su operación, cuando la localidad fuera objetivo, en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de haber recibido la solicitud de apertura de Tienda, y cuando la localidad fuera estratégica, el plazo de autorización dependerá de las sesiones del H. Consejo de Administración.
- k) Los solicitantes deberán participar activamente con el personal de Diconsa facultado para la instalación de la Tienda, misma que deberá ser abierta en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se les notifique dicha autorización.
- l) La autorización de apertura de Tienda se cancelará si los solicitantes no participan corresponsablemente con el personal de Diconsa facultado para la instalación de la Tienda en el plazo establecido en el inciso k) de este numeral.
- m) Diconsa, a través del almacén rural al que pertenezca la Tienda, realizará la transferencia de mercancías equivalentes al importe del Capital de Trabajo asignado.
- n) Los solicitantes deberán apoyar en la realización de una asamblea comunitaria para que Diconsa formalice la apertura de la Tienda.
- o) Los miembros de la comunidad y las organizaciones del sector social que así lo deseen y que pertenezcan a la localidad donde se solicita la apertura de una Tienda, podrán participar en la asamblea para formalizar su apertura.
- p) Los solicitantes, coordinados por personal de Diconsa, celebrarán, en la fecha, lugar y hora que se acuerde, la asamblea constitutiva para la integración del Comité de Abasto de acuerdo al numeral 4.2.9.1., donde se entregará el Capital de Trabajo, se definirá la forma de operación, el horario de servicio y se nombrará a un Encargado de la Tienda. Asimismo, se les informará a los solicitantes sobre los derechos y obligaciones que establecen estas Reglas.
- q) El Encargado de la Tienda, un aval propuesto por éste y aprobado por la asamblea comunitaria y los miembros del Comité de Abasto, firmarán el pagaré que ampare el importe del Capital de Trabajo asignado, y el resguardo de los activos.
- r) El Encargado de la Tienda y los miembros del Comité de Abasto deberán asistir a la capacitación presencial que les proporcionará Diconsa para la operación de la Tienda. Para tal efecto el supervisor operativo les informará el lugar, fecha y hora en que se impartirá la misma.

- s) La Tienda exhibirá exclusivamente la imagen institucional de Diconsa, así como aquellas que expresamente y por escrito le autorice Diconsa.
- t) Si existe interés de vender en la Tienda con Capital Comunitario productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, el Presidente del Comité de Abasto de la Tienda, solicitará la autorización para su venta mediante escrito libre dirigido al Titular de la Sucursal de Diconsa que le corresponda, y sustentado por acuerdo en Asamblea Comunitaria. El escrito deberá contener:
- Fecha.
  - Número de Tienda.
  - Domicilio completo.
  - Relación de productos, marcas y presentaciones que se pretenden vender.
  - Manifestación de que la solicitud se funda en un acuerdo tomado en la Asamblea Comunitaria de la Tienda.
  - Nombre y Firma de los integrantes del Comité de Abasto.
- u) El Titular de la Sucursal de Diconsa, una vez recibida la solicitud para vender productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, deberá revisar que contenga toda la información y en caso de que esté incompleta, informará al Presidente del Comité de Abasto de los datos faltantes en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su recepción. A partir de dicha notificación el Presidente del Comité tendrá 10 días hábiles para llenar la información faltante y remitirla nuevamente a la Sucursal. Si los datos faltantes no se entregan en el plazo establecido, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el proceso.
- v) La aprobación para que la Tienda pueda vender productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, la dará el Titular de la Sucursal, siempre y cuando sea con Capital Comunitario y la comercialización se realice preferentemente a través de las empresas de los Consejos Comunitarios de Abasto.
- w) El Titular de la Sucursal de Diconsa, dará respuesta por escrito de aceptación o rechazo de la solicitud, al Presidente del Comité de Abasto en un plazo no mayor de 45 días naturales, a partir de que se haya entregado la información completa.
- x) En caso de que la comunidad pretenda que Diconsa le surta productos distintos a los incluidos en los anexos 2 y 3 de estas Reglas, el Presidente del Comité de Abasto o el Encargado de la Tienda, lo solicitará mediante escrito libre dirigido al Titular de la Sucursal de Diconsa, especificando los productos, presentaciones y marcas, para que éste lo tramite en Oficinas Centrales y dé respuesta de aceptación o rechazo, por escrito, en un plazo no mayor a 45 días naturales. Para el caso de solicitudes incompletas aplicarán los plazos establecidos en el inciso u) anterior.

#### **4.2.2. Adquisición de Bienes para Comercializar**

Diconsa efectuará el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atienda, incorporando productos del sector social cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad.

Para ello, Diconsa publicará en la sección de "Enlaces de Interés" de su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo.

El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el anexo 2 "Canasta Básica Diconsa" y en el anexo 3 "Catálogo de Productos Comercializados por Diconsa, S.A. de C.V." de estas Reglas.
- Otros productos que no se encuentren contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (anexos 2 y 3), y que en el transcurso del ejercicio fiscal se incorporen al Catálogo, previa autorización del Director de Comercialización, quien podrá justificar la inclusión del nuevo producto mediante solicitud de alguna Sucursal, según el proceso del numeral 4.2.1. inciso x) de estas Reglas, o bien, por estrategia de abasto, al considerar que el producto atenderá una necesidad específica de la población.



Diconsa realizará negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social.

En Oficinas Centrales de Diconsa se podrán desarrollar marcas propias, así como negociar compras consolidadas de productos de consumo nacional.

En las Sucursales se podrán efectuar negociaciones de artículos de consumo regional. Las personas titulares de Sucursales de Diconsa podrán adquirir cualquier artículo, siempre y cuando obtengan mejores condiciones de precio, calidad, entrega y plazo de pago que las negociadas en Oficinas Centrales. Para efecto de lo anterior, las personas titulares de Sucursales deberán proceder conforme a lo dispuesto por el Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar.

El monto de compras que Diconsa realice a los micro y pequeños productores del sector social y a las organizaciones de productores nacionales será al menos del 20% del total de sus compras, dando preferencia a productos agropecuarios.

Los productores del sector social y otros proveedores a los que se compre deberán emitir comprobante fiscal y sus productos deberán atender a las necesidades de consumo y a su desplazamiento.

Las negociaciones de compra, podrán ser renovables a satisfacción de las partes, en el marco de la política y objetivos de Diconsa.

Las adquisiciones a que se refiere este apartado deberán hacerse con apego estricto a las disposiciones legales aplicables.

#### **4.2.3. Distribución de los Productos**

El Programa abastecerá a las Tiendas teniendo como centro de operaciones el almacén, que atenderá a las Tiendas ubicadas dentro de la Poligonal de servicio correspondiente.

Periódicamente se evaluará la operación de la flota vehicular para determinar las necesidades de reposición y ajustarla gradualmente a los parámetros de eficiencia y rendimiento. La atención de las necesidades de reposición de equipo estará en función de la capacidad financiera de la empresa.

#### **4.2.4. Política de Pago a Proveedores**

El Programa operará con una política de pagos transparente y eficaz, que tome en cuenta la disponibilidad de efectivo y la normatividad aplicable en la materia.

Los pagos a proveedores se realizarán en Oficinas Centrales, Sucursales o Unidades Operativas, atendiendo a lo que establezca el pedido.

Diconsa, a través del programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., deberá dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

#### **4.2.5. Venta de Productos**

Las ventas del Programa estarán basadas en la demanda y necesidades sociales a las cuales se pueda satisfacer con precios que beneficien a los consumidores. Con este propósito, el Programa ampliará su cobertura de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.1. y 3.3., y realizará las compras de bienes de acuerdo al numeral 4.2.2.

Diconsa establecerá mecanismos de promoción que permitan una mejor comercialización de los productos que distribuye en beneficio de la población objetivo del Programa, dando prioridad a los productos de micro y pequeños productores del sector social y a organizaciones de productores nacionales, para lo cual se apoyará en las estructuras de los Comités de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto.

Con este objeto, Diconsa apoyará a productores del sector social, para promocionar sus productos directamente en las Sucursales, Unidades Operativas y a través de ferias en las que participarán también los Comités de Abasto y los Consejos Comunitarios de Abasto.

**4.2.6. Obligaciones de los Encargados de las Tiendas**

- Operar la Tienda y cuidar la integridad del Capital de Trabajo asignado y los activos en resguardo otorgados por Diconsa.
- Firmar el pagaré por el Capital de Trabajo otorgado a la Tienda, en términos del numeral 4.2.1. inciso q) de estas Reglas, mismo que deberá ser actualizado cuando ocurran cambios en su monto, y el resguardo del inventario de los activos entregados por Diconsa.
- Mantener visibles al público los precios de venta de los productos.
- Respetar los precios, los volúmenes y las políticas de venta establecidos por Diconsa.
- Comprar a Diconsa los productos básicos y complementarios que le permitan ofrecer calidad, variedad y suficiencia de productos.
- Brindar un trato respetuoso y sin discriminación alguna a las personas beneficiarias.
- Mantener limpia la Tienda.
- Mostrar permanentemente la imagen institucional que Diconsa le provea.
- Facilitar la prestación de servicios adicionales al abasto de acuerdo con el numeral 4.2.8. de estas Reglas.
- Cumplir con el horario de servicio establecido.
- Hacer válidas las ofertas y promociones de mercancía que le surta Diconsa.
- Vender exclusivamente los productos que estén contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (anexos 2 y 3) y los que cuenten con autorización expresa de acuerdo al numeral 4.2.1., incisos t), u), v) y w) y al numeral 4.2.2.
- Presentar en las asambleas de Comité de Abasto información sobre la operación de la Tienda y la administración de sus recursos.
- Devolver el importe del Capital de Trabajo y los activos entregados en resguardo al cerrar la Tienda o al realizar el cambio de Encargado por el Comité de Abasto.

**4.2.7. Supervisión de la Operación de la Tienda**

Diconsa y el Comité de Abasto, de forma coordinada, serán los responsables de monitorear que la Tienda opere de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y a la demás normatividad aplicable.

**4.2.8. Oferta de Servicios Adicionales al Abasto**

Diconsa podrá proporcionar a la población que atiende, a través de los Puntos de Venta, servicios adicionales al abasto como telefonía, servicios financieros, entrega de apoyos de programas federales monetarios o en especie, pago por consumo de energía eléctrica o agua potable, buzón de correo, medicamentos que no requieren prescripción médica, según los criterios de la Secretaría de Salud, entre otros. Lo anterior para satisfacer sus demandas participando así de manera más activa en su desarrollo, con lo cual se busca convertir a la Tienda en una Unidad de Servicios a la Comunidad.

**4.2.9. Promoción de la Participación Comunitaria**

La participación social en torno al Programa se da a través de los Comités de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Mesas Directivas, los cuales son las instancias de representación de los intereses de las comunidades, lo cual no implica una relación laboral con Diconsa.

**4.2.9.1. Integración de los Comités de Abasto**

Los Comités de Abasto estarán integrados por un Presidente y su suplente, un Secretario y su suplente, un Tesorero y un Vocal de Contraloría Social. Sus miembros se elegirán democráticamente de entre los integrantes de la comunidad de que se trate, y la duración de sus funciones será por un periodo no mayor de tres años, pudiendo ser retirados de sus funciones en cualquier momento si así se determinara en asamblea comunitaria.

Los integrantes de los Comités de Abasto no percibirán ningún sueldo por parte de Diconsa.

Se fomentará la participación de los Comités en el diseño y planeación del desarrollo integral de su comunidad y la de su región, inculcando el respeto a la naturaleza. Asimismo, se impulsará la vinculación entre los Comités de Abasto y las organizaciones de productores del sector social en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de productos mediante acciones de capacitación y orientación proporcionados por Diconsa.

#### **4.2.9.2. Funciones de los Comités de Abasto**

- Los Comités de Abasto tendrán dentro de sus funciones:
- Apoyar al Encargado de la Tienda para que cumpla con las responsabilidades administrativas, operativas y financieras de la misma.
- Participar conjuntamente con el Supervisor Operativo en las actividades de supervisión a la Tienda.
- Promover conjuntamente con el Supervisor Operativo, la celebración de cuando menos una asamblea comunitaria cada trimestre.
- Realizar actividades de contraloría social y promover con su comunidad la realización de estas acciones.
- Reportar semestralmente los resultados de sus actividades de contraloría social mediante el llenado de cédulas de vigilancia, las cuales serán entregadas al Supervisor Operativo.
- Participar con Diconsa para establecer los términos y plazos para la adecuación y recuperación de capitales de trabajo conforme a la estacionalidad de la demanda de los productos o créditos otorgados.
- Gestionar y apoyar las acciones institucionales que sean para beneficio de la comunidad.
- Informar a la comunidad, cuando así se lo requiera, de los resultados de operación de la Tienda, del Programa, de los mecanismos para presentar quejas y denuncias, y de los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Comunitario de Abasto y darles seguimiento.
- Devolver a Diconsa el Capital de Trabajo y los activos en resguardo en caso de cierre de la Tienda.

#### **4.2.9.3. Integración de los Consejos Comunitarios**

Los Consejos Comunitarios de Abasto se integrarán por el conjunto de Comités de Abasto del ámbito de operación de un almacén rural, y estarán representados por una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Secretario y su suplente, un Tesorero y su suplente, un Vocal de Transporte y su suplente y un Vocal de Contraloría Social y su suplente, quienes serán elegidos democráticamente de entre los miembros que sean Presidentes de los Comités de Abasto participantes, en la misma forma y con el mismo periodo de funciones con los que se establecieron sus respectivos Comités de Abasto. A las asambleas de los Consejos asistirán como invitados: personal de Diconsa, Encargados de Tienda del ámbito de operación de un almacén, personal comunitario, autoridades de la comunidad y otras personas que a juicio de los Consejos se considere conveniente.

#### **4.2.9.4. Funciones de los Consejos Comunitarios de Abasto**

Los Consejos Comunitarios de Abasto tendrán dentro de sus funciones:

- Participar en la vigilancia de los recursos, materiales e instalaciones con que opera el almacén.
- Evaluar la operación y eficiencia del surtimiento a las Tiendas.
- Celebrar cuando menos una asamblea cada trimestre.
- Promover en las comunidades la importancia de las actividades de contraloría social.
- Informar a Diconsa en las asambleas de los Consejos sobre los problemas que se detecten, vigilando que se solucionen para la mejor atención de las personas beneficiarias.

- Promover la participación organizada de las comunidades, de los productores locales y organizaciones sociales, para el cumplimiento de los objetivos del Programa y de las acciones institucionales que sean para beneficio de la comunidad.
- Impulsar la vinculación entre los Consejos Comunitarios de Abasto, los productores locales y las organizaciones sociales, en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de sus productos.

#### **4.2.9.5. Integración de las Mesas Directivas**

La conformación de las Mesas Directivas de los Consejos Comunitarios de Abasto y sus funciones se encuentran definidas al amparo del Código Civil de la entidad federativa de que se trate, constituidas bajo la figura jurídica de Asociación Civil siendo su obligación el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que celebren con Diconsa.

#### **4.2.10. Capacitación de la Red Social**

Diconsa aplicará un programa integral de capacitación con base en criterios de rentabilidad social, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable, que se dará a conocer a través de las Sucursales de Diconsa.

El programa de capacitación estará dirigido a:

- Los Encargados de Tienda para que desarrollen sus capacidades, y se mejore su función comercial, administrativa y de servicio comunitario.
- Los Comités de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto, para que apoyen y supervisen la operación de Tiendas y almacenes considerando desempeño, calidad y metodologías participativas.
- Las organizaciones sociales y los productores locales, con el fin de hacer de su conocimiento los requisitos y mecanismos necesarios para ser proveedor de Diconsa.

#### **4.2.11. Cierre de Tiendas y Reubicación de Capitales de Trabajo**

##### **4.2.11.1. Cierre de Tiendas**

Diconsa realizará permanentemente estudios sobre la pertinencia de las Tiendas y procederá al cierre de las mismas, en coordinación con los Comités de Abasto, cuando se detecte cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Sean violados los criterios de funcionamiento de la Tienda, establecidos en estas Reglas.
- b) Se detecte desvío de recursos o daño patrimonial.
- c) Se utilicen las Tiendas y/o servicios que ofrece con fines políticos.
- d) Por nula participación comunitaria.
- e) Que Diconsa y el Consejo Comunitario de Abasto del almacén que corresponda determinen que la Tienda ya no es necesaria socialmente o es inviable económicamente para la comunidad.

Cuando se tome la decisión de cerrar una Tienda, un representante de Diconsa informará en la asamblea del Comité de Abasto el motivo del cierre.

Las Tiendas que fueron instaladas de acuerdo con las Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores, podrán continuar operando mientras las comunidades requieran de su servicio y cumplan la normatividad vigente.

##### **4.2.11.2. Reubicación de Capitales de Trabajo**

La reubicación de Capitales de Trabajo asignados y activos en resguardo otorgados por Diconsa a las Tiendas atenderá a los siguientes criterios:

- a) Que permita la apertura de nuevas Tiendas en localidades objetivo.
- b) Que permita el incremento de Capital de Trabajo o activos en Tiendas que lo requieran, previo estudio elaborado por Diconsa.
- c) Que permita recuperar para Diconsa los Capitales de Trabajo y activos otorgados en resguardo.

**4.2.12. Atención de Emergencias y Desastres**

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, Diconsa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes Reglas, de los lineamientos y mecanismos que determinen las instancias federales competentes y las demás disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, continuará la operación del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

**4.2.13. Unidades Móviles**

Diconsa, a través de las Unidades Móviles, podrá vender productos básicos y complementarios, así como prestar servicios adicionales al abasto en localidades de alta y muy alta marginación con población de hasta 14,999 habitantes, en localidades donde se favorezca la sinergia o complementariedad con otros programas sociales gubernamentales, así como en localidades en situación de emergencia o desastre.

Las Unidades Móviles no condicionarán de ninguna manera la venta de productos o el uso de los servicios que ofrezcan.

**4.3. Registro de Operaciones****4.3.1. Avances Físicos Financieros**

Trimestralmente Diconsa reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Sedesol, el avance físico-financiero de las metas, haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración.

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico-financiero de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la entidad.

**4.3.2. Recursos No Devengados**

Diconsa reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro de los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**4.3.3. Cierre del Ejercicio**

Diconsa, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la cuenta pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercicio real.

**5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones al Programa. Las evaluaciones se complementarán con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y Diconsa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y Diconsa.

La DGEMPS y/o Diconsa presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirán a través de la página de Internet de la Sedesol ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)) y de la página de Diconsa ([www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx)).

## **6. Indicadores**

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por Diconsa, a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la liga: [http://www.Sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices\\_de\\_Indicadores\\_para\\_Resultados\\_de\\_los\\_Programas\\_Sociales](http://www.Sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales)

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, Diconsa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

### **7.1. Seguimiento físico y operativo**

Diconsa realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

### **7.2. Control y Auditoría**

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en Diconsa, son los encargados de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas vigentes.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las representaciones estatales de Diconsa y de la Sedesol, en la red de almacenes de Diconsa, en la página electrónica de la Sedesol: <http://normateca.sedesol.gob.mx>, así como en la página electrónica [www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx)

Diconsa difundirá los aspectos relevantes relativos al Programa en su página de internet, a través de la página oficial de la Sedesol o a través de otros medios que Diconsa y la Sedesol consideren pertinentes, mismos que podrán servir de base para generar los reportes e informes que se envíen al Congreso de la Unión.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), sección "Lecturas Recomendadas" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

## **8.2. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que puede consultarse en el portal <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html> (Anexo 4 de las presentes reglas de operación).

## **8.3. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.**

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa al PUB, al inicio del ejercicio fiscal Diconsa indicará a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) sobre el calendario de actualización, tipo de personas beneficiarias y datos del personal responsable y operativo del padrón.

Asimismo, la generación del PUB será de acuerdo con los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de persona beneficiaria.

### **8.3.1. Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)**

#### **8.3.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica**

El Programa realizará la recolección de información conforme al padrón de personas beneficiarias a integrar, y deberá corresponder al menos a la requerida en:

- El Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), para el caso de integración del padrón de personas, y de ser necesario, podrá captar información complementaria a través de su Cuestionario Complementario (CC) y/o
- El Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), para el caso de la integración del padrón de obras y servicios y/o
- El Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), para el caso de la integración del padrón de actores sociales

La información proveniente de los cuestionarios recolectados por el Programa se incorporará y administrará al SIFODE con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, a través de las herramientas diseñadas para este fin, las cuales serán validadas por la DGGPB, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

#### **8.3.1.2 Evaluación de información socioeconómica**

La información de hogares y sus integrantes incorporada en el SIFODE se evaluará de la siguiente manera:

- CUIS.- Conforme a la medición multidimensional de la pobreza, probabilidades de ingreso e intensidades de carencias, las cuales se establecen en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y será utilizada para la focalización de posibles beneficiarios del Programa.
- CUIS/CC.- Conforme a los criterios de elegibilidad, los cuales se establecen en las presentes Reglas de Operación y será utilizada para identificar a su población objetivo.

La información de obras y servicios y actores sociales incorporada en el SIFODE corresponderá a acciones ejecutadas y no requerirá de evaluación.

### 8.3.2 Integración del Padrón

El programa integrará su padrón de personas beneficiarias a partir de los registros en los que consten las personas beneficiarias y los beneficios que les fueron entregados.

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de personas beneficiarias, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta y/o atención, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom\\_geo.aspx](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx)

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del CENFEMUL.

### 8.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.



## 9. Participación Social

El Programa continuará promoviendo la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, para apoyar en funciones de planeación, gestión, verificación y seguridad de sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.9. Promoción de la Participación Comunitaria.

Los Comités de Abasto estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación del Programa, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Asimismo, con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre, el Programa podrá apoyar la integración y operación de Comités Comunitarios de acuerdo a lo que se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>

## 10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, garantizando la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

## 11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

## 12. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a través de:

|                                  | Teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Correo y página electrónica                                                                          | Domicilio                                                                                     |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de la Función Pública | <p><b>Desde el interior de México (conmutador) (01) (55) 2000-3000</b></p> <p><b>Desde el extranjero (conmutador) (52) (55) 2000-3000</b></p> <p>Larga distancia sin costo:<br/>01 800 386 2466</p> <p>De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana:<br/>2000 3000</p> <p>De Estados Unidos:<br/>01 800 475 2393</p> | <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a> | Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. |

|                                                      |                                                                                                                    |                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área de Atención Ciudadana de la Sedesol             | De la Ciudad de México:<br>5141-7972 ó 5141-7974<br>Larga distancia sin costo:<br>01-800-0073-705                  | Correo electrónico:<br><a href="mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx">demandasocial@sedesol.gob.mx</a>                               | Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13, colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F.                                                |
| Órgano Interno de Control en Diconsa, S. A. de C. V. | De la Ciudad de México:<br>5229 0700 exts. 65919, 65925 Y 65926<br>Larga distancia sin costo:<br>01 800 08 3426672 | Página Web:<br><a href="http://www.diconsa.gob.mx">www.diconsa.gob.mx</a> Ruta:<br>Inicio – Enlaces de Interés - Atención Ciudadana | Avenida Insurgentes Sur No. 3483 Ala Sur, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, Distrito Federal |

En Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: Sedesol-13-001.

#### 12.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas o peticiones son captadas a través de los diferentes medios establecidos (directos, telefónicos, electrónicos y por correo) y remitidas posteriormente a los centros de trabajo, con el fin de que sus titulares instruyan a las instancias correspondientes para que se dé solución a las mismas.

La Sedesol y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente y en todo momento, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal, así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

#### 12.2. Espacio Ciudadano

Diconsa dará a conocer los mecanismos de contacto ciudadano para fortalecer la corresponsabilidad entre la población beneficiada y Diconsa y para emitir quejas, reconocimientos, dudas, comentarios y/o sugerencias respecto al servicio que presta Diconsa.

Lada sin costo: 01-800-48-34-266-72

Correo electrónico: [atencionpublica@diconsa.gob.mx](mailto:atencionpublica@diconsa.gob.mx)

Más información en [www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx), Enlaces de Interés, Atención ciudadana.

### ANEXO 1: GLOSARIO

Para una mejor comprensión de las presentes Reglas, se definen los siguientes términos:

**Abasto Local Suficiente y Adecuado.-** Se entenderá que una localidad tiene esta característica cuando en el comercio local exista disponibilidad de todos los productos de la Canasta Básica Diconsa del Anexo 2 de estas Reglas y los precios de venta sean menores o equivalentes a los ofrecidos por Diconsa. Dicha característica se verificará mediante una visita que personal de Diconsa realice a las localidades elegibles donde se solicite la apertura de una Tienda en el formato del anexo 7 de estas Reglas.

**Cadenas Productivas.-** Sistema que desarrolla en un sitio de internet una cadena para cada institución gubernamental a la que ésta invita a todos sus distribuidores y proveedores con los que mantiene una relación comercial o de negocio. Cada cadena se convierte en un mercado electrónico en donde se da intercambio de información, productos y servicios. Las empresas afiliadas a cada cadena pueden tener acceso a los servicios financieros y no financieros de Nafinsa. Diconsa registra en dicho sistema las cuentas por pagar a sus proveedores, para que éstos realicen operaciones a través de Factoraje.

**Capital de Trabajo.-** Inventario de productos que Diconsa asigna a cada Comité de Abasto con base en la Demanda Social, que se calcula a partir de los resultados del estudio socioeconómico. Dicho inventario es con el que se constituye e inicia la operación de la Tienda. El monto asignado en productos deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta, con el fin de asegurar el abasto.

**Capital Comunitario (CC).-** Recursos aportados por la comunidad para adquirir productos adicionales a los asignados por Diconsa para la operación de la Tienda. El monto del Capital Comunitario es variable de acuerdo a las aportaciones que haga la comunidad.

**CENFEMUL.-** Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

**Comisión Intersecretarial:** El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quién la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Comité de Abasto.-** Habitantes de cada localidad con Tienda que son elegidos por la comunidad para constituirse en su instancia de representación.

**Consejo Comunitario de Abasto.-** Presidentes de los Comités de Abasto que para cada almacén rural son elegidos para constituirse en su instancia de representación con personalidad jurídica.

**Conapo.-** Consejo Nacional de Población.

**Coneval.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Consejo de Administración.-** Órgano de gobierno de Diconsa que asume la dirección, supervisión, control y coordinación de la administración de la Empresa, el cual está integrado por un Presidente y 12 Consejeros Propietarios, quienes asisten con derecho de voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo.

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI).-** Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

**Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS).-** Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

**Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS).-** Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

**Cuestionario Complementario (CC).-** Instrumento de recolección, adicional al CUI/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de las susceptibles personas beneficiarias, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

**Demanda Social.-** Productos, presentaciones y promedios de compra que corresponden a los hábitos de consumo en la localidad en donde se solicita la apertura de la Tienda y de su área geográfica de influencia.

**Diconsa.-** Diconsa, S.A. de C.V.

**ENCASEH.-** Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUI y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

**FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Por sus Siglas en inglés "Food and Agriculture Organization").

**Hogar.-** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**INEGI.-** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Localidad:** De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**Localidad estratégica:** Aquélla que no siendo objetivo es considerada por el H. Consejo de Administración de Diconsa como localidad pertinente para la apertura de tienda por razones sociales o de política pública.

**Margen de Ahorro.-** Diferencia de los precios promedio nacionales de la Canasta Básica Diconsa ofrecida en tiendas privadas locales y en tiendas Diconsa, expresada en porcentaje.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**PAR.-** Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

**Perspectiva de Género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

**Poligonal.-** Zona de influencia de la Tienda que se constituye como el área geográfica para programar las acciones de abasto y servicios que presta Diconsa al interior de tal delimitación.

**Productos básicos.-** Se refiere a los productos que integran la Canasta Básica Diconsa y que se enlistan en el anexo 2 de estas Reglas.

**Productos complementarios.-** Se refiere a los productos que se enlistan en el anexo 3 de estas Reglas, diferentes de los contenidos en la Canasta Básica Diconsa.

**Programa.-** Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

**Puntos de Venta.-** Tienda y Unidad Móvil.

**Reglas.-** Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

**Sedesol.-** Secretaría de Desarrollo Social.

**Servicios Financieros.-** Actividades destinadas a satisfacer necesidades de tipo monetario y/o bancario de las localidades rurales atendidas por Diconsa, así como a introducir y fomentar en éstas la cultura del ahorro. Previa autorización de las instancias financieras correspondientes, se podrán prestar los siguientes servicios: dispersión de apoyos gubernamentales, pago por consumo de servicios (agua, luz, teléfono, predial, impuestos, etc.), depósitos en cuenta propia y de terceros, retiros y consultas de saldo y venta de tiempo aire para teléfonos celulares, entre otros.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIFODE.-** Sistema de Focalización de Desarrollo.

**Tienda.-** Puntos de Venta fijos donde se concreta el servicio de abasto de Diconsa a la comunidad mediante la oferta de productos surtidos por el almacén.

**Unidad Móvil.-** Equipo de transporte habilitado como Puntos de Venta itinerante, donde se concreta el servicio de abasto de Diconsa.

**Unidad de Servicios a la Comunidad.-** Tienda que cuente por lo menos con tres de los siguientes servicios adicionales al abasto: telefonía, servicios financieros, entrega de apoyos de programas federales monetarios o en especie, internet, venta de tiempo aire, buzón de correo, medicamentos que no requieren prescripción médica, según los criterios de la Secretaría de Salud, leche comercial Liconsa, tortillería, molino, pago por consumo de energía eléctrica, pago por consumo de agua potable, pago por consumo de telefonía, sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

**Vivienda.-** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

**ANEXO 2: CANASTA BASICA DICONSA**

## PRODUCTOS:

- 1.- MAÍZ
- 2.- FRIJOL
- 3.- ARROZ
- 4.- AZÚCAR ESTÁNDAR
- 5.- HARINA DE MAÍZ
- 6.- ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
- 7.- ATÚN
- 8.- SARDINA
- 9.- LECHE EN POLVO
- 10.- CHILES ENLATADOS
- 11.- CAFÉ SOLUBLE
- 12.- SAL DE MESA
- 13.- AVENA
- 14.- PASTA PARA SOPA
- 15.- HARINA DE TRIGO
- 16.- CHOCOLATE EN POLVO
- 17.- GALLETAS MARÍAS Y DE ANIMALITOS
- 18.- JABÓN DE LAVANDERÍA
- 19.- JABÓN DE TOCADOR
- 20.- PAPEL HIGIÉNICO
- 21.- DETERGENTE EN POLVO
- 22.- CREMA DENTAL

**ANEXO 3: CATÁLOGO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR DICONSA, S.A. DE C.V.****PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

ACEITUNAS

ADEREZOS

ADOBOS

AGUA PURIFICADA

ALIMENTOS INFANTILES COLADOS, PICADOS

ALUBIA

ARTÍCULOS PERECEDEROS

ARROZ A GRANEL

ARROZ ENVASADO

ATOLES

ATÚN ENLATADO

AVENA

AZÚCAR ESTÁNDAR

AZÚCAR REFINADA

BEBIDAS DE FRUTA

CAFÉ SOLUBLE

CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO

CAJETA

CARNES ENVASADAS

CEREALES EN BARRA Y PALANQUETAS

CEREALES EN HOJUELAS

CEREALES PARA BEBÉ

CHÍCHARO ENVASADO

CHÍCHARO CON ZANAHORIA ENVASADO

CHILES CHIPOTLES

CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS

CHILES JALAPEÑOS ENTEROS

CHILES SECOS

CHILES SERRANOS

CHILORIO

CHOCOLATE DE MESA

CHOCOLATE EN POLVO

CHOCOLATE GOLOSINA

CONCENTRADO EN POLVO P/BEBIDAS

CONCENTRADO LÍQUIDO P/BEBIDAS

CONSOMÉS

CREMA DE LECHE

DIVERSAS COMIDAS PREPARADAS

DULCES Y CAMELOS

ELOTES EN GRANO ENVASADO

---

EMBUTIDOS ENVASADOS  
ESPECIAS Y CONDIMENTOS  
FLANES EN POLVO  
FRIJOL A GRANEL  
FRIJOL ENVASADO  
FRIJOLES ENLATADOS  
FRUTAS ENVASADAS  
FRUTAS DESHIDRATADAS  
GALLETAS BÁSICAS  
GALLETAS DIVERSAS  
GARBANZO  
GELATINAS EN POLVO  
GRANOLA  
HABA PELADA  
HARINA DE ARROZ  
HARINA DE MAÍZ  
HARINA DE TRIGO  
HARINA PARA HOT CAKES  
HARINA PARA PASTEL  
HUEVO DESHIDRATADO  
HUEVO FRESCO  
JUGOS  
JUGOS PARA BEBÉ  
LECHE CONDENSADA O EVAPORADA  
LECHE EN POLVO  
LECHE LÍQUIDA  
LECHE MATERNIZADA  
LECHE SABORIZADA  
LENTEJAS  
MAÍZ BLANCO  
MAÍZ CACAHUAZINTLE  
MAÍZ NO BLANCO  
MAÍZ PALOMERO  
MANTECA DE CERDO  
MANTECA VEGETAL  
MAYONESAS  
MERMELODAS  
MIELES, JARABES Y EXTRACTOS  
MOLES  
MOSTAZA  
NÉCTARES  
PAN DE CAJA  
PAPILLAS

PASTAS PARA SOPA  
PILONCILLO  
POLVO PARA HORNEAR  
PURE DE TOMATE  
SAL EN GRANO  
SAL MOLIDA Y REFINADA  
SALSA CATSUP  
SALSA PICANTE  
SALSAS CASERAS  
SARDINA ENLATADA  
SOPAS  
SOYA TEXTURIZADA  
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS  
TE  
VEGETALES ENVASADOS  
VERDURAS DESHIDRATADAS  
VINAGRE

**PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y LA SALUD**

ARTÍCULOS DE PRIMEROS AUXILIOS  
AROMATIZANTES  
BIBERONES Y MAMILAS  
BICARBONATO  
BLANQUEADORES  
CEPILLOS DENTALES  
CREMAS DENTALES  
CREMAS PARA USO PERSONAL  
DESINFECTANTES  
DESODORANTES DE USO PERSONAL  
DETERGENTES EN POLVO  
DETERGENTES LÍQUIDOS  
ESCOBAS, ESCOBETAS Y CEPILLOS  
FIBRAS Y ESTROPAJOS  
FIJADORES PARA CABELLO  
FRANELAS Y JERGAS  
INSECTICIDAS Y RATICIDAS  
JABONES DE LAVANDERIA  
JABONES DE TOCADOR  
LIMPIADORES EN POLVO  
TOALLAS HÚMEDAS  
LIMPIADORES LÍQUIDOS  
MEDICINAS DE PATENTE SIN RECETA  
NAVAJAS Y RASTRILLOS DE AFEITAR  
PALILLOS



PAÑALES DESECHABLES  
PAÑUELOS DESECHABLES  
PAPEL HIGIÉNICO  
PRESERVATIVOS  
SERVILLETAS  
SHAMPOO Y ACONDICIONADORES  
SUAVIZANTE DE TELAS  
TALCOS  
TOALLAS SANITARIAS  
TRAPEADORES Y MECHUDOS  
UNGÜENTOS Y POMADAS

**PRODUCTOS OTROS:**

ACEITES LUBRICANTES  
ACIDO MURIATICO  
ALIMENTOS PECUARIOS  
ARTÍCULOS DESECHABLES  
ARTÍCULOS ESCOLARES  
BOLSAS PARA DESPENSA  
CAJAS DE CARTÓN PARA DESPENSAS  
CAL PARA CONSTRUCCIÓN  
CALZADO  
CARBÓN  
CEBADA PECUARIA  
CERILLOS  
COBIJAS Y COLCHONETAS  
ENCENDEDORES  
EQUIPO DE COCINA Y COMEDORES  
ESTAMPILLAS POSTALES  
FERTILIZANTES  
FOCOS  
GRASAS PARA CALZADO  
HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO  
JUGUETES  
LÁMINAS PARA CONSTRUCCIÓN  
LINTERNAS  
PAPEL ALUMINIO  
PILAS  
TARJETAS TELEFÓNICAS  
UTENSILIOS DE ALUMINIO Y ACERO  
UTENSILIOS DE PLÁSTICO, MADERA Y VIDRIO  
UTENSILIOS DE LÁMINA GALVANIZADA  
VELADORAS  
VELAS

**ANEXO 4: Esquema de Contraloría Social**

La estrategia que seguirá Diconsa para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social del Programa de Abasto Rural (Programa) considera los aspectos de Difusión, Capacitación y Asesoría y Seguimiento. Debido a que los Gobiernos de los Estados y Municipios no son ejecutores del Programa, no se considera el aspecto de coordinación con órganos de gobierno estatales o municipales en este esquema.

El Director de Operaciones actuará como Instancia Normativa de Contraloría Social, como responsable de la promoción de la Contraloría Social y coordinará las actividades en la materia, en lo que indiquen los Lineamientos de la SFP y la normatividad que al respecto se emita.

El Director de Desarrollo actuará como Enlace de Contraloría Social ante la SFP, para: el desahogo de consultas y para determinar y actualizar anualmente la estrategia para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social.

Se reportará a la SFP las actividades de Contraloría Social y las actividades de Promoción de Contraloría Social de Diconsa por cada Comité de Abasto, mismo que desempeña las funciones de Comité de Contraloría Social.

**1. Difusión**

Diconsa, a través de la Dirección de Operaciones, realizará actividades de difusión de las Reglas de Operación del Programa, de los medios para presentar quejas y denuncias, de los procedimientos de contraloría social y de las medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del Programa.

La difusión a las personas beneficiarias y Comités del Programa de la información señalada en el párrafo anterior se realizará principalmente por medios interpersonales, a través de las visitas del supervisor operativo de Diconsa a las localidades y por medios grupales, a través de la participación del supervisor operativo de Diconsa en las asambleas comunitarias que por diferentes motivos realicen las personas beneficiarias del Programa.

En función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades que los supervisores operativos detecten, la Dirección de Operaciones de Diconsa considerará elaborar y distribuir folletos o trípticos para la información referente al Programa y a los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

Otra forma de difusión de la información relativa a la operación del Programa será mediante las páginas de Internet tanto de Diconsa ([www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx)) como de la Sedesol ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

Las Reglas de Operación vigentes deberán estar disponibles para la población en las Sucursales, Unidades Operativas y en la red de almacenes de Diconsa, en las representaciones estatales así como en los sitios de Internet de Diconsa y de la Sedesol.

## **2. Capacitación y Asesoría**

Los Jefes de Almacén Rural serán los responsables de otorgar el registro inicial y la constancia de registro anual a los Comités dentro de su área geográfica de influencia.

El Director de Desarrollo estructurará y dirigirá la aplicación del programa de capacitación en materia de contraloría social a los responsables de operaciones y de capacitación de las Sucursales y Unidades Operativas, con base en la metodología y materiales de apoyo que diseñe la Dirección de Operaciones.

La vigilancia de la distribución del material de difusión del Programa y del material para capacitación en contraloría social a los almacenes rurales y la capacitación a los supervisores operativos de su unidad administrativa, la dirigirá el Titular de la Sucursal o de la Unidad Operativa.

La capacitación y asesoría a los Comités para su participación como instancias de contraloría social y para la operación y evaluación del Programa la realizarán los supervisores operativos, así como los encargados de capacitación de Sucursales y Unidades Operativas.

Los Supervisores Operativos promoverán la aplicación de dos evaluaciones durante el ejercicio: La Cédula de Vigilancia de seguimiento y la Cédula de Vigilancia de resultados.

La responsabilidad de coordinar la recopilación y captura semestral de las cédulas de vigilancia de cada Comité con resultados de las Actividades de Contraloría Social, recaerá en el Jefe de Almacén Rural.

El Titular de la Sucursal o de la Unidad Operativa coordinará y verificará que se capture la información por almacén de las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de la SFP.

## **3. Seguimiento**

A nivel de Almacén, Unidad Operativa, Sucursal e instancia normativa se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la SFP, las actividades de promoción realizadas por cada instancia responsable, así como la información contenida en cédulas de vigilancia y la relativa a quejas y denuncias.

La instancia normativa realizará el monitoreo de los registros que hagan en el SICS los responsables en los Estados, a nivel de Almacén, Unidad Operativa y Sucursal y dará seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo estatales.

Con base en el análisis de la información registrada en los sistemas informáticos correspondientes y al seguimiento del calendario del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas en la implementación de la Contraloría Social.

## ANEXO 5

|                                                                                   |                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|  | DICONSA, S.A. DE C.V.<br>SOLICITUD DE APERTURA DE TIENDA |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|

Municipio: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V.****Presente**

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 20\_\_ quienes suscribimos la presente, por este conducto le solicitamos se considere la apertura de una Tienda en:

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Nombre del Almacén: \_\_\_\_\_

Nombre de la Sucursal o Unidad Operativa: \_\_\_\_\_

Para tal efecto, le informo que los solicitantes conocemos las obligaciones y requisitos para la apertura de Tienda incluidos en dichas Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. y manifestamos nuestra conformidad para su cumplimiento.

Los miembros de la comunidad que suscribimos la presente, manifestamos nuestro interés y compromiso en participar en la Asamblea Informativa para que se nos brinde la asesoría e información necesarias para la apertura y funcionamiento de la Tienda, la integración del Comité de Abasto, la designación del Encargado de la Tienda y de las funciones de éste y las de los miembros del Consejo Comunitario de Abasto, A. C.

Al ser ésta una posibilidad que nos da el Programa de Abasto Rural de esa Entidad, manifestamos nuestro compromiso en exhibir exclusivamente la imagen institucional de Diconsa, S.A. de C.V. y en virtud de que es un programa del Gobierno Federal que no está relacionado o patrocinado por partido político o candidato alguno, nos comprometemos a dar cabal cumplimiento a las normas electorales, de tal suerte que en ningún momento se utilice el inmueble o los recursos vinculados al programa, con fines político electorales.

Asimismo, nos comprometemos a solventar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de que se nos informe, los faltantes de información en esta solicitud que Diconsa nos requiera, por conducto del Sr. (a) \_\_\_\_\_ a quien hemos designado como nuestro representante y estamos de acuerdo en que de no cumplir con el plazo estipulado, se considere como no recibida esta solicitud, por lo que deberemos reiniciar el trámite.

Estamos enterados de que en un plazo de 45 días naturales contados a partir de haber entregado esta Solicitud de Apertura de Tienda, Diconsa, S.A. de C.V. dará respuesta por escrito de aceptación o rechazo a nuestro representante.

**ATENTAMENTE**

| REPRESENTANTE DE LOS SOLICITANTES |                |
|-----------------------------------|----------------|
| NOMBRE                            | FIRMA O HUELLA |
| DOMICILIO                         |                |
| TELÉFONO                          |                |
| CORREO ELECTRÓNICO                |                |

[illegible]

**ANEXO 6: INDICADORES DEL PROGRAMA**

|          | Nombre del Indicador                                                                                                                                                | Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| <b>1</b> | Porcentaje de Cobertura del Programa en localidades objetivo                                                                                                        | $(\text{Localidades objetivo con Tienda Diconsa} / \text{Total de localidades objetivo}) \times 100$                                                                                                                                                                                                    | Porcentaje       | Anual                  |
| <b>2</b> | Porcentaje de mejora en el acceso físico al abasto de los productos de la canasta básica Diconsa en las localidades a partir de la instalación de la tienda Diconsa | $((\text{Total de productos de la canasta básica Diconsa que se encuentran disponibles en la tienda Diconsa} / \text{Total de productos de la canasta básica Diconsa que se disponen en la localidad antes de la instalación de la tienda}) - 1) \times 100$                                            | Porcentaje       | Anual                  |
| <b>3</b> | Margen de Ahorro en la Canasta Básica Diconsa                                                                                                                       | $((\text{Precio promedio de la Canasta Básica en el mercado local} / \text{Precio promedio de la Canasta Básica en Tiendas Diconsa}) - 1) \times 100$                                                                                                                                                   | Porcentaje       | Semestral              |
| <b>4</b> | Personas encuestadas de localidades de alta o muy alta marginación con acceso a la alimentación                                                                     | $((\text{Total de personas encuestadas que declaran tener acceso a la alimentación y que habitan en localidades de alta o muy alta marginación atendidas por el PAR} / \text{Total de personas encuestadas que habitan en localidades de alta o muy alta marginación atendidas por el PAR}) \times 100$ | Porcentaje       | Bianual                |
| <b>5</b> | Monto de ahorro generado por la compra de los productos de la Canasta Básica Diconsa                                                                                | $\text{Monto total de la venta de los productos de la Canasta Básica Diconsa} \times \text{el margen de ahorro promedio de la Canasta Básica Diconsa}$                                                                                                                                                  | Pesos            | Semestral              |
| <b>6</b> | Porcentaje de compras de productos enriquecidos                                                                                                                     | $(\text{Valor total de las compras de productos enriquecidos} / \text{Valor total de compras de abarrotes comestibles}) \times 100$                                                                                                                                                                     | Porcentaje       | Trimestral             |
| <b>7</b> | Porcentaje del surtimiento oportuno a Tiendas por parte de los almacenes rurales                                                                                    | $(\text{Número de surtimientos a tiendas realizados en su día} / \text{Número total de pedidos realizados por las tiendas}) \times 100$                                                                                                                                                                 | Porcentaje       | Semestral              |

|           |                                                                     |                                                                                                                                                                                                           |            |            |
|-----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <b>8</b>  | Número de localidades objetivo con Tienda Diconsa                   | Número de localidades objetivo atendidas con al menos una Tienda Diconsa.                                                                                                                                 | Localidad  | Trimestral |
| <b>9</b>  | Número de localidades con Tienda Diconsa                            | Número de localidades con Tienda.                                                                                                                                                                         | Localidad  | Trimestral |
| <b>10</b> | Cobertura de Diconsa en los municipios de la CNCH                   | (Total municipios de la CNCH con al menos una tienda Diconsa / Total de municipios de la CNCH) x 100                                                                                                      | Porcentaje | Trimestral |
| <b>11</b> | Disponibilidad física de los productos de la canasta básica Diconsa | ((Total de productos de la Canasta Básica Diconsa encontrados en las tiendas encuestadas / Total de productos de la Canasta Básica Diconsa que deberían estar en las tiendas verificadas en muestra)*100) | Producto   | Anual      |

**ANEXO 7**

**Formato para la verificación de Abasto Local Suficiente y Adecuado en el  
área de influencia de la tienda**

| No.       | PRODUCTO                                 | DISPONIBLE<br>EN: <sup>1/</sup> | PREGUNTAR POR <sup>2/</sup> |                     |        | Si no hay el producto anterior, preguntar por<br>MARCA MAS VENDIDA <sup>3/</sup> |       |        |
|-----------|------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
|           |                                          |                                 | PRESENTACIÓN                | MARCA               | PRECIO | PRESENTACIÓN                                                                     | MARCA | PRECIO |
| <b>1</b>  | <b>MAIZ</b>                              |                                 | 1 kg.                       | Envasado            |        |                                                                                  |       |        |
| <b>2</b>  | <b>FRIJOL</b>                            |                                 | 1 kg.                       | Envasado            |        |                                                                                  |       |        |
| <b>3</b>  | <b>ARROZ</b>                             |                                 | 1 kg.                       | Envasado            |        |                                                                                  |       |        |
| <b>4</b>  | <b>AZUCAR<br/>ESTANDAR</b>               |                                 | 1 kg.                       | Envasado            |        |                                                                                  |       |        |
| <b>5</b>  | <b>HARINA DE<br/>MAIZ</b>                |                                 | 1 kg.                       | MASECA              |        |                                                                                  |       |        |
| <b>6</b>  | <b>ACEITE<br/>VEGETAL<br/>COMESTIBLE</b> |                                 | 1 Litro                     | Patrona/<br>Kristal |        |                                                                                  |       |        |
| <b>7</b>  | <b>ATUN EN<br/>ACEITE</b>                |                                 | 140 gr.                     | El Dorado           |        |                                                                                  |       |        |
| <b>8</b>  | <b>SARDINA</b>                           |                                 | 425 gr.                     | Guaymex             |        |                                                                                  |       |        |
| <b>9</b>  | <b>LECHE EN<br/>POLVO</b>                |                                 | 240 gr.                     | Nido en<br>bolsa    |        |                                                                                  |       |        |
| <b>10</b> | <b>CHILES<br/>ENLATADOS</b>              |                                 | 220 gr. enteros             | La<br>Costeña       |        |                                                                                  |       |        |
| <b>11</b> | <b>CAFE<br/>SOLUBLE</b>                  |                                 | 100 gr.                     | Dolca               |        |                                                                                  |       |        |

|    |                                       |  |                              |                |  |  |  |  |
|----|---------------------------------------|--|------------------------------|----------------|--|--|--|--|
| 12 | SAL DE MESA                           |  | 1 kg.<br>bolsa               | La Fina        |  |  |  |  |
| 13 | AVENA<br>NATURAL                      |  | 400 gr.<br>bolsa             | Gravita        |  |  |  |  |
| 14 | PASTA PARA<br>SOPA                    |  | 200gr.                       | La<br>Moderna  |  |  |  |  |
| 15 | HARINA DE<br>TRIGO                    |  | 1 kg.                        | San Blas       |  |  |  |  |
| 16 | CHOCOLATE<br>EN POLVO                 |  | 400 gr.                      | Choco<br>Choco |  |  |  |  |
| 17 | GALLETAS<br>MARIAS Y DE<br>ANIMALITOS |  | 1 kg.                        | Gamesa         |  |  |  |  |
| 18 | JABON DE<br>LAVANDERIA                |  | 350 gr.                      | 1-2-3          |  |  |  |  |
| 19 | JABON DE<br>TOCADOR                   |  | 150 gr.                      | Camay          |  |  |  |  |
| 20 | PAPEL<br>HIGIENICO                    |  | 4 rollos<br>250 hojas dobles | Pétalo         |  |  |  |  |
| 21 | DETERGENTE<br>EN POLVO                |  | 1 kg.                        | Foca           |  |  |  |  |
| 22 | CREMA<br>DENTAL                       |  | 100 ml.                      | Crest          |  |  |  |  |

Fecha de verificación: \_\_\_\_\_

Domicilio del local propuesto para la tienda: \_\_\_\_\_

Localidad, Municipio y Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Supervisor Operativo: \_\_\_\_\_

En su caso, nombre y firma del(de los) solicitante(s):

| No. | Nombre del Solicitante | Firma |
|-----|------------------------|-------|
|     |                        |       |
|     |                        |       |
|     |                        |       |
|     |                        |       |
|     |                        |       |

1/ Anotar: tienda, mini súper, mercado, tianguis, puesto ambulante, otro especificar. Puede no haber todos los productos en la misma opción. Lo importante es que exista el producto en la localidad.

2/ Siempre deberá preguntarse por estos productos en esas presentaciones y marcas.

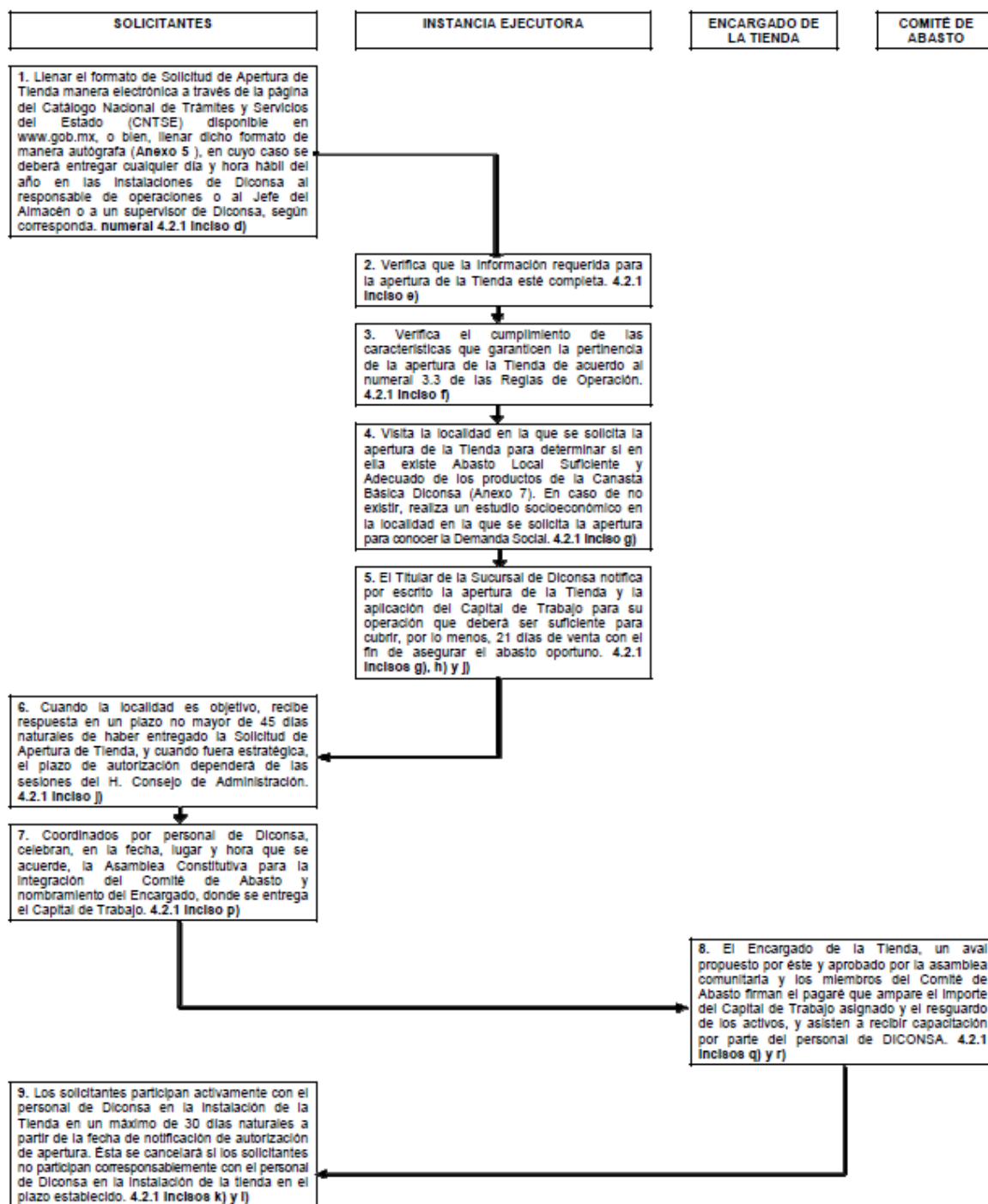
3/ En caso de que exista algún producto en varios lugares. Anotar los datos del más barato.



## PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V.

**OBJETIVO:** Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

## FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



## SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2015.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARIA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LOPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece respecto de la Meta Nacional 2 México Incluyente, que la presente Administración pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud, sean un factor determinante en su desarrollo, para lo cual se prevé, dentro del Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, la línea de acción relativa a la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Que acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en su Objetivo 6. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud, Estrategia 6.1 Instrumentar mecanismos para sentar las bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, establece como una de sus líneas de acción la relativa a ampliar gradualmente las intervenciones cubiertas por el Sistema de Protección Social en Salud;

Que el Gobierno Federal ha garantizado la cobertura de servicios de la salud de todos los niños y niñas menores de cinco años, a través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, el cual ha contribuido de manera significativa a preservar la salud de todos los niños y niñas en el país, financiando la atención médica completa e integral de aquellos que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantiza la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud;

Que en término de lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como su anexo 25, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el Programa Seguro Médico Siglo XXI estará sujeto a las reglas de operación que al efecto se emitan, de conformidad con el artículo 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el Programa Seguro Médico Siglo XXI no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2015, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil quince.

**SEGUNDO.** Las tarifas e importes a los que se hacen referencia en el punto 5.3.3. de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015, se harán públicos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su página electrónica, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de firma de los convenios de colaboración interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al Programa Seguro Médico Siglo XXI, que se suscriban por la Secretaría de Salud con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**TERCERO.** Aquellos menores beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con intervenciones registradas en el Sistema Informático de dicho Programa durante los años 2012, 2013 y 2014 que requieran de la continuidad de las mismas, seguirán siendo atendidos en los mismos términos y condiciones que dieron origen a tales intervenciones, aun en el supuesto de haber cumplido los cinco años de edad.

**CUARTO.** Los padecimientos cubiertos por el Programa Seguro Médico Siglo XXI, diagnosticados a los beneficiarios durante la vigencia de sus derechos en dicho Programa, cuyo tratamiento comience después de haber cumplido los 5 años de edad, podrán ser elegibles al financiamiento correspondiente, para lo cual los prestadores de servicios de atención médica deberán informar de inmediato a la unidad administrativa o servidor público designados para tal efecto por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a fin de que se proceda a su revisión y, en su caso, autorización de registro.

**QUINTO.** Para efectos de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se podrán utilizar los formularios, trípticos, registros, y demás insumos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, hasta agotar sus existencias.

**SEXTO.** Los indicadores de desempeño podrán adecuarse, en términos de los comentarios que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, los cuales estarán disponibles en la página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: [www.seguro-popular.gob.mx](http://www.seguro-popular.gob.mx).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de diciembre de 2014.-  
La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**Contenido**

1. Introducción.
2. Glosario.
3. Objetivos.
  - 3.1. Objetivo general.
  - 3.2. Objetivo específico.
4. Lineamientos.
  - 4.1. Cobertura.
  - 4.2. Población.
    - 4.2.1. Población potencial.
    - 4.2.2. Población objetivo.
    - 4.2.3. Población atendida.
  - 4.3. Criterios de elegibilidad.
  - 4.4. Requisitos de afiliación.
  - 4.5. Beneficios.
  - 4.6. Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.
    - 4.6.1. Derechos.
    - 4.6.2. Obligaciones.
    - 4.6.3. Corresponsabilidades en materia de salud.
  - 4.7. Instituciones e instancias participantes.
    - 4.7.1. Entes normativos.
    - 4.7.2. Entes ejecutores.
5. Mecánica de operación.
  - 5.1. Responsabilidades de los entes ejecutores.
    - 5.1.1. De la CNPSS.
    - 5.1.2. De la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
    - 5.1.3. De la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
    - 5.1.4. De los gobiernos de las entidades federativas.
  - 5.2. Operación del SMSXXI.
  - 5.3. Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMSXXI.
    - 5.3.1. Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.
    - 5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
    - 5.3.3. Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.
    - 5.3.4. Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia.
    - 5.3.5. Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con diagnóstico de hipoacusia severa y profunda.
    - 5.3.6. Apoyo económico para realizar la evaluación del Desarrollo Infantil.
    - 5.3.7. Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana.
    - 5.3.8. Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.

- 5.4. De los recursos no destinados al fin.
  - 5.5. Padrón de beneficiarios.
  - 5.6. Prestación de servicios.
    - 5.6.1. Organización de los servicios.
    - 5.6.2. Acceso a los establecimientos de salud.
    - 5.6.3. Criterios para la atención médica de la población beneficiaria.
    - 5.6.4. Expediente clínico.
    - 5.6.5. Sobre la prestación indirecta de servicios médicos.
    - 5.6.6. Garantía en la calidad.
  - 6. Informes Programáticos Presupuestarios.
    - 6.1. Programación del gasto.
    - 6.2. Ejercicio del gasto.
      - 6.2.1. Del monitoreo al ejercicio y comprobación de los recursos con los que opera el SMSXXI.
      - 6.2.2. Informes del ejercicio de los recursos.
      - 6.2.3. Comprobantes de transferencias de recursos.
    - 6.3. Avances físico-financieros.
    - 6.4. Cierre del ejercicio.
  - 7. De la Cancelación de los Apoyos del SMSXXI.
  - 8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría.
    - 8.1. Seguimiento operativo.
    - 8.2. Indicadores de desempeño.
    - 8.3. Control y auditoría.
    - 8.4. Gastos indirectos.
  - 9. Contraloría Social.
  - 10. Evaluación.
  - 11. Transparencia.
  - 12. Quejas y denuncias.
  - 13. Atención a beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.
  - 14. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- Estas Reglas de Operación se complementan con los siguientes anexos:
- Anexo 1.** Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes;
  - Anexo 2.** Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI;
  - Anexo 3.** Intervenciones cubiertas para menores de cinco años por el CAUSES del Sistema, en el primer y segundo niveles de atención;
  - Anexo 4.** Intervenciones para menores de cinco años cubiertas por el FPGC del Sistema;
  - Anexo 5.** Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos e instructivo de llenado;
  - Anexo 6.** Proceso Sistema Seguro Médico Siglo XXI;
  - Anexo 7.** Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales;
  - Anexo 8.** Formato de referencia;
  - Anexo 9.** Procedimiento de afiliación al Seguro Médico Siglo XXI;

- Anexo 10.** Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2005 y sus reformas;
- Anexo 11.** Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio del 2010, y
- Anexo 12.** Partidas de Gasto para el Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

### **1. Introducción.**

El nivel de salud de los mexicanos ha mejorado sustancialmente en las últimas décadas como resultado de la mayor cobertura de servicios de salud, de las mejoras en la higiene y el saneamiento, así como del avance en la tecnología médica. Sin embargo, los logros en salud y las transiciones de índole epidemiológica y demográfica se han dado de manera desigual a lo largo del país, entre los diferentes estratos de ingreso en la población.

Reconociendo que nuestro sistema sanitario debe resolver las desigualdades en el acceso a los servicios médicos, las cuales son una de las principales causas por las que las personas más pobres tienen mayor riesgo de morir a edades más tempranas que el resto de la población, se identificaron una serie de objetivos prioritarios que incluyen, fundamentalmente, fortalecer los programas de prevención de enfermedades, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios; elevar la calidad de los servicios de atención curativa; mejorar la eficiencia en los procesos operativos; perfeccionar la organización y coordinación en las entidades y dependencias encargadas de la prestación de los servicios; apoyar el crecimiento y modernización de la infraestructura médica; profesionalizar al personal sanitario; consolidar la protección financiera de los mexicanos frente a los gastos que causan las enfermedades; y de manera destacada, focalizar acciones en favor de los grupos vulnerables que más las necesitan, entre los que se encuentran los niños.

Las condiciones de salud en los primeros años de vida impactan de manera decisiva y en ocasiones de forma permanente en el crecimiento y desarrollo de la persona hasta edades avanzadas. Las consecuencias de la desnutrición en esos años van más allá de las derivadas de una mayor incidencia de enfermedades infecto-contagiosas, pudiendo afectar también el desarrollo antropométrico y cognoscitivo, lo que genera problemas o desventajas permanentes en el desempeño escolar y/o laboral. Asimismo, como estrategia para lograr la disminución de la morbilidad neonatal e infantil, que está considerada un problema de salud pública universal, se mejorarán con tecnología en salud las unidades médicas que prestan servicios a la población beneficiaria del SMSXXI, ello con la finalidad de brindar atención eficaz en esta etapa del desarrollo así como mejorar las expectativas y calidad de vida saludable de los recién nacidos de este país.

El objetivo del SMSXXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

Bajo este contexto, SMSXXI surge como un elemento para financiar una cobertura integral en servicios de salud en los mexicanos menores de cinco años de edad, sin derechohabiencia de alguna institución de seguridad social; cobertura que engloba la atención preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, con beneficios adicionales a los que hoy en día proveen los programas de salud pública y de vacunación universal, el Sistema de Protección Social en Salud, así como a las acciones en materia de salud de PROSPERA.

De esta manera, es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal, así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición. Estos son algunos de los retos que en materia sanitaria continuará abordando el SMSXXI.

**2. Glosario.**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITA                           | Recursos que por concepto de apoyo por incremento en la demanda de servicios se transfieren a la entidad federativa por cada uno de los niños afiliados en el ejercicio vigente al SMSXXI, cuya familia se incorpore al Sistema de Protección Social en Salud.                                                                                                                     |
| CAUSES                           | Catálogo Universal de Servicios de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CECASOEH                         | Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CeNSIA                           | Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CNPSS                            | Comisión Nacional de Protección Social en Salud, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CNEGSR                           | Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CUOTA FAMILIAR                   | Aportación familiar anual y anticipada que se determina de acuerdo a la condición socioeconómica de cada familia beneficiaria al Sistema, mediante la aplicación de la CECASOEH.                                                                                                                                                                                                   |
| CURP                             | Clave Unica de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DGAO                             | Dirección General de Afiliación y Operación de la CNPSS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DGF                              | Dirección General de Financiamiento de la CNPSS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DESARROLLO INFANTIL              | Desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional de los niños y niñas de 0 a 8 años de edad, de una manera integral para el cumplimiento de todos sus derechos.                                                                                                                                                                                                         |
| EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS | Aparato para detectar hipoacusia en los recién nacidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| EVENTO TERMINADO                 | Aquel evento que aun cuando requiere seguimiento ambulatorio, se especifique que el proceso de atención hospitalario concluyó al ser resuelto el problema original motivo del internamiento. También se consideran como evento terminado aquel que por su naturaleza no requiere de hospitalización pero sí seguimiento ambulatorio por la consulta externa o cirugía ambulatoria. |
| FPGC                             | Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| GESTORES DE SERVICIOS DE SALUD   | Enlace permanente entre el beneficiario del SPSS y los diferentes prestadores de servicios de salud, organizados en redes de establecimientos de atención médica, a fin de que se pueda proporcionar asesoría tanto al beneficiario como al prestador de las diferentes carteras de servicios.                                                                                     |
| HIPOACUSIA                       | Sordera, pérdida de la capacidad auditiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| IMPLANTES COCLEARES              | Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda. Clave 531.095.0016 cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.                                                                                                                                                        |
| IMSS                             | Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IMSSPROSPERA                     | Programa del Gobierno Federal administrado por el IMSS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| INEGI                            | Instituto Nacional de Estadística y Geografía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ISSSTE                           | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| MAO                              | Módulos de Afiliación y Orientación, Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado (brigada de afiliación), establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, para afiliar a las personas y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.                                    |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NEUROHABILITACION             | Entrenamiento intensivo al de conductas motrices normales antes de que aparezcan y se consoliden como una lesión cerebral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OPD                           | ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO. Entidad de la Administración Pública Federal Paraestatal creada por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incluyendo sus equivalentes en las entidades federativas, que para efecto de las presentes Reglas de Operación del Seguro Médico Siglo XXI se encarguen de prestar servicios de salud a la persona. |
| PADRON                        | Relación nominal que contiene los elementos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.                                                                                                                                                                                             |
| PEF                           | Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| POLIZA DE AFILIACION          | Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al SPSS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PROSPERA                      | PROSPERA Programa de Inclusión Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| REGIMENES ESTATALES o REPSS   | Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| REGLAS DE OPERACION           | Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.                                                                                                                                                                                                          |
| SACTEL                        | Es un centro de llamadas que depende de la Secretaría de la Función Pública y que tiene como propósito atender oportuna y eficazmente a la ciudadanía en la presentación telefónica de peticiones ciudadanas, relacionadas con la actuación de los servicios públicos y la presentación de los servicios públicos federales, así como en el desahogo de consultas sobre la gestión de trámites y servicios.                           |
| SECRETARIA                    | Secretaría de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| SESA                          | Servicios Estatales de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SFP                           | Secretaría de la Función Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| SHCP                          | Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| SISTEMA o SPSS                | Sistema de Protección Social en Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CALIDAD                       | Calidad en la Atención Médica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| SMSXXI                        | Programa Seguro Médico Siglo XXI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| TAMIZ AUDITIVO                | Detección de hipoacusia en recién nacidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TAMIZ METABOLICO SEMIAMPLIADO | Detección en los recién nacidos de las siguientes enfermedades: hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| TCAS                          | Talleres Comunitarios de Autocuidado para la Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| TESOFE                        | Tesorería de la Federación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| UNIDADES MEDICAS ACREDITADAS  | Unidades Médicas que han cumplido con los requisitos de calidad establecidos y obtenido el dictamen de acreditación correspondiente, emitido por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.                                                                                                                                                                                             |



### **3. Objetivos.**

#### **3.1. Objetivo general.**

Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

#### **3.2. Objetivo específico.**

Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el CAUSES y el FPGC.

### **4. Lineamientos.**

#### **4.1. Cobertura.**

El SMSXXI tendrá cobertura en todo el territorio nacional donde habiten familias con niños menores de cinco años, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, y tengan la posibilidad de acceso a los servicios de salud de alguna institución del Sistema Nacional de Salud con capacidad para proveer los beneficios del SMSXXI.

#### **4.2. Población.**

**4.2.1. Población potencial:** corresponde a los niños menores de cinco años de edad, proyectados por el Consejo Nacional de Población para el año de vigencia de las presentes reglas de operación y con base en el Censo General de Población y Vivienda del INEGI 2010 y que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuentan con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

**4.2.2. Población objetivo:** corresponderá al 80% de la población potencial, considerando que se trata de un aseguramiento voluntario.

**4.2.3. Población atendida:** estará constituida por los niños menores de cinco años afiliados y con adscripción a una unidad médica del SPSS.

#### **4.3. Criterios de elegibilidad.**

Para ser elegibles como beneficiarios del SMSXXI, los niños, deberán:

- a) Ser residentes en el territorio nacional;
- b) Ser menor de cinco años de edad, y
- c) No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

#### **4.4. Requisitos de afiliación.**

Requisitos de afiliación:

- a) El titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación del menor, y
- b) Entregar en el MAO al momento de su afiliación, copia de la CURP o en caso de no contar con la misma, podrá presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o, del Certificado de Nacimiento expedido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para el caso de no proporcionar alguno de estos documentos, el MAO procederá a llevar a cabo una afiliación temporal, a fin de que el titular o representante de la familia entregue el documento faltante en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación.

En caso de presentar únicamente el Certificado de Nacimiento, se podrá afiliar de manera provisional al menor por 365 días naturales, plazo en el cual se deberá entregar el acta de nacimiento o CURP respectiva.

El personal del MAO emitirá la póliza de afiliación la que iniciará su vigencia el mismo día de la afiliación o incidencia, sin perjuicio de que se trate de una afiliación nueva o de la incorporación de un menor de cinco años de edad en familias ya afiliadas al SPSS.

Los demás integrantes de la familia deberán cumplir con los requisitos para ser beneficiarios del SPSS, establecidos en el artículo 77 bis 7 de la Ley General de Salud, en el Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de la Ley General de Salud; en Materia de Protección Social en Salud, así como en los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y sus reformas (Anexo 10), mismos que pueden ser consultados en la página electrónica de la CNPSS: [www.seguro-popular.gob.mx](http://www.seguro-popular.gob.mx).

#### **4.5. Beneficios.**

Los menores beneficiarios del SMSXXI recibirán servicios de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer niveles, a partir del día de su afiliación al SPSS y durante la vigencia de sus derechos sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

- a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida;
- b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos;
- c) Atención médica, medicamentos e insumos de salud para los padecimientos que afectan a beneficiarios del SMSXXI, en el segundo y tercer niveles de atención, cuyas principales patologías se mencionan en el Anexo 1.

Considerando que los menores beneficiarios del SMSXXI también están afiliados al SPSS, tendrán, en adición a lo señalado en los incisos anteriores, derecho a:

- a) Las intervenciones correspondientes al primer y segundo niveles de atención que se encuentren contenidas en el CAUSES del SPSS, descritas en el Anexo 3, así como los medicamentos asociados; y
- b) Las atenciones contempladas para las enfermedades cubiertas por el FPGC del Sistema aplicables a niños, descritas en el Anexo 4, así como a los medicamentos asociados.

Los recién nacidos conforme a lo definido en la *Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, o la que en su caso, le sustituya*, recibirán los servicios en las condiciones antes mencionadas a partir del día de su nacimiento.

Los listados de los Anexos 3 y 4, que se refieren al CAUSES y al FPGC no son limitativos. Dichos Anexos se entenderán complementados con las intervenciones adicionales que, en su caso se incluyan al CAUSES y al FPGC, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La definición de las intervenciones, los tratamientos, los medicamentos y los demás insumos asociados a las enfermedades cubiertas por el SMSXXI, serán responsabilidad exclusiva de la CNPSS en lo que a su competencia se circunscribe, con independencia de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Los medicamentos y materiales asociados a dichas enfermedades deben corresponder a los incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.

#### **4.6. Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.**

##### **4.6.1. Derechos.**

##### **4.6.1.1. Los beneficiarios del SMSXXI, tendrán los siguientes derechos:**

- a) Recibir todos los beneficios especificados en el numeral 4.5.;
- b) Recibir, por parte del personal de todas las dependencias, entidades, instituciones u organizaciones que ofrezcan servicios a los afiliados al SMSXXI, un trato respetuoso y de calidad, confidencial, digno y equitativo sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, lengua, religión o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos de las personas;
- c) Recibir la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años;
- d) Estar adscrito a una unidad médica del primer nivel de atención de la red de servicios del SPSS.;
- e) Recibir los medicamentos e insumos para la salud necesarios para su atención completa y oportuna, y
- f) Recibir atención médica en urgencias.

**4.6.1.2.** Los beneficiarios del SMSXXI, a través del titular de la familia, padres o tutores, tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, que les permita decidir libremente sobre la atención médica de los menores beneficiarios del SMSXXI, así como con la orientación que sea necesaria respecto a la atención de salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- b) Recibir información sobre la operación y funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención a la salud en los MAO del SPSS; así como de los apoyos y orientación sobre los padecimientos e intervenciones cubiertos por el Sistema que podrán recibir de los Gestores de Servicios de Salud;
- c) Decidir libremente sobre la atención médica de los menores beneficiarios del SMSXXI;
- d) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos para el menor;
- e) Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- f) No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban, concerniente a la cobertura del SMSXXI, y
- g) Presentar quejas e inconformidades ante las diferentes instancias competentes por la falta o inadecuada prestación de servicios, a partir de dichas quejas e inconformidades recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que serán atendidas.

**4.6.2. Obligaciones.**

Es obligación de los titulares de la familia, padres o tutores de los menores beneficiarios del SMSXXI:

- a) Hacer buen uso de la Póliza de Afiliación que los acredite como beneficiarios, así como de la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años y presentarlas siempre que soliciten servicios de salud;
- b) Proporcionar al prestador de servicios información oportuna, suficiente y veraz acerca del padecimiento del menor que motiva la solicitud de servicios;
- c) Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- d) Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- e) Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- f) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al SPSS y para la definición del monto a pagar por concepto de cuota familiar;
- g) Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras del SPSS que, en su caso, le correspondan;
- h) Informar en el MAO que les corresponda, cuando adquieran la derechohabiencia de alguna institución de seguridad social, a fin de darse de baja del SMSXXI, y
- i) Cumplir con las corresponsabilidades en materia de salud descritas en el numeral 4.6.3.

**4.6.3. Corresponsabilidades en materia de salud.**

Con el fin de promover la corresponsabilidad de los padres o tutores en la salud de sus hijos o tutelados, éstos tendrán con respecto a los menores afiliados al SMSXXI las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las conductas de promoción de la salud y a las acciones específicas para la detección y prevención de enfermedades;
- b) Asistir y participar en los TCAS dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor; la periodicidad de dichos talleres la determinarán los SESA conforme el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos.
- c) Llevar al menor a aplicar su esquema de vacunación completo y cerciorarse de su registro en la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años;

- d) Llevar al menor a la unidad médica para las revisiones preventivas con la periodicidad siguiente:
- Para el recién nacido: a los 7 y 28 días;
  - Durante el primer año de vida: por lo menos cada dos meses, y
  - Del segundo al quinto año de vida: por lo menos cada seis meses.
- e) Acudir con el niño beneficiario a las demás visitas médicas que sean recomendadas por el médico tratante;
- f) Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud, y
- g) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que hayan aceptado someterse.

#### **4.7. Instituciones e instancias participantes.**

##### **4.7.1. Entes normativos.**

###### **a) Secretaría de Salud.**

La rectoría del SMSXXI, es responsabilidad de la Secretaría que, conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normativa para su instrumentación, operación, seguimiento y evaluación.

###### **b) Comisión Nacional de Protección Social en Salud.**

Como órgano desconcentrado de la Secretaría, la CNPSS es responsable de instrumentar la política de protección social en salud; administrar los recursos financieros que la Secretaría le suministre; regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al SPSS y al SMSXXI; y realizar las acciones necesarias para evaluar el desempeño y el impacto del SPSS, de los REPSS y del SMSXXI.

La CNPSS establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del SMSXXI no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

###### **c) Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.**

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es responsable, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de proponer al Secretario de Salud, así como coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud; coordinar acciones con el CeNSIA y el CNEGSR; proponer al Secretario de Salud definir y emitir las políticas y normas sobre información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud; y, colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del SPSS en coordinación con las unidades administrativas competentes.

###### **d) Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.**

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será responsable, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación de establecimientos de atención a la salud a ser incorporados al SPSS. Asimismo, le corresponderá a la citada Subsecretaría, el desarrollo de las acciones impulsadas por el Programa Calidad en la Atención Médica para la mejora continua de las unidades que presten servicios al SMSXXI.

##### **4.7.2. Entes ejecutores.**

Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMSXXI, las instancias ejecutoras serán la Secretaría, a través de la CNPSS, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como las Entidades Federativas, los OPD, el IMSS, el ISSSTE y los prestadores de servicios no gubernamentales, estos tres últimos, conforme a los convenios que se señalan en el numeral 5.2 de las Presentes Reglas de Operación.

#### **5. Mecánica de operación.**

El Programa Seguro Médico Siglo XXI, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a lo que, en el ejercicio de sus atribuciones, determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP, en sus ámbitos de competencia.

#### **5.1. Responsabilidades de los entes ejecutores.**

##### **5.1.1. De la CNPSS.**

A la CNPSS le corresponde:

- a) Instrumentar el Programa Seguro Médico Siglo XXI y formular sus criterios de operación;
- b) Establecer los criterios específicos en materia de afiliación conforme a lo dispuesto en la normativa que regula al SPSS; la validación de los padrones estatales para la integración del Padrón Nacional de Beneficiarios, así como su administración;
- c) Transferir a través de la DGF los recursos para la instrumentación y operación del SMSXXI conforme a lo establecido en las presentes Reglas, en los convenios de colaboración y demás instrumentos específicos que se suscriban conforme a la normativa aplicable;
- d) Gestionar y suscribir, según corresponda, con las entidades federativas, con la OPD, con las instituciones de seguridad social, de asistencia privada u otros prestadores privados, los convenios en materia de prestación de servicios en localidades sin presencia de los SESA;
- e) Definir e instrumentar el esquema de monitoreo y evaluación de la operación e impacto del Programa Seguro Médico Siglo XXI;
- f) Alinear acciones con otros programas para optimizar recursos a favor de los beneficiarios, como es el caso con el PROSPERA, en coordinación con las instancias competentes,
- g) Elaborar en forma conjunta con el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, un diagnóstico de necesidades de equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI, con base en los instrumentos y mecanismos del Sistema de Acreditación de establecimientos emitidos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud;
- h) Dar seguimiento a los apoyos del Programa SMSXXI que ejerce las diferentes unidades de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, y.
- i) Participar en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los criterios para el modelo de Bancos de Leche Humana.

##### **5.1.2. De la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.**

A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud le corresponde:

- a) Llevar a cabo las acciones conducentes, para la aplicación de la Estrategia de Prevención y Promoción para una Mejor Salud;
- b) Garantizar la suficiencia de Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9, en las entidades federativas;
- c) Participar en las acciones impulsadas y coordinadas por la CNPSS en materia de capacitación sobre los TCAS, y
- d) Ejercer los recursos que le sean transferidos para la adquisición de tamiz auditivo, equipamiento de los Bancos de Leche Humana, tamiz metabólico semiampliado, así como la evaluación del Desarrollo infantil.

#### **I. En materia de tamiz auditivo:**

- i. Determinar la instancia de su adscripción que ejercerá los recursos y vigilará su distribución y aplicación;
- ii. Definir las normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial;
- iii. Establecer los procedimientos administrativos y operativos para la adquisición y distribución de los equipos de emisiones otoacústicas y potenciales evocados del tallo cerebral, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones;

- iv. Verificar que dichas unidades cuentan con el personal calificado para realizar la detección y seguimiento del manejo del beneficiario del SMSXXI con hipoacusia; además de un espacio físico adecuado destinado específicamente para este fin;
- v. Ejercer los recursos transferidos por la CNPSS por este concepto, y;
- vi. Informar semestralmente a la CNPSS del ejercicio de los recursos transferidos.

**II. En materia del equipamiento de los Bancos de Leche Humana:**

- i. Definir el equipamiento técnico para garantizar el procesamiento y la conservación de la leche humana;
- ii. Establecer los procedimientos administrativos y operativos para su adquisición y distribución;
- iii. Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto, y
- iv. Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

**III. En materia de tamiz metabólico semiampliado:**

- i. Definir las normas y procedimientos para la detección, diagnóstico y confirmación de los defectos metabólicos: hipotiroidismo congénito, hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia, fenilcetonuria, deficiencia e biotinidasa y fibrosis quística.
- ii. Establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos para la adquisición y distribución de insumos del tamiz neonatal (reactivos, papel filtro y las pruebas confirmatorias);
- iii. Ejercer los recursos transferidos por la CNPSS por este concepto;
- iv. Definir la población, y procedimientos para la detección de nuevos errores del metabolismo, y
- v. Informar semestralmente a la CNPSS del ejercicio de los recursos transferidos.

**IV. En materia de evaluación de Desarrollo Infantil:**

- i. Definir la población objetivo distinguiendo los beneficiarios del SMSXXI;
- ii. Definir los procedimientos administrativos y operativos para el tamizaje, referencia oportuna y estimulación temprana, así como la distribución de recursos, insumos y materiales necesarios.
- iii. Ejercer los recursos transferidos por la Comisión por este concepto, e
- iv. Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio de los recursos transferidos.

**5.1.3. De la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.**

A la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud le corresponde:

- a)** Dictaminar la acreditación de las unidades médicas participantes en el SMSXXI, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y en lo dispuesto en el Manual de Acreditación; así como para la mejora continua por los Lineamientos Técnicos Operativos del Comité de Calidad y Seguridad del paciente del Programa Calidad en la Atención Médica, y
- b)** Emitir recomendaciones a los SESA, respecto a las unidades no acreditadas.

**5.1.4. De los gobiernos de las entidades federativas.**

A los gobiernos de las entidades federativas, a través de los Regímenes Estatales o de las instancias administrativas facultadas, les corresponde:

- a)** Realizar acciones de difusión del SMSXXI e identificar a las personas o familias susceptibles de ser afiliadas;
- b)** Afiliar a las personas o familias que manifiesten su voluntad de incorporarse al Sistema, mediante el personal del MAO y/o en las brigadas, con asesoría y apoyo de los Gestores de Servicios de Salud;
- c)** Registrar las incidencias en el sistema de administración del Padrón para mantener actualizada la Póliza de Afiliación correspondientes al núcleo familiar del menor;

- d) Aplicar, a través del personal del MAO y la brigada de afiliación, la CECASOEH, referida en los *Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud*, publicados en el Diario Oficial de la Federación 15 de abril de 2005 y sus reformas;
- e) Proporcionar al titular de la familia, la Carta de Derechos y Obligaciones, en la cual se describen las acciones médicas cubiertas por el Sistema, el SMSXXI y el FPGC;
- f) Expedir la Póliza de Afiliación al Sistema en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda, explicando a la familia, los beneficios adicionales a los que el menor tiene derecho a través del SMSXXI;
- g) Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas, atención de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI; así como las que provengan del CAUSES y del FPGC a través de las unidades médicas de los SESA u otros prestadores de servicios estatales o federales;
- h) Gestionar, administrar y ejercer los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del SMSXXI conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales;
- i) Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades por sí o a través de las acciones que las disposiciones jurídicas prevean para tal efecto;
- j) Informar anualmente a la CNPSS sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios de salud;
- k) Promover la acreditación de unidades de atención a la salud, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los niveles de calidad y cobertura que establece el SMSXXI;
- l) Realizar el seguimiento operativo del SMSXXI en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la CNPSS;
- m) Proporcionar a la Secretaría de Salud Estatal o su equivalente la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del SMSXXI dentro de su ámbito territorial de competencia;
- p) Instrumentar y operar la Contraloría Social;
- q) Emitir opinión respecto a las consultas realizadas por la CNPSS, para la actualización de las Reglas de Operación, y
- r) Entregar la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años.

**5.1.5.** Prestadores de servicios con los que se suscriben convenios de colaboración para la atención de los beneficiarios del SMSXXI.

La prestación de los servicios por parte de estas instituciones a los beneficiarios del SMSXXI se realizará bajo las condiciones establecidas en los convenios que, para tal fin, sean suscritos con la CNPSS y/o los SESA.

## **5.2.** Operación del SMSXXI.

Para lograr la adecuada operación del SMSXXI y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los SESA no cuentan con unidades médicas instaladas, la CNPSS y/o las entidades federativas podrán suscribir convenios con el IMSS, tanto en su régimen obligatorio como con el IMSS-PROSPERA, con el ISSSTE, y con otras instituciones públicas proveedoras de servicios del Sistema Nacional de Salud. En casos justificados por ausencia de algún otro proveedor público del Sistema Nacional de Salud o por problemas de capacidad de atención, también se podrán suscribir convenios con prestadores de índole privado; en este último caso la solicitud deberá ser a través de los SESA al REPSS, quien hará las gestiones ante la CNPSS.

Para los efectos anteriores deberá utilizarse el sistema de referencia y contra-referencia normado en el *Acuerdo número 79 relativo a la aplicación, instrumentación y actualización del Manual para la referencia y contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1988; y, considerando a estos establecimientos médicos como parte integral de las redes de servicio. Las formalidades, términos y condiciones de los convenios de colaboración que se celebren deberán sujetarse a la legislación aplicable, observando las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos;

### **5.3. Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMSXXI.**

El SMSXXI es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el PEF, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

Los montos aplicables para este tipo de apoyo estarán en función del desarrollo del SMSXXI y sujetos a la disponibilidad presupuestaria del mismo.

El envío a las entidades federativas y prestadores de servicios no SESA de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, administrado por la SHCP, a las cuentas bancarias productivas que se dispongan para este efecto. Para la realización de la transferencia de estos apoyos, la Secretaría, las entidades federativas y los prestadores No SESA deberán celebrar en los casos que proceden, los convenios de colaboración e instrumentos específicos correspondientes. El Anexo 7 de estas Reglas de Operación, contiene los Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

#### **5.3.1. Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.**

##### **a) Características.**

La Secretaría transferirá a las entidades federativas \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.) anuales, por una sola vez por cada niño mexicano menor de cinco años, cuya familia se incorpore al SPSS en el 2015.

Esta cápita obedece a la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al SPSS con recién nacidos, así como niños menores de cinco años que se ubican en el supuesto de elegibilidad de este Programa, y sus requerimientos de atención en el primer año de vida, principalmente durante los primeros 28 días, por lo que los recursos por este concepto servirán para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud en el primer nivel del CAUSES en el SPSS; no obstante, dichos recursos deberán ser destinados a los fines autorizados y ejercidos por las entidades federativas en el primer nivel de atención, en las partidas de gasto establecidas en el Anexo 12.

##### **b) Forma de pago.**

La transferencia de los recursos por este concepto se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los REPSS, la cual será validada por la DGAO de la CNPSS, quien a su vez notificará a la DGF de la CNPSS, para que se realice la transferencia de los recursos a las entidades federativas.

Los recursos transferidos que informados se identifiquen que no corresponden a las partidas de gasto establecidas en el Anexo 12, serán considerados como recursos no aplicados al fin a que fueron destinados, en términos del numeral 5.4 de las presentes Reglas de Operación, por lo que las entidades federativas deberán reintegrarlos en términos de las disposiciones aplicables, junto con los intereses que se hayan generado y conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración correspondiente.

#### **5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.**

##### **a) Características.**

Las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 son acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del SMSXXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 de estas Reglas.



Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa, el implante coclear, tratamiento de sustitución, y la rehabilitación física y neurosensorial. El cumplimiento oportuno de lo establecido en el presente párrafo será responsabilidad del REPSS.

Para cubrir las intervenciones a que se refiere este numeral, se observará lo siguiente:

- 1) Cuando la intervención aparece con clave CIE-10 con tres caracteres, incluirá también las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los tres primeros;
- 2) Para el caso de aquellas intervenciones con clave CIE-10 con cuatro caracteres, no se incluirán el resto de las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los primeros tres;
- 3) En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos, en el primer registro podrá incluirse el costo del diagnóstico. El registro se realizará al menos cada dos meses. En el caso de las enfermedades del Sistema Nervioso que incluyen rehabilitación física y neurosensorial el registro se hará bimestralmente posterior a la rehabilitación que reciba el beneficiario e incluirá sólo el monto del diagnóstico (en el primer registro), la terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados;
- 4) En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMSXXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la CNPSS estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMSXXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo de cada caso antes de la validación del caso;
- 5) No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de estas Reglas de Operación;
- 6) En el caso de los hospitales privados, solamente se pagarán las intervenciones asociadas a un tabulador, enlistadas en el Anexo 1, y
- 7) En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el SMSXXI, la disponibilidad presupuestaria y la conveniencia de incluirlas en el SMSXXI, la CNPSS deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados, entre los prestadores participantes.

Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y los tabuladores respectivos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, se podrán cubrir las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por los REPSS u OPD, según sea el caso antes del 31 de enero de 2015.

No se podrán duplicar recursos en la atención de los beneficiarios del SMSXXI, es decir, pagar al mismo tiempo por el mismo padecimiento (en el mismo periodo de tratamiento) dos intervenciones diferentes del Programa, excepto para las intervenciones 73, 83 y 90 del Anexo 1 de las presentes Reglas, en las cuales podrán ser sujetas a financiamiento en la misma hospitalización siempre y cuando se demuestre la comorbilidad.

**b) Forma de pago y periodicidad.**

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por la Secretaría se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la CNPSS son elegibles

de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, los SESA y/o el REPSS, deberán informarlo a la CNPSS y enviar el comprobante de tal acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema informático SMSXXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación. Este apartado sólo es aplicable a los SESA.

Para el pago de Implantación prótesis coclear, así como de enfermedades del sistema nervioso que incluyen rehabilitación física y neurosensorial, señaladas en el Anexo 1, de este ordenamiento, se requiere la acreditación de la unidad de atención médica en esas materias. Para el caso de las intervenciones: Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte, Dificultad respiratoria del recién nacido y Sepsis bacteriana del recién nacido, la unidad médica deberá demostrar su acreditación al Servicio de alta especialidad de Neonatos con Insuficiencia Respiratoria y Prematurez del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Los OPD y prestadores privados deberán demostrar su acreditación para la firma del convenio.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se deberá registrar en el sistema informático del SMSXXI el monto total correspondiente a la intervención que se encuentre en el expediente administrativo de cada uno de los casos, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

La solicitud deberá ser presentada por los REPSS para el caso de los SESA; para el reembolso en los casos atendidos por un proveedor distinto, sea éste un Instituto Nacional de Salud o un hospital público o privado, la CNPSS establecerá los convenios correspondientes. Será obligación de estas instituciones informar a los REPSS los casos que han atendido y que han puesto a consideración de la CNPSS para su reembolso.

El registro de los casos se hará a través del sistema informático del SMSXXI, que para tal efecto se ha establecido, cuyo proceso se especifica en el Anexo 6. Será responsabilidad exclusiva de los prestadores de servicios de atención médica su correcto registro. Los entes ejecutores y demás autoridades competentes podrán requerir a los prestadores de servicios información de los casos registrados en el Sistema informático SMSXXI.

Tratándose de un prestador OPD, el médico tratante que registra el caso deberá ser determinado por el Director de la unidad médica, y el caso validado por el propio Director de la citada unidad médica, si el caso es devuelto para revisión deberá enviar la información complementaria a la dirección competente de la CNPSS; para las unidades de los SESA y los hospitales privados, el médico tratante que registra el caso será determinado por el Director de la unidad médica y los REPSS (su Director o el funcionario que él designe) serán responsables de validar y dar seguimiento al caso; de igual forma si es devuelto para revisión conjuntamente con la unidad médica deberá enviar la información complementaria a la dirección competente de la CNPSS.

Las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y, enviarán a la DGF un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos. En el caso de que la intervención haya sido realizada por alguna unidad médica dependiente de los SESA, el reembolso será cubierto a quien corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de cada entidad en los mismos términos en que se realizan las transferencias federales del Sistema. En el caso de que la intervención haya sido realizada por un prestador distinto a los SESA, el pago se hará directamente por la CNPSS al prestador del servicio.

Las unidades médicas deberán mantener en el expediente, todos los documentos clínicos relacionados con el caso, copia de la Póliza de Afiliación, y si el caso corresponde a una intervención de “pago por facturación”, o es de aquellas no enlistadas en el Anexo 1 deberá mantenerse el expediente administrativo con el monto que se registró y validó por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. La CNPSS podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado, en el formato que se establecerá para tal fin y que será publicado en el portal del Sistema informático SMSXXI.

La CNPSS no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. Estas intervenciones se quedarán de igual forma, registradas en el mismo sistema informático SMSXXI.

Para efectos del pago a que se refiere el presente inciso, los casos registrados en el sistema informático del SMSXXI o su equivalente en su caso, podrán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Registrado: caso reportado al sistema informativo del SMSXXI o equivalente, en su caso, por la unidad prestadora de servicios;
- 2) Validado: El REPSS u OPD acepta el caso como susceptible de pago;
- 3) Autorizado: Caso susceptible de pago, por lo que es enviado a la DGF para su procedencia;
- 4) Devuelto para revisión: El caso no cumple con los datos administrativos para su autorización, se devuelve para revisión del REPSS u OPD y/o corrección de información; y
- 5) Inhabilitado: Improcedencia en el pago del caso.

Los casos registrados o devueltos para revisión que no presenten ningún movimiento en un plazo mayor a 90 días serán inhabilitados.

Para el pago de intervenciones del SMSXXI, realizadas durante el 2014, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el presente inciso, siempre que los casos hayan sido presentados por los REPSS, prestadores OPDs, o privados con la totalidad de la información y validados antes del 31 de enero de 2015. Lo dispuesto en el presente párrafo no será aplicable para las intervenciones que se incorporan en las presentes Reglas, sólo serán financiadas aquellas que sean registradas a partir del 1 de enero de 2015.

Transcurrido el plazo a que se refiere la primera parte del párrafo anterior, sin que se haya presentado la totalidad de la información correspondiente, se procederá a la automática inhabilitación de los registros que no se hayan validado. Los registros validados correspondientes al corte 2014 que no hubieren cumplido con los datos administrativos para su autorización, no serán devueltos mediante el sistema informático SMSXXI o equivalente en su caso ya que el sistema no permitirá ningún cambio en el estatus o información de ningún caso 2014 por parte del prestador o validador, la información complementaria se solicitará mediante correo electrónico, y por este mismo medio se enviarán los sustentos y/o desglose del tabulador en el formato que se establecerá para tal fin y que será publicado en el portal del Sistema informático SMSXXI.

#### **5.3.3. Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.**

##### **a) Características.**

En las localidades en donde no existan unidades médicas de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMSXXI podrán ser prestados por las unidades médicas de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito previamente para estos propósitos.

- 1) En el caso de la prestación de servicios de salud por parte del IMSS e ISSSTE:
  - o Las condiciones para la prestación, las cuotas y la mecánica de pago serán las establecidas en los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Acciones relativas al Seguro Médico Siglo XXI, antes denominado Seguro Universal de Salud para Niños o Seguro Médico para una Nueva Generación, suscritos o que se suscriban por la Secretaría de Salud y el IMSS e ISSSTE, respectivamente, incluyendo los convenios modificatorios respectivos celebrados en su caso, así como en los convenios específicos que se firmen entre estas instituciones, según sea el caso, a través de sus delegaciones, los SESA y la CNPSS.
  - o Conforme a lo establecido en estos Convenios, por la prestación de los servicios médicos para los niños beneficiarios del SMSXXI, la Secretaría, a través de la CNPSS, pagará a las instituciones una tarifa fija anual conforme a la edad del niño. Estos servicios incluirán las intervenciones del nivel de atención señaladas explícitamente en los convenios firmados.
  - o El importe por traslados en ambulancia de pacientes del SMSXXI de la unidad médica de las instituciones señaladas a una de segundo y tercer niveles de los SESA, se determinará conforme a lo establecido en los convenios suscritos con la Secretaría.
  - o Las tarifas e importes a que hacen referencia los párrafos anteriores, así como los Convenios respectivos, estarán disponibles en la página electrónica de la CNPSS.

- o Para estos efectos, se podrá celebrar, en su caso y conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, un Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al SMSXXI, por la CNPSS, la Delegación correspondiente del IMSS y los SESA, por virtud del cual se otorguen a los beneficiarios del SMSXXI los servicios de salud; lo anterior conforme al convenio marco celebrado con el IMSS a que se refiere el primer párrafo de este numeral.
- 2) En el caso de la prestación de servicios otorgados por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud:
  - o Los montos a cubrir por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMSXXI, así como los procedimientos para su registro y pago, serán establecidos en los convenios que para estos efectos se suscriban conforme a las formalidades, términos y condiciones que se celebren, debiendo sujetarse a la legislación estatal aplicable, así como observar las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos.
  - o Los convenios a que se refiere el párrafo anterior, estarán disponibles en la página de Internet de la CNPSS.

**b) Forma de pago y periodicidad.**

Estos pagos se realizarán con el procedimiento y la periodicidad que señalen los convenios que para dichos efectos se suscriban con las instituciones de salud participantes del SMSXXI.

Los convenios que se señalan en este numeral estarán disponibles en la página de Internet de la CNPSS.

**5.3.4.** Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia.

**a) Características.**

Para el tamizaje auditivo, se podrán utilizar los recursos del SMSXXI para equipar los hospitales con mayor proporción de nacimientos para la realización de pruebas de emisiones otoacústicas. Asimismo, se podrá dotar de equipos adicionales para estudio de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de hipoacusia severa y profunda a las entidades federativas que se caracterizan por atender el mayor porcentaje de nacimientos en la Secretaría y contar con una alta dispersión de la población.

Estos equipos se utilizarán de manera prioritaria, mas no exclusiva, en la población objetivo del SMSXXI. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será la responsable de definir las especificaciones técnicas de los equipos y las unidades en las que se llevará a cabo la atención. Los equipos serán transferidos a los SESA, conforme a la normatividad aplicable, para su custodia, utilización y mantenimiento preventivo y correctivo, actividades que serán responsabilidad y desarrollados con cargo a los recursos propios de la entidad federativa a la que corresponda el SESA.

A todos los menores beneficiarios del SMSXXI se les deberá practicar la prueba tamiz auditivo, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMSXXI.

**b) Formas de pago y periodicidad.**

Para la adquisición de los equipos y su distribución a las entidades federativas, la Secretaría ejercerá, a través de su unidad administrativa competente los recursos correspondientes, y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de realizar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de estas actividades, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la CNPSS lo siguiente:

- 1) Estrategia y programa de asignación de los recursos;
- 2) Estado del ejercicio de los recursos;
- 3) Resultado del proceso de adjudicación y costos;
- 4) Distribución por entidad federativa, y
- 5) Relación de hospitales con equipo transferido.

**5.3.5.** Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con diagnóstico de hipoacusia severa y profunda.

**a)** Características.

Con recursos del SMSXXI se adquirirán implantes cocleares. La unidad prestadora de servicios acreditada para la colocación del dispositivo, será responsable de la indicación médica y la adquisición del implante coclear (Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico Clave: 531.095.0016) con apego a las disposiciones normativas aplicables.

**b)** Formas de pago y periodicidad.

Para la adquisición de los implantes, la CNPSS incluirá el costo del mismo en la intervención No. 31 del Anexo 1 denominado Listado de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad de la unidad prestadora de servicios. El pago se ajustará a las especificaciones contenidas en el numeral 5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.

El registro del caso podrá realizarse en el Sistema Informático SMSXXI o equivalente en su caso, al efectuar el diagnóstico y la programación del procedimiento quirúrgico.

**5.3.6.** Apoyo económico para realizar la evaluación del Desarrollo Infantil.

**a)** Características.

El tamizaje de desarrollo infantil se realiza a través de la prueba validada en población mexicana, que evalúe cinco ejes del desarrollo:

- 1) Factores de riesgo biológico;
- 2) Exploración neurológica;
- 3) Señales de alerta;
- 4) Señales de alarma, y
- 5) Áreas del desarrollo (motor grueso, motor fino, lenguaje, social y conocimiento).

De acuerdo al resultado obtenido de la prueba de tamizaje a todo niño mayor de 16 meses que así lo requiera se le realizará la prueba diagnóstica de desarrollo infantil que identifique el cociente total de desarrollo y áreas afectadas del niño, misma que deberá incluir los dominios (motor, comunicación, cognitivo, adaptativo y personal social), y subdominios (motor fino, motor grueso, perceptual, comunicación expresiva, comunicación receptiva, razonamiento y habilidades académicas, percepción y conceptos, atención y memoria, interacción con adultos, interacción con pares, rol social y autoconcepto, autocuidado y responsabilidad personal). El manejo se realizará a través de un programa de estimulación temprana.

**b)** Forma de pago y periodicidad.

Para la realización de la evaluación del Desarrollo Infantil, la CNPSS transferirá los recursos al CeNSIA, con base en la solicitud fundamentada de ese Centro y la disponibilidad presupuestaria. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad del CeNSIA. Asimismo, será el responsable de establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de las mismas, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la Comisión lo siguiente:

1. Estrategia y programa de aplicación la evaluación del Desarrollo Infantil;
2. Estado del ejercicio de los recursos transferidos;
3. Resultado del proceso de adjudicación y costos,
4. Distribución de las pruebas por entidad federativa, y
5. Número de pruebas realizadas y resultados por entidad federativa

**5.3.7. Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana.****a) Características.**

Para el fomento de la lactancia materna se contribuye a garantizar las circunstancias deseables para el correcto procesamiento y conservación de la leche humana, para que la misma pueda ser administrada a los menores de seis meses de edad, y reciban los beneficios que otorga la lactancia materna, como es la disminución en la tasa de infecciones, estancias hospitalarias más cortas en los prematuros y disminución de la colonización por organismos patógenos. Los recursos que por este concepto se transferirán se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para los Bancos de Leche Humana.

**b) Forma de pago y periodicidad.**

Para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana, la CNPSS transferirá los recursos al CNEGSR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestaria. La CNPSS participará con el CNEGSR en la elaboración del modelo de banco de leche humana que en lo sucesivo se aplicará en las entidades federativas que reciban el apoyo. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGSR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la CNPSS lo siguiente:

- 1) Estrategia y programa de adquisición de equipo;
- 2) Estado del ejercicio de los recursos;
- 3) Resultado del proceso de adjudicación y costos,
- 4) Distribución por entidad federativa, y
- 5) Fecha de puesta en marcha de cada banco de Leche Humana y su productividad

**5.3.8. Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.****a) Características.**

Respecto del tamiz metabólico semiampliado, con recursos del SMSXXI, se adquirirán los insumos (reactivos, papel filtro y material consumibles) para la realización de pruebas de detección y las pruebas confirmatorias para todos los sospechosos detectados y de seguimiento para todos los confirmados, para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia, fenilcetonuria, deficiencia de biotinidasa y fibrosis quística. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a través del CNEGSR tendrá la responsabilidad de la programación y distribución de estos insumos. A todos los recién nacidos se les deberá practicar la prueba de tamiz metabólico semiampliado entre el tercer y quinto día de vida, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMSXXI.

**b) Forma de pago y periodicidad.**

Para la adquisición de reactivos para el tamiz metabólico semiampliado y para las pruebas confirmatorias y de seguimiento, la CNPSS transferirá los recursos al CNEGSR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestaria. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGSR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables e informará semestralmente a la CNPSS lo siguiente:

1. Estrategia y programa de consumo de reactivos;
2. Estado del ejercicio de los recursos;
3. Resultado del proceso de adjudicación y costos,
4. Distribución por entidad federativa, y
5. Número de beneficiarios y sus resultados

**5.4. De los recursos no destinados al fin.**

Los recursos del SMSXXI para los apoyos que se encuentran en los numerales 5.3.1, 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.7 y 5.3.8 que no hayan sido destinados a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como el enterero de los rendimientos que se hubieren generado, previa determinación de los órganos fiscalizadores competentes.

Para el caso de las intervenciones descritas en los numerales 5.3.2 y 5.3.3 de estas Reglas de Operación, se considerará como recursos no aplicados al fin a que fueron destinados, cuando se determine que tales intervenciones no fueron realizadas o existan inconsistencias en el expediente médico. En estos supuestos la CNPSS solicitará el reintegro de los recursos correspondientes incluyendo los rendimientos respectivos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando la CNPSS tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento a los órganos fiscalizadores competentes (Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, Contralorías Estatales, y/u órganos fiscalizadores Estatales), a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan.

#### **5.5. Padrón de beneficiarios.**

Para la instrumentación y operación del SMSXXI se integrarán al Padrón los componentes que resulten necesarios a fin de estar en posibilidad de registrar y generar la información específica de los beneficiarios del SMSXXI. El Padrón será integrado y administrado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y sus reformas, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La CNPSS, a través de la DGAO, será responsable de mantener el Padrón de Beneficiarios actualizado, referenciando a los beneficiarios, por localidad, municipio y entidad federativa, de acuerdo a las claves del INEGI. Para tales efectos, los REPSS deberán remitir, conforme al calendario autorizado por la DGAO, la información relativa a las incidencias de los beneficiarios del SMSXXI.

Al Padrón de beneficiarios le será aplicable en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo previsto en el artículo 51, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, toda vez que los datos del menor y los de sus familiares se incorporan al Padrón.

La construcción del Padrón de Beneficiarios del SMSXXI se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por la Junta de Gobierno del INEGI de fecha 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

| <b>COMPONENTES</b> |                          |                                                    |
|--------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>ESPACIALES</b>  | <b>DE REFERENCIA</b>     | <b>GEOESTADISTICOS</b>                             |
| Vialidad           | No. Exterior             | Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal |
| Carretera          | No. Interior             | Area Geoestadística Municipal o Delegacional       |
| Camino             | Asentamiento Humano      | Localidad                                          |
|                    | Código Postal            |                                                    |
|                    | Descripción de Ubicación |                                                    |

#### **5.6. Prestación de servicios.**

##### **5.6.1. Organización de los servicios.**

Los SESA, a través de los REPSS, deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el inciso D) del numeral 5.1., con el fin de garantizar los servicios de salud para los beneficiarios del SMSXXI.

Para garantizar el carácter integral de los servicios, los REPSS considerarán los establecimientos para la atención médica en términos de redes de servicios, es decir, en las zonas geodemográficas que los SESA deberán establecer en función de referencias étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes de la población, mediante las cuales se garantice la continuidad de cuidados, el máximo nivel de resolución en atención primaria, la provisión de medicamentos y la especialización de los profesionales de la salud.

Las redes de servicios que atiendan a los beneficiarios del SMSXXI, deberán estar supeditadas orgánicamente a las jurisdicciones sanitarias y conformarse con la cantidad y distribución de centros de salud de primer nivel existentes para brindar una atención cercana y oportuna a los beneficiarios. Dichas unidades deberán estar vinculadas con una unidad médica de segundo nivel de atención que deberá servir de primera referencia para la prestación de los servicios de salud en las especialidades básicas, así como contar con mecanismos establecidos para el envío de pacientes a las unidades médicas que proporcionen los servicios en las demás especialidades de la medicina que comprenden el conjunto de atenciones que garantizan el SMSXXI y el Sistema.

#### **5.6.2. Acceso a los establecimientos de salud.**

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de primer nivel, se realizará de conformidad al programa de visitas médicas establecido en el apartado de Corresponsabilidades en materia de salud descrito en el punto 4.6.3 de las presentes Reglas, así como por indicaciones del médico tratante o por necesidad percibida por el padre o madre o tutor del beneficiario. Los padres o tutores deberán llevar al menor a la unidad de atención primaria con su médico responsable de la atención del niño y de la familia.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de segundo y tercer niveles, deberá efectuarse mediante el sistema de referencia y contra-referencia, salvo en los casos de continuidad de un tratamiento previamente ordenado por el personal médico del establecimiento al que asistan, así como en los casos de urgencia médica real o percibida y cuando se ejerza el derecho a contar con una segunda opinión médica.

#### **5.6.3. Criterios para la atención médica de la población beneficiaria.**

Los REPSS asignarán a cada niño y su familia una unidad de salud, que será responsable de su atención primaria. Para agilizar los procedimientos de atención médica es conveniente que el afiliado realice todos sus trámites bajo la tutela del Gestor de Servicios de Salud con objeto de que el servicio sea rápido y eficiente.

Los beneficiarios del SMSXXI deberán acudir acompañados por sus padres, sus tutores o algún familiar mayor de edad, que recibirá la información necesaria y suficiente para determinar un diagnóstico acertado en sus problemas de salud; debiendo presentar invariablemente su Póliza de Afiliación al Sistema y su Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años.

En los casos de necesidad de recibir los servicios de atención curativa, deberá presentarse en el centro de salud al que se encuentre adscrito, o bien en el área de urgencias de la unidad de primera referencia del segundo nivel de atención.

Cuando el médico determine en el proceso de consulta la necesidad de que el beneficiario sea atendido por otro médico de la propia unidad o de las unidades de referencia dentro de la red de servicios, el beneficiario será enviado a interconsulta o a la unidad de urgencias para su atención inmediata, utilizando para ello el sistema de referencia y contra-referencia, de tal forma que una vez concluida esta atención, el beneficiario quede a cargo del médico responsable de la atención del niño y de la familia o del médico familiar, en su caso.

Los familiares del menor beneficiario serán corresponsables de los cuidados en el hogar que requiera el menor beneficiario, debiendo observar estrictamente las indicaciones del médico tratante, en cuanto a terapéutica médica, régimen alimenticio, reposo y demás órdenes que les prescriba.

Los padres, familiares o tutores de un menor beneficiario del SMSXXI tendrán en todo momento el derecho a una segunda opinión con respecto a la salud del mismo la cual podrá ser solicitada al médico tratante que los atienda o al médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, quienes deberán enviarlo para estos efectos a otro médico de la unidad o de otra de las unidades de la red de servicios a la que pertenecen. En estos casos, el médico tratante tendrá la obligación de proporcionar toda la información y los estudios clínicos que le permitieron determinar su propio diagnóstico. Además, los padres o tutores tendrán el derecho a decidir libremente sobre su atención y a contar con información clara, veraz y suficiente para aceptar o rechazar los tratamientos y procedimientos que les fuesen prescritos. Así como el derecho, en caso de así decidirlo, de solicitar esta nueva opinión de manera directa y sin conocimiento del médico tratante.

La atención hospitalaria de los afiliados al SMSXXI se sujetará a los procedimientos vigentes en las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, requiriendo necesariamente el consentimiento informado del padre, tutor o del familiar que acompañe al paciente.

Recibirán los medicamentos sustentándose en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud. Ya sea que el paciente provenga del servicio de urgencias, consulta externa, quirófano, u hospitalización en cualquiera de los servicios de la unidad médica que le correspondan.



Cuando el beneficiario requiera de alguna intervención quirúrgica programada, el padre o tutor del mismo deberá de llevar al hospital la orden de referencia de su médico, quien de manera conjunta con el Gestor de Servicios de Salud y las autoridades administrativas del hospital programarán la fecha del evento solicitado.

Los beneficiarios recibirán los servicios de laboratorio y gabinete necesarios en las unidades médicas correspondientes ya sean programados o de urgencia. Así como todos los estudios preoperatorios y de apoyo diagnóstico que se requieran y que se encuentren definidos en los protocolos de atención médica o, en su caso, del CAUSES o del FPGC.

A todo usuario se le otorgará atención inmediata en caso de urgencia por lo que durante el proceso de afiliación se le informará de cuál es el hospital general que le corresponde. Una vez que se ha estabilizado al paciente, sus padres o tutores deberán presentar la Póliza de Afiliación al Sistema, sobre todo en caso de que requiera de un manejo quirúrgico u hospitalización con la finalidad de evitar el pago de cuotas de recuperación.

Aquellos menores que requieran de atención médica de urgencia y que, derivado de la misma o por encontrarse fuera de horario de atención para la afiliación del menor al SMSXXI, no sea posible realizar dicho trámite en ese instante, le será otorgada toda la atención médica inmediata que requieran; para ello se deberá afiliar al menor, en el transcurso de los cinco días hábiles posteriores a la atención médica, a efecto de que sea considerada dicha atención como parte de los beneficios del SMSXXI.

Cuando por causas supervenientes en la atención médica de urgencia, ocurra la pérdida de la vida del menor con anterioridad a su afiliación al SPSS, los titulares de la familia, padres o tutores deberán continuar con el trámite señalado en el párrafo anterior, a fin de que sea eximido del cobro de las cuotas de recuperación, que en su caso se hubieren establecido.

Los beneficiarios que requieran de servicios de hospitalización deberán provenir de consulta externa, urgencias o quirófano.

Al ser dado de alta el paciente deberá acudir a su centro de salud con el Formato de referencia descrito en el Anexo 8, proporcionado por el médico tratante, para dar seguimiento de su padecimiento y, en su caso, para que le proporcionen los medicamentos necesarios.

#### **5.6.4. Expediente clínico.**

Los beneficiarios del SMSXXI tendrán derecho a contar con un expediente clínico individual impreso o electrónico que incluya su historia clínica y todos los requisitos de fondo y forma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. El personal responsable de su atención, estará obligado a dejar constancia en dicho expediente y en los formatos que le señale la Secretaría, sobre los servicios y atenciones que les fuesen proporcionados.

En el expediente clínico se hará constar la afiliación al SMSXXI que tiene el paciente y se incluirá el número de afiliación que le corresponda.

La información contenida en el expediente clínico de los beneficiarios del SMSXXI tendrá el carácter de confidencial, de conformidad con la normativa aplicable. Los padres o tutores de los menores beneficiarios del SMSXXI tendrán el derecho a solicitar y recibir, de parte del centro de salud de su adscripción o de la unidad de segundo y tercer niveles a la que acudan, un resumen de la información contenida en el expediente clínico del menor a su cargo, así como copia de las constancias que lo integran.

#### **5.6.5. Sobre la prestación indirecta de servicios médicos.**

Los REPSS podrán celebrar convenios para la utilización de infraestructura con los establecimientos para la atención médica de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en el inciso D) del numeral 5.1.

#### **5.6.6. Garantías en la calidad.**

Los médicos de los SESA, serán directa e individualmente responsables de los diagnósticos y tratamientos de los beneficiarios del SMSXXI que atiendan durante su jornada laboral. De la misma manera, las enfermeras, el personal técnico de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y demás personal que intervenga en la atención de los beneficiarios, será responsable de los servicios que cada uno de ellos proporcione, debiendo conducirse con base a los estándares éticos y profesionales establecidos por la Secretaría.

En las entidades federativas el responsable estatal de calidad, deberá asegurar la difusión de las Guías de Práctica Clínica (GPC) actualizadas en las jurisdicciones de su entidad. Los gestores jurisdiccionales deberán asegurar la distribución de las GPC actualizadas en los establecimientos médicos de su jurisdicción.

Los directivos de cada establecimiento de salud deberán asegurar la disponibilidad del catálogo maestro de las GPC, capacitación, priorización y aplicación de las recomendaciones emitidas por las GPC actualizadas y en caso de que amerita lo contrario estar debidamente justificado en el expediente clínico su no autorización.

Así mismo se compromete a reportar la información solicitada por la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud, para la construcción de indicadores de buenas prácticas que muestre aplicación de las GPC.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.3.2 de las presentes Reglas de Operación, los establecimientos pertenecientes a los SESA, IMSS, ISSSTE, OPD y privados de segundo y tercer niveles que presten servicios a los beneficiarios del SMSXXI deberán estar debidamente acreditados por la Secretaría, con objeto de brindar certidumbre respecto a la capacidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios. La acreditación corroborará condiciones fundamentales de gestión y resultados de calidad.

La acreditación se documentará mediante el dictamen correspondiente de la Secretaría y constituirá un requisito para que los prestadores de servicios sean incorporados a la red de atención médica del Régimen Estatal.

Asimismo, los REPSS estarán obligados a instrumentar las medidas necesarias para que los medicamentos y auxiliares de diagnóstico que les sean prescritos a los beneficiarios del SMSXXI, se surtan de manera oportuna y completa, ya sea en la propia unidad médica donde se haya emitido la receta o la orden respectiva o, en su caso, en las unidades o empresas con las que se suscriban convenios o contratos específicos en esta materia.

## **6. Informes Programáticos Presupuestarios.**

### **6.1. Programación del gasto.**

Para la programación de los recursos destinados al SMSXXI, la Secretaría procurará considerar en su anteproyecto de presupuesto que someta a la SHCP, para su posterior integración y aprobación por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del SMSXXI, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del mismo, así como la continuidad de las acciones integrales.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, así como el intercambio de información y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo en los casos de: tamiz auditivo, evaluación del Desarrollo Infantil, equipamiento de los Bancos de Leche Humana, tamiz metabólico semiampliado, a que hacen referencia los numerales 5.3.4, 5.3.6, 5.3.7 y 5.3.8 respectivamente, de estas Reglas de Operación.

### **6.2. Ejercicio del gasto.**

#### **6.2.1 Del monitoreo al ejercicio y comprobación de los recursos con los que opera el SMSXXI.**

La comprobación del ejercicio de los recursos que se transfieran a las entidades federativas y otros prestadores de servicios por el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, en términos de los numerales 5.3.2 y 5.3.3 de estas Reglas se hará con la factura o el recibo, según corresponda.

La comprobación de los recursos que se transfieran como apoyos económicos por incremento en la demanda de servicios, realización de tamizaje auditivo, evaluación del Desarrollo Infantil, equipamiento de los bancos de Leche Humana y tamiz metabólico semiampliado, se hará conforme a lo dispuesto en los numerales 5.3.1, 5.3.4, 5.3.6, 5.3.7 y 5.3.8 de las presentes Reglas de Operación.

La documentación original comprobatoria quedará a resguardo en las entidades federativas, bajo su estricta responsabilidad y custodia, la cual podrá ser requerida por la Secretaría y/o los órganos fiscalizadores locales y federales competentes

#### **6.2.2. Informes del ejercicio de los recursos.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 5.3.1 de las presentes Reglas de Operación, las entidades federativas, deberán informar a la CNPSS el ejercicio de los recursos transferidos de acuerdo con lo siguiente:

- a) A través del REPSS y mediante el formato denominado Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos conforme al apoyo que corresponda (Anexo 5), deberán reportar trimestralmente el ejercicio de los recursos transferidos. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud (o su equivalente), del Director Administrativo (o su equivalente) y del Titular del REPSS y remitirse a la CNPSS dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se

informa. En dicho Informe sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se envía. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a la entidad federativa.

- b) Los informes del ejercicio de los recursos referidos en los numerales anteriores, que se envíen por las entidades federativas a la CNPSS, mediante el Anexo 5 se harán en términos de su instructivo de llenado y para el caso específico del apoyo económico contemplado en el numeral 5.3.1, adicional a ello, se hará conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 12. El alcance de las partidas de gasto se encuentra definido en el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

#### **6.2.3 Comprobantes de transferencias de recursos.**

Las entidades federativas y demás prestadores de servicios, emitirán un recibo o factura, según corresponda, por cada transferencia de recursos que realice el programa SMSXXI; mismos que deberán remitir a la CNPSS en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la recepción de los recursos, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de las transferencias a las entidades federativas, ser emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente;
- b) Ser expedido a nombre: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- c) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- d) Señalar la fecha de emisión,
- e) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
- f) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la CNPSS a través de la DGF, independientemente de su entrega oficial, podrá ser vía correo electrónico a las cuentas institucionales que se señalen en el convenio respectivo. En caso de existir modificación a las cuentas de correo electrónico institucional, ésta deberá notificarse de manera oficial a la CNPSS a través de la DGF.

#### **6.3. Avances físico-financieros.**

La Secretaría y la CNPSS serán responsables en su ámbito de competencia, de asegurar que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La CNPSS formulará y enviará trimestralmente, a través de la Secretaría, a la Cámara de Diputados el reporte de avances físico-financieros sobre el presupuesto ejercido, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, y los correspondientes a los instrumentos específicos firmados con instituciones del Sistema Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMSXXI.

#### **6.4. Cierre del ejercicio.**

La CNPSS será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

### **7. De la Cancelación de los Apoyos del SMSXXI.**

La cancelación de los subsidios a que se refieren las presentes reglas de operación, se sujetará a los supuestos y procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las presentes Reglas, así como aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, se reintegrarán a la TESOFE de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Independientemente de lo anterior la CNPSS, en caso de tener conocimiento de algún supuesto considerado en la presente numeral, lo hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación, para su pronunciamiento correspondiente respecto al reintegro del recurso a la TESOFE y cancelación de los apoyos del SMSXXI.

## 8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría.

### 8.1. Seguimiento operativo.

El SMSXXI cuenta con un esquema de seguimiento operativo que permite obtener información detallada sobre el estado de la operación a través de la generación y análisis de indicadores, con el propósito de apoyar la toma de decisiones; detectar y resolver oportunamente problemas y desviaciones operativas; e, implementar, en su caso, acciones de mejora continua en los procesos operativos, tales como, la inclusión de capacitación sobre el contenido del SMSXXI, fortalecimiento del rol rector y financiador de la CNPSS, para la operación del SMSXXI, entre otras.

La información de los resultados operativos de cada entidad federativa provendrá tanto de los distintos sistemas de información institucionales como de encuestas u otras herramientas de evaluación aplicadas a la población beneficiaria del SMSXXI y a los participantes en las unidades de servicio. Estas últimas son la fuente para la conformación de indicadores relacionados con la provisión de servicios médicos, con la realización de estudios, con la entrega de medicamentos y con la percepción de la calidad de la atención; los cuales constituirán un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del SMSXXI.

Asimismo, en los términos que establezca la CNPSS se podrán llevar a cabo las acciones conducentes para la identificación de los beneficiarios del SMSXXI, su afiliación y para la obtención de certificados de nacimiento, actas de nacimiento y CURP de los mismos, así como para la sistematización de la información correspondiente.

El monto total que se destine a estos propósitos, así como a la aplicación de encuestas, y a la evaluación, no podrá superar el 2 por ciento del presupuesto total del SMSXXI.

### 8.2. Indicadores de desempeño.

| Nombre                                                                                          | Método de cálculo                                                                                                                                                                                                     | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Porcentaje de avance de aseguramiento de la población objetivo                                  | (Número de niñas y niños menores de cinco años afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI / número de niñas y niños menores de cinco años sin seguridad social) x 100                                                    | Porcentaje       | Anual                  |
| Porcentaje de niñas y niños con acceso a las intervenciones financiadas por la cápita adicional | (Número de cápitales transferidas / Número de niñas y niños nuevos afiliados) x 100                                                                                                                                   | Porcentaje       | Semestral              |
| Niñas y niños afiliados al Seguro Médico Siglo XXI                                              | (Niñas y niños afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niñas y niños programados a afiliarse al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo) x100                                                     | Porcentaje       | Trimestral             |
| Niñas y niños afiliados con acceso a los servicios de salud                                     | (Número de casos de niñas y niños beneficiados por el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Número de casos de niñas y niños beneficiados por el Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo del año anterior) x100 | Porcentaje       | Trimestral             |
| Financiamiento de equipamiento para la realización del tamiz auditivo                           | (Recursos transferidos para el equipamiento para la realización del tamiz auditivo / Recursos programados para el equipamiento para la realización del tamiz auditivo) x100                                           | Porcentaje       | Anual                  |
| Financiamiento de evaluación de desarrollo infantil                                             | (Recursos transferidos para realizar la evaluación del Desarrollo Infantil/ Recursos programados para realizar la evaluación del Desarrollo Infantil X) 100                                                           | Porcentaje       | Anual                  |
| Financiamiento de equipamiento de bancos de leche humana                                        | (Recursos transferidos para el equipamiento de bancos de leche humana / Recursos programados para el equipamiento de bancos de leche humana) x100                                                                     | Porcentaje       | Anual                  |
| Financiamiento de insumos para la realización del tamiz metabólico semiampliado                 | (Recursos transferidos para el equipamiento para la realización del tamiz metabólico semiampliado / Recursos programados para el equipamiento para la realización del tamiz metabólico semiampliado) x100             | Porcentaje       | Anual                  |

### **8.3. Control y auditoría.**

**8.3.1.** Considerando que los recursos del SMSXXI no pierden su carácter federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser revisados en todo momento por la CNPSS, así como por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Por el órgano Interno de Control en la CNPSS;
- b) Por la Auditoría Superior de la Federación, y
- c) Por la SHCP y por la SFP, esta última a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Los resultados serán revisados y atendidos por los entes ejecutores, de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

**8.3.2.** La Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, podrá proponer a la CNPSS u órgano desconcentrado que haya transferido recursos federales para la ejecución del SMSXXI, la suspensión o cancelación de los mismos, con base en los resultados de las auditorías que realice.

**8.3.3.** A los entes ejecutores les corresponde, además de lo señalado en el punto 5.1., lo siguiente:

- a) Dar todas las facilidades a las instancias a que se refiere el punto 8.3.1. para realizar las auditorías respectivas, y
- b) Atender en tiempo y forma los requerimientos que les formulen los órganos fiscalizadores, así como el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las instancias competentes.

La inobservancia a los requerimientos de los órganos fiscalizadores, podrá ser causal de suspensión o cancelación de la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestario, siempre que así sea solicitado por aquéllos; lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por daños y perjuicios que, en su caso, resultaren.

### **8.4. Gastos indirectos**

En cuanto a los gastos indirectos del Programa, estos deberán atender lo establecido en los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013.

### **9. Contraloría Social**

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

### **10. Evaluación**

Con el objeto de enfocar la gestión del SMSXXI y las acciones complementarias del SPSS al logro de resultados para mejorar las condiciones de salud de los beneficiarios, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados e impactos del SMSXXI y su operación. La evaluación del SMSXXI será un proceso continuo y sistemático que, conjuntamente con el seguimiento operativo, permitirá instrumentar, en su caso, ajustes en el diseño y ejecución del SMSXXI y de las acciones complementarias del SPSS.

La evaluación es responsabilidad de la CNPSS, pero será realizada de forma independiente a los ejecutores del SMSXXI. La evaluación se realizará observando las disposiciones jurídicas aplicables y será realizada por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia; su costo se cubrirá con cargo al presupuesto del SMSXXI.

La evaluación del SMSXXI, incorporará la perspectiva de género, de acuerdo a los criterios que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Instituto Nacional de las Mujeres, la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Pública de Desarrollo Social.

### **11. Transparencia**

Las instancias involucradas en el SMSXXI deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 29 y 30 del PEF.

### **12. Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del SMSXXI deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por tres vías:

- a) Por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca o, en su caso, del prestador de servicio. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:
  - Personalmente, en los buzones que se encuentren instalados en los MAO del SPSS, o en los buzones de los módulos de Atención del Sistema Unificado de Gestión (SUG) de la Secretaría de Salud;
  - Personalmente ante las oficinas del Organo Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o ante la contraloría Interna de la Secretaría;
  - Personalmente ante las oficinas de la CNPSS;
  - Personalmente ante las oficinas de los REPSS, y
  - En la SFP, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Alvaro Obregón, México D.F.
- b) Por teléfono, en el Centro de Atención Telefónica o Call Center a los números siguientes:
  - Teléfono lada sin costo de la CNPSS 01-800 71 725-83, en el horario de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo durante todo el año;
  - (55) 2000-3100 exts. 3120 y 3121, del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud;
  - 2000-3000 para el DF y área metropolitana y 01-800-38-624-66 del interior de la República, de Sactel;
  - A los de los sistemas de atención que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Organo Estatal de Control, y
  - A través del Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, lada sin costo 01800-3862466 en el interior de la República Mexicana, al 20002000 en el D.F. y al 18004752393 de Estados Unidos de América.
- c) Por medios electrónicos, a través de:
  - Buzón electrónico. Contacto a través de la página electrónica de la CNPSS: [www.seguro-popular.gob.mx](http://www.seguro-popular.gob.mx); en el ícono de contáctanos, y
  - Correo electrónico de Sactel: [sactel@funcionpublica.gob.mx](mailto:sactel@funcionpublica.gob.mx).

Los REPSS serán los encargados de canalizar y atender las quejas presentadas en las entidades federativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual manera, el Organo Estatal de Control, en su ámbito de competencia, canalizará los asuntos de orden estatal directamente a la contraloría interna de la Secretaría, así como a los de competencia de otras instituciones y las relativas a los municipios, informando de ello a la CNPSS.

### **13. Atención a beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.**

En la operación del SMSXXI se reconocerán y garantizarán los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en particular en materia de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas.

En el ejercicio de los derechos y garantías de los beneficiarios del SMSXXI, los entes ejecutores se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, edad, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.

Los beneficiarios del SMSXXI que tengan el carácter de víctimas conforme a lo dispuesto por la Ley General de Víctimas, recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de atención médica y psicológica de emergencia, en condiciones dignas y seguras. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.

Los beneficiarios del SMSXXI víctimas de delitos o de violaciones de derechos contra la libertad y la integridad, recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la Ley antes citada.

Las medidas de ayuda, asistencia, atención y demás establecidas en la Ley mencionada, se brindarán por las instituciones públicas de las entidades federativas, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad, así como en los previstos en estas Reglas, en los que se podrá recurrir a los OPD, el IMSS, el ISSSTE y prestadores de servicios no gubernamentales, conforme a los convenios que se señalan en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación.

Los entes ejecutores deberán brindar información clara, precisa y accesible a las víctimas y sus familiares, sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permiten el acceso oportuno, rápido y efectivo a las medidas de ayuda contempladas en dicho ordenamiento legal.

### **14. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa SMSXXI, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Sedesol y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

**ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES**

| Núm. | Grupo                                                                                                                    | Enfermedad                                                                                                                                       | Clave CIE-10 | Tabulador            |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| 1    | Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias                                                                          | Tuberculosis del Sistema Nervioso                                                                                                                | A17          | \$39,679.32          |
| 2    |                                                                                                                          | Tuberculosis Miliar                                                                                                                              | A19          | \$38,646.57          |
| 3    |                                                                                                                          | Listeriosis                                                                                                                                      | A32          | \$25,671.61          |
| 4    |                                                                                                                          | Tétanos neonatal                                                                                                                                 | A33.X        | \$61,659.24          |
| 5    |                                                                                                                          | Septicemia no especificada (incluye choque séptico)                                                                                              | A41.9        | \$46,225.45          |
| 6    |                                                                                                                          | Sífilis congénita                                                                                                                                | A50          | \$12,329.78          |
| 7    |                                                                                                                          | Encefalitis viral, no especificada                                                                                                               | A86          | \$39,679.32          |
| 8    |                                                                                                                          | Enfermedad debida a virus citomegálico                                                                                                           | B25          | \$22,688.36          |
| 9    |                                                                                                                          | Toxoplasmosis                                                                                                                                    | B58          | \$27,027.53          |
| 10   | Tumores                                                                                                                  | Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)                                                                                        | D11          | \$30,563.96          |
| 11   |                                                                                                                          | Tumor benigno del mediastino                                                                                                                     | D15.2        | \$75,873.96          |
| 12   |                                                                                                                          | Hemangioma de cualquier sitio                                                                                                                    | D18.0        | \$41,995.54          |
| 13   |                                                                                                                          | Tumor benigno de la piel del labio                                                                                                               | D23.0        | \$18,767.81          |
| 14   |                                                                                                                          | Tumor benigno del ojo y sus anexos                                                                                                               | D31          | \$38,362.50          |
| 15   | Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad | Púrpura trombocitopénica idiopática                                                                                                              | D69.3        | \$41,313.55          |
| 16   |                                                                                                                          | Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos                                                                                  | D80          | Pago por facturación |
| 17   | Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas                                                                     | Intolerancia a la lactosa                                                                                                                        | E73          | \$23,072.48          |
| 18   |                                                                                                                          | Fibrosis quística                                                                                                                                | E84          | Pago por facturación |
| 19   |                                                                                                                          | Depleción del volumen                                                                                                                            | E86          | \$9,605.00           |
| 20   |                                                                                                                          | Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,                                                                                                | E25.0        | Pago por facturación |
| 21   |                                                                                                                          | Galactosemia                                                                                                                                     | E74.2        | Pago por facturación |
| 22   |                                                                                                                          | Fenilcetonuria                                                                                                                                   | E70.0        | Pago por facturación |
| 23   | Enfermedades del sistema nervioso                                                                                        | Parálisis de Bell                                                                                                                                | G51.0        | \$31,057.33          |
| 24   |                                                                                                                          | Síndrome de Guillain-Barré                                                                                                                       | G61.0        | \$33,511.56          |
| 25   |                                                                                                                          | Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años). | G80          | Pago por facturación |
| 26   |                                                                                                                          | Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).                  | G81          | Pago por facturación |
| 27   |                                                                                                                          | Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).   | G82          | Pago por facturación |



|    |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |              |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 28 | Enfermedades del ojo                  | Retinopatía de la prematuridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | H35.1                         | \$38,913.38  |
| 29 | Enfermedades del oído                 | Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)                                                                                                                                                                                                                                            | H90.3                         | \$35,421.80  |
| 30 |                                       | Rehabilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)                                                                                                                                                                                                                                     | V57.3<br>(CIE9 MC)            | \$5,668.00   |
| 31 |                                       | Implantación prótesis cóclea,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 20.96 a<br>20.98 (CIE9<br>MC) | \$292,355.98 |
| 32 |                                       | Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | V57.3<br>(CIE9 MC)            | \$5,668.00   |
| 33 | Enfermedades del sistema circulatorio | Miocarditis aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | I40                           | \$74,173.03  |
| 34 |                                       | Fibroelastosis endocárdica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | I42.4                         | \$26,381.19  |
| 35 |                                       | Insuficiencia cardíaca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | I50                           | \$34,167.09  |
| 36 |                                       | Hipertensión pulmonar primaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | I27.0                         | \$78,030.00  |
| 37 | Enfermedades del sistema respiratorio | Neumonía por Influenza por virus identificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | J10.0                         | \$19,025.42  |
| 38 |                                       | Neumonía por Influenza por virus no identificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | J11.0                         | \$19,025.42  |
| 39 |                                       | Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | J15                           | \$44,121.11  |
| 40 |                                       | Neumonitis debida a sólidos y líquidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | J69                           | \$60,749.00  |
| 41 |                                       | Piotórax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | J86                           | \$37,733.42  |
| 42 |                                       | Derrame pleural no clasificado en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | J90.X                         | \$40,721.27  |
| 43 |                                       | Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                                                                | J91.X                         | \$29,228.74  |
| 44 |                                       | Neumotórax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | J93                           | \$28,575.51  |
| 45 |                                       | Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados) | J98.0 al<br>J98.8             | \$54,520.10  |

|    |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                      |
|----|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|
| 46 | Enfermedades del sistema digestivo                    | Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes                                                                                                                                                                                                                                                                                     | K00            | \$15,804.10          |
| 47 |                                                       | Estomatitis y lesiones afines                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | K12            | \$14,340.08          |
| 48 |                                                       | Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada) | K22.0 al K22.9 | \$38,628.11          |
| 49 |                                                       | Otras obstrucciones intestinales                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | K56.4          | \$35,391.90          |
| 50 |                                                       | Constipación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | K59.0          | \$13,736.30          |
| 51 | Enfermedades de la piel                               | Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)                                                                                                                                                                                                                                                                             | L00.X          | \$26,384.64          |
| 52 |                                                       | Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | L02            | \$10,143.00          |
| 53 |                                                       | Quiste epidérmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | L72.0          | \$8,359.78           |
| 54 | Enfermedades del sistema osteomuscular                | Artritis piógena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | M00            | \$45,830.98          |
| 55 |                                                       | Artritis juvenil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | M08            | Pago por facturación |
| 56 |                                                       | Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M30            | Pago por facturación |
| 57 |                                                       | Fascitis necrotizante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | M72.6          | \$50,206.96          |
| 58 | Enfermedades del sistema genitourinario               | Síndrome nefrítico agudo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N00            | \$27,518.60          |
| 59 |                                                       | Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N04.0          | \$27,518.60          |
| 60 |                                                       | Uropatía obstructiva y por reflujo                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N13            | \$45,579.12          |
| 61 |                                                       | Insuficiencia renal aguda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N17            | \$38,963.98          |
| 62 |                                                       | Insuficiencia renal terminal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N18.0          | Pago por facturación |
| 63 |                                                       | Divertículo de la vejiga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | N32.3          | \$44,052.99          |
| 64 |                                                       | Infección de vías urinarias, sitio no especificado                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N39.0          | \$16,716.00          |
| 65 |                                                       | Hidrocele y espermatocoele                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N43            | \$19,250.83          |
| 66 |                                                       | Torsión del testículo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N44.X          | \$21,003.52          |
| 67 |                                                       | Orquitis y epididimitis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N45            | \$20,142.13          |
| 68 |                                                       | Fístula vesicovaginal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N82.0          | \$45,902.29          |
| 69 | Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal | Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre                                                                                                                                                                                                                                                                       | P00.0          | \$58,596.63          |
| 70 |                                                       | Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas                                                                                                                                                                                                                                                                             | P01.1          | \$20,517.05          |
| 71 |                                                       | Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna                                                                                                                                                                                                                                                                                       | P04.4          | \$58,596.63          |
| 72 |                                                       | Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal                                                                                                                                                                                                                                                                                          | P05            | \$57,830.70          |

|    |                                                                                                                    |                     |             |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
| 73 | Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte | P07.0, P07.2        | \$44,401.00 |
| 74 | Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer                                        | P08                 | \$20,517.05 |
| 75 | Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento                                          | P10                 | \$95,077.64 |
| 76 | Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central                                                   | P11                 | \$93,975.89 |
| 77 | Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)                                         | P12                 | \$15,906.46 |
| 78 | Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento                                                                    | P13                 | \$39,909.33 |
| 79 | Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento                                                  | P14                 | \$29,792.27 |
| 80 | Otros traumatismos del nacimiento                                                                                  | P15                 | \$34,354.55 |
| 81 | Hipoxia intrauterina                                                                                               | P20                 | \$32,355.75 |
| 82 | Asfixia al nacimiento                                                                                              | P21                 | \$33,072.23 |
| 83 | Dificultad respiratoria del recién nacido                                                                          | P22.0, P22.8, P22.9 | \$48,406.00 |
| 84 | Taquipnea transitoria del recién nacido                                                                            | P22.1               | \$20,517.05 |
| 85 | Síndromes de aspiración neonatal                                                                                   | P24                 | \$31,014.78 |
| 86 | Neumomediastino originado en el periodo perinatal                                                                  | P25.2               | \$40,254.35 |
| 87 | Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal                                                              | P26                 | \$40,254.35 |
| 88 | Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal                                                         | P27.1               | \$41,161.75 |
| 89 | Otras apneas del recién nacido                                                                                     | P28.4               | \$33,072.23 |
| 90 | Sepsis bacteriana del recién nacido                                                                                | P36                 | \$47,172.00 |
| 91 | Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve                                                              | P38.X               | \$27,096.53 |
| 92 | Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido                                                 | P52                 | \$61,645.44 |
| 93 | Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido                                                                | P53.X               | \$29,449.55 |
| 94 | Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido                                                                 | P55                 | \$28,803.22 |
| 95 | Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica                                                                    | P56                 | \$30,176.39 |
| 96 | Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas                                                              | P58                 | \$27,833.72 |
| 97 | Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas                                                         | P59                 | \$17,701.70 |
| 98 | Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido                                                 | P60.X               | \$51,245.46 |

|     |                                                                  |                                                                                                                                                                                       |       |             |
|-----|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| 99  |                                                                  | Policitemia neonatal                                                                                                                                                                  | P61.1 | \$23,338.14 |
| 100 |                                                                  | Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido                                                                                 | P70   | \$23,399.09 |
| 101 |                                                                  | Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio                                                                                                          | P71   | \$23,129.98 |
| 102 |                                                                  | Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido                                                                                                                             | P74.2 | \$23,129.98 |
| 103 |                                                                  | Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido                                                                                                                           | P74.3 | \$23,129.98 |
| 104 |                                                                  | Síndrome del tapón de meconio                                                                                                                                                         | P76.0 | \$35,391.90 |
| 105 |                                                                  | Otras peritonitis neonatales                                                                                                                                                          | P78.1 | \$57,553.53 |
| 106 |                                                                  | Enterocolitis necrotizante                                                                                                                                                            | P77   | \$83,382.70 |
| 107 |                                                                  | Convulsiones del recién nacido                                                                                                                                                        | P90.X | \$27,401.30 |
| 108 |                                                                  | Depresión cerebral neonatal                                                                                                                                                           | P91.4 | \$41,384.86 |
| 109 |                                                                  | Encefalopatía hipóxica isquémica                                                                                                                                                      | P91.6 | \$33,072.23 |
| 110 | Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | Anencefalia                                                                                                                                                                           | Q00.0 | \$15,501.64 |
| 111 |                                                                  | Encefalocele                                                                                                                                                                          | Q01   | \$37,246.95 |
| 112 |                                                                  | Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal                                                                                                                                | Q10.5 | \$16,223.88 |
| 113 |                                                                  | Catarata congénita                                                                                                                                                                    | Q12.0 | \$17,410.00 |
| 114 |                                                                  | Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente) | Q17   | \$20,258.28 |
| 115 |                                                                  | Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial                                                                                                                                      | Q18.0 | \$19,457.84 |
| 116 |                                                                  | Malformaciones congénitas de la nariz                                                                                                                                                 | Q30   | \$18,722.95 |
| 117 |                                                                  | Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)                                                                                                               | Q31   | \$15,714.40 |
| 118 |                                                                  | Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios                                                                                                                            | Q32   | \$35,067.59 |
| 119 |                                                                  | Malformaciones congénitas del pulmón                                                                                                                                                  | Q33   | \$35,794.42 |
| 120 |                                                                  | Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)                                                    | Q43   | \$64,916.21 |
| 121 |                                                                  | Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)                                                | Q44   | \$76,250.03 |
| 122 |                                                                  | Páncreas anular                                                                                                                                                                       | Q45.1 | \$42,097.89 |
| 123 |                                                                  | Anquiloglosia                                                                                                                                                                         | Q38.1 | \$2,392.00  |
| 124 |                                                                  | Síndrome de Potter                                                                                                                                                                    | Q60.6 | \$53,839.99 |
| 125 |                                                                  | Duplicación del uréter                                                                                                                                                                | Q62.5 | \$34,275.20 |
| 126 |                                                                  | Riñón supernumerario                                                                                                                                                                  | Q63.0 | \$40,986.94 |

|     |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |              |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| 127 |                                                                                   | Riñón ectópico                                                                                                                                                                                                                                             | Q63.2                                      | \$40,341.75  |
| 128 |                                                                                   | Malformación del uraco                                                                                                                                                                                                                                     | Q64.4                                      | \$38,920.28  |
| 129 |                                                                                   | Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra                                                                                                                                                                                                             | Q64.5                                      | \$60,096.31  |
| 130 |                                                                                   | Polidactilia                                                                                                                                                                                                                                               | Q69                                        | \$65,269.27  |
| 131 |                                                                                   | Sindactilia                                                                                                                                                                                                                                                | Q70                                        | \$26,550.25  |
| 132 |                                                                                   | Craneosinostosis                                                                                                                                                                                                                                           | Q75.0                                      | \$138,668.31 |
| 133 |                                                                                   | Hernia diafragmática congénita                                                                                                                                                                                                                             | Q79.0                                      | \$73,510.59  |
| 134 |                                                                                   | Ictiosis congénita                                                                                                                                                                                                                                         | Q80                                        | \$22,781.51  |
| 135 |                                                                                   | Epidermólisis bullosa                                                                                                                                                                                                                                      | Q81                                        | \$22,982.77  |
| 136 |                                                                                   | Nevo no neoplásico, congénito                                                                                                                                                                                                                              | Q82.5                                      | \$21,767.16  |
| 137 |                                                                                   | Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)                                                                                                                                                                                                                   | Q90 – Q99                                  | \$30,414.45  |
| 138 | Síntomas y signos generales                                                       | Choque hipovolémico                                                                                                                                                                                                                                        | R57.1                                      | \$43,282.45  |
| 139 | Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas    | Traumatismo superficial del cuero cabelludo                                                                                                                                                                                                                | S00.0                                      | \$1,676.79   |
| 140 |                                                                                   | Fractura de la bóveda del cráneo                                                                                                                                                                                                                           | S02.0                                      | \$20,182.00  |
| 141 |                                                                                   | Traumatismo intracraneal con coma prolongado                                                                                                                                                                                                               | S06.7                                      | \$230,116.37 |
| 142 |                                                                                   | Herida del cuero cabelludo                                                                                                                                                                                                                                 | S010                                       | \$3,353.57   |
| 143 |                                                                                   | Avulsión del cuero cabelludo                                                                                                                                                                                                                               | S080                                       | \$39,222.75  |
| 144 |                                                                                   | Herida del tórax                                                                                                                                                                                                                                           | S21                                        | \$23,941.92  |
| 145 |                                                                                   | Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)                                                                                                                                                                                                 | S67.0                                      | \$7,119.00   |
| 146 | Quemaduras y corrosiones                                                          | Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo                                                                                                                                                                                             | T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303 | \$107,138.31 |
| 147 | Complicaciones de la atención médica y quirúrgica                                 | Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo                                                                                                                                                                           | Y51                                        | \$18,331.93  |
| 148 |                                                                                   | Efectos adversos de vacunas bacterianas                                                                                                                                                                                                                    | Y58                                        | \$18,810.36  |
| 149 | Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud | Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial) | Z43                                        | \$31,469.11  |

**ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI**

|    |                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Adquisición de anteojos.                                                                                              |
| 2  | Cama extra.                                                                                                           |
| 3  | Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos. |
| 4  | Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.   |
| 5  | Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.    |
| 6  | Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.                                                                    |
| 7  | Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.                                             |
| 8  | Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.                                                                      |
| 9  | Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.                                                      |
| 10 | Traslados en ambulancia aérea.                                                                                        |
| 11 | Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.              |
| 12 | Tratamientos en vías de experimentación.                                                                              |
| 13 | Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.    |

**ANEXO 3. INTERVENCIONES CUBIERTAS PARA MENORES DE CINCO AÑOS POR EL CAUSES DEL SISTEMA, EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVELES DE ATENCIÓN**

| NUMERO DE INTERVENCION | CONGLOMERADO                                                                       | NOMBRE DE LA INTERVENCION                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1                      | <b>INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA.</b>                                            | Vacunación Contra Tuberculosis (B.C.G.)                                          |
| 2                      |                                                                                    | Vacunación Contra Hepatitis B (HB) Menores De 14 Años                            |
| 3                      |                                                                                    | Administración De Vacuna Pentavalente (DPT, HB, HIB)                             |
| 4                      |                                                                                    | Vacunación Contra Rotavirus                                                      |
| 5                      |                                                                                    | Vacunación Contra Neumococo Conjugado (Heptavalente)                             |
| 7                      |                                                                                    | Vacunación Contra Sarampión, Parotiditis Y Rubéola (SRP)                         |
| 8                      |                                                                                    | Vacunación Contra Difteria, Tosferina Y Tétanos (DPT)                            |
| 9                      |                                                                                    | Vacunación Contra Poliomieltitis (Sabin)                                         |
| 16                     |                                                                                    | Acciones Preventivas Para Recién Nacido                                          |
| 17                     |                                                                                    | Acciones Preventivas Para Menores de 5 Años                                      |
| 27                     |                                                                                    | Otras Acciones de Promoción a la Salud y Prevención de Riesgos                   |
| 28                     | <b>INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD.</b> | Diagnóstico y Tratamiento de Anemia Ferropriva y por Deficiencia de Vitamina B12 |
| 29                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento por Deficiencia de Vitamina A                          |
| 30                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Escarlatina                                         |
| 31                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Sarampión, Rubéola Y Parotiditis                    |
| 32                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Varicela                                            |
| 33                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Faringoamigdalitis Aguda                            |
| 34                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Tos Ferina                                          |
| 35                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Otitis Media No Supurativa                          |
| 36                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Rinofaringitis Aguda                                |
| 37                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Conjuntivitis                                       |
| 38                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Rinitis Alérgica y Vasomotora                       |
| 39                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Dengue Clásico                                      |
| 40                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Síndrome Diarreico Agudo                            |
| 41                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Fiebre Paratifoidea Y Otras Salmonelosis            |
| 42                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Fiebre Tifoidea                                     |
| 44                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Candidiasis Oral                                    |
| 46                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento De Infecciones Por Chlamydia (Incluye Tracoma)         |
| 47                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento De Trichomoniasis                                      |
| 49                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento De Cistitis                                            |
| 50                     |                                                                                    | Diagnóstico y Tratamiento de Vaginitis Aguda                                     |

|     |                                                                                                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 51  | Diagnóstico y Tratamiento de Vulvitis Aguda                                                                                                      |
| 54  | Diagnóstico y Tratamiento de Amebiasis                                                                                                           |
| 55  | Diagnóstico y Tratamiento de Anquilostomiasis y Necatoriasis                                                                                     |
| 56  | Diagnóstico y Tratamiento de Ascariasis                                                                                                          |
| 57  | Diagnóstico y Tratamiento de Enterobiasis                                                                                                        |
| 58  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Equinococosis                                                                                         |
| 59  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Esquistosomiasis                                                                                      |
| 60  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Estrongiloidiasis                                                                                     |
| 61  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Filariasis                                                                                            |
| 62  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Giardiasis                                                                                            |
| 63  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Teniasis                                                                                              |
| 64  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Tricuriasis                                                                                           |
| 66  | Diagnóstico y Tratamiento Farmacológico de Brucelosis                                                                                            |
| 67  | Diagnóstico y Tratamiento Escabiosis                                                                                                             |
| 68  | Diagnóstico y Tratamiento de Pediculosis y Phthiriasis                                                                                           |
| 69  | Diagnóstico y Tratamiento de Micosis Superficiales                                                                                               |
| 71  | Diagnóstico y Tratamiento de Erisipela y Celulitis                                                                                               |
| 72  | Diagnóstico y Tratamiento de Procesos Infecciosos de Rezago (Paludismo, Rickettsiosis, Lepra, Enfermedad de Chagas, Leishmaniasis, Oncocercosis) |
| 73  | Diagnóstico y Tratamiento de Dermatitis Alérgica y de Contacto                                                                                   |
| 74  | Diagnóstico y Tratamiento de Dermatitis Atópica                                                                                                  |
| 75  | Diagnóstico y Tratamiento de Dermatitis de Contacto Por Irritantes                                                                               |
| 76  | Diagnóstico y Tratamiento de Dermatitis Del Pañal                                                                                                |
| 77  | Diagnóstico y Tratamiento de Dermatitis Exfoliativa                                                                                              |
| 78  | Diagnóstico y Tratamiento de Dermatitis Seborreica                                                                                               |
| 79  | Diagnóstico y Tratamiento de Verrugas Vulgares                                                                                                   |
| 81  | Diagnóstico y Tratamiento de Infección Aguda Por Virus de la Hepatitis A y B                                                                     |
| 88  | Atención por algunos Signos, Síntomas y Otros Factores Que Influyen en el estado de salud                                                        |
| 93  | Diagnóstico y tratamiento por Déficit De Atención con Componente Hiperactivo                                                                     |
| 94  | Diagnóstico y tratamiento de Autismo Y Síndrome De Asperger                                                                                      |
| 99  | Diagnóstico y tratamiento de Vaginitis Subaguda Y Crónica                                                                                        |
| 101 | Diagnóstico y tratamiento de Uretritis Y Síndrome Uretral                                                                                        |
| 104 | Diagnóstico y tratamiento de Desnutrición Leve, Moderada Y Severa                                                                                |



|     |                                       |                                                                                                                                                                                                           |
|-----|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 105 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Desnutrición Severa Tipo Kwashiorkor                                                                                                                                         |
| 106 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Desnutrición Severa Tipo Marasmo                                                                                                                                             |
| 107 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Secuelas De Desnutrición                                                                                                                                                     |
| 108 |                                       | Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes                                                                                                                         |
| 109 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Laringotraqueitis Aguda                                                                                                                                                      |
| 110 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Otitis Media Supurativa                                                                                                                                                      |
| 111 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Sinusitis Aguda                                                                                                                                                              |
| 113 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Asma Y Sus Exacerbaciones En Menores De 18 Años                                                                                                                              |
| 114 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Tuberculosis (Taes)                                                                                                                                                          |
| 115 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Tuberculosis Farmacorresistente (TAES)                                                                                                                                       |
| 116 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Psoriasis                                                                                                                                                                    |
| 117 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Esofagitis Por Reflujo                                                                                                                                                       |
| 122 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Hipotiroidismo                                                                                                                                                               |
| 123 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1                                                                                                                                                     |
| 129 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de Trastornos De Ansiedad (Ansiedad Generalizada, Trastornos De Pánico, Reacción A Estrés, Trastornos De Adaptación {Trastorno de Estrés Postraumático y Trastorno Adaptativo}) |
| 131 |                                       | Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de Epilepsia y Crisis Convulsivas                                                                                                                                   |
| 133 |                                       | Diagnóstico y tratamiento conservador de Luxación Congénita de Cadera                                                                                                                                     |
| 134 |                                       | Rehabilitación de Fracturas                                                                                                                                                                               |
| 137 | <b>INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA.</b> | Prevención de Caries Dental                                                                                                                                                                               |
| 138 |                                       | Aplicación de Selladores de Fosetas y Fisuras Dentales                                                                                                                                                    |
| 139 |                                       | Restauraciones Dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes                                                                                                   |
| 140 |                                       | Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal                                                                                                                     |
| 141 |                                       | Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares                                                                                                                                                   |
| 142 |                                       | Terapia Pulpal                                                                                                                                                                                            |
| 146 | <b>INTERVENCIONES EN URGENCIAS.</b>   | Estabilización en urgencias del paciente diabético con Cetoacidosis                                                                                                                                       |
| 149 |                                       | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Fenotiazinas                                                                                                                                             |
| 150 |                                       | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Alkalís, Cáusticos y sustancias Alcalinas similares                                                                                                      |

|     |                                                   |                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 151 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Salicilatos                                |
| 152 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Metanol                                    |
| 153 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Insecticidas Organofosforados y Carbamatos |
| 154 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Monóxido de Carbono                        |
| 155 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por Mordedura de Serpiente                     |
| 156 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán                                            |
| 157 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos                   |
| 158 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria                                 |
| 159 |                                                   | Manejo de mordedura y prevención de Rabia en Humanos                                        |
| 160 |                                                   | Extracción de cuerpos extraños                                                              |
| 161 |                                                   | Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos                               |
| 162 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del Traumatismo Craneoencefálico Leve                             |
| 163 |                                                   | Manejo en urgencias de Quemaduras de Primer Grado                                           |
| 165 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Esguince de Hombro                                             |
| 166 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Esguince de Codo                                               |
| 167 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Esguince de muñeca y mano                                      |
| 168 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla                                |
| 169 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie                                      |
| 170 | <b>INTERVENCIONES<br/>DE<br/>HOSPITALIZACION.</b> | Diagnóstico y tratamiento de Pielonefritis                                                  |
| 171 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Bronquiolitis                                                  |
| 172 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Bronquitis Aguda                                               |
| 173 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Meningitis y Meningoencefalitis Agudas                         |
| 174 |                                                   | Diagnóstico y Tratamiento de Mastoiditis                                                    |
| 175 |                                                   | Diagnóstico y Tratamiento de Osteomielitis                                                  |
| 176 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Neumonía en menores de 18 años                                 |
| 186 |                                                   | Atención del Recién Nacido                                                                  |
| 187 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Ictericia Neonatal                                             |
| 188 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del Prematuro Sin Complicaciones                                  |
| 189 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del Prematuro con Hipotermia                                      |
| 190 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del Prematuro con Bajo Peso al Nacer                              |
| 199 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento del Síndrome Escrotal Agudo                                       |
| 202 |                                                   | Diagnóstico y tratamiento de Dengue Hemorrágico                                             |

|     |  |                                                                                                       |
|-----|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 203 |  | Diagnóstico y tratamiento de Traumatismo Craneoencefálico Moderado                                    |
| 205 |  | Diagnóstico y tratamiento hospitalario del Estatus Epiléptico y Crisis Convulsivas de difícil control |
| 211 |  | Diagnóstico y tratamiento hospitalario de las Quemaduras de Segundo Grado                             |
| 212 |  | Diagnóstico y tratamiento de Hemorragia Digestiva                                                     |
| 219 |  | Laparotomía Exploradora                                                                               |
| 220 |  | Diagnóstico y tratamiento de Apendicitis                                                              |
| 224 |  | Diagnóstico y tratamiento de Obstrucción Intestinal                                                   |
| 225 |  | Diagnóstico y tratamiento Quirúrgico de Perforación Gástrica y/o Intestinal                           |
| 226 |  | Diagnóstico y tratamiento del Vólvulo Colónico                                                        |
| 230 |  | Diagnóstico y tratamiento de Hernia Hiatal                                                            |
| 231 |  | Diagnóstico y tratamiento de Hipertrofia Congénita Del Píloro                                         |
| 233 |  | Diagnóstico y tratamiento de Hernia Inguinal                                                          |
| 234 |  | Diagnóstico y tratamiento de Hernia Umbilical                                                         |
| 235 |  | Diagnóstico y tratamiento de Hernia Ventral                                                           |
| 252 |  | Circuncisión                                                                                          |
| 253 |  | Orquidopexia                                                                                          |
| 256 |  | Extirpación de Tumor Benigno en tejidos blandos                                                       |
| 257 |  | Amigdalectomía con o sin Adenoidectomía                                                               |
| 259 |  | Reparación de Labio Hendido con o sin Paladar Hendido                                                 |
| 260 |  | Cirugía de acortamiento muscular para Estrabismo                                                      |
| 261 |  | Cirugía de alargamiento muscular para Estrabismo                                                      |
| 262 |  | Tratamiento quirúrgico de Glaucoma                                                                    |
| 264 |  | Tratamiento quirúrgico de Hidrocefalia                                                                |
| 265 |  | Colocación y retiro de diversos catéteres                                                             |
| 266 |  | Disección radical de cuello                                                                           |
| 267 |  | Toracotomía, Pleurotomía y Drenaje de Tórax                                                           |
| 268 |  | Tratamiento quirúrgico de Luxación Congénita De Cadera                                                |
| 269 |  | Tratamiento quirúrgico de Pie Equino en niños                                                         |
| 271 |  | Reducción de Luxaciones bajo anestesia por manipulación                                               |
| 272 |  | Reducción quirúrgica de Fractura de clavícula                                                         |
| 273 |  | Reducción quirúrgica de Fractura de húmero                                                            |
| 274 |  | Reducción quirúrgica de Fractura de Cúbito y Radio                                                    |
| 275 |  | Reducción y quirúrgica de Fractura de Mano                                                            |
| 277 |  | Reducción quirúrgica de Fractura de Fémur                                                             |
| 278 |  | Reducción quirúrgica de Fractura de Tibia Y Peroné                                                    |
| 279 |  | Reducción quirúrgica de Fractura de Tobillo Y Pie                                                     |
| 283 |  | Tratamiento de Quiste Sinovial y Ganglión                                                             |
| 284 |  | Diagnóstico y tratamiento de Arritmias Cardíacas(Conservador Y Definitivo)                            |

**INTERVENCIONES  
DE CIRUGIA  
GENERAL.**

**ANEXO 4. INTERVENCIONES PARA MENORES DE CINCO AÑOS CUBIERTAS POR EL FPGC DEL SISTEMA**

| PACIENTE PEDIATRICO / MENORES DE 18 AÑOS |                                                               |                                      |                              |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|
| NO.                                      | GRUPO                                                         | SUBGRUPO                             | CLAVE CIE-10                 | SUBDIAGNOSTICO                              |
|                                          |                                                               | DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO            |                              |                                             |
| 1                                        | TRASTORNOS PEDIATRICOS: QUIRURGICOS, CONGENITOS, Y ADQUIRIDOS | Cardiovasculares                     | Q20 - Q28                    | Malformaciones congénitas cardíacas         |
| 2                                        |                                                               | Aparato Digestivo                    | Q39                          | Atresia de esófago                          |
| 3                                        |                                                               |                                      | Q79.2                        | Onfalocele                                  |
| 4                                        |                                                               |                                      | Q79.3                        | Gastroquisis                                |
| 5                                        |                                                               |                                      | Q41.0                        | Atresia / Estenosis duodenal                |
| 6                                        |                                                               |                                      | Q41.0                        | Atresia intestinal                          |
| 7                                        |                                                               |                                      | Q42                          | Atresia anal                                |
| 8                                        |                                                               | Aparato Urinario                     | Q60.3, Q60.4<br>Q60.5, Q61.4 | Hipoplasia / Displasia renal                |
| 9                                        |                                                               |                                      | Q62.6                        | Uréter retrocavo                            |
| 10                                       |                                                               |                                      |                              | Meatos ectópicos                            |
| 11                                       |                                                               |                                      | Q62.1                        | Estenosis ureteral                          |
| 12                                       |                                                               |                                      | Q62.2, Q62.3                 | Ureterocele                                 |
| 13                                       |                                                               |                                      | Q64.1                        | Extrofia vesical                            |
| 14                                       |                                                               |                                      | Q64.0, Q54X                  | Hipospadias / Epispadias                    |
| 15                                       |                                                               |                                      | Q64.2, Q64. 3                | Estenosis uretral                           |
| 16                                       |                                                               |                                      | Q64. 3                       | Estenosis del meato uretral                 |
| 17                                       |                                                               | Columna Vertebral                    | Q05, Q76.0                   | Espina bífida                               |
| 18                                       | ENFERMEDADES METABOLICAS MENORES DE 10 AÑOS                   | Enfermedades lisosomales             | E75.2                        | Enfermedad de Fabry / Enfermedad de Gaucher |
|                                          |                                                               |                                      | E76.0                        | Mucopolisacaridosis tipo I                  |
|                                          |                                                               |                                      | E76.1                        | Mucopolisacaridosis tipo II                 |
|                                          |                                                               |                                      | E76.2                        | Mucopolisacaridosis tipo VI                 |
|                                          |                                                               |                                      | E74.0                        | Enfermedad de Pompe                         |
| 19                                       |                                                               | Hemofilia                            | D66                          | Deficiencia hereditaria del Factor VIII     |
|                                          |                                                               |                                      | D67                          | Deficiencia hereditaria del Factor IX       |
|                                          |                                                               |                                      | D68.0                        | Enfermedad de Von Willebrand                |
| 20                                       | CANCER EN MENORES DE 18 AÑOS                                  | Tumores del Sistema Nervioso Central | C71.9                        | Astrocitoma                                 |
| 21                                       |                                                               |                                      | C71.6                        | Meduloblastoma                              |
| 22                                       |                                                               |                                      | C47                          | Neuroblastoma                               |
| 23                                       |                                                               |                                      | C72.9                        | Ependimoma                                  |
| 24                                       |                                                               |                                      |                              | Otros*                                      |
| 25                                       |                                                               | Tumores Renales                      | C64                          | Tumor de Wilms                              |
| 26                                       |                                                               |                                      |                              | Otros*                                      |
| 27                                       |                                                               | Leucemias                            | C91.0                        | Leucemia Linfoblástica Aguda                |
| 28                                       |                                                               |                                      | C92.0                        | Leucemia Mieloblástica Aguda                |
| 29                                       |                                                               |                                      |                              | Leucemias Crónicas                          |
| 30                                       |                                                               |                                      |                              | Síndromes Preleucémicos                     |

|                                                                                                |                              |                                           |                              |                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 31                                                                                             |                              | Tumores Hepáticos                         | C22.2                        | Hepatoblastoma                                                                                 |
| 32                                                                                             |                              |                                           | C22.7, C22.9                 | Hepatocarcinoma                                                                                |
| 33                                                                                             |                              | Tumores Oseos                             | C40, C41                     | Osteosarcoma                                                                                   |
| 34                                                                                             |                              |                                           | C41                          | Sarcoma de Ewing                                                                               |
| 35                                                                                             |                              | Linfomas                                  | C82,C83,C85                  | Linfoma no Hodgkin                                                                             |
| 36                                                                                             |                              |                                           | C81                          | Enfermedad o Linfoma de Hodgkin                                                                |
| 37                                                                                             |                              | Tumores del Ojo                           | C69.2                        | Retinoblastoma                                                                                 |
| 38                                                                                             |                              | Sarcomas                                  | C49                          | Sarcoma de Partes Blandas                                                                      |
| 39                                                                                             |                              | Tumores Germinales                        |                              | Gonadales                                                                                      |
| 40                                                                                             |                              |                                           |                              | Extragenadales                                                                                 |
| 41                                                                                             |                              | Carcinomas                                |                              | Diversos*                                                                                      |
| 42                                                                                             |                              | Histiocitosis                             | C96.1, D76.0                 | Histiocitosis maligna                                                                          |
| PACIENTE ADULTO                                                                                |                              |                                           |                              |                                                                                                |
| NO.                                                                                            |                              | DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO                 | CLAVE CIE-10                 | SUBCATEGORIA                                                                                   |
| 43                                                                                             | CANCER EN MAYORES DE 18 AÑOS | Cáncer Cérvico - Uterino                  | C53, C54, C55X               | Tumor maligno del cuello del útero                                                             |
|                                                                                                |                              |                                           | D06                          | Carcinoma in situ del cuello del útero                                                         |
| Cáncer de mama                                                                                 |                              | C50                                       | Tumor Maligno de Mama        |                                                                                                |
| Cáncer Testicular                                                                              |                              | C62                                       | Seminoma / No seminoma       |                                                                                                |
| Linfoma No Hodgkin                                                                             |                              | C82, C83                                  | Folicular / Difuso           |                                                                                                |
| Cáncer de Próstata                                                                             |                              | C61                                       | Tumor maligno de la próstata |                                                                                                |
| 46                                                                                             |                              | Tumor maligno de ovario (germinal)        | C56                          | Tumor maligno del ovario                                                                       |
|                                                                                                |                              | Tumor maligno de colon y recto            | C18, C19, C20                | Tumor maligno del colon<br>Tumor maligno de la unión rectosigmoidea<br>Tumor maligno del recto |
| 47                                                                                             | TRATAMIENTO MEDICO           | Tratamiento Antirretroviral de VIH / SIDA |                              |                                                                                                |
|                                                                                                | MENORES DE 60 AÑOS           | Infarto Agudo del Miocardio               | I21                          | Menores de 60 años                                                                             |
| 48                                                                                             | 20 A 50 AÑOS                 | Hepatitis Crónica Tipo C                  | B18.2                        | Hepatitis viral tipo C crónica                                                                 |
| TRASPLANTES                                                                                    |                              |                                           |                              |                                                                                                |
| NO.                                                                                            |                              | DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO                 | CLAVE CIE-10                 | SUBCATEGORIA                                                                                   |
| 49                                                                                             | PACIENTE PEDIATRICO Y ADULTO | Trasplantes                               | Z94.7                        | Trasplante de córnea                                                                           |
| 50                                                                                             |                              |                                           | Z94.8                        | Trasplante de Médula Osea en menores de 18 años                                                |
| 51                                                                                             |                              |                                           |                              | Trasplante de Médula Osea en mayores de 18 años                                                |
| 52                                                                                             |                              |                                           | Z94.0                        | Trasplante Renal en menores de 18 años                                                         |
| *En estos rubros debemos considerar cualquier tipo de cáncer perteneciente al grupo mencionado |                              |                                           |                              |                                                                                                |

**Anexo 5. Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos e instructivo de llenado**



## Programa Seguro Médico Siglo XXI

## Ejercicio Fiscal 2015

(Señalar entidad federativa) 1

(Precisar tipo de apoio) 2

Recursos transferidos:  3

Recursos ejercidos:  4

[illegible]

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación: 8

9

Titular Secretaría de Salud

Secretario de Salud

10  
Titular Dirección  
Administrativa  
Director Administrativo

11  
Titular Director del REPSS  
Director del REPSS

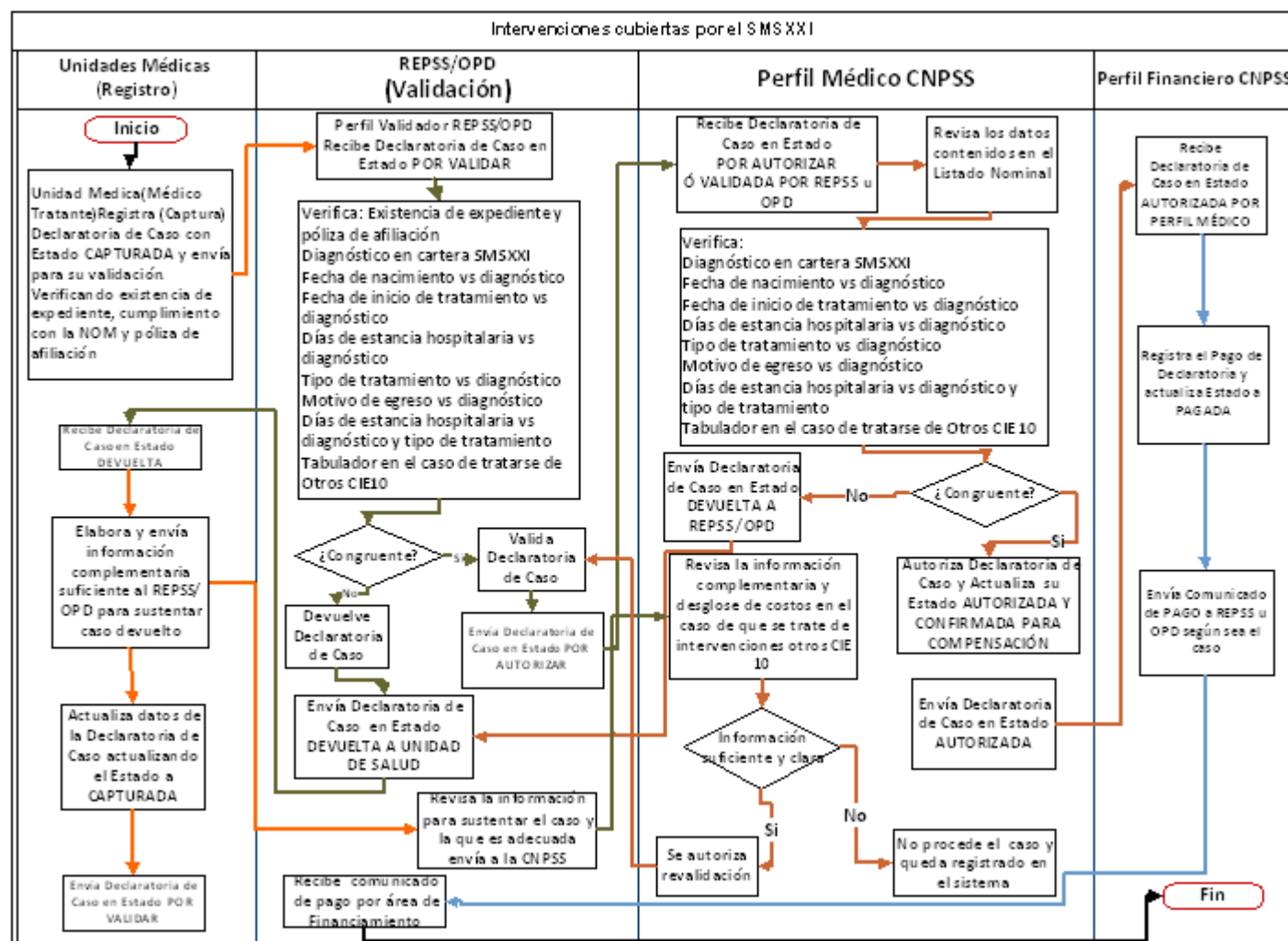
12

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Instructivo de llenado del Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos

1. Señalar la entidad federativa que presenta el informe.
2. Precisar tipo de apoyo: "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"
3. Establecer la cantidad total de recursos transferidos, según el tipo de apoyo, durante el ejercicio fiscal 2015
4. Establecer la cantidad total de recursos ejercidos, según el tipo de apoyo.
5. Anotar la partida de gasto numérica en la cual se ejercieron los recursos.
6. Enunciar la partida de gasto en la cual se ejercieron los recursos.
7. Manifestar el ejercicio acumulado por partida de gasto. La suma total de los montos anotados en estos renglones, debe coincidir con el total referido en el numeral 4.
8. Referir el monto total de los recursos no ejercidos, que será reintegrado a la Tesorería de la Federación.
9. Firma autógrafa del Secretario de Salud de la entidad federativa.
10. Firma autógrafa del Director Administrativo de los Servicios de Salud de la entidad federativa.
11. Firma autógrafa del Director del REPSS.
12. Leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

# Anexo 6 Proceso Sistema Seguro Médico Siglo XXI





**ANEXO 7 MODELOS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN E INSTRUMENTO ESPECÍFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente), \_\_\_\_\_ Y EL (SECRETARIO DE SALUD Y/O EL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD) \_\_\_\_\_, ASI COMO EL \_\_\_\_\_, TITULAR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha \_\_\_\_\_, la Secretaría de Salud y \_\_\_\_\_, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo **ACUERDO MARCO DE COORDINACION**, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha \_\_\_\_\_ de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

**II. "EL ESTADO" declara que:**

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_ (o la que corresponda en el Estado).
- II.2. El Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_, (o la que corresponda en el Estado), cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- II.3. El Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_ (o la que corresponda en el Estado), cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- II.4. El Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora a \_\_\_\_\_.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: \_\_\_\_\_.
- II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "**LA SECRETARÍA**" transfiera a "**EL ESTADO**" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "**Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios**" de las *Reglas de Operación*, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

**Objetivo General.** Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

**Objetivo Específico.** Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** “LA SECRETARIA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (expresar cantidades en número y letra), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARIA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos por este concepto se hará de acuerdo a la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de “EL ESTADO”, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento, ambas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que se realice la transferencia de los recursos correspondientes.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

**TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL.** Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “EL ESTADO” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “EL ESTADO”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

**CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.**

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARIA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “EL ESTADO” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:

- a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c) Señalar la fecha de emisión;
  - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique **“EL ESTADO”**. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para **“LA SECRETARIA”** serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestaría a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**QUINTA.- EJERCICIO, INFORMACION Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 12 de las Reglas de Operación.

**“EL ESTADO”**, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Reportará trimestralmente el ejercicio de los recursos transferidos, utilizando el formato denominado Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos, identificado como Anexo 5 de las Reglas de Operación, Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud o su equivalente, del Director Administrativo o su equivalente y del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.
- b) En el Informe citado, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a la entidad federativa.
- c) Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra **“EL ESTADO”** para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes trimestrales del ejercicio de los recursos, y deberán tener un sello que los identifique como erogaciones cubiertas con recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán en resguardo de **“EL ESTADO”**, bajo su estricta responsabilidad, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras locales y federales competentes, para su revisión en el momento que se requiera.
- d) Los comprobantes de gastos deberán estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora su revisión.

Será responsabilidad de **“EL ESTADO”**, verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

**SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES”** convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio recursos federales transferidos, conforme lo establecido la Cláusula Quinta, así como en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud denominado “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula **“EL ESTADO”** se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

**SEPTIMA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las *Reglas de Operación*, **“EL ESTADO”** se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a **“LA SECRETARIA”**, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente Convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por **“LA SECRETARIA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las *Reglas de Operación*.

- III. Ministran a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio.
- VI. Informar por conducto de la Unidad Ejecutora a **“LA SECRETARIA”** a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VIII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de **“EL ESTADO”**, y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARIA”**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Publicar en el \_\_\_\_\_, órgano oficial de difusión de **“EL ESTADO”**, el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIII. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.-** **“LA SECRETARIA”**, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.- Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II.- Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.- Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL ESTADO”** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.- Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V.- Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de **“EL ESTADO”**, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si **“EL ESTADO”** no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI.- Solicitar a **“EL ESTADO”** realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos, así como en los demás supuestos previstos en las Reglas de Operación y en el presente Convenio.
- VII.- Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.- Dar seguimiento, en coordinación con **“EL ESTADO”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.- La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por **“LA SECRETARIA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“EL ESTADO”**, así como su Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

X.- Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI.- Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**DECIMA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. No se hayan devengado a más tardar en la fecha de conclusión de la vigencia de este Convenio.
- III. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Octava de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Cuando “LA SECRETARIA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARIA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

**DECIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

**DECIMA CUARTA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DECIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARIA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.



III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“LA SECRETARIA”**.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISION.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DECIMA OCTAVA.- ANEXO.** Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

**Anexo \_\_\_\_ “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”**

**DECIMA NOVENA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**VIGESIMA.- INTERPRETACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

POR **“LA SECRETARIA”**

POR **“EL ESTADO”**

COMISIONADO NACIONAL  
DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SECRETARIO DE FINANZAS  
(o su equivalente)

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE  
LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

TITULAR DEL REGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, \_\_\_\_\_, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE SALUD Y/O EL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ASI COMO EL \_\_\_\_\_, TITULAR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha \_\_\_\_\_, la Secretaría de Salud y \_\_\_\_\_, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo **ACUERDO MARCO DE COORDINACION**, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha \_\_\_\_\_ de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015 (*Reglas de Operación*).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARIA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados

a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

## II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_ (o la que corresponda en el Estado).
- II.2. El Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_ (o la que corresponda en el Estado), cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- II.3. El Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_ (o la que corresponda en el Estado), cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- II.4. El Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_.
- II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora a \_\_\_\_\_.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: \_\_\_\_\_.
- II.7. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.

## III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **“LA SECRETARIA”** transfiera a **“EL ESTADO”** recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI”** de las *Reglas de Operación*, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

**Objetivo General.** Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

**Objetivo Específico.** Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** **“LA SECRETARIA”** transferirá a **“EL ESTADO”** recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI, y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por **“LA SECRETARIA”**, se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por **“LA SECRETARIA”**, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de **“LA SECRETARIA”**, **“EL ESTADO”** deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las *Reglas de Operación*, antes del 31 de enero de 2015.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

#### **TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.**

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere **“LA SECRETARIA”** en favor de **“EL ESTADO”**, se consideran devengados para **“LA SECRETARIA”** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a **“EL ESTADO”**
- 2) **“EL ESTADO”** por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
  - f) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - g) Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - h) Señalar la fecha de emisión;
  - i) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - j) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique **“EL ESTADO”**. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para **“LA SECRETARIA”** serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

- I. **“LA SECRETARIA”**, por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por **“EL ESTADO”**, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. **“LA SECRETARIA”** validará el registro de los casos realizado por **“EL ESTADO”**, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a **“EL ESTADO”**.

- III. **“EL ESTADO”**, enviará a **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. **“LA SECRETARIA”** no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. **“LA SECRETARIA”** realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de **“EL ESTADO”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a **“LA SECRETARIA”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a **“EL ESTADO”**, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

**QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.** Los recursos presupuestales transferidos por **“LA SECRETARIA”** se aplicarán por **“EL ESTADO”** para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

**“EL ESTADO”**, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de **“EL ESTADO”**, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a **“LA SECRETARIA”**, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las *Reglas de Operación*, **“EL ESTADO”** se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrarle a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por **“LA SECRETARIA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.

- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de **“EL ESTADO”**, y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARIA”**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Publicar en \_\_\_\_\_, órgano oficial de difusión de **“EL ESTADO”**, el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XIV. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.-** **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.- Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II.- Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.- Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL ESTADO”** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.- Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V.- Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de **“EL ESTADO”**, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.



- VI.- Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.- Dar seguimiento, en coordinación con **“EL ESTADO”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.- Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX.- Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.-** Procederá que **“EL ESTADO”** reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Cuando **“LA SECRETARIA”** tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y del Organismo de Control de **“EL ESTADO”**, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

**“EL ESTADO”** deberá notificar de manera oficial a **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

**DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden **“LAS PARTES”**.

**DECIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.-** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DECIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por **“LA SECRETARIA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“EL ESTADO”**, así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACION.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“LA SECRETARIA”**.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

**DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DECIMA SEPTIMA.- ANEXOS.-** Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

**Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”**

**Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”**

**DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DECIMA NOVENA.- INTERPRETACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

POR **“LA SECRETARIA”**

POR **“EL ESTADO”**

COMISIONADO NACIONAL DE  
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SECRETARIO DE FINANZAS  
(o su equivalente)

DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS  
DE SALUD

SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE  
LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

TITULAR DEL REGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, \_\_\_\_\_, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha \_\_\_\_\_ de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2015 (*Reglas de Operación*).
6. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.

7. En las Reglas de Operación Seguro Médico Siglo XXI, se establece que para lograr la adecuada operación del Seguro Médico Siglo XXI y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los Servicios Estatales de Salud no cuentan con unidades médicas instaladas, **“LA SECRETARIA”** y/o las entidades federativas podrán suscribir convenios para tales efectos con otros integrantes del Sistema Nacional de Salud.

#### DECLARACIONES

##### I. **“LA SECRETARIA”** declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por \_\_\_\_\_.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento, entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

**II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

- II.1. Es \_\_\_\_\_, de conformidad con \_\_\_\_\_.
- II.2. Entre sus finalidades y/o objetivos se encuentra \_\_\_\_\_.
- II.3. Su representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.
- II.4. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_.
- II.5. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
- II.6. Se encuentra acreditado por la Secretaría de Salud para \_\_\_\_\_.
- II.7. Señala como domicilio para la prestación de los servicios el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.8. Para efectos de recibir comunicación relacionada con el cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARIA"** transfiera a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI, descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 **"Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI"** de las *Reglas de Operación*, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer nivel de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), ni en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC).

**NOTA: ÚNICAMENTE TRATÁNDOSE DE CONVENIOS CON OPD SE AGREGARÁ COMO SEGUNDO PÁRRAFO LO SIGUIENTE:**

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.-** **"LA SECRETARIA"** transferirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 77 Bis 5, de la Ley General de Salud.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá expedir por cada transferencia que solicite, el recibo o factura, correspondiente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las *Reglas de Operación*, antes del 31 de enero de 2015.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

**TERCERA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:**

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento, que transfiere **“LA SECRETARIA”** en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se consideran devengados para **“LA SECRETARIA”** una vez que se constituyó la obligación de transferir el recurso a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- 2) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, un recibo o factura, según corresponda, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual deberá:
  - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
  - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
  - c) Señalar la fecha de emisión;
  - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
  - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para **“LA SECRETARIA”** serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo o factura, según corresponda, a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

- I. **“LA SECRETARIA”** por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará el registro de los casos realizado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. **“LA SECRETARIA”** verificará que el registro de los casos realizado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contenga la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, que permita validar su autorización; y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- III. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, enviará a **“LA SECRETARIA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo o factura, según corresponda correspondiente, señalada en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. **“LA SECRETARIA”** no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del pago.
- IV. **“LA SECRETARIA”** realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a **“LA SECRETARIA”**.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente Convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Prestar a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI que les sean referidos para tal efecto, los servicios médicos de segundo y tercer nivel que no se encuentran dentro del CAUSES ni del FPGC, pero dentro de aquellos padecimientos cubiertos por el Programa mencionado de conformidad con las *Reglas de Operación*.
- II. Aplicar todos los conocimientos, experiencia y máxima diligencia requeridos para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, así como observar las normas establecidas por “**LA SECRETARIA**”, desempeñándose en todo tiempo con su propio personal, medios y materiales necesarios que demande la satisfacción total del objeto de este Convenio.
- III. Entregar a “**LA SECRETARIA**”, cuando así se lo requiera, un informe de los registros clínicos de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con el siguiente contenido: nombre, edad, género, lugar de residencia, diagnóstico motivo de los servicios prestados y procedimiento clínico realizado.
- IV. Proporcionar los documentos o información que le requiera “**LA SECRETARIA**”, así como otorgarle las facilidades necesarias para la supervisión del cumplimiento del presente Convenio.
- V. Dar aviso al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de los casos que se han atendido y que se han puesto del conocimiento de “**LA SECRETARIA**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente.
- VI. Proporcionar a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI que le sean referidos, atención médica efectiva, ética y responsable con elementos que definen la calidad asistencial de la unidad operativa, y con la misma calidad y calidez en la atención médica que al resto de los pacientes que atiendan, así como un trato digno a ellos y a sus padres o tutores.
- VII. Asegurar que todos los servicios estén basados en la buena práctica, acordes con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas y los protocolos emitidos por la Secretaría de Salud.
- VIII. Dar satisfacción a los pacientes en lo relacionado con los tiempos de espera, en la recepción de los medicamentos, en la obtención completa de los medicamentos; así como en las instrucciones sencillas sobre el uso adecuado de los medicamentos; proporcionar indicaciones claras y por escrito sobre los medicamentos que le sean recetados.
- IX. Dar a conocer a los padres, tutores y/o representantes de los beneficiarios del programa, los derechos a los que se hace acreedor al aceptar y recibir los servicios de salud que corresponda, de acuerdo a la intervención médica a la que vaya a ser sometido.
- X. Atender a los pacientes con personal calificado que asuma una actitud cortés, amable y mediante un lenguaje comprensible de parte del equipo de salud, con respecto a las convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con las condiciones socioculturales de género.
- XI. Proporcionar la información suficiente de manera comprensible, veraz y oportuna a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes sobre las intervenciones a que será sometido y obtener los consentimientos debidamente informados que se requieran en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Informar sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento y dar las facilidades para la obtención de la segunda opinión al respecto.
- XIII. Proporcionar un soporte documental con información clara, precisa y legible, que identifique las acciones y los procedimientos tratantes en cada proceso de atención médica, garantizando el uso confidencial y restringido del expediente y su inalterabilidad; permitir el acceso a los padres, tutores y/o representantes del paciente para acceder a los informes y resultados previa solicitud que haga por escrito, conforme a la normatividad aplicable.
- XIV. Conceder a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes la libertad para decidir, sin ninguna forma de presión, sobre el procedimiento diagnóstico o terapéutico que se le proponga; así como la de contar, si así lo desea, con la opinión de un segundo médico.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.** “**LA SECRETARIA**” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestaria.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- IV. Publicar en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de **“LA SECRETARIA”** el presente Convenio.

**SEPTIMA.- COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por tres representantes de **“LA SECRETARIA”** y uno de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.
- b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

**“LA SECRETARIA”** designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Director \_\_\_\_\_, al Director General de Gestión de Servicios de Salud y al Director General de Financiamiento, ambos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a \_\_\_\_\_.

**OCTAVA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES CLINICOS.-** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a integrar por cada paciente beneficiario del Programa Seguro Médico Siglo XXI, un expediente clínico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones; el cual deberá contener una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados.

Asimismo, se obliga a resguardar el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y los medicamentos proporcionados, durante un plazo de 5 años contados a partir de la última atención otorgada.

**NOVENA.- ACCESO A LA INFORMACION.-** La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencias, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

**DECIMA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la Contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.



**DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente Convenio, previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de **“LAS PARTES”**. Toda modificación o adición deberá ser acordada por **“LAS PARTES”**, formalizarse por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES”** no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de colaboración.

**DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación, por lo que en todo caso tomará las medidas necesarias, a fin de no afectar a terceros.

**DECIMA QUINTA.- CAUSA DE RESCISION.-** El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, caso en el que se procederá en términos de lo establecido en las *Reglas de Operación*.

**DECIMA SEXTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra parte, de manera escrita y con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES”** reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

**Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”**

**Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”**

**DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** procurarán resolverlo de común acuerdo, por conducto de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a que se refiere el Presente Convenio.

En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

POR “LA SECRETARIA”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION  
SOCIAL EN SALUD

(anotar nombre y cargo)

DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE  
SERVICIOS DE SALUD

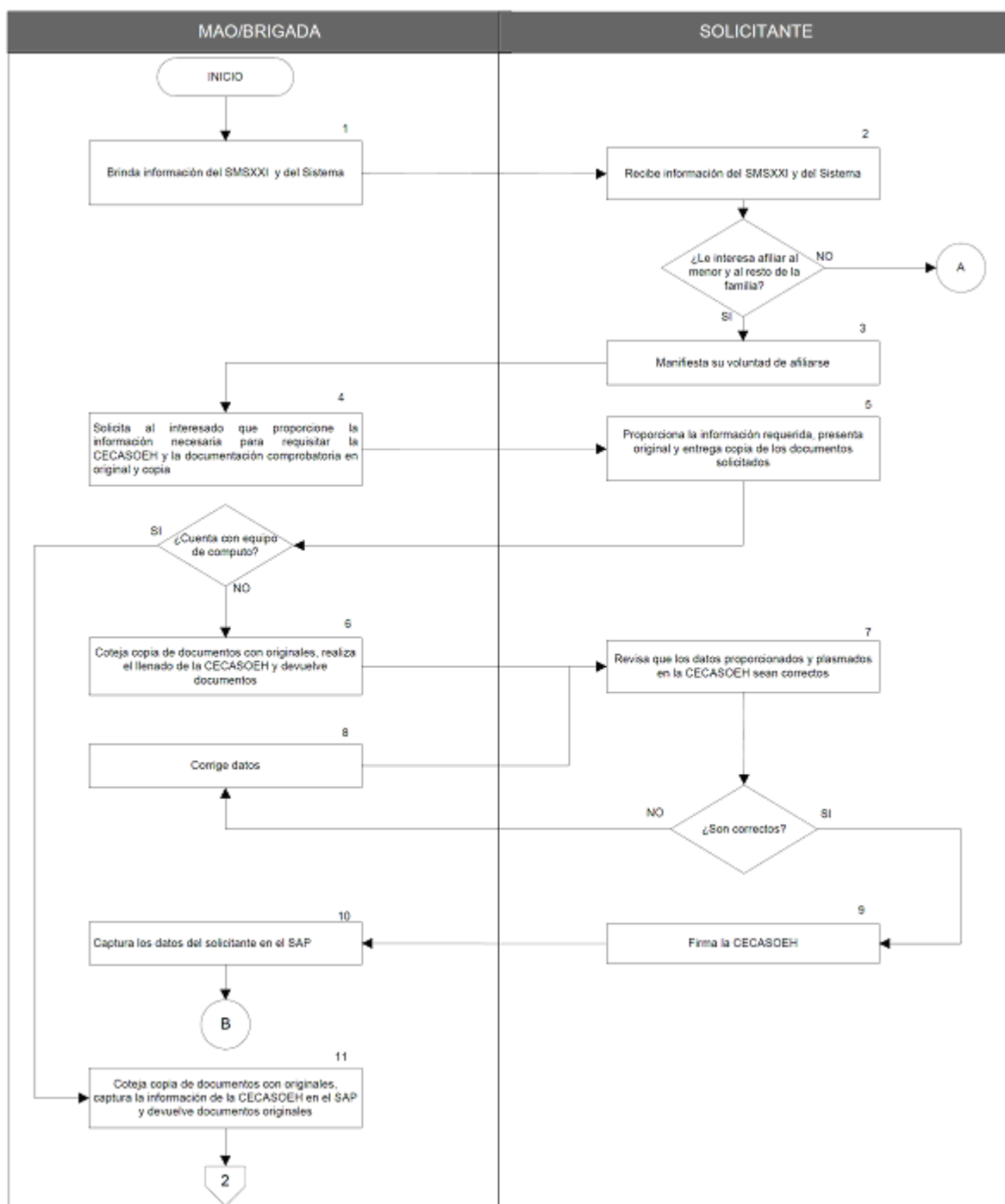
(anotar nombre y cargo)

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

DIRECTOR GENERAL \_\_\_\_\_

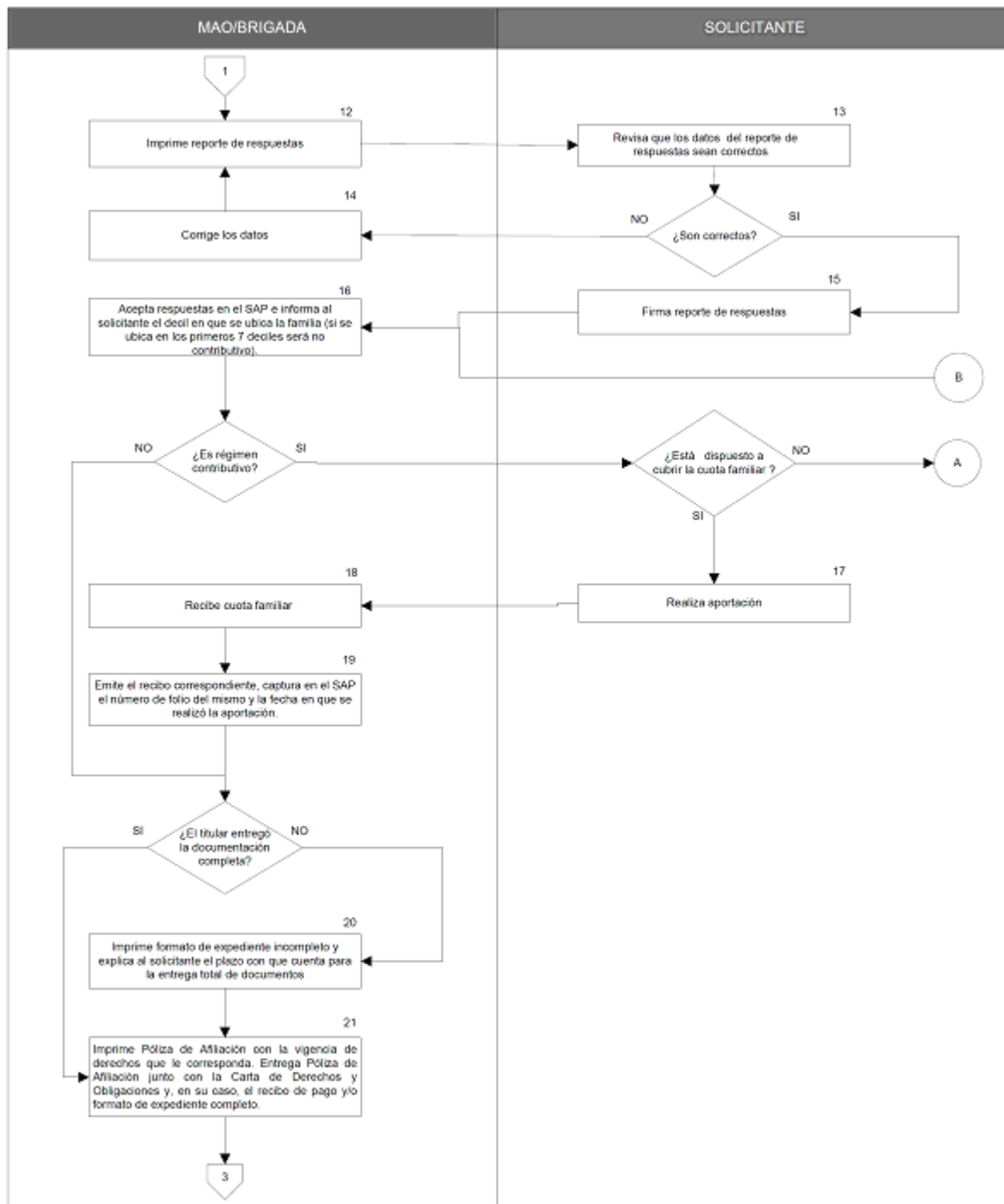
**ANEXO 8. FORMATO DE REFERENCIA**

| HOJA DE REFERENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|---------|------------|------------------|------------------|---------|----------------------|------|------|--|
| No. de control: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | URGENCIA SI _____ NO _____ |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| <b>II</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 25%;">NOMBRE (S)</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 25%;">APELLIDO PATERNO</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 25%;">APELLIDO MATERNO</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 25%;">NOMBRES</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">NUMERO DE EXPEDIENTE</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">EDAD</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">SEXO</td> </tr> </table> |                            |                                                   |         | NOMBRE (S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | NUMERO DE EXPEDIENTE | EDAD | SEXO |  |
| NOMBRE (S)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | APELLIDO PATERNO           | APELLIDO MATERNO                                  | NOMBRES |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| NUMERO DE EXPEDIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EDAD                       | SEXO                                              |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| <b>III</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| UNIDAD QUE REFIERE _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| <b>IV</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| UNIDAD A LA QUE SE REFIERE _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| DOMICILIO _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| CALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NUMERO                     | COLONIA                                           |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| SERVICIO AL QUE SE ENVIA _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| <b>V</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| MOTIVO DE LA REFERENCIA (RESUMEN CLINICO DEL PADECIMIENTO): T.A. _____ TEMP _____ F.R. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| F.C. _____ PESO _____ TALLA _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| IMPRESION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| DIAGNOSTICA: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                   |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |
| _____<br>NOMBRE Y FIRMA DEL<br>RESPONSABLE DE LA UNIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            | _____<br>NOMBRE Y FIRMA DEL<br>MEDICO QUE REFIERE |         |            |                  |                  |         |                      |      |      |  |

**Anexo 9.** Procedimiento de afiliación al Seguro Médico Siglo XXI**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN AL SMSXXI**

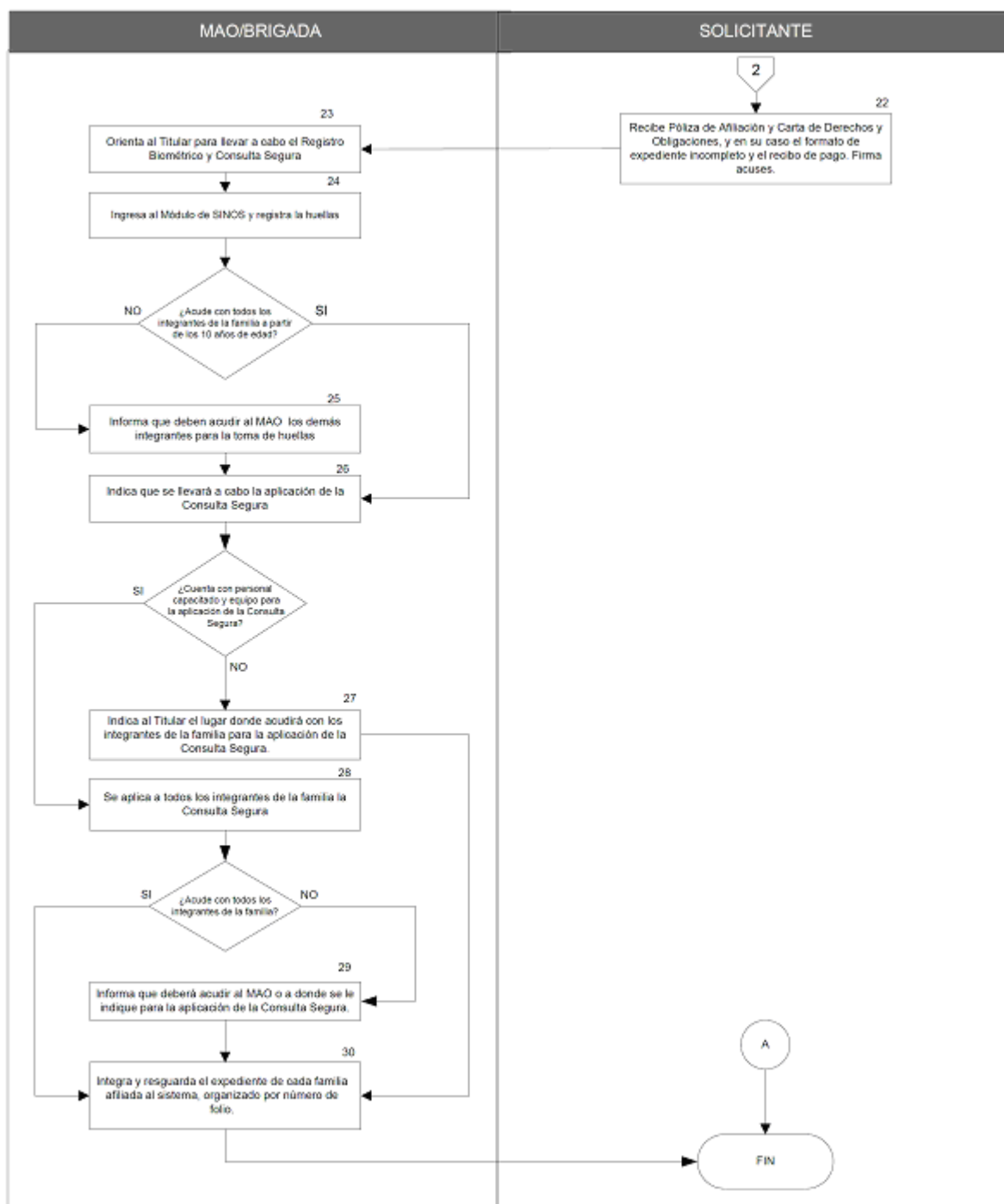


### FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN AL SMSXXI





### FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN AL SMSXXI



**ANEXO 10. LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.**

Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005.

Ultima reforma publicada DOF 19/12/11

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125, 127 y 130 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

**CAPITULO 1**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general, son complementarios a las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables al Sistema de Protección Social en Salud y establecen los criterios a que se sujetará la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Los casos no previstos en estos Lineamientos serán definidos por el Secretario de Salud.

Para los efectos de estos Lineamientos se estará a las definiciones previstas en la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como a las siguientes:

**Base de datos.** Información en medios magnéticos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, integrada a través del Sistema de Administración del Padrón y que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

**CAUSES.** Catálogo Universal de Servicios de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema, seleccionados de conformidad con el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

**CECASOEH.** Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar. Instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría que es aplicado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la determinación del nivel socioeconómico de la familia que solicita su afiliación al Sistema de Protección de Salud y sirve para la identificación del núcleo familiar y sus integrantes, así como para la determinación de la cuota familiar correspondiente.

**Comisión.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**Consulta Segura.** Tamiz de datos básicos orientados a identificar riesgos de salud de los afiliados al Sistema. Dicho Tamiz consiste en la aplicación de pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso.

**Decil de ingreso.** Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

**Ley.** Ley General de Salud.

**Lineamientos.** Los presentes Lineamientos.

**MAO.** Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

**Padrón.** Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluidos sus datos de identidad, la información socioeconómica derivada de su incorporación y la asociada a los riesgos de salud, entre otros.

**Póliza de afiliación.** (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

**Regímenes Estatales.** Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

**Registro Biométrico.** Medio para identificar a una persona, basado en sus características físicas, tales como sus huellas dactilares, iris y rostro. Para efectos del Sistema se registrarán las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de cada uno de los integrantes del núcleo familiar a partir de los 10 años, que formalicen su afiliación o reafiliación al Sistema.

**Reglamento.** Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

**Secretaría.** La Secretaría de Salud.

**Servicios Estatales de Salud.** Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

**Sistema.** Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

**Sistema de Administración del Padrón (SAP).** Conjunto de procesos, procedimientos, herramientas y componentes para la administración e integración nominal de la información socioeconómica, de salud, biométrica y toda aquella relacionada con el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo que dispone el artículo 50 del Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Sistema Nominal en Salud (SINOS).** Componente del SAP para el Registro Biométrico y aplicación de la Consulta Segura, entre otros.

**Unidades Médicas.** A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

**Titular.** Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

## CAPITULO II

### DE LA PROMOCION Y AFILIACION

1. Con la finalidad de poder llevar a cabo la promoción y afiliación de las familias susceptibles de incorporarse al Sistema, los Regímenes Estatales deberán crear MAO, así como brigadas de promoción y afiliación.
2. El número de MAO y de brigadas se constituirán, bajo la responsabilidad de las entidades federativas, en función de la meta de afiliación establecida en los acuerdos de coordinación, como una herramienta de afiliación y reafiliación.
3. Los MAO serán responsables de la operación de sus brigadas, como a su vez los Regímenes Estatales serán responsables de la operación de los MAO.

### MECANICA DE PROMOCION Y DIFUSION

4. En cada entidad federativa o región identificada como zona de cobertura del Sistema se informará a través de medios directos e indirectos de comunicación sobre las características y ventajas del Sistema y se invitará a la población objetivo para que acuda a afiliarse a los MAO.
5. Los Regímenes Estatales pondrán a disposición de la población:
  - La información sobre los lugares para la afiliación y reafiliación.
  - La información general del Sistema y los mecanismos de la afiliación, a través de material promocional como son folletos, trípticos y carteles, aprobados por la Comisión.

Las actividades de difusión podrán ser apoyadas a nivel nacional por la Comisión.

6. La promoción para la afiliación de familias se realizará directamente por los Regímenes Estatales en las entidades federativas, dando prioridad en los primeros años a la población de las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas.
7. Los Regímenes Estatales llevarán a cabo la promoción del Sistema a través de los MAO y de las brigadas de promoción y afiliación.
8. Las familias interesadas recibirán durante la reunión de promoción la información necesaria sobre las características, requisitos y beneficios del Sistema, los periodos de vigencia, el proceso de afiliación, así como los esquemas de cuotas familiares y en particular sobre el régimen no contributivo. Inmediatamente, se procederá a la afiliación de las familias reunidas que estén interesadas.
9. La Comisión se encargará de proporcionar a los Regímenes Estatales, el diseño de los materiales de difusión y promoción del Sistema. Esta labor deberá ser apoyada por los Regímenes Estatales conforme lo acuerden con la Comisión.
10. Todos los materiales de promoción y difusión que se utilicen para promover la afiliación, deberán ser autorizados por la Comisión.

### **CAPITULO III**

#### **AFILIACION Y REAFILIACION**

##### **PROCEDIMIENTO PARA LA AFILIACION**

1. El titular de las familias susceptibles de incorporación acudirá a un MAO a manifestar su voluntad para afiliarse al Sistema, lo que podrán realizar también ante las brigadas de afiliación y reafiliación que para el efecto se constituyan.
2. Los MAO o las brigadas solicitarán al interesado que proporcionen la información necesaria para requisitar la CECASOEH.
3. El personal del MAO y la brigada de afiliación aplicarán la CECASOEH. Una vez firmada por el titular de la familia, se considerará como la solicitud de afiliación de las familias al Sistema.
4. El titular deberá presentar original y entregar copia simple de los siguientes documentos:

- a. Comprobante de domicilio.
- b. Clave Unica de Registro de Población (CURP) o algún documento oficial que la contenga, de cada uno de los integrantes de la familia. De manera enunciativa pueden ser la cédula de identificación fiscal, el pasaporte, la cédula profesional, los certificados de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la cartilla militar.

En caso que algunos de los miembros de la familia a incorporarse no cuenten con la CURP, deberán entregar copia simple del acta de nacimiento o certificado de adopción de cada uno de ellos, con el propósito de apoyar el trámite de su expedición ante el Registro Nacional de Población (RENAPO). Si los miembros de la familia no cuentan con CURP ni con acta de nacimiento, se procede conforme a los acuerdos que los gobiernos estatales establezcan con las autoridades del Registro Civil o del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para su obtención.

- c. Identificación oficial con fotografía del titular de la familia. En caso de que no se cuente con identificación oficial podrá presentarse carta de autoridad local como medio de identificación, en tanto se logra un registro oficial.
- d. Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a III del artículo 77 BIS 4 de la Ley, solteros de entre dieciocho y veinticinco años de edad, que acredite que se encuentran cursando estudios de educación media o superior al momento de la afiliación o reafiliación.
- e. Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal.
- f. Si es el caso, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

Los integrantes de la familia que no puedan incluirse como beneficiarios del Sistema, no deberán entregar documentación.



5. La información obtenida de la CECASOEH y la documentación señalada en el punto anterior se manejará de manera confidencial por los Regímenes Estatales. Posteriormente se capturará y procesará en medios magnéticos, asignándole a cada familia un número de identificación (folio).
6. Las familias interesadas deberán cubrir la cuota familiar así como entregar la copia del recibo correspondiente, salvo que se trate de familias que por su condición socioeconómica entren al régimen no contributivo.
7. En su caso, las familias podrán cubrir la cuota familiar en el MAO o brigada de afiliación, en sucursal bancaria, en las cajas de los hospitales y unidades de salud que para tal efecto habiliten los Regímenes Estatales, o en aquellos otros que autorice la Comisión.
8. El MAO se encargará de tramitar la expedición y entrega de la credencial TUSALUD para todos los beneficiarios, misma que servirá de instrumento de identificación. Asimismo, el MAO proporcionará la Carta de Derechos y Obligaciones y expedirá la Póliza de afiliación en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda.
9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del mismo día de formalizada dicha afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.
- 9 Bis 1. Una vez que se haya formalizado la afiliación de la familia al Sistema, se deberá llevar a cabo el procedimiento de Registro Biométrico y Consulta Segura de cada uno de sus integrantes, orientando al Titular para concluir con dicho procedimiento.
- 9 Bis 2. Para llevar a cabo el Registro Biométrico y la Consulta Segura, se deberá ingresar al módulo específico SINOS, capturando el folio de afiliación de la familia generado al momento de su incorporación.
- 9 Bis 3. Primeramente deberá llevarse a cabo el Registro Biométrico a todos los integrantes de la familia a partir de los 10 años, debiendo el personal encargado observar que se digitalicen las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de dichos integrantes.
- 9 Bis 4. Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia a partir de los 10 años afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, indicándole que se realizará la aplicación de pruebas que permitan identificar algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona.
- 9 Bis 5. Los Regímenes Estatales deberán implementar las estrategias necesarias, a efecto de que a los integrantes a partir de 10 años de las familias afiliadas al Sistema les sea aplicado el Registro Biométrico y, a todos los integrantes, la Consulta Segura.
10. En caso de que los afiliados no cuenten con la credencial TUSALUD, podrán identificarse para tener acceso a los servicios de salud, con la Póliza de afiliación, o en su caso con el acuse de recepción de la solicitud de afiliación, e identificación oficial con fotografía.
11. La información capturada por los MAO o las brigadas se remitirá a los Regímenes Estatales para actualizar el Padrón.
12. Los MAO y las brigadas serán los responsables de integrar un expediente por cada familia que solicite su incorporación al Sistema. Como mínimo, el contenido de los expedientes incluirá:
  - a) Póliza de afiliación;
  - b) Si es el caso, recibo de pago de la cuota familiar;
  - c) Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el Sistema de Administración del Padrón;
  - d) Copia de los documentos que se refieren en el punto cuatro de este capítulo.

13. Los Regímenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y mantenimiento de los expedientes que se integren de las solicitudes de familias beneficiarias, organizados por número de folio de afiliación al Sistema. El contenido de los expedientes deberá estar integrado en el orden que se señala en el punto anterior.
14. La carencia temporal de la documentación asociada con la residencia y la CURP no será impedimento para la afiliación de la familia o persona al Sistema. En caso de que los interesados en afiliarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria correspondiente, podrán ser afiliados provisionalmente hasta por un periodo de noventa días naturales a partir de inicio de su vigencia; transcurrido este plazo sin que exista comprobación de su cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de afiliación y no se devolverá la cuota familiar que, en su caso, se hubiere cubierto.
15. Los expedientes de las familias beneficiarias podrán ser revisados de manera aleatoria en cualquier momento por la Comisión, por lo que en el caso de identificar registros de familias que no tengan como soporte la documentación requerida, se procederá a levantar un acta de verificación que indicará el número de folio correspondiente al expediente incompleto para que los Regímenes Estatales integren en su totalidad dichos expedientes en los treinta días hábiles subsecuentes. Las familias que estén en esa situación gozarán de los servicios que ampara el Sistema, por lo que los Regímenes Estatales transcurrido este periodo serán responsables de los gastos que genere su atención hasta en tanto se regularice su documentación.

#### **AFILIACION PERMANENTE**

16. Las personas interesadas en afiliarse o reafiliarse al Sistema podrán realizarlo durante todo el año calendario, en los días y horas hábiles establecidos por cada Régimen Estatal para la operación de los MAO y las brigadas.
17. Con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de transparencia en el manejo de recursos públicos federales, los Regímenes Estatales deberán verificar la convergencia entre las campañas de promoción para la afiliación y/o reafiliación y los procesos electorales locales, con la finalidad de evitar un empalme entre las campañas electorales, los comicios y la operación de afiliación.

#### **AFILIACIONES COLECTIVAS**

18. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión, podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiados a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual es necesario que cada uno de los agremiados cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas correspondientes, así como los enunciados en este capítulo.
19. De igual manera, bajo las mismas condiciones cualquier institución gubernamental podrá gestionar la afiliación colectiva al Sistema de familias susceptibles de incorporación.
20. La Comisión podrá llevar a cabo la afiliación colectiva de familias de manera directa para lo cual será necesario que lo informe a los Regímenes Estatales para que las considere dentro de las metas de afiliación pactada, o en su caso se establezcan los mecanismos de coordinación pertinentes con aquellas entidades federativas en que tenga presencia la colectividad.
21. La cuota familiar para la afiliación colectiva se fijará de manera uniforme, acorde al nivel de ingreso promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión.
22. Las familias que acrediten formar parte de una colectividad, quedarán exentas de la evaluación socioeconómica que forma parte de la CECASOEH.
23. Las familias que pertenezcan a una colectividad conservarán su derecho a afiliarse al Sistema de manera directa, independiente a las condiciones específicas que para esa colectividad se establezcan.

**PROCEDIMIENTO PARA LA REAFILIACION**

- 24.** Tomando como base que la CECASOEH tiene una validez de tres años, la reafiliación según el régimen de contribución en que se ubique la familia podrá hacerse de la siguiente manera:

**a)** Reafiliación automática.

Las familias del régimen no contributivo gozarán de la reafiliación automática durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de este plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

**b)** Reafiliación simplificada.

Las familias del régimen contributivo podrán reafiliarse de manera simplificada mediante la acreditación del pago de la cuota que les corresponda en los lugares habilitados para tal efecto por los Regímenes Estatales.

Esta reafiliación simplificada podrá realizarse durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de ese plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

**24 Bis.** Las familias que hubieren cumplido con lo dispuesto por el lineamiento 9 Bis 1, serán sujetas de una nueva Consulta Segura al momento de su reafiliación.

**CAPITULO IV****CEDULA DE CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DEL HOGAR  
(CECASOEH)****ESTRUCTURA**

- 1.** La CECASOEH cuenta con dos apartados
- a.** Solicitud de afiliación al Sistema, en la que se indiquen los datos de los beneficiarios, y
  - b.** Evaluación socioeconómica, que contendrá las variables necesarias para definir el decil de ingresos de la familia.

La CECASOEH o, en su caso, el reporte emitido por el Sistema de Administración del Padrón, deberá ser firmada por el titular, bajo protesta de decir verdad de los datos que proporcionó, en la que conste que su afiliación es voluntaria.

**CRITERIOS ESPECIFICOS**

- 2.** La CECASOEH, es de aplicación general a las familias que soliciten su afiliación al Sistema y será elaborada con base en el modelo aprobado para el efecto por la Comisión.
- 3.** Las entidades federativas no podrán modificar el contenido ni el formato de la CECASOEH que emita la Comisión. Su aplicación podrá realizarse mediante medios físicos o magnéticos. En el caso que los Regímenes Estatales opten por la aplicación de la CECASOEH a través de medios magnéticos, el Sistema de Administración del Padrón emitirá un reporte en el que constará la información proporcionada.
- 4.** En caso de que se incorporen familias beneficiarias de programas sociales del gobierno federal en los que ya se haya realizado una valoración de su condición socioeconómica, se considerarán esos criterios como válidos para afiliarse al Sistema y solamente deberán responder el apartado de solicitud de afiliación.
- 5.** En el caso que la familia se sostenga con ingresos compartidos por varios de sus miembros, deberán éstos registrarse en la CECASOEH para efectos de cuantificar adecuadamente el ingreso familiar.
- 6.** A efecto de validar la información proporcionada por el titular, ésta podrá ser verificada por los Regímenes Estatales o por la Comisión, a través de los mecanismos de control que para el efecto se implanten.
- 7.** La información contenida en la CECASOEH tendrá validez por tres años para efectos de reafiliación. Habiendo transcurrido ese periodo, se le deberá aplicar a la familia una nueva evaluación socioeconómica.

8. En el caso de que se presenten desastres naturales declarados por las autoridades competentes mediante comunicado oficial, que pudieran modificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las zonas afectadas, los Regímenes Estatales, bajo su responsabilidad, podrán constituir el número de MAO y brigadas necesarias para aplicar, a solicitud de parte, nuevas CECASOEH a las familias afectadas al término de la vigencia anual de su afiliación al Sistema, con el propósito de reconocer las condiciones socioeconómicas vigentes, así mismo podrán exentar de pago a las familias afectadas durante el periodo restante de su vigencia anual, informando de lo anterior a la Comisión.
9. En el caso de fallecer o discapacitarse permanentemente el principal sostén económico de la familia durante el periodo de vigencia anual de su afiliación al Sistema, la familia podrá solicitar la aplicación de una nueva CECASOEH al término de dicha vigencia, presentando original y entregando copia simple del acta de defunción correspondiente, o en su caso del certificado que acredite la discapacidad emitido por un médico autorizado para ejercer dicha profesión, con el propósito de que se le reconozcan sus condiciones vigentes.
10. En los supuestos planteados en los puntos 8 y 9 anteriores, aplicarán los mismos plazos de resolución que para el trámite de afiliación.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS CUOTAS FAMILIARES**

#### **CAPACIDAD DE PAGO DE LAS FAMILIAS.**

1. El monto de las cuotas familiares se definirá según la condición socioeconómica de las familias por medio de la aplicación de la CECASOEH.
2. La clasificación de las familias según su nivel de ingreso se realizará mediante el modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el Sistema de Administración del Padrón elaborado por la Comisión y puesto a disposición de los Regímenes Estatales.
3. La evaluación socioeconómica a las familias se realizará en los MAO incorporando la información obtenida en la CECASOEH al Sistema de Administración del Padrón, mismo que arrojará como resultado el decil de ingreso a que corresponde la familia. Tales variables podrán comprender las condiciones de la vivienda, así como la escolaridad de sus integrantes.

#### **CUOTAS FAMILIARES**

4. La cuota familiar deberá ser significativamente menor al considerado gasto catastrófico, que para los efectos de la determinación se considerará como un treinta por ciento del ingreso disponible de la familia. Esta cantidad deberá ser congruente con la capacidad de aportación determinada a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que lleve a cabo el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza del Gobierno Federal y en la disposición a pagar de las familias mexicanas determinada conforme a encuestas nacionales especializadas.
5. Para el ejercicio fiscal 2005, se determina la cuota familiar aplicando un seis por ciento sobre el ingreso neto disponible del decil de ingreso correspondiente, que es aquel que resulta después de descontar de los ingresos familiares los gastos para conseguir los mínimos necesarios para cubrir necesidades de alimentación, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota anual } i = (\text{IND}_i) \times (0.06)$$

Donde: IND = es el ingreso neto disponible anual

i = decil de ingreso, i = III a X

Con base en la aplicación de la fórmula indicada, las cuotas familiares vigentes a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, son las siguientes conforme al decil de ingreso:

| <b>Decil</b>      | <b>Cuota familiar</b> |
|-------------------|-----------------------|
| <b>de ingreso</b> | <b>anual en pesos</b> |
| I                 | -                     |
| II                | -                     |
| III               | 640                   |
| IV                | 1,255                 |
| V                 | 1,860                 |
| VI                | 2,540                 |
| VII               | 3,270                 |
| VIII              | 5,065                 |
| IX                | 6,740                 |
| X                 | 10,200                |

6. Las cuotas familiares serán fijadas por la Comisión de manera anual, las cuales tendrán un incremento máximo anualizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, equivalente a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer periódicamente el Banco de México. Las cuotas familiares se difundirán a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación antes del quince de febrero de cada año, salvo en el ejercicio fiscal de 2005 que se difunden por este medio.
7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Solamente las familias que se encuentren en los deciles uno y dos de ingreso se ubicarán en el Régimen no Contributivo a que se refiere la Ley y el Reglamento. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

#### **DISPOSICIONES ESPECIALES**

8. La cuota familiar para la afiliación colectiva podrá fijarse de manera uniforme y en todos los casos corresponderá a alguno de los montos establecidos en el punto 5 del presente capítulo, acorde al nivel de ingresos promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión, considerando las características particulares de cada grupo.
9. Las personas mayores de dieciocho años que deseen afiliarse de manera individual al Sistema, aportarán el equivalente al cincuenta por ciento del monto de la cuota familiar que corresponda al decil de ingresos en que se ubique, según los resultados de la evaluación socioeconómica.
10. La cuota familiar de los trabajadores a los que el patrón proporcione vivienda temporal, se calculará con la información que proporcionen sobre el hogar del que forman parte y no con la del hogar donde presten sus servicios.
- 10 Bis 1.** Se considerarán ubicadas en el régimen no contributivo a todas aquellas familias que al momento de su afiliación o reafiliación al Sistema acrediten que al menos un integrante del núcleo familiar tiene hasta 5 años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos, como resultado de la CECASOEH.
- 10 Bis 2.** En el caso de desaparecer el supuesto de que al menos un integrante del núcleo familiar tenga hasta cinco años de edad, las familias podrán reafiliarse al Sistema al término de su vigencia, bajo el procedimiento de reafiliación simplificada que se establece en el punto 24, inciso b, de estos lineamientos. Para tales efectos, el Sistema de Administración de Padrón emitirá de manera automática un aviso sobre el procedimiento de reafiliación antes mencionado, que se enviará al domicilio de las familias registrado en el Padrón Nacional de Beneficiarios.

**PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD SOCIAL**

11. De conformidad con la Ley, las cuotas familiares no serán objeto de devolución en ninguna circunstancia, ni podrán aplicarse a años subsecuentes en el caso de suspensión temporal de los beneficios de la Protección Social en Salud.

**RECIBOS POR LA RECEPCION DE LAS CUOTAS**

12. Los Regímenes Estatales deberán entregar a los beneficiarios el original del recibo foliado que ampare la cuota familiar pagada, en los casos de los deciles I y II -sujetos al régimen no contributivo- no será necesario cumplir con este requisito.
13. Los recibos que se expidan deberán estar foliados de manera secuencial y deberán contener además del monto de la cantidad pagada, la siguiente información:
  - a. Imagen institucional del Sistema,
  - b. Número de folio,
  - c. La identificación de que es un recibo que ampara la cuota familiar,
  - d. Nombre y domicilio del titular,
  - e. Fecha y lugar de expedición,
  - f. Periodo de vigencia que ampara el pago,
  - g. Sello y firma de quien recibe.
14. Derogado
15. Se considerarán como recibos por la recepción de cuotas, aquellos otros documentos a los que la Comisión les otorgue tal carácter.

**CAPITULO VI****INFORMACION SOBRE EL MANEJO Y DESTINO DE LAS CUOTAS FAMILIARES****DESTINO DE LOS RECURSOS**

1. En términos de la Ley, las cuotas familiares se recibirán, administrarán y aplicarán por los Servicios Estatales de Salud a través de los Regímenes Estatales.
2. Para garantizar el adecuado ejercicio de las cuotas familiares, los Regímenes Estatales deberán realizar una planeación anual prospectiva de su recaudación y uso.
3. La programación del destino de los recursos de las cuotas familiares deberá considerar únicamente el abasto de medicamentos, la adquisición de equipo médico y otros insumos para la salud necesarios para el Sistema, priorizando los servicios contenidos en el CAUSES. En el caso que el equipo médico se encuentre considerado en el plan maestro de infraestructura, deberá además cumplir con éste.
4. En los reportes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberán describir los recursos ejercidos, así como los comprometidos a la fecha de su emisión.

**CAPITULO VII****DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA****INTEGRACION DEL PADRON**

1. I. Corresponde a los Regímenes Estatales:
  - a) Integrar y administrar el Padrón de beneficiarios del Sistema con la adopción de las responsabilidades y manejo que se establecen en los presentes Lineamientos.
  - b) Verificar que la incorporación de los beneficiarios al Padrón sea a partir de la presentación de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
  - c) Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia, entre otros.

- d) Utilizar, para la incorporación de la información de las familias beneficiarias al Padrón, la plataforma informática del Sistema de Administración del Padrón que provea la Comisión y conforme su instructivo técnico, así como adoptar las actualizaciones o nuevas versiones de dicho sistema, motivadas por mejoras a los procesos o cumplimiento a nuevas disposiciones en materia de afiliación de beneficiarios.
- e) Responsabilizarse de la información del Padrón y de la incorporada al Sistema de Administración del Padrón y adoptar las medidas necesarias para verificar periódicamente sus contenidos y su veracidad, función que recaerá en el área de administración del padrón.

**II. Corresponde a la Comisión:**

- a) Integrar el Padrón nacional a partir de la información contenida en los padrones de los Regímenes Estatales que componen el Sistema.
- b) Proveer el Sistema de Administración del Padrón a los Regímenes Estatales para que incorporen mediante dispositivos computacionales, la información de las familias afiliadas al Sistema, lo que permitirá integrar el Padrón nacional con parámetros homogéneos y acorde con los criterios de afiliación indicados en estos Lineamientos.
- c) Reorientar, en términos de la Ley y el Reglamento, la transferencia de los recursos federales en las entidades federativas que no hayan alcanzado la meta convenida cada año en el Acuerdo de Coordinación suscrito para la implantación del Sistema en cada entidad federativa, así como, en su caso, autorizar el cumplimiento de la meta en un mes posterior a petición formal de los Regímenes Estatales.

**VALIDACION DEL PADRON**

- 2. Los Regímenes Estatales serán responsables de verificar la información proporcionada por los solicitantes de incorporación al Padrón.
- 3. Como actividad previa, los Regímenes Estatales deberán adoptar medidas para que los operadores de los MAO integren la información de las familias apegándose a la documentación fuente proporcionada por las familias, teniendo especial cuidado en la captura correcta de folio, nombres de los beneficiarios, CURP y demás datos que complementan el Padrón. Para ello, se deberán establecer mecanismos de verificación aleatoria de documentación fuente contra registros en base de datos, para medir calidad y pulcritud en la captura y acoger mecanismos correctivos en caso necesario.
- 4. Los Regímenes Estatales realizarán la validación inicial del Padrón con base a la herramienta de validación integrada al Sistema de Administración del Padrón, previo a su envío a la Comisión, considerando al menos los siguientes lineamientos de control de los registros de la base de datos:
  - a) Verificar la inexistencia de folios duplicados y, en su caso, corregirlos.
  - b) Comprobar que las homonimias de titulares, correspondan a personas diferentes, a partir de los datos adicionales de la familia relativos a domicilio e integrantes.
  - c) Corroborar que la aportación familiar corresponda al decil de ingreso en el que fue ubicada la familia, producto de la aplicación de la CECASOEH y al periodo de la aportación cubierta por la familia.
  - d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción.
  - e) Revisar que todas las familias pertenezcan a una localidad del catálogo integrado en el Sistema de Administración del Padrón.
  - f) Conciliar las cifras de familias incorporadas por cada uno de los MAO que operan en el Estado, para que sean idénticas a las integradas al Padrón, asegurando así la atención médica de todos los beneficiarios.
  - g) Verificar que los integrantes de la familia incorporados al Sistema, cuenten con la información correspondiente al Registro Biométrico y la Consulta Segura.
- 5. En aspectos de validación del Padrón, los Regímenes Estatales deberán adoptar las medidas de control que se identifiquen y las que establezca la Comisión para mejorar los procesos.

**ENVIO Y RECEPCION DE LA BASE DE DATOS**

6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de forma mensual, mediante conexión en línea a la Dirección General de Afiliación y Operación.

La información biométrica y la referente a la Consulta Segura, será enviada a la Comisión conforme a las disposiciones que la misma emita como criterios o lineamientos de operación.

7. El envío de la base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que prevea la Comisión a partir del Sistema de Administración del Padrón y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento circunstancial.
8. La Comisión, realizará una segunda validación de la base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta de validación integrada en el Sistema de Administración del Padrón. En el caso de detectar inconsistencias, las remitirá para su corrección a los Regímenes Estatales, para que éstos realicen las adecuaciones pertinentes a los registros.
9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de dos días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos del cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del padrón.

**INFORMACION DEFINITIVA**

10. La información definitiva del Padrón del mes en turno, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que turnará a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que se proporcione por los Regímenes Estatales deberá desprenderse de dicho cierre.
11. Con el cierre definitivo, dentro de los quince días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.

**INCIDENCIAS AL PADRON**

12. Los Regímenes Estatales podrán realizar ajustes a los datos de los beneficiarios a petición de éstos, por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes en custodia de los propios Regímenes Estatales, por la evaluación que ordene la Comisión y por producto del cotejo del Padrón solicitada por la Comisión anualmente al Consejo de Salubridad General conforme lo acuerden, contra los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

En todos los casos, los ajustes deberán estar siempre respaldados con la documentación fuente que corresponda al movimiento de los datos integrados en los expedientes de las familias afiliadas, ya que al realizarse la evaluación o auditoría al Padrón serán solicitados para su corroboración.

13. Para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, las correcciones e inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, podrán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al numeral 4 del CAPITULO III de estos Lineamientos. Una vez registrados en el SAP, se deberá generar y entregar al titular de familia una nueva Póliza de afiliación.

**RESGUARDO, ACCESO Y CONTROL DEL PADRON**

14. Los Regímenes Estatales, una vez declarado el cierre oficial de afiliación del periodo correspondiente por la Comisión, procederán a:
- a) Respalidar la información del Padrón de cierre mensual y realizar al menos dos respaldos adicionales en disco compacto informáticamente protegido u otros dispositivos de almacenamiento existentes en el mercado alternos al integrado al equipo de cómputo, en donde el responsable del área de administración del padrón acopia la información de la base de datos,



para asegurar la recuperación integral de la información en caso de una eventualidad. Para ello se deberán de adoptar las medidas de control de condiciones ambientales necesarias, establecidas por los proveedores de estos insumos para su cuidado, manejo y conservación.

- b) Realizar el respaldo de la base de datos previo a cada cambio de versión del Sistema de Administración del Padrón, para asegurar su recuperación e integridad de la información.
- c) Efectuar la actualización del Sistema de Administración del Padrón a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice con la versión actualizada.
- d) Resguardar el Padrón del cierre de cada mes una vez oficializado por la Comisión, a efecto de preservar el récord histórico por cada periodo, ya que será el medio reconocido de sustento a la solicitud de transferencia de los recursos federales, así como soporte de los informes oficiales de los Servicios Estatales de Salud como de los propios Regímenes Estatales.
- e) Adoptar las medidas de recuperación de información del Padrón en el caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de información de la base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de asegurar su recuperación integralmente. Para ese efecto, se turnarán a tal lugar de almacenaje al menos dos discos compactos con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón. El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en el responsable del Régimen Estatal y el titular del área de administración de padrón para asegurar la información confidencial depositada.

#### **CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSION DE INFORMACION DEL PADRON**

15. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como a los siguientes criterios:

Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los candados informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en el titular del Régimen Estatal auxiliado por el responsable del área de administración del padrón. Los candados para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados antes aludidos.

La Comisión a partir del Padrón validado de las entidades estatales, es responsable de integrar y resguardar el Padrón nacional, estableciendo las medidas necesarias para proteger la información confidencial y el acceso a la misma. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el respaldo de la información en medios de almacenamiento alternos al equipo de cómputo seleccionado para albergar la información del Padrón. En el caso de siniestros, la Comisión podrá recuperar la información directamente de los Regímenes Estatales en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

#### **EVALUACION DEL PADRON**

16. La Comisión tendrá la facultad de ordenar las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los tiempos que se establezcan de común acuerdo en las minutas de trabajo.

#### **COTEJO**

17. La Comisión solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General, conforme lo acuerden, la realización del cotejo del Padrón contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica. El Consejo de Salubridad General podrá contratar servicios especializados para el cotejo de padrones, cubriendo dichos servicios con cargo a los recursos del Sistema.

18. Del dictamen del cotejo que genere el Consejo de Salubridad General y turne a la Comisión, procederá a la cancelación de los beneficios del Sistema de las familias o alguno de sus integrantes, según corresponda, que se encuentren registradas en alguno de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, notificando a los Regímenes Estatales de la cancelación de los registros correspondientes en su base de datos, mismos que deberán reflejarse en los siguientes envíos de información del Padrón sin que medie resolución alguna.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **DE LA DIFUSION**

1. Los Regímenes Estatales serán responsables de poner a disposición del público en general, los presentes Lineamientos y los procedimientos que deriven de ellos, mediante folletos, medios masivos de comunicación e Internet, a través de la página [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx).

#### **DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO**

2. La Comisión vigilará el cumplimiento de la aplicación de los presentes Lineamientos y dictará las disposiciones operativas a que haya lugar.

#### **DE LAS QUEJAS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS**

3. Las quejas y sugerencias sobre las actividades y funciones de prestadores de servicios del Sistema, serán canalizadas en el centro de atención telefónica en el número 01 800 de la Secretaría o bien a través de los MAO.
4. En caso que alguna queja o denuncia revista actos que impliquen responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### **DE LOS CASOS NO PREVISTOS Y CRITERIOS DE OPERACION**

5. La Comisión emitirá los lineamientos o criterios específicos para la implementación y operación del SINOS, que deberán observar los Regímenes Estatales, y de ser el caso, establecerán la coordinación con los Servicios Estatales de Salud.
6. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión, resolverá aquellos casos no previstos en los presentes Lineamientos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los Regímenes Estatales, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema, en tanto la Comisión establezca los nuevos criterios de diseño y elaboración de la Credencial TUSALUD.

**TERCERO.** Para efectos de lo establecido en el punto 16 del capítulo III de estos Lineamientos, los Regímenes Estatales realizarán la afiliación de beneficiarios al Sistema conforme a los siguientes periodos de afiliación señalados en el cuadro que se incluye a continuación, hasta en tanto se instaure la afiliación permanente y continua por parte de los Regímenes Estatales:

| <b>Periodo trimestral</b> | <b>Periodo de Afiliación-Reafiliación</b> | <b>Inicio de la vigencia</b> | <b>Término de la vigencia</b>    |
|---------------------------|-------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| I                         | 1 al 31 de diciembre (año anterior)       | 1 de enero                   | 31 de diciembre                  |
| II                        | 1 al 31 de marzo                          | 1 de abril                   | 31 de marzo (año siguiente)      |
| III                       | 1 al 30 de junio                          | 1 de julio                   | 30 de junio (año siguiente)      |
| IV                        | 1 al 30 de septiembre                     | 1 de octubre                 | 30 de septiembre (año siguiente) |

El desarrollo anticipado del proceso de afiliación no implica ajustes o modificación a los periodos de inicio y término de vigencia de las familias afiliadas al Sistema.

**CUARTO.** La Comisión deberá actualizar la CECASOEH en un plazo que no exceda de un año a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, según los criterios establecidos en las legislaciones aplicables, misma que se difundirá a los Regímenes Estatales para su observación.

**QUINTO.** En la determinación de las cuotas familiares vigentes, se establecieron como base los criterios siguientes:

a) Los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Medición de la Pobreza del Gobierno Federal para conocer los requerimientos mínimos necesarios de un hogar;

b) En protección financiera en Salud, el parámetro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aplicado para el caso de México, sobre el gasto catastrófico, y

c) La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en curso.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de estos Lineamientos, para el envío-recepción continuo de las bases de datos de los Regímenes Estatales, la Comisión deberá realizar las adecuaciones a la plataforma informática que soporte la operación del Sistema. En tanto, serán aplicables los criterios de envío y recepción trimestral de la base de datos conforme al cuadro siguiente:

**Calendario del proceso de envío y validación de base de datos**

| Trimestre | Envío base de datos por los Regímenes Estatales | Revisión por la Comisión y envío de registros inconsistentes | Reenvío de Base de datos con correcciones a casos inconsistentes por los Regímenes Estatales |
|-----------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| I         | 1 al 15 enero                                   | 16 al 31 de enero                                            | 1 al 15 febrero                                                                              |
| II        | 1 al 15 abril                                   | 16 al 30 de abril                                            | 1 al 15 mayo                                                                                 |
| III       | 1 al 15 de julio                                | 16 al 31 de julio                                            | 1 al 15 agosto                                                                               |
| IV        | 1 al 15 de octubre                              | 16 al 31 de octubre                                          | 1 al 15 noviembre                                                                            |

La Comisión podrá autorizar a los Regímenes Estatales la ampliación de los periodos considerando el número de familias a afiliar.

Los presentes Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el primero de julio de dos mil cuatro.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS DE MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS**

#### **ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005

UNICO.- Se adicionan los puntos 10 Bis 1 y 10 Bis 2 al apartado de Disposiciones Especiales del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

...

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La incorporación de las familias susceptibles de incorporarse al régimen no contributivo que se indica en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de afiliación que establece el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito con las entidades federativas.

El presente ordenamiento jurídico se emite en México, Distrito Federal, el doce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio Frenk Mora.- Rúbrica.

**MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL  
PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL  
SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006

UNICO.- Se modifica en el punto 1 del Capítulo I de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, la denominación del Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), para quedar como Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias hechas al Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), en los ordenamientos jurídicos o instrumentos consensuales de otra naturaleza, se entenderán hechas a partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

**ACUERDO QUE MODIFICA A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION,  
INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA  
FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010

PRIMERO.- Se modifica el numeral 7 del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 27 de junio de 2006, para quedar como sigue:

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2010.- El Secretario de Salud, José Angel Córdova Villalobos.- Rúbrica.

**ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS  
LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE  
BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL  
EN SALUD**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011

UNICO.- **Se reforman** la denominación y el numeral 1 del CAPITULO 1; el numeral 9 del CAPITULO III; los numerales 1 fracción I, inciso c); 4, inciso d), 6, 9, 11 y 13 del CAPITULO VII; **se adicionan** los numerales 9 Bis 1, 9 Bis 2, 9 Bis 3, 9 Bis 4, 9 Bis 5 y 24 Bis del CAPITULO III, el inciso g) al numeral 4 del CAPITULO VII y el apartado "De los casos no previstos" con los numerales 5 y 6 al CAPITULO VIII, y **se derogan** el apartado de "Credencialización" del CAPITULO III que comprende los numerales 25 a 28 y el numeral 14 del CAPITULO V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

...

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá emitir los criterios de gasto para la implementación y operación del Sistema Nominal en Salud, conforme al presupuesto autorizado y señalado en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en cada Entidad Federativa a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud y en la normatividad que resulte aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO. A efecto de garantizar que todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud cuenten con los beneficios del Sistema Nominal en Salud, los Regímenes Estatales en coordinación con los Servicios Estatales de Salud deberán establecer, durante el presente ejercicio fiscal, los mecanismos y las acciones necesarias para su puesta en marcha en cada circunscripción territorial. A partir del 1 de enero de 2012, y en tanto se logra implementar en su totalidad en las entidades federativas, así como en el Distrito Federal, los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, deberán tener acceso gradual a los beneficios del Sistema Nominal en Salud, conforme a los lineamientos o criterios específicos que emita la Comisión.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil once.- El Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg.- Rúbrica.

**ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011

En el CAPITULO III, AFILIACION Y REAFILIACION del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 23, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

...

En el CAPITULO VII, DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 24, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

...

En el apartado de TRANSITORIOS del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 24, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg.- Rúbrica.

**ANEXO 11. AVISO QUE ESTABLECE NUEVOS SUPUESTOS PARA CONSIDERAR A FAMILIAS AFILIADAS O POR AFILIARSE AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE JUNIO DEL 2010**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 BIS 5, inciso A, fracción VI, 77 Bis 11, 77 BIS 21, 77 Bis 25, 77 BIS 26 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 122, 124, 125, 126 y 127, fracción III del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; numeral 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, y 4 fracciones I, XXVII y XXXVII y 6 fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud establece que el Sistema de Protección Social en Salud es un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, haciendo efectivo así el derecho de toda persona a la protección de la salud, garantía constitucional contenida en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en términos de la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, el Sistema de Protección Social en Salud es financiado de manera solidaria por la Federación, las entidades federativas y, en su caso, por los beneficiarios del mismo, para lo cual, de conformidad con dichos ordenamientos, la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establece el esquema de cuotas familiares;

Que el artículo 77 Bis 26 la propia Ley General de Salud, establece que el nivel de ingreso o la carencia de éste no es limitante para el acceso al Sistema de Protección Social en Salud, dada la previsión del régimen no contributivo, el cual es aplicable, tanto a aquellas familias con insuficiente ingreso o la carencia de éste, como en otros supuestos que fije la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a la fracción III del artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla el eje 3 "Igualdad de Oportunidades", en el cual se establece el objetivo 7 "evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal", dentro del cual la estrategia 7.2 prevé la consolidación de la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a intervenciones esenciales de atención médica, y

Que, congruente con lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo, se ha estimado pertinente continuar con los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal, tendientes a mitigar los efectos de las condiciones económicas adversas que prevalecen en la actualidad, por lo que se ha determinado ampliar los supuestos del régimen no contributivo en el Sistema de Protección Social en Salud, hacia todas las personas afiliadas y por afiliarse, que se ubiquen en los deciles III y IV de la distribución del ingreso para efectos del Sistema de Protección Social en Salud, tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO QUE ESTABLECE NUEVOS SUPUESTOS PARA CONSIDERAR A FAMILIAS AFILIADAS O POR AFILIARSE AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO**

PRIMERO.- El presente aviso tiene por objeto establecer nuevos supuestos para considerar familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud como sujetos del régimen no contributivo.

SEGUNDO.- Se considerarán sujetos del régimen no contributivo del Sistema de Protección Social en Salud:

- I. Las familias afiliadas con anterioridad a la expedición del presente Aviso y que, cumpliendo con sus derechos y obligaciones respectivos, se ubiquen en los deciles III y IV de la distribución de ingreso, conforme a la evaluación socioeconómica realizada en términos de los artículos 77 Bis 25 de la Ley General de Salud y 122 y 124 al 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;
- II. Las familias que, en términos de las disposiciones aplicables, se incorporen con posterioridad a la expedición del presente Acuerdo y se ubiquen en los deciles III y IV de la distribución de ingreso, en términos de la evaluación a que se refiere la fracción anterior;

TERCERO.- Las familias que a la fecha de entrada en vigor del presente Aviso ya estuvieran afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, y que por encontrarse en los supuestos establecidos en el Artículo Segundo del presente Aviso se consideren sujetos del régimen no contributivo, continuarán con los mismos derechos y obligaciones, a excepción del pago de la cuota familiar que originalmente les hubiera correspondido.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las familias que se ubiquen en los supuestos de suspensión de beneficios del Sistema de Protección Social en Salud, en términos de la fracción I del artículo 77 Bis 39 de la Ley General de Salud, se podrán acoger a los beneficios del presente Aviso, una vez que hayan cumplido la obligación cuya omisión hubiese originado la suspensión de la cobertura de la protección social en salud.

TERCERO.- Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, continuarán aplicando la evaluación socioeconómica a que se refieren los artículos 77 Bis 25 de la Ley General de Salud; 122 y 124 al 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

CUARTO.- La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente Aviso, continuará elaborando el diverso por el que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud, a que se refieren los artículos 77 BIS 5, inciso A, fracción VI, 77 BIS 21, 77 BIS 25 de la Ley General de Salud; 124 y 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y el numeral 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

México, D.F., a 26 de abril de 2010.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg.- Rúbrica.



**ANEXO 12. PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS SESA POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS**

| Núm. | Partidas de Gasto |                                                                                                                                               |
|------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 11301             | Sueldos base                                                                                                                                  |
| 2    | 12101             | Honorarios                                                                                                                                    |
| 3    | 12201             | Sueldos base al personal eventual                                                                                                             |
| 4    | 21101             | Materiales y útiles de oficina                                                                                                                |
| 5    | 21201             | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                                                               |
| 6    | 21401             | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos                                                                    |
| 7    | 21501             | Material de apoyo informativo                                                                                                                 |
| 8    | 21601             | Material de limpieza                                                                                                                          |
| 9    | 22102             | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social |
| 10   | 22301             | Utensilios para el servicios de alimentación                                                                                                  |
| 11   | 24201             | Cemento y productos de concreto                                                                                                               |
| 12   | 24301             | Cal, yeso y productos de yeso                                                                                                                 |
| 13   | 24401             | Madera y productos de madera                                                                                                                  |
| 14   | 24501             | Vidrio y productos de vidrio                                                                                                                  |
| 15   | 24601             | Material eléctrico y electrónico                                                                                                              |
| 16   | 24701             | Artículos metálicos para la construcción                                                                                                      |
| 17   | 24801             | Materiales complementarios                                                                                                                    |
| 18   | 24901             | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                                                                     |
| 19   | 25101             | Productos químicos básicos                                                                                                                    |
| 20   | 25301             | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                                                           |
| 21   | 25401             | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                                                                  |
| 22   | 25501             | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio                                                                                           |
| 23   | 25901             | Otros productos químicos                                                                                                                      |
| 24   | 26105             | Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos                                        |
| 25   | 27101             | Vestuario y uniformes                                                                                                                         |
| 26   | 27501             | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                                                                 |
| 27   | 29101             | Herramientas menores                                                                                                                          |
| 28   | 29201             | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                                                                 |

|    |       |                                                                                                                                                                             |
|----|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29 | 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo                                                                         |
| 30 | 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo                                                                                                                             |
| 31 | 29501 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                                                                                           |
| 32 | 29801 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                                                                                              |
| 33 | 31101 | Servicio de energía eléctrica                                                                                                                                               |
| 34 | 31201 | Gas                                                                                                                                                                         |
| 35 | 31301 | Servicio de agua                                                                                                                                                            |
| 36 | 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos                                                                                                                               |
| 37 | 32601 | Arrendamiento de maquinaria y equipo                                                                                                                                        |
| 38 | 33303 | Servicios relacionados con certificación de procesos                                                                                                                        |
| 39 | 33603 | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos |
| 40 | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades                                                   |
| 41 | 33901 | Subcontratación de servicios con terceros                                                                                                                                   |
| 42 | 34701 | Fletes y maniobras                                                                                                                                                          |
| 43 | 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles                                                                                                                                   |
| 44 | 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración                                                                                                       |
| 45 | 35301 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos                                                                                                                         |
| 46 | 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                                                                                    |
| 47 | 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo                                                                                                                         |
| 48 | 35801 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene                                                                                                                                 |
| 49 | 51101 | Mobiliario                                                                                                                                                                  |
| 50 | 51501 | Bienes informáticos                                                                                                                                                         |
| 51 | 51901 | Equipo de administración                                                                                                                                                    |
| 52 | 53101 | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                              |
| 53 | 53201 | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                        |
| 54 | 56400 | Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial                                                                                           |
| 55 | 56601 | Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico                                                                                                                                 |
| 56 | 62201 | Obras de construcción para edificios no habitacionales                                                                                                                      |
| 57 | 62202 | Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales                                                                                                           |
| 58 | 24101 | Productos minerales no metálicos                                                                                                                                            |



## NOVENA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 22/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33 y 42 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, fracción II, 37, fracciones II y IV y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexos 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 22/12/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública,  
**Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA**

**ÍNDICE**

**GLOSARIO**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Beneficiarios/as
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
    - 3.6.2. Instancia normativa
  - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
  - 4.1. Proceso (Anexo 6 Diagrama de flujo)
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avances físicos financieros
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa
7. Transparencia
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y denuncias

**ANEXOS**

Anexo 1 Carta Compromiso Única

Anexo 2 Formato de Convenio Marco de Coordinación / Lineamientos Internos de Coordinación.

Anexo 3 Criterios para la Elaboración de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Anexo 4 Conformación del Comité Técnico Local de Educación Básica.

Anexo 5 Guía para la elaboración de los proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad en la educación básica.

Anexo 6. Diagrama de flujo

## GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AFSEDF.-** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

**Apoyo de Financiamiento para Proyectos Locales.-** Son intervenciones diseñadas por las entidades federativas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Subsecretaría de Educación Básica, que les permiten participar en esquemas de financiamiento federales, para la atención de necesidades y prioridades locales, asociadas a la retención, la reinserción y el egreso oportuno; así como a la mejora de los procesos pedagógicos relacionados con la lectura, escritura y matemáticas, o la inclusión y equidad educativas.

**ASF.-** Auditoría Superior de la Federación.

**Asistencia Técnica del Programa.-** Acciones de apoyo, asesoría y acompañamiento que se ofrecen al personal docente y directivo para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas públicas, que permitirán la implementación local del programa.

**Autoridad Educativa Local (AEL).-** Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de los presentes Reglas de Operación, quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

**Carta Compromiso Única.-** Documento dirigido al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con copia al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual la escuela, la supervisión de zona y la AEL, expresan su voluntad de participar en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Comunidad Escolar.-** Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica: personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutores/as.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Consejo Técnico de Zona Escolar (CTZ).-** Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el supervisor/a y el director/a de las escuelas de la zona escolar.

**Consejo Técnico Escolar (CTE).-** Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado de las escuelas de educación básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar.

**Consejos de Participación Social en la Educación (CPSE).-** Son instancias de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, mismo que fue reformado mediante el diverso número 10/10/14, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo y 10 de octubre, ambos de 2014, respectivamente, el cual prevé que a nivel federal se constituirá y operará un Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE); en cada entidad federativa se constituirá y operará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; en cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y en cada escuela pública de educación básica, la autoridad escolar hará lo conducente para que se constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social.

**Contextualización Curricular.-** Es el proceso mediante el cual, el colectivo docente de una escuela o zona escolar, adapta, amplía o profundiza los contenidos básicos determinados en los programas de estudio, con base en las características y condiciones del entorno natural y social en el que se realizan los procesos de estudio.

**Convenio Marco de Coordinación.-** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

**CTLEB.-** Comité Técnico Local de Educación Básica.

**Delegaciones Federales (DFSEP).-** A las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, unidades administrativas que tienen entre sus atribuciones el representar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a su titular ante las autoridades educativas de los estados de la República y, en general, ante los órganos de gobierno de las entidades establecidas en éstos.

**Desarrollo Curricular.-** El conjunto de actividades que efectúan las AEL, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las escuelas para mejorar continuamente los procesos de estudio y los resultados de aprendizaje del alumnado, mediante la contextualización de contenidos y el uso eficiente de los materiales educativos.

**DGDC.-** Dirección General de Desarrollo Curricular, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**DGMIE.-** Dirección General de Materiales e Informática Educativa, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Educación Básica.-** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, -incluyendo la indígena y la especial- así como los servicios de educación inicial, multigrado, migrante y telesecundaria.

**ELDEB.-** Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

**Entidades Federativas.-** Los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

**Escuela Pública de Educación Básica.-** Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar; integrada por el personal directivo y docente, alumnado y madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

**Evaluación Interna.-** Actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional del personal docente y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del director. El personal docente tendrá la obligación de colaborar en esta actividad.

**Evaluación.-** Proceso que consiste en la obtención y sistematización de información para la toma de decisiones a nivel central y estatal así como a la mejora del programa correspondiente.

**INEE.-** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Lectura, Escritura y Matemáticas.-** Herramientas esenciales para aprender a aprender, e incluso, para aprender a convivir. Permiten a las personas transmitir su pensamiento, ampliar su horizonte social y desarrollar soluciones a situaciones problemáticas en contextos diversos.

**Lineamientos Internos de Coordinación.-** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica a la AFSEDF y establece, entre otros aspectos, la operación de dicho Programa, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**Materiales Educativos Complementarios.-** Son objetos, instrumentos y medios en diversos soportes físicos y/o electrónicos, elaborados para apoyar procesos didácticos de planeación, ejecución y evaluación con fines de estudio, que se agregan a los materiales de distribución universal en la escuela para la mejora educativa.

**Normalidad Mínima de Operación Escolar.-** Rasgos básicos que se deben asegurar en las escuelas:

- a) Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y municipales deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada;

- b) Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, dentro del ciclo escolar, se realice en tiempo y forma;
- c) Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades;
- d) Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases;
- e) Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente;
- f) Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje;
- g) Las actividades que propone el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase;
- h) Todos los alumnos deben consolidar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo, y
- i) Las demás que defina la autoridad educativa en función de la mejora de la calidad y equidad educativa.

**PEF 2015.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

**Personal Educativo.-** Actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa. Entre ellos están el personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, el personal docente, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica y el personal técnico docente en términos de lo señalando en la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada el 11 de septiembre 2013).

**Planeación Anual.-** Documento elaborado por la AEL/CTLEB donde establece las acciones que implementará durante el ejercicio fiscal de 2015 en su entidad, especificando los recursos presupuestales otorgados atendiendo a los tipos de apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

**Procesos de Estudio.-** Conjunto de interacciones que se producen entre los alumnos, el profesor y las actividades que éste plantea, con la finalidad de que los alumnos aprendan.

**Programa.-** Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica (PFCEB).

**Ruta de Mejora Escolar.-** Es el documento en el que se concreta la planeación escolar. Su elaboración no deberá sujetarse a una metodología o formato específico. La Ruta de Mejora es un documento abierto; la escuela deberá, de manera periódica, revisar avances, evaluar el cumplimiento de acuerdos y metas, así como realizar ajustes en función de los retos que enfrenta y retroalimentar la toma de decisiones.

**SEB.-** Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Seguimiento.-** Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del programa ejecutadas tanto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal como por parte de la AEL.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**Sistema Básico de Mejora Educativa.-** Política de la SEB, que enfatiza en:

a) Cuatro prioridades educativas: Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; Normalidad Mínima de Operación Escolar; Disminución del rezago y abandono escolar, y desarrollo de una buena convivencia escolar.

b) Cuatro condiciones generales: Fortalecimiento de la participación social; Fortalecimiento de la Supervisión Escolar; Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona, y Descarga Administrativa.

**Supervisión Escolar.-** Instancia que a nivel zona, sector o región escolar, agrupa al personal definido en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, que dispone que se entenderá por personal con funciones de supervisión "a la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación".

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Estado mexicano en el marco de lo dispuesto en el artículo 3o. Constitucional y a la Reforma Educativa 2013 ha fortalecido las políticas educativas para impulsar la calidad de la educación, el desarrollo social, político y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en el Sistema Educativo Nacional. Con ello, se busca que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los actuales requerimientos y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los/as mexicanos/as; bajo este contexto, el Programa orienta sus esfuerzos para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3o. Constitucional que establece que, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad del personal docente y directivo garanticen el máximo logro de aprendizaje de todo el alumnado.

En apego a lo anterior, las acciones del Programa se orientan a responder de manera efectiva al cumplimiento de lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), particularmente en su Meta Nacional 3 "Un México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad"; Estrategia 3.1.3 "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida", señala entre sus líneas de acción las siguientes: definir estándares curriculares que describan con claridad lo que deben aprender los alumnos del Sistema Educativo, y que tomen en cuenta las diversas realidades del entorno escolar, incluyendo los derivados de la transición demográfica e instrumentar una política nacional de desarrollo de materiales educativos de apoyo para el trabajo didáctico en las aulas. Asimismo, atiende lo previsto en su Enfoque Transversal (México con Educación de Calidad), Estrategia I. "Democratizar la Productividad", que establece como una de sus líneas de acción la de fomentar la adquisición de capacidades básicas, incluyendo el manejo de otros idiomas, para incorporarse a un mercado laboral competitivo a nivel global.

Asimismo, contribuye al logro de lo señalado en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), capítulo III. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción en su Objetivo 1 del: "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población", Estrategia 1.3. "Garantizar la pertinencia de los planes y programas de estudio, así como de los materiales educativos", que establece entre otras líneas de acción (de la 1.3.1. a la 1.3.10)". Así como a las Líneas de Acción Transversales, Estrategia I. Democratizar la Productividad y en su línea de acción 2, "Asegurar que todos los alumnos terminen la educación básica y logren los aprendizajes básicos requeridos para su desarrollo personal y participación fructífera en la sociedad y la economía". De igual manera, las líneas de acción de las Estrategia Transversal III. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres que señalan: Incorporar en los planes de estudio el tema de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; Eliminar cualquier imagen, contenido o estereotipo sexista/o misógino de libros de texto en educación básica, media y media superior.

Derivado de lo anterior, el sistema educativo nacional deberá generar en las escuelas y los servicios públicos educativos las condiciones de operación que permitan hacer realidad los mandatos de la Reforma Educativa 2013, por lo que respecta a Calidad, Inclusión y autonomía de gestión escolar.

Desde el ciclo escolar 2013-2014, la SEB ha impulsado el Sistema Básico de Mejora Educativa, que tiene como propósito crear mejores condiciones para el estudio y el aprendizaje, a fin de que ninguna niña, niño o adolescente quede fuera de la posibilidad de recibir atención adecuada.

En este contexto, el Programa contribuye a satisfacer la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia y acompañamiento a la escuela y a construir la capacidad de la escuela para definir sus propias metas en un marco de corresponsabilidad, seguimiento y asistencia técnica especializada.

Asimismo, el Programa fortalece y da continuidad a las acciones que se generaron durante la operación del mismo en el ejercicio fiscal 2014, e integra componentes que tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas, escuelas y personal docente en la construcción de condiciones que permitan mejorar el logro educativo y la retención del alumnado de educación básica, mediante el énfasis en los procesos de estudio de la lectura, la escritura, las matemáticas y una segunda lengua (inglés) en las escuelas públicas de educación básica.

Los componentes se traducen en cuatro tipos de apoyo: 1) Apoyo para el Seguimiento al uso de Materiales Educativos Complementarios. 2) Apoyo para el Desarrollo Curricular; 3) Apoyo para la Implementación de los Procesos de Estudio de una Segunda Lengua (Inglés) y 4) Apoyo para el Financiamiento para Proyectos Locales congruentes con el objetivo de este Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua, inglés.

### **2.2. Específicos**

- a) Diseñar estrategias para fortalecer la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas de los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, a través de acciones que den seguimiento al uso de materiales educativos complementarios.
- b) Apoyar a las AEL y a las escuelas públicas de educación básica, para mejorar las expectativas de aprendizaje del alumnado, a través de acciones de seguimiento a la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos.
- c) Apoyar a las AEL para fortalecer los procesos de estudio de una segunda lengua, inglés, en las escuelas públicas de educación básica, en los términos que establece el Plan de Estudios para la educación básica vigente.
- d) Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local para la mejora de la calidad educativa, que favorezca la difusión, contextualización, el uso y la apropiación del currículo, así como la mejora en el aprendizaje de la lectura, la escritura, las matemáticas y los procesos de estudio de una segunda lengua, inglés.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

El Programa tiene cobertura nacional, e incluye a las entidades federativas que manifiesten su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo con la firma de la Carta Compromiso Única conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

### **3.2. Población objetivo**

Las 32 Entidades Federativas a través de las AEL en escuelas públicas de tipo básico y servicios públicos educativos, considerando prioritariamente aquellos que presenten bajos niveles de logro educativo y altos índices de deserción escolar.

### **3.3. Beneficiarios/as**

Son las escuelas públicas de educación básica y las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente en el Programa.

#### **3.3.1. Requisitos**

Para participar en el Programa, las AEL deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar, a más tardar el 13 de enero de 2015, una Carta Compromiso Única (conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación), suscrita por el titular de educación en la Entidad Federativa y dirigida al titular de la SEP, con copia a la/el titular de la SEB, en la que expresen su interés y compromiso por participar en el Programa y, en su caso en el Esquema de Financiamiento a Proyectos Locales de la SEB.
- Formalizar a más tardar el 31 de marzo 2015 el correspondiente Convenio Marco de Coordinación (conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación), para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.

- Presentar a la SEB, con atención a la DGDC y la DGMIE, antes del 13 de febrero de 2015, la Planeación Anual para la implementación y desarrollo del Programa que deberá considerarse dentro de la ELDEB elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.
- Enviar a la SEB el comunicado del Titular de Educación en la entidad que acredite a los titulares del CTLEB conforme a lo establecido en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.
- Contar con una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.3.2. Procedimiento de selección

Con apego a las presentes Reglas de Operación y a las disposiciones jurídicas aplicables, las AEL seleccionarán a las escuelas públicas y a los servicios públicos educativos de nivel básico que participarán en el Programa, a partir de un análisis focalizado, considerando los índices de logro educativo y retención escolar desagregados por sexo. Adicionalmente, deberán considerar los siguientes criterios:

- a) La disponibilidad de los recursos del Programa.
- b) Las características de los tipos de apoyo establecidos en el numeral 3.4.de las presentes Reglas de Operación.
- c) La elaboración de la ELDEB conforme al Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas por el Programa será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                             |                                                    |
|-------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA               | GEOESTADÍSTICOS                                    |
| Vialidad    | No Exterior                 | Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal |
| Carretera   | No Interior                 | Área Geoestadística Municipal o Delegacional       |
| Camino      | Asentamiento Humano         | Localidad                                          |
|             | Código Postal               |                                                    |
|             | Descripción de la ubicación |                                                    |

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos recursos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

#### Técnicos

La SEB por conducto de la DGDC y DGMIE proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL, preferentemente a través del CTLEB, a solicitud de la escuela o la supervisión escolar correspondiente en cada Entidad Federativa para:

- Fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar.
- Propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores/as, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica.
- Integrar en su Ruta de Mejora Escolar, la atención de las prioridades y condiciones educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa.



## Financieros

Los recursos financieros transferidos para la operación del Programa, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2015 y se destinarán exclusivamente a los siguientes rubros, conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación:

### 1. Apoyo para el Seguimiento al uso de Materiales Educativos Complementarios.

Se refiere a las acciones desarrolladas por la AEL para fortalecer y favorecer el seguimiento al uso de materiales educativos complementarios en las escuelas de educación básica, para fortalecer el dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas.

### 2. Apoyo para el Desarrollo Curricular.

Se refiere a las acciones desarrolladas por las AEL, necesarias para la difusión, la contextualización curricular, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos, para mejorar las expectativas de aprendizaje del alumnado.

### 3. Apoyo para la Implementación de los Procesos de Estudio de una Segunda Lengua (inglés).

Se refiere a las acciones desarrolladas por la AEL, para fortalecer en las escuelas públicas de educación básica, la enseñanza de la segunda lengua (inglés). Para ello, la SEB proporciona los contenidos y materiales básicos para los procesos de estudio.

### 4. Apoyo para el Financiamiento para Proyectos Locales.

A partir de criterios definidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación, las AEL accederán a un esquema de financiamiento, a través de la elaboración de un Proyecto Local para la mejora de la calidad educativa, que atienda las necesidades que localmente se presenten para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas, difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos, así como los procesos de estudio de una segunda lengua, inglés.

| TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS                                                      |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE APOYO                                                                              | PERIODO Y PORCENTAJE / MONTO DEL TIPO DE APOYO | CRITERIO GENERAL DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                                               | CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Apoyo para el Seguimiento al uso de Materiales Educativos Complementarios.              | Ciclo escolar 2015-2016<br>30%                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de materiales complementarios y de apoyo didáctico y diseño de estrategias didácticas.</li> <li>Asesoría, acompañamiento y seguimiento.</li> </ul>                                                                                   | a) Porcentaje de aulas públicas en la entidad federativa respecto al total nacional.                                                                                                                                                                                             |
| 2. Apoyo para el Desarrollo Curricular                                                     |                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión del currículo y de los materiales educativos.</li> <li>Seguimiento a la mejora continua de los procesos de estudio.</li> <li>Elaboración de materiales complementarios.</li> <li>Asesoría, acompañamiento y seguimiento.</li> </ul>     | a) Número de personal docente.<br>b) Número de escuelas públicas de educación básica.<br>c) Matrícula.<br>d) Índice de marginación.<br>e) Indicador de eficiencia terminal.<br>f) Indicador de retención.<br>g) indicador de absorción de acuerdo con la estadística básica SEP. |
| 3. Apoyo para la Implementación de los Procesos de Estudio de una Segunda Lengua (Inglés). | Ciclo escolar 2015-2016<br>70 %                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación en las escuelas de la segunda lengua, inglés.</li> <li>Fortalecimiento académico, a través de materiales diversos.</li> <li>Asesoría, acompañamiento y seguimiento.</li> <li>Pago de asesores externos especializados.</li> </ul> | a) La matrícula atendida.<br>b) El número de personal docente.<br>c) El número de escuelas atendidas.<br>d) La certificación de personal docente.<br>e) La certificación de alumnos.                                                                                             |

|                                                              |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. Apoyo para el Financiamiento de Proyectos Locales.</b> | Ciclo escolar 2015-2016                                                                                              | Los criterios específicos para este tipo de apoyo se definen en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                              | 200 millones de pesos que serán distribuidos a las entidades que obtengan un dictamen favorable a su Proyecto Local. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>5. Gasto de Operación Local</b>                           | Ciclo escolar 2015-2016                                                                                              | Los Gastos de Operación Local deberán asegurar el seguimiento y participación activa de los responsables de la operación del Programa en las acciones y actividades que implementen las AEL y la SEB, así como en la ejecución de evaluaciones, estudios e investigaciones estatales como indicadores para monitorear la operación, implementación e impacto del Programa, previa autorización de la SEB. |
|                                                              | Se deberá ejercer el 5% del recurso total transferido, para Gasto de Operación Local                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### **Monto del Apoyo**

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2015-2016, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015; transfiriendo un mínimo de 93.5% a las 32 entidades federativas y hasta un 6.5% para gastos de operación central.

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, considerando los de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa y se definirán en el Convenio Marco de Coordinación para el caso de los estados, y en los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las AEL y a las escuelas para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de personal directivo, docente o empleadas/os que laboren en la SEP y en las escuelas beneficiadas por el Programa, o en las AEL. Del mismo modo, las AEL así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la adquisición de equipo de cómputo (excepto aquel que se destine a favorecer la inclusión de personas con discapacidad), equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento.

### **3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos**

#### **Derechos de la AEL:**

Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido suspendido o cancelado.

**Obligaciones de las AEL:**

- Constituir e integrar el CTLEB conforme a los lineamientos del Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la Planeación Anual conforme al Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos.
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y presentar los informes trimestrales correspondientes.
- Impulsar el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Integrar el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

**Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos**

La SEB podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las causas de retención, suspensión y cancelación de los recursos a las AEL se realizará conforme a los siguientes criterios de incumplimiento:

| Incumplimiento                                                                                                                                     | Consecuencia                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los informes físico-financieros señalados en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas de Operación. | Retención de las ministraciones de recursos presupuestarios en el ejercicio vigente o, en su caso, reducción de recursos para el siguiente ejercicio.        |
| b) No alcanzar las metas y resultados programados en el Convenio Marco de Coordinación.                                                            | Retención de las ministraciones de recursos presupuestarios en el ejercicio vigente o, en su caso, reducción de recursos para el siguiente ejercicio fiscal. |
| c) La no aplicación de subsidios conforme a los fines del Programa.                                                                                | Suspensión y en caso de confirmar la irregularidad cancelación o suspensión de la ministración de recursos.                                                  |

**3.6. Participantes****3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

| INSTANCIA EJECUTORA | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEB                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Suscribe el Convenio Marco de Coordinación con los estados así como los Lineamientos Internos de Coordinación, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.</li> <li>Asigna y transfiere recursos financieros, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.</li> <li>Revisa y emite opiniones sobre la ELDEB en colaboración con la DGDC y DGMIE.</li> <li>Dictamina proyectos locales y determina su financiamiento en colaboración con la DGDC y DGMIE.</li> <li>Vigila el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en el caso de incumplimiento avisará a las instancias correspondientes para retener, suspender o cancelar los recursos.</li> <li>Realiza la evaluación interna del Programa, en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género.</li> </ul>                                                                                      |
| DGDC y DGMIE        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dan seguimiento y asistencia técnica a la AEL.</li> <li>Participan en la revisión y emisión de opiniones sobre la ELDEB en colaboración con la SEB.</li> <li>Participan en la dictaminación de proyectos locales y determinan su financiamiento en colaboración con la SEB.</li> <li>Emiten documento que oriente el cumplimiento de las acciones para el desarrollo curricular y el uso de materiales educativos, que se publicará en la página web de la SEP (<a href="http://basica.sep.gob.mx">http://basica.sep.gob.mx</a>) antes del 31 de diciembre de 2014.</li> <li>Revisan la evaluación interna que en su caso realicen las AEL en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género</li> <li>Dan seguimiento, asistencia técnica a solicitud de las AEL para el desarrollo de competencias locales que faciliten el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa</li> </ul> |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEL/ CTLEB                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindan asesoría y acompañamiento al personal educativo para fortalecer sus competencias en el desarrollo de los ámbitos de la autonomía de gestión escolar.</li> <li>• Toman decisiones para la operación del Programa de acuerdo a las necesidades de las Entidades Federativas.</li> <li>• Autorizan los proyectos locales que le propongan a la SEB con apego a lo dispuesto en la presentes Reglas de Operación y determinan el monto de los recursos para su financiamiento considerando las disponibilidades financieras.</li> <li>• En el ámbito de su competencia, establecen los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela participante en el programa. En el diseño e implementación de estos mecanismos atenderán lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación.</li> <li>• Elaboran la planeación anual del Programa, que deberá considerarse dentro de la ELDEB.</li> <li>• Se vinculan con diversas instancias e instituciones locales para favorecer el desarrollo del Programa.</li> <li>• Envían a la SEP con atención a la SEB, la Carta Compromiso Única y la ELDEB.</li> <li>• Articulan los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales a través de la ELDEB que llegan a las escuelas beneficiadas.</li> <li>• Resguardan y conserva la documentación comprobatoria correspondiente.</li> <li>• Propician acciones para dar cumplimiento a las prioridades y condiciones del Sistema Básico de Mejora Educativa.</li> <li>• Envían los informes trimestrales de operación del Programa.</li> <li>• Coordinan las acciones de contraloría social.</li> <li>• Desarrollan procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances.</li> <li>• Colaboran con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes.</li> </ul> |
| Consejo Escolar de Participación Social o equivalente (CEPSE) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colabora en el logro de los rasgos de la Normalidad Mínima Escolar.</li> <li>• Colabora en la implementación de la Ruta de Mejora Escolar.</li> <li>• Participa en acciones de transparencia y rendición de cuentas.</li> <li>• Contribuye con el personal directivo y docente de la escuela en el cuidado y protección del alumnado.</li> <li>• Participa en las acciones de contraloría social.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### 3.6.2. Instancia Normativa

La SEB, a través de la DGDC y la DGMIE, serán las instancias que interpretarán las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y los estados, y en lo que respecta a la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

### 3.7 Coordinación Institucional

La SEB establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SEB podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

**4. OPERACIÓN****4.1. Proceso (Anexo 6 Diagrama de flujo)**

| ETAPAS                                                                                                                            | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                 | RESPONSABLES                                                | TIEMPOS                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1. Entrega de Carta Compromiso Única                                                                                              | Entrega de Carta Compromiso Única                                                                                                                                                                                        | AEL<br>CTLEB                                                | 13 de enero de 2015                           |
| 2. Entrega de ELDEB                                                                                                               | Formulación y entrega a la SEB de la ELDEB                                                                                                                                                                               | AEL<br>CTLEB                                                | 13 de febrero de 2015                         |
| 3. Entrega del Proyecto Local para la calidad educativa para la obtención del apoyo de financiamiento para Proyectos Locales      | Formulación y entrega a la SEB del Proyecto Local para la calidad educativa para la obtención del apoyo de financiamiento para Proyectos Locales                                                                         | AEL                                                         | 13 de febrero de 2015                         |
| 4. Revisión y emisión de opinión sobre la ELDEB                                                                                   | Revisión de la ELDEB y emisión de opinión                                                                                                                                                                                | SEB<br>DGDC<br>DGMIE                                        | 13 de marzo de 2015                           |
| 5. Dictaminación de los proyectos locales para la calidad educativa, derivados del apoyo de financiamiento para Proyectos Locales | Dictaminación y publicación de los Proyectos Locales a financiar, derivados del apoyo de financiamiento para Proyectos Locales                                                                                           | SEB<br>DGDC<br>DGMIE                                        | 13 de marzo de 2015                           |
| 6. Formalización del Convenio Marco de Coordinación / Lineamientos Internos de Coordinación                                       | Firma y entrega a la SEB del Convenio Marco de Coordinación / Lineamientos Internos de Coordinación (anexo 2).                                                                                                           | AEL/AFSEDF                                                  | 31 de marzo de 2015                           |
| 7. Entrega de recursos                                                                                                            | Transferencia de recursos a las entidades federativas conforme al tipo y características de los apoyos.                                                                                                                  | SEB                                                         | De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria |
| 8. Acompañamiento, seguimiento y asistencia                                                                                       | A nivel local se dará seguimiento al Programa, así como asistencia y acompañamiento a la escuela a través del CTLEB.                                                                                                     | AEL/CTLEB<br>Responsables de niveles y servicios educativos | Permanente                                    |
|                                                                                                                                   | A nivel nacional se realizará seguimiento a través del CTLEB o el representante que asigne la AEL y se proporcionará acompañamiento y asistencia a solicitud de la entidad.                                              | SEB<br>DGDC<br>DGMIE<br>CTLEB                               |                                               |
| 9. Evaluación                                                                                                                     | A nivel nacional el Programa será evaluado a través de los Lineamientos que emitan el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la SEB.<br><br>A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL. | CONEVAL<br>INEE<br>SPEP<br>SEB                              | Anual                                         |
| 10. Comunicación y Difusión                                                                                                       | Incorporar los elementos del Programa a la estrategia transversal de comunicación de las políticas para la educación básica.                                                                                             | SEP/SEB<br>AEL                                              | Permanente                                    |

## **4.2. Ejecución**

### **4.2.1. Avances físicos financieros**

La AEL formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SEB durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las AEL emitirán un comunicado a la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL y la AFSEDF deberán enviar a la SEB el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas y servicios públicos educativos de tipo básico beneficiados.

### **4.2.3. Cierre del ejercicio**

La SEP/SEB por conducto de la DGDC y la DGMIE estarán obligados a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal 2015 conforme a lo que establezca la SHCP.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al último trimestre del año, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Los recursos presupuestarios no devengados por los/as beneficiarios/as al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la DGDC y la DGMIE e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la DGDC y la DGMIE y los/as beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## **6. EVALUACIÓN**

### **6.1. Interna**

La SEB y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

## 6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operarlos, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de PEF 2015, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGDC y la DGMIE, unidades responsables del Programa, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka\\_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23)

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

El padrón de escuelas públicas beneficiarias con este Programa será publicado en la página de internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx>).

### 7.2. Contraloría Social.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, y de los Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativas y ejecutoras del Programa se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: los teléfonos 36 01 87 99 o 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México), al correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx), o en los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>.

## ANEXO 1

## CARTA COMPROMISO ÚNICA

Entidad federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, me permito informar a usted que el estado de (nombre de la entidad federativa) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de (la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica) pondrá en operación los siguientes programas:

| Clave | Programa                                                      |
|-------|---------------------------------------------------------------|
| S029  | Programa Escuelas de Calidad                                  |
| S221  | Programa Escuelas de Tiempo Completo                          |
| S222  | Programa de Escuela Segura                                    |
| S244  | Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa             |
| S246  | Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica |

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, conforme al Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de (nombre de la entidad federativa) acepta el compromiso de aportar la aportación local que será depositada en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del (fecha compromiso del depósito local).

Atentamente

Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica.- Presente



## ANEXO 2.

## CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN

FORMATO DE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN /  
LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”:** PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO “**LOS PROGRAMAS**”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU **GOBERNADOR/A** CONSTITUCIONAL, EL (grado académico, nombre y apellidos del gobernador), ASISTIDO POR EL **SECRETARIO/A DE GOBIERNO** (grado académico, nombre y apellidos del secretario/a de gobierno o equivalente), POR EL **SECRETARIO/A DE FINANZAS** (grado académico, nombre y apellidos del secretario/a de finanzas o equivalente), POR EL **SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN**, (grado académico, nombre y apellidos del secretario/a de educación o equivalente), Y POR EL **SUBSECRETARIO/A** (cargo del subsecretario/a de educación básica o equivalente), (grado académico, nombre y apellidos del subsecretario/a de educación básica o equivalente), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “**LOS PROGRAMAS**” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “**LOS PROGRAMAS**” a los que se ha comprometido “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

**1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa:** Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

**2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica:** Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de, la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua, inglés.

**3.- Programa Escuelas de Calidad:** Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

**4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo:** Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

**5.- Programa Nacional de Becas:** Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas del sistema educativo nacional de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

Para el caso específico del CINVESTAV, COFAA, DGESE, SES, UAAAN, UAM, UNAM y UPN, también es aplicable el otorgamiento de apoyos y estímulos a estudiantes para realizar cursos propedéuticos, concluir las tesis de grado, asistir a cursos especializados, eventos de difusión de ciencia y tecnología, prácticas profesionales y movilidad estudiantil como complemento a su formación académica, o para fortalecer el quehacer científico de alto nivel apoyando a los recién graduados de doctorado para que realicen una estancia posdoctoral en los términos y condiciones descritas en los anexos correspondientes, de las presentes reglas de operación.

En el caso de la UAAAN, los apoyos y estímulos se hacen extensibles a sus profesores investigadores para su formación académica, de acuerdo al ingreso y permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Para la UAM y la UNAM, se hacen extensibles a su personal académico para superación académica de acuerdo a lo estipulado en los anexos correspondientes.

**6.- Programa de Escuela Segura:** Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

**IV.-** De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “**LOS PROGRAMAS**” señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días \_\_, \_\_ y \_\_ de \_\_\_\_ de 2014.

#### DECLARACIONES

##### I.- De “**LA SEP**”:

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que la/el Subsecretaria/o de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

| Programa                                                          | Clave Presupuestaria |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.             |                      |
| 2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. |                      |
| 3. Programa Escuelas de Calidad.                                  |                      |
| 4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.                          |                      |
| 5. Programa Nacional de Becas.                                    |                      |
| 6. Programa de Escuela Segura.                                    |                      |

**I.4.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

**II.1.-** Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y \_\_\_ de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

**II.2.-** Que el (grado académico, nombre y apellidos del/la gobernador/a), en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado), del Estado de (nombre del Estado).

**II.3.-** Que el (grado académico, nombre y apellidos del/la secretario/a de gobierno o equivalente) en su carácter de (cargo del/la secretario/a de gobierno o equivalente), suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

**II.4.-** Que el (grado académico, nombre y apellidos del/la secretario/a de finanzas o equivalente) en su carácter de (cargo del/la secretario/a de finanzas o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

**II.5.-** Que el (grado académico, nombre y apellidos del/la secretario/a de educación o equivalente) en su carácter de (cargo del/la secretario/a de educación o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

**II.6.-** Que él (grado académico, nombre y apellidos del/la subsecretario/a de educación básica o equivalente) en su carácter de (cargo del/la subsecretario/a de educación básica o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

**II.7.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “**LOS PROGRAMAS**” ajustándose a lo establecido por sus “**Reglas de Operación**”.

**II.8.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.9.-** Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “**LOS PROGRAMAS**”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.10.-** Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “**LOS PROGRAMAS**”, tiene interés en colaborar con “**LA SEP**”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

**II.11.-** Que ha constituido en el Banco (nombre de la institución bancaria) el fideicomiso cuyo número de contrato es (colocar el número de fideicomiso) cuenta número (colocar el número de cuenta del fideicomiso), a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “**LA SEP**”, para el **Programa Escuelas de Calidad**. Para el caso de “**LOS PROGRAMAS**” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “**LA SEP**” para cada uno de ellos.

**II.12.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la colonia), Código Postal (número del código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “**LOS PROGRAMAS**”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “**LOS PROGRAMAS**” en la entidad, de conformidad con las “**Reglas de Operación**” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

**SEGUNDA.- Coordinación:** “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

**TERCERA.- “Reglas de Operación”:** Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”:** “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

**QUINTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio.

**SEXTA.- Destino:** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

**SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_/100 M.N.)**

**OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:** Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

**A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica** que tendrá las funciones indicadas en las “Reglas de Operación” y será responsable de “LOS PROGRAMAS”.

Dicho Comité Técnico Local estará conformado por: Presidente/a (Secretario de Educación Pública Local o equivalente, con voz y voto de calidad); Secretario/a Técnico (Subsecretario de Educación Básica Local o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Preescolar (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Primaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Secundaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Vocales (Secretario/a de Finanzas Local o equivalente, con voz y voto, Titulares de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa, con voz y voto y Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación Local o equivalente, con voz y voto), e Invitados/as (Representantes de los Servicios Educativos del Tipo Básico, Contraloría Local o equivalente, Director/a de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Local o equivalente, Responsables de Servicios Educativos, Representante del INIFED y Consejo Local de Participación Social, con voz);

**B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;**

**C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;**

**D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;**

**E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;**

**F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2015, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquéllos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;**

**G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;**

**H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;**

**I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;**

**J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;**

**K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;**

**L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de (anotar nombre de la autoridad educativa estatal responsable) de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;**

**M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;**

**N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;**

**O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y**

**P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.**

**NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”:** “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

**A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;**

**B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;**

**C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;**

**D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;**

**E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;**

**F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y**

**G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.**

**DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”:** Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

| Programa                                                          | Unidad Responsable                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.             | Dirección General de Desarrollo Curricular.<br>Dirección General de Educación Indígena.                 |
| 2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. | Dirección General de Materiales e Informática Educativa.<br>Dirección General de Desarrollo Curricular. |
| 3. Programa Escuelas de Calidad.                                  | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa                                    |
| 4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.                          | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa                                    |
| 5. Programa Nacional de Becas.                                    | Dirección General de Educación Indígena                                                                 |
| 6. Programa de Escuela Segura.                                    | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa                                    |

Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **“LOS PROGRAMAS”**, a través de los servidores públicos que al efecto designe el/la titular de la (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación Pública Estatal), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **“LA SEP”** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por **“LOS PROGRAMAS”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor:** Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos:** El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por **“LA SEP”**, en el caso de que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”.**

**DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral:** Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA CUARTA.- Transparencia:** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de **“LOS PROGRAMAS”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social:** Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de **“LOS PROGRAMAS”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de **“LOS PROGRAMAS”**.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en **“LOS PROGRAMAS”** federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de **“LOS PROGRAMAS”** y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

**DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos:** **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen **“LOS PROGRAMAS”** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación:** Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia:** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **“LOS PROGRAMAS”** y sus **“Reglas de Operación”**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia:** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2015**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

**Subsecretaria/o de Educación Básica**

**Gobernador/a**

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

(secretario/a de gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)

(secretario/a de finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)

(secretario/a de educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)

(subsecretario/a de educación básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE **“LOS PROGRAMAS”**: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **(NOMBRE DEL ESTADO)**, CON FECHA **(COLOCAR EL DÍA Y MES) DE 2015** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).



**ANEXO ÚNICO**, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “**LOS PROGRAMAS**”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA (día) DE (mes) DE 2015.

| Programas sujetos a Reglas de Operación                           | Importe Base                                                                        | Calendario de Ministración                      |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.             | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 3. Programa Escuelas de Calidad.                                  | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.                          | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 5. Programa Nacional de Becas.                                    | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 6. Programa de Escuela Segura.                                    | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |

Leído que fue el presente **Anexo Único** por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal el (día) de (mes) de 2015.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

**Subsecretaria/o de Educación Básica**

(grado académico, nombre y apellidos)

**Gobernador/a**

(grado académico, nombre y apellidos)

(secretario/a de gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)

(secretario/a de finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)

(secretario/a de educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)

(subsecretario/a de educación básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “**LOS PROGRAMAS**”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2015.

**LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS:** PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS **PROGRAMAS**, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEB**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "**LA AFSEDF**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

#### ANTECEDENTES

I.- Considerando que el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, a través de generar las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura sino en calidad, a fin de garantizar que las niñas y niños mexicanos tengan acceso a una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para una adecuada integración social.

II.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2015, celebraron el "Acuerdo para el Traspaso de Recursos Destinados a la Operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas de Operación", mismos en el que se consignaron los montos de los **PROGRAMAS**.

III.- Los presentes Lineamientos Internos de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tienen como propósito impulsar el desarrollo educativo de las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

IV.- El Gobierno Federal con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre "**LA AFSEDF**", las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **PROGRAMAS** a los que se ha comprometido "**LA AFSEDF**" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

**1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa:** Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

**2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica:** Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de, la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua, inglés.

**3.- Programa Escuelas de Calidad:** Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

**4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo:** Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

**5.- Programa Nacional de Becas:** Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas del sistema educativo nacional de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

Para el caso específico del CINVESTAV, COFAA, DGESE, SES, UAAAN, UAM, UNAM y UPN, también es aplicable el otorgamiento de apoyos y estímulos a estudiantes para realizar cursos propedéuticos, concluir las tesis de grado, asistir a cursos especializados, eventos de difusión de ciencia y tecnología, prácticas profesionales y movilidad estudiantil como complemento a su formación académica, o para fortalecer el quehacer científico de alto nivel apoyando a los recién graduados de doctorado para que realicen una estancia posdoctoral en los términos y condiciones descritas en los anexos correspondientes, de las presentes reglas de operación.

En el caso de la UAAAN, los apoyos y estímulos se hacen extensibles a sus profesores investigadores para su formación académica, de acuerdo al ingreso y permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Para la UAM y la UNAM, se hacen extensibles a su personal académico para superación académica de acuerdo a lo estipulado en los anexos correspondientes.

**6.- Programa de Escuela Segura:** Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

**V.-** De conformidad con lo establecido por el artículo ■ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **PROGRAMAS** señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días \_\_, \_\_ y \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEB"

**I.1.-** Que la Subsecretaría de Educación Básica es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

**I.2.-** Que el/la Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

| Programa                                                          | Clave Presupuestaria |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.             |                      |
| 2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. |                      |
| 3. Programa Escuelas de Calidad.                                  |                      |
| 4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.                          |                      |
| 5. Programa Nacional de Becas.                                    |                      |
| 6. Programa de Escuela Segura.                                    |                      |

**I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

##### II.- De "LA AFSEDF":

**II.1.-** Que de conformidad con el "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", y en los artículos 2º, inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

**II.2.-** Que el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracciones II y IX, del "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el punto VII numerales 2, 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.

**II.3.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

**II.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, Distrito Federal.

**"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"**, en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **PROGRAMAS** en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.- Objeto:** Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **PROGRAMAS** en el Distrito Federal, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados.

**SEGUNDO.- Coordinación:** **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los **PROGRAMAS**, ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

**A)** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores social, público y privado, con el objeto de fortalecer el financiamiento de los **PROGRAMAS**, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"LA AFSEDF"** tenga establecidos;

**B)** Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **PROGRAMAS**, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente, y

**C)** Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **PROGRAMAS**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**.

**TERCERO.- Reglas de Operación:** Con objeto de optimizar el desarrollo de los **PROGRAMAS** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizadas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo ajustes para la optimización de la aplicación de los **PROGRAMAS**.

Para lograr tal objetivo, **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"** se comprometen a:

**A)** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **PROGRAMAS**;

**B)** Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

**C)** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **PROGRAMAS** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

**D)** Procurar que los **PROGRAMAS** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTO.- Entrega de recursos de "LA SEB":** **"LA SEB"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015 aportará a **"LA AFSEDF"** la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos \_\_/100 M.N.)**, mediante el "Acuerdo para el Traspaso de Recursos destinados a la Operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas de Operación", establecido por la Secretaría de Educación Pública y la **"LA AFSEDF"** de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2015, por el cual se realizó el traspaso de recursos, del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos"; para que la destinara y ejerciera exclusivamente en la operación y desarrollo de los **PROGRAMAS**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo 1** de este instrumento.

En caso de que **"LA SEB"** aporte a **"LA AFSEDF"** recursos adicionales para alguno de los **PROGRAMAS** conforme lo establezcan las **"Reglas de Operación"**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente instrumento, en la cual **"LA AFSEDF"** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **PROGRAMAS**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** correspondientes.

**QUINTO.- Destino:** **"LA AFSEDF"** se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** para cada uno de los **PROGRAMAS**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **PROGRAMAS**.

**SEXTO.- Aportación de "LA AFSEDF":** "LA AFSEDF", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2015 la cantidad total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos /100 M.N.)

**SÉPTIMO.- Compromisos adicionales a cargo de "LA AFSEDF":** Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEB" a "LA AFSEDF", acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LA AFSEDF" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose ésta a:

**A)** Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica que tendrá las funciones indicadas en las "Reglas de Operación" y será responsable de "los PROGRAMAS".

Dicho Comité Local estará, que deberá estar conformado por: Presidente/a (Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos, con voz y voto de calidad); Secretario/a Técnico (Titular de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Preescolar (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Primaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Secundaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Vocales (Secretario de Finanzas Local o equivalente, con voz y voto, Titular de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa, con voz y voto y Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Educación Local o equivalente, con voz y voto), e Invitados (Representantes de los Servicios Educativos del Tipo Básico, Contraloría Local o equivalente, Director de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Local o equivalente, Responsables de Servicios Educativos, Representante del INIFED y Consejo Local de Participación Social, con voz);

**B)** Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEB" y los propios que aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus "Reglas de Operación";

**C)** Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEB";

**D)** Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

**E)** Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

**F)** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEB" para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

**G)** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de "LA SEB", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**H)** Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEB", de conformidad con el lineamiento SEXTO del presente instrumento;

**I)** Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

**J)** Notificar oportunamente a "LA SEB", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

**k)** Destinar los recursos que reciba de "LA SEB" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este instrumento y su anexo. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEB", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en el lineamiento NOVENO de este instrumento, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este instrumento, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos correspondiente al final del ejercicio fiscal;

**L)** Remitir en forma trimestral a "LA SEB", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en el lineamiento NOVENO de este instrumento, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de "LA AFSEDF", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de "LA SEB" competentes;

**M)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que se hayan generado asignados a cada uno de los PROGRAMAS, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**N)** Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "**LA SEB**", responsables del seguimiento de cada uno de los **PROGRAMAS**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los **PROGRAMAS**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos:

**O)** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

**P)** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**Reglas de Operación**".

**OCTAVO.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB":** "**LA SEB**" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los **PROGRAMAS**, se compromete a:

**A)** Brindar asesoría respecto de los alcances de los **PROGRAMAS** y de sus "**Reglas de Operación**";

**B)** Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los **PROGRAMAS**;

**C)** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "**LA AFSEDF**", de conformidad con lo pactado en el lineamiento **CUARTO** de este instrumento;

**D)** Coordinar esfuerzos conjuntamente con "**LA AFSEDF**" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los **PROGRAMAS**;

**E)** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación y establecimiento en el Sistema Educativo del Distrito Federal de los **PROGRAMAS**, así como de su seguimiento, y

**F)** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**Reglas de Operación**".

**NOVENO.- Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS":** Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, "**LA SEB**" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los **PROGRAMAS**.

| Programa                                                          | Unidad Responsable                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.             | Dirección General de Desarrollo Curricular.<br>Dirección General de Educación Indígena.                 |
| 2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. | Dirección General de Materiales e Informática Educativa.<br>Dirección General de Desarrollo Curricular. |
| 3. Programa Escuelas de Calidad.                                  | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa                                    |
| 4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.                          | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa                                    |
| 5. Programa Nacional de Becas.                                    | Dirección General de Educación Indígena                                                                 |
| 6. Programa de Escuela Segura.                                    | Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa                                    |

Por su parte, "**LA AFSEDF**" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los **PROGRAMAS**, a través de los servidores públicos que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará del conocimiento por escrito de "**LA SEB**" dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los **PROGRAMAS**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMO.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor:** "**LA SEB**" y "**LA AFSEDF**" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMO PRIMERO.- Suspensión de Apoyos.-** El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido por "**LA SEB**", en el caso de que "**LA AFSEDF**": **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su anexo; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso L)** del lineamiento **SÉPTIMO** de este instrumento; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "**LA SEB**"; y **d).**- Cuando "**LA AFSEDF**" opere unilateralmente alguno de los **PROGRAMAS** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las "**Reglas de Operación**" de los **PROGRAMAS**.

**DÉCIMO SEGUNDO.- Personal: "LA SEB" y "LA AFSEDF"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, **"LA SEB" y "LA AFSEDF"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de cada uno de los **PROGRAMAS**, por lo que en consecuencia no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMO TERCERO.- Transparencia: "LA SEB" y "LA AFSEDF"** acuerdan que para fomentar la transparencia de los **PROGRAMAS**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**DÉCIMO CUARTO.- Contraloría Social: "LA SEB" y "LA AFSEDF"** acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los **PROGRAMAS**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **PROGRAMAS**.

Asimismo, **"LA SEB" y "LA AFSEDF"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los **PROGRAMAS** y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

**DÉCIMO QUINTO.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "LA AFSEDF"** procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los **PROGRAMAS** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

**DÉCIMO SEXTO.- Modificación:** Conviene **"LA SEB" y "LA AFSEDF"** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- Vigencia:** El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice **"LA SEB" o "LA AFSEDF"** con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en tal supuesto se tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMO OCTAVO.- Interpretación y Cumplimiento:** Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo por escrito, acorde con los propósitos de los **PROGRAMAS**.

Leído que fue el presente instrumento por **"LA SEB" y "LA AFSEDF"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el \_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

Por: **"LA SEB"**

Por: **"LA AFSEDF"**

**Subsecretario/a de Educación Básica**

**Administrador/a Federal de Servicios  
Educativos en el Distrito Federal**

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 (CONSTA DE ANEXO 1).

**ANEXO 1**, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A "LA AFSEDF" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, **CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 2015.**

| Programas sujetos a Reglas de Operación                           | Importe Base                                                                        | Calendario de Ministración                      |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.             | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 3. Programa Escuelas de Calidad.                                  | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.                          | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 5. Programa Nacional de Becas.                                    | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |
| 6. Programa de Escuela Segura.                                    | \$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar) | (de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria) |

Leído que fue el presente Anexo 1 por "LA SEB" y "LA AFSEDF" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal el día \_\_ de \_\_\_\_ de 2015.

Por: "LA SEB"

Por: "LA AFSEDF"

Subsecretario/a de Educación Básica

Administrador/a Federal de Servicios Educativos  
en el Distrito Federal

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.



## ANEXO 3

**CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.****Estrategia Local para el desarrollo de la Educación Básica****Definición**

La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), es un documento de planeación e implementación con visión estatal que articula las intervenciones de las Direcciones Generales de la SEB y los programas a su cargo: Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, para la Inclusión y Equidad Educativa, Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura y Escuelas de la Reforma; y puede comprender acciones de otros programas tanto federales como estatales; con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, tanto en los procesos de calidad como de equidad educativa.

Por otra parte, la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, es el instrumento mediante el cual la SEB y el Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB) realizarán el seguimiento y acompañamiento de los programas federales para tomar decisiones de forma coordinada e institucional en el marco del Sistema Básico de Mejora.

**Objetivo**

Desarrollar una planeación e implementación integral y articulada de los Programas federales cuyo punto de partida es la realización de un exhaustivo diagnóstico, de las principales problemáticas estatales que se identifican en los diferentes niveles y servicios educativos del tipo básico, con el fin de contribuir a alcanzar las prioridades y condiciones para mejorar la calidad y equidad educativas.

**Contenido del documento****A. Diagnóstico local**

Cada aspecto de este apartado deberá desarrollarse atendiendo los niveles y servicios educativos de: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Multigrado, Educación Especial, Educación Indígena, y Educación Migrante.

Deberán priorizarse en este ejercicio las principales problemáticas considerando la perspectiva de género, identificando con precisión en archivos anexos las escuelas, o en su caso el universo de alumnado y personal que se encuentran relacionados con estas problemáticas en relación a la calidad y la equidad educativa.

**a) De la calidad educativa.**

- Logro educativo medido a través de los resultados de evaluaciones externas locales, nacionales e internacionales.

**b) De la inclusión y equidad educativas.**

- Cobertura por nivel y tipo de servicio diferenciada por sexo.
- Aprobación diferenciada por sexo.
- Deserción diferenciada por sexo.
- Eficiencia terminal diferenciada por sexo.

c) Condiciones del servicio educativo

- Infraestructura física

**B. Planeación de las intervenciones para mejorar la calidad, la inclusión y la equidad educativas**

En este apartado se definen los objetivos, metas, líneas estratégicas, contribución de los programas federales, las actividades a desarrollar, calendario, así como ejercicio y comprobación del gasto. Para lo cual se deberán identificar a qué niveles, servicios y escuelas, beneficiarán los programas federales, y en su caso a personal docente, alumnos/as u otro actor educativo. Es el punto donde podemos definir con claridad hacia qué escuelas deberán incorporarse los programas y en ese sentido definir u ofertar a las escuelas las opciones que tiene de elegir un programa u otro.

En el mismo sentido definir qué acciones fortalecerán a escuelas que ya cuentan con programas que no pueden llegar doblemente con recurso a las escuelas.

El conjunto de acciones deben integrar y articular la intervención de los programas federales en las escuelas o con alumnado, personal docente, equipos técnicos etc. Por lo que se debe explicitar en el documento, considerando en ello las metas de crecimiento establecidas sobre cada nivel y servicio.

1. Objetivos a corto y mediano plazo
2. Metas locales de corto y mediano plazos. Cada meta con al menos un indicador.
3. Líneas estratégicas y acciones para lograr las metas.
4. Población objetivo de los programas federales (beneficiarios/as)

**C. Programa**

El programa anual de trabajo por nivel o servicio, debe reflejar la parte de articulación de los distintos programas federales en acciones costos o transferencia de recursos a las escuelas. En ese sentido la claridad de las intervenciones en escuelas, con personal docente alumnado, equipos técnicos etc. Debe dar cuenta de la articulación de las acciones.

1. Programa anual de trabajo por nivel y servicio (programa general articulado de actividades con su calendarización).
2. Informe de avance físico financiero.

**Anexos**

Los anexos constituyen una base de información clara sobre escuelas personal docente, alumnado, equipos técnicos etc. (según lo que se establezca en las Reglas de Operación), que serán beneficiados/as por las acciones o los recursos de los programas. Por ejemplo:

1. Base de datos de beneficiarios/as de los programas. Identificando el universo crítico o donde se crecerá de acuerdo al alcance que tuvieron los programas en el ciclo anterior.
2. Bases de datos relacionadas con los niveles de logro identificando las escuelas muy críticas en este aspecto. Para ser consideradas en la atención y metas de un programa o acciones específicas de los programas.
3. Bases de datos de escuelas que sus Consejos Técnicos Estatales demandan apoyos para la normalidad mínima, o presentan patrones de problemáticas comunes sobre vulnerabilidad de la población o contextos de alta violencia.

**ANEXO 4****CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO LOCAL DE EDUCACIÓN BÁSICA****Contenido****Presentación****Comité Técnico Local para la Educación Básica**

1. Definición
2. Misión
3. Propósito
4. Funciones
5. Integración
6. Operación del CTLEB
7. Desarrollo de las Sesiones del CTLEB

**Presentación**

El/la Subsecretario/a de Educación Básica (SEB) trabaja en el fortalecimiento del marco federalista para la educación básica. Lo hace con el convencimiento de que generar una coordinación eficaz con las autoridades educativas locales, contribuirá al propósito común de lograr una educación de calidad con inclusión y equidad.

La SEB es consciente de que vigorizar el federalismo educativo pasa por la reformulación de la relación institucional y el establecimiento de nuevos mecanismos de entendimiento y cooperación. En ese sentido, propone a las autoridades educativas locales iniciar un camino que enfoque el quehacer de todos y cada uno de los actores del sistema educativo con base en cuatro prioridades: el aprendizaje de los estudiantes, la retención e inclusión de alumnos/as, la normalidad mínima en la operación escolar y la convivencia escolar, lo anterior basado en el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género.

El presente documento define la constitución, así como la consolidación del Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB) como mecanismo para avanzar en la armonización de las políticas federales y locales, en beneficio de la educación básica.

**El Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB)****1. Definición**

El Comité Técnico Local de Educación Básica es el órgano responsable de coordinar las acciones de los niveles y servicios de la educación básica en cada entidad federativa, donde se toman decisiones sobre procesos, recursos y resultados, con fundamento en las políticas y en la normatividad correspondiente.

**2. Misión**

Implementar el Sistema Básico de Mejora Educativa para asegurar el fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, a favor de la calidad, la inclusión y la equidad educativa.

**3. Propósito**

Direccionar la política educativa local, generar sinergias y seguimiento a la gestión de la política para la educación básica, mediante el diseño e implementación de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), que en el marco del Sistema Básico de Mejora de Educativa, articula las intervenciones de los Programas federales: Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, para la Inclusión y Equidad Educativa, Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura y Programa de la Reforma; puede comprender acciones de otros programas tanto federales (Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Programa Nacional de Becas, etc.), como estatales.

**4. Funciones**

- Implementar el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Colocar en el centro de la política local a las escuelas con las condiciones adecuadas para brindar el servicio al alumno y sus aprendizajes.
- Garantizar las condiciones necesarias para fortalecer la autonomía de la gestión escolar, orientada hacia la calidad y la equidad educativa.

- Realizar la planeación, ejecución y evaluación de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- Integrar a las personas responsables de niveles y servicios educativos, así como a las personas encargadas de acciones o apoyos dirigidos a las escuelas. Los primeros con voz y voto y los segundos únicamente con voz.
- Desarrollar la intervención de los programas federales y locales, de forma articulada e integrada, en la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- Orientar las intervenciones de los programas federales a fortalecer los niveles y servicios educativos, principalmente en escuelas que atienden a la población en situación o contexto vulnerable, así como a escuelas con bajos niveles de logro educativo.
- Formular estrategias para que en los servicios educativos que atienden a población en contexto de vulnerabilidad se favorezca el ingreso, la permanencia y el egreso oportuno de niñas, niños y jóvenes. Así niños en extra edad.
- Elaborar estrategias de educación inclusiva que garanticen ofrecer oportunidades equivalentes de ingreso, permanencia y egreso a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Integrar y emitir los informes trimestrales de avance físico y financiero del programa general de la estrategia para el fortalecimiento de los niveles y servicios de la educación básica, considerando establecer dichos avances o resultados en la población que pretende atender el Programa, a partir de un análisis diferenciado entre niñas, niños y adolescentes.
- Supervisar la adecuada y eficiente aplicación y comprobación de los recursos para garantizar su transparencia y rendición de cuentas.

##### 5. Integración

EL CTLEB se integra por las y los siguientes funcionarios:

| Funcionario                                           | Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Atribución            |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Presidente/a                                          | Secretario/a de Educación Pública Local o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                           | Voz y voto de calidad |
| Secretario/a Técnico                                  | Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                               | Voz y voto            |
| Representante del nivel y los servicios de Preescolar | Jefe/a de nivel en todo el estado o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                 | Voz y voto            |
| Representante del nivel y los Servicios de Primaria   | Jefe/a de nivel en todo el estado o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                 | Voz y voto            |
| Representante del nivel y los servicios de secundaria | Jefe/a de nivel en todo el estado o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                 | Voz y voto            |
| Vocales                                               | Secretario/a de Finanzas Local o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                    | Voz y voto            |
|                                                       | Titular de la Delegación de la SEP en la entidad federativa.                                                                                                                                                                                                                                     | Voz y voto            |
|                                                       | Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Educación o equivalente.                                                                                                                                                                                                                         | Voz y voto            |
| Invitados/as                                          | Representantes de los servicios educativos del tipo básico.<br>Contraloría Local o equivalente.<br>Director de Recursos financieros de la Secretaría de Educación o equivalente.<br>Responsables de servicios educativos.<br>Representante del INIFED.<br>Consejo Local de Participación Social. | Voz                   |

## **6. Operación del CTLEB**

Con el fin de que se tomen acuerdos oportunos sobre el desarrollo de las acciones educativas en la entidad, se llevarán a cabo cuatro sesiones ordinarias al año, conforme a un cronograma previamente establecido. Se podrán realizar sesiones extraordinarias que determinen los integrantes del CTLEB o a petición de la SEB. En la primera sesión ordinaria de cada año fiscal deberá presentarse y revisarse los nuevos integrantes y sus funciones.

Para que las sesiones del CTLEB cuenten con validez, deberá haber quórum legal, con la presencia del Secretario de Educación Pública Local o equivalente.

Los integrantes con voz y voto, no podrán ser substituidos por un representante, en las sesiones convocadas ordinaria o extraordinariamente.

En el diseño seguimiento e implementación así como los ajustes de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, deberán participar de forma permanente el Secretario Técnico y los responsables de los niveles y servicios educativos.

La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica será el principal medio de diálogo y trabajo entre los representantes de la SEB y las AEL, integrantes del CTLEB.

Los acuerdos que tome el Comité Técnico Local de Educación Básica, se realizarán por consenso o por mayoría de votos.

El CTLEB podrá invitar a especialistas, funcionarios, investigadores, expertos, padres de familia, así como a docentes de educación básica como expositores y/u oyentes a las sesiones que así se determinen.

A partir de estas disposiciones básicas para la operación del CTLEB, sus integrantes podrán establecer disposiciones adicionales que configuren un marco de operación más adecuado a las condiciones locales, que garanticen mayor transparencia y rendición de cuentas.

## **7. Desarrollo de las Sesiones del CTLEB**

Se propone el siguiente orden del día:

- Declaración de quórum legal e inicio de la sesión
- Aprobación de Orden del Día
- Lectura y ratificación del acta de la sesión anterior
- Reporte de avances y seguimiento de Acuerdos:
  - i. Revisión de los logros educativos
  - ii. Revisión de los indicadores de equidad y calidad (abandono escolar, logro educativo, aprobación, abandono escolar)
  - iii. Reporte del desempeño de los programas sujetos a reglas de operación
- Recomendaciones de mejora
- Revisión de la documentación relacionada con la Estrategia Local:
  - i. Informes programático-presupuestarios
  - ii. Avances Físicos y Financieros
  - iii. Evaluaciones, Internas y Externas
  - iv. Informe de los indicadores de resultados de los programas sujetos a reglas de operación con el análisis con perspectiva de igualdad de género y derechos humanos.
  - v. Observaciones de instancias fiscalizadoras pendientes de solventar
- Asuntos Generales
- Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la reunión
- Firma del acta de la sesión por todos los asistentes

## ANEXO 5

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA****I. Proyectos locales**

La Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Básica mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica (PFCEB), de acuerdo a su apartado: **Características de los Apoyos (tipo y monto)**, enunciados en las presentes Reglas de Operación, apoyarán acciones e intervenciones de la Autoridad Educativa Local (AEL), desarrolladas a través de proyectos para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica en el marco de la **Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica**, que atiendan los siguientes criterios en los niveles y servicios educativos del tipo básico:

- Alcanzar la mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas. A través del diseño estrategias didácticas, así como elaborar materiales complementarios y de apoyo.
- Impulsar prácticas docentes innovadoras en las escuelas que garanticen experiencias de aprendizaje de calidad.
- Generar procesos de atención diferenciada enfocados a escuelas y alumnos que históricamente muestren bajos logros de aprendizaje preferentemente en lectura, escritura y matemáticas. Además de otros criterios de atención focalizada, como tipo de población (por ejemplo, indígena, migrante, etc.) y tipo de organización escolar (por ejemplo, escuela multigrado, bidocente, urbano marginadas, etc.) o algún otro que la entidad justifique.
- Impulsar la alfabetización inicial del primer y segundo año de educación primaria.
- Implementar proyectos para la contextualización curricular, que permita al colectivo docente adaptar, ampliar o profundizar los contenidos y materiales de los programas de estudio.
- Fortalecer la atención a los colectivos docentes, para el impulso a la lectura y escritura, así como para el buen uso de las bibliotecas de aula y de escuela, en conjunto con la introducción de las TIC a la vida escolar.
- Fortalecer la capacidad de los docentes de educación básica para integrar en su planeación didáctica el uso de las TIC con diversos dispositivos electrónicos.
- Recuperar y poner al alcance de otros colectivos de escuelas, las estrategias didácticas que se consideren exitosas y pertinentes para el impulso de la calidad educativa.
- Generar proceso de atención para niños, niñas y jóvenes en riesgo de obtener bajos resultados de aprendizaje en las asignaturas de español y matemáticas

**II. Requisitos de participación**

- Podrán solicitar y acogerse al financiamiento previsto en estas Reglas de Operación del PFCEB, las AEL que cumplan con la instalación de su Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB), actualizando la estructura de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes, así como la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica en su entidad.
- Al momento de dictaminarse los proyectos, la entidad federativa deberá haber cumplido con la entrega de informes físico financieros del 2014 y de años anteriores como lo establece las Reglas de Operación de los Programas Federales de la Subsecretaría de Educación Básica.
- Las entidades podrán remitir hasta 2 proyectos, priorizando su orden de importancia y dictaminación enumerándolos (1 y 2), los cuales serán susceptibles de ser financiados en función de la disponibilidad de los recursos financieros:
  - a) En una primera revisión se dictaminarán los proyectos número 1 remitidos por las entidades.
  - b) En función de la revisión anterior y la disponibilidad de recursos, se dictaminarán los proyectos número 2 y se financiarán hasta donde los remanentes de recursos financieros lo permitan.
- Podrán considerarse como proyecto aquellas iniciativas innovadoras que se encuentren actualmente en implementación en la entidad federativa, siempre y cuando los mismos estén alineados con las temáticas descritas en el numeral I del presente documento.

- Las entidades que den continuidad a proyectos ya aprobados en el año anterior inmediato deberán considerar los resultados de la evaluación externa y hacer los ajustes de acuerdo a la estructura de la presente Guía.

- Las AEL en la carta compromiso única deberán señalar su interés de participar en los fondos de financiamiento.

### **III. Monto y especificaciones del financiamiento**

- Los proyectos susceptibles de financiamiento serán únicamente los que hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité Dictaminador.

- El monto anual a financiar será de hasta 7 millones de pesos, 00/100 M.N. por entidad federativa y podrá ser ajustado por la SEB considerando la disponibilidad presupuestal del financiamiento para proyectos locales, actuando bajo los principios de equidad y pertinencia.

- Todos los proyectos deberán considerar hasta un 6% de los recursos para la realización de una evaluación externa, cuyos resultados serán remitidos a la SEB para su análisis. La evaluación deberá realizarse por un organismo o empresa externa al Sistema Educativo Local.

- Sólo podrán ser cubiertos aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de los proyectos. En ningún caso los recursos federales transferidos para el financiamiento de los proyectos podrán ser utilizados para el pago de salarios, compensaciones, sobresueldos, gratificaciones, bonos o cualquier otro concepto que implique pago a los servidores públicos y/o empleados de las Secretarías de Educación o entidades homólogas de carácter local, o bien de otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Local.

- Para los proyectos que resulten dictaminados favorablemente, se realizará un Convenio específico con cada AEL para el esquema de financiamiento de acuerdo al número de proyectos y montos aprobados del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica.

- La entrega de recursos se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que notifique la AEL.

### **IV. Estructura**

Los proyectos deberán formar parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. En el sentido que atenderá una problemática detectada en el diagnóstico de la misma. Se redactarán de manera sencilla, clara y ejecutiva que permita identificar sus objetivos, estrategias e impacto educativo esperado, considerando los siguientes elementos mínimos:

#### **A. Nombre del proyecto.**

**B. Justificación.** Fundamentar que los proyectos contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa.

**C. Antecedentes.** Se refiere a la situación que guarda el sistema educativo estatal. Precisar datos relevantes de la necesidad de atención, relacionados con el aprendizaje en lectura, escritura y matemáticas.

**D. Diagnóstico.** Identificar los problemas académicos que intervienen en el bajo logro de los aprendizajes en todas las escuelas, especialmente en las más desprotegidas.

**E. Determinación de la población objetivo (beneficiarios directos).** Alumnos, maestros y/o escuelas que históricamente presentan bajos logros académicos, así como en aquellos en los que se justifican criterios de focalización.

**F. Objetivos.** (General y específicos). Son los resultados que se esperan, y hacia los cuales se encaminan los esfuerzos conjuntos.

**G. Metas asignadas.** Es la cuantificación de las intervenciones. Metas a corto plazo. Lograr el cumplimiento de la meta en el año 2015

**H. Definición de indicadores.** Considerar indicadores relacionados con la calidad educativa.

#### **I. Programa Operativo Anual.**

- Objetivo. Cada objetivo deberá asociarse a una meta.

- Meta. El cumplimiento de las metas asegura el logro de los objetivos.

- Líneas de intervención en donde se especifiquen las acciones con los siguientes datos: Actividades, partida presupuestal, costo de financiamiento (montos), tiempo de ejecución, fecha de comprobación del gasto y seguimiento con medios de verificación.

- En cada línea de intervención deberá aparecer el costo de financiamiento y el monto de la evaluación externa.

**J. Definir términos de referencia para la realización de una evaluación externa del proyecto.** Mediante los cuales se especifique el tipo de evaluación, periodo de realización, insumos requeridos y productos esperados, así como costos estimados.

**K. Anexos.** Las AEL deberán incluir anexos que complementen la información (tablas estadísticas, formatos presupuestales, entre otros).

**L. Características de formato para el documento.** El documento deberá presentarse en Microsoft Word, con tipo de letra Arial 11 y espacio 1.5. Extensión máxima 30 cuartillas y anexos.

#### **V. Proceso general y fechas**

**A. Recepción de proyectos:** Los proyectos deberán ser aprobados por el CTLEB y remitidos mediante oficio firmado por el Secretario de Educación u homólogo de la entidad federativa. En el oficio deberá anexarse el acta correspondiente a la sesión de aprobación de los proyectos. Estos documentos deberán ser remitidos a la SEB hasta el **13 de febrero del 2015**.

**B. Evaluación de proyectos por el Comité Dictaminador:** El dictamen se emitirá el 13 de marzo de 2015.

**C. Entrega de recursos:** De acuerdo a la fecha de disponibilidad presupuestaria.

**D. Seguimiento de proyectos por parte del CTLEB:** A partir del inicio de la operación de los proyectos.

#### **VI. Entrega**

Los proyectos serán entregados en versión electrónica adjuntando el Acta del CTLEB, vía correo electrónico en esta dirección: [proyectolocalpfceb@sep.gob.mx](mailto:proyectolocalpfceb@sep.gob.mx)

#### **VII. Comité dictaminador y proceso de dictamen**

La Subsecretaría de Educación Básica conformará un Comité Dictaminador integrado por especialistas internos y externos, con una trayectoria profesional en el ámbito educativo en las áreas de innovación, desarrollo de proyectos, evaluación y calidad educativa.

Una vez recibidos los proyectos locales, el Comité Dictaminador instalado procederá a evaluar y dictaminar cada proyecto y seleccionará a partir de criterios establecidos aquellos que serán apoyados con financiamiento.

A todo proyecto evaluado corresponderá una resolución emitida por el Comité Dictaminador que, motivada y justificada, determine la procedencia o improcedencia del esquema de financiamiento, bajo los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Todos los dictámenes se harán del conocimiento de las AEL de las respectivas entidades federativas que los propusieron. La resolución del Comité Dictaminador será definitiva.

El Comité determinará los criterios de dictaminación de los proyectos, basado en los establecidos en la presente Guía.

#### **VIII. Inconformidades**

Una vez que la SEB comunique el resultado de la dictaminación de los proyectos, en caso de improcedencia, la AEL dispondrá de 5 días hábiles para presentar una solicitud de revisión.

#### **IX. Disposiciones Generales**

Esta Guía, así como la publicación del resultado de la selección de proyectos estarán disponibles en la página de la SEB <http://basica.sep.gob.mx>

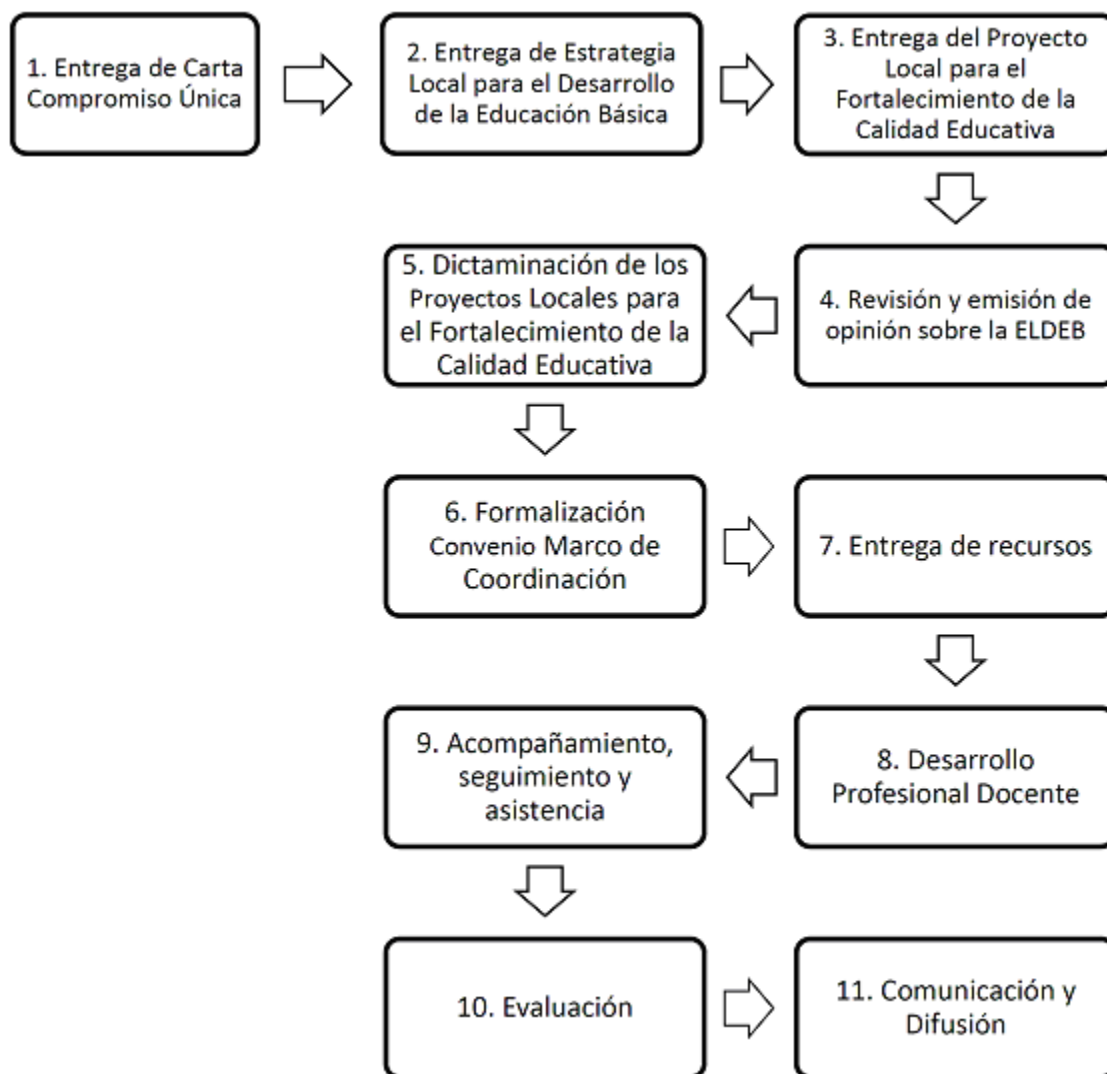
Cualquier situación no prevista en la presente guía o en los procesos relacionados con los proyectos sujetos a fondos de financiamiento, será resuelta de manera conjunta por la SEB y el Comité Dictaminador.

#### **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



**ANEXO 6**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**



**ACUERDO número 26/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primero y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, 13, 15, 30, 55, 99, 113 y 114 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 5, fracción X, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI, 17, fracción V, 28, 29, 30, 37, 39 y Anexos 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 y 57, fracción II, inciso e) del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 26/12/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública,  
**Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA****ÍNDICE****GLOSARIO**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Beneficiarios/as
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
    - 3.6.2. Instancia normativa
  - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avances físicos financieros
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa
7. Transparencia
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y denuncias

**ANEXOS**

**Anexo 1.** Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Anexo 2.** Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

**Anexo 3.** Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**Anexo 4.** Proceso de otorgamiento y comprobación del recurso.

**Anexo 5.** Reporte Técnico y/o de Metas.

**Anexo 6.** Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2015.

**Anexo 7.** Modelo de Convenio de apoyo financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015.

**Anexo 8.** Modelo de Convenio de coordinación y colaboración de Cultura Física (Convenio eventos especiales).

**Anexo 9.** Modelo de Convenio de coordinación y colaboración de Cultura Física (Convenio programas regulares).

## GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Activación Física.-** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

**Actividad Física.-** Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas.

**Asociaciones Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Politécnico Nacional, Instituto de los Mexicanos en el Exterior y la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Las Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**ASF.-** Auditoría Superior de la Federación.

**Capacidad Funcional.-** Conjunto de indicadores fisiológicos y psicopedagógicos que nos permite saber qué nivel de eficiencia tiene el ser humano para interactuar con su medio ambiente, la escuela, el trabajo y la vida.

**CEDEM.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal que tienen como objetivo fundamental el promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas y clubes oficiales, así como ligas y clubes deportivos escolares que detonen la práctica regular y sistemática del deporte.

**Centros de Medición de Capacidad Funcional municipal/delegacional.-** Espacio físico del municipio o delegaciones del Distrito Federal en donde se llevan a cabo las evaluaciones de la capacidad funcional.

**Centros de Medición Extra-Escolar.-** Lugar físico de un plantel educativo con instalaciones físicas adecuadas donde se llevan a cabo las evaluaciones de la capacidad funcional fuera del horario escolar.

**Club Deportivo Escolar (CDE).-** Promueve el desarrollo social e intelectual del alumnado, ya que está constituido por deportes individuales los cuales son atletismo, ajedrez, tenis de mesa y bádminton entre otros.

**Club Oficial municipal/delegacional (COMU).-** Está constituido por agrupaciones locales que conjuntan a quienes practican deportes individuales con instructores/as capacitados/as en instalaciones deportivas municipales y delegaciones del Distrito Federal, de conformidad con el Manual de Operación de CEDEM.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, definida conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, que será el conductor de la política nacional en materia de cultura física y del deporte, quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

**CONDE.-** Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, son asociaciones civiles, constituidas por universidades públicas o privadas, tecnológicas y normales del país, y cualquier institución educativa pública o privada de educación básica, media o superior que tienen por objeto coordinar, de acuerdo con las autoridades educativas competentes los programas emanados de la CONADE entre la comunidad estudiantil de sus respectivos niveles (básico, medio superior y superior), a las cuales se les reconoce el carácter de Asociaciones Deportivas.

**Cultura Física.-** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

**Deporte.-** Actividad física organizada y reglamentada que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

**Deporte Social.-** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

**Deportes en Conjunto.-** Son aquellos deportes que se realizan en equipo.

**Deportes Individuales.-** Aquellos deportes que se realizan de manera individual.

**DPTI.-** Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información adscrita a la Subdirección de Deporte de la CONADE.

**Entidades Federativas.-** Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

**Evaluación de la Capacidad Funcional.-** Conjunto de pruebas aeróbicas, anaeróbicas, psicopedagógicas, morfológicas y del rendimiento físico (desempeño y condición física).

**Evento Deportivo.-** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte.

**Evento Multideportivo.-** Serie de competencias atléticas organizadas en diferentes disciplinas deportivas que se llevan a cabo durante varios días y que se realizan en una ciudad sede.

**INDESOL.-** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Instalación Deportiva.-** Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y la competición de uno o más deportes.

**Instituciones Educativas Públicas.-** Secretaría de Educación Estatal o su equivalente en el Distrito Federal e Instituciones Públicas de Educación Superior.

**Liga Deportiva.-** Organismo de derecho privado, constituido como asociación o corporación sin ánimo de lucro.

**Liga Deportiva Escolar (LDE).-** Se forman para desarrollar y atender las necesidades de activación física y el deporte en los tipos básico, medio superior y superior e integrar deportes de conjunto como voleibol, basquetbol, futbol y balonmano.

**Liga Oficial Municipal/Delegacional (LOM).-** Consisten en integrar Ligas de Deportes de conjunto de importancia nacional, con personal instructor capacitado en instalaciones deportivas municipales y delegaciones del Distrito Federal, tienen como tarea masificar el deporte, estas deben contar con el reconocimiento del Municipio, constituyéndose de conformidad con el Manual de Operación de CEDEM.

**Lineamientos.-** "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2013.

**Manual.-** Documentos normativos aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicados en la Normateca Interna <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022> mediante los cuales se establecen los mecanismos de operación de las estrategias del Programa Cultura Física.

**Manual de Operación de CEDEM.-** Documentos normativos aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicados en la Normateca Interna <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022> mediante el cual se establecen los mecanismos de operación de la estrategia de CEDEM.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como: el Comité Olímpico Mexicano, A.C. (COM), Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE), Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C. (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA), entre otras.

**Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, y del Distrito Federal.

**Programa.-** Programa Cultura Física.

**Reglas de Operación.-** Las presentes Reglas de Operación del Programa Cultura Física.

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**RUD.-** Registro Único de Deportistas.

**SCF.-** Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Sistema Nacional de Competencias.-** Es un esquema único que integra las competencias de carácter nacional, mediante el cual se optimizan los recursos para lograr un mejor rendimiento deportivo.

## 1. INTRODUCCIÓN

Con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, se materializan el objetivo 3.4. "Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud" establecido en la Meta Nacional III "México con Educación de Calidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como el objetivo 4. "Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral" del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, con el fin de hacer del deporte una herramienta de desarrollo y cohesión social, para formar una sociedad mexicana más sana y competente, desarrollando la cultura física como un modelo de vida cotidiana entre la población mexicana.

Se promueve el deporte social en los municipios y delegaciones, a través de la integración de ligas deportivas escolares, ligas y clubes oficiales municipales/delegacionales debidamente protocolizados, de manera ordenada con el fin de incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, mejorando el bienestar de más mexicanos/as y se realizan evaluaciones de la capacidad funcional, la cual prescribe ejercicios y alimentación de forma totalmente personalizada con la intención de disminuir el sedentarismo en la población. Por otra parte se da seguimiento puntual a los deportistas más destacados, participando en los eventos nacionales, para obtener mejores resultados en el contexto nacional e internacional.

La CONADE a través del Programa, en coordinación con la SEP, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus delegaciones, promueve y fomenta la práctica de actividades físicas y deportivas para mujeres y hombres. Para la consecución de dicho propósito se establecen las siguientes estrategias, mismas que son dirigidas a la población objetivo a través de los/as beneficiarios/as definidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación y serán supervisadas y verificadas bajo el esquema que establezca la SCF.

### a) Activación Física

Contribuir a disminuir el sedentarismo y con ello apoyar a reducir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las evaluaciones de la capacidad funcional así como en la promoción de la práctica del deporte mediante la prescripción de ejercicios y dietas personalizadas a la población y lograr que participen activamente en la conservación de su salud, a través de sus dos modalidades:

- Centros de Medición de Capacidad Funcional extra-escolar.
- Centros de Medición de Capacidad Funcional municipal/delegacional.

En la modalidad extra-escolar se promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal y delegacional a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, delegaciones del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

### b) Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM)

Tiene como objetivo fundamental promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas o clubes, actividades, capacitación e iniciación deportiva que detonen la práctica regular y sistemática del deporte contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de riesgo e impulse el uso positivo del tiempo libre, aprovechando la infraestructura deportiva a nivel nacional. Estas Ligas y Clubes se encuentran organizados bajo las siguientes modalidades:

- Liga oficial municipal/delegacional (para los deportes en conjunto);
- Club oficial municipal/delegacional (para deportes individuales);
- Liga deportiva escolar (deportes en conjunto, para el sector escolar); y
- Club deportivo escolar (deportes individuales, en el sector escolar).

La liga o club oficial municipal/delegacional y liga o club deportivo escolar, así como las escuelas de iniciación y formación deportiva, tiene como tarea masificar el deporte fortaleciendo la sana convivencia, la cooperación, la formación e iniciación deportiva, valores y la igualdad de género. Las ligas y clubes deben contar con el reconocimiento del municipio y delegación, así como del sector escolar, se integran por deportes de importancia nacional, con instalación adecuada y personal e instructor/a capacitado/a.

### c) Eventos Deportivos y Multideportivos Nacionales

Son caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las entidades federativas, órganos estatales de cultura física y deporte, dependencias y entidades de la administración pública federal, local, municipal y delegaciones del Distrito Federal, instituciones educativas públicas, las asociaciones deportivas

nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil. Integrándolo en un único sistema, mediante el cual se optimice los recursos y se logre un mejor rendimiento deportivo y la implementación del Sistema Nacional de Competencias con el fin de integrar todos los eventos deportivos nacionales y alinearlos a objetivos de desarrollo deportivo.

Las actividades que se apoyen con el recurso, deben de mostrar explícitamente actividades que consideren las necesidades de las mujeres, a fin de asegurar que éstas podrán realizar actividad física, sobre todo en aquellos municipios de alta marginación, considerando en la planeación el entorno sociocultural.

Se apoya prioritariamente aquellas propuestas para impulsar la participación de las niñas, mujeres y personas con discapacidad, en actividades físicas y deportivas.

De igual manera, se coordinarán acciones para fortalecer el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados, población objetivo y que cumple con las disposiciones aplicables.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la realización de actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.

### **2.2. Específicos**

Fomentar que la población mexicana realice actividades físicas y deportivas de manera regular con el propósito de mejorar su salud o condición física.

Promover el desarrollo integral de las personas mediante actividades físicas, recreativas y el deporte, en los que participen niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, con el fin de crear una Cultura Física.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

El Programa tiene cobertura en los 31 estados y el Distrito Federal.

### **3.2. Población objetivo**

Población mexicana a partir de 5 a 60 años, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultural, etnia, opiniones, preferencias o estado civil.

### **3.3. Beneficiarios/as**

Entidades Federativas, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal y sus delegaciones, las Asociaciones Deportivas Nacionales o afines al deporte, Instituciones Educativas Públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil.

#### **3.3.1. Requisitos**

Para acceder a los apoyos del Programa, las/los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Estar comprendidos en el numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación.
2. Los/as beneficiarios/as comprendidos en el numeral 3.3, deberán remitir su solicitud por escrito de incorporación a las estrategias del Programa.
3. Suscribir y formalizar el convenio que corresponda, a los anexos 6, 7, 8 y 9.
4. Cumplir con los documentos necesarios para el alta de beneficiario/as los cuales son:
  - a) Formato de solicitud de alta y baja de beneficiarios/as en original con firmas autógrafas y fecha actual.
  - b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP de la instancia beneficiaria.
  - c) Constancia de domicilio fiscal de la beneficiaria/o.
  - d) Para el caso de personas morales, acta constitutiva o equivalente y poder notarial de la persona representante o apoderada legal.

- e) Copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica.
  - f) Constancia original de la Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre de la instancia beneficiaria, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos o copia del estado de cuenta (no mayor de 2 meses).
- 5. Para la realización de eventos multideportivos nacionales, presentar la convocatoria del evento, cronograma de actividades y/o cuaderno de cargos mismos que describen las funciones de organización para realizar el evento que se convoque.
  - 6. Cumplir con los Lineamientos para efectos de comprobación del recurso federal otorgado a los/as beneficiarios/as.
  - 7. Copia de la RUD (número de inscripción al RENADE), mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.

Presentar para las estrategias establecidas en el punto 1. Introducción inciso a) y b) de las presentes Reglas de Operación, su programa anual de trabajo o programa de actividades durante el primer trimestre del año 2015, éste deberá considerar el análisis, de manera diferenciada a mujeres y a hombres, del beneficio que se otorgará con su implementación a la población, el que una vez aprobado por la SCF, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y en su caso deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades técnicas y disponibilidad presupuestal.

- 8. Para Centros del Deporte Escolar y Municipal, deberán apegarse a lo establecido en el Manual de Operación CEDEM vigente, publicado en la normateca interna de la CONADE <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>
- 9. El equipamiento para llevar a cabo la Evaluación de la Capacidad Funcional extra-escolar y municipal/delegacional, debe cumplir con las especificaciones correspondientes que emita la SCF.
- 10. Para participar en la organización de las etapas nacionales o finales, según corresponda, de los eventos deportivos y multideportivos nacionales, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas o en su caso Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la propuesta correspondiente ante el Titular de la CONADE que incluya cronograma de actividades. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante.
- 11. Por lo que se refiere a las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, además de lo anterior deberán presentar:
  - a) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
  - b) Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL). En términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Área ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): de Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. en la SCF, Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, Distrito Federal. Conmutador (55)59275200, extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300.

### **3.3.2. Procedimiento de selección**

La SCF, como unidad administrativa responsable del Programa, evaluará la distribución de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando como criterios de resolución que los/as beneficiarios/as solicitantes a los que se refiere el punto 3.3 pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas de Operación, con base a metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior y las programadas, en el caso de los Eventos Multideportivos, que cuenten con la infraestructura deportiva, capacidad hotelera, asimismo los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas de Operación, y que correspondan a los fines u objeto social del beneficiario/a.

- a) La persona representante o apoderada legal de los/as beneficiarios/as solicitantes a los que se refiere el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación y la SCF, suscribirán el convenio que corresponda, a los anexos 6, 7, 8 y 9.



- b) Previamente a la transferencia de recursos, el/la beneficiario/a deberá entregar a la SCF, el/los recibo/s fiscal/es oficial/es y por escrito los datos de la cuenta bancaria productiva específica aperturada y dada de alta, para el manejo exclusivo del recurso federal del Programa, donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal. Estos recursos deberán mantenerlos perfectamente identificados juntos con los rendimientos financieros los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los convenios que suscriban, los cuales también deberán ser informados y comprobados a la SCF de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) La SCF, realizará el trámite administrativo para la transferencia de los recursos a los/as beneficiario/as una vez que éstos hayan dado cumplimiento a los incisos a) y b) antes referidos.
- d) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio que corresponda, de los anexos 6, 7, 8 y 9. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la SCF, será sancionado conforme a la Ley.
- e) La persona representante o apoderada legal de los/as beneficiarios/as solicitantes a los que se refiere el punto 3.3 de las presentes Reglas de Operación presentará los reportes que le correspondan en apego a las disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos.

Los/as beneficiarios/as no podrán recibir apoyos del Programa si se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Cuando sea sancionado/a con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) No estar al corriente en las obligaciones que establece el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionado/a con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE o al RENADE.
- d) Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la SCF, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores.
- e) Cuando el/la beneficiario/a adeude comprobación de recursos para la misma estrategia (Activación Física, Centros del Deporte Escolar y Municipal o Eventos Deportivos y Multideportivos Nacionales), esto con el fin de no interrumpir el fomento de la cultura física en la población mexicana, sin embargo si se encuentra dentro de un proceso judicial iniciado por la CONADE en su contra a solicitud de la SCF, no podrá recibir apoyos económicos en ninguna estrategia del Programa.
- f) Cuando no cumplan con los Lineamientos.

En el anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso de otorgamiento de apoyos.

Asimismo, en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa, serán protegidos, incorporados y tratados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en los sistemas de datos personales denominados: Gestión de Eventos Deportivos, Registro Nacional de Cultura Física y Deporte y el Sistema Nacional de Desarrollo de la Capacidad Funcional según corresponda, con fundamento en el artículo 20, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, los cuales fueron registrados en el listado del sistema de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley antes referida.

Las unidades administrativas de la CONADE responsables del sistema de datos personales son la SCF y la Subdirección de Deporte y el domicilio donde el/la interesado/a podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante las mismas, es Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Código Postal 14060, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Lo anterior, en cumplimiento del numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La CONADE a través de la SCF, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las SHCP y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico son:

| COMPONENTES |                           |                                                     |
|-------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA             | GEOESTADÍSTICOS                                     |
| Vialidad.   | No. Exterior.             | Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal. |
| Carretera.  | No. Interior.             | Área Geoestadística Municipal o Delegacional.       |
| Camino.     | Asentamiento Humano.      | Localidad                                           |
|             | Código Postal.            |                                                     |
|             | Descripción de Ubicación. |                                                     |

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados, el Distrito Federal y demás beneficiarios/as señalados en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación, para la implementación del Programa son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una única ocasión.

#### Tipo

Los apoyos podrán ser en especie (técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación), y/o económicos, destinados para la operación del Programa.

Los subsidios que se entreguen a las instancias beneficiarias, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que corresponda a los anexos 6, 7, 8 y 9, que para tal efecto se suscriba. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo exclusivo del recurso federal del Programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio y sus anexos que se suscriban.

#### Monto

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015. La totalidad de los recursos asignados se utilizarán para los fines del mismo, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del Programa para el ejercicio fiscal 2015 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los convenios correspondientes a los anexos 6, 7, 8 y 9, que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los convenios referidos en el párrafo anterior, se podrán celebrar con los/as beneficiarios/as establecidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación, a fin de proporcionar recursos destinados para la operación del Programa.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo

fracciones IX y X y Vigésimo fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre del 2015, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.**

#### **Derechos**

- I. Recibir los apoyos por parte de la SCF, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido, suspendido, o cancelado.
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la SCF, acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados.
- III. Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, en el marco de la legislación federal aplicable.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, género, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

Los/as beneficiarios/as comprendidos en el numeral 3.3 garantizarán el respeto a los derechos humanos y salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población objetivo.

#### **Obligaciones**

- I. Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, así como realizar en el RENADE el alta de las y los participantes en las estrategias del Programa, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.
- III. Suscribir el convenio que corresponda a los anexos 6, 7, 8 y 9 con la SCF, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución de las estrategias del Programa.
- IV. Realizar la promoción, difusión y ejecución de las estrategias del Programa con la finalidad de impactar a una mayor población y dar seguimiento a la implementación de las mismas.
- V. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos técnicos y administrativos para la implementación de las estrategias del Programa, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en el anexo técnico de los convenios suscritos con la SCF.
- VI. Entregar a la SCF, un reporte de gastos (anexo 1) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales.
- VII. Asistir a las asesorías y capacitaciones que convoque SCF, acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- VIII. Entregar a la SCF, un reporte técnico y/o de metas, que contenga el análisis de los resultados obtenidos que permitan identificar el beneficio para mujeres y hombres, memoria fotográfica del evento y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios que correspondan a los anexos 6, 7, 8 y 9.

- IX. Comprobar los recursos federales otorgados por la SCF mediante el Sistema de Comprobaciones a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.
- X. Depositar los recursos no ejercidos del año fiscal 2015 a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario será responsable de cubrir el daño al erario federal por extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia, haciéndolo de conocimiento a la SCF y Subdirección de Administración de manera oficial.
- XI. Operar las estrategias apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna de la siguiente liga <http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>

Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

- 1. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- 2. Proporcionar la información que les sea requerida por la SCF e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras.
- 3. Proporcionar la información necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 3) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9, que lo acredite como beneficiario/a.
- 4. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el registro establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5. Entregar a la SCF un reporte de gastos (anexo 1) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos a partir de la primera asignación y sus rendimientos financieros, acompañando el estado de cuenta bancario, apegándose a los Lineamientos.
- 6. Depositar los recursos no ejercidos del año fiscal 2015 a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario será responsable de cubrir el daño al erario federal por extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia, haciéndolo de conocimiento a la SCF y Subdirección de Administración de manera oficial.
- 7. Entregar a la SCF un reporte técnico y/o de metas, que contenga el análisis de los resultados obtenidos que permitan identificar el beneficio para mujeres y hombres, memoria fotográfica del evento y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones y al RENADE de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes a los anexos 6, 7, 8 y 9.
- 8. Comprobar los recursos federales otorgados por la SCF mediante el Sistema de Comprobaciones a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.

Los/as beneficiarios/as se obligan a entregar la información y/o documentación, relacionada con el Programa, que expresamente les sea solicitada por la SCF.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y modificado mediante Decreto publicado en dicho órgano informativo el 30 de diciembre de 2013, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

### **Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos**

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los anexos 6, 7, 8 y 9, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos de este Programa.

La SCF tiene la facultad para determinar la suspensión y/o cancelación de la ministración de los recursos federales a los/as beneficiarios/as, cuando se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios correspondientes a los anexos 6, 7, 8 y 9.

La SCF tiene la facultad para determinar la suspensión del apoyo y/o reintegro cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la estrategia que se trate, o se detecte que las metas establecidas no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los convenios aplicables.

Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los anexos 6, 7, 8 y 9, o el desvío de recursos, la SCF procederá a realizar la cancelación del beneficio otorgado y a solicitar el reintegro de los recursos correspondientes. Los/as titulares y las personas representantes o apoderadas legales de los Consejos Directivos de las Asociaciones Civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los/as titulares y las personas representantes o apoderadas legales de los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, los/as funcionarios/as de los tres órdenes de gobierno, así como los/as beneficiarios/as establecidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación, que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán sancionados/as en los términos de lo establecido por la normatividad federal aplicable.

### **3.6. Participantes**

#### **3.6.1. Instancia (s) ejecutora (s)**

Entidades Federativas, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal y sus Delegaciones, las Asociaciones Deportivas Nacionales o afines al deporte, Instituciones Educativas Públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil.

#### **3.6.2. Instancia Normativa**

La CONADE será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas de Operación y para resolver aspectos no contemplados en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

### **3.7. Coordinación Institucional**

La CONADE a través de la SCF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la CONADE a través de la SCF podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad jurídica aplicable.

## **4. OPERACIÓN**

### **4.1. Proceso**

En el proceso intervienen las instancias ejecutoras y la unidad administrativa responsable del Programa que es la SCF.

El proceso de elegibilidad de beneficiarios/as del Programa deberá estar concluido antes del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente. Las etapas de este proceso se identifican en el anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

### **4.2. Ejecución**

#### **4.2.1. Avances físicos financieros**

Los/as beneficiarios/as del Programa formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SCF durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, éstos deberán acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipios o delegaciones del Distrito Federal.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE a través de la SCF concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

#### **4.2.2. Acta de entrega-recepción**

A través del convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9 y el recibo oficial que aplique a la estrategia del Programa, de forma tal, que quede en plena constancia que el apoyo fue debidamente entregado a los/as beneficiarios/as.

#### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

La SCF integrará y verificará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre del 2015 e informará a la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

La SCF, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los/as beneficiarios/as y solicitará, en su caso, a los mismos, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestarios no devengados por los/as beneficiarios/as al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a solicitará a la SCF, e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

La CONADE y los/as beneficiarios/as del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la CONADE y los/as beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2015, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por los/as beneficiarios/as del Programa, conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>. y deberá reportarlo previamente a la Subdirección de Administración de la CONADE.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la CONADE, SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Los reportes entregados a las instancias previamente mencionadas, deberán coincidir con la información presentada ante la SCF.

### **6. EVALUACIÓN**

#### **6.1. Interna**

La SCF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

## 6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operarlos, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la SCF, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka\\_imagen=23&zip=n&params=0=L23](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&params=0=L23)

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

### 7.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los/as beneficiarios/as del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Vigilancia y Monitoreo se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres de acuerdo a dichos lineamientos.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán mediante buzones colocados en las instalaciones de la CONADE, vía personal, escrita, telefónica o por correspondencia dirigida al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en el Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Por correo electrónico en la dirección: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx).

También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, P.B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en el Distrito Federal, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al número 2000 3000, extensión 2164 en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

## ANEXO 1

## Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.



| REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE |          |       |             |                                                  |                | HOJA /  |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|-------------|--------------------------------------------------|----------------|---------|
| NOMBRE INSTITUCIÓN:                                                             |          |       |             |                                                  |                |         |
| EVENTO O PROGRAMA:                                                              |          |       |             |                                                  |                |         |
|                                                                                 | CONCEPTO | FECHA | PROVEEDOR/A | APLICADO A                                       | Nº FACTURA     | IMPORTE |
|                                                                                 |          |       |             | SÓLO APLICA A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS |                |         |
|                                                                                 |          |       |             |                                                  |                |         |
|                                                                                 |          |       |             |                                                  |                |         |
|                                                                                 |          |       |             |                                                  |                |         |
| SUBTOTAL                                                                        |          |       |             |                                                  |                |         |
|                                                                                 |          |       |             |                                                  | TOTAL          |         |
|                                                                                 |          |       |             |                                                  | MONTO OTORGADO |         |
|                                                                                 |          |       |             |                                                  | DIFERENCIA     |         |

| CONCEPTOS AUTORIZADOS                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA QUE APLIQUE. |

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| LEYENDA QUE SE ESTABLECE EN EL CONVENIO SEGÚN LA ESTRATEGIA QUE SE APLIQUE. |
|-----------------------------------------------------------------------------|

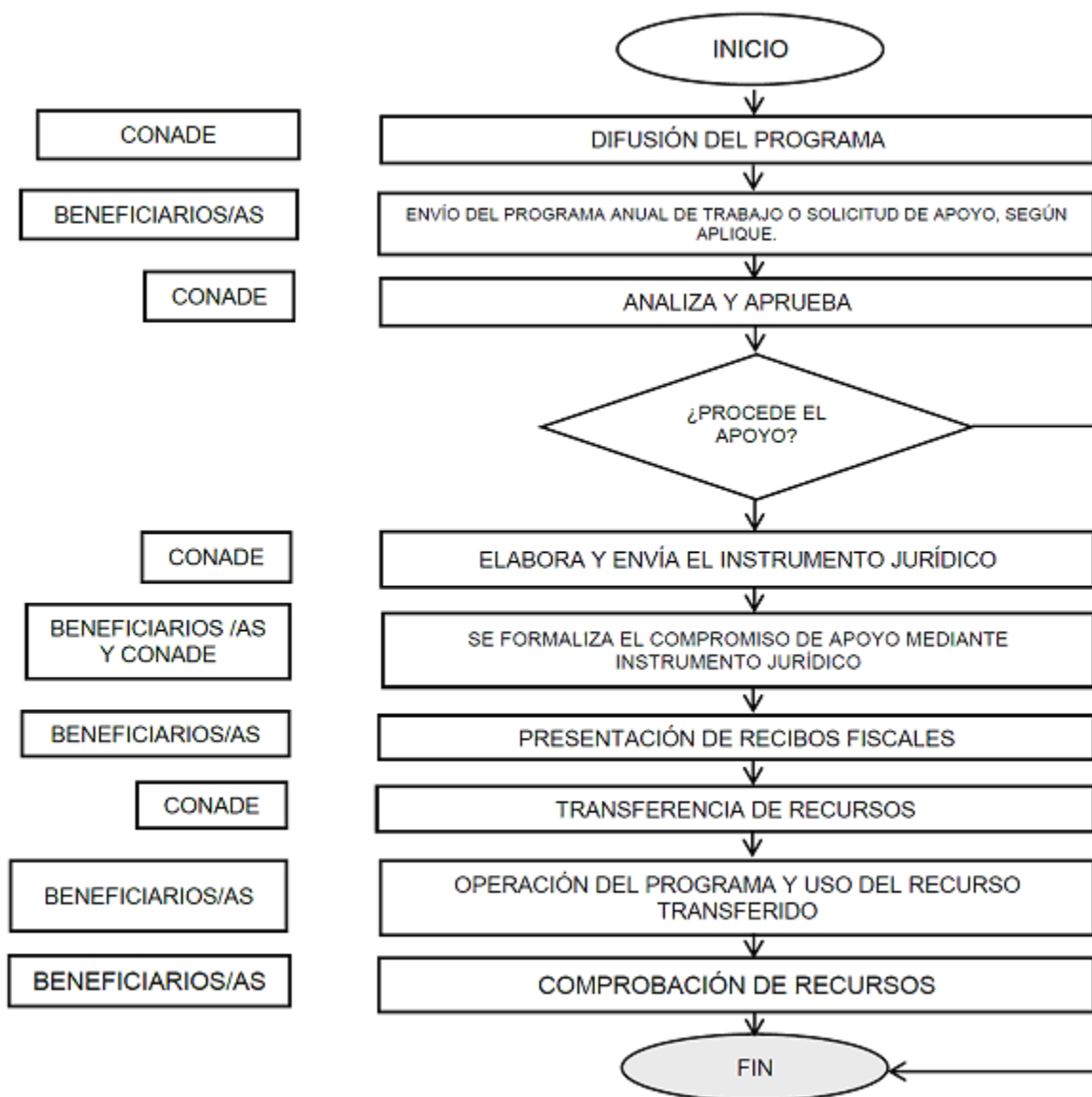
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL  
INSTITUTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE/LA  
CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE  
LOS RECURSOS



## ANEXO 2

## Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.



**ANEXO 3**

Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. (SIIPP-G).

| RFC (1) | RAZÓN SOCIAL (2) | FECHA DE CONSTITUCIÓN (3) | CLAVE DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA (4) |
|---------|------------------|---------------------------|-----------------------------------------|
|         |                  |                           |                                         |
|         |                  |                           |                                         |
|         |                  |                           |                                         |

| IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO/A |                            |                |             |                   |                   |
|------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------|-------------------|-------------------|
| TIPO DE VIALIDAD (19)                                      | NOMBRE DE LA VIALIDAD (20) | CARRETERA (21) | CAMINO (22) | No. EXTERIOR (23) | No. EXTERIOR (24) |
|                                                            |                            |                |             |                   |                   |
|                                                            |                            |                |             |                   |                   |
|                                                            |                            |                |             |                   |                   |

| No. EXTERIOR ALFANUMÉRICO (25) | No. INTERIOR (26) | No. INTERIOR ALFANUMÉRICO (27) | TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO (28) | NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO (29) | CÓDIGO POSTAL (30) |
|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
|                                |                   |                                |                                   |                                     |                    |
|                                |                   |                                |                                   |                                     |                    |
|                                |                   |                                |                                   |                                     |                    |

| NOMBRE DE LA LOCALIDAD (31) | CLAVE DE LA LOCALIDAD (32) | NOMBRE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN (33) | CLAVE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN (34) | NOMBRE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL (35) | CLAVE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL (36) |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
|                             |                            |                                           |                                          |                                           |                                          |
|                             |                            |                                           |                                          |                                           |                                          |
|                             |                            |                                           |                                          |                                           |                                          |

| TIPO DE VIALIDAD (37) | NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS ENTREVIALIDADES (38) | TIPO DE VIALIDAD (39) | NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS ENTREVIALIDADES (40) | TIPO DE VIALIDAD (41) | NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR (42) |
|-----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------|
|                       |                                                  |                       |                                                  |                       |                                                               |
|                       |                                                  |                       |                                                  |                       |                                                               |
|                       |                                                  |                       |                                                  |                       |                                                               |
|                       |                                                  |                       |                                                  |                       |                                                               |

**ANEXO 4**

Proceso de otorgamiento y comprobación del recurso.

| <b>ETAPA DEL PROCESO</b>                                           | <b>INSTANCIA EJECUTORA</b>                                                    | <b>FUNCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Difusión del Programa.                                             | CONADE a través de la Subdirección de Cultura Física.                         | Difundir permanentemente el Programa.                                                                                                                                                                                                                                        |
| Notificación del Techo presupuestal por Programa.                  | CONADE a través de la Subdirección de Administración / Dirección de Finanzas. | Asignar y notificar a la Subdirección de Cultura Física el presupuesto del Programa por estrategias.                                                                                                                                                                         |
| Asignación presupuestal de la estrategia por beneficiario/a.       | CONADE a través de la Subdirección de Cultura Física.                         | Determinar montos por beneficiarios/as de acuerdo a cada una de las estrategias, conforme a los resultados obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, los cuales podrán consultarse en la página <a href="http://conade.gob.mx/">http://conade.gob.mx/</a>                |
| Formalización mediante instrumento jurídico.                       | CONADE a través de la Subdirección de Cultura Física y Beneficiarios/as.      | Suscribir y formalizar el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9, en la fecha calendario que para tal efecto señale la CONADE.                                                                                                                                    |
| Mecanismos de ministración del subsidio a los/as beneficiarios/as. | Beneficiario/a.                                                               | Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los subsidios el recibo oficial, asimismo, notificar por escrito los datos de la cuenta bancaria para el Programa en donde se transferirán los subsidios.                                                                |
|                                                                    | CONADE a través de la SCF                                                     | Presentar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago ante la Dirección de Finanzas de CONADE.                                                                                                                                                                              |
|                                                                    | CONADE a través de la Subdirección de Administración / Dirección de Finanzas. | Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9, vía banca electrónica a la beneficiario/a, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos establecidos. |
|                                                                    | CONADE a través de la SCF                                                     | Notificará por escrito a los/as beneficiarios/as la ministración de los recursos federales.                                                                                                                                                                                  |

|                                          |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejecución de los subsidios.              | Beneficiario/a.                                  | Llevar a cabo las acciones convenidas según la estrategia, con el fin de cumplir con el objetivo social para el cual fue creado de acuerdo a la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                       |
| Supervisión y verificación.              | Beneficiario/a y/o la CONADE, a través de la SCF | La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9, el/la beneficiario/a es responsable de aplicar la totalidad del subsidio obligándose al estricto cumplimiento del Programa o acciones que se señalan como objeto del propio en el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9 que se suscriba.  |
| Comprobaciones del subsidio transferido. | Beneficiario/a.                                  | Entregar a la CONADE el reporte de gastos, el reporte técnico-deportivo y/o de metas y memoria fotográfica del evento y requisitar la información solicitada en los diferentes sistemas que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos en el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9 que se suscriba.    |
| Revisión.                                | CONADE a través de la SCF                        | Revisar los reportes remitidos a través del Sistema de comprobaciones, para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9 que se suscriba, e informar al/la beneficiario/a en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan. |
| Resguardo.                               | Beneficiario/a.                                  | <p>Conservar la documentación comprobatoria original de las erogaciones que realicen de los gastos efectuados con los subsidios del Programa, según como se establece en el convenio correspondiente a los anexos 6, 7, 8 y 9 que se suscriba.</p> <p>Rendir informe respecto a la aplicación de los recursos ante las instancias fiscalizadoras que lo requieran.</p>                      |

## ANEXO 5

### REPORTE TÉCNICO Y/O DE METAS

| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>SEP<br/>SECRETARÍA DE<br/>EDUCACIÓN PÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA REPORTE TÉCNICO DEPORTIVO<br/>Y/O DE METAS DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>25<br/>Años<br/>CONADE</p> </div> </div> |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---|-------|-----------------------------------------|---|-------|--------------------------------------------|---|-------|-------|---|---------------|
| ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN |   |       | CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL |   |       | EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES Y SELECTIVOS |   |       | TOTAL |   | TOTAL GENERAL |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | H                              | M | TOTAL | H                                       | M | TOTAL | H                                          | M | TOTAL | H     | M |               |
| AGUASCALIENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| BAJA CALIFORNIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| BAJA CALIFORNIA SUR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| CAMPECHE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| COAHUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| COLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| CHIAPAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| CHIHUAHUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| DISTRITO FEDERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| DURANGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| GUANAJUATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| GUERRERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| HIDALGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| JALISCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| MORELOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| NAYARIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| NUIEVO LEÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| OAXACA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| PUEBLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| QUERETARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| QUINTANA ROO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| SAN LUIS POTOSÍ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| SINALOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| SONORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| TABASCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| TAMAULIPAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| TLAXCALA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| VERACRUZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| YUCATÁN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| ZACATECAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| INDET                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| IMSS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| IPN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| UNAM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| CONDEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |   |       |                                         |   |       |                                            |   |       |       |   |               |

**Nota:** Esta información se encuentra sustentada por los reportes de metas enviados por los/as beneficiarios/as del Programa Cultura Física, en cada una de sus estrategias.

**ANEXO 6**

Modelo de Convenio de Coordinación para la etapa regional de la Olimpiada Nacional 2015

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2015** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; A QUIENES EN DELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara “LA CONADE” por conducto de su representante:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
  - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
  - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
  - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Cultura Física, “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, el presente instrumento tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte,

publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en el Distrito Federal.

**II.- Declara “\_\_\_\_\_” por conducto de su representante que:**

II.1 \_\_\_\_\_

II.2 \_\_\_\_\_

**III. Declaran “LAS PARTES”:**

- III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa Cultura Física vigentes, en lo sucesivo las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

**“LAS PARTES”** suscriben el presente instrumento, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos para apoyar la etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2015, a efecto de obtener la representación que participará en la Olimpiada Nacional 2015, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.**

Los recursos públicos que se otorgan por **“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a “\_\_\_\_\_”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

**TERCERA. Distribución de los recursos públicos.**

**“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a “\_\_\_\_\_”, un apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2015, avalado por **“LA CONADE”**, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el anexo técnico, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**).

Previamente a la entrega de los recursos, “\_\_\_\_\_” deberá entregar a **“LA CONADE”**, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por la persona debidamente autorizada para tal efecto de “\_\_\_\_\_” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

**CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“LA CONADE” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a “\_\_\_\_\_” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como los lineamientos y formatos respectivos para la operación de los proyectos y la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente instrumento jurídico, mediante depósitos en cuenta bancaria productiva específica aperturada por “\_\_\_\_\_”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de “LA CONADE”, cuando menos 10 (diez) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “LA CONADE”, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “\_\_\_\_\_” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento jurídico, y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento jurídico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

**QUINTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2015 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Reportar a “LA CONADE” a través de la Subdirección de Cultura Física, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la ministración de los recursos públicos, los resultados obtenidos de las acciones que lleve a cabo en cumplimiento a este instrumento jurídico, los cuales deberán presentarse en los formatos elaborados por “LA CONADE” para tal efecto. Dicho reporte deberá incluir lo siguiente:
  - 1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas.
  - 2. Memoria Fotográfica.
  - 3. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

*“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”*



La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA CULTURA FÍSICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015”.

Lo anterior con base en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- D. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.

#### **SEXTA. Gastos de operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su Anexo Técnico. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “\_\_\_\_\_”.

#### **SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de “\_\_\_\_\_” y el encargo del manejo de los recursos, quien para su ejercicio y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, y a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

#### **OCTAVA. Relación laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, vigilancia y evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y verificación.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

“\_\_\_\_\_”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

**DÉCIMA PRIMERA. Devolución de recursos económicos.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “\_\_\_\_\_” no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2015, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2015, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “\_\_\_\_\_” al cierre del ejercicio fiscal 2015, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “\_\_\_\_\_” solicitará a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “\_\_\_\_\_” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “\_\_\_\_\_”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco \_\_\_\_\_, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de la CONADE la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “\_\_\_\_\_” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos “\_\_\_\_\_” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo [maria.gonzalezv@conade.gob.mx](mailto:maria.gonzalezv@conade.gob.mx) de la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su anexo técnico, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que “\_\_\_\_\_” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “\_\_\_\_\_” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

**DÉCIMA TERCERA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, campañas y materiales de difusión, así como en la papelería utilizada lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DÉCIMA CUARTA. Terminación anticipada.**

**“LAS PARTES”** acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “ \_\_\_\_\_ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ \_\_\_\_\_ ” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ \_\_\_\_\_ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DÉCIMA QUINTA. Vigencia**

El presente instrumento tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, proyectos, eventos y actividades que se indican en anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2015.

#### **DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil quince.

POR **“LA CONADE”**

POR “ \_\_\_\_\_ ”

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

**ANEXO 7****Modelo de Convenio de apoyo financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2015**

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA OLIMPIADA NACIONAL 2015:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE"**, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE **"\_\_\_\_\_"**, REPRESENTADO EN POR \_\_\_\_\_; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
  - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
  - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
  - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Cultura Física, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a **"LA CONADE"** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara " \_\_\_\_\_ " por conducto de su representante que:

II.1.- \_\_\_\_\_

II.2.- \_\_\_\_\_

II.3.- \_\_\_\_\_

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa Cultura Física vigentes, en lo sucesivo las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

"**LA CONADE**" por medio del presente convenio otorga la Sede o/y Subsede de la **OLIMPIADA NACIONAL 2015** a " \_\_\_\_\_ ", con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

"**LAS PARTES**" se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo la **OLIMPIADA NACIONAL 2015**, que tendrá verificativo del día \_\_\_\_\_, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el calendario de competencias.

### SEGUNDA. Apoyo financiero.

De conformidad con la cláusula anterior, "**LA CONADE**" por conducto de \_\_\_\_\_ ministrará a " \_\_\_\_\_ ", recursos federales hasta por la cantidad de \$( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a " \_\_\_\_\_ ", mediante depósito en cuenta única bancaria aperturada por " \_\_\_\_\_ ", la cual deberá ser informada previamente a "**LA CONADE**".

Para efectos de la ministración citada, " \_\_\_\_\_ " emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente.

Dicho recibo oficial, será remitido por " \_\_\_\_\_ " a "**LA CONADE**" el primer día calendario del mes en que reciba la ministración.

" \_\_\_\_\_ " aplicará la cantidad pactada al objeto del gasto, esencia de este instrumento jurídico, de conformidad con las leyes aplicables al gasto público federal y con base en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

### TERCERA. Aplicación de recursos.

" \_\_\_\_\_ " se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la **CLÁUSULA PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el Anexo Técnico.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera “\_\_\_\_\_” en materia técnico administrativa, que le permita la realización del objeto del presente convenio, y se cumpla con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

#### **CUARTA. Programa obligatorio.**

“\_\_\_\_\_” se compromete a programar la **OLIMPIADA NACIONAL 2015** en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia publicado en la página electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

#### **QUINTA. Informes.**

“\_\_\_\_\_” deberá presentar un informe al término del evento **OLIMPIADA NACIONAL 2015** a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario siguientes a la conclusión del mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por “**LA CONADE**” para tal efecto e incluir lo siguiente:

1. Un reporte técnico y/o de metas, un reporte de gastos y memoria fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

*“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”*

Lo anterior con base en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”.

Con base en dicha comprobación, “\_\_\_\_\_” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

“\_\_\_\_\_” deberá proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, “\_\_\_\_\_”, utilizará los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que estos faciliten y efficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por “**LA CONADE**”.

#### **SEXTA. Administración de recursos económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de “\_\_\_\_\_” y el encargo del manejo de los recursos, quien para su ejercicio y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, y a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

#### **SÉPTIMA. Relación laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquella que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

**OCTAVA. De la responsabilidad.**

Será responsabilidad de **“LAS PARTES”** la organización y realización de la **OLIMPIADA NACIONAL 2015**; para lo cual, “\_\_\_\_\_” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento y el Reglamento General de Participación 2015, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), comprometiéndose **“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a “\_\_\_\_\_”.

“\_\_\_\_\_” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

**NOVENA. Contratación y publicidad.**

Con objeto de que “\_\_\_\_\_”, obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “\_\_\_\_\_”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración de la **OLIMPIADA NACIONAL 2015**.

“\_\_\_\_\_”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, **“LA CONADE”** detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto **“LA CONADE”** otorga permiso de uso y explotación gratuita a “\_\_\_\_\_” sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga **“LA CONADE”** en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar la **OLIMPIADA NACIONAL 2015**.

Para el uso de los logotipos de **“LA CONADE”**, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018, para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **“LA CONADE”**, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual “\_\_\_\_\_” observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

**DÉCIMA. Difusión en medios de comunicación nacionales.**

**“LA CONADE”** se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional de la **“OLIMPIADA NACIONAL 2015”** por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de la Olimpiada referida, en medios de comunicación se cede a favor de “\_\_\_\_\_”.

**DÉCIMA PRIMERA. Asistencia médica.**

“\_\_\_\_\_” se compromete contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes de la **OLIMPIADA NACIONAL 2015**.

**DÉCIMA SEGUNDA. Devolución de recursos económicos.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “\_\_\_\_\_” no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2015, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de **“LA CONADE”**, a más tardar el 30 de noviembre de 2015, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “\_\_\_\_\_” al cierre del ejercicio fiscal 2015, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “\_\_\_\_\_” solicitará a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “\_\_\_\_\_” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “\_\_\_\_\_”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco \_\_\_\_\_, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de la CONADE la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “\_\_\_\_\_” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, “\_\_\_\_\_” deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax 55281249 o medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx a la Dirección de Finanzas de “**LA CONADE**”, y al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

#### **DÉCIMA TERCERA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su anexo técnico, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que “\_\_\_\_\_” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará a la Subdirección de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “\_\_\_\_\_” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

#### **DÉCIMA CUARTA. Control, vigilancia y evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA QUINTA. Seguimiento y verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” y “\_\_\_\_\_” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

“\_\_\_\_\_”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

#### **DÉCIMA SEXTA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, campañas y materiales de difusión, así como en la papelería utilizada lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación anticipada.**

**“LAS PARTES”** acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “ \_\_\_\_\_ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ \_\_\_\_\_ ”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **“LA CONADE”** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ \_\_\_\_\_ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, proyectos, eventos y actividades que se indican en el anexo técnico que forma parte integral del presente convenio; lo cual de ninguna manera excederá del 31 de diciembre del año 2015.

#### **DÉCIMA NOVENA. Contraloría social.**

Con el objetivo de dar respuesta al compromiso de aplicar las acciones que correspondan a “ \_\_\_\_\_ ” para los efectos de Contraloría Social, “ \_\_\_\_\_ ” deberá promover la instalación de un Comité, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente, instrumento, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008”.

Asimismo “ \_\_\_\_\_ ” deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través del mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **VIGÉSIMA.- Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince.

POR **“LA CONADE”**

POR “ \_\_\_\_\_ ”

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

**ANEXO 8**

Modelo de Convenio de coordinación y colaboración de Cultura Física.  
(Convenio eventos especiales).

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **“LA CONADE”**, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO **“\_\_\_\_\_”**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara “LA CONADE” por conducto de su representante:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
  - Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Cultura Física a cargo de **“LA CONADE”**, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y el Deporte, la Ley de la materia, faculta a **“LA CONADE”** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de **“LA CONADE”**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_

I.7 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara " \_\_\_\_\_ " por conducto de su representante:

II.1 \_\_\_\_\_

II.2 \_\_\_\_\_

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; 5, fracción X, 6, fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, vigentes, en lo sucesivo las **REGLAS**, a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "**LAS PARTES**" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. Objeto.

"**LAS PARTES**" suscriben el presente instrumento jurídico, con objeto de conjuntar experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de \_\_\_\_\_, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

##### SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que otorga "**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a " \_\_\_\_\_ ", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

##### TERCERA. Distribución de los recursos financieros.

"**LA CONADE**" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a " \_\_\_\_\_ " un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento del Programa Cultura Física a cargo de la Subdirección de Cultura Física, por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), recursos que se aplicarán para los gastos del evento especial: " \_\_\_\_\_ ", con base en el calendario, descripción de metas y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico que sustenta la reserva presupuestal con que "**LA CONADE**" autoriza la ministración de recursos a " \_\_\_\_\_ " el cual se integra a este instrumento.

##### CUARTA. Compromisos de "**LA CONADE**".

"**LA CONADE**" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará " \_\_\_\_\_ " de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015, apoyo económico, asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente instrumento jurídico, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por " \_\_\_\_\_ ", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de "**LA CONADE**", por lo menos 10 (diez) días hábiles previos a la radicación de los recursos. En caso de no contar con dicha información Subdirección de Cultura Física de "**LA CONADE**", no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite “\_\_\_\_\_” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento jurídico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento jurídico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

**QUINTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”;**

“\_\_\_\_\_”, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- B. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en el anexo técnico, que forma parte integral del presente documento.
- D. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos, de conformidad con el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- E. Entregar al término del evento objeto del presente instrumento, a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario siguientes a la conclusión del mismo, un informe sobre los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente instrumento, que deberá incluir lo siguiente:
  - 1. Reporte técnico-deportivo y/o de metas, según corresponda, el cual deberá indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”
  - 2. Memoria Fotográfica del Evento.
  - 3. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”, incorporando la siguiente leyenda:

*“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA CULTURA FÍSICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015...”

“\_\_\_\_\_” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de “**LA CONADE**”, “\_\_\_\_\_” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de LA CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- F. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico.
- G. Utilizará los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Llevar a cabo la difusión, promoción y ejecución de los eventos deportivos indicados en el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018, que le proporcionará “**LA CONADE**” y contar con la aprobación de ésta, respecto del material que se utilizará, antes de efectuarse la presentación del Evento.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la entidad federativa para los efectos de la Contraloría Social, “\_\_\_\_\_” deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA**, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita “**LA CONADE**” o en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008”. Asimismo “\_\_\_\_\_”, deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través del mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **SEXTA. Gastos de operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su Anexo Técnico. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “\_\_\_\_\_”.

#### **SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de “\_\_\_\_\_” y el encargo del manejo de los recursos, quien para su ejercicio y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, y a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

#### **OCTAVA. Relación laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

**NOVENA. Control, vigilancia y evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

**DÉCIMA. Seguimiento y verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” y “\_\_\_\_\_” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. Devolución de recursos económicos.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “\_\_\_\_\_” no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2015, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2015, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “\_\_\_\_\_” al cierre del ejercicio fiscal 2015, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “\_\_\_\_\_” solicitará a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “\_\_\_\_\_” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “\_\_\_\_\_”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco \_\_\_\_\_, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de la CONADE la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “\_\_\_\_\_” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, “\_\_\_\_\_” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ de la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DÉCIMA TERCERA Terminación anticipada.**

**“LAS PARTES”** acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “ \_\_\_\_\_ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ \_\_\_\_\_ ”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **“LA CONADE”** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ \_\_\_\_\_ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DÉCIMA CUARTA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su anexo técnico, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que “ \_\_\_\_\_ ” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “ \_\_\_\_\_ ” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

#### **DÉCIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, proyectos, eventos y actividades que se indican en el anexo técnico que forma parte integral del presente convenio; lo cual de ninguna manera excederá del 31 de diciembre del año 2015.

#### **DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de dos mil quince.

POR **“LA CONADE”**

POR “ \_\_\_\_\_ ”

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

**ANEXO 9**

Modelo de Convenio de coordinación y colaboración de Cultura Física.

(Convenio programas regulares).

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
  - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
  - Fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
  - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Conforme al Programa Cultura Física a su cargo, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo por conducto de su Subdirección de Cultura Física y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** De acuerdo con sus fines dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** El \_\_\_\_\_, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.



I.7 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en el Distrito Federal.

II. Declara “\_\_\_\_\_” por conducto de su titular que:

II.1 \_\_\_\_\_.

II.2 \_\_\_\_\_.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las Reglas de Operación vigentes, referentes al Programa Cultura Física vigentes, en lo sucesivo las **REGLAS**, a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente instrumento, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos para apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte a través de la operación de las estrategias de Activación Física y Centros del Deporte Escolar y Municipal, en el \_\_\_\_\_, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

##### SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que se otorgan por “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal al ser canalizados a “\_\_\_\_\_”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

##### TERCERA. Distribución de los recursos financieros.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a “\_\_\_\_\_”, un apoyo financiero hasta por un monto total de \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) **PESOS 00/100 M.N.**), de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de las estrategias del Programa Cultura Física a cargo de “**LA CONADE**”, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán como a continuación se indica:

- Apoyo para Activación Física, por un monto de \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) **Pesos 00/100 M.N.**
- Apoyo para los Centros del Deporte Escolar y Municipal por un monto de \$\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) **Pesos 00/100 M.N.**

Previamente a la entrega de los recursos, “\_\_\_\_\_” deberá entregar a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección de Cultura Física, los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de “\_\_\_\_\_” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

##### CUARTA. Compromisos de “**LA CONADE**”.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará “\_\_\_\_\_” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades que se señalan en el Anexo Técnico que forma parte integral de este instrumento, así como los lineamientos y formatos respectivos.

- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente Instrumento, mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “\_\_\_\_\_”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, cuando menos 10 (diez) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá ministrar recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “\_\_\_\_\_” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento y se cumpla con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos públicos federales.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

**QUINTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Cumplir con los documentos necesarios para el alta de beneficiario, establecidos en las **REGLAS**.
- C. Presentar el Programa de Actividades o Programa Anual de Trabajo durante el Primer Trimestre del año 2015, de acuerdo a lo establecido en las **REGLAS**.
- D. Ejercer el presupuesto federal que se le otorgue mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- E. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del presente instrumento y aplicarlos en los rubros de gastos aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.
- F. Entregar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, un informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada una de las estrategias materia del presente instrumento, dentro del ejercicio fiscal vigente a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será remitido según lo que establezca la Subdirección de Cultura Física así como el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
  - 1.- Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”.
  - 2.- Reporte de gastos original, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_” incorporando la siguiente leyenda:

*“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”*

A solicitud de “**LA CONADE**”, “\_\_\_\_\_” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- H. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- I. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información económica y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- J. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- K. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la entidad federativa para los efectos de la Contraloría Social, “\_\_\_\_\_”, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita “**LA CONADE**” o en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo “\_\_\_\_\_”, deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través del control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **SEXTA. Gastos de operación.**

Los apoyos y los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus Anexos Técnicos. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “\_\_\_\_\_”.

#### **SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de titular de “\_\_\_\_\_” y el encargo del manejo de los recursos, quien para su ejercicio y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, y a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

#### **OCTAVA. Relación laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, vigilancia y evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **“LA CONADE”** y **“\_\_\_\_\_”** se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de **“LAS PARTES”**, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**“LAS PARTES”** convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“\_\_\_\_\_”** en los términos del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Devolución de recursos económicos.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que **“\_\_\_\_\_”** no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2015, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de **“LA CONADE”**, a más tardar el 30 de noviembre de 2015, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por **“\_\_\_\_\_”** al cierre del ejercicio fiscal 2015, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual **“\_\_\_\_\_”** solicitará a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por **“\_\_\_\_\_”** a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario **“\_\_\_\_\_”** será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por **“\_\_\_\_\_”**, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a nombre de **“LA CONADE”** y a cargo del Banco \_\_\_\_\_, asimismo la Subdirección de Cultura Física deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de la CONADE la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **“\_\_\_\_\_”** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, **“\_\_\_\_\_”** deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ de la Subdirección de Cultura Física de **“LA CONADE”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.**

**“LAS PARTES”** convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DÉCIMA TERCERA. Terminación anticipada.**

**“LAS PARTES”** acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II.- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III.- Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV.- Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “ \_\_\_\_\_ ” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V.- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI.- Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “ \_\_\_\_\_ ”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, **“LA CONADE”** procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “ \_\_\_\_\_ ”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DÉCIMA CUARTA. Modificación o ampliación del instrumento jurídico.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su anexo técnico, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

Para el caso de que “ \_\_\_\_\_ ” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, presentará a la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”**, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “ \_\_\_\_\_ ” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

#### **DÉCIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, proyectos, eventos y actividades que se indican en el anexo técnico que forma parte integral del presente convenio; lo cual de ninguna manera excederá del 31 de diciembre del año 2015.

#### **DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de dos mil quince.

POR **“LA CONADE”**

POR “ \_\_\_\_\_ ”

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

### **REGLAS de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, señala los programas, a través de los cuales se otorgan subsidios, que deben apegarse a las Reglas de Operación, a fin de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se lleve a cabo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, y que en el Presupuesto de Egresos se mencionan los criterios generales que se sujetan a estas Reglas de Operación.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, que esta enfocados a la atención de municipios vulnerables y susceptibles a los efectos destructivos de fenómenos naturales y químicos-tecnológicos, mediante acciones para la ocupación de suelo en zonas de riesgo, obras para la reducción y mitigación de riesgos, así como, acciones de educación y sensibilización para la prevención, mismas que se realizan conforme a las Reglas de Operación emitidas y disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades, a través de sus respectivas coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, son responsables de publicar en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, deben inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES**

#### **Presentación**

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) define las siguientes Reglas de Operación que apoyan a las autoridades locales del país a fin de que éstas elaboren herramientas para el diagnóstico, ponderación y detección precisa de peligros y vulnerabilidad y ejecuten acciones para prevenir y mitigar riesgos, mediante proyectos enfocados a contribuir a un ordenamiento territorial sustentable.

Actualmente, la información de riesgos, peligros y/o vulnerabilidad es escasa y heterogénea, carente de criterios unificados para ser complementaria, consistente y compatible. En relación a lo anterior, la SEDATU dentro de su política de ordenamiento territorial considera como uno de los propósitos fundamentales para reducir el riesgo a través de una adecuada identificación, medición y planeación. Otros medios vinculados a este propósito son la mejora en sistemas estructurales de mitigación, la normatividad de los métodos constructivos, fortalecimiento de la cultura de la prevención y el uso adecuado del territorio.

Asimismo, el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural y químicos-tecnológicos, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, conceptualizado una política pública a escala municipal,

encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y por ende, prevenir la ocurrencia de desastres.

En este contexto, el Programa además de ser un componente fundamental de la política pública de prevención de riesgos, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional del "México Incluyente" Objetivo 2.5. "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna". Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos". Asimismo responde al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través del Objetivo 2 "Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas", a través de su Estrategia 2.4. "Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los fenómenos naturales".

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx). Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

## CAPÍTULO 1. Glosario

**Artículo 1.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Ejecución:** Documento para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- II. **Alcance Territorial:** Extensión territorial municipal o regional que abarca o comprende un atlas.
- III. **Anexo Técnico:** se refiere al formato que se encuentra en el SIIPSO, mismo al que tienen acceso los ejecutores una vez registrado el proyecto.
- IV. **Atlas de Riesgos:** Documento que indica los probables daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- V. **Beneficiarios:** Mujeres y hombres que forman parte de la población atendida por el programa.
- VI. **Cambio Climático:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.
- VII. **Comisión Intersecretarial:** Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.
- VIII. **Comité del Programa:** Cuerpo colegiado del Programa que podrá tomar decisiones para aprobar obras y acciones en los casos de excepción no establecidos en las Reglas.
- IX. **Cruzada:** la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las persona en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños

productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

- X. Delegación:** Unidad Administrativa adscrita a la SEDATU en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.
- XI. Desastre:** Estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antrópico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- XII. Ejecutor o Ejecutores:** Instancia (s) responsable(s) de llevar a cabo los proyectos apoyados con recursos del Programa.
- XIII. Entidades Federativas:** Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal
- XIV. Fenómenos Destructivos:** Fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.
- XV. Fenómeno Geológico:** Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.
- XVI. Fenómeno Hidrometeorológico:** Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres;
- XVII. Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;
- XVIII. Gobiernos Locales:** Gobiernos de los estados, municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal participantes en el Programa.
- XIX. Municipios o Demarcaciones Territoriales:** Solicitante (s) de los recursos, como órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se dividen las entidades federativas y el Distrito Federal.
- XX. Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
- XXI. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones
- XXII. Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- XXIII. Programa:** Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.
- XXIV. Proyecto:** Obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.



- XXV. Proyectos urgentes e impostergables:** Obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los asentamientos humanos.
- XXVI. PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente
- XXVII. Reglamento de Construcción:** Conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
- XXVIII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa.
- XXIX. Riesgo:** Probabilidad de daños o pérdida sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de agente perturbador.
- XXX. Riesgo Global:** Cálculo formal del riesgo que pondera a los municipios o delegaciones políticas tomando en consideración las principales amenazas naturales (sismo, huracán, viento, marea, tormenta, volcánica, inundación y lluvia intensa) estimando el tamaño de las pérdidas máximas esperadas en los asentamientos humanos.
- XXXI. Resiliencia:** Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad, potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos aun corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales.
- XXXII. SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- XXXIII. Sequía:** Es un fenómeno meteorológico que ocurre cuando la precipitación en un período de tiempo es menor que el promedio, y cuando esta deficiencia de agua es lo suficientemente grande y prolongada como para dañar las actividades humanas.
- XXXIV. SIIPSO:** Sistema Integral de Información de Programas Sociales, instrumento que integra la información para el control de las obras y acciones, implementado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, para todos los trámites relativos al Programa.
- XXXV. Subsecretaría:** Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- XXXVI. Terceros:** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.
- XXXVII. Unidad Responsable del Programa (URP):** Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- XXXVIII. Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un fenómeno perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

## **CAPÍTULO 2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo general**

**Artículo 2.** Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas y rurales, mediante el fomento a la realización de acciones de prevención y de reducción de riesgos.

### **2.2 Objetivo específico**

**Artículo 3.** Contribuir a la reducción de los riesgos derivados de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos, mediante la elaboración de Atlas de Riesgos, Estudios Específicos, Reglamentos de Construcción, Obras de Mitigación, y Talleres de Capacitación.

## **CAPÍTULO 3. Lineamientos**

### **3.1 Población potencial y objetivo.**

**Artículo 4.** Se define como población:

- I. **Potencial:** municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos.
- II. **Objetivo:** municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal de alto y muy alto riesgo susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos.

### **3.2 Cobertura**

**Artículo 5.** El Programa tiene cobertura a nivel nacional, principalmente en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de alto y muy alto riesgo.

### **3.3 Las Modalidades de atención:**

**Artículo 6.** El programa brinda atención en las siguientes modalidades:

- I. Acciones para Desincentivar la Ocupación de Suelo en Zonas de Riesgo;
- II. Obras de mitigación:
- III. Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres.

### **3.4 Beneficiarios**

**Artículo 7.** Con los datos que aporten los solicitantes, el Ejecutor integra el Listado de Beneficiarios del Programa, en cumplimiento a: lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010; así como los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **3.5 Criterios y requisitos de elegibilidad**

#### **3.5.1. De los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal**

**Artículo 8.** Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, expuestos a fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos; deben presentar en la Delegación que corresponda de la SEDATU:

- 1) Oficio de intención (Anexo I);
- 2) Oficio donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas de prevención (Anexo I);
- 3) Oficio donde se manifieste el compromiso de vincular el Atlas de Riesgos con el Plan o Programa de Desarrollo Urbano o normatividad aplicable para los permisos de construcción (Anexo II).
- 4) Escrito libre donde:
  - I. Se justifique la problemática ante los fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos a que está expuesto el municipio;
  - II. Que responda a necesidades de prevención y mitigación de desastres, cumpliendo con la normatividad aplicable y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.
  - III. Que cuenten con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.
- 5) Para los Atlas:
  - I. El Cronograma de Ejecución;(Anexo IV)
- 6) Para las Obras:
  - I. Programa de obra; y
  - II. Proyecto (planos de construcción, generadores, análisis de precios unitarios, presupuesto base y en su caso de acuerdo al tipo de proyecto especificaciones de construcción y la opinión técnica de la instancia competente). (Anexo IV)

7) Para los cursos o talleres:

- I. Escrito libre en el que manifieste el tema, objetivo, cronograma, duración y población a atender. (Anexo IV)

**Artículo 9.** Todos los documentos deberán presentarse en la Delegación correspondiente, en original a más tardar el último día hábil del mes de febrero.

**Artículo 10.** Los proyectos propuestos en los que participen dos o más municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, son considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que participe sea ejecutor de los mismos

### **3.5.2 Criterios de selección**

**Artículo 11.** Se atienden los proyectos, dando prioridad a aquéllos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que:

- I. Se ubiquen en el índice de riesgo global alto y muy alto, de acuerdo al Anexo III.
- II. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
- III. Soliciten obras o acciones que se deriven de un Atlas de Riesgos.
- IV. Tengan mayor producción de vivienda.
- V. Tengan entre su población a atender un porcentaje mayor de mujeres.
- VI. Se señalen en el índice de vulnerabilidad a la sequía, publicado anualmente por la Comisión Nacional del Agua.

**Artículo 12.** Se da preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado en las fracciones anteriores se encuentren identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

### **3.6 Tipos y montos de apoyo**

**Artículo 13.** El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de proyectos que deben ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de estas Reglas.

#### **3.6.1 Tipos de apoyo**

**Artículo 14.** Los apoyos que el Programa entrega son:

##### **I. Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.**

- **Elaboración y/o actualización de atlas de riesgos.-** donde se identificarán las amenazas, los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos derivados de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos, con objeto de determinar las causas y plantear las medidas para reducir riesgos.
- **Estudios.-** que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno a efecto de determinar las acciones de mitigación de riesgos, ya sea hidrometeorológicos o geológico de una zona en particular.
- **Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.-** que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.

##### **II. Obras de Mitigación.**

- **Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas** con fines preventivos.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es mitigar y contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales.

**III. Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres.**

- **Cursos, talleres y estrategias** de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigidos a autoridades locales y la población.

**Artículo 15.** Se accede a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 8 y cumplan con la coparticipación señalada en el artículo 16 de las presentes Reglas.

**3.6.2. Monto de los apoyos**

**Artículo 16.** Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán solicitar los apoyos sin exceder los montos que se mencionan a continuación:

**I. Acciones para Desincentivar la Ocupación de Suelo en Zonas de Riesgo**

**I. Acciones para Desincentivar la Ocupación de Suelo en Zonas de Riesgo**

| Objeto del Subsidio                                                                                                                          | Monto Máximo por Proyecto                                              |      | Monto Máximo Federal                                                  |     | Monto Mínimo Local                                                     |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|
| Elaboración de Atlas de riesgos                                                                                                              | <b>\$1,500,000.00</b><br>(Un millón, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) | 100% | <b>\$1,050,000.00</b><br>(Un millón, cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) | 70% | <b>\$450,000.00</b><br>(Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) | 30% |
| Actualización de Atlas de riesgos                                                                                                            | <b>\$1,000,000.00</b><br>(Un millón de pesos 00/100 M.N.)              | 100% | <b>\$700,000.00</b><br>(Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)            | 70% | <b>\$300,000.00</b><br>(Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)              | 30% |
| Complemento de Atlas de Riesgos, de Factores Químico—Tecnológico                                                                             | <b>\$800,000.00</b><br>(Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)             | 100% | <b>\$400,000.00</b><br>(Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)          | 50% | <b>\$400,000.00</b><br>(Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)           | 50% |
| Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas. | <b>\$1,000,000.00</b><br>(Un millón de pesos 00/100 M.N.)              | 100% | <b>\$600,000.00</b><br>(Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)            | 60% | <b>\$400,000.00</b><br>(Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)           | 40% |
| Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona     | <b>\$800,000.00</b><br>(Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)             | 100% | <b>\$480,000.00</b><br>(cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)  | 60% | <b>\$320,000.00</b><br>(Trecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)       | 40% |
| Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.  | <b>\$500,000.00</b><br>(Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)              | 100% | <b>\$300,000.00</b><br>(Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)             | 60% | <b>\$200,000.00</b><br>(Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)              | 40% |

**II. Obras de mitigación:**

| Objeto del Subsidio                                                                                                                      | Monto Máximo por Proyecto                                      |      | Monto Máximo Federal                                           |     | Monto Mínimo Local                                           |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|-----|
| Geológicas:<br>· Estabilización de taludes y laderas;<br>· Estabilización de rocas; y<br>· Tratamiento de grietas u oquedades            | <b>\$5,000,000.00</b><br>(Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) | 100% | <b>\$3,000,000.00*</b><br>(Tres millones de pesos 00/100 M.N.) | 60% | <b>\$2,000,000.00</b><br>(Dos millones de pesos 00/100 M.N.) | 40% |
| Hidráulicas:<br>· Presas de gavión;<br>· Bordos;<br>· Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; y<br>· Pozos de absorción | <b>\$5,000,000.00</b><br>(Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) | 100% | <b>\$3,000,000.00*</b><br>(Tres millones de pesos 00/100 M.N.) | 60% | <b>\$2,000,000.00</b><br>(Dos millones de pesos 00/100 M.N.) | 40% |
| Ecológicas:<br>· Reforestación con fines de prevención,<br>· Construcción de Terrazas naturales y<br>· Barreras de árboles               | <b>\$1,000,000.00</b><br>(Un millón de pesos 00/100 M.N.)      | 100% | <b>\$600,000.00</b><br>(Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)     | 60% | <b>\$400,000.00</b><br>(Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) | 40% |

\*Nota: Los ejecutores no podrán solicitar más de tres millones de pesos del recurso federal por cada municipio, salvo por excepción

**III. Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres.**

| Objeto del Subsidio                                                                                         | Monto Máximo por Proyecto                           |             | Monto Máximo Federal                                  |            | Monto Mínimo Local                                 |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|------------|
| Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres. | <b>\$100,000.00</b><br>(Cien mil pesos 00/100 M.N.) | <b>100%</b> | <b>\$60,000.00</b><br>(Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) | <b>60%</b> | <b>\$40,000.00</b><br>(Cien mil pesos 00/100 M.N.) | <b>40%</b> |

**3.7. Excepciones de apoyo**

**Artículo 17.** Se podrá destinar hasta el 100 por ciento del monto total del recurso no comprometido o no ejercido por algún ejecutor del Programa en nuevos proyectos contemplados en estas reglas, previa autorización del Comité del Programa, con las condiciones del artículo 30 de las presentes Reglas.

**3.8. Marco Institucional (Instancias participantes)****3.8.1. Instancia normativa**

**Artículo 18.** La Subsecretaría está facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas, respecto a situaciones extraordinarias o de emergencia.

**3.8.2 Instancia Coordinadora**

**Artículo 19.** La URP es la encargada de la coordinación nacional del programa y da el acompañamiento y asistencia técnica, a los ejecutores en la operación del Programa.

**3.8.3. Instancias Auxiliares**

**Artículo 20.** Las Delegaciones participan en la instrumentación y coordinación del Programa, verifican el cumplimiento del proceso operativo y presupuestal; dan seguimiento a la operación del Programa e informan periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados, en los términos de la presentes Reglas y en la normatividad aplicable.

**3.8.4. Instancias ejecutoras**

**Artículo 21.** Podrán ser ejecutores del programa los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Artículo 22.** La instancia ejecutora tiene las siguientes responsabilidades:

- I. Suscribir los Acuerdos de Ejecución; en estos Acuerdos deben incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa;
- II. Efectuar convenios o contratos según sea el caso, para la realización de los proyectos y la construcción de obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable;
- IV. Integrar el expediente técnico, el cual debe contener la documentación que respalde desde el inicio hasta la conclusión del proyecto, incorporando lo correspondiente en el SIIPSO. (Anexo IV);
- V. Capturar la información del Anexo Técnico (PP-01); disponible en el SIIPSO, el cual contiene la información básica del proyecto;
- VI. Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada;
- VII. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el SIIPSO;

- VIII.** Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;
- IX.** Elaborar los Atlas de Riesgos apegándose a lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2015", que se encuentran publicadas en la página web [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx);
- X.** Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al acto de apertura de propuestas del proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la Entidad;
- XI.** Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con antecedentes comprobables de capacidad técnica y financiera;
- XII.** Considerar que la solicitud de Actualización de los Atlas de Riesgos no puede ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplica el criterio anterior;
- XIII.** Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, proporcionarles capacitación, asesoría y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social la documentación (Anexo V);
- XIV.** En los casos de acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres, debe apegarse a lo establecido en las guías de trabajo, publicada en la página web [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), presentando el formato digital editable a la URP, como: el material didáctico (documental que facilitan la enseñanza y el aprendizaje), y el material de difusión y publicidad (diseño).
- XV.** El ejecutor que sea beneficiario, debe acreditar con Acta de Cabildo o documento similar donde acredite la aprobación de recurso para ejecutar el proyecto.
- XVI.** El municipio es el encargado de abrir una cuenta productiva independiente para el depósito de los recursos, que le transfiere la Delegación de la SEDATU para la ejecución del proyecto.

**Artículo 23.** Las instancias ejecutoras conservan por 5 años los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

### **3.9 Comité de Programa**

#### **3.9.1 Integración**

**Artículo 24.** El Comité se integra por los siguientes miembros titulares con voz y voto:

**Presidente/a:** Titular de la Secretaría.

**Secretario/a Ejecutivo/a:** Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.

**Secretario/a Técnico/a:** Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

**Vocales:** Titulares de la Oficialía Mayor, Unidad de, Políticas, Planeación y Enlace Institucional, Dirección General de Programación y Presupuestación, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Coordinación Metropolitana y la Dirección General de la Propiedad Rural.

**Artículo 25.** Son invitados permanentes del Comité con voz, los titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo los invitados serán aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes tienen voz pero no voto.

**Artículo 26.** En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del Comité, éste es el encargado de designar a un representante mediante oficio de acreditación, quien cuente con las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor(a) público(a) de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

### 3.9.2 Sesiones

**Artículo 27.** El Comité sesionará cuando menos una vez al año y se instala a más tardar, el último día hábil del mes de mayo.

El Secretario Técnico, es la instancia responsable de convocar, como mínimo con tres días hábiles de anticipación, a sesión ordinaria y de veinticuatro horas para sesión extraordinaria, remitiendo aquellos proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad para su conocimiento, así como las excepciones de apoyo para su autorización, anexando la carpeta de los asuntos a tratar. El Secretario Técnico levantará el acta correspondiente al final de cada sesión.

**Artículo 28.** El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprueban por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente/a cuenta con el voto de calidad.

**Artículo 29.** Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, se excluye el pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### 3.9.3. Atribuciones

**Artículo 30.** El Comité autorizará proyectos que:

1. Sean acciones urgentes e impostergables relacionadas con la prevención y reducción de riesgos.
2. Rebasen en los montos y porcentajes establecidos en el artículo 16.
3. Rebasen el alcance territorial (municipio) previsto en las presentes Reglas.

### 3.10. Coordinación interinstitucional

**Artículo 31.** La Subsecretaría a través de la URP, establece la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los municipios, los cuales se dan en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Disponibilidad Presupuestal

**Artículo 32.** De los recursos aprobados al Programa en el PEF, se distribuirá de la siguiente manera: el 95.66 por ciento por concepto de subsidios y el 4.34 por ciento se destinará a gastos de operación, en el entendido que de este gasto se apoyará con recursos a las Delegaciones de la SEDATU.

### 4.2 Proceso de operación

**Artículo 33.** Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

#### 4.2.1. Presentación de propuestas

**Artículo 34.** El ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, es el responsable de entregar a la Delegación, las propuestas de integración de los proyectos, conforme a los artículos 8 y 9 de las presentes Reglas.

La Delegación y la URP, atienden lo siguiente:

- I. La Delegación recibe y revisa las propuestas, si la información o documentación del solicitante está incompleta o hubiera error, la Delegación cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez tiene un plazo 5 días hábiles para solventar la información faltante.



- II. La Delegación remite las propuestas completas, al correo electrónico (prevencionderiesgos@sedatu.gob.mx), a la URP, en un término de 5 días hábiles posteriores a la recepción de cada solicitud.
- III. La URP, recibidas las propuestas, verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y validan las factibilidad de ser apoyados. Las propuestas con causales de excepción son remitidas al Comité del Programa para su autorización.

#### **4.2.2. Validación y Autorización**

**Artículo 35.** La URP, procederá con la validación y la autorización de los proyectos, cumpliendo con el siguiente proceso:

- I. La URP, otorga a los ejecutores elegibles, la clave de acceso al SIIPSO, a efecto de capturar el Anexo Técnico de Autorización (PP-001), mismo que, una vez firmados, debe enviar a la Delegación.
- II. La Delegación manda a la URP para validación, el Oficio de Propuesta, y el Anexo Técnico de Autorización (PP-001).
- III. La URP, realiza en el SIIPSO la validación técnica y normativa de los proyectos; asignando y enviando número de expediente y número de obra.
- IV. La URP, elabora el Oficio de Autorización, notificando a la Delegación los proyectos autorizados para efecto, de que la Delegación informe al solicitante.
- V. La Delegación, una vez que recibe el Oficio de autorización, emite el Oficio de Aprobación del proyecto, en un término no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.

#### **4.2.3. Ejecución de Proyectos.**

**Artículo 36.** El ejecutor complementa el formato de Acuerdo de Ejecución, y La URP recibe, revisa y los valida.

**Artículo 37.** El Ejecutor recibiendo el Oficio de Aprobación, procede a la firma del Acuerdo de Ejecución (Anexo VI).

**Artículo 38.** Las aportaciones del gobierno federal y autoridades locales y terceros, se llevan a cabo, con base en lo señalado en el Acuerdo de Ejecución establecido.

**Artículo 39.** Las aportaciones de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, pueden ser complementadas por organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada e instituciones académicas; inclusive, por las entidades federativas, en su caso, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda, siempre bajo la estricta responsabilidad del ejecutor.

**Artículo 40.** En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación debe verificar, durante la ejecución de los proyectos, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

#### **4.2.4. Adjudicación de Proyectos**

**Artículo 41.** En las acciones de adjudicación en las modalidades de Acciones para Desincentivar la Ocupación de Suelo en Zonas de Riesgo, y Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención Desastres, se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

**Artículo 42.** En las Obras de mitigación, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento; así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

**Artículo 43.** El ejecutor, cumplido con los procesos mencionados en los artículos 41 y 42 de las presentes Reglas, debe informar el resultado de la adjudicación de proyecto a la Delegación en un plazo de 3 días hábiles.

#### **4.2.5. Seguimiento de Proyectos**

**Artículo 44.** Aprobado el proyecto, los Ejecutores únicamente podrán efectuar modificaciones al Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

- I. Cambio de metas físicas, cuando la modificación no sea mayor al 25 por ciento;

- II. Cambio de fecha de inicio y término, concluyendo dentro del ejercicio fiscal vigente;
- III. Situación del proyecto (señalar si es una obra nueva o una etapa del proyecto);
- IV. Cambio en la forma de ejecución;
- V. Cambio en las características específicas y/o conceptos a ejecutar.

Dichas modificaciones son propuestas por los ejecutores a la URP, por conducto de las Delegaciones.

**Artículo 45.** En caso de excluir lo anterior, o realizar modificaciones diferentes a las autorizadas, el proyecto se cancelará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en estas Reglas.

**Artículo 46.** A partir del último día hábil del mes de mayo del año en curso la URP, en coordinación con la Delegación lleva acabo revisiones técnicas de los Atlas de Riesgos, Estudios, Reglamentos de acuerdo a las Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo, publicado en el sitio [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), en la sección de programas.

**Artículo 47.** El Ejecutor debe capturar en SIIPSO toda la documentación comprobatoria del recurso autorizado con todos los requisitos fiscales vigentes.

#### **4.2.6. Administración y Dispersión de Recursos**

**Artículo 48.** La Delegación solicita a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la apertura de una cuenta productiva a nombre del Programa, para la radicación de recursos autorizados por la URP.

**Artículo 49.** La URP es encargada de realizar una calendarización eficiente de los recursos; y preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

**Artículo 50.** La Delegación al tener conocimiento de la adjudicación del proyecto, tiene un plazo de 5 días hábiles para realizar la dispersión de recursos.

**Artículo 51.** El Ejecutor gestiona ante la Delegación, los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto, además de ser responsable de presentar a la misma, la documentación que compruebe, el ejercicio de los recursos desde su inicio hasta su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

**Artículo 52.** La radicación de subsidios está sujeta al calendario de gasto anual aprobado.

**Artículo 53.** La Delegación remite en un plazo de 3 días hábiles a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

**Artículo 54.** En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación debe verificar, durante la ejecución de los proyectos, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 55.** La Delegación se responsabiliza del ejercicio del gasto, en la entidad federativa que corresponda, pudiendo apoyarse en la URP.

#### **4.2.7 Cancelación de Proyectos**

**Artículo 56.** Causales de Cancelación de proyectos

- I. El Ejecutor no cumpla con el establecido en estas Reglas.
- II. El Ejecutor no aporte su coparticipación comprometida en el acuerdo de ejecución de acuerdo estas Reglas
- III. El Ejecutor no cumpla en tiempo y forma con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Ejecución.
- IV. Que el Municipio desista de la realización del proyecto.
- V. Cuando exista algún motivo de suspensión de apoyos, de conformidad a los artículo 72 y 73 de estas Reglas.

**Artículo 57.** Los Atlas de Riesgos se cancelan en los siguientes casos:

El Ejecutor no presente el Atlas apegado a las Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo.

**Artículo 58.** Las obras se cancelan en los siguientes casos:

- I. Se modifique el lugar en el que se autorizó la obra;
- II. Se efectúe un cambio de denominación del proyecto;
- III. Se reduzcan en más de un 25 por ciento las metas físicas programadas.
- IV. El proyecto aprobado no registre en el SIIPSO ningún avance en el ejercicio de los subsidios.

#### **4.2.8. Reasignación de Recursos Presupuestarios**

**Artículo 59.** La URP reasignará los subsidios no comprometidos o cancelados, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de otros municipios; con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, en los casos:

- I. Presentados en tiempo y forma y no fueron autorizados; y
- II. Por excepción prevista en el artículo 17 y 30 de las presentes Reglas.

#### **4.2.9 Actas de entrega-recepción**

**Artículo 60.** El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, disponible en el SIIPSO en línea de cada una de las obras terminadas. En la elaboración del acta de entrega-recepción podrá participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa, en caso que sean aportantes de recursos, y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de los proyectos se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir los proyectos, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción; la Delegación en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.

**Artículo 61.** La URP emite, Oficio de cumplimiento técnico conforme a las Bases, para los proyectos concluidos.

#### **4.2.10 Operación y mantenimiento**

**Artículo 62.** La instancia ejecutora o la comunidad que reciba obras financiadas con recursos del Programa deben elaborar de forma explícita el Acta de Entrega-Recepción, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarla, de vigilarla y sufragar su continua y adecuada operación.

#### **4.3. Gastos de operación**

**Artículo 63.** Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar hasta el 4.34 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

#### **4.4. Registro de operaciones**

**Artículo 64.** En la información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, con dos centavos.

##### **4.4.1 Avances físico-financieros**

**Artículo 65.** La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar en el SIIPSO, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizados, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

**Artículo 66.** Las Delegaciones efectúan oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base a la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones.

**Artículo 67.** La Delegación es encargada de verificar y validar la documentación; de existir faltantes informará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte, la cual tiene la obligación de solventar en un término de hasta 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

Adicionalmente, la SEDATU podrá realizar evaluaciones del avance de los proyectos y del ejercicio de los recursos en cada municipio.

#### **4.4.2. Cierre de Ejercicio**

**Artículo 68.** La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integra el Cierre de Ejercicio remitiéndolo a la URP y Dirección General de Programación y Presupuestación en medio impreso y magnéticos. En tanto, la URP debe verificar la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

**Artículo 69.** Esta información considera todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal coincidiendo con lo registrado en el SIIPSO, que la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU destine para tal efecto. La Delegación con apoyo de la URP debe dejar sin efecto en el SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados o procedentes. En apego a lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58, de estas Reglas, la URP podrá cancelar en SIIPSO los proyectos.

**Artículo 70.** Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la Delegación es responsable revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

#### **4.4.3 Recursos no ejercidos**

**Artículo 71.** Los Ejecutores deben de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

- I. Los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, una vez que se identifique esta anomalía, debiendo reintegrarlos en forma inmediata con sus respectivos intereses;
- II. Los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación, URP, y Dirección General de Programación y Presupuestación para su registro correspondiente.

#### **4.4.4. Suspensión de los recursos presupuestarios**

**Artículo 72.** Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o algún Órgano Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificadas la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones aplicables.

**Artículo 73.** En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas en ejercicios anteriores con recursos del Programa, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

### **CAPÍTULO 5. Evaluaciones**

#### **5.1 Evaluación Interna**

**Artículo 74.** El Programa está sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permiten ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

#### **5.2 Evaluación Externa**

**Artículo 75.** Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

**Artículo 76.** Las evaluaciones externas que se realicen al Programa son coordinadas por las áreas competentes conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", y deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**Artículo 77.** Adicionalmente a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, se llevan a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también son coordinadas por el área que designe la SEDATU.

## **CAPÍTULO 6. Indicadores**

**Artículo 78.** Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo VII de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores es reportada por la URP al área que la SEDATU tiene destinada para ese fin en la integración de los Informes correspondientes.

## **CAPÍTULO 7. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **7.1 Seguimiento**

**Artículo 79.** Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP lleva a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

**Artículo 80.** El Ejecutor debe permitir a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. Asimismo, el Ejecutor brinda su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

### **7.2 Control y Auditoría**

**Artículo 81.** Los ejecutores son responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejecutados por los municipios y que no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

**Artículo 82.** La instancia Ejecutora proporciona todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, lleva a cabo el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

**Artículo 83.** Es responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación original o copia de los documentos correspondientes, según sea el caso.

## **CAPÍTULO 8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

**Artículo 84.** Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones y en la página electrónica de la SEDATU [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

**Artículo 85.** Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa.

**Artículo 86.** Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e

incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Artículo 87.** En todas las obras y acciones que sean intervenidos por este Programa, el ejecutor debe asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas el logotipo de la SEDATU, con la firma del gobierno federal.

**Artículo 88.** Adicional a lo anterior, en los proyectos, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor se debe efectuar lo siguiente:

Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.

**Artículo 89.** Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material son validados por la Delegación, conforme a los lineamientos institucionales.

**Artículo 90.** Para el caso de los estudios, incluye en el documento entregable, el logotipo y el símbolo mencionados en los artículos 86 y 87 de este apartado.

## **8.2 Contraloría Social**

**Artículo 91.** Se proporciona la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

**Artículo 92.** La SEDATU se ajusta a los Lineamientos que se emitan para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo V de estas Reglas.

**Artículo 93.** La instancia de Contraloría Social está integrada y se ejerce por los beneficiarios del Programa. Para la conformación de la instancia de Contraloría Social, se debe cumplir con lo siguiente: residir en la entidad federativa donde se lleven a cabo proyectos o acciones apoyadas por este Programa.

## **8.3 Acciones de Blindaje Electoral**

**Artículo 94.** En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se observan y atienden las medidas que al efecto se emitan.

## **9. Quejas y denuncias**

**Artículo 95.** Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

**Artículo 96.** Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, se realizan por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captan a través de:

- I. A la Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277;
- II. Al Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.

- III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
- IV. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día primero de enero de 2015.

**SEGUNDO.-** Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

Oficio No. ....

Asunto: Oficio de Intención

Fecha .....

C. ....

**DELEGADO/A DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE  
PRESENTE.**

El *Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal de (citar nombre)*, tiene la intención de participar en el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), entregando la documentación estipulada en el artículo 8 de las Reglas de Operación vigente, dicho proyecto responde a las necesidades de prevención y mitigación de riesgos *(describir el tipo de proyecto)*.

Así mismo, se manifiesta, que bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales de otros programas; y se dispone de la suficiencia presupuestaria a nivel de *Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal* por un monto de hasta *(Describir el monto de coparticipación)* para la ejecución del proyecto.

Para tales efectos, tengo bien a designar como coordinador del proyecto:

|                                                |              |
|------------------------------------------------|--------------|
| <b>Nombre de Responsable:</b>                  |              |
| <b>Cargo de los Funcionario del Municipio:</b> |              |
| <b>RFC:</b>                                    | <b>CURP:</b> |
| <b>Teléfono (s):</b>                           |              |
| <b>Correo(s) Electrónico(s):</b>               |              |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

C.c.p.- Lic. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente  
Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

**Nota:** Es importante precisar en caso de que haya un cambio de responsable del proyecto deberá notificar por oficio a la Delegación con copia al correo [prevencionderiesgos@sedatu.gob.mx](mailto:prevencionderiesgos@sedatu.gob.mx)

**ANEXO II**



Oficio No. ....

Asunto: **Oficio incorporación del Atlas de Riesgos**

Fecha .....

C. ....

**DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH) vigentes, me permito manifestar mi compromiso de incorporar la información del Atlas de Riesgos Naturales del *Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal de (citar nombre)*, en el Programa de Desarrollo Urbano local y/o Centro de Población (*mentonar el instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos de construcción*), a fin de evitar el otorgamiento de permisos de construcción en las zonas que se identifiquen como de riesgo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

C.c.p.- Lic. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente  
Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

**ANEXO III****Relación de Municipios un Índice de Riesgo Global Alto y Muy Alto.**

| <b>ESTADO</b>       | <b>CLAVE</b> | <b>MUNICIPIO O DELEGACIONES<br/>POLÍTICAS</b> | <b>INDICE DE<br/>RIESGO<br/>GLOBAL</b> |
|---------------------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|
| Baja California     | 2002         | Mexicali                                      | Muy Alto                               |
| Baja California Sur | 3008         | Los Cabos                                     | Alto                                   |
| Campeche            | 4002         | Campeche                                      | Alto                                   |
|                     | 4003         | Carmen                                        | Muy Alto                               |
|                     | 6001         | Armería                                       | Muy Alto                               |
|                     | 6002         | Colima                                        | Muy Alto                               |
|                     | 6003         | Comala                                        | Muy Alto                               |
|                     | 6004         | Coquimatlán                                   | Muy Alto                               |
| Colima              | 6005         | Cuauhtémoc                                    | Muy Alto                               |
|                     | 6006         | Ixtlahuacán                                   | Alto                                   |
|                     | 6007         | Manzanillo                                    | Muy Alto                               |
|                     | 6008         | Minatitlán                                    | Alto                                   |
|                     | 6009         | Tecomán                                       | Muy Alto                               |
|                     | 6010         | Villa de Álvarez                              | Muy Alto                               |
|                     | 7005         | Amatán                                        | Muy alto                               |
|                     | 7006         | Amatenango de la Frontera                     | Alto                                   |
|                     | 7009         | Arriaga                                       | Alto                                   |
|                     | 7010         | Bejuca de Ocampo                              | Alto                                   |
|                     | 7011         | Bella Vista                                   | Alto                                   |
|                     | 7013         | Bochil                                        | Alto                                   |
|                     | 7015         | Cacahoatán                                    | Muy alto                               |
|                     | 7018         | Coapilla                                      | Muy alto                               |
|                     | 7021         | Copainalá                                     | Muy alto                               |
|                     | 7025         | Chapultenango                                 | Muy alto                               |
|                     | 7029         | Chicoasén                                     | Alto                                   |
|                     | 7032         | Escuintla                                     | Alto                                   |
|                     | 7033         | Francisco León                                | Muy alto                               |
| Chiapas             | 7034         | Frontera Comalapa                             | Alto                                   |
|                     | 7035         | Frontera Hidalgo                              | Alto                                   |
|                     | 7036         | La Grandeza                                   | Alto                                   |
|                     | 7037         | Huehuetán                                     | Muy alto                               |
|                     | 7039         | Huitiupán                                     | Alto                                   |
|                     | 7040         | Huixtla                                       | Muy alto                               |
|                     | 7042         | Ixhuatán                                      | Muy alto                               |
|                     | 7043         | Ixtacomitán                                   | Muy alto                               |
|                     | 7045         | Ixtapangajoya                                 | Muy alto                               |
|                     | 7047         | Jitotol                                       | Alto                                   |
|                     | 7048         | Juárez                                        | Muy alto                               |
|                     | 7051         | Mapastepec                                    | Alto                                   |
|                     | 7053         | Mazapa de Madero                              | Muy alto                               |
|                     | 7054         | Mazatán                                       | Alto                                   |

| ESTADO           | CLAVE | MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS | INDICE DE RIESGO GLOBAL |
|------------------|-------|------------------------------------|-------------------------|
|                  | 7055  | Metapa                             | Muy alto                |
|                  | 7057  | Motuzintla                         | Muy alto                |
|                  | 7060  | Ocoatepec                          | Muy alto                |
|                  | 7061  | Ocozacoautla de Espinosa           | Alto                    |
|                  | 7062  | Ostuacán                           | Muy alto                |
|                  | 7063  | Osumacinta                         | Alto                    |
|                  | 7067  | Pantepec                           | Muy alto                |
|                  | 7068  | Pichucalco                         | Muy alto                |
|                  | 7070  | El Porvenir                        | Alto                    |
|                  | 7071  | Villa Comaltitlán                  | Alto                    |
|                  | 7072  | Pueblo Nuevo Solistahuacán         | Alto                    |
|                  | 7073  | Rayón                              | Muy alto                |
|                  | 7074  | Reforma                            | Alto                    |
|                  | 7078  | San Cristóbal de las Casas         | Alto                    |
|                  | 7079  | San Fernando                       | Alto                    |
|                  | 7080  | Siltepec                           | Alto                    |
|                  | 7084  | Solosuchiapa                       | Muy alto                |
|                  | 7085  | Soyaló                             | Alto                    |
|                  | 7088  | Sunuapa                            | Muy alto                |
|                  | 7089  | Tapachula                          | Muy alto                |
|                  | 7090  | Tapalapa                           | Muy alto                |
|                  | 7091  | Tapilula                           | Muy alto                |
|                  | 7092  | Tecpatán                           | Alto                    |
|                  | 7097  | Tonalá                             | Alto                    |
|                  | 7101  | Tuxtla Gutiérrez                   | Muy alto                |
|                  | 7102  | Tuxtla Chico                       | Muy alto                |
|                  | 7103  | Tuzantán                           | Muy alto                |
|                  | 7105  | Unión Juárez                       | Muy alto                |
|                  | 7118  | San Andrés Duraznal                | Alto                    |
| Guanajuato       | 11008 | Manuel Doblado                     | Alto                    |
|                  | 12001 | Acapulco de Juárez                 | Muy alto                |
|                  | 12011 | Atoyac de Álvarez                  | Alto                    |
|                  | 12021 | Coyuca de Benítez                  | Alto                    |
|                  | 12027 | Cutzamala de Pinzón                | Muy alto                |
| Guerrero         | 12029 | Chilpancingo de los Bravo          | Alto                    |
|                  | 12038 | Zihuatanejo de Azueta              | Muy alto                |
|                  | 12046 | Ometepec                           | Alto                    |
|                  | 12048 | Petatlán                           | Alto                    |
|                  | 12050 | Pungarabato                        | Alto                    |
| Distrito Federal | 12057 | Tecpan de Galeana                  | Alto                    |
|                  | 9002  | Azcapotzalco                       | Alto                    |
|                  | 9003  | Coyoacán                           | Muy alto                |
|                  | 9004  | Cuajimalpa de Morelos              | Muy alto                |
|                  | 9005  | Gustavo A. Madero                  | Alto                    |

|         |       |                          |          |
|---------|-------|--------------------------|----------|
|         | 9006  | Iztacalco                | Muy alto |
|         | 9007  | Iztapalapa               | Alto     |
|         | 9008  | La Magdalena Contreras   | Alto     |
|         | 9009  | Milpa Alta               | Alto     |
|         | 9010  | Álvaro Obregón           | Alto     |
|         | 9011  | Tláhuac                  | Muy alto |
|         | 9012  | Tlalpan                  | Alto     |
|         | 9013  | Xochimilco               | Muy alto |
|         | 9014  | Benito Juárez            | Muy alto |
|         | 9015  | Cuauhtémoc               | Muy alto |
|         | 9016  | Miguel Hidalgo           | Alto     |
|         | 9017  | Venustiano Carranza      | Alto     |
|         | 13013 | Atotonilco de Tula       | Alto     |
|         | 13016 | Cuauhtepic de Hinojosa   | Alto     |
| Hidalgo | 13063 | Tepeji del Río de Ocampo | Alto     |
|         | 13067 | Tezontepec de Aldama     | Muy alto |
|         | 13069 | Tizayuca                 | Alto     |
|         | 13074 | Tlaxcoapan               | Alto     |
|         | 14003 | Ahualulco de Mercado     | Alto     |
|         | 14004 | Amacueca                 | Alto     |
|         | 14006 | Ameca                    | Alto     |
|         | 14007 | San Juanito de Escobedo  | Alto     |
|         | 14014 | Atoyac                   | Alto     |
|         | 14015 | Autlán de Navarro        | Muy alto |
|         | 14022 | Cihuatlán                | Alto     |
|         | 14023 | Zapotlán el Grande       | Muy alto |
|         | 14024 | Cocula                   | Alto     |
|         | 14032 | Chiquilistlán            | Alto     |
|         | 14034 | Ejutla                   | Alto     |
|         | 14036 | Etzatlán                 | Alto     |
| Jalisco | 14037 | El Grullo                | Alto     |
|         | 14038 | Guachinango              | Alto     |
|         | 14039 | Guadalajara              | Alto     |
|         | 14040 | Hostotipaquillo          | Alto     |
|         | 14052 | Juchitlán                | Alto     |
|         | 14054 | El Limón                 | Alto     |
|         | 14055 | Magdalena                | Alto     |
|         | 14065 | Pihuamo                  | Alto     |
|         | 14067 | Puerto Vallarta          | Muy alto |
|         | 14075 | San Marcos               | Alto     |
|         | 14079 | Gómez Farías             | Alto     |
|         | 14082 | Sayula                   | Alto     |
|         | 14085 | Tamazula de Gordiano     | Alto     |

|        |       |                         |          |
|--------|-------|-------------------------|----------|
|        | 14086 | Tapalpa                 | Alto     |
|        | 14087 | Tecalitlán              | Alto     |
|        | 14099 | Tolimán                 | Muy alto |
|        | 14102 | Tonaya                  | Alto     |
|        | 14103 | Tonila                  | Muy alto |
|        | 14106 | Tuxcacuesco             | Alto     |
|        | 14108 | Tuxpan                  | Muy alto |
|        | 14113 | San Gabriel             | Muy alto |
|        | 14121 | Zapotiltic              | Muy alto |
|        | 14122 | Zapotitlán de Vadillo   | Muy alto |
|        | 15001 | Acambay                 | Muy alto |
|        | 15002 | Acolman                 | Alto     |
|        | 15003 | Aculco                  | Alto     |
|        | 15005 | Almoleya de Juárez      | Alto     |
|        | 15006 | Almoleya del Río        | Alto     |
|        | 15009 | Amecameca               | Muy alto |
|        | 15012 | Atizapán                | Alto     |
|        | 15013 | Atizapán de Zaragoza    | Alto     |
|        | 15014 | Atlacomulco             | Muy alto |
|        | 15015 | Atlautla                | Muy alto |
|        | 15017 | Ayapango                | Alto     |
|        | 15018 | Calimaya                | Alto     |
|        | 15019 | Capulhuac               | Alto     |
|        | 15020 | Coacalco de Berriozábal | Alto     |
|        | 15022 | Cocotitlán              | Alto     |
|        | 15023 | Coyotepec               | Alto     |
|        | 15024 | Cuautitlán              | Alto     |
| México | 15025 | Chalco                  | Alto     |
|        | 15026 | Chapa de Mota           | Muy alto |
|        | 15027 | Chapultepec             | Alto     |
|        | 15028 | Chiautla                | Alto     |
|        | 15029 | Chicoloapan             | Muy alto |
|        | 15030 | Chiconcuac              | Alto     |
|        | 15031 | Chimalhuacán            | Alto     |
|        | 15033 | Ecatepec de Morelos     | Muy alto |
|        | 15034 | Ecatzingo               | Muy alto |
|        | 15035 | Huehuetoca              | Alto     |
|        | 15037 | Huixquilucan            | Alto     |
|        | 15038 | Isidro Fabela           | Muy alto |
|        | 15039 | Ixtapaluca              | Muy alto |
|        | 15042 | Ixtlahuaca              | Muy alto |
|        | 15043 | Xalatlaco               | Alto     |
|        | 15045 | Jilotepec               | Alto     |
|        | 15046 | Jilotzingo              | Muy alto |
|        | 15047 | Jiquipilco              | Muy alto |

|       |                         |          |
|-------|-------------------------|----------|
| 15048 | Jocotitlán              | Muy alto |
| 15050 | Juchitepec              | Alto     |
| 15051 | Lerma                   | Alto     |
| 15053 | Melchor Ocampo          | Alto     |
| 15054 | Metepec                 | Alto     |
| 15055 | Mexicaltzingo           | Alto     |
| 15056 | Morelos                 | Muy alto |
| 15057 | Naucalpan de Juárez     | Alto     |
| 15058 | Nezahualcóyotl          | Muy alto |
| 15060 | Nicolás Romero          | Muy alto |
| 15062 | Ocoyoacac               | Alto     |
| 15063 | Ocuilán                 | Alto     |
| 15064 | El Oro                  | Muy alto |
| 15067 | Otzolotepec             | Muy alto |
| 15068 | Ozumba                  | Muy alto |
| 15070 | La Paz                  | Muy alto |
| 15071 | Polotitlán              | Alto     |
| 15072 | Rayón                   | Alto     |
| 15073 | San Antonio la Isla     | Alto     |
| 15074 | San Felipe del Progreso | Muy alto |
| 15076 | San Mateo Atenco        | Alto     |
| 15079 | Soyaniquilpan de Juárez | Alto     |
| 15081 | Tecámac                 | Alto     |
| 15083 | Temamatla               | Alto     |
| 15085 | Temascalcingo           | Muy alto |
| 15087 | Temoaya                 | Muy alto |
| 15089 | Tenango del Aire        | Alto     |
| 15090 | Tenango del Valle       | Alto     |
| 15091 | Teoloyucan              | Alto     |
| 15093 | Tepetlaoxtoc            | Alto     |
| 15094 | Tepetlixpa              | Muy alto |
| 15095 | Tepotzotlán             | Alto     |
| 15096 | Tequixquiac             | Alto     |
| 15098 | Texcalyacac             | Alto     |
| 15099 | Texcoco                 | Alto     |
| 15101 | Tianguistenco           | Alto     |
| 15102 | Timilpan                | Muy alto |
| 15103 | Tlalmanalco             | Alto     |
| 15104 | Tlalnepantla de Baz     | Alto     |
| 15106 | Toluca                  | Alto     |
| 15108 | Tultepec                | Alto     |
| 15109 | Tultitlán               | Alto     |
| 15110 | Valle de Bravo          | Alto     |
| 15112 | Villa del Carbón        | Muy alto |
| 15114 | Villa Victoria          | Alto     |

|                     |       |                             |          |
|---------------------|-------|-----------------------------|----------|
|                     | 15115 | Xonacatlán                  | Muy alto |
|                     | 15118 | Zinacantepec                | Alto     |
|                     | 15120 | Zumpango                    | Alto     |
|                     | 15121 | Cuautitlán Izcalli          | Alto     |
|                     | 15122 | Valle de Chalco Solidaridad | Muy alto |
|                     | 16006 | Apatzingán                  | Alto     |
|                     | 16009 | Ario                        | Muy alto |
|                     | 16012 | Buenavista                  | Alto     |
|                     | 16017 | Contepec                    | Alto     |
|                     | 16019 | Cotija                      | Alto     |
|                     | 16021 | Charapan                    | Muy alto |
|                     | 16023 | Chavinda                    | Alto     |
|                     | 16024 | Cherán                      | Alto     |
|                     | 16025 | Chilchota                   | Alto     |
|                     | 16029 | Churumuco                   | Muy alto |
|                     | 16033 | Gabriel Zamora              | Muy alto |
|                     | 16035 | La Huacana                  | Alto     |
|                     | 16043 | Jacona                      | Alto     |
|                     | 16047 | Jungapeo                    | Muy alto |
|                     | 16052 | Lázaro Cárdenas             | Muy alto |
|                     | 16055 | Múgica                      | Muy alto |
|                     | 16056 | Nahuatzen                   | Alto     |
|                     | 16057 | Nocupétaro                  | Alto     |
| Michoacán de Ocampo | 16058 | Nuevo Parangaricutiro       | Muy alto |
|                     | 16059 | Nuevo Urecho                | Muy alto |
|                     | 16064 | Parácuaro                   | Alto     |
|                     | 16065 | Paracho                     | Muy alto |
|                     | 16068 | Peribán                     | Muy alto |
|                     | 16070 | Purépero                    | Alto     |
|                     | 16075 | Los Reyes                   | Muy alto |
|                     | 16079 | Salvador Escalante          | Alto     |
|                     | 16082 | Tacámbaro                   | Alto     |
|                     | 16083 | Tancítaro                   | Muy alto |
|                     | 16084 | Tangamandapio               | Alto     |
|                     | 16085 | Tangancícuaro               | Alto     |
|                     | 16087 | Taretan                     | Muy alto |
|                     | 16090 | Tingambato                  | Muy alto |
|                     | 16091 | Tingüindín                  | Alto     |
|                     | 16093 | Tlalpujahuá                 | Alto     |
|                     | 16094 | Tlazazalca                  | Alto     |
|                     | 16095 | Tocumbo                     | Alto     |
|                     | 16097 | Turicato                    | Muy alto |
|                     | 16102 | Uruapan                     | Muy alto |

|            |       |                          |          |
|------------|-------|--------------------------|----------|
|            | 16104 | Villamar                 | Alto     |
|            | 16108 | Zamora                   | Alto     |
|            | 16111 | Ziracuaretiro            | Muy alto |
|            | 17002 | Atlatlahucan             | Muy alto |
|            | 17003 | Axochiapan               | Alto     |
|            | 17004 | Ayala                    | Alto     |
|            | 17006 | Cuautla                  | Muy alto |
|            | 17007 | Cuernavaca               | Alto     |
|            | 17008 | Emiliano Zapata          | Alto     |
|            | 17009 | Huitzilac                | Alto     |
|            | 17010 | Jantetelco               | Alto     |
|            | 17011 | Jiutepec                 | Alto     |
|            | 17013 | Jonacatepec              | Alto     |
|            | 17016 | Ocuituco                 | Muy alto |
| Morelos    | 17018 | Temixco                  | Alto     |
|            | 17019 | Tepalcingo               | Alto     |
|            | 17020 | Tepoztlán                | Muy alto |
|            | 17022 | Tetela del Volcán        | Muy alto |
|            | 17023 | Tlalnepantla             | Alto     |
|            | 17024 | Tlaltizapán              | Alto     |
|            | 17026 | Tlayacapan               | Muy alto |
|            | 17027 | Totolapan                | Muy alto |
|            | 17029 | Yautepec                 | Alto     |
|            | 17030 | Yecapixtla               | Muy alto |
|            | 17031 | Zacatepec                | Alto     |
|            | 17032 | Zacualpan                | Muy alto |
|            | 17033 | Temoac                   | Muy alto |
|            | 18002 | Ahuacatlán               | Alto     |
|            | 18003 | Amatlán de Cañas         | Muy alto |
|            | 18004 | Compostela               | Alto     |
|            | 18006 | Ixtlán del Río           | Muy alto |
|            | 18007 | Jala                     | Muy alto |
|            | 18008 | Xalisco                  | Muy alto |
| Nayarit    | 18009 | Del Nayar                | Alto     |
|            | 18011 | Ruíz                     | Alto     |
|            | 18013 | San Pedro Lagunillas     | Muy alto |
|            | 18014 | Santa María del Oro      | Muy alto |
|            | 18015 | Santiago Ixcuintla       | Alto     |
|            | 18017 | Tepic                    | Muy alto |
|            | 18018 | Tuxpan                   | Alto     |
|            | 18020 | Bahía de Banderas        | Alto     |
| Nuevo León | 19039 | Monterrey                | Alto     |
|            | 19046 | San Nicolás de los Garza | Alto     |



|        |       |                                        |          |
|--------|-------|----------------------------------------|----------|
| Oaxaca | 20014 | Ciudad Ixtepec                         | Muy alto |
|        | 20043 | Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza | Alto     |
|        | 20059 | Miahuatlán de Porfirio Díaz            | Muy alto |
|        | 20067 | Oaxaca de Juárez                       | Alto     |
|        | 20068 | Ocotlán de Morelos                     | Muy alto |
|        | 20079 | Salina Cruz                            | Alto     |
|        | 20087 | San Agustín Yatareni                   | Muy alto |
|        | 20103 | San Antonino Castillo Velasco          | Alto     |
|        | 20115 | San Bartolo Coyotepec                  | Alto     |
|        | 20124 | San Blas Atempa                        | Alto     |
|        | 20157 | San Jacinto Amilpas                    | Muy alto |
|        | 20174 | Ánimas Trujano                         | Alto     |
|        | 20184 | San Juan Bautista Tuxtepec             | Muy alto |
|        | 20227 | San Lorenzo Cacaotepec                 | Muy alto |
|        | 20293 | San Pablo Etla                         | Muy alto |
|        | 20318 | San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -          | Alto     |
|        | 20350 | San Sebastián Tutla                    | Muy alto |
|        | 20385 | Santa Cruz Xoxocotlán                  | Alto     |
|        | 20390 | Santa Lucía del Camino                 | Muy alto |
|        | 20401 | Santa María Colotepec                  | Alto     |
|        | 20409 | Santa María del Tule                   | Alto     |
|        | 20427 | Santa María Petapa                     | Alto     |
|        | 20441 | Santa María Xadani                     | Alto     |
|        | 20482 | Santiago Pinotepa Nacional             | Alto     |
|        | 20553 | Tlaxiáctac de Cabrera                  | Alto     |
|        | 20565 | Villa de Zaachila                      | Alto     |
| Puebla | 21001 | Acajete                                | Muy alto |
|        | 21004 | Acatzingo                              | Muy alto |
|        | 21005 | Acteopan                               | Muy alto |
|        | 21007 | Ahuatlán                               | Alto     |
|        | 21010 | Ajalpan                                | Muy alto |
|        | 21012 | Aljojuca                               | Muy alto |
|        | 21013 | Altepexi                               | Muy alto |
|        | 21015 | Amozoc                                 | Muy alto |
|        | 21019 | Atlixco                                | Muy alto |
|        | 21020 | Atoyatempan                            | Alto     |
|        | 21021 | Atzala                                 | Alto     |
|        | 21022 | Atzitzihuacán                          | Muy alto |
|        | 21023 | Atzitzintla                            | Muy alto |
|        | 21026 | Calpan                                 | Muy alto |
|        | 21033 | Cohuecan                               | Muy alto |
|        | 21034 | Coronango                              | Muy alto |
|        | 21038 | Cuapiáxtla de Madero                   | Muy alto |
|        | 21040 | Cuautinchán                            | Muy alto |

|       |                                  |          |
|-------|----------------------------------|----------|
| 21041 | Cuautlancingo                    | Muy alto |
| 21044 | Cuyoaco                          | Alto     |
| 21045 | Chalchicomula de Sesma           | Muy alto |
| 21046 | Chapulco                         | Alto     |
| 21048 | Chiautzingo                      | Muy alto |
| 21050 | Chichiquila                      | Muy alto |
| 21051 | Chietla                          | Alto     |
| 21058 | Chilchotla                       | Muy alto |
| 21060 | Domingo Arenas                   | Muy alto |
| 21062 | Epatlán                          | Alto     |
| 21063 | Esperanza                        | Muy alto |
| 21065 | General Felipe Ángeles           | Muy alto |
| 21066 | Guadalupe                        | Muy alto |
| 21067 | Guadalupe Victoria               | Muy alto |
| 21069 | Huaquechula                      | Muy alto |
| 21070 | Huatlatlauca                     | Alto     |
| 21074 | Huejotzingo                      | Muy alto |
| 21079 | Huitziltepec                     | Alto     |
| 21083 | Ixtacamaxtitlán                  | Alto     |
| 21085 | Izúcar de Matamoros              | Alto     |
| 21090 | Juan C. Bonilla                  | Muy alto |
| 21093 | Lafragua                         | Muy alto |
| 21094 | Libres                           | Alto     |
| 21095 | La Magdalena Tlatlauquitepec     | Alto     |
| 21096 | Mazapiltepec de Juárez           | Muy alto |
| 21097 | Mixtla                           | Muy alto |
| 21098 | Molcaxac                         | Alto     |
| 21099 | Cañada Morelos                   | Muy alto |
| 21102 | Nealtican                        | Muy alto |
| 21103 | Nicolás Bravo                    | Alto     |
| 21104 | Nopalucan                        | Muy alto |
| 21105 | Ocotepec                         | Alto     |
| 21106 | Ocoyucan                         | Muy alto |
| 21108 | Oriental                         | Muy alto |
| 21110 | Palmar de Bravo                  | Muy alto |
| 21114 | Puebla                           | Muy alto |
| 21115 | Quecholac                        | Muy alto |
| 21116 | Quimixtlán                       | Muy alto |
| 21117 | Rafael Lara Grajales             | Muy alto |
| 21118 | Los Reyes de Juárez              | Muy alto |
| 21119 | San Andrés Cholula               | Muy alto |
| 21120 | San Antonio Cañada               | Alto     |
| 21121 | San Diego la Mesa Tochimiltzingo | Muy alto |
| 21122 | San Felipe Teotlalcingo          | Muy alto |
| 21125 | San Gregorio Atzompa             | Muy alto |

|       |                             |          |
|-------|-----------------------------|----------|
| 21128 | San José Chiapa             | Muy alto |
| 21130 | San Juan Atenco             | Muy alto |
| 21131 | San Juan Atzompa            | Alto     |
| 21132 | San Martín Texmelucan       | Muy alto |
| 21133 | San Martín Totoltepec       | Alto     |
| 21134 | San Matías Tlalancaleca     | Alto     |
| 21136 | San Miguel Xoxtla           | Muy alto |
| 21137 | San Nicolás Buenos Aires    | Muy alto |
| 21138 | San Nicolás de los Ranchos  | Muy alto |
| 21140 | San Pedro Cholula           | Muy alto |
| 21142 | San Salvador el Seco        | Muy alto |
| 21143 | San Salvador el Verde       | Muy alto |
| 21144 | San Salvador Huixcolotla    | Muy alto |
| 21148 | Santa Isabel Cholula        | Muy alto |
| 21149 | Santiago Miahuatlán         | Muy alto |
| 21150 | Huehuetlán el Grande        | Alto     |
| 21151 | Santo Tomás Hueyotlipan     | Muy alto |
| 21152 | Soltepec                    | Muy alto |
| 21153 | Tecali de Herrera           | Muy alto |
| 21154 | Tecamachalco                | Muy alto |
| 21156 | Tehuacán                    | Alto     |
| 21159 | Teopantlán                  | Alto     |
| 21161 | Tepanco de López            | Alto     |
| 21163 | Tepatlatxco de Hidalgo      | Muy alto |
| 21164 | Tepeaca                     | Muy alto |
| 21165 | Tepemaxalco                 | Muy alto |
| 21166 | Tepeojuma                   | Muy alto |
| 21168 | Tepexco                     | Muy alto |
| 21170 | Tepeyahualco                | Alto     |
| 21171 | Tepeyahualco de Cuauhtémoc  | Alto     |
| 21174 | Teziutlán                   | Alto     |
| 21175 | Tianguismanalco             | Muy alto |
| 21176 | Tilapa                      | Alto     |
| 21177 | Tlacotepec de Benito Juárez | Alto     |
| 21179 | Tlachichuca                 | Muy alto |
| 21180 | Tlahuapan                   | Alto     |
| 21181 | Tlaltenango                 | Muy alto |
| 21182 | Tlanepantla                 | Alto     |
| 21185 | Tlapanalá                   | Muy alto |
| 21188 | Tochimilco                  | Muy alto |
| 21189 | Tochtepec                   | Alto     |
| 21193 | Tzicatlacoyan               | Alto     |
| 21195 | Vicente Guerrero            | Alto     |
| 21201 | Xochiltepec                 | Alto     |
| 21203 | Xochitlán Todos Santos      | Alto     |

|                      |       |                                    |          |
|----------------------|-------|------------------------------------|----------|
|                      | 21205 | Yehualtepec                        | Alto     |
|                      | 21208 | Zacatlán                           | Alto     |
|                      | 21212 | Zautla                             | Alto     |
| Querétaro de Arteaga | 22001 | Amealco de Bonfil                  | Alto     |
|                      | 23001 | Cozumel                            | Muy alto |
|                      | 23003 | Isla Mujeres                       | Alto     |
| Quintana Roo         | 23005 | Benito Juárez                      | Muy alto |
|                      | 23008 | Solidaridad                        | Muy alto |
|                      | 25001 | Ahome                              | Alto     |
| Sinaloa              | 25006 | Culiacán                           | Alto     |
|                      | 25012 | Mazatlán                           | Alto     |
|                      | 26048 | Puerto Peñasco                     | Alto     |
| Sonora               | 26070 | General Plutarco Elías Calles      | Alto     |
|                      | 27004 | Centro                             | Muy alto |
|                      | 27008 | Huimanguillo                       | Alto     |
|                      | 27009 | Jalapa                             | Alto     |
| Tabasco              | 27014 | Paraíso                            | Alto     |
|                      | 27015 | Tacotalpa                          | Alto     |
|                      | 27016 | Teapa                              | Muy alto |
|                      | 28009 | Ciudad Madero                      | Alto     |
| Tamaulipas           | 28022 | Matamoros                          | Alto     |
|                      | 28038 | Tampico                            | Alto     |
|                      | 29001 | Amaxac de Guerrero                 | Muy alto |
|                      | 29002 | Apetatitlán de Antonio Carvajal    | Muy alto |
|                      | 29003 | Atlangatepec                       | Alto     |
|                      | 29004 | Atltzayanca                        | Muy alto |
|                      | 29005 | Apizaco                            | Muy alto |
|                      | 29007 | El Carmen Tequexquitla             | Muy alto |
|                      | 29008 | Cuapixtla                          | Muy alto |
|                      | 29009 | Cuaxomulco                         | Muy alto |
| Tlaxcala             | 29010 | Chiautempan                        | Muy alto |
|                      | 29011 | Muñoz de Domingo Arenas            | Alto     |
|                      | 29012 | Españita                           | Alto     |
|                      | 29013 | Huamantla                          | Muy alto |
|                      | 29014 | Hueyotlipan                        | Alto     |
|                      | 29015 | Ixtacuixtla de Mariano Matamoros   | Muy alto |
|                      | 29016 | Ixtenco                            | Muy alto |
|                      | 29017 | Mazatecochco de José María Morelos | Muy alto |
|                      | 29018 | Contla de Juan Cuamatzi            | Muy alto |

|       |                                         |          |
|-------|-----------------------------------------|----------|
| 29019 | Tepetitla de Lardizábal                 | Muy alto |
| 29020 | Sanctórum de Lázaro Cárdenas            | Alto     |
| 29021 | Nanacamilpa de Mariano Arista           | Alto     |
| 29022 | Acuamanala de Miguel Hidalgo            | Muy alto |
| 29023 | Nativitas                               | Muy alto |
| 29024 | Panotla                                 | Muy alto |
| 29025 | San Pablo del Monte                     | Muy alto |
| 29026 | Santa Cruz Tlaxcala                     | Muy alto |
| 29027 | Tenancingo                              | Muy alto |
| 29028 | Teolocholco                             | Muy alto |
| 29029 | Tepeyanco                               | Muy alto |
| 29030 | Terrenate                               | Muy alto |
| 29031 | Tetla de la Solidaridad                 | Muy alto |
| 29032 | Tetlatlahuca                            | Muy alto |
| 29033 | Tlaxcala                                | Muy alto |
| 29034 | Tlaxco                                  | Alto     |
| 29035 | Tocatlán                                | Muy alto |
| 29036 | Totolac                                 | Muy alto |
| 29037 | Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos | Muy alto |
| 29038 | Tzompantepec                            | Muy alto |
| 29039 | Xaloztoc                                | Muy alto |
| 29040 | Xaltocan                                | Muy alto |
| 29041 | Papalotla de Xicohténcatl               | Muy alto |
| 29042 | Xicohtzinco                             | Muy alto |
| 29043 | Yauhquemehcan                           | Muy alto |
| 29044 | Zacatelco                               | Muy alto |
| 29045 | Benito Juárez                           | Alto     |
| 29046 | Emiliano Zapata                         | Alto     |
| 29047 | Lázaro Cárdenas                         | Muy alto |
| 29048 | La Magdalena Tlaltelulco                | Muy alto |
| 29049 | San Damián Texóloc                      | Muy alto |
| 29050 | San Francisco Tetlanohcan               | Muy alto |
| 29051 | San Jerónimo Zacualpan                  | Muy alto |
| 29052 | San José Teacalco                       | Muy alto |
| 29053 | San Juan Huactzinco                     | Muy alto |
| 29054 | San Lorenzo Axocomanitla                | Muy alto |
| 29055 | San Lucas Tecopilco                     | Alto     |
| 29056 | Santa Ana Nopalucan                     | Muy alto |
| 29057 | Santa Apolonia Teacalco                 | Muy alto |
| 29058 | Santa Catarina Ayometla                 | Muy alto |
| 29059 | Santa Cruz Quilehtla                    | Muy alto |

|                              |       |                         |          |
|------------------------------|-------|-------------------------|----------|
|                              | 29060 | Santa Isabel Xiloxotla  | Muy alto |
|                              | 30003 | Acayucan                | Alto     |
|                              | 30006 | Acultzingo              | Muy alto |
|                              | 30008 | Alpatláhuac             | Muy alto |
|                              | 30011 | Alvarado                | Alto     |
|                              | 30012 | Amatitlán               | Alto     |
|                              | 30014 | Amatlán de los Reyes    | Muy alto |
|                              | 30015 | Angel R. Cabada         | Muy alto |
|                              | 30018 | Aguila                  | Muy alto |
| Veracruz Ignacio de la Llave | 30019 | Astacinga               | Alto     |
|                              | 30020 | Atlahuilco              | Alto     |
|                              | 30021 | Atoyac                  | Alto     |
|                              | 30022 | Atzacan                 | Muy alto |
|                              | 30024 | Tlaltetela              | Alto     |
|                              | 30025 | Ayahualulco             | Alto     |
|                              | 30026 | Banderilla              | Alto     |
|                              | 30028 | Boca del Río            | Alto     |
|                              | 30029 | Calcahualco             | Muy alto |
|                              | 30030 | Camerino Z. Mendoza     | Muy alto |
|                              | 30031 | Carrillo Puerto         | Alto     |
|                              | 30032 | Catemaco                | Muy alto |
|                              | 30038 | Coatepec                | Alto     |
|                              | 30039 | Coatzacoalcos           | Muy alto |
|                              | 30041 | Coetzala                | Alto     |
|                              | 30043 | Comapa                  | Alto     |
|                              | 30044 | Córdoba                 | Muy alto |
|                              | 30046 | Cosautlán de Carvajal   | Alto     |
|                              | 30047 | Coscomatepec            | Muy alto |
|                              | 30048 | Cosoleacaque            | Alto     |
|                              | 30052 | Cuichapa                | Alto     |
|                              | 30059 | Chinameca               | Alto     |
|                              | 30062 | Chocamán                | Muy alto |
|                              | 30068 | Fortín                  | Muy alto |
|                              | 30071 | Huatusco                | Alto     |
|                              | 30073 | Hueyapan de Ocampo      | Alto     |
|                              | 30074 | Huiloapan de Cuauhtémoc | Muy alto |
|                              | 30077 | Isla                    | Alto     |
|                              | 30079 | Ixhuacán de los Reyes   | Alto     |
|                              | 30080 | Ixhuatlán del Café      | Alto     |
|                              | 30081 | Ixhuatlancillo          | Muy alto |
|                              | 30082 | Ixhuatlán del Sureste   | Alto     |

---

|       |                      |          |
|-------|----------------------|----------|
| 30085 | Ixtaczoquitlán       | Muy alto |
| 30087 | Xalapa               | Alto     |
| 30089 | Jáltipan             | Alto     |
| 30092 | Xico                 | Alto     |
| 30093 | Jilotepec            | Alto     |
| 30097 | Lerdo de Tejada      | Muy alto |
| 30098 | Magdalena            | Muy alto |
| 30099 | Maltrata             | Muy alto |
| 30101 | Mariano Escobedo     | Muy alto |
| 30104 | Mecayapan            | Alto     |
| 30108 | Minatitlán           | Alto     |
| 30110 | Mixtla de Altamirano | Alto     |
| 30113 | Naranjal             | Alto     |
| 30115 | Nogales              | Muy alto |
| 30116 | Oluta                | Alto     |
| 30117 | Omealca              | Alto     |
| 30118 | Orizaba              | Muy alto |
| 30120 | Oteapan              | Muy alto |
| 30127 | La Perla             | Muy alto |
| 30128 | Perote               | Alto     |
| 30131 | Poza Rica de Hidalgo | Alto     |
| 30135 | Rafael Delgado       | Muy alto |
| 30136 | Rafael Lucio         | Muy alto |
| 30137 | Los Reyes            | Alto     |
| 30138 | Río Blanco           | Muy alto |
| 30139 | Saltabarranca        | Muy alto |
| 30140 | San Andrés Tenejapan | Muy alto |
| 30141 | San Andrés Tuxtla    | Muy alto |
| 30143 | Santiago Tuxtla      | Muy alto |
| 30145 | Soconusco            | Alto     |
| 30146 | Sochiapa             | Alto     |
| 30147 | Soledad Atzompa      | Muy alto |
| 30149 | Soteapan             | Alto     |
| 30159 | Tehuipango           | Alto     |
| 30162 | Tenampa              | Alto     |
| 30164 | Teocelo              | Alto     |
| 30165 | Tepatlaxco           | Alto     |
| 30168 | Tequila              | Alto     |
| 30171 | Texhuacán            | Alto     |
| 30178 | Tlacotalpan          | Alto     |
| 30179 | Tlacotepec de Mejía  | Alto     |

---

|         |       |                        |          |
|---------|-------|------------------------|----------|
|         | 30184 | Tlaquilpa              | Alto     |
|         | 30185 | Tlilapan               | Muy alto |
|         | 30186 | Tomatlán               | Muy alto |
|         | 30193 | Veracruz               | Alto     |
|         | 30195 | Xoxocotla              | Alto     |
|         | 30196 | Yanga                  | Alto     |
|         | 30199 | Zaragoza               | Alto     |
|         | 30200 | Zentla                 | Alto     |
|         | 30201 | Zongolica              | Alto     |
|         | 30204 | Agua Dulce             | Alto     |
|         | 30208 | Carlos A. Carrillo     | Alto     |
|         | 30209 | Tatahuicapan de Juárez | Alto     |
|         | 31044 | Kinchil                | Alto     |
|         | 31050 | Mérida                 | Alto     |
| Yucatán | 31059 | Progreso               | Muy alto |
|         | 31089 | Ticul                  | Alto     |
|         | 31102 | Valladolid             | Alto     |



**ANEXO IV****EXPEDIENTE TECNICO**

Las Delegaciones de la SEDATU y la URP deberán integrar un Expediente con la documentación técnica y comprobatoria-justificativa que evidencie que el proyectos, se desarrolló con apego a las Reglas de Operación, a la normatividad aplicable para el ejercicio del gasto público.

La Instancia Ejecutora a su vez deberá integrar un expediente propio por cada proyecto financiado con recursos del PRAH.

La URP, cuando se constituya como ejecutor, deberá mantener actualizada y ordenada la documentación del Expediente y deberá resguardarlo para su consulta, revisión o futuras modificaciones.

Los Expediente Técnicos deberán contener toda la documentación generada en cada etapa; su contenido:

**A. DOCUMENTACIÓN GENERAL****1. Presentación de Propuesta**

- 1) Oficio de intención
- 2) Escrito libre que justifique la problemática ante los fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos a que está expuesto el municipio;

**2. Validación y Autorización**

- 3) Anexo técnico de autorización que emite el SIIPSO (formato PP-01)
- 4) Oficio de Propuesta (SIIPSO)
- 5) Oficio Validación Técnica y Normativa
- 6) Oficio Asignación de Número de Expediente
- 7) Oficio de Autorización
- 8) Oficio de Aprobación
- 9) Acuerdo de Ejecución

**3. Adjudicación de Proyectos<sup>1</sup>**

- 10) Convocatoria, invitación o cotización
- 11) Bases del concurso, términos de referencia
- 12) Dictamen técnico para la emisión del fallo
- 13) Acta del fallo del concurso
- 14) Convenio o contrato según corresponda, suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto

**4. Seguimiento de Proyectos**

- 15) Anexo Técnico de modificación o cancelación que emite el SIIPSO, formato PP-01
- 16) Padrón de Beneficiarios (capturado en SIIPSO)
- 17) Avance Físico-financiero (Relación de gastos)
- 18) Acta entrega recepción (SEDATU-Ejecutor)
- 19) Oficio de solicitud de cancelación<sup>2</sup>
- 20) Oficio de desistimiento del ejecutor <sup>2</sup>

**5. Administración y Dispersión de Recursos**

- 21) Oficio Transferencia de Recursos
- 22) Oficio de Liberación, con su respectiva CLC (Cuenta Liquida Certificada)

<sup>1</sup>No aplica en la Modalidad de Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres

<sup>2</sup>Aplicar en casos previstos en las Reglas de Operación.



- 23) Reintegros
- 24) Cierre de ejercicio (Formato PP-03)

## **B. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR POR MODALIDAD**

### **B.1 En la Modalidad de Acciones para Desincentivar la Ocupación de Suelo en Zonas de Riesgo**

- 1) Oficio de incorporación del Atlas al Plan de Desarrollo Urbano
- 2) Programa de ejecución de acciones por mes
- 3) Minutas de revisión y listas de asistencias
- 4) Oficio de cumplimiento técnico
- 5) Atlas de Riesgos (impreso y digital)

### **B.2 En la modalidad de Obras de Mitigación**

- 1) Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presenten un proyecto para aprobación, en su caso.
- 2) Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen a realizarse con recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
- 3) Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros), en su caso.
- 4) En su caso, permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.
- 5) Proyecto (presupuesto, análisis de precios unitarios; generadores de obra, programa de ejecución, conjunto de planos constructivos y en su caso especificaciones generales, particulares, memoria de cálculo y descriptiva
- 6) Planos de macro y micro localización.
- 7) Para el caso de proyectos que se realicen por administración directa, el municipio debe formular el acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga:
  - Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
  - Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
  - Importe total de los trabajos.
  - Plazo de ejecución de los trabajos.
  - Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos.
  - Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos
  - Las normas de calidad y especificaciones de construcción.
  - Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos.
  - Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.
  - Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto, Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259, 260, 261 y 262 de su Reglamento.
- 8) Bitácora de obra.
- 9) Estimaciones de obra (con factura).
- 10) Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
- 11) Acta circunstanciada en su caso.
- 12) Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificadorio por monto y/o plazo, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
- 13) Convenio modificadorio por monto y/o plazo.
- 14) Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
- 15) Memoria fotográfica del proyecto (antes, durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreros y placas.

<sup>1</sup>No aplica en la Modalidad de Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres

<sup>2</sup>Aplicar en casos previstos en las Reglas de Operación.



- 16) Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
- 17) Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
- 18) Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
- 19) Estimación de finiquito, en su caso.
- 20) Acta de finiquito de obra.
- 21) Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.

### **B.3 En la modalidad de Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres**

La memoria técnica de estas acciones deberá quedar estructurada en 5 capítulos integrando los siguientes aspectos:

- Capítulo 1. Aspectos Generales: integrará la población objetivo, el objetivo de la acción, ubicación, y consideraciones del espacio y el equipo auxiliar que el facilitador requiera, programa de trabajo, así como los horarios de cada actividad a desarrollar y la meta en la que se miden los resultados; y además la integración del currículo de expositores y de la empresa donde resalten los aspectos relacionados con capacitación y formación en los temas relacionados; así como la experiencia.
- Capítulo 2. Temática, esquema metodológico, estrategia de implementación, características de diseño, marco teórico-conceptual, y bibliografía.
- Capítulo 3. Estudio de medios, en la que integrará los análisis realizados en los que se determine cuáles son los medios más adecuados para transmitir el o los mensajes, y la selección más viable y su justificación.
- Capítulo 4. Estrategia de ejecución, minuta de factibilidad adjuntando la firma de los beneficiarios, los controles para garantizar la asistencia de la población beneficiada y del instructor, descripción y diseño de convocatoria y la selección de (los) medio (s); así como la evaluación, de los beneficiarios y el instructor.
- Capítulo 5. Memoria fotográfica, integrar la evidencia desde la convocatoria, selección de medios, diseño de materiales, difusión, ejecución y evaluación.

<sup>1</sup>No aplica en la Modalidad de Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Desastres

<sup>2</sup>Aplicar en casos previstos en las Reglas de Operación.

**Anexo V.****Esquema de Contraloría Social****Anexo II. Esquema de Contraloría Social**

**Objetivo.** Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

**Constitución y Registro del Comité de Contraloría Social (CCS).** El Ejecutor es el responsable de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus cédulas de vigilancia e informes anuales.

Los beneficiarios del programa PRAH, acordarán la constitución del CCS es decir: son los responsables de constituir el CCS, y elegirán sin distinción entre mujeres y hombres por mayoría de votos a los integrantes del mismo; con los derechos y obligaciones definidas en la Guía Operativa.

**Difusión.** El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

En dicha página electrónica se podrán consultar "la Guía Operativa de la Contraloría Social" y el "Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social". También se hará uso de las videoconferencias, correo electrónico y vía telefónica.

**Capacitación y Asesoría.** La URP entregará a las delegaciones y/o ejecutores la información, capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría; el Ejecutor captará las cédulas de vigilancia y de informes y las de atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social. El Sistema Informático para la Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención a la ciudadanía.

**Seguimiento.** Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el SICS las cédulas de vigilancia cada trimestre y el informe anual, elaborados por los Comités. Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los CCS de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités.

**Actividades de Coordinación.** Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.



ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU «NOMBRE\_DELEGADO» EN EL ESTADO DE «NOMBRE\_ESTADO», Y POR OTRA PARTE, EL «NOMBRE\_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL », REPRESENTADO POR «NOMBRE AUTORIDAD LOCAL», «CARGO» A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDATU”, Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» EN EL «NOMBRE\_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta “México en Paz”, Plan de acción 1.2 “Fortalecer al Estado y garantizar la paz” en su penúltimo párrafo indica que se promoverá un enfoque para que el gobierno responda a su compromiso de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos del artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” ha instrumentado el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2013, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.
4. “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2014 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de prevención y mitigación en los asentamientos humanos.

#### DECLARACIONES

##### 1. “LA SEDATU”, DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado
- III. Que el C. «Nombre\_Delegado» de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

- IV. Que para los efectos de este Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en «Domicilio\_Delegación»
- V. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos, realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de los proyectos de conformidad con el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

## **2. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de «Nombre\_Estado», el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- II. Que la C. «Presidente\_Municipal», en su carácter de «Cargo\_Municipio», que se identifica con su Clave Única de Registro de Población (CURP)\_\_\_\_\_ es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios municipales, de conformidad con lo establecido en el \_\_\_\_\_ de la Ley del Municipio Libre de «Nombre\_Municipio»;
- III. Que el Municipio de «Nombre\_Municipio», cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número\_\_\_\_\_, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio «Domicilio\_Municipios», el cual señala para los efectos del presente acuerdo.

## **3. “LAS PARTES” DECLARAN:**

**UNICA.** Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 36, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013;; por parte del Municipio de «Nombre\_Municipio»;(espacio para las leyes locales) **LAS PARTES**” celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» del «NOMBRE\_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL» dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de términos de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, vigentes.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será el Municipio de «NOMBRE\_MUNICIPIO O DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL», en lo sucesivo **“EL**



**EJECUTOR**", quién será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** Para la realización de las acciones y/o proyectos objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de «MONTO\_TOTAL\_PROYECTO» («Descripción\_monto\_Acumulado» 00/100 m.n.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

**"LA SEDATU"** aportará «Monto\_Federal\_Total» («Descripción\_Federal» 00/100 m.n.) recurso federal que provienen del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2014, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación de dicho Programa.

**"EL EJECUTOR"**, aportará «MONTO\_LOCAL\_TOTAL» («Descripción Local» 00/100 m.n.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

**"LAS PARTES"**, aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) mencionado en las Reglas de Operación del Programa. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

**CUARTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de aprobación de la Delegación.
- b) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- c) Incorporar en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) el expediente técnico; Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos autorizados.
- d) Acreditar con Acta de Cabildo o documento similar la aprobación de recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- e) Apertura de una cuenta productiva independiente para el depósito de los recursos, que le transfiere la Delegación de la SEDATU para la ejecución del proyecto.
- f) Elaborar los Atlas de Riesgos, apegándose a lo establecido en las "Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2014", que deberán solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- g) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en la normatividad federal aplicable.
- h) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica y financiera.
- i) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- j) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de capturar sus cédulas de vigilancia en el sistema.
- k) Georreferenciar y fotografías representativas de la «DESCRIBIR EL PROYECTO A EJECUTAR» .
- l) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- m) En caso de los Atlas de Riesgos, se deberá presentar a la conclusión de los mismos, Acta de Cabildo o similar, en donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a

los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.

- n) En casos de Acciones de Educación y Sensibilización para la Prevención de Riesgos, debe apegarse a lo establecido en las guías de trabajo, publicada en la página web [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

**QUINTA.-** La instrumentación de los proyectos seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante los anexos técnicos que se encuentran en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO)

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, **"EL EJECUTOR"** se compromete a reintegrar a la **"SEDATU"** los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine **"LA SEDATU"**. **"EL EJECUTOR"** tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

**SÉPTIMA.-** En caso de que el **"EL EJECUTOR"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, **"LA SEDATU"** independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**OCTAVA.- "LA SEDATU"** a través de la Dirección General de Ordenamientos Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

**"EL EJECUTOR"** será responsable de la supervisión directa de los proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

**"LAS PARTES"** podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

**NOVENA.-** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **"LAS PARTES"**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de **"LA SEDATU"** y del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **"LA SEDATU"** y del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de **"EL EJECUTOR"**, quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, **"EL EJECUTOR"**, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

**DÉCIMA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, **"LAS PARTES"** acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales deberán, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto **"LA SEDATU"** así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por **“LAS PARTES”**, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por **“LAS PARTES”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por cuadruplicado en la Ciudad de «Nombre\_Capital»; a los «Día» días del mes de «Mes» de «Año»

Por la **“SEDATU”**

**El «Genero\_Delegado» Federal en el Estado de  
«Nombre\_Estado»**

POR **“EL MUNICIPIO”**

**El Presidente Municipal de  
«Nombre\_Municipio»**

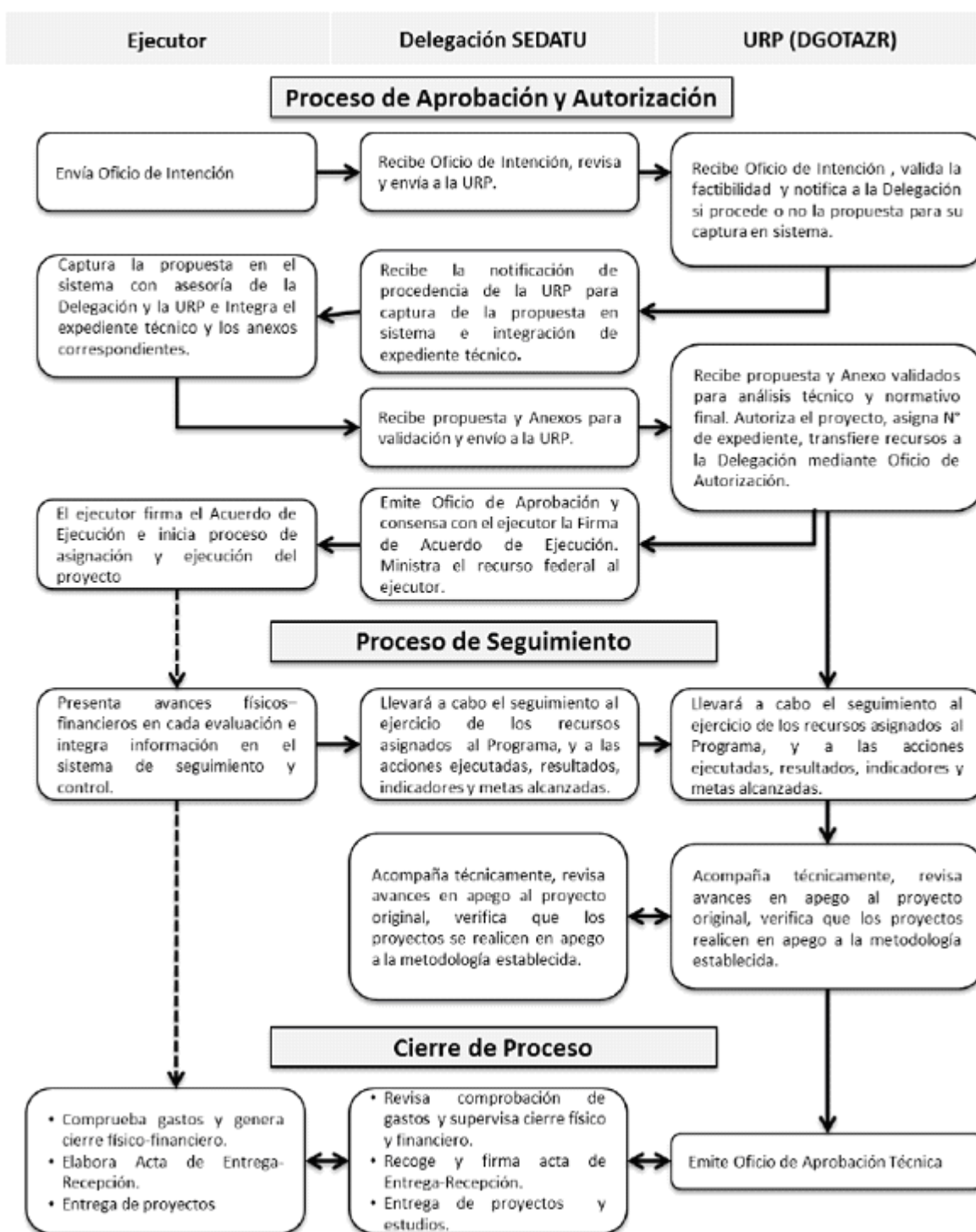
«Nombre\_Delegado»

«Presidente\_Municipal»

#### Anexo VII Indicadores del Programa

| Indicadores de Propósito  |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                        |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Nivel de Objetivo         | Nombre del Indicador                                                                                                            | Fórmula                                                                                                                                                                                                                         | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
| Propósito                 | Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo que realizan acciones de prevención y mitigación de riesgos.                 | (Municipios de alto y muy alto riesgo que realizan atlas, reglamentos de construcción, estudios, obras, talleres y cursos destinados a la prevención y reducción de riesgos /Total de municipios de alto y muy alto riesgo)*100 | Porcentual       | Anual                  |
| INDICADORES DE COMPONENTE |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                        |
| Componente                | Número de acciones realizadas para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo                                      | Número de acciones realizadas para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo a través de la elaboración del atlas de riesgos, estudios y reglamentos de construcción                                              | Acciones         | Trimestral             |
| Componente                | Número de obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos realizadas | Número de obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos realizadas para la reducción y                                                                                                                       | Obras            | Trimestral             |

|            |                                                                                             | mitigación de riesgos.                                                                      |          |            |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Componente | Número de acciones de educación y sensibilización para la prevención de riesgos realizadas. | Número de acciones de educación y sensibilización para la prevención de riesgos realizadas. | Acciones | Trimestral |

**MECANICA OPERATIVA**

## **DECIMA SECCION**

### **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

#### **ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de JORGE RESCALA PÉREZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28 quinto y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 137, 138, 139 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, 140, 148 fracción VII, 149 y 151 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 165 de su Reglamento; 16 y 32 Bis fracciones XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 2, 3, 4, 9, 17 fracción III, 21, 27, 28 y 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como los correspondientes al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o población objetivo determinada por la Comisión Nacional Forestal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como Cuarta Meta Nacional “Un México Próspero” que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo.

Que la Cruzada Contra el Hambre se concibe como una estrategia de inclusión y bienestar social orientada hacia la erradicación del hambre de las personas en pobreza multidimensional extrema; por lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias, tales como ajustes en el diseño de sus programas o en la focalización o cobertura de los mismos, para dar cumplimiento al Decreto por el que se establece el sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios entre los cuales se encuentran la: i) Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; ii) Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; así como la iii) Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; entre muchos otros.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus dueños y poseedores, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan; los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que el Programa Nacional Forestal 2014- 2018, acorde a los retos que plantea la nueva realidad del país en materia ambiental y forestal, establece como objetivo general promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales, así como, mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, considerando un modelo de intervención basado en una visión regional del territorio, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación a través de la Comisión Nacional Forestal tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo a través de las presentes Reglas de Operación para contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, para incentivar la conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales, todo ello con el fin de contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que la estructura programática del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión Nacional Forestal incluye el programa presupuestario denominado "PRONAFOR.-Pago por Servicios Ambientales", el cual considera el otorgamiento de apoyos sujetos a Reglas de Operación, y cuyos logros y resultados están vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario referido.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que en cumplimiento de lo anterior, tengo a bien expedir las **Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015**, de acuerdo con lo siguiente:

## **Capítulo I. Disposiciones generales**

### **Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 tienen como objetivo general contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México sea incorporada por las personas dueñas o poseedoras a procesos integrales de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable. Asimismo, las presentes Reglas de Operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, con la participación que, en su caso, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y los municipios, y tienen por objeto regular la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que se establecen en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.

### **Sección II. De los componentes de las Reglas de Operación**

**Artículo 2.** Los componentes de apoyo, objetivos y población objetivo para cada uno de éstos son los siguientes:

#### **I. Componente Estudios y Proyectos**

**Objetivo:** Apoyar de manera regional o a nivel de predio, la elaboración de estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de las personas beneficiarias respecto de las actividades de conservación, restauración, producción, productividad, transformación, comercialización, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país.

**Población objetivo:** i) Personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, u organizaciones que formen entre sí, definidos como elegibles para su incorporación al manejo técnico sustentable a través de la elaboración de estudios para apoyar o realizar el aprovechamiento maderable y no maderable; ii) Organizaciones de productores forestales, iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales en proceso de integración o las ya constituidas, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas, que trabajan de manera regular y que forman parte de las cadenas de valor de los procesos productivos.

#### **II. Componente Desarrollo de Capacidades**

**Objetivo:** Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, en los temas de planeación, organización, instrumentación, transformación, comercialización, conservación, restauración y manejo forestal, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal integral, aprovechando las lecciones aprendidas en materia de desarrollo forestal comunitario.

**Población objetivo:** i) Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidas como elegibles.

#### **III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva**

**Objetivo:** Apoyar acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

**Población objetivo:** Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

#### **IV. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación**

**Objetivo:** Impulsar y apoyar acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas y estudios de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable que incluyen, la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de la infraestructura regional o a nivel de predio, la innovación tecnológica para la tecnificación de las operaciones silvícolas, los proyectos para la generación de energía a través del aprovechamiento de biomasa forestal, la certificación forestal y, la operación de cadenas productivas, empresas forestales comunitarias o privadas para la transformación y comercialización de los productos forestales.



**Población objetivo:** Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, de vida silvestre; grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular dentro de la cadena de valor del proceso productivo.

#### **V. Componente Servicios Ambientales**

**Objetivo:** Otorgar apoyos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales, con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad y la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población o el desarrollo de actividades productivas.

**Población objetivo:** Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado.

#### **VI. Componente Plantaciones Forestales Comerciales**

**Objetivo:** Promover el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país, incluyendo la innovación tecnológica para la tecnificación de las operaciones silvícolas en las Plantaciones Forestales Comerciales.

**Población objetivo:**

- a) Personas propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR en las Convocatorias publicadas en la página de internet de la CONAFOR;
- b) Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales;
- c) Personas que cuenten con Plantaciones Forestales Comerciales maderables cuya edad se encuentre en el tercer cuarto del turno comercial, de acuerdo con el tiempo requerido por la especie correspondiente para llegar a su etapa de aprovechamiento final; y
- d) Personas que cuenten con una Plantación Forestal Comercial en aprovechamiento.

### **Sección III. De la terminología y acrónimos**

**Artículo 3.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la Comisión Nacional Forestal a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación.
- II. **Asesor(a) técnico(a) certificado(a):** Las personas físicas y morales que sin ser servidores públicos de la CONAFOR, están facultadas para brindar asistencia técnica a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación, por encontrarse inscritas en el Listado de Asesores Técnicos Certificados.
- III. **Asistencia técnica:** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos certificados apoyan a las personas beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- IV. **Cambio de uso del suelo (en terrenos forestales):** La remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.
- V. **Capacidad técnica certificada:** Conjunto de conocimientos técnico forestales asociados a un determinado componente, concepto o modalidad de apoyo, que comprueba un asesor técnico al certificarse.

- VI. Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.
- VII. Código del expediente digital:** Clave alfanumérica que otorga la CONAFOR a las personas solicitantes que han cubierto a cabalidad la entrega de documentos jurídicos y técnicos necesarios para solicitar los apoyos de la CONAFOR, cuyo paquete de documentos está contenido en un archivo digital y que formará parte de una base de datos institucional, protegida por la ley de acceso a la información.
- VIII. Comité:** El Comité Técnico Nacional o los Comités Técnicos Estatales.
- IX. Componente:** Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- X. CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- XI. Convenio de concertación:** Instrumento jurídico de derecho público, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la persona beneficiaria, con el objeto de formalizar las actividades que son prioritarias para el desarrollo del país y que se declaran de utilidad pública y de interés social para la Nación.
- XII. Convocatoria:** Documento mediante el cual se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR.
- XIII. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la CONAFOR para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Estos criterios se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos establecidos en el Anexo 1 de las presentes Reglas y, en su caso, en los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.
- XIV. CURP:** Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación.
- XV. DATUM WGS84:** Es un modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.
- XVI. Expediente digital:** Conjunto de información y documentación relativa a las personas solicitantes o beneficiarias, contenidos en un archivo digital, que contiene los requisitos y la información técnica necesaria para solicitar, obtener y ejecutar un apoyo con base en las presentes Reglas y que formará parte de una base de datos protegida por la ley de acceso a la información.
- XVII. Expediente físico:** Conjunto de información y documentación relativa a las personas solicitantes o beneficiarias, que es integrada físicamente por la CONAFOR, y que contiene los requisitos y la información técnica necesaria para solicitar, obtener y ejecutar un apoyo con base en las presentes Reglas de Operación.
- XVIII. Folio del asesor técnico:** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el sistema a las personas que obtienen un certificado de las Instituciones Certificadoras que sea validado por la CONAFOR al momento de inscripción en el Listado de asesores técnicos certificados. El folio se publica dentro del Listado en la página de internet de la CONAFOR.
- XIX. Folio de solicitud:** Clave numérica o alfanumérica que otorga la CONAFOR a toda persona física o moral que solicita apoyos del PRONAFOR.
- XX. Formato técnico complementario:** Documento que acompaña a la solicitud única de apoyo y que resume la información técnica que debe presentar una persona solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.
- XXI. Gerencia Estatal:** Área administrativa adscrita a la CONAFOR en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal, cuyo directorio puede ser localizado en el Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.
- XXII. Gerente Estatal:** Servidor público que representa a la CONAFOR en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.

- XXIII. Gerente de Programa:** Servidor público de la CONAFOR con nivel gerencial que tiene su sede en las oficinas centrales de esta entidad, y que se encarga de dirigir diversas actividades relacionadas con los componentes técnicos que opera la institución.
- XXIV. Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales actividades orientadas a la conservación, protección, restauración de los ecosistemas forestales; así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que los beneficiarios requieran en base a necesidades y diagnóstico del predio.
- XXV. Informe final de actividades de obra o proyecto:** Es el documento mediante el cual la persona beneficiaria comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos y los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.
- XXVI. Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXVII. Listado de asesores técnicos certificados:** Listado de las personas físicas y morales que cubrieron los requisitos y procedimientos señalados en el Lineamiento para la asistencia técnica y la Norma que regula el mecanismo de certificación de la asistencia técnica publicadas por la CONAFOR. Este listado estará conformado por tres secciones: Asistencia técnica básica, Asistencia técnica especializada y Asistencia técnica integral.
- XXVIII. Metodología de integración:** Sistema utilizado por la CONAFOR, basado en la articulación metodológica de eslabones para su integración en cadenas productivas y para la formación de empresas forestales comunitarias.
- XXIX. Organizaciones sociales del sector forestal de carácter regional:** Aquellas personas morales que acrediten estar constituidas por personas físicas y/o morales propietarios (as) o poseedores(as) de terrenos forestales pertenecientes a una Unidad de Manejo Forestal, y que realizan actividades relacionadas al artículo 112 de la Ley.
- XXX. Página de internet de la CONAFOR:** [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)
- XXXI. Parámetros para la generación de la cartografía:** Los archivos de la cartografía se entregarán con un sistema de coordenadas de tipo Latitud/ Longitud, en formato de Grados, Minutos y Segundos, con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S), con DATUM WGS84 o ITRF92 y en formato shapefile. Cada archivo shapefile deberá estar debidamente identificado con la nomenclatura para el nombre del archivo y realizado de conformidad con las características para los campos de su base de datos, lo anterior atendiendo a lo que cada concepto o modalidad de apoyo defina, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional. Para la producción de los archivos shapefile se podrá utilizar un software comercial o gratuito, que use y produzca como formato de salida el shapefile, incluyendo los cuatro archivos mínimos necesarios: \*.shp, \*.shx, \*.dbf y \*.prj.
- XXXII. Persona beneficiaria:** Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- XXXIII. Persona solicitante:** Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que presentan solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estas Reglas.
- XXXIV. Población objetivo:** Las personas elegibles para solicitar apoyos definidas en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.
- XXXV. P-PREDIAL: Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo:** Documento técnico de planeación y seguimiento, formulado a partir de un diagnóstico técnico, económico y social, que identifica y describe los procesos, acciones y subsidios necesarios, técnicamente justificados y cronológicamente secuenciados, destinados a resolver problemas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, con la participación de las personas propietarias y poseedoras de los terrenos forestales.
- XXXVI. PROCEDE:** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

- XXXVII. Programa OPORTUNIDADES:** Instrumento del Ejecutivo Federal, que desarrollaba acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promovían el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza alimentaria o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar capacidades básicas de sus integrantes (actualmente Programa PROSPERA).
- XXXVIII. Programa PROSPERA:** Es un programa coordinado que articula incentivos para la educación, para la salud y para la nutrición, con el fin de promover el desarrollo de capacidades de las familias en extrema pobreza.
- XXXIX. PRONAFOR:** Programa Nacional Forestal de la CONAFOR.
- XL. Regionalización:** Agrupación de entidades del país atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.
- XLI. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del PRONAFOR 2015.
- XLII. Restricción involuntaria:** Aquellas acciones derivadas de la implementación de los apoyos que se llegaran a realizar sin que las personas que viven dentro del área protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión o se logren acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.
- XLIII. Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones .shp, .dbf, .shx y .prj.
- XLIV. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XLV. Solicitud única de apoyo:** Documento que contiene toda la información personal, económica, social y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante de apoyos de la CONAFOR.

## Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

### Sección I. De la Cobertura

**Artículo 4.** El PRONAFOR tiene una cobertura nacional con un enfoque regional y/o de entidades federativas, atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.

### Sección II. De la Regionalización

**Artículo 5.** La CONAFOR enfocará y priorizará territorialmente los componentes, modalidades y conceptos de apoyo del PRONAFOR, atendiendo a la regionalización siguiente:

| Región Forestal | Estados                                                                                              |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Región 1</b> | Baja California, Baja California Sur y Sonora                                                        |
| <b>Región 2</b> | Chihuahua y Durango                                                                                  |
| <b>Región 3</b> | Nayarit y Sinaloa                                                                                    |
| <b>Región 4</b> | Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas |
| <b>Región 5</b> | Colima, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla y Tlaxcala  |
| <b>Región 6</b> | Chiapas, Guerrero y Oaxaca                                                                           |
| <b>Región 7</b> | Veracruz y Tabasco                                                                                   |
| <b>Región 8</b> | Campeche, Quintana Roo y Yucatán                                                                     |

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas antes descritas, se darán a conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

**Capítulo III. De los apoyos****Sección I. De la descripción y monto de los apoyos**

**Artículo 6.** Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país, como se indica a continuación:

| Componente I. Estudios y Proyectos                                    |                                                                                     |                   |                                       |                                         |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Concepto                                                              | Modalidad                                                                           | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria                  | Personas asesoras técnicas certificadas |                                                                   |
|                                                                       |                                                                                     |                   | Número máximo de apoyos               | Número máximo de apoyos                 | Capacidad Técnica Certificada requerida                           |
| E.P.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable. | No Aplica                                                                           | 500,000.00        | No aplica                             | 1                                       | No Aplica                                                         |
| EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto                                     | No aplica                                                                           | 500,000.00        | 1                                     | 2 (equipo multidisciplinario)           | Registro Forestal Nacional                                        |
| EP.3 Estudios técnicos forestales                                     | EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable                                        | 800,000.00        | 1                                     | 15                                      | Registro Forestal Nacional                                        |
|                                                                       | EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental Particular                                | 270,000.00        | 1                                     | 10                                      | Estudios Forestales                                               |
|                                                                       | EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables | 170,000.00        | 1                                     | 10 Persona física y 15 Persona moral    | Registro Forestal Nacional                                        |
|                                                                       | EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable            | 1,040,000.00      | 1                                     | 10                                      | Registro Forestal Nacional                                        |
| EP.4 Estudios de factibilidad y plan de negocios                      | No aplica                                                                           | 75,000.00         | 3 (en diferentes ejercicios fiscales) | 3 Persona física y 5 Persona moral      | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |

| Componente II. Desarrollo de Capacidades  |           |                   |                         |                                         |                                         |
|-------------------------------------------|-----------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Concepto                                  | Modalidad | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria    | Personas asesoras técnicas certificadas |                                         |
|                                           |           |                   | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos                 | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas  | No aplica | 50,000.00         | 1                       | 8                                       | Fortalecimiento del capital social      |
| DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad  | No aplica | 85,000.00         | 1                       | No aplica                               | Comunidad Instructora                   |
| DC.3 Ordenamiento territorial comunitario | No aplica | 300,000.00        | 1                       | 4                                       | Fortalecimiento del capital social      |
| DC.4 Comité de Vigilancia Participativa   | No aplica | 60,000.00         | 1                       | 8                                       | Fortalecimiento del capital social      |
| DC.5 Promotor Forestal Comunitario        | No aplica | 60,000.00         | 1                       | No aplica                               | No aplica                               |

|                                          |                                                                                                             |                 |   |   |                                    |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|---|------------------------------------|
| <b>DC.6<br/>Talleres de Capacitación</b> | <b>DC.6.1.</b><br>Organización, planeación y administración                                                 | Hasta 58,000.00 | 3 | 8 | No aplica                          |
|                                          | <b>DC.6.2.</b><br>Desarrollo de capacidades técnicas y gerenciales para la producción y comercialización.   | Hasta 58,000.00 |   |   | No aplica                          |
|                                          | <b>DC.6.3.</b><br>Implementación del ordenamiento territorial comunitario                                   | Hasta 58,000.00 |   |   | No aplica                          |
|                                          | <b>DC.6.4.</b><br>Adopción y uso de tecnologías de la información y comunicación                            | Hasta 58,000.00 |   |   | No aplica                          |
|                                          | <b>DC.6.5.</b><br>Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales | Hasta 58,000.00 |   |   | Fortalecimiento del capital social |
|                                          | <b>DC.6.6</b><br>Monitoreo y evaluación de predios bajo aprovechamiento Forestal                            | Hasta 58,000.00 |   |   | No aplica                          |
|                                          | <b>DC.6.7</b><br>Sistemas documentados de control                                                           | Hasta 58,000.00 |   |   | No aplica                          |
|                                          | <b>DC.6.8</b><br>Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo                                   | Hasta 58,000.00 |   |   | No aplica                          |

**Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva**

| Concepto                                            | Modalidad | Monto máximo (\$ / hectárea) | Persona beneficiaria                                                      | Personas asesoras técnicas certificadas |           |                                         |
|-----------------------------------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|
|                                                     |           |                              | Número máximo de apoyos                                                   | Número máximo de apoyos                 | Hectáreas | Capacidad Técnica Certificada Requerida |
| <b>RF.1</b><br>Restauración integral                | No aplica | 7,836.00                     | 2 apoyos en diferentes polígonos, más uno de RF.4, en caso de que aplique | No aplica                               | 1,000     | Reforestación y suelos                  |
| <b>RF.2</b><br>Restauración complementaria          | No aplica | 5,222.00                     |                                                                           | No aplica                               |           | Reforestación y suelos                  |
| <b>RF.3</b><br>Restauración focalizada              | No aplica | 3,000.00                     |                                                                           | No aplica                               |           | Reforestación y suelos                  |
| <b>RF.4</b><br>Mantenimiento de zonas restauradas   | No aplica | 1,500.00                     |                                                                           | No aplica                               |           | Reforestación y suelos                  |
| <b>RF.5</b><br>Restauración de cuencas prioritarias | No aplica | 14,800.00                    |                                                                           | No aplica                               |           | Reforestación y suelos                  |
| <b>RF.6</b><br>Sistemas agroforestales              | No aplica | 4,772.00                     |                                                                           | No aplica                               |           | Reforestación y suelos                  |

## Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

| Concepto                                                                             | Modalidad                                                                    | Monto máximo (\$)                                                                                               | Persona beneficiaria                  | Personas asesoras técnicas certificadas |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                                                                      |                                                                              |                                                                                                                 | Número máximo de apoyos               | Número máximo de apoyos                 | Capacidad Técnica Certificada requerida                           |
| <b>SAT.1</b><br>Cultivo Forestal y manejo del hábitat                                | <b>SAT.1.1</b><br>Prácticas en predios con producción maderable              | Hasta 900,000.00                                                                                                | 3                                     | No aplica                               | Registro Forestal Nacional                                        |
|                                                                                      | <b>SAT.1.2</b><br>Prácticas en predios con producción no maderable           | Hasta 300,000.00                                                                                                | 3                                     | No aplica                               | Registro Forestal Nacional                                        |
|                                                                                      | <b>SAT.1.3</b><br>Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre | Hasta 200,000.00                                                                                                | 2                                     | No aplica                               | Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 01               |
| <b>SAT.2</b><br>Caminos forestales                                                   | No aplica                                                                    | Hasta 800,000 (Predial) y hasta 3,000,000 (Regional)                                                            | 1                                     | No aplica                               | Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 03               |
| <b>SAT.3</b><br>Innovación tecnológica para operaciones silvícolas                   | No aplica                                                                    | Hasta 800,000 (Predial) y hasta 3,000,000 (Regional)                                                            | 1                                     | No aplica                               | Silvicultura Unidad 02                                            |
| <b>SAT.4</b><br>Certificación forestal                                               | <b>SAT.4.1</b><br>Auditoría técnica preventiva                               | Hasta 240,000.00                                                                                                | 2                                     | 3 Persona física y 5 Persona moral      | Registro Forestal Nacional                                        |
|                                                                                      | <b>SAT.4.2</b><br>Certificación forestal nacional                            | Hasta 240,000.00                                                                                                | 2                                     | No aplica                               | No aplica                                                         |
|                                                                                      | <b>SAT.4.3</b><br>Certificación forestal internacional                       | Hasta 240,000.00                                                                                                | 2                                     | No aplica                               | No aplica                                                         |
|                                                                                      | <b>SAT.4.4</b> Otro tipo de certificaciones o acreditación                   | Hasta 200,000.00                                                                                                | 1                                     | No aplica                               | No aplica                                                         |
|                                                                                      | <b>SAT.4.5</b><br>Certificación de la cadena de custodia                     | 75,000.00                                                                                                       | 1 para certificación, 1 para refrendo | No aplica                               | No aplica                                                         |
| <b>SAT.5</b><br>Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización | <b>SAT.5.1</b><br>Inversión para el comercio y la industria forestal         | Para Equipo y Maquinaria: hasta \$1,200,000.00<br>Para modernización de la industria: hasta \$5,000,000.00      | 1                                     | 2 Persona Física y 4 Persona Moral      | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |
|                                                                                      | <b>SAT.5.2</b><br>Apoyo a la administración, producción y comercialización   | Para equipo y mobiliario: hasta \$65,000.00<br>Para administración para la empresa forestal: hasta \$200,000.00 | 1                                     | 1                                       | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |
|                                                                                      | <b>SAT.5.3</b><br>Ferias y exposiciones                                      | 70,000.00                                                                                                       | 3                                     | 5 Persona Física y 10 Persona Moral     | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |
|                                                                                      | <b>SAT.5.4</b> Acta constitutiva de empresa forestal                         | 20,000.00                                                                                                       | 1                                     | No aplica                               | No aplica                                                         |

**Componente V. Servicios Ambientales**

| Concepto                                      | Modalidad                                        | Monto máximo (\$/hectárea/año) | Persona beneficiaria    | Personas asesoras técnicas certificadas |                                         |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
|                                               |                                                  |                                | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos                 | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| <b>SA.1</b><br>Pago por servicios ambientales | <b>SA.1.1</b> Servicios ambientales hidrológicos | 1,100.00                       | 1                       | No aplica                               | Servicios ambientales                   |
|                                               | <b>SA.1.2</b> Conservación de la Biodiversidad   | 550.00                         | 1                       | No aplica                               | Servicios ambientales                   |

**Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales**

| Concepto                                                                                       | Modalidad | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria    | Personas asesoras técnicas certificadas |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
|                                                                                                |           |                   | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos                 | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| <b>PFC.1</b><br>Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales | No aplica | \$11'200,000      | 2                       | No aplica                               | Registro Forestal Nacional              |
| <b>PFC.2</b><br>Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               | No aplica | \$11'200,000      | 2                       | No aplica                               | Registro Forestal Nacional              |
| <b>PFC.3</b><br>Mantenimiento Avanzado de Plantaciones Forestales Comerciales                  | No aplica | \$2'100,000       | 2                       | No aplica                               | Registro Forestal Nacional              |
| <b>PFC.4</b><br>Innovación tecnológica en operaciones silvícolas                               | No aplica | \$1'000,000       | 1                       | No aplica                               | Registro Forestal Nacional              |

Las y los asesores técnicos interesados en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas deberán estar certificados en la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto o modalidad de apoyo y, adicionalmente, deberán estar certificados de manera indistinta en la capacidad técnica transversal denominada "*Fortalecimiento del capital humano*".

Cuando la asistencia técnica sea brindada por una persona física o moral del Listado de Asesores Técnicos Certificados de la CONAFOR, en la sección de asistencia técnica integral, se pueden sumar hasta 500 hectáreas y/o un apoyo adicional por cada concepto de apoyo, al límite máximo establecido en los cuadros anteriores, según corresponda.

**Artículo 7.** El tipo y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir una persona beneficiaria en un mismo ejercicio fiscal, dependerá del tipo de solicitud que elija:

- a) **Solicitud para apoyos específicos:** Si la solicitud única de apoyo no se acompaña de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, el tipo y número máximo de apoyos que puede recibir una persona beneficiaria dependerá de los límites establecidos en el artículo 6 de estas Reglas, según el concepto o modalidad de apoyo que elija.

Para promover la integralidad de la aplicación de los apoyos, los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo establecerán los casos en que los apoyos estén condicionados a la elaboración de un P-PREDIAL, así como los criterios para su entrega a la CONAFOR.

- b) **Solicitud para apoyos agregados:** Si la solicitud de apoyos viene acompañada de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR o un plan de negocios de mediano plazo validado por la CONAFOR o una entidad financiera, la persona beneficiaria podrá recibir el paquete de apoyos que solicite. En este caso, los diversos conceptos y modalidades de apoyo que resulten autorizados serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR, de manera gradual y en función de las necesidades temporales y espaciales del proyecto.



Los predios que al momento de presentar la solicitud cuenten con un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, podrán refrendar los apoyos contenidos en este instrumento, cumpliendo únicamente con la presentación de la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés, mismos que deberán estar llenados de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud y los formatos técnicos complementarios deberán firmarse por la persona solicitante o su representante legal. En este caso, la CONAFOR sólo revisará que se cumplan con los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en las presentes Reglas.

## **Sección II. De los criterios de elegibilidad**

**Artículo 8.** Son elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

- a) Son propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;
- b) Se dedican a la actividad forestal con fines de conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales, o bien;
- c) Sin ser propietarias o poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en éstas Reglas.

**Artículo 9.** Para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas para solicitar apoyos, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

Los propietarios o poseedores de terrenos forestales serán clasificados por la CONAFOR de acuerdo con la tipología de productor que cada uno de los componentes de apoyo establezca en los anexos técnicos respectivos.

**Artículo 10.** Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

**Artículo 11.** No se otorgarán apoyos a:

- I. La Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios, ni a los servidores públicos que formen parte de las mismas;
- II. Las personas que hubieren sido sancionadas con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR, y las personas beneficiarias incumplidas que se encuentren en el listado de personas sancionadas o incumplidas que expida la Comisión Nacional Forestal en su página de internet;
- III. Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio de cualquier índole, o bien, presenten cualquier conflicto legal.

**Artículo 12.** Los recursos que otorga la CONAFOR se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y serán previamente depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución.

**Artículo 13.** Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Artículo 14.** Serán elegibles de manera preferente para recibir apoyos, las solicitudes provenientes de los municipios vigentes de la Cruzada contra el Hambre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando las solicitudes reúnan los requisitos técnicos solicitados en estas Reglas y se ubiquen en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

Únicamente se apoyarán proyectos ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de apoyo, mismas que serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Los Comités Técnicos Estatales o Nacionales podrán asignar recursos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

En casos excepcionales, para cada componente, la Gerencia de Programa podrá destinar un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera de las zonas elegibles.

### **Sección III. De las Características de los apoyos**

**Artículo 15.** Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR no deberán duplicar otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las personas beneficiarias del PRONAFOR para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el fin al que fueron asignados.

**Artículo 16.** La CONAFOR reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales y jurídicas-colectivas (ejidos y comunidades), la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los apoyos otorgados a través de estas Reglas no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Los apoyos que otorgue la CONAFOR a ejidos y comunidades a través de los componentes I. Estudios y Proyectos, II. Desarrollo de Capacidades, IV. Silvicultura, Abasto y Transformación, V. Servicios Ambientales, así como del componente de apoyo RF.5 Restauración de Cuencas Prioritarias, no promoverán restricciones involuntarias al acceso de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, que esté permitido dentro del marco legal aplicable. Si la CONAFOR identifica alguna restricción involuntaria de acceso a recursos naturales permitida dentro del marco legal aplicable, que derive de la implementación de algún apoyo en éstas áreas, realizará un plan de acción para identificar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción, en tanto que los ejidos y comunidades identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución, con base en sus usos, costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por su propia asamblea general, junto con las dependencias y entidades que correspondan.

**Artículo 17.** Para promover que las personas beneficiarias cuenten con una asistencia adecuada, la o el asesor técnico certificado que seleccionen no deberá rebasar en todo el país la cantidad máxima de apoyos y la superficie máxima establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Será facultad del Comité Técnico Estatal o Nacional, solicitar a la Gerencia de Programa correspondiente al concepto o modalidad de apoyo de que se trate, la autorización para ampliar el número de apoyos o superficie por asesor técnico certificado, incorporando la justificación respectiva.

## **Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar apoyos**

### **Sección I. De las convocatorias**

**Artículo 18.** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de internet [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), de acuerdo con lo siguiente:

- a) La CONAFOR podrá emitir convocatorias durante todo el año;
- b) Las convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa;
- c) Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo;
- d) La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos dentro del presente ejercicio fiscal, si la disponibilidad presupuestal y los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.
- e) Todas y cada una de las convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de internet de la CONAFOR.
- f) Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.
- g) En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de los recursos.
- h) Se podrán emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

**Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos**

**Artículo 19.** Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

- I. Presentar a la CONAFOR la solicitud única de apoyo y los formatos técnicos complementarios, una vez que hayan sido llenados de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud única de apoyo y los formatos técnicos complementarios deberán estar firmados por la persona solicitante o su representante legal.
- II. También se deberá presentar la información y documentación adicional que señale cada componente, concepto o modalidad de apoyo en el cuerpo de las presentes Reglas, en sus anexos técnicos o en la convocatoria respectiva, de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante.
- III. Acreditar la **PERSONALIDAD** con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:

**A.** Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización.

**B.** Las **personas morales o jurídico-colectivas** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

**B.1. Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:** Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.

**Adicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar:** Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Su registro lo podrán realizar mediante el trámite SEDESOL-19-002, mismo que se puede consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

**B.2. Ejidos y Comunidades:** Documento idóneo con el que acredite su existencia legal.

- IV. Cuando el apoyo se solicite a través de **REPRESENTANTE LEGAL**, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar: **1.** Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, apartado "A" inmediato anterior; y

2. Para acreditar la representación legal:

**A. Representante Legal de una Persona Física:**

- ✓ Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada entidad federativa le otorgue a dicho documento, o bien;
- ✓ Carta poder simple en original firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante notario o corredor público.

**La carta poder simple deberá reunir los siguientes requisitos:**

- i. Otorgar la facultad al representante legal para solicitar apoyos ante la CONAFOR, a nombre de la persona solicitante;
- ii. Estar vigente al momento de solicitar el apoyo;
- iii. No podrá tener una antigüedad mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición.

**B. Representante Legal de una Persona Moral o Jurídico-Colectiva:**

**B.1. Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:**

- ✓ Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada entidad federativa le otorgue a dicho documento.

**B.2. Ejidos o Comunidades deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

- ✓ Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación; o
- ✓ Acta de Asamblea en la que se otorga la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante la CONAFOR; o

- ✓ Credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se señale el órgano de representación.

**Adicionalmente, el ejido o comunidad deberá presentar el acta mediante la cual la asamblea de ejidatarios o comuneros determinó solicitar apoyos a la CONAFOR.**

- V. Acreditar la **NACIONALIDAD MEXICANA** con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III del presente artículo, según corresponda;
- VI. Acreditar la **LEGAL PROPIEDAD O LEGÍTIMA POSESIÓN** del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

**1. PROPIEDAD:**

**A. Personas Físicas y Morales, distintas a ejidos y comunidades deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

- ✓ Testimonio de la Escritura Pública del bien inmueble en que se ejecutará el apoyo, o bien;
- ✓ Instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el código civil para cada entidad federativa.

**B. Ejidos y Comunidades (si solicitan apoyos para áreas de uso común) deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

- ✓ Carpeta básica que contenga la resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo;
- ✓ Acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).

**C. Ejidatarios o Comuneros (si solicitan apoyos en lo individual):**

- ✓ Certificado de derechos parcelarios.

Para los incisos **B** y **C**, se podrá acreditar la propiedad mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el Auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

**D.** Para predios en copropiedad, adicionalmente, se deberá anexar a la solicitud un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la CONAFOR y nombren a un representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción IV del presente artículo, según corresponda.

**2. LEGÍTIMA POSESIÓN:**

**A. Personas Físicas y Morales (distintas a ejidos y comunidades):**

- ✓ Documento legal en que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión de la superficie en la cual se ejecutará el apoyo, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas por el código civil de cada entidad federativa.
- ✓ En caso de no contar con un instrumento jurídico con el que se acredite la legal posesión, ésta se acreditará de conformidad con los supuestos establecidos en el código civil para cada entidad federativa.

La vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno debe ser acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

**B. Ejidos o Comunidades:**

- ✓ Se podrá acreditar la posesión con un documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno, o con una constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional. La vigencia del documento con el que se acredite la posesión del terreno debe ser acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.
- ✓ En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el propietario y posesionario y el certificado de derechos parcelarios.

- VII.** Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la persona solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. Los polígonos deberán elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción XXXI del artículo 3 de las presentes Reglas.
- VIII.** Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:
- A.** Nombrar a un miembro de la agrupación como representante, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo. El representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación;
  - B.** Cada integrante del grupo deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, V, VI, y VII de este artículo;
  - C.** La solicitud deberá estar firmada por todos los integrantes de la agrupación o por su representante.
- IX.** En el caso de las solicitudes provenientes **de pueblos y comunidades indígenas**, los requisitos se acreditarán preferentemente conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán entregar a la CONAFOR copia simple de todos los documentos aquí señalados y originales o copias certificadas ante notario, para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados. Las presentes Reglas señalarán los documentos que deberán presentarse en original.

## **Capítulo V. Del otorgamiento de los apoyos**

### **Sección I. De la presentación de solicitudes de apoyo**

**Artículo 20.** Para presentar una solicitud de apoyos del PRONAFOR, la persona solicitante o su representante legal deberán atender el procedimiento siguiente:

#### **I. Registro de la Solicitud Única de Apoyo**

Para registrar la solicitud de apoyos, la persona solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: **Registro en línea o Registro presencial.**

**A. Registro en Línea.-** Este registro permite a la persona solicitante o su representante legal cargar la solicitud única de apoyos en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx) y generar una cita para entregar a la CONAFOR los requisitos para solicitar apoyos.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán:

1. Registrarse en el Portal de Trámites de la CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso.
2. Con su cuenta y clave de acceso deberán llenar la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado. También deberán cargar en el sistema de manera clara, legible y en formato electrónico, la documentación que establece el artículo 19 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la convocatoria respectiva.
3. Hecho lo anterior, el sistema electrónico generará un *Folio de Solicitud* y una *cita* para que la persona solicitante o su representante legal acrediten físicamente ante la CONAFOR los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes reglas de operación y sus anexos, según el componente, concepto y modalidad de apoyo solicitado.
4. Finalmente, la persona solicitante o su representante legal deberán imprimir la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario formulado, para firmarlo y presentarlo a la CONAFOR en la fecha de cita estipulada, junto con los demás requisitos para solicitar apoyos, en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

En caso de no contar con los servicios tecnológicos de internet, la persona solicitante o su representante legal podrán acudir a la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana, para presentar físicamente su solicitud única de apoyo y los demás requisitos necesarios para solicitar apoyos, como a continuación se detalla.

- B. Registro presencial.-** Este registro permite a la persona solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la solicitud única de apoyo, el formato técnico complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán llenar con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir, la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés. Ambos documentos deberán firmarse por la persona solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados a la CONAFOR en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

## **II. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos**

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana.

Se deberá entregar a la CONAFOR copia simple de todos los requisitos, así como sus originales o copias certificadas por notario o corredor público para su cotejo, mismos que serán devueltos una vez que hayan sido cotejados, con excepción de aquellos que deban presentarse en original.

La CONAFOR revisará los requisitos para solicitar apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete la información faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

La CONAFOR no recibirá información, ni documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

En caso de que la persona solicitante o su representante legal registre su solicitud única de apoyo **de manera presencial**, la CONAFOR le expedirá un *Folio de Solicitud* al momento de la entrega de los requisitos para solicitar apoyos y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

## **III. Creación y entrega del Código del Expediente Digital:**

Una vez que la persona solicitante o su representante legal hayan acreditado todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa, o bien, cuando la información o documentación deba ser actualizada.

**Artículo 21.** Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo cumpliendo solamente los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas. Estas solicitudes serán calificadas con los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en estas Reglas.

Las personas que hayan resultado beneficiarias del programa ProÁrbol o PRONAFOR en ejercicios fiscales anteriores y soliciten apoyos para el mismo predio, solamente deberán presentar los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas.

En los dos casos anteriores, cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de estas Reglas, la persona solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante, debiendo cotejarse con sus originales o copias certificadas.

## **Sección II. De la recepción, análisis y dictaminación de solicitudes**

**Artículo 22.** Corresponde a las Gerencias Estatales de la CONAFOR recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, cada Gerencia Estatal desarrollará dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Toda solicitud debidamente registrada, deberá ser incorporada de inmediato a la página de internet de la CONAFOR, incluyendo el folio de solicitud, código de expediente y los formatos técnicos presentados.
- II. Instrumentará, divulgará y mantendrá actualizado un programa de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en las Convocatorias nacionales, regionales o estatales para cada componente, concepto y modalidad de apoyo, respetando estrictamente el orden en la que fueron recibidas.

- III. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- IV. Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- V. Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, predictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.
- VI. De conformidad con el artículo 18, inciso d) de las presentes Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictaminación de solicitudes de apoyo dentro del presente ejercicio fiscal. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico dentro del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Cuando se trate de solicitudes de apoyos del Componente de Servicios Ambientales y del Concepto SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización, el grupo técnico únicamente realizará un predictamen de estas solicitudes y enviará los resultados de su predictamen a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Integración de Cadenas Productivas para que éstas realicen la dictaminación final.

### Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

**Artículo 23.** Las Gerencias Estatales y las Gerencias de Servicios Ambientales e Integración de Cadenas Productivas, elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las presentes Reglas para cada concepto o modalidad de apoyo.

Posteriormente, a las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo y después, los específicos de carácter técnico y social que, en su caso, establezcan los anexos técnicos y/o los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo.

Los criterios generales y la tabla de puntuación que deberá utilizarse en este proceso de ordenamiento de solicitudes, con excepción de las solicitudes del concepto EP.3 Estudios Técnicos Forestales y el componente II. Desarrollo de Capacidades, son los siguientes:

| Tipo de Criterio       | Criterios de Selección                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                      | Puntaje |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>P-PREDIAL</b>       | P-PREDIAL Aprobado.                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                      | 10      |
| <b>Social</b>          | Ejidos y Comunidades que nunca han recibido apoyos de la CONAFOR.                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                      | 7       |
|                        | Núcleo agrario de población o con población indígena.                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                      | 4       |
|                        | La persona física solicitante del apoyo es mujer o la persona moral solicitante integra en su órgano de representación a mujeres.                                                                                   |                                                                                                                                                                      | 4       |
|                        | La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación.<br>Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 25 años. |                                                                                                                                                                      | 4       |
|                        | Solicitud ubicada en municipio de la Cruzada Nacional contra el Hambre.                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                      | 3       |
|                        | La persona solicitante es o ha sido persona beneficiaria del programa OPORTUNIDADES o PROSPERA.                                                                                                                     |                                                                                                                                                                      | 5       |
| <b>Manejo Forestal</b> | Certificación forestal vigente                                                                                                                                                                                      | Estudios y proyectos; Desarrollo de capacidades; Silvicultura, abasto y transformación; Restauración y reconversión productiva; Plantaciones Forestales Comerciales. | 10      |
|                        |                                                                                                                                                                                                                     | Servicios Ambientales.                                                                                                                                               | 7       |
|                        | Certificado de adecuado cumplimiento de Programa de Manejo Forestal maderable o no maderable vigente.                                                                                                               |                                                                                                                                                                      | 5       |
|                        | Auditoría técnica preventiva o certificación de buen manejo forestal en proceso.                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                      | 2       |
|                        | Premios o reconocimientos en materia ambiental y forestal.                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                      | 2       |

Para las solicitudes del concepto **EP.3 Estudios Técnicos Forestales** y del **Componente II. Desarrollo de Capacidades**, con el objeto de impulsar y establecer procesos de atención diferenciada a pueblos y comunidades indígenas, así como facilitar su acceso por primera vez a los beneficios de los programas de la CONAFOR y considerando la necesidad de incorporar nuevas superficies al manejo forestal sustentable, se deberán aplicar los criterios de selección para priorizar la asignación de los apoyos de acuerdo con lo siguiente:

| Criterios de selección                                                                                                                                                      | Puntos a asignar |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Solicitante con población mayoritariamente indígena o la persona física es indígena, de acuerdo a clasificación de CDI.                                                     | 10               |
| Solicita la incorporación al manejo forestal sustentable.                                                                                                                   | 8                |
| Solicitante ubicado en zonas de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación de CONAPO.                                                                       | 6                |
| Solicitante ubicado en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.                                                                                              | 4                |
| La persona física solicitante del apoyo es mujer o persona joven; o bien, la persona moral solicitante integra en su órgano de representación a mujeres o personas jóvenes. | 2                |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                | <b>30 puntos</b> |

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más certificados vigentes, se aplicará solo el de mayor calificación.

Como resultado de este proceso, las Gerencias antes referidas, integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.

**Artículo 24.** La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. Las Gerencias Estatales y las Gerencias de Servicios Ambientales e Integración de Cadenas Productivas presentarán a los Comités Técnicos correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo, el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas para que procedan a la asignación de los apoyos.
- II. El Comité Técnico respectivo de cada componente, concepto o modalidad de apoyo procederá a la asignación de apoyos a las solicitudes con mayor puntaje y de acuerdo al presupuesto disponible.
- III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de selección señalados en el Artículo 23 de estas Reglas resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:
  - a) La persona solicitante es ejido o comunidad;
  - b) La persona solicitante tiene un P-PREDIAL aprobado;
  - c) El proyecto se encuentra en una zona de alto o muy alto índice de marginación y es parte de las zonas rurales de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social;
  - d) La superficie a apoyar es mayor;
  - e) Cuenta con el certificado de adecuado cumplimiento del Programa de Manejo Forestal.
- IV. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de internet de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal participantes.
 

De igual manera, toda solicitud que resulte aprobada para recibir los apoyos de la CONAFOR, deberá ser incorporada de inmediato a su página de internet, a efecto de que la persona solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud en línea.
- V. La CONAFOR podrá destinar hasta el 1.5% de los subsidios asignados por el Gobierno Federal, para apoyar acciones dirigidas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, o atender zonas especiales, para lo cual se podrán emitir convocatorias especiales y mecanismos específicos que contemplarán las acciones a realizar y los requisitos aplicables.

#### **Sección IV. De la formalización de los apoyos**

**Artículo 25.** Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación y en el mismo momento deberán cumplir con las siguientes disposiciones, ya que de no hacerlo la CONAFOR, a través del Comité Técnico correspondiente desechará los apoyos y, en su caso, reasignará los recursos.



- I. Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica, por lo que deberá entregar copia del documento emitido por una institución bancaria, no mayor a tres meses, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la persona beneficiaria;
- II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados, y entregar copia del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, firmado por la persona beneficiaria y la o el asesor técnico certificado;
- III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la CURP, o bien, tramitarla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su obtención vía internet;
- IV. Entregar el listado de personas beneficiarias directas al momento de la firma del convenio de concertación. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las personas beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las personas beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga;
- V. Las personas morales deberán proporcionar su clave de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

#### **Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 26.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello especifiquen;
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas;
- III. Recibir información y capacitación sobre los derechos y obligaciones que como personas beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;
- IV. Recibir con oportunidad los recursos que les haya asignado la CONAFOR; y
- V. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

**Artículo 27.** Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Asistir al lugar designado por la CONAFOR para recibir, por única ocasión y de forma totalmente gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como persona beneficiaria, de conformidad con lo señalado por estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación de apoyos;
- II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados. La contratación deberá realizarla mediante la firma del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, que deberá contener los honorarios establecidos en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y los productos esperados;
- III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;
- IV. Cumplir con lo establecido en estas Reglas, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria y las demás normas, disposiciones legales e instrumentos jurídicos que publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la página de internet de la CONAFOR sean aplicables a las actividades que se deberán realizar de conformidad a estas Reglas;
- V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de concertación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la supervisión por parte de la CONAFOR, será responsabilidad de la persona beneficiaria ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en el convenio de concertación;
- VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
- VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;

**VIII.** Para obtener el pago parcial o final de cada modalidad de apoyo se requiere que presenten bajo protesta de decir verdad, el informe final de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, de acuerdo con lo que establezcan los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas.

El Dictamen de conclusión de obra o proyecto se presentará en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberá estar firmado por la persona beneficiaria y por el asesor técnico certificado que se contrató.

Las personas beneficiarias deberán presentar los informes y el dictamen de conclusión de obra o proyecto en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las personas beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la CONAFOR realizará el procedimiento necesario para poder otorgar el pago final de los apoyos asignados.

**IX.** Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; y

**X.** Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, los anexos técnicos y las Convocatorias.

### **Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR**

**Artículo 28.** La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

- I.** Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;
- II.** Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, por conducto de las Unidades Administrativas de la CONAFOR, las cuales contarán con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos cuando así se requiera;
- III.** Determinar las áreas elegibles y prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en la página de internet de la CONAFOR;
- IV.** Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable;
- V.** Realizar las supervisiones en campo de las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias; las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;
- VI.** Emitir las convocatorias y disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas Reglas, a través del Coordinador(a) General del Programa correspondiente, o bien, de los Gerentes de Programa o Estatales cuando así lo autorice el Coordinador(a) referido; y
- VII.** Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Los Gerentes Estatales tendrán facultades para firmar los predictámenes y dictámenes de factibilidad y los convenios de concertación; dar seguimiento al programa; realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas; recibir y firmar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia.

**Artículo 29.** Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal:

- I.** Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- II.** Ingresar al sistema de gestión de apoyos toda la información que se genere por la aplicación de estas Reglas;
- III.** Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las convocatorias correspondientes;
- IV.** Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- V.** Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- VI.** Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- VII.** Las demás señaladas en la Ley, su reglamento, en estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Los Gerentes Estatales de la CONAFOR serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las personas beneficiarias del PRONAFOR y de todos los documentos derivados de la aplicación de estas Reglas, con base en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Igualmente serán responsables de resguardar durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados, los documentos entregados por las personas solicitantes que no resulten beneficiarias, poniéndolos a su disposición para que los recojan hasta esa fecha.

En el caso de los expedientes de las personas solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, los gerentes estatales serán responsables de resguardarlos hasta el término de las convocatorias del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo señalado por el primer párrafo del artículo 21 de estas Reglas. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes se pondrán a disposición de las personas solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la convocatoria.

En caso de que las personas solicitantes no recojan sus expedientes en ambos supuestos, la CONAFOR podrá donarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito para su reciclado.

Los Gerentes Estatales deberán verificar: 1) que la documentación e información que entreguen las personas que obtienen y reciben el pago de un apoyo, cumplan con los requisitos y disposiciones que marcan estas Reglas; 2) que los asesores técnicos certificados contratados por las personas beneficiarias estén inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados vigente; y para las modalidades de apoyo que así lo requieran, que los asesores técnicos estén debidamente registrados en el Registro Forestal Nacional e inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados; 3) que el número de apoyos y hectáreas correspondan con el máximo permitido para cada persona beneficiaria y asesor técnico certificado; 4) la correcta ejecución del apoyo por parte de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en los términos de referencia y los anexos técnicos de cada componente, concepto y modalidad de apoyo, mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas.

Lo anterior tiene como finalidad establecer medidas de control y vigilancia sobre la actuación de las personas beneficiarias y asesores técnicos certificados, para coadyuvar a la consecución de los objetivos establecidos por cada Componente, concepto y modalidad de apoyo en estas Reglas.

Las Gerencias responsables de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas, deberán:

- 1) Capacitar al personal operativo de las Gerencias Estatales para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física de las obras o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a cada concepto de apoyo; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- 2) Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la Gerencia Estatal; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

**Artículo 30.** Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### **Capítulo VIII. De los Comités Técnicos**

**Artículo 31.** Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la CONAFOR con la participación que en su caso corresponda de las dependencias federales, estatales y de la sociedad en general, integrará Comités Técnicos Nacionales o Estatales, según el apoyo que se asigne, cuya integración y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Nacional Forestal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2011 y por aquellos otros Lineamientos que para tal efecto se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.

**Artículo 32.** Las facultades de los Comités Técnicos serán las siguientes:

- I. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes y a lo previsto en estas Reglas. En caso de medidas supervenientes, el Comité a propuesta de la CONAFOR, podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público;
- II. Solicitar al Gerente Estatal o al Gerente de Programa, según corresponda, la suspensión del pago del apoyo y la implementación de las acciones legales a que haya lugar, en caso de detectar el incumplimiento de alguna persona beneficiaria;
- III. Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité correspondiente podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;

- IV. Fungir como órgano de contraloría social, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y
- V. Las demás que les otorgan estas Reglas y los lineamientos para la integración y funcionamiento de los comités técnicos antes referidos, para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Los Comités Técnicos únicamente podrán ejercer las facultades establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos que rigen su integración y funcionamiento, y no podrán extralimitarse en su toma de decisiones.

Los servidores públicos integrantes de los comités serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### **Capítulo IX. De la supervisión de las obligaciones**

**Artículo 33.** Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de concertación, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa PRONAFOR, el Gerente Estatal en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo.

#### **Capítulo X. De las causales de incumplimiento**

**Artículo 34.** Las causas por las que se considera incumplida a una persona beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

- I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del programa PRONAFOR;
- II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;
- III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;
- IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;
- VI. Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado; e
- VII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de concertación.

**Artículo 35.** Cuando el Comité detecte por sí o a través de la CONAFOR, que alguna persona beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 34 de estas Reglas, solicitará al Gerente Estatal la suspensión del pago del apoyo y el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la persona beneficiaria, por conducto del departamento jurídico de la Gerencia a la que pertenece la persona beneficiaria incumplida.

#### **Capítulo XI. De la cesión de derechos para financiamiento**

**Artículo 36.** Las personas beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras, los derechos al cobro de los subsidios que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Particularmente, las personas beneficiarias del componente de Servicios Ambientales podrán ceder a instituciones financieras los derechos al cobro de los subsidios otorgados a partir del segundo pago, en la inteligencia que la cesión de tales derechos deberá realizarse cada año, y que la CONAFOR entregará el pago anual correspondiente a dicho año.

El pago de los subsidios cedidos se realizará, siempre y cuando las actividades del proyecto apoyado se hayan llevado a cabo de manera correcta y hayan cumplido con los requisitos fijados en los criterios de ejecución que del componente de apoyos correspondiente.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

## **Capítulo XII. Descentralización y coordinación interinstitucional**

**Artículo 37.** Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas o del Distrito Federal, en los términos que establezcan los convenios de coordinación que para el caso se signen y sean refrendados anualmente, incluyendo en ello la posibilidad de operar Fideicomisos Estatales para la administración y entrega de los apoyos, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

En el caso de la operación de fideicomisos estatales resultará necesario que previo al envío de recursos a esos fideicomisos, los recursos ya tengan el carácter de devengados. El envío se hará de acuerdo al número y porcentaje de las formas de otorgar el apoyo, de acuerdo a cada una de las modalidades establecidas en estas Reglas.

La CONAFOR, como entidad coordinadora del programa PRONAFOR, podrá celebrar convenios de coordinación con las dependencias y entidades federales para que participen en la suma de recursos para cumplir con los objetivos de estas Reglas.

### **Sección I. De los Gastos de operación**

**Artículo 38.** La CONAFOR podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados los cuales serán hasta del 6.6 por ciento del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas de desarrollo contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

### **Sección II. Auditoría, control, supervisión y seguimiento**

**Artículo 39.** Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores; y
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

## **Capítulo XIII. De la evaluación**

**Artículo 40.** El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;
- III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;

- IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación) ajena a la operación de los programas, a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los programas, en términos del lineamiento Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones; y,
- VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas deberán tomar como información indirecta la que se desprenda de las siguientes fuentes:
  - a) La información contenida en el Sistema de Información de Gestión de los Apoyos de la CONAFOR;
  - b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa;
  - c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales;
  - d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario "PRONAFOR.-Pago por Servicios Ambientales".

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2015.

#### **Capítulo XIV. Transparencia y contacto ciudadano**

**Artículo 41.** Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR.
- II. Toda persona solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la página de internet de la CONAFOR, el estatus de la solicitud de apoyos que haya sido debidamente registrada.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
- IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".
- V. Publicar la información de los apoyos y los padrones de personas beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

**Artículo 42.** La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono lada sin costo 01800 7370000 o en la dirección electrónica [conafor@conafor.gob.mx](mailto:conafor@conafor.gob.mx).

### Capítulo XV. Quejas y denuncias

**Artículo 43.** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33)31100515, 01(33)31100204, 01(33)36276827, 01(33)36276821 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 3862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### Transitorios

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá vigente hasta en tanto se publique su modificación.

**Segundo.** Las personas beneficiarias de años anteriores a la entrada en vigor de estas Reglas, estarán sujetas a lo establecido en las Reglas de Operación o Lineamientos vigentes en la fecha de su designación como beneficiarias.

**Tercero.** El Listado de beneficiarios sancionados al que se refiere la fracción II del artículo 11, deberá emitirse a más tardar el último día de recepción de solicitudes considerado en cada Convocatoria nacional, regional o estatal.

**Cuarto.** Las personas beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus apoyos o determinadas como incumplidas por el Comité en el año 2013 y anteriores; así como las personas que hayan incumplido sus obligaciones por causas ajenas a su voluntad, o, por caso fortuito o fuerza mayor legalmente acreditada; tendrán por única ocasión, la oportunidad de acceder nuevamente a los apoyos de la CONAFOR, cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el apoyo anterior.

Para ello, las personas beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Gerencia Estatal que le haya otorgado el apoyo, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la persona beneficiaria.
2. El o los conceptos de apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.
3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.
4. Año en el que resultó beneficiario(a).
5. Gerencia Estatal que le otorgó el apoyo.
6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.
7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.
9. En caso de que la persona beneficiaria cuente con el convenio de adhesión o concertación, anexar una copia simple a la solicitud.
10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Gerencia Estatal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la persona beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se requiere que la persona beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Gerencia Estatal, con el apoyo del personal de las oficinas centrales de la CONAFOR, analizará si la persona beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la persona beneficiaria.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo de voluntades se formalizará a través de los instrumentos legales que la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR realice para tal efecto. Una vez que la persona beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del listado de beneficiarios sancionados y podrá acceder nuevamente a los apoyos de esta Comisión.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos para que las personas beneficiarias terminen las actividades incumplidas, en virtud de que con anterioridad, se realizó un pago por ese concepto de apoyo.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la persona beneficiaria.

La CONAFOR no aceptará el reintegro de recursos económicos para eliminar a una persona del listado de beneficiarios sancionados. La única vía existente para eliminar a una persona del listado de beneficiarios sancionados será el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, cuando la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 07 de agosto de 2006, lo considere jurídicamente viable, o bien, cuando el Comité acuerde que las actividades obligadas son de imposible ejecución o son técnicamente inviables, la CONAFOR podrá excepcionalmente retirar de la lista de beneficiarios sancionados a alguna persona que haya reintegrado sus recursos. Lo no previsto en el presente transitorio, será resuelto por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR.

**Quinto.** La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine prioritarias y elegibles para cada concepto o modalidad de apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Sexto.** La disposición contenida en el artículo 15 segundo párrafo de estas Reglas, se apegará a lo establecido en la Norma Técnica sobre domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

**Séptimo.** A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a sus personas beneficiarias se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de las personas beneficiarias de los apoyos.

**Octavo.** Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el PRONAFOR, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx). Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el PRONAFOR podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La CONAFOR deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

**Noveno.** Hasta en tanto no se reformen o deroguen los instrumentos jurídicos y normas del programa anteriormente denominado ProÁrbol, seguirán siendo aplicables a estas Reglas en lo que no se opongan a su contenido.

**Décimo.** Las presentes Reglas abrogan los "Lineamientos 2013 para otorgar apoyos para el desarrollo forestal comunitario, el desarrollo de la cadena productiva forestal y el saneamiento forestal del Programa Nacional Forestal", expedidos el 20 de marzo de 2013; los "Lineamientos de apoyos a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales" expedidos el 04 de abril de 2014; y el "Lineamiento de Operación del Programa de Restauración forestal en Cuencas Hidrográficas Prioritarias" expedido el 19 de abril de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Jorge Rescala Pérez**.- Rúbrica.



**Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015****Anexos Técnicos de los Componentes de Apoyos****Componente I. Estudios y Proyectos****I. Descripción de conceptos y modalidades de apoyo****Concepto EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable**

Apoyo destinado para la elaboración de estudios específicos a nivel regional que generen o proporcionen información de referencia para la elaboración de los estudios técnicos que se requieren para solicitar autorizaciones para el aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre. Dichos estudios serán incorporados como complemento a los Estudios Regionales Forestales existentes. El apoyo incluye la elaboración de manifestaciones de impacto ambiental de modalidad regional.

**Concepto EP.2. Estudios de Cuenca de Abasto**

Estos estudios proporcionarán los criterios para identificar y establecer cuencas y subcuencas de abasto, que constituyan una herramienta para facilitar el diagnóstico que permita la caracterización de las diferentes variables que interactúan en un territorio definido para impulsar el desarrollo forestal industrial del país.

**Concepto EP.3. Estudios técnicos forestales**

Apoyo destinado para la elaboración de programas de manejo forestal para el aprovechamiento maderable, Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal Simplificados para el aprovechamiento de recursos no maderables, Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular y Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, necesarios para la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables y que contengan prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

**Modalidad EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable**

Apoyo destinado para la elaboración de los programas de manejo forestal de nivel simplificado, intermedio y avanzado, que de acuerdo a la Ley se requieren para obtener la autorización de la SEMARNAT para realizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con criterios de conservación de la biodiversidad.

**Modalidad EP.3.2. Manifestación de Impacto Ambiental particular**

Apoyo destinado para la elaboración y el pago de derechos de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando ésta se requiera para el aprovechamiento de selvas tropicales, terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas o especies de difícil regeneración.

**Modalidad EP.3.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**

Apoyo destinado para la elaboración de los Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal Simplificado que se requieren para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluyendo el aviso para aprovechamiento de resina.

**Modalidad EP.3.4. Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable**

Apoyo destinado para la elaboración del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental.

**Concepto EP.4. Estudios de factibilidad y Plan de negocios**

Apoyos destinados para la elaboración de documentos de planeación, técnicos y económicos que permitan mejorar y reorientar los procesos productivos propiciando la modernización, la innovación tecnológica y productiva, favoreciendo el acceso de las empresas forestales a los mercados actuales.

**II. Conceptos de apoyos agregados**

Podrán solicitarse apoyos a través de la "Solicitud para apoyos agregados" prevista por el artículo 7, inciso b, de estas Reglas, distintos apoyos relacionados con el tipo de integración de la empresa, de acuerdo con lo siguiente:

|                                           |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Integración de la Empresa Forestal</b> | Se podrán otorgar apoyos agregados para acompañar desde el estudio de factibilidad, hasta la constitución legal de las empresas a través del concepto <b>EP.4</b> , para su ejecución en un plazo máximo de un año. |
| <b>Aplicación de recursos e inversión</b> | Se podrán otorgar apoyos agregados para realizar estudios de cuenca de abasto a través del concepto de apoyo <b>EP.2</b> .                                                                                          |

El tipo de integración de la empresa se determinará de la siguiente manera:

Las personas solicitantes de los conceptos de apoyo **EP.2 y EP.4** serán clasificadas por la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas de la CONAFOR bajo un tipo de integración de empresa, de acuerdo a lo siguiente:

| Tipo de solicitante                              | Descripción del tipo de empresa                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cadenas y Empresas Forestales Comunitarias (EFC) | Se refiere a las cadenas productivas, los grupos en proceso de integración de cadenas productivas y empresas forestales comunitarias, mismas que se conforman por un ejido o comunidad y que aprovechan sus propios bosques o selvas, transformando y comercializando sus productos.                                                        |
| Sociedades                                       | Se refiere a las cadenas productivas en las que están efectivamente asociadas las personas propietarias y poseedoras de bosques o selvas, con industriales o comercializadores de madera, que demuestren que existe un reparto real de utilidades entre los socios y que los activos están a nombre de la empresa y no de las o los socios. |
| Industriales                                     | Se refiere a las personas industriales o transformadoras que tienen contratos de abastecimiento con productoras de materias primas legales y/o certificadas.                                                                                                                                                                                |

### III. Población Objetivo

| Concepto o Modalidad de apoyo                                                           |                                                                                                  | Población Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto EP.1<br/>Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable</b> |                                                                                                  | Organizaciones sociales del sector forestal de carácter regional, cuyos terrenos forestales y preferentemente forestales de sus agremiados estén definidos como elegibles para la incorporación al manejo forestal sustentable (maderable y no maderable) dentro de las zonas de reactivación de la producción y productividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Concepto EP.2<br/>Estudios de Cuenca de Abasto</b>                                   |                                                                                                  | Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración de cadenas productivas, empresas forestales y cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular; ubicadas en las regiones geográficas que cuentan con recursos forestales con potencial de desarrollo suficiente para generar riqueza a través del manejo, procesamiento y comercialización de las materias primas resultantes y que se encuentran ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad. |
| <b>Concepto EP.3. Estudios técnicos forestales</b>                                      | Modalidad EP.3.1<br>Programa de manejo forestal maderable                                        | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                         | Modalidad EP.3.2<br>Manifestación de Impacto Ambiental particular                                | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual y colectiva, acrediten requerir un estudio de impacto ambiental particular para el aprovechamiento de recursos forestales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                         | Modalidad EP 3.3<br>Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 20 ha susceptibles de aprovechamiento no maderable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                         | Modalidad EP 3.4<br>Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable            | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Concepto EP.4<br/>Estudios de factibilidad y Plan de negocios</b>                    |                                                                                                  | Ejidos, comunidades o grupos en proceso de integración de cadenas productivas, empresas forestales y cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

#### IV. Zonas de Reactivación de la Producción y Productividad

Las zonas de reactivación de la producción y productividad determinadas por la CONAFOR serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR.

#### V. Requisitos específicos para solicitar apoyos del Componente I. Estudios y Proyectos

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Todas las personas solicitantes de los conceptos o modalidades de apoyo del Componente I. Estudios y Proyectos deberán presentar una propuesta técnica que demuestre a la CONAFOR que su estudio o proyecto reúne los elementos necesarios para alcanzar el objetivo del concepto o modalidad de apoyo. Dicha propuesta deberá elaborarse de conformidad con lo señalado en los términos de referencia del concepto o modalidad solicitado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de la CONAFOR. Las personas solicitantes del concepto de apoyo **EP.3.2** únicamente deberán presentar una justificación del proyecto y del presupuesto detallado en formato libre.
- ii. Las personas solicitantes del concepto de apoyo **EP.1, EP.2 y EP.3** deberán entregar los polígonos georreferenciados del área de estudio o del predio y de la superficie en donde se ejecutarán los trabajos propuestos, de conformidad con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el artículo XXXI del artículo 3 de estas Reglas, utilizando el formato Datum WGS84 (con grados de por lo menos cinco decimales).
- iii. Las personas solicitantes de los conceptos de apoyos **EP.2 y EP.4** deberán presentar las coordenadas geográficas de la ubicación de su domicilio.

#### VI. Criterios de ejecución generales y específicos para los conceptos y modalidades de apoyo

| Concepto o Modalidad de apoyo                                                           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto EP.1<br/>Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable</b> | El apoyo se otorga por organización y el estudio será de alcance regional o al menos para la superficie de una cuenca de abasto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                         | La persona beneficiaria cuenta con un plazo de 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para presentar el estudio o proyecto concluido para la revisión final por parte de la CONAFOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                         | El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de personas físicas o morales que estén inscritas en el listado de asesores de la CONAFOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                         | Se podrá otorgar más de un apoyo por persona beneficiaria, siempre y cuando así lo apruebe el Comité Técnico Estatal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Concepto EP.2<br/>Estudios de Cuenca de Abasto</b>                                   | El desarrollo del estudio se realizará en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Concepto EP.3.<br/>Estudios técnicos forestales</b>                                  | Los criterios generales de ejecución para todas las modalidades de este concepto de apoyo son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Para el caso de las modificaciones de programas de manejo forestal, el monto del apoyo se calculará con base en la superficie a intervenir sujeta a modificación o incorporación. La persona interesada podrá solicitar recursos económicos adicionales para que en la superficie bajo manejo que no está sujeta a modificación o incorporación, se consideren los siguientes criterios: Ordenación forestal, Intensificación de la silvicultura y Prácticas para la conservación de la biodiversidad. El monto del apoyo podrá incrementarse para incluir la superficie en la que aún no se consideran dichos criterios. Lo anterior deberá ser aprobado por el Comité Técnico Estatal.</li> <li>ii. En el caso de apoyos asignados en la modalidad <b>EP.3.1 y EP.3.4</b> en las zonas de reactivación, se podrá otorgar un anticipo de hasta 50% del monto del apoyo asignado, a solicitud de la persona beneficiaria mediante escrito libre en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación.</li> <li>iii. Para mantener la vigencia del apoyo es responsabilidad de la persona beneficiaria concluir el estudio apoyado y solicitar la autorización correspondiente a la SEMARNAT, en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación. Para acreditar lo anterior, la persona beneficiaria entregará a la CONAFOR dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del inicio del trámite, una copia de la constancia de ingreso emitida por el Sistema Nacional de Gestión de Trámites de la SEMARNAT, con el número de bitácora del trámite legible.</li> <li>iv. El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de un asesor(a) técnico(a) certificado(a) que esté inscrito en el Registro Forestal Nacional o que esté certificado en la capacidad requerida por la modalidad de apoyo, de conformidad con el artículo 6 de las presentes Reglas.</li> </ol> |

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                              | <p>v. La CONAFOR publicará zonas elegibles para las modalidades EP3.1, EP.3.3 y EP.3.4.</p> <p>vi. Requisitos para pago:<br/>El pago de los apoyos se realizará cuando la persona beneficiaria entregue copia del oficio de autorización de la SEMARNAT, así como su original para cotejo, el archivo electrónico Pdf y Word del estudio autorizado y los shapefiles que deberán estar elaborados con base en la "Guía para la presentación de archivos tipo shape" que para tal efecto se publique en la página de la CONAFOR.<br/>Los Ejidos y las Comunidades beneficiarias de las modalidades <b>EP.3.1</b> y <b>EP.3.4</b>, cuya superficie forestal sea mayor a 100 ha, además de lo anterior, deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.<br/>El monto a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite en el programa de manejo autorizado como superficie a intervenir, por lo que en caso necesario, el Comité Técnico Estatal realizará el ajuste correspondiente del monto del apoyo solicitado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Modalidad EP.3.1<br/>Programa de<br/>manejo forestal<br/>maderable</b>                                                    | <p>Si se trata de incorporación o reincorporación de superficies al manejo se deberá presentar únicamente el formato técnico complementario. Para el caso de modificaciones, además se deberá presentar la justificación elaborada en base a los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.</p> <p>La elaboración de modificaciones de programas de manejo sólo se apoyará en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incremento de superficie</li> <li>2. Inclusión de criterios de Ordenación forestal, Intensificación de la silvicultura y Prácticas para la conservación de la biodiversidad,</li> <li>3. Contingencias.</li> </ol> <p>En las zonas de reactivación se podrá otorgar un monto de apoyo mayor al límite establecido en el artículo 6 de estas Reglas, a solicitud de la persona interesada, en función de la superficie y de acuerdo a la justificación de las actividades por realizar.</p> <p>El estudio que se elabore deberá contener las propuestas de silvicultura intensiva para el incremento a la producción forestal, las prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, tales como las establecidas en el "<b>Manual de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad</b>" que se publicará en la página de la CONAFOR y los criterios de ordenación forestal predial y regional.</p> <p>Los programas de manejo forestal que requieran manifestación de impacto ambiental solo se apoyarán mediante la modalidad de Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable mediante el trámite SEMARNAT-03-064.</p> <p>Para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación, el Comité Técnico Estatal podrá ampliar el periodo de entrega del estudio, a solicitud y justificación de la persona beneficiaria. Dicha solicitud se deberá presentar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, de acuerdo a un programa gradual de actividades que contenga los productos a entregar por ejercicio fiscal y el monto de los apoyos requeridos de manera multianual, así como los productos por cada etapa. Estas solicitudes deberán elaborar el Programa Predial (PPREDIAL) y entregarlo en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la firma del convenio de concertación.<br/>La justificación antes referida deberá elaborarse de acuerdo con los "<b>Criterios Técnicos para la ampliación del plazo de entrega del Estudio para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación</b>" publicados en la página de la CONAFOR.</p> |
| <b>Modalidad EP.3.2<br/>Manifestación de<br/>Impacto Ambiental<br/>particular</b>                                            | Para el aprovechamiento forestal maderable sólo se apoyará la Manifestación de Impacto Ambiental mediante la elaboración del Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable mediante el trámite SEMARNAT-03-064; salvo que el interesado ya cuente con un programa de manejo forestal, en cuyo caso se podrá apoyar la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Modalidad EP 3.3<br/>Estudio técnico<br/>para el<br/>aprovechamiento<br/>de recursos<br/>forestales no<br/>maderables</b> | <p>Los estudios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la Ley y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los recursos que se pretendan aprovechar.</p> <p>El estudio que se elabore deberá contener labores de fomento y prácticas de cultivo para asegurar la persistencia del recurso, acorde a lo establecido en el artículo 53, Fracción VII, inciso g) y artículo 57, fracción I, inciso h) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Modalidad EP 3.4<br/>Documento Técnico<br/>Unificado de<br/>Aprovechamiento<br/>Forestal Maderable</b>                    | <p>El Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable se deberá realizar ante la SEMARNAT mediante el trámite: SEMARNAT-03-064.</p> <p>Para mayor referencia, el trámite se ubica en la siguiente liga electrónica: <a href="http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/forestal-y-suelos/aprovechamiento-forestal/14-semarnat-03-064-tramite-unificado-de-aprovechamiento-forestal">http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/forestal-y-suelos/aprovechamiento-forestal/14-semarnat-03-064-tramite-unificado-de-aprovechamiento-forestal</a>.</p> <p>Para esta modalidad se aplicarán los criterios técnicos de ejecución de la modalidad <b>EP.3.1</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Concepto EP.4<br/>Estudios de<br/>factibilidad y Plan</b>                                                                 | El desarrollo del estudio se realizará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| <b>de negocios</b>                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VII. Criterios de resolución del trámite</b>                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Concepto o modalidad de apoyo</b>                                                    | <b>FORMA DE OTORGAR EL APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Concepto EP.1<br/>Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable</b> | En el proceso de dictaminación de solicitudes de apoyo se verificará que el estudio solicitado no se encuentre incluido en los estudios regionales existentes y que contribuyan a complementar la información requerida en estudios para el aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, o facilitar el proceso para su autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Concepto EP.2<br/>Estudios de Cuenca de Abasto</b>                                   | En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo de los ejidos, comunidades, grupos en proceso de integración, empresas forestales y cadenas productivas forestales, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente de Producción y Productividad o del Gerente Estatal.<br>La Gerencia Estatal remitirá el expediente a la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo.<br>Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad aprobado en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Modalidad EP.3.1<br/>Programa de manejo forestal maderable</b>                       | Los recursos disponibles se asignarán prioritariamente en zonas de reactivación y de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar a las solicitudes viables de Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal maderable y posteriormente las demás solicitudes viables que contengan los criterios de prelación, de conformidad con artículo 23 de estas Reglas.<br>Las solicitudes de apoyo correspondientes a modificaciones de programas de manejo forestal maderable serán consideradas por la CONAFOR, hasta en tanto se hayan agotado las solicitudes viables de elaboración de programas de manejo, con excepción de las modificaciones solicitadas en predios ubicados en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal, donde solo se debe considerar la prelación aplicada. La superficie y el monto de apoyo serán determinados en el dictamen de factibilidad, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de las presentes Reglas y a los montos de apoyos establecidos en el presente Anexo Técnico para esta modalidad.<br>En el caso de contingencias, el apoyo no podrá ser mayor del 30% del monto que corresponda por superficie total bajo manejo, el cual será determinado en el dictamen y la validación estará a cargo del Comité Técnico Estatal. |
| <b>Modalidad EP.3.2<br/>Manifestación de Impacto Ambiental particular</b>               | Se asignarán prioritariamente a los estudios que se tramiten a través del concepto EP 3.1 o que se acompañen de un Estudio Técnico para el aprovechamiento de productos forestales no maderables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Concepto EP.4<br/>Estudios de factibilidad y Plan de negocios</b>                    | En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo de los grupos en proceso de integración de cadenas productivas, empresas forestales y cadenas productivas forestales, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente de Producción y Productividad o del Gerente Estatal.<br>La Gerencia Estatal remitirá el expediente a la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas para que realice la revisión y dictaminación final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad favorable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**VIII. Monto de los apoyos**

| <b>Concepto</b>                                                              | <b>Modalidad</b> | <b>Monto de apoyo</b>                                                                | <b>Superficie de apoyo (ha)</b> | <b>Forma de otorgar el apoyo</b>                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>E.P.1. Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable</b> | No Aplica        | Hasta \$500,000.00 de acuerdo al presupuesto aprobado por el Comité Técnico Estatal. | No Aplica                       | Se otorgará un 50% del apoyo después de la firma del convenio de concertación y el 50% final se otorgará contra la entrega y validación del estudio conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo. |
| <b>EP 2. Estudios de Cuenca de Abasto</b>                                    | No Aplica        | Hasta \$500,000.00                                                                   | No Aplica                       | Se otorgará un 60 % a la firma del convenio de concertación y el contrato de servicios con el asesor técnico, y el 40 % restante con la entrega del informe y productos, de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la        |

|                                                         |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               | CONAFOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EP.3. Estudios Técnicos Forestales</b>               | <b>EP.3.1. Programa de manejo forestal maderable</b>                                       | \$10,000 para 10 ha y hasta \$500/ha adicional, hasta 20 ha.<br>\$15,500 para 21 ha y hasta \$274/ha adicional, hasta 100 ha.<br>\$37,000 para 101 ha y hasta \$137/ha adicional, hasta 1,000 ha.<br>Hasta \$150/ha de 1,001 a 3,000 ha.<br>Hasta \$145/ha de 3,001 a 5,000 ha.<br>\$725,000 para 5,000 ha y hasta \$80/ha adicional de 5,001 ha en adelante. | Mín. de 10 ha                 | Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato Pdf y Word con anexos en Excel del programa de manejo forestal autorizado que incluya las mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, con su rodalización, clasificación de superficies y plan de corta señalando tratamiento y volúmenes por rodal, género y anualidad. Para ejidos y comunidades mayores a 100 ha además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL. |
|                                                         | <b>EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular</b>                                | Hasta \$270,000 de acuerdo al presupuesto aprobado                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica                     | Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica formato Word y pdf del documento elaborado y autorizado así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, con su clasificación de superficies.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                         | <b>EP.3.3 Estudio Técnico para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables</b> | \$5,480 de 20 a 100 ha.<br>y hasta \$55/ha de 101 a 1,000 ha<br>\$54,800 y hasta \$28/ha adicional, a partir de 1,001 ha en adelante, hasta 5,000 ha                                                                                                                                                                                                          | Mín. de 20 y máx. de 5,000 ha | Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del Estudio Técnico o Programa de Manejo Forestal Simplificado autorizado que incluya las labores de fomento y prácticas de cultivo, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio y el plan de aprovechamiento. El monto a pagar será con base en la superficie bajo aprovechamiento.                                                                                                                                                                                  |
|                                                         | <b>EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal maderable</b>            | El monto del apoyo que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de manejo forestal maderable, más un 30% adicional para el DTU.                                                                                                                                                                                                                 | Mín. de 10 y máx. de 5,000 ha | Se otorgará el 100% del apoyo contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del DTU autorizado que incluya las mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, así como los archivos tipo <i>shape</i> del predio, con su rodalización, clasificación de superficies y plan de corta señalando tratamiento y volúmenes por rodal, género y anualidad. Para Ejidos y Comunidades mayores a 100 ha, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.                                                                  |
| <b>EP.4 Estudios de factibilidad y plan de negocios</b> | No Aplica                                                                                  | Hasta \$75,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No Aplica                     | Se pagará el 60 % a la firma del convenio de concertación y el contrato de servicios con el asesor técnico y el 40 % restante con la entrega del informe y productos, de acuerdo con los términos de referencia publicados en la página de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|  |  |  |  |          |
|--|--|--|--|----------|
|  |  |  |  | CONAFOR. |
|--|--|--|--|----------|

### IX. Criterios de prelación

**Criterios de prelación para el concepto de apoyo EP.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable:**

| Concepto | Descripción                                                                     | Selección                                                     | Puntos |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------|
| EP.1     | Alcance del Estudio                                                             | Es de alcance Estatal                                         | 5      |
|          |                                                                                 | Se incluyen 2 o más UMAFORES                                  | 3      |
|          |                                                                                 | Se incluye una sola UMAFOR                                    | 1      |
|          | Grado de Organización                                                           | Cuenta con registro de PEM y POA                              | 5      |
|          |                                                                                 | PEM y POA en elaboración o con registro de alguno de los dos. | 3      |
|          | El estudio está contemplado en los instrumentos de planeación (PEM y POA)       | Sí                                                            | 5      |
|          | Estudios de cuenca de abasto                                                    | Cuenta con estudio concluido                                  | 5      |
|          | Porcentaje de superficie forestal clasificada como producción a nivel de UMAFOR | > 81                                                          | 5      |
|          |                                                                                 | 61 – 80                                                       | 3      |
|          |                                                                                 | <60                                                           | 1      |

**Criterios de prelación para los conceptos de apoyo EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto y EP.4 Estudios de factibilidad y Plan de negocios:**

| Tipo de criterio | Criterio                                                                                                                                             | Opciones | Puntaje |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| 1. Elegibilidad  | 1.1 La persona solicitante es una cadena productiva o empresa forestal legalmente constituida.                                                       | Sí       | 10      |
|                  | 1.2 La persona solicitante es un grupo en proceso de integración, o un ejido o comunidad sin una empresa formal.                                     | Sí       | 5       |
|                  | 1.3 La solicitud se refiere al concepto de apoyo EP.2.                                                                                               | Sí       | 10      |
|                  | 1.4 La solicitud se refiere al concepto de apoyo EP.4.                                                                                               | Sí       | 5       |
| 2. Técnico       | 2.1 La persona solicitante cuenta con certificado de buen manejo nacional o internacional o de cadena de custodia o suministro de madera controlada. | Sí       | 5       |
|                  | 2.2 La persona solicitante tiene de 1 a 10 empleados.                                                                                                | Sí       | 10      |
|                  | 2.3 La persona solicitante tiene de 11 a 50 empleados.                                                                                               | Sí       | 5       |
|                  | 2.4 La persona solicitante tiene de 51 a 250 empleados.                                                                                              | Sí       | 2       |
| 3. Prelación     | 3.1 La solicitud se ubica en una de las cuencas de abasto y transformación forestal.                                                                 | Sí       | 5       |
|                  | 3.2 La persona solicitante considera financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva.                       | Sí       | 5       |

**Criterios de Prelación para el concepto de apoyo EP.3 Estudios técnicos forestales y sus modalidades:**

| Modalidad                  | Descripción                                                         | Selección                                                                                                                                    | Puntos |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Todas                      | Tipo de estudio                                                     | Maderable o DTU                                                                                                                              | 5      |
|                            |                                                                     | No maderable                                                                                                                                 | 3      |
|                            |                                                                     | Manifestación de Impacto Ambiental particular                                                                                                | 1      |
|                            | Predio de personas beneficiarias de servicios ambientales           | Sí                                                                                                                                           | 3      |
| EP.3.2                     | Motivo de la manifestación                                          | Aprovechamiento en selvas                                                                                                                    | 3      |
|                            |                                                                     | Aprovechamiento dentro de áreas naturales protegidas o de especies de difícil regeneración                                                   | 1      |
|                            | Superficie de estudio                                               | Mayor a 20,000 ha                                                                                                                            | 5      |
|                            |                                                                     | De 5,000 a 20,000 ha                                                                                                                         | 3      |
|                            |                                                                     | Menor a 5,000 ha                                                                                                                             | 1      |
| EP.3.1<br>EP.3.3<br>EP.3.4 | Periodo sin aprovechamiento                                         | Predio de nueva incorporación o más de 5 años sin aprovechamiento                                                                            | 5      |
|                            |                                                                     | Predio con 1 a 5 años sin aprovechamiento                                                                                                    | 3      |
|                            |                                                                     | Predio con menos de 1 año sin aprovechamiento                                                                                                | 1      |
|                            | Grado de organización                                               | Cuenta con Evaluación Rural Participativa y Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros | 5      |
|                            |                                                                     | Cuenta con Evaluación Rural Participativa u Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros | 3      |
|                            |                                                                     | Ninguno de los dos o pequeña propiedad                                                                                                       | 1      |
|                            |                                                                     |                                                                                                                                              |        |
| EP.3.3                     | Actividades de aprovechamiento y condiciones para la regularización | Se realizan actividades en el predio y con el estudio se regulariza el aprovechamiento                                                       | 2      |

|  |                                                                           |   |
|--|---------------------------------------------------------------------------|---|
|  | Se realizan actividades en la región y la ejecución del estudio es viable | 1 |
|--|---------------------------------------------------------------------------|---|

## Componente II. Desarrollo de Capacidades

### I. Descripción de conceptos y modalidades de apoyo

#### Concepto DC.1. Evaluaciones Rurales Participativas

Este concepto de apoyo consiste en desarrollar talleres de planeación con el objetivo de identificar la problemática local y llevar a cabo un ejercicio para iniciar o fortalecer un proceso de desarrollo comunitario que atienda la problemática identificada, definiendo al mismo tiempo las necesidades de formación, asistencia técnica y capacitación enfocadas a dicho proceso. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.

**Pago inicial:** 50%

**Pago final:** 50%

**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 4 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

#### Concepto DC.2. Seminarios de Comunidad a Comunidad.

Este concepto de apoyo consiste en promover el intercambio de experiencias sobre temas diversos de la actividad forestal y fomentar redes de cooperación técnica y comercial entre ejidos y comunidades con distintos niveles de organización y del desarrollo de la actividad forestal. La característica importante de estos eventos es que las comunidades con organización y desarrollo básico visitan a comunidades exitosas en el manejo y conservación de recursos, experiencias exitosas en materia de conservación, prevención de incendios, manejo de germoplasma y restauración de áreas degradadas, operación de empresas forestales; entre otras. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.

**Pago inicial:** 70%

**Pago final:** 30%

**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 4 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

#### Concepto DC.3. Ordenamiento Territorial Comunitario.

Este concepto de apoyo consiste en elaborar estudios del territorio ejidal o comunal, mediante los cuales se construye de manera participativa, un plan de uso del territorio que oriente los procesos productivos y socioeconómicos para el desarrollo sustentable de las personas beneficiarias. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.

**Pago inicial:** 50%

**Pago final:** 50%

**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 6 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

#### Concepto DC.4. Comité de Vigilancia Participativa.

Los apoyos de este concepto deberán ser destinados para fortalecer la participación social en la constitución de órganos especializados en vigilar la observancia y cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen la vida interna de los ejidos y comunidades que cuentan con autorización para el aprovechamiento de recursos naturales. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.

**Pago inicial:** 50%

**Pago final:** 50%

**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 5 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

#### Concepto DC.5. Promotor Forestal Comunitario

Apoyos destinados para que personas que viven en un ejido o comunidad forestal cumplan la función de facilitar procesos de desarrollo y fortalecimiento de las instituciones comunitarias, implementando una estrategia de acompañamiento y trabajo permanente con los representantes agrarios y las asambleas de ejidatarios o comuneros en el marco del desarrollo forestal comunitario. La propuesta técnica que acompañe



la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.

**Pago inicial:** 30%

**Pago intermedio:** 30%

**Pago final:** 40%

**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 7 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

#### **Concepto DC.6. Talleres de Capacitación**

Este concepto de apoyo consiste en construir, formar y fortalecer de manera participativa, capacidades organizativas, técnicas, empresariales y de gestión, en ejidos y comunidades, para el uso, manejo, aprovechamiento, transformación y comercialización de recursos forestales. La propuesta técnica que acompañe la solicitud, el informe final y los productos esperados, se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo y el mecanismo operativo publicados en la página de la CONAFOR.

**Pago inicial:** 50%

**Pago final:** 50%

**Período de ejecución:** Hasta un máximo de 5 meses contados a partir del primer pago del apoyo.

Las líneas de acción que atiende se llevan a cabo a través de las siguientes formas de capacitación:

1. **D.C.6.1. Organización, planeación y administración:** Apoyos destinados para fortalecer las instituciones de los ejidos y comunidades, el marco organizacional en el que se desarrollan las actividades productivas, planeación del aprovechamiento comercial de recursos forestales, la administración transparente, la rendición de cuentas y los procesos de inversión productiva, innovación tecnológica, diseño de la empresa social forestal, administración de una empresa forestal y acceso a mercados.
2. **D.C.6.2. Desarrollo de capacidades técnicas y gerenciales para la producción y comercialización:** Apoyos destinados para que los núcleos agrarios puedan construir y fortalecer capital humano, con fines productivos.
3. **D.C.6.3. Implementación del ordenamiento territorial comunitario:** Apoyos destinados para la construcción de acuerdos y definición de políticas para el uso del territorio diseñando proyectos locales de restauración protección, producción de germoplasma, manejo de la biodiversidad, aprovechamiento de recursos hídricos, operación de unidades de manejo de vida silvestre, servicios de ecoturismo y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
4. **D.C.6.4. Adopción y uso de tecnologías de la información y comunicación:** Apoyos destinados para la instalación de centros comunitarios digitales, en escuelas de ejidos y comunidades indígenas, construcción de redes, manejo de paquetes.
5. **D.C.6.5. Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales:** Este concepto de apoyo consiste en desarrollar talleres para establecer arreglos locales y la construcción de reglas para el acceso, uso y manejo de los recursos naturales, con énfasis en los recursos forestales de propiedad común.
6. **D.C.6.6 Monitoreo y evaluación de predios bajo aprovechamiento Forestal:** Apoyos destinados para ejecutar talleres que sirvan para la construcción y establecimiento de áreas naturales protegidas de propiedad comunal y ejidal decretadas de manera voluntaria y para el establecimiento de bosques de alto valor para la conservación en apoyo a los procesos de certificación forestal.
7. **D.C.6.7 Sistemas documentados de control:** Este concepto de apoyo consiste en establecer puntos de control de los aprovechamientos forestales, documentando en bitácoras, libro de registro y/o archivos electrónicos, desde el derribo de arbolado en las áreas de corta, o recolección de productos forestales no maderables, hasta la salida del bosque o de los centros de transformación primaria.
8. **D.C.6.8 Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo:** Apoyo destinado para ejecutar talleres en núcleos agrarios con el fin de construir capacidades técnicas de planeación y seguimiento, formuladas a partir de un diagnóstico técnico, económico y social, que identifica y describe los procesos, acciones y subsidios necesarios, técnicamente justificados y cronológicamente secuenciados, destinados a resolver problemas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Por excepción se podrán apoyar solicitudes realizadas por predios particulares con una superficie forestal mínima de 100 hectáreas.

## II. Población Objetivo

Ejidos y comunidades con recursos forestales y/o las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como propietarios, poseedores o usuarios de terrenos forestales, definidos como elegibles.

### Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

#### I. Descripción de conceptos y actividades

En los conceptos de apoyo **RF.1**, **RF.2** y **RF.3** se proporcionan apoyos para obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y cercado o bien obras de conservación y restauración de suelos y reforestación, las cuales se deben realizar en el mismo polígono solicitado con el fin de disminuir la erosión del suelo, captar agua para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y proteger contra el pastoreo, este último cuando es solicitado y necesario. Según las actividades que contenga cada concepto de apoyo se realizarán estrictamente en el siguiente orden; primero las obras de conservación y restauración de suelo, después o al mismo tiempo, el cercado y posteriormente la reforestación. En los conceptos **RF.2** y **RF.3** donde no se incluye el cercado, se realizarán primero las obras de conservación y restauración de suelo y después la reforestación. Todos los conceptos de apoyo se realizarán en áreas elegibles de restauración forestal determinadas por la CONAFOR.

A continuación se indican los conceptos de apoyo y sus respectivas actividades:

##### **Concepto RF.1. Restauración integral.**

Este concepto se integra por las actividades siguientes:

- RF.1.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.1.2 Reforestación
- RF.1.3 Protección de áreas reforestadas

##### **Concepto RF.2. Restauración complementaria.**

Este concepto se integra por las actividades de apoyo siguientes:

- RF.2.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.2.2 Reforestación

##### **Concepto RF.3. Restauración focalizada**

Este concepto se integra por las actividades de apoyo siguientes:

- RF.3.1 Conservación y Restauración de Suelos
- RF.3.2 Reforestación

Este concepto se realizará aplicando una densidad de plantación de 300 a 500 plantas por hectárea y las obras de suelo indicadas en apartado correspondiente en los criterios técnicos para la ejecución de las obras y prácticas de conservación y restauración de suelos 2015. Este concepto de apoyo únicamente es aplicable para los siguientes Estados: Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz.

##### **Concepto RF.4. Mantenimiento de zonas restauradas.**

En este concepto se proporcionan apoyos para realizar el mantenimiento de las modalidades de Conservación y Restauración de Suelos y Reforestación apoyados por el PRONAFOR y con una sobrevivencia de planta mayor al 50% respecto a la densidad inicial.

Este concepto de apoyo se ejecutará de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución.

##### **Concepto RF.5. Restauración de cuencas prioritarias.**

A través de este concepto se apoyará la ejecución de acciones y proyectos de conservación y restauración de suelos, reforestación y su mantenimiento, los cuales tendrán una duración de tres años.

Este concepto de apoyo se integra por las actividades siguientes:

- RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos
- RF.5.2 Reforestación
- RF.5.3 Fertilización de la reforestación
- RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación
- RF.5.5 Protección de áreas reforestadas
- RF.5.6 Asistencia técnica

- RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra

Las actividades de apoyo de este concepto se otorgarán a predios que requieran todos y cada uno de éstos, en el total de la superficie apoyada.

#### **Concepto RF. 6 Sistemas agroforestales.**

Los apoyos proporcionados se destinarán para el establecimiento de un sistema agroforestal, en el cual deberá realizarse al menos una obra o práctica de conservación y restauración de suelos, el establecimiento de especies forestales arbóreas, así como alguna práctica adicional, los cuales deberán aplicarse en la misma superficie, la descripción de los sistemas agroforestales se indican en las fichas técnicas publicadas en la página de la CONAFOR. Este concepto de apoyo sólo se llevará a cabo en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

### **II. Población Objetivo/Potencial**

Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades, plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.

### **III. Criterios**

- Sólo se apoyarán proyectos en terrenos ubicados dentro de las áreas elegibles de restauración forestal, publicadas en la página de la CONAFOR (y que no hayan sido personas beneficiadas en años anteriores), a excepción del Estado de Guerrero, el cual toda la entidad federativa será elegible para el ejercicio 2015 siempre y cuando el proyecto sea técnica, ambiental y socialmente viable, aplica para los conceptos de apoyo RF.1 Restauración integral, RF.2 Restauración complementaria y RF.3 Restauración focalizada.
- Las personas solicitantes podrán elegir hasta dos conceptos de apoyo en polígonos diferentes, más uno de **RF.4** Mantenimiento de zonas restauradas, en caso de aplicar.
- De 2 a 5 personas solicitantes se podrán agrupar para reunir la superficie mínima de apoyo. Los terrenos agrupados deben formar un área compacta, pudiendo estar divididos solamente por caminos, cercados, ríos o arroyos. La superficie de apoyo será desde 5 hasta 100 hectáreas, excepto en aquellas microcuencas de los municipios con un índice de marginación alto y muy alto en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales para el año 2015 definidas por la SEDESOL, donde podrá ser desde 2 hectáreas. Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la superficie mínima será de 3 hasta 100 hectáreas.
- Las personas solicitantes deberán presentar el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos y deberán elaborarse específicamente utilizando el DATUM WGS84 y conforme a los parámetros señalados en la fracción XXXI del artículo 3 de las presentes Reglas.
- De haber modificación en superficie o en la ubicación de los polígonos deberá ser solicitado a la Gerencia Estatal para su validación previa al inicio de los trabajos de conservación y restauración de suelos.
- Se considerará como técnica y ambientalmente viable una solicitud cuando obtenga como mínimo una calificación de 15 puntos en el dictamen de factibilidad.
- Los terrenos donde se realizan las obras, prácticas y la reforestación deberán tener una cobertura de copa como se indica a continuación:

| Concepto                                                                                         | Cobertura de copa (%) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| RF.1 Restauración integral.<br>RF.2 Restauración complementaria.<br>RF.6 Sistemas agroforestales | Menores al 20         |
| RF.3 Restauración focalizada.                                                                    | Del 20 al 49          |
| RF.5 Restauración de cuencas prioritarias                                                        | Menor al 30           |

- Cada actividad debe ejecutarse y concluirse de forma independiente, de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución. El pago final se realizará una vez concluidas las actividades de cada concepto de apoyo. Todas las actividades del componente deberán realizarse de acuerdo a las condiciones del predio y la debida justificación técnica.
- Para acceder al pago final correspondiente al finiquito, la persona beneficiaria deberá entregar el o los polígonos del predio donde se aplicaron los apoyos, mismos que deberán elaborarse conforme a los parámetros señalados en la fracción XXXI del artículo 3 de las presentes Reglas.
- La fecha límite para realizar reasignaciones es el 31 de mayo de 2015, las Gerencias del Programa no recibirán solicitudes de reasignaciones después de esta fecha.
- Podrán recibir nuevos apoyos, los polígonos que hayan sido afectados por algún fenómeno meteorológico, plagas o incendios y que estén debidamente fundamentados.

#### De la asistencia técnica:

La superficie máxima permitida para brindar asistencia técnica será:

- Para personas físicas: 1,000 hectáreas.
- Para personas morales: 1,000 hectáreas por cada asociado de la persona moral registrado, con experiencia en los conceptos que integran el Componente III. Restauración forestal y Reconversión productiva.
- El asesor técnico contratado por la persona beneficiaria debe estar inscrito en el listado de asesores técnicos certificados en las capacidades de reforestación y suelos.

#### De la procedencia de pagos:

- Para el pago inicial del apoyo (60%), la persona beneficiaria estará obligada a presentar la georreferenciación, ubicación y trazo de las obras en campo, y comprobante de la capacitación en campo a los participantes en la construcción de las obras, reforestación y el cercado cuando así corresponda. Para lo cual, deberá entregar dicho informe de capacitación a la CONAFOR debidamente firmado por él y por su asesor técnico a más tardar 10 días hábiles después de la firma del convenio de concertación; en caso de no entregarse en dicho plazo, la CONAFOR reasignará los apoyos. Dicho formato será proporcionado por la CONAFOR.
- Para el pago final del 40% restante de cada actividad del concepto de apoyo, la persona beneficiaria deberá entregar el informe final de actividades de obra o proyecto en el formato establecido por la CONAFOR con su anexo fotográfico, que incluya el o los polígonos georreferenciados en donde se ejecutaron las actividades, mismos que deberán atender a los parámetros señalados en la fracción XXXI del artículo 3 de estas Reglas y deberá estar debidamente firmado por ella y su asesor técnico.

#### De la supervisión:

- La CONAFOR realizará la supervisión en campo de las solicitudes favorables. Esta se realizará mediante un muestreo estadísticamente representativo con un nivel de confianza del 90%. Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias la supervisión en campo se realizará en el 100% de las solicitudes recibidas.
- La CONAFOR realizará una supervisión en campo para determinar el avance de los proyectos de las personas beneficiarias.
- La CONAFOR realizará una supervisión en campo de todos los proyectos finiquitados de las personas beneficiarias. De los resultados de la supervisión de cada una de las actividades dependerá su pago final.

#### De la conclusión de los proyectos.

- La persona beneficiaria debe presentar un Informe final de actividades por cada una de las actividades realizadas de dicho apoyo a más tardar como a continuación se indica:

| Conceptos y Actividades                                                                                              | Fecha límite            | Condicionante                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| ✓ RF.1.1, RF.2.1, RF.3.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de Suelos.<br>RF.1.3 Protección (cercado). | 30 de junio 2015        | Aquellas personas beneficiarias que no entreguen el Informe de conclusión |
| ✓ RF.1.2, RF.2.2 y RF.3.2 Reforestación.                                                                             | 10 de noviembre de 2015 |                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                 |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ✓ RF.1.3 Protección (brecha cortafuego).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                 | debidamente<br>requisitado y en la<br>fecha señalada se<br>considerarán como<br><u>incumplidas</u> . |
| ✓ RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                 |                                                                                                      |
| ✓ RF.6 Sistemas agroforestales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                 |                                                                                                      |
| ✓ RF.1.2 y RF2.2 Reforestación (para el Estado de Baja California)                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 28 de marzo 2016.                                               |                                                                                                      |
| ✓ RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | En apego a lo establecido<br>en el Convenio de<br>Concertación. |                                                                                                      |
| Una vez que la persona beneficiaria presente el Informe de conclusión de obra o proyecto correspondiente, la CONAFOR contará con un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del mismo, para realizar la revisión en campo y los trámites necesarios para realizar el pago final de los apoyos concluidos satisfactoriamente. |                                                                 |                                                                                                      |

- No se otorgarán prórrogas para la conclusión de la obra, práctica o proyecto, por lo cual deberá apegarse a lo indicado a la anterior tabla.

#### **Criterios específicos de ejecución:**

##### **Conservación y restauración de suelos**

- o Las obras de suelo deben realizarse antes de las actividades de reforestación.
- o Los tipos de obras y prácticas de suelos así como las cantidades de obra mínima, se señalan en los Criterios Técnicos para la Ejecución de los Proyectos de Conservación y Restauración de Suelos 2015, la forma en que se realizan éstas, se especifican en el Manual de Obras y Prácticas de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR, disponibles en la página de la CONAFOR.
- o Sólo cuando dentro del polígono apoyado existan cárcavas de dimensiones mayores de 50 centímetros de ancho por 50 centímetros de profundidad, se apoyará en la realización de presas, cabecero o estabilización de taludes, exclusivamente para las actividades de RF.1.1 y RF2.1. En caso de no requerirlas por no presentar cárcavas dentro del polígono apoyado, de acuerdo a la supervisión que realice la CONAFOR, el monto destinado a estas actividades no se pagará, aunque haya sido aprobado por el Comité. Para el caso de la actividad RF.3.1 se podrá destinar hasta un 20% de los apoyos destinado a las actividades, para la realización de obras en cárcavas.
- o El predio y las obras autorizadas en el Dictamen de factibilidad sólo podrán cambiar por razones de tipo técnico; lo anterior deberá justificarse ante la CONAFOR y únicamente se pagarán cuando sean técnicamente viables.
- o Para el caso específico de la obra zanja trinchera solamente se deben realizar:
  - En zonas áridas, semiáridas, y templadas subhúmedas, en esta última se exceptúan los predios ubicados en el Eje Neovolcánico.
  - En zonas con pendientes hasta de 30%.
  - Donde exista una cobertura vegetal menor al 40%.
  - En laderas y siguiendo curvas a nivel.
  - La cantidad máxima de obra por hectárea será de 400 metros (200 zanjas).

##### **Reforestación**

- o La CONAFOR en función de la ubicación del predio, necesidad y disponibilidad de planta indicará a las personas beneficiarias el vivero en el cual se les entregará la planta.
- o Los formatos de salida de planta se otorgarán, por parte de la CONAFOR, una vez que se realice la verificación de calidad de planta y que éstas se encuentren en condiciones para ser entregadas para su establecimiento en campo. La persona beneficiaria deberá transportar la planta estrictamente en vehículos acondicionados y realizará la plantación en las fechas óptimas.
- o Preferentemente y cuando las condiciones lo permitan, la CONAFOR citará a todas las personas beneficiarias y sus asesores técnicos a una reunión en el vivero que se les asigne, a fin de:

1° Verificar las condiciones de la planta.

2° Acordar un calendario para la entrega-recepción de la misma.

En caso de no ser factible la reunión en el vivero, se informará a las personas beneficiarias el calendario de retiro de planta.

- o La persona beneficiaria deberá firmar de conformidad la recepción de la planta, en forma conjunta con su asesor técnico, en la remisión de salida de planta, quedando bajo su responsabilidad la cantidad recibida y el manejo de la planta fuera del vivero hasta su establecimiento en campo.
- o La persona beneficiaria deberá de iniciar la reforestación en campo en un plazo no mayor a una semana después del retiro de la planta del vivero.
- o Para establecer la reforestación se podrán emplear los siguientes tipos de cepa, lo cual deberá especificarse en el Anexo técnico complementario:

| Tipo                 | Características                                                                                                                                                                                             | Dimensiones              |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Común                | De forma cúbica o cilíndrica, la tierra deberá cubrir totalmente el cepellón (raíz), y la parte aérea (tallo-follaje) deberá quedar libre. La planta de debe colorarse en forma vertical.                   | 20 x 20 x 30 centímetros |
| Golpe de pico o pala | El espacio debe ser suficiente para colocar la raíz o cepellón de la planta en forma vertical. La tierra deberá cubrir totalmente el cepellón (raíz), y la parte aérea (tallo-follaje) deberá quedar libre. | 20 x 20 centímetros      |

o La reforestación debe ejecutarse dentro del periodo óptimo de plantación establecido por la CONAFOR por cada entidad federativa, el cual será publicado en su página de internet.

o La reforestación deberá establecerse primera e invariablemente de forma cercana a las obras de suelo con el fin de aprovechar la humedad disponible y posteriormente establecer la reforestación entre obra y obra para cubrir la densidad de plantación.

o Las acciones de reforestación deberán realizarse conforme a las siguientes densidades:

| Ecosistema y densidad por hectárea |       |          |       |                   |       |
|------------------------------------|-------|----------|-------|-------------------|-------|
| Templado                           |       | Tropical |       | Árido y semiárido |       |
| Desde                              | Hasta | Desde    | Hasta | Desde             | Hasta |
| 825                                | 1,100 | 500      | 750   | 855               | 1,045 |

Para la modalidad RF.3.2 Reforestación la densidad de plantación es desde 300 a 500 plantas por hectárea, para RF.6 Sistemas agroforestales será la que indique la ficha técnica.

o El diseño de la plantación dependerá de las condiciones topográficas de los terrenos, tipo de obra de suelo realizada, también, el espaciamiento entre las plantas puede ser equidistante o irregular, pero debe cumplirse con las densidades dentro de los rangos establecidos por ecosistema.

o Para acceder al pago final en las actividades de reforestación deberá demostrar:

- La presencia de plantas vivas igual o mayor al 70% en la superficie realizada, la cual deberá indicarse en el Informe de Conclusión.

#### **Protección de áreas reforestadas**

o Se realizará el cercado del predio antes del establecimiento de la reforestación para protegerla principalmente del pastoreo, con los siguientes criterios:

- La distancia entre postes para el cercado deberá ser máxima de 4 metros, mismos que podrán ser de tipo metálico, concreto armado o polín de madera.
- No debe realizarse la corta de material maderable vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, puesto que es contrario a los objetivos de la restauración.
- Mínimo de 4 hilos de alambre de púas, con una distancia máxima entre hilos de 30 centímetros.

#### **Brechas cortafuego**

- o Se deberá de realizar la apertura de brechas cortafuego para prevenir incendios forestales dentro del perímetro del área reforestada, donde no haya otros elementos naturales, con los siguientes criterios:
  - Las brechas deberán realizarse de 2 o más metros de ancho, de forma manual o mecanizada posterior a la reforestación.
  - Se deberá retirar el material vegetal resultante de las brechas para prevenir que posteriormente se convierta en combustible.
  - Las obras o prácticas de restauración de suelos se podrán extender hasta los márgenes del cercado en caso de que inevitablemente la brecha se haya trazado a favor de la pendiente, (excepto el acomodo de material vegetal muerto), de la misma forma, la reforestación se podrá establecer en el área de la brecha cuando el diseño así lo requiera.
- o Ambas actividades conforman la Protección de áreas reforestadas, por lo cual al realizar el cercado inevitablemente deberá realizar la brecha cortafuego.
- o Para acceder al pago final de las actividades de RF.1.3 y RF.5.5 Protección de áreas reforestadas deberán estar realizados al 100% el cercado y la brecha cortafuego en el predio reforestado (polígono cerrado).

#### **Mantenimiento de zonas restauradas.**

Podrán ser sujetas de apoyo las personas beneficiarias que hayan ejecutado y concluido trabajos de restauración conforme a las Reglas de Operación 2014, muestren una sobrevivencia de planta superior al 50% con respecto a la densidad original, y que además presenten solicitud para el PRONAFOR 2015 en el concepto de apoyo RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas.

- o El mantenimiento de las obras de suelo aplicará sólo a obras en laderas y las actividades a realizar son: reconfiguración y compactación de sus bordos, reconstrucción de barreras y reposición de plantas de las barreras vivas.
- o Para el mantenimiento de las reforestaciones se realizará obligatoriamente la reposición de planta muerta, para ello se considera la dotación de planta por parte de CONAFOR hasta un 40% respecto a la densidad original.

Además, de requerirse, deberá realizar alguna de las actividades adicionales:

1. Rehabilitación de cajetes.
2. Control de malezas de forma manual o mecánica.
3. Mantenimiento de brechas cortafuego, de forma manual o mecánica.

Estas deberán definirse en el anexo técnico a la solicitud de apoyo.

- o Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias, la actividad RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación, las actividades consisten en eliminar las hierbas o cajeteo y reposición de arbolado muerto en el último año del proyecto; la CONAFOR otorgará la planta necesaria hasta alcanzar una sobrevivencia mínima del 80% respecto de la densidad original.
- o El pago final del concepto RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas se realizará para aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Haber ejecutado el mantenimiento en la totalidad de la superficie asignada y la cantidad de obras de suelo autorizadas a realizar.
  - La totalidad del establecimiento de la planta asignada para reposición y la realización al 100% de las actividades adicionales aprobadas para el mantenimiento de la reforestación (aplica también para RF.5.4).

#### **Fertilización de la reforestación.**

- o Consiste en la aplicación de fertilizante orgánico o inorgánico al momento de la reforestación y al año de establecida la reforestación. La dosis en fertilizantes inorgánicos es de cuando menos 25 gramos por planta esparcidos alrededor de cada planta; para fertilizantes orgánicos será de 120 gramos por planta. Esta modalidad será aplicable para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.

#### **Costo de oportunidad de la Tierra**

- o Consiste en la remuneración económica al dueño o poseedor del terreno para destinarlo a las actividades de conservación y reforestación. Esta modalidad será aplicable para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias.

#### **Sistemas agroforestales.**

- o Para el concepto de apoyo RF.6 Sistemas agroforestales los tipos específicos de sistemas agroforestales se establecerán en las fichas técnicas publicadas en la página de internet de la CONAFOR.

#### **IV. Montos de apoyo en pesos por hectárea**

El monto total del apoyo de cada concepto lo conforma la suma de montos de las actividades que la integran.

| Concepto                                                 | Actividad                                                                | Para actividades                                      | Para asistencia técnica                            | *Para actividades en cárcavas                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RF.1</b><br><b>Restauración integral</b>              | <b>RF.1.1</b><br><b>Conservación y restauración de suelos</b>            | \$2,900/ha                                            | \$200/ha                                           | <b>\$350/ha</b><br>*Este apoyo se otorga adicionalmente a la actividad RF.1.1, sólo si el predio presenta cárcavas dentro del polígono apoyado y se sumará al monto obtenido para actividades en laderas. |
|                                                          | <b>RF.1.2</b><br><b>Reforestación</b>                                    | \$1,572/ha                                            | \$200/ha                                           | N/A                                                                                                                                                                                                       |
|                                                          |                                                                          | \$2,514<br>de 5 a 20 ha                               |                                                    |                                                                                                                                                                                                           |
|                                                          |                                                                          | \$2,010<br>de 21 a 30 ha                              |                                                    |                                                                                                                                                                                                           |
|                                                          | <b>RF.1.3</b><br><b>Protección de áreas reforestadas</b>                 | \$1,760<br>de 31 a 40 ha                              | \$100/ha                                           | N/A                                                                                                                                                                                                       |
|                                                          |                                                                          | \$1,572<br>de 41 a 50 ha<br>\$1,320<br>de 51 a 100 ha |                                                    |                                                                                                                                                                                                           |
| <b>RF.2</b><br><b>Restauración complementaria</b>        | <b>RF.2.1</b><br><b>Conservación y restauración de suelos</b>            | \$ 2,900/ha                                           | \$200/ha                                           | <b>\$350/ha</b><br>*Este apoyo se otorga adicionalmente a la actividad RF.2.1, sólo si el predio presenta cárcavas dentro del polígono apoyado y se sumará al monto obtenido para actividades en laderas. |
|                                                          | <b>RF.2.2</b><br><b>Reforestación</b>                                    | \$1,572/ha                                            | \$200/ha                                           | N/A                                                                                                                                                                                                       |
| <b>RF.3</b><br><b>Restauración focalizada</b>            | <b>RF.3.1</b><br><b>Conservación y restauración de Suelos</b>            | \$1,450/ha                                            | \$200/ha                                           | N/A                                                                                                                                                                                                       |
|                                                          | <b>RF.3.2</b><br><b>Reforestación</b>                                    | \$1,150/ha                                            | \$200/ha                                           | N/A                                                                                                                                                                                                       |
| <b>RF.4</b><br><b>Mantenimiento de zonas restauradas</b> |                                                                          | \$1,200/ha                                            | \$300/ha                                           | N/A                                                                                                                                                                                                       |
| <b>RF.5 Restauración de cuencas prioritarias</b>         | <b>RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos</b> | \$4,100/ha                                            | \$1,300/ha otorgado por todo el concepto de apoyo. | Estas obras no podrán aplicarse en el predio como acciones únicas, en caso de existir cárcavas en el predio se realizarán                                                                                 |
|                                                          | <b>RF.5.2 Reforestación</b>                                              | \$2,676/ha                                            |                                                    |                                                                                                                                                                                                           |



|                              |                                          |             |                                                                                               |     |
|------------------------------|------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                              | RF.5.3 Fertilización de la reforestación | \$1,260/ha  | complementarias a las obras y prácticas de captación de agua y control de la erosión laminar. |     |
|                              | RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación | \$900/ha    |                                                                                               |     |
|                              | RF.5.5 Protección de áreas reforestadas  | \$18,000/km |                                                                                               |     |
|                              | RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra | \$3,000/ha  |                                                                                               |     |
| RF.6 Sistemas agroforestales |                                          | \$4,472/ha  | \$300/ha                                                                                      | N/A |

Para el concepto RF.5 Restauración de cuencas prioritarias, el recurso se ejercerá durante la ejecución del proyecto como a continuación se indica:

| Concepto                                         | Actividad                                                         | Aplicación                                       |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>RF.5 Restauración de cuencas prioritarias</b> | RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos | El recurso se ejercerá en el Año 1               |
|                                                  | RF.5.2 Reforestación                                              | El recurso se ejercerá en el Año 2               |
|                                                  | RF.5.3 Fertilización de la reforestación                          | El monto se otorga dividido en los años 2 y 3    |
|                                                  | RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación                          | El recurso se ejercerá en el año 3               |
|                                                  | RF.5.5 Protección de áreas reforestadas                           | El recurso se ejercerá en el año 1               |
|                                                  | RF.5.6 Asistencia técnica                                         | El monto se otorga dividido en los años 1, 2 y 3 |
|                                                  | RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra                          | El monto se otorga dividido en los años 1, 2 y 3 |

Estos criterios serán aplicables también cuando se tengan aportaciones estatales.

| CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA RESTAURACIÓN FORESTAL                                                                                                               | Puntos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. Prioridad de restauración:</b>                                                                                                                            |        |
| Terrenos preferentemente forestales susceptibles de reconversión                                                                                                | 5      |
| Terrenos preferentemente forestales afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas y enfermedades y desastres naturales. | 4      |
| Terrenos ubicados dentro de una Área Natural Protegida                                                                                                          | 3      |
| <b>2. Grado de erosión laminar en ladera (No aplica para RF.4. Mantenimiento de zonas restauradas)</b>                                                          |        |
| Evidencia de pérdida de suelo en entre 5 y 30 cm                                                                                                                | 5      |
| Evidencia de pérdida de suelo menor de 5 cm                                                                                                                     | 3      |
| Evidencia de pérdida de suelo mayor de 30 cm                                                                                                                    | 1      |
| <b>3. Superficie a apoyar:</b>                                                                                                                                  |        |
| De 51 a 100 ha                                                                                                                                                  | 5      |
| De 21 a 50 ha                                                                                                                                                   | 3      |
| De 2 a 20 ha                                                                                                                                                    | 1      |
| <b>4. Áreas compactas:</b>                                                                                                                                      |        |
| Superficie solicitada en un solo polígono                                                                                                                       | 5      |
| Superficie solicitada en dos o más polígonos                                                                                                                    | 3      |
| <b>5. Información adicional del predio</b>                                                                                                                      |        |
| Proporciona fotografías de la degradación del predio y archivo shape de las cárcavas -puntos o líneas- (en caso de que aplique)                                 | 5      |
| Sin información adicional                                                                                                                                       | 1      |

|                                                                                                                  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>6. Predio de persona beneficiaria de servicios ambientales</b>                                                |   |
| Sí                                                                                                               | 3 |
| <b>8. Protección de los terrenos contra el pastoreo (No aplica para la modalidad RF.1 Restauración Integral)</b> |   |
| Con cercado                                                                                                      | 5 |
| Con exclusión                                                                                                    | 3 |
| Sin protección                                                                                                   | 1 |

#### **Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación**

##### **I. Descripción de conceptos y modalidades de apoyo**

Este Componente incluye los siguientes conceptos y modalidades de apoyo:

##### **Concepto SAT.1 Cultivo Forestal y manejo del hábitat**

Apoyo para ejecutar actividades en predios que cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de vida silvestre, cuyo objetivo sea mejorar y/o mantener el potencial productivo y el aprovechamiento óptimo del potencial productivo en los terrenos bajo manejo y contemplar las prácticas de conservación de la biodiversidad.

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

##### **o Modalidad SAT.1.1 Prácticas en predios con producción maderable**

Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración en las áreas aprovechadas y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida y promover la conservación de la biodiversidad, con el fin de propiciar el óptimo aprovechamiento de la productividad de los terrenos forestales bajo aprovechamiento.

##### **o Modalidad SAT.1.2. Prácticas en predios con producción no maderable**

Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los estudios técnicos y programas de manejo forestal simplificado vigentes cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.

##### **o Modalidad SAT.1.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre**

Apoyos para ejecutar actividades señaladas en los Planes de Manejo de Vida Silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo de los terrenos sujetos de aprovechamiento o manejo.

##### **Concepto SAT.2 Caminos forestales**

Apoyos para la rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable y no maderable o en estudios regionales forestales, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año para garantizar la extracción de materias primas forestales.

##### **Concepto SAT.3. Innovación tecnológica para operaciones silvícolas**

Apoyos destinados a la compra de equipo y maquinaria con innovación tecnológica que se utilice directamente por las personas beneficiarias para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de los recursos forestales; con la finalidad de reducir los costos de producción e incrementar la competitividad de los productos forestales, incluyendo los requeridos para la construcción y mantenimiento de caminos forestales, así como, aquellos destinados a generar energía utilizando biomasa forestal.

##### **Concepto SAT.4. Certificación forestal.**

Apoyos para la contratación de personas físicas o morales y jurídico-colectivas con capacidad técnica y legal para realizar los procesos de auditorías técnicas preventivas, la certificación forestal nacional o internacional, certificación de la cadena de custodia, certificación de producto orgánico, acreditación de guías especializados en turismo orientado hacia la naturaleza, acompañamiento a los procesos de certificación

forestal y sustentabilidad del ecoturismo; dirigidos a promover e inducir la gestión forestal sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

o **Modalidad SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva**

Contratación de asesores(as) técnicos(as) certificados(as) con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas dirigidas a promover e inducir el cumplimiento de lo establecido en los programas de manejo y estudios técnicos en ejecución, respecto al aprovechamiento forestal; así como las actividades de acompañamiento al proceso de certificación y la realización de la auditoría para el refrendo del certificado.

o **Modalidades SAT.4.2. Certificación forestal nacional**

Contratación de personas físicas y morales con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación nacional de predios y productos forestales, con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales; mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales; así como las actividades de acompañamiento al proceso de certificación.

o **Modalidades SAT.4.3. Certificación forestal internacional**

Contratación de personas físicas y morales con la capacidad técnica y legal para realizar la certificación internacional de predios y productos forestales, con el objetivo de impulsar el buen manejo de los recursos forestales; mejorar la protección de los ecosistemas, conservar la biodiversidad y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales, así como las actividades de acompañamiento al proceso de certificación y la realización de la auditoría anual.

o **Modalidad SAT.4.4 - Otro tipo de certificaciones o acreditaciones.**

Contratación de personas físicas y morales con la capacidad técnica y legal para realizar certificaciones de carácter nacional o internacional, relacionadas con el aprovechamiento sustentable y diversificado de los recursos forestales o con el acceso a mercados que requieran o prefieran productos o servicios de carácter sustentable, tales como la certificación del origen orgánico de productos forestales como el orégano y la damiana; la sustentabilidad del ecoturismo, entre otros, así como para la acreditación de guías especializadas en turismo orientado hacia la naturaleza.

o **Modalidad SAT.4.5- Certificación de la cadena de custodia**

Serán susceptibles de este apoyo aquellas propuestas destinadas a ejecutar la certificación de cadena de custodia y el suministro de madera controlada, o su renovación en empresas forestales dedicadas a la transformación y comercialización de la madera y sus productos.

**Concepto SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización**

Dentro de este concepto se encuentran las siguientes modalidades de apoyo:

o **Modalidad SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal**

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para la producción, industrialización y comercialización de productos forestales, así como el transporte de materia prima forestal; el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y electricidad; y para la ejecución de proyectos regionales que incluyan estudios o instalaciones de industrias que podrán ser complementarios de proyectos apoyados por otras instituciones y organismos.

o **Modalidad SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización**

Apoyos destinados para la compra de mobiliario y equipo de cómputo para oficinas de las empresas forestales, así como para la contratación de un especialista calificado para el área de administración, de producción o comercialización de las empresas forestales y cadenas productivas.

o **Modalidad SAT.5.3. Ferias y exposiciones.**

Apoyos destinados para que los grupos en proceso de integración, las empresas forestales y cadenas productivas forestales participen como expositores y visitantes en ferias o exposiciones especializadas, de cobertura regional, nacional o internacional.

o **Modalidad SAT.5.4. Acta constitutiva de empresa forestal.**

Apoyos destinados para pago de honorarios de servicios jurídicos y notariales para la constitución legal de una empresa forestal o cadena productiva.

**II. Conceptos de apoyos agregados**

Podrán solicitarse apoyos de las modalidades **las modalidades SAT.4.5, SAT.5.1, SAT.5.2, SAT.5.3 y SAT.5.4**, a través de la “**Solicitud para apoyos agregados**” prevista por el artículo 7, inciso b, de estas Reglas, distintos apoyos relacionados con el tipo de integración de la empresa, de acuerdo con lo siguiente:

|                                           |                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Integración de la Empresa Forestal</b> | Se podrán otorgar apoyos integrados para acompañar desde el estudio de factibilidad hasta la constitución legal de las empresas, con los conceptos y modalidades: SAT.5.4, para su ejecución en un plazo máximo de un año. |
| <b>Aplicación de recursos e inversión</b> | Se podrán otorgar apoyos integrados para realizar inversiones en activos fijos, equipamiento, asistencia técnica y apoyo a la comercialización de las modalidades SAT.4.5, SAT.5.1, SAT.5.2 y SAT.5.3.                     |

El tipo de integración de la empresa se determinará de la siguiente manera:

Las personas solicitantes serán clasificadas por la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas de la CONAFOR bajo un tipo de integración de empresa, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Tipo de persona solicitante</b>                      | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cadenas y Empresas Forestales Comunitarias (EFC)</b> | Se refiere a las cadenas productivas, los grupos en proceso de integración de cadenas productivas y las empresas forestales comunitarias, mismas que se conforman por un ejido o comunidad, y que aprovechan sus propios bosques o selvas, transformando y comercializando sus productos.                                           |
| <b>Sociedades</b>                                       | Se refiere a las cadenas productivas en las que están efectivamente asociadas las personas propietarias y poseedoras de bosques o selvas con industriales o comercializadores de madera, que demuestren que existe un reparto real de utilidades entre los socios y que los activos están a nombre de la empresa, no de los socios. |
| <b>Industriales</b>                                     | Se refiere a las personas industriales o transformadoras que tienen contratos de abastecimiento con productoras de materias primas legales y/o certificadas.                                                                                                                                                                        |

### III. Población Objetivo

| <b>Concepto / Modalidad</b>                                | <b>Población Objetivo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SAT.1, SAT.2, SAT. 3, SAT.4.1, SAT.4.2, SAT.4.3 y SAT.4.4. | Propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, de la vida silvestre y/o de Plantaciones Forestales Comerciales, según corresponda.                                                                            |
| SAT.4.5, SAT.5.1, SAT. 5.2, SAT.5.3 y SAT 5.4.             | Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración, considerando aquellas empresas que ya están incorporadas a las cadenas y que trabajan de manera regular dentro de la cadena de valor del proceso productivo. |

### IV. Requisitos específicos para solicitar apoyos del Componente IV.

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Para los conceptos y modalidades de apoyo **SAT.1, SAT.2, SAT.3, SAT.4.1, SAT 4.2, SAT.4.3 y SAT.4.4**, junto con la solicitud se deberán entregar el polígono del predio y los polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender a los parámetros para la generación de la cartografía previstos en el artículo XXXI del Artículo 3 de estas Reglas.
- ii. Las empresas forestales y/o cadenas productivas forestales deben presentar las coordenadas geográficas de la ubicación de su domicilio, y en caso de presentar solicitudes para adquirir maquinaria o equipo, o para establecer un punto de venta físico, o certificar la cadena de custodia, adicionalmente será necesario presentar las coordenadas del sitio de su ubicación, lo anterior en formato Datum WGS84 (con grados de por lo menos cinco decimales).
- iii. Las empresas forestales y/o cadenas productivas forestales deben presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique el o los conceptos y/o modalidades de apoyo que se solicitan a la CONAFOR, la cual deberá estar firmada por quienes las integran.

- iv. Los grupos en proceso de integración de cadenas productivas deberán presentar el acta de asamblea de elección de los representantes o del consejo de administración, en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. Además se deberá adjuntar acta de asamblea de socios mediante la cual se designe a un representante provisional quien deberá firmar el convenio de concertación, recibir los pagos y entregar la información que se establezca en los manuales e instructivos de pago de la institución.
- v. Para los conceptos y modalidades de apoyo **SAT.1, SAT.2, SAT.3, SAT.4.4, SAT.4.5 y SAT.5**, la persona solicitante deberá realizar una propuesta técnica en la que se especifique las actividades a realizar, conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que se publiquen en la página de la CONAFOR.
- vi. La persona solicitante de la modalidad SAT.4.1, SAT 4.2 y SAT 4.3 al momento de presentar la solicitud, deberá incluir, el mapa georreferenciado del predio, la clasificación de superficies autorizadas en el programa de manejo y las áreas de corta.
- vii. Las personas solicitantes del tipo Industriales deberán acreditar la legal procedencia de su materia prima con contratos de compra venta u otros instrumentos legales que demuestren que cuentan con la solvencia de insumos para alimentar su industria.
- viii. Las cadenas productivas legalmente constituidas deben presentar el acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo.
- ix. Las personas solicitantes de los apoyos SAT.4.5 y SAT.5 deberán entregar copia de autorización del aprovechamiento de materias primas forestales maderables o no maderables, y en su caso, la autorización de funcionamiento del centro de transformación.
- x. Las personas solicitantes tipo Sociedades deberán presentar evidencia escrita de que son socios(as) activos(as) de la empresa o cadena productiva.

#### V. Criterios Generales de Ejecución

- La entrega del finiquito y las actividades a realizar de las modalidades **SAT 1.1, SAT 1.2 y SAT 1.3** deberán ejecutarse en un periodo máximo de 6 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago del apoyo; y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema de que se trate.
- Para los conceptos de apoyo **SAT.1** (incluye modalidades **SAT.1.1, SAT.1.2 y SAT.1.3**) y **SAT.2**, hasta el 15% del apoyo asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica para la ejecución de los proyectos.
- Para las modalidades de apoyo incluidas en el concepto **SAT.4**, el proceso de certificación o acreditación se deberá realizar en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago. Para el caso de la Certificación de la sustentabilidad del ecoturismo o de la cadena de custodia el plazo máximo para la realización de las actividades será de 8 meses contados a partir de que se haya recibido el primer pago del apoyo.
- El monto total del apoyo asignado a las modalidades del concepto **SAT.4** se destinará para la contratación de personas físicas y morales que cuenten con la capacidad técnica y legal para realizar el proceso de certificación de que se trate. En caso de que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos.
- Las personas beneficiarias de los conceptos y modalidades de apoyo **SAT.2, SAT.3, SAT.4.5, SAT.5.1, SAT.5.2, SAT.5.3 y SAT.5.4** podrán ser sujetos del apoyo de garantía líquida de los fondos FONAFOR y FOSEFOR que ha suscrito la CONAFOR con FIRA y la Financiera Nacional de Desarrollo, si desean complementar su inversión con financiamiento de la banca de desarrollo.
- Para las modalidades de apoyo **SAT.5.2. y SAT.5.3.**, en aquellos casos que los gastos presentados por las personas beneficiarias no completan el monto del recurso asignado, o se presenten gastos no permitidos por los términos de referencia, se realizará el ajuste en el monto del segundo pago, o de ser necesario, se solicitará la devolución de los recursos no aplicados a los fines para los que fueron otorgados.

#### VI. Criterios Específicos de Ejecución

| Modalidad de Apoyo                      | Criterios Técnicos                                                                                                |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SAT.1.1 Prácticas en Predios con</b> | Las actividades que podrán incluirse en el proyecto son:<br>A.- Preparación del terreno para regeneración natural |

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>producción maderable.</b>                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Preparación del terreno (escarificación, subsoleo, rastreo u otro)</li> <li>b) Trasplante de regeneración natural (excluyente con a).)</li> <li>c) Cercado de protección</li> </ul> <p>B.- Regeneración inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Establecimiento de la Regeneración</li> <li>b) Cercado de protección</li> </ul> <p>C.- Mejorar Densidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aclareos y preaclareos</li> </ul> <p>D.- Manejo y Conservación de la Biodiversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prácticas de manejo a nivel de paisaje</li> <li>b) Práctica de manejo a nivel de rodal</li> <li>c) Práctica de manejo a nivel de sitio</li> </ul> <p>E.- Actividades en selvas para lograr el establecimiento y manejo de la regeneración</p> <p>En caso de que se presenten solicitudes viables que excedan los montos de apoyo máximos establecidos en estas Reglas, el Comité Técnico Estatal tendrá la facultad de apoyarlo si así lo considera conveniente, siempre y cuando para cubrir la superficie excedente, la persona beneficiaria acredite realizar una aportación, en efectivo o en especie, de recursos que cubra al menos el 50% de la superficie adicional solicitada. El apoyo se asignará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa y a la propuesta que presente de conformidad a los términos del dictamen que se elabore.</p> <p>No están contemplados los costos de derribo, troceo y arrime, la recolección de productos maderables y no maderables, ni las acciones de conservación y restauración de suelos y control de torrentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SAT.1.2 Prácticas en Predios con producción no maderable.</b>          | <p>Las actividades que podrán incluirse en el proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Todas aquellas que se establezcan en el Estudio Técnico o programa de manejo forestal simplificado.</li> <li>2. Actividades o prácticas contempladas en la normatividad vigente aplicable.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SAT.1.3 Prácticas en Predios con aprovechamiento de Vida Silvestre</b> | <p>La programación de las actividades estará determinada por el contenido de los Planes de Manejo de Vida Silvestre (UMA's) en vida libre y de las condicionantes contenidas en la autorización expedida por la SEMARNAT.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SAT.2 Caminos forestales</b>                                           | <p>Se otorgará a productores que realizan por sí mismos el aprovechamiento o a las personas morales que constituyan entre sí, siempre que los caminos estén considerados en los programas de manejo vigentes, en los programas de trabajo de las organizaciones de silvicultores o en los estudios regionales forestales presentados ante la SEMARNAT.</p> <p>La ejecución del proyecto y la entrega del informe de actividades se deben realizar en un plazo máximo de 8 meses cuando se trate de proyectos prediales y de 10 meses en proyectos regionales, ambos contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo.</p> <p>En el dictamen de factibilidad se podrá ajustar el monto con base en el presupuesto presentado en los proyectos y la justificación del mismo.</p> <p>Los ejidos y Comunidades con superficie forestal mayor a 100 ha que resulten beneficiados con este concepto de apoyo, deberán tener el compromiso de elaboración del P-PREDIAL, mismo que deberán entregar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación.</p> <p>La persona solicitante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto, incluido el pago por la asistencia técnica, lo cual puede ser en efectivo o en especie.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>SAT. 3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas.</b>         | <p>Se otorgará a pequeños propietarios, ejidos y comunidades que realicen las labores de aprovechamiento directamente o a las personas morales que formen entre sí.</p> <p>Los productores que venden en pie serán elegibles cuando el P-PREDIAL o su proyecto para la modalidad de apoyo incluya las actividades para apropiarse del proceso de producción.</p> <p>En el proyecto deberá incluir la justificación del equipo o maquinaria nueva o seminueva por adquirir, misma que deberá aportar innovación tecnológica al proceso de abastecimiento.</p> <p>El monto de los apoyos estará sujeto a las 3 cotizaciones que se presenten y a los costos que determine el mercado local. En el dictamen de factibilidad se podrá ajustar el monto final en función del presupuesto presentado en el proyecto y la justificación del mismo.</p> <p>Cuando se trate de apoyos para la adquisición de maquinaria para la construcción y mantenimiento de caminos forestales, a nivel predial, se otorgará quienes justifiquen financieramente que la adquisición es rentable con el aprovechamiento de los recursos forestales, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página de la CONAFOR.</p> <p>La solicitud de equipo y/o maquinaria con la finalidad de rehabilitar o construir caminos forestales, sólo se apoyarán cuando se presenten solicitudes para proyectos regionales. A nivel predial sólo se apoyará donde las actividades forestales lo justifiquen de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para la presentación de proyectos de innovación tecnológica en operaciones silvícolas publicados en la página de la CONAFOR.</p> <p>En caso de que los equipos y maquinaria a adquirir sean de importación, la persona beneficiaria deberá cubrir los gastos aduanales correspondientes y se considerarán como parte de su aportación, en este caso deberá presentar copia simple del pedimento aduanal correspondiente.</p> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>La compra de herramientas para la extracción y beneficio de productos sólo se autorizará para el caso de aprovechamientos de recursos no maderables.</p> <p>Cuando se trate de maquinaria para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de caminos forestales, los ejidos y comunidades que sean apoyados con este concepto, tendrán el compromiso de elaboración del P-PREDIAL, mismo que deberán entregar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación.</p> <p>La compra del equipo, su instalación y la presentación de la factura o comprobación fiscal se deberá realizar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, con excepción de los casos justificados por tratarse de equipos de importación o que requieren un periodo mayor de instalación, esta justificación y el tiempo requerido, deberá establecerse en el proyecto que se presente.</p> <p>La persona solicitante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto.</p> <p>Podrá destinarse hasta el 5% del apoyo para el pago de asistencia técnica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SAT. 4.1 Auditoría Técnica Preventiva</b>   | <p><b>Para el caso de Auditoría Técnica Preventiva:</b></p> <p>Son elegibles los predios con autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable vigente, con superficie mínima de manejo forestal de 20 ha.</p> <p>Para calcular el monto del apoyo se considerará la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las Fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la Auditoría Técnica Preventiva.</p> <p>A partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, el titular del aprovechamiento contará con 60 días naturales para entregar a la CONAFOR el Plan de Auditoría para su autorización y registro.</p> <p>Estas auditorías deberán ser realizadas por auditores técnicos forestales inscritos en el Registro Forestal Nacional y autorizados por la CONAFOR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 y 113 de la Ley y 88, 89 de su Reglamento.</p> <p>El Plan de Auditoría, así como el reporte de la misma deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Manual operativo que establece la metodología para las auditorías técnicas preventivas que se encuentra publicado en la página de la CONAFOR. Para acompañamiento al proceso de certificación así como para el plan de auditoría para el refrendo debe presentar la justificación elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia publicados.</p> <p><b>Para el caso del acompañamiento al proceso de certificación:</b></p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo.</p> <p>Para el caso de la Auditoría para el refrendo del certificado:</p> <p>El Titular del Aprovechamiento contará con 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega del plan de auditoría para el refrendo del certificado a la CONAFOR.</p> <p>Sólo se podrá autorizar para un predio en un ejercicio fiscal el apoyo para realizar la Auditoría Técnica Preventiva, para el acompañamiento o para la auditoría de refrendo al certificado.</p> |
| <b>SAT.4.2 Certificación Forestal Nacional</b> | <p><b>Para el caso de certificación nacional:</b></p> <p>Son elegibles los predios que cuenten con autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable vigente con superficie de manejo forestal de mínimo 150 ha.</p> <p>Para calcular el monto del apoyo se considerará la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las Fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la NMX-AA-143-SCFI-2008 (cada 4 años).</p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo concertado con la entidad certificadora.</p> <p>Para la certificación nacional del manejo sustentable de los bosques, el proceso correspondiente deberá realizarse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación nacional que acredite al certificador o que avale dicho certificado. Para acompañamiento al proceso de certificación debe presentar la justificación elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia publicados.</p> <p>Los titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo.</p> <p><b>Para el caso del acompañamiento al proceso de certificación nacional:</b></p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo.</p> <p>Sólo se podrá autorizar para un predio en un ejercicio fiscal el apoyo para realizar la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | Certificación Forestal Nacional o para el acompañamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>SAT.4.3 Certificación forestal Internacional</b>                | <p><b>Para el caso de certificación internacional:</b></p> <p>Son elegibles los predios con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable y de plantaciones forestales comerciales, con superficie mínima de manejo forestal de 250 ha.</p> <p>Al momento de presentar la solicitud, se deberá incluir el mapa georreferenciado del predio, incluyendo la cartografía y en caso de aprovechamiento forestal maderable, la clasificación de superficies autorizada en el programa de manejo y las áreas de corta.</p> <p>Para calcular el monto del apoyo se considerará la superficie total bajo manejo incluidas las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las Fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la Ley.</p> <p>Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación internacional (cada 5 años).</p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo concertado con la entidad certificadora.</p> <p>Para la certificación internacional del manejo sustentable de los bosques, el proceso correspondiente deberá realizarse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación internacional correspondiente que acredite al certificador o que avale dicho certificado. Para acompañamiento al proceso de certificación debe presentar la justificación elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia publicados.</p> <p>Los titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo.</p> <p><b>Para el caso del acompañamiento al proceso de certificación internacional:</b></p> <p>A partir de la firma del convenio de concertación, el Titular del Aprovechamiento, contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo.</p> <p>Solo se podrá autorizar para un predio en un ejercicio fiscal el apoyo para realizar la Certificación Forestal Internacional o para el acompañamiento.</p> <p>Para el caso de Auditoría anual se podrá apoyar hasta con un 70% del costo total de la auditoría anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se solicita el apoyo. En el caso de que se trate de la primera auditoría se tomará como base el costo de referencia que proporcione la Coordinación General de Producción y Productividad.</p> |
| <b>SAT.4.4 Otro tipo de certificaciones o acreditaciones.</b>      | <p>A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 30 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo concertado con la entidad certificadora.</p> <p>Cuando aplique, la justificación deberá elaborarse conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o los lineamientos de organismos certificadores reconocidos por la entidad de certificación nacional o internacional que acredite al certificador o que avale el certificado, tales como la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), el Consejo de Manejo Forestal (FSC por sus siglas en inglés), y el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC).</p> <p>La certificación de la sustentabilidad del ecoturismo y la acreditación de guías especializados en turismo orientado hacia la naturaleza sólo aplicarán para predios que cuenten con autorización vigente de manejo forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SAT.4.5. Certificación de la Cadena de Custodia</b>             | <p>La evaluación para la certificación se realizará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo.</p> <p>El asesor técnico que se contrate deberá ser una empresa acreditada para aplicar la evaluación de la cadena de custodia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal</b> | <p>La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>Dependiendo del tipo de proyecto, en casos plenamente justificados, el plazo será prorrogable hasta por 6 meses más, siempre y cuando se solicite dentro del plazo de ejecución.</p> <p>Las personas solicitantes deberán presentar el documento original denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el ejercicio fiscal de la solicitud, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Para solicitar por tercera ocasión esta modalidad de apoyo, se deberá presentar copia simple y original para cotejo del certificado de buen manejo forestal nacional o internacional vigente, expedido a nombre de la persona solicitante o socio productor de materia prima forestal, o bien para las personas solicitantes tipo <i>Industriales</i>, el certificado de cadena de custodia expedido por el organismo certificador.</p> <p>Para otorgar esta modalidad de apoyo y de acuerdo al tipo de persona solicitante, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria realice una aportación de entre el 10% y el 35% del costo total del proyecto.</p> <p>El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.</p> <p>Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación de entre el 10% y el 35% del costo total del proyecto fue</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                          | <p>realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, o la transferencia bancaria realizada al proveedor o el comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. La persona beneficiaria deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo. En caso de que exista duda fundada respecto de la aportación de la persona beneficiaria, la CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias para comprobar que la aportación fue realizada por la persona beneficiaria y poder efectuar el pago del apoyo.</p> <p>La persona beneficiaria tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación para realizar el pago de entre el 10% y el 35% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será prorrogable si es plenamente justificado.</p> <p>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización</b> | <p>La ejecución de esta modalidad de apoyo para equipamiento se realizará en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>En el caso del acompañamiento para la administración de la empresa forestal, el plazo de ejecución será de un año contado a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>Para otorgar el apoyo para la adquisición de equipo y mobiliario, se realizará un pago inicial del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% restante, una vez entregado el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los bienes hayan sido verificados por la gerencia estatal, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p> <p>Para otorgar el apoyo de acompañamiento empresarial, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria aporte el 10% del costo total del proyecto.</p> <p>El otro 90% será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.</p> <p>Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá comprobar a la CONAFOR que la aportación del 10% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito, transferencia bancaria o comprobante fiscal, de acuerdo a la propuesta técnica. La persona beneficiaria deberá presentar estos comprobantes en original y en copia simple para su cotejo y resguardo.</p> <p>La persona beneficiaria tendrá un plazo 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, para realizar el pago del 10% del costo total del proyecto y comprobarlo a la CONAFOR. Este plazo será prorrogable si es plenamente justificado.</p> <p>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p> |
| <b>SAT.5.3. Ferias y exposiciones</b>                                    | <p>La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>La entrega del producto final deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores al desarrollo del evento.</p> <p>El monto total será apoyado con recursos de la CONAFOR y se otorgará el 60% al inicio y el 40% restante a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SAT.5.4. Acta constitutiva de empresa forestal</b>                    | <p>La constitución legal de una cadena productiva se realizará en un plazo máximo de 4 meses contados a partir de la recepción del primer pago.</p> <p>El monto total del apoyo será apoyado con recursos de la CONAFOR y se pagará 60% al inicio y el 40% restante a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## VII. Criterios de resolución de trámite

- Las personas solicitantes del concepto de apoyo **SAT.2** que cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto, tendrán prioridad para la asignación de los subsidios sobre aquellas solicitudes que no cuenten con el recurso complementario de crédito.
- Para todos los conceptos y modalidades de apoyo de este componente no se establecerán áreas elegibles, sin embargo, para **SAT.4.5** y **SAT.5** el Comité Nacional de Cadenas asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable.
- Cuando se trate de apoyos para la adquisición de maquinaria para la construcción y mantenimiento de caminos forestales a nivel predial, se otorgará a quienes justifiquen financieramente que la adquisición es rentable con el aprovechamiento de los recursos forestales,

de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página de la CONAFOR.

- En el concepto **SAT.2** y **SAT.3**, los recursos disponibles se asignarán a las solicitudes que en orden descendente demuestren una mayor aportación.
- En **SAT.2** y **SAT.3**, las personas solicitantes que cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto, tendrán prioridad para la asignación del recurso.
- Para la modalidad **SAT 4.5** y el concepto **SAT. 5**, en las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, el cual deberá firmarse por el funcionario que lo elaboró y con el visto bueno del Subgerente de Producción y Productividad o del Gerente Estatal. Posteriormente, el expediente se remitirá a la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad favorable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible.

#### VIII. Montos de apoyo

| Concepto                                                         | Modalidad                                                                  | Monto de apoyo (en pesos)                                                                                                                                                                        | Superficie de apoyo (ha) | Forma de otorgar el apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SAT. 1 Cultivo Forestal y Manejo del hábitat</b>              | <b>SAT. 1.1 Prácticas en predios con producción maderable</b>              | Hasta 900,000                                                                                                                                                                                    | No aplica                | 60% al inicio y el 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del informe final de actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                  | <b>SAT.1.2 Prácticas en predios con producción no maderable.</b>           | Hasta 300,000                                                                                                                                                                                    | No aplica                | 60% al inicio y 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del informe final de actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                  | <b>SAT.1.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de Vida Silvestre.</b> | Hasta \$200,000                                                                                                                                                                                  | No aplica                | 60% al inicio y 40% al terminar las actividades comprometidas previa entrega del informe final de actividades y de la supervisión física de las actividades realizadas por parte de la CONAFOR o de un tercero acreditado por la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>SAT. 2 Caminos Forestales</b>                                 | N/A                                                                        | Hasta 800,000 para proyectos prediales y hasta 3'000,000 para proyectos regionales                                                                                                               | No aplica                | 60% al inicio y 40% después de que la CONAFOR por sí o por terceros acreditados, verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe de actividades y se entregue copia de la autorización del PPREDIAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SAT. 3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas</b> | N/A                                                                        | Hasta 800,000 para proyectos a nivel predial y hasta 3,000,000 para proyectos regionales.                                                                                                        | No aplica                | Se realizará un primer pago del 50% cuando la persona beneficiaria compruebe a la CONAFOR que la aportación de al menos el 30% del costo total del proyecto fue realizada, debiendo presentar la ficha de depósito o el comprobante fiscal o la transferencia bancaria realizada al proveedor. El comprobante se deberá presentar en original y en copia simple para su cotejo.<br>El pago final del 50% restante, se pagará una vez que se verifique físicamente la instalación o suministro del equipo o maquinaria y se compruebe presentando la factura o carta factura original para su cotejo, que la compra se realizó por la persona beneficiaria. |
| <b>SAT. 4. Certificación Forestal</b>                            | <b>SAT. 4.1 Auditoría Técnica Preventiva</b>                               | Para Auditoría Técnica Preventiva Maderable<br>30,000 de 20 a 100 ha<br>De 101 a 1,000 ha,<br>30,000 más 80/ha adicional.<br>De 1001 ha en adelante, 102,000 más 8/ha hasta un máximo de 240,000 | Mínimo 20                | El 50% cuando la CONAFOR dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y registrado por la CONAFOR.<br>El 50% a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada y del dictamen positivo por parte de la CONAFOR, que contenga el programa de correcciones y los archivos <i>shape</i> del predio y el área certificada o evaluada que cumplan con los criterios establecidos en la guía para presentación de archivos <i>shape</i> .                                                                                                                                                                           |
|                                                                  |                                                                            | Para Auditoría Técnica Preventiva No maderable<br>8,440 de 20 a 100 ha<br>De la 101 en adelante                                                                                                  | Mínimo 20                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|  |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                              | 8,440 más 28/ha adicional hasta un máximo de 87,700                                                                                                                                                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  |                                                              | Para acompañamiento al proceso de certificación o Auditoría para el refrendo del certificado<br><br>Hasta \$140,000 de acuerdo con el presupuesto que se dictamine y del plan de auditoría para el refrendo.                                | No aplica  | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento o bien dictamen positivo del Plan de Auditoría para el refrendo del certificado y el 50% a la entrega del informe de resultados o en su caso, del informe de resultados que incluya el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades, que contenga el <i>shape file</i> de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i> . |
|  | <b>SAT.4.2<br/>Certificación<br/>Forestal nacional</b>       | Para la certificación forestal nacional<br><br>Certificación nacional<br>Hasta 100,000 de 150 a 1,000 ha, de acuerdo al presupuesto que se dictamine.<br><br>De la 1001 en adelante, 100,000 más 10/ha adicional hasta un máximo de 240,000 | Mínimo 150 | El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades incluyendo <i>shape file</i> de la superficie evaluada.                                                          |
|  |                                                              | Para acompañamiento al proceso de certificación nacional<br><br>Hasta \$140,000 de acuerdo con el presupuesto que se dictamine                                                                                                              | No aplica  | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento y el 50% a la entrega del informe de resultados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | <b>SAT4.3<br/>Certificación<br/>Forestal internacional</b>   | Certificación internacional<br>Hasta 100,000 de 250 a 1,000 ha, de acuerdo al presupuesto que se dictamine.<br><br>De la 1001 en adelante, 100,000 más 10/ha adicional hasta un máximo de 240,000                                           | Mínimo 250 | El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie certificada elaborado en base en los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.                                                                                                                |
|  |                                                              | Para acompañamiento al proceso de certificación internacional<br><br>Hasta \$140,000 según presupuesto que se dictamine                                                                                                                     | No aplica  | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento y el 50% a la entrega del informe de resultados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  |                                                              | Auditoría anual<br>Hasta \$70,000                                                                                                                                                                                                           | No aplica  | El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final de la auditoría, incluyendo <i>shape file</i> de la superficie certificada elaborado en base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i> y en su caso, el plan de trabajo de certificación gradual o de corrección de las no conformidades.                                                                                                                              |
|  | <b>SAT.4.4 Otro tipo de certificaciones o acreditaciones</b> | Certificación:<br>Hasta \$200,000 por proyecto. En todos los casos, el monto de apoyo estará sujeto a la evaluación del presupuesto que se presente.                                                                                        | No aplica  | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el organismo certificador y el 50% a la entrega del informe de resultados y de la copia de la certificación obtenida además del <i>shape</i> de la superficie certificada elaborado con base a los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía para presentar archivos <i>shape</i> .                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                     |                                                                                                         |                                                                                                                          |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                     |                                                                                                         | Acreditación:<br>Hasta \$180,000 según<br>el presupuesto que se<br>dictamine                                             | No aplica | Para acreditación de guías especializados en la modalidad de Turismo orientado hacia la naturaleza, se realizará un primer pago del 50% contra la presentación y validación del programa de capacitación y contenidos, y el 50% contra la entrega del informe final que incluya los resultados de la evaluación de formación sobre la especialidad por participante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                     | <b>SAT 4.5</b><br><b>Certificación de la</b><br><b>Cadena de</b><br><b>Custodia</b>                     | Hasta \$75,000                                                                                                           | No aplica | El apoyo será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>SAT.5</b><br><b>Fortalecimiento</b><br><b>de los procesos</b><br><b>de transformación</b><br><b>y</b><br><b>comercialización</b> | <b>SAT. 5.1</b><br><b>Inversión para el</b><br><b>comercio y la</b><br><b>industria forestal</b>        | Para Equipo y<br>Maquinaria: hasta<br>\$1,200,000<br>Modernización de la<br>industria: hasta<br>\$5,000,000              | No aplica | Para otorgar esta modalidad de apoyo y de acuerdo al tipo de solicitante, la CONAFOR requiere que la persona beneficiaria realice una aportación de entre el 10% y el 35% del costo total del proyecto.<br><br>El resto será subsidiado por la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% y un pago final del 40%.<br><br>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                     | <b>SAT. 5.2 Apoyo a</b><br><b>la administración,</b><br><b>producción y</b><br><b>comercialización.</b> | Para equipo y<br>mobiliario: hasta<br>\$65,000<br>Para administración<br>para la empresa<br>forestal: hasta<br>\$200,000 | No aplica | Para otorgar el apoyo para la adquisición de equipo y mobiliario, se realizará un pago inicial del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% restante, una vez entregado el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los bienes hayan sido verificados por la gerencia estatal, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.<br><br>Para que la CONAFOR otorgue el pago final del 40% restante, la persona beneficiaria deberá entregar el dictamen de conclusión de obra o proyecto, el informe final y los productos esperados, que se deberán realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR. |
|                                                                                                                                     | <b>SAT. 5.3 Ferias y</b><br><b>exposiciones</b>                                                         | Hasta \$70,000                                                                                                           | No aplica | El monto total de la solicitud será apoyado con recursos de la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                     | <b>SAT. 5.4 Acta</b><br><b>constitutiva de</b><br><b>empresa forestal</b>                               | Hasta \$20,000                                                                                                           | No aplica | El monto total de la solicitud será apoyado con recursos de la CONAFOR y lo pagará en dos exhibiciones: un primer pago del 60% a la firma del convenio de concertación y un pago final del 40% a la entrega del dictamen de conclusión de obra o proyecto y el informe final que se deberá realizar conforme a lo establecido en los términos de referencia correspondientes a esta modalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|  |  |  |  |                                                  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------|
|  |  |  |  | de apoyo, publicados en la página de la CONAFOR. |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------|

### Especificaciones de los montos de apoyo para la modalidad SAT 5.1:

Los apoyos destinados a fortalecer el desarrollo de la cadena productiva y la industria forestal se otorgarán en función del siguiente cuadro de aportaciones:

| Tipo de Empresa | Apoyos hasta        |                               | Aportación CONAFOR                 |                                         | Observaciones                     |
|-----------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
|                 | Equipo y maquinaria | Modernización de la industria | Personas solicitantes certificadas | Personas solicitantes sin certificación |                                   |
| Cadenas y EFC   | 1,200,000.00        | 5,000,000.00                  | 100                                | 90                                      | Aportación de 10% del proyecto    |
| Sociedades      | 1,200,000.00        | 5,000,000.00                  | 85                                 | 75                                      | Aportación de 15-25% del proyecto |
| Industriales    | 1,200,000.00        | 2,500,000.00                  | 75                                 | 65                                      | Aportación de 25-35% del proyecto |

### IX. Criterios de Prelación

| Criterios de prelación aplicables a los conceptos SAT 1, SAT 2 y SAT 3 | Puntos |
|------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. Superficie a intervenir</b>                                      |        |
| Más de 250 ha                                                          | 5      |
| De 50 a 250 ha                                                         | 3      |
| <b>2. Tipo de aprovechamiento</b>                                      |        |
| Maderable                                                              | 5      |
| No maderable                                                           | 3      |
| Vida Silvestre                                                         | 1      |

| Criterios de prelación aplicables a las modalidades SAT.1.2 y SAT 1.3      | Puntos |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. Ejecución del estudio técnico o plan de manejo de vida silvestre</b> |        |
| Aprovechamiento ininterrumpido y con los informes anuales al corriente     | 5      |
| Aprovechamiento esporádico y con los informes anuales al corriente         | 3      |
| <b>2. Generación de ingresos</b>                                           |        |
| El aprovechamiento genera ingresos constantes para los productores         | 5      |
| Ingresos esporádicos por los aprovechamientos intermitentes                | 3      |

| Criterios de prelación aplicables a las modalidades del concepto de apoyo SAT. 1                                                     | Puntos |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1.- Aportación de la persona solicitante en el proyecto</b>                                                                       |        |
| Se compromete a aportar en efectivo o en especie, para cubrir el costo de alguna actividad o porcentaje del costo total del proyecto | 5      |

| Criterios de prelación aplicables a las modalidades del concepto de apoyo SAT. 1.1                                                                                                                | Puntos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1.Conservación de la Biodiversidad</b>                                                                                                                                                         |        |
| Las actividades propuestas contemplan la aplicación de mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, este criterio no aplica para innovación tecnológica ni certificación | 5      |

| Criterios de prelación aplicables al concepto SAT.2           | Puntos |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. Tipo de proyecto</b>                                    |        |
| Regional                                                      | 5      |
| Predial                                                       | 3      |
| <b>2. Tipo de obra</b>                                        |        |
| Rehabilitación de caminos forestales                          | 5      |
| Mantenimiento de Caminos Forestales                           | 3      |
| <b>3.- Tipo de propiedad</b>                                  |        |
| Organizaciones de ejidos y comunidades                        | 5      |
| Ejido o comunidad                                             | 3      |
| Organizaciones de pequeños propietarios o pequeño propietario | 1      |

| Criterios de prelación aplicables a el concepto SAT.3                   |  | Puntos |
|-------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| <b>1. Destino y uso</b>                                                 |  |        |
| Para prácticas en predios con producción maderable                      |  | 5      |
| Para labores de extracción de materias forestales                       |  | 3      |
| Para labores de rehabilitación, mantenimiento y construcción de caminos |  | 1      |
| <b>2. Tipo de producto forestal</b>                                     |  |        |
| Maderable                                                               |  | 5      |
| No maderable                                                            |  | 3      |
| <b>3. Anualidades por ejercer de la autorización vigente</b>            |  |        |
| 5 a 10 años                                                             |  | 5      |
| Menor a 5 años                                                          |  | 3      |
| <b>4 Antigüedad del equipo y/o maquinaria</b>                           |  |        |
| Para la adquisición de equipo y/o maquinaria nuevos                     |  | 5      |

| Criterios de prelación aplicables a las modalidades SAT.4.1, SAT.4.2 y SAT.4.3                                                                      |  | Puntos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| <b>1. Superficie total bajo manejo</b>                                                                                                              |  |        |
| Mayor de 15,000 ha                                                                                                                                  |  | 5      |
| De 1,000 a 15,000 ha                                                                                                                                |  | 3      |
| Menor de 1,000                                                                                                                                      |  | 1      |
| <b>2. Ecosistema</b>                                                                                                                                |  |        |
| Selvas                                                                                                                                              |  | 5      |
| Templado-Frío                                                                                                                                       |  | 3      |
| Zonas áridas                                                                                                                                        |  | 1      |
| <b>3. Apoyo solicitado</b>                                                                                                                          |  |        |
| Auditoría técnica preventiva                                                                                                                        |  | 3      |
| Certificación nacional o internacional                                                                                                              |  | 1      |
| <b>4. El terreno se encuentra dentro de las áreas de atención del proyecto de "Biodiversidad en Bosques de Producción y mercados Certificados".</b> |  | 5      |

| Criterios de prelación aplicables a la modalidad SAT.4.4                                                                                                                                          |  | Puntos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| <b>1.- Tipo de certificación</b>                                                                                                                                                                  |  |        |
| Certificación del origen orgánico de los productos forestales                                                                                                                                     |  | 3      |
| Certificación de cumplimiento a los requisitos y especificaciones de la sustentabilidad del ecoturismo, así como la acreditación de guías especializados en turismo orientado hacia la naturaleza |  | 2      |
| <b>2. Ecosistema</b>                                                                                                                                                                              |  |        |
| Selvas                                                                                                                                                                                            |  | 5      |
| Zonas áridas                                                                                                                                                                                      |  | 3      |
| Templado frío                                                                                                                                                                                     |  | 1      |
| <b>3. Tenencia de la tierra</b>                                                                                                                                                                   |  |        |
| Ejido o comunidad                                                                                                                                                                                 |  | 5      |
| Agrupación de titulares                                                                                                                                                                           |  | 3      |
| Pequeño propietario                                                                                                                                                                               |  | 1      |

| Criterios de prelación aplicables a la modalidad SAT.4.5 y el concepto SAT. 5 |                                                                                                                 |          |        |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| Tipo de criterio                                                              | Criterio                                                                                                        | Opciones | Puntos |
| <b>1. Elegibilidad</b>                                                        | 1.1 La persona solicitante es una cadena productiva o empresa forestal legalmente constituida                   | Sí       | 10     |
|                                                                               | 1.2 La persona solicitante es un grupo en proceso de integración, o un ejido o comunidad sin una empresa formal | Sí       | 5      |
|                                                                               | 1.3 La solicitud se refiere a las modalidades de apoyo SAT.5.1,                                                 | Sí       | 10     |

|                     |                                                                                                                                                     |    |    |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
|                     | SAT.5.2                                                                                                                                             |    |    |
|                     | 1.4 La solicitud se refiere a las modalidades de apoyo SAT.5.3, SAT.5.4                                                                             | Sí | 5  |
| <b>2. Técnico</b>   | 2.1 La persona solicitante cuenta con certificado de buen manejo nacional o internacional o de cadena de custodia o suministro de madera controlada | Sí | 5  |
|                     | 2.2 La persona solicitante tiene de 1 a 10 empleados                                                                                                | Sí | 10 |
|                     | 2.3 La persona solicitante tiene de 11 a 50 empleados                                                                                               | Sí | 5  |
|                     | 2.4 La persona solicitante tiene de 51 a 250 empleados                                                                                              | Sí | 2  |
| <b>3. Prelación</b> | 3.1 La solicitud se ubica en una de las cuencas de abasto y transformación forestal                                                                 | Sí | 5  |
|                     | 3.2 La persona solicitante considera financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva                       | Sí | 5  |

### Componente V. Servicios Ambientales

#### I. Descripción de conceptos y modalidades de apoyo

##### Concepto SA.1. Pago por servicios ambientales

Son pagos a personas propietarias y poseedoras de terrenos forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

##### Modalidad SA.1.1. Servicios ambientales hidrológicos:

Apoyos otorgados para conservar los ecosistemas, para mantener los ciclos hidrológicos; y otros beneficios relacionados con los procesos hídricos, tales como la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo.

##### Modalidad SA.1.2. Conservación de la Biodiversidad.

Apoyos otorgados para mantener ecosistemas naturales, preservar la biodiversidad natural (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivo bajo sombra.

#### II. Población Objetivo

Las personas propietarios o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen un manejo y aprovechamiento forestal legalmente autorizado.

#### III. Criterios

##### i. Criterios generales de ejecución

- La superficie de apoyo cuando se trate de agrupaciones será mínimo de 20 hectáreas y máximo de 200 hectáreas por integrante; a excepción de personas solicitantes que cuenten con un sistema agroforestal con cultivo bajo sombra.
- Para evitar que una persona física fraccione su terreno con el único fin de acceder a un monto de apoyo superior a 200 hectáreas, no se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título de propiedad.
- Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.
- No son susceptibles de apoyo las personas beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales (Reglas de Operación).

##### ii. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas conforme a la ubicación del polígono propuesto, misma que será validada durante el proceso de pre-dictaminación. La CONAFOR determinará el área de pago diferenciado y la modalidad de apoyo a la cual pertenece para dar prioridad conforme a los criterios de prelación correspondientes según la modalidad.

Para el caso de núcleos agrarios se cotejará la superficie con la información disponible en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), <http://phina.ran.gob.mx/phina2/>.

### **iii. Requisitos para pago del apoyo**

Se asignarán apoyos por 5 años consecutivos.

**Para que la persona beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:**

- a) Firmar el convenio de concertación en los términos establecidos en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015. Los pagos serán proporcionales al 20% anual durante la vigencia del apoyo.

**Para que la persona beneficiaria pueda obtener el segundo pago del apoyo deberá:**

- a) Entregar el formato de Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM), según corresponda al área de pago aprobada, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de resultados. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, industria, proyectos productivos, de organización de productores y otras de que se determinen de acuerdo al diagnóstico del predio. El formato de referencia para elaborar la GMPM será publicado en la página de internet de la CONAFOR.
- b) Asistir, junto con la o el asesor técnico, a un taller participativo que convocará la CONAFOR, a fin de identificar en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM, mismas que deberán cubrir un monto mínimo del total recurso asignado de acuerdo a su área de pago por la que adquiera compromiso, conforme al catálogo de actividades y costos señalados en la GMPM. Quedan exentos de presentar GMPM las personas beneficiarias que cuenten con predios certificados de buen manejo forestal.
- c) Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- d) Entregar un informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente a partir de la segunda anualidad.

Por su parte, la CONAFOR para poder realizar el segundo pago deberá supervisar el cumplimiento de las actividades obligatorias.

**Para que persona la beneficiaria pueda obtener el tercer pago del apoyo deberá:**

- a) Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- b) Entregar a más a tardar en el mes de agosto, un informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM.
- c) Los predios certificados únicamente estarán obligados a realizar e informar anualmente las actividades establecidas en las "Obligaciones de las personas beneficiarias" para las modalidades **SA.1.1** Hidrológicos o **SA.1.2** Conservación de la Biodiversidad.
- d) Las personas que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán presentar la autorización de alguno de los siguientes documentos: Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (P-PREDIAL), del Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC); o Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM).

Por su parte, la CONAFOR para poder realizar el pago deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria

**Para que la persona beneficiaria pueda obtener los pagos subsecuentes deberá:**

- a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.
- b) Entregar a más tardar en el mes de agosto, un informe anual de las actividades realizadas conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM.
- c) Los predios certificados únicamente estarán obligados a realizar e informar anualmente las actividades establecidas en las "Obligaciones de las personas beneficiarias" para las modalidades **SA.1.1** Hidrológicos o **SA.1.2** Conservación de la Biodiversidad.

Por su parte, la CONAFOR para poder realizar pagos subsecuentes deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones.

### **iv. Los Asesores técnicos deberán:**



- a) Elaborar y asesorar la ejecución de las actividades programadas en la GMPM.
- b) La GMPM deberá elaborarse mediante un proceso de planeación participativa con las personas beneficiarias.
- c) Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes Reglas y sus Anexos, del concepto o modalidad de apoyo que asesorarán.

| MODALIDADES                                                                                                                                                                                                                    | CRITERIOS DE EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos.</b><br>Se otorgan apoyos para conservar la cobertura forestal; para lograr la recarga de acuíferos y manantiales y evitar la erosión de suelo.                                   | Para la región Norte-Centro según clasificación de áreas elegibles, el polígono propuesto para el pago deberá tener una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 50%, mientras que para la región Centro-Sur según la clasificación de zonas de elegibilidad, el polígono propuesto para el pago deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 70%. |
| <b>SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad.</b><br>Se otorgan apoyos para promover la conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra. | El polígono propuesto donde se aplicarán los apoyos deberá tener ecosistemas forestales en buen estado de conservación.                                                                                                                                                                                                                                                    |

#### IV. Criterios de resolución del trámite

- a) Serán sujetos de apoyo las personas propietarias o poseedoras de predios ubicados dentro del área elegible publicada en la página de internet de la CONAFOR para el ejercicio fiscal que corresponda a estas Reglas.
- b) Podrán solicitar apoyos aún fuera de las áreas elegibles establecidas por la CONAFOR, las personas propietarias o poseedoras de predios con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra y las superficies o áreas que provengan de predios certificados en el buen manejo forestal.
- c) El área elegible es clasificada en áreas con pago diferenciado considerando como base los ecosistemas forestales y el Índice de Presión Económica a la Deforestación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. El pago diferenciado y la modalidad de apoyo se determinará conforme a la ubicación de la mayor proporción de superficie del polígono propuesto respecto a la clasificación de áreas con pago diferenciado del área elegible, excepto para las personas solicitantes con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra, los cuales serán considerados como área 5 de pago diferenciado y para las personas solicitantes cuyos predios propuestos cuenten con certificación de buen manejo forestal y están fuera del área elegible, serán considerados como área 3 de pago diferenciado.
- d) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.
- e) El interesado deberá entregar junto con su solicitud copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT y copia del polígono georreferenciado donde señale la ubicación tanto de las áreas de corta como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales, atendiendo a los parámetros señalados en la fracción XXXI del artículo 3 de estas Reglas.

#### V. Monto de los apoyos

##### SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos (áreas 1, 2 y 3)

| Área de pago diferenciado y monto de apoyo |                                                                                                               | Superficies de apoyo                                                                                      |                                                                                                             | Obligaciones de las personas beneficiarias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por el servicio ambiental                  | Por la asistencia técnica anual                                                                               | Superficie mínima (ha)                                                                                    | Superficie máxima (ha)                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Área 1</b><br>\$1,100 pesos /ha/año     | De 100 a 500 ha =<br>\$ 22,000 pesos<br>De 501 a 1000 ha = \$41,000 pesos<br>Mayor a 1000 ha = \$60,000 pesos | 100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones<br>200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones | 200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones<br>2,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evitar cambio de uso de suelo.</li> <li>2. Conservar y mantener la cobertura forestal</li> <li>3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.</li> <li>4. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema.</li> <li>5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.</li> <li>6. Elegir actividades relevantes de la lista en la Guía</li> </ol> |

|                                                                         |                                                                                                                              |                                                                                                                             |                                                                                                                               |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         |                                                                                                                              |                                                                                                                             |                                                                                                                               | 7.                                     | de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa.<br>Inversión mínima en actividades de la GMPM del 50%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Área 2</b><br>\$700<br>pesos/ha/año                                  | De 100 a 500<br>ha =<br>\$ 22,000 pesos<br>De 501 a 1000<br>ha = \$41,000<br>pesos<br>Mayor a 1000<br>ha = \$60,000<br>pesos | 100 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>200 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 200 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>2,000 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 1.<br>2.<br>3.<br>4.<br>5.<br>6.<br>7. | 1. Evitar cambio de uso de suelo.<br>2. Conservar y mantener la cobertura forestal.<br>3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.<br>4. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema.<br>5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.<br>6. Elegir actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa.<br>7. Inversión mínima en actividades de la GMPM del 50%. |
| <b>Área 3</b><br>3a. \$382<br>pesos/ha/año<br>3b. \$280<br>pesos/ha/año | De 100 a 500<br>ha =<br>\$16,500 pesos<br>De 501 a 1000<br>ha = \$33,000<br>pesos<br>Mayor a 1000<br>ha = \$44,000<br>pesos  | 100 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>200 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 200 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>2,000 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 1.<br>2.<br>3.<br>4.<br>5.<br>6.       | 1. Evitar cambio de uso de suelo.<br>2. Conservar y mantener la cobertura forestal.<br>3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.<br>4. Elegir actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa.<br>5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.<br>6. Inversión mínima en actividades de la GMPM del 40% para 3a y el 30% para 3b.                                                                                                                                                         |

### SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad (áreas 4, 5 y 6)

| Área de pago diferenciado y monto de apoyo |                                                                                                                    | Superficies de apoyo                                                                                                        |                                                                                                                               | Obligaciones de las personas beneficiarias |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por el servicio ambiental                  | Por la asistencia técnica anual                                                                                    | Superficie mínima (ha)                                                                                                      | Superficie máxima (ha)                                                                                                        |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Área 4</b><br>\$550 pesos/ha/año        | De 100 a 500<br>ha = \$16,500 pesos<br>De 501 a 1000<br>ha = \$33,000 pesos<br>Mayor a 1000<br>ha = \$44,000 pesos | 100 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>200 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 200 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>2,000 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 1.<br>2.<br>3.<br>4.<br>5.<br>6.           | 1. Evitar cambio de uso de suelo y conservar el ecosistema forestal.<br>2. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.<br>3. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema.<br>4. Para el caso de ejidos y comunidades integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.<br>5. Elegir actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa.<br>6. Inversión mínima en actividades de la GMPM del 40%. |
| <b>Área 5</b><br>\$382 pesos/ha/año        | De 100 a 500<br>ha = \$16,500 pesos<br>De 501 a 1000<br>ha = \$33,000 pesos<br>Mayor a 1000<br>ha = \$44,000 pesos | 100 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>200 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 200 ha para<br>personas físicas,<br>sociedades y<br>asociaciones<br>2,000 ha para<br>ejidos,<br>comunidades y<br>agrupaciones | 1.<br>2.<br>3.<br>4.                       | 1. Evitar cambio de uso de suelo y conservar el ecosistema forestal.<br>2. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.<br>3. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema.<br>4. Para el caso de ejidos y comunidades integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                     |                    |                                                         |                                                         |    |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     |                    |                                                         |                                                         | 5. | Elegir actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa. |
|                                     |                    |                                                         |                                                         | 6. | Inversión mínima en actividades de la GMPM del 40%.                                                                                                                                   |
| <b>Área 6</b><br>\$280 pesos/ha/año | De 100 a 500 ha =  |                                                         |                                                         | 1. | Evitar cambio de uso de suelo y conservar el ecosistema forestal.                                                                                                                     |
|                                     | \$16,500 pesos     | 100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones | 200 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones | 2. | Colocar y mantener al menos un anuncio alusivo al programa durante los 5 años que persista el apoyo.                                                                                  |
|                                     | De 501 a 1000 ha = |                                                         |                                                         | 3. | Elegir actividades relevantes de la lista en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo e iniciar su ejecución a partir del segundo año, basadas en procesos de planeación participativa. |
|                                     | \$                 | 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones          | 2,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones        | 4. | Para el caso de ejidos y comunidades integrar una brigada para prevención y combate de incendios y vigilancia.                                                                        |
|                                     | 33,000 pesos       |                                                         |                                                         | 5. | Inversión mínima en actividades de la GMPM del 30%.                                                                                                                                   |
|                                     | Mayor a 1000 ha =  |                                                         |                                                         |    |                                                                                                                                                                                       |
|                                     | \$44,000 pesos     |                                                         |                                                         |    |                                                                                                                                                                                       |

## VI. Criterios de prelación

Las solicitudes serán evaluadas tomando en cuenta la siguiente tabla de criterios de prelación:

| CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LAS DOS MODALIDADES                                                                                                                                                                      | Puntos |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. El polígono propuesto está ubicado dentro de un Área Natural Protegida (ANP) o en un Área Natural Protegida Municipal, Estatal o Privada, de acuerdo con la clasificación de CONANP.</b>                               |        |
| Ubicado en zona núcleo de reserva de la biosfera                                                                                                                                                                             | 5      |
| Áreas voluntarias destinadas a la conservación o Subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento                                                                                                                        | 4      |
| Ubicado en ANP federal                                                                                                                                                                                                       | 3      |
| Ubicado en ANP Municipal, Estatal o Privada                                                                                                                                                                                  | 2      |
| Fuera de ANP                                                                                                                                                                                                                 | 1      |
| <b>2. El polígono propuesto se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otros polígonos con pago de servicios ambientales, de conformidad a la clasificación de las microcuencas efectuada por FIRCO.</b> |        |
| Sí                                                                                                                                                                                                                           | 5      |
| No                                                                                                                                                                                                                           | 1      |
| <b>3. El ejido o la comunidad ha conformado un Comité de Vigilancia Ambiental Participativa (Red Vigía) acreditado por PROFEPA.</b>                                                                                          |        |
| Sí                                                                                                                                                                                                                           | 4      |
| No                                                                                                                                                                                                                           | 1      |
| <b>4. El polígono propuesto está ubicado en el área de influencia de una iniciativa de desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales, de conformidad a la delimitación que publique la CONAFOR.</b>     |        |
| Sí                                                                                                                                                                                                                           | 4      |
| No                                                                                                                                                                                                                           | 1      |
| <b>5. El predio forestal cuenta con Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por las personas propietarias del terreno y está registrado en el listado que la CONAFOR dé a conocer en su página de internet.</b>        |        |
| Sí                                                                                                                                                                                                                           | 4      |
| No                                                                                                                                                                                                                           | 1      |

|                                                                                                                                                                                                          |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>6. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas consideradas como de riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación, de la clasificación del INE.</b> |   |
| Muy alto                                                                                                                                                                                                 | 6 |
| Alto                                                                                                                                                                                                     | 4 |
| Medio                                                                                                                                                                                                    | 2 |
| <b>7. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, en base a la información proporcionada por el CENAPRED.</b>                    |   |
| Riesgo de desastre natural alto                                                                                                                                                                          | 6 |
| Riesgo de desastre natural medio                                                                                                                                                                         | 4 |
| Riesgo de desastre natural bajo                                                                                                                                                                          | 2 |

| <b>CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LA MODALIDAD SA.1.1</b>                                                                                                                                            | <b>Puntos</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>1. Porcentaje de cobertura forestal arbórea del polígono propuesto, conforme a los resultados obtenidos por la CONAFOR, derivados de la clasificación de imágenes satelitales.</b>                     |               |
| Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura mayor a 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura mayor al 90%.                                                                               | 5             |
| Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura entre 61 y 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 81 y 90%.                                                                          | 3             |
| Polígono ubicado en la Región Norte-Centro con cobertura entre 50 y 60%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 70 y 80%.                                                                          | 1             |
| <b>2. El polígono propuesto se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CNA, disponible en la página de la CONAFOR.</b>                                    |               |
| Acuífero con sobreexplotación igual o mayor al 100%                                                                                                                                                       | 6             |
| Acuífero con sobreexplotación menor al 100%                                                                                                                                                               | 3             |
| <b>3. El polígono propuesto está en una cuenca con un promedio de disponibilidad de agua superficial, de acuerdo a la clasificación de CNA, asignada a las áreas funcionales de la cuenca por el INE.</b> |               |
| Disponibilidad menor a 4 en parte alta de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 en parte alta de la cuenca                                                                                               | 7             |
| Disponibilidad menor a 4 en parte media de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en parte alta de la cuenca                                                                                                | 5             |
| Disponibilidad menor a 4 en parte baja de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 parte media de la cuenca                                                                                                 | 3             |
| Disponibilidad entre 4 y 7 parte baja de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en Parte media de la cuenca                                                                                                 | 2             |
| Disponibilidad mayor a 7 en Parte baja de la cuenca                                                                                                                                                       | 1             |
| <b>4. Ubicación del polígono propuesto respecto a la degradación de suelos de acuerdo a la "Evaluación de la degradación de suelo causada por el hombre" elaborada por SEMARNAT y COLPOS.</b>             |               |
| Degradación baja                                                                                                                                                                                          | 3             |
| Degradación media                                                                                                                                                                                         | 2             |
| Degradación alta                                                                                                                                                                                          | 1             |
| <b>5. Ubicación del polígono propuesto respecto a la densidad de biomasa determinada por ECOSUR, a partir de datos del Inventario Nacional Forestal.</b>                                                  |               |
| Alta                                                                                                                                                                                                      | 5             |
| Media                                                                                                                                                                                                     | 3             |
| Baja                                                                                                                                                                                                      | 1             |

| <b>CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A LA MODALIDAD SA.1.2</b>                                                                                                                                                                        | <b>Puntos</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>1. El polígono propuesto se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de CONANP.</b> |               |
| Sí                                                                                                                                                                                                                                    | 5             |
| No                                                                                                                                                                                                                                    | 1             |
| <b>2. El polígono propuesto se ubica dentro de una Región Hidrológica Prioritaria (RHP) o en una Región Terrestre Prioritaria (RTP), de acuerdo a la clasificación de CONABIO.</b>                                                    |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5 |
| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 |
| <b>3. El polígono propuesto se encuentra ubicado en un sitio prioritario terrestre para la conservación de la biodiversidad determinado por CONABIO, CONANP, The Nature Conservancy y Pronatura 2007 ("Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies").</b> |   |
| Prioridad extrema                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 7 |
| Prioridad alta                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4 |
| Prioridad media                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 |
| <b>4. El polígono propuesto por la persona solicitante se encuentra dentro de los Corredores Biológicos, cuyos mapas se encuentran publicados por CONABIO.</b>                                                                                                                                                            |   |
| Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5 |
| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 |
| <b>5. La persona solicitante cuyo predio propuesto cuenta con un estudio técnico especializado para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria para la diversidad biológica y está aprobado por la CONAFOR.</b>                                                                                              |   |
| Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4 |
| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 |

#### Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

##### I. Descripción de conceptos de apoyo

Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del PRONAFOR, comprendidos en el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales son los siguientes:

- **PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos para el establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), así como para el pago de asistencia técnica. Los apoyos también se podrán otorgar en especie, cuando sean aportados por las Entidades Federativas. Las convocatorias podrán establecer el pago del costo de oportunidad sobre el uso de los terrenos para el desarrollo de PFC;
- **PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:** Recursos económicos para PFC, que hayan sido establecidas con recursos propios del solicitante y que no tengan más de tres años, ni menos de 6 meses de establecidas al momento de solicitar el apoyo; así como para el pago de asistencia técnica;
- **PFC.3 Mantenimiento Avanzado de Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos para el mantenimiento avanzado de PFC, cuya edad esté comprendida en el tercer cuarto del turno comercial, para actividades que estén contempladas en su programa de manejo, así como para el pago de asistencia técnica.
- **PFC.4 Innovación Tecnológica en Operaciones Silvícolas:** Recursos económicos destinados a la compra de equipo y maquinaria con innovación tecnológica que se utilice directamente por las personas beneficiarias para incrementar la productividad de las actividades de aprovechamiento y extracción de las plantaciones forestales comerciales, con la finalidad de reducir los costos de producción e incrementar la competitividad de los productos forestales, incluyendo los requeridos para la construcción y mantenimiento de caminos forestales.

##### II. Población Objetivo

La población objetivo del presente programa son las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), de nacionalidad mexicana que sean:

- Propietarios o poseedores de terrenos temporalmente o preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR en las Convocatorias publicadas en la página de internet de la CONAFOR.
- Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de PFC y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.
- Personas que cuenten con PFC maderables cuya edad se encuentre en el tercer cuarto del turno comercial, de acuerdo con el tiempo requerido por la especie correspondiente para llegar a su etapa de aprovechamiento final.
  - Personas que cuenten con una Plantación Forestal Comercial en aprovechamiento.

##### III. Terminología

Para los efectos de este anexo técnico se entenderá por:

- I. **Agente técnico:** Personas físicas o morales que cuentan con la capacidad y habilidad en el desarrollo de plantaciones forestales comerciales;
- II. **Asociación productiva:** Alianza entre la CONAFOR, Entidades Federativas, Distrito Federal, municipios y/o Agentes Técnicos cuyo fin es el desarrollo de plantaciones forestales comerciales en un área específica;
- III. **Autorización de PFC:** Resolución emitida por la SEMARNAT en los casos contemplados en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y que habilita a su titular a establecer plantaciones mayores a 800 has;
- IV. **GDPFC:** Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la CONAFOR;
- V. **Informe de Supervivencia Inicial.** Documento mediante el cual se evalúa la plantación forestal comercial establecida por la persona beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR;
- VI. **ISI:** Informe de Supervivencia Inicial.
- VII. **Mantenimiento avanzado:** Acciones destinadas a conservar la plantación e incrementar su productividad y calidad de materia prima, las cuales se realizan en el tercer cuarto del turno comercial de la plantación;
- VIII. **Mantenimiento inicial:** Acciones destinadas a fomentar la supervivencia y el desarrollo inicial de la plantación establecida y que se realizan durante las primeras etapas de desarrollo de la plantación;
- IX. **PFC:** Plantaciones forestales comerciales;
- X. **Plantación Forestal Comercial:** El establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización o comercialización;
- XI. **Registro de PFC:** Documento expedido por la SEMARNAT donde consta el registro del aviso a que se refiere el artículo 87 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- XII. **Turno comercial:** Período de tiempo que va desde el establecimiento de la PFC hasta su cosecha final.

#### IV. De las convocatorias

En las Convocatorias se deberán especificar al menos lo siguiente detalles:

- I. Los conceptos de apoyo que se asignarán (establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, plantaciones forestales comerciales establecidas, mantenimiento avanzado de plantaciones forestales comerciales o innovación tecnológica para las operaciones silvícolas);
- II. Las especies forestales a apoyar, tipo de plantación, áreas prioritarias, superficies mínimas, densidades o número de árboles por hectárea, y demás características técnicas requeridas;
- III. El monto de apoyos por hectárea y el monto total de apoyos a asignar para esa Convocatoria;
- IV. La vigencia de la Convocatoria, plazos de recepción de solicitudes y de asignación de apoyos;
- V. Las oficinas receptoras de solicitudes;
- VI. Los apoyos adicionales que en su caso otorgue el Gobierno de la Entidad Federativa, municipios o Agentes Técnicos;
- VII. Las Convocatorias para otorgar apoyos de mantenimiento avanzado de PFC, señalarán las características técnicas requeridas para solicitar dichos apoyos;
- VIII. Las demás disposiciones técnicas y legales que se requieran para el correcto funcionamiento del programa.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, municipios y Agentes Técnicos podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados, a través del PRONAFOR, a solicitantes de apoyos de PFC de su Entidad Federativa respectiva, y aumentar la superficie total apoyada o el monto del apoyo. También podrán participar con la CONAFOR apoyando los proyectos con recursos en especie (preparación del terreno, dotación de planta, transferencia de tecnología, entre otros), y/o asistencia técnica adicional, así como con el seguimiento conjunto de los proyectos apoyados.

Podrá acordarse la emisión de Convocatorias que incluyan especies no maderables en la Entidad Federativa en que exista coparticipación Estatal y ésta consista en la aportación de recursos económicos en igual monto que el aportado por la CONAFOR.

Además de los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del PRONAFOR, los solicitantes deberán integrar a su solicitud de apoyos lo siguiente:

**I. Concepto de apoyo PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales:**

- a. Registro o autorización de PFC emitido por la SEMARNAT a favor de la persona solicitante; o en su defecto el acuse de ventanilla única del inicio del trámite;
- b. El formato técnico complementario para el establecimiento y mantenimiento inicial de PFC, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal.

**II. Concepto de apoyo PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:**

- a. Registro o autorización de PFC emitido por la SEMARNAT a favor de la persona solicitante;
- b. El formato técnico complementario para superficies establecidas de PFC, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal.
- c. El Informe de Supervivencia Inicial correspondiente, elaborado conforme a la metodología que señale la CONAFOR en su página de internet.

**III. Concepto de apoyo PFC.3 Mantenimiento Avanzado de Plantaciones Forestales Comerciales:**

- a. El formato técnico complementario para el mantenimiento avanzado de PFC, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal;
- b. Copia del programa de manejo de plantación forestal comercial con el cual se obtuvo el registro o autorización de la PFC.

**IV. Concepto de apoyo PFC.4 Innovación tecnológica en Operaciones Silvícolas:**

- a. Proyecto elaborado conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que para tal efecto se publiquen en la página de la CONAFOR

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las Gerencias Estatales procederán a dictaminar y evaluar las solicitudes de conformidad con el artículo 22 de las Reglas de Operación de PRONAFOR y adicionalmente, deberán observar las siguientes condiciones:

- I. Establecimiento y Mantenimiento Inicial de PFC.** Se evaluarán con el Marco de evaluación de solicitudes de PFC establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico. Si el proyecto reúne la calificación mínima aprobatoria, podrá recibir apoyos.
- II. PFC Establecidas.** Estas solicitudes tendrán prioridad en la asignación de apoyos respecto de los otros conceptos, toda vez que las PFC se encuentran establecidas. Para su dictaminación, la Gerencia Estatal deberá realizar una visita de campo a la plantación para verificar su existencia y que no se trate de un predio apoyado por la CONAFOR en años anteriores, en el concepto de apoyo de Reforestación u otro que duplique el apoyo solicitado. Esta visita deberá efectuarse de conformidad con el formato de visitas de campo. Si el proyecto es dictaminado de manera positiva, podrá recibir apoyos.
- III. Mantenimiento avanzado de PFC.** Se evaluará conforme a los parámetros establecidos en la Convocatoria, los que a su vez deberán estar contemplados en su programa de manejo. Si las solicitudes son dictaminadas positivamente, se ordenarán de manera descendente, de la superficie mayor a la superficie menor.
- V. Criterios de Ejecución**

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales | <p>Las personas beneficiarias podrán plantar durante el año en que les fueron asignados los apoyos y el inmediato siguiente.</p> <p>El plazo máximo para presentar el ISI será el mes de junio del año siguiente a aquel en el que concluyó el periodo para plantar.</p> <p>Si la persona beneficiaria no presenta el ISI dentro del plazo anteriormente establecido, perderá el derecho al cobro de los apoyos correspondientes a las superficies no reportadas como establecidas.</p> <p>Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse otras especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud, pero que formen parte de las señaladas en la Convocatoria, informando esta situación en el ISI, debiendo también adjuntar</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                     | la modificación del registro o autorización de la PFC emitido por SEMARNAT o el acuse de recibido del informe a que hace referencia el artículo 52 fracción I del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas              | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PFC.3 Mantenimiento Avanzado de Plantaciones Forestales Comerciales | Las personas beneficiarias del concepto de mantenimiento avanzado deberán realizar las actividades apoyadas a más tardar el mes de diciembre del año siguiente a aquel en el que se asignaron los apoyos, o en el plazo que se determine en la Convocatoria. La totalidad del apoyo deberá ser aplicado a la compra de insumos, herramientas y al pago de jornales de acuerdo con la propuesta de actividades aprobada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PFC.4 Innovación Tecnológica en Operaciones Silvícolas              | Las personas beneficiarias del concepto de apoyo Innovación Tecnológica en Operaciones Silvícolas deberán incluir en el proyecto la justificación del equipo o maquinaria nueva o seminueva por adquirir, misma que deberá aportar innovación tecnológica al proceso de abastecimiento.<br>La compra del equipo y su instalación y la presentación de la factura o comprobación fiscal, se debe realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la firma del convenio de concertación, con excepción de los casos justificados por tratarse de equipos de importación o que requieren un período mayor de instalación, esta justificación y el tiempo requerido, deberá establecerse en el proyecto que se presente. |

## VI. De los pagos de las actividades apoyadas

### Del Pago del apoyo para establecimiento y mantenimiento inicial de PFC

La CONAFOR realizará los pagos de los apoyos de conformidad con lo siguiente:

- I. Se realizará un pago del 30% del monto total del apoyo asignado cuando la persona beneficiaria firme el convenio de concertación y entregue la Autorización o Constancia de Registro de la PFC expedida por la SEMARNAT;
- II. Se realizará un pago del 20% del monto total del apoyo asignado cuando la CONAFOR haya verificado que el predio en el que se establecerá la plantación, ha sido debidamente preparado. Para ello, la persona beneficiaria deberá dar aviso por escrito a la CONAFOR de que se cumple con dicha condición, y deberá comprobar la disponibilidad de planta (contrato de producción o promesa de venta, que indique las fechas en que se hará entrega de la planta). La Gerencia Estatal deberá supervisar el predio para corroborar la información proporcionada por la persona beneficiaria, constatar la disponibilidad y calidad de la planta a establecer, e integrar el informe correspondiente de conformidad con la metodología que la CONAFOR emita para este propósito;
- III. Se realizará un pago del 50% del monto total del apoyo asignado cuando la persona beneficiaria acredite el establecimiento de la plantación, de conformidad con lo siguiente:
  - a. El asesor técnico certificado de la persona beneficiaria, a partir de los seis meses de establecida la plantación, levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, cumpliendo con la metodología que señale la CONAFOR en su página de internet. No debe transcurrir más de un mes de la fecha de conclusión de la toma de datos en campo a la presentación del ISI en las Oficinas de las Gerencias Estatales de la CONAFOR. En caso contrario el ISI será rechazado y los datos se deberán tomar nuevamente;
  - b. La sobrevivencia mínima de la plantación en relación con la densidad que se señale en la Convocatoria, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Las plantaciones con sobrevivencia menor al 80% respecto de la densidad mínima indicada en la Convocatoria no serán susceptibles de pago; sin embargo, la persona beneficiaria podrá presentar por escrito su intención de replantar, con el fin de lograr la sobrevivencia mínima requerida y presentar nuevamente el ISI durante el año siguiente;
  - c. Dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, la plantación será visitada por personal de la CONAFOR quien corroborará la existencia de la PFC reportada. Esta visita también podrá ser efectuada por personal del gobierno de la Entidad Federativa, en caso de existir coparticipación; y
  - d. Una vez que se cuente con el informe de visita de campo positivo se realizará el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 15 días, y con base en éste, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.

La CONAFOR aceptará hasta dos ISI's. Si en esos dos informes no se completa la superficie total apoyada, se perderá el derecho al cobro de los apoyos correspondientes a la superficie no reportada.



La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los apoyos en función de la superficie reportada en el o los ISI's. En caso de que la superficie establecida no cubra el monto de los apoyos entregados, informará la situación particular de la persona beneficiaria al Comité, para que se proceda conforme a los artículos 34 y 35 de las Reglas de Operación de PRONAFOR

Si de la visita de campo se desprende discrepancia significativa entre lo reportado en el ISI y la plantación establecida, se emitirá un informe con reporte negativo. Dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, la CONAFOR evaluará el ISI presentado, cotejando los puntos de muestreo con la plantación y los puntos georreferenciados del polígono plantado. Si de los resultados arrojados por esta revisión se desprende que la discrepancia es mayor al error máximo establecido en la metodología para elaborar el ISI o la superficie plantada es menor en más de un 10%, la CONAFOR emitirá un dictamen técnico, haciendo constar esa situación y dará vista al Comité de este hecho para que decida sobre el particular, y en su caso, se solicite al departamento Jurídico de la Gerencia Estatal que inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, la GDPFC realizará una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados por los asesores técnicos certificados en los ISI's.

Cuando la Convocatoria en Asociación Productiva considere el pago del apoyo por el costo de oportunidad, éste se realizará anualmente. Para ello, la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC. Dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación del informe, la plantación será supervisada por personal de la CONAFOR quien corroborará que la PFC reúne las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales.

#### **Del Pago del apoyo para PFC establecidas**

Una vez que la persona beneficiaria suscriba el convenio de concertación con la CONAFOR, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.

La sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad que se señale en la Convocatoria, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Si la sobrevivencia es menor a la indicada anteriormente, pero mayor al 50%, se pagará la mitad de los apoyos sin posibilidad de replantar para el cobro del resto de los apoyos. Las plantaciones con sobrevivencia menor al 50% en relación con la densidad mínima indicada en la Convocatoria, no serán susceptibles de pago.

#### **Del Pago del apoyo para el mantenimiento avanzado PFC**

Para el pago de los apoyos se requiere que la persona beneficiaria presente a la Gerencia Estatal el informe de actividades de los trabajos realizados, mismo que deberá estar firmado por ella o su representante legal, adjuntando la documentación que compruebe la inversión realizada.

Las Gerencias Estatales realizarán una verificación dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación del informe de actividades, con el fin de corroborar la correcta ejecución de las acciones apoyadas.

Una vez que se cuente con el informe de visita de campo positivo se realizará el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y con base en éste, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.

#### **Del Pago del apoyo para la innovación tecnológica en operaciones silvícolas**

Para el pago de los apoyos se requiere que la persona beneficiaria presente a la Gerencia Estatal la factura o carta factura original para cotejo junto con el Dictamen de conclusión de obra o proyecto que se publique en la página de la CONAFOR, tras lo cual en un plazo no mayor a 30 días hábiles realizará una supervisión, de la que se levantará acta y con base en los resultados se instruirá lo que corresponda.

#### **Del Pago de la Asistencia técnica**

El monto asignado para la asistencia técnica se pagará a la persona beneficiaria, de manera simultánea y en la misma proporción que los pagos de establecimiento y mantenimiento inicial de PFC, mantenimiento avanzado de PFC o plantaciones forestales comerciales establecidas.

#### **Del Financiamiento**

Cuando la Convocatoria así lo establezca, se podrán ceder los derechos al cobro de los apoyos que les haya asignado la CONAFOR a favor del Agente Técnico que llevará a cabo el establecimiento de la PFC, para lo cual deberán contar con un crédito autorizado por alguna entidad financiera.

La persona beneficiaria deberá presentar por escrito a la CONAFOR la petición de cesión de derechos donde señalará el nombre del cesionario y la cantidad de recursos a ceder. La CONAFOR autorizará o negará, según corresponda, la cesión de derechos.

La CONAFOR entregará los apoyos asignados al cesionario, una vez que haya autorizado la cesión de derechos y la entidad financiera entregue copia de la autorización del crédito a nombre de la persona beneficiaria.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

#### **Del anticipo de apoyos**

La persona beneficiaria podrá obtener anticipadamente hasta el total del monto de los apoyos asignados por la CONAFOR, cuando se trate del concepto de apoyo de Establecimiento y Mantenimiento Inicial de PFC.

Para obtener el anticipo, la persona beneficiaria deberá presentar a la CONAFOR lo siguiente:

- I. Póliza de fianza en garantía a favor y satisfacción de la CONAFOR. Dicha fianza deberá cubrir el monto total solicitado y deberá contar con una vigencia de tres años;
- II. Copia de su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Certificado de libertad de gravamen del predio donde se realizará la plantación, con una antigüedad no mayor a cuatro meses. La existencia de gravámenes en la propiedad no implicará la negación del trámite, sino en cuanto represente un riesgo a la propiedad o posesión del terreno, lo cual será dictaminado por la Gerencia Estatal correspondiente.

Una vez que la persona beneficiaria presente los anteriores requisitos, la Gerencia Estatal hará una visita de campo al predio donde se realizará la plantación, para corroborar su ubicación, las condiciones agroecológicas, preparación del terreno que presenta y los demás elementos que se detallan en el formato respectivo. Si la opinión técnica es positiva y si reúne los requisitos, se procederá a realizar el pago del anticipo del apoyo.

#### **Del Crédito**

Las personas beneficiarias de estos apoyos serán elegibles para solicitar los apoyos otorgados para garantías líquidas y/o pago diferido de intereses constituidos por CONAFOR ante Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Fondo Nacional Forestal (FONAFOR) y Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR), respectivamente.

#### **VII. Marco de Evaluación de Solicitudes de apoyo de PFC**

| <b>1. Experiencia en el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.</b>                       | <b>Puntos</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Experiencia mayor a 7 años en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.             | <b>8</b>      |
| Experiencia mayor a años 5 y menor a 7 en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales. | <b>4</b>      |
| Experiencia mayor a 3 y menor a 5 en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.      | <b>1</b>      |

Se refiere a la experiencia propia de la persona moral o física solicitante en el desarrollo de plantaciones, lo cual puede acreditarse mediante la presentación de autorizaciones o registros de plantaciones a nombre de los solicitantes acompañadas de los informes anuales que deben ser presentados ante la SEMARNAT donde se reporte el establecimiento de la plantación, o bien, en el caso en que dichos emprendimientos se hubieren efectuado con apoyos de PRODEPLAN o ProÁrbol, señalar el pago de subsidios efectuados con motivo de los apoyos otorgados.

| <b>2. Superficie establecida con anterioridad</b> | <b>Puntos</b> |
|---------------------------------------------------|---------------|
| Mayor a 1,000 hectáreas                           | <b>10</b>     |
| Más de 500 y menos de 1,000 hectáreas             | <b>5</b>      |
| Más de 200 y menos de 500 hectáreas               | <b>3</b>      |
| Menos de 200 hectáreas                            | <b>1</b>      |

Se refiere a las plantaciones efectivamente realizadas, se puede acreditar, en el caso de que dichas plantaciones se hubieren efectuado con apoyos de PRODEPLAN o ProÁrbol, manifestando las superficies verificadas y pagadas, haciendo referencia a los años de asignación de apoyos datos de verificación así como los demás datos de identificación. En el caso de superficies establecidas sin apoyos se puede rendir un informe técnico del establecimiento efectuado que señale las superficies plantadas georreferenciadas así como los detalles generales de la plantación acompañando copia de los avisos o autorizaciones de la plantación expedidos por SEMARNAT y los informes anuales respectivos. Dicho informe debe ser suscrito por el beneficiario y algún técnico forestal que cuente con Registro Forestal Nacional.

| <b>3. Antecedentes positivos</b>                                                                                                                         | <b>Puntos</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada. | <b>4</b>      |

| <b>4. Finalidad productiva</b> | <b>Puntos</b> |
|--------------------------------|---------------|
| Maderables                     | <b>6</b>      |

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Celulósicos             | <b>4</b> |
| Otro tipo de plantación | <b>1</b> |

Se refiere a la materia prima que será extraída del proyecto así como a su finalidad productiva. Este criterio no aplica para el caso de convocatorias que prevean especies no maderables.

| <b>5. Calidad genética de la planta</b>                                                  | <b>Puntos</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Germoplasma procedente de fuentes de alta calidad.                                       | <b>3</b>      |
| Germoplasma procedente de recolección de árboles seleccionados, plus o áreas semilleras. | <b>1</b>      |

Se refiere al control de la calidad genética de la planta, el acceso a germoplasma procedente de alta calidad, o la procedencia de árboles seleccionados, plus o áreas semilleras. Se comprobará con las facturas de compra de semilla o con los contratos de promesa de compra de semilla a proveedores que cuenten con semilla de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por el mismo solicitante deberá presentar informe escrito de un profesional forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus o la existencia de áreas semilleras, dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales de semillas. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual el solicitante tenga comprometida la compra de planta en caso de resultar beneficiario.

| <b>6. Abasto de la planta</b>                                                                                                       | <b>Puntos</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Producción de planta en vivero propio de alta tecnología.                                                                           | <b>6</b>      |
| Compromiso de compra de planta en vivero de alta tecnología.                                                                        | <b>3</b>      |
| Compromiso de compra de planta en viveros de menor tecnología pero con experiencia mayor a 5 años en producción de planta forestal. | <b>1</b>      |

Vivero propio se refiere a que el solicitante o alguna empresa subsidiaria de éste cuenta con capacidad instalada para la producción de planta forestal en el cual se cuenta con mecanismos de producción identificados como tecnológicamente avanzados según el conocimiento técnico aceptado actualmente, por ejemplo; riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización asistida, producción de planta en tubetes cualitativamente adecuados a la especie etc. Para acreditar que se cuenta con un vivero de dichas características debe presentarse informe escrito de un profesional forestal con Registro Forestal Nacional que avale la existencia de dicho vivero y revele las características por las cuales debe ser considerado de alta tecnología, así como un anexo donde se acredite la propiedad de los principales bienes que conforman el vivero a nombre del solicitante. En los demás casos se requiere contrato de compraventa o de promesa así como informe del proveedor donde detalle las características de la planta a entregar, los medios de producción de la misma y la experiencia del viverista.

| <b>7. Adaptación de las especies a utilizar</b>                                                                                   | <b>Puntos</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Cuenta con parcelas experimentales demostrativas propias, mayores a 3 años que demuestren la viabilidad de la especie a utilizar. | <b>6</b>      |
| Existen experiencias de la utilización de la especie en la misma subprovincia fisiográfica con resultados positivos.              | <b>3</b>      |

Se requiere estudio sintético por escrito elaborado por un profesional forestal con Registro Forestal Nacional que avale la existencia de las situaciones descritas y que incluya un resumen de los principales resultados de la aplicación de las especies.

| <b>8. Productividad estimada en el sitio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | <b>Puntos</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| Productividad estimada en el sitio mayor a 30 m <sup>3</sup> /ha/año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | <b>3</b>      |
| Productividad estimada en el sitio entre 20 m <sup>3</sup> /ha/año y 30 m <sup>3</sup> /ha/año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>2</b>      |
| Productividad estimada en el sitio menor 20 m <sup>3</sup> /ha/año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>1</b>      |
| Se requiere estudio sintético por escrito elaborado por un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale técnicamente, conforme a los conocimientos generalmente aceptados de la materia, la productividad estimada ponderando, entre otros elementos, los antecedentes de la especie a utilizar, las características agroecológicas del sitio a plantar, las experiencias previas existentes. |  |               |

| <b>9. Preparación del terreno</b>                                                                                                                       |  | <b>Puntos</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| Cuenta con maquinaria propia o con compromisos adquiridos para la renta de la maquinaria requerida para realizar la preparación del terreno.            |  | <b>3</b>      |
| Se requiere presentar copias de la factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con dicha maquinaria. |  |               |

| <b>10. Ubicación del predio a plantar</b>                                                                                                                                                                                                                  |  | <b>Puntos</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| Se encuentra en áreas prioritarias identificadas por CONAFOR para apoyos para plantaciones forestales comerciales.                                                                                                                                         |  | <b>2</b>      |
| Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.                                                                                                                                            |  | <b>2</b>      |
| La zona a plantar se encuentra identificada con potencial para plantaciones forestales comerciales en el Estudio Regional de la Unidad de Manejo Forestal u otro estudio avalado por alguna Institución Estatal Forestal, de Desarrollo Rural o Académica. |  | <b>2</b>      |
| Sólo para el último rubro se requiere indicar el documento donde se identifica la potencialidad de dicha área así como proporcionar una copia impresa del capítulo correspondiente (el puntaje es acumulativo).                                            |  |               |

| <b>11. Asistencia técnica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <b>Puntos</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| El asesor técnico de la plantación cuenta con:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |               |
| Más de 5 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>5</b>      |
| Entre 3 y 5 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>3</b>      |
| Menos de 3 años de experiencia en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | <b>1</b>      |
| El asesor técnico de la plantación ha asesorado emprendimientos en los cuales, en su conjunto se han establecido:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |               |
| Más de 500 hectáreas de plantaciones forestales comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | <b>5</b>      |
| Entre 200 y 500 hectáreas de plantaciones forestales comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | <b>3</b>      |
| Menos de 200 hectáreas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>1</b>      |
| Se requiere presentar currículo firmado por el asesor técnico. Para acreditar las plantaciones efectuadas se requiere presentar informe del asesor donde precise las superficies establecidas bajo su asistencia usando los medios para acreditar la existencia de dichas plantaciones conforme los mecanismos previstos en las especificaciones del rubro correspondiente (los dos puntajes se acumularán). |  |               |

|                  |  |
|------------------|--|
| Puntaje máximo   |  |
| Puntaje obtenido |  |

|                                                    |       |
|----------------------------------------------------|-------|
| <b>Dictaminó</b>                                   |       |
| Nombre y cargo                                     | Firma |
| <b>Revisó</b>                                      |       |
| Nombre<br>Subgerente de Producción y Productividad | Firma |
| <b>VoBo</b>                                        |       |
| Nombre<br>Gerente Estatal                          | Firma |

**Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015**

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS  
DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

- Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2015, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y sus Anexos.
- Apoyos a solicitar:** Los interesados ubicados en alguna de las ocho regiones forestales establecidas en el artículo 5 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 podrán solicitar apoyos de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo siguientes:

**Componente I: Estudios y Proyectos**

| Concepto                                                              | Modalidad                                                                           | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria<br>Número máximo de apoyos |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------|
| E.P.1. Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable | No aplica                                                                           | 500,000.00        | No aplica                                       |
| EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto                                     | No aplica                                                                           | 500,000.00        | 1                                               |
| EP.3 Estudios técnicos forestales                                     | EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable                                        | 800,000.00        | 1                                               |
|                                                                       | EP 2. Manifestación de Impacto Ambiental Particular                                 | 270,000.00        | 1                                               |
|                                                                       | EP.3.2 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables | 170,000.00        | 1                                               |
|                                                                       | EP.3.3 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable            | 1,040,000.00      | 1                                               |
| EP.4 Estudios de factibilidad y plan de negocios                      | No aplica                                                                           | 75,000.00         | 3 (en diferentes ejercicios fiscales)           |

**Componente II: Desarrollo de capacidades**

| Concepto | Modalidad | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria |
|----------|-----------|-------------------|----------------------|
|----------|-----------|-------------------|----------------------|

|                                                  |                                                                                                    |            | Número máximo de apoyos |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|
| <b>DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas</b>  | <i>No aplica</i>                                                                                   | 50,000.00  | 1                       |
| <b>DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad</b>  | <i>No aplica</i>                                                                                   | 85,000.00  | 1                       |
| <b>DC.3 Ordenamiento territorial comunitario</b> | <i>No aplica</i>                                                                                   | 300,000.00 | 1                       |
| <b>DC.4 Comité de Vigilancia Participativa</b>   | <i>No aplica</i>                                                                                   | 60,000.00  | 1                       |
| <b>DC.5 Promotor Forestal Comunitario</b>        | <i>No aplica</i>                                                                                   | 60,000.00  | 1                       |
| <b>DC.6 Talleres de Capacitación</b>             | D.C.6.1. Organización, planeación y administración                                                 | 58,000.00  | 3                       |
|                                                  | D.C.6.2. Desarrollo de capacidades técnicas y gerenciales para la producción y comercialización    | 58,000.00  |                         |
|                                                  | D.C.6.3. Implementación del ordenamiento territorial comunitario                                   | 58,000.00  |                         |
|                                                  | D.C.6.4. Adopción y uso de tecnologías de la información y comunicación                            | 58,000.00  |                         |
|                                                  | D.C.6.5. Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales | 58,000.00  |                         |
|                                                  | D.C.6.6. Monitoreo y evaluación de predios bajo aprovechamiento Forestal                           | 58,000.00  |                         |
|                                                  | D.C.6.7. Sistemas documentados de control                                                          | 58,000.00  |                         |
|                                                  | D.C.6.8 Plan Predial de Mediano Plazo                                                              | 58,000.00  |                         |

**Componente III: Restauración forestal y Reconversión productiva**

| Concepto                                         | Modalidad        | Monto máximo (\$ / hectárea) | Persona beneficiaria<br>Número máximo de apoyos                          |
|--------------------------------------------------|------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>RF.1 Restauración integral</b>                | <i>No aplica</i> | 7,836.00                     | 2 apoyos en diferentes polígonos más uno de RF.4, en caso de que aplique |
| <b>RF.2 Restauración complementaria</b>          | <i>No aplica</i> | 5,222.00                     |                                                                          |
| <b>RF.3 Restauración focalizada</b>              | <i>No aplica</i> | 3,000.00                     |                                                                          |
| <b>RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas</b>   | <i>No aplica</i> | 1,500.00                     |                                                                          |
| <b>RF.5 Restauración de cuencas prioritarias</b> | <i>No aplica</i> | 14,800.00                    |                                                                          |
| <b>RF.6 Sistemas agroforestales</b>              | <i>No aplica</i> | 4,772.00                     |                                                                          |

**Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación**

| Concepto                                                        | Modalidad                                                           | Monto máximo (\$)                              | Persona beneficiaria<br>Número máximo de apoyos |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>SAT 1. Cultivo Forestal y manejo del hábitat</b>             | SAT 1. 1 Prácticas en predios con producción maderable              | 900,000.00                                     | 3                                               |
|                                                                 | SAT 1. 2 Prácticas en predios con producción no maderable           | 300,000.00                                     | 3                                               |
|                                                                 | SAT 1. 3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre | 200,000.00                                     | 2                                               |
| <b>SAT.2 Caminos forestales</b>                                 | <i>No aplica</i>                                                    | 800,000 (Predial) y 3,000,000.00 (Regional)    | 1                                               |
| <b>SAT.3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas</b> | <i>No aplica</i>                                                    | 800,000.00 (Predial) y 3,000,000.00 (Regional) | 1                                               |
| <b>SAT.4 Certificación forestal</b>                             | SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva                                | 240,000.00                                     | 2                                               |
|                                                                 | SAT.4.2 Certificación forestal nacional                             | 240,000.00                                     | 2                                               |
|                                                                 | SAT.4.3 Certificación forestal internacional                        | 240,000.00                                     | 2                                               |
|                                                                 | SAT.4.4 Otro tipo de certificaciones y acreditación                 | 200,000.00                                     | 1                                               |
|                                                                 | SAT.4.5 Certificación de la cadena de                               | 75,000.00                                      | 1 para                                          |

|                                                                                   | custodia                                                         |                                                                                                             | certificación, 1 para refrendo |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización</b> | SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal       | Para Equipo y Maquinaria: hasta 1,200,000.00<br>Para modernización de la industria: hasta 5,000,000.00      | 1                              |
|                                                                                   | SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización | Para equipo y mobiliario: hasta 65,000.00<br>Para administración para la empresa forestal: hasta 200,000.00 | 1                              |
|                                                                                   | SAT.5.3 Ferias y exposiciones                                    | 70,000.00                                                                                                   | 3                              |
|                                                                                   | SAT.5.4 Acta constitutiva de empresa forestal                    | 20,000.00                                                                                                   | 1                              |

**Componente V: Servicios ambientales**

| Concepto                                   | Modalidad                                 | Monto máximo (\$/hectárea/año) | Persona beneficiaria    |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                                            |                                           |                                | Número máximo de apoyos |
| <b>SA.1 Pago por servicios ambientales</b> | SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos | 1,100.00                       | 1                       |
|                                            | SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad   | 550.00                         | 1                       |

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

| Actividad                                                              | Plazo                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo</b>              |                                                                                                                 |
| <b>Componente I. Estudios y Proyectos</b>                              | Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. |
| <b>Componente II. Desarrollo de Capacidades</b>                        |                                                                                                                 |
| <b>Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva</b> | Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.       |
| <b>Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación</b>            | Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.       |
| <b>Componente V. Servicios Ambientales</b>                             | Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.       |

| <b>Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR</b> |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente I. Estudios y Proyectos</b>                                                 | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| <b>Componente II. Desarrollo de Capacidades</b>                                           |                                                                                                                     |
| <b>Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva</b>                    |                                                                                                                     |
| <b>Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación</b>                               |                                                                                                                     |
| <b>Componente V. Servicios Ambientales</b>                                                |                                                                                                                     |

**Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:**

|                                                                        |                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente I. Estudios y Proyectos</b>                              | Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. |
| <b>Componente II. Desarrollo de Capacidades</b>                        |                                                                                                         |
| <b>Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva</b> | Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. |
| <b>Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación</b>            | Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. |
| <b>Componente V. Servicios Ambientales</b>                             | Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. |

| <b>Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:</b> |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente I. Estudios y Proyectos</b>                                      | Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos. |
| <b>Componente II. Desarrollo de Capacidades</b>                                |                                                                                                    |
| <b>Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva</b>         |                                                                                                    |
| <b>Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación</b>                    |                                                                                                    |
| <b>Componente V. Servicios Ambientales</b>                                     | Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos. |

| <b>Firma de convenio de concertación para los componentes:</b>         |                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente I. Estudios y Proyectos</b>                              | Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.        |
| <b>Componente II. Desarrollo de Capacidades</b>                        |                                                                                                          |
| <b>Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva</b> | Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados. |
| <b>Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación</b>            | Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.        |
| <b>Componente V. Servicios Ambientales</b>                             | Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.        |

- 4. Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia al día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, conforme a las alternativas señaladas en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias nacionales o regionales para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015.

**5. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015.



- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.
- 6. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:
- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
  - II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
  - III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

1. Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                  |                                                                                |
| <b>PFC.1</b>                                       | Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| <b>PFC.2</b>                                       | Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

2. **Áreas prioritarias:** Las áreas de uso agrícola o ganadero que tengan las precipitaciones mínimas de 800 mm, o sean de riego de los Municipios de: Campeche, Champotón, Escárcega, Calakmul, Calkiní, Candelaria, Carmen, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo. Deberán excluirse las áreas en las que de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no pueden establecerse plantaciones forestales.

3. **Especies elegibles:**

**Maderables:** *Gmelina arborea* (Melina), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Acrocarpus fraxinifolius* (Cedro rosado), *Ceiba pentandra* (Ceiba), *Cordia dodecandra* (Ciricote), *Platymiscium yucatanum* (Granadillo), *Eucalyptus grandis* (Eucalipto).

**Dendroenergéticas:** *Leucaena leucocephala* (Guaje, Huaxin), *Gliricidia sepium* (Cocoite), *Guazuma ulmifolia* (Guásimo), *Haematoxylum campechianum* (Tinto).

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                        |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                          | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                        |                        |
| Maderable                                                                                   | 10                     | 500                    |
| Dendroenergética                                                                            |                        |                        |

| PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas |   |     |
|--------------------------------------------------------|---|-----|
| Maderable                                              | 2 | 250 |
| Dendroenergética                                       |   |     |

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable                                          | 1,100                        |
| Dendroenergética                                   | 4,000                        |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

**7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015                                                                                                |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015                                                                                                |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                       |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal, ubicada Av. Agustín Melgar S/N, entre calle Aretos y calle 12; Fraccionamiento El Valle; Col. Kanisté, San Francisco de Campeche;
- Promotoría de Desarrollo Forestal "Escárcega", ubicada en la Calle 33 S/N entre las calles 24 y 26, Col. Morelos; Escárcega, Campeche.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015;
  - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.
- 11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:
- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
  - II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
  - III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

1. Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 5 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| <b>Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales</b>                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto de apoyo</b>                                                                    |
| <b>PFC.1</b> Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| <b>PFC.2</b> Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

- 2. Áreas prioritarias:** Se considerarán como áreas elegibles los municipios de las Regiones:
- **Centro:** Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla de Espinosa y Venustiano Carranza;
  - **Fraylesca:** La Concordia, Villa Corzo y Villaflores;
  - **Norte:** Pichucalco, Reforma, Juárez, Ostucán, Chapultenango y Tecpatán;
  - **Fronteriza:** Chicomuselo, Frontera Comalapa, La Trinitaria y Las Margaritas;
  - **Selva:** Benemérito de las Américas, Catazajá, Chilón, La Libertad, Marqués de Comillas, Ocosingo, Palenque y Salto de Agua;
  - **Soconusco:** Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, y Villa Comaltitlán.
- Deberán mantenerse fuera aquellas áreas en las que de acuerdo con la ley vigente, no pueden establecerse plantaciones forestales comerciales.
- 3. Especies elegibles:**

**Maderables:** *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Gmelina arborea* (Melina), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Matilishuate, Roble, Maculís) y *Tectona grandis* (Teca).

**Celulósicas:** *Eucalyptus camaldulensis*, *E. dun nii*, *E. globulus*, *E. nitens*, *E. grandis*, *E. pellita*, *E. saligna*, *E. tereticornis*, *E. urophylla*.

**Dendroenergéticas:** *Alnus acuminata* (Aile), *Leucaena leucocephala* (Guaje), *Gliricidia sepium* (Cocoite) y *Guazuma ulmifolia* (Guásima).

**Doble propósito:** *Hevea brasiliensis* (Hule)

**4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                        |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Concepto                                                                                    | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| <b>PFC.1</b> Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales | 5                      | 100                    |
| <b>PFC.2</b> Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               | 2                      |                        |

En caso de que los interesados tengan superficies a establecer menores a las indicadas, podrán asociarse en los términos de la legislación vigente para conformar conjuntos prediales a fin de alcanzar el mínimo de hectáreas requerido. Los predios que conformen el conjunto deberán estar ubicados dentro de un radio máximo de 2 kilómetros del predio que se encuentre en el centro y medir por lo menos 2 ha o conformar polígonos de por lo menos ese tamaño con predios unidos por un vértice.

Los solicitantes que con apoyos de años anteriores hayan plantado más de 50 hectáreas de especies maderables o celulósicas, podrán solicitar apoyos hasta por 200 hectáreas.

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable                                          | 1,100                        |
| Celulósicas                                        |                              |
| Dendroenergéticas                                  | 4,000                        |
| Doble Propósito                                    | 400                          |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del

*establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.*

- 7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| <b>Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales</b>                          |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Actividad</b>                                                                   | <b>Término o Plazo</b>                                                                                             |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                        |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

- 8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Chiapas, sita en Prolongación de la 11a Oriente Norte S/N, Colonia Centro; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. CP. 29000;
- Promotorías Regionales de Desarrollo Forestal
  - o Fraylesca (Villaflora). Ubicada en 4ª Norte entre 8ª y 9ª poniente S/N, Barrio San Juan. Col Centro C.P. 30470 municipio de Villaflora, Chiapas;
  - o Selva (Palenque). Ubicada en 6ª Avenida Sur poniente planta alta S/N entre Aldama y Allende, Barrio San Juan. C.P. 29960 del municipio de Palenque, Chiapas;
  - o Soconusco (Tapachula). Ubicada en Carret. Antiguo aeropuerto Km. 2, C.P. 30700, Municipio de Tapachula, Chiapas;
  - o Costa: (Tonalá) Ubicada en Av. Joaquín Miguel Gutiérrez, esq. Libertad, C.P. 30500, Municipio de Tonalá, Chiapas; y
  - o Fronteriza (Comitán) Ubicada en Blvd. Belisario Domínguez Sur 197, Altos, Col. Centro, C.P. 30040, Municipio de Comitán Chiapas.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015.

- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.
- 11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:
- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
  - II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
  - III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

1. Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                  |                                                                                |
| <b>PFC.1</b>                                       | Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |

2. **Áreas prioritarias:** Las áreas totales de los municipios de Ahumada, Aldama, Casas Grandes y Guadalupe y Calvo.
3. **Especies elegibles:**
- Maderable.-** *Pinus engelmannii*, *Pinus durangensis*, *Pinus arizonica*, *Prosopis glandulosa* (Mezquite)
- Árboles de Navidad.-** Especies de coníferas conocidas para este uso.
4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                        |                        |
|----------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |

| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |    |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| Maderable y Celulósicos                                                              | 10 | 200 |
| Árboles de Navidad                                                                   |    |     |

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable                                          | 1,100                        |
| Árboles de Navidad                                 | 2,200                        |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                   |                                                |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                              | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                               | 700                                            | 2,000*                                           |

*\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.*

**7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                            |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.       |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                       |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                       |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                               |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.  |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficina receptora:**

Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Chihuahua, ubicada en Av. Universidad No. 3705 3<sup>er</sup>. Piso, Col. Magisterial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200. Teléfono 01(614)4265853.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE DURANGO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

- Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                                                           |
| <b>PFC.1</b> Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |

- Áreas prioritarias:** Los municipios de Canatlán, Durango, Hidalgo, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Poanas, Pueblo Nuevo, Tepehuanes, San Dimas, Santiago Papasquiaro, y Súchil manteniendo fuera aquellas áreas en las que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no pueden establecerse plantaciones forestales comerciales.

**3. Especies elegibles:**

*Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus durangensis, y Pinus greggii.*



**4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                   |                        |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                   | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |                        |                        |
| Maderable                                                                            | 4                      | 150                    |

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable                                          | 1,250                        |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                   |                                                |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                              | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                               | 700                                            | 2,000*                                           |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

**7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la presente convocatoria.        |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                       |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.**9. Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Durango, ubicada en Domicilio Conocido Vivero Forestal Guadiana, Interior Parque Guadiana, C. P. 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

- Promotoría de Desarrollo Forestal “Santiago Papasquiaro”, ubicada en Domicilio Conocido Complejo Industrial Santiago Papasquiaro, Colonia Altamira, en la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.
- Promotoría de Desarrollo Forestal “El Salto”, ubicada en Kilometro 99 Carretera Durango Mazatlán, en la Ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.
- Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Avenida Ferrocarril 109, Interior Vivero Sahuatoba, Colonia La Virgen, en la Ciudad de Durango, Dgo.

#### 10. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

#### 11. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

### CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015

- Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                  |                                                                                |
| PFC.1                                              | Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| PFC.2                                              | Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

#### 2. Áreas prioritarias:

**Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas:** todos los municipios del estado, para aquellas plantaciones que hayan sido establecidas con recursos propios del solicitante y que no tengan más de tres años de ni menos de 6 meses de establecidas al momento de solicitar el apoyo.

**Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales:** Los municipios contemplados dentro de las áreas prioritarias para el establecimiento de PFC, publicadas en la página de internet de la CONAFOR, incluyendo los municipios de Acambay, Acapulco, Almoloya de Juárez, Amecameca, Amatepec, Atlacomulco, Axapusco, Chapa de Mota, Donato Guerra, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Luvianos, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Tlatlaya, Toluca, Tlamanalco, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, y Zinacantepec.

- Especies elegibles:** *Pinus patula*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus montezumae*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus greggii*, *Pinus hartwegii*, *Pinus cembroides*, *Pinus oocarpa*, *Pinus pringlei*, *Pinus teocote*, *Pinus*

*leiophylla*, *Eucaliptus spp.*, *Gmelina arborea*, *Swietenia humilis*, *Cedrela odorata*, *Cedrela mexicana*; *Pseudotsuga menziesii*, *Abies religiosa*

**4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                   |                        |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                   | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |                        |                        |
| Maderable y Celulósicos                                                              | 5                      | 250                    |
| Doble propósito (Resineras)                                                          |                        |                        |
| Árboles de Navidad                                                                   |                        |                        |
| PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |                        |                        |
| Maderable y Celulósicos                                                              | 2                      | 250                    |
| Doble propósito (Resineras)                                                          |                        |                        |
| Árboles de Navidad                                                                   |                        |                        |

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable<br>Celulósicas                           | 1,100                        |
| Doble Propósito (Resineras)                        | 2,200                        |
| Árboles de Navidad                                 |                              |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

**7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                       |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- Oficinas de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal, ubicada en Km 53 de la carretera México-Toluca, interior del vivero Lerma (colonia Los Patos), Lerma de Villada, Estado de México. C.P. 52000;

- Oficina de la Promotoría de Valle de Bravo, ubicada en Calle Delicias S/N, Col. San Antonio, Valle de Bravo. C.P. 51200 (Edificio de la CONANP);
- Oficinas de la Promotoría de Jilotepec, ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 30, Oriente, Colonia Centro, Jilotepec, México. C.P. 54240. (SAGARPA, Distrito de Riego No. 44);
- Delegación Regional Forestal I-Toluca, Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México C. P. 52141, (01722) 2711014;
- Delegación Regional Forestal II-Zumpango, Parque Naucalli, Naucalpan, México (0155) 55629815;
- Delegación Regional Forestal IV –Tejupilco. Independencia S/N, Tejupilco, Méx. Tel. (01724) 2670945;
- Delegación Regional Forestal V- Atlacomulco. Km. 4 Carretera Atlacomulco – San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Méx. (01712) 1223236;
- Delegación Regional Forestal VI-Coatepec Harinas, Km. 1 Carretera Coatepec Harinas - Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, México (01723) 1450199;
- Delegación Regional Forestal VII-Valle de Bravo, Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio “E”, Col. El Calvario, Valle de Bravo, Méx. (01726) 2620820;
- Delegación Regional Forestal VIII-Jilotepec, Avenida Guerrero S/N, Unidad Campesina, Jilotepec, México (01761) 7340627.

#### 10. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

#### 11. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

### CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015

- Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                  |                                                                                |
| PFC.1                                              | Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| PFC.2                                              | Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

- Áreas prioritarias:** Se considerarán como áreas prioritarias la totalidad de los municipios de: Acuitzio, Aguililla, Apatzingán, Aporo, Aquila, Ario, Buenavista, Charapan, Charo, Cherán, Chiniculla, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Coeneo, Gabriel Zamora, Hidalgo, La Huacana, Huetamo, Irimbo, Jungapeo, Lázaro Cárdenas, Madero, Maravatío, Morelia, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Urecho, Ocampo, Parácuaro, Paracho, Pátzcuaro, Panjamillo, San Lucas, Senguio, Tacámbaro, Tancitaro, Tangancicuaro, Taretan, Tepalcatepec, Talpujahuá, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Uruapan, Zinapécuaro, Ziracuaretiro, Zitácuaro; manteniendo fuera aquellas áreas en las que de acuerdo con la ley vigente, no pueden establecerse plantaciones forestales comerciales.

#### 3. Especies elegibles:

**Coníferas:** *Pinus ayacahuite*, *Pinus caribaea*, *Pinus devoniana*, *Pinus douglasiana*, *Pinus greggii*, *Pinus montezumae*, *Pinus pseudostrobus*, *Pseudotsuga menziesii*, *Pinus lawsonii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus oocarpa*, *Pinus pringlei*, *Pinus elliotii*.

**Eucaliptos:** *Eucalyptus camaldulensis*, *Eucalyptus globulus*, *Eucalyptus nitens*, *Eucalyptus grandis*.  
**Latifoliadas:** *Gmelina arborea* (Melina), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Caesalpinia platyloba* (Frijolillo), *Swietenia humilis* (Cóbano), *Leucaena leucocephala* (Huaje), *Cordia eleagnoides* (Cueramo), *Acacia mangium* (Acacia).

**4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                        |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                          | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                        |                        |
| Maderable y Celulósicos                                                                     | 10                     | 200                    |
| Doble propósito (Resineras)                                                                 | 5                      |                        |
| Árboles de Navidad                                                                          | 5                      | 100                    |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                        |                        |
| Maderable y Celulósicos                                                                     | 2                      | 200                    |
| Doble propósito (Resineras)                                                                 |                        |                        |
| Árboles de Navidad                                                                          |                        | 100                    |

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable<br>Celulósicas                           | 1,100                        |
| Doble Propósito (Resineras)                        | 2,200                        |
| Árboles de Navidad                                 |                              |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

**7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                        |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Periférico Independencia No. 4193 Fracc. Ana María Gallaga (Riviera I) Morelia, Michoacán. C.P. 58195 Tels. 01(443) 308-13-03;
- Promotoría Uruapan, ubicada en Niza No. 2. Col. Zapata C. P. 60180. Tels. 01 (452) 524-44-49;
- Promotoría Cd. Hidalgo, ubicada en Calle Cuauhtémoc Sur No. 31 Col. Centro C. P. 60100. Tels. 01 (786) 154-68-42; y
- Promotoría Pátzcuaro, ubicada en Vivero Pátzcuaro Av. Las Garzas s/n Col. Morelos (Junto al muelle Las Garzas). Tels. 01 (434) 342-21-84.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

- Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| <b>Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales</b>                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto de apoyo</b>                                                             |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

- Áreas prioritarias:** Se considerarán como áreas prioritarias las publicadas en la página de internet de la CONAFOR y para aquellos predios que cuenten con un registro o autorización de Plantación Forestal Comercial.
- Especies elegibles:** *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Acrocarpus fraxinifolius* (Cedro rosado), *Gmelina arborea* (Melina), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Rosa morada, Maculís), *Tectona grandis* (Teca), *Cordia dodecandra* (Circote), *Schizolobium parahyba* (Picho), *Zuelania guidonia* (Nopo), *Enterolobium cyclocarpum* (Parota), *Hevea brasiliensis*, *Pinus spp*, *Eucalyptus grandis*, *Eucalyptus urophylla*.

**4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                   |                        |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                   | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |                        |                        |
| Maderable y Celulósicos                                                              | 5                      | 200                    |
| Doble propósito (Hule)                                                               |                        |                        |
| PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |                        |                        |
| Maderable y Celulósicos                                                              | 2                      | 100                    |
| Doble propósito (Hule)                                                               |                        |                        |

La superficie mínima por polígono para el concepto PFC1. Establecimiento y Mantenimiento Inicial de PFC deberá ser de 5 ha, o polígonos de 2.50 ha unidos por un vértice.

**5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable<br>Celulósicos                           | 1,111                        |
| Doble Propósito (Hule)                             | 400                          |

**6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

**7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                        |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de

las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- La Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el estado de Oaxaca, ubicada en la Privada de Almendros 106, Col. Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oaxaca;
- Promotoría de CONAFOR en Tuxtepec, Oaxaca. Avenida Independencia 1044 Int. A., Col. Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca;
- Promotoría de CONAFOR en Ixtepec, Oaxaca. Calle José Murat 1, Col. Moderna, C.P. 70110 Ixtepec, Oaxaca.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

- Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                  |                                                                                |
| PFC.1                                              | Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| PFC.2                                              | Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

- Áreas prioritarias:** Se considerarán como áreas prioritarias las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por CONAFOR, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.
- Los municipios de las Cuencas Industriales Forestales, manteniendo fuera aquellos en los que por Ley no pueden establecerse plantaciones.
- Las áreas de uso agrícola o ganadero que tengan las precipitaciones mínimas siguientes: zonas templadas 600 mm y zonas tropicales 800 mm, o sean de riego.
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas.



**3. Especies elegibles y densidad mínima de plantas a establecer por hectárea, por tipo de plantación:**

- **Maderables y celulósicos: con una densidad mínima de 1,100 plantas por hectárea.**
  - o **Pinos:** *P. ayacahuite*, *P. cembroides*, *P. greggii*, *P. montezumae*, *P. patula* y *P. pseudostrobus*;
  - o **Eucaliptos:** *E. camaldulensis*, *E. globulus*, *E. grandis*;
  - o **Latifoliadas:** *Bursera spp*, *Cedrela odorata*, *Gmelina arborea*, *Swietenia macrophylla*, *Tabebuia donnell-smithii*, *Tabebuia rosea*, *Tectona grandis*, *Ocotea puberula*, *Prosopis spp*, *Leucaena leucocephala*;
- **Doble Propósito: con una densidad mínima de 400 plantas por hectárea**
  - o *Hevea brasiliensis* (Hule)
- **No Maderables: con una densidad mínima de 10,000 plantas por hectárea**
  - o *Chameadorea spp* (Palma camedor)
- **Árboles de Navidad: con una densidad mínima 2,200 plantas por hectárea.**
  - o Especies de coníferas conocidas para este uso

**4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                        |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                          | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                        |                        |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                        |                        |
| Todos los tipos de plantación                                                               | 2                      | 150                    |

**5. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                         |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Tipo de plantación                                                                          | Monto de apoyo para actividades (\$/ha) | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                         |                                                |                                                  |
| Maderable y Celulósicos                                                                     | 10,500                                  | 700                                            | 2,000                                            |
| Doble propósito                                                                             |                                         |                                                |                                                  |
| Árboles de Navidad                                                                          |                                         |                                                |                                                  |
| No maderable                                                                                | 7,250                                   |                                                |                                                  |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                         |                                                |                                                  |
| Maderable                                                                                   | 10,500                                  | 700                                            | N/A                                              |
| Celulósicos                                                                                 |                                         |                                                |                                                  |
| Doble propósito                                                                             |                                         |                                                |                                                  |
| Árboles de Navidad                                                                          |                                         |                                                |                                                  |
| No maderable                                                                                | 7,250                                   |                                                |                                                  |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

**6. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de apoyos                                  | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                                        |
| Firma de convenio de concertación                                                  | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.          |

- 7. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.
- 8. Oficinas receptoras:**
- Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en Puebla, ubicada en Av. 5 Sur 5118, Colonia Residencial Boulevares, Puebla, Puebla, C.P. 72440;
  - Promotoría de Desarrollo Forestal de Chignahuapan, ubicada en Segunda calle de Morelos No. 10, Colonia Centro, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300;
  - Promotoría de Desarrollo Forestal ubicada Avenida Reforma número 4, esquina Callejón de la Palma, Colonia Centro, Teziutlán, Puebla, C.P. 73800.
- 9. Aspectos generales:**
- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015;
  - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.
- 10. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:
- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
  - II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
  - III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

1. Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| <b>Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales</b>                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto de apoyo</b>                                                                    |
| <b>PFC.1</b> Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| <b>PFC.2</b> Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

2. **Áreas prioritarias:** Los municipios de Balancán, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, manteniendo fuera aquellas áreas en las que de acuerdo con la normatividad vigente por Ley no pueden establecerse plantaciones forestales comerciales.

3. **Especies elegibles:** *Eucalyptus spp.* (Eucalipto); *Gmelina arborea* (Melina); *Tectona grandis* (Teca); *Tabebuia rosea* (Macuilis); *Khaya senegalensis* (Caoba africana); *Swietenia macrophylla* (Caoba); *Acacia mangium* (Acacia); *Hevea brasiliensis* (Hule). *Pinus caribaea* (pino tropical)
4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                        |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                          | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                        |                        |
| Todos los tipos de plantación                                                               | 10                     | 500                    |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                        |                        |
| Todos los tipos de plantación                                                               | 2                      | 500                    |

Los solicitantes que con apoyos de años anteriores hayan plantado más de 500 hectáreas de especies maderables o celulósicas, podrán solicitar apoyos hasta por 1,000 hectáreas.

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales      |                              |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|
| Tipo de plantación                                      | Densidad mínima (plantas/ha) |
| Maderable<br>Celulósicas<br>Doble propósito (resineras) | 1,100                        |
| Doble propósito (hule)                                  | 400                          |

6. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

7. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |

|                                                   |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de resultados de asignación de apoyos | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.                               |
| Firma de convenio de concertación                 | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos. |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tabasco, ubicada en Prolongación de Calle Ejido No. 403, Colonia Tamulté de Las Barrancas en Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86150.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015**

- Las personas interesadas que se ubiquen en las áreas establecidas en el artículo 14 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y las señaladas en esta Convocatoria podrán solicitar apoyos de los conceptos de apoyo siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto de apoyo                                                                           |
| <b>PFC.1</b> Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales |
| <b>PFC.2</b> Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas                               |

- Áreas prioritarias:** Se considerarán como áreas prioritarias las publicadas por la CONAFOR en su página de internet relativas al Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales; quedando fuera aquellas en las que de acuerdo a la normatividad vigente no pueden establecerse PFC; adicionalmente se consideran como áreas prioritarias los siguientes casos:

- Las áreas totales de los municipios que contengan alguna superficie prioritaria de las publicadas por la CONAFOR;
- Los Municipios de las Cuencas Industriales Forestales;
- Las áreas de uso agrícola o ganadero que tengan las precipitaciones mínimas siguientes: zonas templadas 600 mm y tropicales 800 mm, o sean de riego;
- Las áreas aledañas a plantaciones mayores a 200 hectáreas;
- Las áreas que cuenten con Constancia de Registro de la Plantación, emitido por SEMARNAT vigente.

### 3. Especies elegibles:

- **Maderables y Celulósicas**
  - o **Coníferas:** *Pinus spp*;
  - o **Eucaliptos:** *Eucalyptus spp*;
  - o **Latifoliadas:** *Cedrela odorata* (Cedro rojo), *Swietenia macrophylla* (Caoba), *Gmelina arborea* (Melina), *Tectona grandis* (Teca), *Cordia alliodora* (Xochicuáhuilit), *Tabebuia donnell-smithii* (Primavera), *Tabebuia rosea* (Roble), *Fraxinus uhdei* (Fresno), *Khaya senegalensis* (Caoba africana), *Ceiba pentandra* (Ceiba).
- **Doble propósito:** *Hevea brasiliensis* (hule), *Pinus elliotii* y *Pinus caribaea* (Pino tropical).
- **Árboles de navidad:** *Pseudotsuga menziesii*, *Abies religiosa*, *Cupressus spp*, *Pinus spp*.

### 4. Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                        |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Tipo de plantación                                                                          | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                        |                        |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                        |                        |
| Todos los tipos de plantación                                                               | 5                      | 500                    |

\*Los solicitantes que en años anteriores hayan establecido más de 500 hectáreas de Plantaciones Forestales Comerciales podrán solicitar apoyos hasta por 1,000 hectáreas

### 5. Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales |                              |       |
|----------------------------------------------------|------------------------------|-------|
| Tipo de plantación                                 | Densidad mínima (plantas/ha) |       |
| Maderable y Celulósicas                            | 1,100                        |       |
| Doble Propósito                                    | Resineras                    | 1,100 |
|                                                    | Hule                         | 400   |
| Árboles de Navidad                                 | 2,200                        |       |

### 6. Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                          |                                                |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Monto de apoyo para actividades (\$/ha)                                                     | Monto de apoyo para asistencia técnica (\$/ha) | Monto de apoyo del costo de oportunidad (\$/ha)* |
| <b>PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales</b> |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | 2,000*                                           |
| <b>PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas</b>                               |                                                |                                                  |
| 10,500                                                                                      | 700                                            | N/A                                              |

\*El costo de oportunidad se asignará únicamente a las personas físicas, ejidos y comunidades con dictamen de factibilidad positivo y con solicitud de apoyos igual o menor a 25 hectáreas. El pago del costo de oportunidad se realizará anualmente durante un periodo de 6 años; la persona beneficiaria deberá presentar un escrito libre señalando las actividades que ha realizado para el desarrollo de la PFC para garantizar las condiciones de sobrevivencia, sanidad y vigor con las que se hizo acreedora al pago del establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, de lo contrario, se perderá el derecho a dicho recurso.

### 7. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 20 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

| Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales                                 |                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad                                                                          | Término o Plazo                                                                                                    |
| Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo                                 | Dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.         |
| Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta. |
| Emisión de dictámenes de factibilidad                                              | 20 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Asignación de apoyos                                                               | 30 de marzo de 2015.                                                                                               |
| Publicación de resultados de asignación de                                         | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de asignación                                                   |

|                                   |                                                                                                           |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| apoyos                            | de apoyos.                                                                                                |
| Firma de convenio de concertación | Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos. |

**8. Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

**9. Oficinas receptoras:**

- Gerencia Estatal Veracruz como ventanilla principal ubicada en Boulevard Xalapa-Banderilla Km. 5.5 Interior del vivero Forestal "Ing. José Ángel Navar Hernández" en Banderilla, Ver.:
- Promotorías
  - o Los Tuxtlas, Calle Francisco I. Madero no. 72 Esq. Libertad, Catemaco, Veracruz;
  - o Orizaba, Calle Sur 18/n entrada al Cerro del Borrego, Orizaba, Veracruz;
  - o Huayacocotla, Prolongación Av. Altamirano S/N, Huayacocotla, Veracruz;
  - o Perote, Vicente Guerrero No. 44 altos Col. Centro, Perote, Veracruz; y
  - o Tantoyuca, Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, Desviación Camino Lindero Tametate s/n, Col La Morita; Tantoyuca, Veracruz.

**10. Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 6 de las Reglas de Operación PRONAFOR 2015;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

**11. Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación del PRONAFOR 2015, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta número 6503, Local B-22 Plaza Comercial CONCENTRO, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 31-10-05-15, 01(33) 31-10-02-04, (01-33) 36-27-68-27, (01-33) 36-27-68-21 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

(Continúa en la Decimoprimera Sección)



## DECIMOPRIMERA SECCION

### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(Viene de la Décima Sección)

## ANEXO 3

## SOLICITUD ÚNICA DE APOYO DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2015

FOLIO MANUAL: \_\_\_\_\_

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

| 1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|
| <b>1.1 Tipo de Solicitante ♦</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   | <input type="checkbox"/> Persona física                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                      |                                                              | <input type="checkbox"/> Persona moral o grupo de individuos |                                                      |  |
| ¿Fue beneficiado(a) con algún apoyo en el ejercicio 2014? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| ¿El o los apoyos que solicita en 2015 van destinados al mismo predio? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| <b>1.2 El o la solicitante es</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| <input type="checkbox"/> Propietario (a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      | <input type="checkbox"/> Poseedor (a)                        |                                                              |                                                      |  |
| Tipo de poseedor (a):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| <input type="checkbox"/> Arrendatario (a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   | <input type="checkbox"/> Comodatario (a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                      | <input type="checkbox"/> Usufructuario (a)                   |                                                              | Otro especifique _____                               |  |
| Nivel de organización:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Elija el tipo de Productor (a) según corresponda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| I. Potenciales <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      | III. De materias primas forestales <input type="checkbox"/>  |                                                              |                                                      |  |
| II. Que venden en pie <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      | IV. Con capacidad de transformación <input type="checkbox"/> |                                                              |                                                      |  |
| y comercialización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| <b>1.3 Datos generales de la persona física</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Como persona física es ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                   | <input type="checkbox"/> Ejidatario (a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                      | <input type="checkbox"/> Comunero (a)                        |                                                              | <input type="checkbox"/> Pequeño (a) Propietario (a) |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   | <input type="checkbox"/> Otro. Especifique _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Documento con el que se acredita ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   | <input type="checkbox"/> Credencial de elector <input type="checkbox"/> Cartilla militar <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carta de naturalización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Primer Apellido ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Segundo Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Nombre(s) ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Estado civil ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   | <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a) <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Separado(a)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   | Estado o entidad de nacimiento ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                      | Nacionalidad de origen ♦                                     |                                                              | Grupo indígena de pertenencia                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| CURP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> </div> |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Si es o ha sido beneficiario del Programa PROSPERA u OPORTUNIDADES indique el Número de Folio Titular:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> </div> |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| <b>1.4 Datos generales de la persona moral o grupo de individuos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Como persona moral es: ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                   | <input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Comunidad <input type="checkbox"/> Otro. Especifique _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   | <input type="checkbox"/> Unión <input type="checkbox"/> Agrupación <input type="checkbox"/> Ejido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Número de integrantes de la persona ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Número de hombres | Número de mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto especificar: |                                                              |                                                              |                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Número total de indígenas                                            | Indígenas hombres                                            | Indígenas mujeres                                            | Grupo indígena                                       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Cédula fiscal (RFC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Razón social o denominación (evitar cualquier tipo de abreviatura) ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
| Objeto social ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |                                                              |                                                              |                                                      |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Descripción de actividad económica según inscripción en el RFC (SHCP)                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| En caso de sociedades o asociaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Fecha de Constitución (dd/mm/aaaa) ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      | Documento con que acredite la legal constitución ♦                                                                                                                                                                                         |             |
| En caso de ejidos y comunidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Fecha en la que fue publicada la resolución presidencial (dd/mm/aaaa)                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      | Fecha del acta mediante la cual la Asamblea aceptó solicitar apoyo (dd/mm/aaaa) ♦                                                                                                                                                          |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      | Fecha del acta de Asamblea con la que acredita su personalidad (dd/mm/aaaa) ♦                                                                                                                                                              |             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Primer Apellido ♦    | Segundo Apellido                                                                                                                                                                                                                           | Nombre(s) ♦ |
| Presidente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Secretario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tesorero:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Grupo indígena de pertenencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| 1.5 Información adicional para todas las personas solicitantes                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Banco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Clave interbancaria (18 dígitos):                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| Tipo de teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ( ) Fijo ( ) Celular | Teléfono (incluyendo clave lada)                                                                                                                                                                                                           |             |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      | Estado:                                                                                                                                                                                                                                    |             |
| Municipio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      | Localidad:                                                                                                                                                                                                                                 |             |
| Calle y número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      | Código Postal:                                                                                                                                                                                                                             |             |
| Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación<br><br>( ) Si acepto<br><br>FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA SOLICITANTE _____              |                      | Medios de comunicación autorizados<br><br>Correo electrónico<br>Fax<br>Mensajería o correo certificado<br><br>En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios. |             |
| Autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:<br><br>FIRMA O HUELLA _____                                                            |                      | Domicilio de la o las personas autorizadas dentro de la circunscripción de la Gerencia Estatal:                                                                                                                                            |             |

| 2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Solicita el apoyo en carácter de ♦ <input type="checkbox"/> Albacea <input type="checkbox"/> Administrador (a) único (a) <input type="checkbox"/> Presidente (a) del consejo de administración <input type="checkbox"/> Tutor (a) <input type="checkbox"/> Administrador (a) <input type="checkbox"/> Presidente (a) de bienes comunales <input type="checkbox"/> Representante de agrupación <input type="checkbox"/> Presidente (a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/> Apoderado legal <input type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Otro. Especifique _____ |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Primer apellido ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Segundo apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Nombre ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Cédula fiscal (RFC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                | CURP                                                                                                               |                                                         |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Calle _____ Núm. _____ Estado _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Municipio _____ Localidad _____ Código Postal _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Teléfono (incluyendo clave lada)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                | Correo electrónico                                                                                                 |                                                         |
| Tipo de teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Celular | Documento que lo acredita como representante legal ♦                                                               | Fecha del documento (dd/mm/aaaa) ♦                      |
| 3. DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Nombre del terreno ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                | Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario ♦                                                        |                                                         |
| El tipo de terreno es <input type="checkbox"/> Forestal <input type="checkbox"/> Preferentemente forestal <input type="checkbox"/> Temporalmente forestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| Estado ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                | Superficie total en hectáreas (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado) ♦ |                                                         |
| Municipio ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                | Superficie forestal (ha) ♦                                                                                         |                                                         |
| Localidad más cercana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                                                                                    |                                                         |
| ¿El predio cuenta con plan predial? ♦                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No        | ¿El terreno cuenta con programa de manejo vigente? ♦                                                               | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| ¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No        | Número de la UMAFOR a la que pertenece:                                                                            |                                                         |

**3.1. Shapefile de la ubicación de su predio**

- Generar el Shapefile utilizando el datum de referencia WGS84
- Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la CONAFOR
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para el caso de dispositivos USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación con base a los siguientes datos:
  1. Año (en el que solicita el apoyo)
  2. Estado en donde se ubica el predio
  3. Clave de Identificación (puede ser CURP para personas físicas, RFC para personas morales, PHINA para ejidos y comunidades) o nombre de la persona solicitante

**La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:**

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

**Lugar y fecha de recepción:** \_\_\_\_\_

**Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**

|         |       |         |       |
|---------|-------|---------|-------|
| Nombre: | _____ | Nombre: | _____ |
| Cargo:  | _____ | Cargo:  | _____ |
| Firma:* | _____ | Firma:* | _____ |

|         |       |
|---------|-------|
| Nombre: | _____ |
| Cargo:  | _____ |
| Firma:* | _____ |

**Recibido por la Institución (Quien recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)**

|         |       |
|---------|-------|
| Nombre: | _____ |
| Cargo:  | _____ |
| Firma:* | _____ |

Sello de recepción oficial en ventanilla

\* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. **El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

## ANEXO 4

## Formato Técnico Complementario Componente I. Estudios y Proyectos

|                  |  |               |  |
|------------------|--|---------------|--|
| Folio del apoyo: |  | Folio Manual: |  |
|------------------|--|---------------|--|

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|                                           |  |
|-------------------------------------------|--|
| Nombre completo de la persona solicitante |  |
|-------------------------------------------|--|

| 1. Datos generales de las modalidades de apoyo                                       |                                     |                                      |                                      |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Modalidad de apoyo                                                                   | Monto solicitado(\$) <sup>a</sup> : | Aportación de la persona solicitante | Zonas de reactivación <sup>b</sup> : | Tipo de ecosistema <sup>c</sup> |
| EP. 1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.                |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     | NO APLICA                       |
| EP. 2 Estudios de cuenca de abasto                                                   |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     | NO APLICA                       |
| EP. 3.1 Programa de manejo forestal maderable                                        |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     |                                 |
| EP. 3.2. Manifestación de impacto ambiental particular                               |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     |                                 |
| EP. 3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     |                                 |
| EP. 3.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable            |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     |                                 |
| EP. 4 Estudios de factibilidad y plan de negocios                                    |                                     |                                      | ( ) Sí<br>( ) No                     | NO APLICA                       |

<sup>a</sup> Sin decimales; <sup>b</sup> Para llenado de la Gerencia Estatal; <sup>c</sup> 1.- Bosque de coníferas; 2.- Bosque de encino; 3.- Selva alta y mediana; 4.- Selva baja caducifolia; 4.- Zonas áridas y semiáridas; 5.- Otros

| 2. Datos del asesor técnico                                                         |        |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| Modalidad de apoyo                                                                  | Nombre | RFN y/o Folio |
| EP. 1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable.               |        |               |
| EP. 2 Estudios de cuenca de abasto                                                  |        |               |
| EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable                                        |        |               |
| EP.3.2 Manifestación de impacto ambiental particular                                |        |               |
| EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables |        |               |
| EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable            |        |               |
| EP. 4 Estudios de factibilidad y plan de negocios                                   |        |               |

## 3. Información general para EP. 2 y EP. 4

| Indique si cuenta con autorización para:                                                                       |                      | Vigencia (MM/AAAA) |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--|
| Aprovechamiento: ♦ ( ) Sí ( ) No                                                                               | No. de autorización: | fecha:             |  |
| Transformación: ( ) Sí ( ) No                                                                                  | No. de autorización: | fecha:             |  |
| Almacenamiento: ( ) Sí ( ) No                                                                                  | No. de autorización: | fecha:             |  |
| Indique si cuenta con financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva |                      |                    |  |
| Avío: ( ) Sí ( ) No                                                                                            | Banco:               | Monto:             |  |
| Refaccionario: ( ) Sí ( ) No                                                                                   | Banco:               | Monto:             |  |
| Otro: ( ) Sí ( ) No                                                                                            | Banco:               | Monto:             |  |

| 4. Información general para EP. 3.1 Programa de Manejo Forestal Maderable |       |              |                                  |                              |              |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|
| Superficie en hectáreas:                                                  | Total | Forestal     | Nueva incorporación <sup>d</sup> | Reincorporación <sup>e</sup> | Modificación |
| Nombre del predio 1:                                                      |       |              |                                  |                              |              |
| Clasificación de Superficies                                              |       | Conservación | Producción                       | Restauración                 | Totales      |
| Superficie a estudiar                                                     |       |              |                                  |                              |              |
| Monto solicitado                                                          |       |              |                                  |                              |              |
| Nombre del predio 2:                                                      |       |              |                                  |                              |              |
| Clasificación de Superficies                                              |       | Conservación | Producción                       | Restauración                 | Totales      |
| Superficie a estudiar                                                     |       |              |                                  |                              |              |
| Monto solicitado                                                          |       |              |                                  |                              |              |
| Nombre del predio 3:                                                      |       |              |                                  |                              |              |
| Clasificación de Superficies                                              |       | Conservación | Producción                       | Restauración                 | Totales      |
| Superficie a estudiar                                                     |       |              |                                  |                              |              |
| Monto solicitado                                                          |       |              |                                  |                              |              |

**d De nueva incorporación:** superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

**e De reincorporación:** Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

Si su predio cuenta, ha contado o se encuentra en trámite de una autorización de aprovechamiento maderable, favor de proporcionar la bitácora:

Bitácora SEMARNAT:

| En caso de modificación del programa de manejo forestal maderable incluir el motivo de la modificación:                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Incremento de superficie                                                                                                                |  |
| 2. Inclusión de criterios de Ordenación forestal, Intensificación de la silvicultura y Prácticas para la conservación de la biodiversidad, |  |
| 3. Contingencias                                                                                                                           |  |

| 5. Información general para EP3.2 Manifestación de impacto ambiental particular: |                                                              |                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Superficie total del predio                                                      | Superficie forestal total incluida en la MIA particular (ha) | Superficie (ha.) de:                                                           |
|                                                                                  |                                                              | Selva tropical: _____<br>ANP: _____<br>Especies de difícil regeneración: _____ |

Si su predio cuenta, ha contado o se encuentra en trámite de una autorización de aprovechamiento maderable, proporcionar el número de bitácora:

Bitácora de la SEMARNAT:

| 6. Información general para EP. 3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables |       |          |                |                                  |                              |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|----------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------|
| Superficie en hectáreas:                                                                                         | Total | Forestal | Con producción | Nueva incorporación <sup>d</sup> | Reincorporación <sup>e</sup> | Especie(s) de interés: |
|                                                                                                                  |       |          |                |                                  |                              |                        |

**d De nueva incorporación** (superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años).

**e De reincorporación** (Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años).

Si su predio cuenta, ha contado o se encuentra en trámite de una autorización de aprovechamiento maderable, proporcionar el número de bitácora:

Bitácora de la SEMARNAT:

| ¿El predio se localiza dentro de un Área Natural Protegida? |
|-------------------------------------------------------------|
| ( ) Sí ¿Cuál?:                                              |
| ( ) No                                                      |

| 7. Información general para EP. 3.4 Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable: |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Superficie en hectáreas:     | Total        | Forestal   | Nueva incorporación <sup>d</sup> | Reincorporación <sup>e</sup> | Modificación |
|------------------------------|--------------|------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|
| Nombre del predio 1:         |              |            |                                  |                              |              |
| Clasificación de Superficies | Conservación | Producción | Restauración                     | Totales                      |              |
| Superficie a estudiar        |              |            |                                  |                              |              |
| Monto solicitado             |              |            |                                  |                              |              |
| Nombre del predio 2:         |              |            |                                  |                              |              |
| Clasificación de Superficies | Conservación | Producción | Restauración                     | Totales                      |              |
| Superficie a estudiar        |              |            |                                  |                              |              |
| Monto solicitado             |              |            |                                  |                              |              |
| Nombre del predio 3:         |              |            |                                  |                              |              |
| Clasificación de Superficies | Conservación | Producción | Restauración                     | Totales                      |              |
| Superficie a estudiar        |              |            |                                  |                              |              |
| Monto solicitado             |              |            |                                  |                              |              |

<sup>d</sup> De nueva incorporación: superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

<sup>e</sup> De reincorporación: Superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años

|                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si su predio cuenta, ha contado o se encuentra en trámite de una autorización de aprovechamiento maderable, favor de proporcionar la bitácora: |
| Bitácora de la SEMARNAT:                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8.- Requisitos adicionales que las personas solicitantes deben cumplir para obtener los apoyos, además de los señalados las Reglas de Operación:</b>                                                                                  |
| <b>En caso de modificación del programa de manejo forestal maderable incluir el motivo de la modificación:</b>                                                                                                                           |
| ■ Copia de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia del Registro Federal de Contribuyente. Se podrá entregar a más tardar a la firma del convenio de concertación.                                                                |
| Los ejidos, comunidades y organizaciones deberán presentar el acta de asamblea donde se apruebe la elaboración del estudio forestal solicitado y la designación del asesor técnico que contratarán para la elaboración de dicho estudio. |
| <b>Para los conceptos EP.1 y EP.3:</b>                                                                                                                                                                                                   |
| ■ Deberá presentar plano georreferenciado impreso y archivo <i>shape</i> , de los terrenos que serán objeto de estudio, en los que se señale el polígono total del predio y la superficie forestal propuesta para incorporar al manejo.  |
| ■ En caso de tener una autorización vigente de aprovechamiento, deberá presentar copia legible del oficio de autorización.                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:</b>                                                                                                                                                                                          |
| 1. Toda información manifestada ante la CONAFOR, resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.                                                                                                                             |
| 2. Que ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud, por lo que es su voluntad a dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR. |
| 3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.                                                                                                                                                                 |
| 4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo.                                                      |
| 5. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.                                                                                                             |
| 6. No haber recibido con anterioridad de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal, un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado.                                                                                         |
| 7. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.                                                                                                                                         |

**Lugar y fecha de recepción:**

|                                                                           |       |               |       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|---------------|-------|
| <b>Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)</b> |       |               |       |
| Nombre:                                                                   | _____ | Nombre:       | _____ |
| Cargo:                                                                    | _____ | Cargo:        | _____ |
| Firma:*                                                                   | _____ | Firma:*       | _____ |
| Nombre: _____                                                             |       | Nombre: _____ |       |
| Cargo: _____                                                              |       | Cargo: _____  |       |
| Firma:*                                                                   |       | Firma:*       |       |

**Recibido por la Institución**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Firma:\*

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada.

\* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

## Formato Técnico Complementario Componente II. Desarrollo de Capacidades

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|               |  |                  |  |
|---------------|--|------------------|--|
| Folio Manual* |  | Folio del apoyo* |  |
|---------------|--|------------------|--|

\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

| 1. Datos de la persona solicitante                                                                       |                                                                                                                             |                  |                  |                       |                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|--|
| Nombre completo de la persona solicitante:                                                               |                                                                                                                             |                  |                  |                       |                                                                |  |
| 2. De los instrumentos de Planeación:                                                                    |                                                                                                                             |                  |                  |                       |                                                                |  |
| ¿La persona solicitante cuenta con algún instrumento de planeación o gestión comunitaria del territorio? |                                                                                                                             |                  |                  |                       |                                                                |  |
| Especifique. _____                                                                                       |                                                                                                                             |                  |                  |                       |                                                                |  |
| 3. Concepto y monto para el cual solicita apoyo                                                          |                                                                                                                             |                  |                  |                       |                                                                |  |
| Concepto                                                                                                 | Modalidad                                                                                                                   | Unidad de Medida | Superficie total | Monto solicitado (\$) | Folio de Asesor técnico certificado propuesto (cuando aplique) |  |
| <input type="checkbox"/> DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas                                        | No aplica                                                                                                                   | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
| <input type="checkbox"/> DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad                                        | No aplica                                                                                                                   | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
| <input type="checkbox"/> DC.3 Ordenamiento territorial comunitario                                       | No aplica                                                                                                                   | Hectárea         | No aplica        |                       |                                                                |  |
| <input type="checkbox"/> DC.4 Comité de Vigilancia Participativa                                         | No aplica                                                                                                                   | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
| <input type="checkbox"/> DC.5 Promotor Forestal comunitario                                              | No aplica                                                                                                                   | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
| <input type="checkbox"/> DC.6 Talleres de Capacitación                                                   | <input type="checkbox"/> D.C.6.1. Organización, planeación y administración                                                 | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.2. Desarrollo de capacidades técnicas y gerenciales para la producción y comercialización    | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.3. Implementación del ordenamiento territorial comunitario                                   | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.4. Adopción y uso de tecnologías de la información y comunicación                            | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.5. Talleres para la formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.6 Monitoreo y evaluación de predios bajo aprovechamiento Forestal                            | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.7. Sistemas documentados de control                                                          | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |
|                                                                                                          | <input type="checkbox"/> D.C.6.8 Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo                                   | Evento           | No aplica        |                       |                                                                |  |

**3. Las personas beneficiarias indirectas estimadas:** Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

| Concepto | Total | Número de hombres | Número de mujeres | De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especificar: |                   |                   |                |
|----------|-------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
|          |       |                   |                   | Número de Indígenas                                                         | Indígenas hombres | Indígenas Mujeres | Grupo indígena |
| DC.1     |       |                   |                   |                                                                             |                   |                   |                |
| DC.2     |       |                   |                   |                                                                             |                   |                   |                |
| DC.3     |       |                   |                   |                                                                             |                   |                   |                |
| DC.4     |       |                   |                   |                                                                             |                   |                   |                |
| DC.5     |       |                   |                   |                                                                             |                   |                   |                |
| DC.6     |       |                   |                   |                                                                             |                   |                   |                |

**La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:**

- 1) Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
- 2) Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR.
- 3) No ha sido sancionado (a) por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
- 4) Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
- 5) No ha sido sancionado (a) con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
- 7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

**Lugar y fecha de recepción:** \_\_\_\_\_

**Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Firma:\* \_\_\_\_\_

**Recibido por la Institución**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Firma:\* \_\_\_\_\_

Del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.

Sello de recepción oficial en ventanilla

\* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.*



**Formato Técnico Complementario del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|                       |  |                            |  |
|-----------------------|--|----------------------------|--|
| Folio de la solicitud |  | Folio de apoyo (SIGA II)** |  |
|-----------------------|--|----------------------------|--|

\*\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

| 1. Datos Generales                                                |                                                                     |                                                           |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre completo de la persona solicitante / representante legal * |                                                                     |                                                           |                                                   |
|                                                                   | Concepto de apoyo a solicitar: *                                    | Monto del apoyo solicitado \$<br>( pesos sin decimales) * | Superficie<br>solicitada (ha. sin<br>decimales) * |
| <input type="checkbox"/>                                          | RF.1 Restauración integral. Incluye:                                |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.1.1 Conservación y restauración de suelos.                     |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.1.2 Reforestación.                                             |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.1.3 Protección de áreas reforestadas.                          |                                                           |                                                   |
| <input type="checkbox"/>                                          | RF.2. Restauración complementaria. Incluye:                         |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.2.1 Conservación y Restauración de suelos.                     |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.2.2 Reforestación                                              |                                                           |                                                   |
| <input type="checkbox"/>                                          | RF.3 Restauración focalizada. Incluye:                              |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.3.1 Conservación y Restauración de suelos.                     |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.3.2 Reforestación.                                             |                                                           |                                                   |
| <input type="checkbox"/>                                          | RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas.                            |                                                           |                                                   |
| <input type="checkbox"/>                                          | RF.5 Restauración de cuencas prioritarias. Incluye:                 |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.1 Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.2 Reforestación                                              |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.3 Fertilización de la reforestación                          |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación                          |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.5 Protección de áreas reforestadas                           |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.6 Asistencia técnica                                         |                                                           |                                                   |
|                                                                   | • RF.5.7 Costo de oportunidad de la tierra                          |                                                           |                                                   |
| <input type="checkbox"/>                                          | RF.6 Sistemas agroforestales                                        |                                                           |                                                   |

| 2. Información general del predio                                                                                                          |                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio                                                                                     | Siembra cultivos agrícolas <input type="checkbox"/> Pastoreo <input type="checkbox"/> Tala ilegal <input type="checkbox"/>                                    |
| ¿El área a restaurar se ha incendiado?                                                                                                     | Otros <input type="checkbox"/> Especifique _____                                                                                                              |
| ¿El área a restaurar ha sido afectada por plagas y enfermedades?                                                                           | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Año del incendio (AAAA) ____ Superficie (ha): ____                                                    |
| ¿El área a restaurar ha sido afectada por desastres naturales?                                                                             | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Año de afectación (AAAA) _____                                                                        |
| ¿El área se encuentra dentro de un área natural protegida?                                                                                 | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Tipo _____ Año de afectación (AAAA) _____                                                             |
| Grado de erosión laminar en ladera                                                                                                         | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Nombre _____                                                                                          |
| Superficie solicitada                                                                                                                      | Evidencia de pérdida de suelo:<br>Entre 5 y 30cm <input type="checkbox"/> menor de 5cm <input type="checkbox"/> mayor de 30cm <input type="checkbox"/>        |
| Información adicional del predio                                                                                                           | Un solo polígono <input type="checkbox"/> Dos o más polígonos <input type="checkbox"/>                                                                        |
| ¿El terreno es de una persona beneficiaria de servicios ambientales?                                                                       | Proporciona fotografías de la degradación del predio y archivo shapefile de las cárcavas -puntos o líneas- (en caso de que aplique). <input type="checkbox"/> |
| Protección de los terrenos contra el pastoreo                                                                                              | Sin información adicional <input type="checkbox"/>                                                                                                            |
| Presencia de cárcavas de dimensiones mayores de 50 centímetros de ancho por 50 centímetros de profundidad, dentro del polígono solicitado. | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>                                                                                                       |
| Pendiente promedio del predio*:                                                                                                            | Con cercado <input type="checkbox"/> Con exclusión <input type="checkbox"/> Sin protección <input type="checkbox"/>                                           |
|                                                                                                                                            | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>                                                                                                       |
|                                                                                                                                            | _____%                                                                                                                                                        |
| ¿Has reforestado en años anteriores? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>                                               | Folio del apoyo: _____                                                                                                                                        |
| Año de plantación (AAAA) _____                                                                                                             | Indica sobrevivencia _____%                                                                                                                                   |
| Ecosistema: Templado <input type="checkbox"/> Tropical <input type="checkbox"/> Árido y semiárido <input type="checkbox"/>                 |                                                                                                                                                               |



**Actividades a realizar de RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas, RF.5.3 Fertilización, RF.5.4 Mantenimiento de la reforestación.**

Indicar el tipo de obras o prácticas de suelo a dar mantenimiento:

| Obras o prácticas solicitadas. | Cantidad de obra o práctica | Unidad de medida de la obra o práctica | Superficie en la que se van a realizar la obra o práctica.<br>(ha. sin decimales) | Actividad a realizar (conformación y compactación de bordos, o reconstrucción de barreras, reposición de plantas en barreras vivas u otros). |
|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |                             |                                        |                                                                                   |                                                                                                                                              |
|                                |                             |                                        |                                                                                   |                                                                                                                                              |
|                                |                             |                                        |                                                                                   |                                                                                                                                              |
|                                |                             |                                        |                                                                                   |                                                                                                                                              |

Indicar las actividades del mantenimiento a la reforestación:

Año de establecimiento: \_\_\_\_\_ ¿La sobrevivencia es mayor al 50%?    Sí ☐    NO ☐    % sobrevivencia: \_\_\_\_\_

\*La reposición de planta muerta es de carácter obligatorio, indicar:

| Especie (nombre científico o común) | Cantidad (No. de plantas) |
|-------------------------------------|---------------------------|
|                                     |                           |
|                                     |                           |
|                                     |                           |
|                                     |                           |
|                                     |                           |
| <b>Totales</b>                      |                           |

\*La reposición de planta muerta se considera hasta por un 40% de la densidad original.

Indicar actividades adicionales:

|                                                    |                                                                                         |                                                                                                          |                                                                                             |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rehabilitación de cajetes <input type="checkbox"/> | Control de maleza:<br>Manual <input type="checkbox"/> Mecánico <input type="checkbox"/> | Mantenimiento de brecha cortafuego:<br>Manual <input type="checkbox"/> Mecánico <input type="checkbox"/> | Fertilización (RF5.3):<br>Al suelo <input type="checkbox"/> Foliar <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

Indicar las acciones a realizar del mantenimiento al sistema agroforestal:

---



---



---



---

**Actividades a realizar de RF.6 Sistemas agroforestales**

Sistema agroforestal a establecer: \_\_\_\_\_

Describir las actividades a realizar, densidades, cantidades, arreglo, especies a utilizar y espaciamientos.

---



---



---



---

|                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|
| Polígono(s) Georreferenciado(s)* (Datum: WGS84)                               |
| Nombre del archivo shapefile del predio entregado anexo a la solicitud: _____ |

| 4. Beneficiarios (a) indirectos (a) estimados (as): Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de un beneficiario o beneficiaria directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos. |       |                   |                   |                                                                        |                   |                   |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| Indicar Modalidad de apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Total | Número de hombres | Número de mujeres | De los beneficiarios (as) declarados en el cuadro adjunto especificar: |                   |                   |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |                   |                   | Número de Indígenas                                                    | Indígenas hombres | Indígenas Mujeres | Grupo indígena |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |                   |                   |                                                                        |                   |                   |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |                   |                   |                                                                        |                   |                   |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |                   |                   |                                                                        |                   |                   |                |

| 5. Comentarios o información adicional |
|----------------------------------------|
|                                        |
|                                        |
|                                        |
|                                        |

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental

- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio.

Lugar y fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma:\* \_\_\_\_\_

Recibido por la Institución

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello de recepción oficial en ventanilla

\*\*En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.*

### Formato Técnico Complementario Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

|                 |  |              |  |
|-----------------|--|--------------|--|
| Folio del apoyo |  | Folio manual |  |
|-----------------|--|--------------|--|

Usar el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|                                            |  |
|--------------------------------------------|--|
| Nombre completo de la persona solicitante: |  |
|--------------------------------------------|--|

| 1. Datos generales de las modalidades de apoyo                             |                                                                     |                                              |                                                          |                                                                       |                                 |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Concepto                                                                   | Modalidad de apoyo                                                  | Monto de apoyo solicitado(\$) <sup>a</sup> : | Aportación de la persona solicitante (\$) <sup>a</sup> : | Forma de aportación                                                   | Costo total (\$) <sup>a</sup> : | Zonas de reactivación <sup>b</sup> :                       |
| SAT.1 Cultivo forestal y manejo de hábitat                                 | SAT.1.1. Prácticas en predios con producción maderable              |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.1.2. Prácticas en predios con producción no maderable           |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.1.3. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
| SAT.2 Caminos forestales                                                   | No aplica                                                           |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
| SAT.3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas                   | No aplica                                                           |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
| SAT.4 Certificación forestal                                               | SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva                               |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.4.2. Certificación forestal nacional                            |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.4.3. Certificación forestal internacional                       |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.4.4. Otro tipo de certificaciones o acreditación                |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.4.5. Certificación de la cadena de custodia                     |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
| SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización | SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal         |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización   |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.5.3. Ferias y exposiciones                                      |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |
|                                                                            | SAT.5.4. Acta constitutiva de empresa forestal                      |                                              |                                                          | <input type="checkbox"/> Especie<br><input type="checkbox"/> Efectivo |                                 | <input type="checkbox"/> Si<br><input type="checkbox"/> No |

<sup>a</sup> Sin decimales; <sup>b</sup> Para llenado de la Gerencia Estatal; <sup>c</sup> 1.- Bosque templado; 2.- Selva alta o mediana; 4.- Selva baja caducifolia; 4.- Zonas áridas y semiáridas; 5.- Otros

| 2. Datos del asesor técnico                |                                                                     |                           |               |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|
| Concepto                                   | Modalidad de apoyo                                                  | Nombre del asesor técnico | RFN y/o Folio |
| SAT.1 Cultivo forestal y manejo de hábitat | SAT.1.1. Prácticas en predios con producción maderable              |                           |               |
|                                            | SAT.1.2. Prácticas en predios con producción no maderable           |                           |               |
|                                            | SAT.1.3. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre |                           |               |
| SAT.2 Caminos forestales                   | No aplica                                                           |                           |               |

|                                                          |                                                      |  |  |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|--|
| SAT.3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas | No aplica                                            |  |  |
| SAT.4 Certificación forestal                             | SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva                |  |  |
|                                                          | SAT.4.2. Certificación forestal nacional             |  |  |
|                                                          | SAT.4.3. Certificación forestal internacional        |  |  |
|                                                          | SAT.4.4. Otro tipo de certificaciones o acreditación |  |  |

| Concepto                                                                   | Modalidad de apoyo                                                | Nombre del asesor técnico | Folio o No. de Certificado FIRA, NAFIN o FND |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------|
| SAT.4 Certificación forestal                                               | SAT.4.5. Certificación de la cadena de custodia                   |                           |                                              |
| SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización | SAT.5.1. Inversión para el comercio y la industria forestal       |                           |                                              |
|                                                                            | SAT.5.2. Apoyo a la administración, producción y comercialización |                           |                                              |
|                                                                            | SAT.5.3. Ferias y exposiciones                                    |                           |                                              |
|                                                                            | SAT.5.4. Acta constitutiva de empresa forestal                    |                           |                                              |

| 3. Información general para SAT.1.1                              |              |             |              |                     |                        |       |         |                          |
|------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|---------------------|------------------------|-------|---------|--------------------------|
| Superficie en hectáreas:                                         | Total        | Bajo manejo | A intervenir | Solicitada          |                        |       |         |                          |
| Nombre del predio 1:                                             |              |             |              |                     |                        |       |         |                          |
| Clasificación de Superficies                                     | Conservación | Producción  | Restauración | Indicadores         |                        |       |         | No. de empleos a generar |
|                                                                  |              |             |              | Nombre              | Unidad                 | Antes | Después |                          |
| Tratamientos de manejo de densidad (aclareos, preaclareos, otro) |              |             |              | Densidad            | No. árboles/ha         |       |         |                          |
|                                                                  |              |             |              | Volumen extraído    | m <sup>3</sup>         |       |         |                          |
|                                                                  |              |             |              | ICA                 | m <sup>3</sup> /ha/año |       |         |                          |
| Promoción de la regeneración en Bosques Templados                |              |             |              | Densidad            | No. árboles/ha         |       |         |                          |
| Promoción de la regeneración en Selvas                           |              |             |              | Densidad            | No. árboles/ha         |       |         |                          |
| Prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad     |              |             |              | Riqueza de especies | No. de especies        |       |         |                          |
| Nombre del predio 2:                                             |              |             |              |                     |                        |       |         |                          |

| 4. Información general para SAT.1.2 |       |             |              |                            |                          |  |
|-------------------------------------|-------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|--|
| Superficie en hectáreas:            | Total | Bajo manejo | A intervenir | Solicitada                 |                          |  |
| Nombre del predio 1:                |       |             |              | Especie(s) aprovechada(s): |                          |  |
| Prácticas a realizar:               |       |             |              | Costo de la actividad      | No. de empleos a generar |  |
|                                     |       |             |              |                            |                          |  |
|                                     |       |             |              |                            |                          |  |
|                                     |       |             |              |                            |                          |  |
|                                     |       |             |              |                            |                          |  |
|                                     |       |             |              |                            |                          |  |

Se seleccione con una X en que clasificación de superficie se va a realizar la práctica.

| 5. Información general para SAT.1.3 |          |                  |                           |                          |  |
|-------------------------------------|----------|------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| Superficie en hectáreas:            | Total    | Bajo manejo      | A intervenir              | Solicitada               |  |
| Nombre del predio 1:                |          |                  | Espece(s) aprovechada(s): |                          |  |
| Prácticas a realizar:               | Cantidad | Unidad de Medida | Costo de la actividad     | No. de empleos a generar |  |
|                                     |          |                  |                           |                          |  |
|                                     |          |                  |                           |                          |  |
|                                     |          |                  |                           |                          |  |
|                                     |          |                  |                           |                          |  |

| 6. Información general para SAT. 2. |                               |             |              |                    |                  |                          |
|-------------------------------------|-------------------------------|-------------|--------------|--------------------|------------------|--------------------------|
| Superficie en hectáreas:            | Total                         | Bajo manejo |              | A intervenir       | km solicitados   |                          |
| Nombre del predio 1:                |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Concepto                            | Clasificación de Superficies* |             |              | Volumen autorizado | Obras a realizar | No. de empleos a generar |
|                                     | Conservación                  | Producción  | Restauración |                    |                  |                          |
| Tramo 1                             |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Tramo 2                             |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Tramo n                             |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Nombre del predio 2:                |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Concepto                            | Clasificación de Superficies* |             |              | Volumen autorizado | Obras a realizar | No. de empleos a generar |
|                                     | Conservación                  | Producción  | Restauración |                    |                  |                          |
| Tramo 1                             |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Tramo 2                             |                               |             |              |                    |                  |                          |
| Tramo n                             |                               |             |              |                    |                  |                          |

\* Coloque la cantidad en km del tramo a rehabilitar o mantener de acuerdo a la clasificación de superficies.

| 7. Información general para SAT. 3. |                                           |             |              |                    |                         |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|--------------|--------------------|-------------------------|
| Superficie en hectáreas:            | Total                                     | Bajo manejo |              | A intervenir       | De Impacto <sup>†</sup> |
| Nombre del predio 1:                |                                           |             |              |                    |                         |
| Concepto                            | Clasificación de Superficies <sup>‡</sup> |             |              | Volumen autorizado | Equipo o Maquinaria     |
|                                     | Conservación                              | Producción  | Restauración |                    |                         |
| Superficie                          |                                           |             |              |                    |                         |
| Nombre del predio 2:                |                                           |             |              |                    |                         |
| Concepto                            | Clasificación de Superficies <sup>‡</sup> |             |              | Volumen autorizado | Equipo o Maquinaria     |
|                                     | Conservación                              | Producción  | Restauración |                    |                         |
| Superficie                          |                                           |             |              |                    |                         |
| Nombre del predio 3:                |                                           |             |              |                    |                         |
| Concepto                            | Clasificación de Superficies <sup>‡</sup> |             |              | Volumen autorizado | Equipo o Maquinaria     |
|                                     | Conservación                              | Producción  | Restauración |                    |                         |
| Superficie                          |                                           |             |              |                    |                         |

<sup>†</sup> Superficie beneficiada con la adquisición o instalación del equipo o maquinaria, puede ser a nivel de predio, de rodal, de anualidad, etc.

<sup>‡</sup> Colocar la superficie de impacto de acuerdo a la clasificación de superficie que corresponda.

| 8. Información general para SAT 4.1, SAT 4.2 Y SAT 4.3 |                          |                |              |                 |
|--------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|--------------|-----------------|
| Seleccione la sub-modalidad                            | Proceso de certificación | Acompañamiento | Refrendo     | Auditoría anual |
|                                                        |                          |                |              |                 |
| Nombre del predio 1:                                   |                          |                |              |                 |
| Clasificación de las Superficies                       | Conservación             | Producción     | Restauración | Total           |
| Superficie forestal bajo manejo                        |                          |                |              |                 |



| 9. Información general para SAT. 4.4                  |                                                                                                             |     |                        |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------|
| Nombre del predio:                                    |                                                                                                             |     |                        |
| Superficie en hectáreas:                              | Total:                                                                                                      |     | A certificar:          |
| Institución que certifica:                            |                                                                                                             |     |                        |
| Guías a acreditar:                                    |                                                                                                             |     |                        |
| Modalidad de apoyo                                    |                                                                                                             |     | Actividades a realizar |
| SAT.4.4 Otro tipo de Certificaciones o acreditaciones | SAT.4.4.1 La certificación de origen orgánico de productos forestales                                       | ( ) |                        |
|                                                       | SAT.4.4.2 La certificación de la sustentabilidad del ecoturismo bajo la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006 | ( ) |                        |
|                                                       | SAT.4.4.3 La acreditación de guías especializados en turismo orientado hacia la naturaleza                  | ( ) |                        |

| 10. Información general para SAT.4.5 y SAT. 5                                                                  |                      |        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|--------------------|
| Indique si cuenta con autorización para:                                                                       |                      |        | Vigencia (MM/AAAA) |
| Aprovechamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                       | No. de autorización: | fecha: |                    |
| Transformación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                        | No. de autorización: | fecha: |                    |
| Almacenamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                        | No. de autorización: | fecha: |                    |
| Indique si cuenta con financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva |                      |        |                    |
| Avío: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                                  | Banco:               | Monto: |                    |
| Refaccionario: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                         | Banco:               | Monto: |                    |
| Otro: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No                                                  | Banco:               | Monto: |                    |

| Número de empleos a generar con el apoyo solicitado |          |            |       |
|-----------------------------------------------------|----------|------------|-------|
| Modalidad de apoyo                                  | Directos | Indirectos | Total |
| 1.                                                  |          |            |       |

|                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11.- Requisitos adicionales que las personas solicitantes deben cumplir para obtener los apoyos, además de los señalados las Reglas de Operación:                                                             |
| ■ Copia simple del oficio de autorización vigente de aprovechamiento maderable, no maderable o de la vida silvestre, según corresponda.                                                                       |
| ■ Los ejidos y comunidades deberán presentar el acta de asamblea donde se apruebe la elaboración del estudio forestal solicitado y la designación del asesor técnico que contratarán para el apoyo solicitado |
| ■ Copia de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia del Registro Federal de Contribuyente. Se podrá entregar a más tardar a la firma del convenio de concertación.                                     |

En los conceptos SAT 1, SAT 2, SAT 3 y SAT 4 (SAT.4.1, SAT.4.2, SAT.4.3 y SAT.4.4), se requiere:

- Copia simple del programa de manejo, estudio o plan de manejo vigente de aprovechamiento maderable, no maderable o de la vida silvestre, según corresponda.
- Copia simple del acuse de recibido del informe anual de actividades entregado a la SEMARNAT de la anualidad inmediata anterior, excepto predios que inician su aprovechamiento en el actual ejercicio fiscal.
- Plano georreferenciado impreso y archivo *shape*, de los terrenos en los que se señale el polígono con la superficie que se solicita para el apoyo que corresponda.

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:</b>                                                                                                                                                                                          |
| 1. Toda información manifestada ante la CONAFOR, resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.                                                                                                                             |
| 2. Que ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud, por lo que es su voluntad a dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR. |
| 3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.                                                                                                                                                                 |
| 4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo.                                                      |
| 5. No ha sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.                                                                                                             |
| 6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.                                                                                                                                         |

Lugar y fecha de recepción:

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma\*: \_\_\_\_\_

Firma\*: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma\*: \_\_\_\_\_

Recibido por la Institución

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma\*: \_\_\_\_\_

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada.

Sello de recepción oficial en ventanilla

\* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITO*

**Formato Técnico Complementario Componente V. Servicios Ambientales**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|                     |  |                        |  |
|---------------------|--|------------------------|--|
| <b>Folio Manual</b> |  | <b>Folio del apoyo</b> |  |
|---------------------|--|------------------------|--|

**1. Datos generales:**

Superficie propuesta para la incorporación al pago de Servicios Ambientales: ♦ \_\_\_\_\_ ha. (sin decimales)

Nombre completo de la persona solicitante: ♦ \_\_\_\_\_

Folio de asesor técnico certificado propuesto (a): \_\_\_\_\_

**2. Señale los requisitos que entrega junto con esta solicitud:**

Cuenta con certificado de buen manejo: SI ☐ NO ☐

En caso de tener Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente: ♦

- Superficie bajo manejo (corta, conservación, restauración, protección etc.) \_\_\_\_\_ has\* (2+3)
- Superficie de conservación, restauración, protección, etc. \_\_\_\_\_ has (1-3)
- Superficie de las áreas de corta: \_\_\_\_\_ has (1-2) (4+5)
- Superficie a intervenir durante la vigencia del apoyo de Servicios Ambientales: \_\_\_\_\_ has
- Superficie SIN intervenir durante el período del apoyo de Servicios Ambientales: \_\_\_\_\_ has
- Superficie solicitada fuera de manejo forestal: \_\_\_\_\_ has

\*Según oficio de autorización emitido por SEMARNAT/Programa de manejo forestal

Para el caso de las personas solicitantes en sistemas agroforestales de café o cacao, deberán SI ☐ No ☐ incluir en un listado de Excel la relación de los integrantes, en donde se especifique el nombre del o la productor (a). ♦

**3. Personas beneficiarias indirectas estimadas:** Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

| Total | Número de hombres | Número de mujeres | De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto especificar: |                   |                   |                |
|-------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
|       |                   |                   | Número de Indígenas                                                        | Indígenas hombres | Indígenas Mujeres | Grupo indígena |
|       |                   |                   |                                                                            |                   |                   |                |

**La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:**

- Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
- Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente en caso de resultar persona beneficiaria del programa PRONAFOR.
- No ha sido sancionado (a) por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
- Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.

- 5) No ha sido sancionado (a) con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
- 6) No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
- 7) Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

**Lugar y fecha de recepción:** \_\_\_\_\_

**Firma de la persona solicitante o su (s) representante(s) legal(es)**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma:\*\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma:\*\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma:\*\* \_\_\_\_\_

**Recibido por la Institución**

\_\_\_\_\_ Sello de recepción oficial en ventanilla

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada.

\*\* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

## Formato Técnico Complementario Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

**PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

|                                                                                                                                            |                                                                                    |                                       |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Folio Manual*</b>                                                                                                                       |                                                                                    | <b>Folio del apoyo*</b>               |                                   |
| 1. Nombre completo de la persona solicitante                                                                                               |                                                                                    |                                       |                                   |
|                                                                                                                                            |                                                                                    |                                       |                                   |
| 2. Folio del asesor técnico certificado propuesto                                                                                          |                                                                                    |                                       |                                   |
|                                                                                                                                            |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3. Información del proyecto                                                                                                                |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.1. El tipo de plantación es:                                                                                                             | <input type="checkbox"/> Maderable y celulósicos                                   | <input type="checkbox"/> Hule         |                                   |
|                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> Árboles de Navidad                                        | <input type="checkbox"/> No maderable |                                   |
| 3.2. Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro o autorización de la plantación, fecha y lugar:                           |                                                                                    |                                       |                                   |
|                                                                                                                                            |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.3. Con base en la información contenida en el registro o autorización o programa de manejo deberá proporcionar la siguiente información: |                                                                                    |                                       |                                   |
| Nombre del predio(s):                                                                                                                      | Entidad Federativa:                                                                | Municipio:                            | Superficie total del predio (ha): |
| 1.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 2.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| Totales:                                                                                                                                   |                                                                                    |                                       |                                   |
| Especie a plantar nombre común:                                                                                                            | Especie a plantar nombre científico:                                               | Densidad (número de árboles por ha):  | Superficie a plantar (ha):        |
| 1.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 2.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.4. Con base en la información del terreno deberá proporcionar la siguiente información:                                                  |                                                                                    |                                       |                                   |
| Nombre del predio(s):                                                                                                                      | Altitud del área a plantar (metros sobre el nivel del mar):                        | Precipitación (milímetros por año):   | Pendiente promedio (porcentaje):  |
| 1.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 2.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.                                                                                                                                         |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.5. Con base en la planeación para establecer la PFC deberá proporcionar la siguiente información:                                        |                                                                                    |                                       |                                   |
| 3.5.1 Análisis de suelo                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Si <sup>1</sup> (especifique) <input type="checkbox"/> No |                                       |                                   |
|                                                                                                                                            | Nombre del laboratorio:                                                            |                                       |                                   |
|                                                                                                                                            | Tipo de análisis:                                                                  |                                       |                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      | <input type="checkbox"/> Mecanizada <sup>2</sup> (especifique) <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Ninguna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|------------------|----------------|-----------------------|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3.5.2 Preparación del terreno:                                                                                                                                                                                                      |                                      | Equipo a usar:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      | Propiedad del equipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> Gobierno del Estado |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.5.3 Origen de la planta:                                                                                                                                                                                                          |                                      | <input type="checkbox"/> Fuentes de alta calidad <sup>3</sup> (especifique) <input type="checkbox"/> Desconocido<br><input type="checkbox"/> Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras (especifique) <sup>3</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      | Nombre del proveedor:<br>Origen del germoplasma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.5.4 Abasto de planta:                                                                                                                                                                                                             |                                      | <input type="checkbox"/> Vivero propio de alta tecnología <sup>4</sup> (especifique) <input type="checkbox"/> Compra vivero de alta tecnología <sup>4</sup> (especifique)<br><input type="checkbox"/> Compra vivero de tecnología intermedia <input type="checkbox"/> Vivero tradicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      | Nombre del vivero:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Indicadores del aprovechamiento futuro de la plantación:                                                                                                                                                                            |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Especie a plantar nombre común:                                                                                                                                                                                                     | Especie a plantar nombre científico: | Turno estimado (edad para la corta final, años)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Número de aclareos programados:                                                                             | Volumen de la corta final (m <sup>3</sup> /ha): |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Experiencia en el desarrollo de plantaciones                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ¿Existe experiencia de utilización de la(s) especie(s) en la misma región con resultados positivos? <sup>5</sup>                                                                                                                    |                                      | <input type="checkbox"/> Sí <sup>6</sup> (especifique) <input type="checkbox"/> No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      | Nombre del proyecto:<br>Principales resultados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Experiencia de la persona solicitante <sup>6</sup> :                                                                                                                                                                                |                                      | Años _____ Superficie establecida (ha) _____<br><br>Constancias de Registro o Autorizaciones de PFC a nombre de la persona solicitante: <table border="1"> <tr> <th>Número de oficio</th> <th>Año de emisión</th> <th>Superficie registrada</th> <th>Superficie plantada</th> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> |                                                                                                             |                                                 |                   | Número de oficio | Año de emisión | Superficie registrada | Superficie plantada |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de oficio                                                                                                                                                                                                                    | Año de emisión                       | Superficie registrada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Superficie plantada                                                                                         |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Experiencia del asesor técnico certificado <sup>7</sup> :                                                                                                                                                                           |                                      | Años _____ Superficie establecida (ha) _____<br><br>Constancias de Registro o Autorizaciones de PFC donde ha prestado asesoría: <table border="1"> <tr> <th>Número de oficio</th> <th>Año de emisión</th> <th>Superficie registrada</th> <th>Superficie plantada</th> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>         |                                                                                                             |                                                 |                   | Número de oficio | Año de emisión | Superficie registrada | Superficie plantada |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de oficio                                                                                                                                                                                                                    | Año de emisión                       | Superficie registrada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Superficie plantada                                                                                         |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. Personas beneficiarias indirectos esperados:                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total                                                                                                                                                                                                                               | Número de hombres                    | Número de mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto especificar:                                  |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Número de indígenas                                                                                         | Indígenas hombres                               | Indígenas mujeres | Grupo indígena   |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                 |                   |                  |                |                       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Notas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| <p>1. En caso de planear realizar un análisis de suelos, señalar el nombre del laboratorio encargado de la elaboración del análisis así como los estudios que se solicitan, se comprobará con una copia de la cotización realizada por el laboratorio.</p> <p>2. En caso de señalar preparación del terreno mecanizada, presentar copia de factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con la maquinaria necesaria.</p> <p>3. Se comprobará con las facturas de compra de semilla o con los contratos de promesa de compra de semilla a proveedores que cuenten con semilla de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por la misma persona solicitante deberá presentar informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus o la existencia de áreas semilleras, dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales de semillas. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual la persona solicitante tenga comprometida la compra de planta en caso de resultar con asignación de apoyos.</p> <p>4. Alta tecnología se refiere a que la persona solicitante o alguna empresa subsidiaria de éste cuenta con capacidad instalada para la producción de planta forestal en el cual se cuenta con mecanismos de producción identificados como tecnológicamente avanzados según el conocimiento técnico aceptado actualmente, por ejemplo: riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización asistida, producción de planta en tubetes cualitativamente adecuados a la especie etc. Para acreditar que se cuenta con un vivero de dichas características debe presentarse informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale la existencia de dicho vivero y revele las características por las cuales debe ser considerado de alta tecnología.</p> <p>5. En caso positivo anexar documentos que avalen la existencia de la experiencia, que incluya un resumen de los principales resultados en la utilización de las especies.</p> <p>6. Se refiere a la experiencia propia de la persona moral o física solicitante en el desarrollo de plantaciones, lo cual puede acreditarse mediante la presentación de autorizaciones o registros de plantaciones a nombre de la persona solicitante acompañadas de los informes anuales que deben ser presentados ante la SEMARNAT donde se reporte el establecimiento de la plantación, o bien, en el caso en que dichos emprendimientos se hubieren efectuado con apoyos de PRODEPLAN o ProÁrbol, señalar el pago de subsidios efectuados con motivo de los apoyos otorgados.</p> <p>7. Se requiere presentar currículo firmado por el asesor técnico. Para acreditar las plantaciones efectuadas se requiere presentar informe del asesor donde precise las superficies establecidas bajo su asistencia usando los medios para acreditar la existencia de dichas plantaciones conforme los mecanismos previstos en las especificaciones del rubro correspondiente.</p> |               |
| Lugar y fecha de recepción: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |               |
| Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal (es)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nombre: _____ |
| Cargo: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cargo: _____  |
| Firma:* _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Firma:* _____ |
| <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Firma:* _____</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| Recibido por la institución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |
| <p>Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |
| *En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.*

**PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|               |  |                           |  |
|---------------|--|---------------------------|--|
| Folio Manual* |  | Folio de apoyo (SIGA II)* |  |
|---------------|--|---------------------------|--|

\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| 1. Nombre completo de la persona solicitante:     |
|                                                   |
| 2 Folio del asesor técnico certificado propuesto: |
|                                                   |

|                                                                                                                                           |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
| 3. Información del proyecto                                                                                                               |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 3.1 El tipo de plantación es:                                                                                                             | <input type="checkbox"/> Maderable y celulósicos<br><input type="checkbox"/> Árboles de navidad |                                                 | <input type="checkbox"/> Hule<br><input type="checkbox"/> No maderable |                                              |                                        |
| 3.2 Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro o autorización de la plantación, fecha y lugar:                           |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
|                                                                                                                                           |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
|                                                                                                                                           |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 3.3 Con base en la información contenida en el registro o autorización o programa de manejo deberá proporcionar la siguiente información: |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| Nombre del predio(s):                                                                                                                     | Entidad Federativa:                                                                             | Municipio:                                      | Superficie total del predio (ha):                                      | Superficie plantada (ha):                    | Año y mes de plantación:               |
| 1.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 2.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 3.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| Totales:                                                                                                                                  |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| Especie plantada nombre común:                                                                                                            | Especie plantada nombre científico:                                                             | Densidad (número de árboles por ha):            | Distancia entre plantas (m x m):                                       | Sobrevivencia (promedio con base en el ISI): | Sanidad (promedio con base en el ISI): |
| 1.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 2.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 3.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| Indicadores del aprovechamiento futuro de la plantación:                                                                                  |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| Especie plantada Nombre común:                                                                                                            | Especie plantada Nombre científico:                                                             | Turno estimado (edad para la corta final, años) | Número de aclareos programados:                                        | Volumen de la corta final (m³/ha):           |                                        |
| 1.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 2.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |
| 3.                                                                                                                                        |                                                                                                 |                                                 |                                                                        |                                              |                                        |



| 4. Personas beneficiarias indirectos esperados:                                               |                   |                   |                                                   |                   |                   |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| Número de personas que de forma individual o grupal se beneficiarían de aprobarse el proyecto |                   |                   |                                                   |                   |                   |                |
| Total                                                                                         | Número de hombres | Número de mujeres | De las personas beneficiarias declarados indicar: |                   |                   |                |
|                                                                                               |                   |                   | Número de indígenas                               | Indígenas hombres | Indígenas mujeres | Grupo indígena |
|                                                                                               |                   |                   |                                                   |                   |                   |                |

Lugar y fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal (es)

|               |               |
|---------------|---------------|
| Nombre: _____ | Nombre: _____ |
| Cargo: _____  | Cargo: _____  |
| Firma:* _____ | Firma:* _____ |

|               |
|---------------|
| Nombre: _____ |
| Cargo: _____  |
| Firma:* _____ |

Recibido por la institución

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada

\*En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.*

**PFC.3 Mantenimiento Avanzado de Plantaciones Forestales Comerciales**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

|                      |  |  |  |  |                                  |  |  |
|----------------------|--|--|--|--|----------------------------------|--|--|
| <b>Folio Manual*</b> |  |  |  |  | <b>Folio de apoyo (SIGA II)*</b> |  |  |
|----------------------|--|--|--|--|----------------------------------|--|--|

\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

|                                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Nombre completo de la persona solicitante:</b>                                                                                             |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
|                                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>2. Folio del asesor técnico certificado propuesto:</b>                                                                                        |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
|                                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>3. Información del proyecto</b>                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>3.1 El tipo de plantación es:</b>                                                                                                             |                                            | <input type="checkbox"/> Maderable y celulósicos<br><input type="checkbox"/> Árboles de navidad |                                          | <input type="checkbox"/> Hule<br><input type="checkbox"/> No maderable          |                                                                               |
| <b>3.2 Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro o autorización de la plantación, fecha y lugar:</b>                           |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
|                                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>3.3 Con base en la información contenida en el registro o autorización o programa de manejo deberá proporcionar la siguiente información:</b> |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>Nombre del predio(s):</b>                                                                                                                     | <b>Estado:</b>                             | <b>Municipio:</b>                                                                               | <b>Superficie total del predio (ha):</b> | <b>Superficie plantada (ha):</b>                                                |                                                                               |
| 1.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| 2.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| 3.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>Totales:</b>                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>Especie plantada nombre común:</b>                                                                                                            | <b>Especie plantada nombre científico:</b> | <b>Densidad (número de árboles por ha):</b>                                                     | <b>Distancia entre plantas (m x m):</b>  | <b>Mes y año en el que se pagó el subsidio al establecimiento (en su caso):</b> | <b>Mes y año en el que se pagó el subsidio al mantenimiento (en su caso):</b> |
| 1.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| 2.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| 3.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>4 Indicadores del aprovechamiento intermedio de la plantación:</b>                                                                            |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| <b>Especie plantada nombre común:</b>                                                                                                            | <b>Especie plantada nombre científico:</b> | <b>Turno estimado (edad para la corta final, años)</b>                                          | <b>Número de aclareos programados:</b>   | <b>Volumen de la corta final (m³/ha):</b>                                       |                                                                               |
| 1.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| 2.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |
| 3.                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                 |                                          |                                                                                 |                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                            |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|------------------------|-------------------|----------------|
| <b>5. Actividades propuestas a realizar.</b><br>Deben ser congruentes con lo estipulado en la convocatoria.                                                                                                |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Actividades propuestas a desarrollar.<br>(Desglosar actividades, costo por hectárea, necesidades de contratación o compra de insumos etc., según las actividades y costos determinados en la convocatoria) |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Superficie total sujeta a mantenimiento avanzado                                                                                                                                                           | Monto estimado de la inversión requerida |                   |                                                   | Monto total solicitado |                   |                |
|                                                                                                                                                                                                            |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| <b>6. Personas beneficiarias indirectos esperados:</b><br>Número de personas que de forma individual o grupal se beneficiarían de aprobarse el proyecto                                                    |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Total                                                                                                                                                                                                      | Número de hombres                        | Número de mujeres | De las personas beneficiarias declarados indicar: |                        |                   |                |
|                                                                                                                                                                                                            |                                          |                   | Número de indígenas                               | Indígenas hombres      | Indígenas mujeres | Grupo indígena |
|                                                                                                                                                                                                            |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Lugar y fecha de recepción: _____                                                                                                                                                                          |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal (es)                                                                                                                                        |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                              |                                          |                   | Nombre: _____                                     |                        |                   |                |
| Cargo: _____                                                                                                                                                                                               |                                          |                   | Cargo: _____                                      |                        |                   |                |
| Firma:* _____                                                                                                                                                                                              |                                          |                   | Firma:* _____                                     |                        |                   |                |
|                                                                                                                                                                                                            |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| Recibido por la institución<br><br>_____<br>Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada                                                    |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |
| *En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha                                                                                                                     |                                          |                   |                                                   |                        |                   |                |

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". **El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.***

**PFC.4 Innovación Tecnológica en Operaciones Silvícolas**

Llene el formato con letra legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.

Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

\*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

|                                                                                                                     |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|----------------|--|
| <b>Folio Manual*</b>                                                                                                |                                               |                                                  |                                                   |                                       | <b>Folio de apoyo (SIGA II)*</b> |                |  |
| <b>1. Nombre completo de la persona solicitante</b>                                                                 |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
|                                                                                                                     |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| <b>2. Folio del asesor técnico certificado propuesto</b>                                                            |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
|                                                                                                                     |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| <b>3. Información del proyecto</b>                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| 3.1. El tipo de plantación es:                                                                                      |                                               | <input type="checkbox"/> Maderable y celulósicos |                                                   | <input type="checkbox"/> Hule         |                                  |                |  |
|                                                                                                                     |                                               | <input type="checkbox"/> Árboles de navidad      |                                                   | <input type="checkbox"/> No maderable |                                  |                |  |
| 3.2. Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro o autorización de la plantación, fecha y lugar:    |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
|                                                                                                                     |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| 3.3. Con base en la información contenida en el proyecto de inversión deberá proporcionar la siguiente información: |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| Nombre del predio(s):                                                                                               | Entidad Federativa:                           | Municipio:                                       | Superficie total del predio (ha):                 | Superficie plantada (ha):             |                                  |                |  |
| 1.                                                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| 2.                                                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| 3.                                                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| Totales:                                                                                                            |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| Superficie a intervenir (ha):                                                                                       | Volumen de aprovechamiento (m <sup>3</sup> ): | Equipo o maquinaria a adquirir                   | Monto total del proyecto (\$):                    | Monto solicitado (\$):                |                                  |                |  |
| 1.                                                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| 2.                                                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| 3.                                                                                                                  |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| Totales:                                                                                                            |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| <b>4. Personas beneficiarias indirectas esperados:</b>                                                              |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| Número de personas que de forma individual o grupal se beneficiarían de aprobarse el proyecto                       |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |
| Total                                                                                                               | Número de hombres                             | Número de mujeres                                | De las personas beneficiarias declarados indicar: |                                       |                                  |                |  |
|                                                                                                                     |                                               |                                                  | Número de indígenas                               | Indígenas hombres                     | Indígenas mujeres                | Grupo indígena |  |
|                                                                                                                     |                                               |                                                  |                                                   |                                       |                                  |                |  |

|                                                                                                                         |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Lugar y fecha de recepción: _____                                                                                       |               |
| Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal (es)                                                     |               |
| Nombre: _____                                                                                                           | Nombre: _____ |
| Cargo: _____                                                                                                            | Cargo: _____  |
| Firma:* _____                                                                                                           | Firma:* _____ |
| Nombre: _____                                                                                                           |               |
| Cargo: _____                                                                                                            |               |
| Firma:* _____                                                                                                           |               |
| Recibido por la institución                                                                                             |               |
| _____<br>Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y<br>revisa y coteja los documentos e información presentada |               |
| *En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha                                  |               |

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.*

**Anexo 5 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015****Convenio de Concertación**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C. \_\_\_\_\_.

B) EJIDOS O COMUNIDADES: EJIDO O COMUNIDAD DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADOS(AS) POR LOS C.C. \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL O DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

C) SOCIEDADES, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES: LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó “**LA CONAFOR**” como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

- VI. “**LA CONAFOR**” para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación, el Programa Nacional Forestal, en lo sucesivo “**PRONAFOR**”, como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015, en lo sucesivo las Reglas de Operación, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.
- VII. “**LA CONAFOR**” reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.
- VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**LA CONAFOR**” solicita a través del “**PRONAFOR**”, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.
- IX. De acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, “**LA CONAFOR**” suscribe el presente instrumento jurídico para la concertación con los diversos grupos sociales y particulares, con la finalidad de promover su amplia participación en la consecución de sus objetivos.
- X. En congruencia con los objetivos y estrategias de “**LA CONAFOR**”, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga “**LA CONAFOR**” a los beneficiarios del Programa Nacional Forestal.
- XI. De conformidad a los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación será de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, considerándose a las actividades que ejecuten los beneficiarios del “**PRONAFOR**” de orden público y de interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA “**LA CONAFOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 Conforme a los artículos 3 del decreto antes referido y 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De conformidad con las fracciones II y VII del artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, modificado y publicado el 27 veintisiete de septiembre de 2010, el o la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Gerente Estatal en \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, código postal 45019.

##### 2. DECLARA “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

**A) Personas físicas:** Es mexicana, mayor de edad, propietaria ( ) poseedora ( ) del predio forestal ( ), preferentemente forestal ( ) o temporalmente forestal ( ) denominado \_\_\_\_\_ ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, lo que acredita con \_\_\_\_\_, documento que obra en su expediente.

**B) Ejidos y Comunidades:** Es un ejido ( ) comunidad ( ) que por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, les fue dotada una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas de acuerdo al plano definitivo entregado a “**LA CONAFOR**”.

Mediante acta de fecha \_\_\_\_\_, la Asamblea aceptó solicitar apoyos a “**LA CONAFOR**” y destinar las tierras de uso común a los fines y actividades señalados en las Reglas de Operación.

Acreditan su personalidad con acta de la asamblea de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual se eligen los órganos de representación. Los documentos mencionados con anterioridad obran en su expediente.

**C) Sociedades, Asociaciones u Organizaciones:** Es una sociedad ( ) asociación ( ) organización ( ) de nacionalidad mexicana denominada \_\_\_\_\_, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con \_\_\_\_\_, documento que obra en su expediente. Asimismo, tiene como objeto social \_\_\_\_\_.

**2.2 “LA PERSONA BENEFICIARIA”**, en su caso, acredita su representación a través de la o el C. \_\_\_\_\_, con el documento \_\_\_\_\_, mismo que obra en su expediente. Dichas facultades que le corresponden como representante de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

**2.3** Para los efectos del presente convenio “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**3. DECLARAN “LA PERSONA BENEFICIARIA” y “LA CONAFOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUE:**

**3.1** Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

**3.2** Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

**3.3** Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

**Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:**

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente Convenio de Concertación consiste en que “**LA CONAFOR**” otorga un recurso económico a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” quien se obliga al cumplimiento de las actividades y fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública, de interés social para la Nación y como actividades prioritarias para el desarrollo del país.

**SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento de lo anterior, “**LA CONAFOR**”, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Cantidad con letra 00/100 M.N.), correspondiente al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo \_\_\_\_\_ para realizar las actividades que se describen en la cláusula Séptima del presente instrumento, cantidad que será destinada única y exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio y las que establezcan las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015, según el componente, concepto y modalidad de apoyo asignado.



**TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.** La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015, según el componente, concepto y modalidad de apoyo asignado.

Las ministraciones se realizarán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior y siempre que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** esté cumpliendo la totalidad de las obligaciones a su cargo, establecidas en las referidas Reglas de Operación.

Previo a la entrega de los recursos, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** proporcionará a **“LA CONAFOR”** una copia simple y original para cotejo, del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a suscribir el **Anexo 1** con la finalidad de que **“LA CONAFOR”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico. Ambos documentos forman parte integral del presente Convenio de Concertación.

#### **CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.**

I. **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA CONAFOR”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por el presente instrumento jurídico;
- b) Mantener vigentes todos los **requisitos** señalados en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus Anexos;
- c) Cumplir con las **obligaciones** establecidas en las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus Anexos; los términos de referencia aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **“LA CONAFOR”**; las normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y disposiciones legales y técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones; y las establecidas en el presente convenio;
- d) Reintegrar a **“LA CONAFOR”** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- e) Aceptar las supervisiones de **“LA CONAFOR”** para demostrar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte de **“LA CONAFOR”**, será responsabilidad de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2015;
- f) Cumplir con los requisitos y obligaciones en los plazos y formas establecidas por el componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado;
- g) Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el listado de asesores técnicos certificados, en los términos establecidos por las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2015. Para ello, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a firmar junto con el asesor(a) técnico(a) el contrato de prestación de servicios que se establece en el **Anexo 7** de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico;
- h) Realizar las actividades, obras y proyectos dentro del área propuesta y seleccionada como elegible por **“LA CONAFOR”**;
- i) Entregar a **“LA CONAFOR”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados;
- j) Cumplir con las demás disposiciones aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado, establecidas en las Reglas de operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus Anexos; con las normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y demás disposiciones legales o técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones; y las establecidas en el presente convenio.

**II. “LA CONAFOR” se obliga a:**

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las referidas Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente;
- b) Informar y capacitar a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”;
- d) Ingresar al sistema de gestión de recursos económicos toda la información que se genere por la aplicación de las multicitadas Reglas de Operación;
- f) Cumplir las demás disposiciones y obligaciones señaladas en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015, en las convocatorias de apoyos, y demás normas aplicables.

**QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** “**LA CONAFOR**” otorga a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” el apoyo señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de las Reglas de Operación y la convocatoria del Programa Nacional Forestal 2015. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al concepto del apoyo asignado, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con “**LA CONAFOR**”, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

“**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a sacar en paz y a salvo a “**LA CONAFOR**” de cualquier reclamación que pudiera hacer “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, sus integrantes o empleados.

**SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES.** Las actividades que se obliga a realizar “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, respecto del componente, concepto o modalidad de apoyo objeto del presente Convenio de Concertación, se desarrollarán en la dirección \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, mismo concuerda con el shapefile que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

**SÉPTIMA.- DEL PLAZO.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” desarrollará las actividades apoyadas en los plazos siguientes:

| Componente, Concepto y/o Modalidad de apoyo otorgado | Actividades apoyadas | Plazo de ejecución de las actividades apoyadas |
|------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------|
|                                                      |                      |                                                |
|                                                      |                      |                                                |
|                                                      |                      |                                                |
|                                                      |                      |                                                |

**OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_; teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**“LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **“LA CONAFOR”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del Convenio de Concertación de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA CONAFOR”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** dará lugar a que **“LA CONAFOR”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA.- DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.** **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal comisionado por **“LA CONAFOR”** al lugar de realización de las actividades, para comprobar el cumplimiento de la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria.

**DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.** **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** podrá ceder los derechos al cobro a favor de instituciones financieras de los apoyos que les hayan sido asignados por **“LA CONAFOR”**, como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto, siempre y cuando **“LA CONAFOR”** otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio de Concertación.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.** **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus anexos, así como las señaladas en el presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y demás normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo asignado; y
- g) Se contravenga cualquier disposición señalada en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus Anexos; en el presente Convenio de Concertación; así como en las normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables al tipo de apoyo asignado.

**“LA PERSONA BENEFICIARIA”** conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA CONAFOR”** en tanto subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de incumplimiento total o parcial de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” a las cláusulas pactadas en el presente Convenio de Concertación y a las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus Anexos, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA CONAFOR**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA CONAFOR**” se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su notificación, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

“**LA PERSONA BENEFICIARIA**” deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por “**LA CONAFOR**”:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

“**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “**LA CONAFOR**” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” no reintegre los recursos a “**LA CONAFOR**” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “**LA CONAFOR**” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.** Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra parte del presente instrumento, son causas de RESCISIÓN de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, los supuestos siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” establecidas en el presente Convenio o sus **Anexos**.
- b) El incumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación o sus **Anexos**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades referidas en la Cláusula Séptima del presente Convenio de Concertación.
- d) Negar a “**LA CONAFOR**” las facilidades de acceso previstas en la Cláusula Novena del presente Convenio de Concertación.
- e) Ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de “**LA CONAFOR**”.
- f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente Convenio de Concertación.
- g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.
- h) No deslindar de toda responsabilidad y prestación reclamada a “**LA CONAFOR**”, en caso de que alguna de las personas designadas para la realización del objeto del presente Convenio de Concertación entable demanda laboral en contra de “**LA CONAFOR**”.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA PRÓRROGA.** Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “**LA CONAFOR**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las actividades a que se refiere la cláusula Séptima del presente instrumento jurídico.

La prórroga deberá ser solicitada por escrito y presentada a “**LA CONAFOR**”. La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión y por el tiempo que “**LA CONAFOR**” considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la Cláusula Séptima, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** podrá solicitarla dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal de **“LA CONAFOR”** de la entidad federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** y emitir su pronunciamiento al respecto.

**“LA PERSONA BENEFICIARIA”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA CONAFOR”** no otorgará la prórroga.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumpla satisfactoriamente el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**; y
- b) Por imposibilidad física, jurídica o presupuestal para continuar con el objeto del presente Convenio de Concertación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO MUNDIAL.** Los apoyos de los componentes I. Estudios y Proyectos, II. Desarrollo de Capacidades, IV. Silvicultura, Abasto y Transformación, V. Servicios Ambientales, así como el componente de apoyo RF.5 Restauración de Cuencas Prioritarias, son financiados parcialmente por fondos provenientes del Banco Mundial. Los Ejidos y Comunidades apoyados por esos conceptos, se obligan a cumplir y asegurar el cumplimiento de los Lineamientos para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (publicados el 15 de octubre de 2006 y actualizados a enero 2011). Una copia de dichos Lineamientos anticorrupción podrá solicitarse en cualquier sede de **“LA CONAFOR”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de controversia **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **“LA CONAFOR”** donde se suscribió el presente Convenio de Concertación, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.** Forman parte de este Convenio de Concertación y sus anexos; las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y sus anexos; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** publicados en la página de Internet de **“LA CONAFOR”**; y las demás disposiciones aplicables que contienen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **“PERSONA BENEFICIARIA”**, publicadas en la página de Internet de **“LA CONAFOR”**.

**VIGÉSIMA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a suscribir el **“Anexo 1”** que forma parte del presente convenio de concertación, con la finalidad de que **“LA CONAFOR”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al beneficiario.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DENUNCIA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente Convenio de Concertación, es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Avenida Vallarta Eje Poniente No. 6503, Local B-22, Plaza Comercial CONCENTRO, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco. Teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, (33) 31100515, (33) 31100204, (33) 36276827, (33) 36276821 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55)14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en “LA CONAFOR”, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2015.

Por “LA CONAFOR”

\_\_\_\_\_  
El Gerente Estatal en \_\_\_\_\_

Por “LA PERSONA BENEFICIARIA”

|                    |                        |                                                            |
|--------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|
| (personas físicas) | (ejidos o comunidades) | (sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros) |
| C. _____           | C. _____<br>Presidente | C. _____                                                   |
| C. _____           | C. _____<br>Secretario | C. _____<br>El representante legal                         |
|                    | C. _____<br>Tesorero   |                                                            |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR EL O LA GERENTE ESTATAL \_\_\_\_\_ Y LA PERSONA BENEFICIARIA \_\_\_\_\_.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

**Anexo 1 del Convenio de Concertación para el otorgamiento de apoyos del PRONAFOR 2015****FOLIO DEL APOYO:** \_\_\_\_\_

(1) \_\_\_\_\_ a (2) \_\_\_\_\_ del mes de (3) \_\_\_\_\_ de (4) \_\_\_\_\_.

(5) \_\_\_\_\_

Atención al Ejecutivo de Cuenta

El (6) \_\_\_\_\_ o la suscrita (7) \_\_\_\_\_, con domicilio en (8) \_\_\_\_\_, en mi carácter de beneficiario(a) del **Programa Nacional Forestal 2015**, del apoyo (9) \_\_\_\_\_ con un monto asignado por la cantidad de (10) \_\_\_\_\_, manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria (11) \_\_\_\_\_ de la cuenta número (12) \_\_\_\_\_ con CLABE (13) \_\_\_\_\_, cuyo titular es el suscrito.

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

\_\_\_\_\_  
(13)  
Nombre y firma

**ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR) 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ Y LA PERSONA BENEFICIARIA \_\_\_\_\_.**

**Instructivo de llenado del Anexo 1**

| <b>ESPACIO</b>                    | <b>NO.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                     |
|-----------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar                             | 1          | Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.                                                               |
| Día                               | 2          | Indicar el día en que se firma la carta autorización.                                                                                  |
| Mes                               | 3          | Indicar el mes en que se firma la carta autorización.                                                                                  |
| Año                               | 4          | Indicar el año en que se firma la carta autorización.                                                                                  |
| Institución Financiera            | 5          | Indicar el nombre de la Institución Financiera que el beneficiario(a) señaló para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a). |
| Nombre del beneficiario           | 6          | Asentar el nombre completo del beneficiario(a).                                                                                        |
| Domicilio                         | 7          | Señalar el domicilio del beneficiario(a).                                                                                              |
| Apoyo otorgado                    | 8          | Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).                                                           |
| Monto del apoyo                   | 9          | Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado al beneficiario(a).                                   |
| Nombre de la Institución Bancaria | 10         | Indicar el nombre de la Institución Financiera que el beneficiario(a) señaló para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a). |
| Número de cuenta                  | 11         | Indicar el número de cuenta señalada por el beneficiario(a) para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a).                  |
| CLABE                             | 12         | Indicar la CLABE interbancaria señalada por el beneficiario(a) para el pago del apoyo por el que resultó beneficiado(a).               |
| Nombre y firma                    | 13         | Nombre completo del beneficiario(a) y firma autógrafa.                                                                                 |



**Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015****Contrato de Prestación de Servicios para brindar Asistencia Técnica**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:**

**A)** LA PERSONA FÍSICA C. \_\_\_\_\_, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO O POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CONTRATANTE”.

**B)** EL EJIDO \_\_\_\_\_, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO(A) Y TESORERO (A) DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CONTRATANTE”.

**C)** LA COMUNIDAD \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR LOS C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CONTRATANTE”.

**D)** LA PERSONA MORAL (SOCIEDAD, ASOCIACIÓN), DENOMINADA “\_\_\_\_\_” REPRESENTADA POR LA O EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CONTRATANTE”.

**Y POR LA OTRA PARTE, EL O LA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ASESOR(A) TÉCNICO(A)”.**

**QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES****I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:**

**I.1.** Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

**a) Personas físicas:** Es mexicana, mayor de edad, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, documento que obra en su expediente.

**b) Ejidos y Comunidades:** Es un ejido ( ) comunidad ( ) que por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, les fue dotada una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas de acuerdo al plano definitivo. Asimismo, acreditan su personalidad con acta de la asamblea de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual se eligen los órganos de representación.

**c) Sociedades, Asociaciones u Organizaciones:** Es una sociedad ( ) asociación ( ) organización ( ) de nacionalidad mexicana denominada \_\_\_\_\_, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con \_\_\_\_\_, documento que obra en su expediente, y tiene como objeto social \_\_\_\_\_.

**I.2.** Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA LA O EL “ASESOR(A) TÉCNICO(A)” QUE:****II.1** Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) **Persona física:** Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes (R.F.C.) número \_\_\_\_\_ y cuenta con la clave única de registro de población (CURP) \_\_\_\_\_.

b) **Persona moral:** Es de nacionalidad mexicana, con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, lo cual acredita mediante el acta constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por el Notario Público número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_. Asimismo, se encuentra representada en este acto por el o la C. \_\_\_\_\_, lo que acredita mediante el \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** Tiene capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos y suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad.

**II.3** Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Localidad, \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona “**CONTRATANTE**”, tanto en el domicilio que proporciona la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**”, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**”, siendo la siguiente: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

**II.4** Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona “**CONTRATANTE**” y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

**II.5** Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

**II.6** Se encuentra debidamente Certificado en Asistencia Técnica, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

**II.7** Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por “**LA CONAFOR**”.

**II.8** En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número \_\_\_\_\_, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” se obligan conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**” ponga al servicio de la persona “**CONTRATANTE**” todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona

“**CONTRATANTE**”, ejecute adecuadamente el proyecto(s) del concepto(s) o modalidad(es) de apoyo \_\_\_\_\_, en adelante “**EL PROYECTO**”, a que se comprometió con “**LA CONAFOR**”.

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**” coadyuve a la ejecución y total conclusión de “**EL PROYECTO**”, de conformidad con la normatividad aplicable a “**EL PROYECTO**”.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL “ASESOR(A) TÉCNICO(A)”:**

- I. Proporcionar a la persona “**CONTRATANTE**” de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de “**EL PROYECTO**” autorizado por “**LA CONAFOR**” a la persona “**CONTRATANTE**”.
- II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante “**LA CONAFOR**” o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de “**EL PROYECTO**”.
- III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de “**EL PROYECTO**”, que lleve a cabo la persona “**CONTRATANTE**”, aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar “**EL PROYECTO**” de conformidad absoluta a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y a la Normatividad exigida en los programas aplicables de “**LA CONAFOR**”, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican “**EL PROYECTO**”.
- IV. Asesorar a la persona “**CONTRATANTE**” en la ejecución de “**EL PROYECTO**”, en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y a la Normatividad exigida en los programas aplicables de “**LA CONAFOR**”, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican “**EL PROYECTO**”.
- V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona “**CONTRATANTE**” y que se ejecute “**EL PROYECTO**” en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y en los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican “**EL PROYECTO**”.
- VI. Elaborar informes por escrito de los avances de “**EL PROYECTO**” cada tres meses o cada que “**LA CONAFOR**” se los requiera a la persona “**CONTRATANTE**”, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**” y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, al área técnica de “**LA CONAFOR**” a cargo del seguimiento de “**EL PROYECTO**”. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de “**EL PROYECTO**”, así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de “**LA CONAFOR**”.
- VII. Elaborar y entregar el finiquito de “**EL PROYECTO**” al área técnica correspondiente de “**LA CONAFOR**” mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el “**ASESOR(A) TÉCNICO(A)**” y rendido estableciendo en el texto la leyenda: “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.

VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona **“CONTRATANTE”** y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en **“EL PROYECTO”**, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de **“EL PROYECTO”** y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona **“CONTRATANTE”** ante **“LA CONAFOR”**.

IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- DE LOS HONORARIOS.** La persona **“CONTRATANTE”** pagará a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015 y la demás normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría, o bien, en (CANTIDAD) pagos parciales de \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de **“EL PROYECTO”** autorizado por **“LA CONAFOR”**, así como la validación de conformidad de **“EL PROYECTO”**. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de **“EL PROYECTO”**, la obligación de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** subsistirá aún después de concluido y entregado **“EL PROYECTO”**.

**QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La persona **“CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.
- II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que **“LA CONAFOR”** otorgó a la persona **“CONTRATANTE”**.
- III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.
- IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **“CONTRATANTE”**.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** La o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** se obliga ante la persona **“CONTRATANTE”** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **“CONTRATANTE”**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **“CONTRATANTE”**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

**SÉPTIMA.-** La o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **“CONTRATANTE”** suscribió con **“LA CONAFOR”** en mérito del apoyo recibido.

**OCTAVA.-** Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**. El tipo de transportación será la que la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

**NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.** Para el caso de controversia **“LAS PARTES”** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, por lo tanto la o el **“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**“CONTRATANTE”**

**“ASESOR(A) TÉCNICO(A)”**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE APOYOS DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE \_\_\_\_\_ Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) \_\_\_\_\_.

**Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2015****Directorio de las Gerencias Estatales de la CONAFOR**

| <b>Estado</b>       | <b>Dirección</b>                                                                                                                                            | <b>Teléfono</b>                                                |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Aguascalientes      | Av. Las Américas No.1608 1er. y 2do. Piso, Fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235, Aguascalientes, Aguascalientes.                                        | (01 449) 913 19 81<br>(01-449) 971 95 21                       |
| Baja California     | Av. Reforma y Calle "L" s/n, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.                                                                             | (01 686) 554 45 87<br>(01 686) 554 66 17<br>(01 686) 554 86 75 |
| Baja California Sur | Cuauhtémoc s/n entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Ruiz, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.                                          | (01 612) 128 70 21                                             |
| Campeche            | Av. Agustín Melgar s/n entre Aretos y Calle 12, Fracc. El Valle, Col. Kanisté, C.P. 24038, San Francisco de Campeche, Campeche.                             | (01 981) 816 30 58<br>(01 981) 816 30 94                       |
| Chiapas             | Prolongación de la 11 Oriente-Norte s/n Col. Centro, Interior del Vivero, Francisco I. Madero, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.                       | (01 961) 612 08 70<br>(01 961) 613 21 48                       |
| Chihuahua           | Av. Universidad No. 3705, 3er Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.                                                                     | (01 614) 426 50 53                                             |
| Coahuila            | Periférico Luis Echeverría Álvarez No.350 Altos, entre Sonora y Sinaloa, Col. República Norte, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.                              | (01 844) 413 06 60<br>(01 844) 413 07 77<br>(01 844) 413 27 07 |
| Colima              | Blvd. Carlos de la Madrid Béjar s/n (La Posta) Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.                                                                     | (01 312) 330 66 12<br>(01 312) 313 57 67                       |
| Distrito Federal    | Progreso No. 3, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.                                                                              | (01 555) 658 65 99                                             |
| Durango             | Blvd. Luis Donaldo Colosio, Carretera Durango-Parral, Km. 4.5 No. 1101 y 1104 Fracción del predio La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34030, Durango, Durango.      | (01 618) 827 68 74<br>(01 618) 827 68 77                       |
| Guanajuato          | Marconi No. 300, Int. 1, Col. Villas del Dorado, C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato.                                                                          | (01 462) 626 81 47<br>(01 462) 627 40 25                       |
| Guerrero            | Av. Insurgentes No. 63-B, 5to. Piso, Col. Benito Juárez, C.P. 39010, Chilpancingo, Guerrero.                                                                | (01 747) 471 76 58                                             |
| Hidalgo             | Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 308, Col. Ampliación Santa Julia, Edificio Ana 3er. Piso, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo. | (01 771) 718 03 08                                             |
| Jalisco             | Prolongación Av. Parres Arias No. 744, Fraccionamiento, Bosques del Centinela, C.P. 45130, Zapopan, Jalisco.                                                | (01 333) 110 18 28<br>(01 333) 110 06 93                       |
| Edo. de México      | Km. 53, Carretera México Toluca, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.                                                            | (01 728) 282 19 25                                             |

|                 |                                                                                                                                                          |                                                                |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Michoacán       | Periférico Independencia No. 4193, Fraccionamiento Ana María Gallaga, C.P. 58915, Morelia, Michoacán.                                                    | (01 443) 308 13 05<br>(01 443) 308 13 07                       |
| Morelos         | Río Tamazula No. 30 esq. Río Colorado, Col. Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.                                                              | (01 777) 145 50 17<br>(01 777) 145 50 14                       |
| Nayarit         | Av. Tecnológico No. 2667 (Entre Lago Victoria y Lago del Country), Col. Lagos del Country, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.                                   | (01 311) 214 29 04<br>(01 311) 214 20 08                       |
| Nuevo León      | General Treviño No. 409, Edificio Bisa 5to. Piso, Col. Centro, Despachos del 504 al 511, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.                              | (01 818) 191 58 70<br>(01 818) 191 58 71                       |
| Oaxaca          | Privada de Almendros No. 106, 2do. y 3er. Piso, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.                                                      | (01 951) 518 72 10                                             |
| Puebla          | Av. 5 Sur, No. 5118, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440, Puebla, Puebla.                                                                            | (01 222) 240 05 81<br>(01 222) 240 05 59                       |
| Querétaro       | Calle Circuito Moisés Solana No. 129, Col. Balastradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro.                                                                | (01 442) 248 13 50                                             |
| Quintana Roo    | Antigua Carretera a Santa Elena, Km 2.5, Col. Industrial (Frente a la Col. Fovissste 5ta. Etapa), "Vivero Ya'axche", C.P. 77040, Chetumal, Quintana Roo. | (01 983) 833 49 42<br>(01 983) 833 31 20<br>(01 983) 285 35 70 |
| San Luis Potosí | Juan Bautista Mollinedo No. 124, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.                                               | (01 444) 833 87 09<br>(01 444) 833 87 08<br>(01 444) 817 76 05 |
| Sinaloa         | Ignacio Ramírez No. 47 Pte., Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.                                                                           | (01 667) 752 15 94<br>(01 667) 713 81 73                       |
| Sonora          | Blvd. Los Naranjos No. 20, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.                                                                            | (01 662) 212 08 60                                             |
| Tabasco         | Prolongación de Calle Ejido No. 403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.                                                   | (01 993) 351 69 49                                             |
| Tamaulipas      | José María Morelos No. 537-A (Entre la 21 y la 22 ), Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.                                                  | (01 834) 315 38 96                                             |
| Tlaxcala        | Avenida Guerrero No. 5, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.                                                                                     | (01 246) 466 35 78<br>(01 246) 466 35 79                       |
| Veracruz        | Blvd. Xalapa Banderilla, Km. 5.5, Int. del Vivero Ing. José Ángel Navar, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.                                               | (01 228) 811 24 97                                             |
| Yucatán         | Calle 13 No. 129 (Por Calle 28) y Prol. Paseo de Montejo, Col. México Norte, C.P. 97128, Mérida, Yucatán.                                                | (01 999) 948 48 66<br>(01 999) 948 48 64                       |
| Zacatecas       | Blvd. José López Portillo No. 716, Fraccionamiento La Florida, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.                                                         | (01 492) 925 42 27<br>(01 492) 925 42 29                       |





## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

### **REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 bis, fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 74, 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; y 1, 4, 5, 6 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que en el Presupuesto de Egresos de la Federación la Cámara de Diputados podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; y que en el mismo Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, se destinarán, en las entidades federativas en los términos de las disposiciones aplicables, a la población en condiciones de rezago económico, mediante acciones que promuevan su inserción a la dinámica económica de las ciudades y centros de población, atendiendo para ello las estrategias y políticas públicas destinadas a fortalecer el papel de la ciudad como polo de desarrollo urbano, económico y social.

Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEDATU realiza la ministración de los recursos del PASPRAH con cargo a los recursos que se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; dicha ministración puede reducirse, suspenderse o darse por terminada cuando en su otorgamiento o ejercicio no se cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones generales aplicables.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES**

##### **Presentación.**

El crecimiento de las áreas urbanas y suburbanas se ha presentado de manera expansiva y desordenada sin armonizar la interrelación de las ciudades y su entorno, generando procesos de urbanización inequitativos altamente vulnerables, en lo económico, social, ambiental y urbanístico; que se manifiesta en el territorio mediante la formación de asentamientos humanos irregulares, cuya principal característica es el predominio de rezago económico y la falta de certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra.

El Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), es un instrumento de apoyo para que los hogares en esta situación puedan acceder a la certeza jurídica de sus lotes, con el fin de propiciar un desarrollo urbano ordenado.

El Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, se fundamenta en los principios y directrices de la Ley General de Asentamientos Humanos, así como los postulados del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, para que mediante una planeación integral se regule el crecimiento urbano, garantizando que los servicios y satisfactores que demanda la población sean suficientes y óptimos para una mejor calidad de vida partiendo de la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

El Programa contribuye al establecimiento de acciones coordinadas entre diversas instancias y órdenes de gobierno, apoyando la regularización de la tenencia de la tierra como estrategia que impulse el ordenamiento de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas.

Asimismo, el Programa se consolida como una estrategia de política pública de desarrollo urbano y vivienda que aporta elementos para que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

La aplicación de apoyos federales dirigidos a la regularización de la propiedad de la tierra en localidades urbanas a través del Programa, coadyuva con el mejoramiento y consolidación de áreas urbanas formales que posteriormente pueden recibir otros recursos públicos complementarios que concreten políticas urbanas sustentables de carácter integral de los diferentes órdenes de gobierno dirigidas al mejoramiento urbano y ambiental de los centros de población.

En particular se debe resaltar el papel que el PASPRAH desempeña como precursor de otros programas de desarrollo urbano que requieren que sus zonas de actuación se delimiten de manera previa, en asentamientos humanos regulares.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con la Meta 2 “México Incluyente”, Objetivo 2.5 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, Estrategia 2.5.1 “Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y línea de acción que promueva el uso eficiente del territorio a través del desarrollo de programas que otorguen certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra.

El Programa es congruente con las premisas y principios que fundamentan el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, al llevar a cabo acciones que fomentan la regularización de la propiedad social y la certeza en la tenencia de la tierra, como se consigna en el Objetivo 1, Estrategia 1.2, Línea de Acción 1 de este Programa Sectorial.

El PASPRAH se alinea con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018, al llevar a cabo acciones que brindan certeza jurídica de la propiedad de los asentamientos humanos irregulares, tal y como se delinea en el Objetivo 3, Estrategia 3.4, Líneas de Acción 1 y 2 del mismo.

Finalmente, el Pasprah se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, en su estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, y en la Línea de Acción 3.4.1 “Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros”.

En este contexto la actual política del sector establece como una de sus estrategias, que el Gobierno Federal apoyará a las autoridades locales en la regularización de predios, considerando que la certeza jurídica de la propiedad permite impulsar los mercados secundarios de tierra y vivienda, además de abrir las puertas de la formalidad a sus propietarios.

Es trascendente resaltar la importancia que reviste la participación de los órdenes de Gobierno de los ámbitos estatales y municipales como Instancias Ejecutoras del Programa, en particular por el conocimiento de las características geográficas, técnicas y sociales de su territorio. Por una parte son los niveles de gobierno más cercanos a la población objetivo y cuentan con la facultad técnica y administrativa para determinar si el suelo a regularizar con el Programa presenta las características para ser incorporado al desarrollo urbano; son quienes están autorizados para emitir los instrumentos de planeación y las opiniones desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgo correspondientes de las áreas a intervenir.

Es por lo anterior que el Programa privilegia la participación de los gobiernos de los estados y de los municipios en la ejecución y ejercicio de los recursos del PASPRAH.

En el marco del cumplimiento de los compromisos presidenciales adquiridos por el gobierno federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) trabaja de manera conjunta y coordinada con todos los órganos de gobierno para garantizar la certeza jurídica de la Tenencia de la Tierra, en beneficio de la ciudadanía. Por ello el Programa brinda atención prioritaria a las estrategias y políticas dirigidas al cumplimiento de los compromisos que el Titular del Poder Ejecutivo Federal adquiere en esta materia.

## **CAPÍTULO 1. Glosario.**

**ARTÍCULO 1.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Acta de Aplicación de Recurso Federal:** documento que suscriben la Delegación y la Instancia Ejecutora para comprobar los recursos entregados anualmente por entidad federativa.
- II. Acción afirmativa:** es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.
- III. AGEB:** Área Geoestadística Básica. Subdivisión realizada por el INEGI de los municipios o delegaciones del país, conformada por un conjunto de manzanas. Su utilidad radica en permitir la formación de unidades primarias de muestreo y la organización de la información estadística. Tiene tres atributos fundamentales: a) es perfectamente reconocible en el terreno por estar delimitada por rasgos topográficos identificables y perdurables; b) por lo general es homogénea en cuanto a sus características geográficas, económicas y sociales; c) su extensión es tal que puede ser recorrida con facilidad.
- IV. Asentamiento Irregular:** Corresponde al área ocupada y/o en posesión de una o más personas sin contar con la propiedad formal del lote.
- V. Autoridad competente:** corresponde a la(s) instancia(s) responsables del desarrollo urbano, protección civil y/o prevención de riesgos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- VI. Vecindados:** los hogares ubicados en lotes en asentamientos humanos irregulares que han sido reconocidos como tales en el censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes integrado por la Instancia Ejecutora.
- VII. Beneficiario:** aquellas personas que reciben el apoyo federal mediante recursos, que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- VIII. Catálogo de Polígonos:** registro por parte de la Instancia Ejecutora de los nombres de identificación y claves de identidad de las áreas susceptibles de aplicar el Programa.
- IX. Comité:** el Comité del Programa.
- X. Comisión intersecretarial:** la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.
- XI. CONAPO:** el Consejo Nacional de Población: [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).
- XII. CONAVI:** la Comisión Nacional de Vivienda.
- XIII. Condición de Pobreza:** a la situación en la que se encuentra una persona cuyos ingresos son menores a los de la línea de bienestar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó en agosto de 2010, y es afectado al menos por una de las siguientes carencias sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda o acceso a los servicios básicos en la vivienda; de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda de 2010.
- XIV. Convenio de Ejecución:** acuerdo de voluntades entre SEDATU y entidades gubernamentales federales, estatales o municipales que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos federales.
- XV. Cruzada:** la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el

cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de la personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosechas y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

- XVI. CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares.
- XVII. Delegación:** la Unidad administrativa adscrita a la SEDATU en cada Entidad Federativa.
- XVIII. DGDUSV:** Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
- XIX. DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuestación.
- XX. Documento oficial:** corresponde a la escritura, título de propiedad y/o cualquier otro documento público que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto a su patrimonio.
- XXI. DOF:** Diario Oficial de la Federación. [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).
- XXII. Facultad de regularización:** autorización que tiene la Instancia Ejecutora para cumplir con sus fines al disponer de los instrumentos jurídicos que le otorgan tal derecho.
- XXIII. Hogar beneficiario:** los hogares que reciben un recurso federal del Programa.
- XXIV. Igualdad sustantiva:** también se conoce como "igualdad de hecho" o "igualdad de facto". Intenta garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos sin tener en cuenta las contribuciones verdaderas de un individuo o su capacidad de contribuir a la sociedad. Va más allá de la igualdad formal y de la igualdad de oportunidades mediante la garantía de la igualdad de los resultados. Por ejemplo, el enfoque de la igualdad de oportunidades podría intentar asegurar que los empleadores no discriminen a las personas con discapacidad que solicitan empleo. El enfoque de la igualdad sustantiva podría asegurar que los solicitantes con discapacidad hayan tenido acceso al tipo de educación requerido para hacerlos competitivos con relación a las otras personas que solicitan empleo, y que tienen acceso a la transportación que les permite llegar al trabajo así como a los cuidados de su salud que los mantiene saludables para que puedan trabajar, etcétera.
- XXV. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XXVI. Informante:** es un integrante del hogar, con al menos 15 años de edad o jefe del hogar que conozca la información necesaria de todos los integrantes del mismo, que no tenga algún impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas y que no se encuentre bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- XXVII. Autoridad Competente:** instancias federales, estatales o municipales facultadas para emitir y aplicar normas, lineamientos, manuales y procedimientos que aplican a las demás dependencias y entidades de la administración pública federal.
- XXVIII. Instancia Coordinadora:** La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
- XXIX. Instancia Ejecutora:** la Dependencia o entidad de los tres órdenes de gobierno facultada para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra.
- XXX. Instancia Ejecutora:** la Dependencia o entidad de **alguno de** los tres órdenes de gobierno facultada para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra.
- XXXI. Instancia Normativa:** la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV).
- XXXII. Lote irregular vacante:** lote en posesión que no esté habitado, ubicado en un polígono donde la Instancia Ejecutora se encuentra regularizando y que no presenta construcciones.
- XXXIII. Padrón de Beneficiarios:** relación oficial de beneficiarios del Programa.
- XXXIV. Perímetros de Contención Urbana:** son el resultado de la aplicación de metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales como INEGI, SEDESOL y CONAPO. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbanos (U1: Son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable de Potencial de Empleo,

definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización (unidad geográfica) al interior del área urbana), primer contorno (U2: zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%) y segundo contorno (U3: zonas contiguas al área urbana, en un buffer (cinturón periférico al área urbana) definido de acuerdo al tamaño de la ciudad). Esta información se puede consultar en la página oficial de la SEDATU ([www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)).

- XXXV. Perspectiva de Género:** es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXXVI. Pobreza Patrimonial:** Para efectos del PASPRAH, corresponde a la condición de la población que se encuentran en rezago económico y consecuentemente no cuenta con los recursos monetarios suficientes para adquirir los bienes y servicios considerados como necesarios en su entorno social, por lo que no posee un nivel de ingreso adecuado para adquirir una canasta determinada de bienes y servicios.
- XXXVII. Polígono:** al área delimitada por la Instancia Ejecutora que se encuentra sujeta al proceso de regularización de la tenencia de la tierra.
- XXXVIII. Programa:** El Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.
- XXXIX. Propuesta de aplicación de recursos:** corresponde a la acción o conjunto de acciones que integra la Instancia Ejecutora mediante la formulación de los anexos 6 (por entidad federativa) y 7 (por localidad), para ser presentados ante la Delegación para su aprobación.
- XL. RAN:** el Registro Agrario Nacional.
- XLI. Reglas:** las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.
- XLII. Regularizar:** conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.
- XLIII. SEDATU:** la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- XLIV. SEDESOL:** la Secretaría de Desarrollo Social.
- XLV. SFP:** la Secretaría de la Función Pública.
- XLVI. SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XLVII. Sistema Integral de Información del Programa:** aplicación informática implementada para capturar los CUIS, llevar a cabo la revisión, validación, aprobación, control y seguimiento general del Programa.
- XLVIII. Solicitante:** la persona que solicita el apoyo otorgado por el Programa.
- XLIX. SSDUV:** Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- L. Vivienda Vertical:** viviendas construidas en un lote con un mínimo de tres niveles habitables, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.
- LI. Zonas de Atención Prioritaria:** las áreas o regiones de carácter predominantemente urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana vigentes.
- LII. Zona de Riesgo:** Corresponde a las áreas que no reúnen las condiciones de aptitud para su integración al desarrollo urbano y cuya definición recae en las autoridades competentes

**CAPÍTULO 2. Objetivos.****2.1 Objetivo general.**

**ARTÍCULO 2.** Contribuir en la promoción, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la regulación de hogares en asentamientos irregulares.

**2.2 Objetivo Específico.**

**ARTÍCULO 3.** Apoyar a los hogares que habitan en asentamientos humanos irregulares mediante la entrega del documento oficial con el cual se acredite la propiedad para que cuenten con certeza jurídica respecto a su patrimonio.

**CAPÍTULO 3. Lineamientos.****3.1 Cobertura.**

**ARTÍCULO 4.** El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 15,000 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que se ubiquen en Perímetros de Contención Urbana. El Programa deberá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal. Esta acción permitirá que los beneficiarios encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren su calidad de vida.

De ser el caso, el Programa podrá intervenir con apego a estas reglas de operación en las localidades que enfrenten desastres naturales, declarados formalmente como tales por las instancias competentes del Gobierno Federal.

**3.2 Población Potencial.**

**ARTÍCULO 5** Son aquellos hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan.

**3.3 Población Objetivo.**

**ARTÍCULO 6.** Son aquellos hogares que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se ubican en localidades de 15.000 habitantes o más y que se encuentran en condición de rezago económico.

**3.4 Requisitos y Criterios de Elegibilidad.****3.4.1 Criterios Generales.**

El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal. Esta acción permitirá que los beneficiarios encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren su calidad de vida.

El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en las Zonas de Atención Prioritaria definidos por la SEDESOL.

**ARTÍCULO 7.** Para definir los Polígonos de actuación del Programa se observarán los siguientes criterios:

- I. Encontrarse inmerso dentro de un Perímetro de Contención Urbana.
- II. Si al sobreponer el polígono propuesto dentro de los Perímetros de Contención Urbana, se encuentra una sobre posición espacial mayor al 60% dentro de los Perímetros de Contención Urbana, en este caso será factible otorgar el apoyo a la totalidad de los hogares solicitantes del polígono que se encuentren en posesión irregular de un lote.
- III. En caso de que la sobreposición sea menor al 60%, sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen la condición de rezago económico, el cual será verificado mediante la aplicación del CUIS.

- IV. Identificar si al sobreponer el polígono propuesto dentro de Zonas de Atención Prioritaria, se encuentre una sobre posición espacial mayor al 50% en una o más Zonas de Atención Prioritaria se pueden destinar apoyos del Programa a la totalidad de los hogares solicitantes que integran el polígono.

En caso de que la sobreposición sea menor al 50%, sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen la condición de rezago económico, lo cual será determinado mediante la aplicación del CUIS.

- V. Para las estrategias de atención a la población señaladas en el artículo 4 solo se aplicará el CUIS con fines estadísticos.

**ARTÍCULO 8.** Requisitos para determinar polígonos elegibles:

- I. Acreditar la existencia de asentamientos irregulares.
- II. Estar definidos como áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano en los instrumentos de planeación urbana vigentes, emitidos por las autoridades locales o competentes.
- III. Estar integrados a un catálogo que deberá ser proporcionado por la Instancia Ejecutora.
- IV. Contar con Opiniones Técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos, emitidas por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano.
- V. Contar con un diagnóstico de la cobertura general de servicios (agua potable, drenaje, energía eléctrica, manejo de residuos sólidos y transporte masivo).
- VI. Estar considerado en el Programa de Trabajo elaborado por la instancia Ejecutora.
- VII. Preferentemente contar con Atlas de Peligros Naturales o de mapas de Riesgos.

**3.4.2 Casos de Excepción.**

**ARTÍCULO 9.** Para incorporar al Programa áreas que se encuentran localizadas fuera de su cobertura territorial, en las que la Instancia Ejecutora lleve a cabo acciones de regularización, como polígonos de excepción se debe considerar los siguiente:

La Instancia Ejecutora debe de entregar un proyecto de regularización de lotes a la DGDUSV, debiendo dar cumplimiento a los aspectos técnicos, jurídicos administrativos y financieros que para el efecto defina la propia DGDUSV, que permitan contar con argumentos tendientes a valorar la autorización del proyecto (Anexo 11).

Los lotes considerados en el proyecto no deben encontrarse en litigio de ningún tipo y estar en posesión de la Instancia Ejecutora de forma pacífica, continua y pública.

En caso de que se trate de lotes vacantes la instancia Ejecutora debe suscribir un Convenio con algún organismo Municipal, Estatal o Federal de Vivienda que señale de manera clara el objetivo de construir Vivienda Vertical en los lotes a regularizar.

En dicho Convenio debe establecerse el compromiso de que la Vivienda Vertical que se edifique se asigna a hogares que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad que se consignan en las Reglas del Programa.

En caso de que el Proyecto sea aprobado, se le asignarán recursos de subsidio del Programa, observando el siguiente orden de precedencia:

- a) Fecha de recepción del Proyecto.
- b) Integralidad del Proyecto.
- c) Fecha de dictaminación del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

La autorización del Proyecto se informa a la Instancia Ejecutora mediante un oficio suscrito por el titular de la SSDUV o por el titular de la DGDUSV.

Se tendrá como rechazado aquel proyecto del cual la Instancia Ejecutora no reciba el mencionado oficio o algún comunicado oficial dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se registre su recepción oficial.

**3.4.3. De los Hogares Beneficiarios.**

**ARTÍCULO 10.** Para participar en este Programa, y ser elegibles, los hogares deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos específicos:

| <b>Criterios<sup>1</sup></b>                                                                                                                   | <b>Requisitos (documentos requeridos)</b>                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Que el solicitante sea mayor de edad, independientemente del sexo.                                                                         | 1. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP.                                                                        |
| 2.- Presentar solicitud requisitando el CUIS y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. | 2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) (Anexos 1 y 2). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por los beneficiarios. |
| 3.- Tener posesión de un lote irregular                                                                                                        | 3. Entregar copia de Constancia emitida por la Instancia Ejecutora de que el lote forma parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes, que podrá ser consultado con la misma.                                                                        |
| 4.- No haber recibido previamente recursos del Programa.                                                                                       | 4. No estar incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de anteriores ejercicios fiscales, lo que se comprobará mediante la entrega de copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).                                                                   |

<sup>1</sup> En caso de ser lote vacante, éste deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 3.5.

### **3.5 Criterios de Selección.**

**ARTÍCULO 11.** Para seleccionar las acciones y hogares beneficiarios que serán apoyados, se atenderán las solicitudes debidamente integradas en orden cronológico de recepción y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa por entidad federativa.

**ARTÍCULO 12.** Para seleccionar los hogares que serán apoyados, se atenderán las solicitudes debidamente integradas en orden cronológico de recepción y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa por entidad federativa.

Las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano serán determinadas por autoridades locales, a través de las disposiciones normativas aplicables.

Para seleccionar los hogares que serán apoyados, la Instancia Ejecutora previamente verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral 3.3) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por localidad, municipio y entidad federativa.

### **3.6 Tipos y Montos de Apoyo.**

**ARTÍCULO 13.** Los tipos y montos de apoyo son los siguientes:

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 100 %.
- II. Cuando el total de la Regularización sea mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.
- III. Bajo ninguna circunstancia existe aportación del Beneficiario.

**ARTÍCULO 14.** Los criterios descritos en el artículo anterior no se modifican ni se ajustan al nivel del orden de gobierno que se desempeñe como Instancia Ejecutora, es decir, que serán siempre iguales sin importar que ésta sea del gobierno federal, estatal o municipal.

**ARTÍCULO 15.** Se podrá autorizar la aplicación del recurso para regularizar lotes irregulares vacantes en polígonos donde la Instancia Ejecutora tenga facultad de regularización bajo los siguientes criterios:

- I. Los solicitantes deberán cumplir con criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3. Que los lotes vacantes sean susceptibles de incorporarse a programas de vivienda del sector público.
- II. Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto del Programa.



**3.7 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.****ARTÍCULO 16.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Acceder a la información necesaria del Programa;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- III. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa;
- IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- V. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

**ARTÍCULO 17.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- II. Permitir a la SEDATU y a la Instancia Ejecutora efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.
- III. Permitir a la SEDATU y a la Instancia Ejecutora efectuar las visitas que consideren necesarias a los inmuebles o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

**CAPÍTULO 4. Marco Institucional.****4.1 Instancia Normativa.**

**ARTÍCULO 18.** La SSDUV será la Instancia Normativa del Programa, y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas.

Asimismo tendrá la facultad para autorizar la intervención de las Instancias Ejecutoras que soliciten su participación en el Programa.

**4.2 Instancia Coordinadora.**

**ARTÍCULO 19.** La DGDUSV será la instancia coordinadora del Programa y solicitará a la DGPP realice las transferencias de recursos a la Instancia Ejecutora para su aplicación, de acuerdo al diagrama de flujo del proceso de pagos de recursos al ejecutor del Programa (Anexo 3).

La DGDUSV proporcionará a la Instancia Ejecutora correspondiente la información de los perímetros de contención urbana de las ciudades en las cuales se prevea implementar el Programa.

**4.3 Instancias Ejecutoras.**

**ARTÍCULO 20.** Las instancias del orden federal, estatal o municipal pueden participar como Instancia Ejecutora del Programa.

**ARTÍCULO 21.** Para participar como Instancia Ejecutora del Programa, deberá presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las presentes Reglas. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

En el caso del gobierno federal la Instancia Ejecutora corresponderá a una institución que entre sus fines tenga la regularización de la tenencia de la tierra que le permita llevar a cabo el proceso operativo en términos de las presentes Reglas.

Sólo en el caso de los Gobiernos locales (estatales o municipales) que soliciten su participación como Instancia Ejecutora del Programa, se deberá documentar que están facultados para el desarrollo de procesos de regularización de la tenencia de la tierra y que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la emisión del documento oficial que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto de su patrimonio.

Para ello debe presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las presentes Reglas. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 22.** La Instancia Ejecutora del Programa tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Acreditar la facultad para la regularización de los polígonos.
- II. Generar el Catálogo de Polígonos donde pretenden llevar a cabo la aplicación del recurso, el cual deberá integrarse al Sistema Integral de Información del Programa atendiendo a los requerimientos del mismo, mediante el cual se verifica la ubicación geográfica y características de cada polígono y se realiza el proceso que define los polígonos elegibles.
- III. Contar para la zona en que se ubican los Polígonos, con la Opiniones Técnicas favorables y Evaluaciones desde el Punto de Vista Urbano y de Análisis de Riesgos, emitidas por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano. Ambos documentos deberán registrarse en el Sistema Integral de Información del Programa atendiendo a los requerimientos del mismo y serán resguardados en sus archivos.
- IV. Constituir el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- V. Proporcionar a la DGDUSV la información correspondiente al avance financiero y, en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, utilizando para ello el Sistema Integral de Información del mismo.
- VI. Llevar a cabo la supervisión directa de las acciones, brindando las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones apoyadas por el Programa.
- VII. Aplicar el CUIS. Esta información deberá ser capturada oportunamente en el Sistema Integral de Información del Programa para su procesamiento con fines estadísticos.
- VIII. Desarrollar en coordinación con la Delegación las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios.
- IX. Participar en las sesiones informativas y/u otorgar la información de las implicaciones de la regularización dirigidas a los beneficiarios.
- X. Participar en el desarrollo del esquema de contraloría social.
- XI. Integrar un expediente con la documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales.
- XII. La Instancia Ejecutora debe entregar la documentación que compruebe lo señalado en las fracciones que anteceden, a solicitud de la Instancia Normativa y/o Coordinadora del Programa.

**ARTÍCULO 23.** Las instancias ejecutoras tendrán las siguientes facultades:

- I. Solicitar su participación en el Programa.
- II. Presentar las propuestas de acciones de regularización de polígonos y hogares beneficiarios.
- III. Presentar a la DGDUSV, para su Autorización el Programa Anual (Anexo 5).
- IV. Suscribir el Convenio de Ejecución con la DGDUSV para la formalización del Programa.
- V. Suscribir conjuntamente con la Delegación, el Acta de Entrega-Recepción de Aplicación de Recurso Federal del Programa; y
- VI. Las demás que deriven de las presentes.

#### **4.4 Instancias Auxiliares**

**ARTÍCULO 24.** La Delegación, será instancia auxiliar y desarrollará las siguientes acciones:

- I. Verificar el cumplimiento de estas Reglas de Operación.
- II. Suscribir conjuntamente con la Instancia Ejecutora el Acta de Aplicación de Recurso Federal, para la comprobación de los recursos entregados durante el Ejercicio Fiscal en cada entidad federativa.
- III. Dar seguimiento a la operación del Programa e informar trimestralmente sobre su desarrollo a la DGDUSV.
- IV. Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, en su caso dar a conocer a los mismos, la información relativa a las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios respecto a su ingreso a la formalidad y de esta forma contribuir a los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

#### **4.5 Comité del Programa.**

##### **4.5.1 De su integración y funcionamiento.**

**ARTÍCULO 25.** El Comité del Programa se integrará por los siguientes miembros:

**Presidente(a):** Titular de la Secretaría, con voz y voto.

**Secretario(a) Ejecutivo(a):** Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien tendrá voz y voto.

**Secretario(a) Técnico(a):** Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, quien tendrá voz y voto.

**Vocales:** Titulares de la Oficialía Mayor, Unidad de Planeación, Políticas y Enlace Institucional, Dirección General de Programación y Presupuestación, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Dirección General de Desarrollo Regional, Jefatura de Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, quienes contarán con voz y voto.

**Invitado(a) Permanente:** Titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con voz pero sin voto.

**Invitados(as):** Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

##### **4.5.2 Sesiones.**

**ARTÍCULO 26.** La DGDUSV, será la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, autorización.

**ARTÍCULO 27.** El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 28.** Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

##### **4.5.3 De sus atribuciones.**

**ARTÍCULO 29.** El Comité tendrá la facultad de autorizar proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa, y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que propongan el apoyo a proyectos de regularización en zonas distintas a las señaladas en el numeral 3.1;
- II. Que propongan la realización de estudios y proyectos que permitan identificar las áreas susceptibles de regularización o de suelo apto para el desarrollo urbano;
- III. Que propongan modificaciones a lo señalado en los numerales 3.5 y 4.2, en beneficio de la población objetivo;
- IV. Que proponga la SSDUV como proyectos especiales para la regularización de predios en favor de las autoridades de las entidades federativas y de los municipios conforme a los convenios que se suscriban para su formalización a efecto de que se desarrollen acciones de vivienda social de tipo vertical. Para tal efecto se podrá destinar hasta el 10% del presupuesto del Programa asignado como recurso presupuestario.
- V. Que se destine hasta el 5% del presupuesto del Programa para la atención de emergencias y/o desastres, con apego al objeto del Programa.

Una vez que el Comité apruebe algún proyecto, la DGDUSV elabora el Acta de Acuerdo correspondiente y se procede a implementar la ejecución del mismo.

#### 4.6 Coordinación Interinstitucional.

**ARTÍCULO 30.** La Instancia Normativa podrá celebrar convenios o contratos con las entidades u organismos, para la administración de los recursos, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos de seguimiento y de supervisión que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

También, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que los programas y las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades.

#### CAPÍTULO 5. Mecánica Operativa.

##### 5.1 Disponibilidad Presupuestal.

De los recursos asignados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por el Congreso de la Unión, el Programa destinará el 94.3% de los mismos para subsidios y el 5.7% para Gastos de Operación.

##### 5.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

**ARTÍCULO 31.** Para ejercer los recursos del Programa, la Instancia Ejecutora deberá suscribir un Convenio de Ejecución con la SSDUV y con la asistencia de la DGDUSV, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, así como el monto global del recurso federal que será asignado, mismo que al 31 de diciembre deberá quedar acreditado por parte de la propia Instancia Ejecutora ante la SEDATU, con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la DGDUSV podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora. Los recursos no ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieron avance de acuerdo a lo programado, podrán ser reasignados por la DGDUSV con el apoyo técnico de la DGPP.

##### 5.3 Proceso de Operación.

**ARTÍCULO 32.** La Delegación y la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el Programa. Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del Programa para registrar la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la DGDUSV que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas. Se dará preferencia para su incorporación al Programa a los polígonos que obtengan los puntajes más altos, con base en la siguiente Ficha de Puntaje de Caracterización de Polígono del Programa:

| Factores para la caracterización de los polígonos PASPRAH |                                                                |                                                               | Calificación | Criterio y puntaje            |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| 1                                                         | UBICACIÓN EN PERÍMETRO DE CONTENCIÓN URBANA (PCU)              |                                                               |              | U1=20<br>U2=10<br>U3=5        |
| 2                                                         | INSERCIÓN DENTRO DE PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO (PDU) | TIPO DE PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO                  |              | Parcial=20<br>Otro=10         |
|                                                           |                                                                | SE UBICA EN UN ÁREA DE CRECIMIENTO SEÑALADA POR EL PDU        |              | 20                            |
|                                                           |                                                                | TIENE USO DEL SUELO HABITACIONAL O ES COMPATIBLE CON ESTE USO |              | 20                            |
|                                                           |                                                                | CUÁL ES LA DENSIDAD HABITACIONAL DEL ÁREA, SEGÚN EL PDU       |              | Alta=20<br>Media=10<br>Baja=5 |
|                                                           |                                                                | SE RESPETAN ÁREAS VERDES O DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA          |              | 10                            |

|    |                                                                                                                                     |            |  |                            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|----------------------------|
| 3  | PRESENTA APTITUD PARA SU URBANIZACIÓN, POR TENER UNA PENDIENTE DE                                                                   | 2 al 5 %   |  | 20                         |
|    |                                                                                                                                     | 0 al 2 %   |  | 15                         |
|    |                                                                                                                                     | 5 al 10 %  |  | 10                         |
|    |                                                                                                                                     | 10 al 15 % |  | 5                          |
| 4  | CUENTA CON ANUENCIA MUNICIPAL EN MATERIA URBANA POR CARECER DE PDU                                                                  |            |  | 10                         |
| 5  | EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE POBREZA ES MAYOR AL 50%                                                 |            |  | 20                         |
| 6  | PRESENTA ATLAS DE RIESGO, ANÁLISIS DE RIESGOS O MAPA DE RIESGOS QUE INDIQUE SI ES FACTIBLE OCUPAR EL ÁREA CON ASENTAMIENTOS HUMANOS |            |  | 20                         |
| 7  | EL ASENTAMIENTO PRESENTA UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN MAYOR AL 50% DE SU ÁREA                                                         |            |  | 10                         |
| 8  | EL ASENTAMIENTO PRESENTA UN PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA MAYOR AL 50%                                                           |            |  | 20                         |
| 9  | PRESENTA COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN Y/O DRENAJE CONECTADO A RED PÚBLICA                          |            |  | Uno=5<br>Dos=10<br>Tres=20 |
| 10 | PRESENTA ACCESO, POR MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PASE A, CUANDO MUCHO, LAS SIGUIENTES DISTANCIAS DEL ASENTAMIENTO               |            |  | 0-1 km=20<br>1-2 km=10     |
| 11 | CUENTA CON COBERTURA DE EQUIPAMIENTO BÁSICO (ESCOLAR, DE SALUD O ABASTO)                                                            |            |  | Uno=5<br>Dos=10<br>Tres=20 |
| 12 | EL POLÍGONO SE UBICA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN                                                                |            |  | 10                         |
| 13 | EL POLÍGONO RECIBE OTRO APOYO POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL                                                                        |            |  | 10                         |

**Puntaje final**

**El puntaje mínimo que puede obtener un polígono para recibir apoyo es 90.**

**La calificación mínima se obtiene recibiendo el puntaje más bajo de cada criterio que está en cada una de las celdas sombreadas.**

**El mayor puntaje que puede obtener un polígono para recibir apoyo es 260.**

**ARTÍCULO 33.** Los avocindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- II. Presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad referidos en el apartado 3.3.  
Si al momento de entregar la solicitud el avocindado no presenta toda la documentación o faltase información de la prevista en la sección de criterios y requisitos de elegibilidad de estas Reglas, el servidor público le indicará en ese momento tal situación y el avocindado tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.
- III. La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil de diciembre o en su caso hasta agotar el presupuesto. La Instancia Ejecutora deberá informar al avocindado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, si su solicitud de apoyo económico es aceptada. En caso de que el avocindado no reciba respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.
- IV. Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento. El CUIS recabado en el domicilio del avocindado constituye el compromiso de la Instancia Ejecutora para integrarlo en el proceso de asignación, mismo que será registrado mediante el Sistema Integral de Información del Programa.

La información que resulte de aplicar el CUIS y su procesamiento en el Sistema Integral de Información del Programa, adquiere relevancia como instrumento de información pública oficial que será sustantiva en el seguimiento y evaluación del mismo, sin que esto incida en la agilización del proceso de regularización. Una vez que los solicitantes se determinen como aprobados en el Sistema Integral de Información del Programa, se considerarán devengados los recursos, al haberse constituido la obligación de su entrega, una vez que se ha acreditado su elegibilidad.

Las solicitudes que durante el ejercicio anterior se les aplicó el CUIS y que no fueron procesadas dentro del Sistema Integral de Información del Programa, podrán ser sometidas al proceso de captura para su procesamiento durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 34.** La Instancia Ejecutora integrará y presentará la propuesta de aplicación de recursos ante la Delegación, quien dispondrá de treinta días hábiles, después de recibida ésta, para su validación en el Sistema Integral del Programa.

Posteriormente, la DGDUSV revisará y autorizará en el Sistema Integral de Información del Programa las acciones que resulten procedentes, asignando mediante oficio el número de expediente a las propuestas autorizadas, en un plazo de quince días hábiles.

La DGDUSV remitirá el oficio de asignación de número de expediente a la Delegación y a la Instancia Ejecutora, en la entidad federativa.

Una vez que se registre en el Sistema la asignación del número de expediente, la Instancia Ejecutora emitirá al beneficiario una Carta de Liberación de Adeudo (Anexo 4) en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de que reciba el oficio de autorización por parte de la DGDUSV y se informará de ello a la Delegación. La Carta de Liberación de Adeudo deberá ser suscrita por la Instancia Ejecutora y por la Delegación. En caso de no recibir la carta de liberación en dicho plazo, la solicitud se considerará denegada.

Con la aplicación del recurso federal los avecindados quedarán registrados como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados éstos, son informados por la Delegación o por la Instancia Ejecutora **de los** derechos y obligaciones que implica la regularización.

Al mismo tiempo, la Instancia Ejecutora o el RAN inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad.

Una vez inscrito, el documento oficial será entregado por la Instancia Ejecutora o en su caso, por el RAN a los beneficiarios, siendo responsabilidad de las instituciones señalar fecha y lugar a partir de la cual el documento oficial queda a disposición de los beneficiarios para que puedan recibirlo en un plazo no mayor a un año posterior a la entrega de la carta de liberación de adeudo.

**ARTÍCULO 35** Trimestralmente la Instancia Ejecutora proporcionará a la DGDUSV la información de los beneficiarios de los lotes irregulares vacantes a los cuales se les hubiera acreditado su elegibilidad en el Programa. La DGDUSV proporcionará semestralmente dicha información a la CONAVI para que considere su incorporación a los programas de vivienda social.

#### **5.4 Autorización y ejecución de acciones.**

**ARTÍCULO 36.** La Instancia Ejecutora presentará a la DGDUSV el Anexo 5 debidamente suscrito con la Programación Anual de las acciones en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la suscripción del Convenio de Ejecución para su revisión y en su caso autorización.

La propuesta de aplicación de recursos por entidad federativa deberá ser integrada por la Instancia Ejecutora, elaborando los Anexos 6 y 7, mismos que serán suscritos por la Delegación y la Instancia Ejecutora.

El Anexo número 6 se integrará con las acciones previstas por entidad federativa y será presentado por la Instancia Ejecutora ante la Delegación, para que la DGDUSV revise y, en su caso, valide informando de dicho proceso a la Instancia Ejecutora.

El Anexo número 7 se integrará con las acciones previstas por localidad y será presentado por la Instancia Ejecutora ante la Delegación, para que la DGDUSV revise y, en su caso, valide informando de dicho proceso a la Instancia Ejecutora.

Cubierto el proceso anterior la Instancia Ejecutora deberá documentar y presentar ante la Delegación los anexos 6 y 7, con las propuestas de acciones por entidad federativa y por localidad. Ambos anexos serán suscritos por la Delegación y la Instancia Ejecutora. Posteriormente serán remitidos por la Delegación a la DGDUSV para su revisión y en su caso la asignación del número de expediente para documentar la asignación presupuestal en un periodo no mayor de quince días hábiles.

La DGDUSV realizará evaluaciones del avance de la entrega del Recurso Federal. Para estos propósitos, la DGDUSV, la Delegación y la Instancia Ejecutora mantendrán actualizado el Sistema Integral de Información del Programa con el avance físico y financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada propuesta.

Según sea el caso, se utilizan 3 diferentes modalidades de los Anexos 6 y 7 de las Reglas: de Autorización, de Modificación y de Cancelación (parcial o total).

**De Autorización:**

Son los que se integran con los posibles beneficiarios que se presentan por primera vez, para formalizar su asignación del subsidio presupuestal federal.

**De Modificación:**

Es utilizado cuando las propuestas ya han sido autorizadas y se les ha asignado Número de Expediente y sufren un cambio en su estructura financiera y/o número de beneficiarios, pudiendo ser una ampliación o una reducción; es importante aclarar que en una misma propuesta no puede haber combinaciones de ambas.

**De Cancelación:**

**Parcial:** Se utiliza cuando se genera una modificación de una Propuesta que reduce su estructura financiera y/o número de beneficiarios, lo cual implica la elaboración de un anexo de cancelación parcial como resultado de la misma.

**Total:** Se utiliza cuando se cancelan todas las acciones de una Propuesta que ya había sido autorizada y ya se le había asignado número de expediente.

En el caso de cualquier ajuste, cambio o cancelación a cualquier rubro o en su totalidad a las propuestas, se debe mantener el número nominal de las mismas. Si es necesario, todas las propuestas definitivas deben ser corregidas y solventadas para el cierre oportuno del ejercicio y elaboración del Acta de Aplicación de Recurso Federal.

**ARTÍCULO 37. Tipos de Expediente**

**Expediente Básico.**

La Delegación recibe de la Instancia ejecutora la Propuesta de Aplicación de Recursos con el Expediente Básico de la propuesta mediante oficio.

El Expediente Básico debe integrarse por Propuesta y contener lo siguiente:

1. El Listado de solicitantes que se obtiene del Sistema Integral de Información del Programa (Base de datos por propuesta).
2. Anexos de Autorización 6 y 7 de las Reglas, que se obtiene del Sistema Integral de Información del Programa, elaborados conforme a lo dispuesto por las mismas Reglas.
3. Listado de referencia cartográfica de los Polígonos con nombres y claves.

**Expediente Técnico.**

El Expediente Técnico es integrado de manera progresiva por la Instancia Ejecutora de manera que atienda oportunamente a los requerimientos documentales de los procesos de operación del Programa. Dicho expediente queda al resguardo de la propia Instancia Ejecutora y se conforma por dos rubros específicos, uno de carácter general y otro de carácter unitario por beneficiario.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que al final del Ejercicio este Expediente Técnico contenga, al menos, los siguientes documentos:

1. General:
  - 1.1. Anexo 6: Acciones por entidad federativa.  
(Responderá al ámbito de gobierno que corresponda).
  - 1.2. Anexo 7: Acciones por municipio y localidad.
  - 1.3. Listado de Beneficiarios por propuesta.
  - 1.4. Base cartográfica de polígonos intervenidos.
  - 1.5. Opiniones técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos emitidas por la autoridad competente.

- 1.6. Evidencia documental de la existencia del Instrumento de Planeación.
- 1.7. Copia del Oficio de Asignación de Número de Expediente emitido por la DGDUSV.
- 1.8. Anexo 8: Acta Aplicación de Recurso Federal.
- 1.9. Documento a favor de la Instancia Ejecutora acreditando la propiedad del predio en que se ubican los lotes a regularizar.
- 1.10. Plano de lotificación aprobado por la Autoridad competente.
- 1.11. Datos de la Instancia Ejecutora documentando la facultad de que dispone para llevar a cabo acciones de regularización.
- 1.12. Ámbito territorial que incluye el proyecto (ubicación del polígono, indicando municipio y localidad).
- 1.13. Base para el cálculo del costo de la regularización, incluyendo la Estimación de Valor elaborada por un valuador con registro.

## 2. Por Beneficiario:

- 2.1 Solicitud de Apoyo.
- 2.1 Identificación personal: Copia de la Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP (al menos uno de los documentos).
- 2.1 Anexo 1: CUIS original, capturado en el Sistema.
- 2.1 Constancia de que el lote forme parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes levantado por la Instancia Ejecutora en los polígonos den los cuales cuenta con facultad de regularización.
- 2.1 Carta de Liberación de Adeudo.

Las fracciones 1.10 a la 1.14 son aplicables cuando se trate de una instancia de gobierno del ámbito estatal o municipal.

Estos expedientes podrán ser consultados por la Delegación en momento que lo justifiquen los requerimientos de verificación documental.

La Instancia Ejecutora debe proporcionar a la delegación copia de la documentación identificada en el rubro de carácter general, complementándola progresivamente conforme avance el proceso de operación del Programa, atendiendo oportunamente a los requerimientos del mismo.

## 5.5 Gastos de Operación

**ARTÍCULO 38.** Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar recursos de hasta el 5.7%.

## 5.6 Ejercicio del Presupuesto.

### 5.6.1 Ejercicio de los Subsidios.

**ARTÍCULO 39.** La DGDUSV recibe y atiende las solicitudes de recursos de la Instancia Ejecutora para el desarrollo de los proyectos aprobados. En este proceso participará la DGPP conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la SEDATU.

**ARTÍCULO 40.** La DGDUSV solicita a la DGPP la liberación del presupuesto autorizado al Programa para su transferencia a la Instancia Ejecutora.

Esta última debe administrar los recursos transferidos a través de una cuenta bancaria productiva, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora enterar los rendimientos financieros de dicha cuenta la Tesorería de la Federación (TESOFE) atendiendo la normatividad aplicable.

El manejo de esta cuenta bancaria y la aplicación de los recursos son responsabilidad de la propia Instancia Ejecutora.

En el ejercicio de los recursos federales, la SEDATU debe dar seguimiento y verificar, durante la ejecución de las acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con las metas y especificaciones aprobadas.



### **5.6.2 Comprobación del gasto.**

**ARTÍCULO 41.** La Instancia Ejecutora es responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel de Propuesta de Aplicación de Recursos, así como el resguardo de la documentación comprobatoria de los proyectos ejecutados. Los Expedientes Técnicos deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del proyecto.

Los documentos originales de comprobación de gasto deben ser conservados por la Instancia Ejecutora, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

### **5.6.3 Avances Físicos-Financieros.**

**ARTÍCULO 42.** La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente el avance físico-financiero de las acciones a la DGDUSV, para que a través de la DGPP se presente el informe correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Instancia Ejecutora deberá presentar dentro de los primeros quince días posteriores a cada trimestre un reporte detallado del avance de acciones, monto federal, cartas de liberación de adeudo y documentos oficiales correspondientes, conforme a los Anexos 6 y 7.

En el caso de que la DGDUSV detecte información faltante, lo informará a la Instancia Ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la DGDUSV.

### **5.6.4 Recursos no ejercidos**

**ARTÍCULO 43.** La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la DGPP y a la DGDUSV para su registro correspondiente.

### **5.6.5. Cierre de Ejercicio.**

**ARTÍCULO 44.** La Delegación y la Instancia Ejecutora integrarán y suscribirán al término del ejercicio el Acta de Aplicación de Recurso Federal (Anexo 8).

La Delegación, con apoyo de la Instancia Ejecutora, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la DGDUSV y a la DGPP dentro de los primeros 40 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos. La DGDUSV y la DGPP verificarán la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

**ARTÍCULO 45.** Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGDUSV, con apoyo de la Delegación, llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados de indicadores y metas alcanzadas.

## **CAPÍTULO 6. Evaluaciones externas e internas.**

**ARTÍCULO 46.** Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional de la SEDATU conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la SEDATU.

La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

**ARTÍCULO 47.** Las Evaluaciones Internas que se realicen al Programa serán llevadas a cabo por la Dirección General de Programación y Presupuestación, atendiendo para ello el calendario que se establezca previamente.

#### **CAPÍTULO 7. Indicadores.**

**ARTÍCULO 48.** Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa están contenidos en el Anexo 9 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la DGDUSV a la DGPP para la integración de los Informes correspondientes.

#### **CAPÍTULO 8. Seguimiento, Control y Auditoría.**

##### **8.1 Seguimiento.**

##### **8.2 Control y Auditoría.**

**ARTÍCULO 49.** La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDATU, por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

#### **CAPÍTULO 9. Transparencia.**

##### **9.1 Difusión.**

**ARTÍCULO 50.** Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en la Delegación y en la página electrónica de la SEDATU: <http://www.sedatu.gob.mx>.

La Delegación, en coordinación con la DGDUSV, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las localidades beneficiadas.

La publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

##### **9.2 Contraloría Social.**

**ARTÍCULO 51.** Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la SFP y que se indica en el "Esquema de Contraloría Social" (Anexo 10) y publicado en el portal de la SEDATU, [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

##### **9.3 Padrón de Beneficiarios.**

**ARTÍCULO 52.** Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo establecido por el Área competente de la SEDATU, a lo que dispongan las instancias globalizadoras y a la normatividad aplicable en la materia.

#### **9.4 Sesión informativa.**

**ARTÍCULO 53.** Se desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, donde se les dará a conocer las características e implicaciones de la regularización, estas sesiones las llevarán a cabo la Delegación o la Instancia Ejecutora.

En dichas sesiones o cuando se les entregue el material de difusión se deberán considerar, cuando menos, los siguientes puntos:

- I. Los beneficios del procedimiento de regularización y el carácter urbano del Programa;
- II. Las estrategias específicas de regularización de los lotes que se aplicarán en la localidad, y
- III. Las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios.

#### **9.5 Acciones de Blindaje Electoral.**

**ARTÍCULO 54.** En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezcan las instancias competentes.

#### **CAPÍTULO 10. Perspectiva de Género.**

**ARTÍCULO 55.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

#### **CAPÍTULO 11. Quejas y denuncias.**

**ARTÍCULO 56.** Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- I. A la Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277;
- II. Al Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29;
- III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
- IV. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día 1 de enero de 2015.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

## ANEXO 1 CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

FOLIO SEDATU \_\_\_\_\_ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO \_\_\_\_\_  
 FOLIO CUIS \_\_\_\_\_ ☒ MARCAR QUIEN LLENA EL CUESTIONARIO: PERSONAL DE SEDATU \_\_\_\_\_ 1 GESTOR \_\_\_\_\_ 2 BENEFICIARIO \_\_\_\_\_ 3

**SEDATU**  
 SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO AGRARIO,  
 TERRITORIAL Y URBANO



## I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

CLAVE DEL ENCUESTADOR \_\_\_\_\_ HORA DE INICIO \_\_\_\_\_ HORA DE TÉRMINO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL ENCUESTADOR \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

## II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ CLAVE DE ENTIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE AGEB \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ CLAVE DE MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CLAVE DE MANZANA \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE POLÍGONO \_\_\_\_\_

## III. DOMICILIO

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA DERECHA, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.  
 SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE LA VIALIDAD.

SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚM. EXTERIOR ANTERIOR: LOTE 20 MANZANA 81)

TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐  
 NÚM. EXTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ DOMICILIO CONOCIDO ☐ SIN NÚM. EXTERIOR ☐ NÚM. EXTERIOR ANTERIOR \_\_\_\_\_ NÚM. INTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ SIN NÚM. INTERIOR ☐  
 CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐  
 TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐

ENTRE VIALIDADES:  
 1. TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐  
 2. TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐  
 VALIDAD POSTERIOR:  
 TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐  
 DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN \_\_\_\_\_

**SOLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN**  
 ANOTAR LA INFORMACIÓN EN LA SECCIÓN A PARA AMBOS CASOS Y EN LAS SECCIONES B O C SEGÚN CORRESPONDA

## SECCIÓN A / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN

SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

TRAMO (Población): \_\_\_\_\_ CADENAMIENTO: \_\_\_\_\_  
 ORIGEN: \_\_\_\_\_ DESTINO: \_\_\_\_\_ KIÓMETRO: \_\_\_\_\_ METRO: \_\_\_\_\_  
 ENTRE: \_\_\_\_\_  
 V1 ORIGEN: \_\_\_\_\_ DESTINO: \_\_\_\_\_ KIÓMETRO: \_\_\_\_\_ METRO: \_\_\_\_\_  
 V2 ORIGEN: \_\_\_\_\_ DESTINO: \_\_\_\_\_ KIÓMETRO: \_\_\_\_\_ METRO: \_\_\_\_\_  
 VALIDAD POSTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ORIGEN: \_\_\_\_\_ DESTINO: \_\_\_\_\_ KIÓMETRO: \_\_\_\_\_ METRO: \_\_\_\_\_

## SECCIÓN B / CARRETERA

SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA

ADMINISTRACIÓN: \_\_\_\_\_ DERECHO DE TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_ (Número de Carretera)  
 VALIDAD: \_\_\_\_\_ ENTRE: \_\_\_\_\_  
 VALIDAD 1: \_\_\_\_\_ VALIDAD 2: \_\_\_\_\_  
 VALIDAD POSTERIOR: \_\_\_\_\_

## SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

NOMBRE: \_\_\_\_\_ (Sin función del tramo)  
 VALIDAD: \_\_\_\_\_ ENTRE: \_\_\_\_\_  
 VALIDAD 1: \_\_\_\_\_ VALIDAD 2: \_\_\_\_\_  
 VALIDAD POSTERIOR: \_\_\_\_\_

\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas \*

\* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social \*

Firma o huella digital del informante

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa\*

## CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación...01 Pasaje...16  
 Andador...02 Peatonal...18  
 Avenida...03 Periférico...17  
 Boulevard...04 Privada...18  
 Calle...05 Prolongación...19  
 Callejón...06 Retorno...20  
 Calzada...07 Vialidad...21  
 Cerrada...08 Ninguno...22  
 Circuito...09  
 Circunvalación...10 Carretera...23  
 Continuación...11 Brecha...24  
 Corredor...12 Camino...25  
 Diagonal...13 Terracería...26  
 Eje vial...14 Vereda...27

## CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto...01 Parque...22  
 Ampliación...02 Industrial...23  
 Barrio...03 Privada...24  
 Cantón...04 Prolongación...25  
 Ciudad...05 Pueblo...26  
 Ciudad...06 Puerto...27  
 Industrial...08 Ranchería...28  
 Colonia...07 Rancho...29  
 Condominio...08 Región...30  
 Conjunto...09 Residencial...31  
 Habitacional...09 Rinconada...32  
 Corredor...10 Sección...33  
 Industrial...10 Sector...34  
 Coto...11 Supermanzana...35  
 Cuartel...12 Unidad...36  
 Ejido...13 Unidad...37  
 Ex hacienda...14 habitacional...38  
 Fracción...15 Villa...39  
 Fraccionamiento...16 Zona federal...40  
 Granja...17 Zona industrial...41  
 Hacienda...18 Zona militar...42  
 Ingenio...19 Ninguno...43  
 Manzana...20 Zona naval...44  
 Paraje...21

## SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN: \_\_\_\_\_ DERECHO DE TRÁNSITO: \_\_\_\_\_  
 Estatal...1 Custa...1  
 Federal...2 Libre...2  
 Municipal...3  
 Particular...4

## SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

MARGEN: \_\_\_\_\_  
 Derecho...1  
 Izquierdo...2

## IV. TIPO DE VIVIENDA

1. Tipo de vivienda

\_\_\_\_\_

¿INFORMANTE ADECUADO?

1 2

2. Personas en la vivienda

\_\_\_\_\_

## V. NÚMERO DE HOGARES

3. Hogares

\_\_\_\_\_

## VI. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR

4. Personas en el hogar

\_\_\_\_\_

5. Comparten gastos

1 2

6. Habitan la misma vivienda

1 2

7. Número de teléfono de contacto

1 2 3

Teléfono

CELULAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLEVADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

## ANEXO 1

## CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

| IV. TIPO DE VIVIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | V. NÚMERO DE HOGARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                        | VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                    | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                            |
| 1. ¿Su vivienda es...?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Casa independiente .....01<br>Departamento en edificio/<br>unidad habitacional .....02<br>Vivienda o cuarto en vecindad .....03<br>Vivienda o cuarto en la azotea .....04<br>Anexo a casa .....05<br>Local no construido para habitación .....06<br>Vivienda en terreno familiar compartido .....07<br>Vivienda móvil .....08<br>Refugio .....09<br>Vivienda en construcción no habitada .....10<br>Asilo, orfanato o convento .....11 | 3. Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. ¿Cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ENTREVISTA EN LA VIVIENDA<br>SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. | 8. Digame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS.<br><br>VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 4. |
| <p><b>IDENTIFIQUE SI EXISTE UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</b></p> <p>0. QUE SEA INTEGRANTE DEL HOGAR.<br/>Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar; regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.</p> <p>(I) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.</p> <p>(II) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.</p> <p>(IV) QUE NO TENGA ALCÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.</p> <p>(V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.</p> <p>¿El informante es adecuado?</p> <p>SI .....1 → CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO.<br/>NO .....2 → PASAR A SECCIÓN XXX CÓDIGO DE RESULTADO.</p> <p>NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO.<br/>RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p><b>VI. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR</b></p> <p>4. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?</p> <p>ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA.<br/>SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS Y FOLIO EN LA CARÁTULA.</p> <p>5. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?</p> <p>SI .....1<br/>NO .....2</p> <p>6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?</p> <p>SI .....1<br/>NO .....2</p> <p>NOTA: SI LA RESPUESTA ES "NO" EN LA PREGUNTA 5 O 6, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 3 Y 4 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.</p> <p>7. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado?</p> <p>MARCAR EL RECUADRO CUANDO ES TELÉFONO CELULAR.</p> <p>SI .....1 → ¿Cuál es? → ANOTAR EL TELÉFONO QUE LE INDIQUEN.<br/>NO .....2<br/>No sabe/No responde .....8</p> |                                                                                                                        | <p>9. ¿(NOMBRE)...?</p> <p>LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES:</p> <p>PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA CON INFORMACIÓN PRE-EXISTENTE.</p> <p>10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?</p> <p>Menores de un año .....00<br/>99 años o más .....99</p> <p>11. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?</p> <p>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.</p> <p>Día [ ][ ]<br/>Mes [ ][ ]<br/>Año [ ][ ][ ][ ]</p> <p>12. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?</p> <p>Jefe(a) del hogar .....01<br/>Cónyuge .....02<br/>Hijo(a) .....03<br/>Padre o madre .....04<br/>Hermano(a) .....05<br/>Nieto(a) .....06<br/>Nuera o yerno .....07<br/>Suegro(a) .....08<br/>Hijastra(a) / entenado(a) .....09<br/>Sobrin(a) .....10<br/>Otro parentesco .....11<br/>No tiene parentesco .....12</p> <p>13. ¿Quién es el informante adecuado del hogar?</p> <p>MARCAR EN EL RECUADRO QUE CORRESPONDA AL INFORMANTE ADECUADO.</p> |                                                                                                                                                |

CONTINUAR CON LA SECCIÓN  
INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | IX. DISCAPACIDAD                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X. EDUCACIÓN                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PREGUNTA                                                                                                                                                                           | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                    | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PREGUNTA                                                                                                                                                   | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 14. ¿(NOMBRE) tiene CURP?                                                                                                                                                          | Si ..... 1<br>Si, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2 } PÁGE A 18<br>No ..... 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 21. En su vida diaria ¿(NOMBRE) tiene limitación permanente para:<br>LEER TODAS LAS OPCIONES.<br>MARCAR LAS QUE LE INDUEN.                                                                                                                                  | Tiene limitación ..... 1 → SOLO SI TIENE LIMITACIÓN, PRECISAR EL ORIGEN.<br>No ..... 2<br>No sabe/No responde ..... 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?                                                                                                             | Si ..... 1 → PÁGE A 28<br>No ..... 2<br>No sabe/No responde ..... 3 → PÁGE A 28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 15. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?<br>SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANOTAR CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ¿(NOMBRE) tiene limitación...<br>Origen<br>¿(NOMBRE) tiene limitación...<br>por qué nació así? ..... 1<br>por una enfermedad? ..... 2<br>por un accidente? ..... 3<br>por edad avanzada? ..... 4<br>por otra causa? ..... 5<br>No sabe/No responde? ..... 6 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?<br>NO LEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL. | Concluyó sus estudios ..... 01<br>No alcanzó el dinero para mandarlo ..... 02<br>Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa ..... 03<br>Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños ..... 04<br>Decidió empezar a trabajar ..... 05<br>No le gusta la escuela y/o albergo ..... 06<br>No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos ..... 07<br>Se casó o se embarazó ..... 08<br>Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más ..... 09<br>Nunca ha ido a la escuela ..... 10<br>Otra causa ..... 11<br>No sabe/No responde ..... 99 |
| 16. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?                                                                                                                                            | Si ..... 1<br>Si, pero no la tiene al momento de la entrevista ..... 2<br>No ..... 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 22. ¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena?                                                                                                                                                                                                                 | Si ..... 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR LA LENGUA INDÍGENA QUE LE INDUEN.<br>No ..... 2 → PÁGE A 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 17. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?                                                                                                                                                   | Hombre ..... 1<br>Mujer ..... 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?<br>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL. | Aguaascalientes ..... 01<br>Baja California ..... 02<br>Baja California Sur ..... 03<br>Campeche ..... 04<br>Coahuila ..... 05<br>Colima ..... 06<br>Chiapas ..... 07<br>Chihuahua ..... 08<br>Distrito Federal ..... 09<br>Durango ..... 10<br>Guerrero ..... 11<br>Hidalgo ..... 12<br>Jalisco ..... 13<br>México ..... 14<br>Michoacán ..... 15<br>Morelos ..... 16<br>Nayarit ..... 17<br>Nuevo León ..... 18<br>Oaxaca ..... 19<br>Puebla ..... 20<br>Querétaro ..... 21<br>Quintana Roo ..... 22<br>San Luis Potosí ..... 23<br>Sinaloa ..... 24<br>Sonora ..... 25<br>Tabasco ..... 26<br>Tamaulipas ..... 27<br>Tlaxcala ..... 28<br>Veracruz ..... 29<br>Yucatán ..... 30<br>Zacatecas ..... 31<br>Zaragoza ..... 32<br>Extranjero ..... 33 |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VIII. SALUD                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X. EDUCACIÓN<br>(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | XI. ESTADO CIVIL<br>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica?<br>ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA REGLÓN.<br>ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. | Seguro Popular (incluye seguro médico para una nueva generación) ..... 1<br>IMSS ..... 2<br>ISSSTE ..... 3<br>PEMEX, Defensa o Marina ..... 4<br>Clínica u hospital privado ..... 5<br>Ninguno ..... 6 → PÁGE A 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 23. ¿(NOMBRE) habla español?                                                                                                                                                                                                                                | Si ..... 1<br>No ..... 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?                                                                                | Vive en unión libre ..... 1<br>Es casado (a) ..... 2<br>Está separado (a) ..... 3<br>Es divorciado (a) ..... 4<br>Es viudo (a) ..... 5<br>Es soltero (a) ..... 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:<br>LEER LAS OPCIONES 01 A 09.<br>ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.                     | Prestación en el trabajo ..... 01<br>Jubilación ..... 02<br>Invalidez ..... 03<br>Algún familiar en el hogar ..... 04<br>Muerte del asegurado ..... 05<br>Ser estudiante ..... 06<br>Contratación propia ..... 07<br>Algún familiar de otro hogar ..... 08<br>Apoyo del gobierno ..... 09<br>No sabe/No responde ..... 99                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella/él) se considera indígena?                                                                                                                                                                                 | Si ..... 1<br>No ..... 2<br>No sabe/No responde ..... 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 30. El mes pasado (NOMBRE) ...<br>LEER TODAS LAS OPCIONES.                                                                                                 | ¿trabajó? ..... 1<br>¿tenía trabajo pero no trabajó? ..... 2<br>¿estudió y trabajó? ..... 3<br>¿no trabajó, ni buscó trabajo? ..... 4<br>¿buscó trabajo? ..... 5<br>¿estudió? ..... 6<br>¿realizó quehaceres domésticos? ..... 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?                                                                                                                                                                                                               | Si ..... 1<br>No ..... 2<br>No sabe/No responde ..... 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 31. Durante el mes pasado, (NOMBRE) realizó actividades como...<br>LEER LAS OPCIONES 1 A 4.                                                                | ¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro? ..... 1<br>¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena)? ..... 2<br>¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales? ..... 3<br>¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona? ..... 4<br>No trabajó ..... 5<br>No hubo trabajo ..... 6<br>No sabe/No responde ..... 7                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 26. ¿(NOMBRE) aprobó en la escuela?                                                                                                                                                                                                                         | Si ..... 1<br>No ..... 2<br>No sabe/No responde ..... 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 27. ¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela?<br>ANOTAR EL NIVEL ESCOLAR Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS).<br>GRADO                                                                                                   | NIVEL<br>Kinder o preescolar ..... 01<br>Primaria ..... 02<br>Secundaria ..... 03<br>Preparatoria o bachillerato ..... 04<br>Normal básica ..... 05<br>Carrera técnica o comercial con primaria completa ..... 06<br>Carrera técnica o comercial con secundaria completa ..... 07<br>Carrera técnica o comercial con preparatoria completa ..... 08<br>Profesional ..... 09<br>Posgrado (maestría o doctorado) ..... 10<br>Ninguno ..... 11 |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| XII. CONDICIÓN LABORAL<br>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | XII. CONDICIÓN LABORAL<br>(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DATOS DEL HOGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                          | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                        | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CÓDIGO DE RESULTADO |
| 32. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado?                                                                                                                                                            | Se enfermó o estuvo incapacitado para trabajar (temporalmente)..... 01<br>Se jubiló o se pensionó..... 02<br>Estuvo cuidando personas (niños, adultos mayores, enfermos)..... 03<br>Estuvo capacitándose..... 04<br>Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente)..... 05<br>Edad avanzada..... 06<br>Realizó quehaceres en el hogar..... 07<br>Estuvo estudiando..... 08<br>Vivió de la renta de alguna propiedad..... 09<br>Otra causa..... 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 38. ¿(NOMBRE) oada cuándo recibe esa cantidad?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Diario..... 1<br>Cada semana..... 2<br>Cada 15 días..... 3<br>Cada mes..... 4<br>Cada año..... 6                                                                                                                                                                                           | XVIII. REMESAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |
| 33. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...<br>NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL.                                                                                                | albanil, obrero(a), chofer, ayudante de algún oficio..... 01<br>artesano(a)..... 02<br>ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución..... 03<br>ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución..... 04<br>ejecutante(a) o comensal(a)..... 05<br>empleador(a) de gobierno..... 06<br>empleador(a) del sector privado..... 07<br>empleador(a) doméstico..... 08<br>jornalero(a) o peón de campo..... 09<br>miembro de un grupo u organización de productores..... 10<br>miembro de una cooperativa (de producción o servicios)..... 11<br>patrón(a) o empleador(a) de un negocio..... 12<br>profesionista independiente..... 13<br>promotor(a) de desarrollo humano o gestor(a) social..... 14<br>trabajador(a) por cuenta propia..... 15<br>vendedor(a) ambulante..... 16<br>otra ocupación..... 17<br>No sabe/No responde..... 99 | 40. ¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente...<br>LEER TODAS LAS OPCIONES.<br>ANOTAR HASTA 5 RESPUESTAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SAR, AFORE o fondo de pensiones?..... 1<br>seguro privado de gastos médicos?..... 2<br>seguro de vida?..... 3<br>seguro de invalidez?..... 4<br>otro tipo de seguro?..... 5<br>Ninguno de los anteriores..... 6<br>No sabe/No responde..... 9                                              | XIX. SEGURIDAD ALIMENTARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |
| 34. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?                                                                                                                                                   | Si..... 1 → PÁGE A 36<br>No..... 2<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 41. ¿(NOMBRE) recibe dinero por...<br>LEER TODAS LAS OPCIONES.<br>ANOTAR HASTA 4 RESPUESTAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | jubilaciones y/o pensiones originadas dentro del país?..... 1<br>jubilaciones y/o pensiones provenientes de otros países?..... 2<br>beneficio del Programa Pensión para Adultos Mayores?..... 3<br>beneficio de otros programas para adultos mayores?..... 4<br>No sabe/No responde..... 9 | 46. ¿Algunos en el hogar reciben dinero proveniente de otros países?<br>Si..... 1<br>No..... 2<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                                                                                        |                     |
| 35. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?                                                                                                                                             | Si..... 1<br>No..... 2<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 42. ¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Si..... 1<br>No..... 2<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                                                                                                                                       | 47. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...<br>Si..... 1<br>No..... 2<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                             |                     |
| 36. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como...<br>LEER LAS OPCIONES 1 A 6.<br>ANOTAR HASTA 6 RESPUESTAS.                                                                           | incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad..... 1<br>SAR o AFORE?..... 2<br>crédito para vivienda?..... 3<br>guarderías?..... 4<br>aguinaldo?..... 5<br>seguro de vida?..... 6<br>No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones..... 7<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | XV. OTROS APOYOS<br>(PARA PERSONAS DE 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 48. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años del hogar...<br>Si..... 1<br>No..... 2<br>No hay menor de 18 años..... 3<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                             |                     |
| 37. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?                                                                                                                                                            | Si..... 1<br>No..... 2 → PÁGE A 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | XVI. ADULTOS MAYORES<br>(PARA PERSONAS DE 70 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?<br>B. comieron menos de lo que debían?<br>C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?<br>D. se quedaron sin comida?<br>E. sintieron hambre pero no comieron?<br>F. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día? |                     |
| 38. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado?<br>ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A DERECHA EN PESOS Y SIN CENTAVOS.<br>ANOTAR 98000 SI GANA MÁS DE \$98000.<br>ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE. | Si la respuesta es NO SABE O NO RESPONDE (99999) PÁGE A 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | XVII. SALUD EN EL HOGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 49. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años del hogar...<br>Si..... 1<br>No..... 2<br>No sabe/No responde..... 9                                                                                                                                               |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 44. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar?<br>ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud..... 01<br>IMSS..... 02<br>IMSS-Oportunidades..... 03<br>ISSSTE..... 04<br>Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIP)..... 05<br>Consultorio y/o hospital privado..... 06<br>Consultorio de farmacia..... 07<br>Curandero, hierbero, comadrona, brujo..... 08<br>Se automedica..... 09<br>Otro..... 10<br>No sabe/No responde..... 99 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 51. En el cuarto donde duermen, ¿también duermen?                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA                              |                                                                                                                                                                                                                                                        | XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA                                                                                                                                                            |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| PREGUNTA                                                                     | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PREGUNTA                                                    | CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                                                                                    | PREGUNTA                                                                                                                                                                                  | CÓDIGO DE RESULTADO                                    |
| 62. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?              | Tierra.....1<br>Cemento sin recubrimiento.....2<br>Mosaico, madera u otro recubrimiento.....3                                                                                                                                                                                                                | 60. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?               | La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carro de basura.....1<br>La queman.....2<br>La entierran.....3<br>La tiran en el basurero público.....4<br>La tiran en un terreno baldío o calle.....5<br>La tiran al río, lago, mar o barranca.....6 | 68. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras.                                                                                                                 | Asociación ejidal.....88<br>No tiene escrituras.....89 |
| 63. Alguno de los cuartos donde duermen o coocinan, ¿tiene piso de tierra?   | Si.....1<br>No.....2                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 61. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para coocinar? | Gas de cilindro o tanque.....1<br>Gas natural o de tubería.....2<br>Electricidad.....3<br>Otro combustible.....4<br>Leña o carbón.....5                                                                                                                | XXI. CÓDIGO DE RESULTADO                                                                                                                                                                  |                                                        |
| 64. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?             | Material de desecho.....1<br>Lámina de cartón.....2<br>Lámina metálica.....3<br>Lámina de asbesto.....4<br>Palma o paja.....5<br>Madera o tejamanil.....6<br>Terrado con viguería.....7<br>Teja.....8<br>Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....9                                                     | 62. ¿Qué aparato usa para coocinar?                         | Fogón de leña o carbón con chimenea.....1<br>Fogón de leña o carbón sin chimenea.....2<br>Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....3                                                                                                          | PARA LOS CÓDIGOS 88 Y 89 SÓLO APLICA CON INFORMACIÓN PRE-EXISTENTE                                                                                                                        |                                                        |
| 65. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?             | Material de desecho.....1<br>Lámina de cartón.....2<br>Lámina metálica o de asbesto.....3<br>Camizo, bambú o palma.....4<br>Embarro o bajareque.....5<br>Madera.....6<br>Adobe.....7<br>Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....8                                                                    | 63. ¿El fogón se encuentra?                                 | Dentro de la vivienda.....1<br>Fuera de la vivienda.....2                                                                                                                                                                                              | Completa.....01<br>Incompleta.....02<br>Se negó a dar información.....03<br>Informante inadecuado.....04<br>Nadie en casa.....05<br>No se localizó la vivienda en la localidad.....06     |                                                        |
| 66. ¿Qué tipo de baño o aseosado tiene su vivienda?                          | Con conexión de agua.....1<br>Le echan agua.....2<br>Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda).....3<br>Pozo u hoyo negro.....4<br>No tiene.....5 → PASE A 68                                                                                                                                             | 64. ¿En su hogar tiene y sirve...?                          | Tiene<br>Si.....1<br>No.....2                                                                                                                                                                                                                          | Defunción del único integrante.....07<br>Vivienda no válida.....08<br>Problemas políticos, sociales o climáticos.....09<br>Ausente o de uso temporal.....10<br>Vivienda desocupada.....11 |                                                        |
| 67. ¿El baño o aseosado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar? | Si.....1<br>No.....2                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 65. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...          | ¿del servicio público?.....1<br>¿de una planta particular?.....2<br>¿de panel solar?.....3<br>¿de otra fuente?.....4<br>¿no tienen luz eléctrica?.....5 → PASE A 67                                                                                    |                                                                                                                                                                                           |                                                        |
| 68. En esta vivienda tienen...                                               | ¿agua entubada dentro de la vivienda?.....1<br>¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?.....2<br>¿agua entubada de llave pública (o hidrante)?.....3<br>¿agua entubada que acarrea de otra vivienda?.....4<br>¿agua de pipa?.....5<br>¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?.....6 | 66. ¿Cuántos focos tiene su vivienda?                       | ANOTAR EL NÚMERO                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                           |                                                        |
| 69. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?        | A la red pública.....1<br>A una fosa séptica.....2<br>A una tubería que da a una grieta o barranca.....3<br>A una tubería que da a un río, lago o mar.....4<br>No tiene desagüe, ni drenaje.....5                                                                                                            | 67. La vivienda que habita es...                            | ¿propia y totalmente pagada?.....1<br>¿propia y la está pagando?.....2<br>¿propia y está hipotecada?.....3<br>¿rentada o alquilada?.....4<br>¿prestada o la está cuidando?.....5<br>¿interstada o está en litigio?.....6                               | No sabe/No responde.....89                                                                                                                                                                |                                                        |

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**ANEXO 2 CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO****PROGRAMA DE APOYO A LOS AVENCIDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA  
REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

Folio CUIS \_\_\_\_\_

Folio SEDATU \_\_\_\_\_

**SEDATU**  
 SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO AGRARIO,  
 TERRITORIAL Y URBANO
**I. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA****1. ¿Quién es la persona interesada en recibir el apoyo por parte del Programa Social?**

ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUIS.

 NÚMERO DE  
 RENGLÓN  
 CUIS

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE(S) \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_ ☐ NOTIENE**II. CARACTERÍSTICAS DEL LOTE A REGULARIZAR****2. ¿Qué tipo y cuántos metros cuadrados tiene el lote a regularizar?**☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Habitacional.....1 Superficie.....m2

Vacante (baldío inscrito).....2 Superficie.....m2

Comercial.....3 } TERMINAR CUESTIONARIO

Industrial.....4 }

**3. ¿La persona interesada tiene posesión del lote a regularizar?**

SI.....1 → TERMINAR CUESTIONARIO.

NO.....2

**4. ¿El lote a regularizar está actualmente habitado por la persona interesada y los integrantes de su hogar?**☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN

SI.....1

NO.....2 → TERMINAR CUESTIONARIO.

**III. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE A REGULARIZAR****5. Registrar los datos geográficos del lote a regularizar**

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ CLAVE DE ENTIDAD \_\_\_\_\_ ZONA \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ CLAVE DE MUNICIPIO \_\_\_\_\_ MANZANA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE LOCALIDAD \_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_

NOMBRE DE POLÍGONO \_\_\_\_\_ CLAVE DE POLÍGONO \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**6. ¿Este es el lote que desea regularizar?**☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

SI.....1 → TERMINAR CUESTIONARIO

NO.....2

**IV. DOMICILIO DEL LOTE A REGULARIZAR****7. Registrar el domicilio del lote a regularizar:**UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.

SI TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 22, 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VIALIDAD.

SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: LOTE 20 MANZANA 6)TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐ DOMICILIO CONOCIDO☐ NÚMERO EXTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR \_\_\_\_\_ NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ SIN NÚMEROINT. ☐ TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_ NINGUNO☐ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐**ENTRE VIALIDADES:**1. TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐2. TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐**VIALIDAD POSTERIOR:**TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_ NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN \_\_\_\_\_

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ELLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ELLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

| CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO |                        |                            | CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD |                     | SECCIÓN A/ CARRETERA                                                                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aeropuerto.....01                | Fracción.....15        | Residencial.....30         | Ampliación.....01            | Pasaje.....15       | <b>ADMINISTRACIÓN:</b> DERECHO DE<br>Estatal.....1 <b>TRÁNSITO:</b><br>Federal.....2      Cuota.....1<br>Municipal.....3      Libre.....2<br>Particular.....4 |
| Ampliación.....02                | Fraccionamiento.....16 | Rinconada.....31           | Andador.....02               | Peatonal.....16     |                                                                                                                                                               |
| Barrio.....03                    | Granja.....17          | Sección.....32             | Avenida.....03               | Periférico.....17   |                                                                                                                                                               |
| Cantón.....04                    | Hacienda.....18        | Sector.....33              | Boulevard.....04             | Privada.....18      |                                                                                                                                                               |
| Ciudad.....05                    | Ingenio.....19         | Supermanzana.....34        | Calle.....05                 | Prolongación.....19 | <b>SECCIÓN B/ CAMINO</b><br><br><b>MARGEN:</b><br>Derecho.....1<br>Izquierdo.....2                                                                            |
| Ciudad industrial.....06         | Manzana.....20         | Unidad.....35              | Callejón.....06              | Retorno.....20      |                                                                                                                                                               |
| Colonia.....07                   | Paraje.....21          | Unidad habitacional.....36 | Calzada.....07               | Viaducto.....21     |                                                                                                                                                               |
| Condominio.....08                | Parque.....22          | Villa.....37               | Cerrada.....08               | Ninguno.....22      |                                                                                                                                                               |
| Conjunto habitacional.....09     | Privada.....23         | Zona federal.....38        | Circuito.....09              | Carretera.....23    |                                                                                                                                                               |
| Corredor.....10                  | Prolongación.....24    | Zona industrial.....39     | Circunvalación.....10        | Brecha.....24       |                                                                                                                                                               |
| Industrial.....11                | Pueblo.....25          | Zona militar.....40        | Continuación.....11          | Camino.....25       |                                                                                                                                                               |
| Coto.....12                      | Puerto.....26          | Zona naval.....41          | Corredor.....12              | Terracería.....26   |                                                                                                                                                               |
| Cuartel.....13                   | Ranchería.....27       | Ninguno.....99             | Diagonal.....13              | Vereda.....27       |                                                                                                                                                               |
| Ejido.....14                     | Rancho.....28          |                            | Eje vial.....14              |                     |                                                                                                                                                               |
| Exhacienda.....14                | Región.....29          |                            |                              |                     |                                                                                                                                                               |

**SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN**  
 ANOTAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

| SECCIÓN A/ CARRETERA                                                                                  |                        |                             |                                       | SECCIÓN B/ BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA. |                        |                             |                                       | SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. |  |
|                                                                                                       | <b>ADMINISTRACIÓN:</b> | <b>DERECHO DE TRÁNSITO:</b> | <b>Código:</b><br>Número de Carretera | <b>MARGEN:</b>                                                                                    |  |
| VIALIDAD                                                                                              | <input type="text"/>   | <input type="text"/>        | <input type="text"/>                  | <input type="text"/>                                                                              |  |
| ENTRE:                                                                                                |                        |                             |                                       |                                                                                                   |  |
| VIALIDAD 1                                                                                            | <input type="text"/>   | <input type="text"/>        | <input type="text"/>                  | <input type="text"/>                                                                              |  |
| VIALIDAD 2                                                                                            | <input type="text"/>   | <input type="text"/>        | <input type="text"/>                  | <input type="text"/>                                                                              |  |
| VIALIDAD POSTERIOR                                                                                    | <input type="text"/>   | <input type="text"/>        | <input type="text"/>                  | <input type="text"/>                                                                              |  |

**SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN**

| TRAMO:                          |                               | CADENAMIENTO:                   |                             |
|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| ORIGEN: <input type="text"/>    | DESTINO: <input type="text"/> | KILÓMETRO: <input type="text"/> | METRO: <input type="text"/> |
| <b>ENTRE:</b>                   |                               |                                 |                             |
| V1 ORIGEN: <input type="text"/> | DESTINO: <input type="text"/> | KILÓMETRO: <input type="text"/> | METRO: <input type="text"/> |
| V2 ORIGEN: <input type="text"/> | DESTINO: <input type="text"/> | KILÓMETRO: <input type="text"/> | METRO: <input type="text"/> |
| <b>VIALIDAD POSTERIOR:</b>      |                               |                                 |                             |
| ORIGEN: <input type="text"/>    | DESTINO: <input type="text"/> | KILÓMETRO: <input type="text"/> | METRO: <input type="text"/> |

"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas"  
 "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social".

Firma o huella digital del informante

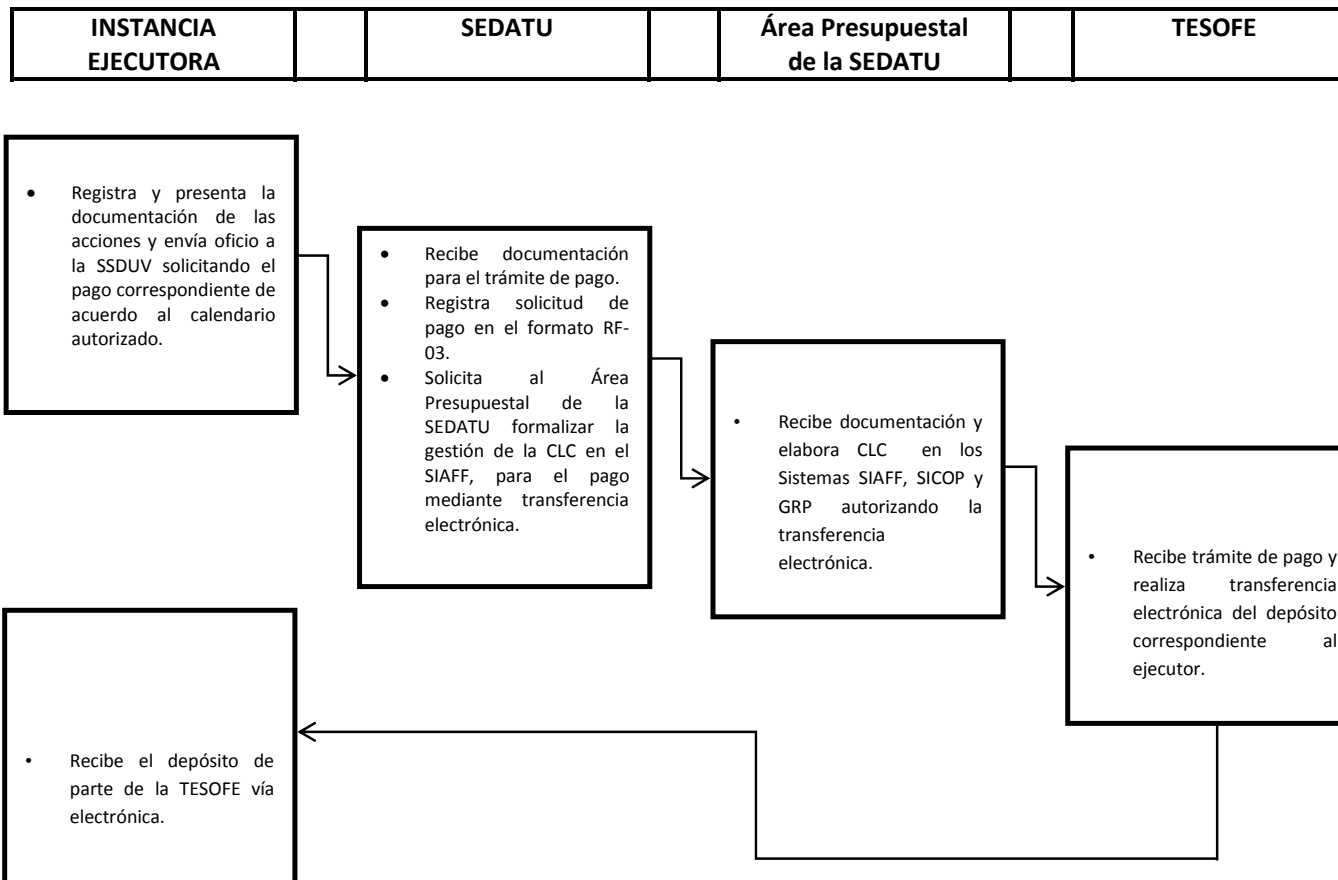
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

ELLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ELLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL  
PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

**ANEXO 3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**







SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO 4

CARTA DE LIBERACIÓN DE ADEUDO

ESTIMADO (NOMBRE DEL AVECINDADO)

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, me es grato hacer de su conocimiento que con el apoyo del Gobierno Federal y conforme a los registros de información que obran en esta Delegación Estatal en (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) de (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), ha quedado totalmente pagado el costo del procedimiento de la regularización social a su favor para el predio ubicado en la entidad de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), Municipio (NOMBRE DEL MUNICIPIO), Polígono (NOMBRE DEL POLÍGONO), identificado como lote (NÚMERO DE LOTE), Manzana (DENOMINACIÓN DE LA MANZANA), en la Zona (Denominación de la Zona).

Por lo anteriormente expuesto le informo que se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el **documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado** de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) como propietario del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a ésta Delegación, le será informado de inmediato el lugar y fecha en que estará a su disposición para que pase por él, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado **los derechos de propiedad** sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en (NOMBRE DEL MUNICIPIO), (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) a los (DÍA DE EXPEDICIÓN) días del mes de (MES DE EXPEDICIÓN) de (AÑO DE EXPEDICIÓN) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cargo

Cargo

Nombre(s) Apellidos  
Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial  
y Urbano

Nombre(s) Apellidos  
Por (Nombre de la Instancia Ejecutora)



**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## ANEXO 5 PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES PASPRAH 2015

[illegible]

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

( 16 )

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### Instructivo para el llenado del ANEXO 5

#### PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES PASPAH 2015

##### Objetivo:

Registrar formalmente ante la Instancia Normativa las metas programadas en montos y acciones que se pretenden alcanzar durante el Ejercicio 2015 por la Instancia Ejecutora.

##### Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

1. **INSTANCIA EJECUTORA:** Se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora del Programa, ejemplos:

- a) Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) Nivel Federal.
- b) Instituto de la Vivienda del Estado de Aguascalientes. Nivel Estatal
- c) Municipio de Jesús María del Estado de Aguascalientes. Nivel Municipal

2. **CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA, de acuerdo a la apertura programática se anotará:** S213 Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

3. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, de acuerdo a la apertura programática se anotará:** 010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.

4. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA,** de acuerdo a la apertura programática se anotará: S213 Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

5. **NIVEL de GOBIERNO.** Se anotará: **Federal, Estatal o Municipal**, según sea el caso del nivel de gobierno al que pertenezca la Instancia Ejecutora.

6. **EJERCICIO,** se anotará el año del ejercicio corriente del programa ejemplo: **2015**

7. **FECHA INICIO,** se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero-2015.**

8. **FECHA TÉRMINO,** se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Diciembre- 2015.**

9. **ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPAL o LOCALIDAD,** se anotará de acuerdo a los siguientes casos:

- a) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Federal se anotará el nombre de la Entidad Federativa conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- b) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Estatal se anotará el nombre del Municipio conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.
- c) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Municipal se anotará el nombre de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.

### 10. CLAVE INEGI se anotará de acuerdo a los siguientes casos:

- a) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Federal se anotará la clave de la Entidad Federativa conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **01**.
- b) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Estatal se anotará la clave del Municipio conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **001**.
- c) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Municipal se anotará la clave de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **0001**.

**11. ACCIONES.** Se anotará el número de acciones que se pretenden ejecutar en todo el año. Ejemplo **15**.

**12. APORTACIÓN FEDERAL,** se anotará en pesos sin centavos incluyendo el IVA el monto de los recursos federales, por el total de acciones programadas en todo el año. Ejemplo: considerando que el monto máximo autorizado por beneficiario (acción) es de \$ 10,000.00, entonces para 15 acciones a realizar la aportación federal sería de **\$ 150,000.00**

**13. TOTAL DE ACCIONES,** se anotará la sumatoria de las acciones anotadas parcialmente, que es la cantidad total de Acciones que se programa alcanzar en el ejercicio presupuestal.

**14. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL,** se anotará en pesos sin centavos la sumatoria de las aportaciones federales parciales anotadas para cada Entidad Federativa, Municipal o Localidad según sea el caso.

**15. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA,** se anotará con letra el monto total de los Recursos Federales programados ejemplo: considerando que el Total de la Aportación Federal sea \$1,500.00 se escribiría con letra **(Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N)**.

### Firmas

**16. NOMBRE, FIRMA Y CARGO,** se anotará el nombre y el cargo del titular de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello.





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### Notas al pie de página

**En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo \_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo \_\_\_\_ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**

### Generalidades del Formato:

**El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
**ANEXO 6 ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA**

|                     |      |                                   |      |                        |     |
|---------------------|------|-----------------------------------|------|------------------------|-----|
| ANEXO DE:           | (1)  | NO. DE PROPUESTA:                 | (2)  | NO. DE HOJA:           | (3) |
| ENTIDAD FEDERATIVA: | (4)  | ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:          | (5)  | ACTIVIDAD PRIORITARIA: | (6) |
| PROGRAMA:           | (7)  | CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI): | (8)  | INSTANCIA EJECUTORA:   | (9) |
| FECHA DE INICIO:    | (10) | FECHA DE TERMINO:                 | (11) |                        |     |

| ESTRUCTURA FINANCIERA |                    |                      |                                |       |
|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|-------|
| APORTACION FEDERAL    | APORTACIÓN ESTATAL | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA | TOTAL |
| (12)                  | (13)               | (14)                 | (15)                           | (16)  |

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA: | (17) |
|--------------------------------------|------|

| METAS            |          | BENEFICIARIOS |            |
|------------------|----------|---------------|------------|
| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | HOGARES       | HABITANTES |
| (18)             | (19)     | (20)          | (21)       |

|                            |
|----------------------------|
| DENOMINACION DE LA ACCION: |
| (22)                       |

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

POR LA SEDATU

(23)  
NOMBRE:  
CARGO:

(24)  
NOMBRE:  
CARGO:

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### Instructivo para el llenado del ANEXO 6

#### ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA

##### Objetivo:

Detallar la estructura financiera, las metas programadas y beneficiarios que se pretenden alcanzar para el ejercicio **2015**, por entidad federativa y por propuesta.

##### Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

##### Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se anotará el nombre del formato, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez).

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se **cancelen acciones parciales** se tendrá que elaborar el Anexo **6** de cancelación por las acciones canceladas, por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas por una sola ocasión).

2. **NUMERO DE PROPUESTA**, para fines de identificación de la propuesta, se anotará el número único asignado por el sistema SIIPSO, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa y tres para un número consecutivo de la propuesta, ejemplo **01-001**.

3. **NUMERO DE HOJA**, se anotará el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forman el anexo, ejemplo **1 de 1**.

4. **NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.

5. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana**.

6. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**7. CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.

**8. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI ejemplo: para Aguascalientes **01**.

**9. INSTANCIA EJECUTORA**, se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora del programa ejemplo: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o el de cualquier otra Instancia Ejecutora.

**10. FECHA DE INICIO**, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero- 2013**.

**11. FECHA DE TÉRMINO**, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **DICIEMBRE- 2013**.

### Estructura financiera

**12. APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto total de los recursos propuestos en pesos sin centavos incluyendo el IVA, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente por ejemplo: **\$1,000,000.00**

**13. APORTACIÓN ESTATAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

**14. APORTACIÓN MUNICIPAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

**15. APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

**16. TOTAL**, se reportará en pesos sin centavos el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **\$2,000,000.00**

**17. TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA**, se anotará con letra el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **(Dos millones de Pesos 00/100 M.N.)**

**18. UNIDAD DE MEDIDA**, se anotará como **“Carta de Liberación”**.

**19. CANTIDAD**, se reportará la cantidad total de acciones que se reporta en la propuesta.

**20. HOGARES**, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

**21. HABITANTES**, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**22. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN**, se anotará el nombre que se le asignó a la acción y la entidad federativa en que se lleva a cabo la acción ejemplo: **Regularización de la Propiedad en el Estado de “Aguascalientes”**.

### Firmas

**23. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello.

**24. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Delegación SEDATU en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el responsable facultado para ello (Personal de estructura).

### **Notas al pie de página**

**En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo \_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo \_\_\_\_ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

### **Generalidades del Formato.**

Generalidades del Formato:

**El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

ANEXO 7 ACCIONES POR LOCALIDAD

|                                   |     |                          |      |                            |      |                   |      |
|-----------------------------------|-----|--------------------------|------|----------------------------|------|-------------------|------|
| ANEXO DE:                         | (1) | NO. DE PROPUESTA:        | (2)  | INSTANCIA EJECUTORA:       | (3)  | NO. DE HOJA:      | (4)  |
| PROGRAMA:                         | (5) | ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: | (6)  | ACTIVIDAD PRIORITARIA: (7) |      |                   |      |
| ENTIDAD FEDERATIVA:               | (8) | MUNICIPIO:               | (10) | LOCALIDAD:                 | (12) | FECHA DE INICIO:  | (14) |
| CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI): | (9) | CLAVE MPO. (INEGI)       | (11) | CLAVE LOC. (INEGI)         | (13) | FECHA DE TERMINO: | (15) |

| POLIGONOS DE ACTUACIÓN PASPAH: | CLAVES DE POLIGONOS DE ACTUACION PASPAH: | CANTIDAD DE ACCIONES | APORTACIÓN FEDERAL | APORTACIÓN ESTATAL | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA | NUMERO DE HOGARES | NUMERO DE HABITANTES |
|--------------------------------|------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|
| (16)                           | (17)                                     | (18)                 | (19)               | (20)               | (21)                 | (22)                           | (23)              | (24)                 |
| (16)                           | (17)                                     | (18)                 | (19)               | (20)               | (21)                 | (22)                           | (23)              | (24)                 |
| (16)                           | (17)                                     | (18)                 | (19)               | (20)               | (21)                 | (22)                           | (23)              | (24)                 |
| (16)                           | (17)                                     | (18)                 | (19)               | (20)               | (21)                 | (22)                           | (23)              | (24)                 |
| (16)                           | (17)                                     | (18)                 | (19)               | (20)               | (21)                 | (22)                           | (23)              | (24)                 |
| (16)                           | (17)                                     | (18)                 | (19)               | (20)               | (21)                 | (22)                           | (23)              | (24)                 |

| ESTRUCTURA FINANCIERA |                    |                      |                                |       |
|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|-------|
| APORTACION FEDERAL    | APORTACIÓN ESTATAL | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACION INSTANCIA EJECUTORA | TOTAL |
| (25)                  | (26)               | (27)                 | (28)                           | (29)  |

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA: | (30) |
|--------------------------------------|------|

| METAS            |          | BENEFICIARIOS |            |
|------------------|----------|---------------|------------|
| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | HOGARES       | HABITANTES |
| (31)             | (32)     | (33)          | (34)       |

| DENOMINACION DE LA ACCION: |
|----------------------------|
| (35)                       |

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

POR LA SEDATU

(36)  
NOMBRE:  
CARGO:

(37)  
NOMBRE:  
CARGO:

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"





## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### Instructivo para el llenado del ANEXO 7

#### ACCIONES POR LOCALIDAD

##### Objetivo:

Detallar la estructura financiera, las metas programadas y beneficiarios que se pretenden alcanzar para el Ejercicio 2015 por entidad federativa, localidad y polígono, por propuesta.

##### Instrucciones

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

##### Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se anotará el nombre del formato, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez)

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se cancelen acciones parciales se tendrá que elaborar el Anexo 7 de cancelación por las acciones canceladas por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas, por una sola ocasión).

2. **NUMERO DE PROPUESTA**, para fines de identificación de la propuesta, se anotará el número único asignado por el sistema SIIPSO, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, cuatro para la localidad y tres para un número consecutivo de la propuesta, ejemplo: **01-001-0001-001**.

3. **INSTANCIA EJECUTORA**, se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora del programa ejemplo: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o el de cualquier otra Instancia Ejecutora.

4. **NUMERO DE HOJA**, se anotará el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forma el anexo, ejemplo: **1 de 10**.

5. **CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.

6. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana**.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

7. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.**
8. **NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**
9. **CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI ejemplo para Aguascalientes: **01.**
10. **NOMBRE DEL MUNICIPIO**, se anotará conforme al catálogo de municipios del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**, para el caso del Distrito Federal donde se localiza la acción se anotará el nombre de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
11. **CLAVE DEL MUNICIPIO**, se anotará conforme al catálogo de municipios del INEGI ejemplo para el municipio de Aguascalientes: **001.**
12. **NOMBRE DE LA LOCALIDAD**, se anotará conforme al catálogo de localidades del INEGI ejemplo: **Aguascalientes.**
13. **CLAVE DE LA LOCALIDAD**, se anotará conforme al catálogo de localidades del INEGI ejemplo para la localidad de Aguascalientes: **0001.**
14. **FECHA DE INICIO**, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal Ejemplo: **Enero- 2015.**
15. **FECHA DE TÉRMINO**, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal Ejemplo: **DICIEMBRE- 2015.**
16. **POLIGONOS DE ACTUACIÓN PASPRAH**, se anotará el nombre del **Polígono (s)** que le fue asignado por la Instancia Ejecutora.
17. **CLAVES DE POLIGONOS DE ACTUACIÓN PASPRAH**, se anotará la clave del **Polígono (s)** que le fue asignada por la Instancia Ejecutora.
18. **CANTIDAD DE ACCIONES**, se reportará la cantidad de acciones (Cartas de Liberación de Adeudo) por **polígono (s).**
19. **APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto de los recursos propuestos en pesos sin centavos incluyendo el IVA, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente por polígono (s) ejemplo: **\$1,000,000.00**
20. **APORTACIÓN ESTATAL**, se reportará en pesos sin centavos por polígono (s) ejemplo: **\$1,000,000.00**
21. **APORTACIÓN MUNICIPAL**, se reportará en pesos sin centavos por polígono (s) ejemplo: **\$1,000,000.00**





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**22. APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA**, se reportará en pesos sin centavos por polígono (s)  
**ejemplo: \$1,000,000.00**

**23. NUMERO DE HOGARES**, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

**24. NUMERO DE HABITANTES**, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.

### Estructura Financiera

**25. APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto total de los recursos propuestos en pesos sin centavos incluyendo el IVA, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente por ejemplo: **\$1,000,000.00**

**26. APORTACIÓN ESTATAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

**27. APORTACIÓN MUNICIPAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

**28. APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo:  
**\$1,000,000.00**

**29. TOTAL**, se reportará en pesos sin centavos el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera.

**30. TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA**, se anotará con letra el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **(Un millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

**31. UNIDAD DE MEDIDA**, se anotará como **“Carta de Liberación”**.

**32. CANTIDAD DE ACCIONES**, se reportará la cantidad total de acciones que se reporta en la propuesta.

**33. NUMERO DE HOGARES**, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

**34. NUMERO DE HABITANTES**, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.

**35. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN**, se anotará el nombre que se le asignó a la acción y la entidad federativa en que se lleva a cabo la acción, ejemplo: **Regularización de la Propiedad en el Estado de “Aguascalientes”**.

### Firmas

**36. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la **Instancia Ejecutora** con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello (Estructura).



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**37. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Delegación SEDATU en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el responsable facultado para ello (Personal de estructura).

Notas al pie de página

**En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo \_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo \_\_\_\_ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

Generalidades del Formato:

**El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO 2015

### ANEXO 8 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE APLICACIÓN DE RECURSO FEDERAL

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ (a)

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (b) Estado de \_\_\_\_\_ (c) siendo las \_\_\_\_\_ (d)  
Horas del \_\_\_\_\_ (e) de \_\_\_\_\_ (f) del 2015, se reunieron en las oficinas de la  
Delegación, el C. \_\_\_\_\_ (g) titular de la misma y  
el C. \_\_\_\_\_ (h) titular de  
\_\_\_\_\_ (i) como Instancia Ejecutora,  
para llevar a cabo el acto de Entrega Recepción de las acciones del Programa de Apoyo a los  
Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos  
Humanos Irregulares para el ejercicio 2015 mediante la suscripción de la presente Acta.

#### 1.- DATOS GENERALES

##### 1.1 Antecedentes Programáticos

**AI 010** Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana  
**AP S213** Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para  
Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

#### 2.- INVERSION Y METAS

##### 2.1 Recursos Ejercidos (en pesos):

| Presupuesto<br>Original<br>(Anexo 5 de<br>R.O.) | Presupuesto<br>Ejercido | Aportación<br>Federal | Aportación<br>Estatad | Aportación<br>Municipal | Aportación<br>Instancia<br>Ejecutora |
|-------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| (j)                                             | (k)                     | (l)                   | (m)                   | (n)                     | (o)                                  |

##### 2.2 Metas alcanzadas:

| Municipios<br>Atendidos | Localidades<br>Atendidas | Polígonos<br>Atendidos | Total Cartas de<br>Liberación<br>Generadas |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------------------------|
| (p)                     | (q)                      | (r)                    | (s)                                        |

\*La información corresponde a la referida en los anexos 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares 2015.





**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN  
CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA  
REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES  
PARA EL EJERCICIO 2015**

### 3.- HECHOS

**3.1** La Delegación y la Instancia Ejecutora declaran a través de sus representantes que los recursos referidos en el apartado 2.1 están sustentados de manera individual por las Cartas de Liberación de Adeudo entregadas a los beneficiarios. De igual manera manifiestan que los expedientes técnicos integrados para cada uno de los beneficiarios del Programa se encuentran en los archivos de la Instancia Ejecutora.

**3.2** Para estar en posibilidad de finiquitar de manera definitiva las acciones del **Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares** se deberá observar lo siguiente:

El representante de la Instancia Ejecutora manifiesta que mantendrá informada a la DGDUSV con periodicidad trimestral sobre el proceso de emisión de documentos oficiales a favor de los beneficiarios y del trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad (RPP). Los documentos oficiales una vez inscritos en el RPP serán entregados por la Instancia Ejecutora o el Registro Agrario Nacional (RAN) a los beneficiarios en los términos previstos en las Reglas de Operación 2015 del Programa.

### 4.- OBSERVACIONES:

(t)

### 5.- FIRMAS

Para constancia de las partes se levanta la presente acta sabedores de su alcance y contenido firmando las personas que intervienen en la misma.

| DELEGACION SEDATU              | INSTANCIA EJECUTORA            |
|--------------------------------|--------------------------------|
| (u)                            | (v)                            |
| _____<br>NOMBRE, CARGO Y FIRMA | _____<br>NOMBRE, CARGO Y FIRMA |

"En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### Instructivo para el llenado del ANEXO 8

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSO FEDERAL

#### Objetivo:

Detallar la estructura financiera, así como las metas alcanzadas con los cuales se oficializa la aplicación del recurso federal ejercido para el Ejercicio 2015.

#### Instrucciones para su llenado:

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

#### ENCABEZADO

- a) Se anotará la clave y nombre de la entidad federativa.
- b) Se anotará el nombre de ciudad de la entidad federativa en donde se levanta el Acta de entrega –recepción de aplicación de recurso federal del Programa.
- c) Se anotará el nombre del Estado donde se realiza el Acta de entrega –recepción de aplicación de recurso federal del Programa.
- d) Se anotará la hora con minutos con que se inició el Acta de entrega –recepción de aplicación de recurso federal del programa.
- e) Se anotará el día con que se inicia el Acta de entrega –recepción de aplicación de recurso federal del Programa.
- f) Se anotará el mes con que se inicia el Acta de entrega –recepción de aplicación de recurso federal del Programa.
- g) Se anotará el nombre completo del titular de la Delegación SEDATU en la Entidad Federativa.
- h) Se anotará el nombre completo del titular de la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
- i) Se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora ejemplo: Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT) o el de cualquier otra Instancia Ejecutora.

#### 1.- DATOS GENERALES

##### 1.1 Antecedentes Programáticos.

En el formato deberá decir: “AI 010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana”.

“AP S213 Programa de Apoyo a los AVECINDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### 2.- INVERSION Y METAS

#### 2.1.- Recursos Ejercidos (en pesos):

- j) Se anotará la cantidad del Presupuesto Total Asignado al inicio del Programa conforme al anexo 5 Programa Anual.
- k) Se anotará la cantidad total del Presupuesto ejercido al cierre del Programa.
- l) Se anotará la cantidad total de la Aportación Federal ejercida al cierre del Programa.
- m) Se anotará la cantidad total de la Aportación Estatal al cierre del Programa.
- n) Se anotará la cantidad total de la Aportación Municipal al cierre del Programa.
- o) Se anotará la cantidad total de la Aportación de la Instancia Ejecutora al cierre del Programa.

#### 2.2 Metas alcanzadas.

- p) Se anotará la cantidad total de Municipios Atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- q) Se anotará la cantidad total de Localidades Atendidas en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- r) Se anotará la cantidad total de Polígonos Atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- s) Se anotará la cantidad total de Cartas de Liberación de Adeudo Generadas al cierre del Programa.

Notas al pie de página de la primera hoja:

*"La información corresponde a la referida en los Anexos 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares 2015".*

### 3.- HECHOS

3.1 "La Delegación y la Instancia Ejecutora declaran a través de sus representantes que los recursos referidos en el apartado 2.1 están sustentados de manera individual por las Cartas de Liberación de Adeudo entregadas a los beneficiarios. De igual manera manifiestan que los expedientes técnicos integrados para cada uno de los beneficiarios del Programa se encuentran en los archivos de la Instancia Ejecutora".

3.2 "Para estar en posibilidad de finiquitar de manera definitiva las acciones del Programa de **Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares** se deberá observar lo siguiente:

El representante de la Instancia Ejecutora manifiesta que mantendrá informada a la DGDUSV con periodicidad trimestral sobre el proceso de emisión de documentos oficiales a favor de los beneficiarios y del trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad (RPP).



## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Los documentos oficiales una vez inscritos en el RPP serán entregados por la Instancia Ejecutora o el Registro Agrario Nacional (RAN) a los beneficiarios en los términos previstos en las Reglas de Operación 2015 del Programa.

### 4.- OBSERVACIONES

- t) En su caso, se manifestarán los acuerdos entre la Delegación SEDATU y la Instancia Ejecutora, así mismo se podrá detallar cualquier asunto pendiente y los compromisos por cumplir conforme a los objetivos del Programa.

### 5.- FIRMAS

- u) **NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Delegación SEDATU en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el responsable facultado para ello (Personal de estructura).
- v) **NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la **Instancia Ejecutora** con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello (Estructura).

Notas al pie de página de la segunda hoja:

“En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.”

Conforme a las disposiciones establecidas en el art. \_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo \_\_\_ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

### GENERALIDADES DE FORMATO

- El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

**ANEXO 9 INDICADORES**

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador                                                                                            | Fórmula                                                                                                                                                                                          | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Propósito         | Porcentaje de hogares irregulares que tramitaron y obtuvieron su documento oficial.                             | Número de hogares poseedores de lotes irregulares que obtuvieron su documento oficial de propiedad / Número de hogares poseedores de lotes irregulares que tramitaron su documento oficial * 100 | Porcentaje       | Anual                  |
| Componente        | Porcentaje de polígonos de actuación atendidos.                                                                 | Polígonos atendidos / Total de polígonos registrados en el catálogo * 100                                                                                                                        | Porcentaje       | Trimestral             |
| Componente        | Porcentaje de apoyos otorgados a hogares y poseedores de lotes irregulares ubicados en polígonos identificados. | Hogares poseedores de lotes irregulares apoyados ubicados en polígonos identificados / hogares poseedores de lotes solicitantes en polígonos * 100                                               | Porcentaje       | Trimestral             |





Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECIDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA  
PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

**ANEXO 10  
ESQUEMA DE INTERVENCION DE CONTRALORIA SOCIAL 2015**

**ANTECEDENTES**

El presente Esquema de Intervención de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que **el Programa de Apoyo a los AVECIDADOS en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**, llevará a cabo conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social.

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV), como instancia normativa y directora del Programa a nivel nacional. Las delegaciones como representaciones federales responsables en la vigilancia y cumplimiento de la normatividad y operación del Programa. La Instancia Ejecutora será la responsable directa de la promoción, organización y constitución de los Comités de Contraloría Social, así como de la convocatoria para las sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los comités y la asesoría para el llenado de las cédulas de vigilancia e informes anuales.

En este contexto la instancia normativa, las representaciones federales y la Instancia Ejecutora promoverán la conformación y operación de la Contraloría Social en el Programa, integrada por los beneficiarios del área de influencia donde se instrumente el Programa.

La Contraloría Social, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Objetivo General**

Conformar acciones y mecanismos de Contraloría Social, así como facilitar el acceso a la información útil, veraz y oportuna del Programa, fomentando la participación ciudadana activa y responsable de los beneficiarios en la vigilancia, seguimiento y supervisión del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, para inhibir actos de corrupción y favorecer la transparencia y la rendición de cuentas.

**Objetivos Particulares**

Promover y dar seguimiento a la Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos del Programa.

El Programa tiene como principal objetivo contribuir a incrementar el valor del patrimonio de los hogares que habitan en asentamientos humanos irregulares, así como el ordenamiento de los mismos, otorgando derechos de propiedad e integrándolos al desarrollo urbano.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

La regularización está considerada como el conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra; es decir la emisión del documento oficial que acredite como legítimo poseedor de un predio, le garantiza los derechos de propiedad del bien inmueble y le permite ejercer sus derechos sucesorios, transmitir su propiedad o realizar cualquier otro acto legítimo regulado por la Ley común.

#### PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

##### DIFUSION

Se informará a los integrantes de los Comités de Contraloría Social constituidos en las localidades correspondientes, sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social en el Programa.

Para facilitar la difusión de información, la instancia normativa elaborará prototipos de materiales de difusión que podrán reproducir las Delegaciones y la Instancia Ejecutora, para la distribución a los beneficiarios.

Asimismo, las Delegaciones y la Instancia Ejecutora, efectuarán la difusión del Programa y de los procedimientos de la contraloría social mediante la colocación de carteles, distribución de volantes, trípticos, dípticos u otros medios que se consideren efectivos para este propósito.

La información referente a las reglas de operación y a los avances y resultados del Programa se pondrá a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDATU ([www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)).

Adicionalmente, es importante tomar en cuenta que la difusión de la información relativa al Programa y a la contraloría social deberá considerar dos etapas:

Una etapa inicial con invitación a la participación y regularización de la ciudadanía en que habita y posee un lote irregular, con base en lo descrito en las reglas de operación y la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa; y otra para la entrega a los beneficiarios de las cartas de liberación de adeudo y documentos oficiales, que son el producto del beneficio que se obtiene a través del Programa.

De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad e información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

##### CAPACITACIÓN, SESIONES INFORMATIVAS Y ASESORIA

Los funcionarios involucrados en la promoción y seguimiento de la contraloría social requieren de información y capacitación para el adecuado cumplimiento de las funciones a realizar en esta materia.

En este sentido, se realizarán sesiones informativas y capacitación a distancia para los funcionarios de las Delegaciones e Instancia Ejecutora del Programa, con la finalidad de que estén debidamente informados de las acciones a desarrollar para la promoción y seguimiento de la contraloría social y las actividades en las que participarán, de acuerdo con la estrategia establecida para el Programa.





## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV), como instancia normativa del Programa será la responsable de impartir las sesiones informativas y la capacitación a distancia a los representantes federales de las instancias involucradas en la operación del Programa.

Con respecto a la divulgación de información y asesoría a los beneficiarios e integrantes de comités, corresponderá a la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa la realización de estas tareas.

Con esta finalidad, la Instancia Ejecutora desarrollará sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, para informar acerca de las características e implicaciones de la regularización y los mecanismos para ejercer la contraloría social, considerando los siguientes puntos de importancia:

- Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del Programa.
- Las estrategias específicas de regularización de los lotes a los que se les aplicará el subsidio objeto del Programa.
- Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.
- La formación y constitución de Comités de Contraloría Social y su funcionamiento.

Además de otorgar información a los beneficiarios, la Instancia Ejecutora invitará a los beneficiarios del Programa, a constituirse en comités de contraloría social y para ello seguirá el procedimiento establecido en la Guía Operativa de Contraloría social.

Una vez conformados los comités, la Instancia Ejecutora brindará asesoría a los integrantes de los Comités, para que realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia respecto de los subsidios entregados en la localidad que representan, y para que registren los resultados en las cédulas de vigilancia.

Concluidas las sesiones informativas, la Instancia Ejecutora deberá levantar una minuta de conclusiones y acuerdos que será firmada por todos los participantes.

### SEGUIMIENTO

La instancia normativa dará seguimiento a las diferentes actividades de promoción de Contraloría Social, asignadas a las Delegaciones y a la Instancia Ejecutora, a través de los avances alcanzados en los programas estatales de trabajo y a los registros capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Con el propósito de documentar los avances en la ejecución del Programa, se recabarán los siguientes reportes:

- Reportes trimestrales con medición de resultados.
- Reportes de culminación y entrega de constancias de subsidios a los beneficiarios del Programa (Cartas de Liberación de Adeudo).
- Información sobre la entrega de documentos oficiales a los beneficiarios, señalando lugar y fecha para recibirlos dentro de un plazo no mayor a un año posterior a la entrega de la Carta de Liberación de Adeudo.

Asimismo, los resultados de las acciones de contraloría social a cargo de los comités constituidos, se sistematizarán mediante la recopilación y captura de las cédulas de vigilancia elaboradas por los propios comités y el contenido de estos documentos se capturará periódicamente en el SICS.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### **COORDINACION DE ACTIVIDADES**

La promoción y seguimiento de la contraloría social implica la articulación de las instituciones participantes en la operación del Programa, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente esquema, mediante los procedimientos descritos en la guía operativa y con las especificaciones y alcances indicados en el programa anual de trabajo de contraloría social.

La instancia normativa y los responsables de operar el Programa en las Delegaciones y la Instancia Ejecutora desarrollarán diversas actividades de manera coordinada para dar cumplimiento con lo establecido en las reglas de operación del Programa y en los documentos rectores de la contraloría social esquema, guía y programa de trabajo, con base en los Convenios y Acuerdos de Coordinación suscritos para estos fines.

Las actividades de promoción y seguimiento de contraloría social que se definan en el programa anual de trabajo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) como instancia normativa del Programa, serán la base y el punto de partida para que en los Programas Estatales de Trabajo se establezcan las actividades correspondientes a las Delegaciones e Instancias Ejecutoras.



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

## **Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

### **Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza  
Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares

## **ANEXO 11**

Metodología para la Localización e Identificación de Polígonos





## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### 1. Presentación.

Con el propósito de coadyuvar en la operación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) realiza el proceso de validación de áreas de actuación en las que se pueden ejercer recursos y llevar el control de los mismos, acciones, resultados y metas alcanzadas, mediante la generación de bases de datos ligadas a la localización geográfica de asentamientos irregulares (polígonos) por estado, municipio y localidad.

Con este propósito se ha generado la cartografía base para localizar los polígonos donde se aplica el Programa. El presente anexo tiene como objetivo ser la guía didáctica para que las Instancias Ejecutoras presenten la cartografía de manera homologa, tal que permita estandarizar, identificar y estructurar los polígonos donde se pretende realizar acciones por parte de los ejecutores del Programa.

La información cartográfica se genera bajo los estándares de la cartografía digital computarizada, propia para SIG. La información cartográfica vectorial se manejó en formato digital basado en los elementos gráficos de un sistema vectorial: este será en polígonos y con las características requeridas, es decir, estar basada en un modelo a escala, tener coordenadas precisas y poseer características topológicas bien estructuradas.

### 2. Elaboración de Cartografía Base

#### 2.1. Catálogo de polígonos.

De acuerdo al artículo 16 de las reglas de operación la Instancia Ejecutora deberá generar un Catálogo de Polígonos para ser integrado al sistema de información geográfica y verificar la ubicación y características de cada polígono y realizar el proceso de filtrado para ser incorporado a los polígonos elegibles.

#### 2.2. Formato de la información.

La información cartográfica susceptible de ser integrada debe ser operada en formato vectorial y debidamente georeferenciada dentro del software Arcmap 9.3 o bien 10.1. Por consiguiente, cada polígono debe representar coordenadas dentro del cuadrante geográfico.

#### 2.3. Base de referencia.

La DGDUSV utiliza la cartografía base de referencia del Marco Geoestadístico Municipal 2013 Versión 6.0. Este es un sistema único y de carácter nacional, diseñado por el INEGI para referenciar la información estadística y geográfica. Esto con el propósito de que exista congruencia y compatibilidad, con quienes trabajan cartografía en los distintos niveles de ejecución, así como de manera complementaria con las delegaciones estatales de la SEDATU, se requiere contar con la misma cartografía y procedimiento de georeferenciación.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### 2.4. El Catálogo del INEGI.

El Catálogo del INEGI se puede consultar y descargar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, del mes de marzo del 2015.

### 2.5. Archivo vectorial.

En caso de utilizar algún otro paquete para la elaboración de los mapas, se debe de entregar el archivo vectorial como polígono en formato shape (shp) y los archivos cartográficos compatibles con Google Earth kmz que tendrán que ser convertidos a ese mismo tipo de archivo vectorial.

### 2.6. Los polígonos.

Los polígonos (asentamientos irregulares) del ejercicio correspondiente son integrados a una base de datos estadística y cartográfica que conforma el Sistema de Información Geográfica. Por lo anterior su elaboración, debe sujetarse a las especificaciones del presente anexo.

## 3. Integración de Base de Datos

### 3.1. La base de datos.

La base de datos cubrirá un mínimo de variables y para cada una de éstas debe estar debidamente explicitado su contenido. La conexión entre la información cartográfica y base de datos será Alfanumérica y está mediada por "campos llave". Los presentes términos indican la estructura mínima que deben observar las bases de datos (campos, contenido y codificación).

### 3.2. Codificación por ejecutor.

La Instancia Coordinadora del Programa establece una codificación alfanumérica de tres dígitos para cada ejecutor del programa.

### 3.3. Codificación utilizada por INEGI.

La tabla que se tendrá que generar estará compuesta por tres apartados, el primero se refiere a la codificación utilizada por INEGI que sirve para identificar localidades, lo que nos permitirá darle un identificador de localización cartográfica. En la parte dos se anexa el nombre, clave del Polígono y clave del Ejecutor otorgada por la DGDUSV. Este nos dará un identificador único por ejecutor y polígono. La última parte estará constituida por los resultados del análisis y filtrado de las variables que permiten definir la elegibilidad del polígono.

La Base de datos está constituida de la siguiente manera:





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Parte 1.-** Codificación utilizada por INEGI.

| CAMPO     | TIPO<br>ANCHO<br>DECIMAL | CODIFICACIÓN DE DATOS                                                                                                                          |
|-----------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cve_est   | TEXTO 2_0                | Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá la clave estatal fijada por INEGI.                                         |
| Nom_est   | TEXTO<br>50_0            | Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá la clave estatal fijada por INEGI.                                   |
| Cve_mun   | TEXTO<br>3_0             | Campo de formato texto de tres caracteres de extensión que contendrá la clave municipal de acuerdo con el código de claves fijado por INEGI.   |
| Nom_Mun   | TEXTO<br>50_0            | Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá la clave estatal fijada por INEGI.                                   |
| Cve_Loc   | TEXTO<br>4_0             | Campo de formato texto de cuatro caracteres de extensión que contendrá la clave municipal de acuerdo con el código de claves fijado por INEGI. |
| Nom_Loc   | TEXTO<br>50_0            | Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá la clave estatal fijada por INEGI.                                   |
| Cve_INEGI | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá la clave estatal fijada por INEGI.                                       |

**Parte 2.-** La Codificación utilizada da un identificador único al polígono por parte del ejecutor.

| CAMPO    | TIPO<br>ANCHO<br>DECIMAL | CODIFICACIÓN DE DATOS                                                                                                                                |
|----------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOM_POL  | TEXTO<br>50_0            | Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contiene el Nombre del Polígono fijado por ejecutor.                                 |
| CVE_POL  | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá la clave del Polígono fijado por ejecutor (identificador único, alfanumérico). |
| CVE_EJEC | TEXTO<br>3_0             | Campo de formato texto de tres caracteres de extensión que contendrá la clave del Ejecutor fijado por la instancia Normativa.                        |

**Parte 3.-** Codificación utilizada por ejecutor. Para definir cuál de los criterios de elegibilidad le permitirá ingresar al Programa.

| CAMPO   | TIPO<br>ANCHO<br>DECIMAL | CODIFICACIÓN DE DATOS                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VAR_1   | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que indica las Siglas del programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPAH). Si el polígono se encuentra dentro de esta localidad. |
| POB_TOT | NUMERO<br>9_0            | Campo de formato número de nueve caracteres de extensión que contendrá número de habitantes de la localidad.                                                                                                                                                                  |





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

| CAMPO      | TIPO<br>ANCHO<br>DECIMAL | CODIFICACIÓN DE DATOS                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AMBITO     | TEXTO<br>7_0             | Campo de formato texto de siete caracteres de extensión que indica el ámbito de Rural o urbano.                                                                                                                                                 |
| VAR_2      | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que indica las Siglas del programa donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (CNCH) si cuenta con la cobertura del programa.                                |
| VAR_3      | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que indica las Siglas del programa donde se aplique el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD). Si cuenta con la cobertura del programa. |
| SUP_POL    | NUMERO<br>9_2            | Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie del Polígono en ha.                                                                                                            |
| PCU TRASL4 | NUMERO<br>9_2            | Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie de traslape del Perímetro de Contención Urbana intersectado en ha.                                                             |
| PORC_PCU4  | NUMERO<br>9_2            | Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá porcentaje de traslape (%).                                                                                                                  |
| PCU_4      | TEXTO<br>2_0             | Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que indica el número de perímetro intersectado (U1,U2 y U3).                                                                                                                              |
| VAR_4      | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que indica las Siglas del programa donde se aplique Perímetro de Contención Urbana (PCU). si cuenta con la cobertura de la variable 4.                                                  |
| ZAP TRASL5 | NUMERO<br>9_2            | Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie de traslape de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) intersectado en ha.                                                     |
| PORC_ZAP5  | NUMERO<br>9_2            | Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá porcentaje de traslape (%). De las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)                                                                       |
| ZAP_5      | TEXTO<br>2_0             | Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que indica las Siglas del Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) intersectado.                                                                                                               |
| VAR_5      | TEXTO<br>9_0             | Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá Siglas del programa donde se aplique la Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). si cuenta con la cobertura de la variable 5.                                                 |

#### 4. Criterios a considerar para definir la cobertura del Programa.

La Instancia Ejecutora al contar con un Catálogo de Polígonos, codificados y georeferenciados, procede a realizar el filtrado con las cinco variables que permiten dar elegibilidad a los polígonos.

##### 4.1. Variable 1: Localidades con cobertura.

La primera variable Verifica si el Polígono se encuentra inmerso en las localidades de al menos 15,000 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas,



## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

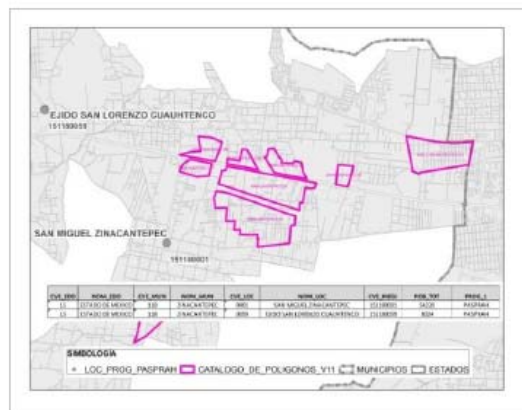
### Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Municipios y Localidades del INEGI. El resultado se integrara en la base de datos en el campo VAR\_1.

FIGURA 1.- Localidades de al menos 15,000 hab. A nivel Nacional.



FIGURA 2.- Localidades de al menos 15,000 hab.



#### 4.2. Variable 2: Catálogo de Municipios que integran el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

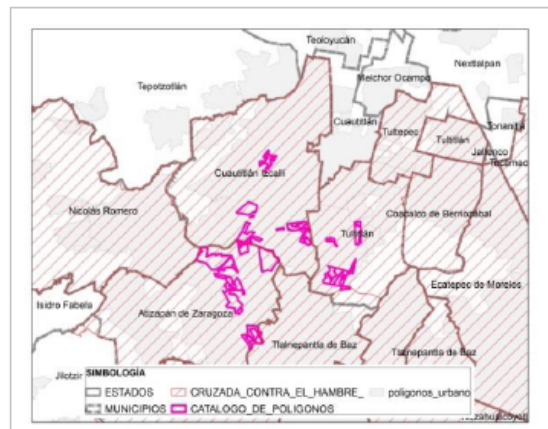
Verifica Si el Polígono se encuentra inmerso en los Municipios donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Catálogo de Municipios que integran el CNCH 2015. El resultado se integrara en la base de datos en el campo VAR\_2.



## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

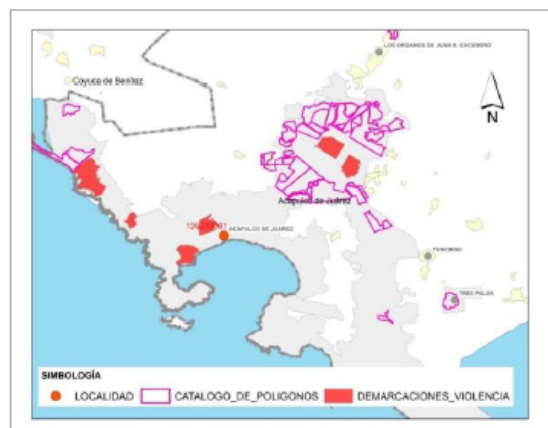
FIGURA 3.- Polígono inmerso en los Municipios donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.



#### 4.3. Variable 3: Catálogo de localidades del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Verifica Si el Polígono se encuentra inmerso en las localidades del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Catálogo de localidades del PNPSVD 2015. El resultado se integrara en la base de datos en el campo VAR\_3.

FIGURA 4.- Polígonos inmersos en las localidades del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia.







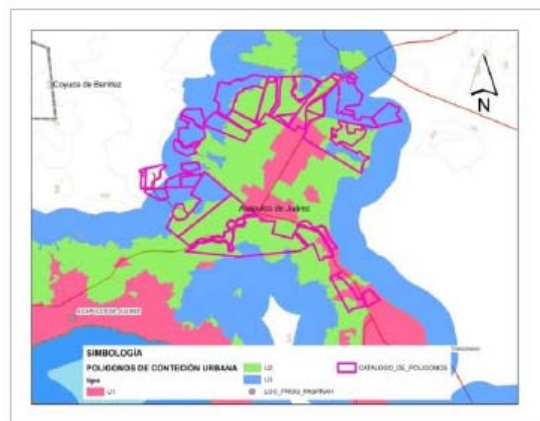
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### 4.4. Variable 4: Catálogo de Perímetros de Contención Urbana.

Verifica si el Polígono se encuentre inmerso en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI. Catálogo de Perímetros de Contención Urbana 2015. El resultado se integrara en la base de datos en el campo VAR\_4.

FIGURA 5.- Polígono se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI.



#### 4.4.1. Sobre posición espacial mayor al 60%.

Verifica que Si al sobreponer el polígono propuesto con el Perímetros de Contención Urbana, se encuentra una sobre posición espacial mayor al 60%, será factible otorgar el apoyo a la totalidad de los hogares solicitantes del polígono que se encuentren en posesión irregular de un lote.

FIGURA 6.- Polígonos se encuentren inmersos con una sobre posición espacial mayor al 60% dentro de los Perímetros de Contención Urbana.



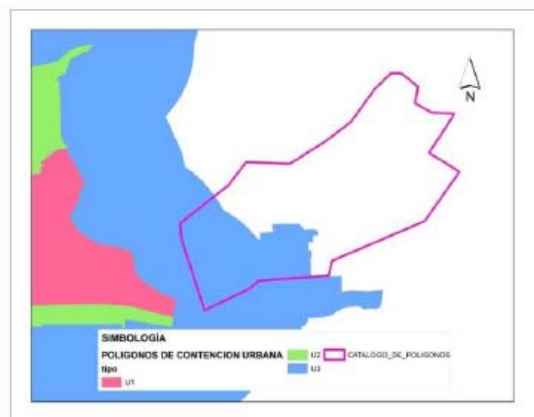


## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

### 4.4.2. Sobreposición menor al 60%.

En caso de que la sobreposición sea menor al 60%, sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen la condición pobreza, la cual será verificada mediante la aplicación del CUIS.

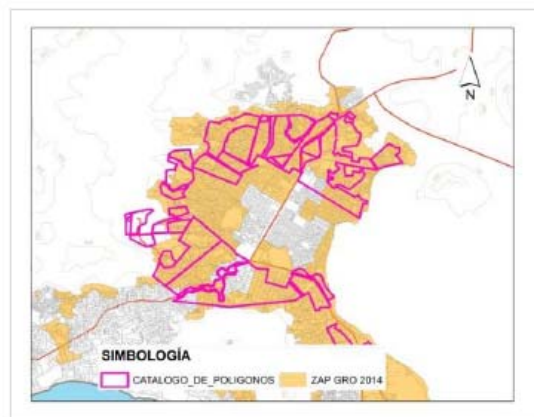
FIGURA 7.- Polígono se encuentren inmersos con una sobre posición espacial menor al 60% dentro de los Perímetros de Contención Urbana.



### 4.5. Variable 5: Catálogo de Zonas de Atención Prioritaria.

Se Verifica Si el Polígono se encuentre inmerso en Zonas de Atención Prioritaria Urbana. Catálogo de ZAP 2014. El resultado se integra en la base de datos en el campo VAR\_5.

FIGURA 8.- El Polígono se encuentra inmerso en Zonas de Atención Prioritaria 2014.





## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

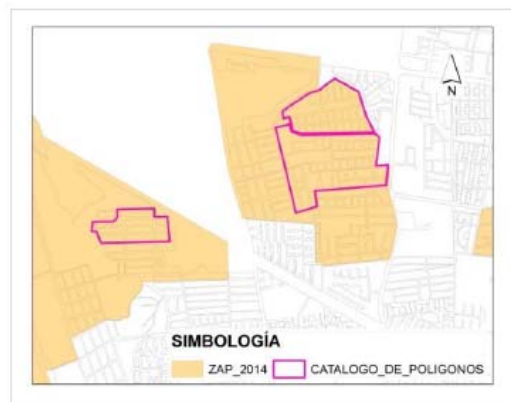
### Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### 4.5.1. Sobre posición espacial mayor al 50% en una o más ZAP.

Identificar si al sobreponer el polígono propuesto dentro de Zonas de Atención Prioritaria, se encuentre una sobre posición espacial mayor al 50% en una o más Zonas de Atención Prioritaria. En ese caso se pueden destinar apoyos del Programa a la totalidad de los hogares solicitantes que integran el polígono.

Para las estrategias de atención a la población señaladas en el artículo 4 solo se aplicará el CUIS con fines estadísticos.

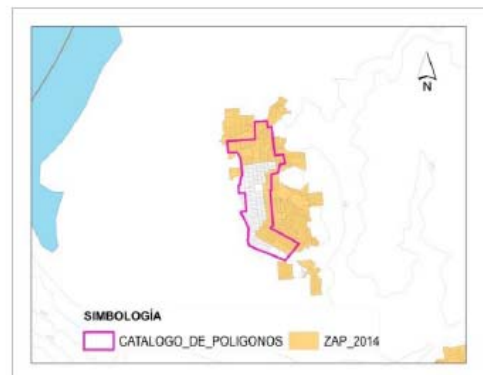
FIGURA 9.- El Polígono se encuentra inmerso en Zonas de Atención Prioritaria 2014, con una sobre posición espacial mayor al 50%.



#### 4.5.2. Sobreposición menor al 50% ZAP.

En caso de que la sobreposición sea menor al 50%, sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen la condición pobreza, la cual será verificada mediante la aplicación del CUIS.

FIGURA 10.- El Polígono se encuentra inmerso en Zonas de Atención Prioritaria 2014, con una sobre posición espacial menor al 50%.







## Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

El polígono al encontrarse dentro de alguno de los Criterios anteriores supuestos podrá ser elegible para la aplicación de acciones del Programa.

### 5. Sistemas de Proyección Cartográfica

#### 5.1. Proyección cartográfica.

La proyección cartográfica a utilizar es: Cónica Conforme de Lambert (CCL), sistema de referencia ITRF92. Paralelos tipo 29° 30' (N) Y 17° 30' (N). Latitud origen en el paralelo 12° (N) = 0 metros en las "y" (ordenadas) y la longitud origen en el meridiano 102° (W) = 2,500,000 metros en las "x" (abscisas).

### 6. Entregas de Información Cartográfica y base de datos.

#### 6.1. Catálogo de Polígonos.

La Instancia Ejecutora tendrá que contar con un catálogo de Polígonos donde pretenden llevar a cabo la aplicación del recurso, el cual debe integrarse al Sistema Integral de Información del Programa atendiendo a los requerimientos del mismo.

Para lo anterior la Instancia Ejecutora cuenta con 30 días naturales para realizar la entrega de catálogo cartográfico y base de datos al inicio del ejercicio o firma del convenio.

#### 6.2. Presentar proyecto ante la DGDUSV.

Para participar como Instancia Ejecutora del Programa, debe presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las presentes Reglas de Operación. Las propuestas deben observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

#### 6.3. Notificación del resultado.

La DGDUSV notifica a la Instancia Ejecutora, el resultado de la evaluación del Catálogo, definiendo los polígonos elegibles para el Programa a la brevedad posible.

#### 6.4. Entrega de nueva información o actualización del catálogo.

Para el caso de incrementar el Catálogo de Polígonos la Instancia Ejecutora tiene un plazo de 5 días naturales al inicio de cada mes para realizar la entrega de la nueva información, para que esta sea validada por la DGDUSV.

La DGDUSV tendrá 10 días para realizar la evaluación, ponderación de la nueva información que entrega la Instancia Ejecutora, misma que será notificada al terminar el plazo anterior.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

**7. Integración de Información en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH (SIIPSO-PASPRAH)**

**7.1. Integración del SIIPSO.**

Al estar integrado al SIIPSO el catálogo de polígonos autorizado por la DGDUSV, permitirá a la Instancia Ejecutora que al ingresar sus propuestas de asignación de recursos en los formatos - Anexos 6 y 7- estas puedan ser autorizadas.

La DGDUSV es la responsable de realizar la integración de la información en el SIIPSO.

---